

*"2008 - Año de la Enseñanza de las Ciencias"*

**INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
SEÑOR SERGIO TOMAS MASSA  
A LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**INFORME Nº 74  
Octubre de 2008**





**PODER EJECUTIVO NACIONAL**

PRESIDENTA DE LA NACIÓN  
**Doctora Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER**

VICEPRESIDENTE DE LA NACIÓN  
**Ingeniero Julio César Cleto COBOS**

JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
**Señor Sergio Tomás MASSA**

MINISTRO DEL INTERIOR  
**Contador Público Aníbal Florencio RANDAZZO**

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
**Doctor Jorge Enrique TAIANA**

MINISTRA DE DEFENSA  
**Doctora Nilda Celia GARRE**

MINISTRO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN  
**Licenciado Carlos Alberto FERNANDEZ**

MINISTRO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
**Arquitecto Julio Miguel DE VIDO**

MINISTRO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS  
**Doctor Aníbal Domingo FERNANDEZ**

MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
**Doctor Carlos Alfonso TOMADA**

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL  
**Doctora Alicia Margarita KIRCHNER**

MINISTRA DE SALUD  
**Licenciada María Graciela OCAÑA**

MINISTRO DE EDUCACIÓN  
**Profesor Juan Carlos TEDESCO**

MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
**Doctor José Lino Salvador BARAÑO**

SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN  
**Doctor Oscar Isidro José PARRILLI**

SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO  
**Doctor Carlos Alberto ZANNINI**

SECRETARIO DE INTELIGENCIA  
**Doctor Héctor ICAZURIAGA**

SECRETARIO DE TURISMO  
**Señor Carlos Enrique MEYER**

SECRETARIO DE CULTURA  
**Doctor José NUN**

SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA  
DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO  
**Doctor José Ramón GRANERO**

SINDICO GENERAL DE LA NACION  
**Doctor Julio Fernando VITOBELLO**

CASA MILITAR

**Coronel Alejandro Guillermo GRAHAM**

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS  
SOCIALES

**Doctora Alicia Margarita KIRCHNER**



**PODER LEGISLATIVO  
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

**PRESIDENTE**

**Doctor Eduardo Alfredo FELLNER**

**VICEPRESIDENTE 1°**

**Da. Patricia VACA NARVAJA**

**VICEPRESIDENTE 2°**

**Arquitecta Liliana Amelia BAYONZO**

**VICEPRESIDENTE 3°**

**Doctora Marcela Virginia RODRÍGUEZ**

**SECRETARIO PARLAMENTARIO**

**Doctor Enrique HIDALGO**

**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**Doctor Ricardo José VÁZQUEZ**

**SECRETARIO DE COORDINACION OPERATIVA**

**D. Jorge Armando OCAMPOS**

**SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

**CPN. Armando Rubén BERRUEZO**

**PROSECRETARIA PARLAMENTARIA**

**Da. Marta Alicia LUCHETTA**

**PROSECRETARIO ADMINISTRATIVO**

**CPN. Andrés Daniel ELEIT**

**PROSECRETARIO DE COORDINACION OPERATIVA**

**Ingeniero Eduardo SANTIN**





---

**PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS  
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**INDICE POR BLOQUE**

**BLOQUE – Encuentro Popular y Social**

**1 a 27**

1. SISTEMA TRIBUTARIO. Informes varios.
2. CIADI. Juicios y medidas cautelares.
3. VENTA DE BONOS A VENEZUELA. Títulos y valores de emisión.
4. CANCELACION DE DEUDA CON EL CLUB DE PARIS. Informes varios.
5. HOSPITALES PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES. Nacionalización.
6. ENFERMEROS. Formación de RR.HH.
7. PLAN REMEDIAR. Abastecimiento de medicamentos.
8. PLAN NACER. Contratación de consultoría externa.
9. ANTICONCEPTIVOS. Distribución programática.
10. PLANES NACIONALES DE EDUCACIÓN. Programas de inclusión y alfabetización.
11. RECURSOS NATURALES. Ley de Bosques Nativos.
12. SECTOR ENERGÉTICO. Promoción de inversores.
13. SECTOR ENERGÉTICO. Programa de Uso Racional de la Energía.
14. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Planes a ejecutar.
15. PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDAS. Informes varios.
16. CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS. Personería gremial.
17. TRANSPORTE FERROVIARIO. Área Metropolitana de Buenos Aires.
18. COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE. Motivos de su intervención.
19. TRANSPORTE FERROVIARIO. Tren de alta prestación corredor Buenos Aires – Mendoza
20. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Administración Nacional de Aviación Civil.
21. AEROLINEAS ARGENTINAS. Negociación con el Reino de España.
22. SUBSIDIOS AL SECTOR TRANSPORTE. Informes varios.
23. TREN DE ALTA VELOCIDAD. Estudios de factibilidad y financiación.
24. DERECHOS HUMANOS. Informes varios.
25. CONADIS. Implementación de Planes Nacionales.
26. INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO. Régimen Regulatorio.
27. INDEC. Informes varios.

**BLOQUE – Partido Liberal de Corrientes**

**28 a 35**

28. PUENTE GUALEGUAYCHÚ – FRAY BENTOS. Paso fronterizo internacional.
29. PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA. Operatividad.
30. INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISIÓN DE CORRIENTES. Deudas de la Nación.
31. EMERGENCIA ECONÓMICA. Posición del PEN.
32. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Marco legal.
33. OBRAS PÚBLICAS. Certificaciones.
34. PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS. Ejecuciones.
35. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. Medidas.

**BLOQUE – Consenso Federal**

**36 a 38**

36. EMERGENCIA ECONÓMICA. Prórrogas.
37. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. Delegación Legislativa.
38. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. Medidas.

**BLOQUE – Diálogo por Buenos Aires**

**39 a 54**

39. LEYES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. Reglamentación.
40. RECURSOS NATURALES. Petróleo.
41. INDUSTRIA HIDROCARBURÍFERA. Determinación de la renta.
42. MINERÍA. Revisión de exenciones impositivas.
43. AREA PROTEGIDA DE PIZARRO. Informes varios.
44. CULTIVOS TRANSGÉNICOS. Informes varios.
45. AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA – RIACHUELO. Acciones realizadas.
46. SISTEMA ACUÍFERO GUARANÍ. Uso sustentable.
47. FERROCARRILES. Factibilidad presupuestaria de obras.
48. LEY DE RADIODIFUSIÓN. Proyecto de modificación.
49. MEDICINA PREPAGA. Incrementos en las cuotas.
50. CARCELES FEDERALES. Informes de la Procuración Penitenciaria de la Nación.
51. CASO JORGE JULIO LÓPEZ. Estado de la investigación.
52. DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO. Posición del PEN.
53. TRATADOS BILATERALES DE INVERSIÓN. Posición del PEN.
54. SISTEMA FERROVIARIO NACIONAL. Subsidios y transferencias a empresas concesionarias.

**BLOQUE – Frente de Todos**

**55 a 57**

55. PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA. Firma de convenio.

- 
56. ARMONIZACIÓN FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. Firma de convenio.
  57. ORGANISMOS DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONALES. Acciones del PEN.

**BLOQUE – Solidaridad e Igualdad – ARI**

**58 a 102**

58. COMBUSTIBLES. Informes varios.
59. ENERGÍA. Medidas e Informes.
60. GAS NATURAL LICUADO. Importación – Período Invernal.
61. COMBUSTIBLES LIQUIDOS. Programas petróleo plus y gas plus.
62. COMBUSTIBLES LIQUIDOS. Abastecimiento interno.
63. GAS LICUADO DE PETRÓLEO. Ley 26.020
64. PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA. Reemplazo de lámparas incandescentes.
65. TRANSPORTES. Informes varios.
66. TRANSPORTE FERROVIARIO. Inversiones.
67. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Resoluciones.
68. SEGURIDAD AÉREA. Decreto 1407/2004
69. PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS. Informes varios.
70. MUERTE INFANTIL. Informes varios.
71. ADICCIONES. Informe.
72. PAMI. Informes varios.
73. PREVISIÓN SOCIAL. Informes varios.
74. SEGURIDAD SOCIAL. Organismos de Control.
75. SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL. Informes varios.
76. SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN. Informes varios.
77. JUBILADOS Y PENSIONADOS. Atención médica.
78. ANSES. Informes varios.
79. AFIP. Informes varios.
80. VIVIENDA. Informes varios.
81. POLÍTICA ECONÓMICA. Inflación.
82. SERVICIO UNIVERSAL. Informes varios.
83. MULTAS. Informes varios.
84. ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES. Deuda pública.
85. RELACIONES INTERNACIONALES. Informes varios.
86. ORGANISMOS Y AGENCIAS INTERNACIONALES. Deuda.
87. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Sírvase informar.
88. RADIODIFUSIÓN. Informes varios.

89. FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS DE SEGURIDAD. Informes varios.
90. NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENNAF). Informes varios.
91. SECTOR AGROPECUARIO. Resolución 64/2008
92. RECURSOS NATURALES. Cambio Climático.
93. RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA MARÍTIMA. Informes varios.
94. AGUA POTABLE. Programas e informes.
95. MINERÍA. Informes varios.
96. MORGUE JUDICIAL DE LA NACIÓN. Informes varios.
97. PUEBLOS ORIGINARIOS. Ley 23.302
98. TRABAJO INFANTIL. Medidas adoptadas.
99. IMPENETRABLE CHAQUEÑO. Programas y planes.
100. PLAN "MIL ESCUELAS". Detalles.
101. NARCOTRÁFICO. Ley 26.045
102. ASUNTOS COOPERATIVOS. Medidas adoptadas.

**BLOQUE – PRO**

**103 a 160**

103. REFORMA POLÍTICA. Sistema Electoral.
104. JUBILACIONES. Movilidad de haberes.
105. ACCESO A CARGOS PÚBLICOS. Modificación al procedimiento de selección.
106. PUBLICIDAD OFICIAL. Criterios de asignación.
107. RADARIZACIÓN. Temas varios.
108. AVIACIÓN CIVIL. Informes varios.
109. INVAP. Informes varios.
110. FUERZA AÉREA. Informes sobre la ex fábrica militar de aviones.
111. POLÍTICA AMBIENTAL DEL ESTADO. Informes varios.
112. CUENCA MATANZA – RIACHUELO. Informes varios.
113. FUNDACIÓN ArgenINTA. Informes varios.
114. FUNDACION INIDES. Funcionamiento.
115. SERVICIOS PÚBLICOS. Informes varios.
116. LEY 23.681. Informes varios.
117. POLÍTICA ENERGÉTICA. Informes varios.
118. CENTRAL NUCLEAR ATUCHA II. Informes varios.
119. EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA). Informes varios.
120. RECURSOS GASÍFEROS. Informes varios.
121. COMBUSTIBLES. Informes sobre gasoil y GNL.
122. OBRAS PÚBLICAS. Plan de Terminación de Yacyretá.

- 
123. SITUACIÓN FISCAL DE LAS PROVINCIAS. Informes varios.
  124. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO. Informes varios.
  125. RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA. Informes detallados.
  126. TRANSPORTE FERROVIARIO. Informes varios.
  127. TREN DE ALTA VELOCIDAD. Informes.
  128. DEUDA PÚBLICA. Informes detallados.
  129. REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS. Informe.
  130. FONDOS FIDUCIARIOS. Evoluciones.
  131. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES. Transferencias.
  132. ATN. Informes.
  133. PRESUPUESTO PÚBLICO. Jurisdicción 91 y 92.
  134. SUBSIDIOS. Informes.
  135. INVERSIÓN EXTERNA. Políticas.
  136. ANSES. Fondo de Garantía de la Seguridad Social.
  137. AFIP. Designación del Interventor.
  138. ENERGÍA ATÓMICA. Atucha I y Embalse.
  139. INDEC. Política estadística.
  140. AEROTRANSPORTE. Informe sobre compañía aérea.
  141. SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN. Informes.
  142. CASO ANTONINI WILSON. Informes.
  143. TRÁFICO AÉREO. Informes.
  144. POLÍTICA AGROPECUARIA. Informes.
  145. CUOTA HILTON. Informes.
  146. DEUDA PÚBLICA. Informes detallados.
  147. SISTEMAS DE DEFENSA. Situación del parque aeronáutico.
  148. ENERGÍA. Acuerdos internacionales.
  149. TRANSPORTES. Informes varios.
  150. ENERGÍA. Informes detallados.
  151. AYSA Y ENTE REGULADOR DE AGUAS Y SANEAMIENTOS. Informes.
  152. ENERGÍA. Obras de infraestructura.
  153. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. Informes varios.
  154. OBRAS PÚBLICAS. Informes varios.
  155. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO. Informes varios.
  156. GAS NATURAL. Obras para ampliación de la capacidad de transporte.
  157. FONDOS FIDUCIARIOS. Informes.
  158. EXPORTACIÓN DE GRANOS. Retenciones móviles.

- 
- 159. AEROLINEAS ARGENTINAS. Informes varios.
  - 160. LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS ENTRE ARGENTINA Y URUGUAY. Informes varios.

**BLOQUE – Movimiento Popular Neuquino**

**161 a 184**

- 161. POLÍTICA ENERGÉTICA. Exploración de Gas Natural.
- 162. SECTOR ENERGÉTICO. Volúmenes de consumo de gas.
- 163. EXPLORACIÓN HIDROCARBUROS. Informes varios.
- 164. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. Abastecimiento mercado interno.
- 165. ENARSA PDVSA. Faja Petrolera del Orinoco.
- 166. ENARSA – PETROECUADOR. Acuerdos y participación.
- 167. ENARSA. Convenios con Bolivia.
- 168. ENARSA. Informes varios.
- 169. PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fuentes renovables de Energía.
- 170. ISLAS MALVINAS. Negociaciones con Inglaterra.
- 171. PLATAFORMA CONTINENTAL. Preservación de los recursos naturales.
- 172. COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Convenios con Municipios.
- 173. CORREDOR BIOCEÁNICO – NEUQUÉN. Medidas estratégicas adoptadas.
- 174. PASO INTERNACIONAL PICHACHÉN. Informes varios.
- 175. OBRAS PÚBLICAS. Informes varios.
- 176. ZONAS DE FRONTERA. Regímenes diferenciales.
- 177. COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN. Condiciones de otorgamiento de licencias.
- 178. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Informes varios.
- 179. DEFENSA NACIONAL. Medidas del PEN.
- 180. SEGURIDAD INTERIOR. Acciones aplicadas.
- 181. VOLCÁN CHAITÉN. Medidas preventivas.
- 182. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Incremento y reestructuración.
- 183. INVERSIÓN ECONÓMICA INTERNA Y EXTERNA. Medidas de incentivo.
- 184. ACUERDOS DE PRECIOS. Medidas del PEN.

**BLOQUE – Frente Justicia, Unión y Libertad (FREJULI)**

**185 a 243**

- 185. RUTA NACIONAL N° 7. Repavimentación y subsidio.
- 186. PROVINCIA DE SAN LUIS. Pedido de audiencia presidencial.
- 187. PROVINCIA DE SAN LUIS. Asignaciones por obras viales.
- 188. PRESA RIO V Y RIO CLARO. Cancelación de deuda.
- 189. PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA. Provincia de San Luis.
- 190. LEY 26.214 CREACIÓN JUZGADO FEDERAL. Villa Mercedes.

- 
191. PLAN 700 ESCUELAS. Estado de Avance.
  192. MERCOSUR INTEGRACIÓN LINGÜÍSTICA. Posición del PEN.
  193. PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL. Estado de avance.
  194. BECAS UNIVERSITARIAS 2008. Montos destinados.
  195. PROGRAMA INTERNACIONAL “UNA LAPTOP POR NIÑO”. Presupuesto asignado.
  196. PROGRAMA NACIONAL DE CÁNCER DE CUELLO CERVICOUTERINO. Inclusión de vacuna (HPV)
  197. H.I.V. Difusión para el 2008.
  198. HABITANTES DE LA CUENCA MATANZA – RIACHUELO. Protección de la salud.
  199. PATOLOGÍAS CON TRASTORNOS ALIMENTARIOS. Medidas del PEN.
  200. BANCO NACIONAL DE DROGAS ONCOLÓGICAS. Medidas del PEN.
  201. RESIDUOS PATÓGENOS. Medidas de control por parte del PEN.
  202. DROGA DEPENDENCIA. Campañas de prevención.
  203. PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABACO. Avance.
  204. ATN. Destinos de aportes.
  205. SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN. Resolución 181/05.
  206. CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA. Potencia instalada.
  207. ATUCHA II. Informes varios.
  208. CENTRAL DE ENERGÍA ATÓMICA EMBALSE. Estado de avance.
  209. ATUCHA II – CENTRAL DE ENERGÍA ATÓMICA EMBALSE. Dictámenes de la Autoridad Regulatoria Nuclear.
  210. POLÍTICA ENERGÉTICA DE BRASIL. Medidas de la República Argentina.
  211. COMBUSTIBLES. Abastecimiento.
  212. COMBUSTIBLES. Aumento de precios.
  213. CLUB DE PARIS. Informes varios.
  214. DEUDA CON VENEZUELA. Monto y condiciones.
  215. DEUDA PÚBLICA. Montos.
  216. SUPERAVIT FISCAL. Estado de situación.
  217. BIOESCLAVITUD. Medidas tomadas por el PEN.
  218. EMPRESA MONSANTO. Resarcimiento por el uso de soja.
  219. PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS. Montos destinados.
  220. EMPRESA LAFSA. Estado de situación.
  221. YACYRETÁ. Préstamo otorgado por la CAF.
  222. GASODUCTO PATAGÓNICO. Aportes del PEN.
  223. BIOPIRATERÍA. Estado de situación.
  224. CALENTAMIENTO GLOBAL. Medidas adoptadas.
  225. RESERVORIO DE AGUA – PROVINCIA DE SALTA. Exportación a Chile.

226. PROYECTO HIDROELÉCTRICO DE GARABI. Impacto ambiental de la cuenca.
227. SISTEMA INTEGRADO DE PROTECCIÓN DEL AGUA SUBTERRÁNEA. Medidas.
228. CONTAMINACIÓN RIO COLORADO. Medidas adoptadas.
229. PUBLICACIÓN PERIODÍSTICA. Exploración de las cuencas marítimas argentinas.
230. PLATAFORMA CONTINENTAL. Vencimiento del plazo para su extensión.
231. ISLAS MALVINAS. Informe.
232. TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES. Medidas del PEN.
233. ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. Medidas del PEN.
234. CRISIS EDILICIA JUDICIAL. Medidas del PEN.
235. INFORMATIZACIÓN PODER JUDICIAL. Medidas del PEN.
236. SISTEMA JUDICIAL. Medidas del PEN.
237. SECUESTROS VIRTUALES. Medidas adoptadas.
238. REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA. Distribución de las recaudaciones por retenciones.
239. OBRAS SOCIALES SINDICALES. Alta población beneficiaria.
240. VIOLACIÓN DE LA LEY DE INTELIGENCIA NACIONAL. Medidas asumidas por el PEN.
241. PUBLICIDAD OFICIAL. Diario Río Negro.
242. HONORARIOS PATROCINANTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LA HAYA. Resolución MRECyC N° 2363/07.
243. SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS. Informe SIGEN.

**BLOQUE – Coalición Cívica**

**244 a 304**

244. INFRAESTRUCTURA. Informes varios.
245. TELECOMUNICACIONES. Informes varios.
246. SEGURIDAD INTERIOR. Control del narcotráfico.
247. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. Situación.
248. ENTES REGULADORES. Informes varios.
249. CARGOS PÚBLICOS JERÁRQUICOS. Normalización.
250. INDEC. Estructura e índices.
251. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMA DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL. Artículo 8º.
252. PROGRAMA FEDERAL DE SALUD. Acciones.
253. PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. Acciones y presupuesto.
254. ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE SALUD. Subsidios e inscripciones.
255. SALUD SEXUAL. Guía de aborto no punible.
256. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Recursos e inversiones.
257. ADMINISTRACIÓN DEL TESORO NACIONAL. Presupuesto y montos.



- 
258. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA. Exportación.
  259. CLUB DE PARIS. Medidas adoptadas.
  260. TRANSPORTE FERROVIARIO. Informes período 2004/2007.
  261. OBRA "AMPLIACIÓN AVENIDA GENERAL PAZ". Estudios.
  262. TREN DE ALTA VELOCIDAD. Licitación.
  263. POLÍTICA VIAL. Órgano de control de Concesiones Viales.
  264. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Aerolíneas Argentinas.
  265. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. Cambios.
  266. MORTALIDAD INFANTIL. Registros.
  267. SECTOR AGROPECUARIO. Censo Nacional Agropecuario.
  268. SECTOR AGROPECUARIO. Consejo Federal Agropecuario.
  269. SECTOR AGROPECUARIO. Medidas.
  270. SECTOR AGROPECUARIO. Semillera Monsanto.
  271. ENERGÍA. Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía.
  272. ENERGÍA. Sírvase informar.
  273. GAS NATURAL. Exportación y demanda.
  274. GAS OIL. Consumo e importación.
  275. GASODUCTO NORESTE ARGENTINO. Impacto económico.
  276. ENARSA. Informes varios.
  277. ENARGAS. Intervención federal del Ente Nacional Regulador del Gas.
  278. PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS. Situación.
  279. FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA. Ley 25.798
  280. PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. Situación actual.
  281. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Ley 26.331
  282. PAPEL PRENSA SACIF. Funcionamiento.
  283. DIFERENDO INTERNACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES. Acciones y estado de situación.
  284. MINERIA. Medidas.
  285. UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA. No adhesión al proyecto.
  286. DERECHOS HUMANOS. Acciones del PEN.
  287. CONFLICTOS LABORALES. Situación actual.
  288. TRATA DE PERSONAS. Acciones y medidas adoptadas.
  289. COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD. Informes varios.
  290. PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD. Situación penitenciaria.
  291. PROCURACIÓN PENITENCIARIA. Medidas adoptadas.
  292. UNIDADES PENITENCIARIAS. Situación.

- 
- 293. EJECUCIÓN DE LA PENA. Funciones delegadas en el Patronato de Liberados.
  - 294. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Situación actual.
  - 295. COMITÉ CONTRA LA TORTURA. Creación.
  - 296. FUERZAS DE SEGURIDAD. Informes varios.
  - 297. CASO JULIO LÓPEZ. Investigación.
  - 298. CRIMENES DE LESA HUMANIDAD. Alojamiento de acusados.
  - 299. FRANKFURT 2010. Medidas.
  - 300. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Presupuesto.
  - 301. POLITICAS DE TRANSPARENCIA PÚBLICAS. Informes varios.
  - 302. ANSES. Informes varios.
  - 303. CÓDIGO PENAL. Anteproyecto de reforma del Código Penal.
  - 304. CÓDIGO PROCESAL PENAL. Proyecto de reforma.

**BLOQUE – Unión Cívica Radical****305 a 370**

- 305. ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Informes varios.
- 306. AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS. Informes varios.
- 307. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Informes varios.
- 308. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA. Políticas del PEN.
- 309. COMERCIO Y RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES. Balanza Comercial con Brasil.
- 310. JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Informes varios.
- 311. PUEBLOS ORIGINARIOS. Emergencia Habitacional.
- 312. DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. Estado de situación.
- 313. TRATA DE PERSONAS. Medidas.
- 314. PLATAFORMA CONTINENTAL. Estado de situación.
- 315. COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES. Temas Tratados.
- 316. CAMPAÑA ANTÁRTICA. Alquiler de naves.
- 317. POLÍTICA ENERGÉTICA. Informes varios.
- 318. SECTOR ENERGÉTICO. Estado de situación.
- 319. IMPORTACIÓN ENERGÉTICA. Previsiones Anuales.
- 320. SALIDA DE CAPITALES. Precisiones.
- 321. INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES. Créditos disponibles.
- 322. REUNIONES DE GABINETE. Frecuencias.
- 323. PRECURSORES QUÍMICOS Y NARCOTRÁFICO. Informes varios.
- 324. PUBLICIDAD OFICIAL. Informes varios.
- 325. OBRAS PÚBLICAS. Informes varios.
- 326. OBRAS PÚBLICAS. Acueductos.

- 
327. OBRAS VIALES. Provincia del Chaco.
  328. CORREDOR BIOCEÁNICO NORTE. Sírvase informar.
  329. OBRAS PÚBLICAS. Informes varios.
  330. PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Informes varios.
  331. FONDO FIDUCIARIO. Subsidios de Consumos Residenciales de GLP.
  332. CLUB DE PARIS. Informes varios.
  333. POLÍTICA FISCAL. Informes varios.
  334. POLÍTICA IMPOSITIVA. "Tablita de Machinea".
  335. DEUDA EN DEFAULT. Situación de los bonistas.
  336. PRESUPUESTO 2008. Ampliación.
  337. AUMENTO DE SUELDOS. Empleados públicos.
  338. POLÍTICA MONETARIA. Intervención del BCRA
  339. RECURSOS FISCALES. Caída del precio de la soja.
  340. POLÍTICA AGROPECUARIA. Industria Lechera.
  341. INDEC. Medidas del PEN.
  342. ACUERDO DE PRECIOS EN ALIMENTOS. Resultados.
  343. A.T.N. Monto recaudado y Dsistribución en el año 2008.
  344. POLÍTICA ECONÓMICA. Informes varios.
  345. CONTRATACIONES DEL ESTADO. Erogaciones.
  346. SUBSIDIOS. Evolución y Destino.
  347. DEUDA EXTERNA. Previsiones del PEN.
  348. TASA DE INVERSIÓN BRUTA. Evolución.
  349. DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. Evolución.
  350. DESARROLLO DEL MILENIO. Objetivos.
  351. CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER. Acciones.
  352. CONVENIO DE BIODIVERSIDAD CULTURAL. Acciones y/o programas.
  353. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ABORÍGENES. Implementación por parte de la República Argentina.
  354. PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. Informes varios.
  355. TRÁFICO, SUSTITUCIÓN Y FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS. Responsabilidad de la Superintendencia de Servicios de Salud.
  356. CASO JULIO LÓPEZ. Acciones.
  357. TRABAJO INFANTIL. Erradicación.
  358. OBRAS PÚBLICAS. Informes varios.
  359. EMPRESA LAFSA. Informes varios.
  360. FERROCARRIL BELGRANO CARGAS S.A. Informes varios.

- 361. SEGURIDAD VIAL. Medidas.
- 362. AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Reestatización.
- 363. AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL (ANSV). Fondos.
- 364. FERROCARRILES. Medidas del PEN.
- 365. SUBSIDIOS A FERROCARRILES. Desembolso, Decreto N° 96/08.
- 366. AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Fondos, Comité de Transición.
- 367. TEBA S.A. Contrato de Concesión.
- 368. LEY N° 26.363. Agencia Nacional de Seguridad Vial.
- 369. PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA. Informes varios.
- 370. LEY 26.313. Informes varios.

**BLOQUE – Nacional Sindical**

**371 a 379**

- 371. SEGURIDAD. Informes varios.
- 372. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Medidas.
- 373. BONOS PÚBLICOS. Sírvase informar.
- 374. OBRAS SOCIALES. Políticas e impacto económico.
- 375. SECTOR AGROPECUARIO. Política nacional.
- 376. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Facultades.
- 377. AEROLINEAS ARGENTINAS Y AUSTRAL. Informes varios.
- 378. FUERZAS ARMADAS. Seguridad aérea.
- 379. CLUB DE PARIS. Sírvase informar.

---

**PREGUNTAS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS  
Y RESPUESTAS DEL SEÑOR JEFE DE GABINETE DE MINISTROS**

**INDICE TEMÁTICO**

**PREGUNTAS**

**TEMA – OBRAS PÚBLICAS**

- 15. PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDAS. Informes varios.
- 33. OBRAS PÚBLICAS. Certificaciones.
- 34. PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS. Ejecuciones.
- 80. VIVIENDA. Informes varios.
- 99. IMPENETRABLE CHAQUEÑO. Programas y planes.
- 122. OBRAS PÚBLICAS. Plan de Terminación de Yacyretá.
- 151. AYSA Y ENTE REGULADOR DE AGUAS Y SANEAMIENTOS. Informes.
- 154. OBRAS PÚBLICAS. Informes varios.
- 173. CORREDOR BIOCEÁNICO – NEUQUÉN. Medidas estratégicas adoptadas.
- 174. PASO INTERNACIONAL PICHACHÉN. Informes varios.
- 175. OBRAS PÚBLICAS. Informes varios.
- 185. RUTA NACIONAL N° 7. Repavimentación y subsidio.
- 187. PROVINCIA DE SAN LUIS. Asignaciones por obras viales.
- 188. PRESA RIO V Y RIO CLARO. Cancelación de deuda.
- 189. PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA. Provincia de San Luis.
- 219. PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS. Montos destinados.
- 221. YACYRETÁ. Préstamo otorgado por la CAF.
- 244. INFRAESTRUCTURA. Informes varios.
- 261. OBRA “AMPLIACIÓN AVENIDA GENERAL PAZ”. Estudios.
- 278. PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS. Situación.
- 280. PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS. Situación actual.
- 325. OBRAS PÚBLICAS. Informes varios.
- 326. OBRAS PÚBLICAS. Acueductos.
- 327. OBRAS VIALES. Provincia del Chaco.
- 328. CORREDOR BIOCEÁNICO NORTE. Sírvase informar.
- 329. OBRAS PÚBLICAS. Informes varios.
- 330. PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS. Informes varios.
- 358. OBRAS PÚBLICAS. Informes varios.
- 369. PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA. Informes varios.

---

**TEMA – ENERGÍA**

12. SECTOR ENERGÉTICO. Promoción de inversores.
13. SECTOR ENERGÉTICO. Programa de Uso Racional de la Energía.
26. INDUSTRIA Y COMERCIALIZACIÓN DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO. Régimen Regulatorio.
41. INDUSTRIA HIDROCARBURIFERA. Determinación de la renta.
58. COMBUSTIBLES. Informes varios.
59. ENERGÍA. Medidas e Informes.
60. GAS NATURAL LICUADO. Importación – Período Invernal.
61. COMBUSTIBLES LIQUIDOS. Programas petróleo plus y gas plus.
62. COMBUSTIBLES LIQUIDOS. Abastecimiento interno.
63. GAS LICUADO DE PETRÓLEO. Ley 26.020
64. PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA. Reemplazo de lámparas incandescentes.
109. INVAP. Informes varios.
115. SERVICIOS PÚBLICOS. Informes varios.
116. LEY 23.681. Informes varios.
117. POLÍTICA ENERGÉTICA. Informes varios.
118. CENTRAL NUCLEAR ATUCHA II. Informes varios.
119. EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA (ENARSA). Informes varios.
120. RECURSOS GASÍFEROS. Informes varios.
121. COMBUSTIBLES. Informes sobre gasoil y GNL.
138. ENERGÍA ATÓMICA. Atucha I y Embalse.
141. SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN. Informes.
148. ENERGÍA. Acuerdos internacionales.
150. ENERGÍA. Informes detallados.
152. ENERGÍA. Obras de infraestructura.
153. ENERGÍA Y COMBUSTIBLES. Informes varios.
156. GAS NATURAL. Obras para ampliación de la capacidad de transporte.
161. POLÍTICA ENERGÉTICA. Exploración de Gas Natural.
162. SECTOR ENERGÉTICO. Volúmenes de consumo de gas.
163. EXPLORACIÓN HIDROCARBUROS. Informes varios.
164. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS. Abastecimiento mercado interno.
165. ENARSA PDVSA. Faja Petrolera del Orinoco.
166. ENARSA – PETROECUADOR. Acuerdos y participación.
167. ENARSA. Convenios con Bolivia.

- 
168. ENARSA. Informes varios.
  169. PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA. Fuentes renovables de Energía.
  205. SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN. Resolución 181/05.
  206. CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA. Potencia instalada.
  207. ATUCHA II. Informes varios.
  208. CENTRAL DE ENERGÍA ATÓMICA EMBALSE. Estado de avance.
  209. ATUCHA II – CENTRAL DE ENERGÍA ATÓMICA EMBALSE. Dictámenes de la Autoridad Regulatoria Nuclear.
  210. POLÍTICA ENERGÉTICA DE BRASIL. Medidas de la República Argentina.
  211. COMBUSTIBLES. Abastecimiento.
  212. COMBUSTIBLES. Aumento de precios.
  223. BIOPIRATERÍA. Estado de situación.
  248. ENTES REGULADORES. Informes varios.
  271. ENERGÍA. Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía.
  272. ENERGÍA. Sírvase informar.
  273. GAS NATURAL. Exportación y demanda.
  274. GAS OIL. Consumo e importación.
  275. GASODUCTO NORESTE ARGENTINO. Impacto económico.
  276. ENARSA. Informes varios.
  277. ENARGAS. Intervención federal del Ente Nacional Regulador del Gas.
  317. POLÍTICA ENERGÉTICA. Informes varios.
  318. SECTOR ENERGÉTICO. Estado de situación.
  319. IMPORTACIÓN ENERGÉTICA. Previsiones Anuales.
  331. FONDO FIDUCIARIO. Subsidios de Consumos Residenciales de GLP.

**TEMA – TRANSPORTE**

17. TRANSPORTE FERROVIARIO. Área Metropolitana de Buenos Aires.
18. COMISIÓN NACIONAL DE REGULACIÓN DEL TRANSPORTE. Motivos de su intervención.
19. TRANSPORTE FERROVIARIO. Tren de alta prestación corredor Buenos Aires – Mendoza
20. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Administración Nacional de Aviación Civil.
21. AEROLINEAS ARGENTINAS. Negociación con el Reino de España.
22. SUBSIDIOS AL SECTOR TRANSPORTE. Informes varios.
23. TREN DE ALTA VELOCIDAD. Estudios de factibilidad y financiación.
47. FERROCARRILES. Factibilidad presupuestaria de obras.
54. SISTEMA FERROVIARIO NACIONAL. Subsidios y transferencias a empresas concesionarias.

- 
- 65. TRANSPORTES. Informes varios.
  - 66. TRANSPORTE FERROVIARIO. Inversiones.
  - 67. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Resoluciones.
  - 108. AVIACIÓN CIVIL. Informes varios.
  - 126. TRANSPORTE FERROVIARIO. Informes varios.
  - 127. TREN DE ALTA VELOCIDAD. Informes.
  - 140. AEROTRANSPORTE. Informe sobre compañía aérea.
  - 143. TRÁFICO AÉREO. Informes.
  - 149. TRANSPORTES. Informes varios.
  - 159. AEROLINEAS ARGENTINAS. Informes varios.
  - 178. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Informes varios.
  - 220. EMPRESA LAFSA. Estado de situación.
  - 260. TRANSPORTE FERROVIARIO. Informes período 2004/2007.
  - 262. TREN DE ALTA VELOCIDAD. Licitación.
  - 263. POLÍTICA VIAL. Órgano de control de Concesiones Viales.
  - 264. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Aerolíneas Argentinas.
  - 359. EMPRESA LAFSA. Informes varios.
  - 360. FERROCARRIL BELGRANO CARGAS S.A. Informes varios.
  - 362. AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Reestatización.
  - 364. FERROCARRILES. Medidas del PEN.
  - 365. SUBSIDIOS A FERROCARRILES. Desembolso, Decreto N° 96/08.
  - 366. AEROLÍNEAS ARGENTINAS. Fondos, Comité de Transición.
  - 367. TEBA S.A. Contrato de Concesión.
  - 372. TRANSPORTE AEROCOMERCIAL. Medidas.
  - 377. AEROLINEAS ARGENTINAS Y AUSTRAL. Informes varios.

#### **TEMA – COMUNICACIONES**

- 14. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Planes a ejecutar.
- 48. LEY DE RADIODIFUSIÓN. Proyecto de modificación.
- 82. SERVICIO UNIVERSAL. Informes varios.
- 83. MULTAS. Informes varios.
- 87. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Sírvase informar.
- 88. RADIODIFUSIÓN. Informes varios.
- 106. PUBLICIDAD OFICIAL. Criterios de asignación.
- 177. COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN. Condiciones de otorgamiento de licencias.
- 241. PUBLICIDAD OFICIAL. Diario Río Negro.



- 
- 245. TELECOMUNICACIONES. Informes varios.
  - 282. PAPEL PRENSA SACIF. Funcionamiento.
  - 324. PUBLICIDAD OFICIAL. Informes varios.

#### **TEMA – MINERIA**

- 42. MINERÍA. Revisión de exenciones impositivas.
- 95. MINERÍA. Informes varios.
- 229. PUBLICACIÓN PERIODÍSTICA. Exploración de las cuencas marítimas argentinas.
- 284. MINERIA. Medidas.

#### **TEMA – SALUD**

- 5. HOSPITALES PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES. Nacionalización.
- 6. ENFERMEROS. Formación de RR.HH.
- 7. PLAN REMEDIAR. Abastecimiento de medicamentos.
- 8. PLAN NACER. Contratación de consultoría externa.
- 9. ANTICONCEPTIVOS. Distribución programática.
- 49. MEDICINA PREPAGA. Incrementos en las cuotas.
- 69. PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS. Informes varios.
- 70. MUERTE INFANTIL. Informes varios.
- 71. ADICCIONES. Informe.
- 72. PAMI. Informes varios.
- 77. JUBILADOS Y PENSIONADOS. Atención médica.
- 193. PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL. Estado de avance.
- 196. PROGRAMA NACIONAL DE CÁNCER DE CUELLO CERVICOUTERINO. Inclusión de vacuna (HPV)
- 197. H.I.V. Difusión para el 2008.
- 198. HABITANTES DE LA CUENCA MATANZA – RIACHUELO. Protección de la salud.
- 199. PATOLOGÍAS CON TRASTORNOS ALIMENTARIOS. Medidas del PEN.
- 200. BANCO NACIONAL DE DROGAS ONCOLÓGICAS. Medidas del PEN.
- 201. RESIDUOS PATÓGENOS. Medidas de control por parte del PEN.
- 202. DROGA DEPENDENCIA. Campañas de prevención.
- 203. PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABACO. Avance.
- 252. PROGRAMA FEDERAL DE SALUD. Acciones.
- 253. PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA. Acciones y presupuesto.
- 254. ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS ESPECIALES DE SALUD. Subsidios e inscripciones.
- 255. SALUD SEXUAL. Guía de aborto no punible.

- 
- 266. MORTALIDAD INFANTIL. Registros.
  - 354. PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. Informes varios.
  - 355. TRÁFICO, SUSTITUCIÓN Y FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS. Responsabilidad de la Superintendencia de Servicios de Salud.

#### **TEMA – EDUCACIÓN**

- 10. PLANES NACIONALES DE EDUCACIÓN. Programas de inclusión y alfabetización.
- 100. PLAN “MIL ESCUELAS”. Detalles.
- 124. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO. Informes varios.
- 155. LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO. Informes varios.
- 191. PLAN 700 ESCUELAS. Estado de Avance.
- 194. BECAS UNIVERSITARIAS 2008. Montos destinados.
- 195. PROGRAMA INTERNACIONAL “UNA LAPTOP POR NIÑO”. Presupuesto asignado.
- 285. UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA. No adhesión al proyecto.

#### **TEMA – JUSTICIA**

- 2. CIADI. Juicios y medidas cautelares.
- 24. DERECHOS HUMANOS. Informes varios.
- 50. CARCELES FEDERALES. Informes de la Procuración Penitenciaria de la Nación.
- 51. CASO JORGE JULIO LÓPEZ. Estado de la investigación.
- 52. DESPENALIZACIÓN DEL ABORTO. Posición del PEN.
- 96. MORGUE JUDICIAL DE LA NACIÓN. Informes varios.
- 101. NARCOTRÁFICO. Ley 26.045
- 180. SEGURIDAD INTERIOR. Acciones aplicadas.
- 190. LEY 26.214 CREACIÓN JUZGADO FEDERAL. Villa Mercedes.
- 232. TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES. Medidas del PEN.
- 233. ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS. Medidas del PEN.
- 234. CRISIS EDILICIA JUDICIAL. Medidas del PEN.
- 235. INFORMATIZACIÓN PODER JUDICIAL. Medidas del PEN.
- 236. SISTEMA JUDICIAL. Medidas del PEN.
- 237. SECUESTROS VIRTUALES. Medidas adoptadas.
- 243. SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS. Informe SIGEN.
- 246. SEGURIDAD INTERIOR. Control del narcotráfico.
- 286. DERECHOS HUMANOS. Acciones del PEN.
- 288. TRATA DE PERSONAS. Acciones y medidas adoptadas.

- 
- 289. COMISIÓN NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD. Informes varios.
  - 290. PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD. Situación penitenciaria.
  - 291. PROCURACIÓN PENITENCIARIA. Medidas adoptadas.
  - 292. UNIDADES PENITENCIARIAS. Situación.
  - 293. EJECUCIÓN DE LA PENA. Funciones delegadas en el Patronato de Liberados.
  - 295. COMITÉ CONTRA LA TORTURA. Creación.
  - 296. FUERZAS DE SEGURIDAD. Informes varios.
  - 297. CASO JULIO LÓPEZ. Investigación.
  - 298. CRIMENES DE LESA HUMANIDAD. Alojamiento de acusados.
  - 303. CÓDIGO PENAL. Anteproyecto de reforma del Código Penal.
  - 304. CÓDIGO PROCESAL PENAL. Proyecto de reforma.
  - 310. JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. Informes varios.
  - 312. DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. Estado de situación.
  - 313. TRATA DE PERSONAS. Medidas.
  - 323. PRECURSORES QUÍMICOS Y NARCOTRÁFICO. Informes varios.
  - 356. CASO JULIO LÓPEZ. Acciones.
  - 371. SEGURIDAD. Informes varios.

#### **TEMA – ECONOMÍA**

- 1. SISTEMA TRIBUTARIO. Informes varios.
- 3. VENTA DE BONOS A VENEZUELA. Títulos y valores de emisión.
- 4. CANCELACION DE DEUDA CON EL CLUB DE PARIS. Informes varios.
- 27. INDEC. Informes varios.
- 29. PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA. Operatividad.
- 31. EMERGENCIA ECONÓMICA. Posición del PEN.
- 32. COPARTICIPACIÓN FEDERAL. Marco legal.
- 35. INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS. Medidas.
- 36. EMERGENCIA ECONÓMICA. Prórrogas.
- 38. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. Medidas.
- 53. TRATADOS BILATERALES DE INVERSIÓN. Posición del PEN.
- 55. PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA. Firma de convenio.
- 57. ORGANISMOS DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONALES. Acciones del PEN.
- 79. AFIP. Informes varios.
- 81. POLÍTICA ECONÓMICA. Inflación.
- 84. ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES. Deuda pública.
- 86. ORGANISMOS Y AGENCIAS INTERNACIONALES. Deuda.

- 
- 123. SITUACIÓN FISCAL DE LAS PROVINCIAS. Informes varios.
  - 128. DEUDA PÚBLICA. Informes detallados.
  - 129. REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS. Informe.
  - 130. FONDOS FIDUCIARIOS. Evoluciones.
  - 131. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES. Transferencias.
  - 132. ATN. Informes.
  - 133. PRESUPUESTO PÚBLICO. Jurisdicción 91 y 92.
  - 134. SUBSIDIOS. Informes.
  - 135. INVERSIÓN EXTERNA. Políticas.
  - 137. AFIP. Designación del Interventor.
  - 139. INDEC. Política estadística.
  - 146. DEUDA PÚBLICA. Informes detallados.
  - 157. FONDOS FIDUCIARIOS. Informes.
  - 176. ZONAS DE FRONTERA. Regímenes diferenciales.
  - 183. INVERSIÓN ECONÓMICA INTERNA Y EXTERNA. Medidas de incentivo.
  - 184. ACUERDOS DE PRECIOS. Medidas del PEN.
  - 204. ATN. Destinos de aportes.
  - 213. CLUB DE PARIS. Informes varios.
  - 214. DEUDA CON VENEZUELA. Monto y condiciones.
  - 215. DEUDA PÚBLICA. Montos.
  - 216. SUPERAVIT FISCAL. Estado de situación.
  - 238. REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA. Distribución de las recaudaciones por retenciones.
  - 250. INDEC. Estructura e índices.
  - 251. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMA DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL. Artículo 8º.
  - 257. ADMINISTRACIÓN DEL TESORO NACIONAL. Presupuesto y montos.
  - 259. CLUB DE PARIS. Medidas adoptadas.
  - 265. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR. Cambios.
  - 279. FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA. Ley 25.798
  - 309. COMERCIO Y RELACIONES ECONÓMICAS INTERNACIONALES. Balanza Comercial con Brasil.
  - 320. SALIDA DE CAPITAL. Precisiones.
  - 321. INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES. Créditos disponibles.
  - 332. CLUB DE PARIS. Informes varios.
  - 333. POLÍTICA FISCAL. Informes varios.
  - 334. POLÍTICA IMPOSITIVA. "Tablita de Machinea".

- 
- 335. DEUDA EN DEFAULT. Situación de los bonistas.
  - 336. PRESUPUESTO 2008. Ampliación.
  - 337. AUMENTO DE SUELDOS. Empleados públicos.
  - 338. POLÍTICA MONETARIA. Intervención del BCRA
  - 341. INDEC. Medidas del PEN.
  - 342. ACUERDO DE PRECIOS EN ALIMENTOS. Resultados.
  - 343. A.T.N. Monto recaudado y Dsitribución en el año 2008.
  - 344. POLÍTICA ECONÓMICA. Informes varios.
  - 345. CONTRATACIONES DEL ESTADO. Erogaciones.
  - 346. SUBSIDIOS. Evolución y Destino.
  - 347. DEUDA EXTERNA. Previsiones del PEN.
  - 348. TASA DE INVERSIÓN BRUTA. Evolución.
  - 349. DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO. Evolución.
  - 370. LEY 26.313. Informes varios.
  - 373. BONOS PÚBLICOS. Sírvase informar.
  - 379. CLUB DE PARIS. Sírvase informar.

#### **TEMA – RELACIONES EXTERIORES**

- 28. PUENTE GUALEGUAYCHÚ – FRAY BENTOS. Paso fronterizo internacional.
- 85. RELACIONES INTERNACIONALES. Informes varios.
- 142. CASO ANTONINI WILSON. Informes.
- 160. LIBRE CIRCULACIÓN DE PERSONAS ENTRE ARGENTINA Y URUGUAY. Informes varios.
- 170. ISLAS MALVINAS. Negociaciones con Inglaterra.
- 171. PLATAFORMA CONTINENTAL. Preservación de los recursos naturales.
- 172. COOPERACIÓN INTERNACIONAL. Convenios con Municipios.
- 192. MERCOSUR INTEGRACIÓN LOGÍSTICA. Posición del PEN.
- 230. PLATAFORMA CONTINENTAL. Vencimiento del plazo para su extensión.
- 231. ISLAS MALVINAS. Informe.
- 242. HONORARIOS PATROCINANTES DE LA REPUBLICA ARGENTINA EN LA HAYA. Resolución MRECyC N° 2363/07.
- 283. DIFERENDO INTERNACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES. Acciones y estado de situación.
- 314. PLATAFORMA CONTINENTAL. Estado de situación.
- 315. COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES. Temas Tratados.

---

**TEMA – RECURSOS NATURALES**

- 11. RECURSOS NATURALES. Ley de Bosques Nativos.
- 39. LEYES DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. Reglamentación.
- 40. RECURSOS NATURALES. Petróleo.
- 43. AREA PROTEGIDA DE PIZARRO. Informes varios.
- 45. AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA – RIACHUELO. Acciones realizadas.
- 46. SISTEMA ACUÍFERO GUARANÍ. Uso sustentable.
- 92. RECURSOS NATURALES. Cambio Climático.
- 93. RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA MARÍTIMA. Informes varios.
- 94. AGUA POTABLE. Programas e informes.
- 111. POLÍTICA AMBIENTAL DEL ESTADO. Informes varios.
- 112. CUENCA MATANZA – RIACHUELO. Informes varios.
- 113. FUNDACIÓN ArgenINTA. Informes varios.
- 114. FUNDACION INIDES. Funcionamiento.
- 125. RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA. Informes detallados.
- 181. VOLCÁN CHAITÉN. Medidas preventivas.
- 217. BIOESCLAVITUD. Medidas tomadas por el PEN.
- 218. EMPRESA MONSANTO. Resarcimiento por el uso de soja.
- 223. BIOPIRATERÍA. Estado de situación.
- 224. CALENTAMIENTO GLOBAL. Medidas adoptadas.
- 225. RESERVORIO DE AGUA – PROVINCIA DE SALTA. Exportación a Chile.
- 226. PROYECTO HIDROELÉCTRICO DE GARABI. Impacto ambiental de la cuenca.
- 227. SISTEMA INTEGRADO DE PROTECCIÓN DEL AGUA SUBTERRÁNEA. Medidas.
- 228. CONTAMINACIÓN RIO COLORADO. Medidas adoptadas.
- 281. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Ley 26.331
- 307. AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE. Informes varios.

**TEMA – POLITICA AGROPECUARIA**

- 44. CULTIVOS TRANSGÉNICOS. Informes varios.
- 91. SECTOR AGROPECUARIO. Resolución 64/2008
- 144. POLÍTICA AGROPECUARIA. Informes.
- 145. CUOTA HILTON. Informes.
- 158. EXPORTACIÓN DE GRANOS. Retenciones móviles.
- 258. PRODUCCIÓN AGRÍCOLA. Exportación.
- 267. SECTOR AGROPECUARIO. Censo Nacional Agropecuario.
- 268. SECTOR AGROPECUARIO. Consejo Federal Agropecuario.

- 
- 269. SECTOR AGROPECUARIO. Medidas.
  - 270. SECTOR AGROPECUARIO. Semillera Monsanto.
  - 306. AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS. Informes varios.
  - 339. RECURSOS FISCALES. Caída del precio de la soja.
  - 340. POLÍTICA AGROPECUARIA. Industria Lechera.
  - 375. SECTOR AGROPECUARIO. Política nacional.

#### **TEMA – DEFENSA**

- 68. SEGURIDAD AÉREA. Decreto 1407/2004
- 89. FUERZAS ARMADAS Y FUERZAS DE SEGURIDAD. Informes varios.
- 107. RADARIZACIÓN. Temas varios.
- 110. FUERZA AÉREA. Informes sobre la ex fábrica militar de aviones.
- 147. SISTEMAS DE DEFENSA. Situación del parque aeronáutico.
- 179. DEFENSA NACIONAL. Medidas del PEN.
- 240. VIOLACIÓN DE LA LEY DE INTELIGENCIA NACIONAL. Medidas asumidas por el PEN.
- 316. CAMPAÑA ANTÁRTICA. Alquiler de naves.
- 378. FUERZAS ARMADAS. Seguridad aérea.

#### **TEMA – TRABAJO**

- 16. CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS. Personería gremial.
- 30. INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISIÓN DE CORRIENTES. Deudas de la Nación.
- 56. ARMONIZACIÓN FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES. Firma de convenio.
- 73. PREVISIÓN SOCIAL. Informes varios.
- 74. SEGURIDAD SOCIAL. Organismos de Control.
- 75. SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL. Informes varios.
- 76. SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN. Informes varios.
- 78. ANSES. Informes varios.
- 98. TRABAJO INFANTIL. Medidas adoptadas.
- 104. JUBILACIONES. Movilidad de haberes.
- 136. ANSES. Fondo de Garantía de la Seguridad Social.
- 239. OBRAS SOCIALES SINDICALES. Alta población beneficiaria.
- 256. ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Recursos e inversiones.
- 287. CONFLICTOS LABORALES. Situación actual.
- 302. ANSES. Informes varios.
- 305. ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Informes varios.

- 357. TRABAJO INFANTIL. Erradicación.
- 374. OBRAS SOCIALES. Políticas e impacto económico.

#### **TEMA – DESARROLLO SOCIAL**

- 25. CONADIS. Implementación de Planes Nacionales.
- 90. NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENNAF). Informes varios.
- 97. PUEBLOS ORIGINARIOS. Ley 23.302
- 102. ASUNTOS COOPERATIVOS. Medidas adoptadas.
- 294. NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES. Situación actual.
- 311. PUEBLOS ORIGINARIOS. Emergencia Habitacional.
- 351. CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER. Acciones.
- 353. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ABORÍGENES. Implementación por parte de la República Argentina.

#### **TEMA – FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**

- 37. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA. Delegación Legislativa.
- 103. REFORMA POLÍTICA. Sistema Electoral.
- 105. ACCESO A CARGOS PÚBLICOS. Modificación al procedimiento de selección.
- 182. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Incremento y reestructuración.
- 186. PROVINCIA DE SAN LUIS. Pedido de audiencia presidencial.
- 249. CARGOS PÚBLICOS JERÁRQUICOS. Normalización.
- 301. POLITICAS DE TRANSPARENCIA PÚBLICAS. Informes varios.
- 322. REUNIONES DE GABINETE. Frecuencias.
- 350. DESARROLLO DEL MILENIO. Objetivos.
- 376. JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Facultades.

#### **TEMA – INTERIOR**

- 247. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD. Situación.
- 361. SEGURIDAD VIAL. Medidas.
- 363. AGENCIA DE SEGURIDAD VIAL (ANSV). Fondos.
- 368. LEY N° 26.363. Agencia Nacional de Seguridad Vial.

#### **TEMA – CULTURA**

- 299. FRANKFURT 2010. Medidas.
- 300. ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN. Presupuesto.
- 352. CONVENIO DE BIODIVERSIDAD CULTURAL. Acciones y/o programas.



**TEMA – CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

308. CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA. Políticas del PEN.

<sup>(1)</sup> Los anexos mencionados en las respuestas a las preguntas formuladas, se encuentran a disposición de los Señores Legisladores en la Presidencia de esa Honorable Cámara y en la página de Internet:  
<http://www.jgm.gov.ar>



---

## BLOQUE ENCUENTRO POPULAR Y SOCIAL

### SISTEMA TRIBUTARIO

#### Informes varios

1. Sírvasse informar:

- a) ¿Si existe algún plan por parte del Gobierno Nacional para impulsar una reforma tributaria tendiente a revertir el carácter fuertemente regresivo del actual sistema impositivo?
- b) Teniendo en cuenta la eliminación de la exención de impuesto a las ganancias de la que gozaban ciertos fideicomisos financieros decidida según el Decreto 1207/08, ¿cuál fue la razón por la cual no se avanzó en gravar otras operaciones financieras actualmente exentas de impuestos, tales como la compra-venta de acciones? ¿Se está analizando alguna medida en ese sentido?
- c) Informe sobre el nivel de evasión actual, detallando cuales son los sectores con mayor nivel de evasión y los planes para reducirla.

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Por el momento no se encuentra en estudio por parte de las autoridades superiores la instrumentación de una reforma tributaria. La política sobre la materia se encuentra circunscripta a perfeccionar las normas vigentes respecto de aquellos aspectos que dificultan su aplicación, posibilitando, de tal manera, un adecuado cumplimiento por parte de los administrados.

En cuanto al carácter fuertemente regresivo con que se califica al sistema tributario vigente, cabría preguntarse el marco que da sustento a este tipo de apreciación, ya que la recaudación del impuesto a las ganancias, gravamen por excelencia progresivo en función a la renta (incidiendo sobre los que más tienen), ha incrementado sustancialmente su participación porcentual en el cúmulo de ingresos fiscales. Por otra parte, en lo que se refiere a otros gravámenes, resulta necesario su mantenimiento ya que los mismos no sólo contribuyen a mantener el superávit fiscal, como ha ocurrido en los últimos años, premisa indispensable para una buena administración, sino que a través del gasto los ingresos obtenidos se redistribuyen en políticas sociales tendientes a favorecer a los sectores de menores ingresos, como así también, a encarar obras de infraestructura indispensables para el crecimiento de los sectores productivos del país.

b) En lo que se refiere, en particular, al tratamiento del resultado proveniente de la compraventa de acciones, cabe destacar que tales resultados respecto de los sujetos "empresa" se encuentran alcanzados por el gravamen en virtud de las disposiciones del apartado 2. del artículo 2° de la ley del impuesto y, tratándose de personas físicas y sucesiones indivisas residentes, en el marco de lo dispuesto por el apartado 1. del referido artículo 2° de la norma legal, dichos sujetos también son responsables del tributo siempre que hagan habitualidad en la realización de tales operaciones que tengan por objeto acciones sin cotización en los mercados de valores.

La imposición de los resultados provenientes de la compraventa de acciones que actualmente resultan no alcanzados o exentos según sea el tipo de sujeto –persona física, sucesión indivisa o beneficiario del exterior- o el objeto de la operación –con o sin cotización-, requiere el dictado de una ley que debería, además, abarcar la reformulación

de otros cuerpos legales que disponen franquicias respecto de la compraventa de cuotas partes de fondos comunes de inversión o de títulos valores de deuda y de certificados de participación emitidos por fideicomisos, en todos estos casos el beneficio es procedente si tales títulos fueron colocados mediante oferta pública. En esta misma línea de pensamiento, deben citarse los resultados provenientes de la compraventa de obligaciones negociables recordando respecto de éstas que en la actualidad cuentan con un régimen legal especial que acuerda franquicias tanto para los intereses que devenguen como para los resultados referidos cuando se trate de personas físicas, sucesiones indivisas y beneficiarios del exterior.

En cuanto a la gravabilidad de otras operaciones financieras, tal como se lo enuncia en la pregunta, debería precisarse a cuáles de ellas se está aludiendo, pues si se trata de las contempladas en los incisos h) -intereses de depósitos en instituciones financieras- y k) -ganancias derivadas de títulos públicos- del artículo 20 de la ley del gravamen, las mismas se encuentran sujetas al impuesto para los sujetos empresa, y para las personas físicas y sucesiones indivisas se mantiene la exención para alentar el ahorro, fortalecer el sistema bancario o bien contribuir al financiamiento del sector público (en el caso de títulos públicos) para posibilitar, junto con los recursos tributarios, a atender las erogaciones que debe afrontar el Estado con destino al cumplimiento de sus funciones esenciales (educación, salud, etc.).

c)

**Estimación del incumplimiento en el IVA 1/**  
**Recaudación Potencial y Real. Años 2000 a 2007**  
En millones de pesos

Concepto	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
Recaudación potencial (A)	24.281	22.652	24.306	31.822	38.543	45.321	57.247	74.421
Recaudación real (B)	17.507	15.952	15.836	21.545	28.993	34.744	45.107	59.649
Incumplimiento(C=A-B)	6.774	6.700	8.470	10.277	9.550	10.577	12.140	14.772
<b>Porcentaje de incumplimiento (D=C/A*100)</b>	<b>27,9%</b>	<b>29,6%</b>	<b>34,8%</b>	<b>32,3%</b>	<b>24,8%</b>	<b>23,3%</b>	<b>21,2%</b>	<b>19,8%</b>

1/ Datos provisorios.

En cuanto a las acciones desarrolladas para reducir el nivel de incumplimiento en todos los ámbitos: impositivo, aduanero y de la seguridad social, se pueden señalar -entre otras-, las siguientes iniciativas en curso para aumentar el control y la fiscalización de los tributos a cargo de esta Administración Federal:

Fortalecer el Sistema Registral Tributario

Implementar adecuaciones y mejoras al Sistema de Cuentas Tributarias

Reorganización de las tareas de investigación

Reingeniería del proceso de fiscalización preventiva

Incrementar las acciones de control en las fronteras

Iniciativa de tránsito aduanero seguro

Instrumentación del Certificado Fiscal para contratar

Fortalecer los mecanismos de detección de maniobras en operaciones internacionales

Mejorar la metodología de análisis de información y preselección de contribuyentes y potenciales contribuyentes

Nuevos mecanismos para combatir la facturación apócrifa

Implementar medidas estructurales aplicables a distintos sectores económicos

Aplicación de nuevas herramientas para la gestión integral de fiscalización para las operaciones internas y en el comercio exterior

Incorporación y mejora de la información disponible con fines de fiscalización

Análisis y estrategias de fiscalización sectoriales

Sistema de registro y control del movimiento de contenedores

Rediseño de los procesos de registro y control en la Hidrovía

Pago previo de destinaciones aduaneras mediante uso del VEP

Facturación electrónica

Asimismo, se encararan distintos proyectos asociados al servicio brindado a los ciudadanos y a mejorar la gestión interna y externa, que indirectamente contribuyen a mejorar las acciones de control y fiscalización, entre los que se pueden mencionar:

Adecuación de la infraestructura en pasos fronterizos – Complejo Aduanero Uspallata

Sistema de comercio exterior - Propuesta de nuevos escenarios de gestión y funcionalidades orientadas al control, en línea con el Marco Normativo de la OMA

Registro de ajustes de inspección del SUSS en los sistemas de control

La adecuación y mejora del sistema “Su Declaración” y “Mi Simplificación”

Simplificación de la gestión tributaria para PyMes y nuevos inscriptos

Federalización de las acciones de Educación Tributaria

Por otro lado, durante el año 2007, se desarrollaron los siguientes proyectos que actualmente están en pleno funcionamiento:

Instrumentación de herramientas de control para el control del mercado inmobiliario.

Sistematización, registración, seguimiento y explotación de los resultados de fiscalizaciones aduaneras.

Creación del Comité Aduanero de lucha contra el Fraude Marcario.

Mejora de la administración del riesgo.

Creación de un registro centralizado de infracciones de la seguridad social – RECISS.

Generalización de control por imágenes en lugares operativos.

## **CIADI**

### **Juicios y medidas cautelares**

2. Informe sobre los juicios iniciados por los bonistas extranjeros contra el Estado Argentino. Asimismo informe sobre las medidas cautelares solicitadas y trabadas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Se ha sintetizado en la forma que sigue la información disponible acerca de los juicios iniciados en el exterior contra la República Argentina, los que han sido promovidos ante la decisión de la República de diferir los pagos de bonos denominados en moneda extranjera en diciembre de 2001. En tales juicios los bonistas sostienen que la República ha conculcado sus derechos por no efectuar los pagos de los intereses y/o el capital de sus bonos en forma oportuna y persiguen obtener sentencias por el valor nominal y/o los intereses devengados en dichos bonos.

### 1. Juicios en Estados Unidos

1.1. En Estados Unidos tramitan alrededor de 120 juicios en los cuales se reclama el pago del endeudamiento de la República. Sin buscar cuantificar el monto de los reclamos que pueden ser reclamados como parte de la acción de clase interpuesta en representación de todos los tenedores de ciertas series de bonos, se pretende la cancelación de US \$2.9 miles de millones en concepto de capital e intereses. Todos estos juicios (a excepción de los procesos de embargo suplementarios descriptos más adelante) están o estuvieron pendientes en la Corte del Distrito Sur de Nueva York de Estados Unidos (la "Corte de Distrito") ante el Juez Thomas P. Griesa.

1.2. Se han emitido sentencias en 49 casos por un total de aproximado US \$1.75 mil de millones. Existen aproximadamente 55 juicios en la Corte de Distrito de los cuales no se ha corrido traslado de la demanda y que, conforme la información obtenida, no parecería tratarse de acciones de clase. El total reclamado por los demandantes en estas acciones en las condiciones señaladas es de aproximadamente US \$1.8 miles de millones.

1.3. La República ha apelado 24 sentencias argumentando que es insuficiente la prueba con la que los bonistas buscan demostrar la compra y la titularidad del beneficio continuado de sus bonos. El tema ha sido presentado por las partes y será argumentado ante la Corte de Apelaciones del Circuito Segundo de Estados Unidos hacia finales de este año.

1.4. Existen dieciocho acciones de clase, esto es, juicios en los cuales los demandantes han perseguido o están persiguiendo el derecho a representar diversas clases de acreedores con el propósito de obtener una sentencia colectiva contra la República. La Corte de Distrito ha otorgado certificaciones de acciones de clase en once juicios, cada uno para una determinada serie de bonos. Otras siete acciones de clase putativas han sido presentadas en las cuales los demandantes persiguen representar aquellas clases constituidas por tenedores de otras series de bonos emitidos por la República.

1.5. Los demandantes han pretendido por vía del litigio embargar los activos de la República y los bienes de las entidades argentinas argumentando que se trata de propiedades del Estado Argentino.

Tales intentos de los demandantes han pretendido trabar las siguientes medidas cautelares:

- Reservas del Banco Central de la República de Argentina (BCRA) que se encuentran en el Banco de la Reserva Federal de Nueva York. Luego de que la Corte de Distrito dejara sin efecto las solicitudes de embargo ex parte y de que las restricciones fueran confirmadas en la apelación, los demandantes solicitaron a la Corte Suprema de Estados Unidos una orden judicial de certeza (writ of certiorari).

Se está a la espera de la notificación de la decisión en los meses próximos acerca de la decisión de escuchar el caso. Los demandantes también han interpuesto demanda con el objeto de sentencia declarativa sobre la naturaleza jurídica del BCRA y que se declare que

---

las reservas del BCRA son, por lo tanto, propiedad de la República;

- Las garantías que aseguran el pago del capital y los intereses de los bonos Brady con vencimiento en 2023. Los demandantes han obtenido privilegios o preferencias subordinadas a otro acreedor en estas garantías que están comprometidas para el beneficio exclusivo de los restantes tenedores de bonos Brady. La denegación de la Corte de Distrito de la solicitud de una demandante de secuestrar los intereses de las garantías en exceso de las obligaciones de los intereses garantizados se encuentra actualmente apelada;
- Tango Cero-Uno. Esta solicitud de embargo ex parte fue dejada sin efecto por la Corte de Distrito del Norte del Distrito de California la cual además emitió una sentencia declarativa sosteniendo que la aeronave generalmente no estaba sujeta a embargo en Estados Unidos. Los demandantes han apelado.
- Activos de varios fideicomisos públicos argentinos detentados en Nueva York, incluyendo American Depository Shares que alcanzan 90,905,000 Clase D de acciones del Banco Hipotecario S.A. Los reclamos de los demandantes para confirmar embargos y restricciones ex parte y los correspondientes reclamos de dejar de lado dichas órdenes están siendo presentadas ante la Corte de Distrito.

*El pedido de discovery a la República por parte de los demandantes.* Los acreedores con sentencia a su favor han llevado a cabo un proceso de *discovery* contra la República referido a la existencia de activos susceptibles de ser ejecutados. La República ha demostrado ante la Corte de Distrito que no tiene activos en Estados Unidos destinados al uso comercial en Estados Unidos, que pudieran proporcionar una base jurídica para un embargo o una ejecución intentados en los Estados Unidos por los acreedores de la República.

## 2. Juicios en Italia

Un total de 13 juicios de bonistas han sido presentados en Italia contra la República involucrando aproximadamente 650 bonistas y reclamos por un total de aproximadamente €71 millones más intereses. Varios de estos reclamos ya han sido desestimados. En la actualidad, sólo dos juicios, involucrando 474 tenedores de bonos y reclamos por un total de capital de €51 millones, se encuentran aún pendientes.

Los bonistas italianos no han tenido éxito en sus intentos de embargo de activos de la República. Actualmente, no hay ningún activo sujeto a ninguna forma de embargo o inhibición en Italia.

Task Force Argentina (“TFA”), quien reclama la representación de la mayoría de los italianos que no participaron en el canje, repetidamente ha amenazado en el pasado de promover procesos de arbitraje en contra de la República bajo el Tratado Bilateral de Inversión (el “TBI”) entre Argentina e Italia. Mientras la TFA aparenta defender los intereses de los bonistas está, en realidad, controlada por la asociación de bancos italianos, quien obviamente presenta conflictos de intereses por la misma exposición de los bancos italianos frente a los bonistas. Los procesos arbitrales, promovidos involucran aproximadamente 195,000 tenedores de bonos y un monto total de US \$4.4 miles de millones, fueron iniciados a comienzos de este año ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

Además de las 13 demandas presentadas por los tenedores de bonos ante los tribunales civiles, se encuentran bajo trámite tres reclamos adicionales efectuados por asociaciones de consumidores ante tribunales administrativos, desafiando la aprobación concedida por

la agencia reguladora italiana de títulos públicos (Consob) a la oferta de canje que fue realizada durante el año 2005. En el 2005 se obtuvo éxito ante los tribunales administrativos que consideraron que las tenencias de las asociaciones demandantes por las medidas de emergencia *pendente lite* no fueron justificadas. Dos de las demandas han sido rechazadas en el 2006 (una de ellas involucra un reclamo basado en el mismo TBI antes mencionado); la tercera causa involucra muchos temas, algunos de los cuales fueron caracterizados como “serios y delicados” por los tribunales administrativos al momento en que rechazaron el requerimiento de dejar sin efecto el argumento de emergencia. Debido a que no existe jurisprudencia relevante, es difícil predecir los efectos prácticos, si los hay, de una decisión adversa sobre los méritos que pudieron tener en la validez de la transacción de canje ahora terminada.

### 3. Juicios en Alemania

Aproximadamente 400 procesos legales están pendientes en Alemania en contra de la República. Numerosos reclamos fueron presentados en diciembre de 2006 a fin de las prescripciones de los intereses debidos en el 2002. Estos reclamos, alcanzando los aproximadamente €200 millones más intereses, están constituidos por aproximadamente €175 millones reclamados en juicios más aproximadamente €15 en reclamos por “ordenes de pago”. Una orden de pago es un mecanismo procesal alemán por el cual se permite al acreedor satisfacer su crédito contra el deudor por una demanda de pago y obtener el cobro por orden de la corte; sin embargo, si el deudor cuestiona la orden de pago, el acreedor debe iniciar un juicio para continuar con el reclamo. La República ha cuestionado cada orden de pago de la cual ha sido notificada.

El 8 de mayo de 2007 la Corte Constitucional Federal (*Bundesverfassungsgericht*) rechazó la defensa del estado de necesidad sosteniendo que no existe regla general de derecho internacional público que faculte a un Estado a que temporalmente se rehúse a cumplir con los reclamos de pagos debidos a individuos privados bajo el derecho privado argumentando el estado de necesidad declarado como resultado de la insolvencia.

Desde hace más de un año, la Corte de Apelación de Frankfurt (*Oberlandesgericht Frankfurt*), la Corte de Distrito (*Landgericht Frankfurt*) y la mayoría de los jueces de las Cortes Locales de Frankfurt (*Amtsgericht*) han venido sosteniendo que la pregunta sobre la validez de la defensa del estado de necesidad era discutible dada la mejora en la situación económica de la República. Por ello, la decisión de la Corte Constitucional Federal tiene un efecto práctico sólo con respecto a los procesos que han sido suspendidos; estos procesos están por ser reiniciados.

Puede esperarse que la mayoría, sino todos, de los casos pendientes en las cortes de Frankfurt sean decididos en contra de la República. La Corte de Distrito de Frankfurt, en particular, se encuentra ahora dictando sentencia en forma diaria.

La República siempre interpone apelaciones, en los casos en que procesalmente fueren viables de acuerdo con la ley aplicable. A partir del segundo trimestre del 2007, la Corte de Apelaciones de Frankfurt ha estado utilizando un proceso acelerado para las apelaciones por el cual la Corte no está obligada a convocar una audiencia antes de desestimar la apelación en forma sumaria. La Corte solo informa a la República sobre su intención de desestimar la apelación y continuando el proceso y le da una oportunidad para que responda en forma escrita a la notificación. Dicha desestimación no puede ser apelada ante la Corte Suprema Federal (*Bundesgerichtshof*). A fin de tener la posibilidad de futuras apelaciones la República regularmente objeta la intención de la corte de desestimar sumariamente; sin embargo, hasta ahora la Corte no ha admitido tal objeción.



Algunas acciones todavía están pendientes ante la Corte Suprema Federal (*Bundesgerichtshof*) y la República continúa apelando ante la Corte Suprema Federal cuando esto es procesalmente posible. No se pueden predecir las fechas de las decisiones ni los resultados.

Todas las sentencias son ejecutables al menos en una instancia provisional. Previamente a su ejecución, las sentencias requieren que los acreedores le ofrezcan a la República los bonos. El 9 de agosto de 2007, la Corte de Apelaciones de Frankfurt sostuvo que dicha oferta pudo haber sido hecha a los respectivos agentes de pago (ya sea que dichos agentes de pago tomen o no efectivamente los bonos).

Mientras que los embargos posteriores a la sentencia (*Urteilsvollstreckung*) son posibles, los mismos son infructuosos. El 6 de diciembre de 2006 la Corte Constitucional Federal (*Bundesverfassungsgericht*) sostuvo que la renuncia a la inmunidad en los términos y condiciones de los bonos no se extiende a los activos protegidos por la protección inmunidad diplomática como las cuentas bancarios de la Embajada y consulados de la República. La Corte Suprema Federal confirmó esta regla recientemente. Ciertas cuentas bancarias todavía están embargadas y los embargos múltiples están en proceso de ser dejados de lado.

Asimismo, los acreedores trataron de embargar otros activos que están protegidos bajo inmunidad diplomática, como los reclamos de devolución del IVA. Estas órdenes de embargo también fueron levantadas.

Según nuestro conocimiento, los embargos sobre los activos en Alemania que no están protegidos por inmunidades diplomáticas especiales se refieren al dinero de la República en manos de agentes de pago (para el pago de intereses de otras deudas de la República). Estos embargos difícilmente sean levantados.

Algunos acreedores han embargado los reclamos de la República contra otros demandantes (*i.e.*, aquellos que desistieron de sus reclamos contra la República o han perdido sus acciones total o parcialmente), quienes son responsables por los costos de la República (honorarios de los abogados y, si son aplicables, los honorarios de las cortes) bajo el sistema alemán de que “el que pierde paga” hasta el monto en que dichos reclamos no hubiesen sido compensados por aquellos demandantes. Estos embargos difícilmente se levantarán. Los montos en cuestión varían; actualmente, el mayor monto embargado alcanza aproximadamente los €16,000.

En cuanto a órdenes de arresto, por favor ver nuestro último memorando. No se ha producido ningún cambio sustancial.

#### 4. Juicios en España

En abril de 2006 dos bonistas iniciaron una acción contra la República en Madrid, España por €157,794.68 en concepto de daños. La República presentó tanto la defensa de inmunidad estatal como la defensa sobre los méritos; el juzgado de primera instancia admitió la defensa del estado de necesidad y desestimó el caso. La apelación de los demandantes ha sido presentada y la decisión se espera dentro del primer semestre del 2008.

#### 5. Arbitrajes ante el CIADI

Se han promovido por tenedores de bonos los siguientes arbitrajes.

##### a. *Giovanna A. Beccara y otros c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/5)*

El 7 de febrero de 2007 se registró la solicitud de arbitraje presentada por

aproximadamente 190.000 tenedores de nacionalidad italiana de intereses de la deuda externa argentina. El monto reclamado asciende a 3.6 billones de dólares estadounidenses.

El Tribunal se encuentra constituido por el Dr. Robert Briner, Presidente, el Dr. Albert Jan van den Berg, árbitro y el Prof. Georges Abi-Saab. La sesión preliminar se celebró el 10 de abril de 2008. El 8 de agosto de 2008 la República Argentina presentó sus excepciones a la jurisdicción del CIADI y a la competencia del Tribunal.

*b. Giovanni Alemanni y otros c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/8)*

El 27 de marzo de 2007 se registró la solicitud de arbitraje presentada por 140 tenedores de nacionalidad italiana de intereses de la deuda externa argentina. El monto reclamado asciende a más de 15 millones de euros.

El Tribunal se encuentra constituido por Sir Franklin Berman, KCMG, QC, Presidente, el Prof. Kart-Heinz Böckstiegel, árbitro y el Dr. J. Christopher Thomas, QC, árbitro.

*c) Giordano Alpi y otros c. República Argentina (Caso CIADI No ARB/08/9)*

El 28 de julio de 2008 se registró la solicitud de arbitraje presentada por aproximadamente 67 tenedores de nacionalidad italiana de intereses de la deuda externa argentina. El monto reclamado asciende a más de 6.5 millones de euros.

El Tribunal aún no se encuentra constituido.

En ninguno de los casos señalados se han solicitado o trabado medidas cautelares.

## **VENTA DE BONOS A VENEZUELA**

### **Títulos y valores de emisión**

#### **3. Sírvase informar**

- a) Informe sobre la venta de bonos a la República Bolivariana de Venezuela en el año 2008:
- b) Detalle de los títulos emitidos, valores de emisión y adquisición, y plazos de los bonos emitidos por la República Argentina y adquiridos por la República Bolivariana de Venezuela
- c) Informe la tasa resultante en cada una de las operaciones realizadas, y su comparación con la abonada por títulos emitidos por el tesoro de los EEUU para instrumentos de similares características.
- d) Mecanismo de oferta de los títulos emitidos
- e) Análisis realizado por las autoridades competentes para determinar la oportunidad y ventajas de colocación de estos títulos respecto a otras alternativas existentes en el mercado.
- f) Razones que llevaron a la República Argentina a realizar esta colocación, y destino dado a los fondos conseguidos mediante las distintas colocaciones.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Durante el corriente Ejercicio Fiscal se realizaron dos colocaciones de BONOS DEL GOBIERNO NACIONAL EN DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE POR CIENTO (7%)

p.a. 2015 (BODEN 2015) a la República Bolivariana de Venezuela.

Las mismas se llevaron a cabo con fecha de liquidación 22/05/08 y 31/07/08, conforme lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas Nros. 116 de la Secretaría de Hacienda y 5 de la Secretaría de Finanzas, de fecha 21/05/08, y 191 de la Secretaría de Hacienda y 18 de la Secretaría de Finanzas, de fecha 31/07/08, respectivamente.

Las condiciones financieras de dichos títulos públicos se aprobaron mediante la Resolución Conjunta N° 240 de la Secretaría de Hacienda y N° 85 de la Secretaría de Finanzas de fecha 16 de septiembre de 2005, destacándose que su fecha de emisión fue el 3/10/05, con un plazo de 10 años, siendo su vencimiento el 3/10/15, y que devenga intereses semestrales a una tasa fija del 7% p.a.

El rendimiento medido como tasa nominal anual con capitalización semestral en dólares estadounidenses arrojó un valor de 12,904%. Dicha tasa representa un "spread" sobre los rendimientos de los bonos del Tesoro de los E.E.U.U. de 942 puntos básicos.

El rendimiento medido como tasa nominal anual con capitalización semestral en dólares estadounidenses arrojó un valor de 14,813%. Dicha tasa representa un "spread" sobre los rendimientos interpolados de los bonos del Tesoro de los E.E.U.U. de 1.111 puntos básicos.

f) Ambas colocaciones se realizaron por suscripción directa en el marco de las normas de procedimiento para la colocación y liquidación de los títulos de la deuda pública realizados en el mercado local, conforme lo dispuesto por la Resolución Conjunta N° 205 de la Secretaría de Hacienda y N° 34 de la Secretaría de Finanzas de fecha 5 de junio de 2007.

Debe destacarse que dada la visión del país en el exterior como así también su situación judicial (demandas, medidas cautelares y sentencias en contra de la República provenientes de reclamos efectuados en tribunales extranjeros por parte de inversores de títulos públicos cuyos pagos se encuentran diferidos y CIADI), sumado a la situación poco favorable de los mercados a nivel internacional, las fuentes de financiamiento externo se encuentren cerradas para la República, por lo que, ante la necesidad de completar la programación financiera del Ejercicio, las autoridades competentes decidieron la realización de este tipo de colocaciones.

## **CANCELACION DE DEUDA CON EL CLUB DE PARIS**

### **Informes varios**

#### **4. Informe:**

a) Decreto Nro. 1394/2008 – Cancelación de Deuda con los países miembros del Club de Paris con acreencias vencidas o a vencer respecto de la Republica Argentina.

b) Las gestiones realizadas o a realizarse con el Club de París, en el marco de la decisión del PEN de cancelar la deuda mediante la utilización de reservas de libre disponibilidad del BCRA.

c) En virtud de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 6 de la Ley 23.928: "las reservas de libre disponibilidad podrán aplicarse al pago de obligaciones contraídas con organismos financieros internacionales", indique el criterio por el cual se clasifica al Club de París como "organismo financiero Internacional", ya que no se encuentran debidamente explicitados en el decreto de Referencia.

d) A diferencia de la cancelación de deuda con el FMI, cuyo deudor era el BCRA, la

deuda con el Club de Paris corresponde al Tesoro Nacional. En este marco, como se instrumentará el pago, teniendo en cuenta que el decreto 1394 ordena el pago mediante el uso de reservas pero instruye al Ministerio de Economía para que proceda a la cancelación.

e) Si el PEN cuenta con información sobre la diferencia suscitada en el importe a cancelar según el Gobierno Argentino, y el importe surgido en diversos medios de información sobre el monto reclamado por el Club de Paris. ¿Cuál es la opinión del PEN al respecto?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

El día 2 de septiembre pasado el PEN dispuso la cancelación de la deuda contraída con el Club de París e instruyó al Ministerio de Economía y Producción, con la colaboración del BCRA, a proceder a efectuar dicho pago. En este sentido, las autoridades de ambos organismos junto con sus equipos técnicos se encuentran abocados a la implementación de la citada instrucción en el menor plazo posible.

Respecto del importe a pagar se señala que como parte de las tareas descriptas se está trabajando en un proceso de conciliación de cifras. Cabe tener presente que el pago involucra alrededor de 200 líneas de préstamos tomados con cerca de 16 acreedores diferentes; que son obligaciones denominadas en varias monedas y que devengan intereses y demás accesorios a distintas tasas. Por ello, el importe exacto podrá determinarse recién luego de concluido el referido proceso de conciliación de cifras.

Adicionalmente a lo descripto precedentemente, cabe comentar que el artículo 16 del Decreto N° 1.472/08, exceptúa del diferimiento de pagos establecido en el artículo 52 de la Ley N° 26.337, al pago dispuesto en el Decreto N° 1.394/08 en los términos del artículo 6° de la Ley N° 23.928, y asimismo ordena al Órgano Responsable de la Coordinación de los Sistemas de Administración Financiera, a emitir un título público negociable por la suma correspondiente a la aplicación dispuesta por el artículo 2° del referido Decreto, en las condiciones que defina, para su adquisición por el Banco Central de la República Argentina. Asimismo, el citado artículo 16 prevé que dicha operación, encuadrada en los términos del artículo 44 de la Ley N° 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), quedará exceptuada de la limitación que contempla el inciso a) del artículo 19 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Con respecto a las supuestas divergencias entre la información elaborada por el Ministerio de Economía y Producción y la información que distintos medios periodísticos atribuyeran a la Secretaría del Club de París, cabe destacar que resulta apresurado por el momento hablar de divergencias, hasta tanto no se complete el proceso de conciliación de información y cálculo de los distintos ítems que integran cada una de las líneas de préstamo incluidas. Como es de esperarse, a la fecha ninguna autoridad ni fuente autorizada por el Club de Paris ha dado a conocer formalmente ninguna estimación de los montos adeudados.

## **HOSPITALES PROVINCIALES Y/O MUNICIPALES**

### **Nacionalización**

5. ¿Por qué no se avanza en la nacionalización de hospitales provinciales y/o municipales, ya que sólo dos son los que dependen de Nación (Garrahan y Posadas)?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

No está en la agenda inmediata del Poder Ejecutivo Nacional, ni de su gestión a través del Ministerio de Salud, el nacionalizar hospitales, ya sea de jurisdicciones provinciales y/o municipales.

**ENFERMEROS**

**Formación de RR.HH.**

6. Si existe algún plan para incentivar a nivel nacional la formación de nuevos enfermeros.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Existe el Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería, que aumentará en 45.000 el número de personas altamente calificadas dedicadas a la actividad, jerarquizará la profesión como uno de los pilares del sistema y mejorará la gran desigualdad en la distribución de ocupación de puestos en las distintas regiones y jurisdicciones del país.

**PLAN REMEDIAR**

**Abastecimiento de medicamentos**

7. Informe:

- a) Por qué no se abastece este Plan con medicamentos de producción nacional provenientes de laboratorios universitarios o públicos;
- b) Por que el Botiquín Médico del mismo no incluye la entrega de métodos anticonceptivos;

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) El Plan Remediar, en el marco de la Nueva Gestión (abril 2008), comienza a abastecerse con medicamentos de producción nacional (públicos), según se detalla a continuación, habiéndose concretado hasta el momento la provisión del LIF (Cefalexina), y encontrándose avanzada la de LAFORMED (Aspirina):

Medicamento	Unidades	Destino	Laboratorio
Cefalexina comp.	10.000.000	Faltantes Licitación 05/07	LIF S.E (Santa Fé)
Aspirina comp.	7.500.000	Faltantes Licitación 05/07	Laformed S.A (Formosa)
Amoxicilina comp.	25.810.000	Reposición Stock crítico	LIF S.E (Santa Fé)
Cefalexina comp.	12.140.000	Reposición Stock crítico	Laboratorios Puntanos S.E (San Luis)

Hidroclorotiazida comp.	4.580.000	Reposición Stock crítico	Laboratorios Conjunto de las Fuerzas Armadas
Norfloxacin comp.	2.3900.00	Reposición Stock crítico	Laboratorios Conjunto de las Fuerzas Armadas
Cotrimoxazol comp.	1.360.00	Reposición Stock crítico	Laboratorios Conjunto de las Fuerzas Armadas
Glibenclamida comp.	14.000.000	Reposición Stock crítico	Laboratorios Conjunto de las Fuerzas Armadas
Betametasona Crema	91.000	Reposición Stock crítico	LEM (S.E) Rosario
Miconazol Crema	221.170	Reposición Stock crítico	LEM (S.E) Rosario

**Resumen**

- Condición: Planta y Productos aprobados por ANMAT
- Especialidades medicinales: 9 (NUEVE)
- Laboratorios: 5 (cinco) distribuidos regionalmente por todo el territorio nacional.

b) El botiquín no incluye la entrega de métodos anticonceptivos porque dentro del MSAL hay un Programa Nacional Salud Sexual y Procreación Responsable (PSSyPR) que se ocupa de dicho abastecimiento. No obstante ello, Remediar a comenzado a trabajar conjuntamente con el PSS y PR con el objetivo de favorecer la estructura de distribución de métodos anticonceptivos y se ha tomado la decisión de realizar, a modo de prueba piloto, en la entrega 65º (finales de septiembre y octubre) el envío de dichos insumos por medio del botiquín Remediar a las provincias de Chaco y Misiones y a la región sanitaria VI de la provincia de Buenos Aires,.

**PLAN NACER**

**Contratación de consultoría externa**

8. ¿Por qué se contrata consultoría externa para el PLAN NACER y, en este caso, cuál es la contratación de estos servicios de consultoría?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

La contratación de firmas independientes para la ejecución de estas Auditorías Externas Concurrentes (AEC), técnica y financiera, fue establecida en los Convenios de Préstamo (Préstamo BIRF 7225-AR y BIRF 7409-AR) con el Banco Mundial como condición para el desembolso de fondos. El trabajo de las AEC permite controlar en tiempo real el envío de

recursos financieros transferidos a las Provincias en el marco del programa. La AEC realiza su trabajo sobre cada provincia y sobre la Unidad de Ejecución del Proyecto, que consiste en la auditoría financiera, y también una auditoría técnica de ejecución. El objeto principal y las acciones incluidas en su trabajo se detallan en el documento que se acompaña como anexo.

De acuerdo a lo previsto en el contrato las AEC mantienen una estrecha relación con la Auditoría General de la Nación. (AGN). Todos los dictámenes y reportes de las AEC son remitidos a la AGN.

En la Fase I de programa, etapa que incluye a las 9 provincias del NOA y NEA, los trabajos de auditoria son realizados por la firma Cánepa, Kópec & Asociados (Horwath Argentina). Para la Fase II, donde se incluyen las restantes provincias del país, la auditoria es realizada por la firma Price Waterhouse Coopers.

Es preciso agregar que se esta trabajando con la banca financiera, la posibilidad de que las contrataciones se realicen con la universidades nacionales, donde también intervendría la AGN , quien se encargaría de la auditoria.

## **ANTICONCEPTIVOS**

### **Distribución programática**

9. Cómo se está realizando la distribución de anticonceptivos, bajo la órbita del PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACION RESPONSABLE, ya que es de público conocimiento que no llega a todas las zonas del país.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

El PNSSPR distribuye los insumos anticonceptivos que adquiere vía licitaciones públicas a los depósitos provinciales de las 24 jurisdicciones nacionales. Cada referente provincial realiza, a su vez, la distribución a los efectores de salud aplicando criterios propios.

En la actualidad, se prevé realizar una experiencia piloto de distribución mixta, una parte de los insumos a través del sistema Remediar se remite a los efectores de salud (centros de atención primaria). El resto de los insumos continúan distribuyéndolos las provincias. Las provincias que participarán de esta experiencia piloto son Chaco, Misiones y de Provincia de Buenos Aires, la región sanitaria VI.

## **PLANES NACIONALES DE EDUCACIÓN**

### **Programas de inclusión y alfabetización**

10. Sírvese informar si el Poder Ejecutivo Nacional, tiene pensado implementar:

- a) planes de inclusión educativa;
- b) algún programa de digitalización de la educación a fin de combatir el analfabetismo.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION**

a) El Ministerio de Educación viene implementado desde el año 2004 el Programa Nacional de Inclusión Educativa: "Todos a estudiar" con el objeto de apoyar a través de diferentes estrategias la vuelta a la escuela de todos los niños y jóvenes que no concurren

a la misma y que se encuentren por fuera de las ofertas educativas existentes en establecimientos ubicados en zonas de alta vulnerabilidad social. Inicialmente la población beneficiaria estaba conformada por niños y jóvenes de entre 11 y 18 años de edad.

En el año 2006, se amplió el marco de inclusión escolar a niños de entre 6 y 14 años de edad, etapa correspondiente a la entonces denominada educación general básica, a través de la línea de acción “Volver a la escuela”.

En 2007, se agregaron nuevas líneas de acción a las ya existentes:

- “PNIE Rural”, que adaptó la propuesta a las características de funcionamiento de las instituciones educativas de las zonas rurales.
- “PNIE Judicializados”, formalizada para posibilitar la incorporación, reinserción, permanencia y egreso dentro del sistema educativo de niños y jóvenes de entre 6 y 18 años de edad con causas judiciales y/o penales que estén bajo tutela judicial.

Los objetivos globales del Programa son:

- Apoyar el desarrollo de propuestas pedagógicas institucionales destinadas a facilitar la reinserción, inclusión y retención de alumnos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, a través de instancias de capacitación y asistencia técnica.
- Apoyar a los alumnos en su proceso de inclusión en la escuela, favoreciendo la retención.
- Facilitar y apoyar con el otorgamiento de becas, la reinserción, inclusión y permanencia de los niños y jóvenes en la escuela.
- Promover la realización de actividades complementarias que incentiven al niño y al joven en el proceso de inclusión y retención al sistema.
- Reducir los niveles de abandono de aquellos niños que se encuentran en situación de alta vulnerabilidad socioeducativa.

El Programa pretende apoyar de manera integral y con diferentes componentes a los alumnos, a los docentes, a las escuelas y a los sistemas educativos jurisdiccionales. De esta manera se brinda un apoyo financiero a los niños y jóvenes a través de Becas de Inclusión, a los establecimientos mediante un Fondo Escolar para la Inclusión Educativa para el desarrollo de propuestas pedagógicas de inclusión, para gastos de coordinación y ejecución del programa en cada escuela, a cargo de un docente facilitador, y para equipamiento. Finalmente, se brinda un apoyo financiero a los equipos para cubrir Gastos Operativos.

Además de los aportes financieros se desarrollan diversas acciones de capacitación y de asistencia técnica, tanto a las escuelas como a los equipos jurisdiccionales, como así también a organizaciones de la sociedad civil.

b) El ME posee distintas áreas y programas que abordan la problemática de la llamada “alfabetización digital” con líneas de acción destinadas a distintas poblaciones escolares y orientadas hacia el objetivo de la equidad en el acceso a la tecnología y la información y el conocimiento. Las distintas líneas conciben a la alfabetización sobre tecnologías como una condición fundamental en la formación de ciudadanía. Es decir, más allá de la alfabetización básica e inicial constituida por el dominio de la lectura y la escritura; es necesidad actual que los alumnos conozcan y manejen las herramientas vinculadas a los lenguajes informáticos y multimediales.

En primer lugar, es necesario destacar que se han priorizado líneas de distribución de



equipamiento informático y multimedial a escuelas de distintos niveles del Sistema Educativo. Dicho conjunto de acciones son sostenidos desde distintos Programas y líneas de financiamiento: a través de la Campaña de Alfabetización Digital; PIIE; FOPIIE –en atención a escuelas primarias-; PROMSE –en atención a escuelas secundarias- y PROMER en atención a escuelas rurales, resultan los más destacables.

En segundo lugar, se desarrollaron líneas de trabajo vinculadas con la capacitación docente partiendo de la necesidad de fortalecer la formación continua de los docentes y profesores en temas referidos a Tecnologías de la Información y la Comunicación y el trabajo institucional sobre el tema como caminos para fomentar el abordaje del tema en las aulas. Desde este objetivo entonces, se desarrollaron líneas de capacitación docente para el nivel primario a través del FOPIIE, alcanzando un total cercano a las 17.000 docentes de unas 2.500 escuelas.

En lo referido a las escuelas secundarias, desde 2007 se ha instalado un dispositivo de trabajo en las escuelas que consiste en la designación de parejas técnico pedagógicas que recorren un promedio de 10 escuelas brindando capacitación docentes y asistencia directa al trabajo de profesores y alumnos. Dicho dispositivo cuenta en la actualidad con más de 500 perfiles profesionales en todo el país que se encuentran trabajando en la realización de producciones multimediales utilizando herramientas de la web 2.0 y software libre. Dicho dispositivo alcanza 2000 escuelas y tiene como meta el trabajo con un mínimo de 2 y un máximo de 10 docentes por escuela (un total mínimo de 4.000 y un máximo de 20.000) un mínimo de un colectivo de alumnos y un producto digital por escuelas. Dicho programa se encuentra en curso y se trata de una de las primeras acciones que acompaña la entrega de equipamiento con un dispositivo de capacitación en servicio para alentar su utilización en las aulas. Para mayor información sugerimos comunicación directa con el Programa a cargo de la Unidad la Unidad TIC dependiente de la Subsecretaría de Equidad y Calidad.

Asimismo el desde el portal educativo EDUCAR y el canal Encuentro se desarrollan líneas de trabajo vinculadas tanto con la capacitación docente como con la oferta de contenido digital y multimedial para fomentar el acceso a materiales de calidad que permitan un acceso más equitativo a la educación y la cultura.

## **RECURSOS NATURALES**

### **Ley de Bosques Nativos**

11. Por qué no se ha reglamentado aún la Ley de Bosques Nativos.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

### **Hacienda**

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha elaborado un proyecto de reglamentación de la Ley 26.331, con la participación de las provincias, organizaciones de la sociedad civil y de los sectores productivo y académico.

La reglamentación tramita por expediente SAYDS N° 572/08. Las actuaciones, con el proyecto de decreto fueron remitidas desde la Secretaría de Ambiente con fecha 16 de mayo del corriente a la Jefatura de Gabinete de Ministros. El 1 de julio fueron recibidas nuevamente en la SAYDS con dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, con observaciones. Con fecha 11 de julio del corriente, el expediente fue

girado nuevamente a la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, dependencia que remitió las actuaciones al Ministerio de Economía y Producción, ámbito en el que actualmente se encuentra.

El proyecto de reglamentación incluye aspectos de enorme complejidad por lo que las actuaciones son objeto de un pormenorizado y cuidadoso análisis.

#### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha elaborado un proyecto de reglamentación de la Ley 26.331, con la participación de las provincias, organizaciones de la sociedad civil y de los sectores productivo y académico.

La reglamentación tramita por expediente SAyDS N° 572/08. Las actuaciones, conjuntamente con el proyecto de decreto fueron remitidas desde la Secretaría de Ambiente con fecha 16 de mayo del corriente a la Jefatura de Gabinete de Ministros. El 1 de julio fueron recibidas nuevamente en la SAyDS con dictamen de la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación, con observaciones. Con fecha 11 de julio del corriente, el expediente fue girado nuevamente a la Secretaría Legal y Técnica de Presidencia de la Nación y luego remitido, en tiempo y forma, a la Oficina Nacional de Presupuesto.

### **SECTOR ENERGETICO**

#### **Promoción de inversiones**

12. Qué medidas planea implementar en el corto plazo para alentar y promocionar las inversiones en el sector energético;

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

### **SECTOR ENERGETICO**

#### **Programa de Uso Racional de la Energía**

13. En qué estado de ejecución se encuentra actualmente la implementación del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGIA.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

### **MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

#### **Planes a ejecutar**

14.

- a) Si el Poder Ejecutivo tiene un plan para refaccionar las radios nacionales;
- b) Si se hay algún proyecto para ampliar las repeticiones de Canal 7.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) Es de conocimiento que Radio Nacional está compuesta por 40 emisoras que emiten en Amplitud Modulada y Frecuencia Modulada. La Radio cabecera es, LRA1 RN Buenos Aires que tiene una frecuencia AM y 3 FM (Folclórica, Clásica y 93.7), en ella también se encuentra Radiodifusión Argentina al Exterior que se emite por Onda Corta.

En este sentido, en la actualidad se encuentra en curso la Licitación N° 1/05 SNMP SE – RADIO NACIONAL que por razones de índole financiera y de prioridad en el gasto entre las Unidades de Negocio se suspendió el trámite licitatorio hasta abril del 2007. A la fecha se han instalado y se encuentran en vías de instalación los equipos transmisores que en el Cuadro I se detallan.

Por otra parte, se encuentra en trámite de resolución una nueva licitación con el fin de completar la actualización tecnológica a equipos transmisores transistorizados de la totalidad de las emisoras de Amplitud Modulada. Dicho plan pretende ser finalizado a mediados del ejercicio 2010. (Cuadro II)

Asimismo, en la solicitud de presupuesto para el año 2009 - 2010 – 2011, se contempla una inversión estimada de \$ 28.824.091.- conforme se detalla en el Cuadro III. Dicha suma incluye tanto la actualización de los transmisores señalada en el párrafo precedente, como así también el resto de las inversiones necesarias para mejorar la operatividad y salida al aire de todas las emisoras, tanto de sus frecuencias de Amplitud Modulada como de Frecuencia Modulada.( Cuadro IV)

Por lo expuesto, y cumplimentando el plan mencionado, esta Unidad de Negocio verá renovada en su totalidad la red de radios nacionales, tarea que se inició en el año 2005 con la Planta Transmisora de LRA1 Buenos Aires.

CUADRO I

**LICITACION 01/05 SNMPE - RNA**

**TRANSMISORES AM (ADEMA) (Julio 2008)**

EMISORA	Instalación	Fecha estimada de instalación
Rosario	instalado	
Mendoza	instalado	
Sgo. Estero	instalado	
Resistencia	en instalación	sep-08
San Luis	en instalación	sep-08

Formosa	en instalación	oct-08
Cro Rivadavia		oct-08
Zapala		oct-08
Gualeguaychu		nov-08
La Quiaca		dic-08
Tartagal		ene-09
Ushuaia		ene-09

**TRANSMISORES FM (M 31) (Julio 2008)**

EMISORA	Instalación	Fecha estimada de instalación
Salta	instalado	
Santo Tome	en instalación	sep-08
Cro Rivadavia	en instalación	sep-08
Formosa	en instalación	sep-08
Santa Rosa	en instalación	oct-08
Puerto Iguazú	en instalación	oct-08
Tucumán		oct-08
Sgo del Estero		nov-08
Rio Grande		nov-08
Ushuaia		ene-09
Mendoza		feb-09
Esquel		feb-09

CUADRO II

**LICITACION EN TRAMITE**

**AMPLITUD MODULADA**

EMISORA	Pot	Fecha Instalación AM	Costo estimado (\$)
SANTA FE	25 Kw	dic-08	425.000
S.M DE LOS ANDES	1 Kw	dic-08	61.000
SALTA	25 Kw	ene-09	425.000
ING. JACOBACCI	10 Kw	ene-09	220.000
EL BOLSON	1 Kw	ene-09	61.000
SAN JUAN	25 Kw	feb-09	425.000
RIO MAYO	1 Kw	feb-09	61.000
GOB. GREGORES	10 Kw	feb-09	220.000
SANTA ROSA	25 Kw	mar-09	425.000
JUJUY	25 Kw	mar-09	425.000
CHOS MALAL	10 Kw	mar-09	220.000
CORDOBA	50 Kw	abr-09	830.000
BARILOCHE	25 Kw	abr-09	425.000
RIO SENGUER	10 Kw	abr-09	220.000
TUCUMAN	25 Kw	may-09	425.000
PERITO MORENO	10 Kw	may-09	220.000
VIEDMA	25 Kw	jun-09	425.000
BAHIA BLANCA	25 Kw	jul-09	425.000
SANTO TOME	25 Kw	ago-09	425.000
RIO TURBIO	25 Kw	sep-09	425.000
CATAMARCA	25 Kw	oct-09	425.000
ESQUEL	25 Kw	nov-09	425.000
RIO GRANDE	25 Kw	dic-09	425.000
LA RIOJA	25 Kw	ene-10	425.000
LAS LOMITAS*	25 Kw	feb-10	425.000
JACHAL*	25 Kw	mar-10	425.000
PUERTO IGUAZU*	25 Kw	abr-10	425.000
			9.763.004

\* Los transmisores de 10 KW instalados con la Licitacion 01/05 SNMP - RN en **Formosa, Mendoza y Sgo del Estero**, pasarán a las emisoras Las Lomitas, Jachal y Pto Iguazú.. A las tres primeras se le instalaran transimores de 25 KW proveniente de la Licitación

CUADRO III

**RESUMEN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA 2009 - 2010 - 2011**

PROYECTOS EN OBRA	2009	2010	2011	TOTAL (\$)
Transmisores AM y FM	8.829.697	2.420.340	1.613.560	12.863.597
Transmisores FM LRA1	506.555	506.555	506.555	1.519.665
Transmisor Onda Corta		1.296.250		1.296.250
Telefonía	76.250			76.250
Digitalización	625.954	1.525.954	2.425.174	4.577.081
Audio Estudios	1.599.989	516.900	2.173.079	4.289.968
Reparaciones edificios	3.881.695	197.585		4.079.280
Moviles	122.000			
	<b>15.642.140</b>	<b>6.463.584</b>	<b>6.718.368</b>	<b>28.702.091</b>

CUADRO IV

**FRECUENCIA MODULADA**

LRA	EMISORA	POT	Costo estimado equipo (\$)	Costo estimado Inst.y adecuación	Total estimado (\$)	Fecha Instalación	Lic.
5	ROSARIO	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
6	MENDOZA*	1 Kw			0	feb-09	E/C
21	SGO DEL ESTERO*	1 Kw			0	nov-08	E/C
26	RESISTENCIA	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
29	SAN LUIS	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
11	COM. RIVADAVIA	1 Kw			0	sep-08	E/C
17	ZAPALA	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
8	FORMOSA*	1 Kw			0	sep-08	E/C
42	GUALEGUAYCHÚ	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
14	SANTA FE	5 Kw	91.500	82.643	174.143	2.010	E/T
16	LA QUIACA	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
53	S.M DE LOS ANDES	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
4	SALTA	1 Kw			0	instalado	E/C
10	USHUAIA	1 Kw			0	ene-09	E/C
25	TARTAGAL	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
54	ING. JACOBACCI	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
57	EL BOLSON	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
23	SAN JUAN	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
58	RIO MAYO	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
59	GOB. GREGORES	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.010	E/T
3	SANTA ROSA	1 Kw			0	oct-08	E/C
22	JUJUY	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.011	E/T

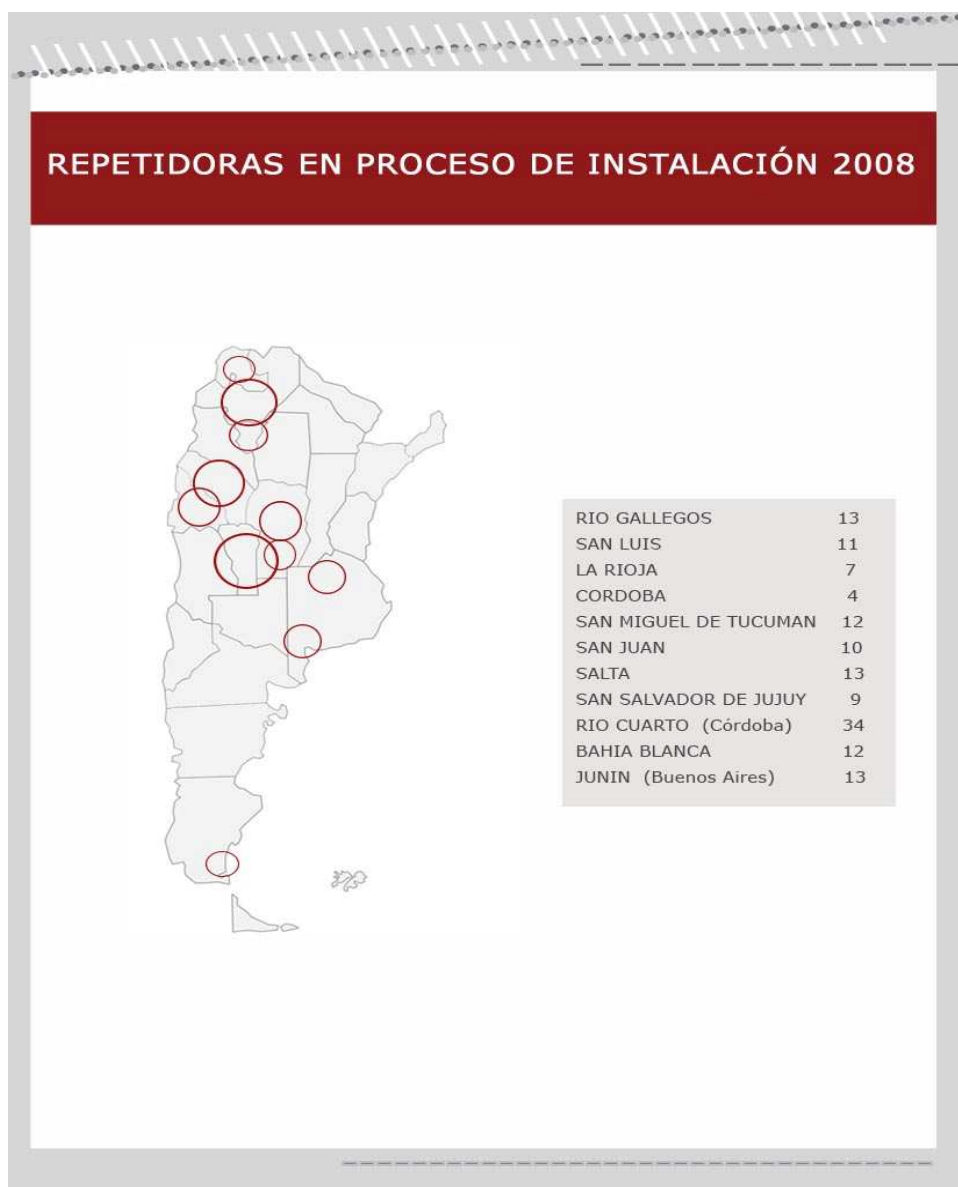
52	CHOS MALAL	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.011	E/T
7	CORDOBA	5 Kw	91.500	82.643	174.143	2.011	E/T
30	BARILOCHE	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.011	E/T
55	RIO SENGUER	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.011	E/T
15	TUCUMAN	1 Kw			0	oct-08	E/C
56	PERITO MORENO	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.011	E/T
2	VIDEAMA	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.011	E/T
13	BAHIA BLANCA	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.011	E/T
12	SANTO TOME	1 Kw			0	sep-08	E/C
18	RIO TURBIO	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.011	E/T
27	CATAMARCA	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.011	E/T
9	ESQUEL	1 Kw			0	feb-09	E/C
24	RIO GRANDE	1 Kw			0	nov-08	E/C
28	LA RIOJA	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.011	E/T
20	LAS LOMITAS*	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.011	E/T
51	JACHAL*	1 Kw	21.350	88.743	110.093	2.011	E/T
19	PUERTO IGUAZU*	1 Kw			0	oct-08	E/C
			716.750	2.383.861	3.100.611		

b) Mediante Decreto 84/05 (de fecha 7 de febrero de 2005), se ha determinado a las ciudades de Río Gallegos, Santa Rosa, San Luis, La Rioja, Córdoba, Río Cuarto, Neuquén, Mendoza, San Rafael, Salta, San Salvador de Jujuy, Comodoro Rivadavia, Bahía Blanca, Junín, San Juan, San Carlos de Bariloche y San Miguel de Tucumán como localizaciones en las que el Sistema Nacional de Medios Públicos Sociedad del Estado (LS82 TV Canal 7) puede instalar repetidoras propias.

Ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 33º inc. a) apartado 3) de la Ley N° 22.285 de Radiodifusión en relación al Servicio Oficial de Radiodifusión (SOR).

El estado de ejecución de la planificación diagramada por el mencionado decreto, es el siguiente:

- (i) Se encuentran instaladas, en funcionamiento normal e inauguradas oficialmente las Repetidoras ubicadas en las ciudades de Mar del Plata, San Carlos de Bariloche, Neuquén, Mendoza, San Rafael, Comodoro Rivadavia y Santa Rosa.
- (ii) Se encuentran instaladas, en funcionamiento normal pero aún no inauguradas oficialmente las Repetidoras ubicadas en las ciudades de Salta, San Salvador de Jujuy y Río Gallegos.
- (iii) Se encuentran en ejecución de los trabajos de obras (última etapa) las Repetidoras ubicadas en las ciudades de Junín y Bahía Blanca (ambas de la Provincia de Buenos Aires).
- (iv) Se encuentran con el proyecto técnico aprobado pero aún sin trámite de contratación, las Repetidoras correspondientes a las ciudades de San Juan y San Luis.
- (v) Se encuentran aún sin proyecto técnico aprobado las Repetidoras correspondientes a las ciudades de La Rioja y Santiago del Estero.
- (vi) Las Repetidoras de las ciudades de Córdoba y Río Cuarto (ambas de la Provincia de Córdoba) se encuentran en stand by, ya que en la primera aún no se han perfeccionado



los acuerdos pertinentes con Canal 10 de Córdoba (ya se ha adquirido el equipo), y en la segunda aún no ha recaído resolución municipal que habilite la instalación de la antena.

A continuación se adjunta un gráfico ilustrativo de los números de señal correspondientes a cada canal.

Respecto de la planificación existente por fuera del marco del Decreto N° 84/05, aclaramos que han quedado excluidas del mencionado decreto las capitales de provincia, ciudades de Posadas, Resistencia y Formosa. El motivo de la exclusión radica en que los canales asignados por la CNC debían ser previamente coordinados con los países integrantes del MERCOSUR.

Por su parte, dentro de la planificación existente en este Sistema Nacional de Medios Públicos, se encuentran las Repetidoras correspondientes a las ciudades de Santa Fe y Rosario (ambas en la Provincia de Santa Fe). Se aclara que las mismas ya se encuentran funcionando pero en una potencia reducida, lo que hace que no se dé cobertura eficiente a la totalidad de las zonas de influencia de dichas ciudades. La solución a esta cuestión está siendo analizada en este momento en base a las aptitudes presupuestarias que se derive de la aprobación del presupuesto para el año 2009.



Por último, destacamos que en la actualidad nos encontramos realizando gestiones tendientes a lograr acuerdos que garanticen una colaboración mutua entre el Sistema Nacional de Medios Públicos y los gobiernos provinciales de Salta, Misiones, Neuquén y La Pampa. Esta colaboración lleva por objetivo la instalación de más de 60 repetidoras de baja potencia distribuidas en las provincias citadas.

## **PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDAS**

### **Informes varios**

15.

- a) Qué porcentaje de los PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDAS se encuentra desarrollado actualmente;
- b) Si se ha pensado en algún mecanismo que agilice el mismo, ante el obvio retardo en el procedimiento administrativo de cada expediente de vivienda de cada provincia.
- c) Informe sobre los resultados que se verificaron a partir de la sanción de la ley de incentivos para la adquisición de la vivienda única familiar y permanente, ley 26158, en particular:
  - 1) Cantidad de beneficiarios. Indicando las Provincias o la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su caso.
  - 2) Nomina de Bancos Otorgantes, detallando el monto total otorgado por cada entidad bancaria, tasas y monto de los préstamos.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **CENTRAL DE TRABAJADORES ARGENTINOS**

### **Personería gremial**

16. ¿Cuáles son las razones por las que aún no se otorgó la personería gremial a la Central de Trabajadores de la Argentina (CTA), tal como lo dispone la normativa nacional e internacional vigente en relación a la libertad sindical y como lo solicitó en repetidas ocasiones al respecto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

El 23 de agosto de 2004, la CTA ingresó por la Mesa de Entradas del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social su pedido de Personería Gremial.

El día 3 de septiembre de 2004, esta DNAS emitió un dictamen, requiriendo a la CTA que acompañara las actas de las asambleas por las cuales todas las entidades de base que denuncia como afiliadas, decidieron su afiliación a la entidad de tercer grado. En el mismo dictamen, se le requirió a la CTA que acompañara las actas de su Cuerpo directivo por las cuales se aceptaron las mismas afiliaciones.

Entre los meses de septiembre y noviembre de 2004, la CTA acompañó las actas requeridas en el dictamen del 03-09-04.

El 20 de diciembre de 2004, la DNAS emitió un dictamen, enumerando cuáles fueron las entidades de base respecto de las que se agregaron al expediente las actas solicitadas por esta Dirección. En el mismo dictamen, se aconsejaba correr traslado por 20 días a la C.G.T. (art. 28, L.A.S.), pero, previo a ello, la dictaminante creyó conveniente que se verificara si existían entidades de segundo o tercer grado con personerías gremiales preexistentes que pudieran coincidir total o parcialmente con las personerías de los sindicatos de base adheridos a la CTA

El 31 de enero de 2005, se produjo el informe requerido por el dictamen aludido en el párrafo que antecede, el que fue agregado al expediente.

Con posterioridad al 31-01-05, la CTA continuó agregando las actas faltantes, conforme al pedido efectuado por la DNAS mediante el dictamen del 03-09-04.

El 9 de febrero de 2005, la CTA solicitó el pronto despacho de las actuaciones, peticionando, concretamente, que de conformidad al art. 28 L.A.S., se corriera traslado a la C.G.T.

El día 28 de febrero de 2005, el apoderado de la CTA tomó vista del expediente labrando un acta notarial del estado del mismo.

Las actuaciones continuaron a estudio del Departamento de Estructura Sindical de la DNAS, hasta que el 12-04-05 el expediente fue solicitado por la Señora Secretaria de Trabajo.

Por otra parte, el día 09-05-05, las actuaciones fueron también requeridas por la Dirección de Acciones Judiciales de la DGAJ, a fin de contestar la demanda instaurada por la CTA, en los autos caratulados "CTA c/MTEySS s/Amparo por Mora Administrativa".

El 11-05-05, la Señora Secretaria de Trabajo resolvió remitir las actuaciones a la DGAJ, para que tome intervención en el expediente e indique el curso jurídico a seguir.

El 18-05-05, la DGAJ emitió un dictamen por el que se aconsejó otorgar vista de las actuaciones a la CGT, para que fije su posición respecto del pedido de PG por parte de la CTA, no debiendo asimilarse dicha medida al traslado previsto en el art. 28 de la Ley 23.551. Esta vista tuvo por finalidad contribuir a la determinación del universo de posible controversia representativa.

El mismo día 18-05-05, la Señora Secretaria de Trabajo hizo suyo el asesoramiento brindado por la DGAJ y dispuso otorgar la vista a la CGT y a las entidades de segundo grado que podrían ver afectados sus intereses y sus personerías gremiales.

A partir de las vistas conferidas por la Señora Secretaria de Trabajo, las entidades involucradas comenzaron a responder, agregándose las constancias a los actuados. Algunas de las entidades solicitaron prórroga para contestar, las que fueron otorgadas.

Se aclara que el día 8 de julio de 2005, la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo rechazó la acción de amparo por mora administrativa incoada por la CTA –referida más arriba-, por entender que de ninguna manera se había configurado la situación de mora por parte de la Administración.

El día 26-10-05 el apoderado jurídico de la CTA efectuó una presentación escrita replicando los argumentos sostenidos por la CGT al responder la vista ordenada el 18-05-05.

El día 17-11-05, la CTA solicitó el pronto despacho de las actuaciones, alegando que las mismas se encontraban en condiciones para resolver.

Las actuaciones continuaron a estudio del Departamento de Estructura Sindical de la DNAS, hasta que el día 21-02-06 se emitió un dictamen que aconsejaba elevar las actuaciones a la Superioridad, a la vez que sugirió, como medida para mejor proveer, requerir a la CGT que denunciase en autos las entidades con personería gremial a ella afiliadas. Este asesoramiento se fundó en que el pedido de PG por parte de una entidad de tercer grado de multiactividad no registraba antecedentes históricos desde el momento en que se le había otorgado la PG a la CGT, en el año 1946, estando en vigencia otra normativa disímil a la de la Ley 23.551.

El mismo día 21-02-06, esta Dirección compartió el dictamen aludido en el párrafo que antecede, ordenando notificar a la CGT.

El día 22-03-06 la CGT solicitó una prórroga de 20 días para responder al requerimiento del 21-02-06.

Por su parte, el 07-04-06 el apoderado de la CTA solicitó que se le fijara un plazo para tomar vista de las actuaciones.

En orden a lo solicitado por ambas partes, el día 11-04-06 esta DNAS resolvió hacer lugar a lo solicitado, tanto por la CTA, como por la CGT, otorgándose un plazo de 10 días a la CTA para tomar vista del expte., así como también se le concedió a la CGT un plazo ampliatorio de 20 días para responder el requerimiento formulado el 21-02-06.

Tanto la CTA, como la CGT fueron notificados el 18-04-06, por lo que el plazo ampliatorio de 20 días acordado a la CGT venció el 17 de mayo de 2006.

Con fecha 7 de julio de 2006, el apoderado de la CGT solicitó la concesión de un nuevo plazo ampliatorio de quince (15) días, para responder al requerimiento formulado el 21-02-06, alegando que la central sindical se encontraba en pleno proceso de actualización de datos de sus entidades adheridas.

Vencido el plazo otorgado, se dispuso requerir por última vez a la CGT y por otro plazo perentorio de 15 días hábiles, que presente en el expediente la información solicitada oportunamente, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento administrativo con las constancias obrantes en el expediente. Paralelamente, se resolvió solicitar la opinión técnica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, teniendo en consideración las características jurídicas de la entidad solicitante de la personería gremial y su correlación con las disposiciones contenidas en los artículos 10 y 11 de la ley 23.551.

Así se hizo a través del dictado de una providencia de fecha 12 de octubre de 2006, mediante la cual se dispuso la notificación del emplazamiento a la CGT y la remisión de las actuaciones a la DGAJ.

La conclusión que se impone, es la siguiente: el expediente de solicitud de PG promovido por la CTA se encuentra activo y en trámite, no observándose paralización alguna, salvo los lapsos lógicos en que se esperaron respuestas de los interesados o los que demandó el estudio de un expediente de tamaño complejidad. Téngase presente que el único antecedente que se registra de un pedido de PG de una entidad de tercer grado de pluriactividad es –justamente– el de la CGT, PG que fue concedida en el año 1946, en un contexto normativo distinto al actual.

Actualmente, ante la oposición de la CGT, quien entiende que la normativa legal no admitiría la existencia de más de una confederación de pluriactividad, se remitieron las

actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MTEYSS, quien a su vez pidió opinión y dictamen a la Procuración del Tesoro.

El expediente se encuentra en esa instancia procesal.

En relación a la posición del Gobierno Nacional ante la Organización Internacional del Trabajo, la misma se explicitó en la Memoria presentada de acuerdo con los plazos legales en septiembre de 2007 y que fuera analizada por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en el informe que fue puesto a consideración de la Comisión de Aplicación de Normas en junio de 2008. Al respecto, cabe destacar que la Comisión no incluyó a la Argentina en la lista de casos a ser tratados en la última Conferencia Internacional del Trabajo de 2008.

## **TRANSPORTE FERROVIARIO**

### **Área Metropolitana de Buenos Aires**

17. Respecto de la política de gestión y control del sistema ferroviario de pasajeros - de superficie y subterráneos - correspondiente al AMBA, informe:

- a) Monto de subsidios entregados por empresa, por ramal y por mes de los últimos 3 años con detalle de normas o instrumentos legales que lo dispongan en cada caso.
- b) Si la Secretaría de Transportes de la Nación, elaboró el Reglamento General de Penalidades de aplicación a las Concesiones de Explotación de los Servicios Ferroviarios de Pasajeros —de Superficie y Subterráneos— del Área Metropolitana de BUENOS AIRES encomendado según Resolución 115/02 del Ministerio de Planificación. En caso afirmativo, remita copia del mismo. En caso negativo, informe las razones por las cuales no se elaboró.
- c) Detalle de las sanciones aplicadas por infracción al Contrato de Concesión, indicando descripción de la infracción y empresa, en los últimos 3 años. En caso que las sanciones correspondan a multas, informe monto de cada una. Asimismo, informe si se ha cumplido la previsión del Artículo 16.1 del Contrato de Concesión con la empresa TBA en lo que se refiere a la causa de rescisión del contrato en los casos en que el valor de las multas aplicadas en el periodo anterior a cinco años a la fecha de imposición de cada multa, sobrepasa el 30% de la garantía del cumplimiento del contrato.
- d) Grado de avance de la obra "Soterramiento del Corredor Ferroviario CABALLITO - MORENO, de la Línea SARMIENTO, estructura de financiamiento de la misma y si la Secretaría de Transportes ha suscripto el acuerdo de financiamiento y contrato correspondiente, según el Decreto 151/2008.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Véase ANEXO.

b) En la actualidad se encuentra vigente el "RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES", aprobado mediante Resolución CNTF N° 25/95 del 17 de mayo de 1995, también del registro de la ex Comisión Nacional de Transporte Ferroviario, que complementa el procedimiento mencionado en el párrafo anterior estableciendo una escala de sanciones pecuniarias.

La utilización de esta normativa ha llevado a la aplicación, a la fecha, de 357 multas.

En el caso de los ferrocarriles del Área metropolitana de Buenos Aires, la Resolución N° 115/2002 que reglamenta el Decreto N° 2075/02 mediante el cual se estableció la emergencia del sistema ferroviario de transporte de pasajeros del área metropolitana de Buenos Aires, se determinaba que la Secretaría de Transporte debería dictar un régimen de penalidades para aplicar durante la duración de la emergencia. Ante la falta de aprobación de este régimen se sigue aplicando el régimen de penalidades establecido en los Contratos de Concesión.

En cuanto a las penalidades impuestas a las empresas concesionarias de transporte ferroviario –de pasajeros y cargas- y las intimaciones por el pago del canon de las concesionarias de larga distancia, cabe señalar que en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 25.561 y demás normas modificatorias y complementarias, se está llevando a cabo un proceso de renegociación de los contratos de concesión del transporte ferroviario –de pasajeros y de carga- a cargo de la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos (UNIREN), creada por Decreto N° 311 de fecha 3 de julio de 2003, donde las deudas y penalidades aplicadas a las concesionarias reciben un tratamiento expreso.

La CNRT informa regularmente a la UNIREN acerca de las resoluciones de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte en las que se aplican penalidades e intiman el pago del canon ante los incumplimientos verificados, con el objeto de que la referida Unidad tome conocimiento de las mismas.

c) Los contratos de concesión vigentes en las concesiones de los servicios de ferrocarriles metropolitanos no particularizan respecto a los coches furgones en las formaciones. Sí lo hacen respecto a la “cantidad de coches despachados”, que depende de la cantidad de coches por tren que componen los trenes programados por el concesionario.

La “cantidad de coches despachados” junto a otras variables conforman el denominado “índice de calidad del servicio” que constituye en la normativa que rige las concesiones ferroviarias metropolitanas de pasajeros, el parámetro de medición de la calidad del servicio prestado.

Cabe informar, por otra parte, que la Resolución 1122/85 de Ferrocarriles Argentinos, referida a trenes que prestan servicios de transporte de pasajeros en la zona local de la Capital Federal, establece en sus artículos 1 a 3:

*Artículo 1º: Déjase establecido en la Tarifa Especial A.85/21 que los servicios locales regidos por la misma y los que se pudieran incorporar están destinados exclusivamente al transporte de pasajeros, debiendo por lo tanto preverse que la formación de los trenes con que han de prestarse se integrarán en el futuro con coches diseñados para el transporte masivo de personas eliminando de la misma al furgón y baño.*

*.Artículo 2º: Fijase como condición de la Tarifa Especial A.85/21 y de la que en el futuro la reemplace que la misma es de aplicación a todo pasajero sin equipaje, cualquiera sea el tipo de boleto que adquiera pudiendo aquel llevar consigo en el coche pequeños bultos de mano sin asumir el ferrocarril ninguna responsabilidad por su transporte.*

*Artículo 3º: Incorpórase en la Tarifa Especial A.85/21 una cláusula por la que se faculta al pasajero poseedor de cualquiera de los boletos a que se refiere la citada tarifa especial sin ninguna responsabilidad para el ferrocarril, a llevar una bicicleta en los furgones, bajo su cuidado y a su cargo, mientras la formación del tren incluya al respectivo furgón y que además su estado de ocupación permita la ubicación de la bicicleta y al pasajero.*

Atento a lo anteriormente mencionado, de acuerdo a normativa vigente en la materia, no

es obligatoria la inclusión de furgones en las formaciones ferroviarias, razón por la cual el concesionario no estaría incurriendo en incumplimiento por la falta de los mismos en las formaciones.

d) Por Decreto N° 151/2008, el Estado Nacional adjudicó la contratación del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra con Financiamiento para la obra Soterramiento del Corredor Ferroviario en el Tramo CABALLITO – MORENO de la Línea Sarmiento, conformado por la ETAPA I: CABALLITO – LINIERS (CIUDADELA); ETAPA II: LINIERS (CIUDADELA) – CASTELAR; ETAPA III: CASTELAR – MORENO” al Consorcio IECSA SA - Constructora Norberto Odebrecht SA - COMSA SA - Ghella SPA.

A la fecha, el Ministerio de Economía y Producción se encuentra evaluando la estructura financiera presentada por el Consorcio, aprobada la misma, se procederá a la suscripción del contrato de obra y del acuerdo de financiamiento.

## **COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE**

### **Motivos de su intervención**

18. Informe los motivos por los cuales la CNRT está intervenida desde el año 2003.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **TRANSPORTE FERROVIARIO**

### **Tren de alta prestación corredor Buenos Aires - Mendoza**

19. Informe sobre los puntos que a continuación se detallan, relativos a la Resolución 514/2008 de la Secretaría de Transporte, aprobatoria de los pliegos de condiciones particulares correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la contratación de la obra para la puesta en funcionamiento de un tren de alta prestación en el corredor Buenos Aires - Mendoza:

- a) Tiempo estimado de ejecución de la obra.
- b) Resultados obtenidos de los estudios de prefactibilidad y factibilidad
- c) Proyectos alternativos analizados
- d) Cronograma tentativo de desembolsos por parte del Estado Nacional, y ejercicio de su posible afectación presupuestaria.
- e) razones que fundamentan la prioridad de esta obra.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) La ejecución de la obra no podrá superar el plazo de CUARENTA Y OCHO (48) meses para la puesta en marcha del primer servicio parcial, a partir de la firma del acta de inicio de obra.

b) El llamado a licitación es un proyecto "llave en mano". El proyecto deberá considerar:

1. TREN DE ALTA PRESTACION NO ELECTRIFICADO, entre las ciudades de BUENOS AIRES y MENDOZA, con una velocidad máxima estimada de CIENTO SESENTA (160) kilómetros por hora, en vía simple en trocha ancha, indicándose cuales son los sectores con potencial desarrollo de doble vía que permitan los sobrepasos y la optimización operativa.

2. El porcentaje de integración local mínima deberá ser del CINCUENTA POR CIENTO (50%) para el Anteproyecto, propuesta de desarrollo y ejecución de la obra, electrificación, obra civil, señalamiento y comunicaciones, y del CUARENTA POR CIENTO (40%) con respecto al material rodante, como así también el mantenimiento a realizar por el CONTRATISTA. Queda eximido de toda responsabilidad y efectos el COMITENTE frente al ADJUDICATARIO, por el diferimiento o desestimiento de la adquisición del material rodante.

3. El material rodante deberá ser nuevo diesel eléctrico para Alta Prestación.

b) Proyectos alternativos analizados

El proyecto del tren Corredor Buenos Aires- Mendoza se inscribe en una estrategia de recuperación de los *servicios ferroviarios de pasajeros interurbanos de largo recorrido* según lo establece el Decreto 1261/04.

En este caso, se trata del corredor denominado Corredor Central de Acceso a Cuyo. Cada uno de los corredores ha sido estudiado en función del modelo ferroviario diseñado en el Plan Estratégico para la Red Troncal de Pasajeros según diferentes alternativas de equipamiento técnico y de servicios. Estos aspectos se relacionan con el sistema urbano al cual sirve, las jerarquías poblacionales y la dinámica e interacción entre las diferentes ciudades.

El caso del corredor Buenos Aires- Mendoza, se presenta como el más importante del país luego de los corredores Buenos Aires- Rosario- Córdoba (Rosario- Santa Fe) y Buenos Aires- Mar del Plata. En línea con ello, se estudiaron dos alternativas: la primera a través de la reconstrucción de las infraestructuras para velocidades de 120 km/h y compartida con el transporte de cargas. La segunda alternativa implica un salto cualitativo para velocidades máximas de 160 km/h la cual puede ser compartida con el transporte de cargas o diseñar una vía segregada para el tráfico de pasajeros la cual en el futuro también podría ser utilizada por trenes expreso de carga de contenedores que, como en el caso de los Estados Unidos, desarrollen velocidades de 100 a 120 km/h.

Luego del relevamiento detallado del estado actual de la infraestructura se llegó a la conclusión de que prácticamente debe ser renovada en casi su totalidad para las dos alternativas analizadas.

Debe recordarse que si bien los trenes de pasajeros hasta 1990 circulaban entre 90 y 120 km/h, la eliminación de estos (Decreto 1168/92) y la circulación solamente de trenes de carga llevó por un lado a un progresivo deterioro de la infraestructura y por otro al levantamiento de los sistemas de señalamiento y seguridad (sistema de bloqueo por palo staff) lo que torna altamente inseguro la convivencia de los trenes de carga con los trenes de pasajeros.

En función de ello, y teniendo presente que se trata del corredor más importante de integración MERCOSUR- CHILE que ha de ser potenciado en el futuro por un mayor tráfico de pasajeros entre las regiones metropolitanas que une, a lo cual se le debe agregar el nuevo proyecto del Ferrocarril Trasandino Central con túnel de baja altura y

reconstruido en trocha ancha, se tomó la decisión de optar por la alternativa dos, lo que implica la renovación total de una de las vías en aquellos tramos donde existe vía doble, la construcción de una segunda vía en donde actualmente hay una vía simple, salvo en el caso del pedraplén y viaducto de La Picasa. Dentro del primer caso, estaría el tramo de vía doble entre Pilar y Junín; luego de una segunda vía en el tramo Junín- Justo Daract. A partir de esta localidad y hasta la población de La Paz ya en Mendoza, el corredor tiene dos variantes; una vía entre Villa Mercedes y San Luis que es la seleccionada para trenes de pasajeros y la otra vía por Beazley para trenes de carga. De La Paz hasta Alto Verde se construirá una segunda vía y desde allí hasta Mendoza Central, se procederá a renovar una de las dos vías existentes. De esta forma, el tráfico de pasajeros circulará por una de las dos vías con sus respectivos desvíos dinámicos para “cruzadas” y los trenes de carga lo harán por la otra vía.

Debe aclararse que junto con la renovación y construcción de una segunda vía deberán realizarse actuaciones en obras de arte, cercamientos, pasos a nivel y un moderno sistema de señalamiento y comunicaciones.

c) La determinación de las condiciones y especificidades técnicas del llamado a licitación surge como consecuencia del análisis integral de la red ferroviaria, sus características, necesidades y condiciones en general del sector.

d) El Estado Nacional ha fijado un presupuesto oficial estimado, preliminar y condicionado a la especificidad técnica de la propuesta, como así también a la propuesta de financiamiento. A partir de la evaluación de las ofertas y de la selección de la que resulte superior se determinará el cronograma de desembolsos en orden al plan de trabajos presentados y oportunamente aprobado como así también la afectación presupuestaria.

e) La obra forma parte del plan de recuperación del sistema ferroviario nacional impulsado por el Gobierno Nacional en el marco de los decretos 1261/2004 y 1683/2005.

## **TRANSPORTE AEROCOMERCIAL**

### **Administración Nacional de Aviación Civil**

20. ¿En qué estado de avance se encuentra la puesta en marcha de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC)?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1770/07 la ANAC está desarrollando en esta etapa el Programa General de Transferencia, que finalizará el 31 de marzo de 2009, asumiendo a partir del 1° de abril de 2009 las competencias como autoridad aeronáutica nacional del sector de la aviación civil.

## **AEROLINEAS ARGENTINAS**

### **Negociación con el Reino de España**

21.

a) En el marco del proceso de reestatización de la empresa Aerolíneas Argentinas, ¿el Poder Ejecutivo prevé plantear alguna instancia formal de diálogo o negociación con el



Gobierno del Reino de España?

b) En caso afirmativo, ¿con qué propósitos y cuándo?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **SUBSIDIOS AL SECTOR TRANSPORTE**

### **Informes varios**

22.

a) ¿Cuál es la fórmula que se aplica para calcular los subsidios asignados a las empresas de transporte aéreo, ferroviario y automotor?

b) ¿Existe alguna política específica tendiente a que dichos subsidios sean asignados prioritariamente a empresas que cubran las zonas más alejadas de los centros urbanos y los recorridos menos rentables?

c) ¿La distribución de subsidios tiene alguna consideración especial para aquellas empresas pequeñas u organizadas en forma de cooperativa?

d) ¿Qué razones tiene el Poder Ejecutivo para no asignar subsidios a las empresas de transporte automotor de pasajeros que operan fuera de los límites del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)?

e) Si se ha previsto, para el corto plazo, realizar una distribución del subsidio que alcance en mayor proporción al servicio de transporte urbano de las provincias del interior del país y, entre ellas, a la provincia de Córdoba.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Los subsidios al transporte automotor de pasajeros actualmente vigentes son:

- Compensaciones tarifarias del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU): Los beneficiarios son las empresas que prestan servicios públicos de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano, que cumplan con los requisitos establecidos en el Decreto N° 652/02, la Resolución Conjunta ME N° 84/02 y MP N° 18/02 y la Resolución S.T. N° 337/04 y sus modificaciones y complementarias.

Las acreencias se distribuyen sobre la base de una fórmula que contempla tres parámetros: Recaudación (50%), Pasajeros (25%) y Kilómetros (25%)

- Régimen de Compensaciones Complementarias al SISTAU (RCC): Los beneficiarios son las empresas que prestan servicios públicos de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano en el Área Metropolitana de Buenos Aires, según lo establecen los Artículos 1° y 6° del Decreto N° 654/06.

La distribución de las acreencias se efectúa con idéntica fórmula que el SISTAU.

- Compensación Complementaria Provincial (CCP): Los beneficiarios son las empresas

---

que prestan servicios públicos de transporte automotor de pasajeros de carácter urbano y suburbano fuera del Área Metropolitana de Buenos Aires, según establece el artículo 3° del Decreto N° 98/07.

La distribución de las acreencias se realiza sobre la base de la cantidad de unidades habilitadas para la prestación del servicio informada por la COMISION NACIONAL DE REGULACION DEL TRANSPORTE, conforme el artículo 1° de la Resolución S.T. N° 232/07.

b) La naturaleza de los subsidios al transporte automotor de pasajeros está definida en el Decreto N° 652/02, que establece el régimen de compensaciones tarifarias vigente.

Dicho concepto se justifica como medida para evitar que los mayores costos derivados de la devaluación del peso se trasladen a las tarifas que debe abonar el público usuario, que en su mayoría pertenece al sector de menores recursos.

Debe tenerse presente que el subsidio alcanza a empresas de todo el país, tanto de los grandes centros urbanos como de pequeñas localidades, y que corresponden a jurisdicción nacional, provincial y municipal.

No resulta posible establecer, centralizadamente, políticas de carácter particular, ya que los subsidios que transfiere el Estado Nacional deben considerarse una ayuda económica que se distribuye sobre una base uniforme entre todos los beneficiarios, mientras que la implementación de medidas de fomento a cierto tipo de servicios resulta competencia de las autoridades jurisdiccionales de cada Provincia o Municipio.

c) La normativa vigente no establece ningún tratamiento especial basado en la forma societaria del prestador del servicio.

En el caso de la Compensación Complementaria Provincial (CCP) se adoptó el criterio de distribución basado en la cantidad de unidades que, en general, favorece a las empresas que efectúan un uso menos intensivo de las mismas, que en la práctica resultan mayoritariamente las empresas más pequeñas.

d) No existen razones para que el Poder Ejecutivo no asigne subsidios a las empresas de transporte automotor de pasajeros que operan fuera de los límites del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), ya que de hecho lo hace desde el año 2002.

La razón que justifica el establecimiento de regímenes diferentes para el AMBA respecto del interior del país es que en el AMBA no se realizaron aumentos tarifarios en la magnitud que se concretó en el interior, lo que planteó la necesidad de implementar sistemas diferenciados.

Por otra parte, existen diferencias en el marco normativo vigente en cada jurisdicción, sobre todo en cuestiones técnicas, que representan costos diferenciales entre las diferentes jurisdicciones.

A partir del año 2007 se ha incrementado el volumen de las transferencias de fondos en concepto de compensaciones tarifarias al interior del país, debido a la creación del CCP (que se financia con un porcentaje del impuesto al gasoil y fondos presupuestarios) y al aumento en la recaudación del impuesto antes mencionado.

Durante el año 2006, las provincias (sin incluir el AMBA) recibieron 16,5 millones de pesos mensuales promedio, mientras que actualmente la Secretaría de Transporte ha comprometido un desembolso de \$53 millones mensuales para el universo de beneficiarios del interior del país, lo que representa un incremento de más del 220%.

**TREN DE ALTA VELOCIDAD****Estudios de factibilidad y financiación**

23.

- a) ¿Qué criterios aplicará el PEN para resolver si convalidará o no el esquema de financiación que el banco francés Natixis propuso con el propósito de afrontar la inversión que demanden las obras necesarias para la puesta en marcha del denominado “tren bala”?
- b) En caso de que dichos criterios aconsejaran no convalidar el esquema de financiación propuesto por el banco Natixis, si el PEN mantendrá su intención de poner en marcha el referido proyecto.
- c) Si el punto anterior tuviese respuesta afirmativa, si el PEN considera la posibilidad de financiar las obras de referencia con recursos del Tesoro Nacional.
- d) De ser así, ¿qué razones inducen al PEN a priorizar las obras de referencia por encima de las que resultan necesarias para reactivar el desmantelado sistema ferroviario de la República Argentina?
- e) En otro orden, ¿cómo justifica el PEN la inexistencia de los estudios de factibilidad o impacto ambiental que impone el artículo 2º de la ley 24.354 (Sistema Nacional de Inversión Pública) como parte de la etapa de preinversión?
- f) A través del Decreto 96/08 se adjudicó la obra denominada “tren de alta velocidad”. La Resolución 176 del Ministerio de Economía aprobó la estructura de financiamiento presentada por el consorcio adjudicado. ¿Que grado de avance se verifica en el acuerdo financiero y en el contrato de obra? ¿Cuándo se firmará el acta de inicio de la obra correspondiente a los tramos 1 (Bs.As- Rosario) y 2 (Rosario- Córdoba)? ¿Cuál es el costo estimado del pasaje que deberá abonar el usuario? ¿Qué necesidades espera satisfacer la obra de referencia?.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

- c) La Licitación Pública Nacional e Internacional con Financiamiento para la contratación de la obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FE) – CORDOBA (Provincia de CORDOBA) de la línea del Ferrocarril MITRE, establece en sus pliegos los mecanismos y posibilidades respecto al esquema financiero de la obra.
- d) El PEN no ha priorizado el tren de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FE) – CORDOBA (Provincia de CORDOBA) de la línea del Ferrocarril MITRE por encima de las obras necesarias para la reactivación del sistema ferroviario nacional, atento a que tales obras han sido contempladas a partir de los contratos de concesión y luego de la emergencia ferroviaria declarada por el Decreto N° 2075/2002, en el marco de la emergencia nacional, receptada en la Resolución N° 115/2002 del ex – Ministerio de la Producción y finalmente y a partir de la obtención de asignación presupuestaria, en el Decreto 1683/2005, por el que se aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y fortalecer y desarrollar el programa de Obras del

---

Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del AREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES.

e) El proyecto se prevé dar inicio a la obra según el principio “Diseño y Construcción, Llave en Mano”, tanto en su concepción como realización el nuevo Tren del Alta Velocidad (TAVE), compuesto por el Tramo I: BUENOS AIRES – ROSARIO (310 Km.), y el Tramo II: ROSARIO – CORDOBA (400 Km.).

f) Con relación a la fecha de inicio de la obra, se informa que suscripto el acuerdo de financiamiento, entra en vigencia el contrato de obra que prevé el inicio inmediato de los trabajos para la presentación del proyecto ejecutivo, y luego de su aprobación, la ejecución de las obras e instalaciones, el suministro de los equipos y el material rodante.

El plazo de ejecución de los trabajos es el establecido en el PLAN DE TRABAJOS PRELIMINAR (Anexo B) del contrato de obra, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 4 del PBC y en el Artículo N° 7 del PCP. El PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO será parte del PROYECTO EJECUTIVO conforme a la cláusula 70 del PCP.

#### TRAMO I

El plazo de ejecución del Tramo I será de CUARENTA Y OCHO (48) meses a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra del Tramo.

#### TRAMO II

El plazo de ejecución del Tramo II es de de CUARENTA Y NUEVE MESES (49) a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra del Tramo, que se suscribirá 12 meses posteriores al Tramo I.

La puesta en marcha del SERVICIO PARCIAL no podrá superar el plazo de TREINTA (30) meses, a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra del Tramo I.

Concluido cada uno de los Tramos, y efectuada la Recepción Provisoria de los mismos, conforme a lo estipulado en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato, permitirá la puesta en operación del Sistema Ferroviario de cada Tramo.

Con relación a la consulta del costo del pasaje, independientemente de su análisis efectuado por Inversión Publica para el dictamen correspondiente, debe tenerse en cuenta que el proceso que nos ocupa no comprende la explotación del servicio.

Por tal motivo, todo lo vinculado a la citada explotación será desarrollado en el marco de las atribuciones asignadas por ley a la Sociedad Operadora Ferroviaria SE, u objeto de un llamado a licitación posterior en el que se establecerán entre otras condiciones los costos de operación, como así también el valor del pasaje.

El Estado Nacional toma la decisión de llevar adelante este proyecto, considerando los objetivos y beneficios que a continuación se detallan:

- Crear un alto beneficio social al contar con un medio de transporte eficiente, accesible y sustentable.
- Generar una importante cantidad de fuentes de trabajo.
- Promover el desarrollo de la industria ferroviaria al fabricarse trenes de tecnología de punta en el país.
- Facilitar la comunicación entre las tres metrópolis más importantes del país.
- Propender a una mayor cohesión socio-territorial por la reducción de las relaciones ESPACIO-TIEMPO.

- La seguridad vial es un tema que su solución es en el mediano y largo plazo, y no se debe encontrar solamente en lo vial, sino en la utilización mas racional y adecuada de los otros modos de transporte, como por ejemplo una mejor asignación modal de cargas y pasajeros hacia el ferrocarril, lo que permitirá descargar las carreteras, disminuyendo congestión y accidentes.
- Promueve el desarrollo de la industria ferroviaria al fabricarse trenes de tecnología de punta en el país (comparable con la industria aeronáutica). Argentina sería el primer país de América Latina con esta solución e industria moderna.
- Facilita la comunicación de las tres más importantes ciudades del país, por su densidad demográfica y facilitar la movilidad de la mano de obra para los diferentes centros industriales existentes en el corredor.
- Reduce la relación espacio – tiempo, contribuyendo a la cohesión social y territorial
- Aceleración de la descentralización de Bs. As. y de las grandes urbes a medio y largo plazo, facilitando el movimiento de personas con el consiguiente impacto en la instalación de nuevas industrias.
- Factibilidad de escalamiento futuro (ampliaciones a la red de vías, gran horizonte de vida útil).
- Desarrollo directo en la infraestructura nacional de transporte que implica beneficios directos para los mas de 18 millones de habitantes dentro de la zona de influencia del Proyecto.
- Sinergias con otros Proyectos Ferroviarios en curso (electrificación de ramales metropolitanos, transferencia de tecnología, rehabilitación del servicio de transporte de pasajeros en media y larga distancia, etc.).
- Apoyo al crecimiento socio-económico del corredor.
- Generación de empleo local: Genera una importante cantidad de fuentes de trabajo al realizarse las obras con un alto contenido de mano de obra local.
  - 5.000 directos durante la construcción.
  - 20.000 indirectos durante la construcción.
  - 350 directos durante la operación.
- Disponer también en el transporte ferroviario de los últimos adelantos tecnológicos puestos al servicio de la sociedad. Esta es nuestra reflexión y nuestro desafío.
- Crea un alto beneficio social al contar con un medio de transporte eficiente y accesible.
- Preservar el medio ambiente en forma directa. Modo de transporte no polucionante (eléctrico) y de escala.
- Mejorar las condiciones socio-ambientales.
- Mejorar el confort al usuario, viajes menos estresantes y más rápidos.
- La descongestión del sistema vial carretero, en pasajeros y carga.
- Incrementa la seguridad en la transportación, favoreciendo a la reducción de muertes y accidentes.
- Permite el desarrollo sustentable y sostenido de la población.

- Sistema de transporte “Mas Rápido” (Avión 2h15min; Autobús 5h20min, Automóvil 3h45min entre Bs. As./Rosario por ejemplo).
- Moderno.
- Confortable.
- De amplia capacidad de pasajeros.
- Confiable y Seguro.
- Con tecnología de Punta.
- Desde un análisis que contemple el impacto medio-ambiental de los modos de transporte aéreo y ferroviario, el TAVE es mucho más eficiente que el avión, en tanto que su consumo energético por pasajero/kilómetro es menor, lo que redundaría en menos emisiones de dióxido de carbono (responsable del calentamiento global). De hecho, estudios realizados en la Unión Europea y plasmados en el célebre Libro Blanco del transporte señalan al ferrocarril como el medio terrestre más amigable con el medio ambiente, y al avión como el más perjudicial de todos, incluido el camión y el automóvil y sus problemas de congestión.
- Respecto a la “alternativa vial”, una de las ventajas del TAVE frente al automóvil, se centra en su capacidad de trasladar pasajeros a velocidades mucho más altas (por razones de factibilidad, no sólo técnica, sino también legal –velocidad máxima permitida en autopistas-) y en mejores condiciones de seguridad, pudiéndose así conseguir una disminución de las altas tasas de accidentes viales actuales.
- Téngase en cuenta que, si anualmente, de acuerdo a los datos oficiales, viajan unos 7.000.000 de personas en automóvil en ambos sentidos entre Buenos Aires y Rosario, una sola formación por hora del TAVE bastaría para descomprimir en un 90% la congestión carretera, en lo que a automóviles se refiere. O sea, que con una afectación de terreno de 5 metros se transporta por ferrocarril lo mismo que con 20 metros de carretera.

## **DERECHOS HUMANOS**

### **Informes varios**

24.

a) Teniendo en cuenta las 235 causas abiertas que se tramitan en los juzgados federales del país por crímenes de lesa humanidad y la reciente sanción de la Ley 26.364 (“Ley de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas”) ¿Cuáles son los planes del Poder Ejecutivo para optimizar y mejorar la protección y la asistencia a las víctimas y testigos de las citadas causas?

b) ¿De qué Ministerio depende y a cargo de quién está el PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACION Y ASISTENCIA A LAS VICTIMAS DE TRATA Y TRÁFICO DE PERSONAS? Asimismo, informe cuál es el presupuesto asignado; y qué políticas públicas implementaron a través de este programa.

c) ¿Qué avances hay en la investigación sobre la desaparición de Julio López?

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

Ver respuesta a pregunta N° 313.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION**

En lo que respecta a esta Jurisdicción, se puede señalar que en el año 2007 equipos técnicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, del Ministerio del Interior (Programa "Las víctimas contra las violencias") y con la colaboración de UNICEF elaboraron conjuntamente la "Guía de información dirigida a Docentes: Trata de personas, especialmente mujeres y niños. Una forma de Esclavitud moderna".

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a) b) Al respecto se puede informar que la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA actúa en la investigación en cumplimiento de su misión de Auxiliar de la Justicia, y conforme a expresas directivas emanadas del Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de LA PLATA, a cargo del Dr. Arnaldo CORAZZA, Secretaría Penal N° 7 del Dr. Gustavo DURO, siendo el órgano jurisdiccional el habilitado para informar sobre los avances en la Causa.

c) Ver respuesta a la pregunta n° 297.

**CONADIS**

**Implementación de planes nacionales**

25. En el marco del Plan Nacional de Accesibilidad Urbana, edilicia, comunicacional y del transporte, promovido por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas a través de la Resolución N° 1/03 de l Consejo Federal de Discapacidad, informe:

a) Objetivos generales cumplidos durante el año 2007.

b) Provincias y/o Municipios con los cuales se han firmado Convenios y grado de avance de los mismos.

c) Informe si el Comité de Asesoramiento y Contralor creado por el decreto reglamentario 914/97, ha presentado denuncias ante el Presidente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, ante el incumplimiento de los artículos 20, 21 y 22 de la Ley N. 22.431 modificados por la Ley N. 24.314 y del Decreto 914/97. En caso afirmativo, informe si la Comisión ha tomado intervención y qué medidas se han tomado al respecto.

d) La ley 19.979, en su art. 8 faculta al Banco de la Nación Argentina a otorgar préstamos para la adquisición de automotores de fabricación nacional a personas con discapacidad, informe si la mencionada institución posee una línea de créditos a dichos efectos. En caso afirmativo, informe qué política de difusión se ha dado a dicha línea.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

a) El Plan Nacional de Accesibilidad Urbana, edilicia, comunicacional y del transportes se enmarcó (2003-2007) en el Plan Sectorial de Integración en la Comunidad, que comprende actuaciones destinadas a lograr una acción coordinada de las instituciones públicas y

privadas, con la finalidad de que las personas con discapacidad tengan las mismas oportunidades que el resto de los ciudadanos para acceder y participar plenamente en las actividades de la comunidad en la que viven, se propone tres conceptos fundamentales en los que se basa la programación de objetivos y acciones: accesibilidad, autodeterminación y vida independiente.

Estos objetivos y acciones se estructuran en cuatro programas operativos que tienen las siguientes finalidades:

### **Programa de Accesibilidad al Entorno Físico**

#### **Objetivo general:**

Coordinar la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte con las áreas competentes del ámbito nacional, provincial, municipal y privado, relacionadas con el cumplimiento de la Ley Nacional 22.431.

Objetivos específicos:

- Asesorar y elaborar proyectos de eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en general.
- Localizar, analizar y proponer soluciones técnicas ante situaciones que impidan el libre desplazamiento, comunicación y uso de instalaciones por parte de personas con movilidad reducida.
- Participar en la elaboración y seguimiento de los proyectos para la eliminación de barreras arquitectónicas y pedagógicas que se formulen con las universidades nacionales, provinciales y privadas.
- Constituir núcleos de asistencia técnica e impulsar y apoyar la investigación aplicada al estudio y solución de problemas regionales y zonales auspiciando y brindando asesoramiento de programas y proyectos, facilitando la práctica de alumnos e instituciones gubernamentales.
- Participar en las gestiones que desarrolla la CONADIS y los Comité Técnico y Asesor desde la faz arquitectónica, urbanística y en el transporte.

#### **Estrategias de acción**

La accesibilidad al medio físico y comunicacional es una temática transversal a todas las actividades de la vida diaria de las personas con discapacidad. Ello pone de relieve la importancia de incluirla en todas las políticas que se diseñen con relación a ellas.

Si bien existe una completa legislación en la materia específica, al mismo tiempo se verifica un lento avance en su cumplimiento.

Al respecto, con relación a las políticas y como resultado de la experiencia acumulada en los últimos 20 años y en cumplimiento del Decreto N° 984/92; en materia de accesibilidad la CONADIS se propuso los siguientes objetivos y acciones entre los años 2003 y 2007 ejecutándose los mismos mediante el diseño del Plan Nacional de Accesibilidad:

#### **Actividades**

- Se asesoró en la aplicación de la normativa y de criterios de accesibilidad, a organizaciones e instituciones públicas y privadas.
- Se diseñó, promovió y se implementa el Plan Nacional de Accesibilidad a través de convenios con provincias y municipios con criterios de adecuación en accesibilidad



---

física no explicitados en la reglamentación vigente.

- Se incentivó el accionar del Comité Técnico de la Comisión Nacional Asesora para intervenir cómo órgano coordinador para el cumplimiento de la normativa específica.
- Se priorizó la difusión, formación de referentes locales en accesibilidad y el diseño de programas tendientes a satisfacer las necesidades de los sectores del interior del país.

### **Logros**

- Se difundió el Programa aprobado por el Comité Coordinador de Programas para Personas con Discapacidad, Ley N° 25.730: "Programa de Apoyo para Accesibilidad a Provincias y Municipios" que se formaliza a partir del cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Accesibilidad (Resolución CNAIPD N° 94/07).
- Se suscribieron 160 Convenios entre Provincias y Municipios.
- Se inició la 1º etapa del Plan que consiste en la capacitación de los referentes provinciales y municipales.
- Se capacitó en Accesibilidad al Medio Físico incorporando el concepto de Diseño Universal a aproximadamente 6.000 personas entre funcionarios públicos, profesionales, técnicos y ciudadanía en general.
- Se comenzó a trabajar con Universidades Nacionales, las cuales mediante una Resolución de la Comisión Interuniversitaria Nacional (CIN), han adherido al Plan Nacional de Accesibilidad.
- Se conformó el Subcomité de Rampas y Elevadores en el Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM), para la promulgación de una Norma Técnica referida a dichos ingenios mecánicos para los medios de transporte, facilitando de esa forma el ingreso y egreso de las personas con movilidad reducida especialmente usuarios de sillas de ruedas.
- Se ha trabajado en el Subcomité de Accesibilidad al Medio Físico del Instituto Argentino de Normalización y Certificación (IRAM) en distintas Normas Técnicas, las cuales una vez promulgadas serán analizadas para su incorporación en la legislación nacional específica.
- Se participó como expositor en Jornadas, Seminarios y/o Congresos abordando el tema de la accesibilidad para promover y difundir la temática.
- Se suscribió Convenio con la Secretaría de Turismo de la Nación para establecer los criterios de accesibilidad en los complejos de Embalse, Provincia de Córdoba y Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires.
- Se está trabajando en un marco de normalización en cuanto a la Calidad Prestacional de los servicios turísticos a nivel nacional el cual contempla a las personas con discapacidad.

### **Se propuso para el Futuro continuar con:**

- Plan Nacional de Accesibilidad (Resolución CNAIPD N° 94/97), ya que es un instrumento probado en distintos países y que da resultados óptimos en su ejecución.
- Capacitación de recursos humanos sobre la temática ya que como resultado de la misma hoy en día la accesibilidad es parte de las políticas públicas de muchos gobiernos provinciales y municipales.

- Impulsar la modificación del Programa de Ley de Cheques de Ayuda en Accesibilidad a Provincias y Municipios ya que el mismo necesita una simplificación para su implementación.
- Introducir el Plan Nacional de Accesibilidad como política pública del Estado Nacional a través del Comité Técnico de la CONADIS.
- Ampliar el Comité Técnico de la CONADIS con la totalidad de los Ministerios, Secretarías, Direcciones y Universidades que tengan que ver con la temática.

b) Convenios firmados en el año 2007:

MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE FIRMA
DE ELENA	CORDOBA	30/05/2007
DE MIGUEL RIGLOS	LA PAMPA	25/09/2007
MONTE MAIZ	CORDOBA	30/05/2007
BRAGADO	BS.AS.	21/08/2007
SAN RAFAEL	MENDOZA	15/08/2007
VILLA HUIDOBRO	CORDOBA	28/11/2007
VILLA GESELL	BS.AS.	25/01/2007
ACHIRAS	CORDOBA	30/05/2007
EDUARDO CASTEX	LA PAMPA	27/09/2007
SERRANO	CORDOBA	30/05/2007
ALEJANDRO ROCA	CORDOBA	30/05/2007
MONTE DE LOS GAUCHOS	CORDOBA	30/05/2007
JOVITA	CORDOBA	30/05/2007
BULNES	CORDOBA	30/05/2007
SAN FRANCISCO	CORDOBA	30/05/2007
BERROTARAN	CORDOBA	30/05/2007
LAS VERTIENTES	CORDOBA	30/05/2007
RIO TERCERO	CORDOBA	30/05/2007
RANCUL	LA PAMPA	01/08/2007
EMBALSE	CORDOBA	02/08/2007
SAN NICOLAS DE LOS ARROYOS	BS.AS.	28/07/2007
TECKA	CHUBUT	17/04/2007
EL TREBOL	SANTA FE	21/03/2007
SAN MARTIN DE LOS ANDES	NEUQUEN	22/05/2007
LEANDRO N. ALEM	BS.AS.	04/03/2007
LOBOS	BS.AS.	02/02/2007
9 DE JULIO	BS.AS.	20/02/2007
EL MAITEN	CHUBUT	17/04/2007

La tarea del Plan Nacional de Accesibilidad fue de capacitación y sensibilización. El grado de avance ha dependido de la interpretación de la capacitación y concientización. Hay provincias que tienen en tratamiento el cambio de la normativa de edificación y otras, como Salta, que hizo accesible un porcentaje muy importante del centro de la ciudad. Es un tema en el que se continúa trabajando ya que está en proceso.

c) El Comité de Asesoramiento y Contralor creado por el decreto reglamentario 914/97, no ha presentado durante el año 2007 denuncias ante el Presidente de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas ante el incumplimiento de las normas mencionadas en la pregunta.

d) La ley 19.979, fue modificada por la Ley 26280 (Artículo 8: "Facúltase al Banco de la Nación Argentina a otorgar préstamos para la adquisición de automotores de fabricación nacional, a los beneficiarios comprendidos en el artículo 3º, limitándose el monto de aquellos al SETENTA POR CIENTO (70%) de la contribución estatal que se otorgue en cada caso").

De acuerdo al informe del Banco Nación a CONADIS, la línea de crédito para personas con discapacidad se encuentra vigente. Se otorgan hasta 50 mil pesos para la compra de vehículos de fabricación Nacional cuya tasa de interés es de 24,5 % anual, el plazo de estos créditos es de hasta 4 años. Es importante aclarar que en el sitio oficial del Banco Nación no existe información sobre esta línea crediticia, la información de la misma se debe obtener vía telefónica únicamente.

Se desconoce qué difusión se ha dado desde el Banco Nación. La CONADIS tiene la ley 26280 en su página web, ítem LEGALES.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

d) Se informa que el Banco, mediante Resolución de Directorio del 06.03.08, aprobó las "Condiciones particulares para discapacitados conforme Ley 19.279 y complementarias" de la Reglamentación N° 286 "Préstamos personales para financiar la compra de rodados de fabricación nacional", cuyos requisitos se detallan en Anexo.

Los interesados pueden obtener información sobre la misma en todas las sucursales del Banco, en nuestra página de Internet [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar) y asimismo en nuestro centro de contactos (0810-666-4444).

### **INDUSTRIA Y COMERCIALIZACION DE GAS LICUADO DE PETROLEO**

#### **Régimen regulatorio**

26.

a) Por qué no se ha implementado aún el Fondo Fiduciario creado por la Ley N° 26.020, para poder asegurar a los usuarios de bajos recursos el suministro de gas y la expansión del servicio a zonas no cubiertas por redes de gas natural;

b) Si se han realizado acuerdos con las distintas Autoridades Nacionales y Provinciales de Defensa del Consumidor para establecer políticas de control para el seguimiento de los precios de referencia.

c) Cuántos días, desde el inicio de este año, se suspendió el suministro de GNC y Gasoil a las estaciones de servicio? Informe las zonas del país más afectadas por estas medidas.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS**

### **Informes varios**

#### 27. Informe

- a) Sobre las medidas adoptadas en virtud de la solicitud efectuada por el Defensor del Pueblo de la Nación, para que se disponga la reorganización y normalización del INDEC y se evite la intromisión de organismos ajenos, como la Secretaría de Comercio.
- b) Cuál es la composición del total del personal afectado a tareas en el INDEC, indicando fecha de ingreso, área en la que presta real servicio y situación de revista.

#### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

- a) No es atribución del INDEC aprobar las normas a las que hace referencia la pregunta. A fines aclaratorios, en el Anexo I se adjunta la respuesta oportunamente brindada por la Dirección del organismo al Sr. Defensor del Pueblo de la Nación.
- b) En el Anexo II se adjuntan los datos correspondientes a dotación.

**BLOQUE LIBERAL CORRIENTES****PUENTE GUALEGUAYCHU – FRAY BENTOS****Paso fronterizo internacional**

28. Corte Puente Gualeguaychu – Fray Bentos: que actos efectivos se están realizando para habilitar el paso fronterizo internacional mencionado y permitir liberar el mismo y cuando se efectivizará dicha medida.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Situación que se suscita en el PUENTE INTERNACIONAL "GENERAL SAN MARTÍN, PASO FRONTERIZO GUALEGUAYCHÚ (ARGENTINA) – FRAY BENTOS (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY):

Los assembleístas allí reunidos, efectúan un corte total de calzada, con colocación de un acoplado y una barra sobre la cinta asfáltica, permitiendo únicamente el paso de ambulancias, enfermos ambulantes, patrullas de Gendarmería Nacional, Personal de Aduana, Migraciones y periodistas.

En relación a ello, esta Fuerza de Seguridad se encuentra realizando actividades tendientes a paliar los efectos del corte del puente de mención, tales como brindar seguridad, tanto a los manifestantes como a los ocasionales usuarios de la referida ruta.

Es del caso referir que, efectuada la consulta pertinente con el Elemento actuante en dicha zona de responsabilidad (Escuadrón 56 "GUALEGUAYCHÚ"), se ha informado lo siguiente:

- Que desde el día 20 de noviembre de 2006, el tránsito vehicular se encuentra restringido a la altura del Km. 28 de la Ruta Nacional N° 136, paraje "ARROYO VERDE", en virtud de una medida de fuerza implementada por integrantes de la Asamblea Ciudadana Ambiental de GUALEGUAYCHÚ.
- Que se encuentran habilitados caminos alternativos, siendo éstos: el PUENTE INTERNACIONAL SALTO GRANDE, PASO FRONTERIZO CONCORDIA (ARGENTINA) – SALTO (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY), como así también el PUENTE INTERNACIONAL GENERAL ARTIGAS, PASO FRONTERIZO COLÓN (ARGENTINA) – PAYSANDÚ (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY),
- Que en el Área de Control Integrado, con sede en el territorio de la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, se encuentran presentes autoridades de ambos países.
- Que la situación descripta precedentemente fue puesta en conocimiento del Juzgado Federal de CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, a cargo del Dr. Guillermo Adolfo QUADRINI, quien interviene en las causas N° 7.714/06, caratulada "Gendarmería Nacional comunica entorpecimiento del normal funcionamiento del tránsito por tierra", y N° 56.200/06, caratulada "Escuadrón 56 GUALEGUAYCHÚ de Gendarmería Nacional comunica corte de ruta".
- Que el día 26 de agosto del corriente año, en virtud de los autos caratulados "ROSSETTI SERRA SALVADOR C/EN-M° JUSTICIA GN S/MEDIDA CAUTELAR (AUTONOMA)", expediente N° 11.746/08, se ha dispuesto hacer lugar a la medida solicitada por el Sr. Salvador ROSETTI SERRA, ordenando en consecuencia se brinde

por parte de esta Institución la asistencia correspondiente para que el actor de autos, pueda transitar libremente con su automóvil dominio BWX 778, por la Ruta 136 con destino al cruce de frontera del Puente Internacional Gral. San Martín (Gualeguaychú – Fray Bentos), manda cumplimentada el día 29 de agosto de 2008.

Finalmente, se informa que el corte de ruta en el sitio de mención es por tiempo indeterminado.

## **PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA**

### **Operatividad**

29. Programa de Asistencia Financiera con la Provincia de Corrientes: Se sirva explicar los fundamentos y/o motivos de la demora para la firma del Convenio y hacer operativo el Programa de Asistencia Financiera con la Provincia de Corrientes, atento a que la Provincia ha cumplido con todos los pasos legales y administrativos requeridos.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

El artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá implementar programas vinculados con la deuda de aquellas Jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente. La normativa sujeta la instrumentación de los acuerdos bilaterales a las posibilidades financieras del Gobierno Nacional y al cumplimiento de las pautas fiscales y financieras fijadas en el citado Régimen. Las negociaciones que culminan con la firma del convenio tienen una dinámica y características propias de cada Provincia lo cual lleva a que la concreción no se realice en el mismo momento sino que requiera un tiempo de elaboración que es particular de cada caso, y que tal lo establece el artículo 26 de la Ley 25.917 dependen de las posibilidades financieras del Gobierno Nacional.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE PREVISION DE CORRIENTES**

### **Deudas de la Nación**

30. Motivo de la demora en el pago de la deuda que mantiene la Nación con dicho Instituto Provincial, máxime cuando la Provincia ha cumplido con los requisitos por la Nación.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **EMERGENCIA ECONOMICA**

### **Posición del PEN**

31. ¿El Sr. Jefe de Gabinete si considera que la economía argentina aún se encuentra en situación de emergencia, o no? Si la respuesta es negativa, si se continuara derivando recursos tributarios coparticipables hacia el ANSES.

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Todo el régimen de la Ley N° 25.561 denominada de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario está vigente y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2008 por lo establecido en la Ley N° 26.339.

Esta norma prorroga hasta el 31-12-08 la Ley N° 26.204 que había prorrogado la Ley N° 25.561 hasta el 31-12-07.

**COPARTICIPACION FEDERAL**

**Marco legal**

32. ¿El Poder Ejecutivo Nacional está trabajando en la elaboración de un nuevo marco legal para el régimen de Coparticipación Federal y que fecha tentativa de envío del mismo al Congreso de la Nación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La discusión de una reforma al régimen federal de coparticipación impositiva, requiere ineludiblemente un proceso de debate y de negociación con los Gobiernos Provinciales, en la búsqueda de un instrumento idóneo que permita plasmar los objetivos que consagra la Constitución Nacional y aquellos que en lo cotidiano comparten los distintos actores del régimen de coparticipación federal, como son el criterio de distribución equitativa y solidaria que persiga grados equivalentes de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional; que las distintas jurisdicciones no vean mermados los recursos que actualmente perciben; que se consolide la política de ordenamiento de las finanzas públicas mediante la generación de superávit y desendeudamiento y la conformación de un organismo fiscal federal que institucionalice el ordenamiento del federalismo fiscal en Argentina.

El proceso de aunar voluntades y coincidencias en torno a estos elementos presenta un grado de complejidad y dificultades para alcanzar acuerdos al respecto, que integren las coincidencias políticas con la formulación técnica del régimen, que requerirá del desarrollo de una tarea permanente.

**OBRAS PÚBLICAS**

**Certificaciones**

33. Se sirva contestar cual es el motivo de la demora en los pagos de certificación de obras públicas, cuando los recursos son superiores a los presupuestados.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**PROGRAMAS DE OBRAS PÚBLICAS**

**Ejecuciones**

34. Cual es la razón de la sub-ejecución de los programas de obras públicas, por ejemplo: techo digno (10%) al mes de Agosto pasado.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

El Programa Presupuestario 43 Techo Digno donde se imputan las obras del Programa Federal de Construcción de Viviendas, Programa Federal Plurianual y Programa de Mejoramiento del Hábitat Urbano, Infraestructura y Obras Complementarias tiene al 31 de agosto un porcentaje de ejecución del 82% tal como se desprende del siguiente Cuadro:

Crédito Vigente	\$1.655.512.524,00
Devengado	\$1.353.794.422,73
% de Ejecución	82%

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS**

**Medidas**

35. ¿Qué medidas piensa adoptar para la normalizar el funcionamiento y recuperar la credibilidad y prestigio del Instituto de Estadísticas y Censos?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

El INDEC se encuentra funcionando normalmente. No obstante ello, el Poder Ejecutivo trabaja permanentemente en todas aquellas medidas necesarias para perfeccionar al sistema estadístico nacional.



---

**BLOQUE CONSENSO FEDERAL****LEY DE EMERGENCIA ECONOMICA****Finalización de las prórrogas**

36. Conforme las prórrogas a la Ley 25.561, a saber Ley N° 26.204 B.O. 20/12/2006; Ley N° 26.077 B.O. 10/1/2006; Ley N° 25.972 B.O. 17/12/20 04 y de acuerdo al art. 1° de la Ley N° 26.339 B.O. 4/1/2008, la cual prorroga hasta el 31 de diciembre de 2008 la vigencia de la nombrada Ley, con vigencia a partir del 1° de enero de 2008, y conforme a los índices vigentes de la economía y al cumplimiento de las obligaciones con el exterior, le consultamos al Sr. Jefe de Gabinete lo siguiente ¿Se encuentra en estudio la posibilidad de dar por finalizada las prórrogas a la emergencia económica dictada en el año 2002?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Con cada pedido de prórroga, el Poder Ejecutivo expuso, luego de los análisis correspondientes, los motivos por los cuales se solicitaba la extensión de plazos. Sin duda que esta cuestión está siendo convenientemente estudiada en la actualidad, máxime si se considera el desafío que significa para el país enfrentar las repercusiones de la crisis financiera internacional por la que se está atravesando.

**ACTIVIDAD PARLAMENTARIA****Delegación legislativa**

37. En la misma línea, y conforme las señales dadas por el Poder Ejecutivo Nacional, en referencia a llevar adelante un salto cualitativo, y dar señales profundas sobre la calidad institucional; teniendo presente la existencia de la ratificación de la totalidad de la delegación legislativa sobre materias determinadas de administración o situaciones de emergencia pública emitidas con anterioridad a la reforma constitucional de 1994 cuyo objeto no se hubiese agotado por su cumplimiento, que dispusieran los artículos 1° de las leyes 25.148 (1999), 25.645 (2002), 25.918 (2004) y 26.135 (2006), le preguntamos al Sr. Jefe de Gabinete ¿Si la calidad institucional tantas veces planteada, implica dar por fenecida la delegación legislativa y buscar de esta forma una mayor actividad parlamentaria?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**ADMINISTRACION FINANCIERA****Medidas**

38. Bajo esta misma argumentación y con la intención de dar un verdadero vuelco en lo referido a calidad institucional, frente a la vigencia de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, la cual fue modificada por la Ley 26.124, donde se sustituye el Art. 37, y se exceptúa al Ministro Jefe de Gabinete de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 25.917 entre otras cosas, norma bautizada

---

como la Ley de los "SUPERPODERES", es por ello, que consultamos al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, ¿Si es intención de esa cartera disponer la derogación de la misma, como un aporte más a la revalorización y mejor funcionamiento de las instituciones de la república?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

La Ley 26.124 modificó el artículo 37º de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Las modificaciones introducidas oportunamente facultaron al Jefe de Gabinete de Ministros para disponer reestructuraciones presupuestarias dentro de lo aprobado en cada Ley de presupuesto.

Este mecanismo permite agilizar la gestión y adecuar los ejercicios presupuestarios a los cambios de coyuntura que puedan afectar la administración del gobierno. Las variables condiciones de la economía hace que resulte imprescindible, para una correcta ejecución del Presupuesto, contar con la flexibilidad suficiente para adecuar el ejercicio a las cambiantes necesidades que surgen en las distintas Jurisdicciones.

En modo alguno estas facultades menoscaban las atribuciones constitucionales conferidas al Poder Legislativo quién además de ejercer la autoridad de decisión del monto total del presupuesto y del endeudamiento previsto, se reserva la función de contralor a través de la aprobación o rechazo de la cuenta de inversión.

**BLOQUE DIALOGO POR BUENOS AIRES****LEYES DE PROTECCION AMBIENTAL****Reglamentación**

39. Cuando en 1994 se modificó la Constitución Nacional, el Artículo 41 estableció la potestad de la Nación para dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección ambiental. Actualmente se encuentran sancionadas 7 leyes de Presupuestos Mínimos, siendo la de bosques la última de ellas. Dado que son leyes que hacen al cumplimiento por parte del Estado Nacional de asegurar a todos los habitantes el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y dado que la mayoría de ellas aún se encuentran sin reglamentar o están promulgadas parcialmente:

- a) ¿Cuál es el estado de reglamentación de cada una de ellas? ¿Qué medidas se llevarán a cabo para reglamentarlas y promulgarlas a la brevedad?
- b) ¿Cuáles son las razones por las que no se ha reglamentado, específicamente, la Ley Nacional 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos, sancionada el 28 de noviembre de 2007 y publicada en el B.O. el 26 de diciembre del mismo año?
- c) ¿Cuáles son los organismos o dependencias que provocaron este atraso crítico en la reglamentación de la ley 26.331?
- d) ¿Cuáles son los motivos por los cuales no se cumplió con lo establecido por el artículo 42 de la ley 26.331?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) **Ley Nº 25.675 General del Ambiente:** Seguro Ambiental. Fondo de Restauración y Fondo de Compensación Ambiental.

- 1) Elaboración de las resoluciones que regulan el seguro ambiental previsto en el artículo 22 de la Ley 25.675.

Resolución 177/2007 establece las normas operativas para la contratación de los seguros de riesgo por daño ambiental previstos por el artículo 22 de la Ley 25.675 y la conformación de la Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales (UERA).

Resolución 303/07 complementa y modifica la Resolución SAyDS 177/2007.

Resolución Conjunta SAyDS 178/07 y SF 12/07 que crea la Comisión Asesora en Garantías Financieras Ambientales (CAGFA), integrada por representantes de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Nación y representantes de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y es asistida en forma permanente por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Unidad de Evaluación de Riesgos Ambientales (UERA) de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Resolución SAyDS 1639/07 de fecha 31/10/2007 por la cual se aprueba el listado de rubros comprendidos y la categorización de industrias y actividades de servicios según su nivel de complejidad ambiental y se dispone la sustitución de los Anexos I y II incluidos en

las Resoluciones N° 177/2007 y 303/2007.

Resolución Conjunta S AyDS 1973/07 y SF 98/07. Recientemente se ha aprobado el instrumento jurídico que contiene las Pautas Básicas para las Condiciones Contractuales de las Pólizas de Seguro por Daño Ambiental de Incidencia Colectiva.

2) Análisis y trabajo interdisciplinario sobre el Fondo de Compensación creado por el artículo 34 de la Ley General de Ambiente (LGA), que tendrá por objeto costear tareas de prevención, preservación, mitigación y restauración del ambiente dañado.

Cabe manifestar que, de conformidad con el artículo citado, la integración, composición, administración y destino del Fondo, deben ser tratados por ley especial.

Por las características de la materia, se considera que el Fondo de Compensación Ambiental del art. 34 de la LGA, debe ser diseñado, instrumentado y aplicado de modo armónico con las disposiciones relativas al Seguro Ambiental, establecido en el art. 22 de la misma ley, y con las referidas al capítulo de daño ambiental (art. 27 a 33 de la LGA). Ello, teniendo en cuenta que todas estas normas constituyen el marco normativo aplicable a los casos de daño ambiental, a la responsabilidad que éste genera y a las garantías económicas que tienen por objeto la reparación, compensación y restauración del mismo.

Ambos instrumentos, el Seguro Ambiental y el Fondo de Compensación Ambiental, constituyen las garantías económicas, una privada y la otra pública, destinadas a responder ante el daño ambiental que ha adoptado nuestro ordenamiento jurídico.

#### **Ley 25.670 de presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de PCBs.**

Decreto 853/07 publicado en el B.O. el 6 de julio de 2007. Establece como autoridad de aplicación a la S AyDS. Crea la Comisión Interministerial de Gestión de PCBs y el Consejo Consultivo de Carácter Honorario de Gestión de PCBs. En el ANEXO I establece los aspectos técnicos de la reglamentación. Es la primera ley de Presupuestos Mínimos reglamentada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

#### **Ley N° 26.331 de presupuestos mínimos para la protección ambiental de los bosques nativos.**

Elaboración del proyecto reglamentario que tramita por expediente S AyDS N° 00572/2007.

El proceso fue coordinado por la Dirección Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de la Biodiversidad (DNOACB) con la amplia participación de la Dirección de Normativa Ambiental.

El documento se nutrió de los aportes técnicos de dichas áreas, además de los aportes reunidos en el "Taller Interno sobre Reglamentación de la Ley 26.331" celebrado en fecha 14/02/08 y en fechas 11 y 12/03/08 ante la Comisión de Bosques del Consejo Federal de Medio Ambiente.

Se continuó trabajando sobre la última versión de borrador de Decreto circulada por la DNOACB, incorporando más aportes, tanto de diversas provincias y regiones, como de organizaciones de la sociedad civil y de áreas sustantivas de esta Secretaría, tales como la Dirección de Cambio Climático, la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable, y en virtud de todos los aportes se elaboró una propuesta de documento final.

Asimismo, se tomó en cuenta numerosos antecedentes normativos, tales como la vasta reglamentación de la Ley N° 25.080, entre las cuales cabe mencionar el Decreto N° 133/99 y las Resoluciones SAGPyA N° 22/00 y 609/04. Igualmente se ha considerado lo preceptuado por Decreto N° 453/93, respecto de las Reservas Naturales Silvestres, las

cuales fueron asimiladas a la Categoría I (rojo) de la Ley, en cuanto a usos.

Actualmente el expediente se encuentra en la Secretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gabinete de Ministros para la prosecución del trámite que esta estime corresponder.

### **Ley N° 25.916 de presupuestos mínimos para la gestión integral de los residuos domiciliarios.**

La SAyDS elaboró un proyecto de decreto reglamentario que tramita por expediente SAyDS N° 1141/07, que será sometido al procedimiento de elaboración participativa de normas establecido por el decreto nacional N° 1172/03.

La propuesta reglamentaria se divide en dos partes, teniendo en cuenta que la materia regulada por la Ley resulta fundamentalmente de aplicación y reglamentación local. Por un lado, propone reglamentar por decreto del PEN los artículos 24 y 25, funciones de la autoridad de aplicación nacional. Por otro, se propone el dictado de guías o pautas de contenido técnico y metodológico para la implementación de la gestión.

Fue presentada en Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) a la Asamblea General Ordinaria N° 50. Por su parte, la Asamblea General Ordinaria N° 51 presta conformidad con respecto a la propuesta de reglamentación de los artículos relacionados con el ámbito de competencia de la SAyDS y crea una Comisión integrada por técnicos de todas las jurisdicciones a fin de avanzar en el dictado de las guías o pautas citadas.

### **Ley N° 25.831 de presupuestos mínimos. Régimen de libre acceso a información pública ambiental**

La SAyDS elaboró un Proyecto de decreto reglamentario que tramita por expediente SAyDS N° 1164/04, en base a investigación y recopilación completa de antecedentes legales, jurisprudenciales y doctrinarios.

En ese marco, se trabaja en coordinación con las diversas áreas sustantivas de la SAyDS y con organizaciones de la sociedad civil, ADC, FARN, entre otras en un documento preliminar de decreto reglamentario.

Atendiendo a la materia regulada se considera oportuno aplicar el mecanismo establecido por el artículo 3 y el Anexo V del Decreto 1172/03 "Reglamento General para la Elaboración Participativa de Normas", por medio del cuál se consultará a los sectores interesados y al público en general, garantizando la participación pública en la elaboración participada de la norma, como elemento de fortalecimiento de la democracia.

La propuesta reglamentaria se trabaja además en conjunto con la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia, autoridad de aplicación del Decreto PEN 1172/03.

Asimismo, se realiza un trabajo participativo con los agentes de la SAyDS a fin de sumar los aportes sustanciales de los mismos. En este sentido se realizó la Jornada Puertas Adentro durante los días 8 y 11 de mayo de 2008.

Por su parte, el proyecto fue presentado ante el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) Asamblea General Ordinaria N° 50 realizada en la Ciudad de Buenos Aires los días 25 y 26/09 y Asamblea General Ordinaria N° 51, realizada en la Ciudad de San Juan con fecha 22 y 23/11.

### **Ley N° 25.612 de presupuestos mínimos para la gestión integral de residuos industriales y actividades de servicio.**

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable avanzó acabadamente en el proceso

de reglamentación de la ley entre los años 2002 y 2003. El proyecto de reglamentación fue puesto a consideración en el ámbito del COFEMA, en donde debe concertarse el mismo en virtud de lo dispuesto por el artículo 7º de la norma legal. Dicho proceso no pudo ser culminado por identificarse en ese ámbito la oposición de 16 provincias a la reglamentación propuesta, alegándose serios inconvenientes técnicos para la aplicación del nuevo régimen.

Consecuentemente, el COFEMA elevó al presidente del Honorable Senado de la Nación una nota de fecha 27-12-04, mediante la cual se manifiestan las objeciones a la ley y los criterios de modificación propuestos, resuelto en la 40ª Asamblea Ordinaria del organismo, celebrada entre los días 13 y 14 de diciembre de 2004.

Entre los conflictos principales que la norma genera se manifiestan principalmente los vinculados a la concertación de los niveles de riesgo (artículo 7º) y con el aspecto relacionado al transporte interjurisdiccional de residuos industriales (artículo 26).

Los fundamentos técnicos sostienen que la determinación del riesgo está condicionada a distintos factores extrínsecos de los residuos tales como, la exposición, el sitio, la gestión, entre otros. Por tanto, para caracterizar un nivel de riesgo de una sustancia/residuo, resulta necesaria la realización de una “evaluación de riesgo” para cada caso en particular, y ello resulta imposible de estandarizar para todo el territorio nacional. Por lo tanto, técnicamente, se desestima que los niveles de riesgo (artículo 7º) puedan estandarizarse en una normativa de presupuestos mínimos.

La determinación de los niveles de riesgo, deberían distinguir entre residuos de mayor riesgo (asimilables a peligrosos) y aquellos de menor riesgo (asimilables a industriales no peligrosos) y a partir de allí otorgarles una gestión diferenciada con más o menos garantías de trazabilidad y requisitos.

Con respecto al aspecto normativo, la sanción de la Ley N° 24.051 adopto un esquema de gestión específico para residuos peligrosos que se integra y complementa con la Ley N° 23.922 aprobatoria del Convenio de Basilea sobre el control de Movimientos Transfronterizos de Residuos Peligrosos y su Eliminación y la cláusula constitucional del artículo 41, que en su cuarto párrafo “...prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos y de los radioactivos”.

Es importante apuntar que la Ley N° 24.051 adopta en sus Anexos la misma categorización de Basilea para sus residuos, con implicancias legales y operativas en lo que hace a la exportación de residuos o restricciones de ingreso al país.

Asimismo, la relación complementaria entre las normas relativas al transporte de residuos peligrosos y el régimen de Transporte de Mercancías Peligrosas (Ley de Tránsito N° 24.449 y su Decreto reglamentario N° 779/95, el Anexo “S”, Resolución S.T. N° 195, y otras normas accesorias a éstas) se ve interrumpida, ajustarse las disposiciones de mercancías peligrosas en materia de transporte a lo que disponga la reglamentación pendiente.

Debe resaltarse también que la Ley N° 25.612 no prevé regímenes diferenciados para los residuos según su nivel de riesgo, pues el plexo normativo aplica el mismo régimen de: trazabilidad, responsabilidad civil, responsabilidad administrativa y penal (este último vetado por el Poder ejecutivo) a todos los residuos por igual. Se legisla, prácticamente, el mismo régimen de responsabilidad de la Ley N° 24.051 sin distinguir que la nueva ley comprenda a residuos que no son peligrosos.

Por ultimo, y en lo que respecta al aspecto operativo, los sujetos alcanzados por ambas

normativas han seguido aplicando la Ley N° 24.051 mientras que las jurisdicciones provinciales y municipales, han seguido adhiriendo al régimen de la Ley N° 24.051, aún con la Ley N° 25.612 vigente (por ejemplo Ciudad de Córdoba) o han dictado normativa propia coincidente con el criterio de regulación de la ley 24.051 (por ejemplo Ciudad Autónoma de Buenos Aires).

En la práctica se verifica que todas las jurisdicciones han incorporado los anexos del Convenio de Basilea (Ley N° 23.922) y gestionan los residuos conforme a un esquema de peligrosos, dando así, operatividad al sistema. El esquema de categorizar por niveles de riesgo no registra antecedente alguno en la legislación interna.

Este aspecto resulta de una importancia sustantiva pues toda transición normativa debe garantizar la operatividad del sistema y permitir el control ininterrumpido de la gestión de, al menos, los residuos peligrosos.

Cabe destacar que desde el año 2005 se encuentra sometido análisis de los distintos cuerpos técnicos y con la consideración del COFEMA, un proyecto de ley de residuos peligrosos como alternativa a la norma bajo análisis.

### **Ley N° 25.688 de presupuestos mínimos para la gestión ambiental de aguas.**

La Ley General de Aguas, ha sido objeto de críticas y pronunciamientos de muchas provincias manifestando su disconformidad. En la actualidad tramita ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación una demanda por parte de la Provincia de Mendoza contra el Estado Nacional alegando la inconstitucionalidad de la referida norma.

Los principales aspectos de la ley que han sido mayoritariamente cuestionados están dados por la necesidad de precisar con mayor detalle el concepto de agua, (por ejemplo, las aguas marítimas litorales y los hielos continentales no fueron incluidos, no están incluidos los avances alcanzados en el Acuerdo Federal del Agua ni las Reglas de Helsinki, etc.). Por otra parte, la posibilidad de que los Comités de Cuenca emitan opiniones vinculantes respecto del otorgamiento de permisos de agua en las cuencas interjurisdiccionales, cuando el impacto sea potencialmente significativo, ha sido considerada mayoritariamente como inconstitucional.

Tanto el Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) como el Consejo Hídrico Federal (COHIFE) han generado espacios de debate de donde surgieron propuestas de modificación a la norma. En particular el COFEMA ha manifestado que la norma de presupuestos mínimos de referencia debe modificarse (XXXVI Asamblea General Ordinaria del COFEMA, 5 y 6 de noviembre de 2003).

Por su parte, esta Secretaría en conjunto con la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación han emitido opinión en el año 2004 donde se manifestaban los conflictos que esta ley generaría en cuanto a su aplicación, los cuales no podrían ser subsanados a través de la reglamentación, proponiéndose así una modificación de la Ley General de Aguas.

La Comisión de Ambiente y Desarrollo Sustentable del Honorable Senado de la Nación, también trabajó en este sentido generando una mesa de dialogo cuyo objetivo fue el de identificar los principales obstáculos que presenta la norma.

Actualmente la SAYDS, en dialogo con los distintos organismos involucrados, se encuentra trabajando en una propuesta concreta para superar los obstáculos que presenta esta norma para su aplicación.

b) Ver respuesta a pregunta n° 11.

c) Tal como se consignó en la respuesta N° 11, el proyecto de reglamentación de la Ley

26.331 se elaboró en forma participativa, en función de una variada multiplicidad de actores relevantes, de distintas jurisdicciones.

Entre el 11 y 12 de marzo de 2008, la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) realizó una presentación del documento borrador de Decreto ante la Comisión de Bosques del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA).

Resulta importante destacar que, con fecha 29 de Mayo de 2008 se ha reunido en la Ciudad de Buenos Aires la Comisión de Bosques Nativos del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA), con el objeto de discutir el Proyecto de Decreto Reglamentario de la referencia. De esa reunión surgió un ACTA mediante la cual la Comisión solicita a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable la incorporación de modificaciones al Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley 26.331 de Presupuestos mínimos para la protección Ambiental de los Bosques Nativos.

Asimismo, se han recibido observaciones y aportes actualizados por parte de la Administración de Parques Nacionales (APN), del Centro de Investigación y Extensión Forestal Andino Patagónico (CIEFAP) en representación de las provincias Patagónicas y por parte de organizaciones de la Sociedad Civil, las cuales se adjuntan al Expediente.

Entre los principales aportes recibidos, cabe consignar:

- Memorando N° 99/08, conteniendo los aportes de la Dirección de Pueblos Originarios y Recursos Naturales de la SAyDS, de fecha 16 de abril del corriente e informe con observaciones remitido vía mail por la misma Dirección con fecha 7 de mayo del corriente.
- Memorando N° 471/08, conteniendo los aportes del Área de Asuntos Campesinos de la Dirección Nacional de Articulación Institucional perteneciente a la SAyDS y del Movimiento Nacional Campesino Indígena, de fecha 25 de abril del corriente.
- Recomendaciones para la Reglamentación de la Ley – Propuesta de la Región Patagónica (por intermedio del CIEFAP).
- Sugerencias de la Secretaría de Medioambiente de Santa Fe para Introducir en la Reglamentación de la Ley de Bosques (sobre documento borrador del Proyecto de Decreto Reglamentarios de la Ley N° 26.331).
- Observaciones de Fundación Vida Silvestre Argentina, Greenpeace y Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) al borrador del Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 26.331, entregado en versión impresa por la SAyDS el 18/03/08.
- Sugerencias de la Fundación de Historia Natural Félix de Azara, respecto del Proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 26.331.
- Aportes de la Sra. Mirta Gomez, de la Dirección de Bosques de la Provincia de Jujuy, remitidos con fecha 2 de mayo del corriente.

d) Ver respuestas a las preguntas n° 11 y 39.

## **RECURSOS NATURALES**

### **Petróleo**

40. El petróleo es un recurso natural no renovable y escaso;



- a) ¿Qué estrategias se están implementando para realizar un uso sustentable del mismo?
- b) ¿Qué estrategias se están implementando para privilegiar el uso interno de este recurso?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**INDUSTRIA HIDROCARBURIFERA**

**Determinación de la renta**

41. ¿Cuenta el Estado Nacional con instrumentos públicos capaces de establecer con precisión estadística el monto al que asciende la renta proveniente de la industria hidrocarburífera? De ser así, sírvase informar la estimación de esa renta.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**MINERIA**

**Revisión de exenciones impositivas**

42. ¿Estudia el PEN enviar al parlamento una propuesta de revisión sobre las actuales exenciones impositivas en beneficio de emprendimientos de explotación en minería?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

El marco jurídico tributario que ampara el desarrollo de la actividad minera se encuentra bajo permanente análisis, a efectos de impulsar, cuando las circunstancias así lo aconsejen, las adecuaciones que se estimen pertinentes conforme a las demandas del mercado interno y los escenarios internacionales, preservando la competitividad de nuestra minería.

**AREA PROTEGIDA DE PIZARRO**

**Informes varios**

43. A partir de la recuperación de hectárea por parte del Estado Nacional en el área de Pizarro, Salta:

- a) ¿Cuántas hectáreas de las 25.000 desafectadas del área natural protegida pudo recuperar el Estado Nacional?
- b) ¿En qué estado de avance se encuentra el futuro Parque Nacional de Pizarro? ¿Cuál

---

es la fecha calculada para su constitución definitiva?

- c) ¿Por qué la provincia de Salta aún no hizo efectiva la donación de los terrenos (entre ellos el inmueble matrícula 16.502 y los de la Finca el Chaguaral) para anexar a dicho parque como se había comprometido a través de un convenio firmado entre la Provincia de Salta y la Administración de Parques Nacionales?
- d) ¿Si se está cumpliendo con lo que se establecía en ese convenio de dejar sin desmontar entre 80 y 100 metros antes de la cortina de árboles que los separa del área protegida. ?
- e) ¿Por qué los aviones sojeros están fumigando los campos linderos al área protegida con glifosato?

#### **RESPUESTA: SECRETARIA DE TURISMO**

- a) Se adquirieron dos parcelas de las 7 parcelas desafectadas, que constituyen 4.228 ha (parcelas 1 y 3).
- b) La Administración de Parques Nacionales posee un encargado del futuro parque nacional, oficina del mismo, movilidad y presupuesto asignado, así como personal administrativo. La constitución definitiva del área depende en primer y siguiente termino a la ley provincial de Salta de cesión de jurisdicción sobre las 2 parcelas adquiridas por APN, la cual no tiene fecha de tratamiento por parte de la legislatura salteña, hasta la fecha. El siguiente paso sería la elaboración y tratamiento del proyecto de ley nacional de creación del parque nacional.
- c) Se desconocen las causas por las cuales todavía la provincia no cumplió con los distintos aspectos de su incumbencia en el correspondiente convenio. Actualmente existe un nuevo gobierno en la provincia de salta con el cual el actual presidente de APN ha insistido en el mes de marzo del corriente año sobre el avanzar -desde la provincia- en los pasos pendientes para el cumplimiento del convenio, a través de una reunión con el gobernador de la provincia y el ministro de medio ambiente de la misma.
- d) Se esta cumpliendo solo parcialmente con esta medida, en algunos sectores del desmonte las cortinas no respetan el margen de 80 a 100 metros establecidos por el convenio.
- e) El emprendimiento sojero ya ha realizado su primer siembra y no está siendo controlado por la Provincia, ni tampoco ésta ha trabajado con esta APN en alguna coordinación de control tanto para supervisar el cumplimiento de lo establecido en el Convenio realizado entre las partes, en lo relativo al inciso d) de esta pregunta, como tampoco en los procedimientos a utilizar para la actividad productiva, el manejo de la cuenca, etc. especificados en las Recomendaciones Técnicas efectuadas por esta APN entre las que se mencionan "*no fumigar con avionetas*". Como también se mencionó en d), los empresarios han cercado el predio y prohíben la entrada a personal de Parques Nacionales. También se hace referencia a estos incumplimientos en la denuncia realizada ante la Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Salta.

#### **CULTIVOS TRANSGENICOS**

##### **Informes varios**

44. Respecto de los cultivos transgénicos (Organismos Genéticamente Modificados-OGM):

- a) ¿Cuántos OGM se encuentran actualmente aprobados y por lo tanto cuántos se han liberado al mercado local?
- b) Si la posición a favor del no etiquetado de los OGM resuelto por el grupo Miami en la Cumbre de Cartagena es fundamento suficiente para aprobar políticas de "equivalencia sustancial" entre los OGM y las semillas comunes, o si hay resoluciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación que respaldan la actual no discriminación de las semillas transgénicas en el mercado nacional y en el de exportación.
- c) ¿Cuál es la política que está desarrollando la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación con relación a los OGM y su condicionamiento de la producción y los mercados internacionales?.
- d) ¿Se están tomando acciones concretas para desincentivar el uso de semillas transgénicas?
- e) ¿Cuáles son las razones por las cuales Argentina no ha ratificado el Protocolo de Cartagena?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

**Agricultura**

a) A continuación se adjunta un cuadro con los cultivos GM que cuentan con permiso de comercialización en nuestro país, entendiéndose por permiso de comercialización: utilización para sembrar, para consumo humano y animal y para procesamiento.

Cultivos y sus productos derivados con permiso de comercialización en la República Argentina

Especie	Característica introducida	Evento de Transformación	Solicitante	Resolución
Soja	Tolerancia a glifosato	"40-3-2"	Nidera S. A.	SAPyA N° 167 (25-3-96)
Maíz	Resistencia a Lepidópteros	"176"	Ciba-Geigy	SAPyA N°19 (16-1-98)
Maíz	Tolerancia a Glufosinato de Amonio	"T25"	AgrEvo S. A.	SAGPyA N° 372 (23-6-98)
Algodón	Resistencia a Lepidópteros	"MON 531"	Monsanto Argentina S.A.I.C.	SAGPyA N°428 (16-7-98)
Maíz	Resistencia a Lepidópteros	"MON 810"	Monsanto Argentina S.A.I.C.	SAGPyA N° 429 (16-7-98)
Algodón	Tolerancia a glifosato	"MON 1445"	Monsanto Argentina S.A.I.C.	SAGPyA N° 32 (25-4-01).

Maíz	Resistencia a Lepidópteros	" Bt 11 "	Novartis Agrosem S.A.	SAGPyA N° 392 (27-7-01)
Maíz	Tolerancia a glifosato	" NK 603 "	Monsanto Argentina S.A.I.C.	SAGPyA N° 640 (13-7-04)
Maíz	Resistencia a Lepidópteros y tolerancia a Glufosinato de Amonio	"TC 1507"	Dow AgroSciences S.A. y Pioneer Argentina S.A	SAGPyA N° 143 (15-03-05)
Maíz	Tolerancia a Glifosato	"GA 21"	Syngenta Seeds S.A.	SAGPyA N° 640 (22-08-05)
Maíz	Tolerancia a glifosato y resistencia a Lepidópteros	NK603x810	Monsanto	SAGPyA N° 78 (28/08/07)
Maíz	Resistencia a Lepidópteros y tolerancia a Glufosinato de Amonio y Glifosato	1507 x NK603	Dow AgroSciences S.A. y Pioneer Argentina S.R.L.	SAGPyA N° 434  (28/05/08)

b) El Sr. Diputado se refiere seguramente al etiquetado de alimentos derivados de cultivos genéticamente modificados.

La posición argentina con respecto al etiquetado de estos productos no se relaciona de ninguna manera con lo presumiblemente resuelto por el llamado grupo de Miami. El país tiene en este tema una posición clara, independiente y de naturaleza estrictamente técnica.

El tema de etiquetado de alimentos derivados de cultivos genéticamente modificados se discute en el Codex Alimentarius. La posición argentina es solo etiquetar cuando haya diferencias entre un alimento derivado de OGM y un alimento derivado del homólogo convencional esto es del no-OGM. El concepto de "equivalencia sustancial" se utiliza para determinar cuales características del alimento derivado del cultivo GM deben estudiarse para determinar su inocuidad y equivalencia nutricional entre ambos alimentos. Este concepto es aceptado como suficiente para realizar las evaluaciones de riesgo de los alimentos derivados de cultivos GM.

No hay resoluciones de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación que respalden la actual no discriminación de los alimentos derivados de cultivos GM en el mercado nacional y en el de exportación.

c) Actualmente la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación tiene una política que apunta a conservar y no perder los mercados internacionales. Por tal motivo uno de los requisitos para obtener un permiso de comercialización es el contar con un dictamen técnico-económico sobre la conveniencia de tener ese cultivo GM en nuestros mercados de exportación ante la amenaza de pérdida de algún destino. Puesto que más de la mitad de nuestros ingresos por exportaciones provienen de productos agropecuarios, la política de la SAGPyA ya sido considerar el impacto sobre nuestro comercio internacional en la aprobación de cultivos GM.

d) No. No existen razones técnicas o de preservación de la salud humana animal y de la biodiversidad que justifiquen desincentivar el uso de las semillas transgénicas aprobadas en nuestro país.

e) Se podría considerar como la principal razón que todos los actores involucrados tanto del sector público como del sector privado tienen opiniones divergentes con respecto a la conveniencia de su ratificación.

Este tema se ha discutido ampliamente en los últimos años. Amplios sectores del Gobierno opinan que puesto que la Argentina ha adoptado de hecho la biotecnología agropecuaria como uno de los ejes de su desarrollo estratégico, sería una señal equívoca (con impacto negativo sobre nuestro comercio internacional) que se adhiriera a un Protocolo que considera que los OGM pueden tener un impacto negativo sobre la diversidad biológica, o la salud humana o animal. Por otra parte, sostener que tal impacto negativo puede existir, para los productos aprobados por marcos regulatorios como el que rige en nuestro país, no tiene fundamento científico. Tales impactos presuntamente negativos no han sido demostrados en un solo caso dentro del plazo de más de una década de utilización de los cultivos GM.

## **AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO**

### **Acciones realizadas**

45. En el 2006 este Congreso sancionó la Ley 26168 sobre creación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

- a) ¿Qué acciones realizó desde entonces hasta hoy?
- b) ¿Qué sanciones aplicó y a quiénes?

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) ha avanzado en el saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo aprobado por la ACUMAR y presentado ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la causa "Mendoza, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios (daños derivados de la contaminación ambiental del Río - Matanza - Riachuelo)". Al respecto, se formula a continuación una sistematización de los avances realizados en términos de acciones estructurales y no estructurales, respectivamente.

#### **I. Acciones estructurales**

**Adquisición de estaciones de monitoreo de calidad de aire:** Se está llevando a cabo la Licitación Pública N° 18/07, que tramita por expediente SAyDS N° 2972/07 con el objeto de la adquisición de equipos para montar una Red de Monitoreo de calidad de aire para la medición de la contaminación atmosférica a nivel nacional y equipamiento para muestreo y análisis de compuestos orgánicos volátiles en aire. Cabe destacar que el presupuesto oficial para dicha contratación es de pesos sesenta y cuatro millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos diez con sesenta y tres centavos (\$ 64.847.810,63.), siendo la Dirección de Prevención y Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable quien elaboró los Términos de Referencia para el llamado a licitación para la adquisición de equipos con el fin de montar una Red de Monitoreo de Calidad de Aire a

nivel nacional, comprendiendo la instalación de sesenta y cuatro (64) estaciones de monitoreo, de las cuales trece (13) serán instaladas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

**Remoción de 26 basurales a cielo abierto con residuos peligrosos / especiales:** En el contexto del Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, y con la intervención formal del Consejo Directivo de la ACUMAR, por Resolución N° 1098/07 de la Jefatura de Gabinete de Ministros y Resolución complementaria N° 2016/07 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable fue convocada la Licitación Pública N° 12/07 que tramita por expediente SAyDS N° 3299/07 para la contratación de un servicio de preclusura, remoción de residuos y materiales residuales dispuestos en determinados basurales a cielo abierto ubicados en los Partidos de La Matanza, Almirante Brown, Avellaneda y Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; transporte de los residuos removidos hasta el operador de residuos peligrosos, disposición final de los mismos y emisión de los correspondientes certificados, en el marco del Plan Integral para la Cuenca Matanza-Riachuelo, con un Presupuesto oficial estimado de \$ 62.540.372,65.

Asimismo, se encuentra en proceso de elaboración de una licitación para la erradicación de residuos urbanos en todo el ámbito de la cuenca por un monto cercano a los \$ 40.000.000.

**Limpieza de márgenes y espejo de agua:** Fue suscripto un contrato en fecha 26/06/07 para la limpieza de las márgenes del Río desde Camino de Cintura hasta la desembocadura del río en los partidos de Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Avellaneda y Esteban Echeverría por un monto de \$ 2.297.548 con un plazo de duración de 12 meses, con posibilidad de prorrogarse por otros 12 meses más.

Asimismo, ha sido convocada, con la previa intervención de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en el diseño de los términos y condiciones técnicas, la Licitación Pública Nacional N° 01/2007 para la contratación de obras para la limpieza y mantenimiento del espejo de agua y de limpieza, desmalezamiento y mantenimiento de márgenes del río Matanza –Riachuelo, con un presupuesto oficial de \$ 11.974.432. A la fecha fueron abiertos los sobres de las ofertas y la licitación se encuentra en proceso de adjudicación. Se prevé que el contrato comience a ejecutarse en mayo de 2008.

**Obras de infraestructura cloacal:** A través del Comité Ejecutor Matanza Riachuelo, cuya coordinación está a cargo de la Presidencia de la ACUMAR, se vienen ejecutando las siguientes obras:

- Ampliación de la red cloacal en el partido de La Matanza: el día 26 de febrero de 2008 se procedió a la apertura de sobres con ofertas para la adjudicación de estas obras. Las obras previstas tienen un plazo estimado de 600 días, contemplando la colección, conducción, tratamiento y disposición final de los desechos cloacales que incrementará la cobertura de desagües en las zonas de Manzaneros-Barrio Roque, Los Cedros, Altos de Laferrere y Laferrere - Centro. Los trabajos disminuirán los niveles de enfermedades de transmisión hídrica como la diarrea y la hepatitis, y posibilitará la erradicación de pozos negros domiciliarios. Además evitará la contaminación de las napas freáticas y el derramamiento de aguas servidas en la vía pública y en el río Matanza. El presupuesto oficial estimado es de \$120.000.000
- Ampliación Planta Depuradora Sudoeste: El proyecto tiene como objetivo incorporar más habitantes al sistema de saneamiento en el Partido de La Matanza, aumentando la capacidad de tratamiento de la Planta y además realizar el tratamiento y deshidratación de la totalidad de los lodos obtenidos durante el proceso de depuración de ambas plantas, con un costo de \$ 93.538.417

• **Planta depuradora de líquidos cloacales en Berazategui:** el 7 de febrero se realizó el acto de apertura de sobres correspondiente al llamado a licitación pública para la construcción de la primera etapa de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales de Berazategui, que demandará una inversión de más de \$ 400.000.000 y beneficiará a una población de cuatro millones de habitantes. El nuevo establecimiento constará de tres obras principales: la planta de depuración cloacal, una estación de bombeo y un emisario con sus correspondientes difusores. En esta etapa inicial, se construirá la planta de depuración, una estación elevadora de entrada, unidades desarenadoras y desengrasadoras, equipadas con puentes barredores de fondo y de superficie, instalaciones para transporte y acondicionamiento para la disposición de los sólidos retenidos en el proceso, además de áreas auxiliares.

**Obras de Drenaje:** El Componente Infraestructura del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo tiene previsto obras de saneamiento y mejoramiento pluvial para los municipios que conforman la Cuenca Matanza Riachuelo, por aproximadamente \$10.000.000. Al respecto las obras previstas son las siguientes:

Proyecto	Monto	Expediente
Operación y mantenimiento de estación de bombeo Dock Sud (Avellaneda)	\$ 955.980,00	3991/07
Mejoramiento Pluvial de Villa Celina (La Matanza)	\$ 288.816,00	4057/07
Canalización del Meandro Arroyo del Rey (Lomas de Zamora)	\$ 730.308,00	4220/07
Limpieza de conductos pluviales en Arroyos del Rey y Unamuno (Lomas de Zamora)	\$ 1.182.000,00	4222/07
Limpieza y acondicionamiento del conducto pluvial Olazábal (Lanús)	\$ 1.256.195,96	4224/07
Modelación Hidráulica Santa Catalina (Lomas de Zamora)	\$ 1.200.000,00	4719/07
Colector pluvial San Juan - 9 de abril (Esteban Echeverría)	\$ 2.709.059,20	4831/07
Colector Pluvial Albarracín - 9 de abril (Esteban Echeverría)	\$ 2.390.472,65	4832/07
Saneamiento Arroyos Don Mario y Dupy (La Matanza)	\$ 1.125.587,00	5710/07
Estudio de Diagnóstico de Situación de Riesgo Hídrico Fase I	\$ 284.688,00	5711/07

Asimismo, en la provincia de Buenos Aires se están desarrollando las siguientes obras de desagüe pluvial:

Proyecto	Monto	Estado de avance <sup>1</sup>
Etapla 1 Cuenca Maciel Riachuelo (Avellaneda)	\$ 7.711.063,07	98%
Etapla 1 Aliviador Oeste Arroyo Unamuno (Lomas de Zamora)	\$ 17.784.091,37	Obra terminada en proceso de recepción provisoria.
Aliviadores Marco Avellaneda y Don Orione	\$ 16.541.680,06.	Prevista su finalización

<sup>1</sup> Información suministrada por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires con motivo del informe presentado a la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día 12 de noviembre de 2007

(Lanús)		para febrero de 2008
Conducto Principal Tapiales (La Matanza)	\$ 21.643.270,19	Obra terminada en proceso de recepción provisoria.
Arroyo del Rey: obra de primera prioridad (Lomas de Zamora)	\$ 98.688.252,50.	Terminación prevista para junio 2009
Arroyo Unamuno: obra de primera prioridad (Lomas de Zamora)	\$ 39.594.994,39.	Terminación prevista para junio 2008

**Asignaciones de camionetas para el control ambiental:** En fecha 4 de abril de 2008 fueron asignadas a través de comodatos otorgados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable veinte (20) camionetas marca Ford modelo Ranger doble cabina a los siguientes municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo (agregar detalle) en el marco del Programa de Control Ambiental que es parte integrante del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, según el siguiente detalle: Almirante Brown (2 camionetas); Avellaneda (3 camionetas); Cañuelas (1 camioneta); Esteban Echeverría (1 camioneta); Ezeiza (3 camionetas); La Matanza (4 camionetas); Lanús (3 camionetas) y Lomas de Zamora (3 camionetas).

**Asignaciones de equipamiento a los municipios de la cuenca:** El Componente Control del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo ha elaborado el Programa de Fortalecimiento de Control Ambiental. El objetivo del programa es brindar asistencia técnica y financiera a los municipios de la Cuenca Matanza Riachuelo para que puedan llevar a cabo de manera eficiente las tareas de control y fiscalización ambiental de las industrias radicadas en la Cuenca.

Este programa ha empezado a ejecutarse en el Municipio de Avellaneda por un monto de \$ 2.254.000. Asimismo, comenzarán a ejecutarse en los municipios de La Matanza, Cañuelas, Ezeiza, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, Marcos Paz y Lanús por un monto total aproximado de \$ 11.200.000.

**Suministro de agua segura en Avellaneda y Lomas de Zamora:** Una de líneas de acción destinada a dar una respuesta inmediata para prevenir y contrarrestar los efectos nocivos de la contaminación en la población es la provisión de agua segura y de alimentos. En ese sentido, ya se están entregando 33.000 litros de agua segura envasada por mes en Villa Inflamable, partido de Avellaneda y casi 21.000 litros en la Cava de Villa Fiorito, en Lomas de Zamora, dos de las zonas más vulnerables de la Cuenca.

La medida apunta a preservar a la población de la exposición a los efectos de sustancias contaminantes y tóxicas a través del agua, con la consecuente disminución del riesgo.

La provisión de agua segura cuenta con respaldo académico de eficacia (OMS: Objetivos de Desarrollo del Milenio: Meta 10, reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de personas que carezcan de acceso a agua potable y a servicios de saneamiento). Permite comprometer a las personas con el cuidado del medio ambiente. Se trata de una medida de corte asistencialista, que no modifica los determinantes sociales que dieron origen al problema. Deberá tenerse presente que se trata de un dispositivo para el corto o mediano plazo.

## II. Acciones no estructurales

**Programa de Monitoreo Integrado de Calidad de Agua Superficial y Sedimentos de la Cuenca Matanza Riachuelo y del Río de la Plata:** Se trata de un programa de monitoreo de calidad de agua que incluye la Sistematización de la Información Generada, que se ejecutará mediante la operación manual de una red de estaciones de muestreo definida para la Cuenca Matanza- Riachuelo y la Franja Costera Sur del Río de la Plata. Para la



ejecución de este Programa. El Convenio fue suscripto el 9 de noviembre del año 2007 entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, el Instituto Nacional del Agua (INA), el Servicio de Hidrografía Naval (SHN) y el Instituto de Limnología Dr. Raúl A. Ringuelet (ILPLA), tramitando por expedientes 4461/07, 4462/07 y 4463/07, respectivamente, por un monto de \$1.635.741 cuya ejecución se ha iniciado en el mes de abril 2008. Los objetivos de este Programa de Monitoreo Integrado son la obtención y sistematización de información, que tendrá carácter de acceso público, y permitirá evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad de los cuerpos de agua a través de un monitoreo permanente; la definición de la línea de base en términos de calidad de agua y sedimentos de los cuerpos de agua de la Cuenca Matanza Riachuelo y Río de la Plata, que permitan evaluar y definir escenarios de gestión y en consecuencia establecer objetivos de calidad para los cuerpos de agua de corto, mediano y largo plazo; evaluar el grado de cumplimiento de los objetivos de calidad, e introducir los ajustes de gestión que resulten necesarios.

**Estudio de las condiciones hidrogeológicas y de calidad de las aguas subterráneas en la cuenca Matanza – Riachuelo:** El estudio prevé la cooperación con la Universidad Nacional de La Plata comprendiendo la recopilación y sistematización de información existente en cada municipio, en el INA, en la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, ENOHS, AySA, ERAS, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y otros entes que dispongan de información pertinente, así como, la ejecución de 45 pozos de exploración y control en la cuenca, 30 perforaciones al acuífero freático (Pampeano) y 15 perforaciones al acuífero Puelche a ejecutarse durante los 5 primeros meses del estudio, con muestro y descripción de los suelos atravesados cada metro, los que serán monitoreados durante 20 meses con registro de niveles piezométricos y toma de muestras de agua cada mes para su análisis en laboratorio. Cabe destacar que el objetivo primario de este estudio consiste en establecer las posibilidades de explotación sustentable y segura de las aguas subterráneas de la cuenca en función de su calidad, recarga natural y uso potencial en las distintas zonas de la cuenca, plasmado en una propuesta de programa marco de explotación de las aguas subterráneas en toda la cuenca.

**Programa de Reconversión Industrial:** Se encuentra en estado avanzado el programa de reconversión de industrial que será oportunamente aprobado por la Autoridad de Cuenca a través de mejores prácticas y técnicas disponibles para cada uno de los cinco (5) sectores críticos identificados en el Plan Integral (frigoríficos, galvanoplastias, petroquímicas, químicas y curtiembres). El objetivo del programa es mitigar los impactos negativos de las acciones causadas por el sector industrial, a fin de encauzar el funcionamiento de las empresas según la normativa ambiental vigente y según mejores tecnologías y prácticas disponibles (MTD y MPD), ofreciendo a las industrias opciones técnicas y financieras para reconvertir su producción hacia tecnologías más sustentables y más competitivas.

**Programa de control ambiental SAyDS/ACUMAR:** Desde el mes de abril 2007 se realizan intervenciones e inspecciones a las industrias radicadas en la Cuenca Matanza Riachuelo, a través del Cuerpo Técnico de Fiscalización y Control creado por Resolución SAyDS N° 97/2007, para el cumplimiento de las funciones inherentes al régimen previsto por el artículo 7° de la Ley Nacional N° 26.168. En ese sentido, las tareas de control y fiscalización llevadas a cabo por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo desde marzo del año pasado hasta la actualidad representan aproximadamente 2700 intervenciones, 1950 inspecciones, 503 medidas preventivas y 94 clausuras preventivas.

**Programa de Fortalecimiento Institucional de Municipios de la Cuenca:** Conforme lo definido en la Quinta reunión ordinaria del Consejo Directivo de la ACUMAR se aprobó

dicho programa elaborado por el Componente Institucional del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, el que tiene por objetivo fortalecer la gestión municipal en materia ambiental, en el contexto del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo a través de acciones tales como el fortalecimiento y jerarquización de áreas ambientales, el diagnóstico institucional y de normativa municipal con incidencia en medio ambiente, la elaboración de un digesto municipal, el diseño de un plan de gestión ambiental municipal, la propuesta de administración integrada de información ambiental municipal y el enlace con la ACUMAR, el acceso de la población a la información ambiental, y la propuesta de mecanismos de elaboración participativa de normas.

En este sentido, cabe destacar que se ha empezado a ejecutar estos programas en los municipios de Cañuelas, Ezeiza, Marcos Paz, Avellaneda, Morón, San Vicente y La Matanza por un monto total de \$ 3.396.000,00. Asimismo, se encuentran próximos a tener ejecución en los municipios de Lomas de Zamora, Esteban Echeverría y Lanús por un monto total de \$ 1.543.000,00. Por su parte, los municipios de Almirante Brown y Las Heras han presentado sus adhesiones al programa.

**Programa de vigilancia epidemiológica:** como dispositivo de conocimiento y seguimiento de la detección temprana de patologías con compromiso ambiental y su monitoreo se ha dispuesto fortalecer los sistemas existentes de vigilancia de eventos transmisibles y de mortalidad e incorporar dos nuevos subsistemas de vigilancia, uno de eventos no transmisibles y otro de factores ambientales de riesgo. Este programa se está desarrollando a través del expediente N° 4181/07 por un monto de \$1.309.400

**Capacitación de equipos de salud:** como garantía de mejorar la capacidad de abordaje integral a los problemas de salud de la población. Se ha previsto agregar a las actividades de capacitación en curso un nuevo programa plurianual. Al respecto, cabe mencionar que a través de convenios con las universidades de La Plata y Buenos Aires se está realizando la capacitación de profesionales de la salud en el marco del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo. Dichas capacitaciones tramitaron por expedientes N° 3092/07 y 3579/07, respectivamente por un monto total de \$ 362.320,00

**Laboratorios toxicológicos:** en el marco del Plan de Salud del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, se elaboró el Programa de Fortalecimiento de Laboratorios Toxicológicos con el objetivo de identificar a la población con riesgo de intoxicación en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo. Al respecto, se prevé la constitución de una red de laboratorios toxicológicos con las siguientes instituciones: "Hospital Nacional Prof. Dr. Alejandro Posadas"; "Instituto de Desarrollo e Investigaciones Pediátricas del Hospital del Niños Sor María Ludovico"; "Hospital de Pediatría Prof. Dr. Juan Garrahan" y "Centro de Asesoramiento Toxicológico Analítico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Universidad de Buenos Aires". Este programa tramita por expediente N° 4682/07 con un monto estimado en \$6.300.000.

b) Como advertencia preliminar, cabe destacar que la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo no está facultada para aplicar sanciones, atento que las potestades sancionatorias corresponden a las jurisdicciones locales.

En ese sentido, la ley N° 26.168 establece en su artículo 7° "*La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, podrá disponer medidas preventivas cuando tome conocimiento en forma directa, indirecta, o por denuncia, de una situación de peligro para el ambiente o la integridad física de los habitantes en el ámbito de la cuenca.*

*A tal efecto, la Presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo tendrá*

facultades para:

- a) Tomar intervención en procedimientos de habilitación, auditoría ambiental, evaluación de impacto ambiental y sancionatorios;
- b) Intimar a comparecer con carácter urgente a todos los sujetos relacionados con los posibles daños identificados;
- c) Auditar instalaciones;
- d) Exigir la realización, actualización o profundización de evaluaciones de impacto ambiental y auditoría ambiental conforme la normativa aplicable;
- e) Imponer regímenes de monitoreo específicos;
- f) Formular apercibimientos;
- g) Instar al ejercicio de competencias sancionatorias en el ámbito de la Administración;
- h) Ordenar el decomiso de bienes;
- i) Ordenar la cesación de actividades o acciones dañosas para el ambiente o la integridad física de las personas;
- j) Disponer la clausura preventiva, parcial o total, de establecimientos o instalaciones de cualquier tipo.

Respecto de las medidas preventivas dictadas por la Presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, cabe remitirse al punto identificado como 45 a), II d) "Programa de control ambiental SAyDS/ACUMAR".

## **SISTEMA ACUIFERO GUARANI**

### **Uso sustentable**

46. El denominado Sistema Acuífero Guaraní es uno de los reservorios de agua subterránea más grandes del mundo y dado que es un recurso fundamental. ¿Cuáles son las investigaciones y acciones concretas que el Estado Nacional, a través de las autoridades pertinentes está disponiendo para asegurar que nuestro país pueda hacer un uso sustentable del mismo?

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

En el marco del Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible para el Sistema Acuífero Guaraní se desarrollaron y se están ejecutando, entre otras, las siguientes actividades:

- Se han completado los Servicios de Cartografía Básica. Desarrollo y confección del Mapa Base del Sistema Acuífero Guaraní.
- Se encuentran en ejecución los trabajos referentes a Hidrología General, Termalismo y Modelo Regional, y demás estudios técnicos que componen el Proyecto.
- Se han seleccionado y financiado proyectos presentados por la sociedad civil y por universidades de los cuatro países mediante el Fondo de Ciudadanía y al Fondo de Universidades del proyecto, respectivamente.
- Se están ejecutando los Proyectos Piloto Concordia-Salto (Argentina - Uruguay),

Santana do Livramento-Rivera (Brasil - Uruguay), Riberao Preto (Brasil), e Itapúa en Paraguay. Estos proyectos tienen por objeto generar experiencias concretas de gestión en el SAG, en áreas donde existan conflictos potenciales. Se realizan a escala los estudios previstos a nivel regional y se discuten herramientas de gestión que se prueban durante el desarrollo de los Proyectos Piloto, con importante participación de los gobiernos y representantes de la sociedad civil locales.

- Se elaboró un Manual de Perforación de Pozos para el SAG, con el objetivo de acordar criterios técnicos para la perforación, manejo y conservación de los mismos.
- Paralelamente se esta discutiendo el PEA (Plan Estratégico de Acción), con motivo de la finalización en enero de 2009 del mencionado proyecto. El objetivo principal del PEA es la gestión y conservación a futuro del Sistema Acuífero Guaraní, una vez concluido el Proyecto.

## FERROCARRILES

### Factibilidad presupuestaria de obras

47. ¿Piensa el PEN que, en términos de factibilidad presupuestaria, es compatible emprender simultáneamente un proyecto de construcción de un tren de alta velocidad con otro que signifique una revitalización integral de la red ferroviaria nacional priorizando la conectividad, el acceso y los desarrollos socioeconómicos derivados?. Si no fuese posible emprender ambos procesos, ¿Cuál considera en primer grado el PEN?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

#### Factibilidad Presupuestaria de Obras

La rehabilitación de la Red Troncal de Pasajeros declarada prioritaria en el PEN debe ser prácticamente reconstruida a nuevo, no solo por su actual situación técnico- operativa sino porque en los últimos veinte años de desarticulación del sistema ferroviario convencional, el mundo de los ferrocarriles ha dado un salto cualitativo en términos tecnológicos, logísticos y de organización operacional. Por ello, toda inversión para “reconstruir lo que teníamos”, resultaría ser actualmente un alto gasto para el Estado con el resultado de tener en el 2016, que es el horizonte del Plan, un ferrocarril anticuado.

Por esta razón, entre otras, no se trata de optar entre un corredor de alta velocidad y una revitalización integral de la red. Se trata en sí de reconstruir la Red Troncal con diversas tecnologías que van desde la convencional modernizada a las altas prestaciones y la alta velocidad en los corredores de mayor potencial actual y de inducción futura de tráfico.

En consecuencia, las licitaciones y las actuaciones deberán ir haciéndose en forma simultánea y progresiva en toda la red ferroviaria de pasajeros interurbanos de largo recorrido, escalonando las inversiones hasta que en el 2016 se encuentre el sistema en las condiciones establecidas en el Plan Estratégico.

Debe recordarse que las prioridades no han sido establecidas en tecnologías por corredor, sino en los diferentes niveles tecnológicos que debe alcanzar toda la red en su conjunto. Por esa razón, y como planificar y gestionar es establecer prioridades, el Gobierno Nacional ha puesto esa prioridad en la Red señalada de 8.650 Km., que en una gran parte de ella coincide con corredores de pasajeros y de carga, por lo cual los efectos son

mayores. Puesta en marcha la opción estratégica de recuperar esta red y como la planificación es dinámica, se podrá pasar luego a una red secundaria tanto para cargas como para pasajeros en trenes regionales.

En consecuencia, después de veinte años sin inversiones importantes en el sistema ferroviario y quince años sin partidas en el presupuesto nacional para los ferrocarriles entre 1989 y 2004, se hace necesario un esfuerzo económico que permita reposicionar estratégicamente al ferrocarril combinando las tecnologías adecuadas con las tecnologías de punta y ello es lo que se está comenzando a realizar.

## **LEY DE RADIODIFUSION**

### **Proyecto de modificación**

48. Sobre el proyecto de modificación de la Ley de Radiodifusión:

- a) ¿Qué priorizará el proyecto de modificación de la ley 22.285 de radiodifusión que estaría preparando el PEN: la protección de áreas de mercado o el acceso de nuevos actores? ¿En qué fecha estimada prevé enviarlo al parlamento para su estudio y tratamiento?
- b) El proyecto de modificación de la ley 22.285 de radiodifusión que estaría preparando el PEN, ¿modificará el actual estado de concentración y monopolio de empresas o solamente fijará pautas a futuro?

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) El proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual apunta a democratizar el sistema de medios electrónicos por dos vías: poniéndole límites a las posiciones monopólicas u oligopólicas, e incorporando nuevos actores, fundamentalmente las personas jurídicas sin fines de lucro que fueron las grandes excluidas del Decreto – Ley 22.285/80.

De esta manera el espectro radioeléctrico sería distribuido de forma equitativa entres tres tipos de actores: el Estado Nacional, Provincial y Municipal, y las Universidades Nacionales; el sector privado comercial y el sector de organizaciones sociales sin fines de lucro.

El envío del proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual por parte del Poder Ejecutivo Nacional se realizará una vez definidos los aspectos técnicos incorporados en el anteproyecto. Esto es así dado que la Argentina requiere de un instrumento que dé cuenta no solamente de las demandas de pluralidad, de diversidad, de actuación de sectores culturales, comunitarios, públicos, privados en el marco de la radiodifusión, sino también esencialmente preparar el marco regulatorio para la incorporación de la tecnología.

Así mismo se resalta que el anteproyecto de ley será objeto de un proceso de discusión y debate con todos los actores involucrados (de la conferencia de prensa de la presidenta Cristina Fernández, el 5 de Agosto de 2008).

b) El proyecto de Ley que el Ejecutivo girará al Parlamento busca democratizar el sistema de medios haciendo operativa su desconcentración en el esquema futuro.

## **MEDICINA PREPAGA**

**Incrementos en las cuotas**

49. ¿Cuál es la información oficial sobre los incrementos en las cuotas a sus clientes que registran empresas de medicina prepaga y servicios de salud en el período 2005- 2008? Sírvase informar el detalle de las siguientes empresas: a) OSDE, b) Grupo SPM, c) Belocopitt, d) OMINT, e) Medicus.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**CARCELES FEDERALES****Informes de la Procuración Penitenciaria de la Nación**

50. La Procuración Penitenciaria de la Nación, una agencia pública dependiente del Congreso Nacional y creada por Ley 25.875, ha elaborado una rigurosa investigación sobre procedimientos de requisa, sanción de aislamiento y agresiones físicas en cárceles federales, que envió al Parlamento en abril de 2008. Comprobó gravísimas violaciones a los Derechos Humanos y Convenciones Internacionales en la actualidad. Al respecto, sírvase informar cuáles han sido las acciones positivas concretas y observables dispuestas por el PEN en referencia a los siguientes hechos comprobados:

- a) Ocho de cada diez internos del Modulo 4 del Complejo Penitenciario Federal 1 manifestaron ser golpeados con sistematicidad por parte de agentes del SPF. Sírvase remitir las actuaciones ordenadas por el Director del Servicio Penitenciario Federal, Dr. Alejandro Marambio Avaria.
- b) “Podemos dar fe de las torturas físicas y psíquicas recibidas por los chicos, la falta de comida, (...) las requisas invasivas a familiares, la entrega del detenido que llega al pabellón de ingreso, la requisa brutal armada...” (ONG, Arde la Ciudad). Sírvase remitir actuaciones.
- c) Del listado de Personal del SPF sírvase remitir el detalle de quienes cumplieron funciones antes del 10 de diciembre de 1983 y que aún hoy continúan formando parte de dicho personal.
- d) Impedimento por parte del SPF a la obtención de fotografías a personas que fueron víctimas de torturas y otros tratos degradantes expresamente prohibidos por nuestra Constitución.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a) A modo de exordio cabe destacar que la Procuración Penitenciaria no ha efectuado denuncia penal respecto de los supuestos golpes sistemáticos por parte de los agentes del S. P. F a los internos alojados en el Módulo IV del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza.

En este sentido, y ante la ausencia de una exhaustiva pesquisa judicial sobre lo manifestado por la procuración penitenciaria, resulta ineludible cuestionar no sólo la seriedad sino también el contenido de la investigación de mención y por ende, preguntarse con que grado de certeza han sido “comprobados” los hechos esgrimidos.

Bajo esta lógica, vale mencionar que la supuesta comprobación de que “8 de cada 10 internos del Módulo IV del Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza manifestaron ser golpeados con sistematicidad por parte de los agentes del SPF”, es el resultado de una encuesta cuyo valor científico y metodológico se ha sostenido en la mera formulación de preguntas tales como “¿Fue golpeado en esta Unidad?” según surge del propio informe de la Procuración Penitenciaria.

En tal inteligencia, y por lo expuesto, este Servicio Penitenciario no ha efectuado actuación alguna, puesto que los hechos esgrimidos redundan en abstractos, atemporales e inconsistentes.

Finalmente, y en lo que a la denuncia penal concierne, resulta una obligación ineludible de todo funcionario público que tome conocimiento de actos o hechos como los manifestados y más aún, si se ponderan los deberes, las facultades y las obligaciones que recaen sobre quien enviste y ejerce la protección de los derechos de las personas privadas de su libertad. A pesar de ello, no se ha efectuado siquiera comunicación a esta Institución.

b) En cuanto a lo manifestado por la O.N.G “Arde la Ciudad”, cabe esgrimir que ninguno de los representantes de dicho organismo ha visitado los establecimientos penitenciarios federales o a los internos alojados en ellos en lo que va del año, ya que, la última actividad que ha realizado data del mes de Agosto de 2007; por lo que resulta cuanto menos curioso que puedan “dar fe” sobre las condiciones de alojamiento de los internos en dicho establecimiento.

d) Nunca existió impedimento alguno por parte del S. P. F a la obtención de fotografías a personas víctimas de torturas y otros tratos degradantes. Ejemplo de ello son las fotografías extraídas por el Subdelegado de la Procuración Penitenciaria de la Zona Norte, Sr. Jorge Avila, el día 1 de Octubre de 2007, a los internos Veron Gregorio, Carballo Oscar, Dure Hugo, Pacheco Madureira Isaque, Bueno Juliano y Maciel Victor Hugo en la Colonia Penal de Candelaria (U.17), que, días más tarde, fueron publicadas en el diario Clarín. También, por parte de la Procuración Penitenciaria, fueron publicadas en Abril del año 2008, en el informe invocado Anexo II “Registro Fotográfico”, en el CPF I de Ezeiza el día 11/09/07, 29/08/07, 25/10/07 y 12/12/07; en el Complejo Penitenciario Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 12/03/08 y; en el Instituto Correccional de Mujeres (U.3) con fecha 16/02/08.

Al respecto, es pertinente señalar que tanto la Comisión de Cárceles de la Defensoría General de la Nación, como así también distintos Defensores y Magistrados, adjuntan en los informes que realizan comprobaciones fotográficas de las visitas que efectúan a las Unidades, lo que demuestra la inexistencia de limitaciones a la obtención de muestras fotográficas de ellas. La misma facultad, irrestricta e indelegable, es la que posee el Señor Procurador Penitenciario de la Nación, y no el personal que trabaja allí, por no ser estos últimos funcionarios públicos.

## **CASO JORGE JULIO LOPEZ**

### **Estado de la investigación**

51. El 18 de septiembre de 2006 desapareció el ciudadano y testigo Jorge Julio López. Sírvase informar el estado de la investigación sobre su paradero.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Ver respuesta a la pregunta n° 297.

## **DESPENALIZACION DEL ABORTO**

### **Posición del PEN**

52. El Ejecutivo ha hecho saber su criterio de despenalización del consumo de algunas sustancias psicoactivas, en el mismo sentido: ¿es partidario el PEN de una política de despenalización del aborto?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **TRATADOS BILATERALES DE INVERSION**

### **Posición del PEN**

53. Sírvase informar:

a) ¿Qué evaluación hace el PEN sobre los renunciamientos a la soberanía que importan los Tratados Bilaterales de Inversión por los cuales empresas prestadoras de servicios públicos pueden dirimir sus controversias judiciales en el CIADI?

b) ¿Piensa el PEN modificar el rumbo seguido hasta el momento para captar inversiones externas directas a través de los Tratados Bilaterales de Inversión? Sírvase cuantificar los supuestos beneficios económicos que habría traído a la economía de nuestro país la firma y vigencia de esos tratados, ausentes en otros países de la región.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Procuración del Tesoro:

La evaluación política de la conveniencia de continuar o proponer la modificación del régimen actual de los tratados bilaterales de inversión es una materia que en principio excede las competencias de esta Procuración del Tesoro de la Nación.

Sin perjuicio de ello, es posible destacar acerca del tema central al que se refiere la pregunta, que la República Argentina en los distintos tratados relativos a inversiones extranjeras no ha renunciado específicamente a su soberanía en la solución de las controversias con empresas prestadoras de servicios públicos. Se ha admitido la jurisdicción de los tribunales arbitrales del CIADI respecto de controversias que involucren una inversión extranjera y que reúnan ciertos requisitos, que depende de cada tratado en particular. Incluso en algunos tratados bilaterales de inversión (como por ejemplo los tratados con Italia, con el Reino Unido, con España, con Alemania, con los Países Bajos, entre otros) se ha previsto que el inversor extranjero debe recurrir primero a los tribunales argentinos –durante un plazo de dieciocho (18) meses– previo a presentar su reclamo ante el CIADI.

En los casos registrados ante el CIADI que no se ajustaban a los requerimientos bajo los cuales la República Argentina aceptó la jurisdicción del CIADI, esta Procuración del Tesoro procedió a plantear excepciones a la jurisdicción, a la competencia de los tribunales



arbitrales o a la admisibilidad de los reclamos.

Algunos de esos casos en realidad no constituyen una controversia relativa a una inversión extranjera protegida por el tratado en cuestión; sino que refieren a cuestiones contractuales en la que los inversores no tienen la nacionalidad del otro Estado, y que, por lo tanto, debía dirimirse la controversia previamente a los tribunales argentinos, entre otras diversas objeciones.

Los tribunales arbitrales en general han rechazado las objeciones jurisdiccionales interpuestas por la República Argentina y han afirmado su competencia para entender en la disputa. En estos casos, la República Argentina, una vez dictado el laudo final, ha procedido a presentar ante el CIADI solicitudes de anulación, en virtud de lo prescripto en el artículo 52 del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de otros Estados (Convenio CIADI), por entender que el tribunal se ha extralimitado manifiestamente en sus facultades, siendo esta una de las causales de anulación expresamente previstas (artículo 52(1)(b) del Convenio CIADI).

De todos modos, es imposible dar una respuesta sintética y a al vez satisfactoria a una pregunta tan general, porque una verdadera evaluación debería comprender 4 años de intensa litigiosidad entre la Procuración del Tesoro de la Nación y diferentes demandantes, que describe un escenario complejo y variado.

## **SISTEMA FERROVIARIO NACIONAL**

### **Subsidios y transferencias a empresas concesionarias**

54. Sírvase informar el monto de los subsidios y transferencias brindadas, desagregando según causal de los mismos, en los años 2007 y 2008 a las empresas concesionarias del sistema ferroviario nacional, entre ellas: Metrovías S.A; Trenes de Buenos Aires S.A; Transporte Metropolitano General Roca S.A; Transporte Metropolitano Belgrano Sur, S.A; Ferrovías S.A; Concesionario Ferrocarril General Belgrano S.A; Ferroexpreso Pampeano S.A; Belgrano Cargas S.A; Unidad de Gestión Operativa Ferroviaria de Emergencia S.A.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS**

Esta pregunta está contestada en dos archivos anexos de Excel denominados 54 y 54 BIS.

---

**BLOQUE FRENTE DE TODOS****PROGRAMA DE ASISTENCIA FINANCIERA****Firma de Convenio**

55. A que se debe el incumplimiento del Poder Ejecutivo Nacional con respecto a la firma con la Provincia de Corrientes del Programa de Asistencia Financiera (PAF) del presente año. Siendo que se han cumplido con todos los recaudos por ambas jurisdicciones. Que el imperativo legal determina la obligación por parte del PEN dar operatividad al programa de financiamiento, y la demora a la que arbitrariamente esta siendo sometida la Provincia le causa perjuicios a su población, por lo que nos informe cual es la razón, motivo o causa que ha llevado a tomar tal determinación.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN****Hacienda**

El artículo 26 de la Ley Federal de Responsabilidad Fiscal establece que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Economía y Producción, podrá implementar programas vinculados con la deuda de aquellas Jurisdicciones que no cuenten con el financiamiento correspondiente. La normativa sujeta la instrumentación de los acuerdos bilaterales a las posibilidades financieras del Gobierno Nacional y al cumplimiento de las pautas fiscales y financieras fijadas en el citado Régimen. Las negociaciones que culminan con la firma del convenio tienen una dinámica y características propias de cada Provincia lo cual lleva a que la concreción no se realice en el mismo momento sino que requiera un tiempo de elaboración que es particular de cada caso, y que tal lo establece el artículo 26 de la Ley 25.917 dependen de las posibilidades financieras del Gobierno Nacional.

**ARMONIZACION FINANCIAMIENTO DEL SISTEMA PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES****Firma de Convenio**

56. Con respecto al convenio de la Provincia de Corrientes con el ANSES, por el que dicho organismo convoco en su oportunidad a la firma a las autoridades provinciales al denominado "Convenio para la Armonización y el Financiamiento del Sistema Previsional de la Provincia de Corrientes", dado que se perfeccionaron todos los actos para que ello suceda. Y sin embargo sin dar razón o motivo dicho convenio no fue firmado a la fecha, produciéndole a la provincia irreparables pérdidas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**ORGANISMOS DE FINANCIAMIENTO INTERNACIONALES****Acciones del PEN**

57. Si dada la voluntad y concreta acción del Poder Ejecutivo Nacional de cumplir con los

deudores externos, en esta oportunidad Club de Paris, da por entendido que el país ha entrado en etapa de normalidad y por ende no sujeto a situaciones de excepción, como asimismo en lo que respecta a funcionamiento institucional.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

El Poder Ejecutivo tiene una clara intención de regularizar el estado de toda la deuda pública y, desde el canje dispuesto por el Decreto N° 1.735/04, ha venido tomando medidas en consecuencia. A continuación se resume el estado actual de la deuda pública:

- Organismos Internacionales: la deuda se está pagando a sus vencimientos originales y está al día. La deuda con el FMI fue cancelada de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1.601/05.
- Club de París: se espera comenzar con el proceso de normalización de pagos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 1394/2008, en el transcurso del corriente año
- Otras deudas (comerciales y otras): continúan diferidos los pagos de las mismas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 26.337.
- Deudas instrumentadas a través de títulos públicos incluidas en la reestructuración realizada en el marco del Decreto N° 1735/2004: sin perjuicio de que se están analizando algunas propuestas alternativas presentadas por un grupo de acreedores, por el momento estas deudas están alcanzadas por la Ley N° 26.017.

---

## BLOQUE SI - ARI

### COMBUSTIBLES

#### Informes varios

58.

a) Informe pormenorizado de los motivos por los cuales se atravesó por períodos de desabastecimiento de combustible y actualmente aumentan los precios indiscriminadamente y sin previo aviso.

b) Cuáles son las centrales térmicas que actualmente utilizan fuel oil para la generación eléctrica en nuestro país?

c) ¿Cuáles de ellas han reemplazado el gas natural por fuel oil u otros combustibles líquidos?

d) Si el combustible líquido que utilizan estas centrales térmicas es en su mayoría de origen Venezolano. En caso negativo país de origen del mismo.

e) ¿Qué procesos o tecnologías utilizarán las centrales térmicas que utilicen fuel oil con alto contenido de azufre para retener el mismo y que las emisiones al ambiente no superen los límites permitidos?

f) Detalle análisis al que son sometidos los combustibles que se importan a fin de conocer sus especificaciones.

g) Si la resolución 150/2008 de la Secretaría de Energía se funda en que el FUEL OIL proveniente de la República Bolivariana de Venezuela no cumpliría con las especificaciones de la resolución 1283/2006 establecidas para junio del corriente en adelante, dado que contiene niveles más altos de azufre que los que dicha norma establece. En caso negativo, a qué otros países les compra FUEL OIL Argentina?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

### ENERGÍA

#### Medidas e Informes

59.

a) ¿Por qué razón no se avanza hacia un nuevo modelo de provisión energética, en lugar de continuar emparchando el modelo privatista, considerando la incapacidad del sistema energético vigente para efectuar las inversiones necesarias para satisfacer la demanda interna sin una importante intervención pública, dado el tiempo transcurrido desde la crítica salida de la convertibilidad?

b) En cuanto el próximo periodo invernal, y suponiendo que el clima se mantenga similar a los ocurrido en los últimos años, en cuanto estima la demanda energética (electricidad, gas y gasoil)

c) ¿Que medidas correctivas se propone para cerrar la brecha entre capacidad productiva y demanda energética? En caso de requerirse restricción al consumo informe como se implementará, en cuanto, en donde y a que sector se pretende restringirlo.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

b) Demanda de potencia promedio en hora Pico: 18.500 Mw

Demanda diaria de Gas Promedio: 123 millones de m<sup>3</sup>/día

Demanda de Gas Oil: dependerá de las condiciones hidrológicas en las represas hidroeléctricas, climatológicas y la disponibilidad de máquinas térmicas de generación.

c) Se están ejecutando Proyectos de generación, Tendidos Eléctricos en Extra Alta Tensión de 500 kv, ampliaciones al sistema de Transporte TGS y TGN y Proyectos de Plantas de Regasificación de GNL. Se realizan restricciones en suministro energéticos a aquellos tipos de usuarios que tengan servicios interrumpibles y solamente cuando las condiciones así lo requieran.

En lo que se refiere al sector de gas natural, se informó en diversas oportunidades (Ej.: INFORME DEL JEFE DE GABINETE N° 71), la variedad de medidas tomadas en el transcurso del tiempo a los efectos de ir adecuando la oferta y la demanda. Sin perjuicio de todo ello, debe señalarse también que sigue operando en todo este período las restricciones a las exportaciones en forma conjunta con las importaciones de gas natural de Bolivia. Adicionalmente, se prevé incorporar al sistema volúmenes de gas natural provenientes del GNL que se estima se van a ubicar aproximadamente entre los 5 y 8 MM M<sup>3</sup>/día.

## **GAS NATURAL LICUADO**

### **Importación – Período invernal**

60.

En Ingeniero White estará apostado durante cuatro meses un barco con instalaciones aptas para la regasificación del gas que llegara a través de los buques metaneros en estado líquido:

a) ¿Cuáles son las medidas de seguridad adoptadas para el funcionamiento de la estructura de Regasificación montada en el puerto de Ingeniero White, en Bahía Blanca?

b) ¿Cuál es el costo estimado del funcionamiento Integral de esta estructura? Ello incluye:\* Costo de la importación del gas Licuado medido en MMBTU (millones de BTU, unidad térmica británica) —aquí se debe tener en cuenta que la Argentina paga por el escaso gas boliviano que recibe entre 5 y 7 dólares por millón de BTU—. Ésta operación estaría en el orden de los 10 al 14 dólares el millón de BTU.\* Costo de la regasificación y posterior inyección del gas en el polo petroquímico y en la red de Transporte de gasoductos.

c) ¿A qué consumos se destinara este gas?

d) ¿Consumos residenciales, para el polo petroquímico, para las usinas termoeléctricas, para las industrias?

e) ¿Cuál es el precio del BTU de gas acordado para la operación, cuál es la intervención que tiene la empresa PDVSA en todo el proceso y cuál es el real origen del GNL?

- f) ¿Por qué razón se determinó utilizar el muelle existente en las instalaciones de MEGA, emplazado sobre el veril del canal correspondiente a la planta de Ingeniero White?
- g) Informe si los barcos a ingresar tendrían dificultades para su navegación por el canal de acceso, entre las boyas 13 y 16 y su maniobra dentro del puerto de Ingeniero White.
- h) Informe si debido a esto resulta necesario que la Policía de Seguridad de la Navegación, de la Prefectura Naval Argentina, a cargo del prefecto General Ricardo Faletto, disponga de normas de excepción para posibilitar su ingreso.
- i) ¿Qué obras civiles de remodelación han sido necesarias, cuál fue el costo y con qué partidas se solventaron las erogaciones necesarias?
- j) Informe si es cierto que el buque regasificador será alimentando por medio de buques metaneros aprovisionadores de GNL, que arribarían cada 10 días al puerto, amarrando en segunda andana y cuyas características en largo, calado y capacidad serían muy similares al Excelsior.
- k) Informe si es cierto que la actividad de regasificación implica la producción continua de efluentes, qué riesgos ambientales implican los mismos y cuál sería el destino final de los mismos.
- l) Informe si en el expediente tramitado por la Prefectura Naval Argentina, en Ingeniero White, existen observaciones, desde el punto de vista de la seguridad náutica, que demuestren el riesgo en la operatividad del puerto, además de violar normas de seguridad existentes.
- m) Informe si todo el proyecto de instalación de la planta regasificadora cuenta con los apropiados estudios de impacto ambiental y riesgo presunto derivado, debido a que se trata de actividades que implican altos niveles de riesgo para la población de Ingeniero White.
- n) ¿Qué planes de contingencia, protección contra incendios, control de ignición, accidentes de tránsito, plan de evacuación, riesgos por operación de buques, riesgos en la navegación, condiciones climáticas extremas, se han elaborado?
- o) ¿Qué planes de contingencia se han previsto para los riesgos de tensiones sobre amarras y movimientos excesivos en situaciones de vientos extremos?
- p) Informe si existe un adecuado análisis de identificación de peligros y estudios de operabilidad que incluyan la evaluación de operación entre el buque que abastece al nodriza y entre el buque nodriza y las instalaciones portuarias (Brazos, Sistemas de Cañerías) analizando las operaciones de recarga y de inspección al sistema de ductos del puerto.
- q) Informe si fueron convocadas y tenidas en cuenta en relación a todo el proyecto las entidades representativas de la sociedad civil de Ingeniero White y su área de influencia.
- r) ¿Existen previsiones para extender el contrato de GNL hasta el año 2013?. Exigencia de información clara y rigurosa en relación a este tema.
- s) ¿A qué consumos se destinara este gas?
- t) ¿Consumos residenciales, para el polo petroquímico, para las usinas termoeléctricas, para las industrias?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

g) Hasta el presente se han concretado 6 ingresos y 5 egresos y no se han reportado dificultades en la navegación por el Canal de Acceso al Puerto de Bahía Blanca entre las boyas 13 y 16 y las maniobras dentro del Puerto de Ingeniero White.

Cabe mencionar que, previo a la primer maniobra de ingreso, la Compañía MEGA, ha presentado los correspondientes estudios técnicos llevados a cabo por la consultora internacional SIPORT XXI S.L. de la Ciudad de Madrid (España), para determinar simulaciones de navegación y maniobras por los Canales de la Ría de Bahía Blanca, como así también maniobras de giro y amarre al muelle MEGA con este tipo de buques; maniobras de amarre del buque metanero para el abarloamiento al buque nodriza (Regasificador), todo ello en un Simulador Marítimo cuyo Software fue desarrollado por MARIN (MARITIME RESEARCH INSTITUTE of NETHERLANDS – Reino de los Países Bajos – Holanda).

h) Teniendo en cuenta que en el complejo portuario de Bahía Blanca habían operado unidades con dimensiones similares a la de los buques definidos como “metanero y regasificador”, y en atención a las características propias de estos, la carga transportada y, con el fin de minimizar cualquier factor de riesgo y prevenir efectos no deseados, se adoptaron medidas adicionales y complementarias a la normativa vigente en lo que hace a la seguridad de la navegación.

Estas medidas quedaron plasmadas en el Anexo “A” de la Disposición SNAV, NA9 N° 007/08, “NORMAS PARTICULARES DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACIÓN PARA LOS CANALES DE LA RÍA DE BAHÍA BLANCA - MANIOBRAS DE AMARRE Y ZARPADA – PERMANENCIA Y OPERACIONES EN EL MUELLE DE COMPAÑÍA MEGA S.A., DE BUQUES DEDICADOS AL TRANSPORTE DE GAS NATURAL LICUADO (GNL)”.

i) En lo que es de competencia de esta Autoridad Marítima y conforme los estudios técnicos presentados por la Compañía MEGA, esta realizó nuevas obras de amarre, consistentes en la construcción de un macizo de amarre en tierra y de un brazo cargador en el extremo norte de la plataforma de carga.

j) La operatoria consultada es la que se ha venido desarrollando a partir del 17 de junio, aunque los períodos de reaprovisionamiento del buque nodriza –regasificador- han variado extendiéndose conforme las necesidades operativas de la empresa, para mejor detalle se describe en cuadro adjunto las fechas de cada una de las operaciones:

buque	entrada	salida
EXCELSIOR –regasificador-	30–mayo	en puerto
EXCELERATE	17-junio	19-junio
CASTILLO DE VILLALBA	28-junio	01-julio
EXCELERATE	13-julio	15-julio
MADRID SPIRIT	28-julio	30-julio
EXCELERATE	13-agosto	15-agosto

k) En principio, no se prevé que la actividad en sí misma implique una producción continua de efluentes más allá de los que normalmente produce un buque durante su operación en áreas portuarias (v.g.: mezclas oleosas de sentina, basuras, aguas sucias), las que se disponen a través de los sistemas de recepción habilitados a tales efectos.

No obstante, y ante un requerimiento oportunamente formulado por la Prefectura, la Compañía MEGA S.A. (Expte. CUDAP N° 4677/2008) informó que según el contrato celebrado entre YPF y EXCELERATE se estableció que el proceso de regasificación se

lleve a cabo mediante un “circuito cerrado”, es decir sin la utilización de una recirculación de agua de mar a los efectos del citado proceso. A pesar de ello, como medida preventiva y ante la imposibilidad práctica de instalar precintos identificables en las válvulas del sistema de intercambio de calor que tienen conexión directa al mar, por la Prefectura Bahía Blanca se labró, con fecha 4 de junio de 2008, Acta N° 155/08, Letra BBLA, CA.6, a efectos de notificar al Capitán del B/T “EXCELSIOR” (IMO 9239616), Sr. Serge PODOLSKI (Pasaporte N° EG629666), que no podrá dar apertura a las válvulas de descarga al mar del sistema - identificadas como BA 526 y BA 531 según Esquema “HEATING WATER SYSTEM (CLOSED LOOP MODE)” - salvo medidas que por cuestiones de seguridad deba adoptar el mismo, circunstancia que de producirse informará de inmediato a la Prefectura Local.

l) Ante consultas efectuadas por esta Autoridad Marítima, una de las empresas que presta el servicio de practicaje en el Puerto de Bahía Blanca, E.S.E.M. S.A. (Empresa de Servicios Especiales Marítimos Practicajes, Pilotajes y Lanchajes), con fecha 08 de abril del corriente año, presentó una nota donde cuestionó la operatoria poniendo en conocimiento ciertas objeciones al proyecto. Posteriormente con fecha 08 de mayo luego de analizar las medidas adicionales de seguridad proyectadas por la Institución, la misma firma, arribó a la conclusión que estas eran adecuadas en post de procurar mayor seguridad.

m) La Prefectura Naval Argentina no es autoridad de aplicación en cuanto al estudio, análisis y emisión de certificados de aptitud ambiental. Ello es responsabilidad de la Autoridad Ambiental competente. En tal sentido, y como intervención de carácter general, se verificó la participación del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS) de la provincia de Buenos Aires, autoridad que asumió la aprobación y emisión del respectivo Certificado de Aptitud Ambiental.

n) La compañía MEGA S.A. posee aprobado un plan de contingencias en cumplimiento de la Ordenanza 8/98, anexo 16 en previsión a la respuesta ante derrames de hidrocarburos desde los buques que operen en su muelle.

Se contempló la adecuación de los sistemas de lucha contra incendio de la terminal, conforme la Ordenanza 05/01 –DPSN- (Seguridad en el Amarre) y la Prefectura Bahía Blanca ha dispuesto un amplio dispositivo de seguridad que incluyó la afectación de personal y medios (Guardacostas y terrestres), con el objeto de garantizar la navegación y normal operatoria portuaria. Por otra parte los Manuales operativos de la Terminal establecen los límites en las operaciones.

En lo referente a la seguridad de la navegación y durante la permanencia en puerto se han establecido parámetros y condiciones generales tales como: visibilidad, reserva de canal, acompañamiento de un remolcador Azimutal desde el ingreso al canal, embarco de dos (2) Prácticos de Puerto a la altura de la Boya Faro Rincón, límite en las velocidades máximas, condiciones meteorológicas favorables, exigencia de cuatro (4) remolcadores para las maniobras de giro y amarre. Estas medidas se hallan detalladas en la copia de la Disposición SNAV NA9 N° 007/08, que corre agregada.

o) En lo que concierne a la seguridad en el amarre, los planes previstos son los siguientes:

**DURANTE LA PERMANENCIA EN MUELLE DEL BUQUE REGASIFICADOR:**

- Condiciones hidrometeorológicas favorables (Viento de intensidad no superior a 83 Km./h. – Aprox. 45 Ns.).
- Mantener un remolcador del tipo Azimutal, con una potencia de tiro a punto fijo (Bollard



---

Pull – BP) no inferior a 40 tons., a órdenes próximo a la terminal ante cualquier contingencia.

- Tener preestablecida una Zona de Fondeo apropiada ante una zarpada de emergencia.
- Mantener durante la estadía un Asiento Longitudinal apropiado y una inmersión de los órganos principales y auxiliares de gobierno y propulsión que permitan su uso en forma adecuada (Hélice y Timón; Hélices Transversales en proa y popa; etc.).-
- Mantener de manera constante y por el medio más adecuado, comunicación directa entre el responsable operativo de la Terminal Portuaria (Loading Master) y el Centro de Control de Tráfico Bahía Blanca, a los fines de prevenir cualquier contingencia y/o ante una zarpada de emergencia.-

#### DURANTE LA OPERACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CARGA ENTRE LOS BUQUES: (METANERO ABARLOADO AL REGASIFICADOR)

- Condiciones hidrometeorológicas favorables (Viento de intensidad no superior a 74 Km./h. – Aprox. 40 Ns.).-
- Mantener un remolcador del tipo Azimutal, con una potencia de tiro a punto fijo (Bollard Pull – BP) no inferior a 40 tons., a órdenes próximo a la terminal ante cualquier contingencia.-
- Tener preestablecida una Zona de Fondeo apropiada ante una zarpada de emergencia.-
- Adoptar el Esquema de Amarre entre ambos buques establecido en el Manual Operativo desarrollado por la Terminal Portuaria MEGA, de acuerdo al siguiente diagrama:
- Mantener durante toda la operación, guardia en el Puente de navegación del buque Metanero, a los fines de prevenir acaecimientos en casos de pasaje de otros buques provenientes de los otros Sitios de Puerto Galván y/o Posta de Inflamables.-
- Deberán estar ambas tripulaciones alistadas y preparadas, como así también mantener la Planta Propulsora y Órganos de Gobierno listos a ser utilizados ante cualquier emergencia que pudiese suscitarse o ante cualquier eventualidad.-
- Cumplimentar el Manual Operativo desarrollado por la Terminal Portuaria MEGA, respecto a los tiempos máximos de permanencia en las operaciones y amarre de acuerdo a las condiciones hidrometeorológicas reinantes (pronósticos; períodos límites para preaviso de desconexión de mangueras, prácticos, remolcadores, amarradores, etc.).-
- Los buques que ingresen o zarpen de terminales ubicadas al Oeste del Muelle MEGA, esto es, Sitios 1/2/3/4 de Puerto Galván (Oleaginosa Moreno S.A.) y/o Posta de Inflamables (Sitios 1/2), deberán realizar el pasaje frente a los dos (2) buques amarrados (Regasificador + Metanero) asistidos como mínimo por dos (2) remolcadores de potencia adecuada al porte de los buques que se trate y a una velocidad no superior a seis (6) nudos.
- Mantener de manera constante y por el medio más adecuado, comunicación directa entre el responsable operativo de la Terminal Portuaria (Loading Master) y el Centro de Control de Tráfico Bahía Blanca, a los fines de prevenir cualquier contingencia y/o ante una zarpada de emergencia.-

p) En lo que respecta a la seguridad de la navegación y durante la permanencia en muelle de el/los buques se analizó la presentación formulada por la empresa MEGA S.A., en cuanto a la Identificación de Riesgos y de Procedimientos Operacionales para su mitigación, denominado HAZID / HAZOP, desarrollado por el LLOYD'S REGISTER (LR), relacionado entre otros con la identificación de peligros potenciales asociados a las operaciones de aproximación y atraque del buque Regasificador y el buque Metanero.

Así mismo se analizaron los correspondientes estudios técnicos llevados a cabo por la consultora internacional SIPORT XXI S.L. de la Ciudad de Madrid (España), para determinar tensiones máximas del sistema de amarre (bitas o bolardos y defensas elásticas) en materia de seguridad para los distintos casos límite (viento, corriente, pasaje de otros buques por el Canal adyacente, etc.); simulaciones de navegación y maniobras por los Canales de la Ría de Bahía Blanca, como así también maniobras de giro y amarre al muelle MEGA con este tipo de buques; maniobras de amarre del buque metanero para el abarloadamiento al buque nodriza (Regasificador), todo ello en un Simulador Marítimo cuyo Software fue desarrollado por MARIN (MARITIME RESEARCH INSTITUTE of NETHERLANDS – Reino de los Países Bajos – Holanda).

## COMBUSTIBLES LIQUIDOS

### Programas Petróleo Plus y Gas Plus

61. Recordar que las reservas de gas y petróleo se estiman en no más de 7 años. La puesta en marcha de los programas petróleo plus y gas plus.

- a) ¿Permitirá incrementar los niveles de extracción - hoy claramente estancados - y, a su vez, aumentar sostenidamente los umbrales mínimos de las Reservas de hidrocarburos que la argentina posee?
- b) Teniendo en cuenta los instrumentos impositivos existentes para subsidiar las actividades de Exploración de gas y petróleo.
- c) ¿Han aumentado las tareas de prospección, exploración y desarrollo tanto de nuevos pozos como de campos nuevos?
- d) Además, las propuestas vinculadas a las resoluciones petróleo plus y gas plus.
- e) ¿Permitirán aumentar el horizonte de reservas de hidrocarburos?
- f) ¿Cómo se vinculó esta vulnerabilidad de la Argentina con la búsqueda de fuentes alternativas de generación de energía?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) El programa actualmente en vigencia mediante el dictado de la Resolución de la Secretaría de Energía N°24 /2008 es el denominado Gas Plus. En el ámbito de la Subsecretaría de Combustibles se está atendiendo consultas y se recibe información a manera de proyecto de prefactibilidad en zonas de Cuenca Neuquina principalmente. Por tal circunstancia es posible afirmar que la producción de volúmenes de gas provenientes de yacimientos caracterizados como de "Tight Gas" ha despertado expectativas, sustentadas en la existencia cierta de yacimientos que en nuestro país poseen el potencial necesario para tales producciones.

b) c) Resulta de aplicación la respuesta de la pregunta precedente 135.a).

Una mayor producción de gas, implicaría seguramente un aumento de las reservas en el caso de la aplicación de algunas de las previsiones de la Res. 24/2008.

## **COMBUSTIBLES LIQUIDOS**

### **Abastecimiento interno**

62.

- a) ¿Qué medidas se están adoptando a fin de garantizar el normal abastecimiento de los Combustibles líquidos en los surtidores de las estaciones de servicio?
- b) ¿Por qué no se aplica la ley de hidrocarburos 17.319 que establece claramente la obligación del Estado Nacional de garantizar el normal abastecimiento del mercado interno?
- c) ¿Es suficiente la ley de abastecimiento, teniendo en cuenta la estructura oligopólica de la oferta de hidrocarburos y combustibles líquidos en la Argentina?
- d) Más allá de las multas aplicadas a diferentes empresas en los últimos tiempos, ¿por qué no se discute la conformación oligopólica de la oferta en el mercado de hidrocarburos y combustibles?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **LEY 26.020**

### **Informes varios**

63. La Ley N° 26.020 dispone la constitución de un Fondo Fiduciario con fondos de los prestadores del servicio y de los usuarios, destinado a la ampliación de las redes de distribución de gas natural y a subsidiar a los sectores sociales de menores recursos en la compra de las garrafas de gas licuado de petróleo. A pesar de haber transcurrido más de tres años de sancionada la ley este Fondo no ha sido constituido:

- a) ¿Cuáles son las razones para que no se haya constituido el Fondo Fiduciario establecido por la Ley N° 26.020, destinado a la ampliación de las redes de distribución de gas natural y a subsidiar a los sectores sociales de menores recursos en la compra de las garrafas de gas licuado de petróleo?
- b) ¿Cuál ha sido la metodología implementada para el control de los precios de referencia de las garrafas de 10 y 15 kilos y los cilindros de 45 kilos de gas licuado de petróleo establecidos por las normas complementarias a la Ley N° 26.020?
- c) ¿Cuáles provincias adhirieron a la Ley N° 26.020?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Con fecha 9 de marzo de 2005 se sancionó la Ley N° 26.020 que estableció el Régimen

Regulatorio de la Industria y Comercialización de Gas Licuado de Petróleo (GLP).

Mediante los Artículos 44 siguientes y concordantes del mencionado texto legal, se creó el Fondo Fiduciario para atender el consumo residencial de gas licuado de petróleo envasado para usuarios de bajos recursos y para la expansión de redes de gas a zonas no cubiertas por redes de gas natural.

Dicho fondo será constituido con los siguientes recursos:

- La totalidad de los recursos provenientes del régimen de sanciones establecidos en la Ley N° 26.020.
- Los fondos que por la Ley de Presupuesto se asignen.
- Los fondos que se obtengan en el marco de programas especiales de créditos que se acuerden con los organismos o instituciones pertinentes, nacionales e internacionales.
- Los aportes específicos que la Autoridad de Aplicación convenga con los operadores de la actividad.

Por otra parte, mediante la Ley N° 26.341 promulgada con fecha 13 de diciembre de 2007, se sustituyó el Artículo 45 de la norma supra mencionada, agregándose un nuevo inciso a dicho artículo, por el cual se estableció que El Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas Licuado de Petróleo, tiene como objeto financiar también el establecimiento de un precio regional diferencial para los consumos residenciales de GLP en garrafas de 10 kg., 12 kg. y 15 kg., en todo el territorio de las provincias de CORRIENTES, CHACO, FORMOSA, MISIONES, y norte de la provincia de SANTA FE (desde Ruta Provincial N° 98 Reconquista-Tostado hacia el Norte), hasta tanto esta región acceda a redes de gas natural.

Asimismo, es necesario señalar que con fecha 26 de diciembre de 2007 mediante la Ley N° 26.337 que aprobó el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008, se facultó al Jefe de Gabinete de Ministros a asignar una partida de hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 150.000.000) a efectos de constituir el Fondo Fiduciario que fuera creado por la Ley N° 26.020, lo que permitirá, en definitiva, contar con los recursos a tal fin.

Sin perjuicio de lo expuesto, con fecha 8 y 17 de abril de 2008 y a instancias de la SUBSECRETARÍA DE COMBUSTIBLES se llevaron a cabo dos reuniones de las que participaron representantes de las Provincias del Noreste Argentino (SANTA FE, CORRIENTES, CHACO, FORMOSA y MISIONES) con el objeto de generar un marco de debate entre las mismas y la citada SUBSECRETARÍA, con relación al establecimiento de un precio regional diferencial para los consumos residenciales de Gas Licuado de Petróleo en garrafas de DIEZ (10) DOCE (12) y QUINCE (15) kilogramos de capacidad en las provincias precedentemente mencionadas, hasta tanto las mismas accedan a redes de Gas Natural. (Inc. c) Art. 45 de la Ley N° 26.020).

En dichas oportunidades la Dirección de Gas Licuado de Petróleo juntamente con la DIRECCIÓN NACIONAL DE REFINACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN formularon una presentación mediante la cual se establecieron los lineamientos generales para la constitución del mencionado fondo fiduciario, lo que permitió establecer con los representantes de las distintas provincias un marco de discusión de los aspectos relevantes en cuanto a la constitución, alternativas de implementación y funcionamiento del fondo fiduciario creado por la Ley N° 26.020.

Por otra parte y con fecha 17 de abril de 2008, se mantuvo una reunión de igual tenor y a

los mismos efectos que las citadas precedentemente, con los representantes de la distintas Cámaras que agrupan a los fraccionadores de la Industria del Gas Licuado de Petróleo (GLP).

No obstante lo expuesto, es necesario destacar que la SUBSECRETARÍA DE COMBUSTIBLES se encuentra trabajando en el proyecto de Decreto que reglamentará el fondo fiduciario creado por la Ley N° 26020 y mediante el cual se aprobará el Modelo de Contrato de Fideicomiso a suscribir entre el ESTADO NACIONAL y el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA.

Dicho modelo de contrato ha sido remitido a la Banca Fiduciaria del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para su aprobación.

b) Con la finalidad de asegurar el suministro regular, confiable y económico de Gas Licuado de Petróleo (GLP), la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 26.020, dictó la Resolución N° 792 de fecha 28 de junio de 2005 de la SECRETARIA DE ENERGIA, sus modificatorias y/o complementarias, donde se fijaron los períodos estacionales (invernal – estival) y los precios de referencia regionales para el Gas Licuado de Petróleo (GLP) en envases de hasta CUARENTA Y CINCO KILOGRAMOS (45 KG.) de capacidad.

Que para lograr plena efectividad al objeto buscado, por medio de la mencionada Resolución se facultó a la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES para que en forma directa o por medio de la delegación de facultades con las Autoridades Provinciales de Defensa del Consumidor y/o a través de la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.240, realicen un control, efectivo, razonable y eficiente de cumplimiento de los precios de referencia establecidos para los comercios minoristas que comercializan Gas Licuado de Petróleo (GLP).

En virtud de ello con fecha 28 de febrero de 2006 las Provincias de CHACO, CORRIENTES, FORMOSA, JUJUY, LA PAMPA, LA RIOJA, MENDOZA, MISIONES, SALTA, SAN JUAN, SAN LUIS y SANTA FE suscribieron con la SUBSECRETARIA DE COMBUSTIBLES el Acta Acuerdo de Contralor de los Precios de Referencia del Sector Gas Licuado de Petróleo (GLP) y los Precios y Condiciones de la Garrafa Social, (Res. SE N° 1461/2006) mediante el cual se procedió a delegar el ejercicio de las tareas de fiscalización y control técnico operativo del sistema de precios de referencia previsto en el Artículo 34 de la Ley N° 26.020 y su reglamentación y el sistema de precios, términos y condiciones establecidos en el Artículo 7° de la Resolución N° 792 de fecha 28 de junio de 2005 de la SECRETARIA DE ENERGIA.

Asimismo y toda vez que dicho Acuerdo tenía una vigencia de 2 años, con fecha 28 de abril de 2008 se procedió a suscribir la prórroga del mismo con las provincias mencionadas supra por el término de 2 años más, ello sin perjuicio de los controles llevados a cabo por la SECRETARÍA DE ENERGÍA, en las provincias en las que las facultades de fiscalización no han sido delegadas.

Para verificar el cumplimiento de la normativa vigente referente a que el producto Gas Licuado de Petróleo (GLP) llegue al público en las condiciones que establece la normativa, es decir a los precios justos y razonables que se establecieron como “precios de referencia” para cada zona geográfica y para cada período estacional, se realizan inspecciones a las empresas que comercializan al público, el producto en envases de hasta CUARENTA Y CINCO KILOGRAMOS (45 KG.) de capacidad.

En caso de verificarse apartamientos a los precios establecidos por la normativa vigente, se procede conforme a lo previsto en el Anexo II de la Res. S.E N° 1071/2005, sus modificatorias y/o complementarias, (régimen de sanciones).

c) La Ley N° 26020 es de Carácter Nacional y la autoridad de aplicación es la SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN.

Dicha ley no contempla la adhesión de las provincias a la misma, ello sin perjuicio de las posibilidades determinadas en dicha norma de delegar facultades en organismos provinciales, como se ha efectuado para el caso del control y fiscalización de los precios de referencia.

## **PROGRAMA DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA**

### **Reemplazo de lámparas incandescentes**

64. El Poder Ejecutivo dispuso mediante una resolución el Programa de Uso Racional de la Energía entre cuyas metas se encontraba el reemplazo de 5 millones de lámparas eléctricas por su equivalente a lámparas de bajo consumo. Sin embargo, existen numerosas localidades y provincias en las que dicho reemplazo no fue implementado hasta la fecha.

a) ¿Cuál ha sido en términos cuantitativos el resultado de la aplicación del Programa de Uso Racional de la Energía establecido por el Poder Ejecutivo Nacional de reemplazo de lámparas incandescentes por lámparas de bajo consumo?

b) ¿Qué provincias han sido incluidas en dicho plan y cuál ha sido el resultado del recambio de lámparas incandescentes por las de bajo consumo?

c) ¿Cuáles son las próximas acciones que se desarrollarán en el cumplimiento de dicho recambio?

d) ¿Cuál será el costo económico de dicho recambio una vez finalizado el mismo y cuál el gasto imputado hasta la fecha?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Al 30/06/08 se han reemplazado 2.000.000 de lámparas. El ahorro promedio oscila entre 47 y 50 vatios por lámpara, dato que surge de los estudios que realiza la Universidad Tecnológica Nacional.

b) TODAS, ya que el Decreto 140/2007 es una medida de alcance nacional. El resultado cuantitativo del recambio de lámparas incandescentes por las de bajo consumo está contestado en la respuesta anterior.

c) Entre las próximas acciones figura la adquisición de 4 millones de lámparas bajo consumo a la República de CUBA y el llamado a licitación internacional para la adquisición de 15 a 20 millones de lámparas de bajo consumo para uso domiciliario.

d) No se conoce el costo económico hasta la fecha dado que, por ejemplo, está en proceso el lanzamiento de una licitación Pública Internacional para la adquisición de, entre 15 millones y 20 millones de lámparas de bajo consumo, las cuales aún no pueden ser valorizadas.

## **TRANSPORTES**

### **Informes varios**

---

65.

a) La Auditoría General de la Nación en su Informe de Auditoría Transversal sobre Aplicación de penalidades y multas, de enero de 2008 concluyó que los Entes Reguladores habilitan a las empresas mecanismos de apelación que dilatan los plazos de multas hasta que las mismas pierden vigencia. En el caso de la CNC hasta el 2006 sólo se han cobrado el 2,1%, ¿piensan tomar medidas a fin de regularizar esta situación, y en caso afirmativo, cuáles serán?

b) La Comisión Nacional de Regulación del transporte, que tiene a su cargo el control del transporte automotor y ferroviario ha permitido el incumplimiento de los contratos, debido a que ni siquiera tiene un reglamento de penalidades. En este sentido, ¿piensan tomar medidas a fin de que se regularice esta situación, y en caso afirmativo, cuales serán?

c) En el caso del ENRE, este organismo ha contestado a la SIGEN, que no tiene parámetros establecidos para evaluar la efectividad de las sanciones. Su promedio de estudio para decidir si corresponde aplicar una sanción es de 40 meses. En consecuencia, ¿se tiene conocimiento de esta demora? De ser afirmativa la respuesta, ¿qué medidas se piensan tomar para regularizar tal situación?

d) Con respecto a la Secretaría de Transporte, conteste si la misma tiene conocimiento de los incumplimientos de la empresa TBA, con respecto a:

1) La eliminación del coche furgón en la Línea Mitre-Ramal Victoria-Capilla del Señor y la prohibición a los usuarios de trasladarse con su bicicleta arriba de las formaciones.

2) El deficiente estado por falta de mantenimiento del sistema de señalización de la Línea Sarmiento –Once – Moreno.

3) El reemplazo de banderilleros y guardabarreras por personal de seguridad privada en las barreras automáticas de la Línea Sarmiento: Once-Moreno.

e) De ser afirmativas las respuestas, ¿qué medidas piensan tomar para regularizar tal situación?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) La aplicación de sanciones a los concesionarios ferroviarios se encuadra dentro de las previsiones de la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley N° 19.549 modificada por Ley N° 21.686) y Decreto Reglamentario N° 1759/72 (texto ordenado según Decreto N° 1883/91).

De ello resulta la imposibilidad de optar por otra vía más ágil tratándose de un procedimiento establecido por Ley Nacional.

b) En el caso de los ferrocarriles de Larga Distancia, se encuentra vigente el "PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES QUE PUDIEREN DAR LUGAR A LA APLICACIÓN DE SANCIONES", aprobado mediante Resolución CNTF N° 23/95 del 20 de abril de 1995, modificada por Resolución CNTF N° 060/95 del 2 de octubre de 1995, ambas de la ex Comisión Nacional de Transporte Ferroviario.

Asimismo, también se encuentra vigente el "RÉGIMEN DE APLICACIÓN DE SANCIONES", aprobado mediante Resolución CNTF N° 25/95 del 17 de mayo de 1995,

también del registro de la ex Comisión Nacional de Transporte Ferroviario, que complementa el procedimiento mencionado en el párrafo anterior estableciendo una escala de sanciones pecuniarias.

La utilización de esta normativa ha llevado a la aplicación, a la fecha, de 364 multas según se detalla en la planilla adjunta.

En el caso de los ferrocarriles del Área metropolitana de Buenos Aires, la Resolución N° 115/2002 que reglamenta el Decreto N° 2075/02 mediante el cual se estableció la emergencia del sistema ferroviario de transporte de pasajeros del área metropolitana de Buenos Aires, se determinaba que la Secretaria de Transporte debería dictar un régimen de penalidades para aplicar durante la duración de la emergencia. Ante la falta de aprobación de este régimen se sigue aplicando el régimen de penalidades establecido en los Contratos de Concesión.

d) 1) Se sabe que en este ramal se utilizan 2 formaciones con coches remolcados (locomotoras y tres coches) y dos formaciones de coches motor livianos. Ninguna de estas cuatro formaciones tiene furgón, y son parte del material rodante que les fue transferido por el Estado Nacional.

No está previsto en el Contrato de Concesión aplicar penalizaciones por la falta de furgones en las formaciones. Los pasajeros de hecho transportan sus bicicletas en estas formaciones

La Resolución 1122/85 de Ferrocarriles Argentinos, en los artículos 1 al 3 expresa lo siguiente:

*“ARTÍCULO 1º.- Dejase establecido en la Tarifa Especial A.85/21 que los servicios locales regidos por la misma y los que se le pudieran incorporar están destinados exclusivamente al transporte de pasajeros, debiendo por lo tanto preverse que la formación de los trenes con que han de prestarse se integrarán en el futuro con coches diseñados para el transporte masivo de personas eliminando de la misma al furgón y baño.*

*ARTÍCULO 2º.- Fijase como condición de la Tarifa Especial A.85/21 y de la que en el futuro la reemplace que la misma es de aplicación a todo pasajero sin equipaje, cualquiera sea el tipo de boleto que adquiera pudiendo aquel llevar consigo en el coche solamente pequeños bultos de mano sin asumir el ferrocarril ninguna responsabilidad por su transporte.*

*ARTÍCULO 3º.- Incorporase en la Tarifa Especial A85/21 una cláusula por la que se faculta al pasajero poseedor de cualquiera de los boletos a que se refiere la citada tarifa especial sin ninguna responsabilidad para el ferrocarril, a llevar a una bicicleta en los furgones, bajo su cuidado y a su cargo, mientras la formación del tren incluya al respectivo furgón y que además su estado de ocupación permita la ubicación de la bicicleta y al pasajero”.*

La citada tarifa incluye el ramal a Capilla del Señor.

2) “Obra Señalamiento Retiro – Empalme Maldonado - Coghlan (M25), Señalamiento Empalme Coghlan – José León Suarez (M2), Línea Mitre y Señalamiento entre Once y Liniers, Obras básicas, Línea Sarmiento”

TBA S.A. efectúa la obra que fue aprobada y adjudicada por la Resolución N° 930 de fecha 6 de diciembre de 2006, de la Secretaría de Transporte.

Descripción: Las obras consisten en la provisión e instalación de un sistema de señalamiento automático tecnológicamente homogéneo, con enclavamiento electrónico y centralización de la información y la operación, que en su conjunto comprenden la



renovación completa del señalamiento en las Líneas MITRE y SARMIENTO en los sectores con tracción eléctrica:

Retiro - José León Suárez

Empalme Coghlan - Bartolomé Mitre

Once – Liniers

Mediante estas modificaciones se prevé la futura existencia de un nuevo y único sistema homogéneo de señalización de última tecnología abarcando completamente los ramales electrificados en toda la red de TBA, permitiendo el movimiento seguro de trenes en los sectores de mayor tráfico ferroviario. El sistema permite también la modernización al sistema de protección automática de trenes (ATP, y el control centralizado de tráfico ferroviario (CTC) en toda la red de TBA.

Plazo de ejecución 45 meses

### Inspecciones

En forma sistemática y programada, se realizan una serie de inspecciones puramente técnicas que permiten verificar el grado de mantenimiento de los sistemas de señales.

Los resultados de todas las inspecciones merecen el tratamiento previsto contractualmente, exigiéndose las acciones correctivas necesarias y proponiéndose la aplicación de las sanciones que correspondan, a la vez que se informa a la Secretaría de Transporte.

En el transcurso de tales inspecciones pueden requerirse medidas de corrección inmediata, otras que lógicamente necesitan de una preparación y programación de parte del Concesionario, y otras que pueden ser resueltas dentro de las rutinas habituales de mantenimiento.

Por último existen una serie de falencias (pasos a nivel) que merecen tratamiento con organismos viales, Municipios u otros terceros.

### Obras previstas

Dentro de los alcances del Decreto N° 1683/05 está previsto el cambio del sistema de señalamiento entre las estaciones Once y Liniers, que es el tramo con instalaciones más antiguas.

3) Prácticamente todos los pasos a nivel del ramal Once - Moreno cuentan con barreras automáticas (menos uno: Cuzco en Liniers).

Complementariamente con este grado de protección, considerado mínimo y suficiente por la legislación vigente, el Ferrocarril puede destinar banderilleros cortatráfico a dichos pasos a nivel, o bien la Municipalidad puede asignar policía de tránsito en el lugar.

Es importante señalar que se trata de una medida adicional no obligatoria y nada impide que sea personal de seguridad privada.

Debe quedar en claro que NO se trata de guardabarreras, ya que estos son los encargados de proteger las barreras de accionamiento manual (no automáticas).

## **TRANSPORTE FERROVIARIO**

### **Inversiones**

66.

- a) Cual es el fundamento de la inversión o endeudamiento por medio del cual se realizara la obra denominada servicio ferroviario de alta velocidad en el corredor ferroviario Buenos Aires - Rosario (provincia de Santa Fé) - Córdoba (provincia de Córdoba) línea del ferrocarril mitre y que explique si esta inversión o endeudamiento es compatible con la situación de emergencia en la cual se encuentra el sistema ferroviario nacional.
- b) Razones por las que no se han respetados los procedimientos ordenados por ley a los fines del proceso de adjudicación del servicio ferroviario de alta velocidad Bs. As. - Rosario – Córdoba.
- c) Si se realizó el llamado a licitación pública para adjudicar la obra para la construcción de un corredor ferroviario del tipo TAV entre Buenos Aires y Mendoza.
- d) Conforme lo anteriormente solicitado de corresponder informe detalladamente en qué instancia del procedimiento administrativo se encuentra el expediente correspondiente, así como qué empresas se presentaron a la licitación, fecha de aperturas de sobres, valor estimado de la obra, entidades que financien la construcción, y todo en cuanto sea de interés al tema consultado.
- e) Medidas adoptadas o que adoptará el P.E.N., conforme la información certera acerca de la presunta comisión de delitos por parte de los integrantes de las empresas que integran el Grupo Alstom.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS**

Ver respuesta 127.

**TRANSPORTE AEROCOMERCIAL**

**Resoluciones**

67.

a) Informe si la determinación del incremento tarifario, establecido por Resolución 257/2008 de la Secretaría de Transporte de la Nación, y los otros beneficios otorgados a las Empresas Aéreas, incluyen el compromiso formal para aumentar las frecuencias en las rutas comerciales en las cuales las empresas aerocomerciales han disminuido su frecuencia, particularmente en los casos de Río Grande y Ushuaia.

b) En relación a la resolución 35/02 del Ministerio de la Producción, sírvase indicar:

1) ¿Cuáles son los mecanismos que utiliza la autoridad de aplicación para controlar el efectivo acceso a la tarifa para residentes a los usuarios de las provincias comprendidas? En tal sentido, se solicita informe si tiene conocimiento de irregularidades que afectan el acceso a la misma por parte de los usuarios.

2) Si se ha procedido a reformular la resolución 35/02 del Ministerio de la Producción de tarifa para residentes, tal como lo ordena el Decreto 1012/06 de emergencia aerocomercial. En caso afirmativo, sírvase remitir las modificaciones efectuadas.

3) Si está en consideración la propuesta formulada a través de nota 040/07 Letra: D.N.M.F.R, N° de ingreso TRI- SO1:0025602/2007, dirigida a la Directora Nacional de Transporte Dra. Thomas Hatti, con fecha.24 de mayo de 2007, suscripta por 22 diputados de la Nación, para mejorar las condiciones de la tarifa para residentes conforme las

inquietudes recibidas de parte de la población a la que representamos.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) El incremento de la banda tarifaria establecido por la Resolución N° 257/2008, complementado por la Resolución N° 315/2008, incluye, para el caso en que los demás beneficios enunciados se otorguen, un compromiso no formal por parte de las empresas para aumentar frecuencias a diversos destinos, o bien iniciar servicios en rutas que tienen concedidas, todo ello de acuerdo a las necesidades de la demanda.

b 1) La autoridad aerocomercial controla el efectivo acceso a la tarifa para residentes a través de la verificación de las tarifas presentadas por los transportadores para su aprobación. El efectivo control de su observancia se formalizó mediante la disposición de realización de test-tickets en distintos aeropuertos.

Las irregularidades detectadas dieron origen a la confección de actas de entendimiento que luego del formal descargo por parte de la empresa dieron origen a procedimientos sumariales en los términos del Decreto 326/82.

Finalmente, a través de las delegaciones que el Departamento de Fiscalización posee en el Aeropuerto Internacional de Ezeiza, Aeroparque Jorge Newbery de la Ciudad de Buenos Aires, Aeropuerto Internacional de Córdoba y Aeropuerto Internacional de Bariloche, así como desde el Área de Atención a Usuarios, se hace hincapié en dar a conocer la existencia de la tarifa para residentes, considerando que su publicidad es la mejor herramienta para facilitar el acceso de los usuarios a la misma.

b 2) Aún no se ha procedido a reformular la Resolución N° 35/02.

b 3) Las propuestas formuladas a través de la nota N° 040/07 Letra: D.N.M.F.R. de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación se encuentran actualmente en estudio.

### **SEGURIDAD AÉREA**

#### **Decreto 1407/2004**

68.

a) De qué forma, plazos y etapas se cumplirá con la adquisición y puesta en funcionamiento del equipamiento previsto por el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, creado por decreto 1407/2004.

b) Qué acciones de las establecidas en el decreto mencionado se han cumplido hasta el presente.

c) Cuántos radares y de que tipo se encuentran actualmente funcionando.

d) Si ha sido entregado alguno de los radares desarrollados y fabricados por la empresa Investigaciones Aplicadas (INVAP SE). ¿Cuáles son los plazos de entrega de las once unidades contratadas?

e) Avances en la adquisición, actualización y funcionamiento del Sistema de Procesamiento e Integración de la Información.

f) Qué razones justificaron la habilitación de un aeródromo privado en Bahía Dorada, Puerto Lobos, a 30 km de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, siendo que la misma es

una zona de seguridad de frontera? ¿Qué criterios aconsejaron su habilitación siendo que próximo al mismo se encuentran el aeropuerto de Viedma, a menos de cien kilómetros y el de Sierra Grande a veinte kilómetros?

g) Tratándose de una zona de seguridad de frontera y siendo que la habilitación fue solicitada por el representante legal de las firmas HIDDEN LAKE S.A. y BAHIA DORADA S.A. Informe: a) Nombre y nacionalidad del propietario del paquete accionario mayoritario de cada una de ellas; b) Si sus órganos de gobierno están integrados por ciudadanos extranjeros. En caso afirmativo, cuántos y qué capacidad de decisión tiene cada uno.

h) ¿Cuántos vuelos se han registrado en el aeródromo referido desde que fue habilitado? Informe: Procedencia y Destino de las aeronaves registradas.

i) ¿Posee la Fuerza Aérea Argentina radares suficientes para controlar el tráfico aéreo del aeródromo referido?

j) ¿Existe la posibilidad que en dicho aeródromo aterricen o despeguen aeronaves sin ser registrados por la Aduana o las Fuerza Aérea nacionales?

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) b) El Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, (SINVYCA) es un plan de largo plazo a 20 años. El mismo se encuentra dividido en Fases y Momentos.

Actualmente está en ejecución la Fase uno (1) Momento 1 y 2, los cuales contempla la implementación de las tareas de Defensa Aeroespacial en las distintas Áreas del País, y se materializa mediante el Operativo Pulqui, la incorporación de los Radares Secundarios Monopulso Argentino (RSMA) y de Radares 3D Transportables de Largo Alcance. En tal sentido estas tareas están en plena ejecución en sus diferentes etapas.

Además de lo mencionado en el párrafo anterior, está en proceso la Fase II del SINVYCA, la cual considera la incorporación de Radares 3D fijos y la implementación de los Centro Control de Área (ACC) Córdoba (CBA) y Comodoro Rivadavia (CRV).

El primero de ellos se encuentra en desarrollo por el INVAP a través del Programa Radar Primario Argentino (RPA), que en su actual estadio, está en la etapa del Modelo de Evaluación Tecnológica 2.

El Programa RPA tiene previsto su finalización con la entrega de un Prototipo Operativo para el mes de Diciembre del 2012, y a partir de allí se deberá realizar las gestiones para la adquisición de los Sistemas Radar que se requieran.

Hasta que esto ocurra, se prevé la instalación de Dos (2) Sistemas Radar 3D fijos, cedidos por el Ejército del Aire de España, en el Noroeste de la República Argentina.

Cabe mencionar además, que el Plan contempla una Fase VI, que prevé la incorporación, en cualquier ventana de tiempo, TRES (3) aeronaves de alerta temprana.

En el segundo de los casos, ACC CBA esta en plena concreción, mientras que el de CRV dependerá a un futuro de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC).

c)

- Cuatro (4) - Radares Secundarios Monopulso Argentino (RSMA) Fabricados por INVAP ubicados en: Bariloche, Neuquén, Santa Rosa y Quilmes.
- Cuatro (4) - Radares 2D de uso civil ubicados en: Ezeiza, Mar del plata, Córdoba y Mendoza.

- Cuatro (4) - Radares Secundarios asociados a los 2D en las posiciones mencionadas anteriormente.
- Un (1) - Radar Secundario en Paraná.
- Un (1) - Radar Auxiliar Secundario alquilado por un año en el ACC Ezeiza.
- Tres (3) - Radares 3D ubicados Resistencia, Posadas y Río Gallegos.

d) Entregados:

Prototipo	San Carlos de Bariloche	Recepción Provisoria	30/08/2007
RSMA N° 1	Quilmes – Provincia de Buenos Aires	Recepción Provisoria	14/03/2008
RSMA N° 2	Neuquén – Provincia del Neuquén	Recepción Provisoria	17/05/2008
RSMA N° 3	Santa Rosa – Provincia de La Pampa	Recepción Provisoria	19/07/2008

El contrato preveía un cronograma original por el cual se entregarían 3 radares en el transcurso del año 2008, 3 en el transcurso del año 2009 y cuatro en el 2010. Con el objeto de acelerar la ejecución del contrato, y previo acuerdo con INVAP SE, se determinaron nuevos plazos de entrega:

	FECHA ESTIMADA
RSMA N° 4	SEGUNDO SEMESTRE 2008
RSMA N° 5	PRIMER TRIMESTRE 2009
RSMA N° 6	PRIMER TRIMESTRE 2009
RSMA N° 7	PRIMER SEMESTRE 2009
RSMA N° 8	SEGUNDO SEMESTRE 2009
RSMA N° 9	SEGUNDO SEMESTRE 2009
RSMA N° 10	SEGUNDO SEMESTRE 2009

e) Las adquisiciones para la actualización y funcionamiento del sistema de procesamiento e integración de la información se gestionaron a través la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) con una inversión de u\$s 25.660.838 que permitieron suplantar el equipamiento obsoleto y fuera de servicio de los ACC, Ezeiza y Córdoba. Dentro del equipamiento adquirido se incorporaron dos (2) Simuladores de capacitación del personal de operadores de Transito Aéreo. Un simulador para operadores de ACC y otro para torre (TWR) de control. Con este equipamiento se logro la confiabilidad y eficacia en el procesamiento de las comunicaciones y la información de transito aéreo.

f) La habilitación de un aeródromo privado BAHÍA DORADA en proximidades de la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro, se fundamenta en:

- La solicitud presentada por el señor Nicolás Bernardo Van Ditmar, de nacionalidad argentina, D.N.I. 17.336.840, en su carácter de presidente de la firma HIDDEN LAKE S.A. y de la firma Bahía Dorada S.A., propietaria ésta última, del predio sobre el cual se proyecta construir un aeródromo de carácter privado. Siendo el domicilio legal declarado de la firma HIDDEN LAKE S.A.: Marcelo T. de Alvear 624 primer piso Ciudad de Buenos Aires y el domicilio legal declarado de la firma Bahía Dorada S.A.: Maipú 1210 5º Piso, ciudad de Buenos Aires.

El aeródromo, por su ubicación se encuentra dentro de una zona de Seguridad del Departamento San Antonio, Provincia de Río Negro, la que se encuentra alcanzada por

Resolución 206/95 que establece excepciones al ejercicio de la policía de radicación en centros urbanos o localidades en Zonas de Seguridad. Asimismo se analizó que la Resolución 1751/95 establece expresamente la excepción para ciudadanos argentinos nativos al régimen de previa conformidad en toda Zona de Seguridad y que el artículo 4º del Decreto ley 15.382 (Ley 129.319) reemplazado por el artículo 42 de la Ley 23.554 de Defensa Nacional, declara de conveniencia nacional que los bienes ubicados en Zonas de Seguridad pertenezcan a ciudadanos argentinos nativos, por lo cual previo a la aprobación del proyecto, se procedió a corroborar la propiedad de los terrenos mediante la presentación de copia del título de propiedad de los mismos.

- La construcción de un aeródromo privado en terrenos de su propiedad, es atribución del mismo, interviniendo éste Organismo en el cumplimiento de los requisitos publicados, y las normas que con tal carácter figuran en el anexo 14 Vol-I de la OACI.
- g) Los requisitos publicados por este Organismo, exigen la copia de la escritura del inmueble, habiéndose presentado copia de los actos de compra-venta del inmueble, donde figura el mencionado Nicolás Bernardo Van Ditmar en su carácter de Presidente de la firma, no siendo requerida la presentación del datos sobre la conformación del paquete accionario, integrantes de sus órganos internos y capacidad de decisión de cada uno.
- h) El registro de los vuelos se efectúa en el Libro de Registro de Operaciones de Aeronaves en tránsito, disponible en el aeródromo, conforme la Circular de Información Aeronáutica AIC B 01/04.
- i) Los radares actualmente instalados para el servicio de control de tránsito aéreo no tienen cobertura del espacio aéreo del aeródromo mencionado.
- j) El aeródromo no cuenta con autorización para operaciones internacionales y no dispone de organismos de fiscalización, por lo que cualquier aeronave proveniente del extranjero debe previamente, conforme la legislación vigente, aterrizar en un Aeropuerto Internacional, hacer los controles de Aduana, Migraciones y Sanidad de Fronteras para luego poder operar en el aeródromo en cuestión o cualquier otro.

En cuanto a las medidas de control, y al igual que en los 182 aeródromos privados y los 267 aeródromos públicos sin servicio de tránsito aéreo restantes en el país, las operaciones que se realicen en dicho aeródromo, se encuentran sujetas a las Reglas Generales de Vuelo Visual establecida en la Reglamentación Aeronáutica vigente y conforme al Plan de Vuelo presentado en los Centros de Control de Área (ACC) y/o comunicaciones con las Torres de Control (TWR); hasta obtener contacto visual con el aeródromo, momento a partir del cual, la operación de las aeronaves se realiza en condiciones visuales y sin servicios de control de tránsito aéreo.

## **PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS**

### **Informes varios**

69.

a) ¿Puede informar por qué en Argentina, el Programa Nacional de TB (Tuberculosis) no compra drogas de segunda línea para el tratamiento de TB? Las mismas son ácido paraminosalicílico (PAS), ethionamida, cicloserina, ofloxacina, moxifloxacina, kanamicina, amikacina, capreomicina.

b) ¿Cuál es la razón por la que falta la droga Capreomicina para cumplimentar con el esquema de tratamiento de TB, acorde a todas las recomendaciones nacionales e

internacionales, de por lo menos 4 drogas, 2 de ellas bactericidas?

c) ¿Tiene conocimiento de la gravedad de la situación padecida en el Hospital Muñiz por falta de dicho medicamento?

d) ¿Pueden explicar acerca de las variaciones de compras decididas en el Gobierno de la Ciudad respecto a medicamentos para TB?

e) ¿Puede dar cuenta de lo que sucede en otras jurisdicciones como Pcia. de Bs. As. (Que nuclea el 50% de los casos de TB del país), con respecto a la provisión de drogas?

f) La droga Capreomicina fue entregada en fecha 3 de septiembre de 2008 con posibilidad de atender con la misma durante un corto período. ¿Podría dar cuenta de la dificultad para cumplimentar con la continuidad de entregas y que se responda para la solución inmediata?

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

a) El Ministerio de Salud de la Nación, a través del Programa Nacional de Control de TBC ha iniciado las gestiones para la compra de medicamentos de segunda línea para el tratamiento de TBC multirresistente en el territorio nacional.

La medicación para tratamiento que se ha solicitado en la gestión de compra incluye: *Cicloserina, Etionamida, Capreomicina, Kanamicina y Levofloxacina*. Adicionalmente se está también solicitando *Acido Paraaminosalicílico (PAS)*.

Se han seleccionado los medicamentos descriptos para la gestión de compra porque están incluidos en las opciones terapéuticas recomendadas a nivel nacional<sup>2</sup> para el tratamiento de TBC Multirresistente (Categoría IV según la clasificación de la Organización Mundial de la Salud dentro de la estrategia DOTS), como así también a las recomendaciones internacionales sobre el mismo punto<sup>3</sup>

De los medicamentos incluidos en la solicitud, hay 3 que no se producen actualmente en Argentina (*Cicloserina, Etionamida y Capreomicina*), por lo que deben ser gestionados por licitación internacional lo cual incluye procedimientos con características especiales para la compra y la intervención de organismos de cooperación técnica internacional de modo de garantizar el menor costo y la calidad idónea.

Respecto a la Provisión internacional de este medicamento, la situación es la siguiente: las empresas que lo fabricaban dejaron de hacerlo, probablemente porque la TBC dejó de interesarles como 'mercado', y transfirieron su 'know how' a terceras compañías. Esta circunstancia provocó la falta de disponibilidad y dificultades para la adquisición de este medicamento.-

Actualmente, dos empresas instaladas en Sudáfrica y en Rusia han comenzado a elaborar Capreomicina; desde el Programa de Producción Pública de Medicamentos del Ministerio de Salud de la Nación (PPPMV), se han establecido contactos para asegurar la provisión de capreomicina y para explorar posibilidades de transferencia de tecnología y conocimientos para que, en una segunda instancia, este medicamento pueda elaborarse en un Laboratorio Público Nacional con probada experiencia en la producción de medicamentos para TBC.-

<sup>2</sup> Grupo Asesor Técnico en Control de la Tuberculosis. "Tuberculosis. Tratamiento de la TBC en Adultos. Categoría IV". CAP.TB.DOC.TEC 03/07. INER "Emilio Coni". ANLIS "Carlos Malbrán". Ministerio de Salud de la Nación. Mayo 2007.

<sup>3</sup> Crofton J, Chaulet P, Dermont M. "Directrices para el tratamiento de la TBC farmacorresistente". WHO/TB/96.210(Rev.1)S. WHO. 1997.

b) La droga *Capreomicina* hace parte de la gestión de compra de medicamentos de segunda línea para el tratamiento de la tuberculosis, tal como se mencionó en la respuesta a la pregunta a) y es un medicamento que no se obtiene en el país sino por compra internacional. De este modo, se espera contar con partida de la droga para tratamiento cuando se complete la gestión de compra citada.

Es importante mencionar que la *capreomicina* es una de varias opciones terapéuticas para el tratamiento de la tuberculosis multirresistentes, entre las que se encuentran la *kanamicina* y la *amikacina* que pueden ser obtenidas en el mercado nacional y son medicamentos de compra habitual en Hospitales del país, que proveen estos medicamentos para los pacientes de tuberculosis multirresistente.<sup>4, 5</sup>

La *Capreomicina* es la única de las tres opciones de medicamentos inyectables que se utilizan para el tratamiento de la tuberculosis multirresistente que no se produce ni comercializa en el país, es la opción más cara y su aceptabilidad es moderada. No obstante estas menciones, se ha propuesto y gestionado su adquisición para contar con el medicamento para un porcentaje de pacientes, tal como se mencionó antes.

c) No se tiene registro de complicaciones en el citado Hospital por falta de esta medicación. El Programa de Control de TBC de la ciudad de Buenos Aires no ha declarado inconvenientes al respecto en nuestras comunicaciones y no existen informes orales ni escritos de problemas sobre este tema.

d) No tenemos conocimiento de los criterios, puntos de vista o procedimientos que sigue el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para realizar las compras de medicamentos para TBC.

e) La provincia de Buenos Aires, que concentra el 42% de los casos que se notifican en el país es provista por el programa nacional de control de la TBC con medicamentos de primera línea para todos sus pacientes. Los medicamentos provistos por el Ministerio de Salud de la Nación incluyen: Triple asociación (*Isoniacida*, *Pirazinamida* y *Rifampicina*), Doble Asociación (*Isoniacida* y *Rifampicina*), *Etambutol*, *Estreptomycinina*, *Isoniacida sola*, *Pirazinamida sola* y *Rifampicina sola*.

Se provee desde el Ministerio de Salud de la Nación la medicación mencionada y también la provincia ha realizado compras cuando por diversas razones ha existido demoras en la asignación nacional de los medicamentos.

Adicionalmente, también la provincia ha adquirido *Cicloserina* para tratamiento de pacientes con resistencia a fármacos para TBC. No obstante esto, el tratamiento de los pacientes con TBC resistente, de la provincia de Buenos Aires, está incluido en la gestión de compra que está llevando adelante el Ministerio de Salud de la Nación.

f) El Programa Nacional de Control de la Tuberculosis provee en forma gratuita los medicamentos de primera línea para el tratamiento de la enfermedad, incluyendo *Rifampicina*, *Isoniacida*, *Pirazinamida* y *Etambutol*. Esta selección es coincidente con las recomendaciones internacionales de la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud (OPS/OMS) y con la Norma Nacional de Control de la Tuberculosis, adoptada por el país.

Se contempla, adicionalmente, la provisión gratuita de *Estreptomycinina* como medicamento

<sup>4</sup> Grupo Asesor Técnico en Control de la Tuberculosis. "Tuberculosis. Tratamiento de la TBC en Adultos. Categoría IV". CAP.TB.DOC.TEC 03/07. INER "Emilio Coni". ANLIS "Carlos Malbrán". Ministerio de Salud de la Nación. Mayo 2007.

<sup>5</sup> Crofton J, Chaulet P, Dermont M. "Directrices para el tratamiento de la TBC farmacorresistente". WHO/TB/96.210(Rev.1)S. WHO. 1997.



inyectable de primera línea, también con base en las recomendaciones de OPS/OMS y la Norma Nacional.

A partir de 2008, el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis incorporó la provisión gratuita de los medicamentos de segunda línea para el tratamiento de la enfermedad. También en este caso, y siguiendo las recomendaciones internacionales de la OPS/OMS, se incluyeron entre estos medicamentos la Cicloserina, la Etionamida, la Kanamicina y la Levofloxacina.

La capreomicina no está incluida entre los medicamentos de segunda línea de primera elección para el tratamiento de la tuberculosis multirresistente y, según las recomendaciones internacionales de OPS/OMS debe ser utilizada en reemplazo de la kanamicina cuando se documenta resistencia a este último medicamento.

Por esta razón, el Programa Nacional de Control de la Tuberculosis no ha incorporado la capreomicina como medicamento antituberculoso de provisión gratuita de segunda línea, sino que atiende, en coordinación con los Programas de Control de cada jurisdicción y los centros de referencia especializados en el tratamiento de la tuberculosis multirresistente, las necesidades de este medicamento en forma individual.

## **MORTALIDAD INFANTIL**

### **Informes varios**

70. En relación al aumento de muertes infantiles denunciado por la Ministra Graciela Ocaña:

- a) ¿Cuáles son las causas que considera como determinantes de esta situación y qué políticas, estrategias y acciones se están desarrollando para intervenir positivamente en la disminución de muertes de causas “reducibles” de niños y niñas en nuestro país?
- b) ¿Se ha previsto incrementar la inversión consolidada de Nación, provincias y ciudad autónoma de Buenos Aires en Atención Pública de la Salud, fortaleciendo el funcionamiento de los servicios público-estatales de salud existentes y desarrollando los establecimientos que se requiere incorporar en nuestro país?
- c) Respecto de las políticas de medicamentos: ¿Qué parámetros han utilizado, en los últimos 5 años, para definir la importación de principios activos y medicamentos?, ¿Cuáles han sido las modificaciones mas importantes que, en el mismo período, se han producido en relación con el volumen de importación de principios activos y medicamentos y qué incremento identifican en la importación de estos productos?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) Los datos preliminares de 2007 indican un aumento en el número de muertes de menores de un año registradas en la República Argentina con respecto al año 2006. De acuerdo con estos datos, y según las estimaciones preliminares, la tasa de mortalidad infantil correspondiente a 2007 se ubicaría entre 13,1 y 13,3 por 1.000 nacidos vivos, lo que representaría, de confirmarse estos valores, un incremento de entre el 1,6% y el 3,1% con respecto a la tasa de mortalidad infantil de 2006.

La información definitiva de la mortalidad infantil en Argentina, incluyendo el detalle de las causas, la edad al momento de la muerte, el sexo y la residencia habitual (jurisdicción y departamento), así como las características de las muertes asociadas a otros

determinantes tales como el peso al nacer, la edad gestacional al nacer, la edad y el nivel de instrucción de la madre, entre otros, están actualmente en proceso de validación y verificación. La base de datos definitiva y consistida que permita el análisis pormenorizado de las causas que determinaron el aumento en las muertes infantiles estará disponible durante el mes de octubre para su análisis.

La información preliminar, no obstante, así como el perfil actual de la mortalidad infantil en Argentina y la evolución registrada en los últimos años permiten estimar que las fluctuaciones en este indicador que estarían ocurriendo y que se reflejarían en el aumento antes mencionado, pueden asociarse a un incremento en las muertes debidas a enfermedades infecciosas y respiratorias, como producto de la estación invernal más prolongada y rigurosa registrada en 2007, que se asoció a un mayor número de episodios de enfermedades respiratorias en la infancia.

Asimismo, dado que el perfil de la mortalidad infantil en Argentina refleja un mayor componente en las causas perinatales (entre el 50% y el 60% del total de muertes de menores de un año), variaciones en la mortalidad por estas causas se traducirían en cambios de la mortalidad infantil de magnitud similar a los que habrían ocurrido en 2007 con respecto a 2006 según las cifras preliminares disponibles.

Por otro lado, debemos considerar la presencia de importantes inequidades en términos de indicadores en las diferentes regiones de nuestro país. La mortalidad neonatal es la consecuencia más significativa de causas estructurales subyacentes que reflejan la pobreza e inequidades que existen en nuestra sociedad

De acuerdo con lo anterior, el Ministerio de Salud de la Nación, en coordinación con los Ministerios y Secretarías de Salud de las veinticuatro jurisdicciones del país, se encuentran reforzando y ampliando la efectiva implementación de los siguientes programas, estrategias e intervenciones:

- Mejoramiento de la calidad de la atención perinatal, destinada a proteger la salud de la mujer, su embarazo y la salud del recién nacido, garantizando el acceso universal y equitativo a la atención de la Salud Materna y Neonatal, especialmente a los grupos de población más vulnerables, e incluyendo:
  - El Programa de Perinatología, destinado al cuidado, control y protección de la salud de la embarazada y del recién nacido, que provee servicios de diagnóstico, tratamiento y seguimiento gratuitos durante el embarazo, el parto y el nacimiento, a través de la red de servicios públicos de atención primaria de la salud y hospitalarios.
  - El Programa Nacional de Reanimación Neonatal, orientado a mejorar la calidad de atención en el momento del nacimiento, con el fin de reducir muertes neonatales precoces (ocurridas en los primeros días de vida del recién nacido), que se implementa a través de las maternidades.
  - La Prevención de Retinopatías del Recién Nacido y Control de Infecciones Nosocomiales, dirigidas a reducir el daño ocasionado por las infecciones del recién nacido y las muertes asociadas a estas afecciones, también implementado en las maternidades.
  - El Programa Nacional de Cardiopatías Congénitas, orientado a dar respuesta a este tipo de condiciones, contribuyendo a evitar la mortalidad por estas causas durante los primeros meses de vida.
  - El Programa Nacional de Pesquisa Neonatal, orientado a la detección precoz y

tratamiento precoz de cinco patologías (hipotiroidismo congénito, fenilcetonuria, galactosemia, hiperplasia suprarrenal y biotinidasa), lo que contribuirá a reducir el daño sobre la salud ocasionado por estos problemas y la mortalidad asociada a ellos.

- Mejoramiento del control y cuidado de los niños y niñas durante su primer año de vida (extendiendo estas acciones a partir del año de vida), incluyendo:
  - Campaña de Invierno, que desarrolla acciones que cubren tanto la prevención y promoción, como el fomento de la consulta precoz, el diagnóstico y tratamiento temprano y el seguimiento y control posterior de todos los casos de enfermedad respiratoria que afectan a los niños y niñas de menor edad, contribuyendo de este modo a prevenir casos graves y muertes por esta causa.
  - Prevención y tratamiento de la diarrea aguda, incluyendo la prevención del Síndrome Urémico Hemolítico (SUH), para evitar la ocurrencia de casos de diarrea, su agravamiento y las posibles complicaciones graves que se asocian a defunciones por esta causa.
  - Promoción de la Lactancia materna, orientado a incrementar la adherencia de las madres a la alimentación exclusiva con leche materna durante los primeros seis meses de vida y la continuación de esta práctica hasta los dos años de edad, con el fin de mejorar la alimentación y condición nutricional de los niños y niñas, especialmente durante el primer año de vida.
  - Control del Niño durante el primer año de edad (que también se extiende después de cumplido el año de vida), dirigido a garantizar la vacunación oportuna, el control nutricional, la detección precoz y tratamiento de problemas y enfermedades prevalentes, y que se aplica a través de la red de servicios de atención primaria de la salud.
  - Expansión de la Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia (AIEPI), con un fuerte componente preventivo y promocional que busca mejorar las competencias del personal de salud y las prácticas de cuidado del niño, la familia y la comunidad, propiciando su aplicación a través de la capacitación a los Equipos de Salud Familiar y Comunitaria y los programas especiales destinados a grupos de mayor vulnerabilidad, lo que contribuirá a mejorar la calidad de atención durante la primera infancia y a reducir la ocurrencia de enfermedades y muertes por causas prevalentes.
  - Promoción de las intervenciones comunitarias para mejorar las prácticas de las familias con el fin de brindar un apoyo efectivo al recién nacido en su hogar tales como, control térmico, lactancia materna temprana y exclusiva, inmunizaciones, reconocimiento de signos de enfermedad y criterios de utilización de los servicios de salud

b) A través del Decreto 1472/08, se amplían los fondos enviados al Ministerio de Salud, los cuales se destinarán al mejoramiento de la Atención Pública de la Salud.

## TRATAMIENTO DE ADICCIONES

### Situación de los Programas

71. Se solicita copia de los programas elaborados por el Ministerio de Salud y Acción Social correspondientes a los años 2006, 2007 y 2008 en cumplimiento del artículo 3 del

decreto 580/95 acerca de la cobertura del tratamiento de las adicciones por parte de las obras sociales (Ley 24.455). Asimismo, se solicita informe si la Superintendencia de Seguros de Salud detectó irregularidades en el cumplimiento por parte de las obras sociales de la cobertura de las adicciones a las que están obligadas.

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

El CeNaReSo (Hospital Nacional Especializado en la temática de las adicciones, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación) viene cubriendo las prestaciones asistenciales nacionales, en la temática desde 1974.

Tiene 100 camas de internación mixta, Centro de Día con aproximadamente 60 pacientes y Consultorios Externos con aproximadamente mas de 200.

Durante los años 2006 y 2007 el Programa Nacional de Salud Integral en la Adolescencia de la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia viene realizando acciones de rectoría en los Servicios Hospitalarios Provinciales de Adolescencia, en temáticas integrales que incluyen la asistencia y prevención de las adicciones a esta franja etarea.

Durante el presente año la Subsecretaría de Salud Comunitaria genera el Área de Abordaje a las adicciones cuyo objetivo es gestionar el Plan Sanitario de Atención al uso abusivo de sustancias psicoactivas.

El mismo tiene como Objetivos Generales:

Promover y/o consolidar Redes Provinciales Asistenciales que den respuestas a las problemáticas del uso de sustancias psicoactivas.

Fortalecer la Rectoría desde el Sistema de Salud Nacional y Provincial hacia los Planes y Programas de atención al uso abusivo de sustancias psicoactivas, en el cuidado de la salud y la calidad de vida de la población general y de aquella afectada por la temática.

Como Objetivos Específicos:

a) Lograr la atención integral de la población afectada en los diferentes niveles de atención, como ser en:

- Primer Nivel de Atención (CAPS, CICS, etc.)
- Hospital (en las Guardias, en los Servicio de Atención en Crisis, en los Servicio de Salud Mental, en los Servicio de Adolescencia y en Otros Servicios)
- Consultorios Externos, Centros de Día y Centros de Internación específicos de abordaje a las movilidades frente al uso abusivo de sustancias psicoactivas.

b) Establecer Centro de Referencia específico para la temática, al menos 1 (uno) por Provincia, (con la referencia específica de Clínica Medica.)

c) Generar una Coordinación Nacional que gestione las demandas asistenciales, operativice protocolos asistenciales, genere capacitaciones, monitoree y evalúe la calidad prestacional de la Redes.

d) Mejorar la visibilidad y aceptabilidad de los Servicios Locales, por parte de la población general.

e) Elaborar de Guías de Atención para cada uno de los Niveles Asistenciales, que garanticen el acceso y la continuidad del proceso de atención de los usuarios y sus referentes, a través de las instancias del Sistema Socio Sanitario.

f) Generar Programas de Capacitación en la atención de la temática, a los Equipos Sanitarios, que involucren a las Sociedades Científicas, las Universidades Nacionales y a otros actores destacados en la temática.

g) Desarrollar estrategias comunicacionales para los Equipos del Sistema de Salud, para la Población General y para los usuarios de sustancias psicoactivas

Se han iniciado acciones con siete provincias, iniciadas en mayo de este año:

Santa Fe, Mendoza, Entre Ríos, Santiago del Estero, Chaco, Tierra del Fuego y Buenos Aires.

Las mismas consistieron en Mesas de Trabajo con Ministros de Salud Provincial, Directores de Hospitales, Jefes de Áreas Programáticas, Salud Mental, Emergentología, Pediatría y Adicciones.

Se consensuaron estrategias a seguir en términos de saber que Red Sanitaria tienen, que quieren modificar y que necesitan que el Ministerio de Salud de la Nación los fortalezca, para contener las problemáticas que surgen por el uso de sustancias psicoactivas por parte de la población general y la más afectada.

El 8, 9 y 10 de Octubre se realizarán encuentros con los Ministros de Salud Provincial y los Referentes de las áreas de adicciones locales para delimitar las estrategias sanitarias entre la Nación y las Provincias, que consisten en Fortalecimiento a las Provincias, articulación de las relaciones interinstitucionales e intersectoriales con los otros Ministerios Nacionales, asesoría en el armado de las Redes Locales, capacitación junto con la Provincia y las Universidades, a los Equipos Locales y desarrollo de programas de investigación para incrementar la efectividad de los Recursos, la auditoría de los Proyectos locales financiados, el registro y visibilización de los estándares prestacionales Provinciales, Regionales y Nacionales

Se está priorizando el Sistema Sanitario Público Provincial y Municipal, porque es el que necesita mayor desarrollo y gestión.

En relación al vínculo con la Superintendencia de Servicios de Salud, no nos consta ningún informe que detectara irregularidades en el cumplimiento por parte de las Obras Sociales de la cobertura en la temática de las adicciones.

## **PAMI**

### **Informes varios**

72.

a) ¿Cuántas camas de los Hospitales Públicos se destinan al PAMI?

b) ¿Cuántas camas en las terapias intensivas de los Hospitales Públicos se destinan al PAMI?

c) ¿Por qué los beneficiarios de PAMI tienen que deambular, por la ciudad de Bs. As. y la Provincia de Buenos Aires para poder recibir la atención médica de especialistas y no se habilitan las consultas en el radio donde viven los jubilados y pensionados?

d) ¿Por qué para la atención de 2º nivel los jubilados y pensionados de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires, tienen que trasladarse a puntos lejanos de sus ámbitos de pertenencia?

e) ¿Por qué hay demora de los servicios de traslado ambulatorio?

- f) ¿Por qué no se cumple con la entrega de insumos y prótesis (prótesis dentales, anteojos, audífonos, etc.) en tiempo y forma?
- g) ¿Cómo se compatibilizará el cumplimiento de la Resolución 286/2008 del Ministerio de Salud publicada en el Boletín Oficial del 14-4-08 con la RELAP (Red Nacional de Laboratorios Públicos para la Producción Pública de Medicamentos y Vacunas)?
- h) ¿Se le dará al INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), organismo descentralizado, el rol de soporte tecnológico que tuvo y tiene desde la constitución de la RELAP en septiembre de 2007?
- i) ¿Puede confirmar o desmentir acerca de un nuevo préstamo del BID para el Plan REMEDIAR que entraría en contradicción con el impulso necesario a los Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos (además de incrementar nuestra deuda externa)?
- j) En la misma línea, ¿puede dar cuenta si se tiene intención de fabricar medicamentos para el Mal de Chagas y qué se está haciendo arquitectónicamente para erradicar la instalación de focos de vinchucas?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

- a) y b). El Instituto en diversos lugares del país ha contratado con efectores públicos la prestación de servicios de atención médica de I, II y III Nivel, y en función de esos contratos utiliza las camas necesarias para cubrir y asegurar efectivamente las prestaciones médicas de sus afiliados. La cantidad varía en función de la estacionalidad, ya que en periodos de alta demanda la utilización de camas es mayor y en el resto de los periodos disminuye la utilización es menor.
- c) La prestación de atención de especialistas está asegurada a través de los prestadores contratados por el Instituto, por lo cual es inexacto que los beneficiarios deambulen por toda la ciudad a fin de poder recibir tal atención, ya que el acceso a la misma es directo en los efectores de segundo nivel designados para cada región.
- d) El modelo de atención se apoya en la capacidad operativa de los prestadores públicos o privados contratados ya sea en la Ciudad de Buenos Aires o en la Provincia de Buenos Aires. En el periodo que abarca los meses de mayo a septiembre (mayor demanda prestacional), es posible que excepcionalmente, atento la insuficiencia de camas disponibles en el sistema, se produzcan derivaciones a otros prestadores no elegidos por el afiliado ya que en dicho periodo la utilización de camas es mayor. Tal insuficiencia de camas responde a una problemática no del PAMI sino del sistema de salud en general, en virtud de un proceso de degradación que viene desde hace muchos años. En función de tal situación y relevada la ausencia de camas en los prestadores habituales se procede a realizar la internación en prestadores alternativos del Instituto de la misma localidad que cuenten con camas disponibles. En algunos casos sucede que tampoco los alternativos de la misma localidad cuentan con camas disponibles, y solo en ese caso, se realizan derivaciones en centros de atención alejados al domicilio del afiliado.
- f) El Instituto brinda habitualmente los insumos y prótesis solicitadas, ahora bien, se debe considerar que la entrega de estos elementos requieren de un proceso técnicamente necesario y de la intervención de distintos profesionales a los efectos de asegurar una adecuada prestación. Como ejemplo se puede citar el de los audífonos, que se inicia con la solicitud del elemento por el otorrinaringólogo, sigue con el otorgamiento del turno con el especialista (fonoaudiología) y luego debe procederse a la confección del molde del aparato para su entrega. Todo ello involucra un tiempo necesario que impide que la

entrega sea inmediata, por lo cual el Instituto cumple en tiempo y forma con los pedidos.

g) La Resolución 286/2008 expresa en sus Fundamentos, entre otras cuestiones, que sus acciones estarán destinadas a: Coordinar y Potenciar las capacidades instaladas en el ámbito de la producción pública de medicamentos, de manera de contribuir en que los Laboratorios existentes en dicho ámbito mejoren en su eficacia productiva, de modo de que puedan atender la demanda de medicamentos del Ministerio de Salud de la Nación y de su propia jurisdicción, al menor costo y cumplimentando con los requerimientos regulatorios establecidos por ANMAT.-

En el contexto antes descripto, el LPPM considera que los laboratorios integrantes de la RELAP constituyen el brazo efector de la producción pública y, en consecuencia, se han establecido vínculos directos con los representantes de RELAP y con los propios laboratorios, a los fines de comenzar a atender, de manera inmediata, la demanda de medicamentos requerida por el estado nacional. En este sentido, y en coordinación con el Programa Remediar, se han ejecutado acciones que permitirán, de manera inmediata, que cuatro laboratorios instalados en otras tantas provincias, comiencen a proveer a dicho Programa, con Medicamentos Básicos Esenciales por un monto de alrededor de \$ 37.000.000.-

h) El INTI posee capacidades relacionadas con: Calibración y Validación de Equipos, Ambientes e Instrumental; Mantenimiento de Instrumental; Capacitación y prestación de variados servicios relacionados con actividades de Desarrollo y de Soporte de la Industria Farmacéutica.-

Atento a lo explicitado en el párrafo precedente, el LPPM en su interacción con los Laboratorios Públicos actúa como facilitador y difusor de las actividades y de la oferta tecnológica del INTI, de modo de que tales laboratorios encuentren el INTI al referente público responsable de proveer los productos y servicios antes señalados con eficacia y eficiencia, y al menor costo posible en comparación con la oferta privada similar existente en el mercado nacional.-

i) Se encuentra en tratativas, está aprobado por el BID y a la espera del decreto del poder ejecutivo, un proyecto llamado FEAPS, 1903 OC AR.

El objetivo principal del proyecto es:

Contribuir a mejorar el estado de salud de la población de las Provincias argentinas mediante el fortalecimiento del funcionamiento en red de los servicios públicos de salud. Se orientará el funcionamiento de las redes hacia la implementación de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (EAPS) y disminuir la tasa de mortalidad y morbilidad debida a problemas de salud prevalentes.

Los objetivos específicos son:

- Desarrollar un modelo de prevención y tratamiento de enfermedades priorizadas en acuerdo entre la Nación y las Provincias, con miras a definir, impulsar y fortalecer el funcionamiento de las redes provinciales de APS;
- Fortalecer la capacidad resolutive de los servicios públicos que integran las redes de APS, consolidando los programas de gestión de suministros sanitarios y de desarrollo de los recursos humanos en operación; y
- Fortalecer el rol rector del Ministerio Nacional y los Ministerios Provinciales, desarrollando herramientas de planificación e instalando prácticas de monitoreo y evaluación de gestión por resultados, orientadas a definir, impulsar y fortalecer el

---

funcionamiento de las redes de APS.

La estrategia del Programa se sustenta en:

- La implementación de acciones definidas por el MSAL en conjunto con los Ministerios Provinciales, orientadas a mejorar la salud de la población, mediante el fortalecimiento de las redes provinciales de servicios públicos encargadas de instrumentar la Estrategia de la Atención Primaria de la Salud. La EAPS se define como eje estructurante de la organización del sistema de salud público argentino. Específicamente, se concentrará en impulsar los consensos alcanzados entre la Nación y las Provincias, dando continuidad al proceso de construcción de un modelo sanitario integrado, basado en la implementación de redes de atención y reconociendo su base primordial en la EAPS.
- Además, promoverá el fortalecimiento de la capacidad rectora del Ministerio Nacional en la armonización del sistema en su conjunto, y de la articulación de la participación de las distintas jurisdicciones en la definición e implementación de las mejoras en el sistema. Este proceso debe ser acompañado por un esquema de transferencias financieras destinadas a aquellas que adhieran y pongan en práctica de manera efectiva las políticas consensuadas.
- Las acciones destinadas a fortalecer el desarrollo de la EAPS tienen como objetivo final asegurar la accesibilidad al sistema de salud así como la continuidad de la cobertura sanitaria. Para ello se priorizará, dentro del conjunto de funciones del FEAPS, Universalizar el registro de la población beneficiaria del primer Nivel de Atención a través de la confección de padrones estrictamente validados, la ampliación de la utilización de la Historia clínica familiar en todas las jurisdicciones; y el seguimiento del grupo familiar y la búsqueda activa de demanda de atención como vías para la consolidación del proceso.
- En ese sentido, el programa propuesto se estructura en tres grandes áreas de intervención: (i) proyectos provinciales de fortalecimiento de redes, que se beneficiarán de asistencia técnica e incentivos otorgados en función del cumplimiento de indicadores relacionados con la gestión de patologías priorizadas, según surja de acuerdos específicos entre la Nación y cada Provincia; y (ii) la provisión de insumos y recursos clave para el funcionamiento de las redes, a través de la adecuación y consolidación de las acciones desarrolladas por el Programa Remediar y de la implementación de programas de Desarrollo de Recursos Humanos en operación a partir de la experiencia recogida por el Programa Médicos Comunitarios y definidas en este Reglamento Operativo con perfiles profesionales acordes a una visión integral de la salud tanto en el plano familiar como en el de la comunidad. Los equipos de salud serán conformados bajo criterios de estricta interdisciplinariedad con el objetivo de incrementar los estándares de calidad de la atención en el primer nivel.
- La medición del impacto sanitario en las 24 jurisdicciones de los programas de fortalecimiento del 1º nivel de atención implementados por el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la recolección y análisis de datos; y del registro de la provisión de insumos y medicamentos desde el poder ejecutivo nacional.

Respecto a lo aludido en la pregunta sobre la contradicción con el impulso necesario a los Laboratorios de Producción Pública de Medicamentos, ello no es así dado que el proyecto contempla el apoyo a la producción local:

Con el objeto de asegurar la sostenibilidad de la lógica de intervención del Programa, los



recursos desembolsados deberán ser utilizados exclusivamente en actividades e inversiones directamente relacionadas con el fortalecimiento de las redes provinciales de APS, que serán definidas en detalle en los respectivos proyectos provinciales, y que se enmarquen dentro de los siguientes rubros: asistencia técnica (consultorías individuales y firmas consultoras), (i) capacitación del personal en operación en las redes de APS, (ii) promoción de la producción local de insumos sanitarios y medicamentos de acuerdo a las necesidades de la red de atención, y apoyo a las acciones y estrategias del Programa Nacional de Producción Pública de Medicamentos, vacunas y productos médicos. (iii) incentivos al personal de las redes seleccionadas, el cual no podrá exceder el 50% de los fondos recibidos en el marco del proyecto durante cada año calendario, (iv) incorporación de profesionales sanitarios a los planteles jurisdiccionales con el objetivo de conformar equipos de salud interdisciplinarios en el Primer Nivel de Atención, (v) infraestructura (obras menores de rehabilitación), mantenimiento de edificios, (vi) equipos y equipamiento, (vii) acciones extramuros y de promoción.

A su vez, en la actualidad se están realizando gestiones con el BID para incluir de forma explícita las acciones tendientes al impulso al Programa Nacional de Producción Pública de Medicamentos, vacunas y productos médicos.

Por otra parte actualmente el Programa Remediar y el Programa Nacional de Producción Pública de Medicamentos se encuentran trabajando en forma articulada y como consecuencia de ello se halla en avanzadas tratativas para la compra de medicamentos en varios Laboratorios Públicos (Santa Fe, Formosa, San Luis, Fuerzas Armadas).

j) Con relación a medicamentos, el Ministerio de Salud -a través del ANLIS-, está participando de un proyecto junto a un laboratorio nacional, con quien se ha firmado un convenio de confidencialidad, para la síntesis y producción de medicamentos que, siendo útiles para el tratamiento de la enfermedad de Chagas, han dejado de producirse por la industria privada farmacéutica.

## PREVISIÓN SOCIAL

### Informes varios

73.

a) La Jefatura de Gabinete sostiene, en su informe 73 al H. Senado, que en el corriente ejercicio se destinarían \$ 14.128 millones al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema de Reparto. Explique cómo se plantea alcanzar dicho objetivo considerando la necesidad de cumplir con el fallo de la Corte Suprema en el caso Badaro.

b) Informe las características de las inversiones financieras en que se aplica el Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Sistema de Reparto, y las características y rendimientos de las últimas emisiones de deuda pública colocadas en forma directa al Gobierno de Venezuela.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

b) Las inversiones permitidas por la Resolución N° 1 del Comité de Administración son similares a las de las AFJP, aunque varían en los porcentajes delimitados para cada tipo de activo. Dentro de las mismas encontramos títulos públicos nacionales, provinciales, y municipales, Letras del Tesoro y Préstamos, Títulos Valores emitidos por Estados

extranjeros componentes de la OCDE y Organismos Internacionales, Letras y notas del BCRA, Depósitos a plazo fijo en entidades financieras públicas y privadas, Obligaciones negociables de corto y largo plazo, Acciones de Sociedades Anónimas, Acciones de empresas privatizadas, Fondos Comunes de Inversión (No MERCOSUR y MERCOSUR), Cédulas y Letras Hipotecarias, Contratos negociables de futuros y opciones (en este punto se incluyen los cupones de deuda del PBI), Fideicomisos Financieros, Fondos de Inversión Directa, Títulos de deuda, préstamos, títulos valores representativos de deuda, etc. destinados a financiar proyectos productivos o de infraestructura de mediano y largo plazo en la República Argentina.

## SEGURIDAD SOCIAL

### Organismos de control

74. Infórmese la cantidad de sumarios administrativos iniciados por irregularidades, durante los años 2003 a 2007 y los meses que corresponden al año 2008 en los siguientes organismos: AFIP, ANSES, SAFJP, SRT y Superintendencia de Servicios de Salud. Cantidad de sumarios resueltos y personal despedido o exonerado en consecuencia.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### ANSES

Consultados los registros se arribó al siguiente detalle:

1.- Cantidad de sumarios administrativos iniciados por irregularidades, durante los años 2003 a 2007 y los meses que corresponden al año 2008.

Año	Iniciados
2003	76
2004	56
2005	75
2006	55
2007	88
2008	36
Total	386

De ese total, 186 casos se corresponden a expedientes sumariales, 187 a actuaciones sumariales y 13 a reconstrucciones de sumarios.

2.- Cantidad de sumarios resueltos y personal despedido o exonerado.

Por último corresponde señalar que 21 agentes fueron sancionados con el despido causado y a 10 ex agentes se les hizo constar en sus respectivos legajos que de haber continuado en actividad les hubiese correspondido el despido con causa.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

En la Superintendencia de Servicios de Salud no existen a la fecha sumarios resueltos y personal despedido o exonerado a raíz o con motivo de sumarios administrativos en el periodo que se consulta.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Se informan a continuación sólo aquellos sumarios administrativos iniciados y finalizados desde el año 2003 hasta la fecha, que tengan por objeto investigar irregularidades en el ámbito de la Administración Federal de Ingresos Públicos vinculadas con Seguridad Social.

**SUMARIOS ADMINISTRATIVOS INICIADOS**

<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD DE SUM. ADM.</b>
2003	0
2004	2
2005	0
2006	1
2007	1
2008 hasta el 09/09/2008	1

Cabe destacar que de los Sumarios Administrativos finalizados durante el periodo y con el objeto antes mencionado, que a continuación se informan, no surge la aplicación de sanciones disciplinarias de cesantía o exoneración.

**SUMARIOS ADMINISTRATIVOS FINALIZADOS**

<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD DE SUM. ADM.</b>
2003	2
2004	35
2005	5
2006	6
2007	10
2008 hasta el 09/09/2008	4

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Informes varios**

75.

a) Informe qué grado de importancia tiene la seguridad social de los trabajadores en la agenda política del Poder Ejecutivo. En este sentido, si existe en carpeta reformas a las áreas de obras sociales, ley de riesgos de trabajo, desempleo, cargas de familia, vejez, invalidez y muerte. En su caso, en qué consisten, en especial si focalizan los gastos en los de menos recursos o constituyen una red de contención también para las clases trabajadoras medias.

b) ¿Cuáles han sido los recaudos que se han tomado para lograr bajar el nivel de litigiosidad (es decir, medidas que puedan llegar a frenar futuros litigios, como por ejemplo reajustes automáticos, o incrementos periódicos de los haberes)?

- c) Informe si se ha analizado para futuro cómo afrontar financieramente el aumento de juicios que se van a iniciar a raíz de los últimos fallos que hacen lugar a los reajustes de los pasivos (ronda un promedio de un 86% de ajuste).
- d) Informe si para lo que resta del presente año se ajustarán los haberes de los pasivos y, de serlo, en qué proporción.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- a) Los estudios técnicos del Sistema Previsional, incluso eventuales métodos de movilidad se efectúan en forma continua y permanente. La reforma efectuada a través de la ley 26.222 introdujo modificaciones sustanciales en cuanto a la opción de un régimen o de otro así como traspasos automáticos para determinadas edades de trabajadores con reducidos montos de capitalización en sus cuentas individuales. Se modificó el financiamiento de las prestaciones por invalidez del régimen de capitalización a través de la creación del FAM (Fondo de Aportes Mutuales). Se puso un límite en la comisión que perciben las AFJPs del 1% sobre el salario del trabajador. Se produjo un aumento en la asignación familiar, ayuda escolar primaria sin que se modifiquen los tramos de remuneración.
- b) La Secretaría de Seguridad Social actualizó la Resolución N° 23, mediante la Resolución 955/08 facultando a la ANSES a desistir en los supuestos de las sentencias judiciales que ordenen la aplicación del caso de Corte “Badaro”, como asimismo en los casos de regímenes especiales ya definidos también por la Suprema Corte de Justicia de la Nación: “Gemelli”, “Manzani de Seze” y “Siri”.
- c) El Presupuesto Nacional contempla partidas para el pago de sentencias judiciales, tanto a beneficiarios activos como a sus sucesores.
- d) A septiembre de 2008, y desde el año 2004, se han otorgado seis aumentos a las prestaciones provisionales.

Cabe destacar que se ha presentado un proyecto de Ley al Honorable Congreso de la Nación, mediante el cual se propone una fórmula de movilidad para ser aplicada en los meses de marzo y septiembre de cada año, el cual obtuvo media sanción en la Honorable Cámara de Diputados.

### **SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN**

#### **Informes varios**

76.

- a) Informe sobre los montos que arrojan las rentas vitalicias previsionales de las jubilaciones ordinarias Ley 24.241 otorgadas desde 1994 hasta la actualidad. En cada caso, especifique a qué remuneraciones promedio corresponden y qué monto efectivo fue transferido a la Cía. de Seguros que otorgó la renta.
- b) Informe sobre la cantidad de beneficiarios de jubilación ordinaria que han optado por rentas vitalicias, cantidad que han optado por retiro fraccionario y cantidad que han optado por retiro programado año por año en el período 2000-2007.
- c) Informe si algún área del gobierno ha hecho estudios de evaluación sobre la relación poder adquisitivo (poder de compra de bienes y servicios) del aporte personal a la fecha de su ingreso a la administradora y en la actualidad. En especial nos interesa saber esa

relación en cuentas que tienen diez años o más. En su caso, qué resultados arrojó el estudio.

d) Informe si algún área del gobierno ha hecho estudios sobre la influencia de la inflación en los fondos de pensión. En su caso, qué resultados arrojó el estudio.

e) Informe si la AFJP Nación ha sido demandada en juicio. En su caso, las causales, cantidad de juicios y estado de los mismos.

f) Informe la composición del paquete accionario de la AFJP Nación.

g) Informe la cantidad de sumarios administrativos efectuados al personal administrativo, promotores, vendedores o cualquier otro dependiente por infracciones, violaciones a la ley o inconductas de cualquier naturaleza iniciados en los últimos cinco años por las AFJP y en especial por AFJP Nación. Resultados de los mismos y especificación de cuántos se derivaron a la justicia. En su caso, con qué resultado.

h) Informe sobre los gastos de publicidad efectuados desde julio de 1994 hasta la actualidad por las AFJP, discriminándose año por año y rubros. Especifíquese si en la AFJP Nación se contrataron estudios o profesionales de marketing al efecto. Datos de los mismos y formas de contratación.

i) Informe si en el sistema de capitalización se registran imposiciones voluntarias o depósitos convenidos que superen los quinientos mil pesos. En su caso, fechas de dichos depósitos.

j) Informe si AFJP Nación lleva registro de cuentas de capitalización cuyo titular hubiere fallecido sin derechohabientes ni herederos. En caso afirmativo, cómo ha procedido con los fondos en dichas cuentas.

k) Informe la cantidad de personal con que cuenta la SAFJP, la SART y la AFJP Nación. Informe si registra monotributistas, pasantes o cualquier otra forma de contratación no laboral en su operatoria.

l) Informe sobre los salarios promedio del personal y las remuneraciones totales que perciben los gerentes de la AFJP Nación, de ANSES, de la SAFJP y SART. Informe remuneraciones del personal de las Comisiones Médicas y de la Comisión Médica Central.

m) Informe gastos operativos que tiene la entidad AFJP Nación y utilidades de la AFJP Nación en el lapso 1994 a 2008.

n) Informe si existen cuestiones de gestión en los expedientes del régimen de capitalización que los demoren u obstaculicen imputables a la ANSES. Asimismo, qué medidas se han tomado para superar estos inconvenientes.

o) Informe qué porción del “mercado” cautivo y obligatorio de cuentas individuales de capitalización se encuentra en poder de la AFJP Nación.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

l) Se informan los datos correspondientes a ANSES:

- Promedio por agente (bruto): \$4.813,74.-
- Remuneraciones brutas de personal jerárquico:
  - Director Ejecutivo: \$17.923,40.-
  - Gerente General: \$ 15.860,90.-

---

Gerente de Primera Línea: \$ 14.624,50.-

Gerente de Segunda Línea: \$ 10.799,80.-

n) El proceso de iniciación de trámites previsionales del Régimen de Capitalización se realiza en el caso de los afiliados a dicho Régimen a través de la AFJP en la que el interesado se encuentra registrado. La AFJP solicita la documentación para presentar ante ANSES y a través de un sistema informático que provee este Organismo, la AFJP solicita las verificaciones de servicios necesarias. Una vez que el legajo se encuentra en condiciones de ser resuelto por ANSES si se trata de una invalidez o pensión es remitido a la Gerencia de Capitalización de esta institución y si es una jubilación o un reconocimiento de servicios se presenta en la Red Operativa de ANSES.

Anses cuenta a la fecha con cerca de 220.000 trámites operativos en las Unidades de Atención Integral (UDAI) y el Nivel Central de los cuales sólo 20.313 son de Capitalización y se encuentran en las UDAI en tanto que en la Gerencia Capitalización existen 7.300 trámites. Los tiempos de resolución de los expedientes de Capitalización son levemente superiores a los del Régimen de Reparto toda vez que, en el caso que la AFJP presente el expediente con documentación faltante se gira el requerimiento pertinente a la Administradora para que aporte la documentación faltante o se remite el expediente según el caso. De todas formas los tiempos promedio de resolución del Régimen de Capitalización se ubican en torno de 153 días hábiles para los trámites en UDAI y en 67 días hábiles para el Nivel Central (Gerencia Capitalización).

De acuerdo con lo informado, las AFJPs han incorporado a sus esquemas de gestión el sistema de ANSES denominado SICA que les permite efectuar la gestión previa de verificaciones ante ANSES sin la necesidad de trasladar físicamente el expediente.

## **JUBILADOS Y PENSIONADOS**

### **Atención médica**

77.

a) Informe las razones por las cuales no se normaliza el Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y pensionados

b) Informe el listado de clínicas y sanatorios privados que son prestadores de la entidad en todo el país .Informe que cantidad de clínicas y sanatorios privados dejaron de prestar servicios al INSSJP desde el 2003 a la actualidad

c) Informe que cantidad de camas de los hospitales públicos se utilizan para la atención de los beneficiarios del INSSJP y a que razones se debe la utilización de estos servicios en reemplazo de la contratación de prestadores privados

d) Informe que cantidad de recursos ha dejado de percibir la entidad desde el dictado del decreto 814//01. Al respecto infórmese si el INSSJP , como entidad de derecho público no estatal ha iniciado reclamos administrativos o causas judiciales en reclamo de sus recursos legales.

e) Infórmese si existen negociaciones para restituir el servicio de sepelio En caso afirmativo explicitese en que consisten.

f) Infórmese la cantidad de amparos judiciales por falta de atención médica que se notificaron a la entidad desde el 2003 hasta la fecha Determínese la cantidad año por año

g) Infórmese que servicios sociales se han suprimido desde el año 2005 a la actualidad .

---

**Razones de dicha supresión**

- h) Infórmese cantidad de pedidos de atención geriátrica rechazados desde el año 2003 a la actualidad y razones de la no ampliación de dicha cobertura
- i) Infórmese estado de situación de la atención odontológica
- j) Infórmese cantidad de personal actual de la institución discriminándose por personal administrativo y personal técnico médico asistencial. Personal de planta y personal contratado. En este último caso especifíquese razones de la contratación
- k) Infórmese que cantidad de afiliados han hecho uso del derecho de opción a una obra social En su caso que obras sociales recibieron jubilados y pensionados desde el año 2003 a la fecha y que obras sociales mantienen a sus afiliados jubilados. Cantidad de capitas que se abonan por la opción y la retención en la obra social de activos

**RESPUESTA: DEL MINISTERIO DE SALUD**

- a) El Poder Ejecutivo Nacional envió el Proyecto de Ley al Congreso, el cual cuenta con media sanción.
- b) El Instituto cuenta con más de 12.000 prestadores entre efectores públicos y privados. Los prestadores privados son los siguientes: sanatorios y clínicas de II y III Nivel, médicos de cabecera, kinesiólogos, laboratorios bioquímicos, centros de rehabilitación, centros de diagnóstico por imágenes, centros oftalmológicos, centros de salud mental de atención ambulatoria, aguda y crónica, etc.. El modelo prestacional es dinámico y constantemente se producen altas y bajas de prestadores, ya que cuenta con un registro de prestadores público, abierto y permanente. Los prestadores que han dejado de prestar servicios han sido aquellos que no han aceptado las condiciones del Nuevo Modelo Prestacional, los que han cerrado sus puertas o aquellos que por falencias se les ha rescindido sus contratos, con la implementación del Modelo dejaron de funcionar más de 70 gerencadores.
- c) El Instituto en diversos lugares del país ha contratado con efectores públicos la prestación de servicios de atención médica de I, II y III Nivel, y en función de esos contratos utiliza las camas necesarias para cubrir y asegurar efectivamente las prestaciones médicas de sus afiliados. La cantidad de camas utilizadas varía en función de la estacionalidad, ya que en periodos de alta demanda la utilización de camas es mayor y en el resto de los periodos la misma disminuye.

La selección del prestador responde a los criterios habituales encuadrados en la Resolución N° 284/05 que aprueba el modelo prestacional sociocomunitario, entendiéndose que el Instituto considera a los prestadores públicos en igualdad de condiciones que a los pertenecientes del sector privado en tanto cumplan con los requisitos requeridos.

Su naturaleza de efector Público no menoscaba la calidad del servicio de salud brindado a la comunidad en general y a los afiliados del Instituto en particular. Asimismo, cabe resaltar que en muchas áreas geográficas los efectores públicos cuentan con mayor calidad o capacidad prestacional, y en otras incluso son los únicos prestadores.

- d) Siendo el decreto una normativa dictada por el Poder Ejecutivo Nacional conjuntamente con la Ley 25.250 dictada por el H. Congreso de la Nación, derogada luego por la ley 25.877, de cumplimiento obligatorio para el PAMI, no se puede entender que el PAMI haya dejado de percibir ingresos ni que corresponda iniciar reclamo alguno.

e) No existen negociaciones al respecto.

A partir del Decreto N° 599/06 y su modificatoria Decreto N° 1436/06 se otorga un Subsidio de Contención Familiar de \$1000. Cuando fallece un afiliado titular, el trámite se hace en la Administración Nacional de la Seguridad Social, que abona el subsidio junto con los haberes devengados que no hayan sido cobrados por el jubilado fallecido. Cuando fallece un familiar a cargo de un afiliado del INSSJP el subsidio lo cobra directamente el afiliado a través de ANSES, junto con los haberes previsionales. En el anterior sistema los familiares cobraban directamente un subsidio abonado por el PAMI de \$450, presentando la factura de la cochería. En muchos casos se firmaba una cesión de derechos a favor de la empresa funeraria para que el INSSJP le reembolse a esa firma los \$450 por el servicio. El cambio en el sistema responde a una demanda de los jubilados para evitar los abusos de que eran pasibles por parte de empresas fúnebres, dado que muchas veces la cochería le cobraba tanto al familiar y como al PAMI por el servicio fúnebre.

f) Se han relevado la siguiente cantidad de actuaciones.

2003	2004	2005	2006	2007	2008
533	403	381	235	223	132

g) No se han suprimido ningún servicio social.

h) No existen rechazos a pedidos de internación geriátrica. Desde 2003 hasta la fecha se ha alcanzado el nivel histórico más alto de cobertura geriátrica en la historia del PAMI (ver gráfico adjunto anexo respuesta 77 h).

Lo que se produce es un período de espera en obtener la vacante solicitada en función de que:

1. Se ha incrementado la demanda de nuevas internaciones durante el período.
2. Cada vez hay menos geriátricos en el país. Las clausuras y evacuaciones de geriátricos, propiciadas tanto por autoridades sanitarias (G.C.B.A. / Min. De Salud provinciales, etc) como por esta Obra Social, en función de establecimientos con estándares de seguridad o prestacionales deficitarios han restringido la infraestructura disponible.
3. El PAMI ha desarrollado un fuerte incremento en la Atención Gerontológica Domiciliaria que brinda a afiliados en situación de vulnerabilidad. Dentro de esa población, se asiste a quienes se encuentren momentáneamente en lista de espera.

i) En el Instituto rige un Plan Odontológico de Emergencia.-a fin de cumplir con los objetivos planteados en la Resolución N° 284/DE/05 y diseñar el Modelo Prestacional Odontológico, aprobado por Resolución N° 1096/DE/06.

Los objetivos del citado Modelo son el mejoramiento de la salud bucal de la población beneficiaria, a través de garantizar la calidad de las prestaciones, la accesibilidad real y las formas de incentivo social y la optimización de recursos, evitando intermediaciones, asegurando el financiamiento directo, la implementación de sistemas de información y control y la adecuación de los criterios de retribución profesional acorde a las regiones promocionando adecuados incentivos a la labor profesional.

En este sentido se ha llamado, a través de publicación en los medios de comunicación a la inscripción de prestadores odontológicos al Registro de Prestadores del Instituto, y se ha verificado un deficitario nivel de oferta, situación que determinó que continuara el llamado a inscripción de prestadores. Mientras tanto la prestación es asegurada por el Plan



Odontológico de Emergencia antes citado.

j) Ver cuadro (anexo respuesta 77 j).

k) La información solicitada debe ser respondida por el Organismo competente que la Administración Nacional de la Seguridad Social.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados al 31 de julio de 2008 tiene un padrón de 4.060.574 de afiliados, incrementándose en más de 1.000.000 de beneficiarios desde 2004. Por otra parte la cápita que se abona por la opción a otras obras sociales es de pesos \$ 91.50, monto que no es fijado por el Instituto.

## **ANSES**

### **Informes varios**

78.

a) Informe qué cantidad de personal de ANSES fue afectado al nuevo sistema de pago de las asignaciones familiares que comienza a regir el 1 de abril.

b) Informe y explique cómo piensan afrontar el control de los legajos y la documentación de la totalidad del personal dependiente del país que tiene derecho al cobro de asignaciones y dónde va a archivar la documentación original.

c) Informe las razones por las cuales el pago de las asignaciones sufre demoras de hasta tres meses, incluso la percepción de la asignación por maternidad.

d) Informe qué equipo técnico se encuentra trabajando sobre la modificación de la Resolución 14/02 de ANSES que contiene restricciones de derechos para los trabajadores (como el percibir la ayuda escolar 120 días después de iniciadas las clases, con lo que se desvirtúa el sentido del beneficio).

e) Informe por qué la Resolución 670/07 ANSES fue dictada sin el decreto correspondiente según obliga la ley 24.714 ya que solo el PEN está facultado a decidir la forma de pago de las asignaciones familiares.

f) Informe por qué el PEN no hizo una campaña para que los trabajadores conozcan su derecho al cobro de las asignaciones con la nueva modalidad y cómo va a solucionarse el tiempo que tarda el trabajador en hacer los trámites de reclamo ya que los empleadores le descuentan el día o las horas de trabajo perdido.

g) Informe si se piensa reestructurar la ANSES con una estructura que responda a una gerencia de asuntos jurídicos que obligue a aplicar el principio de la legalidad objetiva y a uniformar criterios en todo el país, o si va a continuarse con una estructura que obliga a defender el erario (como si fuera propio) frente a los legales reclamos, imitando el accionar de las empresas comerciales privadas.

h) Informe qué solución piensa darse a los beneficiarios nacidos con posterioridad a los años 1963 y 1968 que se invalidaron o murieron en vigencia de la 24.241 y tienen haberes muy por debajo de la jubilación mínima. Resulta necesario indicar que sobre el tema existen ya innumerables reclamos judiciales.

i) Informe si en el ANSES se siguen pagando premios por productividad o rubros similares sin aportes y contribuciones.

j) Informe por qué razones la Oficina de Convenios Internacionales de ANSES (de la que no sale un solo trámite desde hace años) está a cargo de un Contador Público cuyo oficio

universitario no lo habilita para dictaminar sobre derecho.

k) Informe la diferencia existente entre el salario del empleado de menor jerarquía del ANSES y los salarios gerenciales. Asimismo, cabe señalar que se le solicitaron reiteradamente los CV de los gerentes de la entidad y nunca llegó dicha información al Poder Legislativo.

l) Informe qué cantidad de personal permanente y contratado tiene el ANSES y qué cantidad posee sueldos superiores a los tres mil cien pesos.

m) Informe sobre las causas penales en trámite de funcionarios y empleados de ANSES y qué política ha tomado el PEN al respecto.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

a) La Resolución D.E.A. – N° 292/08 previó la incorporación en un solo texto ordenado de la totalidad de las normas vigentes en ANSES a la fecha relativas al Sistema Único de Asignaciones Familiares. La misma previó el ingreso en dicho sistema de la totalidad de los empleadores que aún se encuentran en el sistema de fondo compensador. A los fines de evitar inconvenientes operativos se dispuso que dicha inclusión se realice en tres grupos para los meses de mayo, julio y noviembre del año en curso.

Desde el punto de vista del sistema de Pagos, no se ha requerido nuevo personal, toda vez que las liquidaciones son realizadas mediante sistemas informáticos, y no le representan a ANSES mayores costos administrativos.

b) El proceso de cobro no requiere en todos los casos la presentación de documentación a cargo del empleado o del empleador sino de aquellos casos en que la documentación que detalla el grupo familiar del interesado no se encuentre acreditada en nuestras bases de datos. A efectos de evitar inconvenientes operativos es que se dispuso la división en tres períodos de la incorporación de las empresas tal como se mencionó en el apartado anterior. Respecto de la consulta sobre dónde se archiva la documentación original se informa que los datos que se acreditan en la Base de Personas de ANSES su documentación de respaldo queda archivada en el expediente de legajo único de activos correspondiente a la UDAI y al mes en que se efectuó la carga de datos.

c) El único defasaje que sufre el trabajador con respecto a la liquidación de Asignaciones Familiares se produce al momento de la incorporación de la empresa al SUAF. Para paliar este defasaje, se encuentra establecido el pago de un “Complemento” que consiste en duplicar los montos que el trabajador percibe en su primera liquidación, en concepto de Asignación Familiar por Hijo, Hijo con Discapacidad y/o Prenatal (Resolución D.E. – N N° 56/04). Una vez incorporada la Empresa al SUAF, la puesta al pago de las Asignaciones Familiares se realiza en forma mensual, comenzando entre el 20 y 23 de cada mes, dependiendo de la terminación del número de documento del titular.

Es importante destacar que para que SUAF pueda efectuar la liquidación de las Asignaciones Familiares a los trabajadores, utiliza datos propios del empleador que surgen de las Declaraciones Juradas que éste presenta mensualmente ante la AFIP (Ejemplo: para liquidar las Asignaciones Familiares correspondientes al mes de Enero de 2008, se nutre de la información obrante en la Declaración Jurada SIJP de ese mes que el empleador presenta ante AFIP entre el 10 y 15 de Febrero de 2008). Por este motivo, es que la liquidación correspondiente al mes de Enero de 2008 se puede efectuar recién a fines del mes de Febrero de 2008 – atento los tiempos de proceso por parte de AFIP – y ponerla al pago, luego de los tiempos normales del SUAF propiamente dicho, a partir del

20 o 23 de Marzo de 2008. Igualmente se reitera que el único defasaje de un mes y medio aproximadamente, se produce en la primera liquidación de un trabajador de una empresa que ingresa al SUAF y que por ese motivo se contempla el pago de un "Complemento".

Con respecto a la Maternidad, en principio hay que aclarar que el procedimiento detallado precedentemente no se aplica a esta Asignación, dado que, por tratarse del reemplazo del sueldo, SUAF adelanta el pago en la medida en que la solicitud de este pago haya sido efectuada ante ANSES en tiempo y en forma. Con respecto a la Maternidad de las trabajadoras de empresas que recién se incorporan al SUAF, se aplica lo dispuesto en la Resolución D.E. – N N° 344/05, es decir, el empleador es el que debe continuar liquidando todas las Asignaciones Familiares a estas trabajadoras que se encuentren cursando o inicien su Licencia por Maternidad en el mes de incorporación.

d) El equipo que está trabajando sobre la modificación de la Resolución SSS N° 14/02 se encuentra conformado por Técnicos de la Seguridad Social y Abogados dependientes de la Gerencia de Asignaciones Familiares de ANSES con mas de 18 años de experiencia en la materia.

Se aclara que el equipo técnico dependiente de la Gerencia Asignaciones Familiares preparará el Proyecto Preliminar, el cual será elevado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos de ANSES, para su posterior elevación a la Secretaría de Seguridad Social.

Con respecto a la observación relacionada con la posibilidad de percibir la Asignación Familiar por Ayuda Escolar 120 días después de iniciado el ciclo lectivo se informa que de ninguna manera desvirtúa el objetivo por el cual fue creada la Asignación en cuestión, sino que ofrece la posibilidad de percibirla a aquel que por causas ajenas a su voluntad no haya podido cobrarla con anterioridad al inicio del ciclo lectivo, demostrando el efectivo inicio de clases. Cabe destacar que el mayor porcentaje de pago de la Asignación por Ayuda Escolar Anual por parte de ANSES se realiza con anterioridad o en el mismo mes en que comienzan las clases.

e) ANSES, en su carácter de sucesora de la serie de instituciones cuya personalidad jurídica subsume, al tiempo de creación del SISTEMA UNICO DE ASIGNACIONES FAMILIARES (Sistema de Pago Directo), de alcance obligatorio y nacional, instituido por la Ley N° 24.714, tiene las facultades de orden operativo y reglamentario que se desprenden de la no derogación expresa del art. 25 y/o que se opongan al mismo.

En ese orden de ideas, permanece incólumne el sustento material que a la nueva normativa de fondo de esta ley, le brinda la Ley N° 19.722 que entonces así, regula la posibilidad de disponer de forma del pago de las asignaciones familiares a que tuvieran derecho todos o determinados sectores de trabajadores comprendidos en sus respectivos regímenes – ahora esto último reiteramos unificado y dado por la Ley N° 24.714.

Siguiendo este análisis, tanto el pago directo como el de fondo compensador, son ambas modalidades de cancelación de las AAFF susceptibles de ser legalmente establecidas por ANSES, según lo entienda razonablemente conveniente. Para lo que el Organismo no se encuentra facultado es para "crear" por imperio de esa Ley N° 19.722, nuevas categorías de AAFF.

f) SUAF liquida las Asignaciones Familiares en base a la información que transmite el empleador a través del Programa "Mi Simplificación" de AFIP, por lo que todo lo relacionado con el grupo familiar no requiere, en situaciones normales, la presentación de documentación ante ANSES. En cuanto a Novedades como Maternidad, Maternidad Down, Prenatal, Apoderado, Medio de Pago y Certificado Escolar, los formularios de ANSES prevén la designación de un "Representante" a fin de evitar que sea el trabajador

el que tenga que presentarlos personalmente.

g) En cuanto al punto indicado cabe informar que la intervención y funcionamiento del Servicio Jurídico se encuentra reglamentado (internamente) por la Resolución DEA N° 420/04, en donde se ha previsto que “requerirán la intervención de un abogado los casos que deban denegarse o aquellos en los que existieran dudas sustentadas del personal técnico y fuera necesaria la interpretación de norma o la aplicación de jurisprudencia” y que los profesionales en cuestión “... tendrán relación jerárquica y funcional con la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través de las Coordinaciones Legales respectivas, formando parte de la Coordinación Jurídica de UDAI con asiento en las Unidades de Atención Integral (artículo 6°).

A su vez se encuentra previsto que cuando la naturaleza o complejidad del tema, o la necesidad de interpretación normativa así lo justifique, podrá solicitarse dictamen a la Gerencia Asesoramiento, dependiente de la Gerencia Asuntos Jurídicos (artículo 7°) y que aquellos dictámenes que sienten nuevos criterios de interpretación deben ser comunicados a la Gerencia Normalización de Prestaciones y Servicios para su incorporación al Manual de Procedimientos, a fin de asegurar uniformidad de criterios y un desempeño homogéneo dentro de la Organización (artículo 8°), todo lo cual impone concluir que el Servicio Jurídico tiene una adecuada regulación funcional en esta Administración Nacional.

h) ANSES no participa del financiamiento en los casos mencionados, por lo tanto resulta competente para dar una solución al tema. Los beneficiarios con fechas de nacimiento posteriores a las indicadas perciben sus beneficios siempre que se encuentren afiliados al Régimen de Capitalización a través de la AFJP de la que son afiliados. En cuanto a los beneficiarios del Régimen de Reparto la fecha de nacimiento no resulta una variable que modifique el derecho a las prestaciones mencionadas.

i) Actualmente en ANSES no se abona ningún tipo de premio o productividad, que revista el carácter de no remunerativo. Es decir, se efectúan las correspondientes retenciones de ley y se realizan los correspondientes aportes patronales.

j) El desempeño del cargo de Jefe de la Unidad de Convenios Internacionales tal como la de cualquier otro jefe de una unidad operativa de ANSES requiere de la idoneidad necesaria para la administración de un sector de gestión de servicios. No siendo necesario para dicho rol el título de abogado.

Respecto de la cantidad de trámites resueltos se desconoce la fuente de dicho dato toda vez que la Unidad de Convenios Internacionales resuelve en promedio 100 casos mensuales, contando con un stock de alrededor de 750 trámites.

Por último se hace notar que en caso de ser necesario la intervención de un profesional del derecho en los casos previstos en el manual de procedimientos, se da intervención al mismo.

k) El salario mínimo de ANSES es un haber neto de \$2.118 en tanto que el haber máximo neto – Director Ejecutivo – (sin descuento de Ganancias) es de \$17.923.

Respecto de los CV del nivel gerencial se enviarán a la brevedad dado que la Gerencia de Recursos Humanos se encuentra preparando dicho informe.

l) Actualmente la planta de ANSES se encuentra compuesta por agentes convencionales, aquellos alcanzados por el convenio colectivo, y no convencionales. En el siguiente cuadro se especifican las cantidades de agentes según su situación:

<b>Convencionados</b>	
Planta Permanente	4.788 agentes mas 63 sin haberes
Contratados	4.810 agentes mas 54 sin haberes
<b>Extraconvencionados</b>	
Gerentes	82 agentes mas 6 sin haberes
Gerentes Contratados	23 agentes mas 3 sin haberes

De los agentes comprendidos en el cuadro anterior 7.142 poseen sueldos mayores a \$3.100.-

m) Se informa que se tiene registro de cuarenta y seis (46) procesos, con un total de noventa y siete (97) funcionarios y empleados de esta Administración imputados en las mismas. En relación a la política adoptada, se informa al respecto que una vez incoada la denuncia pertinente debe estarse al resultado de la investigación judicial en cada pesquisa en particular, toda vez que las mismas de acuerdo a nuestros registros, se encuentran en etapa de instrucción, no contando hasta la fecha con sentencias definitivas acerca de las mismas.

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

### Informes varios

79.

a) ¿Cuáles son los valores de recaudación en materia previsional y de Seguridad Social en lo que va del año y cuál es su relación en términos comparativos con igual período del año anterior?

b) ¿Cuál es el nivel de evasión en materia previsional y Seguridad Social? ¿Qué mecanismos de fiscalización y control utiliza la AFIP para reducir la evasión y la mora?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a)

<b>COMPARATIVO DE LA RECAUDACION RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL. AÑOS 2007 Y 2008</b>				
<b>Enero a Agosto 2007 y 2008</b>				
Miles de pesos				
<b>ACUMULADO EN EL AÑO</b>				
<b>CONCEPTO</b>	<b>Ene-Ago 2008</b>	<b>Ene-Ago 2007</b>	<b>Diferencia</b>	
	<b>(165 días hábiles)</b>	<b>(166 días hábiles)</b>	<b>Valores absolutos</b>	<b>%</b>
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>51.354.380</b>	<b>36.771.813</b>	<b>14.582.567</b>	<b>39,7</b>
Contribuciones 1/	25.442.242	19.204.340	6.237.902	32,5
Aportes	14.986.285	9.262.917	5.723.368	61,8
Obras sociales	7.226.958	5.506.438	1.720.520	31,2
Riesgos del trabajo	3.053.243	2.309.248	743.994	32,2
Monotributo - Recursos de la Seguridad Social	645.654	488.871	156.783	32,1

1 Incluye facilidades de pago y agentes de retención./

## b) Nivel de evasión en materia provisional y seguridad social.

En lo que respecta al nivel de evasión en materia provisional cabe señalar que, según datos producidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) la misma es del orden del 39% (treinta y nueve por ciento) y según el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social es del 37% (treinta y siete por ciento), guarismos que resultan cercanos y compatibles con los valores detectados por este Organismo, debiéndose aclarar que los mismos se encuentran sesgados en función de cada actividad y jurisdicción.

### **Mecanismos de fiscalización y control que utiliza la AFIP para reducir la evasión y la mora.**

En primer lugar debe señalarse que el Organismo posee objetivos específicos en la materia los que están plasmados en el Plan Estratégico AFIP 2007-2010 (PE 2007-2010).

En el mismo se encuentran definidas las siguientes estrategias en materia de control del cumplimiento de las obligaciones de seguridad social, impositivas y aduaneras:

- Potenciar la administración del riesgo como principio ordenador de las acciones de control
- Fortalecer las acciones de control primario para reducir la mora y el incumplimiento
- Potenciar las acciones de verificación y fiscalización para la prevención del fraude
- Mejorar los mecanismos de detección y registro de contribuyentes y operaciones informales
- Desarrollar nuevos mecanismos de inducción sistemática al cumplimiento

Con el mismo criterio dentro de los lineamientos estratégicos del Plan anual de fiscalización 2008 se identificó claramente como objetivo principal en materia de seguridad social que las acciones de control sean orientadas prioritariamente al combate contra el fraude laboral, y dentro de él, principalmente al empleo no registrado.

Efectuada esta síntesis, corresponde también destacar que desde la vigencia del Decreto N° 217/2003, en el ámbito de esta AFIP cobró vigencia nuevamente la Dirección General de los Recursos de la Seguridad Social, encontrándose dentro de sus funciones la de llevar a cabo los controles propios de la faz recaudatoria, impulsar los mecanismos para verificar la materia previsual imponible y llevar a cabo la correcta distribución de fondos a los distintos organismos destinatarios de los mismos.

En este sentido, las medidas que ha implementado la AFIP se pueden dividir en dos líneas de trabajo, una referida a las tareas de fiscalización y, la segunda, no menos importante, a las tareas de instalar en el contribuyente la percepción de riesgo a través de la implementación de los sistemas ya conocidos como Mis Aportes, Simplificación Registral (Mi Simplificación), Su Declaración, etc., que interactúan entre sí como una manera de transparentar lo declarado e inducir a la coherencia de los empleadores en el momento de confeccionar sus DDJJ, en la notoria, progresiva y constante disminución del empleo no registrado.

En lo referente a las tareas de fiscalización, las mismas se realizan en diferentes niveles por medio de áreas de fiscalización ordinaria, que a su vez se dividen en modulares o integrales, de fiscalización preventiva y de procedimientos de investigación (inteligencia fiscal). Las mismas se llevan a cabo utilizando los cruces, datos y elementos que se detallan:

- Relevamientos de personal realizados por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en el marco del Plan Nacional de Regularización del Trabajo –Resolución General Conjunta N° 1552/03 (AFIP), N° 91/03 (ST) y 5/ 03 (SSS)- en virtud de la cual este Organismo determina las deudas por recursos de la seguridad social.
- Relevamientos inteligentes de personal basados en la selección de casos específicos por actividad y/o zona geográfica, donde se han detectado inconsistencias, indicios o hechos que permitan presumir la falta de declaración de personal dependiente.
- Cruces informáticos con información remitida por terceros con datos que permitan inferir el empleo de mano de obra informal.
- Análisis de las conductas y/o desvíos de los contribuyentes producto de fiscalizaciones anteriores.
- Verificación de las denuncias efectuadas ante este Organismo u otras relacionadas con la falta de registración de personal.

Con respecto a los relevamientos de personal, se mantienen contactos con las autoridades del trabajo de distintas provincias, entre ellas Buenos Aires, a los efectos de impulsar acuerdos o convenios de intercambio de información a los fines de combatir el empleo no registrado.

Puede decirse aquí que en estos años se ha puesto foco no sólo en la fiscalización, lo cual se entiende como una medida cuya aplicación tiene connotaciones efectivas, pero no es la única herramienta que permite generar la hipótesis de riesgo, para lo cual es necesario dar lugar también a políticas que contribuyan al pago voluntario de las obligaciones previsionales, tal como puede significarlo el denominado Gobierno Electrónico.

En este sentido, se han desarrollado medidas tendientes a interrelacionar a los distintos organismos de la seguridad social en tiempo real, lo que facilita los controles de todos los entes y contribuye a mejorar la percepción de riesgo por parte de los contribuyentes puesto que, a medida que se fueron implementando las distintas transacciones, se debe mantener la coherencia de los datos declarados.

Cabe mencionar:

### **Sistema Mi Simplificación**

Este sistema se implementó juntamente con el MTEySS, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 25.877, esto es posibilitar que la registración de empleadores y trabajadores se cumpla en un solo acto y a través de un único trámite. A través del mismo se informan las relaciones laborales vigentes, datos que con una sola carga son recibidos al mismo tiempo por distintos organismos de la seguridad social, como el Ministerio de Trabajo, ANSeS, Superintendencia de Riesgos del Trabajo, obras sociales, etc

### **Sistema Mis Aportes**

También merece destacarse el sistema “Mis aportes”, el que ha generado lo que se denomina control por oposición con las obligaciones del empleador, puesto que cada trabajador puede consultar en línea, vía Internet y en tiempo real, su situación previsional otorgando transparencia a toda la relación laboral. A la fecha los asalariados han efectuado alrededor de 10 MM de consultas a este sistema.

### **Su DDJJ Online**

Tiene como objetivos mejorar la relación con los empleadores, simplificar el cumplimiento

de sus obligaciones, facilitar el ciclo integral de la declaración jurada y reducirle costos administrativos. Es una herramienta a partir de la cual la AFIP confecciona a los contribuyentes, en forma mensual, la declaración de aportes previsionales de los empleadores con hasta cinco empleados (74,5 % del universo) en forma obligatoria, y de seis a diez de manera optativa. Dicha declaración puede ser aceptada o modificada en línea por parte de los contribuyentes.

### **PROYECTO “CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS”**

Los sistemas y transacciones a su vez, se interrelacionan con el proyecto de otorgar la “certificación de servicios” en forma electrónica (proyecto conjunto con ANSeS), que entraría a operar en el transcurso del mes de junio.

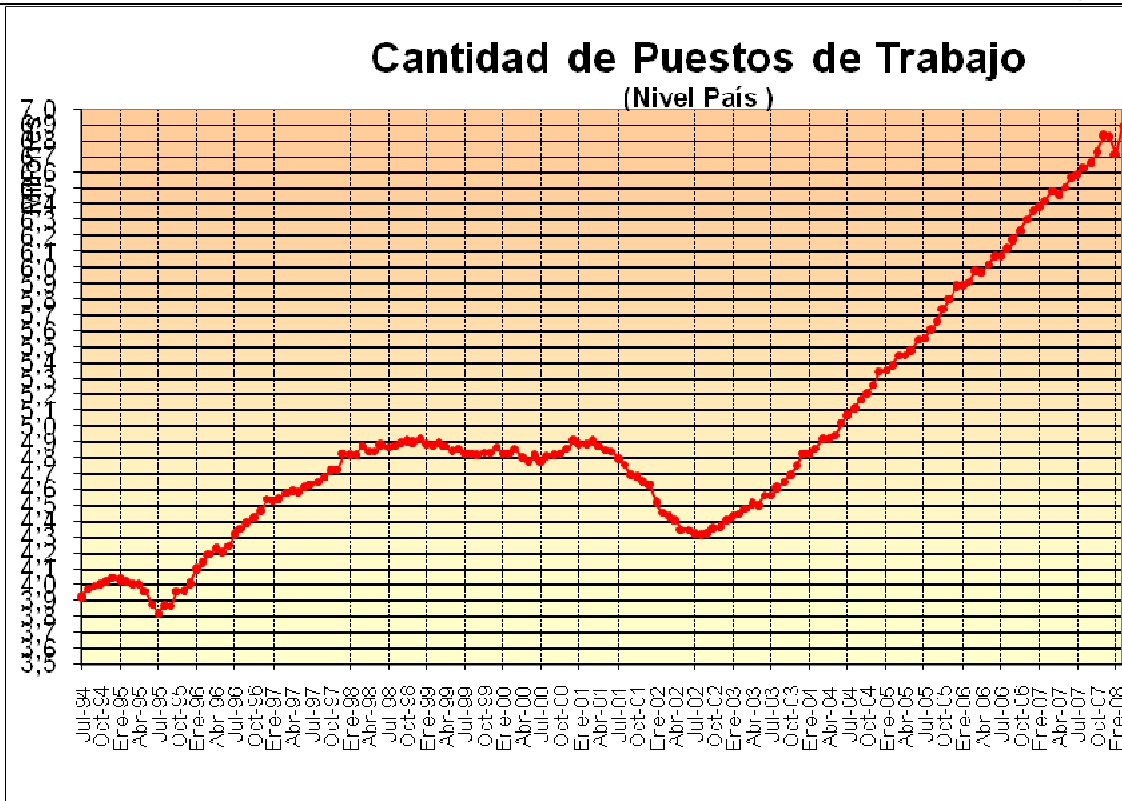
Todo ello fortalece los controles no sólo de esta AFIP, sino de todos los organismos de la seguridad social, ya que la interrelación de la información evita el fraude.

### **EVOLUCIÓN DE LOS EMPLEADOS REGISTRADOS:**

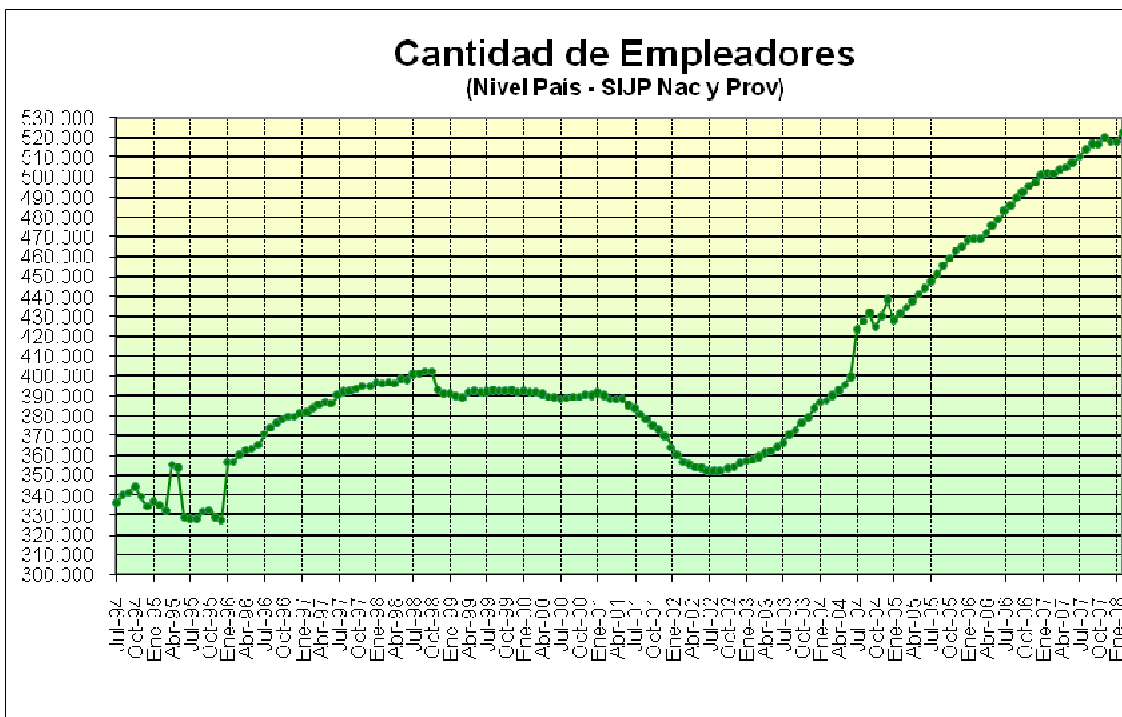
Es de destacar que los empleados registrados, más allá de los factores macroeconómicos, se han incrementado notoriamente, estando actualmente en los valores máximos registrados desde el nacimiento del SIJP, tal como se desprende de los cuadros más abajo agregados y que muestran la evolución de la cantidad de puestos de trabajo y de empleadores a nivel país desde julio de 1994, fecha en que comenzó a operar el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Seguidamente, a título ilustrativo se acompañan dos cuadros que respectivamente muestran la evolución de la cantidad de puestos de trabajo y cantidad de empleadores a nivel país desde julio de 1994, fecha en que comenzó a operar el Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones. Como puede observarse, estos indicadores representan, a nivel país, los valores más altos de la historia.





**Puestos Febrero 08: 6.897.500**



**Empresas Febrero 08: 522.925**

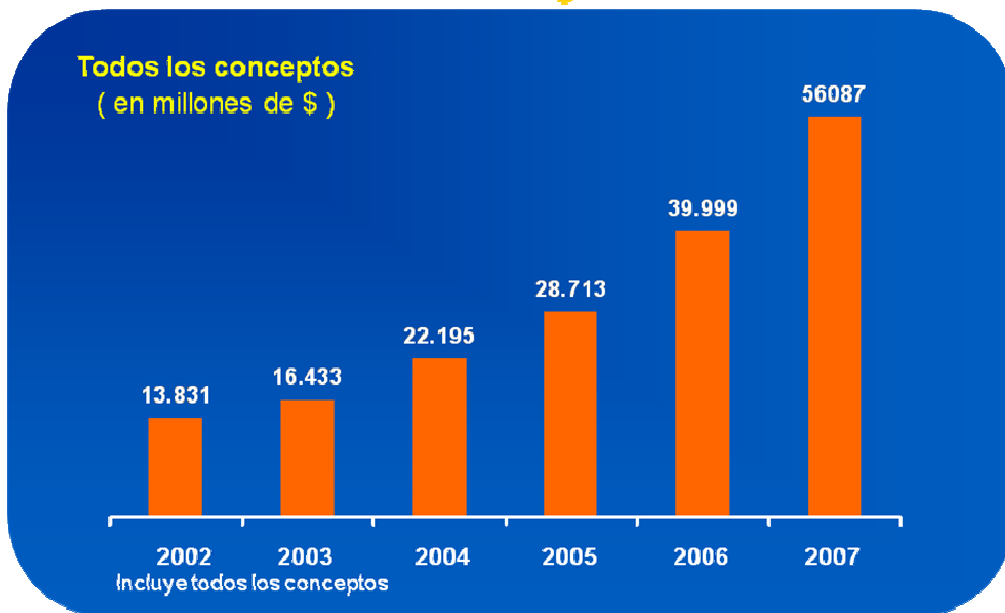
Los empleadores de más de 11 trabajadores constituyen el 88% de la recaudación y el 15% del padrón de empleadores totalizando 75.720 obligados.

El resto de los empleadores (hasta 10 trabajadores) constituyen el 12% de la recaudación y el 85% del padrón de empleadores totalizando 447.205 obligados.

Como puede advertirse la gran atomización de los pequeños empleadores dificulta las tareas de control de este universo, no obstante ello, respecto de los mismos el Organismo orienta su accionar a través de nuevos sistemas informáticos que permitan incentivar el cumplimiento espontáneo y aumentar la percepción de riesgo.

Asimismo, se detalla la evolución de la recaudación de seguridad social desde el año 2002 hasta diciembre de 2007:

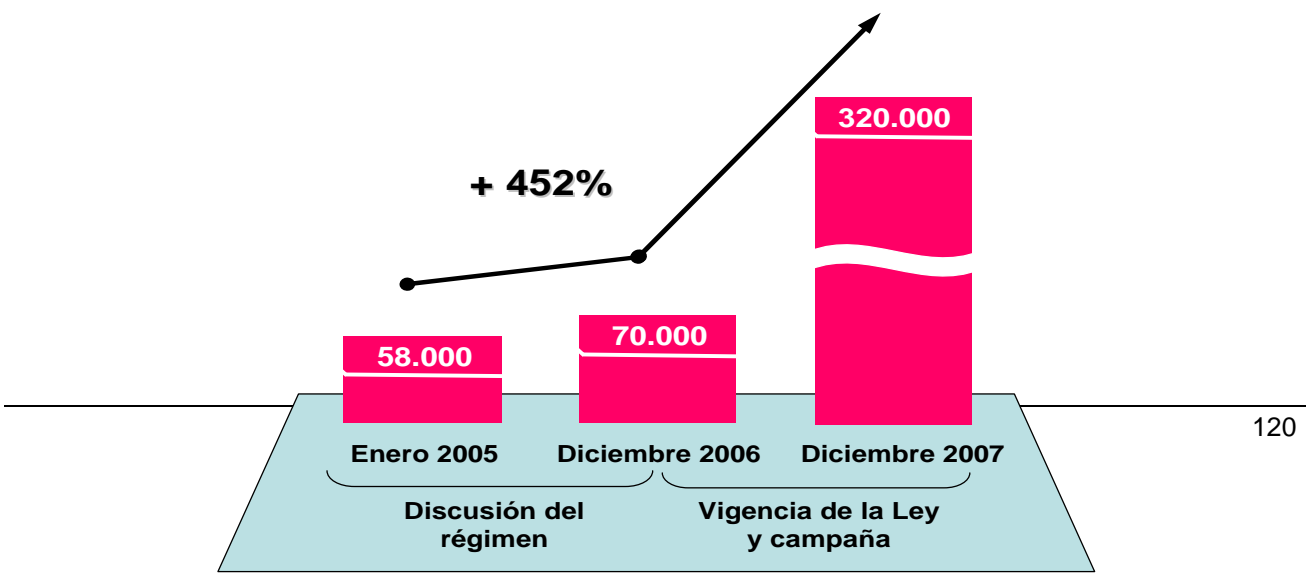
### Recaudación de Seguridad Social



Los resultados han sido positivos toda vez que el combate al empleo no registrado ha sido una prioridad dentro del organismo que se practica diariamente y constituye uno de los objetivos del Plan Estratégico y de Gestión AFIP, lograda por la interacción de funciones con el resto de los tributos a cargo de esta Administración Federal. Desde el año 2003 a la fecha, se ha instaurado la conciencia previsional como parte de la estrategia de toda la organización.

Otras cuestiones que vienen siendo tratadas son aquellas que no persiguen únicamente un fin recaudatorio, sino que tienen por finalidad la concientización del ciudadano y la inclusión social, como en este caso lo es el régimen de servicio doméstico.

A continuación se expone la evolución lograda con las políticas llevadas a cabo para con



dicho régimen, que exterioriza un importante crecimiento en los últimos tres años:

Otra acción que no puede dejarse de mencionar dentro del ejercicio del poder de policía que posee esta Administración Federal es que se realizan todas las acciones a fin de obtener el pago de los aportes y contribuciones previsionales por parte de los empleadores, en los casos en el que se arriba a sentencias y acuerdos homologados (Justicia Laboral) siempre que se cuente con los elementos necesarios para la determinación de deuda.

En este contexto, se ha creado el Programa de Diligenciamiento Electrónico por el cual la AFIP implementó mecanismos de cooperación, a través de acuerdos, con Provincias, el Poder Judicial y otros Organismos con competencia en la materia, a los efectos de optimizar los resultados de su gestión.

Según el convenio de que se trate, en líneas generales, se dispuso un mecanismo de remisión electrónica de información denominado SISTEMA SEAH (sentencias y acuerdos homologados), que la AFIP ha implementado y pondrá a disposición de las Secretarías, Juzgados y Cámaras del Fuero Laboral con el objeto de posibilitarles el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley N°20.744, 17 de la Ley N°24.013 y 44 de la Ley N° 25.345, respecto de las sentencias y acuerdos homologados que impliquen obligaciones para con el Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS).

Ya se han firmado acuerdos con el Consejo de la Magistratura y con la Junta Federal de Cortes. En una primera etapa se incorporaron 80 Juzgados Nacionales del Trabajo, habiéndose concretado la capacitación dictada en 6 jornadas, abarcando las mismas a 240 agentes entre los que se encontraban jueces, secretarios y prosecretarios.

Por otra parte, se hallan en estado avanzado de trámite y muy cercanos a su firma acuerdos similares, destacándose por su inminencia los de los Provincia de Córdoba y Corrientes.

Para finalizar respecto de la morosidad, temática de recaudación, los contribuyentes empleadores son intimados regularmente al vencimiento de sus obligaciones tanto por falta de presentación como por falta de pago.

Los grandes contribuyentes reciben intimaciones mensuales, mientras que los pequeños las reciben en forma bimestral centralizada.

Aquí hay que destacar la importancia en el control y seguimiento orientado hacia los principales empleadores, puesto que representan más del 80 % de la recaudación de los recursos de la seguridad social.

Por otra parte, existe un régimen de graduación de las sanciones previstas por las Leyes N° 17.250 y N° 22.161, así como los artículos 38, 39 y primero agregado sin número a continuación del Artículo 40 de la Ley N° 11. 683 -texto ordenado en 1998. Todas las cuales, en la actualidad se encuentran reglamentadas mediante la Resolución General N° 1.566, texto sustituido en 2004 y su modificatoria N°2.387.

## **VIVIENDA**

### **Informes varios**

80.

a) Informe si esta en la agenda de gobierno, el tratamiento de la problemática que encuentra asidero en la emergencia habitacional de un sector importante de la población y

el consecuente crecimiento de la demanda de inmuebles para alquilar con fin de vivienda única y familiar.

b) Informe si el gobierno tiene algún plan contingente para facilitar el acceso a la vivienda en el corto plazo.

c) Informe, si en consecuencia con la problemática planteada, en lo referente al déficit habitacional, se encuentra en la agenda de gobierno la generación de políticas públicas fiscalizadoras para evitar que se sigan reproduciendo situaciones de abuso por parte de las corporaciones que operan en el mercado inmobiliario, en lo referente a alquileres.

d) Respecto de la Ley N° 26.158 denominada LEY DE INCENTIVOS PARA LA ADQUISICION Y CONSTRUCCION DE VIVIENDA UNICA, FAMILIAR Y PERMANENTE, se solicita informe acerca de los resultados obtenidos a partir de su sanción y puesta en ejecución. Se desea conocer la situación actual de los programas lanzados en esta materia; su continuidad o interrupción en términos generales y en particular:

- 1) Cantidad de créditos hipotecarios para inquilinos que se han otorgado
- 2) Cantidad de créditos para contratos de leasing que se han otorgado;
- 3) Cantidad de créditos para construcción de vivienda en terreno propio que se han otorgado;

e) Solicitamos informe sobre el estado de avance de obra y de ejecución presupuestaria de los Programas Federales que desarrolla el Ministerio de Planificación Federal de Inversión Pública y Servicios, desagregado por Jurisdicción y obras licitadas. A tal efecto se requiere responda:

Nómina de cada uno de los planes y/o programas (de vivienda nueva, mejoramientos e infraestructura), que ejecuta dicho Ministerio en el ámbito nacional, indicando para cada uno de ellos:

- 1) Presupuesto asignado para su ejecución.
- 2) Total de montos transferidos y fecha de la última transferencia.
- 3) Estado de avance y/o de cumplimiento de las metas y objetivos establecidos por los mismos.
- 4) Informes de las auditorías contables, administrativas y de gestión que haya efectuado el Ministerio de Planificación, Inversión Pública y Servicios durante el ejercicio 2007 (si es posible, acompañar copias de las mismas).
- 5) Cantidad de unidades habitacionales efectivamente entregadas. Especificar los casos en que las viviendas no puedan ser entregadas por déficit de infraestructura.
- 6) Para los programas que corresponda, indique cuál es la estrategia estipulada para calcular el monto de las cuotas y el sistema de recupero. De no existir una estrategia, indique como se resuelve lo inherente a la titulación a favor de los adjudicatarios.

## **POLITICA ECONOMICA**

### **Inflación**

81.

a) Informe sobre los métodos que se utilizan a los efectos de establecer los índices de

inflación.

b) Informe nombre o razón social de los establecimientos y mercaderías que han sido tomados en el último periodo como elementos de muestra para establecer el índice de inflación actual.

c) Políticas económicas que se implementarían desde el Ejecutivo, a los fines de paliar el incremento inflacionario de la canasta básica.

d) Cantidad de personas que fueron beneficiadas con planes sociales en el primer semestre del año en curso.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) En primer lugar, corresponde señalar que existe un conjunto de índices que permiten realizar una aproximación a la "medida de la inflación". Entre ellos el índice de Precios al Consumidor, el Sistema de Índices de Precios Mayoristas, el Índice de Costos de la Construcción, el Índice de Salarios, el Índice de Precios Implícitos de las Cuentas Nacionales, el Índice de Precios del Comercio Exterior, describiendo sólo los que produce el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

Habida cuenta de que las preguntas que normalmente se formulan últimamente respecto de la inflación están asociadas exclusivamente al Índice de Precios al Consumidor, la respuesta se centrará en este indicador.

Es necesario resaltar que el nuevo índice representativo del Aglomerado Gran Buenos Aires tiene como propósito dar seguimiento a las variaciones de precios de bienes y servicios adquiridos por la totalidad de la población del área territorial bajo estudio.

Pese a que el IPC GBA 1999=100 fue definido bajo el mismo parámetro descrito en el párrafo anterior, entre el inicio de su implementación y su sustitución por el actual índice, se han verificado distintos tipos de sesgos, orientados a los consumos propios de los sectores sociales de mayor poder adquisitivo. Entre otros, los definidos a continuación:

- sesgo resultante del reemplazo de los tipos de locales. (La muestra registró un corrimiento de locales de baja gama por locales de alta gama).
- sesgo asociado a las áreas territoriales bajo estudio. Muchas de las inicialmente seleccionadas perdieron representatividad en el índice, respecto del tipo de fenómenos de los que se pretendía dar cuenta. (La muestra de locales se fue concentrando en zonas de consumo medio y medio alto y no se consideraron las importantes transformaciones socioeconómicas producidas al interior del territorio bajo estudio.)
- sesgo asociado a la selección de variedades a través de la definición de las especificaciones y atributos de las mismas. (Las especificaciones y atributos tendían hacia un producto de alta gama).

Consecuentemente, el nuevo índice corrige los sesgos antes mencionados con vistas a cumplir el objetivo de contar con un indicador que represente la evolución de los precios de acuerdo a las características de los distintos sectores socioeconómicos que habitan el área.

Se procedió a un detenido estudio de los gastos de consumo de la totalidad de los hogares del Área Metropolitana, habiéndose realizado análisis relativos tanto a las características de los consumos por estrato, como a las frecuencias de gasto correspondientes a cada una de las variedades informadas en la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares

(ENGH 04/05).

En el IPC-GBA Abril 2008=100 se redujeron las variedades, los subgrupos y las divisiones. Las variedades seleccionadas para integrar la nueva canasta surgieron de la aplicación, entre otros, de los siguientes criterios complementarios:

- El porcentaje de gasto que destinan al producto o a la variedad los hogares del área territorial bajo estudio, conforme a los resultados de la ENGH 2004-5. Por definición se han tomado en cuenta variedades que insumen al menos un 3 por mil del gasto total, con excepciones relativas a inclusiones o exclusiones asumidas en razón de las características de la variedad.
- La cantidad de hogares (frecuencia sobre el total de hogares) que declararon consumir el producto o variedad durante el período de referencia estudiado por la Encuesta; esto es, la representatividad de la variedad para el conjunto de la población.
- A partir de un análisis histórico de las variedades que se relevaban en el índice anterior (1999=100), se excluyeron de la canasta determinadas variedades cuyo porcentaje de precios imputados era altamente significativo. De este análisis se excluyó a las variedades cuyo comportamiento presenta marcada estacionalidad (Frutas, Verduras e Indumentaria) a las que se les dio un tratamiento especial a través de la incorporación de canastas estacionales en el cálculo del IPC.
- Se realizó un estudio exhaustivo sobre los cambios de calidad que presentaban las variedades incluidas en el IPC-GBA base 1999=100, a partir de lo cual se excluyeron de la nueva canasta las variedades que presentaban porcentajes significativamente altos respecto de la variable analizada, sin menoscabo, de los implicados por evidentes cambios tecnológicos.
- Se eliminaron con respecto a la canasta anterior aquellas variedades que se hallaban repetidas. Ello en virtud de que se observó que se tomaban como dos o más variedades distintas, aquellas que en realidad constituían una sola variedad con diferente especificación. (Ej. para medir la variación de precios de televisor, se consideraron dos variedades distintas<sup>6</sup>).
- Se excluyeron variedades incorrectamente incorporadas a la canasta base 1999=100. Como ejemplo de caso, podemos indicar que pese a que más del 95% de la población consume café molido se incluyó como variedad “café en grano”.

Finalmente se utilizaron complementariamente con los criterios enunciados anteriormente, las consideraciones habituales de selección de variedades referidas a que las mismas cumplan con dos requisitos básicos: mantener la representatividad del consumo por un período razonable de tiempo, y que el precio de las mismas se pueda seguir en el mercado.

La Metodología 13 presenta alternativas para el “tratamiento de la estacionalidad” haciendo referencia a la existencia de opciones metodológicas. Por ello, en el Apéndice “D” alude, especialmente, a cambios de calidad en variedades estacionales.

Ante la evidencia de sesgos aberrantes por imputación de precios faltantes, la mejor opción de las previstas en la Metodología 13 resultó la construcción de canastas

---

<sup>6</sup> Como ejemplo podemos citar los medicamentos. Se verificó que los precios de los medicamentos que contienen una misma droga evolucionan de manera similar. Por lo tanto la muestra era redundante. Es de destacar que el organismo oficial con responsabilidad primaria en la materia – Ministerio de Salud de la Nación – suministró el listado con las variedades más consumidas por la población en el área bajo análisis.

estacionales.

Es importante destacar que las ponderaciones de las variedades de las respectivas canastas estacionales, están predeterminadas para cada período en cuestión. Esto implica que en el mismo mes de distintos años, la ponderación de la variedad es la misma.

A su vez es necesario enfatizar que a nivel de Producto (Frutas, Verduras e Indumentaria) las ponderaciones son constantes y derivan de la información de la ENGH 2004-5, complementadas con información de los canales de venta y mercados concentradores.

b) La información solicitada es de uso confidencial, en el marco de las previsiones de la Ley 17621.

c) Desde comienzos de 2006 se ha verificado en el contexto económico internacional un alza en los precios internacionales de los principales commodities agropecuarios y energéticos de magnitudes muy importantes. En ese marco, la mayoría de los países verificaron una aceleración en la dinámica de sus precios internos, especialmente en estos dos sectores. Los precios del sector agropecuario tienen un fuerte impacto sobre la canasta básica por la relevancia que en ella tienen los alimentos, mientras que los precios de la energía la afectan no sólo por su peso en el consumo básico sino por su impacto en los costos de producción y transporte. La Argentina no ha sido ajena a dicha situación, por lo que el gobierno ha tenido, desde el surgimiento mismo de la dinámica detallada, un rol activo en la búsqueda de un desacople entre los movimientos de precios internacionales y los internos, sin perder de vista la búsqueda del buen desempeño de las actividades que destinan parte de su producción al mercado internacional.

De esta forma se han desarrollado diversos instrumentos cuyo objetivo primordial es el del control de la evolución de los precios locales. La implementación de derechos a la exportación, con su objetivo primordial de aislar el crecimiento de los precios internacionales del mercado local, se cuenta como uno de los instrumentos utilizados. Asimismo, la implementación de compensaciones al interior del encadenamiento productivo agroindustrial busca asegurar el control de los precios a lo largo de esta cadena productiva, mientras que los subsidios han limitado la suba de tarifas en los servicios fundamentales. Por otro lado, se lograron acuerdos para el mantenimiento de precios con diferentes sectores de la economía. Estas políticas, junto con cierto retroceso en el alza de las commodities registrado en los últimos meses, han logrado contener el aumento del valor de la canasta básica. Mientras que el índice de precios al consumidor acumula en lo que va del año (hasta agosto) 5,5%, la canasta básica registró un aumento de 1,1% para el mismo período, y la canasta básica alimentaria retrocedió un 0,7%.

d) El Programa Jefes de Hogar comenzó a gestionarse a principios de 2002 como respuesta a la inclusión social para más de dos millones de mujeres y hombres, afectados por una crisis sin precedentes en nuestro país.

En la actualidad, existe un horizonte de recuperación económica y un mejoramiento paulatino de la estructura de distribución del ingreso con una tendencia sostenida a la apertura de fuentes de trabajo en el sector formal, con la consecuente demanda de mano de obra desde el sector público y privado. De tal manera que el programa Jefes de hogar va reduciendo paulatinamente la cantidad de beneficiarios. La política de empleo se orienta entonces hacia los planes de capacitación y empleo para mejorar la inserción laboral de aquellas personas con dificultades de empleabilidad.

Aquellas familias en situación de vulnerabilidad y/o riesgo social, con hijos menores de 19 años –o discapacitados sin límites de edad- se ven beneficiadas por la puesta en marcha del Plan Familias por la inclusión social por parte del Ministerio de Desarrollo Social de la

Nación, que se preocupa por la salud, la educación y el desarrollo de las capacidades para el ejercicio de los derechos básicos de las personas.

Beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de hogar

Enero a septiembre de 2008:

2008	Enero	755.008
	Febrero	717.424
	Marzo	720.166
	Abril	704.963
	Mayo	694.240
	Junio	674.110
	Julio	621.927
	Agosto	587.344
	Septiembre	556.376

## FONDO FIDUCIARIO DE SERVICIO UNIVERSAL

### Informes varios

82.

a) La nómina completa de las Cuentas Corrientes abiertas en el BANCO NACIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, a partir de la resolución de la SECRETARÍA DE COMUNICACIONES N° 80/2007 para el depósito de los montos correspondientes al Fondo Fiduciario de Servicio Universal previsto en el Anexo III del Decreto N° 764/00.

b) El monto total de los fondos aportados a dichas cuentas, y discriminados por empresas.

Si los mismos han sido computados de manera retroactiva a la obligación de aportación a dicho Fondo desde el 1° de Enero de 2001 a la fecha.

c) La nómina de Programas Iniciales indicados en el Anexo III del Decreto N° 764/00, o aquellos determinados con posterioridad por la Autoridad de Aplicación, que estén siendo financiados o sean susceptibles de ser financiados por los aportes previstos para el Fondo Fiduciario de Servicio Universal.

d) Qué empresas y por la prestación de qué servicios obtuvieron o solicitaron el reintegro o el descuento previsto sobre el monto a aportar, en caso de que prestasen servicios en la modalidad "play" prevista por las normas precitadas.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Banco Nación:

Con posterioridad al Decreto N° 558/2008 del 3 de abril pasado, que sustituyó el Anexo III del Decreto N° 764/2000, el 05/06/2008, el Banco fue invitado a presentar oferta por la cotización de sus servicios como fiduciario. Por tal motivo se desprende que el fideicomiso no se encuentra instrumentado al día de la fecha, no registrándose de acuerdo a los antecedentes obrantes en esta Área, cuentas corrientes que pudieren estar abiertas en el BNA.



## EMPRESAS DE TELECOMUNICACIONES

### Multas

83.

a) La nómina completa de las suspensiones de pagos de multas a empresas de Telecomunicaciones en los términos del Inciso K del Decreto N° 1185 del 22 de junio de 1990, incorporado por el artículo 1° de Decreto N° 1503/98:

En cada caso:

- 1) ¿Cuáles han sido las empresas que aceptaron las obligaciones de prestación de servicios de Internet, sustitutivas de las multas?
- 2) El monto original de cada una de las multas conmutadas
- 3) La obligación que haya sido impuesta como contraprestación de la multa por la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES: a qué entidad alcanzó (qué escuelas, bibliotecas, Centros Tecnológicos Comunitarios, etc.) y a qué población se benefició en cada caso (área, cantidad de usuarios, población educativa, etc.)
- 4) Los plazos impuestos para el cumplimiento de esa obligación.
- 5) Si se ha realizado la verificación inmediata por parte de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES estipulada en dicha norma.
- 6) En caso de haberse comprobado la falta de implementación de la prestación convenida, cuáles fueron las multas y sanciones aplicadas en cada uno de los casos.
- 7) En caso de haberse comprobado la implementación de la prestación convenida, qué seguimiento de esas prestaciones se ha realizado, si las mismas han tenido garantía de continuidad, controlada o fiscalizada por la autoridad de aplicación.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

Sobre el particular, previamente hay que señalar que el artículo 38 inc. K del decreto Nro. 1185/90 – modificación incorporada por su similar Nro. 1503/98 – estableció que la comisión nacional de comunicaciones podía suspender el pago de una multa estableciendo una obligación que tienda a facilitar el acceso de todos los habitantes del país, sin distinción de barreras geográficas, sociales, económicas y/o culturales, a los servicios de Internet, tele-educación, telemedicina, aulas y bibliotecas virtuales y centros tecnológicos comunitarios, de conformidad con lo establecido por posdecretos Nro. 554/97 y Nro.1018/98, hasta cubrir el monto que en cada supuesto se establezca.

Posteriormente y a los fines de la efectiva implementación de la facultad mencionada, se dictaron las Resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones Nro. 8869/99 y Nro. 10870/99. Estableciéndose las características, calidades, cantidades y especificaciones de los elementos que configurarían los distintos productos (Centros tecnológicos Comunitarios, Aulas virtuales y Bibliotecas populares virtuales) y, el procedimiento a seguir.

En dicho marco, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES dispuso, a través de las resoluciones Nro. 1049, 1060, 1327, 1328 y 1329/99, que un número determinado de sanciones impuestas a las licenciatarias de servicio básico telefónico fueran incorporadas

en la facultad prevista en el artículo 38 inc. K del decreto Nro.1185/90.

Por otra parte, corresponde señalar que las multas impuestas no fueron conmutadas, sino que, conforme lo señala el inc. K del artículo 38 del decreto 1185/90, la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES dispuso la suspensión del pago de la multa “Estableciendo una obligación que tienda a facilitar el acceso de todos los habitantes del país, sin distinción de barreras geográficas, sociales, económicas y/o culturales, a los servicios de Internet, teleeducación, telemedicina, aulas y bibliotecas virtuales de conformidad establecido por los decretos Nro. 554/97 y Nro. 1018/98, hasta cubrir el monto que en cada supuesto se establezca. “la sanción cumplida de este modo no se será registrada como antecedente...”.

Amen de lo señalado, respecto de los sujetos comprendidos cabe remitirse a las resoluciones CNC Nro. 1049, 1060, 1327, 1328, 1329/99, de las que resultan los montos acumulados, los sujetos comprendidos, así como las entidades beneficiarias.

Respecto de las medidas y plazos de cumplimientos de las obligaciones sustitutivas impuestas corresponden estas al procedimiento establecido por la normativa que rige la materia (resolución SC Nro. 10870/99).

Según el procedimiento establecido, conforme al artículo 9 “ vencido el plazo estipulado en el artículo 7, o habiendo notificado al infractor haber satisfecho el requerimiento – lo que ocurra primero -, la comisión nacional de comunicaciones verificará el cumplimiento de la obligación impuesta. Dicho control deberá efectuarse en un plazo máximo de 30 días, en defecto de los cual se tendrá por aprobada...”.

Con posterioridad, los organismos de control interno y externo de la Administración Pública Nacional, señalaron, por distintos informes, que las sanciones aplicadas a las licenciatarias, por violación del régimen tarifario y/o por incumplimiento de las obligaciones del pliego, no debían ser sustituidas por una obligación de hacer.

Por su parte, de las constancias glosadas a las distintas tramitaciones, el directorio de la Comisión Nacional de Comunicaciones dispuso no ejercer la facultad prevista en la norma cuestionada – artículo 38 inc. K del decreto Nro. 1185/90.

Tal circunstancia, genero el análisis de distintas alternativas configuradas en la compleja cuestión planteada, en orden a la resolución de la misma, conforme el marco legal que rige la actividad de la administración.

## **ORGANISMOS FINANCIEROS INTERNACIONALES**

### **Deuda pública**

84. La Constitución Nacional sostiene en el artículo 4º y el art. 75, inciso 4 que es facultad exclusiva del Congreso Nacional la de contraer deuda pública. Asimismo en su artículo 75, inciso 8 afirma que es facultad del Congreso Nacional la de fijar anualmente el presupuesto de gastos y recursos de la administración nacional.

Sin embargo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 40 de la ley 11.672 y el párrafo final del artículo 60 de la ley 24.156, el Poder Ejecutivo Nacional puede tomar préstamos sin aprobación del Congreso y puede disponer de ellos sin que estén previstos en el presupuesto nacional o ley alguna; todo ello cuando los otorgantes de los préstamos sean organismos financieros internacionales.

Por lo expuesto solicitamos se informe:

a) ¿Cuántos préstamos provenientes de organismos financieros internacionales ha recibido el Poder Ejecutivo Nacional en el marco de lo previsto por el artículo 40 de la ley 11.672 y el artículo 60 “in fine” de la ley 24.156 desde mayo de 2003?

b) Los montos totales de dichos préstamos.

c) Los destinos específicos de los contratos originales.

d) Los casos en los que el Jefe de Gabinete ha realizado modificaciones sobre los destinos de los préstamos firmados con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ya que éstos cuentan con una cláusula que exige no cambiar el destino de los fondos salvo por decisión del Jefe de Gabinete de Ministros.

e) En los casos en que estas modificaciones han sido realizadas, informe los motivos de las mismas.

f) Remita un listado completo, discriminado por organismo, monto y fecha de las respectivas deudas incluidas en el Mensaje del PE N° 891 del 11 de julio de 2007 que acompaña el proyecto de ley de regularización de las deudas con Organismos Internacionales.

1) Cual será la respuesta del Estado Nacional a los poseedores de bonos en default, es decir, acreedores del Estado Nacional.

2) Informe si el Club de Paris está comprendido en la definición de organismo internacional de crédito según lo establece la ley que regula las reservas de libre disponibilidad.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a, b y c).

OrgMu lti	Suboperaci on	Codigo	Programa	DenTipo Operaci on	MontoOriginal	FechaFirma	Sector
BID	1345-1/OC	AR0176	Mejoramiento del Sistema Educativo	Inversión	290.000.000,00	20/11/03	EDUCACIÓN
BID	1345-2/OC	AR0176	Mejoramiento del Sistema Educativo	Inversión	310.000.000,00	20/11/03	EDUCACIÓN
BID	1465-0/OC	AR0292	Modernización del Sector Turismo de la Provincia de Salta	Inversión	34.100.000,00	04/12/03	TURISMO
BID	1517-0/OC	AR0296	Protección Social y Reducción del Impacto de la Crisis sobre la Pobreza II	Políticas	400.000.000,00	18/12/03	Protección Social y Otros Sectores Sociales
BID	1463-0/OC	AR0279	Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro	Inversión	11.496.000,00	09/03/04	CRÉDITO Y PREINVERSIÓN MULTISECTORIAL
BID	1464-0/OC	AR0279	Modernización Productiva de la Provincia de Río Negro	Inversión	40.404.000,00	09/03/04	CRÉDITO Y PREINVERSIÓN MULTISECTORIAL
BID	899-1/OC	AR0061	Servicios Agrícolas Provinciales I	Inversión	150.000.000,00	13/12/04	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
BID	899-2/OC	AR0061	Servicios Agrícolas Provinciales I	Inversión	50.000.000,00	13/12/04	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
BID	1192-3/OC	AR0127	Crédito para Microempresas II	Inversión	14.000.000,00	13/12/04	DESARROLLO DEL SECTOR PRIVADO
BID	1192-4/OC	AR0127	Crédito para Microempresas II	Inversión	10.000.000,00	13/12/04	DESARROLLO

							DEL SECTOR PRIVADO
BID	1192-5/OC	AR0127	Crédito para Microempresas II	Inversión	34.000.000,00	13/12/04	DESARROLLO DEL SECTOR PRIVADO
BID	1192-6/OC	AR0127	Crédito para Microempresas II	Inversión	38.000.000,00	13/12/04	DESARROLLO DEL SECTOR PRIVADO
BID	1570-0/OC	AR-L1010	FEP:AR-L1002 Fort. Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial	PPF/Fap ep	350.000,00	13/12/04	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
BID	1606-0/OC	AR0290	Sectorial Social: Argentina Avanza	Políticas	500.000.000,00	28/12/04	Protección Social y Otros Sectores Sociales
BID	1575-0/OC	AR-L1001	Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Política Económica	Inversión	4.800.000,00	04/05/05	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
BID	1603-0/OC	AR-L1008	Fortalecimiento Institucional del Honorable Senado de la Nación	Inversión	4.800.000,00	04/05/05	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
BID	1588-0/OC	AR-L1002	Fortalecimiento Institucional Productivo y de Gestión Fiscal Provincial	Inversión	18.000.000,00	24/08/05	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
BID	1640-0/OC	AR-L1003	Desarrollo Productivo y Competitivo de la Provincia de Mendoza	Inversión	70.000.000,00	24/08/05	DESARROLLO DEL SECTOR PRIVADO
BID	1648-0/OC	AR-L1004	Mejoramiento de Competitividad del Sector Turismo	Inversión	33.000.000,00	24/08/05	TURISMO
BID	1669-0/OC	AR-L1006	Apoyo al Plan Familias	Inversión	700.000.000,00	01/03/06	Protección Social y Otros Sectores Sociales
BID	1715-0/OC	AR-L1024	FEP:AR-L1017 Programa Satelital y de Aplicaciones (PROSAT)	PPF/Fap ep	1.500.000,00	09/05/06	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
BID	1720-0/OC	AR-L1009	Sectorial de Gestión Institucional	Políticas	500.000.000,00	18/05/06	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
BID	1728-0/OC	AR-L1012	Modernización Tecnológica III	Inversión	280.000.000,00	09/08/06	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
BID	1764-0/OC	AR-L1021	Transmisión Eléctrica Norte Grande	Inversión	580.000.000,00	06/11/06	ENERGÍA
BID	1700-0/OC	AR-L1007	Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Bs. As.	Inversión	230.000.000,00	07/11/06	Protección Social y Otros Sectores Sociales
BID	1765-0/OC	AR-L1027	Desarrollo Social de la Provincia de Córdoba	Inversión	180.000.000,00	07/11/06	Protección Social y Otros Sectores Sociales
BID	1777-0/OC	AR-L1017	Desarrollo de un Sistema Satelital y de Aplicaciones Basadas en Observación Terrestre	Inversión	50.000.000,00	07/11/06	CIENCIA Y TECNOLOGÍA
BID	1797-0/OC	AR-L1037	FEP:AR-L1033 Crédito y Competitividad para MiPYMEs	PPF/Fap ep	1.500.000,00	14/12/06	DESARROLLO DEL SECTOR PRIVADO
BID	1781-0/OC	AR-L1034	FEP:AR-L1031 Programa de Agua Potable y Saneamiento	PPF/Fap ep	180.000,00	28/12/06	Provisión de Agua y Saneamiento

BID	1798-0/OC	AR-L1022	Desarrollo y Empleo Provincia San Juan	Inversión	32.600.000,00	05/02/07	Protección Social y Otros Sectores Sociales
BID	1842-0/OC	AR-L1019	Programa de Mejoramiento de Barrios II	Inversión	350.000.000,00	29/03/07	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
BID	1843-0/OC	AR-L1015	Manejo Recursos Hídricos Norte Grande	Inversión	240.000.000,00	29/03/07	MEDIO AMBIENTE Y DESASTRES NATURALES
BID	1851-0/OC	AR-L1014	Desarrollo de Infraestructura Vial Norte Grande	Inversión	1.200.000.000,00	29/03/07	TRANSPORTE
BID	1850-0/OC	AR-L1046	FEP:AR-L1013 Competitividad del Norte Grande	PPF/Fap ep	750.000,00	09/05/07	DESARROLLO DEL SECTOR PRIVADO
BID	1870-0/OC	AR-L1044	FEP:AR-L1045 Infraestructura Vial Productiva	PPF/Fap ep	1.500.000,00	27/08/07	TRANSPORTE
BID	1855-0/OC	AR-L1016	Mejora de la Gestión Municipal (Multifase de Inversiones Municipales)	Inversión	72.000.000,00	06/11/07	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
BID	1865-1/OC	AR-L1026	Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable del Sector Productivo	Inversión	19.500.000,00	06/11/07	MEDIO AMBIENTE Y DESASTRES NATURALES
BID	1865-2/OC	AR-L1026	Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable del Sector Productivo	Inversión	20.500.000,00	06/11/07	MEDIO AMBIENTE Y DESASTRES NATURALES
BID	1868-1/OC	AR-L1025	Programa de Residuos Sólidos en Municipios Turísticos	Inversión	39.800.000,00	06/11/07	MEDIO AMBIENTE Y DESASTRES NATURALES
BID	1868-2/OC	AR-L1025	Programa de Residuos Sólidos en Municipios Turísticos	Inversión	20.200.000,00	06/11/07	MEDIO AMBIENTE Y DESASTRES NATURALES
BID	1884-0/OC	AR-L1033	Programa de Crédito y Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas	Inversión	50.000.000,00	06/11/07	DESARROLLO DEL SECTOR PRIVADO
BID	1896-0/OC	AR-L1035	Multisectorial de Preinversión III	Inversión	20.000.000,00	06/11/07	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
BID	1895-0/OC	AR-L1031	Nacional de Agua Potable y Saneamiento (<50 mil habitantes)	Inversión	120.000.000,00	06/04/08	Provisión de Agua y Saneamiento
BID	1914-0/OC	AR-L1036	Fortalecimiento de la Infraestructura de Apoyo a la Producción de Entre Ríos	Inversión	100.000.000,00	17/04/08	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
BID	1950-0/OC	AR-L1032	Apoyo a Innovaciones en Cadenas Agroalimentarias y la Agricultura Familiar --145 (Competitividad)	Inversión	100.000.000,00	17/04/08	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
BID	1956-0/OC	AR-L1030	Servicios Agrícolas Provinciales II-PROSAP II	Inversión	200.000.000,00	17/04/08	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
BID	1966-1/OC	AR-L1038	Apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa ---Educación (CCLIP)	Inversión	359.220.000,00	17/04/08	EDUCACIÓN
BID	1966-2/OC	AR-L1038	Apoyo a la política de mejoramiento de la equidad educativa ---Educación (CCLIP)	Inversión	252.700.000,00	17/04/08	EDUCACIÓN
BIRF	7171-	P083074	Transición Económica y Social	Políticas	500.000.000,00	23/05/03	Protección Social

	0/IBRD						y Otros Sectores Sociales
BIRF	7199-0/IBRD	P072637	Préstamo de Ajuste Sectorial (SECAL)	Políticas	750.000.000,00	31/10/03	Salud, Nutrición y Población
BIRF	7225-0/IBRD	P071025	Seguro Materno Infantil Provincial/Plan Nacer (APL I)	Inversión	135.800.000,00	07/09/04	Salud, Nutrición y Población
BIRF	7242-0/IBRD	P088153	Recuperación y Mantenimiento de las Rutas Nacionales III (APL I)	Inversión	200.000.000,00	06/12/04	TRANSPORTE
BIRF	7268-0/IBRD	P088032	Desarrollo de la Inversión Sustentable en Infraestructura de la Provincia de Bs. As. (APL I)	Inversión	200.000.000,00	08/03/05	DESARROLLO DEL SECTOR PRIVADO
BIRF	421-0/IBRD	P070963	Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) (Educación Secundaria IV)	PPF/Fap ep	1.500.000,00	09/08/05	EDUCACIÓN
BIRF	4423-H/IBRD	P055461	Sistema Integral Tributario y Social	Inversión	8.000.180,00	14/12/05	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
BIRF	7301-0/IBRD	P070628	Infraestructura Vial Provincial 2	Inversión	150.000.000,00	18/04/06	TRANSPORTE
BIRF	428-0/IBRD	P090993	Funciones Esenciales de Salud Pública	PPF/Fap ep	1.500.000,00	10/05/06	Salud, Nutrición y Población
BIRF	7369-0/IBRD	P055483	Jefes y Jefas de Hogar II	Inversión	350.000.000,00	11/05/06	Protección Social y Otros Sectores Sociales
BIRF	7289-0/IBRD	P088220	Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano de la CABA (APL I) (Arroyo Maldonado)	Inversión	130.000.000,00	18/05/06	Provisión de Agua y Saneamiento
BIRF	7318-0/IBRD	P092836	Asistencia Técnica para la Administración Nacional de la Seguridad Social	Inversión	25.000.000,00	14/07/06	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
BIRF	7353-0/IBRD	P070963	Mejoramiento de la Educación Rural (PROMER) (Educación Secundaria IV)	Inversión	150.000.000,00	23/10/06	EDUCACIÓN
BIRF	7398-0/IBRD	P099585	Mejoramiento de Caminos Provinciales en la Pcia. de Córdoba	Inversión	75.000.000,00	14/11/06	TRANSPORTE
BIRF	352-1/IBRD	P057124	Descontaminación Minera	PPF/Fap ep	400.000,00	14/11/06	MINERÍA
BIRF	7352-0/IBRD	P070448	Modernización del Sector Público Provincial (Subnational Government Public Sector Modernization)	Inversión	40.000.000,00	20/12/06	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
BIRF	7362-0/IBRD	P089926	Estrategia Nacional para Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Argentina	Inversión	40.000.000,00	20/12/06	MEDIO AMBIENTE Y DESASTRES NATURALES
BIRF	7382-0/IBRD	P093491	Prevención de Inundaciones y Drenaje Urbano (APL2)	Inversión	70.000.000,00	08/05/07	Provisión de Agua y Saneamiento
BIRF	7385-0/IBRD	P060484	Servicios Básicos Municipales	Inversión	110.000.000,00	08/05/07	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
BIRF	7409-0/IBRD	P095515	Proyecto de Salud Materno Infantil en las Provincias Argentinas. (APL II)	Inversión	300.000.000,00	09/05/07	Salud, Nutrición y Población
BIRF	7429-0/IBRD	P099051	Ampliación de la Ruta Nacional N° 19 (Santo Tomé-San Francisco)	Inversión	126.700.000,00	12/06/07	TRANSPORTE
BIRF	7412-0/IBRD	P090993	Funciones Esenciales de Salud Pública	Inversión	220.000.000,00	12/07/07	Salud, Nutrición y Población

BIRF	7425-0/IBRD	P006010	Proyecto de Desarrollo Agrícola Provincial I	Inversión	37.000.000,00	18/08/07	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
BIRF	7442-0/IBRD	P039584	Transporte Urbano Buenos Aires	Inversión	100.000.000,00	26/11/07	TRANSPORTE
BIRF	7474-0/IBRD	P095514	Sistema Nacional de Formación Profesional Permanente (Lifelong learning)	Inversión	200.000.000,00	26/11/07	EDUCACIÓN
BIRF	7449-0/IBRD	P101170	Modernización del Estado II	Inversión	20.000.000,00	28/12/07	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
BIRF	440-0/IBRD	P101171	Sistema de Identificación Nacional Tributaria y Social II	PPF/Fap ep	1.489.300,00	23/04/08	REFORMA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO [GOBIERNO]/Gestión del Sector Público
CAF	2966-0/CAF	CAF03-2966	Corredores Viales de Integración - FASE I	Inversión	150.000.000,00	18/05/04	TRANSPORTE
CAF	3192-0/CAF	CAF04-3192	Proyecto Altéo Viaducto Ferroviario La Picasa y Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Transporte	Inversión	35.000.000,00	03/06/05	TRANSPORTE
CAF	4238-0/CAF	CAF06-44808	Proyecto de Interconexión Eléctrica Rincón Santa María - Rodríguez	Inversión	300.000.000,00	29/08/07	ENERGÍA
CAF	4537-0/CAF	CAF06-44811	Proyecto de Interconexión Eléctrica Comahue - Cuyo	Inversión	200.000.000,00	11/12/07	ENERGÍA
CAF	4538-ac/CAF	CAF06-44797	Proyecto de Rehabilitación y Pavimentación del Paso Internacional el Pehuenche	Inversión	75.000.000,00	11/12/07	TRANSPORTE
CAF	4538-b/CAF	CAF06-44797	Proyecto de Rehabilitación y Pavimentación del Paso Internacional el Pehuenche	Inversión	5.000.000,00	11/12/07	TRANSPORTE
CAF	S/N	CAF07-44824	Obras Viales de Integración entre Argentina y Paraguay	Inversión	110.000.000,00	21/05/08	TRANSPORTE
FIDA	648-0/I	IFAD Project ID: 1279	Desarrollo Rural de la Patagonia	Inversión	20.000.000,00	27/11/06	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
FONP LATA	12-0/FONPLATA	ARG-12/02	Reconversión Puerto Santa Fe	Inversión	25.900.000,00	03/11/03	TRANSPORTE
FONP LATA	13-0/FONPLATA	ARG-13/03	Recuperación de zonas inundadas	Inversión	51.000.000,00	12/08/04	MEDIO AMBIENTE Y DESASTRES NATURALES
FONP LATA	14-0/FONPLATA	ARG-14/04	PROSOFA II. Desarrollo Social de áreas del noroeste y noreste argentinos con NBI	Inversión	22.485.000,00	06/12/04	DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
FONP LATA	16-0/FONPLATA	ARG-16/06	Desarrollo e implementación del sistema nacional de alerta temprana y prevención de catástrofes - PREINVERSIÓN	Inversión	450.000,00	26/06/07	MEDIO AMBIENTE Y DESASTRES NATURALES
FONP LATA	18-0/FONPLATA	ARG-18/06	Programa de Apoyo a la inserción comercial internacional de las PyMEs argentinas	Inversión	4.500.000,00	28/08/07	DESARROLLO DEL SECTOR PRIVADO

d) y e)

El Jefe de Gabinete no ha realizado modificaciones de los destinos de los préstamos firmados con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**RELACIONES INTERNACIONALES****Informes varios**

85.

a) Favor de informar sobre los alcances políticos y militares de la decisión de la reactivación de la IV Flota de la Marina de los Estados Unidos de América, dependiente del Comando Sur, cuya intención de patrullar aguas latinoamericanas no está aún suficientemente clara.

b) Si se han encarado en coordinación con los países del Cono Sur, las acciones necesarias para impedir toda intromisión de los Estados Unidos de América en los asuntos, intereses, y todo aquello que pueda implicar o insinuar el control sobre nuestros territorios, aguas jurisdiccionales y/o los recursos que ellos alberguen.

c) Si el Poder Ejecutivo ha tomado conocimiento de la recomendación de la Comisión Económica para América latina (CEPAL), realizada en el Trigésimo segundo período de sesiones de esa organización internacional, que tuvo lugar del 10 al 13 de junio en Santo Domingo, República Dominicana, titulada "Tendencias y desafíos en la cooperación internacional y la movilización de recursos para el desarrollo en América latina y el Caribe". En dicha recomendación la CEPAL señala una amplia gama de mecanismos innovadores de financiamiento del desarrollo que abarca desde la aplicación de impuestos globales a las transacciones en divisas, el comercio de armamentos y la contaminación, hasta la creación de fondos mundiales. Si es así, ¿que acciones ha emprendido para poner en práctica dichas recomendaciones?

d) ¿Cuáles han sido las causas por las que no se ha puesto en práctica el acuerdo de Implementación de Consulados Conjuntos con la República Federativa del Brasil, firmado por los ministros de Relaciones Exteriores, Luiz Felipe Lampreia y Guido Di Tella, el 26 de mayo de 1993, y que fuera aprobado por el Congreso de la Nación como Ley 24460 en marzo de 1995?

e) ¿Cuáles han sido las causas por las cuales el Poder Ejecutivo ha enviado nuevamente a este Congreso al filo de su vencimiento la solicitud de renovación de autorización de la salida de tropas para participar de la misión en Haití (MINUSTAH)?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

c) Se considera que la aplicación de impuestos globales a las transacciones en divisas, el comercio de armamentos y la contaminación son temas que deben ser debatidos en foros internacionales, donde todas las naciones estén representadas. Este tema no puede ser impuesto de forma unilateral, y por tanto debe esperarse a que el debate a nivel internacional haya madurado lo suficiente como para alcanzar un acuerdo.

No obstante, desde el gobierno se considera que la cooperación Sur-Sur es una propuesta importante para avanzar, no solo en el desarrollo, sino en una relación más estrecha con los países latinoamericanos. Así, se han emprendido innumerables proyectos con motivo de mejorar la eficacia de la cooperación internacional. Desde el Ministerio de Economía, por ejemplo, se está trabajando, juntamente con el gobierno de Haití, en el diseño de un programa que monitoreará los fondos destinados al desarrollo en este país, a fin de asignar eficazmente los recursos. También se han emprendido proyectos de cooperación triangular, como por ejemplo el Programa de Calculo de Gasto para la Niñez, en el que se trabaja conjuntamente con UNICEF y el Gobierno de Haití.



**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

a) b) En relación con la IV Flota, el Gobierno ha transmitido en diferentes ocasiones a funcionarios de alto nivel de responsabilidad, tanto civil como militar de los EE.UU., su preocupación por la reactivación de esta unidad, dado que no se han explicado las amenazas a la seguridad que justifican esta reactivación. En ese marco, se requirieron explicaciones y elementos informativos ampliatorios sobre las tareas proyectadas y los elementos que la componen, al tiempo que se manifestó la dificultad en comprender una medida sobre la que, adicionalmente, no se había recibido de modo apropiado información previa.

d) En la Segunda Reunión de Vicecancilleres de la Argentina y el Brasil, celebrada en Buenos Aires en 2000, ambos países convinieron se recibiera en la sede del Consulado General en Hamburgo a personal consular itinerante del Consulado brasileño en Berlín, para que dicho personal pudiera cumplir allí funciones de su competencia. Al mismo tiempo, el Brasil se comprometió a recibir en el Consulado brasileño en Boston, asimismo para cumplir funciones de su competencia, a personal consular itinerante del Consulado argentino en Nueva York. "Itinerancia" es, en el lenguaje consular, el desplazamiento de autoridades consulares, del sitio de su sede a alguna otra área de su jurisdicción, para atender personas de esa área y asuntos relacionados con ese ámbito geográfico. En los años siguientes, en cumplimiento de aquel acuerdo, personal consular argentino del Consulado en Nueva York hizo itinerancias en la sede del Consulado brasileño en Boston, y personal del Consulado brasileño en Berlín las hizo en el Consulado argentino en Hamburgo.

Más adelante, se consideró la posibilidad de aprovechar esa experiencia para empezar a llevar a la práctica la idea, que se contemplaba desde hacía algunos años, de organizar consulados binacionales. En 2004, el Acta de Copacabana registró el acuerdo de los Presidentes de la Argentina y el Brasil de instituir consulados conjuntos en Hamburgo y Boston. Comprensiblemente, la ejecución de este acuerdo supondría la superación de algunas dificultades de orden práctico. Así, en Hamburgo existe el condicionamiento legal de un metraje mínimo obligatorio por trabajador. En Boston la propietaria del local, cuyo consentimiento es indispensable, ha propuesto la firma de un "contrato de licencia" que suscita divergencias.

La materia sigue estando en la agenda bilateral. En mayo último, en la reunión de Asuntos Consulares y Jurídicos del MERCOSUR, la Argentina y el Brasil intercambiaron listas de consulados de uno y otro país, con el fin de identificar aquellos en los que podrían funcionar consulados conjuntos.

La instalación de consulados binacionales con el Brasil continúa siendo un objetivo pendiente. Ahora bien, es claro que, en todo este tiempo, el Gobierno argentino ha mostrado un interés inalterable en la concreción de ese objetivo. Entretanto, la voluntad de ambos países de avanzar en el terreno de la mutua cooperación consular se expresa a través de otras formas de colaboración, que alientan expectativas optimistas para el futuro. Valga este ejemplo: personal consular argentino desarrolla sus actividades en dependencias del Consulado brasileño en Mumbai. El propósito de una amplia complementación consular recíproca es innegable. Resta perseverar en un diálogo bilateral que apunta a generar innovaciones mutuamente beneficiosas, en una esfera poco visitada antes por otras naciones.

e) El proyecto de ley fue publicado en el diario de Asuntos Entrados del Congreso (n° 83) el 9 de junio de 2008. El 25 de junio el Senado le dio media sanción (tratamiento sobre tablas). En la Cámara de Diputados se le dio dictamen de comisión el 4 de agosto de 2008 y fue aprobado el 20 de agosto con el n° de ley 26408.

## **ORGANISMOS Y AGENCIAS INTERNACIONALES**

### **Deuda pública**

86.

a) Remita un listado completo, discriminado por organismo, monto y fecha de las respectivas deudas incluidas en el Mensaje del PE N° 891 del 11 de julio de 2007 que acompaña el proyecto de ley de regularización de las deudas con Organismos Internacionales.

b) Explique durante qué ejercicios presupuestarios, posteriores a la crisis del año 2001, no se cumplieron con las obligaciones en las cuotas de adhesión y contribución a los organismos internacionales.

c) Explique cuál fue el destino de los fondos asignados al programa 16 de la Jurisdicción 35 de los ejercicios presupuestarios 2005 (\$ 109.950.240), 2006 (\$ 142.653.323) y 2007 (\$ 166.039.949) al pago de las cuotas de adhesión y contribución a los organismos internacionales; y, de haberlos, ¿cuáles fueron los motivos que impidieron el pago de dichas contribuciones?

d) Indique aquellos organismos en los que nuestro país perdió sus derechos, por resultar moroso de sus cuotas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

a) b) Ver Anexo – Cuadro Ley

c) El destino de los fondos asignados al Programa 16 – Acciones Diplomáticas de Política Exterior, correspondientes a los ejercicios presupuestarios 2005, 2006 y 2007 ha sido la cancelación de cuotas y contribuciones a organismos internacionales con deudas pendientes de pago de varios años anteriores (Ver ANEXO I). En tal sentido, se ha procurado evitar las sanciones por mora efectivizando los pagos correspondientes. Con ese propósito, la Cancillería colaboró en la elaboración de la Ley 26.324 cuya aplicación efectiva permitirá regularizar el estado de las contribuciones de la Argentina a los organismos internacionales.

A continuación se detalla, para cada ejercicio presupuestario, el crédito inicial, el crédito al cierre y la ejecución de la partida Transferencias a organismos internacionales del Programa 16:

AÑO 2005: CREDITO INICIAL: \$ 92.112.684; CREDITO AL CIERRE: \$ 106.197.119; EJECUCION: \$ 106.165.809,60

AÑO 2006: CREDITO INICIAL: \$ 152.856.323; CREDITO AL CIERRE: \$ 165.589.731; EJECUCION: \$ 165.030.122,23

AÑO 2007: CREDITO INICIAL: \$ 166.957.449; CREDITO AL CIERRE: \$ 211.872.054; EJECUCION: \$ 210.498.687,72

Ver ANEXOS: 2005.htm; 2006.htm y 2007.htm

d) Los organismos internacionales tienen previstas distintas penalidades de carácter punitivo para los Estados Miembros que adeuden contribuciones por un periodo de tiempo determinado, que varía en cada caso, según su respectivo reglamento financiero. Entre dichas penalidades, se encuentra la suspensión del ejercicio del derecho a voto en las respectivas reuniones de las Asambleas Generales o Conferencias Generales de cada organismo. La forma de establecer cuándo un Estado Miembro está considerado incurso en las condiciones que lo llevan a perder el derecho a voto varían conforme con las respectivas regulaciones financieras. En este sentido, se procura permanentemente canalizar fondos con prioridad a los pagos mínimos que eviten esta situación. A pesar de ello, a la fecha, la Argentina se encuentra suspendida en su derecho a voto en la Organización Mundial de la Salud (OMS), en la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y en la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) por cuotas adeudadas a partir del año 1999 (Ver ANEXO I). La Cancillería colaboró en la elaboración de la Ley 26.324 cuya aplicación efectiva permitirá regularizar el estado de las contribuciones de la Argentina a los organismos internacionales y recuperar el derecho a voto en aquellos casos en que éste se encuentra suspendido por los motivos señalados.

## **OBSERVATORIO DE DISCRIMINACION EN RADIO Y TELEVISION**

### **Precisiones de su funcionamiento**

87. Informe si el Poder Ejecutivo Nacional ha propuesto, o se encuentra en estudio, realizar acciones atinentes a las funciones, facultades, alcances, objetivos y criterios operativos del Observatorio de Discriminación en Radio y Televisión, en el marco de las últimas reuniones mantenidas entre miembros del Poder Ejecutivo Nacional e integrantes del citado organismo.

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

El Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión es un proyecto de trabajo conjunto entre el COMFER – Comité Federal de Radiodifusión - y el INADI – Instituto Nacional de lucha contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo- formalizado a través de un convenio marco suscrito en noviembre de 2006 que surgió a partir de la propuesta N° 208 del Plan Nacional contra la Discriminación, aprobado mediante el Decreto N° 1086/05, dictado en virtud de compromisos internacionales asumidos por nuestro país. Posteriormente, en Marzo de 2007 se sumó el Consejo Nacional de la Mujer.

Todas sus actividades, alcances y funciones están disponibles en la página web <http://www.obserdiscriminacion.gov.ar/>.

No hay en estudio ninguna acción tendiente a modificar su funcionamiento.

## **RADIODIFUSIÓN**

### **Informes varios**

88.

a) La nómina completa de los espacios de programación educativos y/o culturales que, de acuerdo al artículo 3° del decreto 527/05 debían presentar cada uno de los licenciarios

de servicios de radiodifusión alcanzados por el beneficio de la suspensión del cómputo del plazo de las licencias o sus prórrogas. ¿Cuáles de ellos están siendo efectivamente emitidos y en qué condiciones: horarios, regularidad, etc.?

b) Asimismo, los planes de incorporación de tecnología presentados de acuerdo al citado artículo. La nómina completa de los planes presentados, cuáles de ellos han sido autorizados, y cuáles han comenzado a implementarse.

c) La evaluación del organismo competente respecto de la mejora e innovación en los servicios prestados por medio de esos planes de incorporación de tecnología.

d) Las medidas tomadas por el organismo competente, y las sanciones aplicadas en caso de corresponder, a los licenciatarios que no hayan cumplido con tales obligaciones.

e) ¿Cuándo va a ser finalmente enviado el proyecto de Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual?

f) Durante los pasados meses, además de anunciarse reiteradamente la “inminencia” de su envío al congreso, hubo versiones encontradas sobre futuras determinaciones de la ley al respecto del denominado “triple play”.

g) ¿Se permitirá que empresas de telecomunicaciones brinden este servicio al igual que las empresas que ya ofrecen el servicio de televisión por cable?

h) ¿Se considerará finalmente la prohibición a empresas de servicios públicos de brindar servicios de comunicación audiovisual?

i) En cuanto a las empresas de televisión por cable, la magnitud de su penetración en los hogares y su importancia para los ciudadanos en términos de acceso a información, etc. requiere una mayor regulación y control. ¿Se elevará la actividad de las empresas de televisión por cable a la categoría de “servicio público”?

j) En el caso de que efectivamente se autorice a las grandes empresas de telecomunicación a ofrecer servicios de comunicación audiovisual ¿Qué recaudos contendrá la ley en cuanto a la protección de las PyMEs que en todo el territorio del país brindan este servicio desde hace años?

#### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) b) c) d) A través del Decreto N° 527/05 se suspendieron por el plazo de 10 años los términos que estuvieren transcurriendo de las licencias de servicios de radiodifusión o sus prórrogas, previstos por el artículo 41 de la Ley N° 22.285 y sus modificatorias.

El COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION a través de la Resolución N° 214-COMFER/07, estableció las pautas para formalizar la presentación del espacio de programación y del plan de incorporación de nueva tecnología, a fin de alentar el cumplimiento del prenotado decreto por parte de los licenciatarios beneficiarios de la suspensión; y a efectos de establecer las consecuencias de su incumplimiento y hacer conocer los parámetros de evaluación de la documentación presentada al efecto.

A tal efecto, y toda vez que el Decreto N° 527/05 exige la presentación de una propuesta de programación que contribuya a la defensa de la cultura nacional y a la educación de la población, el artículo 2° de la Resolución N° 214-COMFER/07 definió como “cultura” la diversidad de producciones de conocimientos, creencias, arte, costumbres, capacidades y hábitos producidos socialmente; y por “educación”, la función socializadora que los medios de comunicación cumplen respecto a los niños y jóvenes en particular y a toda la población

en general.

A tal fin se permitió que tal propuesta de programación consistiera en un espacio habitual de programación o que los contenidos informativos, formativos y recreativos presentes en la programación, contribuyan a dichos procesos culturales y educativos.

En tal sentido, la formalización de la propuesta en alguna de las versiones indicadas consistió en el primer caso a través de la descripción del espacio en una planilla confeccionada al efecto, en el que corresponde indicar el nombre del programa; la duración; el día y hora de emisión; el objetivo o fin que se desea alcanzar a través de la incorporación del espacio; una breve descripción del contenido; la modalidad de producción (propia; adquirida; coproducción; otras) y el responsable del proyecto y staff del programa.

En la segunda modalidad, correspondía señalar en qué programas se verifican la presencia de los contenidos educacionales y culturales y la audiencia a la cual se dirige, presentando al efecto una grilla de programación y la descripción del contenido de aquéllos programas que se consideraran relevantes en términos culturales y educativos.

A los efectos de la aprobación de las propuestas de programación (sea en la versión de espacio de programación o de perfil), se consideraron los siguientes indicadores:

- Valoración y reconocimiento del patrimonio cultural nacional;
- La preservación del idioma nacional;
- Promoción del conocimiento del patrimonio nacional cultural y natural;
- Difusión de contenidos educativos, formales y no formales;
- Preservación y fortalecimiento de las pautas culturales de los pueblos indígenas así como también su lengua, cosmovisión e identidad étnica.
- Promoción de las manifestaciones e iniciativas culturales artísticas de origen nacional;
- Valoración por el conocimiento, saberes y prácticas que provengan de diferentes ámbitos: académico, científico, histórico y cotidiano;
- Consideración de las diferentes identidades culturales tales como religiosas, filosóficas, políticas, étnicas, entre otras. Difusión de sus prácticas y costumbres.
- El cumplimiento por parte de los titulares de los servicios complementarios de radiodifusión, de lo dispuesto por la Resolución N° 1381-COMFER/06 (inclusión de la señal ENCUENTRO).

Por su parte, se estableció que el espacio de programación y el perfil de programación propuestos y aprobados por el COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION, debían ser mantenidos, por lo menos, hasta el vencimiento de la suspensión dispuesta por el Decreto N° 527/05; complementariamente, se dispuso que el programa cuyo proyecto fue objeto de evaluación podría ser sustituido por otro de similares características.

Por su parte, y respecto del plan de incorporación de tecnología exigido por el citado Decreto N° 527/05, se estableció que la incorporación de las tecnologías propuestas deberá importar una mejora e innovación en los servicios que prestan. Al efecto, los licenciarios debían sugerir aquéllas novedades que incorporadas, permitan verificar una transformación cualitativa del servicio, tanto en las etapas de producción y/o transmisión, que satisfagan la finalidad de mejorar o innovar respecto de aquél.

También, respecto de este punto se definieron la modalidad de acreditación de los

extremos exigidos por el Decreto N° 527/05: a través de una presentación, con carácter de declaración jurada de las tecnologías incorporadas con posterioridad al 24 de mayo de 2005 y/o un compromiso de inversión a realizar, con un cronograma de incorporación de las tecnologías sugeridas. También se estableció que podría acreditarse las incorporaciones tecnológicas efectuadas con anterioridad a la citada fecha, señalando su incidencia, en términos de mejora o innovación en la prestación del servicio, en la actualidad y como parte de una planificación.

Por su parte, la Resolución N° 214-COMFER/07 fijó que la no presentación de la documentación exigida por el Decreto N° 527/05 –definida en los artículos 2, 7 y 8 de aquélla- o la falta de adecuación de ésta –en el supuesto de verificarse incorrecciones-, será considerada falta grave.

En el ámbito del COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSION se ha presentado la documentación exigida por el Decreto N° 527/05 y por la Resolución N° 214-COMFER/07, por OCHOCIENTAS licencias de servicios de radiodifusión, que a la fecha de entrada en vigencia de la primera de las normas indicadas se encontraban emitiendo regularmente.

De las propuestas presentadas, 431 fueron aprobadas a través del dictado del pertinente acto administrativo.

e) Ver respuesta al punto 48 a)

f) El “triple play” consiste en la prestación de servicios y contenidos audiovisuales (voz, banda ancha y televisión), esto es la comercialización de los servicios telefónicos de voz junto al acceso de banda ancha, añadiendo además los servicios audiovisuales (canales de TV y pago por visión).

Este importante avance tecnológico constituye uno de los aspectos bajo estudio, en relación a las condiciones en que se brindará este servicio en la Republica Argentina.

g) La definición de las condiciones de prestación del servicio de triple play, como así también los sujetos que se encontrarán habilitados para brindar el mismo se encuentra supeditada a la definición de los aspectos técnicos de prestación del servicio de triple play, los cuales se encuentran actualmente en estudio.

h) Las empresas de servicios públicos se encuentran reguladas por sus propios regímenes jurídicos, circunstancia que deberá ser considerada al momento de estudiar la posibilidad de incluir dichas empresas como potenciales prestadores de servicios de radiodifusión, toda vez que sus marcos regulatorios constituyen a su vez las condiciones de adjudicación de sus concesiones.

En este sentido, su habilitación como prestadores de servicios de radiodifusión no constituye una definición que comprende solamente el marco regulatorio de los servicios de comunicación audiovisuales, sino también una hipótesis que debe ser estudiada a la luz de la situación regulatoria y de concesión de los servicios públicos en la República Argentina.

i) En la actual Ley de Radiodifusión, los servicios complementarios, categoría que comprende a la televisión por cable, se encuentran calificados como servicios de interés público.

El proyecto de ley buscará calificar las condiciones de prestación de los servicios de comunicación audiovisual de forma tal de garantizar la plena vigencia del derecho de expresión, derecho de acceso a la información, permitir la pluralidad de actores y asegurar la diversidad cultural.

j) Dado que la pluralidad de actores es uno de los principios sobre los cuales se encuentra elaborándose el Proyecto de Servicios de Comunicación Audiovisuales, el futuro marco regulatorio contemplará todas las medidas necesarias para que los actores históricos de la radiodifusión como así también los nuevos actores que se incorporen coexistan de forma tal de asegurar un mayor democratización del acceso a los medios de comunicación.

## FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

### Informes varios

89.

a) Informe si se ha iniciado acción sumaria con el objeto de investigar la existencia de algún tipo de asistencia jurídica e institucional en el ámbito de las FF.AA. a favor de los militares inculcados por violaciones a los Derechos Humanos, en delitos de lesa humanidad y/o conexos. En caso afirmativo, informe si se ha arribado a conclusiones que permitan identificar a los responsables de la actividad señalada.

b) Informe si se ha previsto la incorporación en el haber mensual del personal en actividad de las FFAA y FFSS de los suplementos transitorios de carácter no remunerativo y no bonificable, ya que la actual modalidad de pago genera un importante defasaje entre el haber percibido en actividad y en situación de retiro.

c) ¿Por qué razón se dilata el procedimiento mediante el cual se cancelan las deudas públicas consolidadas, relativas al personal militar, luego de completar el proceso judicial pertinente? ¿Qué cantidad de procesos judiciales se registran como impagos?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

a) En referencia a este punto, no existen oficinas destinadas a brindar asistencia jurídica e institucional en el ámbito de las Fuerzas Armadas a favor de los militares inculcados por violaciones a los Derechos Humanos, en delitos de lesa humanidad y/o conexos.

No obstante ello, debe mencionarse que, en el caso de la Armada Argentina, atento los señalamientos públicos de algunos funcionarios de esa Fuerza, el Ministerio de Defensa adoptó inmediatamente la decisión de separar de sus cargos a las personas que habían sido públicamente identificadas como partícipes en supuestos grupos de asistencia. Se trata de los casos del Capitán de Navío (R) POGGI quien fue desvinculado del Servicio activo, el Capitán de Fragata Ángel Vázquez y el Capitán de Corbeta Sergio Vargas, quienes pasaron a revistar en disponibilidad.

Asimismo, y en relación con la posible vinculación de personal perteneciente al Ejército Argentina con personal militar detenido en dependencias de la PFA en la localidad de Bahía Blanca, la Sra. Ministra requirió al Sr. Jefe de Estado Mayor General del Ejército la elaboración de un informe circunstanciado sobre el caso y dispuso la realización de una investigación interna aún no concluida. Asimismo, se han resuelto los pases a revistar en disponibilidad del Gral. de Brigada Oscar GOMEZ, Comandante del Vto. Cuerpo del Ejército y del Cnel. Roque J. COCCO, Secretario General del Comando del Vto. Cuerpo del Ejército.

En este contexto, no puede dejar de mencionarse que las autoridades judiciales han ordenado reiteradamente a las Fuerzas Armadas, la realización de tareas propias del proceso penal, que van desde la diligencia de pedidos de información hasta traslados de detenidos incluso en el caso de aquellos que se encuentran detenidos en sus domicilios.

La realización de este tipo de tareas no sólo contraría la normativa vigente sino que genera contextos para la sospecha sobre asistencias indebidas por parte del personal en actividad. Es por ello que, este Ministerio entiende que estas circunstancias irregulares serían mejor controladas si las Fuerzas Armadas fueran ajenas a estos procesos. Es en este marco que la Sra. Ministra dictó la Resolución Ministerial N° 983/08, a la que nos referimos más adelante.

b) Se encuentra en estudio dentro del ámbito del Ministerio de Defensa un proyecto de ley dirigido a actualizar el sistema de pago de haberes para el personal militar. En este sentido, corresponde hacer referencia a los fundamentos, que inducen a proponer el dictado de la medida legislativa; a la naturaleza de la decisión a adoptar y sus alcances; a los objetivos, finalidades o propósitos que se persiguen a través de la iniciativa; y al resultado que se espera obtener con la aplicación de la norma que se propone.

Si bien los conceptos remunerativos son los que constituyen la base de determinación del haber de retiro, en la actualidad son proporcionalmente inferiores a los conceptos no remunerativos. El proyecto de ley que se propugna, persigue la modificación de la relación entre conceptos remunerativos y no remunerativos, a favor de los primeros, lo que tendrá impacto positivo sobre los haberes de retiro y evitará que éstos pierdan la relación con los haberes mensuales del personal en actividad, asegurando el principio de movilidad.

La medida propuesta es el resultado de advertir que resulta necesario adecuar la movilidad del retiro militar tanto a la realidad económica del país como a los valores inherentes a un sistema que tienda a moderar situaciones que podrían ser comprendidas como de cierto privilegio, sobre todo si se tiene en cuenta el carácter necesariamente limitado de los recursos públicos, los cuales deben ser empleados, también, para la atención de otras necesidades de la sociedad.

No cabe duda que la actividad y la profesión militar tienen sus aspectos peculiares que deben ser tenidos en consideración al momento de ordenar el sistema previsional que regirá los haberes de retiro militar. La profesión bajo examen implica una tarea potencialmente riesgosa, prestada en múltiples lugares durante el transcurso de la carrera, con una permanente movilidad territorial, sujeta asimismo a una especialidad y un alto grado de profesionalidad que implican, incluso para el personal retirado, el mantenimiento del estado militar con la posibilidad de una convocatoria a prestar servicios por lo menos durante un tiempo prudencial posterior al retiro.

Por lo tanto, con la medida propuesta se propicia contar con un sistema previsional particular, pero congruente con la estructura económica de nuestro país, en el marco de principios adecuadamente compatibles con la generalidad del sistema provisional, y promoviendo un sistema automático de ajuste del haber de retiro en sintonía con el propugnado para el conjunto de los beneficiarios del régimen jubilatorio público.

c) Es conveniente en primer lugar explicar el procedimiento que lleva a cabo el IAF para la cancelación de Deuda Consolidada de acuerdo a la Ley 25.344:

Una vez notificado el auto aprobatorio se remiten las Actas de Conformidad a los domicilios de los beneficiarios a fin de ser completadas (sucursal del Banco Nación elegida para la acreditación y datos personales), una vez devueltas a ese Instituto se incluyen en un Libramiento el cuál es controlado por la Unidad de Auditoría Interna, cumplido es elevado a la Dirección de Administración de la Deuda Pública quien procede a colocar los títulos correspondientes. Una vez informado este hecho al Instituto se procede a instruir al Banco de la Nación Argentina para el depósito en las cuentas que se abren al efecto a cada uno de los beneficiarios.



Desde que es recibida la aprobación judicial de la liquidación que practicó el Instituto el trámite demora aproximadamente 120 (CIENTO VEINTE) días.

En el transcurso del corriente año se han elevado a la Dirección de Administración de la Deuda Pública 5 (CINCO) Libramientos por un total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 58.419.994) en valor nominal incluyendo a un total de TRES MIL CINCUENTA Y NUEVE (3.059) beneficiarios.

Cabe señalar que la Ley N° 26.337 de Presupuesto para el Ejercicio 2008 en sus artículos 40, 41 y 42 determinan la prioridad que debe darse en los pagos.

Sobre los procesos judiciales se registran como impagos, como se explicó en la pregunta anterior, para proceder al pago es necesario contar con la aprobación judicial de la liquidación. Al día de la fecha nos encontramos con NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (9.936) procesos judiciales impagos, que comprenden a DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE (17.217) causantes.

## **NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENAF)**

### **Informes varios**

90. Con relación a las condiciones existentes en los Institutos de Menores de la Nación dependientes de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF):

a) ¿Cuál es el número de ingresos y egresos de menores de 16 años durante el año 2007 hasta la fecha? ¿Cuál es el número de alojados por cada instituto?

b) Específicamente en el Instituto San Martín, ¿cuál es el número de ingresos y egresos de menores de 16 años ocurridos desde el día 17 de diciembre de 2007 a la fecha?

c) ¿Dentro de la población internada se encuentran niños y niñas menores de 14 años?

d) ¿Cuáles son las causas que originan los ingresos en cada caso, así como el motivo de los egresos?

e) Con relación al Instituto de Menores San Martín, ¿a disposición de qué juzgado se encuentra cada uno de los menores alojados en dicho Instituto?

f) ¿Cuál es el número exacto del personal con competencia dentro de los Institutos para suministrar cualquier tipo de medicamento a los internos? ¿Qué cargo ocupan?

g) Con relación a medicamentos de índole psiquiátrica destinada a los internos, ¿qué compras se hicieron en el período comprendido del 2006 a la fecha?

h) Con relación al punto "g)", informe:

1) ¿qué tipo de medicamentos se suministra dentro de los Institutos, indicando su marca comercial y droga genérica?

2) ¿cuáles son las patologías a las que se aplican?

3) ¿cuál es la cantidad de población que los consume y por cuánto tiempo?

i) A partir del dictado de la Ley 26.061, ¿algún miembro del Poder Judicial y/o del Ministerio Público ha instado a los institutos para regularizar la situación de los menores privados de libertad, según el artículo 1º de la ley 22.278, declarado inconstitucional por la Cámara Nacional de Casación Penal el día 11 de diciembre de 2007?

j) ¿En qué estado se encuentra el funcionamiento de la Comisión para la Reforma y

Actualización Legislativa del Régimen Penal Juvenil, creada por Resolución 578/2008 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, publicada en el Boletín Oficial el pasado 25 de Marzo?

k) Los casos de niños objetos de las antiguas protecciones de personas ¿han sido derivados al órgano local de protección de derechos de la Ciudad de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires o continúa interviniendo la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, por la competencia residual otorgada por el decreto 1293/2005? En caso de seguir interviniendo, ¿cuántos de estos niños han sido restituidos a sus familias de origen?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

a) En el circuito penal juvenil dependiente de la SENAF los jóvenes varones menores de 16 años son incluidos en el Instituto San Martín. Las adolescentes mujeres menores de 16 años son incluidas en el Instituto Inchausti. El número total de ingresos y egresos en el período comprendido entre el día 1/01/07 hasta el 31/08/08 se detalla a continuación:

INGRESOS	
INSTITUTO	CANTIDAD
San Martín	1276
Inchausti	161
EGRESOS	
INSTITUTO	CANTIDAD
San Martín	1245
Inchausti	160

b) Dentro del tiempo transcurrido entre el día 17 de diciembre de 2007 al día 31 de Agosto del 2008, la cantidad de jóvenes que ingresaron y egresaron en el Instituto San Martín, fue:

	Dic-07	Ene-08	Feb-08	Mar-08	Abr-08	May-08	Jun-08	Jul-08	Ago-08	Total
Ingresos	33	73	47	65	80	54	24	47	40	383
Egresos	31	60	44	58	69	60	27	45	46	440

c) En la fecha 31/08/08 en el Instituto Inchausti, no se encontraban adolescentes menores de catorce (14) años.

En relación con el Instituto San Martín, se hallan 3 jóvenes menores de 14 años, todos ellos de 13 años, a continuación se detalla la dependencia judicial de los mismos:

- Juzgado Nacional de Menores N°7, Secretaría 20: dos jóvenes
- Juzgado Nacional de Menores N°5, Secretaría 15: un joven

d) Como se explica en el punto i) es el Juez Penal de Menores el que dicta la orden de privación de libertad. Esa orden se dicta en expediente reservado. Los motivos de la misma no son notificados a la autoridad que aplica la medida. La SENAF, autoridad de aplicación, trabaja desde el inicio en pro del egreso del adolescente, el que se hace efectivo cuando el Juez así lo dispone.

e) En el Instituto San Martín, los 31 jóvenes presentes a fecha 31/08/08 encuentran bajo disposición de los siguientes juzgados:

Juzgado Nacional de Menores N°1.

-Sec. n°1: 2 jóvenes.

-Sec. n°2: 1 jóven.

Juzgado Nacional de Menores N°2.

-Sec. n°4: 1 jóven.

-Sec. n°5: 1 jóven.

-Sec. n°6: 1 jóven.

Juzgado Nacional de Menores N°3.

-Sec. n°9: 5 jóvenes.

Juzgado Nacional de Menores N°4.

-Sec. n°12: 1 jóven.

Juzgado Nacional de Menores N°5.

-Sec. n°15: 4 juvenes.

Juzgado Nacional de Menores N°6.

-Sec. n°17: 1 jóven.

-Sec. n°18: 5 jóvenes.

Juzgado Nacional de Menores N°7.

-Sec. n°20: 8 jóvenes.

-Sec. n°21: 1 jóvenes.

f) El personal con competencia dentro de los Institutos para suministrar medicamentos y sus respectivos cargos, son los siguientes:

4 Médicos Psiquiatras: indican medicamentos.

8 Médicos: indican medicación.

32 Enfermeros: administran medicación.

3 Odontólogos: indican medicación.

4 Nutricionistas: personal de Salud.

g) h) 1, 2 y 3

La indicación de medicación psiquiátrica es realizada por médicos especialistas en psiquiatría que cumplen sus funciones en los distintos Institutos.

Acorde a la población de cada uno de ellos, estos médicos psiquiatras indican la medicación psiquiátrica correspondiente a la patología específica, siempre en concordancia a las patologías descritas en el Manual de Diagnóstico y Estadística de la APA (DSM IV), pudiendo ser estas tanto agudas como crónicas.

Los medicamentos utilizados en el tratamiento de estas patologías son las aprobadas por el ANMAT, y acorde a la ley de prescripción por nombre genéricos de los medicamentos, la prescripción se realiza en esa forma.

En cuanto a las compras, cada Instituto las realiza junto al total de los insumos médicos (otros medicamentos, material descartable, nebulizadores, termómetros, etc.) a través de las vías prácticas que representan un monto fijo por período mensual, por lo tanto se hace

difícil desagregar específicamente este tipo de medicamento.

La cantidad de población que consume medicamentos psiquiátricos y el tiempo de duración del tratamiento fijado según patología, es variable. Se ven afectados aquellos jóvenes institucionalizados que lo requieran, según evaluación psiquiátrica in situ, y también son consumidos por aquellos jóvenes con patologías crónicas que según su evolución médica, se rota la medicación o bien se ajusta la dosis y en el caso de encontrarse resuelta la patología se retira la administración de la medicación al paciente.

i) El fallo de la Cámara Nacional de Casación Penal fue recurrido y está a estudio de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y dicho fallo tiene sus efectos suspendidos.

La existencia de personas menores de 16 años de edad privadas de su libertad no depende de indicaciones u órdenes colectivas o genéricas emanadas del Poder Judicial o del Ministerio Público de la Defensa, sino de decisiones individuales, es decir que el Juez Penal de Menores o Federal adopta en una causa judicial, en la que tiene intervención el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio Público de la Defensa.

#### k) LINEAMIENTOS DE INTERVENCIÓN

A fin de una mejor adecuación de las prácticas institucionales al imperativo de la nueva ley N° 26.061 en todas las áreas dependientes, la entonces Dirección Nacional de Derechos dispuso, mediante MEMORANDO N° 86/2006, el estricto cumplimiento, a partir del día 7 de agosto de 2006, de los siguientes lineamientos en orden a una correcta aplicación de los preceptos contenidos en los arts. 33 a 41 del citado cuerpo legal:

1) Intervenciones relacionadas con niños, niñas o adolescentes que conviven con su grupo familiar (de acuerdo a lo establecido por el art. 7, Anexo I, Decreto 415/06):

1.1. Si existe expediente judicial en trámite de “protección de persona” o “protección especial” deberá requerirse el inmediato archivo de las actuaciones. En esa misma petición deberá solicitarse al juzgado interviniente informe si respecto del niño, niña o adolescente se han adoptado alguna o algunas medidas cautelares que mantengan vigencia. Para el caso de que no haya pronunciamiento judicial en el término de quince días, deberá reiterarse el mismo e informar a esta DND por la vía jerárquica.

1.2. Cualquiera sea la resolución judicial que se adopte respecto a la petición señalada en el punto anterior, deberá dejarse de remitir informes a juzgados y/o defensorías.

1.3. En caso de que, mediante oficio, algún juzgado y/o defensoría, requiera que se continúen remitiendo informes, deberá elevarse la actuación por la vía jerárquica a esta Dirección Nacional, a fin de que se indique temperamento a seguir.

1.4. Los operadores que continúen interviniendo en el caso deberán seguir efectuando informes periódicos a la superioridad de los que se desprenda con claridad: estrategia a desarrollar, objetivos propuestos, tiempos estimados para el cumplimiento de las metas.

1.5. La coordinación respectiva es responsable del cumplimiento de los lineamientos expuestos. Asimismo la coordinación deberá adoptar recaudos para fortalecer los mecanismos de supervisión de los casos que se asisten. La coordinación informará a la brevedad a esta Dirección la modalidad de supervisión adoptada, si se han efectuado cambios respecto de la misma y la periodicidad y contenido con que se requieren los informes.

2) Intervenciones relacionadas con niños, niñas o adolescentes que hayan sido separados de su medio familiar y se encuentren actualmente incluidos en algún dispositivo de modalidad residencial o familiar alternativo (situación equiparable a la previsión del art. 39

---

Ley 26.061):

2.1. Deberá remitirse, con relación a cada niño, niña o adolescente, nota al juzgado interviniente que contenga:

- Solicitud de recaratulación del expediente como “protección especial” o “medida excepcional” (art. 39 Ley N° 26.061) en los casos en que tramite como “protección de persona”.
- Solicitud de que se informe al CONNAF si respecto del niño, niña o adolescente, además de la medida excepcional de separación del grupo familiar de origen, se han adoptado alguna o algunas medidas cautelares que mantengan vigencia (prohibición de contacto con alguna persona, autorización o denegatoria de visitas, etc).
- Pronunciamiento respecto del caso en los términos del art. 39 y 40 de la ley N° 26.061 y del art. 39 del anexo I del decreto 415/206. El informe que se requiere deberá postular, fundadamente, si la medida excepcional debe ser revocada o si debe mantenerse vigente, en ambos casos de manera fundada. En los casos en que proponga la continuidad de la medida deberá explicitarse con claridad estrategia a desarrollar, objetivos propuestos y tiempos estimados para el cumplimiento de las metas, teniendo presente el límite temporal establecido por el decreto reglamentario (plazo máximo de 90 días, según art. 39, Anexo I, Decreto 415/06).

2.2. No deberá requerirse ningún tipo de autorización judicial para el desarrollo de las actividades cotidianas que realizan los niños, niñas y adolescentes asistidos. Sólo se requerirá que la autoridad judicial autorice: salidas del país, vinculación o contacto con personas respecto de las que exista alguna limitación judicial expresa y notificada y prácticas médicas en las que la autoridad sanitaria requiera el consentimiento de los representantes legales.

Para el caso en que el niño deba ausentarse del lugar donde se alberga por un lapso prolongado se deberá informar al Juzgado a los efectos del ejercicio del deber de supervisión del art. 41 inc. B “in fine” de la ley 26.061.

3) Adopción y/o prorroga de medida excepcional:

3.1. Para la postulación de toda medida excepcional, deberá actuarse de acuerdo a lo previsto por la ley 26.061 (arts. 39 a 41) y el Decreto Reglamentario N° 415/06 (arts. 39 y 40 del Anexo I), lo que implica:

- Tenga o no el niño o adolescente legajo abierto en el CONNAF o causa judicial en trámite, la medida se postulará consignando: medidas no excepcionales dispuestas con anterioridad, identificación del o los derechos vulnerados y los fundamentos de la necesidad de separar al asistido de su grupo familiar, estrategia a desarrollar, objetivos propuestos y tiempos estimados para el cumplimiento de las metas. En el caso en que la medida excepcional deba ser ejecutada por otra área deberá coordinarse con ésta antes de efectuar la propuesta.
- Antes del vencimiento del plazo por el que se adoptó la medida o a los 90 días, el programa o coordinación deberá proponer el cese o la prórroga de la medida realizando un informe que contenga lo requerido en el punto a).
- Tanto para la adopción de la medida excepcional como para la prórroga de la misma, el área interviniente elevará la propuesta fundada por vía jerárquica a la DND y, con el visto bueno del Director, se remitirá al Depto. de Asistencia Jurídica para su fundamentación jurídica y remisión al juzgado correspondiente.

**CASOS DE NIÑOS CARENTES DE CUIDADOS PARENTALES EN LOS QUE CONTINÚA LA INTERVENCIÓN DE LA SENAF**

Los casos que aún se mantienen en el ámbito de gestión directa de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, pueden discriminarse según la medida de protección que oportunamente se haya dispuesto:

## 1) Niños en ámbitos de cuidado familiar alternativo

A través del Programa de Acogimiento Familiar Transitorio, se incluyeron niños en familias seleccionadas para su cuidado e insertas en el medio social, hasta tanto se reviertan las causales que dieron origen a la separación.

No se han derivado las prestaciones ni a la Ciudad de Buenos Aires ni a la Provincia de Buenos Aires; se continúa con la intervención de la Secretaría, trabajándose progresivamente su egreso tal cual dan cuenta las cifras siguientes:

Años	Niños en AFT
2005	850
2006	727
2007	585

## 2) Niños en ámbitos de cuidado institucional

Según lo dispuesto por Ley 26061, a partir del 01/09/2007, fue transferido al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Instituto Dr. Carlos de Arenaza (Boulogne, provincia de Buenos Aires), con su población de niños de ambos sexos entre los 5 y 12 años de edad, todos ellos por causas asistenciales bajo la disposición de diversos Juzgados de Menores o Civiles en autos tutelares o de protección de persona.

A partir del 1/10/2007 fueron transferidas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por acuerdo de partes, las Organizaciones no Gubernamentales que por el sistema de becas asistían a diversos niños, niñas y adolescentes en diversos dispositivos asistenciales, de cuidados especiales, Comunidades Terapéuticas y de Salud Mental.

Desde entonces y por causas asistenciales, el Organismo mantiene a los Institutos Angel Torcuato de Alvear y la Residencia El Hornero, proyecto autogestivo dependiente del Instituto Angel Torcuato de Alvear (Mercedes, provincia de Buenos Aires), Instituto Nuestra Sra. De Fátima (Ingenerio Maschwicht, provincia de Buenos Aires), Instituto Emilia y Manuel Patiño (Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires).

Todos estas instituciones están dirigidas a una asistencia integral articulando con recursos comunitarios, privilegiando y extremando el trabajo de revinculación familiar ya sea a su grupo biológico o familia extensa, y en los casos que no cuenten con referentes familiares significativos se trabaja para un egreso autogestivo.

INSTITUTO ANGEL TORCUATO ALVEAR: Población: 35 jóvenes adolescentes varones de 12 a 20 años de edad.

RESIDENCIA EL HORNERO: Población 4 jóvenes adolescentes varones de 14 a 20 años de edad. Cantidad de Asistidos - Todos en proceso de egreso autogestivo.

INSTITUTO NUESTRA SRA. DE FATIMA: Población: 22 niños y niñas, integrantes de grupos de hermanos de ambos sexos entre 5 a 12 años.

INSTITUTO EMILIA Y MANUEL PATIÑO Población: 26 niñas y adolescentes mujeres de 12 a 20 años de edad.

El personal docente de planta permanente, de estos Establecimientos realiza tareas de apoyo escolar.

#### COMUNIDAD TERAPEUTICA:

TEKOVE ROGA (Isla Silvia) Población: 25 jóvenes varones comprometidos en el consumo de sustancias psicoactivas. Educación formal y talleres de Capacitación.

CASA DE REINSECCION SOCIAL: Población: 12 jóvenes en proceso de rehabilitación previa a su reinsercion familiar social y comunitaria.

SERVICIO AMBULATORIO: (Centro Garrigos). Atención en Consultorios externos en forma individual y grupal. Asistidos: 31.

#### DISPOSITIVOS DE TRATAMIENTOS ESPECIALES

INSTITUTO RAMAYON LOPEZ VALDIVIESO (Jáuregui, provincia de Buenos Aires). Población: 38 Jóvenes y jóvenes adultas mujeres con discapacidad mental en diversos grados. Tratamiento de vinculacion familiar y comunitaria con proyectos autogestivos. Tramites de pension para su ingreso al PROFE.

INSTITUTO CAYETANO ZIBECCHI (Benito Juarez, provincia de Buenos Aires). Población: 27 jóvenes y jóvenes adultos varones con discapacidad mental en diversos grados. Tratamiento de vinculación familiar y comunitaria con proyectos autogestivos. Tramites de pensión para su ingreso al PROFE.

INSTITUTO ROMAN ROSELL (Beccar, provincia de Buenos Aires).

Proceso de Rehabilitación y Talleres de Capacitación Laboral, para personas ciegas o disminuidas visuales de ambos sexos. Población: Modalidad convivencial, 20; ambulatorios, 75.

### **SECTOR AGROPECUARIO**

#### **Resolución 64/2008**

91. Considerando que uno de los objetivos de la controvertida Resolución 125/2008 del Ministerio de Economía y Producción, es limitar la incidencia interna de la volatilidad de los precios internacionales de cereales y oleaginosas, así como las declaraciones de la Señora Presidente considerando que la incorporación de fondos especulativos a los mercados internacionales es una de las principales causas de esta volatilidad: explique lo establecido por la Resolución 64/2008 del Ministerio de Economía Y Producción, cuyo objetivo es, según los respectivos considerádonos, fomentar los mercados a término de cereales y oleaginosas.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La Resolución 64/2008 establece en sus considerandos "Que resulta conveniente compatibilizar dicho esquema (de derechos de exportación móviles) con las condiciones necesarias para un buen funcionamiento de los mercados a término". En este sentido, la citada norma reduce los derechos de exportación para los cuatro cultivos contemplados en los tramos superiores de precios FOB, como se desprende de las tablas contenidas en los Anexos I a IV. Así, a partir de un determinado nivel, los precios internos de los mismos se incrementan, registrándose una mayor amplitud en el rango de variación en comparación con lo observado en la Resolución 125/2008.

De esta manera, la Resolución 64/2008 morigera los efectos de una reducida volatilidad (resultante de un esquema móvil, según se argumenta) permitiendo un horizonte de precios más altos ante una suba internacional en los precios de los granos y da mayores incentivos para que los actores intervinientes en los mercados a término operen en los mismos con fines de cobertura de precio y transferencia de riesgos.

## RECURSOS NATURALES

### Impacto del cambio climático

92. Qué acciones conducentes a la mitigación o adaptación a los efectos del cambio climático se están desarrollando en nuestro país.

#### RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

En cuanto a la mitigación, la Argentina ha desarrollado y desarrolla políticas y acciones concretas con impactos positivos en términos de limitar las emisiones de gases efecto invernadero. Algunos ejemplos mencionables son:

- El programa de GNC en Argentina, en continuo crecimiento desde la década de 1980, que hoy en día posee el mayor parque automotor del mundo con GNC;
- Los desarrollos hidroeléctricos, la fuerte penetración del Gas Natural y de las tecnologías de ciclo combinado que hacen que el factor de emisión de la red eléctrica sea relativamente bajo.
- El plan canje de lámparas y la ley de biocombustibles que esta llevando adelante la Secretaría de Energía;
- La recientemente sancionada Ley de bosques N° 26.331 que prohíbe el desmonte del bosque nativo;
- Los más de veinte proyectos desarrollados en el marco del MDL que actualmente tiene la Argentina, incluyendo proyectos de captura de metano en rellenos sanitarios, generación de energía eólica, generación de energía con biomasa, etc.

Con respecto a la adaptación, las acciones en marcha se han concentrado en el sector de la gestión de los recursos hídricos, y fundamentalmente en el desarrollo de planes de protección contra inundaciones. Las acciones que se prevén implementar incluyen, entre otras, fortalecimiento de los planes de manejo de cuencas, reevaluación de la capacidad hidroeléctrica, regulación del uso del suelo, redefinición de parámetros de diseño de obras de infraestructura. Para mayor información al respecto consultar el Informe final y específicamente el componente “*programa nacional de adaptación*” de la Segunda Comunicación Nacional (<http://www.ambiente.gov.ar/?idarticulo=1124>).

## RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA MARÍTIMA

### Informes varios

93.

a) Si ya se ha implementado el Registro de Reincidentes y Antecedentes de infractores, de acuerdo a lo normado por la Ley 24.922. En caso negativo, explicita los motivos de dicho incumplimiento.



b) ¿Se han otorgado permisos de pesca a embarcaciones con antecedentes de infracciones? En caso afirmativo, las mismas han reincidido?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) La normativa aplicable en materia de Registro de Reincidentes y de Antecedentes en el Régimen Federal de Pesca halla su fundamento en lo normado por el Artículo 46º de la Ley N° 24.922 cuando establece que las personas físicas, jurídicas y/o los entes resultantes de su agrupación que intervengan en la prospección, captura, industrialización, comercio y/o transporte de los recursos vivos marinos, sus productos o subproductos, deben estar inscriptos en los registros que llevará la Autoridad de Aplicación establecida por el artículo 6º de esta ley a efectos de ser autorizadas para el desarrollo de las actividades descriptas.

Asimismo, el Artículo 55º del Decreto N° 748/99 dispone que la Autoridad de Aplicación anotará en el Registro de la Pesca las sanciones por infracciones a la legislación vigente en materia de pesca, conforme lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso h) de la Ley N° 24.922.

Dicho Artículo 7º de la Ley, determina que son funciones de la Autoridad de Aplicación, entre otras, el aplicar sanciones, conforme el régimen de infracciones, y crear un registro de antecedentes de infractores a las disposiciones de la presente ley, informando de las mismas al Consejo Federal Pesquero.

Lo normado por la Ley y su decreto reglamentario se cumple efectivamente, ya que el Registro de Reincidentes y de Antecedentes de infractores tiene su seguimiento a través de la Coordinación de Infracciones y Sanciones, en la que desde el año 1998 se registran los sumarios por infracciones a la normativa vigente y se aplica el criterio de reincidencia en función de las disposiciones firmes en sede administrativa que no hayan sido apeladas en sede judicial.

Así, la Coordinación de Infracciones y Sanciones es consultada de manera permanente, en su carácter de responsable de las anotaciones que en el mismo se asientan, para cada trámite que importe la emisión de un nuevo certificado del permiso de pesca, o para los trámites referidos a los permisos de Gran Altura, a los fines de dilucidar si los buques registran antecedentes.

Se destaca que hasta tanto dicha Coordinación no certifica la cancelación de la totalidad de las actuaciones sumariales por infracciones indicadas, o al menos, la incorporación a un Plan de facilidades de pago, no se diligencian los trámites ante el Registro de la Pesca.

Cabe finalmente consignar que la Autoridad de Aplicación ha implementado el Sistema General de Pesca, en el cual se asientan todos los datos y antecedentes referidos no sólo a los permisos nacionales de pesca, y los datos de cada buque con permiso nacional, sino los atinentes a las capturas de cada buque, histórica, año por año, por especie, por puerto, por marea, por flota, el movimiento operativo informado por Prefectura Naval Argentina, actividad de los inspectores de a bordo, con detalle por buque, por inspector, por fecha, capturas máximas permisibles, estado de cumplimiento de las diferentes asignaciones de captura, entre otros datos, lo que conforma un sistema integral de control de la operatoria pesquera.

b) No ha habido otorgamiento de nuevos permisos de pesca por parte del Consejo Federal Pesquero, y en caso de así decidirse por parte del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, se consultarían los antecedentes de las firmas que se presenten.

---

## AGUA POTABLE

### Programas e informes

94.

- a) Cuáles son las acciones desarrolladas en el marco del Programa de Minimización de Riesgos por Exposición a Arsénico en agua de consumo, creado por Resolución 153/01 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, en las zonas afectadas, desde su implementación a la fecha, tendientes a eliminar o reducir el arsénico presente en el agua para consumo humano.
- b) Número de habitantes expuestos al consumo de agua contaminada con arsénico.
- c) Qué actividades se están desarrollando para prevenir y tratar el H.A.C.R.E. y sus consecuencias.
- d) Si se ha determinado si el agua subterránea de las localidades cercanas al Centro Atómico Ezeiza es segura y apta para el consumo humano.
- e) Qué medidas adoptará la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), en los distritos bonaerenses de Vicente López, San Isidro, San Martín, San Fernando y Tigre para proveer agua potable a la población ante la presencia de cromo en el agua de red que la misma distribuye.

### RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

b) A partir de un trabajo de investigación publicado en el año 2006 por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable intitulado "Epidemiología del Hidroarsenicismo Crónico Regional Endémico (HACRE) en la República Argentina", elaborado conjuntamente con el Ministerio de Salud de la nación y la Asociación de Toxicología Argentina, se estima que las áreas arsenicales afectan 435.000 km<sup>2</sup> en 12 provincias (Catamarca, Córdoba, Chaco, Jujuy, La Pampa, Mendoza, Salta, San Juan, San Luis, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán), y en ellas habitan 2.500.000 de personas.

No obstante cabe señalar que al momento de publicación del estudio faltaba incluir los datos referidos a las provincias de Buenos Aires, Formosa y Chubut.

c) La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en conjunto con diversas organizaciones de la sociedad civil, desarrolla proyectos para promover el desarrollo sustentable en comunidades campesinas e indígenas de diversos lugares del país. Estos proyectos están orientados a garantizar el derecho al acceso al agua segura.

En la actualidad se están ejecutando proyectos en el Departamento de Copo, en la Localidad de Monte Quemado, Provincia de Santiago del Estero.

Estos primeros proyectos alcanzan a 252 familias (aproximadamente 1300 personas), y consisten en la realización de pequeñas obras destinadas a la captación y conducción de agua de lluvia.

Se prevé continuar con proyectos similares en las provincias de Chaco, Córdoba y Mendoza.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

e) Se informa que el agua distribuida a la población por la empresa AySA en los municipios indicados es potable.

La concentración de cromo de agua abastecida por la Estación Elevadora Villa Adelina se encontró siempre por debajo del valor máximo permitido. La calidad del agua en el sistema de distribución abastecida por la Estación Elevadora Villa Adelina cumple con los requerimientos de calidad establecidos en el Anexo A del Marco Regulatorio.

Con relación al vuelco de efluentes en la napa freática de cromo, el control y/o fiscalización escapa a la competencia de AySA, sin embargo se han intensificado los controles para garantizar que alguna infiltración pueda afectar la calidad del agua en el río Subterráneo. AySA tiene un plan de monitoreo y control de infiltración mediante la compra de ROV, vehículo sumergible operado remotamente y técnicos para sellar la infiltración en caso de localizarse alguna. Este plan de monitoreo y control está previsto para los 95 kilómetros de ríos subterráneos que tiene en operación AySA.

Al mismo tiempo se informa que con motivo de la sentencia del Tribunal de Trabajo N° 1, se puso en conocimiento de ese juzgado datos sobre la calidad del agua suministrada a través de la NOTA N° 7588/06, 41471/07, 42560/07 y 52162/07, adjuntándosele asimismo informe sobre concentración de cromo en la Estación Elevadora Villa Adelina que abastece de agua superficial a los municipios de Vicente López, San Isidro, San Martín, San Fernando y Tigre, correspondiente al tercer cuatrimestre de 2007 y primer trimestre del 2008, donde se observan parámetros dentro de la norma.

Por NOTA N° 65927 se informa al APLA con fecha 30 de junio de 2008 con relación a la calidad del agua de la Zona Norte, asimismo se realizaron comunicados de prensa emitidos para responder las inquietudes de los vecinos del partido del área mencionada sobre erróneas manifestaciones circulantes en los medios.

Igual contenido de nota fue remitido al ERAS a través de la NOTA N° 65926/08, a la Municipalidad de San Fernando (65922/08), Municipalidad de San Martín (65920/08), a la Subsecretaría de Recursos Hídricos (65917/08), Municipalidad de Tigre (65916/08) y Municipalidad de Vicente López (65907/0).

## **MINERÍA**

### **Informes varios**

95.

a) Avances y grado de cumplimiento del PRAMU implementado por la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), para la restitución ambiental de aquellos sitios donde se desarrollaron actividades de la minería del uranio.

b) Exportación de agua a Chile

1) Si se han efectuado perforaciones o excavado pozos para extraer agua subterránea en las cercanías de la estación de Caipe y los volcanes Socompa y Llullaillaco, en la Provincia de Salta, con el fin de exportarla a Chile.

2) Si en la provincia de Salta se ha construido o instalado uno o más acueductos con el fin de trasladar agua al norte de Chile

3) En caso afirmativo, Si el agua a exportarse será destinada al consumo de proyectos mineros radicados o a radicarse en las regiones de Antofagasta y/o Atacama, Chile.

4) Si la Comisión Administradora del Tratado de Integración y Complementación Minera firmado con Chile ha otorgado el permiso correspondiente.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**MORGUE JUDICIAL DE LA NACIÓN**

**Informes varios**

96.

- a) ¿Cuántos cadáveres pueden conservarse en la Morgue en condiciones adecuadas?
- b) ¿Se encuentra la Morgue Judicial preparada para responder ante un accidente o catástrofe con múltiples víctimas fatales?
- c) ¿Qué datos de los cadáveres se registran para establecer la identidad del fallecido N.N.?
- d) ¿Cuánto tiempo se conservan los cadáveres que nadie reclama y qué se hace con ellos pasado ese tiempo?
- e) ¿Cómo se gestionan los residuos patogénicos que genera la actividad de la Morgue Judicial de la Nación? En caso de corresponder, informe qué empresa se encarga del tratamiento y/o disposición final de los mismos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Morgue Judicial de la Nación no es un organismo del Poder Ejecutivo Nacional, sino que depende de la Corte Suprema de Justicia.

**PUEBLOS ORIGINARIOS**

**Ley 23.302**

97. Conforme a lo previsto por la Ley 23302 respecto de la adjudicación de tierras a las comunidades originarias, sírvase detallar:

- a) La cantidad de comunidades que han resultado beneficiadas durante el último año mediante la adjudicación de tierras.
- b) Las jurisdicciones en las cuales se encuentran las tierras adjudicadas, discriminado cuales resultaron de la cesión de tierras fiscales de aquellas que fueran expropiadas a privados.
- c) La extensión de las tierras adjudicadas en cada caso, su aptitud productiva, y la cantidad de miembros de comunidades originarias que se asientan en las mismas.
- d) Tierras: Cantidad de hectáreas que se hayan vendido a extranjeros en zonas de seguridad de fronteras en los últimos 20 años. Ubicación de los predios y datos del titular que puedan brindarse.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

a) En el marco de los Programas de Regularización Dominial que financia el INAI las siguientes Comunidades han sido beneficiarias de adjudicaciones de tierras:

**Provincia de Río Negro**

Regularización dominial de las tierras en las que se encuentran asentadas las Comunidades Indígenas de Pilquinyeu del Limay, Lipetrén y las zonas denominadas áreas críticas.

La superficie que el Programa abarca es de aproximadamente 320.000 has distribuidas de la siguiente manera:

Comunidades de Pilquinyeu del Limay (164.000 has) y Lipetrén (Lipetrén Grande “Putren Tuli Mahuida”;

“Lipetrén Chico”, “Peñi Mapu” y Manuel Choique “Ngpun Curra” (156.000 has).

**Provincia de Chubut.**

En la provincia de Chubut se adjudicaron tierras por una superficie aproximada de 105.000 hectáreas a las siguientes comunidades:

*Comunidad “Mallín de los Cual” (9.082 has).*

*Comunidad Pocitos de Quichaura (30.249 has).*

*Comunidad Mariano Epulef: Se otorgaron 24 títulos de propiedad “individual”, sobre una totalidad de 47 parcelas resultantes (superficie total 65.562 has).*

**Provincia de Jujuy**

El siguiente cuadro detalla las comunidades a las que se les asignaron tierras en la provincia de Jujuy.

Comunidad	Pueblo	Departamento	Tipo	Hectáreas	Nº Familias aprox.	Nº Personas Aprox.
Abralaite	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	60	295
Agua Caliente de La Puna	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	26	105
Agua Chica	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	16	11
Agua Rica (Distrito Tusaquillas)	Kolla	Cochinoca	RURAL	2500	14	55
Aguas Blancas	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	25	132
Arbolito Nuevo	Kolla	Cochinoca	RURAL	2500	9	54
Casa Colorada	Kolla	Cochinoca	RURAL	2500	28	116
Casabindo	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	45	369
Cochagaste	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	19	73
Doncellas	Kolla	Cochinoca	RURAL	1500	15	111
Flor de Cortaderas (Pueblo Viejo)	Kolla	Cochinoca	RURAL	3000	15	123
Guadalupe de la Peña	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	10	111
Hacer Para Crecer (Puesto del Marquez)	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	-	

Comunidad	Pueblo	Departamento	Tipo	Hectáreas	Nº Familias aprox.	Nº Personas Aprox.
Huancar	Kolla	Cochinoca	RURAL	5000	36	177
La Flor del Lampazo (Tinate)	Kolla	Cochinoca	RURAL	7500	21	121
La Redonda	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	21	142
Lumara	Kolla	Cochinoca	RURAL	5000	19	30
Muñayoc	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	15	81
Quebraleña	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	51	222
Queñualito	Kolla	Cochinoca	RURAL	5000	15	48
Quera y Agua Caliente	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	85	338
Queta	Kolla	Cochinoca	RURAL	5000	27	270
Quichagua	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	21	132
Rinconadilla	Kolla	Cochinoca	RURAL	5000	59	274
Rumi Cruz	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	38	186
San Francisco de Alfarcito	Kolla	Cochinoca	RURAL	5000	23	105
Santa Rosa	Kolla	Cochinoca	RURAL	5000	14	63
Santuario de Tres Pozos	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	43	211
Sauzalito	Kolla	Cochinoca	RURAL	5000	26	117
Sayata Oeste	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	11	108
Tabladitas	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	29	202
Tambillos	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	36	266
Ugchara	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	14	124
Vera Cruz	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	13	72
Yumpaite	Kolla	Cochinoca	RURAL	*	23	139
Rachaite	Kolla	Cochinoca	RURAL	5000	38	197
Jallschsqa Unay Ukhuchinpi (Guerrero)	Kolla	Dr. Manuel Belgrano	RURAL	1500	32	119
Laguna de Tesorero	Ocloya	Dr. Manuel Belgrano	RURAL	4500	42	193
Ovejería, Distrito el Chañi	Kolla	Dr. Manuel Belgrano	RURAL	15000	22	102
Wanlai de Aguas Calientes	Kolla	El Carmen	RURAL	85500	45	217
Achicote	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	500	22	116
Aparzo	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	*	51	177
Azul Pampa	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	*	16	122
Cacique Francisco Limpitay	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	2000	24	105
Casa Grande, Vizcarra y El Portillo	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	2500	64	370
Casillas	Kolla	Humahuaca	RURAL	2500	17	181
Cianzo "El Zenta"	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	*	52	224
Coraya	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	4000	42	380
Chaupi Rodeo y Peña Blanca	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	*	69	439

Comunidad	Pueblo	Departamento	Tipo	Hectáreas	Nº Familias aprox.	Nº Personas Aprox.
Chorcan	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	*	44	240
Chorrillos y El Churcal	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	2000	56	370
Chucalezna	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	*	41	200
El Morado Distrito San Roque	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	1500	16	60
Esquinas Blancas y Chijra	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	5000	17	63
Hornaditas	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	4500	63	439
Hornocal	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	4500	37	131
Huasadurazno, Pinchayoc y La Banda de San Isidro	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	2500	35	183
La Cueva	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	*	24	186
Miyuyoc	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	*	63	468
Muyuna	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	5000	14	68
Negra Muerta	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	*	89	493
Ovara	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	4000		
Palca de Aparzo	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	*	60	284
Pucará	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	2000	43	329
Pueblo Viejo	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	5000	64	292
Río Grande y La Poma	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	3000	34	370
Rodero	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	*	189	1135
Santa Rosa	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	5000	53	272
Sorojche	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	5000	9	37
Sta. Lucia de Calete	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	5000	18	92
Ticaguayoc	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	3000	15	104
Uquia	Omaguaca	Humahuaca	RURAL	3000	48	371
Aba Guaraní "Yandesí Higuí"	Guarani	Ledesma	RURAL	*	54	261
Asamblea del Pueblo Guaraní de Yuto.	Guarani	Ledesma	URBAN A	5	92	483
Asamblea del Pueblo Guaraní del Bananal	Guarani	Ledesma	RURAL	*	51	192
Colla Guarani de Calilegua	Guarani	Ledesma	RURAL	*		
Cuape Yayembuate de Calilegua	Guarani	Ledesma	URBAN A	10	134	718
Chiriguanos de Fraile Pintado	Guarani	Ledesma	URBAN A	10	33	129
Fraile Pintado	Guarani	Ledesma	RURAL	*		
Hermanos Unidos de B° San Lorenzo	Guarani	Ledesma	URBAN A	10	34	160
Ighi Ipau (Yuto)	Guarani	Ledesma	URBAN A	10	24	100
Kolla-Guaraní de Calilegua	Guarani	Ledesma	URBAN A	50	104	523

Comunidad	Pueblo	Departamento	Tipo	Hectáreas	Nº Familias aprox.	Nº Personas Aprox.
Kollas de Chalicán	Kolla	Ledesma	URBAN A	50	33	215
Kuarasi Oe Ou (Libertador)	Guarani	Ledesma	RURAL	*	93	514
Tata Oguenbae de Libertador	Guarani	Ledesma	RURAL	*	74	384
Tataendi de Chalicán	Guarani	Ledesma	RURAL	*		

\* Resta que el gobierno provincial informe sobre la cantidad de hectáreas adjudicadas.

b) Las jurisdicciones se encuentran indicadas precedentemente.

Se destaca que no se trata de cesión de tierras fiscales, sino de la instrumentación de un reconocimiento constitucional a partir de la ocupación tradicional indígena en todos los casos indicados.

En el último año no se ha ejecutado ninguna Ley de expropiación de tierras a Comunidades Indígenas por cuanto el Congreso de la Nación no ha dictado leyes que declaren de utilidad pública y sujeta a expropiación tierras con ese objetivo.

c) La cantidad de miembros de Comunidades originarias, así como la extensión de las tierras adjudicadas se encuentran indicadas en el punto a). Respecto a la aptitud productiva, los Programas de Regularización Dominial de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades no contemplan el estudio de la aptitud productiva de las mismas.

#### RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

d) A fin de aportar los datos disponibles en la Dirección de Fronteras respecto a la transferencia de inmuebles a personas extranjeras en zona de seguridad, se adjuntan en anexo cuadros estadísticos respectivos.

Sin perjuicio de ello, se realizan las siguientes consideraciones:

#### 1. Sobre el trámite de los expedientes

1.1. En el período que va desde el 31-5-2003 al 01-01-2008 no se cuenta con datos respecto a las autorizaciones concedidas ya que desde mayo a diciembre del 2003 la Dirección de Fronteras solamente recibía y compaginaba los expedientes, pero no tenía ninguna otra participación en el resto de la tramitación (análisis, requerimientos emergentes y resolución).

1.2. En dicho lapso fue la Dirección de Asuntos Policiales y Legales (DAPyL) de la Secretaría de Seguridad Interior -hoy dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos- la que tramitó los expedientes, retomando la Dirección de Fronteras nuevamente a la totalidad de los trámites recién a partir de febrero del 2008, época en que se recibieron 574 expedientes de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 para su continuación.

#### 2. Sobre el período de 20 años

2.1. No resulta factible extender el informe retrotrayéndonos al año 1988 ya que se carecen de datos sistematizados y/o agrupados para ello.

2.2. La única forma de satisfacer ese requerimiento sería revisar expediente por expediente. Los mismos se encuentran archivados en un espacio del Archivo General de la Nación.



### 3. Cuadros Estadísticos

3.1. Los datos volcados en los cuadros que se anexan al presente, fueron obtenidos, extractados y compilados desde distintas planillas y archivos que obran en la Dirección de Fronteras.

3.2. Los datos de los extranjeros (sociedades y personas físicas), corresponden a transferencia de inmuebles de más de 1000 hectáreas.

### TRABAJO INFANTIL

#### Medidas adoptadas

98. ¿Cuáles son las acciones y medidas concretas que vienen llevándose a cabo para erradicar el trabajo infantil en el marco del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL*

Se responde conjuntamente con la pregunta 357.

### IMPENETRABLE CHAQUEÑO

#### Programas y planes

99.

a) De existir, ¿en qué consiste el programa de asistencia (habitacional, sanitario, educativo) a las comunidades afectadas por las inundaciones provocadas por las lluvias y el desborde del río Bermejito?

b) De existir, ¿en qué consisten los planes para evitar las inundaciones anuales registradas en dicha región?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL*

a) La Dirección de Emergencia realiza un monitoreo diario de las situaciones de emergencia provocadas por lluvias, vientos, sequía, inundaciones, incendios, etc., en todo el país. Se utilizan para esto diferentes fuentes de información tales como Direcciones provinciales de Defensa Civil, autoridades municipales y provinciales, bomberos, Dirección Nacional de Protección Civil, etc.

De acuerdo a la modalidad de trabajo establecida se interviene en la respuesta a solicitud de las autoridades locales toda vez que la magnitud el evento haya sobrepasado las posibilidades de respuesta de los responsables primarios de la misma, municipios y gobiernos provinciales.

En el mes de marzo de este año se realizaron las siguientes actividades de respuesta a las inundaciones provocadas por fuertes lluvias y por desborde del Río Bermejito:

- Envío de equipo de emergencia del Ministerio que recorrieron toda la zona afectada, visitando a las familias vulnerables damnificadas y evaluando daños y necesidades y entregando los recursos.
- Envío de recursos a la localidad de Castelli, y desde allí a la base de operaciones para

la distribución de ayuda a los parajes más alejados en el municipio Fuerte Esperanza.

- Parajes asistidos entre 27 de abril y 3 de mayo 2008: Campo Grande, Pozo del Mataco, Madrejones, La Nación, Montevideo y Pozo del Gallo. Se asistió también la localidad de Comandancia Fría.
- Fueron identificados otros parajes afectados que estaban siendo asistidos por el gobierno provincial, tales como, Palo Santo, Palmarcito, Molle Marcado, Los bañados, California, Estrasburgo, El Recreo y La Fortuna.
- Se entregaron 200 chapas de cartón, 800 colchones, 3.580 unidades de ropa, 16.300 alimentos no perecederos.
- Se evacuaron 1.284 personas de los parajes El Pintado, Fuerte Esperanza, El Sauzalito, Misión Nueva Pompeya y Comandancia Frías.

## PLAN “MIL ESCUELAS”

### Detalles

100. Respecto a la implementación del Plan Mil Escuelas, dependiente del Ministerio Educación, Ciencia y Técnica, sírvase detallar:

- a) El cronograma de inversión del mencionado plan.
- b) El nivel de ejecución en que se encuentra el plan, teniendo en cuenta la cantidad de escuelas construidas en cada distrito en particular. Definir, asimismo, el criterio utilizado para realizar dicha distribución.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

a) El Plan se llama, en realidad, Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (BID 1966/OC-AR) y el Subprograma II está dirigido a la construcción de nuevos edificios escolares.

La Unidad Ejecutora del Subprograma forma parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, y en la ejecución del éste el Ministerio de Educación participa declarando elegibles aquellas construcciones que cumplen con los requisitos de vulnerabilidad social, programación educativa, condiciones del terreno, anteproyecto e impacto ambiental.

Una vez declarada elegible una construcción, las jurisdicciones provinciales presentan ante el Ministerio del Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, los proyectos ejecutivos de las obras que serán objeto de la licitación.

De acuerdo con el contrato de crédito está previsto que en esta primera etapa del Programa que cubrirá el período Abril de 2008 - Agosto de 2010 se financien 205 nuevos edificios escolares construidos para nuevos servicios educativos y 110 nuevos edificios escolares construidos para sustituir edificios de escuelas existentes, con un Presupuesto Total de U\$S 280.800.000 (BID 252.700.000, aporte local: 28.100.000)

De cumplirse satisfactoriamente la ejecución de esta etapa del Programa, está convenido con el BID abrir el financiamiento para dos etapas más, en condiciones finales a definir en su momento.

b) Por tratarse de un Programa nuevo, solamente se han realizado llamados a licitación.

Todavía no se ha empezado a construir ninguna escuela dentro de este programa.

Se estima que este Programa tendrá una distribución aproximada equivalente al del Programa 700 Escuelas (cuya información se encuentra disponible on-line en la Página Web <http://www.700escuelas.gov.ar>).

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**1. Aspectos Generales**

El llamado Plan Mil Escuelas, es en realidad el componente de infraestructura escolar que forma parte del Convenio firmado con el Banco Interamericano de Desarrollo que se detalla a continuación:

**CONVENIO DE LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN (CCLIP)**

**Objetivo**

El objetivo del Convenio es establecer una Línea de Crédito Condicional para apoyar la estrategia educativa de la Argentina mediante el financiamiento de actividades que contribuyan con la política de equidad educativa en los niveles inicial, primario y secundario; mejorar la retención y graduación en el nivel secundario; y la expansión y mejoramiento de la infraestructura educativa, a través de la ejecución de Programas Individuales consistentes con esta finalidad, y a ser acordados oportunamente entre las Partes.

**Valor de la Línea de Crédito Condicional**

El monto total de la Línea de Crédito Condicional es de dos mil setecientos millones de dólares (US\$ 2.700.000.000).

**Plazo de Utilización de la Línea de Crédito Condicional**

El plazo de utilización de la Línea de Crédito Condicional será de nueve (9) años.

**Cronograma**

**1ra Etapa:** Préstamo Individual acordado por seiscientos treinta millones de dólares (US\$ 630.000.000), a ejecutar en dos (2) años.

**2da Etapa:** Disponibilidad de mil ciento setenta millones de dólares (US\$ 1.170.000.000), a ejecutar en cuatro (4) años.

**3ra Etapa:** Disponibilidad de novecientos millones de dólares (US\$ 900.000.000), a ejecutar en tres (3) años

**Resumen CCLIP**

1ra Etapa 2 años		2da Etapa 4 años		3ra Etapa 3 años		TOTAL 9 años	
BID	Local	BID	Local	BID	Local	BID	Local
US\$ 630 M	US\$ 70 M	US\$ 1.170 M	US\$ 130 M	US\$ 900 M	US\$ 100 M	US\$ 2.700 M	US\$ 300 M
US\$ 700 M		US\$ 1.300 M		US\$ 1.000 M		US\$ 3.000 M	

En el mes de abril de 2008, se firma con el BID, la primera etapa del Convenio, cuyas

condiciones se detallan a continuación:

**PRESTAMO INDIVIDUAL (1ra. Etapa CCLIP)**

**Nombre del Programa**

Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa – PROMEDU

**Número de la operación**

BID 1966/ OC-AR

**Ejecutores**

**Sub Programa I:** Ministerio de Educación

**Sub Programa II:** Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

**Información Financiera**

**Monto total del Programa:** US\$ 700.000.000.

**Financiamiento BID:** US\$ 630.000.000.

**Aporte Local:** US\$ 70.000.000.

**Matriz de Financiamiento**

U\$s 700.000.000 en 2 años					
COMPONENTES	SUBPROGRAMA 1 - MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD Y EQUIDAD DE LA EDUCACIÓN		SUBPROGRAMA 2 - EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR		TOTAL PROGRAMA
	BID	LOCAL	BID	LOCAL	TOTAL
Componente 1 - Apoyo a la política de equidad en la educación secundaria.	309.700.000	20.300.000	0	0	330.000.000
Componente 2 - Apoyo a la política de jornada extendida en el nivel primario.	36.360.000	8.500.000	0	0	44.860.000
Componente 3 - Apoyo a la Gestión del sistema	13.160.000	10.500.000	0	0	23.660.000
Componente 4 - Construcción y equipamiento de nuevos edificios escolares	0	0	252.700.000	28.100.000	280.800.000
<b>SUBTOTAL PROGRAMA</b>	<b>398.520.000</b>		<b>280.800.000</b>		<b>679.320.000</b>
ADMINISTRACIÓN, AUDITORÍA Y EVALUACIÓN	13.880.000	600.000	4.200.000	400.000	19.080.000
GASTOS FINANCIEROS	0	1.600.000	0	0	1.600.000

COMPOSICIÓN DEL FINANCIAMIENTO	BID	LOCAL	TOTAL
TOTAL PRESUPUESTADO	630.000.000	70.000.000	700.000.000
Distribución Porcentual	90%	10%	100%

**SUB PROGRAMA II – Construcción y equipamiento de nuevos edificios escolares**

**Nombre del Programa**

Programa Nacional Más Escuelas

**Ejecutor**

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo

Unidad Ejecutora Subprograma II

**Objetivo**

Financiamiento para la construcción y equipamiento de nuevos edificios escolares, con el fin de contribuir a los objetivos de expansión del acceso en los niveles de educación inicial, nivel primario y nivel secundario, de acuerdo con la nueva Ley de Educación.

Adicionalmente, se prevé el financiamiento para la construcción y mobiliario de un Instituto de Formación Docente (IFD) en cada una de las jurisdicciones, con el objetivo de apoyar la formación docente, con énfasis en la capacitación continua.

**Metas a mediano plazo (6 años)**

En el marco del Convenio de Línea de Crédito Convencional (CCLIP) se prevé construir 976 escuelas (976 niveles educativos) y 24 Institutos de Formación Docente, en un período de 6 años

**Metas a corto plazo (2 años)**

El Préstamo que se firma, que es el primer Programa Individual acordado con el BID en el marco del Convenio CCLIP, prevé la construcción de 309 niveles educativos y 6 Instituto de Formación Docente en los próximos 2 años.

Se establece como criterio para el dimensionamiento del Programa que cada **Unidad o Establecimiento (Escuela)** contiene un solo **Nivel Educativo**, que puede ser **Inicial, Primario o Secundario**, independientemente que un **edificio o una obra contenga más de un Nivel Educativo**.

El cumplimiento de las metas específicas en el plazo previsto dispara la aprobación, por parte del BID, de la siguiente etapa de 4 años.

**Metas específicas**

Obras por Nivel Educativo	Cant.	Total aulas	Total m2	Total monto de inversión en u\$s
Inicial	129	387	65.790	\$ 42.105.600
Primaria (ciclo de seis años)	100	800	160.000	\$ 108.800.000
Secundaria (ciclo de seis años)	80	720	158.400	\$ 110.880.000
<b>Total obras escolares</b>	<b>309</b>	<b>1.907</b>	<b>384.190</b>	<b>\$ 261.785.600</b>
IFD (Instituto de Formación Docente)	6	90	27.000	\$ 18.900.000
<b>Total Programa 1ra. Etapa (2 años)</b>	<b>315</b>	<b>1.997</b>	<b>411.190</b>	<b>\$ 280.685.600</b>

**2. Cronograma de Inversión**

El Subprograma II, desarrollo el Cronograma de Inversión siguiente:

**SUB PROGRAMA II - EXPANSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ESCOLAR**

**PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES**

Período Junio 2008 - Diciembre 2009 (18 meses)

Categoría y Descripción del Contrato de Adquisiciones	Costo Estimado de la Adquisición (US\$ Miles)	Método de Adquisición	Revisión (ex-ante ó ex-post)	Fuentes de Financiamiento y Porcentaje		Fechas Estimadas	
				BID (%)	Local (%)	Publicación Anuncio Específico de Adquisición	Terminación del Contrato
<b>OBRAS</b>							
100 Escuelas NI - NP - NS	\$ 88.000	LPN	ex - post	90%	10%	Trim. 2 - 2008	Trim. 3 - 2009
150 Escuelas NI - NP - NS	\$ 125.000	LPN	ex - post	90%	10%	Trim. 3 - 2008	Trim. 4 - 2009
60 Escuelas NI - NP - NS	\$ 49.000	LPN	ex - post	90%	10%	Trim. 4 - 2008	Trim. 1 - 2010
6 Institutos de Formación Docente	\$ 18.900	LPN	ex - post	90%	10%	Trim. 4 - 2008	Trim. 1 - 2010
Sub total	\$ 280.900						

### 3. Ejecución

El Programa Más Escuelas en su primera etapa, distribuye los fondos considerando criterios utilizados en el origen del Programa Nacional 700 Escuelas, ajustados de acuerdo a las necesidades locales detectadas durante la ejecución del mismo, considerando también los proyectos presentados oportunamente por las Provincias que no pudieron financiarse con el Programa 700 Escuelas.

El resultado en la ponderación de estos criterios, se refleja en la tabla adjunta, considerando estos valores como de referencia inicial, ya que las unidades técnicas provinciales deben preparar una planificación general para toda la Provincia donde se ajustarán las necesidades definitivas que serán incorporadas a la segunda etapa del Programa:

Jurisdicciones	Monto x jurisdicción (\$)	Cantidad de Establecimientos	Total		
			Nivel		Sec
			NI	Prim	
BUENOS AIRES	132.772.421	20	15	12	47
CIUDAD	15.055.813	2	1	1	4
CATAMARCA	23.990.032	4	3	3	10
CHACO	66.179.400	10	8	6	25
CHUBUT	14.973.089	2	2	1	5
CORDOBA	45.994.683	8	6	5	19
CORRIENTES	33.503.321	7	5	4	16
ENTRE RIOS	35.902.324	5	4	3	13
FORMOSA	36.646.843	5	4	3	12
JUJUY	43.016.610	8	6	5	18

LA PAMPA	13.732.225	2	2	1	5
LA RIOJA	21.508.305	4	3	2	9
MENDOZA	27.960.796	4	3	3	10
MISIONES	17.868.438	3	3	2	8
NEUQUEN	14.807.641	2	1	1	4
RIO NEGRO	43.016.610	6	5	4	14
SALTA	22.418.272	4	3	3	10
SAN JUAN	28.788.039	4	3	3	10
SAN LUIS	11.167.774	2	1	1	4
SANTA CRUZ	18.116.611	2	2	1	5
SANTA FE	48.807.307	7	6	5	18
SANTIAGO DEL ESTERO	30.773.421	6	5	4	14
TIERRA DEL FUEGO	18.612.956	2	1	1	4
TUCUMAN	61.629.566	10	8	6	25
<b>TOTALES</b>	<b>827.242.496</b>	<b>129</b>	<b>100</b>	<b>80</b>	<b>309</b>

A la fecha se encuentran en proceso 140 establecimientos Educativos.

El estado actual de la ejecución se sintetiza en la tabla siguiente:

Provincia	Estado											
	1. En Ejecución		2. En Contratación		3. Preadjudicada		4. En Evaluación		5. En Licitación		Total general	
	Nro.	\$	Nro.	\$	Nro.	\$	Nro.	\$	Nro.	\$	Nro.	\$
Buenos Aires	9	\$ 42.568.419	6	\$ 19.305.023	1	\$ 4.016.887	8	\$ 18.263.018	2	\$ 10.100.148	26	\$ 94.253.495
Catamarca							2	\$ 3.619.120			2	\$ 3.619.120
Chaco							4	\$ 11.741.631	6	\$ 16.839.681	10	\$ 28.581.312
Chubut							2	\$ 3.817.115			2	\$ 3.817.115
Córdoba							4	\$ 8.928.023	2	\$ 7.180.027	6	\$ 16.108.049
Corrientes	1	\$ 388.957			1	\$ 2.252.206	2	\$ 1.200.469			4	\$ 3.841.632
Entre Ríos	2	\$ 1.128.602			2	\$ 1.351.387	3	\$ 8.708.177			7	\$ 11.188.165
Formosa							7	\$ 22.163.222	7	\$ 11.805.378	14	\$ 33.968.600
Jujuy							2	\$ 5.640.647			2	\$ 5.640.647
La Rioja							3	\$ 7.219.607			3	\$ 7.219.607
Mendoza					1	\$ 4.900.000	2	\$ 6.435.032	5	\$ 9.401.635	8	\$ 20.736.667
Misiones							3	\$ 4.062.266	2	\$ 568.645	5	\$ 4.630.911
Neuquén							2	\$ 3.220.292			2	\$ 3.220.292
Río Negro							2	\$ 6.639.930	2	\$ 15.329.125	4	\$ 21.969.055
Salta							4	\$ 10.174.292			4	\$ 10.174.292
San Juan	4	\$ 12.420.118			2	\$ 4.155.025			3	\$ 13.783.936	9	\$ 30.359.080
San Luis									1	\$ 2.749.407	1	\$ 2.749.407
Santa Cruz	1	\$ 7.352.537					1	\$ 6.259.249			2	\$ 13.611.785
Santa Fe	1	\$ 2.915.394					5	\$ 8.034.619	6	\$ 22.390.094	12	\$ 33.340.108
Santiago del Estero							2	\$ 3.265.775	3	\$ 11.027.327	5	\$ 14.293.102
Tierra del							1	\$ 6.307.292	1	\$ 8.807.613	2	\$ 15.114.905

Fuego					3	\$ 4.280.322	5	\$ 11.088.336	2	\$ 6.859.565	10	\$ 22.228.222
Tucumán												
<b>Total general</b>	<b>18</b>	<b>\$ 66.774.027</b>	<b>6</b>	<b>\$ 19.305.023</b>	<b>10</b>	<b>\$ 20.955.827</b>	<b>64</b>	<b>\$ 156.788.110</b>	<b>42</b>	<b>\$ 136.842.580</b>	<b>140</b>	<b>\$ 400.665.567</b>

## NARCOTRÁFICO

### Ley 26.045

101. En relación al Registro Nacional de Precursores Químicos (Ley 26.045) se solicita:

a) Informe si ha habido denuncias realizadas por las autoridades de aplicación ante autoridades judiciales y administrativas (artículo 12 inciso c), detalle y resultado de las mismas.

b) En caso de haberse realizado inspecciones (artículo 12 inciso n), detalle y resultado de los mismos.

c) Si se han aplicado sanciones (artículo 13), detalle de las mismas.

d) Indique dónde se encuentran publicados los informes sobre el accionar del Registro Nacional de Precursores Químicos o, en su defecto, remitir los informes de los años 2006, 2007 y 2008 conforme lo estipula en el artículo 21.

### *RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO*

a) Esta Secretaría de Estado ha efectuado un total de 17 denuncias penales y 6 administrativas, las cuales se detallan en el Anexo I que acompaña la presente respuesta.

Al respecto, cabe aclarar que la información detallada es de carácter confidencial, en virtud de que varias de las denuncias realizadas se encuentran en plena etapa de investigación.

b) En virtud de lo establecido en el artículo 12, inciso n) de la Ley 26.045, esta Secretaría de Estado ha realizado 262 inspecciones en distintos puntos del territorio nacional, auditando a sujetos que desarrollan actividades con sustancias químicas controladas, se encuentren o no inscriptos en el Registro Nacional de Precursores Químicos (RENPRE).

Asimismo, cabe señalar que con anterioridad al otorgamiento de la inscripción, se practicaron más de 300 controles previos para verificar los datos denunciados por los solicitantes a inscribirse ante el RENPRE.

Al respecto, en el Anexo II que acompaña la presente respuesta, se detallan los nombres de las firmas, localidades y ciudades en las que se desarrollaron las mencionadas auditorías. Cabe aclarar que esta dicha información es de carácter reservado, en virtud de que gran cantidad de las firmas mencionadas se encuentran involucradas en los expedientes administrativos que se tramitan actualmente ante esta Secretaría de Estado.

c) Esta Secretaría de Estado ha aplicado 266 sanciones a tenor de la normativa vigente, las cuales se detallan en el Anexo III que acompaña la presente respuesta.

Al respecto, cabe aclarar que dicha información es de carácter confidencial, en virtud de que los sumarios administrativos son públicos sólo para las partes involucradas en los mismos.

d) Se remiten como anexos a la presente los informes elaborados por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) en base a la información aportada



por los distintos países, entre ellos la República Argentina, sobre precursores y productos químicos frecuentemente utilizados para la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, relativos al año 2006 (Anexo IV) y 2007 (Anexo V).

Asimismo, se remite el informe sobre la República Argentina realizado por la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (CICAD), en el marco del Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM), que lleva adelante dicho organismo (Anexo VI).

Por último, se remiten las Actas de las reuniones realizadas por el Comité Interministerial instituido por el Decreto N° 1168/96 (Anexo VII).

## **ASUNTOS COOPERATIVOS**

### **Medidas adoptadas**

102. ¿Qué tipo de medidas se llevan a cabo para fortalecer a las organizaciones de Economía Social (Cooperativas y Mutuales)?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Toda la información que aquí se brinda se encuentra disponible en la página Web del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES): [www.inaes.gov.ar](http://www.inaes.gov.ar)

La extensión de la respuesta se debe a la generalidad de la pregunta, e intenta dar una idea general del tema. Tanto el INAES como las entidades confederales del sector, están a disposición de los señores legisladores para ampliar y completar la misma.

Desde 2003 fue necesario un largo esfuerzo de “reconstrucción” presupuestaria, humana, organizativa, y de recursos físicos para que el INAES se encontrara con capacidad suficiente para responder los requerimientos de la hora. Asimismo fue necesario un similar esfuerzo persistente de las organizaciones del movimiento cooperativo y mutual para adecuarse a los tiempos.

Este esfuerzo en común ha rendido sus frutos, y desde 2005 y durante los ejercicios 2006/2008, se han establecido acuerdos estratégicos con el sector para impulsar conjuntamente la definitiva instalación del modelo solidario en la economía y la sociedad argentina.

Para su cumplimiento el INAES ha puesto en marcha desde Marzo de 2005, un Plan de Reconstrucción de su Capacidad Operativa basado en las siguientes acciones principales:

- Elaboración del Plan Estratégico del Organismo, y confección concordante de la Estructura Orgánica Funcional adecuada para el cumplimiento del mismo, que se encuentra terminado en período de consulta final ante el Consejo Consultivo Cooperativo y Mutual, que después de muchos años fue reorganizado por Resolución 189/07.
- Elaboración del Plan de Sistemas, incluyendo los aspectos relacionados con: Equipamiento, tecnología y desarrollos de sistemas y programas.- Todo ello de acuerdo al Plan de Gobierno Electrónico dispuesto por el Decreto 378/05. Plan que hoy permite el seguimiento electrónico de expedientes, la consulta por parte de las entidades interesadas vía web, y desde el mes de Julio de 2008 acceso telefónico web al seguimiento mencionado.

- Ejecución del Censo Socioeconómico Cooperativo y Mutuo, terminado el 31 de Diciembre de 2007, cuyos resultados ordenados serán publicados antes de fin de año. Al 30 de junio del 2008 existen registradas y en actividad un total de 15.420 entidades. Del total, 11.357 son Cooperativas y 4.603 son Mutuales. En el período comprendido entre el mes de Junio del 2003 y Junio del 2008 se constituyeron 843 Mutuales y 7.589 Cooperativas de distintos objetos sociales. El sector comprende a más de 3.500.000 familias asociadas.
- Puesta en marcha del Sistema de Asistencia Territorial destinado a garantizar la presencia directa del Inaes en la totalidad de las localidades del territorio nacional, para realizar una acción proactiva de contralor y rescate, promoción, capacitación y coordinación local, en acuerdo con las autoridades provinciales y municipales, y con participación de las Entidades Cooperativas y Mutuales Locales.

El objetivo principal de esta acción territorial es la consolidación de las Cooperativas emergentes, y las entidades en crisis, a través del apoyo del Inaes y la Asistencia Técnica y tutoría prestada por las propias Cooperativas y Mutuales exitosas de la misma localidad, consiguiendo la integración del sector.- Como consecuencia del trabajo realizado y la participación del sector, se ha resuelto destinar al mismo la partida presupuestaria correspondiente a aplicación de Horas Cátedra dictándose la Resolución N° 1508/08.

En el marco de la nueva política de intervención territorial, se visitaron las provincias de Santa Cruz (Caleta Olivia), Buenos Aires (Campana, Necochea), Córdoba (Villa María), Chaco (Roque Sáenz Peña, Villa Berthet, Villa Ángela, La Tigra, Las Palmas, Basair), Misiones (Posadas, Garupá, Oberá, Guaraní, Puerto Esperanza) y Jujuy (Perico, La Quiaca, Tilcara, Calilegua, San Salvador de Jujuy, Abrapampa), Catamarca (Capital, Belén, Londres), Capital Federal (La Boca), Morón, Neuquén (Capital, Zapala y Cutral-Có), La Rioja capital.

- Se fortalecieron las funciones de Contralor y Fiscalización, priorizando su carácter preventivo, y generando un sistema de observación permanente. En el marco de ésta política se destacan las siguientes acciones: 7.000 cooperativas y 3.500 mutuales fiscalizadas; 651 entidades de ayuda económica en observación permanente; 2.114 entidades sancionadas con retiro de autorización para funcionar; 1.485 entidades sumariadas por incumplimientos de distinta índole.
- Dentro del esfuerzo por la transparencia, la inclusión, y el tránsito hacia la formalidad, el Ministerio de Desarrollo Social ha instrumentado mecanismos innovadores de transición, como el Registro de Efectores de Economía Social y Desarrollo Local (monotributo social), que incluye específicamente a las Cooperativas de Trabajo en situación de vulnerabilidad social.-
- Sistema de financiación y potenciación del desarrollo de Políticas Activas, a través de Comisiones Temáticas por Sector de Actividad y/o área de conflicto, con participación de los Movimientos.

El objetivo de las mismas es captar, organizar y acumular conocimiento, información estratégica, y formular y desarrollar propuestas de políticas de estado al servicio de la Economía Social. Para garantizar la extensión y transparencia en el uso de los recursos, con la experiencia acumulada se ha dictado Resolución del Directorio aprobado en la reunión del 04/09/2008, en trámite de publicación.

- Participación conjunta con el Banco Central de la República Argentina en la promoción y difusión de la Ley de Cajas de Crédito Cooperativas, en las ciudades de: Córdoba,

---

Rosario, Zarate, Villa Regina, Bariloche, Paraná, Santa Fe, Mendoza.- Asimismo, el INAES tuvo participación activa en la elaboración de la modificación de la Ley 21.673, de las Cajas de Crédito Cooperativa.

Participación Regional y Federal: Se están desarrollando además en todo el territorio Talleres de Diseño de Estrategias de Intervención para la Promoción de la Economía Social, con participación de los Órganos Locales Provinciales de cada región, el último de los cuales se realizó en Mendoza en el mes de Agosto pasado, con la participación de los Órganos Locales de la región de Cuyo.-

Participación de las organizaciones del sector: Para asegurar la participación y el control en la ejecución de estas políticas, se han firmado Convenios específicos para el mundo Cooperativo y Mutual con CONINAGRO, COOPERAR, CAM, CONAM, MAC, SOCIEDAD MILITAR SEGURO DE VIDA, FECOSUR, FEMUSI, FECOTEL y también con los Órganos Locales Provinciales que adhieran a los nuevos convenios de cooperación, como así a más de 12 Organizaciones Cooperativas y Mutuales de segundo.- Este sistema de cogestión presupuestaria de los recursos aportados por Mutuales y Cooperativas ha sido debidamente reglamentado por Resolución del Directorio (en el que tienen participación mayoritaria las organizaciones del sector), bajo el N° 1186/08.

Sistema Federal de la Economía Social: En relación al tema general de la promoción del cooperativismo, el INAES ha elaborado en conjunto con las organizaciones del Sector, una propuesta de acuerdos concretos destinados a la elaboración del Sistema Federal de la Economía Social.

Un acuerdo de la sociedad y el Estado que ejecute el mandato constitucional de promoción del Cooperativismo, a través de "Sistemas" específicos por sector, entendidos como un Conjunto de Políticas de Estado, Acuerdos Sectoriales y Normas Legislativas, que promueven, regulan y coordinan un área de actividad concreta de la Economía Social.

De allí que planteamos un camino de trabajo conjunto entre el Estado con todos sus Poderes y Organismos comprometidos, y las Organizaciones Representativas del Sector, para elaborar "desde la realidad" y desde abajo, las propuestas básicas sobre las herramientas que hoy están ya disponibles en la Argentina: Financiación, Servicios de Salud, Servicios Públicos, Tecnología, Comercialización Agroalimentaria, Vivienda y Obra Pública, etc.

Recursos asignados: Desde la recuperación de los recursos propios aportados por el sector cooperativo y mutual en Noviembre de 2004, se han destinado más de 40 millones de pesos a subsidios y préstamos a las entidades, garantizándose un sistema de absoluta transparencia, con el dictado de una Resolución específica sobre Préstamos y Subsidios, acordada previamente con la SIGEN en la Comisión de Seguimiento establecida en Diciembre de 2004, que motivó sucesivas Resoluciones 1897/2005, y 1665, 1666, y 1667/2006 todas disponibles en la página web que establecen la normativa, las pautas de valoración de proyectos, y la Guía práctica para su presentación.

El Presupuesto 2009 elevado para su aprobación por el Congreso, se prevé un importante incremento de estos montos, con una inversión total en la Promoción y Desarrollo de la Economía Social del orden de los treinta millones de pesos.

---

**BLOQUE PRO****REFORMA POLITICA****Sistema Electoral**

103. Informar sobre las previsiones del Poder Ejecutivo referente a cambios en el Sistema Electoral vigente, si dentro de ellas se encuentra la implementación del sistema denominado voto electrónico para la emisión del sufragio y escrutinio, sea con aplicación total, parcial o gradual y progresiva en el territorio de la República Argentina, para las elecciones de candidatos electivos a cargos nacionales. Dado que las nuevas tecnologías de información y procesamiento de datos y las innovaciones tecnológicas permite su utilización con una amplia gama de posibilidades que se podrían extender a la optimización de aspectos como mecanismos de un sistema de votación y escrutinio electrónico de sufragios que además de simplificarlo con celeridad, le otorgue mayor transparencia, para evitar los cuestionamientos surgidos en la última contienda electoral.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

En virtud de la información sobre los cambios al sistema electoral vigente se consigna que la implementación del sistema denominado voto electrónico no se encuentra contemplado para la emisión del sufragio, sea con aplicación total o parcial en el territorio de la República Argentina. Empero, se orienta y brinda asistencia técnica a aquellas provincias que estén abordando la posibilidad de implementar este mecanismo en los distintos territorios, resaltando desde el Ministerio del Interior la existencia y aplicación de tecnologías al conjunto del Proceso Nacional Electoral.

En función del control electoral se están llevando adelante las acciones concernientes al estudio, relevamiento y evaluación de cada uno de los centros de votación del país; y distintas iniciativas vinculadas al desarrollo del proceso electoral vinculadas a la selección y capacitación de autoridades de mesa, accesibilidad al voto, desarrollo del escrutinio, entre otras acciones.

La aplicación de tecnologías al proceso electoral es mucho más amplia y no podemos sólo circunscribirlo a la emisión del sufragio únicamente. De esta manera el Ministerio del Interior viene trabajando y abordando el tema de modo inclusivo, abarcando la totalidad del Proceso Nacional Electoral.

En este marco el trabajo que se viene desarrollando apunta a fortalecer cuestiones prioritarias para el normal desarrollo del acto eleccionario, tales como la Actualización del Padrón Nacional de Electores y el conteo de votos o escrutinio. De esta manera se consolida una mayor transparencia y agilidad en todas aquellas herramientas que impliquen un beneficio para lograr un mayor impulso institucional, tanto a nivel estatal como de servicio a los ciudadanos.

En la Actualización del Padrón Nacional de Electores y del conteo de votos se trabaja en la identificación de prácticas y tecnologías exitosas acordes a la realidad y necesidad del proceso nacional electoral en su conjunto; asimismo, se llevarán adelante programas y servicios tecnológicos propios de la organización, generando proyectos que permitan brindar cooperación horizontal y asesoría técnica entre la Nación y las provincias que lo soliciten.

Como consecuencia del avance tecnológico, de su vertiginosidad en cuanto a la

superación de nuevos y mejores instrumentos tecnológicos, consideramos innecesario la alteración o modificación del Código Nacional Electoral para reconocer determinada tecnología, ya que dicho cambio al cabo de algunos meses se convertiría en obsoleto. En tal sentido, el Ministerio del Interior, sin dejar de reconocer la importancia del voto electrónico considera que el mismo no debe ser cerrado a la aplicación específica de una forma tecnológica, sabiendo que la misma a futuro puede ser perfectible.

De este modo el Ministerio del Interior, como autoridad de aplicación del Proceso Nacional Electoral, no desconoce la implementación y puesta en marcha de distintos instrumentos legales que contemplan la utilización de tecnologías en el proceso electoral, el voto electrónico específicamente para la emisión del sufragio, en las distintas unidades subnacionales, sean provinciales o municipales. En reconocimiento de la existencia de diferentes normativas que acogen a este mecanismo, el voto electrónico, desde el Ministerio del Interior, respetando al sistema federal de nuestro país, con sus caracteres culturales e idiosincráticos variados, se acompañará y garantizará la aplicación de parámetros de calidad y transparencia en la implementación de dichos mecanismos a nivel de cada una de las provincias o municipios, según corresponda.

## **JUBILACIONES Y PENSIONES**

### **Movilidad de haberes**

104. Informe:

a) Informar el motivo por el cual el Poder Ejecutivo no ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, al no tener respuestas del Senado de la Nación al cual le fuera derivada la resolución de la movilidad de los haberes jubilatorios, y teniendo en cuenta que en el presupuesto 2007 se fijó una movilidad del 13%.

b) Detallar la agenda prevista para implementar la movilidad de los haberes jubilatorios y su operatividad en este año, tanto en definir el índice como la instrumentación para hacer efectiva el pago de dicha movilidad.

c) En agosto de 2006 la Corte estableció que las jubilaciones deben mantener una proporción razonable con los ingresos de los trabajadores, y acorde con la posición salarial que tuvo mientras estuvo trabajando, restablecen el real sentido de los beneficios provisionales en cuanto a su relación directa con los salarios. El Tribunal difirió pronunciarse sobre el caso. Y dejó en manos del Congreso y del Gobierno, y dentro de un plazo "razonable", la tarea de fijar un índice de movilidad. En función de lo expuesto si el Gobierno Nacional tiene previsto en este ejercicio elaborar una propuesta para la cuestión citada.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **ACCESO A CARGOS PUBLICOS**

### **Modificación del procedimiento de selección**

105. Informe:

- a) Informar sobre la Resolución 12/2007, y la Disposición 67/2008, emitidas ambas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, Detallar los motivos reales por la cual la se establece en las mismas dejar sin efecto, los procesos de selección para la cobertura de diversos cargos con funciones ejecutivas en la Oficina Anticorrupción, del Ministerio.
- b) Informar detalladamente en cada caso, las causales que motivaron la anulación de dichos concursos ganados por los cinco principales investigadores del organismo que debe velar por la transparencia del Poder Ejecutivo, que se encuentran ahora, sin estabilidad ni autonomía, su permanencia depende de la decisión de un funcionario, que con su sola firma y sin pago de indemnización puede dejarlos cesantes.
- c) Se solicita se explicita la motivación de nulidad en las designaciones de los concursos a los cuales se refiere el presente pedido, dado que para la Oficina Anticorrupción comenzaron a implementarse en 2003 durante la gestión de Gustavo Beliz en el Ministerio de Justicia y Néstor Kirchner en la Presidencia. El concurso implica una estabilidad ajena a decisiones personales. La estabilidad posibilita la independencia del investigador.
- d) El proceso de los concursos incluyó el cotejo de antecedentes, pruebas escritas, análisis externo de especialistas, evaluación del Gobierno y de representantes sindicales. En noviembre pasado, el entonces Ministro de Justicia Alberto Iribarne firmó las designaciones y las elevó para que sean avaladas por la Secretaria Legal y Técnica de la Nación y publicadas en el Boletín Oficial. Ahora el nuevo Ministro las deja sin efecto por dicha Resolución Ministerial. Detallar si existieron actos administrativos en la Administración anterior que incumplieron las normas vigentes del Ministerio que han obligado a la anulación de los concursos. En este último caso que acciones se han tomado para calificar las decisiones de aprobación de los mismos.
- e) Detallar los fundamentos que han establecido con otra disposición del Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, que lleva el número 67/2008: todo pedido de informes a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo tiene que llevar la firma del titular de la OA, Abel Fleitas Ortiz de Rozas.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

- a) Los motivos surgen de la Resolución N° 12/2007, que en sus considerandos indica que: “(...) se llamó a concurso para la cobertura de diversos cargos con funciones ejecutivas y con funciones simples de este Ministerio.

*“Que las nuevas competencias atribuidas a esta Jurisdicción en virtud de la modificación de la Ley de Ministerios aconsejan dejar sin efecto, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, los procesos de selección iniciados por las Resoluciones mencionadas —cuyas designaciones no hubieran sido aprobadas por el PODER EJECUTIVO NACIONAL—, en cualquier etapa en que se hallare su tramitación.”*

- b) Idem anterior.

- c) Idem anterior.

- e) Los fundamentos surgen del texto de la Resolución N° 67/2008.

#### **PUBLICIDAD OFICIAL**

##### **Criterios de asignación**

106. Informe:

- a) Informar los criterios de “interés público” utilizados para la asignación de la publicidad oficial.
- b) Cuáles son los criterios que tienen que ver con decisiones políticas específicamente respecto a las campañas publicitarias.
- c) Detallar si la asignación de publicidad oficial es la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado, en cada caso para las campañas publicitarias 2007/2008.
- d) Cuales variables y tipo de soporte publicitario son seleccionados para difundir los mensajes sean de manera gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.
- e) Como se seleccionan los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo requerido?
- f) Detallar si para optimizar la planificación se consideran, herramientas mas apropiadas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali-cuantitativas suministradas por los propios medios.
- g) Detallar si en la planificación se consideran espacios rotativos, elección de franja horaria o programas, y en estos casos de qué manera se tiene en cuenta los objetivos de comunicación
- h) Informar si se consideran tanto en la planificación como en asignación de recursos los siguientes factores:
- 1.- Criterio de asignación y el destino de la contratación de espacios destinados a difundir la publicidad en los medios de comunicación.
  - 2.- El rating y cantidad de audiencia en relación con el impacto o el alcance de la misma, así como se tiene en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo sea por nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.
  - 3.- En cuanto a los montos asignados, si los mismos surgen de la tarifa comercial con los correspondientes descuentos obtenidos por la Agencia Télam.
- i) ¿Qué organismo del estado es el responsable de la asignación de los fondos destinados a la publicidad oficial?
- j) ¿Cuál ha sido la totalidad de fondos públicos destinados en concepto de contratación de espacios publicitarios para difundir publicidad oficial en los años 2005, 2006, 2007 y primer trimestre de 2008, detallado según rubro y medio, como así nombres de las empresas adjudicatarias para difundir los mensajes sean de manera gráfica, vía pública, radial, medios audiovisuales, Internet, etc, en cada período?
- k) ¿Cuáles son las proyecciones de utilización de fondos para el resto del año 2008?
- l) Informar si el gobierno tiene previsto sancionar un régimen regulatorio para la distribución y asignación de las pautas oficiales de publicidad, en base a la necesidad de que el gobierno aplique criterios transparentes y equitativos para la repartición de la publicidad oficial en los medios de comunicación

m) Informar montos presupuestados y realmente gastados con detalle de planillas de campañas publicitarias en el ejercicio 2007 y lo presupuestado y ejecutado hasta la fecha del ejercicio 2008.

n) Debido a spots publicitarios informativos de la crisis agraria por parte del gobierno nacional informar costos de los mismos y detalle de los mismos, asimismo si dichos spots fueron financiados por las partidas correspondientes, en tales casos en desmedro de que campañas publicitarias informativas fueron asignadas.

#### RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) b) Es un derecho de la gente estar informada, y es obligación del gobierno llegar a toda la población. El Estado Nacional debe pautar la comunicación de sus actos con una lógica distinta, más amplia que un anunciante privado, ya que debe llegar a todos y no sólo a determinados segmentos del universo comunicacional.

Los hechos de la gestión, para que sean efectivos y adquieran carácter de soluciones para la gente, deben ser conocidos por toda la población. Y se ha probado que este modelo comunicacional es útil para la gente y da resultados mensurables. A modo de ejemplo, el Ministerio de Salud informó recientemente que con posterioridad a la campaña por el Plan Nacional de Medicamentos, las consultas telefónicas se incrementaron un 3300%. En línea similar, fue de público conocimiento el éxito de campañas como las realizadas por la AFIP para el reempadronamiento de contribuyentes, la regularización de morosos o el blanqueo de no inscriptos.

Sería por demás económico para el Estado organizar su comunicación con el mismo criterio con que lo realizan otros anunciantes, pautar –por ejemplo- solo para el nivel ABC1. El panorama cambia si lo que se pretende es alcanzar, además de este sector, al resto de los sectores socioeconómicos de la población, y sobre todo a los 20 millones de argentinos que todavía están debajo de la línea de pobreza, a quienes están dirigidos gran parte de las políticas de gobierno en materia social, educativa, habitacional y sanitaria.

c) d) e) f) g) h,1,2) La asignación de recursos presupuestarios es la resultante de una planificación realizada considerando los destinatarios deseados, así como la cobertura geográfica, relacionando la misma con los objetivos del mensaje solicitado.

Con estas variables y conforme al tipo de soporte publicitario seleccionado para difundir el mensaje (gráfica, vía pública, medios audiovisuales, Internet, etc.) se seleccionan los medios y franjas horarias para alcanzar el objetivo de comunicación, tratando de llegar a la mayor cantidad de medios en todo el país, permitiendo de esta forma fortalecer el pluralismo informativo.

Las estrategias de comunicación son trazadas entre la Secretaría de Medios de Comunicación y el organismo solicitante de cada campaña, en función de objetivos particulares. La planificación considera en cada caso el objetivo de comunicación requerido y una vez identificado el mismo se consideran los siguientes factores:

El rating y cantidad de audiencia cuando se trata de optimizar la inversión publicitaria en relación con el impacto o el alcance de la misma. Aún así siempre se toma en cuenta el destinatario principal requerido por el organismo; esto es, nivel educativo, de ingresos, situación social, etc.

El tipo de medio, su cobertura poblacional y geográfica procurando alcanzar el universo solicitado con las herramientas más apropiadas.



Para optimizar la planificación se consideran, además, herramientas tales como la información disponible en materia de tirada y circulación de publicaciones (IVC), mediciones de audiencia en radio y televisión, investigaciones cuali- y cuantitativas suministradas por los clientes, así como los propios medios.

Respecto al procedimiento, planificación y ejecución de cada campaña, los organismos afectados correspondientes solicitan por nota los avisos o las campañas a difundir. En relación a las campañas, el área correspondiente de dicho organismo se reúne con la Unidad Creativa de esta Secretaría, con el objetivo de estructurar un resumen de las necesidades del contenido del mensaje que se quiere difundir, y establecer los criterios generales acerca de los públicos-objetivo y la cobertura que se quiere alcanzar (si es de ámbito nacional o provincial).

Dicho resumen es elevado al Subsecretario de Gestión de Medios, quien a su vez, solicita formalmente a TELAM SE el proceso licitatorio para la realización, creatividad, producción y posterior planificación.

En relación a los avisos gráficos que no implican campañas en otros soportes, el requerimiento es directo: el Organismo solicitante especifica el alcance y duración de su publicación, y tanto la creatividad como la producción son resueltas por la Unidad Creativa que funciona en esta Secretaría.

h, 3) Si.-

i) El organismo responsable de la asignación de los fondos destinados a la Publicidad Oficial es la empresa Télam S.E.

j) De acuerdo a lo remitido por la agencia Télam S.E. se adjunta el listado completo con la totalidad de los registros de fondos destinados a publicidad oficial. Se remite soporte magnético de dicha información.

k) Se proyecta la ejecución del presupuesto restante atendiendo las campañas que soliciten las distintas dependencias de acuerdo al mecanismo explicitado en el punto 106.-

l) No, toda vez que esa es una facultad del Congreso de la Nación.

m) En el ejercicio 2007 el presupuesto inicial fue de \$ 195.138.000.- Hubo deducciones del presupuesto por transferencia a otras partidas presupuestarias de la Secretaria por \$ 15.562.630.- y un aumento de presupuesto de otorgado de \$ 55.000.000.- Total de la partida entonces \$ 234.575.370.- de los cuales se ejecutaron \$ 230.990.194.-

Con respecto al 2008

Presupuesto inicial luego de la readecuación de créditos por distribución inicial	197.274.260.-
Deducciones por transferencia a otras partidas	1.036.000.-
Total de la Partida al Inicio	196.238.260.-

En todos los casos hablamos de los centralizados que tramitan por F:F: 11.

Hasta la fecha lo gastado equivale al 97% del presupuesto.

n) Las campañas informativas implementadas con motivo de la crisis agraria insumieron un total de 240 horas de edición con un costo de \$ 116.160.- y un costo de locución de \$ 20.000.- provistos por las firmas La Corte S.R.L. , Fuxan y Beta Plus S.R.L.

La creatividad, producción grafica y dirección de los spots fue realizada con recursos propios de la Secretaría de Medios y no demandó costos adicionales.

El monto total pagado para las mencionadas campañas fue de \$ 39.243.059.- de acuerdo al detalle que se adjunta, no obstante lo cual se subraya que más allá de haber intensificado las campañas inherentes al campo, no se desatendió la comunicación en otros rubros, tal como consta en el detalle general de la inversión publicitaria.

TOTALES GENERALES						
CAMPAÑA	WEB	GRAFICA	RADIO	TV	CABLE	VIA PUBLICA
MEDIDAS	\$ 87.870,20	\$ -	\$ -	\$ 3.149.456,00	\$ 703.016,65	\$ -
RETENCIONES	\$ -	\$ 336.411,57	\$ 690.971,86	\$ 1.066.744,20	\$ 872.107,48	\$ -
TRACTOR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 813.355,23	\$ 353.779,32	\$ -
SABIAS QUE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.107.505,50	\$ 1.657.316,20	\$ -
CAMPO	\$ -	\$ 217.800,00	\$ 1.384.019,95	\$ 5.998.606,80	\$ 1.182.435,66	\$ -
ONCCA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.285.833,00	\$ 268.153,81	\$ -
LOCKOUT CAMPO	\$ -	\$ 1.346.760,60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
PROGRAMA DE REDISTRIBUCION	\$ -	\$ -	\$ 635.444,16	\$ 1.479.003,20	\$ 402.178,36	\$ 139.150,00
ALIMENTOS SIN RETENCIONES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 890.096,20	\$ 241.312,56	\$ -
ACUERDO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1.309.965,36	\$ 196.117,28	\$ -
SOJA GANANCIA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 204.054,40	\$ 223.593,30	\$ -
<b>Totales</b>	\$ 87.870,20	\$ 1.900.972,17	\$ 2.710.435,97	\$ 28.304.619,89	\$ 6.100.010,62	\$ 139.150,00
					<b>TOTAL GRAL:</b>	<b>\$ 39.243.058,85</b>

## RADARIZACION

### Temas varios

107. Informe:

- a) Detallar la situación actual del Plan Nacional de Radarización, creado por el decreto 14/07, derogando el Decreto 145/96, y que diera lugar de ese modo al Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.
- b) Informar que cantidad de radares de tres dimensiones se encuentran funcionando en el país y que extensión de territorio en porcentaje cubren los mismos.
- c) Informar el estado de la convocatoria para adquirir cuatro radares móviles de tres dimensiones, en noviembre de 2006 mediante licitación pública internacional
- d) Detallar si se tiene dictamen de la Procuración del Tesoro ante los numerosos planteos legales, técnicos y cuestionamientos y divergencias suscitadas entre los oferentes y el Ministerio de Defensa.
- e) Informar el programa y cronograma de adquisición de radares de tres dimensiones, y si el mismo alcanzará los 69 radares funcionando previstos en el Sistema Nacional de Vigilancia y Control aeroespacial, para el año 2009.
- f) Detallar si con los 69 radares enunciados en el punto anterior se cubrirá totalmente el control del espacio aéreo en el territorio nacional.

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

a) Ver respuesta a pregunta 68 a) y b).

b) Se encuentran funcionando Tres (3) Radares 3D y el porcentaje estimado de cobertura física es de aproximadamente del 7,5 %, para un nivel de vuelo 050 (5000 ft.).

c) La Licitación Pública Internacional 75/06 promueve la adquisición de cuatro (4) Radares 3D transportables de largo alcance de banda S en estado sólido con sus lotes de repuestos y un simulador de adiestramiento Radar.

En la actualidad, el trámite licitatorio ha cumplido en su totalidad las tareas previstas para la primera etapa (publicaciones de pliegos, apertura de ofertas, evaluación de las mismas, elaboración de informe técnico, resolución de impugnaciones, por parte de la Fuerza Aérea, el Ministerio de Defensa, la Procuración del Tesoro de la Nación y la redacción del acta de admisión).

A partir del 8 de agosto de 2008 se encuentra en la instancia del Jefe de Gabinete de Ministros a los efectos de la aprobación del acta de admisión de los oferentes, correspondiendo dicho trámite a completar la primera etapa.

d) El dictamen de la Procuración del Tesoro es parte de la Lic. Int. 75/06 que se encuentra en trámite en la Jefatura de Gabinete y resolvió las divergencias suscitadas entre las partes involucradas.

e) El sistema Nacional de Vigilancia y control del Aeroespacial -2004-(SINVICA) es un Plan a largo Plazo – 20 años- desarrollado en Fases y Momentos de carácter reservados y se encuentra en ejecución de acuerdo a lo planificado. En la actualidad se desarrolla la Fase uno (1) Momento 1 y 2. En la contestación 68 a) y b) está el detalle alcanzado a la fecha.

Después de la promulgación del SINVICA -2004- en el año 2007 un acontecimiento de relevancia con la creación de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) como organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Planificación Federal ,Inversión Pública y Servicios, y la transferencia de funciones del ámbito de la Fuerza Aérea Argentina a la ANAC se inicia un proceso de adaptación debiendo organizarse el control del espacio aéreo para responsabilidades de dos jurisdicciones diferentes, lo que ocasiona modificaciones al plan original del SINVICA de acuerdo a estas circunstancias que se están evaluando.

f) Los 69 Radares cubren totalmente el control del espacio aéreo en el territorio nacional.

## **AVIACION CIVIL**

### **Informes varios**

108. Informe:

a) Informar los lineamientos y estrategias elaboradas que conduzcan al mejoramiento de la actividad aeronáutica y dentro de ella la seguridad, para conformar el marco legal y técnico que regirá dicha actividad.

b) Detallar si dentro de esos lineamientos fue definido el modelo que se quiere tener y la tecnología que se adoptará, entre otras:

1.- se continuará con la utilización para la seguridad de dos tipos de radares (primario y secundario)

2.- se utilizará de un solo tipo (secundario)

3.- se utilizará tecnologías alternativas

4.- se adoptará para controlar el tráfico aéreo la tecnología satelital que se está utilizando en varios países, completando la migración de los sistemas de comunicaciones de apoyo al vuelo a sistemas digitales, con mejoras notables en la distribución de información Sigmet, planes de vuelo y coordinación

c) Informar si para la adopción de tecnología a implementar en la actividad aeronáutica se contará con asesoramiento especializado de organismos internacionales como la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI ó ICAO), y la Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA).

d) Detallar y remitir copia del Programa General de Transferencia a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) creada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 239/2007, con la planificación de procesos y procedimientos correspondientes a las transferencias de competencias y sus recursos para el funcionamiento operativo del citado organismo, y el correspondiente y necesario Plan de Acción.

e) Informar si sigue vigente el Acuerdo con la OACI, para el monitoreo del traspaso de la órbita militar al ámbito civil y detallar su implementación, cronograma y desarrollo.

f) Detallar quienes integrarán la Estructura y Organización en la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC) y la metodología de selección de dichos integrantes.

g) Informar sobre la Estructura y Organización prevista para conformar la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), como Autoridad Aeronáutica Comercial.

h) Informar si en la nueva organización serán incorporados o traspasados el personal civil y militar que trabaja actualmente en el control del tráfico aéreo, cuya dotación está compuesto por 180 controladores.

i) Detallar si los técnicos a incorporarse serán únicamente civiles y en ese caso quién y como se capacitará para desempeñar las funciones que se les asignen.

j) Informar el cronograma de ejecución dado la necesidad de ser implementado a la brevedad para obtener la mayor eficiencia en la seguridad aeronáutica.

k) Considerando que dicho traspaso no se puede lograr de manera instantánea, informar como se ha previsto la transición, por única vez o de manera gradual.

l) Informar si en la elaboración del Programa General de Transferencia se ha dado participación a la Fuerza Aérea, que hasta el dictado del decreto arriba mencionado tenía a su cargo, a través del Comando de Regiones Aéreas las responsabilidades de los servicios del tránsito aéreo.

m) El Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial, regido por el Decreto 1407 del 2004, se adaptará o adecuará parcialmente a la nueva organización y el Plan de Acción del organismo creado por el Decreto 239/2007.

n) Informar si en el Plan de Acción se incorporará el actual Manual de Operaciones del Gerenciamiento de los Servicios de Tránsito Aéreo, cuyo software y know-how pertenece a la Fuerza Aérea, para integrar los distintos radares de control en funcionamiento, y la instalación de un software asociado "SKYLANE".

ñ) Informar si fue concretado en el país el Programa de Auditorias de la Seguridad Operacional por parte de la OACI, y en qué fechas se realizaron, detallando la evaluación

resultante.

o) Informar las asignaciones presupuestarias destinadas al funcionamiento de la Unidad Ejecutora de Transferencia, como así mismo a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), y si dichas partidas tendrán como fuente los recursos del Tesoro Nacional o se reasignaran partidas presupuestarias, o en su caso se prevén incrementar el Presupuesto de la Administración Nacional del año en curso, que no fuera previsto en el mismo.

p) Informar cual será el Organismo de Control que auditará el funcionamiento de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC), y su marco regulatorio.

q) Informar sobre los motivos por los cuales se produjo la demora en dar soluciones al traspaso del área comercial en manos de la Fuerza Aérea al ámbito civil, que fuera anunciado en el mes de septiembre de 2006.

r) Informar los motivos por los cuales se llegó a tener la emergencia aérea, confirmada por la propia señora Presidente calificándola como una estructura quebrada, a la imprevisión, a la falta de fondos, a la mala utilización de los recursos o a la ineficiencia del organismo responsable del tránsito aéreo comercial actuante.

s) Informar si se ha procedido a iniciar el sumario administrativo y las investigaciones pertinentes que llevaron al límite la seguridad de los aviones que operan en los aeropuertos principalmente de la Ciudad de Buenos Aires, en caso positivo detallar el resultado de dichas actuaciones, en caso negativo dar los motivos porque no fueron realizados.

t) Informar si el Programa General de Transferencia a la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) ha sido elevado al Poder Ejecutivo para su consideración y aprobación y cual ha sido su evaluación y disposición.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

a) La ley 17285 Código Aeronáutico y las leyes complementarias constituyen un conjunto de reglas orgánico, completo, homogéneo, sistemáticamente dividido y coordinado, relativo a la aeronáutica civil.

El Comando de Regiones Aéreas sigue los planes de navegación aérea derivados de la planificación de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) a nivel de las regiones Caribe y Sudamérica que exponen detalladamente las instalaciones, servicios y procedimientos necesarios para la navegación aérea internacional dentro de una zona determinada, conteniendo recomendaciones que los gobiernos pueden seguir al programar el suministro de sus instalaciones y servicios de navegación aérea.

En el año 2006 se realizaron una serie de reuniones de trabajo en el ámbito del Ministerio de Defensa, en las cuales participaron las distintas áreas relacionadas con la actividad aeronáutica civil, elaborándose un documento, "Análisis de los Aspectos Técnicos del SINVICA (Aviación Civil)", el cual tomó como referencia en el marco de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) y de sus normas y métodos recomendados, el Plan de Navegación Aérea Regional CAR/SAM (Doc. OACI N° 8733), el Concepto Operacional de Gestión del Tránsito Aéreo Mundial (Doc. OACI 9854 AN/458), el Plan Mundial de Navegación Aérea para los Sistemas CNS/ATM (Doc. OACI N° 9750), el Manual de Planificación de Servicios de Tránsito Aéreo (Doc. OACI N° 9426), las conclusiones del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM y otros Manuales y Documentos

complementarios.

En el documento mencionado se determinaron las implicancias para las áreas de las Comunicaciones, la Navegación, la Vigilancia y la Gestión del Tránsito Aéreo, en el corto plazo, bajo el título Sosténimiento de las Capacidades Actuales y a mediano plazo Desarrollo de nuevas Capacidades.

b) En la instalación de todos los sistemas relacionados con el Área de las Comunicaciones, Navegación, Vigilancia y Gestión del Tránsito Aéreo, se aplican las normas y métodos vigentes y recomendados por la OACI.

c) Referente a la migración de sistemas de comunicaciones de apoyo al vuelo a sistemas digitales, en la actualidad el equipamiento instalado cumple con las Recomendaciones y Estándares establecidos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI). No obstante, se encuentra en ejecución, conforme a la disponibilidad presupuestaria, un Plan de Migración de equipos transmisores y receptores para Torres de Control (TWR) hacia la citada tecnología.

Complementando lo expresado, se están realizando los estudios necesarios para proveer Vigilancia Dependiente Automática (ADS) y Comunicaciones Piloto-Controlador Vía Enlace de Datos (CPDLC) en el sector oceánico, en cumplimiento de los Planes Mundiales y Regionales de migración hacia el nuevo concepto de Gestión del Tránsito Aéreo/Comunicaciones, Navegación y Vigilancia (ATM/CNS), establecidos por la OACI.

d) El Anexo I del Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007 establece el PROGRAMA GENERAL DE TRANSFERENCIA.

e) En los meses de mayo y junio de 2007 se realizó una misión de asistencia preparatoria de la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL bajo el Convenio suscripto por el MINISTERIO DE DEFENSA OACI ARG 07-801 para asistir al Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA en la preparación de la estrategia de transferencia de la Autoridad de Aviación Civil.

Tal Convenio se extinguió con la presentación del Informe de la Comisión OACI en julio de 2007.

A la fecha, SECRETARÍA DE TRANSPORTE-ANAC se encuentran ejecutando el Convenio ARG 07-803 con la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL.

f) Conforme surge de lo dispuesto por el Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007, los cargos del primer nivel operativo y aquellos inferiores que lo ameriten deberán ser cubiertos mediante el sistema de selección que se apruebe para la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL. Este sistema responderá a las necesidades y características del organismo conforme las obligaciones contraídas por la REPUBLICA ARGENTINA en el marco del CONVENIO DE CHICAGO de AVIACION CIVIL INTERNACIONAL de 1944, ratificado por Ley N° 13.891 y los convenios suscriptos, garantizando igualdad de oportunidades y transparencia.

Inicialmente, con carácter excepcional y con la finalidad de mantener la continuidad de tareas en el marco del PROGRAMA GENERAL DE TRANSFERENCIA, el PODER EJECUTIVO NACIONAL podrá establecer la designación en los cargos vacantes, hasta tanto se realice el proceso de selección correspondiente para los mismos, exceptuándose así del Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 previa intervención del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS.

g) El Anexo II del Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007 establece la Estructura

organizativa de ANAC.

h) Conforme lo establecido por el Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007, el personal militar que se desempeña en las unidades organizativas transferidas continuará desarrollando sus funciones originales en comisión de servicio en la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos a partir de efectuada la transferencia, conforme el PROGRAMA GENERAL DE TRANSFERENCIA.

Finalizada la comisión de servicio del personal militar, la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL podrá requerir en forma fundada la prolongación de esta situación de revista del personal militar en los casos que resulte indispensable para el cumplimiento de sus funciones y competencias. El MINISTERIO DE DEFENSA resolverá en base a las normas ordinarias aplicables y, para los casos en que se acceda a la petición, establecerá su tiempo de duración.

El personal militar que haya sido transferido en comisión de servicio a la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL, mientras se encuentre en tal situación de revista y una vez que haya entrado en vigencia el régimen escalafonario propio del organismo, podrá solicitar su ingreso a la entidad en forma directa, sin concurso previo y siendo reencasillado en el nuevo ordenamiento escalafonario. Corresponderá a la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL decidir sobre el pedido de ingreso.

En caso de acceder a la solicitud, dicho personal será reencasillado como personal civil en el régimen escalafonario que le correspondiere de la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL.

El personal que opte por lo establecido precedentemente perderá su estado militar.

Por su parte, el personal civil que a la fecha de entrada en vigencia del Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007 se encontrare prestando servicios inherentes a la Aviación Civil en el COMANDO DE REGIONES AEREAS de la FUERZA AEREA ARGENTINA pasará a depender de la AUTORIDAD NACIONAL DE AVIACION CIVIL (ANAC), conservando sus respectivas situaciones de revista y condiciones de empleo, hasta su reencasillamiento en la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL.

j) Anexo I del Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007 que establece el PROGRAMA GENERAL DE TRANSFERENCIA.

k) Anexo I del Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007 que establece el PROGRAMA GENERAL DE TRANSFERENCIA

l) La FUERZA AÉREA ARGENTINA ha tenido activa participación asesorando de manera intensa y constante a la UNIDAD EJECUTORA DE LA TRANSFERENCIA creada por Decreto N° 239 de fecha 15 de marzo de 2007.

m) Si. Resulta competencia de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, conforme la progresiva ejecución del PROGRAMA GENERAL DE TRANSFERENCIA establecido por el Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007, determinar la estructura de progresión en lo referente a radares 2D cooperativos al tránsito aéreo para las siguientes etapas del Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.

n) Actualmente no se aplica más el sistema SKYLANE, por lo que deviene abstracta la pregunta. En el marco del proceso de fortalecimiento y modernización del control del tránsito aéreo encarado por el MINISTERIO DE DEFENSA, desde julio-agosto de 2007 se inició la aplicación del sistema INDRA AIRCOM 2001.

Sin perjuicio de ello, resulta competencia de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL en el ámbito de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, conforme la progresiva ejecución del PROGRAMA GENERAL DE TRANSFERENCIA establecido por el Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007, establecer en adelante las definiciones de carácter estratégico sobre el sector

ñ) El Comando de Regiones Aéreas (CRA) de Argentina, fue objeto de una auditoría del 22 al 31 de agosto del 2000 por un equipo de la OACI de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional, de conformidad con el Memorando de acuerdo (MOU) convenido el 27 de marzo de 2000 entre Argentina y la OACI.

Como resultado de dicha auditoría, Argentina presentó un plan de acción que abordaba todas las constataciones y recomendaciones contenidas en el informe provisional de la auditoría, el que fue examinado por la Sección de auditoría, y mediante comunicación del 4 de diciembre de 2000, se solicitó a Argentina que revisara algunas de las acciones propuestas.

El 18 de diciembre de 2000, Argentina remitió el plan de acción revisado que se consideró satisfactorio. Posteriormente, con fechas 9 y 28 de marzo de 2001, Argentina presentó a la OACI una relación del estado de cumplimiento del plan de acción, destacando las actividades ya cumplimentadas y las fechas de ejecución correspondientes, las cuales serían verificadas durante la misión de seguimiento de la auditoría prevista.

El período de la misión de seguimiento se desarrolló entre los días 15 al 17 de abril del año 2002.

Continuando conforme al MOU, la próxima auditoría se efectuará a partir del día 25 de noviembre al 5 de diciembre del corriente año.

o) La UNIDAD EJECUTORA DE TRANSFERENCIA creada por el Artículo 2º del Decreto N° 239 de fecha 15 de marzo de 2007, cuyas funciones se dieron por cumplidas y cesaron mediante el artículo 30 del Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007, no ha tenido asignación presupuestaria.

Corresponde a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL informar las cuestiones presupuestarias del Organismo.

p) Se entiende que la ANAC, en su calidad de Organismo Descentralizado, integra el Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º inciso a) de la LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL N° 24.156. Por consiguiente, le resultan aplicables los sistemas de control establecidos por dicha Ley en sus Títulos VI SiGeN y VII AGN.

También serían de aplicación los controles derivados de la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en la ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL conforme las obligaciones asumidas por la suscripción del CONVENIO DE CHICAGO de AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL de 1944, ratificado por Ley N° 13.891.

q) No se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por el artículo 4º del Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007

r) Con respecto a la emergencia aérea, cabe informar que no hubo una emergencia aérea y los presuntos dichos del entonces presidente, pudieron deberse a la interpretación de los medios de prensa que los reprodujeron. La estructura funciona normalmente, de acuerdo con los reglamentos vigentes, los recursos que le provee el Estado Nacional y la



recaudación propia a través de la Ley de Tasas.

Respecto del organismo de Tránsito Aéreo, el mismo fue controlado por la propia OACI, a pedido del Ministerio de Defensa con resultados satisfactorios.

s) En razón que la seguridad de los aviones que operan en los aeropuertos, principalmente de la Ciudad de Buenos Aires no se encuentra, ni siquiera se ve afectada en forma extraordinaria, es que no se ha iniciado sumario administrativo y por lo tanto tampoco investigación alguna respecto a dicho tópico.

En la última auditoría de la seguridad operacional, la República Argentina fue calificada con 96% de cumplimiento de las normas OACI. Ello se ve corroborado por la inexistencia de accidentes aéreos en vuelos de aviación comercial en los últimos 9 años.

t) El PROGRAMA GENERAL DE TRANSFERENCIA ha sido aprobado como Anexo I del Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Teniendo en cuenta que la centralización de la administración de la Aviación Civil en la esfera de un organismo militar no resulta compatible con las recomendaciones formuladas por la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE AVIACION CIVIL (OACI), a través de sus Documentos 8335- AN/879 ("Manual sobre procedimientos para la inspección, certificación y supervisión permanente de las operaciones"); 9734 AN/959 ("Manual de Vigilancia de la Seguridad Operacional") y PNUD-OACI RLA/86/031 ("Manual Guía de Aviación Civil"), se tomó la decisión por medio del DNU N° 239/07 de proceder a la unificación del manejo ejecutivo concentrando el control del ESTADO NACIONAL en materia aeronáutica en un organismo civil, la Administración Nacional de Aviación Civil, (ANAC).

Los lineamientos centrales son los siguientes:

- Continuidad: Garantizar la continuidad de los servicios con el conocimiento adquirido por el personal a cargo hasta que se haya habilitado el nuevo personal.
- Integridad: Concentrar la autoridad en una misma sede para facilitar las relaciones internas y los servicios a los usuarios en un mismo ambiente, amplio y adecuadamente dotado.
- Consenso: El cambio debe efectuarse como producto de un consenso entre las partes implicadas para asegurar su efectividad.
- Duración: El mantenimiento de la seguridad exige que el proceso de transición se tome el tiempo que sea necesario hasta alcanzar los resultados esperados, siendo conveniente actuar sin pausa para que se realice sin demora, estimándose en tres años de duración.

Las estrategias centrales son las siguientes:

- Mejora del control de todos los aspectos vinculados con la operación de la Aviación Civil, concentrando las responsabilidades y atribuciones de la AUTORIDAD AERONAUTICA en un organismo específico, la ANAC.
- Eliminación de las actuales superposiciones de áreas técnicas, comerciales y políticas en el ejercicio de competencias específicas en materia de transporte aerocomercial.
- Revisión integral de la legislación en materia aeronáutica, a fin de armonizar el conjunto

de reglamentaciones vigentes y articular toda la normativa que rige la actividad con las políticas públicas en materia de seguridad en la Aviación Civil, seguimiento y vigilancia operacional en el transporte aéreo y seguridad y control de la infraestructura aeroportuaria del país.

- b) 1. Se continuará con la utilización para la seguridad de dos tipos de radares (primario y secundario).
2. Se utilizará de un solo tipo de radar (secundario).
3. Se utilizará tecnologías alternativas.
4. Se adoptará para controlar el tráfico aéreo la tecnología satelital que se está utilizando en varios países, completando la migración de los sistemas de comunicaciones de apoyo al vuelo a sistemas digitales, con mejoras notables en la distribución de información Sigmet, planes de vuelo y coordinación.

Fue definido el modelo de organismo de acuerdo a lo citado en el punto anterior. Respecto a la tecnología a adoptar se prevé realizar un proceso de sostenida modernización de los equipos existentes y la adecuación del sistema de aviación civil de acuerdo a los estándares y sistemas de mayor eficacia en lo referente a seguridad, los cuales están operando a nivel internacional.

La ANAC en sus objetivos estratégicos ha incorporado la formulación del Plan Nacional de Transporte Aéreo, instrumento que definirá todos los sistemas aeronáuticos a emplear en los servicios a la navegación aérea.

c) Se contará con asesoramiento especializado de organismos internacionales, especialmente con la OACI.

d) Esta pregunta esta respondida en un Anexo de Word denominado 83 D.

e) El Acuerdo con la OACI sigue vigente. Se encuentran en esta etapa desarrollándose los planes de trabajo de las diferentes fases de transferencia de organismos, que se prevé finalizar a finales de julio de 2008. Con posterioridad, desde el 1 de agosto de 2008 hasta el 31 de marzo de 2009, se llevarán adelante las acciones de transferencia ordenada de los organismos, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1.770/07.

A partir del 1 de abril de 2009, finalizada la implementación del Programa General de Transferencia, la ANAC comenzará a funcionar de acuerdo a sus competencias, establecidas en el decreto antes citado. La OACI continuará con el asesoramiento por el período total de 3 años acordados.

f) Integrarán la estructura y organización de la ANAC profesionales y técnicos idóneos y especializados en las actividades del sector de la aviación civil.

La metodología de selección será de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 1.770/07.

g) La estructura y organización prevista se explicita en los Anexos II y III del Decreto N° 1.770/07.

h) Serán incorporados la totalidad de los controladores de tránsito que están prestando servicio en el Comando de Regiones Aéreas.

i) Los técnicos a incorporarse serán civiles y militares, quienes inicialmente pasarán en comisión de servicios, en ambos casos tendrán la capacitación que necesiten para poder desempeñar las funciones que se les asignen.

La ANAC tendrá un Plan Integral de Capacitación de los Recursos Humanos en el que se

establecerán los requisitos, contenidos, conocimientos y tiempos en los que se impartirá la capacitación que se requiera para las funciones a asignar.

j) El cronograma es el informado en el punto e) del presente.

k) Se ha previsto realizar el traspaso por fases, previéndose que todas las dependencias terminarán de pasar a la ANAC el 31 de marzo de 2009, desarrollándose en esta etapa el período de transición.

l) Ha participado la Fuerza Aérea, a través del Comando de Regiones Aéreas.

m) Se adaptará.

n) Se estudian sus capacidades.

ñ) Está prevista la auditoría para noviembre de 2008.

o) La ANAC está tramitando para el ejercicio del corriente año su presupuesto inicial, que se integrará con partidas de fuente del Tesoro Nacional, las que se reasignarán del presupuesto de la Secretaría de Transporte, del Ministerio de Planificación Federal, Infraestructura y Servicios.

p) De acuerdo a la legislación vigente la SIGEN y la AGN son los organismos de control interno y externo, de la ANAC.

q) El traspaso del área comercial vinculada con el transporte aéreo se encuadra en el proceso de transferencia de las funciones pertinentes a la aviación civil a la Administración Nacional de la Aviación Civil, (ANAC).

La Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI), organismo internacional idóneo en el modo aéreo de transporte ha sido contratada por nuestro país para recomendar un plan de transferencia que guíe el mencionado proceso que se concluyó en agosto de 2007.

En función de los estudios y las recomendaciones propuestas por la OACI y los análisis que requieran efectuarse por parte del Poder Ejecutivo Nacional, es que se concluirá respecto de la estructura orgánica de la Administración Nacional y los requisitos normativos de recursos humanos, físicos y económicos financieros necesarios para iniciar su funcionamiento.

En la actualidad, se encuentra en pleno desarrollo la etapa de planificación de las fases del Programa General de Transferencia, que culmina el 31 de julio del 2008, en la que se determinará la forma más eficiente de hacer efectivo el traspaso de funciones que la ANAC asumirá, entre las cuales se encuentran las delegadas en la actualidad en la Fuerza Aérea Argentina.

Tal como fuera oportunamente anunciado, los plazos no han sido reglados con precisión dada la complejidad del proceso involucrado

r) Tal como fuera precisado en los considerandos del Decreto que estableció su estado de emergencia en todo el territorio nacional, el transporte aerocomercial fue profundamente afectado por motivos como los que se detallan:

- Grandes desequilibrios producidos en los últimos años en todos los ámbitos de la economía nacional.
- Alto porcentaje de costos ligado estrictamente a insumos importados.
- Importante incrementos en el precio del tipo de combustible utilizado.
- Incremento en los costos de las pólizas de seguros como consecuencia de nuevos

---

riesgos tomados en consideración por las aseguradoras.

- Incremento en los costos de leasing de aeronaves.
- Incidencia directa en el sector de la movilidad del tipo de cambio.
- Marco normativo que requiere ser actualizado.
- Desactualización tarifaria al momento de decretarse el estado de emergencia.

s) Es el Comando de Regiones Aéreas, dependiente de la Fuerza Aérea Argentina, el organismo competente en materia de seguridad operacional en materia de transporte aéreo.

t) El Programa General de Transferencia a la ANAC ha sido establecido por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 1.770/07.

Su coordinación se realiza a través de la Comisión de Coordinación integrada por representantes del Ministerio de Defensa, Comando de Regiones Aéreas, ANAC y OACI.

## **INVAP**

### **Informes varios**

109. Informe:

a) Detallar los motivos de no haberse dado cumplimiento al Plan de Radarización determinado por el Decreto 1407/2004, que debería haberse puesto en marcha antes de la contratación de radares a la firma Invap a finales del 2006.

b) Informar sobre las características técnicas de los radares contratados directamente el 2 de septiembre de 2006 a la empresa nacional INVAP, fundamentada por sus bajos costos y contar con repuestos nacionales, como mantenimiento local.

c) Detallar si dichos radares serán sometidos obligatoriamente a la homologación internacional por los organismos competentes, dado que no se tiene antecedentes de la tecnología a utilizarse en el país y si la misma ha sido incorporada de fabricaciones por otras empresas internacionales.

d) Informar el cronograma de entrega de los once radares por parte de INVAP, y si se han previstos sanciones por sus eventuales incumplimientos

e) Informar sobre la instalación y emplazamiento en los distintos aeropuertos de cada uno los radares contratados.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

a) Ver respuesta a las preguntas 68 a) y b), 107 e).

b) Ver Anexo Técnico del Contrato.

c) El proceso de homologación y certificación del prototipo, en virtud de la normativa en vigencia, debe estar a cargo de la Autoridad Aeronáutica Argentina. Sin perjuicio de ello, el contrato preveía que en dicho proceso se contará con el apoyo técnico de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE AVIACION CIVIL (OACI). Así, técnicos de dicha organización participaron del proceso y controlaron las pruebas realizadas y finalmente elaboraron un informe que fue tenido en cuenta por la Autoridad Aeronáutica Argentina para emitir la documentación correspondiente de homologación y certificación del

prototipo.

d) El contrato preveía un cronograma original por el cual se entregarían 3 radares en el transcurso del año 2008, 3 en el transcurso del año 2009 y cuatro en el 2010. Con el objeto de acelerar la ejecución del contrato, y previo acuerdo con INVAP SE, se determinaron nuevos plazos de entrega que a la fecha se vienen cumpliendo según lo programado.

Respecto a eventuales penalidades, el contrato determina que si no hubiere cumplido el avance de los trabajos previstos en el cronograma semestral, el contratista quedará obligado a incluir las tareas en el cronograma siguiente, incluyendo la justificación del atraso y la forma en que se aceleraran el ritmo de los trabajos para cumplir con esas tareas y las previstas para el nuevo cronograma. Asimismo, no le corresponderá reconocimiento de las redeterminaciones de precios previstas en el contrato.

Por otro lado, si no completa los trabajos atrasados, o no cumple con los trabajos del cronograma en ejecución, le corresponderá una multa del 1% del valor de los trabajos no completados en los plazos originariamente previstos, por cada Siete (7) días corridos de atraso, o fracción mayor de CUATRO (4) días, monto deducido del importe del próximo pago que corresponda.

e)

- Primer radar serie: Quilmes, Provincia de Buenos Aires.
- Segundo radar serie: Neuquén, Provincia de Neuquén.
- Tercer radar serie: Santa Rosa, Provincia de La Pampa.
- Cuarto radar serie: Córdoba, Provincia de Córdoba.
- Quinto radar serie: San Luís, Provincia de San Luís.
- Sexto radar serie: Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
- Séptimo radar serie: Tucumán, Provincia de Tucumán.
- Octavo radar serie: Salta, Provincia de Salta.
- Noveno radar serie: La Rioja, Provincia de La Rioja.
- Décimo radar serie: Morteros, Provincia de Córdoba.

## FUERZA AEREA

### Informes sobre la ex Fábrica Militar de Aviones

110. Informe:

a) Estado de las negociaciones entre el Gobierno y la Empresa concesionaria de la ex fábrica Militar de Aviones de Córdoba privatizada en 1995 sin licitación pública.

b) Informar sobre la renegociación de los contratos de mantenimiento de aviones y de producción del modelo Pampa, que incluiría una renovación por dos años al término de la concesión otorgada

c) Detallar si la renegociación incluiría un cambio de tareas solamente de mantenimiento por trabajo concluido y no por horas-hombre, como se realizaba y que costo demandaría esta metodología de facturación para el Gobierno.

d) Informar si el motivo de cancelar o rescindir el contrato de concesión al mayor

contratista del área de defensa del mundo está dado por incumplir sistemáticamente el contrato de concesión.

e) Informar si en la motivación de rescindir el Contrato de concesión está el hecho de haber violado el acuerdo firmado en 2004 con el gobierno, que dictó una norma secreta: el Decreto "S" N° 162/04.

f) Informar cuál fue el monto de aquel convenio que obligaba a la Lockheed Martín Aircraft a fabricar seis aviones IA-63 Pampa para la Fuerza Aérea y otros seis para exportar.

g) Confirmar si en cuatro años la empresa terminó un solo avión Pampa IA-63 valuados en 9 millones de dólares cada uno, y nunca dejó de recibir aportes estatales: \$820,6 millones en 2004, \$131,3 millones en 2005, \$186,8 millones en 2006 y \$331,6 millones en 2007, monto que cubriría la fabricación de más de 50 Pampa IA-63.

h) Informar si los montos antes mencionados fueron destinados a la reparación y mantenimiento de la flota de la Fuerza Aérea, y en este caso detallar sus asignaciones presupuestarias para cada ejercicio.

i) Informar el estado de cuentas a la fecha sobre la aplicación del Decreto 1855/07, publicado el 10 de diciembre que comprometiera afectar partidas de 2007, 2008, 2009 y 2010. El valor total original de dichas afectaciones alcanza la cifra de \$ 497.571.283 pesos.

j) Informar y remitir copia de los tres contratos firmados por el presidente de la Lockheed Argentina, Alberto Buthet y la ministra de Defensa: uno para seguir con el mantenimiento y la reparación de las aeronaves de la Fuerza Aérea, otro para la fabricación de diez aviones IA-63 Pampa

k) Informar el estado, avance y cumplimiento de los contratos antes mencionados, tanto por mantenimiento como por la fabricación de los aviones IA-63 Pampa y los plazos establecidos para completar los contratos

l) Confirmar si el tercer contrato firmado se establecería la cancelación o rescisión del contrato para el primero de enero de 2009, con el fin de integrar la fábrica a un proyecto productivo regional

m) Informar si el Ministerio de Defensa de la Nación inició conversaciones formales con la empresa brasileña Embraer para encarar "algún tipo de sociedad" en la ex Fábrica Militar de Aviones, y si ello se encuentra en el esquema del proyecto productivo regional.

n) Detallar si la empresa brasileña Embraer comercializará dos modelos EMB 145 y 135 para uso comercial para 50 pasajeros, pero negocia ser proveedora de nuevas aerolíneas regionales, comenzando con los trámites para homologar dos modelos de aviones en el país con el fin de ingresar comercialmente en el mercado argentino

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

a) Mediante la Ley N° 23.696 el Poder Ejecutivo Nacional declaró "sujeta a privatización" la Hacienda Productiva AREA MATERIAL CÓRDOBA, ratificado por la Ley N° 24.045. El Área fue otorgada en concesión a través del contrato firmado entre el Ministerio de Defensa y la empresa LOCKHEED MARTIN AIRCRAFT ARGENTINA S.A. y aprobado por Decreto "S" 2221/94.

La Concesión, actualmente vigente, tiene un horizonte temporal de veinticinco (25) años, con vigencia desde el 1° de julio de 1995 hasta el 30 de junio de 2020.

El Contrato de Concesión preveía la renovación periódica de la Relación de Trabajo

(prestación de servicios aeronáuticos para la FUERZA AEREA ARGENTINA). Así el 30 de noviembre de 2007 concluyó la vigencia del Contrato 03 suscripto el 31 de enero de 2003, con vigencia a partir del 1° de diciembre de 2002, aprobado por Decreto "S" N° 162, del 5 de febrero de 2004.

En cumplimiento de las obligaciones asumidas en el Contrato de Concesión se instrumenta la actual Relación de Trabajo mediante la suscripción, con fecha 23 de octubre de 2007, de dos contratos, aprobados por el Decreto N° 628/08, con vigencia desde el 1° de diciembre de 2007 hasta 31 de diciembre de 2009, a saber:

- Contrato de Prestación de Servicios Aeronáuticos para la Fuerza Aérea Argentina (Contrato 05).
- Contrato de Prestación de Servicios de Fabricación Aeronáutica para la Fuerza Aérea Argentina (Contrato 06).

b) c) Tomando en consideración que el anterior Contrato de Prestación de Servicios Aeronáuticos (Contrato 03) había evidenciado, principalmente, dos falencias que comprometieron su efectividad, a saber: cálculo incorrecto de la cuenta de materiales que se reflejó en la insuficiencia de recursos para realizar las tareas de mantenimiento y un sistema de pago por cuotas fijas que no generó incentivos al prestador para entrega de los trabajos en tiempo, en el nuevo contrato suscripto se adoptó:

- El pago por tarea o hito terminado
- Un presupuesto de materiales compatible con las tareas que se desarrollarán durante la vigencia del nuevo período contractual.

EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS AERONAUTICOS PARA LA FUERZA AEREA ARGENTINA (CONTRATO 05) tiene por objeto la prestación de los servicios de ingeniería, mantenimiento, reparación, modernización, estandarización, fabricación de partes y otros servicios aeronáuticos relacionados para las aeronaves, motores y componentes de la Fuerza Aérea Argentina, incluyendo la adquisición de materiales necesarios para dichos servicios.

Los aspectos principales a resaltar son:

- Afectación de recursos: de acuerdo a los requerimientos operativos de la Fuerza Aérea Argentina, el contrato prevé que los servicios representarán un total de un millón ciento setenta y dos mil doscientos sesenta y una (1.172.261) Horas de Operación las que incluyen tanto horas de operación directas como horas de operación indirectas (servicio de apoyo a la producción) y un presupuesto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS (US\$ 49.924.486) para materiales. El presupuesto de materiales se triplicó con relación al anterior Contrato y fue dimensionado teniendo en cuenta la envergadura de los trabajos a realizar.
- Forma de facturación: En la facturación mensual se deberá discriminar las horas de operación efectivamente ejecutadas y acreditadas por la entrega de trabajos o el cumplimiento de hitos correspondientes al mes en cuestión, los materiales según el cronograma pactado.
- Penalidades por incumplimiento: El cumplimiento fuera de término de la obligación de pago por parte del Ministerio así como el cumplimiento fuera de término de la obligación de entrega planificadas por parte del Concesionario generará una igual penalidad fijada en un monto resultante de aplicar la tasa LIBOR más un cuatro y

medio por ciento (4,5%) sobre el monto en dólares estadounidenses y de la tasa de interés del Banco Nación Argentina de descuento de documentos para operaciones a TREINTA (30) días sobre el monto en pesos que componga la facturación desde la fecha de planificación hasta la fecha de entrega o pago.

- Inversión en Documentación Aplicable: Se ha incrementado sensiblemente la obligación asumida por el Concesionario en cuanto la provisión de la Documentación Técnica Aplicable y actualizaciones referidas a aeronaves, motores y rotables y la que surja de procesos de estandarización y modernización de aeronaves. La obligación asciende a DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CINCUENTA MIL (US\$ 150.000) por año contractual contra DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUARENTA MIL (US\$ 40.000) que se preveía en el Contrato 03.

En consecuencia, ante la imposibilidad de completar aviones en un plazo contractual de veinticinco (25) meses se proyectó este Contrato para mantener razonablemente activas las capacidades de fabricación aeronáutica y estar en posición para completar las aeronaves cuyas estructuras ahora se construyen sin tener que esperar los tiempos de desarrollo de la remotorización, estimado en alrededor de dos años, cualquiera sea la forma societaria que la ex Área Material Córdoba adopte en el futuro.

d) e) l) Conjuntamente con los Contratos 05 y 06 antes descriptos se suscribió con la empresa concesionaria el CONTRATO DE TRANSICIÓN DE LA CONCESIÓN ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA, LOCKHEED MARTÍN AIRCRAFT ARGENTINA S.A., LOCKHEED MARTÍN AERONAUTICS SERVICE INTERNATIONAL Y ALBERTO OSVALDO BUTHET (Contrato 07) que tendrá aplicación en el caso que la Concesionaria y/o el Ministerio decidan no formalizar una nueva relación contractual y comuniquen esta decisión antes del 31 de diciembre de 2008. El Acuerdo establece los términos y condiciones de la transferencia del paquete accionario de Lockheed Martin Aircraft Argentina S.A. en su calidad de concesionaria del Contrato de Concesión del Área Material Córdoba al Ministerio de Defensa concedente de dicho contrato.

Esta posibilidad de concluir la Concesión otorgada a LMAASA por 25 años mediante un mecanismo pautado y cierto se diferencia de las cláusulas resolutorias que traían los anteriores contratos. Estas cláusulas resolutorias fijaban los mecanismos de resolución del contrato ante incumplimiento de las Partes. Pero debe tenerse presente que el art. 18 del Contrato de Concesión acordaba, ante la resolución de la misma, el pago de un "...monto indemnizatorio adicional que será determinado de común acuerdo o por el panel arbitral..., teniendo en cuenta la prueba aportada y la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación imperante a la fecha del rescate". Ello implicaba el pago de daño emergente y posiblemente el lucro cesante teniendo en cuenta la evolución de la jurisprudencia de la Corte sobre estos casos.

En el Contrato de Transición se fija como único precio para la transferencia de acciones del valor del patrimonio neto al 15 de noviembre de 2009. El valor del patrimonio neto no incluirá ningún activo otorgado en concesión ya que los mismos son propiedad del Estado Nacional, salvo aquellas mejoras efectuadas y no amortizadas.

f) g) h) El Contrato de Modernización, Fabricación y Licencia de la Aeronave IA-63 Pampa (Contrato 04), aprobado por Decreto "S" 162/04 tiene por objeto la Modernización de 12 aviones Pampa y la fabricación de 12 aviones Pampa, de los cuales 6 son con cargo al Estado Nacional y 6 a cargo de la empresa para su venta al exterior.

El monto de dicho contrato asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA MILLONES CIENTO MIL (US\$ 60.100.000).



A la fecha la empresa ha entregado a la FAA nueve aviones modernizados y tres aviones fabricados.

El MINISTERIO DE DEFENSA ha efectuado los pagos que correspondían en cumplimiento de los términos acordados en los Contratos 03 y 04. Es necesario tener presente que a pesar que los contratos tuvieron vigencia desde el 1º de diciembre de 2002, la concesionaria comenzó a percibir los pagos recién a partir de marzo de 2004 cuando dichos contratos fueron aprobados por Decreto "S" N° 162/04.

En el Cuadro que sigue se detalla los pagos efectuados a la Concesionaria por Contrato y por año (en pesos) durante el período 2004-2007

PAGADO	AÑO 2004	AÑO 2005	AÑO 2006	AÑO 2007	TOTAL
CONTRATO 03	114.107.509	96.842.088	115.118.391	84.082.699	410.150.689
CONTRATO 04	43.497.385	43.474.837	18.849.708	21.383.461	127.205.392
TOTAL	157.604.894	140.316.926	133.968.100	105.466.161	537.356.082

2008	2009	Resto	Total
263.094.724	215.108.254	19.368.305	497.571.283
Contrato 05			167.642.977
Partida 3,3,3			165.221.977
Partida 4,4			2.421.000
Ejecutado al 17/06/08			
Partida 3,3,3	Compromiso		44.402.006
Partida 4,4			9.189.933
Partida 3,3,3	Devengado		44.402.006
Partida 4,4			9.189.933
Contrato 06 (Partida 6,8,7)			95.451.747

Decisión Administrativa (Prov. 49), a la fecha se encuentra en JGM.

Total créditos 2008	263.094.724
------------------------	-------------

i) El total aprobado por el Decreto citado para los siguientes años es:

Cabe destacar que las partidas de los presentes contratos alcanzan a los años 2008 a 2010.

j) En cumplimiento de la normativa de resguardo de documentación SECRETA se remite a la Presidencia de la Honorable Cámara, en sobre cerrado, los contratos solicitados.

m) Desde hace aproximadamente DIECIOCHO (18) meses se han establecido conversaciones con Embrear a los efectos de que el Área Material Córdoba pueda

participar como proveedor estratégico de piezas y componentes de los distintos sistemas de aviones. Se espera concluir con esta negociación a lo largo de este año, para que con las inversiones que sean necesarias, iniciar la producción a partir de mediados de 2009. Es el primer paso de una estrategia de negocios más amplia a desarrollar en los próximos años.

n) No se dispone de información al respecto.

## **POLÍTICA AMBIENTAL DEL ESTADO**

### **Informes varios**

111. Informe:

a) Informe sobre la gestión realizada en cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2 de la ley 25.675, y sus decretos reglamentarios 2413/2002 y 481/2003. Detalle pormenorizado de cada uno de los objetivos.

b) Informe sobre la gestión, motivados por los objetivos no alcanzados en cumplimiento de la ley 25.675.

c) Informar sobre la gestión realizada en cumplimiento de los objetivos dispuestos en la Resolución 685/2005 sobre Programa de Ordenamiento Ambiental del Territorio Nacional.

d) Informar sobre el control ambiental y condiciones de seguridad conforme a las normas internacionales de papeleras, curtiembres y otras empresas catalogadas dentro de la ley 24.051 (Ley de residuos peligrosos) sobre su estado y controles en todo el Territorio Nacional, hayan o no acordado los Estados provinciales a dicha norma.

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) La Dirección de Normativa Ambiental perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ha desarrollado las siguientes acciones en cumplimiento de los objetivos de política ambiental nacional:

1. Programa Municipios Sustentables, Componente Fortalecimiento Institucional cuyos objetivos son:

- Gestión, normativa, capacitación, control y fiscalización.
- Incorporación de estrategia de desarrollo sustentable a la Agenda Local.
- Creación o fortalecimiento de Áreas Ambientales con competencias y jerarquías adecuadas.
- Identificación, sistematización, adecuación, desarrollo y promoción de normativa ambiental.
- Control y fiscalización.
- Capacitación de recursos humanos.

En relación a esto, se tramitan actualmente las solicitudes de asistencia técnica y financiera de:

- Municipalidad de Tanti – Provincia de Córdoba, Expediente N° 1195/08 – solicita (\$100.000). El Municipio presentó en forma los requisitos peticionados. Actualmente el expediente se encuentra en la Dirección Técnico Administrativa para realizar una

imputación preventiva de gastos.

- Municipalidad de Lujan – Provincia de Buenos Aires. Expediente N° 1194/08, solicita (\$200.000). El Municipio presentó en forma los requisitos peticionados. Actualmente el expediente se encuentra en la Dirección Técnico Administrativa para realizar una imputación preventiva de gastos.
- Municipalidad de Juárez Celman – Provincia de Córdoba. Expte N° 00335/08, solicita (\$ 100.000). El Municipio tiene pendiente presentar el proyecto conforme los requisitos exigidos. Se encuentra en proceso de asistencia técnica a fin de dar cumplimiento a los mismos.
- Municipalidad de La Rioja – Ciudad Capital de Provincia de la Rioja. Memo N° 371/08 de la Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales. Se ha interactuado con la Directora de Ambiente del Municipio, enviándoles las exigencias a presentar para acceder a la asistencia financiera. En principios han solicitado \$ 410.000. Se les ha informado acerca de los criterios de elegibilidad, y de los montos mínimos y máximos. Evaluando que se encuentra excedido el monto de la petición.

El Municipio tiene pendiente presentar el proyecto conforme los requisitos exigidos.

Asimismo, la Dirección de Normativa Ambiental se expidió a través de Informes Técnicos acerca de los Proyectos de Municipios del Plan Integral de la Cuenca Matanza Riachuelo:

- Cañuelas. Expte. SAyDS N° 5113/2007,
- Esteban Echeverría Expte. SAyDS N° 5192/2007,
- Ezeiza. Expte. SAyDS N° 5118/2007,
- Lomas de Zamora Expte. SAyDS N° 5177/2007,
- Marcos Paz Expte. SAyDS N° 5202/2007,
- Morón Expte. SAyDS N° 5208/2007,
- San Vicente Expte. SAyDS N° 5213/2007,
- Avellaneda. Expte. SAyDS N° 5203/07.

2. Cabe destacar que de acuerdo a las misiones y funciones de la Dirección la información se completa con la respuesta 39, punto a).

b) Con respecto a la gestión para el logro de los objetivos no alcanzados en cumplimiento de la ley 25.675, pongo en su conocimiento los Proyectos de Ley de Presupuestos Mínimos en tratamiento en el Poder Legislativo en los cuales la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) tiene relevante y activa participación.

Asimismo, cabe destacar que esta secretaría esta trabajando en el desarrollo de los siguientes Anteproyectos de Presupuestos Mínimos de protección ambiental.

A través de la sanción de las leyes que se citan a continuación, se pretende avanzar en el logro de los objetivos pendientes.

### **Proyectos Evaluación de Impacto Ambiental.**

#### **Expediente N° S2483/06 Senador Pampuro**

El proyecto regula el procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental a realizarse como requisito previo a la ejecución de toda obra o actividad susceptible de degradar el ambiente, alguno de sus componentes, o afectar la calidad de vida de la población en

forma significativa. Alcanza a toda obra o actividad nueva, pública o privada, ampliación, modificación, cierre o desmantelamiento de una obra existente. Dispone que la EIA deba realizarse en la etapa de planificación más temprana posible. Establece como instancias que componen la EIA. el Informe Preliminar (IP), el Estudio del Impacto Ambiental (EIA), la Revisión del Estudio del Impacto Ambiental (EIA); la instancia de participación pública y la Declaración del Impacto ambiental (DIA). Fija los contenidos mínimos del EIA. Establece EIA especiales para los casos de Obras o actividades en ejecución o en funcionamiento, Obras o actividades públicas, Evaluación Ambiental Estratégica, Impacto interjurisdiccional y transfronterizo. Contiene disposiciones complementarias referidas al Registro y Responsabilidad de los Consultores, como así también Sanciones. Precisa que la autoridad de aplicación será la que determine cada jurisdicción. También establece funciones y atribuciones para la SAyDS.

El proyecto obtuvo media sanción por parte del Senado de la Nación por unanimidad el 14 de Marzo de 2007. Esta Secretaría participó en la reelaboración del Proyecto presentado ante la Comisión de Ambiente del Senado de la Nación en Octubre de 2006, donde también fue aprobado por unanimidad.

### **Expediente 1174-D-2006 Diputada Müller**

Regula la Evaluación del Impacto Ambiental (EIA) previa al desarrollo de obras o actividades susceptibles de degradar el ambiente, alguno de sus componentes o afectar la calidad de vida de la población. Alcanza la realización de toda obra o actividad comprendida en la norma, de acuerdo a los Anexos y los criterios de inclusión determinados por las jurisdicciones locales. Determina los criterios para la determinación de obras o actividades susceptibles de degradar el ambiente. Establece que la EIA comprende como mínimo las etapas de Informe Preliminar (IP), Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Revisión del Estudio de Impacto Ambiental (EIA), Instancia de participación pública y Declaración de Impacto ambiental (DIA). Fija los contenidos mínimos del EIA. Deja a cargo de la jurisdicción local la facultad de promover la Evaluación Ambiental Estratégica. Dispone regulaciones específicas para los casos de impacto interjurisdiccional y transfronterizo. Establece que la autoridad competente deberá garantizar el cumplimiento las instancias de participación y consulta pública. Es autoridad competente la que determine cada jurisdicción local. La SAyDS es Autoridad de Aplicación Nacional.

El proyecto recibió media sanción de la Cámara de Diputados el 15 de marzo de 2007. Las observaciones y propuestas oportunamente formuladas por esta Secretaría sobre el proyecto fueron incorporadas al Proyecto en su mayoría.

### **Anteproyecto de ley de presupuestos mínimos para el Desarrollo Industrial Sustentable (DIS).**

Establece los objetivos y los principios que debe cumplir la actividad industrial para el logro del desarrollo sustentable, debiendo aplicar las Mejores Técnicas Disponibles (MTDs). Dispone las normas mínimas para la radicación de nuevos establecimientos industriales y un programa para la readecuación y reconversión de las industrias instaladas. El monitoreo y control de las actividades a cargo de las autoridades ambientales de las jurisdicciones locales y establece un régimen de protección de cuerpos receptores basado en criterios de uso asignado y el NIMAX. Dispone la implementación de instrumentos económicos acordes al desarrollo sustentable. Enumera las funciones de la Autoridad de Aplicación Nacional.

El Anteproyecto fue elaborado en noviembre de 2006 y sometido a consulta interna entre

los distintos cuerpos técnicos de esta Secretaría.

### **Proyecto de Ley de Presupuestos Mínimos de Costas.**

Establece los objetivos para el logro del manejo integrado de la zona costera. Define zona costera y zona de protección. Establece los usos de la zona costera. Incorpora la Evaluación Ambiental Estratégica para los planes y programas a realizarse en la zona costera. Establece los contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental. Establece obligaciones para los concesionarios, permisionarios y titulares de proyectos o actividades en la zona costera.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable trabajó conjuntamente con la Senadora Mabel Caparrós quien presentó el proyecto al Congreso de la Nación, Expte. N° 1358-S-07.

c) Dentro de los objetivos del Programa de Ordenamiento Ambiental del Territorio, las actividades desarrolladas desde su creación hasta la actualidad fueron sintetizadas y agrupadas en cuatro líneas de acción:

1. Fortalecimiento Institucional y articulación interna.
2. Articulación interinstitucional e incorporación de la dimensión ambiental y territorial en las políticas públicas.
3. Promoción en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) del tratamiento del tema (Comisiones Técnicas)
4. Análisis de la normativa vigente y propuestas de lineamientos y procedimientos de gestión relativos al Ordenamiento Ambiental del Territorio.

### **Fortalecimiento institucional y Articulación interna**

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) jerarquizó las funciones originalmente asignadas al Programa de Ordenamiento Ambiental del Territorio creando la Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio por resolución 58 / 2007 que consagra las aperturas inferiores de primer nivel operativo y fue publicada el 15 de marzo de 2007.

En el ámbito de la SAyDS se interactúa orgánicamente con las restantes unidades operativas participando de diversas gestiones vinculadas con el Ordenamiento Ambiental del Territorio y relacionadas con distintos niveles jurisdiccionales ya sean provinciales como municipales.

- Se han desarrollado reuniones de trabajo y talleres en las provincias de Chaco y Catamarca.
- Se participó y asistió en procesos microrregionales de OAT en Chubut.
- Se participó en gestiones de asistencia a diversos municipios como: Río Cuarto, Villa General Belgrano, San Martín de los Andes, Chascomús, entre otros y en forma particular se brinda asistencia a Municipios del Área Metropolitana como Avellaneda, Ezeiza, Lomas de Zamora, La Matanza.
- En forma conjunta con el Sistema de Información Ambiental Nacional (SIAN) se gestionaron las capas faltantes del SIG 250, Uso del Suelo y Curvas de Nivel (base cartográfica oficial de utilización en múltiples programas de la SAyDS) Se obtuvo la provisión de las 440 cartas de dichas capas.
- Se transfirieron bases cartográficas elaboradas por el SIAN sobre imágenes y cartografía del Instituto Geográfico Militar (al Municipio de San Martín de los Andes y a

la Provincia de Chubut) en el marco de gestiones de asistencia técnica.

- En el caso de la Provincia de Chubut se realizó también capacitación (por personal especializado del SIAN) para el uso de esta cartografía en el Plan de ordenamiento y Desarrollo Territorial del Departamento de Tehuelches.

### **Articulación interinstitucional e incorporación de la dimensión ambiental y territorial en las políticas públicas.**

Durante el transcurso del año 2005 se trabajó en forma conjunta con la Subsecretaría de Planificación Territorial de la Inversión Pública convocando a otros organismos del Poder Ejecutivo Nacional a fin de promover la incorporación de la dimensión territorial y ambiental en las políticas públicas.

En el desarrollo de los Talleres Interinstitucionales (Julio y Agosto de 2005), se acordó sobre la necesidad de actuar en forma articulada y coordinada, estableciendo un sistema de trabajo conjunto en el ámbito nacional. Se comenzó a funcionar informalmente con formato de Red Intraestatal como una instancia participativa y abierta a todo organismo del Estado Nacional, dándole posteriormente institucionalidad mediante la suscripción de una Carta de Intención para facilitar su funcionamiento y la conformación de un grupo inicial de trabajo.

La Carta Intención que crea la Red Nacional de Asistencia al Desarrollo y Ordenamiento Territorial fue suscrita en acto público el 5 de abril de 2006 y actualmente la integran diecisiete organismos nacionales.

Los funcionarios firmantes manifestaron la intención de integrar y gestionar en forma conjunta la Red Nacional de Asistencia al Desarrollo y Ordenamiento Territorial, como una instancia abierta y participativa de articulación de los organismos vinculados a la temática, con la finalidad de:

- *Encauzar los esfuerzos y optimizar el uso de los recursos aplicados al ordenamiento y desarrollo territorial;*
- *Construir una visión sistémica de la gestión del ordenamiento y el desarrollo territorial, que contemple la articulación entre los equipos técnicos de los diferentes niveles y sectores de gobierno;*
- *Promover la incorporación de la dimensión del ordenamiento y el desarrollo territorial en las políticas públicas;*
- *Fortalecer y mejorar la implementación de las políticas de ordenamiento y desarrollo territorial, optimizando el intercambio de la información relevante producida, y generando una instancia de gestión del conocimiento sobre la temática.*

En el transcurso del año 2007 se elaboró, en forma participativa, un documento que describe el trabajo en red dentro del Estado, algunos paradigmas y marcos conceptuales y el relevamiento de las expectativas de los responsables de los diferentes organismos que la integran. El documento fue publicado en el año 2007 con el título de "Aportes para la Gestión Intersectorial, Red Nacional de Asistencia al Ordenamiento y Desarrollo Territorial".

Se encuentra en construcción conjunta una página Web para difusión de la temática y las actividades de la Red que contará con un espacio interactivo para los Organismos que conforman y participan de la misma, se estima que estará en funcionamiento en el transcurso de este año.

**Promoción en el ámbito del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) del tratamiento del tema (Comisiones técnicas)**

En oportunidad de la 41ª Asamblea General Ordinaria del COFEMA realizada en la ciudad de Mar del Plata, cuando recién se conformaba el Programa de Ordenamiento Ambiental del Territorio (POAT), se realizó una presentación del POAT donde se destacaron particularmente los objetivos que la Ley 25.675 asigna al Ordenamiento Ambiental del territorio como así también la necesidad de construir ámbitos de coordinación interinstitucional y concertación interjurisdiccional en el ámbito del COFEMA.

El COFEMA no se expidió al respecto en esa oportunidad. Posteriormente, por Resolución N° 118 del 2 de noviembre de 2006 aprueba el documento "Sobre la Fijación de Prioridades Ambientales del COFEMA", que establece como una de las prioridades al Ordenamiento Ambiental del Territorio, aunque no lo incluye entre los temas de acción a priorizar en el corto plazo.

**Analizar la normativa vigente y proponer lineamientos y procedimientos de gestión relativos al Ordenamiento Ambiental del Territorio.**

Se analizaron los aspectos que hacen a la zonificación y aplicación de los criterios establecidos por la Ley 26.331 de Protección de los Bosques Nativos y se elaboró una propuesta metodológica para cumplimentar lo dispuesto en su Art. 6º que establece que la Autoridad Nacional brindará la asistencia técnica y financiera necesaria para realizar el Ordenamiento de los Bosques Nativos existentes en sus jurisdicciones.

En tal sentido se trabajó en forma conjunta con otras unidades operativas involucradas priorizando el enfoque sistémico y participativo acorde a las disposiciones de esa Ley y lo dispuesto por la Ley General del Ambiente. Estos lineamientos, serán considerados al momento de elaborar los acuerdos de asistencia que la SAyDS establezca con los gobiernos provinciales y aspiran a constituirse en una herramienta de utilidad para armonizar los procesos de Ordenamiento de los Bosques Nativos en todas las jurisdicciones.

**d) Inspecciones realizadas en industrias y actividades de servicios**

Durante el año 2007 la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación (SSCyFAyPC), a través de la Dirección de Residuos Peligrosos (DRP), realizó 471 (cuatrocientas setenta y uno) inspecciones. En el cuadro que a continuación se expone, se detallan las inspecciones realizadas, clasificadas por: (a) jurisdicciones, y (b) figuras legales inspeccionadas.

Localidad/Categoría	Generador	Operador	Transportista	Total
C.A.B.A.	274	9	9	292
Buenos Aires	17	34	8	59
Catamarca	2	-	-	2
Córdoba	10	8	1	19
Neuquén	3	2	-	5
Santa Fe	4	5	2	11
Tucumán	44	-	-	44
Cuenca Matanza-Riachuelo(*)	4	-	-	4

Río Negro	4			4
Entre Ríos	1	3	1	5
San Juan	1	1		2
Mendoza		3		3
Chubut	2	3	1	6
Misiones	4			4
Chaco	2			2
Formosa	1			1
Salta	2	2		4
San Luis		1		1
Santa Cruz	2			2
<b>Total</b>	<b>378</b>	<b>71</b>	<b>22</b>	<b>471</b>

(\*) Corresponde a Inspecciones realizadas con anterioridad al dictado de la Resolución de la Presidencia de Acumar N° 01/07.

En el transcurso del año 2008 se realizaron 307 inspecciones. En el cuadro que a continuación se expone, se detallan las inspecciones realizadas, clasificadas por: (a) jurisdicciones, y (b) figuras legales inspeccionadas.

Localidad/Categoría	Generador	Operador	Transportista	Total
CABA	187	2	9	198
BS. AS.	21	20	23	64
Entre Ríos	9	2		11
Córdoba	4	4		8
Río Negro	1			1
Santa Fe	6	3		9
San Juan	1			1
Jujuy	6			6
Misiones	2			2
La Rioja	1			1
Chaco	2			2
Formosa	1			1
Chubut	2	1		3
<b>Total</b>	<b>243</b>	<b>32</b>	<b>32</b>	<b>307</b>

### Acciones realizadas en la Cuenca Salí-Dulce, Provincia de Tucumán

Estas actividades se realizaron, en atención a la firma de un Convenio de fecha 21 de Marzo de 2007, entre el Presidente de la Nación y los Gobernadores de las Provincias de Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Córdoba y Salta, con el objeto de iniciar el saneamiento de la Cuenca del Río Salí Dulce, se dio inicio al Plan de Gestión Integral de esta Cuenca.



Las principales industrias con efectos contaminantes de la Cuenca Salí Dulce son Ingenios Azucareros, Citrícolas, Frigoríficos y otras plantas que vuelcan sus efluentes, con alto contenido orgánico a las aguas del Río Salí y/o tributarios, contribuyendo con esto a la eutrofización de las aguas que 70 Km. hacia el sur llegan hasta el Dique Río Hondo y su Embalse, afectando a la Provincia de Santiago del Estero. En el año 2007, se realizaron 42 (cuarenta y dos) inspecciones a la totalidad de los ingenios, de las citrícolas y al resto de las industrias con sus efluentes con elevado contenido orgánico.

A continuación, se muestran en cuadros por actividad y localidad, las empresas inspeccionadas:

	Localidad	Inspecciones
INGENIOS	Cruz Alta	4
	Chicligasta	3
	Monteros	2
	Leales	2
	Río Seco	1
	Faimallá	1
	Alberdi	1
	Aguilares	1
	Total	15
CITRÍCOLAS	Faimallá	2
	Tafí Viejo	3
	San Isidro de Lules	1
	Cruz Alta	2
	Total	8
FRIGORÍFICOS	Banda Salí	1
	Lules	2
	Alberdi	1
	Alderetes	2
	San Andrés	1
	Faimallá	1
	San Miguel de Tucumán	1
	Aguilares	1
	Reducción	1
	Bella Vista	1
	Monteros	1
	Las Talitas	1
Total	14	

OTRAS INDUSTRIAS	Lules	4
	Cruz Alta	1
	Total	5

Si bien las fuentes de contaminación son diversas, los datos relevados demuestran que la principal carga contaminante industrial en la cuenca se debe a: ingenios (principalmente aquellos que cuentan con destiladoras de alcohol) - cítrícolos, papeleras, industrias alimenticias y frigoríficos. Por lo tanto, la mayoría de las acciones de control fueron destinadas a esas actividades industriales, considerando que controlando aquellos efluentes que aportan mayores proporciones de carga orgánica (altos valores de DBO – Demanda Biológica de Oxígeno) se estaría reduciendo la causa más importante de la afectación a la cuenca.

Dentro de las acciones del Plan Integral se cursaron Inscripciones de Oficio a 12 (doce) empresas ubicadas en la Cuenca Salí Dulce, se dio inicio a 3 sumarios administrativos y se encuentran 2 en proceso de tramitación.

A continuación se procede a enunciar las tareas llevadas a cabo durante el período Enero-Marzo del 2008 como resultado de la continuidad del Plan de Gestión Integral citado precedentemente, para lo cual se creó la llamada “Agenda Salí-Dulce”.

Durante el mes de Enero, una comisión integrada por personal de la Dirección de Residuos Peligrosos (DRP) de la SAYDS viajó a la provincia de Tucumán con el propósito de tratar temas referidos a la Agenda 2008 Cuenca Salí Dulce con el personal de los organismos provinciales que tuvieron intervención durante el año 2007 en la Gestión Integral de la Cuenca. Asimismo, la comisión nacional tuvo como objetivo de la visita, la notificación de los sumarios realizados a cuatro ingenios que se detallan en tabla adjunta y el comienzo de las inspecciones de control y seguimiento de las empresas relevadas el año pasado. Adicionalmente, se inspeccionó el establecimiento de Papelera Tucumán S.A. en acompañamiento de organismos provinciales, a fin de verificar el cumplimiento de las metas propuestas en el Convenio Individual del Plan de Reconversión Industrial (PRICEPA), firmado en mayo de 2007 entre la SAYDS y Papelera Tucumán S.A.

En el mes de Marzo, una comisión conformada por personal de la DRP y de la Dirección Nacional de Control Ambiental (en adelante, “DNCA”), se constituyó en la Provincia de Tucumán a fin de coordinar una mesa de discusión en la que se trataron temas como el plan de reconversión industrial y la Agenda 2008. Asimismo, se inspeccionaron dos ingenios, ambos aún fuera del período de zafra azucarera. El criterio tomado para la selección de las industrias fue el de considerar un establecimiento que de acuerdo a la inspección ocular del año 2007 haya reflejado importante menoscabo de sus condiciones ambientales, y otro establecimiento en el que se hayan vislumbrado condiciones ambientales mejorables.

En la tabla presentada a continuación se resumen los actuados del trimestre objeto de este informe.

ACTUACIONES TRIMESTRE ENERO – MARZO 2008			
Fecha	Establecimiento	Razón Social	Observaciones
08/01/2008	Ingenio San Juan	INDUKOM ARGENTINA S.A.	Notificación de sumario
09/01/2008	Papelera Tucumán	PAPELERA TUCUMAN S.A.	Inspección efectuada

			en acompañamiento de los organismos provinciales con el objeto de verificar el cumplimiento del PRI-CEPA
09/01/2008	Ingenio Bella Vista	JOSE MINETTI Y CIA. LTDA. SACI	Notificación de sumario
09/01/2008	Ingenio La Fronterita	JOSE MINETTI Y CIA LTDA. SACI	Notificación de sumario
10/01/2008	Ingenio Aguilares	KONAVLE S.A	Inspección Ley 24.051
10/01/2008	Ingenio La Corona	S.A. AZUCARERA ARGENTINA COMERCIAL E INDUSTRIAL.	Notificación de sumario y Constatación de que la empresa no se encontraba operando (Clausurada por la Provincia)
06/03/2008	Ingenio La Providencia	ARCOR SAIC	Inspección Ley 24.051
07/03/2008	Ingenio Santa Bárbara	ESTABLECIMIENTO AZUCARERO JUAN M. TERÁN S.A.	Inspección Ley 24.051

Es menester mencionar que se prevé coordinar inspecciones conjuntas integradas por personal de la DRP y de la Dirección de Producción Limpia y Consumo Sustentable (DPLyCS) con el propósito de realizar el control de las empresas correspondientes a la Cuenca Salí Dulce y, en simultáneo, verificar los avances en aquellas que hayan firmado el Plan de Reversión Industrial (PRI).

En los meses de abril y mayo del 2008 se realizaron las siguientes actuaciones:

ACTUACIONES ABRIL - MAYO 2008		
Fecha	Razón Social	Observaciones
27/05/2008	COMPAÑÍA AZUCARERA LOS BALKANES	El objetivo específico de esta actividad fue corroborar la gestión de la cachaza.
27/05/2008	COMPAÑÍA AZUCARERA CONCEPCIÓN S.A.	Actividad de verificación conjunta a través de la que se efectuaron tareas de Fiscalización y Control de manera simultánea a la constatación de las metas propuestas en el Plan de Reversión Industrial.
27/05/2008	CITRÍCOLA ACHERAL S.A.	Actividad de verificación conjunta a través de la que se efectuaron tareas de Fiscalización y Control de manera simultánea a la constatación de las metas propuestas en el Plan de Reversión Industrial.
27/05/2008	CITRÍCOLA LITORAL CITRUS S.A.	Actividad de verificación conjunta a través de la que se efectuaron tareas de Fiscalización y Control de manera simultánea a la constatación de las metas propuestas en el Plan de Reversión Industrial.
28/05/2008	CITRÍCOLA COTA	Actividad de verificación conjunta a través de la que se efectuaron tareas de Fiscalización y Control de manera simultánea a la

		constatación de las metas propuestas en el Plan de Reversión Industrial.
28/05/2008	CITRÍCOLA VICENTE TRAPANI S.A.	Actividad de verificación conjunta a través de la que se efectuaron tareas de Fiscalización y Control de manera simultánea a la constatación de las metas propuestas en el Plan de Reversión Industrial.
28/05/2008	CITRÍCOLA SAN MIGUEL S.A.	Actividad de verificación conjunta a través de la que se efectuaron tareas de Fiscalización y Control de manera simultánea a la constatación de las metas propuestas en el Plan de Reversión Industrial.
28/05/2008	CITRÍCOLA CITRUSVIL S.A.	Actividad de verificación conjunta a través de la que se efectuaron tareas de Fiscalización y Control de manera simultánea a la constatación de las metas propuestas en el Plan de Reversión Industrial.
29/05/2008	INGENIO AGUILARES KONAVLE S.A.	Actividad de verificación conjunta a través de la que se efectuaron tareas de Fiscalización y Control de manera simultánea a la constatación de las metas propuestas en el Plan de Reversión Industrial.
29/05/2008	ARCOR S.A.I.C.L	Actividad de verificación conjunta a través de la que se efectuaron tareas de Fiscalización y Control de manera simultánea a la constatación de las metas propuestas en el Plan de Reversión Industrial.

#### **Acciones realizadas en la localidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro – IMEXTRADE S.A. (Expte. N° 545/99)**

A fines de 2006, vecinos del Municipio de Cinco Saltos, se presentaron ante la DRP haciendo saber su preocupación sobre la posible contaminación con mercurio del suelo y las aguas subterráneas con motivo de la actividad industrial desarrollada en dicha localidad por la firma Indupa y quien continuó operando en el predio, Imextrade S.A.

Con fecha 22 de Enero de 2007 se firmó un Acta Compromiso entre la SAYDS, el Consejo de Ecología y Medio Ambiente de la Provincia de Río Negro (CODEMA) y la firma Imextrade S.A. En dicha acta, Imextrade se comprometía a contratar una Auditoría Ambiental de conformidad con los términos de referencia, asumiendo los gastos que origine la misma.

Con fecha 11 de abril de 2007 se llevó una nueva reunión, esta vez entre la SAYDS, el CODEMA, el Municipio de Cinco Saltos y la Comisión de Vecinos de Cinco Saltos, en la misma los distintos organismos sugirieron seleccionar la consultora mediante licitación pública o concurso público de antecedentes y precios, como así también la creación de un Fondo Fiduciario para administrar los fondos con los que se va a afrontar los costos de la auditoría.

Simultáneamente a estas negociaciones, agentes de la DRP han realizado varias inspecciones en la citada planta, a fin de cotejar “in situ” los monitoreos (por ejemplo, “zona de isla”, “canal de riego”, “P2”, “San Pedro” y “Compuestos Clorados”) que en forma mensual son realizados por el CODEMA, en el marco de un Plan de Normalización Ambiental (PNA) presentado por Imextrade.

#### **Situación de la Ex Minera Suhr**

La gestión impulsada en conjunto entre el CODEMA y la SAYDS fue decisiva en la recolección y acondicionamiento de los residuos ubicados en la Ex Minera Suhr. En tal sentido, una Comisión de la DRP se hizo presente el día 26 de Julio de 2007 al momento

de iniciarse los trabajos de recolección y nuevamente se constituyó el 2 de Agosto de 2007, una vez que se terminaron las tareas, disponiéndose transitoriamente los residuos sobre el relleno de seguridad de propiedad de Imextrade S.A. en una zona de bardas.

Finalmente la SAYDS recibió la nota por parte del CODEMA a fin de prestar cooperación económica y técnica para la disposición final de estos residuos.

### **Recomposición Ambiental de la Zona Contaminada con Hexacloro ciclohexano (HCH) en zona de bardas**

Una Comisión se constituyó el 25 de Julio de 2007 en un basural clandestino donde se detectaron bolsones conteniendo presumiblemente HCH. En virtud de ello, se realizó el 22 de Agosto de 2007 una nueva inspección. Del resultado de estas inspecciones se están desarrollando tareas junto con el CODEMA para incorporar a la zona afectada al Programa Nacional para la Gestión Ambiental de Sitios Contaminados (PROSICO) de esta SAYDS.

Estudios epidemiológicos:

Con motivo de la nota remitida por la SAYDS, con fecha 10 de Agosto de 2007 se han recibido los primeros avances del estudio epidemiológico que está llevando adelante el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro.

### **Acciones realizadas en el Municipio de Río Tercero, Provincia de Córdoba**

El Polo Químico de Río Tercero es uno de los sectores industriales que posee la ciudad homónima. Las empresas integrantes de este parque son:

- Fábrica Militar - Expediente N° 10/2002 de la DRP
- Atanor SCA - Expediente N° 1935/02 de la DRP
- Petroquímica Río Tercero S.A. - Expediente N° 1629/2001 de la DRP
- Bufón S.R.L. - No cuenta con Expediente en la DRP.

Como consecuencia de una serie de incidentes sucedidos en el Polo Químico mencionado, entre los meses de Junio y Agosto de 2007, la Dirección Nacional de Control Ambiental, según lo solicitado por el Defensor del Pueblo de la Nación, se conformó una mesa operativa con el fin de enviar una comisión para inspeccionar a las empresas pertenecientes a dicho Polo Industrial y evaluar las consecuencias ambientales del incidente. Dicha mesa está integrada por representantes de la DRP, la Dirección y Contingencias y Emergencias Ambientales y el PROSICO, todos ellos pertenecientes a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación. Conjuntamente con el Municipio de Río Tercero y la Dirección General de Fabricaciones Militares dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, conformando un Programa de Control específico para el caso. Asimismo, las Comisiones de Vecinos locales han estado participando activamente y han sido informadas oportunamente de todas las actuaciones encaradas.

El Programa de Control tiene como objetivos:

- Control sistemático de las empresas que conforma el Polo Químico.
- Desarrollo de Cronograma de Correcciones y/o adecuaciones de los establecimientos relevados de forma tal que se ajusten al marco normativo local y nacional y su fiscalización.
- Implementación de Sistemas de Gestión Ambiental por parte de los establecimientos inspeccionados incluyendo la recomposición/remediación de los sitios/pasivos

afectados.

- Asistencia al Municipio de Río Tercero y a las empresas del Polo Químico para el establecimiento efectivo de un sistema de monitoreo de la calidad ambiental de la ciudad.
- Asistencia al Municipio de Río Tercero y a las empresas del Polo Químico para la efectiva implementación y funcionamiento de los planes de contingencias previamente establecidos: Plan Acción Coordinada ante Emergencias (plan interno establecido entre Petroquímica Río Tercero, Fábrica Militar Río Tercero y Atanor) y el procedimiento de Concientización y Preparación para Emergencias a Nivel Local (PELL).

Como primera medida, se realizaron sucesivos relevamientos a los establecimientos radicados en dicho Polo Químico a fin de fiscalizar y controlar el estado de situación ambiental en que se encontraban los mismos. En este sentido, se les requirió a cada una de estas empresas la presentación de un Plan de Adecuaciones y Correcciones Ambientales que observen las requisitorias exigidas por la DRP. Estas deberán realizarse en los tiempos contemplados y serán fiscalizadas por agentes de la DRP.

En conclusión, de las acciones realizadas en Río Tercero se determinó:

La incorporación de Río Tercero al Programa "Municipio Sustentable". Esto se enmarca en el plan desarrollado por la Dirección Nacional de Articulación Institucional de esta Secretaría.

La firma de un Convenio de Colaboración y Cooperación entre la SAYDS y el Municipio, por el cual este último recibió la suma de \$1.395.232 (Pesos un millón trescientos noventa y cinco mil doscientos treinta y dos) en carácter de financiación del Proyecto Equipamiento, Vehículos y Obras Civiles para Monitoreo, Control y Acción ante Emergencias en el Polo Químico de Río Tercero.

### **Acciones realizadas en función del incidente en el Rompehielos ARA Almirante Irizar**

El Buque Rompehielos A.R.A "Almirante Irizar" sufrió un desperfecto el día 11 de abril de 2007, que derivó en un incendio en alta mar. Dado que en el momento del accidente el buque se encontraba transportando Residuos Peligrosos generados por las bases argentinas en territorio antártico, cuyo manejo se encuentra a cargo de la Dirección Nacional del Antártico del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, la DRP, como autoridad de aplicación de la Ley N° 24.051, solicitó autorización al Juez de Rawson, Provincia de Chubut, que llevó la causa sobre el incidente del buque, para realizar una inspección del mismo y verificar las condiciones de los residuos allí contenidos.

Primeramente, el Buque fue remolcado a la Base Naval Puerto Belgrano el día 20 de abril, donde personal de la DRP realizó una primera inspección con el objeto de verificar el estado de los residuos que el Rompehielos transportaba y la evaluación de las posibles consecuencias ambientales del siniestro. Posteriormente, la DRP realizó una segunda inspección a efectos de verificar la cantidad, calidad y el estado de los residuos pudiéndose constatar que los residuos transportados eran los contemplados en el certificado habilitante otorgado en su carácter de transportista.

Con fecha 26 de abril de 2007 se firma un Acta Compromiso entre la SAYDS y la Armada Argentina, ésta última en su carácter de Transportista de Residuos Peligrosos, por la cual la segunda se compromete a preservar, conservar, custodiar y garantizar la conservación de los tambores contenedores de residuos peligrosos hasta su desembarco.

Cabe señalar que a fin de verificar y fiscalizar el desembarco de los tambores contenedores entre los días 6 y 8 de junio, se realizó una tercera inspección por parte de la DRP juntamente con el Comando Naval de la Armada Argentina y de la DNA.

Por último, cabe señalar que la empresa encargada del desembarco, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos, le correspondió a TAYM S.A. ubicada en la Provincia de Córdoba; los residuos líquidos fueron tratados por Quimiguay S.R.L. en la Provincia de Entre Ríos ambas empresas se encontraban habilitadas en el marco de la Ley N° 24.051 en el Registro Nacional.

### **Actividades de Control de la actividad de fabricación de pasta celulósica**

En el marco institucional del Programa Nacional de Inspecciones de la DRP, y a fin de efectuar el control y fiscalización de la actividad industrial de fabricación de pulpa química y semiquímica de papel (actividad pastera), se iniciaron durante el segundo semestre del año 2007, inspecciones a los establecimientos industriales dedicados a este tipo de actividad en las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos, Jujuy, Misiones y Río Negro. Se le solicitó a las empresas inspeccionadas Cronograma de Correcciones y/o Adecuaciones de los establecimientos relevados de forma tal que se ajusten al marco normativo local y nacional.

El proceso productivo de la industria papelera, sumado a su envergadura y demanda mundial de su producto, conlleva a la necesidad de ejercer periódicamente acciones de control y fiscalización ambiental.

Ello ameritó, a principios del año 2008, la creación de la llamada “Agenda Papeleras” en la DRP.

Las actividades de control y fiscalización realizadas en la “Agenda Papeleras” consisten en:

- Verificar el proceso productivo y su incidencia en el ambiente.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Controlar la adecuada gestión de los residuos y de las materias primas.
- Sugerir acciones sumariales en el marco de la Resolución SAyDS 475/05.
- Poner en conocimiento de la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental (UFIMA) las infracciones detectadas.
- Colaborar con la Dirección de Impacto Ambiental y Social de la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable, en el marco del Plan de Reconversión de la Industria de Papel y Celulosa (PRI-CEPA) que lleva esa área.
- Dar respuesta a oficios de causas judiciales que tuviesen relación con las industrias papeleras y pasteras.

Dichas actividades se llevan a cabo mediante la realización de auditorías “in situ”, las que se efectúan de manera periódica a los fines de hacer un seguimiento de las mejoras requeridas por la DRP, o en su caso el cumplimiento de alguna normativa legal.

Son objetivos de la “Agenda Papeleras”:

- Generar fluida comunicación entre las autoridades nacionales, provinciales, municipales.
- Minimizar la carga de contaminante al ambiente natural y laboral en función de lo

---

estipulado por el artículo 17 de la Ley 24.051.

- Reducir la generación de los residuos peligrosos sólidos, semisólidos y efluentes líquidos, conforme artículo 17 de la Ley 24.051.
- Optimizar el uso de los Recursos Naturales.
- Promover la utilización de Tecnologías Limpias de Producción.
- Relevar la existencia de pasivos ambientales.

Las actividades de fiscalización y control se han diagramado territorialmente, comprendiendo hasta la fecha las Provincias de Misiones, Santa Fe, Buenos Aires, Jujuy, Río Negro, Tucumán y Entre Ríos.

Seguidamente, se realizará un detalle pormenorizado de las industrias fiscalizadas en cada provincia que se encuentran registradas ante el Registro Nacional:

### Misiones

#### (a) Alto Paraná S.A. - Expediente DRP N° 1866/2000

Área Legal: A la espera de cumplimiento de requerimientos.

Área Técnica: Se otorgó la conformidad técnica para la entrega del **Certificado Ambiental Anual**.

Última inspección: Realizada el 14/02/08. Se están programando actividades de fiscalización y control. A definir fechas.

Sumario: Con fecha 26/05/08 se sugirió sumario por no haber realizado históricamente, una correcta segregación de Residuos Peligrosos conforme surge del Acta de Inspección de fecha 11 de octubre de 2007, infringiendo los artículos 14 y 17 inc b) y d) de la Ley 24.051 y su Decreto Reglamentario 831/ 93.

#### (b) Benfide S.A. - Expediente DRP N° 3719/2006-2

Área Legal: A la espera de la devolución del expediente que se encuentra en la Dirección de Infracciones Ambientales (DIA) de la SSCyFAyPC desde el 07/12/07 con solicitud de Sumario.

Área Técnica: Ídem Área Legal.

Última inspección: Realizada el 10/10/07. Se están programando actividades de fiscalización y control. A definir fechas.

Sumario: Con fecha 08/11/07 se sugirió Sumario basado en los siguientes cargos: (a) Disponer los residuos peligrosos líquidos categoría sometida a control Y34 y características de peligrosidad H8, H12 al Arroyo Los Angelitos y como consecuencia al **Río Paraná** (interprovincial y límite natural internacional) sin realizar tratamiento previo de los mismos, infringiendo los artículos 15, 33, 34 de la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 y Decreto Reglamentario N° 831/93, (b) Disponer a la atmósfera sin tratamiento previo residuos peligrosos gaseosos generados en su planta de producción, constituidos por corrientes gaseosas ácidas tóxicas (óxido de azufre), características de peligrosidad H6.1, H8, H11, H12, infringiendo los artículos 15, 33 y 34 de la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 y Decreto Reglamentario N° 831/93, (c) Disponer residuos peligrosos sólidos sin remediar a la vera del **Arroyo Los Angelitos** provocando pasivos ambientales infringiendo lo dispuesto por el artículo 17 inc. a) b) y c) de la ley 24.051, (d) Poseer depósitos de residuos peligrosos sólidos al aire libre construidos sobre terrenos barrancosos que facilitan el arrastre de sus contaminantes a través de los escurrimientos de lluvia (e) No



poseer Manifiestos ley 24.051, Libro de Registro de Operaciones, Permiso de vuelco y demás autorizaciones en infracción a lo dispuesto por los artículos 12, 15 y 17 de la ley 24.051 y su Decreto Reglamentario, y (f) Tratar aceites usados que han sido generados durante el proceso de incineración en la caldera, sin informar los parámetros de operación tales como temperatura, tiempo de residencia, eficiencia de la destrucción entre otros aspectos exigidos por el artículo 33 del Decreto N° 831/93 Reglamentario de la ley 24.051.-

### **(c) Papel Misionero S.A. - Expediente DRP N° 1469/1994**

Área Legal: Del informe de inspección (de fecha 14 al 16/04/08) surgieron nuevos requerimientos técnicos y legales. La firma presentó documentación a fin de dar cumplimiento a los requerimientos. En análisis del Área.

Área Técnica: Notificación de requerimientos en el Acta de Inspección del día 15/4/08. La firma presentó documentación a fin de dar cumplimiento a los requerimientos. En análisis del Área.

Última inspección: Se realizó el 9/10/07. Se están programando actividades de fiscalización y control. A definir fechas.

Sumario: Con fecha 27/05/08 se sugirió sumario basado en los siguientes cargos: a) Acopiar los residuos provenientes del proceso de recuperación química barros del horno de cal sobre terreno natural y a cielo abierto, a la vera del afluente de origen pluvial al Arroyo Severo, lo que sumado a los factores climáticos, podría facilitar el arrastre de estos residuos además de llegar a producir procesos de lixiviación, incumpliendo así con los artículos 14, 15 y 17 de la Ley N° 24.051, su Decreto Reglamentario 831/93 y normas complementarias; b) Tratar por biorremediación los residuos generados por el derrame de hidrocarburos (Landfarming), sin autorización de la Autoridad de Aplicación, incumpliendo con los artículos 15, 18, 33 y 34 de la Ley N° 24.051, su Decreto Reglamentario 831/93 y normas complementarias.

## **Santa Fe**

### **Celulosa Argentina S.A. –Expediente N° 1902/2007**

Área Legal: A la espera de la devolución del expediente que se encuentra en la Unidad Secretario de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable desde el 04/06/08.

Área Técnica: Ídem Área Legal.

Última Inspección: Realizada el 19/02/08. Se están programando actividades de fiscalización y control. A definir fechas.

Sumario: Con fecha 27/05/08 se sugirió sumario basado en los siguientes cargos: (a) Haber desarrollado actividades de generación de residuos peligrosos transportándolos para su tratamiento y disposición final fuera de la provincia donde han sido generados, sin sujetarse a lo dispuesto en lo establecido en la Ley 24.051 y su Decreto Reglamentario 831/93 y en infracción al capítulo III denominado “Del Manifiesto” – artículos 12 y 13 de la mencionada ley y de su Decreto, y (b) No haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 24.051 y su Decreto Reglamentario, toda vez, que al momento de la interjurisdicción citada y documentada en los manifiestos que se adjuntan al presente, no se encontraba inscripta en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, configurándose como consecuencia de ello, la violación por omisión a lo establecido en el artículo 5º de la mencionada ley y de su Decreto.

## **Buenos Aires**

### **(a) Massuh S.A. - Expediente DRP N° 3980/2007**

Área Legal: Mediante Informe del Área se sugirió intimar a la firma a presentar la DDJJ de la Ley 24.051. Ante la intimación cursada la firma presentó Recurso Jerárquico. La DRP elaboró un informe de orden técnico y legal en relación al Recurso interpuesto. El expediente se encuentra a resolver en la **Delegación Legales** de la SAyDS desde el 04/06/08.

Área Técnica: Se analizaron los resultados de las muestras de aguas subterráneas de los efluentes líquidos de la cámara de afloración y de muestras sólidas que fueran remitidas por el Organismo para el Desarrollo Sustentable de la Provincia de Buenos Aires (OPDS) (Dirección Ejecutiva).

Última inspección: Realizada el 26/02/08. Se están programando actividades de fiscalización y control. A definir fechas.

Sumario: Con fecha 27/05/08 se sugirió sumario basado en los siguientes cargos: (a) no haber presentado hasta el momento la Declaración Jurada solicitando la Inscripción ante el Registro Nacional, incumpliendo con el Artículo 8 de la Ley N° 24.051, su Decreto Reglamentario N° 831/93 y normas complementarias, (b) No haber dado cumplimiento con los requerimientos legales y técnicos oportunamente formulados (Artículos 14 y 15 de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93), y (c) El efluente que vierte se encuentra fuera de los parámetros de calidad de descarga a un curso de agua superficial (Arroyo Las Piedras) siendo proclive a afectar al ambiente más allá de su entorno inmediato e impactar en la cuenca conformada por los Arroyos San Francisco y Santo Domingo y su afluencia al Río de la Plata (incumpliendo al Artículo 2 de la Ley N° 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93).

#### **(b) Papel Prensa S.A. –Expediente DRP N° 3621/2007**

Área Legal: Con fecha 12/05/08 se dictó Resolución N° 491/08 de inscripción de oficio, la cual fue notificada a la firma con fecha 13/05/08. Con fecha 16/05/08 la DRP concedió una vista a la empresa, otorgándole un plazo de 2 días hábiles administrativos. Dicha vista fue notificada a la firma el 21/05/08. Con fecha 12/05/08 se enviaron a la DNCA proyecto de notas solicitando antecedentes de la firma, al Municipio de San Pedro, a la P.N.A., al O.P.D.S., a la A.D.A., a la S.E., a la S.R.T., al SEDRONAR, para ser firmadas por el Subsecretario y luego sean enviadas a los organismos mencionados. Con fecha 23/05/08 se remitió nota al Procurador del Tesoro de la Nación informando las actividades realizadas por la SAyDS en relación a las papeleras y pasteras. A la espera de la devolución del expediente que se encuentra en la DNCA desde el 05/06/08.

Área Técnica: A la espera de la devolución del expediente que se encuentra en la DNCA desde el 05/06/08.

Última Inspección: Fue realizada el 24/01/08. Se están programando actividades de fiscalización y control. A definir fechas.

Sumario: Con fecha 18/01/08 se sugirió Sumario basado en los siguientes cargos: (a) No estar inscripto en el Registro Nacional, y (b) Verter efluentes industriales que poseen la característica de ecotóxicos, de acuerdo con la definición de **Naciones Unidas** recogida por el Anexo II de la Ley 24.051, código H12 (ecotóxicos) al Río Baradero, el que 40 Km. aguas abajo, aproximadamente, desemboca en el Río Paraná de las Palmas, infringiendo los artículos 17 inc. a) y d) de la Ley 24.051. La firma fue notificada con fecha 09/05/08. Con fecha 23/05/08 presentó descargo que generó que con fecha 02/06/08 el Área Legal de la DRP elaborara un informe sobre la no suspensión de los efectos del acto administrativo de inscripción de oficio.

## Jujuy

### (a) Papelera del NOA S.A. –Expediente DRP N° 1328/2008

Área Legal: De la inspección realizada a la firma surgieron requerimientos de orden técnico y legal en base a lo constatado, esperando su respuesta. Se notificó mediante fax el informe con los requerimientos a las Autoridades Locales de la Provincia de Jujuy y al PRICEPA mediante Memo.

Área Técnica: Ídem Área Legal.

Inspección: La última inspección realizada fue el día 23/04/08.

Sumario: Hasta el día de la fecha no se ha sugerido el inicio de actuaciones sumariales.

### (b) Ledesma S.A. - Expediente DRP N° 1327/2008

Área Legal: De la inspección realizada a la firma surgieron requerimientos de orden técnico y legal en base a lo constatado, esperando su respuesta. Se notificó mediante fax el informe con los requerimientos a las Autoridades Locales de la Provincia de **Jujuy** y al **PRICEPA** mediante Memo.

Área Técnica: Ídem Área Legal.

Última inspección: La última inspección realizada fue el día 24/04/08.

Sumario: Hasta el día de la fecha no se ha sugerido el inicio de actuaciones sumariales. Sin embargo, se está evaluando la posibilidad de iniciarlo a razón del manejo interjurisdiccional de residuos de mercurio utilizados en celdas electrolíticas.

## Río Negro

### Productos Pulpa Moldeada S.A.I.C. - Expediente DRP N° 545/2008

Área Legal: Se ha contestado la denuncia de los vecinos de **Cipoletti** elaborando un informe.

Asimismo, se procedió a la apertura de un expediente en la DRP. Se efectuaron requerimientos en orden al correcto manejo de residuos.

Área Técnica: Se constató en la inspección realizada, la generación de residuos peligrosos, corriente de desecho Y8, según Ley N° 24051. Se deja constancia, que según lo expresado por integrantes del Consejo Federal de Medio Ambiente, no existiría en la provincia, Operadores Habilitados con el fin de tratar la corriente citada.

Última inspección: Realizada el 28/11/07. Se están programando actividades de fiscalización y control. A definir fechas.

Sumario: Con fecha 26/05/08 se sugirió Sumario basado en los siguientes cargos: a) Conforme surge de la inspección desarrollada en fecha 28 de noviembre de 2007 el accionar de la firma Productos Pulpa Celulosa S.A.I.C. se encontraría en infracción de los arts. 14, 15 y 17 inc. b) y c) de la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 y Decreto Reglamentario N° 831/93 por la supuesta omisión de la inscripción en el Registro Nacional de Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos.

## Tucumán

### Papelera Tucumán S.A.- Expediente DRP N° 3242/2007

Área Legal: Se ha efectuado el proyecto de resolución de inscripción de oficio y su consecuente intimación a presentar la correspondiente Declaración Jurada y toda la documentación técnica, legal y contable que exige la Ley N° 24.051, su Decreto

Reglamentario N° 831/93 y por normas complementaria s. El expediente se encuentra desde el 18/03/2008 en la Delegación Legal de la SAyDS.

Área Técnica: Ídem Área Legal.

Última inspección: Realizada el 9/01/08. Se están programando actividades de fiscalización y control. A definir fechas.

Sumario: Hasta el día de la fecha no se ha sugerido el inicio de actuaciones sumariales. Sin embargo, se está a la espera de contestación de nota cursada a la Provincia para que informe la nómina de operadores habilitados y en función de ello evaluar la posibilidad de sugerir sumario.

## **Entre Ríos**

### **(a) Celulosa de la Mesopotamia S.A. - Expediente DRP N° 3457/2007**

Área Legal: La firma efectuó presentaciones de orden técnico y legal. A la espera que el expediente sea remitido desde el Área Técnica a fin de evaluar la documentación y confeccionar el respectivo informe.

Área Técnica: En análisis de la documentación presentada. La DRP contestó una denuncia formulada por el Sindicato en virtud de un incidente acaecido en los secadores de la planta (sin lesiones de operarios).

Última inspección: Realizada el 28/02/08. Se están programando actividades de fiscalización y control. A definir fechas.

Sumario: Con fecha 15/01/08 se sugirió sumario basado en los siguientes cargos: a) El sector de acopio transitorio de residuos peligrosos al momento de la inspección de fecha 24/07/2007, no presentaba contención ante eventuales derrames de los residuos peligrosos, incumpliendo los artículos 14,15 y 17 de la Ley 24.051. El 30/05/08 la DIA remitió el mencionado sumario a los fines de que sean firmados los cargos.

### **(b) Fanaquímica S.A. - Expediente DRP N° 202/2008**

Área Legal: A la espera de la devolución del expediente que fue girado con el Proyecto de Resolución de Inscripción de Oficio a la Delegación Legal de la SAyDS.

Área Técnica: Ídem Área Legal.

Última inspección: Realizada el 20/02/08. Se están programando actividades de fiscalización y control. A definir fechas.

Sumario: Con fecha 20/02/08 se sugirió Sumario basado en los siguientes cargos: (a) No estar inscripto en el Registro Nacional por la generación de residuos peligrosos categorías Y8, Y10, Y12, Y13, Y18, Y35 e Y48 (sólidos contaminados con Y8 – Y12 – Y13 e Y35), infringiendo los artículos 14 y 15 de la Ley N° 24. 051 y Decreto Reglamentario N° 831/93, y (b) Efectuar vertido de residuos peligrosos categoría Y35 en forma directa y sin tratamiento previo al Río Uruguay (limite internacional y río interprovincial ), infringiendo el artículo 17 inciso a) y d) de la Ley de Residuos Peligrosos N° 24.051 y Decreto Reglamentario N° 831/93. La DIA remitió a la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación el Proyecto de Resolución el 27/05/08 (Con la imposición de multa de \$ 200.000).

## **Actividades relacionadas con Hidrocarburos**

En el transcurso del año 2008 en el marco institucional del Programa Nacional de Inspecciones se formó la llamada “**Agenda Hidrocarburos**” mediante la cual se han

---

realizado las siguientes acciones con relación al tema de referencia:

### **Derrame de hidrocarburos en Caleta Cordova - Provincia de Chubut**

Los días 23 de enero y 13 de febrero de 2008, una comisión de esta la se constituyó en dicha localidad para efectuar el seguimiento técnico y legal relacionado con el derrame de crudo ocurrido en Caleta Córdova a fines del 2007.

Se observó la generación de una corriente de residuos peligrosos sólida proveniente de los sedimentos de los camiones, que es enviada para su acopio transitorio, a un predio a 3 km. de Caleta Córdova, con autorización de la autoridad provincial, perteneciente a la empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia. Allí, las tareas vinculadas al acopio transitorio del residuo peligroso se encuentran a cargo de la empresa CAPSA. Asimismo, se verificó la generación de una corriente de residuo peligroso líquida, consistente en hidrocarburo recuperado mezclado con agua de mar, los que son enviados a la empresa YPF S.A. PTC (Planta de Tratamiento de Crudo), Km. 9 de Comodoro Rivadavia, a los efectos de separar, previa decantación el hidrocarburo del agua, el cual es recuperado y puesto en proceso nuevamente como producto dentro de especificación.

En primera instancia la autoridad provincial manifestó que dichos residuos serán tratados en un horno incinerador habilitado para tal fin; respecto al destino de las aves empetroladas, se planea su disposición final en un relleno especialmente diseñado ubicado en la Provincia. Indicaron también, que las tierras con hidrocarburos acopiadas transitoriamente en predio de la firma Petroquímica Comodoro Rivadavia, serían tratadas in situ utilizando la técnica de bioremediación.

Posteriormente, se tomó contacto con las autoridades provinciales, quienes informaron que hasta el momento no se tomó una decisión acerca de la disposición de las aves muertas empetroladas, con respecto a los demás residuos generados como consecuencia del derrame el destino final podría ser algún horno dentro de la provincia o bien enviarlos a otra planta para lo cual la **DRP** ya ha oficiado como intermediaria. No obstante la decisión final está sujeta a la decisión judicial.

### **Colisión y derrame en Arroyo Seco - Provincia de Santa Fe**

Con fecha 4 de febrero de 2008, una comisión de la **DRP** se constituyó en el muelle de la firma SHELL C.A.P.S.A. sito en Ruta Provincial 21, Km. 276, Arroyo Seco (Provincia de Santa Fe) con motivo de un derrame de hidrocarburos producido por un abordaje entre dos embarcaciones.

Las actividades de fiscalización y control llevadas adelante por la **DRP** se realizaron en el muelle que la empresa SHELL C.A.P.S.A. posee en dicha localidad y además en las instalaciones del Arroyo Seco Rowing Club, cuyo sector de playa fuera oportunamente afectado por el incidente en cuestión. Se efectuó una recorrida por el muelle afectado por el incidente el cual se encuentra fuera de servicio. Se accedió por tierra y se observó el sector de cañerías y obra civil afectados. Al respecto, se informó que todo lo afectado será retirado para evaluar lo que se dispondrá como chatarra y lo que podrá ser reutilizado. Por otra parte, el producto que se encuentra dentro de las cañerías dañadas será desplazado hacia los tanques del depósito, previo al retiro de las mismas. Consultado con respecto a la fecha de iniciación de los trabajos, el inspeccionado manifestó que aún no está definida dependiendo la misma del cronograma que disponga la empresa. También señaló que las cañerías que no fueron impactadas y contienen producto cuentan con válvulas de retención, las cuales se observan desde el sector inspeccionado.

Con relación a las instalaciones del Rowing Club, se observó que se están efectuando

trabajos de recomposición ambiental consistentes en el retiro de material de playa que fuera impactado, el cual una vez extraído es dispuesto transitoriamente en un sector aislado para su acopio provisorio, para luego ser retirado y dispuesto.

Con fecha 28 de mayo de 2008 la empresa SHELL CAPSA entregó el informe correspondiente a las acciones realizadas en el lugar. Una vez analizadas las mismas y de corresponder, se dará por concluido el trámite.

### **Aeropuerto Ezeiza – Provincia de Buenos Aires**

Las actividades desplegadas en el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini consisten en el control y fiscalización de las tres plumas de contaminación del suelo, con combustible JP1, que se han detectado bajo el predio del Aeropuerto, a saber:

- Bajo la Planta de Almacenaje de las firmas SHELL C.A.P.S.A. y ESSO S.R.L. y la Planta de Scrapper de YPF S.A. (Exptes. N° 2448/05, 2499/05, 2500/05 y 1811/05).
- Bajo la Planta de Almacenaje y Despacho de YPF S.A. y Plantas de despacho de SHELL C.A.P.S.A. y ESSO S.R.L. (Exptes. N° 115/08 y 337/04).
- Bajo la Cañería de Hidrante de las tres firmas (Exptes. 1944/02; 1945/02; 1176/07 y 5528/07).

Respecto de la pluma existente bajo la Planta de Almacenaje y Scrapper (punto 1) se está llevando a cabo un Plan de Recomposición Ambiental que se encuentra a cargo del Operador AES DISAB SRL. Cabe aclarar, que no ha podido determinarse hasta el momento al real generador de la mencionada pluma, imponiendo a las tres empresas petroleras (SHELL C.A.P.S.A., ESSO S.R.L. e YPF S.A.) la realización de las tareas de recomposición mencionadas. Es por ello que, con fecha 25/03/08 se realizó una inspección a fin de verificar el estado de avance de las mismas. Como consecuencia de la mencionada inspección, surgieron requerimientos del Área Técnica que no han podido ser notificados aún, en razón de encontrarse el expediente en la Dirección Nacional de Control Ambiental con el proyecto de Resolución de Inscripción de Oficio de las empresas ESSO S.R.L. y SHELL C.A.P.S.A. Cabe aclarar que ni la firma ESSO S.R.L. ni la firma SHELL C.A.P.S.A. han presentado las correspondientes Declaraciones Juradas ante el Registro Nacional. En cambio, la firma YPF S.A. ha dado cumplimiento con tal instancia.

Respecto de la pluma detallada en el punto 2) anterior, la firma ESSO S.R.L. se encuentra realizando Estudios Ambientales Fase I y Estudios de Suelo Fase II, en forma periódica. Como consecuencia de la intimación cursada por esta DRP en tal sentido, ESSO S.R.L. presentó la correspondiente Declaración Jurada como Generador Eventual. El Área Legal ha analizado la documentación presentada respecto de la cual se desprenden requerimientos. Con posterioridad a la notificación de los mismos, se dará pase al Área Técnica a sus efectos.

La firma YPF S.A. se encuentra remediando la zona de tanques. La regulada ha efectuado un pedido de no continuar con el proceso de saneamiento del predio, por entender que ya no resulta necesario en función de los bajos niveles de contaminación actualmente detectados. El Área Técnica se encuentra analizando los estudios realizados.

Respecto de la pluma detallada en el punto 3), la firma SHELL C.A.P.S.A. pidió autorización para el transporte y reproceso del residuo peligroso obtenido por las tareas de recomposición, categorizado conforme la ley 24.051 como Y9. Dicha autorización fue denegada por la DRP. Cabe aclarar que SHELL C.A.P.S.A. entiende que el “residuo peligroso” recuperado no es tal, sino que se trata de “producto” recuperado. Es en esa inteligencia, que se niega a dar cumplimiento con la presentación de la Declaración Jurada

(art. 15 Ley 24.051). Toda vez que esta SAYDS mantiene su postura en relación a que el hidrocarburo recuperado del sitio es “residuo peligroso” y no “producto” ha intimado a SHELL C.A.P.S.A. a la presentación de la DDJJ.

Sin perjuicio de ello, se efectuó una inspección con fecha 19/03/08 a fin de evaluar la posibilidad de mover los contenedores de JP1 a la Planta de Almacenaje. La mencionada inspección generó requerimientos del Área Técnica, los cuales no han sido cumplimentados aún. Ello motivó informe del Área Legal en razón de haber expirado los plazos legales para dar cumplimiento con tales instancias. Con fecha 5/06/08 SHELL C.A.P.S.A. presentó documentación técnica, que se encuentra en análisis del Área.

Asimismo, en la esa zona, la firma ESSO S.R.L. se encuentra llevando a cabo tareas de recomposición a cargo de la firma BfU DE ARGENTINA SA. Ello motivó la realización de una inspección con fecha 13/03/08, a fin de verificar el estado de avance de las tareas realizadas respecto de la cual surgieron requerimientos del Área Técnica. La firma ESSO S.R.L. presentó documentación a fin de dar cumplimiento con los requerimientos cursados, la cual se encuentra en análisis del Área Técnica. Cabe aclarar que frente a la intimación cursada por esta DRP a tal fin, la firma ESSO S.R.L. presentó la DDJJ del artículo 15 de la Ley 24.051, motivando informe del Área Legal del cual se desprenden requerimientos.

Se han llevado a cabo reuniones con el ORSNA, Aeropuertos Argentina 2000 S.A., ESSO S.R.L. y SHELL C.A.P.S.A., juntamente con la DRP y la Secretaría de Energía a fin de acordar la continuación de las tareas de remediación.

### **Destilería ESSO Campana**

El día 19 de marzo de 2008 se realizó la inspección al establecimiento de la empresa ESSO S.R.L. localizado en Campana, Provincia de Buenos Aires, donde funciona la Destilería. La misma consistió en una inspección integral del establecimiento, encontrándose que las condiciones generales son buenas, con un correcto acopio de los Residuos Peligrosos y quedando pendiente la definición de las tasas ambientales adeudadas, básicamente en lo concerniente a la generación de los barrotes de fondo de tanques.

### **Aeroplantas YPF S.A. (Aeropuertos Mendoza, San Juan y Comodoro Rivadavia)**

Se intimó a la empresa YPF S.A. a presentar los correspondientes planes de remediación en virtud de los pasivos obrantes en dichos aeropuertos. Dichos planes deberán ser aprobados por esta DRP conforme lo establecido en el Artículo 14º de la Ley 24.051 y su Decreto Reglamentario N° 831/93 y la Resolución 185/99 de la entonces SRNyDS. Hasta la fecha la firma YPF S.A. no ha dado cumplimiento efectivo al requerimiento, si bien se ha comprobado la existencia de contaminación con hidrocarburos.

### **Estaciones de servicios y otros generadores**

Se han efectuado inspecciones a establecimientos donde la actividad está relacionada con el manejo de derivados de hidrocarburos. Básicamente, se trata de estaciones de servicios que tienen en trámite expedientes en calidad de Generador y de Generador Eventual por estar en etapa de remediación o próximas a iniciar dichas tareas, las cuales deben ser previamente aprobadas por esta Autoridad de Aplicación. Asimismo, se efectuaron inspecciones a establecimientos donde funcionan empresas de transportes que cuentan con tanques de combustibles que proveen el mismo para suministro de sus propios vehículos.

## **Actividades relacionadas con la Agenda Minera**

En el marco institucional del Programa Nacional de Inspecciones de la DRP, y a fin de efectuar el control y fiscalización de la actividad minera, se iniciaron y planificaron durante el primer semestre del año 2008, inspecciones a los establecimientos industriales dedicados a este tipo de actividad en las provincias de Catamarca, Jujuy, La Rioja, Río Negro, San Juan, Salta y Santa Cruz.

Debido a la envergadura y la magnitud de las áreas que se explotan, la diversificación en los procesos para recupero del material, las variadas sustancias químicas que manejan, los efluentes y residuos peligrosos que se generan, el consumo de recursos, entre otros, surge la necesidad de ejercer periódicamente acciones de control y fiscalización ambiental a la actividad minera:

- Verificar el proceso productivo y su incidencia en el ambiente;
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente;
- Controlar la adecuada gestión de los residuos y de las materias primas;
- Sugerir acciones sumariales en el marco de la Resolución SAyDS 475/05;
- Poner en conocimiento de la Unidad Fiscal de Investigaciones en Materia Ambiental (UFIMA) las infracciones detectadas;
- Dar respuesta a oficios de causas judiciales que tuviesen relación con esta actividad.

Las actividades de fiscalización y control se llevan a cabo mediante la realización de auditorías “in situ”, las que se efectúan de manera periódica a los fines de hacer un seguimiento de las mejoras requeridas por la **DRP**, o en su caso el cumplimiento de alguna normativa legal.

Los objetivos de la “Agenda Minera”:

- Generar una comunicación fluida entre las autoridades nacionales, provinciales, municipales.
- Minimizar la carga de contaminante al ambiente natural y laboral.
- Reducir la generación de los residuos peligrosos sólidos, semisólidos y efluentes líquidos, conforme artículo 17 de la ley 24.051.
- Optimizar el uso de los Recursos Naturales.
- Promover la utilización de Tecnologías Limpias de Producción.
- Releva la existencia de pasivos ambientales;

Hasta la fecha se han llevado a cabo actividades de fiscalización y control en las Provincias de San Juan y Jujuy.

## **CUENCA MATANZA – RIACHUELO**

### **Informes varios**

112. Informe:

a) Informar sobre el nuevo Plan diseñado para el saneamiento de la cuenca Riachuelo-Matanza, modificando el original, para adecuarlo a las objeciones que fueran realizada tanto por la Suprema Corte de Justicia, como de los organismos técnicos de la UBA, de la



Defensoría del Pueblo, de ONG's. Detallar si el mismo se ha determinado con un enfoque global que le de organicidad a las acciones que se deben realizar., en especial concretando un ordenamiento territorial y ambiental adecuado.

b) Informar sobre la gestión del Organismo creado por el Congreso Nacional, denominada Autoridad de Cuenca, detallando la solidez institucional alcanzada por la misma, como así las gestiones realizadas y decisiones adoptadas hasta la fecha. Detallar acciones para la superposición de jurisdicciones con autoridades locales constituidas.

c) Informar sobre relevamientos realizados de industrias instaladas en la cuenca, detallando pormenorizadamente el tipo y características de cada una, cumplimiento de las normas vigentes en cuanto a vertidos de líquidos contaminantes, emisión de gases tóxicos y existencia de plantas de tratamientos adecuadas a cada proceso, en funcionamiento, como así el porcentaje del contaminante, y la concentración másica del mismo en las aguas, y si se encuentran en condiciones de poder procesar el volumen volcado y /o las emisiones gasíferas. Agregar al informe específico las correspondientes evaluaciones de los estudios de Impacto Ambiental elaborados por las industrias.

d) Informar sobre el estado de la licitación de las cinco estaciones de monitoreos de las aguas del riachuelo, y las seis estaciones meteorológicas anunciadas oportunamente. Detallar monto estimado del costo de la referida licitación y tiempo de instalación previsto para estar operativas. Detallar si se han determinado las características fisicoquímicas y biológicas del curso de agua

e) Detallar el plan de saneamiento del Riachuelo previsto y confirmar si el mismo comprende:

1.- Realización del conducto cloacal, que estaba incluido en el plan maestro diseñado por Aguas Argentinas, así como la instalación de cloacas para el 70 por ciento de la población de la cuenca y la Instalación de cañerías para llevar agua potable a unos 4 millones de habitantes del Gran Buenos Aires que carecen de esos servicios.

2.- Construcción de un gran conducto colector de efluentes en la margen izquierda del Riachuelo, desde el cruce del río Matanza con la autopista Riccheri y desde allí por el costado izquierdo del Riachuelo a una profundidad de 30 metros.

3.- Ampliación y remodelación de la planta de tratamiento de efluentes orgánicos de Berazategui, agregando un espacio para el tratamiento primario de los efluentes orgánicos, y logren desechos con menor capacidad de contaminación.

4.- Construcción de una nueva planta de bombeo en la Ciudad de Buenos Aires que tendrá como función principal recibir los residuos orgánicos del llamado "radio antiguo", que todavía desaguan en la cercanía de la Dársena Norte. Confirmar si la nueva planta impulsora de la Ciudad recibirá también los desechos de la cloaca mayor que corre paralela al Río de la Plata.

5.- Eliminación de todos los basurales a cielo abierto y la construcción de obras hidráulicas en la margen derecha del Riachuelo, para minimizar las inundaciones periódicas. Detallar la identificación de los mismos

6.- Plan de asistencia sanitaria para los afectados por la contaminación de la cuenca Matanza-Riachuelo, confirmar la instalación de 28 nuevos puestos sanitarios en los 14 partidos de la provincia de Buenos Aires atravesados por la traza, a razón de dos por distrito. Detallar datos sobre enfermedades prevalentes, cantidad de población afectada, atención de casos e indicadores de riesgo de exposición.

- f) Informar sobre la gestión realizada por la comisión conformada para unificar la regulación y la legislación ambiental, y las decisiones adoptadas hasta la fecha.
- g) Informar sobre cantidad de población afectada, atención de casos e indicadores de riesgo de exposición cantidad y localización de las personas más afectadas por la contaminación, para fijar así áreas críticas y establecer prioridades de acción.
- h) Confirmar las cifras de inversiones previstas para el saneamiento de la cuenca, cercana a los US\$ 3.000 millones. Detallar como se financiará: será compartida por las tres jurisdicciones y además se buscarán préstamos externos.

#### RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) El Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo ha sido diseñado por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Su Resumen Ejecutivo fue aprobado por el Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en su quinta reunión ordinaria el día 22 de noviembre de 2007, a través de la Resolución ACUMAR N° 8/2007, publicada en el Boletín Oficial el día 22 de enero de 2008. Cabe hacer mención que el citado Plan contempla información sobre la situación actual de la Cuenca Matanza Riachuelo, el marco estratégico de intervención para su saneamiento integral y progresivo, los principales objetivos por área, las acciones a corto, mediano y largo plazo, y los principales resultados esperados.

El Plan está basado en cuatro (4) ejes conceptuales: institucional, saneamiento, social y ordenamiento ambiental del territorio, a partir de los cuales se desdoblan los diez (10) componentes a saber: Institucional, Infraestructura, Participación Social, Cuerpo de Agua, Salud, Industria, Control, Ordenamiento Ambiental del Territorio, Residuos Sólidos Urbanos y Educación.

En cuanto el componente ambiental del territorio, en forma sintética puede mencionarse que el citado Plan establece acciones de intervención que tienen como objetivo general guiar las acciones con impacto espacial hacia un crecimiento equilibrado, integrado, ambientalmente sustentable y socialmente justo del territorio de la Cuenca promoviendo mecanismos más adecuados para aprovechar las oportunidades de desarrollo, debiendo destacar que, en razón de la complejidad que plantea el mismo, se contempla comunicar a la Comisión de Participación Social para el tratamiento de los diferentes consejos dentro del mismo.

Cabe destacar al respecto, que se ha elaborado una matriz de financiamiento que abarca el ordenamiento territorial de la Cuenca Matanza Riachuelo, así como el registro georreferenciado de los usos actuales, con el propósito de plantear un debate organizado tendiente a establecer los lineamientos que oportunamente aprobará el Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

b) La ley N° 26.168 creó la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional, en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, teniendo a su cargo la implementación y ejecución del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo (artículo 5° inc. d)

En virtud de la sanción de la ley, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el día 4 de diciembre de 2006 el Decreto N° 1792/06 de promulgación, invitándose a las jurisdicciones a su adhesión. Así, las Legislaturas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de la Provincia de Buenos Aires sancionaron las leyes N° 2.217 y 13.642 de adhesión a la ley nacional,

respectivamente.

Al respecto, la autoridad creada está compuesta por ocho (8) integrantes, entre ellos el titular de la Secretaría citada quien ejerce la presidencia. Los restantes integrantes son tres (3) representantes del Poder Ejecutivo nacional, dos (2) representantes de la provincia de Buenos Aires y dos (2) representantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Estos actores constituyen el Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, teniendo la facultad de decisión, encargado de fijar la política general y la acción que ésta debe seguir.

Conformado el Consejo Directivo, el mismo comenzó a ejercer sus funciones el día 17 de julio de 2007 con motivo de la primera reunión ordinaria. A la fecha se han realizado siete (7) reuniones a través de ellas se trazaron las líneas directivas de gestión para la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, destacándose la aprobación del Resumen Ejecutivo del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo, a través de la resolución ACUMAR N° 8/2007.

En cuanto a materia regulatoria, la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo a través de su Consejo Directivo ha dictado a la fecha diez (10) resoluciones, de acuerdo al siguiente detalle:

Resolución ACUMAR	Fecha de aprobación	Publicación en Boletín Oficial	Objeto
1/2007	31/08/2007	13/09/2007	Apruébase la Tabla Consolidada de Límites Admisibles para descargas de Efluentes Líquidos, para su aplicación en el ámbito territorial de la cuenca Matanza Riachuelo, de conformidad con el artículo 5º, inciso a) de la Ley N° 26.168.
2/2007	31/08/2007	14/09/2007	Apruébase la Tabla de Parámetros para Medición de Calidad de Aire, para su aplicación en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza Riachuelo, de conformidad con lo previsto por el artículo 5º, inciso a) de la Ley N° 26.168.
3/2007	31/08/2007	11/09/2007	Declárese la apertura del Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas en relación con el proyecto "Reglamento Operativo de la Comisión de Participación Social de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo".
4/2007	31/08/2007	17/09/2007	Declárese la apertura del Procedimiento de Elaboración Participativa de Normas en relación con el proyecto "Reglamento Operativo de Acceso a la Información y Recepción de Denuncias ante la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo".
5/2007	12/09/2007	27/09/2007	Apruébase el Reglamento de Organización Interna de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.
6/2007	25/10/2007	05/11/2007	Designase Secretario General de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

7/2007	22/11/2007	12/12/2007	Apruébase la estructura organizativa de la Secretaría General de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.
8/2007	22/11/2007	22/01/2008	Apruébase el resumen ejecutivo del Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo.
1/2008	28/03/2008	En trámite	Apruébase la rectificación en el valor para descargas de Cinc previsto en la Resolución ACUMAR N° 1/2007.
2/2008	28/03/2008	En trámite	Apruébase el reglamento Operativo de la Comisión de Participación Social, conforme procedimiento instruido por Resolución ACUMAR N° 3/2007

Por su parte, el Consejo Municipal está integrado por un (1) representante de cada Municipio de los catorce (14) municipios que integran la Cuenca Matanza Riachuelo, cuyo objeto es el de cooperar, asistir y asesorar a la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo. Hasta la fecha se han llevado a cabo cuatro (4) reuniones donde se trabajó en la articulación necesaria entre los municipios, las organizaciones territoriales y la ACUMAR para atender a las necesidades de la población asentada en los márgenes de la Cuenca. El Consejo comenzó a ejercer sus funciones el día 6 de agosto con motivo de la primera reunión ordinaria.

A su turno, La ley de creación de la Autoridad de Cuenca, establece en el artículo 4º una Comisión de Participación Social, que se integra por todas aquellas organizaciones registradas ante la ACUMAR. Dicha comisión tiene por objeto integrar a la gestión de la ACUMAR la visión de las organizaciones de la sociedad civil sobre el Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo. Sus funciones son consultivas y de seguimiento del avance de las acciones comprendidas por el Plan Integral. Mediante Resolución ACUMAR N° 2/2008 fue aprobado el reglamento Operativo de la Comisión de Participación Social, a través del reglamento de elaboración participativa de normas regulado por el Decreto PEN N° 1172/03.

Por último, cabe mencionar al Foro de Universidades de la Cuenca Matanza Riachuelo (FUCUMAR) que se conforma con los representantes de las Universidades de La Matanza, Lanús, Buenos Aires, Lomas de Zamora y Tecnológica Nacional, con el objetivo de incorporar la visión académica de base netamente territorial sobre la ejecución del Plan Integral. Este Foro no previsto en la ley se integró por solicitud del Consejo Directivo de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo en su primera reunión ordinaria, instruyéndose a la Presidencia para que convoque a las universidades de la Cuenca. Hasta la fecha se han realizado tres reuniones.

Además de las reuniones orgánicas de la Autoridad de Cuenca, cabe mencionar que la Secretaría General del ente ha coordinado las reuniones de las diferentes comisiones interjurisdiccionales que se han conformado. Al respecto, se presenta el siguiente resumen de las reuniones:

- Seis (6) Reuniones del Grupo de Trabajo Interjurisdiccional para la unificación de estándares de descargas a cuerpos receptores.

Entre el 30 de Octubre de 2006 y el 1 de junio de 2007, se reunió una Comisión Ad hoc, integrada por representantes de las áreas competentes de las jurisdicciones de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, a efectos de determinar los límites admisibles para descargas de efluentes líquidos, acordando una tabla consolidada.

Los integrantes de la Comisión antes referida, con fecha 1 de junio de 2007, suscribieron Acta de Conformidad Técnica, la que posteriormente fue aprobada por Resolución ACUMAR N° 1/2007.

- Seis (6) Reuniones del Grupo de Trabajo Interjurisdiccional para la unificación para la unificación de emisiones gaseosas.

Se mantuvieron seis (6) Reuniones del Grupo de Trabajo Interjurisdiccional entre el 26 de octubre de 2006 y el 14 de junio de 2007, integrada por representantes de las áreas competentes de las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, a efectos de unificar los parámetros para la medición de calidad de aire, en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, las que dieron origen a la aprobación de la Resolución ACUMAR N° 2/2007.

- Tres (3) Reuniones de la Comisión de Articulación de valores de descargas a cuerpos receptores entre ACUMAR y APLA-AYSA.

Por expediente N° 04889/2007 tramita la conformación de la Comisión Técnica para la Articulación de Valores de Descargas de efluentes líquidos en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza Riachuelo Integrada por la Autoridad de Cuenca, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, la Agencia de Planificación del servicio de agua potable y cloacas, la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. y el Instituto Nacional del Agua y el Ambiente. Respecto a los avances logrados, corresponde remitirse a lo expresado en el apartado sobre Regulación de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo

- Tres (3) Reuniones de la Comisión de Industria.

Por expediente ACUMAR N° 3427/07 se conformó la Comisión Interjurisdiccional en materia de Industria, habiéndose llevado a cabo la primera Reunión el 6 de septiembre de 2007, con la participación de representantes de las tres jurisdicciones.

Actualmente dicha mesa esta sesionando en forma separada respecto de la Provincia de Buenos Aires y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en razón de las distintas regulaciones aplicables en dichos ámbitos territoriales.

Con la Provincia de Buenos Aires se han llevado a cabo dos reuniones de trabajo en fechas 10/10/2007 y 06/11/2007, habiéndose acordado un modelo de convenio de reconversión para el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

- Cuatro (4) Reuniones de la Comisión de Salud.

Esta Comisión fue constituida por las Resoluciones 58/07 y 188/07 del Ministerio de Salud, y ha convocado reuniones en fechas 6/8, 3/9, 1/10 y 5/11 de 2007.

En las mismas se han consensuado estrategias para la ejecución del Plan Sanitario para la Cuenca Hídrica Matanza Riachuelo. Se ha puesto especial énfasis en la Capacitación del equipo de salud de la Cuenca.

- Cuatro (4) Reuniones de la Comisión Institucional.

La Comisión interjurisdiccional mantuvo reuniones los días 2, 3, 15 y 16 de agosto del 2007, a fin de elaborar el proyecto de reglamento de organización interna elevado al Consejo Directivo en fecha 12 de septiembre de 2007 y que fue objeto de la Resolución aprobatoria ACUMAR 5/2007.

- Doce (12) Reuniones de la Agencia de Planificación, donde la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo participa como miembro invitado.

De acuerdo a lo previsto por el artículo 37 de la Ley nacional 26.221 que establece el Marco Regulatorio del servicio de agua y cloaca, la Agencia de Planificación será asistida por una Comisión Asesora. Dicha Comisión es integrada por un (1) representante del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, un (1) representante de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, un (1) representante del Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA), un (1) representante de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) y un (1) representante de la Provincia de Buenos Aires.

Sin embargo, la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación ha invitado a participar de la Comisión Asesora a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y, a su vez, ésta ha designado al Sr. Secretario General de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo para desarrollar tal representación.

- Tres (3) Reuniones de la Comisión de Control.

Conforme el mandato impartido por el Consejo Directivo en su sesión de fecha 12 de septiembre, se han realizado a la fecha una reunión integral y dos reuniones sectoriales relativas a la implementación de un nuevo reglamento de medidas preventivas que sustituya al aprobado por la resolución N° 1/2007 de la Presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo.

c) A la fecha se ha realizado intervenciones a 2700 industrias de la cuenca. Cabe precisar que el inicio del programa de relevamiento data de abril de 2007.

En cuanto se refiere a la clasificación y caracterización de cada una de las industrias, puede informarse que a la fecha se está confeccionando una base datos con la información disponible, en la cual se consigna los datos relevados en los establecimientos de la Cuenca Matanza Riachuelo que se incorporan en un "Sistema de Diagnóstico e Información Ambiental – SIDIA".

Lo atinente al cumplimiento de las normas vigentes corresponde a la competencia de cada uno de los organismos competentes en la Provincia de Buenos Aires (OPDS y ADA), Ciudad de Buenos Aires (APA), Nación (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Ley 24.051 y Decreto 776/92) así como a cada uno de los 14 Municipios en lo pertinente, sin perjuicio de las facultades de la ACUMAR para el dictado de medidas preventivas.

Específicamente, la ACUMAR, a través de su Presidencia, en el marco de lo previsto por el artículo 7º de la Ley 26.168 ha dictado, al 13 de junio del corriente, quinientas tres (503) resoluciones de aplicación de medidas preventivas, en los casos de afectación de la salud de la población o el ambiente en su ámbito territorial.

En cuanto se refiere a la categorización de las industrias de la Cuenca a la fecha se ha elaborado una base de datos georeferenciada de las industrias ubicadas en la Cuenca Matanza – Riachuelo

Al respecto y considerando que existen diversos padrones de industrias, generados a su vez en diferentes períodos con diferentes objetivos y a efectos de aprovechar la información suministrada en cada uno de ellos, se ha trabajado en la compatibilización de dichas fuentes de información para poder dar cuenta prioritariamente de la ubicación y de los insumos de agua y carga másica de contaminación generado por cada una de estas industrias con su lugar de vertido a cuerpo de agua o a la red cloacal de AySA.

La base GIS de las industrias ubicadas en la cuenca Matanza Riachuelo ha sido generada

a partir de los siguientes padrones relevados:

1. Programa Nacional de Reconversión Industrial (PNRI) (Componente Industria - ACuMaR – SAyDS)
2. Base SIDIA (Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación)
3. Declaraciones Juradas 2006. Decreto 674/89, mod. Dec 776/92 y Res. 79179/90 OSN (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación)
4. Base MatRia (Instituto Nacional del Agua – INA).
5. Base industrias conectas a la red cloacal (AySA) en toda el área de la concesión

Las industrias incorporadas a la base GIS han sido objeto de un chequeo cruzado de consistencia y a efectos de solo incorporar las industrias que se encuentran activas, destacándose la información sobre insumo de aguas subterráneas y la carga másica de sustancias contaminantes emitidas por las industrias con definición de su lugar de vertido a cuerpo de agua en la Cuenca o a red cloacal.

Esta base de datos GIS de las industrias de la Cuenca Matanza – Riachuelo permite definir la carga másica de sustancias contaminantes vertidas por las industrias en cada tributario y los distintos tramos del Matanza – Riachuelo, y es de aplicación para la simulación con los modelos de calidad de agua MIKE 11 en la Cuenca Matanza – Riachuelo y del MIKE 21 en el Río de la Plata, de distintos escenarios de gestión y manejo de las fuentes de contaminación de origen domiciliario e industrial en la Cuenca Matanza Riachuelo, contemplando los usos y objetivos de calidad planteados y a establecer para los cuerpos receptores en el corto, mediano y largo plazo.

El número total de industrias ubicadas en la cuenca Matanza Riachuelo incorporadas a la base GIS, agrupadas según que viertan sus efluentes a la cuenca Matanza Riachuelo o estén conectadas a la red de cloacas de AySA, es la siguiente:

- Número de industrias en la Cuenca Matanza Riachuelo incorporadas en la base GIS con vertido a cuenca: 1.833
- Número de Industrias en la Cuenca Matanza Riachuelo incorporadas en la base GIS conectadas red AySA: 1.405
- Número total industrias ubicadas en la Cuenca Matanza Riachuelo incorporadas en la base de datos GIS: 3.238
- Cabe destacar que las fuentes de informaciones consultadas y aplicadas para la estimación de los insumos de agua y las cargas másicas de distintas sustancias contaminantes de cada industria, basadas en el rubro y su volumen de producción son las siguientes:
- Comité Ejecutor del Plan de WHO OFSET Publication N° 62\_ Rapid assessment of sources of fair water, and land pollution. 1982.
- EPER España\_ Registro estatal de Emisiones y Fuentes contaminantes <http://www.eper-es.es>
- EIPPCB\_ European Integrated Pollution Prevention and Control Boureau <http://eippcb.jrc.es/pages/FActivities.htm>.
- Valores de Referencia para Sectores IPPC\_ <http://www.ihobe.ne>.

- Estaciones de servicio\_ Comisión Nacional del Medio Ambiente – Región Metropolitana - Guía para el control y prevención de la Contaminación Industrial.
- Lavaderos industriales:  
<http://www.epa.gov/waterscience/guide/laundry/techdevfinal.html>.
- Saneamiento Ambiental y Control de las inundaciones en la cuenca del Río Reconquista. Unidad de Coordinación del Proyecto Río Reconquista (UNIREC).
- Proyecto de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza – Riachuelo Estudio Piloto de Industrias.

Finalmente, y en lo referido a la capacidad de las industrias para tratar los efluentes generados, se está desarrollando un Programa de Reconversión Industrial, uno de cuyos ejes centrales es la línea de base de cada uno de los establecimientos en función de su incidencia para la generación de sustancias orgánicas y tóxicas, respectivamente. A la fecha existen 83 establecimientos que se encuentran aplicando programas de reconversión.

Corresponde informar finalmente que las evaluaciones de los Informes de Impacto Ambiental de las industrias radicadas en la cuenca corresponde a las autoridades competentes en razón del territorio, sin perjuicio de la facultad de la Presidencia de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo para tomar intervención en procedimientos de habilitación, auditoría ambiental, evaluación de impacto ambiental y sancionatorios (conf. art. 7° inc. a de la Ley N° 26.168).

d) En el marco de un convenio entre el Comité Ejecutor de la Cuenca Matanza Riachuelo (CEMR) – Instituto Nacional del Agua (INA), se encuentra en desarrollo la Etapa I del proyecto integral de Monitoreo, la cual consiste en la provisión, instalación y Operación y Mantenimiento por un período de dos años de seis estaciones meteorológicas (EM) con transmisión remota de datos y cinco estaciones hidrométricas (EH); el croquis adjunto da cuenta de la ubicación de las estaciones mencionadas. Asimismo, incluye la provisión del equipamiento y del software apropiados para la recepción automática de la información remota (estaciones EM), la recepción de la información recolectada in situ (estaciones EH) y su almacenamiento en bases de datos.

El objetivo general del proyecto integral consiste en desarrollar una herramienta que permita predecir eventos extremos de inundación por desbordes del río causados por tormentas frontales, con una antelación tal que posibilite aplicar planes de contingencia. Para alcanzar dicho objetivo, es preciso: la transmisión remota de datos en tiempo real, desde los sensores instalados en las estaciones a una Estación Central de Recepción (ECR), suficientes para la recepción, archivo y procesamiento de estos datos, de manera que puedan alimentar al modelo hidrológico que se adopte en la etapa final del proyecto integral, y el relevamiento de datos topológicos e hídricos relacionados y no relacionados con la ubicación de las estaciones.

En ese sentido, el alcance de la presente etapa consiste en la ampliación de la red de estaciones de Etapa I, el comienzo del monitoreo operativo de todas las estaciones, el proyecto y la implementación de la interacción con otros instrumentales instalados, la provisión, instalación y puesta en marcha del hardware y software necesario para el manejo de los datos meteorológicos e hidrológicos y la realización de tareas de campo para ejecución de aforos líquidos y batimetrías.

Siendo que el principal propósito de la red es alimentar un sistema de alerta hidrometeorológico para la cuenca, se impone la necesidad de contar con mediciones en



tiempo real de las distintas variables censadas. Para la primera etapa la transmisión en tiempo real quedó limitada a las variables meteorológicas, dejando las estaciones hidrométricas en modo “*stand-alone*”. Frente a la segunda etapa, se considera sumamente necesario contar con mediciones de nivel hidrométrico en tiempo real y en más estaciones, lo que potenciaría el sistema.

A su vez, el acondicionamiento de las estaciones hidrométricas en telemétricas invita a la incorporación de pluviómetros (tipo cangilón volcable) a las mismas. De esta manera y a un costo incremental relativamente reducido, se logra una mayor densidad de sensores de lluvia. Debe considerarse que esta variable es la principal generadora de situaciones de alerta, por lo que importa contar con una mejor descripción del campo de precipitaciones (distribución espacial). Como utilidad adicional, una mayor cantidad de mediciones puntuales permitirá una mejor calibración de radares meteorológicos con cobertura en la cuenca.

Por otra parte, si bien la red está destinada primariamente a asistir un sistema de pronóstico en tiempo real, otros usos de la información deben ser considerados, de manera de incrementar el valor económico del dato. Por ejemplo, la medición mediante instrumentos de cangilón volcable, si bien de naturaleza distinta, es totalmente compatible con la medición convencional con pluviógrafo, lo que permitirá sus usos futuros para la construcción de curvas IDF, indispensables para el diseño o verificación de obras de infraestructura, tanto hidráulicos como viales.

La incorporación a la red de sensores de humedad del suelo y freaticos permitirá conocer la evolución del estado de la cuenca en tanto su capacidad de generar crecidas frente a una tormenta determinada; ambas variables regulan la capacidad de infiltración de los suelos, controlando el grueso de las abstracciones: sólo el remanente de precipitación (lluvia efectiva) es el que producirá el evento de crecida. Sensores de este tipo colocados en la totalidad de las estaciones previstas permitirán una densidad espacial razonable para una adecuada descripción del campo de humedad de suelo (en todo el perfil) y de la napa freática. Usos adicionales de esta información son: el apoyo a la calibración de modelos hidrológicos continuos y la validación de las estimaciones remotas del contenido superficial de humedad del suelo que se espera estén disponibles a partir de 2011, luego de la puesta en órbita de dos satélites que transportarán sensores de radar SAR en banda L (Plan Espacial, Proyecto SAOCOM).

El requerimiento de aforos líquidos en determinadas secciones de la red de drenaje (allí donde se instalarán las estaciones hidrométricas) se justifica por la necesidad de ajustar curvas de descarga, las que permiten obtener series continuas de caudal a partir de la medición de niveles. Para ello es necesario realizar los aforos en distintas situaciones hidrológicas, particularmente en aguas altas y situaciones de crecida. Series de caudal permiten la calibración de diversos modelos, hidrológicos e hidráulicos. En particular, estos últimos requieren adicionalmente contar con topo-batimetría en un cierto número de secciones transversales; los parámetros hidráulicos que de ellas se deducen son los que comandan el traslado de las ondas de crecida por la red de cursos y ríos. Modelos de esta naturaleza permiten elaborar pronósticos hidrométricos en secciones particulares y delinear las zonas a ser inundadas (de utilidad tanto operativa como para planificación territorial).

A la fecha el Instituto Nacional del Agua convocó una licitación pública para la provisión del equipo, la cual aún no se ha adjudicado.

e) 1) Según el Plan Director de AySA 2008-2017, las obras previstas e inversión son las siguientes:

- Cloacas: desde el 2008 al 2011/2012 prevé una inversión total de \$ 4.787 millones.
- Cloacas: desde el 2012 al 2017/2018 prevé una inversión total de \$ 2.503 millones
- La población beneficiaria será 3.674.951 habitantes.
- Agua potable: desde el 2008 al 2011/2012 se hará una inversión total de \$ 1304 millones.
- Agua potable: desde el 2012 al 2017/2018 prevé una inversión total de \$ 392 millones.

La población beneficiaria será 1.839.208 habitantes.

El Plan Director de AySA, incluye un área muy importante del conurbano bonaerense. Dentro de dicha zona está incluida la mayor parte de la Cuenca Matanza Riachuelo. En este contexto, está previsto obtener los siguientes resultados durante el próximo quinquenio: 90% de cobertura de agua potable, 70% de cobertura de cloacas.

El Plan Director de AySA se encuentra actualmente en revisión en conjunto con la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, con el fin de adelantar en lo posible la ampliación de las redes cloacales y sus obras conexas, tales como colectores principales y plantas de tratamiento, prever la capacidad necesita en la red secundaria y en los colectores para la captación de la descarga de efluentes industriales; todo ello en términos razonables para la recuperación de los cuerpos de agua de la Cuenca.

e) 2) El Plan Director de AySA prevé la conducción de un Colector Interceptor Margen Izquierda cuyo proyecto se encuentra avanzado, que no prevé la colección de los efluentes de aguas arriba de la zona del Arroyo Cildáñez.

En relación a ello y a la futura colección de los caudales efluentes de las plantas de tratamiento que se encuentran ejecutadas, en ejecución, y planificadas, se está considerando actualmente, a instancias de ACUMAR, una modificación de proyecto del Plan Director a fin de incorporar un conducto en margen derecha, de gran diámetro, cuya longitud será de aproximadamente 27 km, para coleccionar todos los efluentes mencionados y los de la futura ampliación de las redes cloacales de margen derecha, en particular las de Lanús, La Matanza, Lomas de Zamora, Esteba Echeverría, Ezeiza y otros municipios involucrados, todo lo cual incluye los caudales efluentes industriales.

e) 3) La Planta de pre-tratamiento fue licitada con fecha de publicación el 12 de octubre del 2007. Actualmente se encuentra pre-adjudicada.

El pretratamiento de la planta consiste en desarenador, tamizador y desengrasador, preparada para un caudal de 33.5 m<sup>3</sup> por segundo.

El tratamiento primario esta previsto en el Contrato de Concesión original con Aguas Argentinas, aprobado por el decreto 787/93, y modificado por sendos decretos 149/97 y 1167/97 respectivamente, en forma diferida, para lo cual el predio de 80 has., permite su planificación y emplazamiento.

e) 4) El Plan Director contempla la construcción, durante el quinquenio 2008 – 2013, de una Planta de Tratamiento en Dock Sud, que permitirá derivar los caudales colectados en la zona del “radio antiguo” y parcialmente los de las cloacas máximas, incluyendo además los que serán colectados por el Interceptor de Margen Izquierda. Todo ello se encuentra en trámite de aprobación de Aysa – APLA – ACUMAR.

e) 5) Eliminación de basurales:

El Equipo Especial Basurales dependiente de la Subsecretaría de Control y Fiscalización

Ambiental y Prevención de la Contaminación, desde el inicio de sus tareas en el mes de abril del año 2007, ha desarrollado labores de relevamiento e inspección de zonas afectadas por basurales a cielo abierto en partidos que abarca la Cuenca Matanza Riachuelo, en el marco de lo establecido por la Ley N° 26.168.

Dichas acciones han incluido el contacto con representantes de los municipios, ubicación de los sitios afectados, cubicación y determinación del área, relevamiento ambiental y social, estimación de riesgos ambientales, tareas de comunicación con organizaciones vecinales e instituciones gubernamentales y no gubernamentales. Las mismas se han desarrollado a la fecha, en seis municipios correspondientes a la cuenca media y baja del río Matanza – Riachuelo a saber: Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora, La Matanza, Almirante Brown y Esteban Echeverría.

De estos basurales, 26 fueron incluidos en un informe técnico para el llamado a Licitación para su limpieza. Estos son:

ID	Nombre	Partido
1	Hospital Oñativia	Almirante Brown
2	Arroyo del Rey – Naciente	
3	Hogar Israelita Argentino	
4	Molinos	Avellaneda
5	Santa Catalina A	Esteban Echeverría
6	Santa Catalina B	
7	Condié I	
8	Condié II	
9	Condié III	
10	Rafael Castillo	La Matanza
11	Ruta Pcial. 21 A	
12	Ruta Pcial. 21 B	
13	Don Juan A	
14	Don Juan B	
15	San Cayetano A	
16	San Cayetano B	
17	Calderón de La Barca I A	
18	Calderón de La Barca I B	
19	Calderón de La Barca II A	
20	Calderón de La Barca II B	
21	Calderón de La Barca II C	
22	Calderón de La Barca III	
23	Calderón de La Barca IV A	
24	Calderón de La barca IV B	
25	Rooselvet A	
26	Rooselvet B	

En todos estos basurales se han detectado residuos peligrosos, por lo cual se desarrollaron pautas técnicas para su saneamiento, las que incluyen:

- Informe ambiental inicial.
- Ubicación de los sitios de intervención.
- Informe técnico.
- Marco regulatorio y encuadre jurídico.
- Evaluación ambiental.
- Caracterización preliminar de los residuos dispuestos.
- Recursos potencialmente afectados.
- Plan de acción propuesto.
- Aspectos sociales.
- Cómputos técnicos.

Esta licitación, que prevé disponer aproximadamente 82.000 toneladas de residuos peligrosos por un monto de \$ 62.540.372,65, tramita por expediente N° 3299/07 y al momento ha sido preadjudicada a la empresa RECOVERING S.A. Se estima que la misma beneficiará directamente a 950.000 personas, de las cuales 239.000 son niños, cuya salud se ve afectada así como el ambiente en el que viven.

Es de remarcar, que por primera vez en la historia se aborda el tema de manera ambientalmente racional, atento a la presencia de residuos peligrosos y en un todo de acuerdo con la Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos y con la Ley N°26.168.

Por otra parte, se realizaron durante ese periodo algunas acciones especiales, tales como, informes particulares para el Municipio de Avellaneda y La Matanza, informes en respuesta a pedidos del Poder Judicial y de asesoramiento a proyectos originados en distintos municipios, referidos al acopio y reciclado de Residuos Sólidos Urbanos.

En cuanto a la coordinación de tareas con otros sectores, se trabajó en conjunto con la Dirección de Ordenamiento Ambiental del Territorio en sentido de georeferenciar los basurales relevados y cruzar la información con la recabada en otras áreas, para poder así confeccionar mapas de vulnerabilidad socio - ambiental para el territorio de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Actualmente, se encuentran en proceso de elaboración los siguientes proyectos:

- Servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos en la ribera sur del Río Matanza Riachuelo.

Se desarrollaron pautas técnicas para la elaboración de un pliego licitatorio destinado a la contratación de un servicio de recolección, transporte y disposición final de residuos, que incluyen el barrido manual de la calle, la provisión y mantenimiento de 125 contenedores, la segregación de residuos especiales y tareas de capacitación social, por un monto total de \$4.677.466,67 (pesos cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis con sesenta y siete centavos).

El área de intervención es la comprendida entre las inmediaciones de la calle Camino de la Ribera Sur entre Camino de Cintura, y el puente Victorino de la Plaza, incluyendo los partidos de Avellaneda, Lanús, Lomas de Zamora y Esteban Echeverría.

- Servicio para tareas de limpieza de emergencia para vuelcos de residuos sólidos urbanos.

Se elaboraron pautas técnicas para la licitación de un servicio de limpieza de residuos sólidos urbanos producto de vuelcos aislados que pudieran darse en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo y que por sus características permita su rápida remoción.

La contratación comprende la disponibilidad durante dos años o hasta alcanzar las 65.000 (sesenta y cinco mil) toneladas de residuos sólidos urbanos recolectados, transportados y dispuestos finalmente, de un servicio de remoción, transporte y disposición final de dicho tipo de residuos.

- Limpieza de basurales con residuos sólidos urbanos.

A fin de desarrollar pautas técnicas para el saneamiento de basurales con residuos sólidos urbanos en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo, se están realizando relevamientos de posibles sitios a intervenir. Al momento se han identificado treinta y tres (33) sitios ubicados según el siguiente detalle:

- Avellaneda: 3 (tres).
- La Matanza: 9 (nueve).
- Lanús: 7 (siete).
- Almirante Brown: 2 (dos).
- Esteban Echeverría: 2 (dos).
- Lomas de Zamora: 10 (diez).

Es destacar que el relevamiento de dichos sitios se ve dificultado, en esta época del año por la dinámica que se observa en los mismos, a consecuencia de quemas, producción de restos de poda e intervenciones municipales, entre otros.

Además, se está en este momento a la espera de la confirmación de los sitios que no estarán alcanzados por las tareas para la que se prevé transferencias de fondos a municipios, los cuáles serán incluidos también en esta propuesta. Al respecto a continuación se detalla con la tabla de basurales relevados a mayo de 2008

- Limpieza de basurales con residuos peligrosos.

Se espera la confirmación por parte del Municipio de La Matanza para el relevamiento de un sitio ubicado en un predio perteneciente al Mercado Central, el cuál estaría afectado por la presencia de residuos diversos, incluidos peligrosos.

- Limpieza y mantenimientos de tributarios.

Al momento se ha realizado el relevamiento de la totalidad de arroyos tributarios al cauce del río Matanza Riachuelo comprendidos en los municipios de La Matanza, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora, Almirante Brown, y Lanús. Por la complejidad de las características socio-ambientales existentes se ha elegido el arroyo Santa Catalina para realizar una intervención destinada a su limpieza y mantenimiento.

Actualmente se están elaborando las pautas técnicas para licitar la ejecución de las tareas necesarias para tal fin.

#### **TABLA DE BASURALES RELEVADOS A MAYO 2008**

Nombre	Localidad - Barrio	Municipio	Tipo de residuos
Arroyo del Rey - Puente	Malvinas Argentinas	Almirante Brown	RSU
Hospital Oñativía	Rafael Calzada	Almirante Brown	RR.PP
Arroyo del Rey - Naciente	Longchamps	Almirante Brown	RR.PP
Hogar Israelita Argentino	Burzaco	Almirante Brown	RR.PP
Arroyo San Francisco	Alte. Brown	Almirante Brown	RSU
Molinos	Avellaneda	Avellaneda	RR.PP
Sarandí I	Sarandí	Avellaneda	RSU
Círculo Criollo	Avellaneda	Avellaneda	RSU
La Cascotera	Avellaneda	Avellaneda	RSU
Bo. Nuñez	Sarandí	Avellaneda	RSU
Saladita Norte	Sarandí	Avellaneda	RSU
Ruta 4 y Río Matanza	Barrio 9 de Abril	Esteban Echeverría	RSU
Santa Catalina A	Barrio 9 de Abril	Esteban Echeverría	RR.PP
Santa Catalina B	Barrio 9 de Abril	Esteban Echeverría	RR.PP
Condié I	9 de Abril	Esteban Echeverría	RR.PP
Condié II	9 de Abril	Esteban Echeverría	RR.PP
Condié III	9 de Abril	Esteban Echeverría	RR.PP
Arroyo Ortega	Esteban Echeverría	Esteban Echeverría	RSU
Cava Santa Catalina	Esteban Echeverría	Esteban Echeverría	RSU
Laguna Santa Catalina	Esteban Echeverría	Esteban Echeverría	RSU
La Salada	Tapiales	La Matanza	RSU
Barrio Roggio I	Ciudad Evita	La Matanza	RSU
Barrio Roggio II	Isidro Casanova	La Matanza	RSU
CEAMSE	González Catán	La Matanza	RSU
Rafael Castillo	Rafael Castillo	La Matanza	RR.PP
Ruta Pcial. 21 A	Isidro Casanova	La Matanza	RR.PP
Ruta Pcial. 21 B	Isidro Casanova	La Matanza	RR.PP
Don Juan A	G. de la Laferrere	La Matanza	RR.PP
Don Juan B	G. de la Laferrere	La Matanza	RR.PP
San Cayetano A	Gonzales Catán	La Matanza	RR.PP
San Cayetano B	Gonzales Catán	La Matanza	RR.PP
Calderón de La Barca I A (Foco 1)	Gonzales Catán	La Matanza	RR.PP
Calderón de la Barca I B (foco 2)	González Catán	La Matanza	RR.PP
Calderón de La Barca II A (Foco 3)	Gonzales Catán	La Matanza	RR.PP
Calderón de la Barca II B (foco 4)	González Catán	La Matanza	RR.PP
Calderon de la Bara II C (foco 6)	Gonzalez Catán	La Matanza	RR.PP
Calderón de la Barca III (foco 9)	Gonzales Catán	La Matanza	RR.PP
Calderón de la Barca IV A (foco 5)	González Catán	La Matanza	RR.PP
Calderón de la barca IV B (Foco7-8)	Gonzales Catán	La Matanza	RR.PP
Roosevelt A	Villa Madero	La Matanza	RR.PP
Roosevelt B	Villa Madero	La Matanza	RR.PP
Las Achiras	Villa Celina	La Matanza	RSU
Ramón Castillo	Villa Celina	La Matanza	RSU
Isidro Casanova	Isidro Casanova	La Matanza	RSU
Río Cuarto	Barrio Roggio	La Matanza	RSU
Barrio 17 de Octubre	Barrio Roggio	La Matanza	RSU
Rotonda Querandí	Barrio Roggio	La Matanza	RSU
Camino Gonzalez Catán	Gonzalez Catán	La Matanza	RSU
Pte La Noria	Lanús	Lanús	RSU
Pte Uriburu	Valentín Alsina	Lanús	RSU
Monte Chingolo	Monte Chingolo	Lanús	RSU
ACUBA	Lanús Oeste	Lanús	RSU
Otamendi	Valentín Alsina	Lanús	RSU
Bueras	Lanús	Lanús	RSU
Villa Jardín	Lanús Oeste	Lanús	RSU
Fabricaciones Militares	Lanús Oeste	Lanús	RSU
Barrio Bunge	Banfield Barrio Bunge	Lomas de Zamora	RSU
Barrio Olimpo II	Banfield	Lomas de Zamora	RSU
Barrio Olimpo III	Banfield	Lomas de Zamora	RSU
Barrio Olimpo I	Barrio Olimpo	Lomas de Zamora	RSU
Camnio Negro	Banfield	Lomas de Zamora	RSU
El Santuario	Banfield	Lomas de Zamora	RSU
Camino de La Ribera Sur	Banfield	Lomas de Zamora	RSU

## Obras hidráulicas

Respecto de estas obras, corresponde estar a lo expresado en la respuesta 45, a), l) d) "Obras de infraestructura Hidráulica" y e) "Obras de Drenaje".

e) 6) En el marco del Plan de Salud de la Población de la Cuenca Matanza-Riachuelo se han previsto cuatro ejes de trabajo, a saber:

1. La vigilancia epidemiológica (VE), como dispositivo de conocimiento y seguimiento de la detección temprana de patologías con compromiso ambiental y su monitoreo.
2. La comunicación social, el fomento de la defensa de los derechos individuales y colectivos y la participación activa en la sensibilización e implementación de acciones como pilares de la ciudadanía y de construcción de un consenso para el enfrentamiento los aspectos más visibles de la inequidad.
3. La Capacitación del Recurso Humano del equipo de salud, como la garantía de un abordaje integral a los problemas de salud de la población.
4. La normalización, equipamiento tecnológico y ordenamiento operativo de la red de servicios de salud del Sistema, como respuesta a las necesidades de la población.

Asimismo, en el marco del Plan de Salud de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo se ha previsto la Conformación de la Red Asistencial (ver anexo II) a fin de fortalecer la red de servicios que consta de las siguientes etapas:

Este es un proceso complejo que incluye una serie de etapas, según sigue:

1- Capacitación del equipo de salud en Salud Ambiental (proceso que hasta el presente se viene realizando en todos los municipios de la Cuenca y en la CABA por dos vías: el Programa de Médicos Comunitarios del Ministerio de Salud y el Programa de fortalecimiento liderado por la ACUMAR). Esta actividad ya ha completado una o dos cohortes de profesionales en cada municipio. Simultáneamente se está completando el desarrollo y preparando los materiales para instalar un Programa de Formación Permanente que acompañará la actividad a desarrollar durante el próximo trienio.

El personal arriba mencionado desempeña funciones en las Unidades Asistenciales y Hospitalarias en Salud Ambiental.

2- Creación de Espacios y Cargos en los Hospitales de referencia local para conformar Unidades Hospitalarias en Salud Ambiental. Este proceso está iniciado sujeto a las disponibilidades estructurales y presupuestarias de la Provincia y las Municipalidades esperándose estén operativas en el año 2009.

3- Creación (o adecuación en los municipios donde ya existen) de Unidades Coordinadoras Municipal de Salud Ambiental. Estas Unidades permitirán canalizar los factores identificados o sospechados a través del sistema de salud hacia las áreas responsables en las estructuras municipales, provinciales o nacionales para operar sobre las causas.

Esta construcción permitirá evacuar ordenadamente la demanda de atención sanitaria y, simultáneamente, debería gatillar el trabajo sobre las causas de la misma para su eliminación, disminución, control, remediación, etc., según correspondiere.

La diversidad de tamaños y poblaciones así como el diferente peso que tienen los problemas de la CMR en los diferentes municipios constituyen un determinante del número y distribución de las Unidades a desarrollar.

f) En relación a las unificaciones de regulación de materia ambiental, cabe mencionar que

el artículo 5° de la Ley N° 26.168 faculta a la ACU MAR a unificar el régimen aplicable en materia de vertidos de efluentes a cuerpos receptores de agua y emisiones gaseosas. En ese sentido, en el ámbito de la Autoridad se conformaron tres (3) comisiones tendientes a unificar las diferentes regulaciones vigentes en cada una de las jurisdicciones.

Respecto de la unificación de la regulación sobre efluentes líquidos, la Autoridad de Cuenca coordinó a lo largo de ocho meses la comisión creada al efecto, con la participación de los representantes de los distintos organismos competentes que interactuaron con los responsables de los Programa de recuperación de cuerpos de agua y la Dirección de Normativa de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

El objeto de la Comisión interjurisdiccional ad hoc fue seleccionar de entre las normas vigentes, aquellos parámetros más idóneos para exigir unificadamente a nivel de la cuenca. En general, se siguió el criterio de seleccionar el parámetro más estricto para cada sustancia, así como la técnica de medición más representativa del estado del arte en la materia.

El resultado de dicho procesos de análisis fue la consolidación de un listado de treinta y nueve (39) sustancias, para cada una de las cuales fue definida la concentración admisible así como la técnica analítica para la determinación de tal concentración.

La norma entró en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial del día 13 de septiembre del año 2007. Así se operó el desplazamiento en lo pertinente y dentro del ámbito de la cuenca Matanza Riachuelo, de la Ley N° 5965 y la Resolución ADA 336/03 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, de los decretos N° 674/89 y 776/92 en el ámbito de Nación y Ciudad de Buenos Aires.

La norma aprobada tiene efecto sobre la totalidad de los cuerpos de agua de la cuenca Matanza Riachuelo. Esto significa que en todos los ríos, arroyos y cauces de la cuenca sólo podrán volcarse las sustancias y parámetros establecidos en la normativa aprobada. Frente a cualquier contraposición que pudiera plantearse de hecho o derecho, entre públicos o privados, la Ley de creación de la Autoridad de Cuenca establece un principio de prevalencia tendiente a fortalecer la regulación unificada sobre cualquier otra preexistente.

La nueva norma constituye tan solo la primera etapa de un proceso de migración regulatoria. En efecto, tanto el sistema anterior como el sistema unificado no toman en consideración para la admisibilidad de las descargas el aporte neto de contaminantes al cuerpo receptor ni tampoco el estado mismo de éste en cuanto se refiere a su aptitud para recibir sustancias contaminantes sin alterar los usos establecidos para el mismo.

Sin embargo, no resulta de aplicación directa a AySA por cuanto en su régimen establecido en la ley N° 26.221 está previsto el vertido de efluentes cloacales conforme a los parámetros establecidos en ese marco regulatorio. Asimismo, se establece que los efluentes industriales serán obligatoriamente vertidos a la red cloacal operada por la Concesionaria cuando cumplan con las normas establecidas en el presente marco regulatorio y normas nacionales aplicables.

La segunda comisión interjurisdiccional en materia de unificación es la creada para la Articulación de Valores de Descargas de efluentes líquidos en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza Riachuelo. En ese sentido, La Resolución ACUMAR N° 1/2007, estableció en su artículo 2° la creación de la Comisión Técnica para la articulación de valores de descargas de efluentes líquidos en el ámbito territorial de la Cuenca Matanza Riachuelo, integrada por representantes de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo, la



Agencia de Planificación (APLA) y la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA).

A través de la Secretaría General de la ACUMAR se ha convocado a las autoridades de dichos entes para la conformación de la citada Comisión Técnica. Hasta el momento se han realizado cuatro (4) reuniones donde se analizaron los parámetros establecidos por la citada resolución, y un informe comparativo presentado por AySA entre los parámetros fijados por el marco regulatorio y la normativa que le resulta aplicable y la Resolución ACUMAR N° 1/2007, con el objetivo de articular las descargas aplicables a la empresa.

Se destaca la participación del Instituto Nacional del Agua y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, junto con los representantes de los organismos supra citados.

Por último cabe destacar que la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo convocó las reuniones interjurisdiccionales para la unificación de la Regulación de efluentes gaseosos, y elaboró la resolución que aprueba la Tabla unificada

En ejercicio de las facultades otorgadas por el inciso a) del art. 5 de la ley N° 26.168 la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo se ha reunido a través de una Comisión Ad Hoc convocada entre el 26 de octubre de 2006 y el 14 de junio de 2007 con las áreas competentes de las jurisdicciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y de la Nación, a fin de determinar los parámetros para la medición de calidad de aire, acordando una tabla consolidada.

En el ámbito de la mencionada Comisión en fecha 14 de junio de 2007 fue suscripta un Acta de Conformidad técnica con la propuesta de unificación de parámetros admisibles para la medición de calidad de aire. Dichos parámetros son provisorios de acuerdo con el avance del conocimiento científico e informaciones estadísticas de la Cuenca.

El 17 de julio de 2007 se aprobó la Resolución N° 2 de ACUMAR en la Primera Reunión de la Autoridad de Cuenca que aprueba la Tabla Unificada de Parámetros para medición de calidad de aire en sustitución de la normativa vigente en el ámbito territorial de la cuenca, conforme lo previsto por el art. 5 inciso "a" de la Ley N° 26.168, que en sus dos Anexos contiene la tabla consolidada de parámetros para calidad de aire y la tabla de métodos de medición de calidad de aire. Esta resolución se publicó en el Boletín Oficial el día 14 de septiembre.

Se trata de una resolución de gran trascendencia, dado que por primera vez en la historia de la cuenca, se establecen objetivos de calidad mancomunados que deberán reflejarse, a su turno, en una política regulatoria y de control consistente para todo el ámbito de la Cuenca. Nótese al respecto que la calidad de aire es incidida por las regulaciones actuales en materia de combustibles, en materia de regulación de transporte público, control de fuentes de contaminación fijas y móviles respectivamente, fiscalización del parque automotor público y privado, todo ello sería objeto de una coordinación regulatoria a nivel de la ACUMAR, que deberá ser considerada a lo largo del tiempo por la Comisión Técnica oportunamente constituida. De allí que no se trate en la resolución N° 2/2007 solamente de una regulación abstracta, sino del primer paso hacia una política integrada de regulación y control de emisiones contaminantes en el ámbito de la Cuenca Matanza Riachuelo.

#### **g) Población Afectada.**

Se asume que el concepto de cantidad de población afectada a que se hace referencia en este ítem alude a la población en situación de riesgo frente a las condiciones socio ambientales de la Cuenca.

Hasta tanto el plan de salud implementado concrete la definición de una línea de base con

relación a las patologías de asociación ambiental consideramos población en situación de riesgo a toda la población asentada en la cuenca hidrográfica, es decir aproximadamente tres millones y medio de personas, distribuidas según se observa en la tabla siguiente (las comunas corresponden a la población de la CMR, de la Ciudad de Buenos Aires).

Población de la Cuenca Matanza Riachuelo, según jurisdicción y sexo.

JURISDICCION	POBLACION	HOMBRES	MUJERES
Almirante Brown	160100	78477	81623
Avellaneda	97355	45759	51596
Cañuelas	41398	20637	20761
Esteban Echeverria	243974	120110	123864
Ezeiza	118807	59337	59470
Las Heras	12387	6097	6290
Ituzaingó	939	454	485
La Matanza	1035534	509565	525969
Lanus	280798	132837	147961
Lomas de Zamora	426495	207845	218650
Marcos Paz	43287	22301	20986
Merlo	107762	53996	53766
Morón	23348	11574	11764
Presidente Perón	1769	916	853
San Vicente	374	191	186
Comuna 1	7505	3561	3944
Comuna 3	19508	8866	10642
Comuna 4	205710	96945	108765
Comuna 5	40663	18768	21895
Comuna 6	46884	20784	26100
Comuna 7	140301	64531	75770
Comuna 8	163184	77807	85377
Comuna 9	121077	56320	64757
Comuna 10	17762	8083	9679
<b>Total</b>	<b>3356921</b>	<b>1625761</b>	<b>1731153</b>

Fuente: INDEC. Censo 2001

La realización de los estudios previstos para el segundo semestre del año en curso permitirá establecer la línea de base específica y acompañar los impactos positivos en la salud que resultarán del plan de remediación de la Cuenca.

Específicamente, el Plan "Salud de la Población de la Cuenca Matanza Riachuelo" contempla sobre el particular:

- VIGILANCIA DE FACTORES AMBIENTALES:

**Eventos a vigilar:**

- se vigilarán variables históricamente asociadas con factores ambientales

relacionados con los hogares (proyecto GEO-Salud<sup>7</sup>).

- se recopilará información sobre los establecimientos generadores de efluentes contaminantes que surjan de las evaluaciones de los organismos competentes a fin de relacionarlos con los datos de la vigilancia epidemiológica.

**Línea de base:** encuesta poblacional sobre una muestra representativa de hogares al inicio de la vigilancia. Aplicación de cuestionario a los establecimientos identificados.

**Modalidad de vigilancia:** se realizarán estudios transversales a través de una encuesta poblacional aplicando el cuestionario del proyecto GEO-Salud a una muestra representativa de hogares. Del mismo modo se realizarán encuestas a todos los establecimientos identificados aplicando el cuestionario.

**Periodicidad:** la encuesta poblacional se realizará según los datos aportados por la línea de base, y la de establecimientos generadores de efluentes contaminantes.

**Análisis:** se realizará un análisis descriptivo según las variables enunciadas en los cuestionarios. Georeferenciación de las fuentes potencialmente contaminantes (emisiones industriales y vehiculares) y cobertura de servicios (presencia o ausencia de redes sanitarias y de agua potable y la presencia de basurales).

**Indicadores:** Proporción de hogares con: hacinamiento, sin agua potable, disposición inadecuada de excretas, vivienda deficitaria. Proporción de establecimientos industriales con tratamiento de efluentes líquidos y gaseosos por rubro según la Ley Nacional 24.051 – Decreto 831/93 y la Ley de la Provincia de Buenos Aires de Radicación Industrial 11.459.

- VIGILANCIA DE LA MORBILIDAD DE EVENTOS TRANSMISIBLES:

**Eventos a vigilar:**

- Enfermedades Gastroentéricas (Enfermedad Diarreica Aguda -EDA-, Hepatitis A y Sin Especificar –S/E-).
- Infecciones Respiratorias Agudas (Enfermedades Tipo Influenza -ETI-, Bronquiolitis, Neumonías), Meningoencefalitis (especialmente las Virales).
- Zoonosis (Hantavirus, Leptospirosis, Triquinosis).

**Línea de base:** se utilizarán los datos existentes de los últimos 5 años, excepto Bronquiolitis en la que se usarán los datos a partir de 2005 por razones de disponibilidad.

**Modalidad de vigilancia:** *vigilancia clínica* (C2) en forma agrupada según grupos de edad y lugar de diagnóstico para Enfermedad Diarreica Aguda y todas Infecciones Respiratorias Agudas y forma individual el resto; y de *laboratorio* (SIVILA) para vigilar circulación de los agentes etiológicos de las EDA, ETI y neumonías, como así también confirmación del resto de los eventos.

**Periodicidad:** la vigilancia de las Enfermedades Diarreicas Agudas, Hepatitis A y S/E, y

---

<sup>7</sup> En los años 1995, 2002 y 2005 se llevaron a cabo reuniones entre los Ministerios de Salud y de Ambiente de las Américas donde se establecieron objetivos y principios básicos para atender y resolver problemas del ambiente y salud del continente. Para el cumplimiento de los objetivos planteados, nace la iniciativa del proyecto GEO-Salud (Perspectivas de Medio Ambiente Mundial, GEO por sus siglas en inglés) con la idea de desarrollar un enfoque metodológico que permita hacer evaluaciones integrales sobre problemas de ambiente y salud. Esta iniciativa quedo a cargo del PNUMA, OPS y la Fundación Oswaldo Cruz, con la participación de instituciones científicas y técnicas, coordinado en Argentina por el Unidad Coordinadora de Salud Ambiental de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

todas las respiratorias agudas se realizarán en forma semanal. El resto serán de notificación inmediata.

**Análisis:** periodicidad semestral. Tipo de análisis, según **lugar** (geo-referenciando los casos de notificación individual y con tasas según área de influencia de los Efectores de Salud para los agrupados); **persona:** edad para las agrupadas; y sexo y otras variables según ficha de investigación para el resto; **tiempo:** semana epidemiológica, corredor endémico en aquellos lugares con disponibilidad de la línea de base completa.

**Indicadores:** N° de enfermedades zoonóticas, tasas de enfermedades diarreicas y respiratorias.

• VIGILANCIA DE LA MORBILIDAD DE EVENTOS NO TRANSMISIBLES:

**Eventos a vigilar:**

- Intoxicaciones: crónicas: plomo en sangre, benceno en orina.
- Malformaciones congénitas (MC).
- Asma

**Línea de base:** se realizarán estudios transversales con encuesta poblacional para plomo y benceno, aprovechando esta muestra para los estudios ambientales aplicando el cuestionario de Vigilancia de factores ambientales. Para MC y Asma se realizará un estudio retrospectivo en establecimientos de salud seleccionados.

**Modalidad de vigilancia:** estudios transversales con encuesta poblacional para plomo y benceno. Unidades Centinelas en los establecimientos de salud seleccionados para asma y MC. Forma inmediata para las intoxicaciones agudas.

**Periodicidad:** se realizará según los resultados del estudio de intoxicaciones crónicas, junto a la encuesta de factores ambientales. Y cada vez que ocurra un caso nuevo en las agudas y en los establecimientos seleccionados perteneciente a la zona en cuestión para asma y MC.

**Análisis:** periodicidad según los resultados obtenidos en el estudio transversal para tóxicos, y anual para Asma y MC.

**Indicadores:** prevalencia de tóxicos en la población estudiada, MC y Asma Bronquial según lugar de ocurrencia

• VIGILANCIA DE LA MORTALIDAD:

**Eventos a vigilar:**

- 5 primeras causas de mortalidad.
- mortalidad por tipo de tumores.

**Línea de base:** últimos 5 años según sexo, edad, residencia, año de ocurrencia.

**Modalidad:** estudio transversal.

**Periodicidad:** anual.

**Análisis:** periodicidad anual; tipo de análisis: descriptivo según tiempo, lugar y persona.

**Indicadores:** Tasas según causa de muerte, tipo de tumor y lugar de residencia.

h) I.- **Plan de saneamiento.**

Corresponde estarse a lo informado en el punto e) "Detallar el plan de saneamiento del

---

*Riachuelo previsto***II.- Financiamiento externo:**

Respecto de los préstamos externos, el Estado Nacional se encuentra en plena gestión de un Préstamo del Banco Mundial por un monto aproximado de USD 800 millones que contemplan 150 millones de contraparte local que estarían distribuidos en tres componentes a saber saneamiento (550 millones), control de la contaminación industrial (50 millones) y recuperación urbana –compreensivo del reordenamiento ambiental del territorio, acción sobre villas y asentamiento y obras de drenaje (50 millones) que resultaría pasible de ser extendido a través de programas complementarios a través de la modalidad APL (“*adaptable program loan*”).

Según las definiciones existentes a la fecha, el préstamo estará integrado por los siguientes componentes:

**a) Saneamiento cloacal**

Sistema Capital - Construcción del Interceptor Margen Izquierda, Planta de Tratamiento y Emisario Submarino

Es el componente más importante del proyecto y permitirá obtener resultados tangibles en las zonas más degradadas de la cuenca en la primera fase. Consiste en un interceptor, planta de tratamiento y un emisario en la margen izquierda, permitirá reducir sustancialmente el nivel de descargas de aguas residuales domésticas e industriales en el tramo más contaminado del río.

**b) Control de la Contaminación Industrial**

La cuenca cuenta con un número estimado de más de 3.500 industrias, que vierten sus efluentes al río y drenajes, muchas de ellas con tratamiento inadecuado o sencillamente sin tratamiento alguno de sus vertidos.

Este componente incluiría, entre otros, la generación de una base de datos geo-referenciada de las industrias con definición de sus insumos de aguas subterráneas y la carga másica de sustancias contaminantes en sus vertidos; un plan de producción limpia a la totalidad de las empresas identificadas como prioritarias; fortalecimiento de la capacidad institucional de control, e implementación de plantas de pre-tratamiento o tratamiento completo de los vertidos de las industrias, donde esto sea requerido en función de los requerimientos establecidos para conexión al sistema de desagüe cloacal de AySA o la capacidad receptiva del cuerpo receptor en función del uso y objetivo de calidad asignado al mismo.

**c) Ordenamiento Territorial y Saneamiento complementario**

Este componente comprende la ejecución de obras de infraestructura urbana y ordenamiento territorial, necesarios para mejorar las condiciones de vida de la población circundante más vulnerable. Incluye: (i) el financiamiento de proyectos ejecutivos para ampliar la cobertura cloacal de la margen derecha, (ii) red de agua potable, (iii) construcción de sistemas de defensas y drenaje; (iv) re-localización de viviendas informales, hoy asentadas en zonas de riesgo y no vinculadas con la construcción del Interceptor, (v) limpieza de basurales a cielo abierto y organización del sistema de recolección formal en las márgenes del río, (vi) restauración urbana “piloto” en sitios seleccionados de las márgenes del río a la altura de La Boca y Avellaneda, y (vii) construcción red vial motorizada y no-motorizada en las márgenes del río.

Según el documento “Proyecto de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanza –

Riachuelo, Resumen Ejecutivo”, el monto del componente de Saneamiento Cloacal consistirá de la construcción del Sistema Capital que incluye el Interceptor Margen Izquierda, la Planta de Tratamiento, la Estación de Bombeo, y el Emisario Submarino, por un monto total de U\$S 650 millones desglosados así:

Colector Margen Izquierda	U\$S 288 Millones
Planta Pre-tratamiento Capital	U\$S 74 Millones
Estación de Bombeo Capital	US\$ 48 Millones
Emisario Submarino Capital	US\$ 230 Millones
<u>Contingencias</u>	<u>US\$ 10 Millones</u>
Subtotal	US\$ 650 Millones

En la realidad, las obras incluidas en la solicitud de financiamiento no incluyen todas las obras mayores del proyecto. A esta lista de obras, que la denominamos la lista corta, se debe agregar: (i) una lista complementaria que junto con la lista corta completaría el sistema integral y necesario para la cuenca M-R; y (ii) las obras de las redes secundarias faltantes de cloacas que completarían alimentar las obras mayores con las aguas residuales de la ciudad de Buenos Aires y de la Cuenca Matanza-Riachuelo. La lista complementaria de las obras mayores del Componente de Saneamiento Cloacal consiste de (y los montos son puramente indicativos):

Colector Costanero	US\$ 100 Millones
Estación de Bombeo Berazategui	US\$ 60 Millones
Emisario Submarino Berazategui	US\$ 210 Millones
Red de Colección Provincial	US\$ 125 Millones
Sistema Drenaje Pluvial	US\$ 65 Millones
<u>Contingencias</u>	<u>US\$ 10 Millones</u>
Subtotal	US\$ 570 Millones
Total de ambas listas	US\$ 1.220 Millones

Toda vez que el préstamo se encuentra en proceso de negociación no existe una partida presupuestaria asignada al aporte de la contraparte. Desde el punto de vista operativo, se espera que la negociación esté concluida antes de la finalización del año en curso (Septiembre 2008), conforme la coordinación necesaria entre el Ministerio de Planificación Federal de la Nación y la SAyDS.

## **FUNDACION ArgenINTA**

### **Informes varios**

113. Como institución sin fines de lucro, fue fundada en 1993, por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, integrante del Ministerio de Economía y Producción.

a) Informar los motivos por los cuales se autoriza a Organismos Públicos a traspasar fondos, y las normativas vigentes que permiten utilizar esta metodología, que además se ha ampliado a otros fines, por ser contrapuestos a la ley 19.386 que regula el régimen de las Fundaciones, además regulada por el artículo 33 del Código Civil. La Fundación

ArgenINTA está encuadrada como persona jurídica de carácter público, siendo de nulidad absoluta e insanable, las operatorias que realiza para administrar recursos destinados al pago de contratos de locación de obra, pago a proveedores, compra de bienes y contratación de servicios, como transferencias al exterior por compra de bienes y servicios.

b) Informar y detallar nombre de Reparticiones u Organismos de la Administración Pública han concretado convenios o actas acuerdos con la Fundación ArgenINTA, durante el año 2006, 2007 el primer semestre del 2008, para la administración de recursos destinados al pago de contratos de locación de obra, pago a proveedores, compra de bienes y contratación de servicios, como transferencias al exterior por compra de bienes y servicios.

c) Informar sobre los montos de dichos convenios u actas acuerdos, detallando las prestaciones a administrar en los períodos consignados en el punto b.

d) Informar sobre la participación de las auditorías internas de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y externa de la Auditoría General de la Nación (AGN), en cada acuerdo realizado entre los Organismos o Reparticiones de la Administración Pública y la Fundación ArgenINTA, y si se hubiese conformado las mismas, detallar los dictámenes correspondientes.

e) Informar sobre el cobro de comisiones en cada Convenio o Acta Acuerdo según el detalle solicitado en el punto b y en el período solicitado.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) La Fundación ArgenINTA fue constituida por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria de acuerdo a las normas establecidas en el artículo 33 del Código Civil y la Ley N° 19.836, y por lo tanto es una persona jurídica del derecho privado, que tiene por objeto el bien común en el mas fiel reflejo de lo expresado por el art. 364 de la Resolución General 7/05 de la IGJ, y que si bien en muchas ocasiones, sus fines son de carácter público, no es en absoluto estatal, ni subsiste de las asignaciones del estado, ya que posee un patrimonio propio y tiene capacidad para asumir derechos y obligaciones con el fin de desarrollar y llevar a cabo su gestión social, no dependiendo ni sustituyendo al estado en dichas gestiones.

Oportunamente, al constituirse la Fundación ArgenINTA, el INTA hizo un aporte inicial de \$ 20.000.

A partir de la aprobación de sus estatutos y la conformidad administrativa para funcionar otorgada por la Inspección General de Justicia, la Fundación ArgenINTA es una persona jurídica diferente al INTA y legalmente independiente de su miembro fundador.

En tal carácter y de acuerdo a las facultades otorgadas estatutariamente y en virtud del objetivo social, la Fundación ArgenINTA puede, entre otras, recibir subsidios, legados, herencias o donaciones, rentas, aportes de personas o instituciones, etc.. Es en razón de ello es que la Fundación ArgenINTA recibe para su administración fondos públicos para ser utilizados en diferentes Programas, de acuerdo a Convenios previamente firmados y a procedimientos de administración previamente acordados con Organismos del Estado Nacional.

Asimismo, y dentro del objeto y atribuciones conferidas por su Estatuto, la Fundación ArgenINTA, puede Realizar actividades de asistencia administrativa o de gestión de recursos –por si o por terceros- a instituciones privadas, organismos públicos, agencias extranjeras o instituciones internacionales cuyo objeto se relacione con la promoción del

desarrollo, y también, actuando como administrador, mandatario, fiduciario en contratos o convenios públicos o privados cuyo objeto sea la promoción del desarrollo nacional, regional y territorial contribuyendo en especial a la equidad social, sostenibilidad económica y sustentabilidad ambiental.

En ocasiones en que dichos fondos son de carácter públicos, están sujetos al control de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y de la Auditoría General de la Nación (AGN). Debe aclararse que el patrimonio y/o fondos propios de la Fundación ArgenINTA, al ser ésta una entidad de carácter privado, están bajo el control de la Inspección General de Justicia, según términos de la Ley 22.315, sin perjuicio de los controles y fiscalizaciones que realiza la AFIP entre otros, a través del art. 11 de la Resolución General 1815.

Asimismo debe expresarse que la autoridad máxima de la Fundación ArgenINTA (art. 6 y 7 del Estatuto), es el Consejo de Administración, en el cual tienen mayoría las entidades privadas.

Los integrantes del Consejo de Administración son designados por entidades privadas, salvo el Presidente y un miembro (elegido entre las Facultades de Agronomía y Veterinaria y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos) y, en consecuencia el Estado Nacional no tiene participación mayoritaria en la formación de las decisiones societarias.

En razón de lo precedentemente expuesto, al ser la Fundación ArgenINTA un ente privado, en lo que hace a su patrimonio, no le son de aplicación las disposiciones establecidas en el art. 8º y concordantes de la Ley Nº 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

Debe mencionarse que cada uno de los Organismos Públicos que acuerden con la Fundación ArgenINTA, tienen la atribución del control de sus fondos a través de las áreas de control previstas en la Ley Nº 24.156.

Resumiendo, teniendo en cuenta lo expuesto precedentemente, considerando que la Fundación ArgenINTA es un ente privado, debe manifestarse que el proceder de la misma con relación a los fondos públicos que pudiera recibir para su administración y que son auditables por sus aportantes, se ajustan estatutariamente al objeto social, y por lo tanto son actos legalmente válidos.

#### b) CONVENIOS Y ACUERDOS DE LA FUNDACION ARGENTINA Y:

##### ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES:

- A fecha 23 de marzo de 2007, se firmó la Carta Acuerdo Nº 3, con motivo de la organización y celebración del II Congreso Latinoamericano de Parques Nacionales y Otras Áreas Protegidas, prestando colaboración logística y administrativa al evento, con vigencia hasta la finalización del mismo.
- A fecha Septiembre de 2007, se firmó el Memorando de Entendimiento con el PNUMA y la Administración de Parques Nacionales, con objeto de administrar una donación efectuada por la primera, para concretar la realización del II Congreso, al cual se le otorgó una vigencia de 12 meses.

##### ADMINISTRACION NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD

- A fecha 26 de diciembre de 2006, se firmó un Convenio Marco, para apoyo técnico y administrativo a los fines del mencionado Instituto con una vigencia de 2 años.
- A fecha 31 de enero de 2007, se suscribe la CA Nº 1 por el término de 2 años.



- A fecha junio de 2007, se realizó una Addenda N° 1 a la Carta Acuerdo N° 1, a fines de ratificar y proseguir con las actividades acordadas en la Carta Acuerdo N° 1 por el término de 120 días.
- A fecha 15 de junio de 2007 se celebra la Carta Acuerdo N° 2, con el objeto de colaborar y financiar los costos de estadía y viáticos del Dr. Cello, con motivo de un Congreso realizado por el Instituto.
- A fecha 5 de diciembre de 2007, se celebra la Carta Acuerdo N° 3, con el objeto de brindar asistencia administrativa al desarrollo de jornadas y talleres de planificación.

#### COMISION ADMINISTRADORA PARA EL FONDO ESPECIAL DE SALTO GRANDE

- A fecha 17 de octubre de 2006, se celebró un Convenio Marco con una vigencia de 6 años, con el objeto de apoyar y afianzar la promoción del Desarrollo Social Productivo.
- A fecha 18 de octubre de 2006, se suscribe la CA N° 1 con vigencia de 6 años para el apoyo logístico y administrativo.
- A fecha 20 de enero de 2007, se firma la Carta Acuerdo N° 2 para la consecución del Plan de Trabajo 2007.

#### CONSEJO FEDERAL PESQUERO

- A fecha 4 de septiembre de 2006, se firma la Addenda N° 1 a la Carta Acuerdo N° 1.
- A fecha 27 de septiembre de 2006, se realiza la Addenda N° 2 al Convenio Marco celebrado oportunamente con el Consejo Federal Pesquero.
- A fecha 6 de noviembre de 2006 se firma la Carta Acuerdo N° 2 con el Consejo Federal Pesquero.
- A fecha 7 de diciembre de 2006, se realiza la Addenda N° 1 a la Carta Acuerdo N° 2.
- A fecha 7 de diciembre de 2006 se realiza la Addenda N° 2 a la Carta Acuerdo N° 1.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

- A fecha 13 de julio de 2006 se celebra un Acta Acuerdo entre la Fundación y el Gobierno de la Provincia.
- A fecha 11 de julio de 2007, se celebra un Acta Acuerdo entre la Fundación y el Gobierno de la Provincia de Mendoza, modificando la cláusula cuarta del acta Acuerdo celebrada a fecha 15 de abril de 2003.

#### INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS

Se celebró un Convenio entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Indec y la Fundación ArgenINTA a fin de incrementar y mejorar la capacidad de investigación y análisis de datos estadísticos relevados por el Indec.

#### INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS

A fecha 4 de enero de 2007 se celebra la Carta Acuerdo N° 2.

#### INSTITUTO NACIONAL DEL AGUA

- A fecha 16 de marzo de 2007, se celebra un Convenio Marco con el Instituto Nacional del Agua a fin de brindar apoyo administrativo, otorgándosele a la Fundación el rol de Unidad de Vinculación Tecnológica del INA. El mismo tiene una vigencia de 3 años.
- A fecha octubre de 2007 se celebró la Carta Acuerdo N° 1, un acuerdo específico

donde se detalla la participación y las funciones de la Fundación como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) del Instituto Nacional del Agua, en su contrato con Repsol YPF.

- A fecha 27 de febrero de 2008 se celebró la Carta Acuerdo N° 1/2008, siendo un acuerdo específico detallándose la participación y funciones de la Fundación ArgenINTA como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) del Instituto Nacional del Agua, respecto a la Orden de Trabajo extendida por COLBUN S.A. (de Chile).

#### INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

- A fecha 15 de febrero de 2006 se suscribe la Addenda N° 1 al Contrato de Prestación de Servicios, en donde la Fundación presta servicios de asesoramiento administrativo, técnico y humano a los fines del mencionado Instituto.
- A fecha 3 de diciembre de 2006 se firma la Addenda N° 2 al Contrato de Prestación de servicios mencionado en el ítem anterior.
- A fecha 13 de julio de 2006 se celebra la CA N° 7 con una vigencia de 3 años, con el objeto de brindar asistencia técnica y administrativa al Instituto.
- A fecha 1 de agosto de 2007, se celebra el segundo Contrato de Prestación de servicios de Consultoría con una vigencia de 1 año.

#### INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

- A fecha 15 de Marzo de 2006, se firmó una Carta Acuerdo con vigencia de 3 años, con motivo de realizar cursos de capacitación de acuerdo al Memorando de Entendimiento suscrito con el Ministerio de Ciencia y Tecnología de la República Bolivariana de Venezuela.
- A fecha 15 de Marzo de 2006, se firmó la Addenda N° 3 a la Carta Acuerdo denominada Sistema Monitoreo Eco toxicológico, cuyo objetivo es prorrogar la Carta acuerdo de mención por 2 años.
- A fecha 2 de de Agosto de 2006, se firmó un Acuerdo entre INTA-INTEA y Fundación ArgenINTA, para la producción y comercialización de productos y servicios frutícola-forestales de la Estación Experimental Montecarlo, con una vigencia de 5 años.
- A fecha 26 de Agosto de 2006, se firmó la Addenda N° 7 a la Carta Acuerdo N° 13, cuyo objetivo es el apoyo institucional al INTA, con una vigencia de 2 años.
- A fecha 20 de Octubre de de 2006, se firmó una Addenda a la Carta Acuerdo entre el INTA y la Fundación ArgenINTA, para el apoyo al Programa Federal de Reconversión Productiva para la pequeña y mediana empresa rural.
- A fecha 18 de Octubre de 2006, se firmó la Addenda N° 1 a la Carta Acuerdo entre el INTA y la Fundación ArgenINTA, para la aprobación del período Septiembre de 2006 - Agosto 2007 y el cronograma de Actividades de la Carta Acuerdo denominada "Fortalecimiento y Articulación del trabajo y Mercadeo Rural de INTA".
- A fecha 23 de Mayo de 2007, se firmó la Carta Acuerdo entre INTA y la Fundación ArgenINTA, para la Organización de la Conferencia Internacional ICC "Cereales y Productos de Cereales Calidad e Inocuidad".
- A fecha 14 de Septiembre de 2007, se firmó la Carta Acuerdo entre la Fundación ArgenINTA y la Gerencia de Comunicaciones del INTA, cuyo objetivo es brindar Apoyo Institucional a las actividades de la Biblioteca del INTA.

- A fecha 4 de mayo de 2007, se celebró la carta Acuerdo N° 78 a los fines de brindar apoyo técnico y administrativo a la edición del libro “La Ecológica del Paisaje”
- A fecha 28 de diciembre de 2007 se celebró la Carta Acuerdo N° 79 para brindar asistencia logística y administrativa al contrato celebrado entre el INTA y el Internacional Food Policy Research Institute (IFPRI).
- A fecha 28 de noviembre de 2007 se celebra un Convenio de colaboración entre el INTA, la Fundación y el servicio Forestal de los Estados Unidos, con el objeto de coordinar y apoyar técnicamente la XVIII Reunión del Proceso de Trabajo del Grupo MONTREAL.
- A fecha 9 de enero de 2008 se celebró la Addenda N° 1 a la Carta Acuerdo N° 79 celebrada entre el INTA y la Fundación, con objeto de dar continuidad al acuerdo mencionado.
- A fecha 12 de febrero de 2008, se celebró una Carta Acuerdo entre el INTA y la Fundación en apoyo a la ejecución del Programa Multisectorial de Preinversión 2.

#### MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

- A fecha 4 de abril de 2006, se celebra la Addenda N° 7 a la Carta Acuerdo entre la Fundación y el mencionado Ministerio a fin de dar continuidad a la ejecución de la Carta Acuerdo.
- A fecha 4 de abril de 2006, se realiza la Addenda N° 8 a la Carta Acuerdo.
- A fecha 28 de diciembre de 2006, se celebra la Addenda N° 8 entre ambas.

#### MINISTERIO DE TRABAJO DE LA NACION

- A fecha 23 de marzo 2006, se firma el Protocolo N° 4 al Acuerdo 56/04, con el objeto de promover el fortalecimiento de la escuela y garantizar la calidad de los procesos de capacitación en el marco del Plan Integral para la Promoción del Empleo.
- Se celebra un Protocolo Adicional al Convenio Marco, con una vigencia de 12 meses, celebrado entre el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Fundación ArgenINTA.
- A fecha 29 de marzo de 2007, se firmó la Addenda al Protocolo Adicional N° 1 al Convenio Marco MTEySS N° 50/05 (Arándonos).
- A fecha 24 de abril de 2007, se firmó la Addenda al Protocolo Adicional N° 3 al Convenio Marco MTEySS N° 61/04
- A fecha 28 de diciembre de 2007, se celebró el Protocolo Adicional N° 1, al Convenio 118/07 para el plan de promoción y calificación de empleo.

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS DE LA NACIÓN

- A fecha 22 de Febrero de 2006, se firmó la Addenda N° 1 a la Carta de Entendimiento N° 6/2004, cuyo objetivo es Incrementar el presupuesto establecido en la Carta de entendimiento N° 6/04.
- A fecha 23 de Junio de 2006, se firmó la Carta Acuerdo Convenio N° 37/06, cuya duración es de 2 años. Su objetivo es brindar Apoyo Técnico y Administrativo de la Fundación a la SAGPyA, en el programa denominado “Apoyo para la Fruticultura de Manzanas y Peras”, así como brindar apoyo al sector tambero.

- A fecha 30 de Agosto de 2006, se firmó la Addenda N° 2 a la Carta de Entendimiento N° 6/04, con una duración de 2 años.
- A fecha 6 de Octubre de 2006, se firmó la Addenda N° 1 a la Carta Acuerdo N° 5/04, con una vigencia de 2 años y cuyo objetivo es prorrogar por el término de dos años la Carta de Entendimiento N° 5/04.
- A fecha 30 de Noviembre de 2006, se firmó la Addenda N° 3 a la Carta de Entendimiento N° 6/04.
- A fecha 18 de Diciembre de 2006, se firmó el Addenda N° 2 a la Carta de Entendimiento N° 5/04.
- A fecha 18 de Diciembre de 2006, se firmó el Addenda N° 1 al Convenio N° 45/05.
- A fecha Diciembre de 2006, se firmó Addenda N° 1 a la Carta Acuerdo 1/05, con una vigencia de 3 años.
- A fecha 5 de Marzo de 2007, se firmó una Carta Acuerdo (CONVENIO 17/07) con una vigencia de 2 años, y cuyo objetivo es la de Cooperación técnico - administrativa relacionados con la implementación de la Ley 25.080.
- A fecha 5 de Marzo de 2007, se firmó la Addenda N° 3 a la Carta Acuerdo N° 5/04, con una vigencia de 2 años, y cuyo objetivo es la sustitución de cláusula N° 7 del Comité Coordinador de la Carta Acuerdo N° 5/04.
- A fecha 5 de Marzo de 2007, se firmó el Addenda N° 4 a la Carta Acuerdo N° 1/2000, con una vigencia de 2 años. Se acuerda prorroga a la Carta Acuerdo N° 1/2000.
- A fecha 5 de Marzo de 2007, se firma el Addenda N° 4 a la Carta Acuerdo N° 6/04. Se acuerda sustituir cláusula sexta: Comité Coordinador de la Carta Acuerdo N° 6/04.
- A fecha 26 de Junio de 2007, se firmó el Addenda N° 5 a la Carta de Entendimiento N° 6/04, cuyo objetivo es el Fortalecimiento y Reforma del Sector Agropecuario y Pesquero.
- A fecha 8 de Agosto de 2007, se firma la Carta Acuerdo (CONVENIO 6/07), con una vigencia de 4 Años. Su objetivo es el de Apoyar técnica y Administrativamente las actividades de la Entidad Gestora del Proyecto de Cooperación Unión Europea MERCOSUR “Cooperación para la Armonización de Normas y Procedimientos Veterinarios y Fitosanitarios, Inocuidad de Alimentos y Producción Agropecuaria Diferenciada” (ALA/2005/17887).
- A fecha 18 de Septiembre de 2007, se firmó la Addenda N° 1 a la Carta Acuerdo N° 2/05, cuyo objetivo es la Prestación Servicio Técnico-Administrativo para Instrumentación Medidas de Asistencia en el Área Agroalimentaria.
- A fecha 22 de noviembre de 2007, se celebró la Addenda N° 2 a la Carta Acuerdo N° 2/05.
- A la fecha 19 de diciembre de 2007, se celebró la Addenda N° 6 a la Carta Acuerdo N° 6/04.
- A fecha 28 de diciembre de 2007, se celebró la Addenda N° 2 a la Carta Acuerdo N° 45/05
- A fecha 28 de diciembre de 2007, se celebró la Addenda N° 7 a la Carta Acuerdo N° 6/04.

- A fecha 4 de abril de 2008, se celebró la Addenda N° 8 a la Carta Acuerdo N° 6/04
- A fecha 26 de mayo de 2008, se celebró la Addenda N° 3 a la Carta Acuerdo N° 10/02

#### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

- A fecha 2 de marzo de 2006, se firmó la Carta Acuerdo N° 10, con una vigencia de 2 años. El objetivo es facilitar los mecanismos para optimizar el desarrollo del Proyecto Zorros.
- A fecha 15 de marzo de 2006, se firmó la Addenda N° 4 a la Carta Acuerdo N° 7, cuya vigencia es de 2 años. El objetivo es apoyar a la Estrategia Nacional de Consumo Sustentable y el Segundo Programa de Naciones Unidas.
- A fecha 26 de febrero de 2007, se firmó la Carta Acuerdo N° 11 “CRIC 5.Quinta Sesión del Comité de revisión de implementación de la Convención de Naciones Unidas contra la desertificación”. Su vigencia se extiende hasta la fecha de aprobación del informe final y su objetivo es asistir y colaborar, técnica y administrativamente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en cuanto al desarrollo y organización de la Convención.

#### SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ALIMENTARIA

- A fecha 6 de abril de 2006 se celebra la Addenda N° 2 a la Carta Acuerdo N° 2, con una vigencia de 2 años.
- A fecha 27 de abril de 2006, se celebra la Addenda N° 4 a la Carta Acuerdo N° 3, con una vigencia de 1 año. Su objetivo es dar continuidad a las acciones que se desarrollan en base al Convenio Marco firmado oportunamente.
- A fecha 7 de agosto de 2006, se celebra la Addenda N° 5 a la Carta Acuerdo N° 3, con una vigencia de 1 año. Su objetivo es dar continuidad a las acciones que se desarrollan en base al Convenio Marco firmado oportunamente.
- A fecha agosto de 2006, se celebra la Carta Acuerdo N° 6, con una vigencia de 1 año y con el objeto de brindar Asistencia Técnica y Administrativa al Servicio Nacional Sanidad Alimentaria (SENASA), para el fortalecimiento y desarrollo de acciones institucionales que emprenda el PROSAP.
- A fecha 13 de noviembre de 2006 se celebró la Addenda N° 1 a la Carta Acuerdo N° 1.
- A fecha 13 de noviembre de 2006 se celebró la Addenda N° 6 a la Carta Acuerdo N° 3 celebrada oportunamente entre las partes.
- A fecha 15 de abril de 2007, se celebró la Addenda N° 1 a la Carta Acuerdo N° 6 celebrada oportunamente entre las partes.
- A fecha 16 de mayo de 2007 se celebró un Acuerdo entre la Delegación Chaco Formosa de la Fundación y el SENASA, en apoyo al Programa de lucha contra el Picudo Algodonero.
- A fecha 21 de mayo de 2007 se celebró la Addenda N° 1 al Acuerdo mencionado en el punto anterior.
- A fecha 8 de junio de 2007, se celebró la Addenda N° 2 al Acuerdo entre la Delegación Chaco Formosa de la Fundación y el SENASA.
- A fecha 8 de octubre de 2007 se celebró la Addenda N° 3 al Acuerdo entre la Delegación Chaco Formosa y el SENASA en la lucha contra el Picudo Algodonero.

- A fecha 1 de junio de 2007 se celebró la Addenda N° 7 a la Carta Acuerdo N° 3 celebrado oportunamente entre las partes.
- A fecha 31 de agosto de 2007 se celebró un Convenio de Cooperación Técnica Administrativa, entre la Fundación, el SENASA, y el COPEXEU, a fin de darse apoyo técnico y administrativo.
- A fecha 31 de agosto de 2007, se celebró una Carta Acuerdo específica N° 1, en el marco del Convenio de Cooperación Técnica Administrativa entre la Fundación, el SENASA y el COPEXEU para el Programa de Fiscalización de Frutas Frescas (Arandanos) para Exportación.
- A fecha 1 de enero de 2008, se celebró la Addenda N° 4 a la Carta Acuerdo celebrada entre la delegación Chaco Formosa de la Fundación ArgenINTA y el SENASA.
- A fecha 27 de mayo de 2008, se celebró una Carta Acuerdo entre SENASA, INTA y la Fundación ArgenINTA, para dar apoyo administrativo al Centro Buenos Aires Servicios Veterinarios.

#### SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

- A fecha 2 de Enero de 2006, se firmó el Acta Complementaria N° 17, con una vigencia de 3 meses, para el Programas Producción y Sanidad Agropecuaria.
- A fecha 21 de Marzo de 2006, se firmó un Convenio de Subvención, con una vigencia de 12 meses, cuyo objetivo es el destino del subsidio mencionado para aplicarlo al proyecto “cabaña ecológica para turistas”.
- A fecha 3 de Abril de 2006, se firma el Acta Complementaria N° 18, con una vigencia de 3 meses, cuyo objetivo es la colaboración con los Programas Producción y Sanidad Agropecuaria.
- A fecha 2 de Mayo de 2006, se firmó el Convenio de Subvención, con una vigencia de 23 meses. Por medio del mismo la Secretaría otorga a la Fundación ArgenINTA, un subsidio para ser aplicado a la ejecución del Proyecto “Estrategias de Alimentación para Mejorar la Calidad de la Carne”.
- A fecha 2 de Mayo de 2006, se firmó el Contrato Fundación ArgenINTA - INTEA S.A., con una vigencia de 6 meses. Su objetivo es el de evaluar la factibilidad de aplicación de la técnica de Elisa para la detección temprana de la roya de la soja en la Argentina.
- A fecha 30 de Junio de 2006, se firmó el Acta Complementaria N° 20, con una vigencia de 3 meses.
- A fecha 21 de Septiembre de 2006, se firmó el Acta Complementaria N° 19, su objetivo es la contratación de consultores.
- A fecha 9 de Octubre de 2006, se firmó un Contrato con la Cooperadora INTA Balcarce, con una vigencia de 4 meses. Su objetivo es la del Estudio de Estabilidad y Persistencia en el Ácido Linoleico.
- A fecha 15 de Diciembre de 2006, se firma el Contrato con la cooperadota INTA Salta, con una vigencia de 4 meses. Su objetivo es la investigación de las especies nativas aromáticas.
- A fecha 27 de Diciembre de 2006, se firmó el Acta Complementaria N° 21, con una duración de 3 meses a contar desde el 1/10/06 al 31/12/06, y, cuyo objetivo es dar continuidad al Programa de Producción y Sanidad Agropecuaria.

- A fecha 18 de Diciembre de 2006, se firma el Contrato con la Cooperadora de Producción Laneros, con una vigencia de 6 meses. Su objetivo es la investigación de bases tecnológicas para producir carne ovina.
- A fecha 20 de Abril de 2007, se firmó el Convenio de Subvención, con una vigencia de 18 meses. Su objetivo es la investigación en el marco del Proyecto Desarrollo y Optimización de Tecnología de Preenfriamiento de Productos Fruti Hortícolas.
- A fecha 21 de Marzo de 2007, se firmó el Acta Complementaria N° 22, cuyo objetivo es dar continuidad al programa del Acta Complementaria N° 19.
- A fecha 20 de Junio de 2007, se firmó el Acta Complementaria N° 23, cuyo objetivo es el de dar continuidad al Programa de Fortalecimiento Institucional del Acta N° 22 distintas contrataciones.
- A fecha 6 de Julio de 2007, se firmó el Acta Complementaria N° 24, cuyo objetivo es el de dar continuidad a las actividades del programa de Producción y Sanidad Agropecuaria.
- A fecha 25 de Octubre de 2007, se firmó un Contrato de Locación, con una vigencia de 6 meses. Cuyo objetivo es el Estudio “Las Especies Silvestres Nativas de Papa, Poroto y Forrajeras Templadas”
- A fecha 13 de septiembre de 2007, se celebró un Convenio de Subvención entre el INTA , SECyT y la Fundación ArgenINTA actuando como UVT para el proyecto de Recurso Hídrico del Arroyo Poi Pucon de Alumine.
- A fecha 29 de febrero de 2008, se celebros un Convenio de Subvención en donde la Fundación actúa como UVT, en el estudio del proceso de producción y comercialización de la llama y sus derivados.

#### SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

- A fecha 15 de Diciembre de 2006, se firmó la Addenda N° 1 al Acuerdo Complementario N° 1.

#### OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO

- A fecha 16 de febrero de 2006, se firmó Convenio Marco, con una vigencia de 5 años. El objetivo del mismo es la Cooperación, el asesoramiento y apoyo Técnico, Administrativo y logístico a las actividades de la Oficina Nacional de Control Comercial Agropecuario.
- A fecha 16 de febrero de 2006, se firmó una Carta Acuerdo, con vigencia por el término de 3 años. El objeto de la misma es el Apoyo Técnico y Administrativo para la ejecución del control comercial de productos agropecuarios.
- A fecha 18 de diciembre de 2006, se firmó la Addenda N° 1 a la Carta Acuerdo.

#### PROGRAMA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS PROVINCIALES

A fecha 21 de junio de 2007, se firmó el Acta Acuerdo N° 1, con una vigencia de 3 meses. El objetivo es brindar Apoyo técnico y Administrativo para la contratación de profesionales en apoyo a los Centros de Desarrollo Vitícola.

c) Las entidades públicas que han celebrado algún convenio marco de cooperación institucional con la Fundación ArgenINTA (o dentro de éste una carta acuerdo) lo hacen para generar alianzas institucionales con el tercer sector (sector no público) que viabilice acciones para una gestión más eficaz y eficiente.

Es importante destacar que una de las metas que se ha propuesto la Fundación como institución social desde su inicio, es la de promover la integración y coordinación interinstitucional entre el sector público y privado para la implementación de iniciativas en el tema de la inocuidad y calidad alimentaria.

En determinados casos, estas alianzas cuando tienen que ver con actividad productiva y comercial a través de la promoción y fomento de la investigación y desarrollo, la transmisión de tecnología, la asistencia técnica y las innovaciones que redunden en lograr un mayor bienestar, éstas se dan en el marco de la ley 23.877 ya que la Fundación ArgenINTA tiene rango de Unidad de Vinculación Tecnológica según lo dispuesto por la Secyt el 28 de Agosto de 1995.

En otros casos, las alianzas con el tercer sector resultan también necesarias para maximizar la aptitud operativa real de los organismos estatales. Esta necesidad de cooperación se acentúa en organismos que estuvieron desfinanciados por demasiado tiempo y cuya masa crítica y capacidad instalada (en capital construido, humano, y social) fueron erosionados por un lapso dilatado, quedando dificultados para garantizar eficiencia inmediata en algunos casos puntuales que requieren su veloz intervención. Esta situación no se puede revertir instantáneamente con solo recuperación presupuestaria, sino que requiere de un proceso y de un tiempo estimable. Así tenemos un deterioro que dificulta a los organismos estatales actuar por si solos en el corto plazo, aún dentro del ámbito de sus competencias originarias, a pesar que situaciones urgentes lo requieran en multiplicidad de ocasiones.

Es por esto que muchos organismos públicos han buscado en el tercer sector alianzas para poder enfrentar de inmediato realidades apremiantes que no admiten dilaciones temporales. En otras cuestiones, lo hacen simplemente para eficientizar aspectos de su gestión. Dentro de tal temperamento, los organismos que han celebrado convenios con la Fundación ArgenINTA (entidad que por su naturaleza no depende de nosotros sino que surge como un actor privado) lo han hecho en una multiplicidad de materias que se relacionan con la esfera de competencia propia de cada uno de los organismos suscriptores de los diferentes convenios. En este sentido, podemos encontrar alianzas para la provisión de equipamientos, para el apoyo técnico, para la lucha y prevención de incendios, para la protección de especies amenazadas, para la capacitación tecnológica, para la investigación científica, para el apoyo administrativo y gerencial, etc.

Como se mencionara, estas alianzas se formalizan a través de convenios y cartas acuerdo. Si para su operatividad se requiere de financiación, y si esta financiación es de origen público, los recursos destinados a estos propósitos quedan bajo el control y la auditoría de las entidades públicas encomendadas a esos efectos, esto es la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación. Por otra parte, la institución del tercer sector, en este caso ArgenINTA, esta siempre bajo el contralor de la Inspección General de Justicia y la Administración Federal de Ingresos Públicos.

En lo que hace a los fondos destinados a solventar la operatividad de una alianza entre un organismo público a través de la suscripción de un Convenios o Cartas Acuerdo que demande financiamiento público, estos montos surgen de la ley presupuesto y de la desagregación presupuestaria propia de cada organismo descentralizado o autárquico. Tales instrumentos tienen naturaleza pública y la posibilidad de su consulta es abierta. A través de ellos puede determinarse acabadamente el destino dado a los recursos, como así también su cuantificación. Dados estos extremos, corresponde entonces remitir a esta documentación con el fin de evacuar con la precisión y exactitud que requiere la presente requisitoria.



d) La Sindicatura General de la Nación a través de sus Unidades de Auditorías Internas y también de sus síndicos jurisdiccionales, auditan periódica y directamente a las entidades públicas que realizan alianzas celebrando convenios en determinada áreas con Fundación ArgenINTA. De esta manera, controlan y constatan el destino de los fondos que estas entidades le transfieren a la Fundación para la ejecución de algún acuerdo, solo en caso de que éste acuerdo amerite tal financiamiento para su ejecución. Como también se audita el cumplimiento efectivo de lo establecido en dichos acuerdos, el gasto de los fondos y las rendiciones de cuentas efectuadas por la Fundación. Todo esto se produce en sede de los organismos públicos co-firmantes de algún acuerdo con ArgenINTA. Como el contralor es periódico, hay que remitirse directamente a las actuaciones de la SIGEN correspondiente a los años que se desean revisar.

No obstante ello, si a criterio de la SIGEN es necesario completar alguna actuación realizando algún tipo de compulsas en sede de la Fundación, esto puede efectuarse perfectamente. A pesar de ser la Fundación una entidad privada, si dentro del marco de un convenio administró un fondo que reconozca un origen público y que le fuera transferido, la potestad de contralor de la SIGEN alcanza también lo actuado por Fundación internamente.

Es de este modo que la SIGEN a través de sus unidades ha completado auditorías, directamente en sede interna de la Fundación ArgenINTA, de:

- Convenios con la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, Coordinación Nacional del PRO HUERTA y Fundación ArgenINTA en el marco del Programa PRO HUERTA destinada a la población con problemas de seguridad alimentaria.
- Convenios y cartas acuerdo celebrados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Fundación ArgenINTA en su totalidad.
- Cartas Acuerdo N° 23, 24 y 26 celebrados con el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

En los casos señalados supra la SIGEN actuó directamente en Fundación ArgenINTA. En todos los otros convenios, siempre existió contralor de la SIGEN pero realizado en sede de los organismos públicos co-contratantes con Fundación ArgenINTA. En los casos citados, la SIGEN no realizó observaciones que cuestionen el proceder de la Fundación ArgenINTA.

e) La Fundación ArgenINTA percibe en los convenios que requieren para su ejecución algún tipo de financiamiento, entre un 2% a un 3% en concepto de COGAYT (Comisión por gastos administrativos y técnicos). Sin perjuicio de la ausencia de fines de lucro en la Fundación ArgenINTA, es de conocimiento público que las estructuras y gastos de operatividad y administración deben ser abarcados y sostenidos por la misma organización. Es por ello que en los casos donde amerita una transferencia de dinero determinada en los convenios correspondientes, la Fundación realiza servicios de administración, no como actividad lucrativa, sino como actividad de sustentabilidad, utilizando desde un 2 % a un 3 % de dichos montos para los gastos de administración y de mantenimiento de la estructura.

Es muy importante hacer mención que dicho porcentaje, no es únicamente abocado a dichos gastos, sino que gran parte de dichas sumas, en armonía con el art. 22 de la Ley 19.836, son aplicadas a los fines y objeto de la Fundación ArgenINTA, y están a disposición de todo aquel que tenga interés en informarse, los proyectos y programas que la Fundación lleva adelante, como por ejemplo, entre otros, el otorgamiento de fondos

propios y donaciones en apoyo a los pequeños y medianos productores que se encuentran fuera de las posibilidades del mercado crediticio bancario, a fin que estos puedan desarrollarse, y tratando de evitar así, una marginalidad a la hora de producir, desarrollar y comercializar sus productos.

## **FUNDACION INIDES**

### **Funcionamiento**

114. Informar sobre los montos y programas de desarrollo económico y financiero de dicha entidad, si ha presentado la documentación en la Inspección General de Justicia, información, fechas y cierre del último balance general.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

En los registros de la Inspección General de Justicia no existe antecedente alguno sobre "Fundación INIDES, como fundación.

## **SERVICIOS PUBLICOS**

### **Informes varios**

115. Informe:

- a) Informar y detallar cuantos contratos tienen acuerdos firmados de la totalidad de contratos afectados a servicios públicos, con motivo de sus renegociaciones.
- b) Detallar cuales contratos con acuerdo firmados tienen trámite resuelto.
- c) Informar si en dichos acuerdos se han concretado la revisión tarifaria integral o se ha previsto concretarlas mas adelante.
- d) Informar y detallar cuantos contratos se encuentran en trámite o demorados
- e) Informar sobre que contratos no se han iniciado gestiones para renegociar y actualizar los mismos.
- f) Informar cuando se concretará la revisión tarifaria integral dispuesta en los decretos de algunos contratos renegociados como las distribuidoras y transporte de energía eléctrica, y concesiones viales entre otras, dado que los plazos fijados en los mismos se encuentran vencidos, que debió empezar, según los cronogramas, el año pasado.
- g) Informar sobre la política del gobierno en materia tarifaria integral, y en que momento será aplicada, discriminado por actividades industriales, comerciales y residenciales.
- h) Detallar si en la política tarifaria se tiene previsto implementar la llamada tarifa social tantas veces anunciadas, y la fecha de realización.
- i) Detallar si se mantendrá el esquema empleado de compensaciones y subsidios como fuera realizado con algunas empresas.
- j) Informar si el gobierno dará intervención al Congreso para legitimar las renegociaciones y acuerdos futuros, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Nacional o preferirá como se ha concretado anteriormente la sanción de manera ficta.
- k) Que acciones ha adoptado el Gobierno ante el dictamen completo de la Fiscalía Nacional de Investigaciones Administrativas, dando cuenta de las graves irregularidades

de los contratos de Aeropuertos Argentina 2000 e implicando entre otros a los funcionarios en la extralimitación de sus funciones.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a), b), d), e) Para responder a dichas inquietudes, se acompaña adjunto el informe "AVANCE DEL PROCESO DE RENEGOCIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS" conteniendo el detalle del progreso de la renegociación de los contratos de servicios públicos.

Dicha información se vuelca en un cuadro analítico en el cual se expone en cada caso, cual es la situación actual del proceso cumplido a la fecha.

c), f) En lo que respecta a la renegociación de los contratos de servicios públicos en los cuales se ha previsto efectuar una Revisión Tarifaria Integral, dicho proceso ha sido previsto para su desarrollo dentro de la órbita de acción correspondiente a las respectivas Autoridades u Organismos de Regulación y Control de cada Sector de Servicios.

En dichos ámbitos, para llevar a cabo la instancia de Revisión Integral Tarifaria, deben cumplirse el conjunto de condiciones y procedimientos previstos por parte del Concedente y Concesionario, fase que se atraviesa actualmente.

Al respecto cabe consignar que, sin perjuicio del resultado a que se arribe en la Revisión Tarifaria Integral, para la actual instancia los respectivos Acuerdos de Renegociación aprobados con las Empresas Prestadoras de Servicios, han incorporado previsiones en materia de institutos y dispositivos que operan para mantener el equilibrio entre el nivel de calidad y seguridad de los servicios prestacionales y el valor convenido para las tarifas.

g) En el desarrollo del proceso de renegociación de los contratos, y así se ha ido plasmando en los acuerdos que ya se han celebrado con las Empresas Prestatarias, el tema Tarifario ha estado muy presente en la preocupación del Gobierno al readecuar los contratos.

El tema Tarifario es uno de los elementos del contrato sujeto a revisión, presentado una situación disímil en los distintos sectores involucrados, ya que la tarifa resulta definida por un conjunto de elementos y factores que son distintos en cada uno de los servicios públicos.

Por ello se ha considerado específicamente en cada uno de los Sectores, bajo el análisis y ponderación del conjunto de factores y elementos que componen el cuadro de prestaciones y valores retributivos del consumo, atendiendo al esquema adoptado en cada Sector concesionado, como también de las proyecciones que corresponda considerar dentro de la negociación contractual.

Bajo dichos parámetros, se ha priorizado preservar equilibrios para compatibilizar por una parte las necesidades planteadas para mantener, consolidar y expandir los servicios públicos; y las razonables expectativas de rentabilidad de las Empresas Prestadoras, con relación general a la marcha de las condiciones de marco económicas y sociales, y en términos particulares respecto a las posibilidades que de pago de los distintos tipos de usuarios.

En tal sentido, se considera que los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos plasmados hasta el presente, como también en las posiciones que el Estado plantea para los entendimientos sujetos a discusión, reflejan un adecuado balance de los distintos

intereses involucrados, considera a los usuarios actuales y futuros, y atiende la perspectiva del ESTADO NACIONAL, como PODER CONCEDENTE, en cuyo carácter resulta ser el GARANTE de la prestación eficiente y accesible de los servicios.

Conforme a ello, la política del Gobierno en materia tarifaria, surge a la vista y puede ser apreciada concretamente en los términos y condiciones estipuladas en los Acuerdos de Renegociación que fueran firmados y ratificados con las Empresas Prestadoras de Servicios Públicos.

Dichos acuerdos en todos los casos han contado con la previa intervención del Honorable Congreso de la Nación.

Previsiones similares se hallan incorporadas en los términos de los entendimientos que siguen discutiéndose en el marco de los procesos de renegociación que se hallan substanciándose en la actual etapa.

h) Con relación al instituto de la Tarifa Social, el mismo ha sido contemplado en diversos Acuerdos contractuales, en sintonía con las distintas iniciativas que oportunamente fueron presentadas y discutidas en el ámbito del H. Congreso de la NACIÓN.

Dicha inclusión tiende a incorporar elementos del instituto dentro la adecuación contractual, como paso previo a las decisiones generales que puedan ser adoptadas en la materia, de forma tal que su eventual sanción legislativa no implique un cambio regulatorio o una situación imprevista que pueda afectar en el futuro los derechos contractuales de los Concesionarios o Licenciatarios.

El criterio general que fuera oportunamente determinado para los Acuerdos, ha sido establecer condiciones generales que fueran similares para adecuar todos los contratos de un mismo sector, de manera de generar estipulaciones homogéneas para todos los concesionarios y licenciatarios.

El instituto de Tarifa Social debe entenderse como una de las condiciones generales comprendidas en los entendimientos planteados para todos los Operadores comprendidos en un mismo sector.

Cabe recordar que el instituto de la Tarifa Social por su naturaleza y los elementos que contiene debiera surgir de un régimen basado en una norma de carácter general, lo cual ha sido materia de diversos proyectos en tratamiento por parte del CONGRESO como del PEN. Dicho régimen deberá ser objeto de reglamentación en cada sector, dado que existen cuestiones a ser definidas y aplicadas por las respectivas autoridades de aplicación.

La inclusión de la cláusula de Tarifa Social en los entendimientos se basan en una vía consensual que asume el otorgamiento de beneficios y compromisos por parte de los distintos Operadores, en clara vinculación con las regulaciones que fueran a adoptarse ya por normas generales de carácter normativo.

Ello implica que aún lo acordado en esta materia puede ser objeto de todo tipo de cambio según resulte de las normas generales que se aprueben para regular esta materia.

El instituto de la Tarifa Social, sin perjuicio de las decisiones que pudieran resultar en esta materia por parte del H. Congreso de la Nación, podrá ser considerado y adoptado en el marco del proceso de Renegociación Tarifaria Integral que fuera previsto en las renegociaciones de los contratos.

i) A lo largo del proceso de renegociación con los distintos sectores involucrados en las tratativas de revisión contractual y que fuera llevado a cabo bajo el amparo de las

disposiciones de la Ley N° 25.561 y sus normas complementarias, no han sido considerados provisiones en materia de subsidios dentro del esquema prestacional y Tarifario de los sectores.

Ello puede observarse de los términos y condiciones contenidos en los Acuerdos de Renegociación que fueran establecidos con las Empresas Concesionarias y Licenciatarias, los cuales fueran intervenidos en el H. Congreso de la Nación y posteriormente ratificados por el Poder Ejecutivo Nacional.

Idénticas condiciones son las que se manejan dentro de las tratativas que se realizan respecto a los Contratos pendientes de negociación.

j) La Ley N° 25.561 que declaró la emergencia, delegó en el PODER EJECUTIVO un conjunto de facultades y dispuso la renegociación de los contratos de servicios públicos, configurando un régimen cuya naturaleza jurídica responde claramente a una situación de excepción. Dichas estipulaciones han sido posteriormente ratificadas y complementadas por sucesivas leyes ampliatorias; complementarias y reglamentarias.

El citado plexo normativo cuya aplicación se encuentra a cargo del PODER EJECUTIVO NACIONAL, corresponde a un régimen de excepción impuesto en miras a conjurar la grave situación de emergencia por la cual atravesara nuestro País.

Todas las decisiones que enmarcan la renegociación de los contratos tienen origen en las decisiones adoptadas por el Congreso de la Nación. Las condiciones fijadas por el Congreso para desarrollar el proceso de renegociación son aquellas que resultan de las Leyes anteriormente mencionadas, correspondiendo al PODER EJECUTIVO NACIONAL ejecutar la tarea encomendada en los plazos estipulados.

En función de cumplimentar el mandato de renegociación, el PODER EJECUTIVO ha venido desarrollando dicho proceso con las Empresas Prestadoras, conforme al plexo normativo de la Emergencia antes referido y ejerciendo las atribuciones como PODER CONCEDENTE, dado que le corresponde en forma excluyente, velar por el mantenimiento de las condiciones de accesibilidad, seguridad y calidad de los servicios públicos.

Durante el proceso de renegociación, el Gobierno de la NACIÓN ha mantenido contacto directo y permanente con la COMISIÓN BICAMERAL DE SEGUIMIENTO DE LAS FACULTADES DELEGADAS, órgano al cual la Ley N° 25.561 le confirió la misión de dictaminar y controlar lo actuado por el PEN. Las propuestas de renegociación consensuadas con la Empresas prestadoras, fueron elevadas a esa COMISIÓN de conformidad a lo previsto en el Art. 20 de la Ley N° 25.561 y el Artículo 4 de la Ley N° 25.790.

La sanción del Art.4 de la Ley N° 25.790 incorpora especialmente la participación del Congreso respecto a las renegociaciones, estableciendo su intervención en el proceso, a través de la aceptación o rechazo de las propuestas.

La aplicación de tal mecanismo deviene en una resolución vinculante para el PEN; la aceptación, ratifica la propuesta, mientras que el rechazo implica reanudar la renegociación.

Conforme a ello, el CONGRESO incorporó un mecanismo de intervención que dispone una opinión vinculante sobre el acuerdo alcanzado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, y los actos de ambas CÁMARAS respecto a dicha previsión particular, de ninguna forma puede asimilarse a una sanción ficta de una norma general.

En ese contexto y en el marco del principio de separación de poderes el Poder Ejecutivo

Nacional no puede intervenir en las decisiones que adopte el Honorable Congreso de la Nación.

k) En lo que respecta al proceso de renegociación llevado a cabo con la Empresa Aeropuertos Argentina 2000, el mismo se ha cumplido bajo las mismas reglas, condiciones y procedimientos que fueron aplicados para el conjunto de los Sectores de Servicios Públicos.

En tal sentido la renegociación del contrato con dicha Empresa Concesionaria se ha cumplido conforme a todos los requerimientos previstos en la normativa vigente para la renegociación.

Dicho proceso atravesó las etapas de evaluación del cumplimiento contractual por el Órgano de Control sectorial, la ronda de discusión y tratativas entre concedente y concesionario, la publicidad de la propuesta de revisión contractual, la participación ciudadana y realización de la audiencia pública, los pertinentes controles de legalidad y consistencia, la aprobación correspondiente del Honorable Congreso de la Nación y posterior ratificación del Acuerdo por parte del Poder Ejecutivo Nacional (DECRETO N° 1799/07)

**INFORME DEL ESTADO DEL PROCESO DE RENEGOCIACIÓN DE LOS CONTRATOS DE SERVICIOS PÚBLICOS POR SECTOR Y EMPRESAS**

Sector	Empresa	Estado actual
<b>Ferrocarriles de Carga</b>	<b>FERROSUR ROCA</b>	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
	FERROEXPRESO PAMPEANO	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
	ALL MESOPOTÁMICA	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
	ALL CENTRAL	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
	NUEVO CENTRAL ARGENTINO	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
<b>Accesos Viales</b>	AUTOPISTAS DEL SOL	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 296/06 de fecha 15/03/06.

	GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 298/06 de fecha 15/03/06.
	AUTOPISTA EZEIZA CAÑUELAS	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 42/07 de fecha 25/01/07.
	COVIARES AUTOPISTA LA PLATA	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
<b>Energía Eléctrica Transporte</b>	DISTROCUYO	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1464/05 de fecha 28/11/05.

Sector	Empresa	Estado actual
<b>Energía Eléctrica Transporte</b>	TRANSENER	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1462/05 de fecha 28/11/05.
	TRANSBA	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1460/05 de fecha 28/11/05.
	TRANSNOA	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1245/07 de fecha 17/09/2007.
	TRANSNEA	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
	TRANSCOMÁHUE	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1711/07 de fecha 21/11/07.

	EPEN	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
	TRANSPA	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1779/07 de fecha 29/11/07.
<b>Energía Eléctrica Distribución</b>	EDELAP	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 802/05 de fecha 07/07/05.
	EDESUR	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1959/06 de fecha 28/12/06.
	EDENOR	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1957/06 de fecha 28/12/06.
	TGS	Acuerdo Propuesto con Audiencia Pública Realizada.
	TGN	Acuerdo Propuesto con Audiencia Pública Realizada.

<b>Sector</b>	<b>Empresa</b>	<b>Estado actual</b>
<b>Energía Gasífera Distribución</b>	METROGAS	Acuerdo Propuesto con Audiencia Pública Realizada.
	GAS BAN	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 385/06 de fecha 06/04/06.
	GAS NEA	Acuerdo Demorado.
	GAS CUYANA.	Acuerdo Propuesto con Audiencia Pública Realizada.



	GAS CENTRO	
	CAMUZZI PAMPEANA	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
	CAMUZZI SUR	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
	LITORAL GAS	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
	GASNOR	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
<b>Terminales Portuarias</b>	TERMINAL 4 TPA TRP BACTSSA	Acta Acuerdo firmada en proceso de aprobación por parte del Poder Ejecutivo Nacional.
<b>Hidrovia</b>	HIDROVÍA	Acuerdo Firmado con Audiencia Pública a realizar.
<b>Agua Saneamiento</b> y	AGUAS ARGENTINAS	Acuerdo rescindido mediante Decreto PEN 303/06 de fecha 21/03/06.
<b>Sector</b>	<b>Empresa</b>	<b>Estado actual</b>
<b>Corredores Viales</b>	CRUSA	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1870/06 de fecha 12/12/06.
	CAMINOS VALLE DEL	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1301/06 de fecha 28/09/06.
	PUENTES LITORAL DEL	Acuerdo Demorado.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- SEMACAR S.A.</li> <li>- CAMINOS DEL OESTE</li> <li>- NUEVAS RUTAS</li> <li>- COVICO</li> <li>- SERVICIOS VIALES</li> <li>- COVICENTRO</li> <li>- COVINORTE</li> <li>- CONCANOR</li> <li>- VIRGEN DE ITATI</li> <li>- RUTAS DEL VALLE</li> <li>- RED VIAL CENTRO</li> <li>- CAMINOS DEL ABRA</li> </ul>	Contratos vencidos. Corredores relicitados.
<b>Comunicaciones</b>	TELEFÓNICA	Acuerdo Firmado en trámite posterior a Audiencia Pública.
	TELECOM	Acuerdo Firmado en trámite posterior a Audiencia Pública.
	CORREO ARGENTINO	Acuerdo rescindido mediante Decreto 1075/03 de fecha 19/11/03.
<b>Terminal de Omnibus de B.A.</b>	TEBA	Mediante Decreto N° 1457 de fecha 28/11/05 se encomienda la renegociación del contrato a la Secretaría de Transporte.
<b>Aeropuertos</b>	AA2000	Acuerdo Resuelto Ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto 1799/07 de fecha 4/12/07.
<b>Sector</b>	<b>Empresa</b>	<b>Estado actual</b>
<b>Transporte Automotor de Pasajeros</b>	129 Empresas	Acuerdo Demorado.

<b>Ferrocarriles Urbanos</b>	METROVÍAS FERROVÍAS TBA	Acuerdo Demorado.
	TMB TMR TMS	Acuerdos Rescindidos.

**LEY 23.681**

**Informes varios**

116. La misma estableció un recargo del seis por mil (6%) sobre el precio de venta de las tarifas vigentes de cada período y en cada zona del país aplicada a consumidores finales de energía eléctrica, que afrontaron solidariamente dicho recurso para ayudar a los habitantes de la Provincia de Santa Cruz:

- a) Informar los motivos por los cuales no se deroga el recargo en las tarifas, dado que la Provincia de Santa Cruz ya se encuentra integrada al Sistema Eléctrico Nacional.
- b) Informar detalladamente por cada ejercicio, a partir de 1989 de los montos recaudados anualmente en concepto de la alícuota establecida en la ley 23.681 y que fueran transferidos a la Provincia de Santa Cruz.
- c) Detallar los destinos de los montos percibidos por la Provincia de Santa Cruz, sean como subsidios a las tarifas de los usuarios de dicha provincia, como las inversiones realizadas en obras destinadas a mejorar la infraestructura del servicio eléctrico dentro de su territorio, tal como era el objetivo y propósito imperante al sancionarse la ley 23681.
- d) Informar los montos recaudados anualmente en concepto de alícuota establecida en la ley 23.681 y los destinos de los mismos, sean como subsidios a las tarifas de los usuarios de la Provincia de Santa Cruz, como las inversiones en obras destinadas a mejorar la infraestructura del servicio eléctrico dentro de su territorio. Incluir los dictámenes de los organismos de control intervinientes
- e) Detallar la gestión, evolución, flujo y uso del Fondo Fiduciario determinado en el Decreto N° 1378/ 2001, desde su constitución a la fecha de sanción de la presente ley.
- f) En el informe solicitado en el inciso anterior deberá incluir los dictámenes de los organismos de control intervinientes.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

En virtud de las preguntas realizadas, comenzaremos realizando una breve referencia de los antecedentes que dieron origen al aporte del SEIS POR MIL que realizan los usuarios de servicio público de electricidad de todo el país en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 23.681, con el objeto de que los usuarios de la Provincia de SANTA CRUZ dispongan del mismo servicio a costos equivalentes a los del resto del país, para luego expresar las aclaraciones relativas al Decreto N° 1378/2001, y por las cuales se considera incorrecta la interpretación realizada por la cual se señala que hasta el año 2004 no se cumplió con el citado Decreto, indicando que el destino de los fondos fue subsidiar las tarifas eléctricas en la provincia.

Corresponde iniciar el relato señalando que la Provincia de SANTA CRUZ se hizo cargo de los servicios eléctricos en su jurisdicción en marzo de 1981, sin que en ese momento el ESTADO NACIONAL le compensara el déficit que presentaba la prestación del servicio de energía eléctrica en esa jurisdicción, principalmente provocado por la generación aislada con consumo de combustibles líquidos y que alcanzaba aproximadamente a U\$S 10.250.000 anuales (Valores Fuente de información Provincia de SANTA CRUZ).

Durante el año 1983, la empresa Servicios Públicos S.E de la Provincia de SANTA CRUZ, inició el proceso de obtención de financiamiento que permitiera cubrir el monto del déficit correspondiente por ante la Asociación de ENTES PROVINCIALES PRESTADORES DEL SERVICIO ELÉCTRICO (ADEPE) al requerirle el apoyo técnico para la obtención de los recursos que compensaran el perjuicio precedentemente enunciado. Después de exhaustivos análisis técnicos y económicos realizados por especialistas de la asociación, fue aprobado el requerimiento en el año 1987 recomendando la utilización de un mecanismo ya empleado para resolver sobre el particular basado en la Ley N° 22.938, que cumplía igual función con la Provincia de MISIONES, que al igual que la Provincia de SANTA CRUZ no se encontraba vinculada al Sistema de Interconexión Nacional (SIN).

Con igual fin, durante el año 1986, la Provincia de SANTA CRUZ requirió opinión al CONSEJO FEDERAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, en cuyo ámbito se encuentran representadas las voluntades políticas de cada una de las jurisdicciones Provinciales y el propio ESTADO NACIONAL, ámbito en el cual después de innumerables reuniones en las comisiones específicas en que fue tratado el tema, recibió despacho favorable siendo votado por unanimidad de todas las representaciones en el plenario realizado en el segundo semestre de 1988.

Con estos antecedentes, el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN sancionó la Ley N° 23.681 en junio de 1989, que fue promulgada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en el mes de julio y comenzó a ejecutarse a partir del 1° de agosto del mismo año.

La principal función de estos recursos ha sido disminuir el nivel de las tarifas de los usuarios finales del servicio de electricidad provincial prestados por Servicios Públicos S.E, de manera que los mismos tendieran a equipararse a los niveles tarifarios promedio del resto del país.

En consecuencia este fondo fue contemplado para la realización de inversiones tendientes a optimizar la eficiencia y eficacia con que se presta el servicio (instalación potencia de generación, optimización en la utilización de combustibles, interconexión de localidades que permitiera reducir el costo del servicio y obras de distribución de energía eléctrica) y la compensación de erogaciones corrientes producto de los sobrecostos que se asumían por la generación aislada de energía eléctrica; principalmente los costos de combustibles y dentro de ellos los líquidos (Conforme Artículo 3° d e la Ley N° 23.681).

En ese contexto y, corresponde señalar que con fecha 1 de noviembre de 2001, el PODER EJECUTIVO NACIONAL dictó el Decreto N° 1.378, en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 1°, Apartado II, Inciso c) de la Ley N° 25.414, el cual dispuso:

Art. 1° — Establécese que el recargo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 23.681, se mantendrá vigente luego de la efectiva interconexión de la Provincia de SANTA CRUZ, durante el plazo que resulte necesario para cubrir los costos de la obra de interconexión de esa Provincia con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION (SADI).

Art. 2° — El producto total del recargo fijado por el artículo 1° se destinará a la constitución de un fondo fiduciario, cuya finalidad única y exclusiva será la atención del costo de la obra mencionada en el artículo precedente.

Art. 3° — Instrúyese al MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA a realizar las acciones que sean necesarias para la construcción de la obra mencionada en el artículo 1° del presente decreto; a constituir y organizar el fondo fiduciario a que se refiere el artículo 2° del presente decreto; y a dictar las normas complementarias y reglamentarias del presente decreto, delegando en los organismos correspondientes las funciones que estime necesarias.

En principio, corresponde destacar que la citada Ley N° 25.414, sustento del Decreto N° 1.378 de fecha 1 de noviembre de 2001, fue derogada por la Ley N° 25.556 de fecha 20 de diciembre de 2001, promulgada por el Decreto N° 34 del 26 de diciembre de 2001 y publicada en el Boletín Oficial el 28 de diciembre de 2001.

Por otra parte, cabe destacar que la Provincia de SANTA CRUZ, mediante Decreto N° 2.314 de fecha 4 de diciembre de 2001, promulgó la Ley Provincial N° 2.602 sancionada por la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS en sesión extraordinaria de fecha 3 de diciembre del año 2001, mediante la cual se aprobó en todos sus términos la “SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL” y el Convenio Complementario a la “SEGUNDA ADDENDA AL COMPROMISO FEDERAL POR EL CRECIMIENTO Y LA DISCIPLINA FISCAL” suscriptos entre la Provincia de SANTA CRUZ y el ESTADO NACIONAL con fecha 29 de noviembre de 2001.

Al respecto, es importante mencionar que según el Artículo 7° del citado Convenio Complementario, el ESTADO NACIONAL y la Provincia de SANTA CRUZ coincidieron en asumir que el Decreto 1378 de fecha 1 de noviembre de 2001, comenzaría a ejecutarse según sus previsiones, cuando la obra de interconexión que vincule a la Provincia de SANTA CRUZ con el SADI, incluyera a la Ciudad de Río Gallegos.

En tal sentido, corresponde señalar que, en la actualidad se ejecutó la Obra de Interconexión en QUINIENTOS KILOVOLTIOS (500 kV), en el Marco del PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE ELÉCTRICO, Puerto Madryn – Pico Truncado, (habilitada el 30 de abril de 2008) de acuerdo a la normativa vigente con la participación como iniciadores del FFTEF de (96%), la Provincia de SANTA CRUZ (3%) y la Provincia del CHUBUT (1%); conforme Contrato de Promoción de la Ampliación del 18 de marzo del 2005.

La citada obra se ejecutó mediante Contrato COM (Construcción, Operación y Mantenimiento) suscrito el pasado 12 de enero de 2006; las Provincias de SANTA CRUZ y del CHUBUT por su parte tienen a su cargo el CIENTO POR CIENTO (100%) de los gastos de funcionamiento del Comité de Ejecución en proporción a su participación, es decir un SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) la primera citada y el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) para la Provincia del CHUBUT.

Con la misma, se comienza con la interconexión de la Provincia de SANTA CRUZ al SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXIÓN (SADI), ya que esta línea sólo atenderá hasta el VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del total de la demanda provincial, siendo la culminación de la vinculación con Río Gallegos y El Turbio lo que permitirá asegurar que la Provincia este a partir de ese momento fuertemente vinculada, a pesar de que existirá casi un VEINTE POR CIENTO (20%) de su demanda (que son las poblaciones y aprovechamientos cuasi cordilleranos o precordilleranos) que no estarán incluidos.

El Comité de Administración del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (CAF) – Resol. SE N° 657/99 modificada por Resol. SE N° 174/00 y ésta modificada por Resol. SE N° 228/00 – llevó adelante el proceso licitatorio vinculado a la interconexión aludida, la cual fue incluida dentro del Plan Federal de Transporte (Resol. SE N° 831/03).

Asimismo, el Consejo Federal de la Energía Eléctrica (CFEE) en su plenario N° 101, de

fecha 27 y 28 de Agosto de 2003, resolvió por unanimidad acompañar la decisión de ejecutar la realización de la obra a través del CAF por medio de aportes de Capital al Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal – Partida 6.1.5 del Presupuesto Nacional -.

En relación a la participación de la Provincia de Santa Cruz en la Interconexión Puerto Madryn – Pico Truncado, corresponde expresar que en cumplimiento a lo establecido por la Resol. SE N° 1672/2004, se llevó a cabo el proceso de Convocatoria Abierta a Interesados en Participar en Forma Conjunta con el CAF como iniciadores de la Ampliación del Sistema de Transporte en 500 kv interconexión Puerto Madryn – Pico Truncado, con el correspondiente pliego de bases y condiciones y proyecto de contrato de Promoción que fueron aprobados por la Resol. SE N°07/ 2005.

La convocatoria se realizó de acuerdo con la reglamentación vigente para el caso (Anexo 1 – Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica a realizar con aportes del FFTEF, de la parte 3 – Reglamento de Acceso a la Capacidad de Existente y Ampliación del Sistema de Transporte de Energía Eléctrica, del Anexo 16 - Reglamentaciones del Sistema de Transporte de Los Procedimientos).

Asimismo, cabe destacar que por Decreto N° 283/05 de fecha 9 de febrero de 2005 el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz instruyó al Ministerio de Economía y Obras Públicas a actuar en nombre del Estado Provincial en la Convocatoria Abierta realizada por el CAF, participando con un porcentaje de 3% en los costos de la obra, facultando al citado Ministerio a realizar todas las gestiones necesarias para ello y autorizando la afectación parcial de los fondos provenientes de la Ley N°23.681.

En consecuencia, por Resolución N° 141/2005 el citado Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia instrumentó la participación de la misma de acuerdo a la instrucción recibida, afectando de los fondos provenientes de la Ley N° 23.681 los montos necesarios para financiar el 3% del monto total de la obra y la parte de erogaciones que, una vez constituido el Comité de Ejecución, deba afrontar la Provincia.

Por la misma Resolución, se convocó a una Asamblea General Extraordinaria de Servicios Públicos Sociedad del Estado, a fin de tratar la afectación de los fondos de la mencionada Ley, por la cual se aprobó la afectación requerida. Asimismo se autorizó a la Secretaría de Energía, con carácter irrevocable, a afectar de los fondos asignados a Servicios Públicos Sociedad del Estado por la Ley 23.681, a solo pedido del CAF los montos resultantes de lo dispuesto.

Para la realización de la obra de Ampliación del Sistema de Transporte en 500 kV Interconexión Puerto Madryn (Provincia de Chubut) – Pico Truncado (Provincia de Santa Cruz) luego del llamado a convocatoria abierta de interesados en participar en la construcción de la Ampliación se firmo el Contrato de Promoción de la Ampliación y se constituyó el Comité de Ejecución de la obra.

Con fecha 24 de febrero de 2005 se procedió al cierre de la Convocatoria Abierta a interesados en participar en forma conjunta con el CAF para la citada ampliación.

En consecuencia, en Reunión de fecha 16 de marzo de 2005 el CAF consideró los resultados de la convocatoria, la aceptación de las ofertas y la firma del Contrato de Promoción todo lo cual se materializó en el Acta de Reunión CAF N° 91, y luego en la Resolución N°11 de aceptación.

Asimismo, con fecha 12 de enero de 2006 se firmó el Contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento (Contrato COM) para la realización de la referida obra de Ampliación de

la Interconexión Puerto Madryn – Pico Truncado.

Se anexa planilla detalladamente por cada ejercicio, a partir de 1989 de los montos recaudados anualmente en concepto de la alícuota establecida en la ley 23.681 y que fueran transferidos a la Provincia de Santa Cruz.

## **POLITICA ENERGETICA**

### **Informes varios**

117. Informe:

a) Informar detalladamente si la política energética del país está inserta y forma parte de un proyecto argentino de desarrollo económico y social. Detallar si en dicha política energética se ha considerado la sustentabilidad en un plan de desarrollo para que el sistema vuelva a reponer sus reservas y a ofrecer un suministro seguro y a precios competitivos.

b) Informar en detalle si tiene prevista la política energética que urge desarrollar una estrategia de largo plazo y que además fije objetivos concretos como:

- 1.- diversificación de fuentes primarias,
- 2.- alternativas de suministro en la región y en el mundo);
- 3.- despeje de incertidumbres en materia de reglas (contratos, marcos regulatorios de gas y electricidad,
- 4.- nueva ley de hidrocarburos,
- 5.- regímenes promocionales de energías alternativas y de precios (tarifas que recuperen costos, tarifas más caras en las horas pico, tarifa social para los sectores vulnerables, precios de referencia regional e internacional para los combustibles)

c) Al ser la industria energética intensiva en el uso de capital y los cronogramas de ejecución de las obras energéticas desbordan los plazos políticos de una administración de gobierno, en la política energética del país, Detallar la situación de:

- 1.- proyectos energéticos en ejecución
- 2.- proyectos energéticos con pronta ejecución futura en corto y mediano plazo, si se encuentran o en proceso licitatorio o adjudicadas
- 3.- proyectos energéticos en estudio

d) Sobre los proyectos mencionados anteriormente se solicita:

- 1.- Detallar si son referidos exclusivamente al sector eléctrico o comprenden otros sectores energéticos.
- 2.- Si los mismos se pueden encuadrar como proyectos con inversiones de riesgo y alto contenido tecnológico
- 3.- Fuente de financiamiento de los proyectos en ejecución, en ejecución futura, y en estudio. Recursos que se utilizarán para concretar los proyectos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

c 1, 2 y 3) Estudios y medidas adoptadas en el área energética y su progreso reciente.

El gobierno ha emprendido una serie de medidas en materia energética necesaria para abastecer a una economía en crecimiento. Estas iniciativas abarcan los siguientes campos:

### **Incremento de la Oferta Eléctrica**

Una de las medidas para incrementar la oferta energética consistió en emprender la construcción, a partir del Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (FONINVEMEM)<sup>8</sup>, de dos centrales de ciclo combinado de más de 800 MW de potencia cada una, llamadas General San Martín ubicada en la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe y General Belgrano en la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires. Ambas se encuentran en construcción y su finalización está prevista para mediados del año 2009. Se espera que en 2008 aporten 1.040 MW de potencia y la totalidad (1645 MW aproximadamente) en 2009.

Está prevista la finalización de la Central Nuclear de Atucha II para fines del año 2010 que aportará 745 MW de potencia al sistema.

Se han adoptado también los primeros pasos para comenzar la licitación de las Centrales Hidroeléctricas La Barrancosa y Cóndor Cliff para aprovechar la capacidad hídrica del Río Santa Cruz, ambas podrían aportar al sistema unos 1.700 MW de potencia.

Adicionalmente ya se ha licitado la Central eléctrica alimentada a carbón de río Turbio de 240 MW de potencia que comenzaría a construirse este año para entrar en operación en 2011.

El Estado además evalúa la extensión de vida de la Central Nuclear de Embalse Río Tercero, para el cual se está gestionando financiamiento externo, y se proyecta la construcción de una cuarta Central Nuclear.

Asimismo, el Estado ha lanzado el Programa "Energía Plus", resolución 1281/2006 de la Secretaría de Energía, que atrajo inversiones para incrementar la potencia en aproximadamente 1.250 MW, con posterioridad a septiembre de 2006, destinada a respaldar los incrementos por sobre de la demanda base de los grandes usuarios del MEM y clientes de las distribuidoras con demandas mayores a 300 kW.

Dentro de este programa se incluyen emprendimientos como el Proyecto Ingentis (CC de 205 MW), el cierre del Ciclo Combinado Loma de la Lata (180 MW), Genelba Plus (180 MW), Modesto Maranzana (120 MW), la interconexión de una TG de la central Termoandes (220 MW), la ampliación de la Central Güemes (98 MW), todos estos proyectos son térmicos. Asimismo, dentro de este programa, se espera la terminación de la Hidroeléctrica Caracoles en la provincia de San Juan que aportará 125 MW a partir de 2009 y la instalación por parte de la empresa Molinos de un generador en la provincia de Santa Fé en el orden de los 27 MW.

Por el Decreto del PEN N° 938/2007 se destacan la construcción de cinco centrales eléctricas a través del MPFIPyS que aportarán 1.640 MW de potencia al sistema; la centrales estarán ubicadas en Ensenada, Campana, Santa Fe, Necochea y Córdoba. Se calcula que el monto de inversión total de estos proyectos rondaría los 3.200 millones de pesos.

La resolución 220/2007 de la Secretaría de Energía estableció la realización de Contratos

---

<sup>8</sup> Resolución N°712/2004 de la Secretaría de Energía.



de Abastecimiento entre el MEM y las ofertas de disponibilidad de generación y energía asociada adicionales, presentadas por parte de Agentes Generadores, Cogeneradores o Autogeneradores que hasta la fecha no sean agentes del Mercado Eléctrico Mayorista.

Se suscribieron contratos entre la Nación y la Provincia de Buenos Aires para la modernización de las centrales térmicas de Mar del Plata (CC 180 MW) y de Villa Gesell (TG 57 MW); y entre la Nación y la Provincia de Córdoba con el objeto de modernizar las centrales Pilar (CC 460 MW) y del Sudoeste (CC 110 MW).

En el marco de la misma resolución también se han considerado proyectos menores (entre 15 y 30 MW) ubicados en diferentes provincias con el objeto de resolver problemas locales de abastecimiento de energía. A estas iniciativas se las ha denominado Energía Distribuida I. También existe Energía Distribuida II que consiste básicamente en unidades de generación montadas en barcasas cuya potencia oscila entre los 50 y 100 MW.

En el año 2007 se lanzó el Programa “Energía Total”, resolución N° 459/2007 del MPFIPyS<sup>9</sup>, cuyo objetivo era sustituir al gas natural y/o energía eléctrica por combustibles alternativos destinados a las empresas que utilizan dichos combustibles como insumos. La finalización del mismo iba a ser en diciembre de 2007 pero ha sido prorrogado hasta diciembre de 2008 mediante resolución n° 121 del MPFIPyS. A los fines indicados, es necesario ampliar el Programa “Energía Total”, para el 2008, a los efectos de obtener un correcto volumen de gas natural, energía eléctrica u otros combustibles alternativos. La Disposición 30/2008 de la Subsecretaría de Coordinación y Control de Gestión aprueba el reglamento general del programa “Energía Total”.

Entre las medidas adoptadas por el Programa “Energía Total” se cuentan la provisión de combustibles gaseosos regasificados, el plan de provisión de propano-aire, y la mencionada sustitución de gas natural por combustibles líquidos. La unidad operativa para estas tareas será ENARSA.

### **Proyectos Hidroeléctricos Binacionales**

Se está ejecutando el Plan de Terminación de la Central Hidroeléctrica Yacoretá que aportará para el año 2010 1.350 MW de potencia adicionales una vez conseguida la elevación de la cota a los 83 metros. Se espera que el aumento a dicha cota se encuentre terminado fines de 2009 o para inicios de 2010.

Con respecto a Garabí, en noviembre de 2005 los Ministros del área energética de Argentina y Brasil firmaron la declaración de interés. En diciembre de 2007 se firmó un Protocolo Adicional al Tratado para el Aprovechamiento de los Recursos Hídricos compartidos de los tramos limítrofes del Río Uruguay y su afluente, el Pepirí Guazú suscripto el 17 de mayo de 1980. Dicho Protocolo constituyó la Comisión Técnica Mixta que estará compuesta por miembros del Ministerio de Minas y Energía de Brasil y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de Argentina, de la Secretaría de Energía de Argentina y de las Cancillerías de ambos países.

La Primera Reunión de dicha CTM se celebró el 10 de abril de 2008 en Buenos Aires y permitió el inicio de la conformación de los cronogramas de tareas de consultoría técnica y ambiental y del marco regulatorio más conveniente para realizar las obras. En la Segunda Reunión, realizada el 15 de Mayo en Brasilia, se aprobó un Proyecto de Convenio de Cooperación entre ELETROBRAS y EBISA que incluye los Términos de Referencia de los pliegos de licitación para los estudios técnicos y que actualmente se encuentran en un

---

<sup>9</sup> Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

proceso de ajuste. Asimismo, se analizaron criterios del marco regulatorio que regula la construcción y explotación de las obras. Estos criterios abarcan desde la licitación por medio de una concesión privada (con contratos de compra de energía) a una estructura estatal binacional (por ejemplo similar a la CTM de Salto Grande) que administraría la construcción y operación de las obras hidroeléctricas en cuestión.

Ambas delegaciones se comprometieron a seguir analizando los criterios a través de un grupo de trabajo *ad hoc* de asesores jurídicos de ambos países que presentarán sus recomendaciones a la CTM a fin de agosto, para efectuar las consiguientes consultas a los respectivos gobiernos.

Por otra parte, en la actualidad tanto en ELETROBRAS como en EBISA se están realizando los borradores del Pliego del Estudio del Inventario del tramo compartido del río Uruguay y también consultas sobre aspectos de jurisdicción de la licitación. En la próxima reunión de la CTM Garabí que se realizará en Buenos Aires.

Con respecto a Corpus, en 1971 los gobiernos de la República Argentina y la República del Paraguay crearon la Comisión Mixta Paraguayo-Argentina del Río Paraná (COMIP) para llevar a cabo el estudio y evaluación de las opciones existentes para el desarrollo de proyectos hidroeléctricos a lo largo de la frontera común. En 1979, se suscribió el Acuerdo Tripartito entre Argentina, Brasil y Paraguay, que compatibiliza los proyectos de Itaipú y Corpus.

Es intención de la Secretaría de Energía no iniciar conversaciones con Paraguay acerca de este aprovechamiento hasta que se finalice completamente las obras de ampliación de la capacidad de Yacyretá antes mencionadas.

### **Otros Proyectos Hidroeléctricos**

Deben tenerse en cuentas además una serie de proyectos hidroeléctricos nacionales que están siendo estudiados por EBISA, Emprendimientos Energéticos Binacionales S.A., entre ellos se han logrado considerar 14 proyectos hidroeléctricos con distintos grados de factibilidad. Actualmente los más avanzados son los de Condor Cliff, La Barrancosa, Michihuao y Chihuidos I.

### **Programa Nacional de Uso Eficiente y Racional de la Energía**

Se ha considerado realizar un gran esfuerzo para eliminar el derroche y establecer una cultura del uso prudente de la energía. El "Programa Nacional de Uso Eficiente y Racional de la Energía Eléctrica" (PRONUREE), implementado por el Decreto 140/2007 del Poder Ejecutivo Nacional que declara a dicho programa de interés y de prioridad nacional, tiene previstos ahorros en períodos de corto, mediano y largo plazo del orden del 7% de la potencia máxima registrada en el 2007 y casi el doble de la energía consumida en el mismo año. La Secretaría de Energía, a través de la Resolución 7/2008 ha reglamentado el PRONUREE a nivel provincial, municipal y local.

Entre los objetivos del Programa se cuentan: propiciar la optimización en el uso de energía eléctrica en los ámbitos mencionados, sustituir lámparas y otras luminarias por instrumentos más eficientes e implementar ahorros de energía en edificios públicos (regular acondicionamientos de aire, no extender jornadas laborales más allá de las 18 hs., etc.)

Estado de avance de los subprogramas:

- Reemplazo de lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes compactas, en domicilios y en edificios públicos alcanza a 2 Millones de unidades a fines de junio de

2008. Siendo el objetivo reemplazar antes de agosto 5 Millones. También se ha enviado al Congreso un proyecto de Ley para eliminar, en todos los casos que sea posible la producción, comercialización e importación de lámparas incandescentes.

- Etiquetado de electrodomésticos, se cuenta con normas vigentes para heladeras, lámparas, se pondrán en vigencia, aire acondicionado, motores trifásicos, se adoptarán de otros países en forma provisoria hasta disponer de las normas para motores monofásicos y electro bombas.

En la gran mayoría de los casos, salvo donde se indique la excepción, el financiamiento para las ampliaciones o los programas es con aportes del Estado Nacional.

Queda pendiente de definición la implementación de la eficiencia energética en las PyMES, para lo cual se analiza la creación de un fondo fiduciario con aporte, probablemente del Banco Mundial y de otras instituciones.

### **Nuevas líneas de Transporte Eléctrico de Extra Alta Tensión**

En el marco del Plan Federal de Transporte Eléctrico se pueden destacar los siguientes casos:

1. Línea Choele Choel – Puerto Madryn: obra terminada y en operación desde 2006. Permitió la interconexión del sistema eléctrico Nacional con el sistema patagónico argentino que históricamente operaban en forma independiente.
2. Línea Mendoza – San Juan: obra terminada y en operación desde junio de 2007, necesaria para incrementar el potencial industrial y minero de la región de Cuyo.
3. Puerto Madryn – Pico Truncado, inaugurada en Junio de 2008.
4. Líneas de Recreo – La Rioja, se espera que entren en operaciones durante este año
5. 3º línea de Yacyretá - GBA. Esta última línea tiene importancia vital para la instalación de nuevos proyectos hidroeléctricos binacionales con Brasil (Garabí). Entró en servicio parcial hasta Colonia Elía en Junio de 2008. Se espera que entre el tramo hasta el GBA en Septiembre de 2008.
6. Línea NOA-NEA: comenzará a operar a mediados de 2010/2011. Permitirá interconectar en extra alta tensión todo el Noreste y el Noroeste argentino, y vincular los sistemas eléctricos de los países del Cono sur del Atlántico al Pacífico. La obra está incluida en el Proyecto Desarrollo Integrador del Norte Grande. Esta obra ha sido financiada en un 80% por un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo y el 20% restante por el Tesoro Nacional.
7. Línea Comahue – Cuyo: Se encuentra en proceso de licitación y se espera que entre en servicio en Diciembre de 2011.
8. Línea Pico Truncado – Piedrabuena – Río Gallegos y Río Turbio. Se encuentra en proceso de licitación y se espera que entre en servicio en forma total en Diciembre de 2011.

En el caso de las otras líneas el financiamiento será con aportes del Tesoro Nacional y a través del Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal que está parcialmente alimentado con aportes del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica.

### **Transporte en Alta Tensión**

El Plan Federal de Transporte Eléctrico II deberá garantizar el abastecimiento a usuarios

finales y eliminar restricciones de transporte en el corto y mediano plazo en el Sistema Interconectado.

Se han realizado estimaciones preliminares sobre las obras necesarias y se acordó darle a las mismas una determinada prioridad.

Las obras resultantes de la evaluación preliminar fueron clasificadas según un orden de prioridades que está fundado en los objetivos centrales del Plan que se mencionaron antes:

- Obras de Prioridad A: Son aquellas que en condiciones de red completa, su no ejecución dentro del período de análisis posibilitará la aparición de energía no suministrada en algún momento del mismo, como consecuencia de cortes de demanda requeridos para evitar sobrecargas o niveles de tensión inadmisibles.
- Obras de Prioridad B: Son aquellas cuya no realización dentro del período de análisis, implique el riesgo de afrontar estados N-1 en los que la energía no suministrada.
- Obras de Prioridad C: Son aquellas relacionadas con mejoras en la seguridad y confiabilidad, adecuación de los sistemas a los criterios de diseño, mejoras de la calidad del servicio o del producto técnico, de flexibilización de la operación, etc.
- Obras de Prioridad D: Obras destinadas a integración de áreas aisladas, donde no se detecte la aparición de energía no suministrada dentro del período de análisis.

El Plan Federal comprende aproximadamente 180 obras de líneas de tensiones menores a las 132 kV., ampliaciones y construcciones de estaciones transformadoras a nivel nacional para el período 2006-2010. Hasta el momento se han identificado las de prioridad A cuyo costo rondaría los 940 millones de dólares.

### **Obras para incrementar la oferta de gas natural**

Con el objeto de incrementar la oferta de gas natural se han implementado una serie de proyectos para aumentar la capacidad de transporte. Durante el 2004 y 2005 se amplió el sistema por 4,7 millones de m<sup>3</sup>/día. De 2006 a 2008 se manejan ampliaciones por unos 20 millones de m<sup>3</sup>/día.

Adicionalmente se encuentra en cartera la construcción del Gasoducto del Noreste Argentino cuya capacidad de transporte rondaría los 20 millones de m<sup>3</sup>/día y que transportaría el gas natural importado de Bolivia hacia los centros de consumo.

Para el mediano plazo, se están considerando dos plantas regasificadoras de gas natural licuado, una de ellas conjuntamente con la República Oriental de Uruguay que aportará al menos 5 millones de m<sup>3</sup>/día a la zona metropolitana de Buenos Aires (podrían obtenerse 6 millones de m<sup>3</sup>/día). Se encuentra también en estudio otra planta, en territorio argentino, que tendría capacidad para 10 millones de m<sup>3</sup>/día en una primera instancia. ENARSA es la unidad operativa para ambos proyectos. En el segundo caso, lo hace en asociación con la empresa PDVSA de Venezuela.

En lo que se refiere a la producción de gas natural, por resolución 24 /2008, la Secretaría de Energía, ha creado un programa de incentivo denominado "Gas Plus", el gas producido por este programa estará afuera del programa firmado por los productores entre 2007 y 2011.

El Acuerdo con los Productores de Gas Natural 2007-2011, resolución 599/2007 de la Secretaría de Energía, tiene como objeto contribuir al normal abastecimiento del Mercado Interno de gas natural, dando prioridad a aquella demanda que es todavía provista con ese

fluido por las Distribuidoras; y proveer incentivos suficientes para permitir la adecuada conformación del mercado de gas natural, así como proporcionar previsibilidad a los consumidores domésticos. Ello, reconociendo que la producción de gas natural se trata de una actividad que a mediano y largo plazo deberá volver a operar en el marco de lo establecido en el Decreto 2731 de fecha 29 de diciembre de 1993. Este acuerdo establece una demanda prioritaria, en primer lugar se encuentran los usuarios residenciales, para luego dar lugar a los comerciales, al transporte (GNC), la generación térmica y los usuarios industriales en último lugar.

El peticionante para entrar en el programa "Gas Plus" debe ser productor que haya firmado el acuerdo de productores 2007-2011 y debe mantener las condiciones de gas entregado en dicho acuerdo. El gas obtenido en el marco de este Programa solo podrá ser destinado al mercado interno y el precio deberá solventar los costos asociados más una rentabilidad razonable. El programa mantendrá su vigencia mientras existan volúmenes de gas natural producidos en el país que cumplan con los requisitos establecidos en el Anexo de la resolución.

Sintéticamente, el anexo de la resolución SE 24/2008, en lo referente a las características a cumplir por el gas en cuanto a origen, menciona:

- Concesión de explotación que haya sido otorgada como consecuencia de un descubrimiento informado con posterioridad a la entrada en vigencia de la resolución; o
- Concesión de explotación otorgada con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente resolución de acuerdo a las siguientes:
  - Desarrollo de yacimientos caracterizados como "tight gas"
  - Concesión, que haya producido gas en el pasado y que, por agotamiento de los reservorios existentes a ese momento, no haya entregado gas natural al sistema de transporte y distribución para su comercialización, ni haya utilizado gas producido en ese yacimiento para la generación de electricidad "en boca de pozo" con destino a su comercialización, desde el 1º de enero de 2004, a la fecha de la entrada en vigencia de la presente Resolución.
  - desarrollo de "Yacimientos Nuevos", que sean fruto de esfuerzos exploratorios que arrojen resultados positivos con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, que presenten presiones estáticas de reservorio originales y que, en consecuencia, no han tenido hasta el presente producción comercial.
  - Para el caso en que se trate de yacimientos que, en superficie, no se superpongan con otros que se encuentran ya en producción, pero que, sin embargo, se encuentran ubicados en formaciones geológicas que, dentro de la Concesión otorgada, están entregando producción de gas natural, el solicitante deberá adicionalmente acreditar con suficiencia documental, ante la SECRETARIA DE ENERGIA, que el descubrimiento corresponde a esfuerzos exploratorios que arrojaron resultados positivos con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución, debiendo quedar en claro y sin margen de duda, que no se trata de desarrollos de avanzada sobre reservorios ya descubiertos y en producción, sino auténticos nuevos yacimientos.

Con el objeto de adicionar abastecimiento de gas natural al polo petroquímico de la Ciudad de Bahía Blanca se han contratado los servicios de un buque regasificador que llegará al país en el mes de junio de 2008 y que regasificará volúmenes de GNL, que traerán buques dispuestos para ese fin, para luego inyectarlos tanto al complejo petroquímico mencionado

como al sistema de transporte que abastece los grandes centros consumidores.

### **Iniciativas en Hidrocarburos**

Con el objetivo de incrementar el nivel de reservas de hidrocarburos, se está impulsando la exploración, a través de capitales privados y públicos, en nuevas áreas continentales.

A través de ENARSA, y en forma mixta con capitales privados, se encuentran iniciados procesos exploratorios en áreas costas afuera en las siguientes cuencas sedimentarias: del Salado, del Colorado, de Rawson, Panínsula Valdez, San Jorge, San Julián, Malvinas y Austral.

Para incrementar la capacidad de refinación del petróleo se impulsó la expansión de la Refinería Dr. Ricardo Eliçabe de Bahía Blanca operada por Petrobrás Energía S.A. y en la Refinería de Luján de Cuyo, de YPF S.A. Asimismo ENARSA está contemplando un proyecto para la colocación de una nueva refinería que se estima podía estar ubicada en la cuenca del Golfo de San Jorge.

### **Energías Renovables**

#### **Licitaciones en curso del programa PERMER**

Chubut / Chaco /Formosa/Jujuy.

Provincia de Jujuy.

Licitación Pública Nacional - Llamado N° JUJ01: Esta a la venta el pliego para la Provisión e Instalación de Calefones Solares en Escuelas Rurales de la Provincias de Jujuy.

Provincia de Chubut.

Llamado N° Ch01. A partir del día 2 de agosto del corriente, estará a la venta el pliego para la provisión, instalación, puesta en marcha y mantenimiento de 1.500 Sistemas Eólicos Residenciales en áreas rurales de la provincia.

Provincia de Formosa.

Llamado N° Form -01/2007. Esta a la venta el pliego para la provisión e instalación y puesta en servicio de 44 sistemas fotovoltáicos en escuelas rurales de la provincia.

Provincia de Chaco.

Nuevo llamado.

Llamado N° CH01/2007. Esta a la venta el pliego para la provisión e instalación de sistemas fotovoltaicos para proveer de energía eléctrica a 1.000 viviendas y 100 escuelas rurales de la provincia.

### **CENTRAL NUCLEAR ATUCHA II**

#### **Informes varios**

118. Informe:

a) Al estudio del 11 de abril de 2007, y otro de fecha reciente, de la Autoridad Regulatoria Nuclear, advirtiendo que la demorada central atómica de Atucha II tiene dificultades de diseño en materia de seguridad, ya que no cumple con las normas internacionales impuesta a partir de la experiencia dejada por el accidente de Chernobyl en 1986. El diseño de la central data del año 1970, y comenzada las obras en 1980, paralizadas entre 1984 y 1992, y desde de 1994, fueron puestas nuevamente en marcha antes del

accidente.

b) Se desconoce si se ha procedido a reformar el proyecto, en este caso remitir copia del mismo. Informar sobre quién tuvo a cargo las modificaciones de re- diseño. Detallar el costo de la reforma del proyecto y su adecuación a las nuevas normas y estándares internacionales en materias técnicas de seguridad que según especialistas superaría los US\$ 700 millones.

c) Informar si será necesaria también revisar aspectos del núcleo del reactor

d) Informar el estado de desarrollo del reactor experimental Carem anunciado en el plan de relanzamiento de la actividad nuclear en el país en agosto de 2006, al igual que Pilcaniyeu, la planta rionegrina dispuesta para el enriquecimiento de uranio detallar lo realizado hasta la fecha tanto en acondicionamiento edilicio y las inversiones en tecnologías par su operatividad.

#### **RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL**

a) b) El estudio del 11 de abril de 2007 mencionado se corresponde con un Memorando de Trabajo interno de esta Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) en el cual se exponía, entre otras cuestiones, diferentes propuestas orientadas a la mejora de la seguridad de la Central Nuclear Atucha II (CNA II). Este tipo de memorando sólo constituye una herramienta que nuestros profesionales utilizan para volcar su opinión técnica en relación a un dado tema y no refleja necesariamente la opinión o posición de otros profesionales y de la institución. En este tipo de documento pueden tratarse temas que están en elaboración y sobre los cuales, distintos sectores de la ARN, pueden tener posiciones no coincidentes las cuales incluso pueden estar expuestas en el mismo memorando. En concreto, el informe de referencia no fue ni es un documento oficial regulatorio.

Con relación a las incorrectas afirmaciones que se han realizado luego de la inapropiada divulgación periodística del mencionado memorando, se considera pertinente comentar en la presente respuesta algunas aclaraciones, quedando esta ARN a disposición del Sr. Jefe de Gabinete para una eventual reunión técnica ampliatoria si lo considera necesario.

En efecto, cabe aclarar que es incorrecto decir que la CNA II no cumple con las normas de la ARN o con las recomendaciones internacionales posteriores al accidente de Chernobyl.

Asimismo, respecto a la referencia que se hace al caso Chernobyl se considera conveniente precisar que los diseños de la CNA II y de dicha central nuclear accidentada son distintos con una concepción tecnológica diferente. Por ejemplo, la CNA II no contiene grafito cuya ignición fue relevante en la evolución del accidente de Chernobyl. La CNA II fue diseñada y construida con una envuelta de contención para soportar eventuales accidentes como ser, por ejemplo, la rotura de la cañería principal del sistema de refrigeración del reactor.

En los estudios de seguridad nuclear suele hablarse de “accidentes base de diseño” y “accidentes fuera de base de diseño”. Una instalación nuclear se diseña en base a una lista de posibles accidentes que la misma podrá soportar sin daños o consecuencias significativas porque los sistemas de seguridad fueron diseñados para contrarrestar dichos eventos. Estos son los accidentes que contempla la base de diseño. Los “accidentes fuera de base de diseño” son aquellos que tienen una muy baja probabilidad de ocurrencia y que en caso de ocurrir podrían generar un daño significativo. Este tipo de accidentes se postulan a fin de poder estudiar y evaluar el comportamiento de los sistemas, en particular los de seguridad y el nivel de daño o consecuencia que se producirían en caso de su

ocurrencia.

El diseño de la CNA II ha sido concebido para soportar una serie de “accidentes base de diseño” que cumple con la normativa argentina y es adecuada a nivel internacional.

Desde el punto de vista de la seguridad, es una buena práctica internacional propender a actualizar o mejorar algunas características de una central nuclear a partir de la experiencia operativa de otras centrales nucleares (como por ejemplo la CNA I) y de la experiencia internacional en la materia.

En este sentido y con el solo objetivo de tratar de elevar el nivel de seguridad de la CNA II y sin que esto ponga en tela de juicio su licenciabilidad, la ARN ha considerado que las áreas posibles de mejora en la seguridad corresponden, principalmente, a las de “accidentes fuera de base de diseño”. Actualmente se está trabajando en la materia y sería prematuro informar sobre situaciones o cambios de diseño que a la fecha se consideran sólo como hipótesis en los estudios que se llevan a cabo.

Realizar evaluaciones para introducir posibles mejoras en el nivel de seguridad alcanzado, es una práctica común tanto del lado de la operación como en la regulación de la actividad nuclear.

Actualmente, la Entidad Responsable, Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, se encuentra realizando los estudios de seguridad pertinentes y analizando eventuales modificaciones de ingeniería, con el objeto de mejorar la capacidad de los sistemas de seguridad de la planta en cuestión.

Detalles sobre las áreas posibles de mejoras pueden encontrarse en el informe nacional presentado por el país a la Cuarta Reunión de Examen de la Convención sobre Seguridad Nuclear, que se llevó a cabo en el mes de abril de 2008 en la ciudad de Viena, y que incluyó los aspectos de seguridad de CNA II. El informe a la Convención puede encontrarse en el sitio web de esta ARN:

<http://www.arn.gov.ar/Inforsei/INFORME DE SEGURIDAD 2007.pdf>.

Por otra parte, también pueden encontrarse en el mencionado informe detalles sobre las mejoras ya implementadas en el diseño, como por ejemplo la redundancia de los sistemas de seguridad, la utilización de materiales con mejores propiedades mecánicas en el sistema primario de refrigeración y en el recipiente de presión, así como información sobre la transferencia de la experiencia operativa de la CNA I al diseño de la CNA II.

Como ejemplo de situaciones en donde se evalúan y se analizan modificaciones a fin de mejorar la seguridad que se alcanza en una instalación, se indica que la CNA I fue diseñada originalmente con un elemento combustible de uranio natural, y luego de aproximadamente 20 años de operación con este tipo de combustible, pasó a operar con otro de mayor carga de uranio con un enriquecimiento ligeramente superior. Posteriormente, en el año 2003 se implementó una mejora en el sistema de refrigeración de emergencia (sistema que se activa bajo ciertas condiciones, para controlar situaciones accidentales) a partir de la incorporación de un sistema de inyección de agua adicional llamado “segundo sumidero de calor”.

En general los cambios de diseño del tipo de los mencionados suelen apuntar a mejoras de la performance de operación (acorde con los objetivos de la planta) y/o a mejoras en la seguridad. En todos los casos se requiere la capacidad de proponer el cambio, estudiarlo, analizar su posible impacto sobre otras áreas del diseño y en particular sobre la seguridad de la instalación. Estos ítems son estudiados tanto por el operador como, a la hora de licenciar el cambio, por el regulador.



En este contexto resulta razonable que luego del tiempo transcurrido se vuelvan a analizar, con mejores herramientas de cálculo, algunos aspectos del diseño de determinados sistemas de la CNA II con la óptica de eventuales cambios. Dada su competencia, la ARN está particularmente interesada en aquellos ítems que permitan mejorar el nivel de la seguridad de la instalación.

NASA-UG CNA II tiene actualmente, la responsabilidad de finalizar los estudios mencionados, la ingeniería básica y de detalle, como así también las eventuales modificaciones de diseño que sean necesarias.

c) Excede la incumbencia de esta ARN emitir opinión sobre el costo del proyecto.

d) La respuesta escapa al ámbito de competencia de esta ARN.

Sin embargo, cabe informar que una vez que se reciba el Informe Preliminar de Seguridad, esta ARN comenzará la tarea regulatoria relacionada con el licenciamiento del reactor CAREM.

Asimismo, con relación a la Planta de Enriquecimiento de Pilcaniyeu, se informa que a solicitud de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA) esta ARN ha emitido una Autorización de Práctica No Rutinaria que autoriza las tareas de aprestamiento general del módulo de difusión gaseosa denominado "Mock-up". También hemos recibido recientemente una solicitud de CNEA pidiendo información sobre los documentos necesarios para iniciar el trámite de su licenciamiento. Este pedido está siendo gestionado en la ARN.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) El Proyecto de la CN Atucha II cumple las normas internacionales de la IAEA mandatorias. Asimismo, cumple con la normativa de la Autoridad Regulatoria Nuclear Argentina (Autoridad Licenciante).

Este cumplimiento ha sido estricto desde la concepción del Proyecto hasta la actualidad, y ha sido ratificado antes de tomarse la decisión de continuar mediante comunicaciones de la ARN al Poder Ejecutivo de los años 2003 y 2004 y vuelta a ratificar últimamente mediante Acta suscripta entre la ARN y Nucleoeléctrica Argentina en el mes de septiembre ppto.

No es cierto que el diseño de la Central sea de 1970, ha sido actualizado permanentemente por el diseñador original hasta 1996 (mucho después de Chernobyl) y a partir de esa fecha por NA-SA, actual titular de la propiedad intelectual del diseño por transferencia del diseñador original, quien mantiene las garantías originales de la Central aún siendo NA-SA el responsable del completamiento de la Central, en una manifestación de absoluta confianza en las capacidades de NA-SA para hacerlo con éxito.

b) El Proyecto, como se manifestó anteriormente, está en permanente actualización, como es usual en un emprendimiento de este carácter. Las modificaciones se encuentran incorporadas en los más de 120.000 documentos que forman el archivo técnico de la Central, cuyo volumen impide remitir copia de los mismos a la HCD.

c) El Proyecto ha sido actualizado permanentemente por el diseñador original hasta 1996 y a partir de esa fecha por NA-SA, actual titular de la propiedad intelectual del diseño por transferencia del diseñador original.

d) Desconocemos la estimación realizada por tales especialistas, cuyo costo superaría los

US\$ 700 millones.

El núcleo del reactor fue completamente diseñado por el diseñador original y NA-SA considera que sólo aspectos muy menores del mismo podrían sufrir ajustes menores durante el proceso de montaje y puesta en marcha.

#### PROYECTO CAREM:

Durante el presente ejercicio se trabajó en el lanzamiento del proyecto y fundamentalmente se avanzó en dos de las tareas que pasan por el camino crítico de la construcción del prototipo.

En primer lugar se efectuó la licitación y posterior contratación de la construcción y montaje de una instalación para ensayo de los mecanismos de control y seguridad del reactor CAREM, \$4.000.000. Estos mecanismos representan un avance tecnológico significativo en el diseño del reactor y su prueba en las condiciones similares a las de funcionamiento en el reactor permitirá su calificación para su posterior uso.

La otra tarea comenzada es la elaboración del Informe Preliminar de Seguridad a ser presentado a la Autoridad Regulatoria Nuclear y cuya aprobación es condición para iniciar la construcción.

En paralelo y a los efectos de fortalecer los grupos técnicos de CNEA para hacer frente a las tareas de ingeniería se seleccionaron 25 profesionales especializados en ingeniería nuclear cuyo trámite de incorporación por contrato se encuentra a la firma en el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.

En el ámbito de la Secretaría de Energía se elaboró, con la participación de los cuerpos legales un proyecto de Ley a ser presentada al Honorable Congreso de la Nación para la creación de la Sociedad CAREM S. A., integrada por CNEA, NASA, y EBISA.

Se prevé devengar en el corriente ejercicio aproximadamente \$5.000.000, para realizar las distintas tareas en curso (sin incluir los gastos en la partida 1.8 de contratos de personal).

#### PROYECTO ENRIQUECIMIENTO DE URANIO

Las actividades realizadas se pueden clasificar en: acondicionamiento para puesta en marcha del Mock-up, acondicionamiento de los servicios e instalaciones auxiliares, incorporación y entrenamiento de personal, aspectos relacionados con el medio ambiente.

En lo que hace al acondicionamiento para puesta en marcha del Mock-up las tareas de acondicionamiento mecánico se iniciaron en septiembre de 2007 y los trabajos evolucionan dentro de lo previsto, habiéndose finalizado el montaje del área controlada. Con respecto a la ingeniería del sistema de carga y descarga de hexafluoruro de uranio se dispone de una cotización de INVAP S.E. pero aún no se ha firmado el contrato correspondiente. Se trabajó en el diseño de un nuevo sistema de adquisición de datos para reemplazar la electrónica existente, que data de fines de la década de los '80. Se adquirió una importante cantidad de repuestos para reparación y mantenimiento de la instalación.

En cuanto al acondicionamiento de los servicios e instalaciones auxiliares: en el área de obras civiles se licitaron las obras del edificio para archivo de documentación, gestión de calidad, casa de bombas para toma de agua del río, edificio de caldera, acondicionamiento de sanitarios y vestuarios, sistema de potabilización y distribución de agua. Se reparó la planta de tratamiento de líquidos cloacales. Se realizaron tramitaciones ante la Dirección Nacional de Vialidad para priorizar la pavimentación de la Ruta 23 desde Pilcaniyeu hasta Bariloche. Se avanzó en la adecuación de las instalaciones para suministro de energía

eléctrica, provisión de gas natural y nitrógeno líquido, sistema contra incendio, reacondicionamiento de talleres de electricidad, electrónica, mecánica y soldadura. Se adquirió maquinaria para equipar los talleres, así como equipamiento informático.

En cuanto a incorporación y entrenamiento de personal en setiembre/06 el proyecto contaba con 7 personas y actualmente hay 48 personas abocadas directamente al proyecto. Se encuentran en trámite de ingreso alrededor de 20 personas.

Con relación a los aspectos referidos al ambiente se realizó un análisis ambiental preliminar para determinar la situación actual del complejo y las acciones a encarar.

Se estima devengar un monto de alrededor de \$ 4.500.000 en el presente ejercicio (sin incluir los gastos en la partida 1.8 de contratos de personal).

## **EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA**

### **Informes varios**

119. Informe:

a) Acciones que se han adoptado motivadas por el informe de la Sindicatura General de la Nación del mes de agosto de 2007 que reveló un sin número de irregularidades en el manejo de fondos y otros aspectos de Enarsa. El informe denuncia que la estatal no tiene control de sus principales operatorias, incluso las que están relacionadas con contrataciones de viajes:

1.- Dicho informe en sus conclusiones expresa que: “La Sociedad no cuenta con un adecuado sistema de control interno. La falta de procedimientos e información atenta contra el mantenimiento de un eficaz sistema de control interno, normativo, legal, financiero, económico, y de gestión sobre sus propias operaciones, no brindando un marco para la toma de decisiones”.

2.- El desmanejo en las compras, contrataciones, ingresos y egresos de fondos, y la rendición de gastos de viáticos son algunos de los puntos de un lapidario documento que se encuentra en manos de la Justicia.

3.- La SIGEN aclara en su último párrafo que “se considera como baja la receptividad por parte de la Sociedad a regularizar las situaciones planteadas por la Comisión Fiscalizadora en cuanto a las deficiencias de control”.

4.- Inexistencia de reglamentos y procedimientos que regule las principales operatorias de la Sociedad (compras y contrataciones, ingresos y egresos de fondos, fondo fijo, inversiones, mesa de entradas, pago y rendición de gastos en concepto de viajes, recursos humanos, etcétera).

5.- Falta de emisión periódica de información financiera, económica, y de gestión para uso de la dirección y gerencia superior.

f.- Tratamiento en directorio de temas con posterioridad a la firma de la documentación contractual. Temas puestos a consideración del directorio sin la suficiente información para su análisis.

6.- Demoras en el tratamiento y aprobación de los presupuestos anuales y en la presentación de la ejecución presupuestaria y de la cuenta de inversión.

7.- No existe “un documento formal actualizado en el que se establezcan las metas y objetivos a corto, mediano y largo plazo de la sociedad, definiendo plazos y medios

para lograr los mismos”.

b) Informar y explicitar cual es el actual patrimonio de la empresa ENARSA, y el análisis del último balance, con el informe de síndico actuante y la verificación del mismo por parte de los organismos de control interno y externo.

c) Informar que acciones se adoptaron con motivo de que en plena feria, la Justicia allanó las oficinas de ENARSA y secuestró documentación clave. La orden fue dada por el juez federal Jorge Ballesterero en el marco de la investigación, buscando información sobre los viajes a Venezuela que realizaron los funcionarios de la empresa estatal de energía.

d) Informar que acciones realizó el Gobierno ante la evidencia que manifiesta por parte de Exequiel Espinosa, presidente de ENARSA, que mantiene su empleo en la compañía Oil M&S, y dado que esta superposición de funciones no sólo fue obviada en su declaración jurada, sino que se tornó incompatible por la participación de la mencionada petrolera en una licitación convocada por ENARSA.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Se aclara que las acciones adoptadas que se informa no necesariamente corresponden a recomendaciones de la Comisión Fiscalizadora o de la Sindicatura General de la Nación, sino también a decisiones del Directorio de Energía Argentina S.A. (Enarsa) previstas para distintas etapas del propio desarrollo organizacional de la compañía.

De todas formas, corresponde aclarar que el Informe de Situación Empresaria del Año 2006 de la Sindicatura General de la Nación (“SIGEN”), que contiene las observaciones y recomendaciones que fundamenta las preguntas de que se trata, fue emitido en el mes de Agosto de 2007 y corresponde al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006. La sociedad, en esa época, estaba en la etapa inicial de su proceso de desarrollo, crecimiento y organización interna.

a) 1. La Ley de creación de Enarsa n°25.943, dispone en su art.6° que “Estará sometida asimismo a los controles interno y externo del sector público nacional en los términos de la ley 24.156”.

El sistema de control interno de la sociedad está basado en controles por oposición de intereses entre las distintas áreas previstas en la estructura orgánica vigente, oportunamente aprobada por el Directorio, que corresponde a la etapa de organización inicial de la compañía. Se está trabajando en la actualización de dicha estructura orgánica como así el desarrollo de los manuales correspondientes.

En particular, Auditoría Interna, diseña y ejecuta un plan anual de auditoría que cuenta con la aprobación de la Sindicatura General de la Nación, con la intervención previa de la Comisión Fiscalizadora. Asimismo existe un Controller de operaciones que reporta directamente al Director General y la compañía ha asignado a la Comisión Fiscalizadora los recursos materiales y tecnológicos requeridos en la sede de Enarsa con carácter permanente.

Finalmente, el control societario interno de Enarsa está a cargo de una Comisión Fiscalizadora, integrada por cinco (5) síndicos titulares y cinco (5) síndicos suplentes. Las acciones de la clase A, propiedad del Estado Nacional, nominan a tres (3) titulares y tres (3) suplentes, las acciones de las clases B y C nominan un (1) titular y un (1) suplente, y las acciones de las clases D y E nominan también un (1) titular y un (1) suplente. La

nominación de los síndicos titulares y suplentes por las acciones de la clase A corresponderá a la SIGEN. A la fecha, el Estado Nacional es el único propietario de las acciones Clase D, por ello, la SIGEN, conforme el art. 114 de la Ley 24.156, propone la designación del síndico que le corresponde a esa clase de acciones. En fin, a la fecha, la SIGEN propone al Estado Nacional la designación de cuatro (4) síndicos titulares y cuatro (4) suplentes.

Las principales medidas adoptadas han sido las siguientes:

i) Aprobación e implementación de un “Manual de Compras y Contrataciones”; cuyo objetivo es garantizar la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la compañía mediante una gestión eficiente que asegure la transparencia y competitividad en el proceso de compras y contrataciones de la empresa.

(ii) Implementación y puesta en funcionamiento de un “Comité de Auditoría”, en el marco de la Resolución n° 37/2006 de la SIGEN (“Normas Mínimas de Control Interno para el Buen Gobierno Corporativo”);

(iii) Presentación mensual al Directorio de Enarsa de un informe respecto del porfolio de inversiones;

(iv) Presentación de la documentación correspondiente a cada punto del orden del día que considerará el Directorio con anterioridad a cada reunión, salvo en situaciones excepcionales en las cuales por cuestiones de urgencia y necesidad no se pueden acompañar los antecedentes correspondientes documentales a algún tema a tratar;

(v) Constitución de comisiones especiales integradas por Directores y técnicos-profesionales empleados por Enarsa para determinados proyectos que desarrolla e implementa dicha sociedad; e informes técnicos de avance y estado de situación de dichos proyectos por las personas involucradas en los mismos;

(vi) Contratación de asesoramiento externo para confección de estructura orgánica y manuales de procedimiento.

El sistema de control externo está integrado por la Auditoría General de la Nación, que actualmente (desde mayo del corriente) se encuentra realizando una auditoría de rutina en la sede de Energía Argentina S.A. y por la Auditoría Externa, contratada en todos los ejercicios mediante compulsa de precios, y cuya designación a futuro está sometida a consideración de la próxima asamblea de accionistas.

a) 2. La compañía no tiene conocimiento de la existencia de informe o documento alguno de órganos de control interno o externo relativos a ningún “desmanejo en las compras, contrataciones, ingresos y egresos de fondos, y la rendición de gastos de viáticos”, como así tampoco de su eventual conocimiento o tratamiento por parte de la Justicia.

a) 3. Receptividad de la compañía a regularizar situaciones planteadas.

En primer lugar, es del caso señalar que han surgido divergencias entre la Comisión Fiscalizadora y el Directorio de Enarsa, en relación con el alcance de las normas de la Ley n° 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control) que resultan aplicables a la mencionada sociedad. El Directorio de Enarsa considera que sólo le resultan aplicables a ésta las disposiciones de la Ley n° 24.156 referidas a los sistemas de control interno y externo. En tal sentido, es dable advertir que la Ley de creación de Enarsa n° 25.943 es posterior y especial respecto de la Ley n° 24.156, y remite únicamente a la aplicación de los sistemas de control interno y externo previstos en esta última. Dicha circunstancia, ha motivado que el Directorio comisionara a algunos de sus integrantes a

plantear formalmente su posición por ante la Sindicatura General de la Nación, para que ésta considere recurrir al órgano competente del Estado Nacional para resolver y zanjar definitivamente esta cuestión, aclarándose con ello el normativo aplicable a Enarsa. Es dable destacar que dichas divergencias surgieron con posterioridad al ámbito temporal del Informe de Situación Empresaria del Año 2006 de la SIGEN, emitido en el mes de agosto de 2007.

No obstante, prueba de la buena o alta receptividad del Directorio respecto a las observaciones, sugerencias y recomendaciones de la Comisión Fiscalizadora, y de sus propias iniciativas en la materia lo constituyen las acciones antes descriptas, adoptadas por Enarsa con anterioridad y, en algunos casos, con posterioridad al Informe de Situación Empresaria del Año 2006 de la SIGEN.

Se reitera que dicho informe corresponde al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2006, y que la sociedad en esa época estaba en la etapa inicial del proceso de desarrollo, crecimiento y organización interna.

a) 4. Remitimos a respuestas 94.a) 1 (i) a (vi).

a) 5. Emisión periódica de información financiera, económica, y de gestión para uso de la dirección y gerencia superior.

Además de un informe mensual específico respecto al portfolio de inversiones, mensualmente se emite un informe de ejecución presupuestaria, cuenta de ahorro inversión y financiamiento, con cuenta corriente, de capital y de financiamiento, además de otras previstas en la normativa de la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Producción.

a) 6. Regularizado conforme se informa en 94.a) 1 (iv)

a) 7. Regularizado.

a) 8. Además de los presupuestos anuales y plurianuales (de alcance trienal), la Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/01/2006 aprobó el plan de negocios de la compañía.

b) El patrimonio de Enarsa, conforme Estados contables aprobados por el Directorio y sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas se ha convocado para el día 4 de julio de 2008.

El informe de la Comisión Fiscalizadora será presentado ante la próxima asamblea general ordinaria.

La Auditoría General de la Nación se encuentra analizando dichos estados contables.

Los estados contables cuentan con el dictamen del auditor externo Price Waterhouse.

c) Desde el inicio de actividades de la compañía y hasta la actualidad no existió ningún allanamiento a las oficinas de Enarsa, y por ende ningún secuestro de documentación. Si se ha contestado distintos requerimientos de información del Juez Ballesteros en el marco de la investigación aludida.

d) Es del caso señalar que el Señor Presidente de Enarsa, Ingeniero Exequiel Omar Espinosa, manifestó y expresó, conforme surge del Acta de Directorio N° 71, de fecha 14 de marzo del corriente año, que “por cuestiones de delicadeza y a fin de evitar cualquier eventual cuestionamiento, se abstendrá de intervenir y votar en las decisiones que involucren a la sociedad “Oil M&S S.A.”, a cuyo efecto se retirará de las reuniones de este Directorio que traten cuestiones relativas a dicha sociedad. Agrega que, a todo evento, se abstendrá de suscribir cualquier documentación que refiera a la misma”.

## **RECURSOS GASÍFEROS**

### **Informes varios**

120. Informe:

a) Con motivo del sinceramiento de la República de Bolivia , de no poder dar cumplimiento al El Contrato de Compra Venta de Gas Natural, suscripto por los Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, con Energía Argentina Sociedad Anónima, firmado y ratificado el 19 de octubre de 2006, de provisión de 27 millones de m3 por día, por el cual esta nación se comprometió a incrementar la exportación de gas en cantidades crecientes desde los 7,7 millones de metros cúbicos diarios (MMCD) actuales a los 27 millones de metros cúbicos diarios (MMCD), que debían llegar desde el 2010. El Vicepresidente de Bolivia García Linera pulverizó esa posibilidad, reconociendo públicamente. “Hay que renegociar el traslado del cumplimiento total de abastecimiento a la Argentina del 2011, quizás al 2012 o a mediados del 2013”, Para el funcionario, recién a fin de año Bolivia podría aumentar su producción de 2 a 2,5 millones de metros cúbicos por día, a lo que podría añadir otros 4 o 5 millones el año próximo y solicita un año y medio de postergación para el cumplimiento del acuerdo:

1.- Como este anuncio coincidió con la convocatoria a la licitación de la obra de ingeniería para construir el gasoducto del Nordeste que debería transportar el hidrocarburo, informar si el Gobierno seguirá con los plazos de ejecución previstos para la construcción de dicho gasoducto, postergará los mismos.

2.- Informar si se avanzará con el desarrollo de pozos operativos en el área, y los correspondientes acuerdos sobre las condiciones operativas, necesarios concretar los mismos, para que buena parte del gas que transporte el citado gasoducto logre los objetivos prefijados.

3.- Confirmar si ENARSA se hará cargo del incremento del costo del gasoducto del nordeste, que también paga el gas importado de Bolivia, o tendrá otra fuente de financiamiento, según la propuesta original de la empresa Techint, formulada hace poco más de tres años, cuyo costo era de US\$ 1.100 millones, a invertir por el holding, que así ganaba el derecho de ser operador y dueño del emprendimiento. Al cambiar el esquema de ejecución, se debe sumar la compra de los caños a la obra licitada ayer, el costo total se estima ahora en casi US\$ 1.600 millones para una obra de propiedad estatal.

4.- Con este escenario, la Argentina tendrá una escasez de dos o tres millones cúbicos por día de gas, en especial en los fríos y productivos días de julio y agosto. Para solucionarlo, Brasil podría incrementar la exportación de electricidad, el Ministro de Minas y Energía, Edison Lobao, ofreció vender a Argentina 200 megavatios por hora para colaborar, que resulta ser el equivalente al 14% de lo que produce el Chocón, y ceder en algunas ocasiones un millón diario. Como queda en evidencia eso no alcanza a cubrir la necesidad de la industria, detallar que tiene previsto el gobierno para alcanzar a cubrir la demanda

5.- Informar si se aplicarían algunas medidas adoptadas en otra oportunidad como: cortar nuevamente el suministro a Chile. La Argentina exporta 13 millones diarios al país trasandino y volvería a incumplir los acuerdos a favor de la producción local. Para las usinas generadoras de electricidad de ciclo combinado, les restringirían el uso de gas y volverían a imponerles el fuel-oil, que a largo plazo arruinará las

máquinas. Ó será suplir la escasez comprando en el mercado internacional.

6- Informar si el gobierno ha previsto una agenda de trabajo y las propuestas a proponer, antes de que los ministros de Energía de la Argentina, Brasil y Bolivia conformen el grupo coordinador acordado por los presidentes para buscar "las mejores alternativas" de corto y de largo plazo para garantizar el suministro de gas a Argentina.

7.- Confirmar si se está previsto hacer ampliaciones para traer más gas desde Tierra del Fuego, ante la falta de gas de Bolivia y la baja en la producción en Neuquén, y las fechas de realización en sus diversas etapas operativas

b) Informar si existe en preparación un Plan Energético que establezca objetivos para una política de Estado y considere cuál es la matriz energética eficaz para la Argentina. De resultar afirmativo detallar el mismo y enviar copia a la Cámara de Diputados.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) 1. Ya estaba prevista la convocatoria, independientemente de los anuncios que pudieran hacer las autoridades en cumplimiento de los compromisos asumidos por ENARSA. Teniendo en cuenta los menores volúmenes, se están evaluando diversas alternativas.

a) 2. YPFB es quien tiene la responsabilidad según el contrato de la producción del gas.

a) 3. No se conoce en detalle la propuesta que se menciona, y se desconoce cómo se calcularon los supuestos U\$S 1.100 millones. El monto del presupuesto oficial surge de los análisis realizados por ENARSA y no como un incremento sobre el monto que se menciona.

## **COMBUSTIBLES**

### **Informes sobre gasoil y GNL**

121. Informe:

a) Confirmar si la empresa ENARSA tendrá un rol esencial al frente de la "unidad de gestión técnico operativa" de cada subprograma del Programa Energía Total" (PET), en su nueva versión, en lugar de la Secretaria de Energía

b) Confirmar si en base a este rol ENARSA procederá a importar los combustibles para atender la totalidad de la demanda interna.

c) Informar si el Tesoro Nacional se encargará de cubrir las diferencias entre los precios internacionales y los valores que se autorizarán para la comercialización interna, transfiriendo recursos a ENARSA.

d) Informar si ENARSA realizará las compras de GNL cuya provisión está entre 6 y 8 millones de metros cúbicos diarios (MMCD) de gas, a realizarse mediante un buque regasificador que se instalará en el puerto de Bahía Blanca; y también por su cuenta o por terceros, se encargará del alquiler del barco regasificador

e) Detallar los plazos de abastecimiento estimados y si los mismos son requeridos por razones técnicas en base a las demandas actual y futura.



- f) Informar si se ha concretado la importación de gasoil libre de impuestos a suministrar por la petrolera venezolana como informara el secretario de Energía de la Nación, que se importarán "600.000 m3 de gasoil
- g) Detallar si la empresa ENARSA se hará cargo de la diferencia de precios con aportes y transferencias del Tesoro Nacional, y confirmar montos estimados de los mismos.
- h) Informar si el suministro de "propano-aire" que será inyectado en la red de gas bonaerense estará a cargo de ENARSA, al igual que su operatividad y para concretarlo lo realizará mediante tercerización y a que monto llegarían los costos estimados, detallar la disponibilidad de recursos para cubrir dichos costos.
- i) Informar si los combustibles a suministrar por PDVSA provienen de Venezuela o provendría desde Rusia, del Mar Negro, incluso de Brasil y desde otros puntos del mundo, al tener esa empresa los contratos tiene la disponibilidad como cualquier operador de mercado, comprar donde le conviene y luego se lo vende a ENARSA, que se ve en vuelta en una triangulación, que dificulta determinar los precios, el origen del producto y otras modalidades.
- j) Informar quién realizará los controles de calidad del suministro de los combustibles que se importarán y si se han previsto rechazo de los mismos al no cumplirse con los parámetros mínimos de calidad.
- k) Detallar los motivos por los cuales se resolvió realizar el convenio con PDVSA para el suministro de los combustibles líquidos y no haber llamado a licitación pública como es de rigor en especial para tener parámetros de costos comparables.
- l) Informar los motivos que originaran la resolución 150, de la Secretaría de Energía para decidir que hasta nuevo aviso seguirá vigente el actual nivel máximo de azufre en el fuel oil de 10.000 partes por millón (mg/kg) en peso.
- m) Si en dichos motivos se intenta de esta manera suplir la falta de gas para las centrales térmicas y el Gobierno postergó la aplicación de nuevas especificaciones ambientales que se habían fijado para el uso de fuel oil y que amenazaban con dejar fuera de circulación al combustible que provee PDVSA para las centrales térmicas. porque el fuel oil que está enviando al país es de mediana y baja calidad.
- n) Informar la respuesta dada a la SIGEN que señalara la existencia de diferencias entre las cantidades facturadas por PDVSA y los certificados hechos por la Aduana argentina al momento de recibir las cargas.
- ñ) Informar como se realizan los controles del fideicomiso por el que circulan cientos de millones de dólares para el nuevo modusoperandi bancario que establece el convenio
- o) Informar los motivos por los cuales se adquiera Venezuela (PDVSA) el suministro de GNL, y no se ha consultado a Nigeria que está en mejores condiciones de costos como proveedora a largo plazo
- p) Detallar los dos proyectos de plantas regasificadoras que permitirán iniciar la importación de GNL a partir de 2010. Una de las iniciativas -pensada para la zona de Bahía Blanca- es motorizada por la estatal ENARSA y la venezolana PDVSA. La otra es un proyecto binacional con Uruguay para instalar un complejo de almacenamiento y regasificación en Montevideo, que abastecerá a los dos países.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

---

Informes sobre gasoil y GNL

- a) Tiene el rol que le ha asignado la Resolución MPFIPyS N° 121/2008 de “Unidad de Gestión Técnico Operativa del Plan de Energía Total (P.E.T.)”
- b) ENARSA importará combustibles según las instrucciones de la Unidad Coordinadora.
- c) El Tesoro Nacional cubrirá los montos necesarios para la implementación del P.E.T.
- d) ENARSA realizará compras de GNL y ha realizado la locación del buque regasificador y servicios conexos.
- e) Los plazos estimados son entre mayo y octubre de 2008, con posibilidad de prórrogas.
- f) Se ha comenzado la operatoria de Gas Oil a través de PDVSA.
- g) ENARSA se hará cargo de la diferencia, dependiendo de factores climáticos, de los precios de los combustibles al momento de su importación, y de las instrucciones de la Unidad Coordinadora.
- h) Serán a cargo de ENARSA por sí o a través de terceros. Los montos estimados son de USD 28.7 millones, y la disposición de los fondos será instrumentada a través del P.E.T.
- i) La operatoria se realizará a través de PDVSA. Los precios y el origen de los productos son informados y no existen dificultades para determinar su origen y precio.
- j) Los controles son realizados por inspectores independientes especializados, y si no se cumplen los parámetros exigidos para los cargos, son rechazados.
- m) El combustible no es de baja, media o alta calidad, sino de la calidad requerida según las normas en cada caso.
- n) PDVSA no ha facturado, a la fecha, combustibles a ENARSA.
- o) No se adquiere a PDVSA el GNL.
- p) Con fecha 06 de Agosto de 2007, se firmó un “Memorando de Entendimiento” entre los Gobiernos de la República Argentina y de la República Bolivariana de Venezuela, para desarrollar el Diseño y Construcción de Instalaciones para una Planta de Regasificación de Gas Natural Licuado (GNL), con el objeto de asegurar a la República Argentina el abastecimiento de Gas Natural, en el mediano y largo plazo, diversificando sus fuentes de provisión.

El Proyecto consiste en evaluar el conjunto de instalaciones compuestas por: a) Instalaciones de la Planta de Regasificación de GNL, b) El Gasoducto de conexión al sistema de transporte de gas natural de la República Argentina y c) Las instalaciones portuarias, y demás instalaciones complementarias, con una capacidad inicial de producción de gas natural regasificado, en condiciones de ingreso al sistema de transporte de gas argentino, de 10 MMm3/día y con potencialidad para expandirse hasta 20 MMm3/día, cumpliendo, con las especificaciones de las Autoridades Regulatorias de la República Argentina.

ENARSA en conjunto con PDVSA, se encuentran analizando las ofertas para la realización de la VICE (Visualización e Ingeniería Conceptual Extendida) del Proyecto de Planta de Regasificación, cuyos objetivos son, entre otros: definir el lugar más conveniente para emplazamiento de la planta y sus instalaciones complementarias, teniendo en cuenta la proximidad a los sistemas de transporte de gas natural existentes, las facilidades portuarias y las condiciones ambientales. Cabe destacar al respecto, que se ha previsto analizar, como una de las alternativas posibles de emplazamiento a considerar, la zona de

Bahía Blanca dentro de las tres mínimas que serán evaluadas como probables.

De esta forma, el desarrollo de la VICE permitirá obtener el resultado fundamentado de un estudio de prefactibilidad o visualización técnico – económico – ambiental – regulatorio de al menos tres alternativas de micro localización, como así también la correspondiente selección de la tecnología más adecuada, sólidamente fundamentada y el costo estimado del Proyecto de Planta de Regasificación.

### **Proyecto: Planta de Regasificación en la R.O. del Uruguay.**

Los Gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay, mediante la firma de un Convenio de Cooperación de fecha 5 de julio de 2007, acordaron el emprendimiento de acciones que posibiliten la construcción de una Planta de Regasificación de Gas Natural Licuado (GNL) en la República Oriental del Uruguay, con el fin de abastecer la demanda de Gas Natural de la República Oriental del Uruguay y de la República Argentina.

En base al Art. 3 del “Convenio”, ratificado por el Art. 3 del Acuerdo para la implementación y operación de un proyecto de regasificación de gas natural licuado, se ha constituido una Comisión Mixta entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, cuyo fin es el cumplimiento y seguimiento de las acciones de cooperación necesarias para llevar a cabo el objeto del “Convenio”.

Según lo dispuesto en el Art. 4 del Acuerdo, se ha creado, en el ámbito de la Comisión Mixta, una Subcomisión Mixta integrada por UTE, ANCAP y ENARSA, empresas estatales energéticas de ambos países, las que con fecha 20 de febrero de 2008, firmaron un Memorandum de Entendimiento cuyo objetivo, entre otros son, entre las más significativas:

- Proponer un cronograma general de actividades.
- Elaborar los Términos de Referencia, Cronograma y Presupuesto para realizar el Estudio de Factibilidad del Proyecto.
- Impulsar un proceso amplio y no vinculante de consulta a empresas interesadas en participar en las distintas etapas asociadas al Proyecto.
- Proponer, el procedimiento para la contratación del estudio de factibilidad, como así también el financiamiento de las obras, y regulaciones o acuerdos complementarios, contrato de suministro y estructura jurídica y comercial que resulten convenientes para el desarrollo del Proyecto.
- Evaluar y proponer, en el marco del derecho aplicable formas de colaboración, cooperación o asociación entre las Partes.

El proyecto consiste en evaluar las posibilidades de instalación de una Planta de Regasificación en la República Oriental del Uruguay, en proximidad a la Ciudad de Montevideo, utilizando las instalaciones de transporte existentes (Gasoducto Cruz del Sur) y, consecuentemente, la optimización de la infraestructura de transporte de gas de Uruguay y de Argentina.

## **OBRAS PUBLICAS**

### **Plan de terminación de Yacyretá**

122. Se solicita información sobre las adjudicaciones de las obras que integran el plan

denominado Plan de Terminación de Yacyretá (PTY) acordado por Argentina y Paraguay en 2004. Uno de los objetivos del PTY es elevar la cota, hoy a 78 metros, a 83 metros a nivel del mar. Para poder lograrlo deben inundar ciertas zonas, expropiar inmuebles, relocalizar familias y reparar las obras de infraestructura que resulten afectada.

Las obras comprendidas son:

- a) Obra 338: de Protección Costera de las localidades de Posadas, Garupá y Candelaria en la provincia de Misiones. Contratista: Benito Roggio e Hijos/ ESUCO S.A. /SUPERCEMENTO S.A.I.C. UTE. Monto de contrato: \$437.762.172,46. Plazo de obra: 24 meses. Monto de Anticipo: 15%. Fecha de inicio estimada: mayo 2008.”
- b) Obra 339: Obras viales entre las localidades de Posadas y Corpus en la provincia de Misiones. Contratista: Cartellone S.A./ Eleprint S.A. UTE. Monto del contrato: \$132.799.690.55. Monto del anticipo: 15%. Plazo de obra: 24 meses. Fecha de inicio estimada: mayo 2008.”
- c) Obra 340: Obras de nexo internacional: By Pass Arco-Garita, Nodo Vial Garita, Multitrocha Ruta 12 Garita Garupá, Acceso Sur y Tratamiento Costero en Franjas de Transporte Norte y Sur, en Misiones. Contratista: JCR S.A. /IECSA S.A. UTE. Monto de contrato:\$420.829.525,62. Monto de Anticipo: 15%. Plazo de obra: 34 meses. Fecha de inicio estimada: junio 2008.”

Los pliegos de las tres licitaciones estuvieron el 26 de diciembre de 2006, la apertura de ofertas el 31 de julio de 2007, tanto la convocatoria y las sucesivas prórrogas del acto de apertura fueron publicadas por el Boletín Oficial, pero no sucedió lo mismo con las adjudicaciones.

Como estas adjudicaciones de obras se duplican en promedio los presupuestos originales, con un sobreprecio promedio del 90 por ciento, se solicita la información detallada del trámite de adjudicación, y la remisión de las documentaciones siguientes:

- a) Ofertas recibidas en cada licitación con sus montos y demás detalles que integraron las mismas.
- b) Dictámenes Legal y Técnicos, Financieros que sirvieron de base para adjudicar las mismas
- c) Resoluciones que conformaron las adjudicaciones
- d) Informar los motivos del defasaje de los montos previstos y los ofertados por los consorcios adjudicatarios.

## **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **SITUACION FISCAL DE LAS PROVINCIAS**

### **Informes varios**

123. Informe:

- a) A cuánto ascendió el déficit financiero de las provincias previsto por el Gobierno para el año 2007 y cuál es la previsión para el presente año.

- b) A cuánto alcanzó el superávit primario en el año 2007 según las estimaciones realizadas en base a los datos de cada distrito, y cuánto alcanzará en el año 2008.
- c) Previsiones de profundización del déficit fiscal y de incremento de las necesidades de financiamiento que tiene previsto el gobierno
- d) Cumplimiento con la ley de Responsabilidad Fiscal por los estados provinciales, detallando el estado de cada uno en los años 2006, 2007 el primer semestre del 2008.
- e) Informar si se han previsto reformas administrativas de alguna significación en las provincias, para salvar las dificultades de cierres presupuestarios o sólo intentan resolverse mediante aumentos de impuestos
- f) Detallar si el gobierno considera que la situación fiscal de las provincias podrían hacer peligrar el superávit primario consolidado (Nación y Provincias) de cara a los próximos años y en este caso provisiones que se adoptarían
- g) El año 2006, tras el pago de intereses, las provincias quedaron con un déficit de 436 millones, sin financiamiento casi en el total de las amortizaciones. El faltante debió ser atendido con excedentes anteriores; con nuevo endeudamiento bajo el programa de asistencia financiera (PAF) concertado con la Nación, como también a través de colocaciones de deuda en los mercados internacionales. ¿En el año 2007 se implementó otra política? ¿En el 2008 se adoptará criterios similares?
- h) Informar si se implementará en el 2008 una nueva Ley de Coparticipación Federal de Impuestos o se continuará con el sistema de transferencias a las provincias para amortiguar su déficit, mediante compensación por ser la coparticipación federal insuficiente y requerirse por lo tanto aportes del Tesoro y otras transferencias, como viene sucediendo en estos últimos años.
- i) Detallar montos que tiene previsto el gobierno para las transferencias a las cajas jubilatorias provinciales y el Fondo de Incentivo Docente, que las provincias reciben del presupuesto de la administración central.
- j) Estado de las deudas provinciales, y si hay alguna política de ayuda a las mismas para solucionar el problema financiero.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

- a) Se estima que al cierre del ejercicio 2007 las ejecuciones presupuestarias de las Provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires registrarán en conjunto un resultado financiero equilibrado. Ello constituye un resultado provisorio dado el atraso considerable en el envío de la información que debe realizarse en función de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 25.917. Las proyecciones efectuadas para el presente ejercicio fiscal prevén también un resultado financiero equilibrado a nivel consolidado.
- b) El resultado primario provisorio para el conjunto de Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires en 2007 es equivalente al 0,30% del PIB, en tanto que se prevé que para el año en curso equivalga al 0,28% del PIB.
- c) Las provisiones se encuentran enmarcadas en lo mencionado en los dos ítems precedentes.
- d) Al respecto cabe señalar que El Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal realiza la evaluación de las pautas fiscales anuales y realiza el seguimiento de los resultados financieros trimestrales de las Jurisdicciones adheridas al Régimen, información que, sin

perjuicio de que podrá ser solicitada a dicho Consejo y dado su extenso volumen, se ofrece en la página Web <http://www.mecon.gov.ar/cfrf/>, en el marco de la aplicación de nuevas tecnologías de la información que permiten otorgar una mayor transparencia tanto a la gestión de gobierno como así también a la eficiencia de la Administración. A la fecha, la última evaluación publicada es el cierre del ejercicio 2006 en tanto que efectuó el seguimiento de los resultados financieros al tercer trimestre del 2007. El atraso en la remisión de la información antes citado motiva la falta de actualización de la evaluación del Consejo. Cabe destacar que en algunas Provincias esta situación se produce como consecuencia del cambio de sus autoridades acaecido en diciembre del año pasado.

e) En primer lugar cabe destacar que las reformas administrativas constituyen un ámbito de decisión de las Jurisdicciones, en el marco de las normativas que le son propias.

El Gobierno Nacional tiene en marcha el Programa de Asistencia Financiera en el marco del Presupuesto de la Administración Nacional, con el cual se concretan préstamos destinados a aquellas Jurisdicciones que no alcancen a cubrir las necesidades derivadas del pago de las amortizaciones de deudas. Por otra parte, existen una serie de programas (Fondo Nacional de Incentivo Docente, Seguridad Alimentaria, para citar algunos) que el Gobierno Nacional implementa en el marco del mencionado presupuesto.

f) No se prevé que peligre el superávit primario consolidado del Gobierno Nacional y de las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

g) En el año 2006 el resultado financiero (una vez pagados los intereses de las deudas) del conjunto de Provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires fue superavitario en \$ 507 millones. No obstante las Jurisdicciones recurrieron a préstamos (entre ellos el Programa de Asistencia Financiera), a la utilización de saldos bancarios y al incremento de deuda flotante, para cubrir sus necesidades financieras. Estas modalidades de financiamiento son herramientas de uso frecuente y adquirieron particularidades en cada Jurisdicción, tanto en el 2006 como en el 2007 y seguramente seguirán utilizándose en el corriente año.

h) La discusión de una reforma al régimen federal de coparticipación impositiva, sea de regímenes específicos o de todo el sistema, requiere ineludiblemente un proceso de debate y de negociación con los Gobiernos Provinciales, en la búsqueda de un instrumento idóneo que permita plasmar los objetivos que consagra la Constitución Nacional y aquellos que en lo cotidiano comparten los distintos partícipes del régimen de coparticipación federal, como son el criterio de distribución equitativa y solidaria que persiga grados equivalentes de desarrollo, calidad de vida e igualdad de oportunidades en todo el territorio nacional; que las distintas jurisdicciones no vean mermados los recursos que actualmente perciben; que se consolide la política de ordenamiento de las finanzas públicas mediante la generación de superávit y desendeudamiento y la conformación de un organismo fiscal federal que institucionalice el ordenamiento del federalismo fiscal en Argentina.

El proceso de aunar voluntades y coincidencias en torno a estos elementos presenta un grado de complejidad y dificultades para alcanzar acuerdos integrales al respecto, que requerirá del desarrollo de una tarea permanente.

j) Respecto del estado de las deudas provinciales, se adjunta en Anexo el Stock de la Deuda Provincial al 30-09-07.

El efecto de las deudas sobre la situación financiera de las provincias viene siendo atendido por el Gobierno Nacional a través del Programa de Asistencia Financiera previsto en el artículo 26 de la Ley N° 25.917 del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. De esta forma, las jurisdicciones con mayores dificultades financieras cuentan con

financiamiento para afrontar los servicios de capital de cada año, en condiciones beneficiosas de tasa y plazo y sin ajuste del capital, ello en el marco de las posibilidades que brinda la situación financiera nacional y la necesaria preservación del crédito público de la Nación y, en la medida que las Provincias se comprometan al cumplimiento de metas anuales respecto de la evolución de sus finanzas públicas y a la remisión de la información necesaria para su seguimiento.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION**

i) Se adjunta detalle en Anexo.

**LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO**

**Informes varios**

124. Informe:

a) Detallar los recursos que se han aplicado para el cumplimiento de la ley, tanto por la Nación como por las Provincias, desde su sanción a la fecha, y el destino de las partidas asignadas al efecto, indicando porcentaje del PBI que corresponde a cada una, durante el periodo comprendido desde la sanción de la ley hasta diciembre de 2007 discriminada por jurisdicción.

b) Detallar lo distribuido mediante la ley 23.548 (sus modificatorias y complementarias), neto de la masa de recursos que es coparticipada a los municipios, total de recursos coparticipados a las provincias, neto de las transferencias y su afectación a cultura y educación, durante el período desde la sanción de la ley hasta la fecha, discriminada por jurisdicción provincial.

c) Según la ley, en la cuenta de las provincias debería cargarse el 60% del aumento del gasto en educación, que se incrementarían según los cálculos al 66,8%. Confirmar si las cifras han sido modificadas o se mantienen.

d) Detallar si al menos en 2006, y en el 2007, el 80% de las mayores erogaciones ha sido asignado a mejorar los sueldos docentes.

e) Qué previsiones se han tomado para ir cubriendo los defasajes financieros que se presentarán en los años siguientes del 2007, al 2010, dado que el incremento del gasto en educación, derivado de la ley, será cubierto por el aumento de los ingresos que percibirán por la coparticipación impositiva, pero como el PBI crecerá, también les significará un esfuerzo fiscal adicional mantener constante la actual relación entre gasto y PBI: dicho de otro modo, esa plata no será la misma que ahora. Así, la cuenta educativa provincial total llegaría a 37.426 millones en 2010, contra actuales 16.481 millones: en definitiva se tendría un incremento del 127% en cinco años.

f) El resultado sería, entonces, que las provincias deberían desviar recursos de otras partidas presupuestarias para cumplir plenamente con la ley. Y eso sin computar eventuales mayores gastos derivados de reclamos gremiales paralelos. ¿Cómo está previsto solucionarlo?

g) Frente a este panorama, se han planteado alternativas para reglamentar la norma como dejar el monto que las provincias actualmente destinan a la educación se mantenga fijo, o sea, que no suba con el crecimiento del PBI, y que sí aumente el futuro, en perjuicio de verse menguado considerablemente los recursos que surgen de la letra de la ley; o la

alternativa de que la Nación comparta el costo que el emprendimiento les significa a las provincias.

h) El Gobierno nacional les retendrá a las provincias el porcentaje de la coparticipación destinado al financiamiento educativo. Y después controlará que sea efectivamente aplicado de acuerdo con lo que establece una ley originada en el Poder Ejecutivo, y que les implica atender las mayores erogaciones derivadas de la próxima ley educativa, y también se preanuncia ajustes fiscales a las provincias para encontrar una fórmula para vulnerar la Ley de Responsabilidad Fiscal, en su primer año de vida.

i) Confirmar si de acuerdo al Presupuesto para el ejercicio de 2007, las provincias, tendrán que destinar en su conjunto \$ 3894 millones más que en 2006 para cumplir con el aporte que les corresponde para llegar al 5% del PBI.

j) Ese esfuerzo exigirá una inversión global de \$ 24.894 millones entre todas las jurisdicciones. Y al firmarse los acuerdos respectivos han expresado objeciones de carácter económico-financiero que imposibilitarían cumplir con la ley de Financiamiento Educativo y la de Responsabilidad Fiscal

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

a) Durante el bienio 2006-2007, el gasto consolidado en educación, ciencia y tecnología (GEC) creció por encima de lo pautado y en una magnitud tal que condujo a adelantar un año la meta proyectada en la Ley. En efecto, en el transcurso de estos dos años, dicho gasto experimentó un incremento nominal que superó el 30% anual, para culminar en un total de 43.598 millones de pesos. En línea con lo anterior, la participación en el PIB resultó del 5% en el 2006 y del 5,4% en el 2007, mostrando de este manera un grado de compromiso superior al exigido por la norma, valorizado en 4,7% y 5%, respectivamente.

#### Ley de Financiamiento Educativo - Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología

##### Gasto Consolidado y por nivel de Gobierno

Año	2005	2006	2007 (*)	Var. % anual 2007/2005
Nación (mill. \$)	6.573	9.236	13.292	42,2
% GEC	26,90%	28,10%	30,49%	
% PIB	1,20%	1,40%	1,64%	
Jurisdicciones (mill. \$)	17.826	23.646	30.306	30,4
% GEC	73,10%	71,90%	69,51%	
% PIB	3,40%	3,60%	3,73%	
Total (mill. \$)	24.399	32.882	43.598	33,7
% GEC	100,00%	100,00%	100,00%	
% PIB	4,60%	5,00%	5,37%	

(\*) En el caso de los gastos jurisdiccionales la información del año 2007 corresponde a cierres provisorios de los ejercicios presupuestarios.

Indudablemente, contribuyó en este buen desempeño un escenario macroeconómico favorable como el observado desde el año 2003 en adelante, en concomitancia con el fuerte compromiso de las autoridades educativas en dar cumplimiento a las metas



acordadas en la LFE.

Por su parte, el Ministerio de Educación<sup>10</sup>, promotor de la ley de financiamiento educativo, ha mantenido su participación porcentual en el gasto nacional observada en el año 2005, sin embargo, si se adicionan los fondos ejecutados por el Ministerio de Planificación en el marco del componente infraestructura escolar del Programa 700 escuelas, su participación ha crecido en 2 puntos porcentuales.

### LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26.075

#### Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología ejecutado por la Administración Nacional

(En millones de \$ corrientes)

	2005	2006	2007 (2)
<b>Ministerio de Educación (1)</b>	<b>4.844,9</b>	<b>6.873,4</b>	<b>10.053,4</b>
<i>Ministerio de Educación</i>	<b>4.718,7</b>	<b>6.494,6</b>	<b>9.321,5</b>
<b>  CONEAU</b>	5,6	6,3	8,1
<i>  Fundación Miguel Lillo</i>	0,0	9,1	11,9
MPFIPS (Programa 700 Escuelas y Universidades)	120,6	363,4	711,8
<i>Ciencia y Tecnología</i>	499,2	617,4	921,4
Secretaría de Ciencia y tecnología	175,8	198,5	326,8
<b>  CONICET (3)</b>	323,4	418,9	594,6
Otros Organismos Nacionales	1.229,3	1.745,0	2.317,3
<b>Total Administración Nacional</b>	<b>6.573,4</b>	<b>9.235,7</b>	<b>13.292,1</b>

#### Notas:

(1) El gasto en educación ejecutado por el Ministerio de Educación incluye los fondos devengados por el Ministerio de Planificación destinados a educación.

(2) Año 2007: Ministerio de Educación Cierre Definitivo informado por la Dirección de Presupuesto/SsCA/ME. Otros Organismos Nacionales en base a información suministrada por la Contaduría General de la Nación/MECON.

(3) Años 2005-2007: No se incluyen las erogaciones clasificados en la finalidad "Deuda Pública".

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección de Presupuesto/SsCA/ME, la Oficina Nacional de Presupuesto y Contaduría General de la Nación/MECON.

Aquel estancamiento aparente en la participación del gasto del Ministerio de Educación en el gasto nacional en educación, ciencia y tecnología (E,CyT) se explica por el nivel de sobre-ejecución observado por el gobierno en conjunto, cuyo gasto global en E,CyT creció a una tasa más acelerada que la requerida por la Ley.

En efecto, las erogaciones destinadas a E,CyT por parte del Gobierno Nacional (GEN) crecieron en estos últimos años en valores nominales al 42,2% anual, mientras que las proyecciones teóricas de gasto para el período -2005/2010- indicaban que dichas erogaciones deberían crecer al 23,4% anual, según los lineamientos de la Ley.

En cuanto al destino de los recursos a cargo del Ministerio de Educación, el cuadro que se

<sup>10</sup> Se ha reformulado el gasto del ministerio de educación nacional según la estructura actual para que la información correspondiente a años anteriores sea comparable con la actual.

adjunta permite observar que la distribución del gasto entre el sistema no universitario y el universitario no ha sufrido variaciones significativas.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

(Incluye el Programa 700 Escuelas ejecutado por el Ministerio de Planificación Federal)

Período 2005 - 2008

### Estructura porcentual

Apertura de Rubros	2005	2006	2007
Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Superior No Universitaria	36,2	37,9	41,1
- Infraestructura y equipamiento (1)	4,0	6,7	7,8
- FONID / Compensación Salarial (2)	24,4	20,5	24,5
- Líneas de acción orientadas a fortalecimiento institucional, becas, aumento de la cobertura, etc. y todas las acciones a cargo del INET	7,9	10,6	8,8
Educación Superior Universitaria (3)	53,4	52,6	49,3
Acciones en ciencia y tecnología (4)	9,2	8,3	8,5
Sin discriminar	1,2	1,2	1,1
<b>Total Ministerio de Educación</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Notas:

(1) Incluye el gasto en infraestructura ejecutado por el Ministerio de Planificación Federal (Programa 700 Escuelas).

(2) Incluye Aporte extraordinario del Gobierno Nacional a la Provincia de Buenos Aires.

(3) Incluye a la Comisión Nacional de Acreditación Universitaria - CONEAU.

(4) Incluye al actual Ministerio de Ciencia y Tecnología, CONICET y Fundación Miguel Lillo.

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información suministrada por la Dirección de Presupuesto/SsCA/ME y Ministerio de Planificación Federal.

El aumento de cuatro puntos que se observa en el programa orientado a garantizar salarios mínimos se explica por el aporte extraordinario que el Gobierno Nacional ha destinado a la provincia de Buenos Aires.

Por su parte, las jurisdicciones en conjunto (Provincias más Ciudad Autónoma de Buenos Aires) también han superado el aumento de gasto necesario para cumplir con los preceptos de la Ley de Financiamiento Educativo como se observa en el cuadro que a continuación se adjunta.

## LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26.075

### EVOLUCIÓN DEL GASTO EN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Período 2005 - 2007

(en millones de \$ corrientes)

Jurisdicción	Gasto en Educación, Ciencia y Tecnología		
	Año 2005	Año 2006	Año 2007
Buenos Aires	6.283,5	8.243,4	9.793,1
Catamarca	250,9	361,4	498,0
Chaco	517,6	694,3	962,6
Chubut	442,7	554,0	708,4
Ciudad de Buenos Aires	1.494,7	2.124,2	2.583,8
Córdoba	1.295,9	1.648,5	2.189,7
Corrientes	417,7	571,7	693,2
Entre Ríos	577,8	742,6	1.045,4
Formosa	249,1	392,8	594,7
Jujuy	353,9	467,7	629,4
La Pampa	229,0	294,2	399,7
La Rioja	192,3	235,4	304,7
Mendoza	720,3	941,2	1.264,7
Misiones	323,0	426,7	603,7
Neuquén	588,2	737,7	940,0
Río Negro	405,2	546,7	664,1
Salta	360,1	448,6	588,6
San Juan	280,9	377,5	507,9
San Luis	274,0	277,3	376,9
Santa Cruz	218,6	315,0	563,7
Santa Fe	1.310,7	1.845,9	2.524,7
Santiago del Estero	356,4	478,9	651,6
Tierra del Fuego	196,5	266,4	342,4
Tucumán	487,0	656,0	874,9
<b>Total</b>	<b>17.825,8</b>	<b>23.648,0</b>	<b>30.305,8</b>

Notas:

(1) Año 2006: Datos correspondientes a cierres definitivos del ejercicio excepto en los casos de las jurisdicciones Chaco, Salta y Tierra del Fuego que corresponden a los cierres provisorios.

(2) Año 2007: A) Cierres Provisorios informados por las Jurisdicciones: Buenos Aires, Corrientes, Formosa, Jujuy, La Pampa, Santa Cruz, Catamarca, Chubut, Ciudad de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis y Santa Fe. B) Estimación realizada por la Coordinación de Estudios de Costos del Sistema Educativo para las Jurisdicciones: Tierra del Fuego y Tucumán. C) Estimación realizada y comunicada por las conducciones jurisdiccionales: Chaco y Santiago del Estero.

PIBs: Años 2005-2007: publicados por el INDEC.

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información presupuestaria suministrada por las conducciones educativas jurisdiccionales, Mensaje y Proyecto de Ley de Presupuesto 2008 e INDEC.

b) La información que detalla los montos distribuidos mediante la Ley N° 23.548 (sus modificatorias y complementarias) está en la página del Ministerio de Economía y

## Producción

([http://www.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/distribucion\\_rec/distribucion\\_rec.htm](http://www.mecon.gov.ar/hacienda/dncfp/distribucion_rec/distribucion_rec.htm)).

Desde el Ministerio de Educación podemos informar el total de recursos afectados durante los años 2006 y 2007, así como el total que se prevé afectar durante el presente ejercicio (se adjunta cuadro).

**LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO N° 26.075****Afectación Específica. Años 2006-2007-2008**

(En pesos corrientes)

Jurisdicción	2006 (Decreto 459/06)	2007 (Decreto 607/07)	2008 Decreto 212/08)
<b>TOTAL</b>	<b>957.085.251,0</b>	<b>1.856.055.023,1</b>	<b>3.837.039.986,3</b>
Buenos Aires	307.894.325,3	592.452.763,4	1.211.353.523,7
Catamarca	16.748.991,9	32.109.751,9	67.531.903,8
Chaco	34.455.069,0	67.560.402,8	140.819.367,5
Chubut	13.973.444,7	26.170.375,8	56.788.191,8
Ciudad de Buenos Aires	50.246.975,7	101.526.209,8	202.212.007,3
Córdoba	71.781.393,8	140.688.970,8	287.010.591,0
Corrientes	31.488.104,8	60.878.604,8	128.924.543,5
Entre Ríos	31.870.938,9	62.549.054,3	129.308.247,5
Formosa	21.055.875,5	40.276.394,0	83.647.471,7
Jujuy	21.438.709,6	42.132.449,0	85.565.991,7
La Pampa	10.815.063,3	20.973.421,8	43.358.551,8
La Rioja	13.590.610,6	26.355.981,3	53.334.855,8
Mendoza	42.494.585,1	82.780.054,0	169.213.463,4
Misiones	37.517.741,8	73.499.778,9	153.865.303,4
Neuquén	16.079.032,2	31.924.146,4	64.845.975,8
Río Negro	18.567.453,9	35.821.862,0	74.054.871,7
Salta	36.847.782,2	72.014.934,9	150.028.263,5
San Juan	19.620.247,7	37.863.522,5	80.961.543,7
San Luis	12.824.942,4	23.571.898,8	50.265.223,8
Santa Cruz	5.742.511,5	11.693.146,7	24.173.351,9
Santa Fe	68.718.721,0	127.510.980,1	272.429.839,0
Santiago del Estero	31.966.647,4	61.992.237,8	131.610.471,5
Tierra del Fuego	3.445.506,9	7.053.009,1	15.348.159,9
Tucumán	37.900.575,9	76.655.072,5	160.388.271,4

c) Según la Ley N° 26.075, el 60% que se cita en el texto de la norma, se refiere a la contribución que realizarán las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para garantizar que, paulatinamente, aumente la participación de la inversión consolidada en educación, ciencia y tecnología en el producto interno bruto. Dicha contribución se traduce

en una afectación específica de recursos coparticipables destinados a educación equivalente al 60% del aumento de recursos necesarios para cumplir con la meta prevista para cada año (que también requiere que tanto el Gobierno Nacional como los Gobiernos Subnacionales destinen recursos a fin de que el gasto en E,CyT a su cargo mantenga la participación el PIB observada en el año base).

d) A partir de estimaciones realizadas por el Ministerio de Educación para el año 2007 referidas al costo que significó para cada jurisdicción las mejoras salariales otorgadas al personal docente, se deduce que el 60% de los recursos adicionales asignados por las jurisdicciones a educación, ciencia y tecnología se explica por el aumento salarial otorgado al escalafón docente que se desempeña en establecimientos públicos de gestión estatal y de gestión privada subvencionada.

e) La Ley de Financiamiento Educativo señala claramente que el aumento de la inversión consolidada en educación, ciencia y tecnología estará asociada con el aumento que se observe en el PIB, y todo aumento en el PIB está, indubitablemente acompañado de aumentos en la recaudación impositiva (no se trata de una variable independiente del nivel de actividad económica).

Aún así, el art. 6º de la Ley prevé que en “los ejercicios fiscales en donde no haya incremento en el PIB o cuando la variación del mismo no genere el incremento en la recaudación exigible para alcanzar las metas financieras previstas, la meta anual deberá adecuarse proporcionalmente al incremento de la recaudación”. Este artículo recoge la posibilidad excepcional de que la mejora en la recaudación tributaria no acompañe el crecimiento del PIB y habilita, en tal caso, la reconsideración de las metas fijadas.

A partir de las proyecciones macroeconómicas elaboradas por el Ministerio de Economía y Producción, las estimaciones que se trabajan en el Ministerio de Educación indican que la “cuenta educativa provincial” observará un incremento nominal de 146% entre el año 2005 (línea de base) y el año 2010.

f) En lo que compete a educación, el planteo de este interrogante está respondido en el punto inmediato anterior.

g) A la fecha, no se conocen propuestas alternativas con las características señaladas en este punto.

h) En este punto no se formula ninguna pregunta pero resulta pertinente aclarar que el gobierno nacional no retiene los recursos coparticipables destinados al financiamiento educativo. Los recursos citados se distribuyen diariamente a las jurisdicciones junto con los recursos correspondientes a la Ley de Coparticipación y otras leyes de distribución automática.

i) El monto exacto en el que las provincias debieron aumentar sus aportes destinados a educación, ciencia y tecnología para cumplir con la Ley durante 2007 es de \$5.578 millones de pesos (incluye tanto el aumento de recursos para mantener la participación en el PIB como los recursos necesarios para aumentar la participación del gasto en educación, ciencia y tecnología en el PIB). Al respecto, la información disponible indica que en conjunto las jurisdicciones superaron en un 19% dicho monto -necesario para cumplir con la Ley-.

j) Las estimaciones realizadas a partir de las proyecciones macroeconómicas que elabora el Ministerio de Economía y Producción indican que la inversión global a cargo de las jurisdicciones será de \$26.059 millones de pesos al finalizar el año 2010. Hasta la fecha, al momento de firmarse las Actas Complementarias de los Convenios Bilaterales no se han

recibido objeciones de carácter económico-financiero.

## RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) b) y j) Hacienda

a) Se adjuntan cuadros en excel con la información obrante en la Oficina Nacional de Presupuesto referente a los recursos provenientes de la Nación.

b) Se adjunta una planilla con la distribución de la Coparticipación Federal de Impuestos y de la Ley de Financiamiento Educativo, por Provincia, para los ejercicios 2006, 2007 y el período de enero a agosto de 2008.

j) El cumplimiento de las pautas establecidas en la Ley de Financiamiento Educativo, no constituyen un impedimento para el cumplimiento del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. El Consejo Federal, en el entendimiento que aquella constituye una política de estado con alcance federal, estableció una metodología, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 26.075, que permite considerar los gastos destinados a tal fin, en el marco del Régimen.

## RÉGIMEN FEDERAL DE PESCA

### Informes detallados

125. Informe:

a) Informar si la ley 24.922 del Régimen Federal de Pesca sancionada en 1997 fue implementada de manera que permita tener una efectiva y plena aplicación, asegurando una administración racional de los recursos originados en la pesca.

b) Detallar si la administración y preservación de los recursos ictícolas, ha logrado la sustentabilidad de la actividad pesquera como sector relevante de la economía.

c) Fue determinado el ordenamiento definitivo del caladero nacional y las zonas de pesca establecidas por la ley citada y cual ha resultado el mismo.

d) Informar si fueron adoptadas las recomendaciones técnicas del Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero (INIDEP) como referente técnico y científico de la administración pesquera nacional, en lo referido a las capturas máximas permisibles de cada especie.

e) Informar si las decisiones del Consejo Federal Pesquero que hacen al otorgamiento del sistema de cuotas individuales por debajo de la captura máxima permisible (CMP) han seguido las pautas fijadas recomendadas por el INIDEP.

f) Detallar si la Autoridad de Aplicación ha procedido a cumplir con las normativas que fija la ley 24.922, en especial el sistema de control estricto de los permisos de pesca, y el otorgamiento de las autorizaciones a las embarcaciones pesqueras de distintos tipos, sean estas de menor calado, fresqueros, barcos congeladores, así como las zonas operativas de cada una.

g) Informar si la Autoridad de Aplicación ha mantenido la equidad y transparencia necesaria al otorgar los permisos de pesca y autorizaciones a las embarcaciones remitiéndose a lo establecido ante la ley vigente.

h) Informar si la Autoridad de Aplicación procedió a implementar un sistema de control

estricto de los permisos de pesca, que evite la depredación de los recursos.

i) Informar si se ha elaborado un Plan de manejo de dichos recursos, a través de la Autoridad de Aplicación para lograr la preservación de los recursos ictícolas y la sustentabilidad de la actividad pesquera, en especial con especies como la merluza y el calamar,

j) Informar si la Autoridad de Aplicación ha dado continuidad al sistema de monitoreo satelital que había sido contratado oportunamente, y la instrumentación posible del sistema en su reemplazo por el cual todos los buques debían contar con un sistema de monitoreo satelital con acceso a los datos por parte de las autoridades.

k) Si la Autoridad de Aplicación como control del sector pesquero ha instrumentado un sistema de seguimiento de la documentación requerida por los organismos del Estado (Prefectura, Aduana, AFIP, DGI y Pesca).

l) Si la Autoridad de Aplicación para agilizar el procedimiento de aplicación de sanciones ha procedido a reglamentar la ley 25.470, y el artículo 54 de la ley 24.922, la simplificación del procedimiento sumarial, y la creación del Registro de antecedentes de infractores.

m) Si la Autoridad de Aplicación ha desarrollado la capacitación de inspectores a través de una carrera de Inspector Nacional de Pesca, y dotar a su estructura de los recursos humanos y materiales para el cumplimiento eficiente de sus funciones.

n) Exportaciones realizadas antes y después de la devaluación de la moneda, con cantidades por especie y destinos de las mismas.

o) Todo lo referido a la administración de los recursos ictícolas que no han sido enumerados anteriormente.

## RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

### Agricultura

a) La implementación del Régimen Federal de Pesca es un proceso que se inició desde su sanción. Debe tenerse en cuenta que el mismo requiere de un marco de consenso que viabilice su plena aplicación y exige atender no sólo a los aspectos de distribución, sino también a la generación de una adecuada estructura funcional de la Autoridad de Aplicación orientada a una correcta fiscalización del funcionamiento del sistema de Cuotas Individuales Transferibles de Capturas.

Cabe consignar que se ha avanzado significativamente en la efectiva aplicación, prácticamente en todos los aspectos contemplados por dicha normativa, a saber: puesta en función del Consejo Federal Pesquero; Investigación Pesquera; Conservación, Protección y Administración de los Recursos Vivos Marinos; Régimen de pesca; Excepciones a la reserva de pabellón nacional; Tratados internacionales de pesca; Tripulaciones; Registro de la Pesca; Fondo Nacional Pesquero; Régimen de infracciones y sanciones; y otras disposiciones complementarias y transitorias.

Acerca de la reglamentación de los cupos de extracción según lo establece la Ley cabe destacar que la misma es área de competencia del Consejo Federal Pesquero, órgano que ha venido trabajando en forma continuada sobre este tema, tal como constan en las actas que se enumeran a continuación, las que pueden ser consultadas en el sitio-WEB del Consejo Federal Pesquero, <http://www.cfp.gov.ar>

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
------	------	------	------	------	------	------

Acta	Fecha	Acta	Fecha	Acta	Fecha	Acta	Fecha	Acta	Fecha	Acta	Fecha	Acta	Fecha
18	30/08	3	31/01	6	13/02	2	03/01	3	29/01	1	20/01	15	27/4
30	15/11	5	14/02	7	21/02	12	06/03	7	17/02	2	26/01		
33	06/12	9	14/03	14	11/04	16	27/03	9	25/02	3	03/02		
		11	05/04	15	18/04	29	19/06	10	04/03	16	21/04		
		13	19/04	17	02/05	32	11/07	11	11/03	19	05/05		
		25	08/08	1/	09/05	33	17/07	12	18/03	25	09/06		
		26	16/08	26	04/07	34	24/07	19	22/04	26	16/06		
		27	30/08	28	18/07	35	31/07	20	29/04	27	23/06		
		39	22/11	29	24/07	42	17/09	26	03/06	29	07/07		
		42	12/12	30	08/08	45	25/09	27	10/06	30	14/07		
		38	15/12	32	22/08	46	06/10	29	23/06	32	28/07		
				33	29/08	48	23/10	31	01/07	33	04/08		
				34	05/09	52	13/11	32	15/07	34	11/08		
				37	28/09	53	20/11	33	21/07	35	18/08		
				42	31/10	56	04/12	35	29/07	36	25/08		
				43	07/11	57	18/12	37	04/08	37	01/09		
								38	12/08	38	15/09		
								40	26/08	40	22/09		
								41	02/09	41	29/09		
								42	09/09	42	05/10		
								45	22/09	43	13/10		
								46	30/09	44	27/10		
								49	14/10	46	03/11		
								50	20/10	48	10/11		
								52	27/10	50	24/11		
								53	04/11	52	06/12		
								54	11/11	53	15/12		
								56	18/11				
								58	15/11				
								60	09/12				

La implementación del sistema a las características y condiciones de la pesquería argentina es, sin dudas, un tema complejo tal como se desprende del minucioso tratamiento que se documenta (Ver Anexo I). No obstante ello a fin de evitar los excesos de sobrepesca que puede producir el régimen de pesca olímpica se ha procedido a la cupificación anual de las capturas por barco, de distintos recursos, en los que esta medida se tornaba aconsejable (ver detalle de lo actuado en la pregunta c).

b) La gestión de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura ha buscado conciliar, a través de un manejo adecuado de las pesquerías, la sustentabilidad biológica de las poblaciones que constituyen recursos pesqueros, la actividad económica relacionada con el uso de estos, y el soporte de la consecuente ocupación laboral genuina y estable. De este modo los ejes rectores del proceso iniciado son: la sustentabilidad, rentabilidad y productividad de la pesquería,

A fin de mantener a los distintos recursos pesqueros tanto marinos como de las aguas continentales en su máximo rendimiento sustentable, se han desarrollado las siguientes



acciones:

1. Se llevó a cabo un adecuado control y estricta defensa de los intereses del Estado Nacional en las numerosas acciones judiciales incoadas, a fin de preservar el ejercicio de las facultades de la Autoridad de Aplicación del Régimen Federal de Pesca en cuanto a las medidas de administración dictadas en función del estado de emergencia del recurso merluza común y para la preservación de éste y otros recursos pesqueros.
2. Promover el desarrollo armónico de la pesquería de merluza común (*Merluccius hubbsi*), a partir de la programación anual de la actividad extractiva de cada una de las unidades que integra la flota correspondiente.
3. Fomentar la diversificación del esfuerzo pesquero sobre los distintos recursos accesibles a la pesca de arrastre de media agua y de fondo, con el objeto de reducir la presión sobre el efectivo de merluza común.
4. Reducir la presión de pesca sobre la Zona Económica Exclusiva Argentina (ZEEA) impulsando la actividad de la flota en el ámbito de la Zona Común de Pesca Argentino-Uruguaya (ZCPAU) y en las aguas internacionales adyacentes a la ZEEA.
5. Generar ámbitos de discusión y consenso a partir de la creación de comisiones asesoras para el tratamiento de temas atinentes a los principales recursos pesqueros, integradas por la Autoridad de Aplicación, representantes del Instituto Nacional de Investigaciones y Desarrollo Pesquero (INIDEP), Provincias con litoral marítimo y representantes de las distintas cámaras y grupos empresarios con intereses en cada uno de esos recursos.
6. Coordinar estrategias de acción con las Comisiones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, con ingerencia directa en la conservación de los recursos pesqueros marinos y de las aguas continentales.
7. Fomentar la investigación de los recursos pesqueros asegurando al Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero la financiación necesaria para la realización de campañas a bordo de sus tres buques de investigación pesquero, base fundamental para la determinación de las capturas máximas permisibles y el establecimiento de áreas o épocas de veda.
8. Recuperar la presencia de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en los ámbitos en los que se discute políticas para la pesca en los ríos de la Cuenca del Plata coordinando actividades con las provincias del NEA y las de Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe.
9. Recuperar la presencia de la República Argentina en las Comisiones Internacionales en cuyo seno se discuten temas que guardan relación directa con la actividad pesquera, tal el caso de subsidios a la pesca, ecoetiquetado de productos pesqueros, implementación de áreas especiales protegidas contra la pesca de arrastre, gestión de las pesquerías de alta mar, aranceles y medidas para arancelarias etc.
10. Promover judicialmente en todos los casos la defensa del ejercicio de las facultades y competencias de la Autoridad de Aplicación en todas aquellas cuestiones en que judicialmente se adoptaron medidas respecto a permisos de pesca
11. Favorecer la modernización de la flota pesquera a partir de la aprobación de transferencias de permisos de pesca de unidades que habían llegado al fin de su vida útil, a favor de nuevas unidades.

c) Se analizan a continuación los avances alcanzados en la ordenación de las principales

pesquerías argentinas.

La pesquería de merluza hubbsi

Tradicionalmente la pesca de la merluza se realizaba sin regulaciones (más allá de las impuestas por la CMP y las áreas de veda) o con asignaciones a corto plazo, lo que no permitía una adecuada planificación de la actividad extractiva e incentivaba la concentración del esfuerzo sobre la merluza como especie objetivo en una carrera por asegurarse un fracción lo más significativa posible de la CMP.

En aquellas temporadas en las que se habían realizado asignaciones por buques, éstas además de su limitada duración habían tenido como característica el estar basadas únicamente en la capacidad extractiva de cada barco sin considerar otros aspectos relevantes que hacen a la historia de cada unidad en la pesquería de merluza

Además, con anterioridad a la presente gestión se había restringido regionalmente el accionar de los distintos componentes de la flota merlucera, creando situaciones conflictivas que dieron origen a intervenciones judiciales las que resultaron en una limitación de la Autoridad de Aplicación para ejercer un adecuado manejo de la pesquería.

A fin de revertir esta situación se procedió a partir de 2005 a asignar autorizaciones para la captura de merluza hubbsi por barco, sobre una base anual, ordenada trimestralmente. Los objetivos de esta forma de asignación fueron:

1. Mejorar la explotación de la especie a través de asignaciones individuales, evitando el sistema de pesca olímpica.
2. Distribuir esas asignaciones en forma trimestral a fin de contemplar la estacionalidad del recurso y de los recursos alternativos (ej. calamar, merluza de cola, abadejo). Esto con el objetivo de diversificar el esfuerzo y maximizar la actividad sin afectar exclusivamente a la merluza.
3. Contemplar en la confección de las asignaciones parámetros relevantes a la futura adopción del sistema de Cuotas Individuales Transferibles de Captura, tales como la historia de capturas legales del barco y la mano de obra empleada por el mismo.
4. Atender a la necesidad de asegurar una operatoria mínima a todo el sector involucrado.
5. Asistir a las provincias a morigerar posibles impactos socio-económicos ante la eventual disminución de los desembarques.
6. Contribuir al desarrollo sostenible de la pesquería, tanto en su aspecto biológico, como así también en lo económico y social.

Para dar cumplimiento a estos objetivos, a partir de 2005, se dictaron las siguientes Normas:

2005	Res.SAGPyA 1388/2004	<a href="http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=102573">http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=102573</a>
2006	Res. SAGPyA 90/2005	<a href="http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=112639">http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=112639</a>
2007	Res. SAGPyA 920/2006	<a href="http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=123527">http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=123527</a>
2008	Res. SAGPyA 65/2007	<a href="http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136307/norma.htm">http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/135000-139999/136307/norma.htm</a>

El análisis de los datos recopilados durante el ejercicio 2007 sobre la pesquería de merluza común permite observar que:

La distribución anual de las asignaciones de captura dividida de forma trimestral contempla la estacionalidad del recurso y de los recursos alternativos (ej. calamar, merluza de cola,

abadejo), cumpliéndose con el objetivo de diversificar el esfuerzo y maximizando la actividad, sin afectar exclusivamente a la especie merluza común.

- a) Al garantizar una operatoria mínima a todo el sector involucrado se han minimizado los conflictos derivados del uso irracional del recurso.
- b) El cupo otorgado a las provincias para atenuar posibles impactos socio-económicos ante la eventual disminución de los desembarques, fue utilizado de manera eficaz.
- c) Se produjo una auto-regulación de la actividad por parte del sector, realizándose 309 transferencias de asignación de cupo de merluza común.
- d) Las paradas biológicas se cumplieron en tiempo y forma.
- e) La transición hacia el sistema de Cuotas Individuales Transferibles de Captura podrá llevarse a cabo sin sobresaltos administrativos, ya que a partir del resultado de la experiencia de planificación, por parte de los administrados, se reduce la conflictividad por la distribución.

Todo ello ha permitido el mejoramiento de la utilización de la especie evitando la sobreexplotación del recurso, y contribuyendo al desarrollo sostenible de la pesquería, sin dejar de contemplar los factores económicos y sociales asociados a la actividad. El alto nivel de cumplimiento del ordenamiento del recurso evidencia que los mecanismos previstos por la norma continúan siendo eficaces y oportunos para atender a la dinámica de esta pesquería.

La pesquería de merluza negra

Dentro de las normas de manejo para esta pesquería se encuentran establecidas reglamentaciones para:

- Tipo y tamaño de anzuelos para los palangreros.
- Tallas mínimas de captura.
- Veda a la operatoria de arrastreros para la protección de juveniles.
- Fijación del máximo de captura incidental en otras pesquerías.
- Profundidad mínima de arrastre.
- Uso de dispositivos de protección para aves (CCMLAR).

En relación con la pesquería de merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) el CFP resolvió en 2007.

- Asignar Autorizaciones de Captura para la especie merluza negra (*Dissostichus eleginoides*) a los buques que registran historia de captura de la especie mayor al UNO POR CIENTO (1%) calculado sobre el total de las capturas de la especie, en el período establecido en la Ley N° 24.922, por el plazo de cinco (5) años contados a partir del 1 de enero de 2008.
- Establecer los porcentajes de asignación de la siguiente manera: historia de captura en el CINCUENTA POR CIENTO (50%), mano de obra en el TREINTA POR CIENTO (30%), producción en el QUINCE POR CIENTO (15%), inversiones en el CUATRO POR CIENTO (4%) y sanciones en el UNO POR CIENTO (1%).
- Fijar el porcentaje máximo de concentración por empresa o grupo empresario en el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la Captura Máxima Permisible.

- Establecer la reserva de administración en el DIECISEIS POR CIENTO (16%) de la Captura Máxima Permisible a la que se incorporará los excedentes del porcentaje máximo de concentración y la detracción resultante de la aplicación del ítem sanciones.

#### La pesquería de calamar

En cuanto al manejo del recurso, en principio hay que tener en cuenta que la aplicación del concepto de Rendimiento Máximo Sostenible (a partir del cual se determina la CMP) no es siempre el más adecuado. El cálculo de dicha magnitud ha sido concebido para especies longevas o relativamente longevas, como una forma de asegurar niveles de extracción que puedan ser mantenidos a largo plazo, sin afectar negativamente la capacidad de producción de las poblaciones naturales.

La disponibilidad de recursos pesqueros con ciclos de vida anuales, o casi anuales, depende en gran medida del éxito de una temporada de reproducción y de los siguientes eventos que conducirán al reclutamiento.

El manejo y la evaluación del calamar se realizan a partir del conocimiento del tamaño de cada población reclutada anualmente y de su evolución a lo largo de la temporada de pesca. El objetivo es permitir un escape suficiente de desovantes, que asegure un adecuado reclutamiento el siguiente año. Se han establecido dos áreas de manejo: al sur del paralelo de 44° S que comprende la plataforma y talud austral y otra al norte del paralelo de 44° S ubicada en la plataforma y talud bonaerense norpatagónico con períodos de veda que contribuyen fundamentalmente a evitar la captura de juveniles y preadultos, permitiendo su crecimiento y mejores rendimientos comerciales.

Vedas:

1/9 al 31/1 Norte y Sur 44° S

1/7 al 31/8 Sur 44° S

1/2 al 30/4 Norte 44° S

Se autoriza la pesca fuera de la ZEE entre los paralelos de 45° S y 48° S entre el 15 de diciembre y el 31 de agosto.

La evaluación se lleva a cabo en tiempo real (actualizada semanalmente) a fin de satisfacer el objetivo de manejo, consistente en un escape proporcional del 40% del efectivo. El escape está definido como la proporción de desovantes sobrevivientes a la temporada de pesca, respecto de los que hubiesen estado vivos en caso de no existir la pesquería. Cuando el escape se estima insuficiente, se procede al cierre de la misma, por zonas (INIDEP).

En esta pesquería influyen marcadamente los factores ambientales. La combinación de un nivel bajo de escape de desovantes con desfavorables condiciones ambientales, podría llevar a una fuerte reducción del reclutamiento del año siguiente y probablemente a la sobrepesca.

El principal factor que afecta los cálculos para la evaluación del recurso se refiere al desconocimiento del volumen total de las capturas obtenidas por las flotas que operan en la región adyacente a la ZEE Argentina. Es indispensable contar, al menos, con el número semanal de buques poteros y arrastreros que operan en la región durante cada temporada de pesca.

En la ZCP con Uruguay se establecen medidas específicas.

#### La pesquería de langostino

La estrategia que se desarrolla, consonante con el principio precautorio, se basa en la evaluación permanente del proceso de reclutamiento en el contexto ambiental del recurso, la obtención periódica de indicadores de futuros escenarios de producción y, sobre la base de la información obtenida en tiempo real, la proposición de medidas pragmáticas y tan rápidas como lo exige la propia dinámica del recurso, tales como vedas de límites móviles que favorezcan la maximización del potencial de renovación del recurso haciendo menos esperable la sobrepesca del crecimiento y del reclutamiento, y ocasionalmente, alteraciones significativas de los fondos de pesca (manejo adaptativo). Hay un área de veda permanente dentro del Golfo de San Jorge (Bajos de Mazarredo).

Otras medidas de manejo establecidas:

- Utilización de tangones con redes con un tamaño mínimo de mallero en el copo.
- Utilización de aparejos selectivos para facilitar el escape de merluza juvenil, desarrollados por el INIDEP, en tanto estas especies comparten hábitat.
- Limitación al tiempo de arrastre efectivo por lance.
- Velocidad de arrastre máxima.
- Altura máxima de portones y apertura vertical máxima de la boca de la red.
- Prohibición de pesca nocturna.

Por decisión del Consejo se ha instruido al INIDEP para realizar experiencias de selectividad.

La pesquería del variado costero (Asociación íctica demersal costera bonaerense).

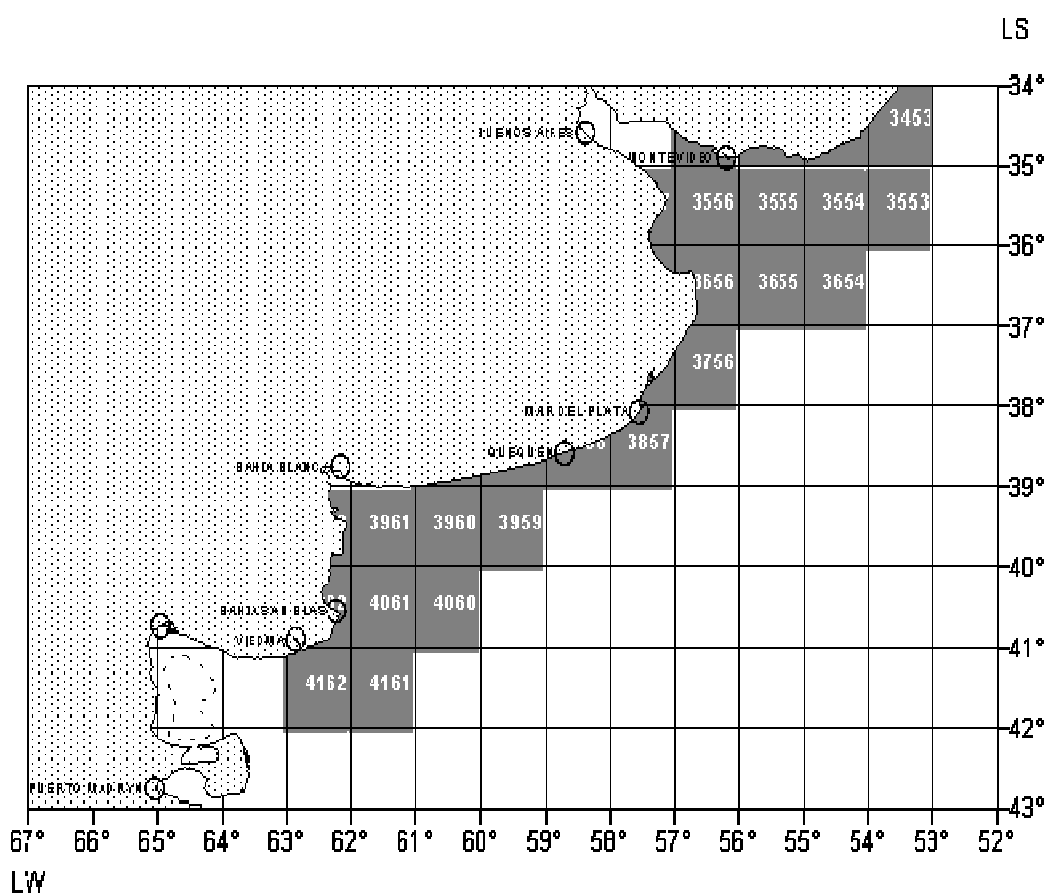
Se trata de una pesquería multiespecífica, de gran complejidad en su manejo, compuesta por especies de bajas biomásas y con características biológicas que las hacen altamente vulnerables, en la que operan tres tipos de flota: costeros cercanos, costeros mayores y de altura, con distintas especies objetivo. En este caso, si bien se requieren investigaciones más completas y profundas, y a partir de la aplicación de un criterio precautorio, la recomendación del INIDEP ha sido la limitación del esfuerzo pesquero en el espacio costero bonaerense definido desde la línea de costa hasta la isobata de 50 metros, proponiendo que los buques pesqueros mayores de 25 metros de eslora no realicen capturas en dicha área.

Para el caso de los peces cartilaginosos (que también integran la asociación íctica mencionada), el CONSEJO FEDERAL PESQUERO ha establecido medidas para profundizar el conocimiento científico de su comportamiento y generar medidas adecuadas de manejo.

Dado que algunos estratos de flota tienen la posibilidad técnica de orientar sus actividades a especies que pueden soportar mayor presión de captura, disminuyendo por tanto el esfuerzo sobre estas especies costeras, se trata de establecer medidas (excluidos subsidios) para alentar el desplazamiento de buques a esos recursos como objetivo.

Dada la persistencia en el tiempo y en el área de la composición específica del conjunto de peces demersales costeros desembarcados por cuatro tipos de flota: artesanal, rada ría, costera y de altura, se define a esta pesquería como una pesquería demersal multiespecífica que desde el punto de vista ecológico se puede considerar una asociación íctica demersal costera bonaerense y desde el punto de vista comercial "variado costero". El área de distribución de las especies que componen el denominado "variado costero" dentro de la jurisdicción Argentina y la ZCP Argentina- Uruguay es la que se expone en la

siguiente figura.



La pesquería del “variado costero” es una pesquería demersal multiespecífica, integrada por las siguientes especies:

Corvina rubia (*Micropogonias furnieri*).

Pescadilla de red (*Cynoscion guatucupa*).

Pescadilla real (*Macrodon ancylodon*).

Pargo (*Umbrina canosai*).

Corvina negra (*Pogonias cromis*).

Burriqueta (*Menticirrhus americanus*).

Lenguados (*Paralichthys patagonicus*, *Paralichthys orbignyana*, *Paralichthys isosceles*, *Xystreuris rasile*).

Rayas (*Sympterygia bonapartii*, *Sympterygia acuta*, *Rioraja agassizi*, *Psammobatis* spp., *Dipturus chilensis*, *Atlantoraja cyclophora*, *Atlantoraja castenau*).

Gatuzo (*Mustelus schmitti*).

Besugo (*Parus pagrus*).

Palometa (*Parona signata*).

Pez palo (*Percophis brasiliensis*).

Pez angel (*Squatina guggenheim*).

Brótola (*Urophycis brasiliensis*).

---

Mero (*Acanthistius brasilianus*).  
Salmón de mar (*Pseudopercis semifasciata*).  
Congrio (*Conger orbignyanus*).  
Lisa (*Mugil sp.*).  
Saraca (*Brevoortia aurea*).  
Castañeta (*Cheilodactylus bergi*).  
Pampanito (*Stromateus brasiliensis*).  
Pez gallo (*Callorhynchus callorhynchus*).  
Chernia (*Poliprion americanus*).  
Sargo (*Diplodus argenteus*).  
Anchoa de banco (*Pomatomus saltatrix*).  
Tiburones (*Galeorhinus galeus*, *Notorhynchus cepedianus*, *Carcharias taurus*,  
*Carcharias brachyurus*).  
Pez sable (*Trichiurus lepturus*).  
Peces guitarra (*Rhinobatos horkelii*, *Zapteryx brevirostris*).  
Chucho (*Myliobatis spp.*, *Dasyatis sp.*).  
Torpedo (*Discopyge tschudii*).  
Testolín (*Prionotus punctatus* y *Prionotus nudigula*).

Se ha definido un área de veda para la protección de concentraciones reproductivas de especies demersales costeras en la jurisdicción nacional de la zona comúnmente denominada "El Rincón".

La zona que se veda está delimitada por la línea de jurisdicción provincial y los siguientes puntos geográficos:

- 1) Desde la línea de jurisdicción provincial por el meridiano 60°00'W hasta el paralelo 39°15' S;
- 2) Por el paralelo 39°15' S hasta el meridiano 61°00' W ;
- 3) Por el meridiano 61°00' W hasta el paralelo 39°45' S;
- 4) Por el paralelo 39°45' S hasta el meridiano 61°30' W;
- 5) Por el meridiano 61°30' W hasta el paralelo 41°15' S;
- 6) Por el paralelo 41°15' S hasta el meridiano 63°00' W ;
- 7) Por el meridiano 63°00' W hacia el norte hasta la línea de jurisdicción provincial.

El período de la veda comprende desde las 0:00 horas del 1° de noviembre hasta las 24:00 horas del 28 de febrero de cada año, estando exceptuadas de la veda las embarcaciones que operan sobre el recurso anchoita (*Engraulis anchoita*) utilizando como arte de pesca la red de media agua.

A fin de extremar las medidas de fiscalización pertinentes se ha establecido como obligatoria la presentación de partes de pesca por parte de toda la flota, donde se consignen los datos habituales de cada marea.

---

## La pesquería de polaca

En relación con la pesquería de polaca el CFP resolvió:

- Asignar Autorizaciones de Captura para la especie polaca (*Micromesistius australis*) a los buques que registran historia de captura de la especie mayor al UNO POR CIENTO (1%) calculado sobre el total de las capturas de la especie, en el período establecido en la Ley N° 24.922, por el plazo de cinco (5) años contados a partir del 1 de enero de 2008.
- Establecer los porcentajes de asignación de la siguiente manera: historia de captura en el CINCUENTA POR CIENTO (50%), mano de obra en el TREINTA POR CIENTO (30%), producción en el QUINCE POR CIENTO (15%), inversiones en el CUATRO POR CIENTO (4%) y sanciones en el UNO POR CIENTO (1%).
- Fijar el porcentaje máximo de concentración por empresa o grupo empresario en el CUARENTA POR CIENTO (40%) de la Captura Máxima Permisible.
- Establecer una provisión administrativa del DOCE COMA NUEVE POR CIENTO (12,9%) de la Captura Máxima Permisible sujeta a su ulterior asignación.
- Fijar la reserva de conservación en el VEINTE POR CIENTO (20%) de la Captura Máxima Permisible y una reserva de administración que se conformará con los excedentes del porcentaje máximo de concentración y de la detracción resultante de la aplicación del ítem sanciones.

## La pesquería de abadejo

Conforme lo decidido por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y en vinculación con la merluza común, cuya área de distribución comparte, se han establecido en 2004 las siguientes medidas de manejo:

- No permitir las operaciones de pesca en el área de veda de merluza al norte del paralelo 45°S durante la época de reproducción de merluza común (1° de octubre al 31 de marzo).
- No permitir operar en la zona de veda de la merluza común al sur del paralelo 45°S durante la época de reproducción de abadejo (15 de diciembre al 15 de marzo).
- En el caso de los buques palangreros con pesca dirigida al abadejo, la operatoria en la zona de veda de especies demersales, se limitó al período comprendido entre el 1° de abril y el 30 de setiembre y en la zona ubicada al sur del paralelo 45°S, con utilización exclusiva de anzuelo semicircular de ancho máximo entre paralelas de 40 mm y apertura entre la punta y la caña de 20 mm, llevando un observador a bordo.

## La pesquería de vieira patagónica

El CFP estableció las siguientes medidas de administración para la pesquería de la especie vieira patagónica (*Zygochlamys patagonica*), con el objeto de mantener la sustentabilidad de la pesquería:

- La captura de la especie vieira patagónica se extenderá durante todo el año, pudiendo el CONSEJO FEDERAL PESQUERO establecer vedas que podrán ser fijas o móviles, temporales o espaciales, con fundamento en informes científicos, por razones de investigación o de conservación de la fracción juvenil o reproductiva de la población.
- Las capturas deberán ser realizadas tanto con redes de arrastre como con rastras. En este último caso, el arte de pesca deberá ser previamente autorizado, conforme lo dispone el inciso g) del artículo 7° de la Ley N° 24.922, a fin de procurar el mínimo



impacto en los fondos marinos.

- La Captura Máxima Permissible (CMP) de la especie será determinada en forma anual por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO, de acuerdo a los valores de referencia sugeridos por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO.
- Los valores de CMP se determinarán en toneladas de vieira entera de talla comercial y se discriminarán por Unidades de Manejo. La delimitación geográfica de cada Unidad de Manejo es la siguiente:

Sector	Unidad de Manejo	Vértice	Latitud (S)	Longitud (W)
NORTE	1.1	1	36°43' 88	54°41 '86
		2	37°00' 00	54°25' 18
		3	38°00' 00	55°10' 00
		6	38°00' 00	56°00' 00
	1.2	3	38°00' 00	55°10' 00
		6	38°00' 00	56°00' 00
		4	38°54' 12	55°21 '50
		5	38°54' 12	56°15' 53
	2	4	38°54' 12	55°21 '50
		5	38°54' 12	56°15' 53
		7	39°30' 00	55°30' 00
		8	39°30' 00	56°30' 00

9	20	43° 30' 00	59° 30' 00
	21	43° 30' 00	60° 30' 00
	22	44° 00' 00	60° 30' 00
	23	44° 00' 00	59° 30' 00
10	22	44° 00' 00	60° 30' 00
	23	44° 00' 00	59° 30' 00
	24	44° 23' 19	59° 39' 71
	25	45° 14' 80	60° 35' 00
	26	45° 30' 00	60° 40' 00
11	27	45° 30' 00	61° 00' 00
	28	47° 30' 00	61° 00' 00
	29	48° 30' 00	61° 00' 00
	30	48° 30' 00	62° 00' 00
12	31	47° 30' 00	62° 00' 00
	32	48° 00' 00	64° 00' 00
	33	48° 00' 00	65° 23' 00
	34	47° 15' 00	65° 23' 00
	35	47° 00' 00	65° 29' 00
	36	45° 30' 00	65° 14' 19
13	37	45° 30' 00	64° 00' 00
	38	42° 30' 00	63° 00' 00
	39	42° 30' 00	61° 30' 00
	40	44° 30' 00	63° 00' 00
	41	44° 30' 00	64° 30' 00

Sector	Unidad de Manejo	Vértice	Latitud	Longitud
SUR	3	7	39° 30' 00	55° 30' 00
		8	39° 30' 00	56° 30' 00
		9	39° 48' 08	56° 48' 32
		10	39° 48' 08	55° 48' 36
	4	9	39° 48' 08	56° 48' 32
		10	39° 48' 08	55° 48' 36
		11	41° 30' 29	57° 30' 71
	5	12	41° 30' 29	58° 30' 18
		11	41° 30' 29	57° 30' 71
		12	41° 30' 29	58° 30' 18
		13	42° 05' 83	59° 05' 84
	6	14	42° 05' 83	58° 06' 12
		15	41° 55' 00	58° 00' 00
		13	42° 05' 83	59° 05' 84
		14	42° 05' 83	58° 06' 12
	7	16	42° 23' 89	58° 24' 32
		17	42° 23' 89	59° 23' 91
		16	42° 23' 89	58° 24' 32
	8	17	42° 23' 89	59° 23' 91
		18	42° 53' 86	59° 54' 20
		19	42° 53' 86	58° 54' 49
18		42° 53' 86	59° 54' 20	
	19	42° 53' 86	58° 54' 49	
	20	43° 30' 00	59° 30' 00	
	21	43° 30' 00	60° 30' 00	

- En el caso de no contar con información científica proveniente del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO para establecer la CMP de ciertas Unidades de Manejo, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO establecerá una CMP de carácter precautorio. Toda Unidad de Manejo deberá tener asignada una CMP para ser habilitada a la pesca.
- Los controles de captura se realizará n por Unidad de Manejo. Una vez alcanzada la CMP establecida, la Unidad de Manejo será cerrada a la pesca.
- La captura de vieira entera de talla comercial será estimada en función del callo obtenido multiplicándolo por un Factor de Conversión que relacione el peso del producto (callo) con el peso de la vieira entera. Se establece el Factor de Conversión en un valor de SIETE CON CATORCE (7,14).
- Los buques con permiso de pesca nacional y Autorización de Captura para la especie vieira patagónica podrán operar dentro de las Unidades de Manejo que cuenten con una Captura Máxima Permisible establecida, y también fuera de las Unidades de Manejo. En este último caso, las capturas que se efectúen no se computarán a ninguna

---

Captura Máxima Permisible definida.

- Los barcos habilitados para la captura de vieira patagónica reportarán diariamente a la DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA la producción de callo y la Unidad de Manejo en la que se realizara la actividad. La DIRECCION NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA llevará el control semanal de las capturas en cada una de las Unidades de Manejo como así también en áreas no identificadas como tales, e informará en forma fehaciente a cada empresa y al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO cuando falte capturar el DIEZ POR CIENTO (10%) de la CMP que se estableciera en cada área.
- En el caso que se descubra una nueva área de pesca por fuera de las Unidades de Manejo definidas en el ANEXO I, quien lo hiciera deberá comunicarlo por escrito a la DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACION PESQUERA de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA y al INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO dentro de los CINCO (5) días de haberla descubierto. El CONSEJO FEDERAL PESQUERO podrá disponer que la nueva área de pesca sea objeto de estudio con la finalidad de estimar la abundancia de vieira patagónica y establecer las pautas de explotación.
- A fin de limitar la captura en una nueva área y hasta tanto se realice una evaluación de la misma, los buques autorizados para la captura de vieira patagónica podrán operar en la nueva área por un lapso máximo de SESENTA (60) días corridos. Este plazo se computará desde la fecha de descubrimiento de la nueva área.
- Establécese un tamaño mínimo de altura de valva de CINCUENTA Y CINCO MILIMETROS (55 mm) para que la vieira sea considerada de talla comercial y pueda ingresar en el proceso productivo. Aquellos ejemplares que resulten menores al tamaño señalado previamente, deberán ser devueltos al mar en forma inmediata, junto con la fauna bentónica acompañante.
- Prohíbese la pesca en aquellas áreas con predominio en número de ejemplares de talla no comercial. Se considerará predominio más del CINCUENTA POR CIENTO (50%). En el caso de que en las capturas obtenidas durante dos días de pesca consecutivos se observe mayoría de ejemplares de talla no comercial, el buque deberá desplazarse hacia otras áreas de pesca. Cuando exista evidencia de la presencia mayoritaria de ejemplares de talla no comercial en algún área dentro o fuera de las Unidades de Manejo definidas, el CONSEJO FEDERAL PESQUERO podrá establecer, sobre la base de la recomendación científica del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, las áreas de veda que se consideren convenientes para asegurar la sustentabilidad de la pesquería.
- La Comisión de Análisis y Seguimiento de la Pesquería de Vieira patagónica, estará conformada por DOS (2) representantes del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO, DOS (2) representantes de la Autoridad de Aplicación, y UN (1) representante de cada una de las empresas autorizadas a la captura de la especie. La Comisión tendrá carácter de cuerpo asesor y se reunirá al menos una vez por trimestre, debiéndose producir un acta sobre las cuestiones tratadas en sus reuniones y elevar sus conclusiones al CONSEJO FEDERAL PESQUERO.
- Cada buque con permiso de pesca nacional y Autorización de Captura para la especie, deberá disponer de VEINTE (20) días anuales para tareas de investigación, las que se llevarán a cabo bajo la dirección del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, con el personal que éste designe y en las condiciones que

determine. El costo de la investigación estará a cargo de las empresas armadoras. Las empresas podrán optar por sustituir esta obligación financiando igual cantidad de días de investigación a bordo de los buques del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO.

- Cada buque deberá contar con un observador científico designado por el INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO en cada uno de los viajes de pesca. Las empresas deberán proveer a bordo los elementos que resulten necesarios para que el observador científico cumpla con su tarea y hacerse cargo de los gastos que se deriven del traslado y la presencia de los observadores a bordo. También deberá contar con la presencia de un inspector.

d) Los informes remitidos a la Autoridad de Aplicación en 2007 por parte del INIDEP han sido:

1. INFORME TECNICO INIDEP 10/2007 – Fecha: 9/04/07 Título: Revisión de la captura biológicamente aceptable del efectivo sur de merluza recomendada para el año 2007 considerando la información preliminar obtenida de la campaña de juveniles H-01/07 (enero 2007).
2. INFORME TECNICO INIDEP 23/2007 – Fecha: 16/05/07 Título: Modelo de producción aplicado a la población de anchoíta *Engraulis anchoita*, al sur del 41°S, y estimación de capturas biológicamente aceptables durante el año 2007.
3. INFORME TECNICO INIDEP 28/2007 – Fecha: 20/06/07. Título: Evaluación de la abundancia de merluza de cola (*Macruronus magellanicus*) en el Atlántico Sudoccidental. Período 1985-2006.
4. INFORME TECNICO INIDEP 33/2007 – Fecha: 22/06/07 Título: Vieira patagónica. Evaluación de biomasa y recomendación de capturas año 2007, sector sur (U. de M. 5 parcial, 6 7 8 y 9 )
5. INFORME TECNICO INIDEP 36/2007 – Fecha: 20/07/07 Título: Vieira patagónica. Evaluación de biomasa y recomendación de capturas año 2007, sector sur (U. de M. 3 y 5 parcial).
6. INFORME TECNICO INIDEP 43/2007 – Fecha: 10/07/07 Título: Evaluación del estado del efectivo norte de 41°S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la captura biológicamente aceptable para el año 2007.
7. INFORME TECNICO INIDEP 47/2007 – Fecha: 20/07/07 Título: Evaluación del estado del efectivo sur de 41°S de la merluza (*Merluccius hubbsi*) y estimación de la captura biológicamente aceptable para el año 2007.
8. INFORME TECNICO INIDEP 69/2007 – Fecha: 19/11/07 Título: Vieira Patagónica. Sector Norte. Evaluación de biomasa 2007.
9. INFORME TECNICO INIDEP 07/2008 – Fecha: 23/01/2008 Título: Vieira Patagónica. Evaluación de biomasa y recomendación de captura. Unidad de Manejo 10, según ACTA 42/07 del CFP.

La tabla que sigue presenta información sobre las capturas máximas permisibles autorizadas, y las realmente efectuadas por especie para el año 2007.

2007

Especie	Area considerada	CMP	Captura efectiva
---------	------------------	-----	------------------

(1) En 2007 la aut orid ad de apli caci ón ado ptó bajo crite rio pre caut orio una CMP de mer luza com	Merluza hubbsi	ZZE - Argentina	340.000 t (1)	299.604,9
		ZCPAU	90.000 t	
	Polaca	ZZE – Argentina	60.000 t	18.982,2
	Merluza de cola	ZZE – Argentina	189.000	98.643,3
	Merluza negra	ZZE – Argentina	2.500 t	1.846,1
	Abadejo	ZZE – Argentina	16.000	20.581,2
	Anchoíta bonaerense	ZZE – Argentina	124.000	27.861,2
Vieira patagónica	ZZE – Argentina	U.M. 5 – 6.710 (2) U.M. 6 – 572 U.M. 7 – 7.016 U.M. – 8 – 4.044 U.M. 9 – 1.333 U.M. 3 – 2.288 U.M. 5 – 1.021	7.525,6 (toneladas de callos)	

ún de 340.000 t para la ZEE Argentina sobre la base de los Informes Técnicos INIDEP 92 y 93 del 2006.

(2) Las CMPs de Vieira patagónica se establecen por Unidad de Manejo (o sectores parciales de las mismas) y por toneladas entera de talla comercial.

Para el año 2008 el Consejo Federal Pesquero estableció las capturas máximas permisibles de vieira patagónica en las Unidades de Manejo 1.2 (23.478 toneladas) y 2 (8.456 toneladas) en el sector norte, y en la U.M. 10 (6190 toneladas) en el sector sur sobre la base de las recomendaciones de los Informes Técnicos del INIDEP 69/07 y 07/08.

Respecto de la especie merluza común (Merlucciuss hubbsi), la autoridad de aplicación ha adoptado mediante la Resolución SAGPyA 65/2007 una CMP de 207.000 toneladas para el efectivo sur del paralelo 41°S y 63.000 toneladas para el efectivo norte del paralelo 41° sur, sobre la base de las recomendaciones de los Informes Técnicos del INIDEP 43/07 y 47/07.

e) Según lo establece el Régimen Federal de Pesca en su Artículo 9° inciso c) el Consejo Federal Pesquero establece la Captura Máxima Permissible por especie, teniendo en cuenta el rendimiento máximo sustentable de cada una de ellas, según datos proporcionados por el INIDEP y además establecer las cuotas de captura anual por buque, por especie, por zona de pesca y por tipo de flota.

Como ejemplo del procedimiento seguido pueden consultarse las siguientes Resoluciones emanadas de ese cuerpo:

Resolución N° 12/2006: "CMP año 2006" <http://www.cfp.gov.ar/resoluciones/res12-06.pdf>

Resolución CFP N° 07-07: "CMP AÑO 2007": <http://www.cfp.gov.ar/resoluciones/res07-07.pdf>

f) Desde el inicio de la actual gestión, en mayo 2003, se han adoptado medidas con relación a la revisión de permisos de pesca sobre la base de los informes elaborados oportunamente por la auditoría realizada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, a los que se agregaron los elaborados por la Auditoría General de la

Nación.

l) Se está efectuando un pormenorizado análisis de los expedientes relacionados con el otorgamiento y la transferencia de los permisos de pesca incluidos en dichos informes. Como consecuencia de ello, se han incoado las acciones judiciales de lesividad conforme al artículo 17 de la Ley N° 19549 tendientes a la obtención de la declaración de nulidad de los actos administrativos que otorgaron permisos de pesca, habiéndose ya actuado en los siguientes casos.

A ) *Buque Santa Eugenia:*

*Con referencia al permiso de pesca del B/P SANTA EUGENIA, el 1° de julio de 2003, a través del Expediente N° S01:0117715/2003 se ordena la reconstrucción del Expediente N° 800-000135/99 con sus similares agregados Nros. 800-001014/99 y 800-001029/99, todos del registro de la ex – Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, acumulados al Expediente N° 40.302/77, la que finaliza con el dictado de la Resolución SAGPYA n° 331 de fecha 7 de octubre de 2003 que lo tiene por reconstruido, continuando a partir de allí el trámite del expediente e instrumentándose las acciones que se describen a continuación:*

*Por Resolución N° 526/2003 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, se ordena la suspensión de la ejecución del permiso de pesca otorgado a MEDITERRANEA S.A. el 5 de marzo de 1992 para su buque “SANTA EUGENIA” y de las Resoluciones N° 182 y N° 45 de fechas 17 de marzo y 6 de mayo de 1999 respectivamente, ambas de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, por las se aprobó la transferencia del referido permiso a favor de los buques pesqueros “DON CAYETANO”, “ITXAS LUR” y “STELLA MARIS” de la firma PEDRO MOSCUZZA E HIJOS S.A. y la promoción de las acciones judiciales pertinentes para que se declare la nulidad absoluta e insanable de dichos actos.*

*Mediante Disposición N° 215/04 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, se autorizó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción a efectos de que promueva las acciones judiciales indicadas por la Procuración del Tesoro de la Nación en su Dictamen N° 163 de fecha 11 de marzo de 2003.*

*En consonancia con lo dispuesto fue iniciada la acción de lesividad, la cual ha quedado radicada por ante el Juzgado Federal N° 2, Secretaría N° 1 de la ciudad de Mar del Plata, autos caratulados ESTADO NACIONAL-MINISTERIO DE ECONOMÍA C/MEDITERRANEA S.A. Y OTROS S/ACCIÓN DE LESIVIDAD.*

B) *Buques La Peñuca, Vieirasa Doce y Estreito de Rande:*

*Por Resolución SAGPyA N° 1264 de fecha 14 de diciembre de 2004 se dispuso requerir a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción que proceda a solicitar la declaración judicial de nulidad y como medida cautelar la suspensión de los efectos de los actos administrativos que otorgaron los permisos de pesca de los buques “La Peñuca”, “Vieirasa Doce” y “Estreito de Rande”. Por Notas SSP N° 64/2005 (Expte N° S01:0026357/05), N° 48/2005 (Expte N° S01:002 4363/05) y N° 47/2005 (Expte N° S01:0024343/2005) dirigidas a la precitada Dirección se remitieron los fundamentos elaborados por esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura para promover las referidas acciones de lesividad.*

*Dichas acciones ya han sido promovidas, dando lugar a los siguientes expedientes judiciales en trámite:*

*ESTADO NACIONAL C/CONGELADORES PATAGONICOS S/ACCION DE LESIVIDAD”.*

**ESTADO NACIONAL C/PESCASOL S.A. S/ACCION DE LESIVIDAD”**

ESTADO NACIONAL – MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCIÓN – RESOL 14/95 SAGyP c/ VIEIRA ARGENTINA S.A. s / Proceso de Conocimiento (Expte. N° 1736/05). En este caso se obtuvo el dictado de una medida cautelar favorable a la pretensión del Estado Nacional.

**C) Buques IGLU I y MELLINO II**

En este caso la nulidad del permiso de pesca de los referidos buques ha sido solicitada mediante reconvencción interpuesta por el Estado Nacional en los autos caratulados “GIORNO S.A. C/ ESTADO NACIONAL - SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN S/ JUICIO ORDINARIO” en trámite por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en Rawson.

**D) Buque XEITOSIÑO**

Por Resolución N° 53 de fecha 09/02/06 y su rectificatoria N° 135 de fecha 29/03/06 el Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos ha resuelto requerir a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Producción que proceda a solicitar la declaración judicial de nulidad y como medida cautelar la suspensión de los efectos de los actos administrativos dictados en los Expedientes Nros. 803.780/92 y 804.074/94 y sus agregados, referidos al permiso de pesca del buque XEITOSIÑO.

Ya se encuentran elaborados y próximos a remitir a la citada Dirección los fundamentos para promover la citada acción judicial.

E) Buques CHIEH HSIANG 661 (6310), CHIEH HSIANG N°3 (6377), HUA I N°616, KING PIN HAI N°21 (TAIPESAR I), SEA SKY N°1, TAIPESAR 888 (MAN FU N°1), T AIPESAR 898 (EX MAN SHENG), TAIPESAR N°2, YUNG HSUAN y YUNG KAI

**F) Buques de la empresa TAIPESAR S.A.**

La empresa TAIPESAR S.A. era titular de diez permisos para la pesca de calamar con sistema de poteras, correspondiente a los siguientes buques pesqueros de su propiedad: CHIEH HSIANG 661 (Matr. 0394), CHIEH HSIANG N°3 (Matr. 0393), HUA I N°616 (Matr. 0392), KING PIN HAI N° 21 (TAIPESAR I) (Matr. 0397), SEA SKY N° 1 (Matr. 0399), TAIPESAR 888 (MAN FU N° 1) (Matr. 0390), TAIPESAR 898 (EX MAN SHENG) (Matr. 0391), TAIPESAR N°2 (Matr. 0398), YUNG HSUAN (0395) y YUNG KAI (0396).

Dichos permisos de pesca caducaron automáticamente por inactividad injustificada de los buques respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 71 de la Ley N° 24.922, caducidad que fue declarada por las Resoluciones SAGYP Nros. 601/00 y 855/01, cuyo artículo 2º dispuso además poner en conocimiento de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA que tales buques debían ser suprimidos de la matrícula nacional.

Con fecha 14 de abril de 2003 el magistrado interviniente, Doctor Rodolfo Herrera, resolvió: ... “1) Declarar prohibición de innovar sobre la inalterabilidad, validez y vigencia de los permisos de pesca que les fuesen otorgados a TAIPESAR S.A. por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, respecto a los buques pesqueros individualizados como HUA I 616, TAIPESAR 888, MAN FU – TAIPESAR 898, CHIEH HSIANG 661, CHIEH HSIANG 3, TAIPESAR 1 O KIN PING HAI, SEA SKY N 1, TAIPESAR N. 2, YUNG HSUAN y YUNG KAI, MATRICULAS NUMEROS: 6301, 6274, 6273, 6310, 6377, 6648, 6650, 6649, 6643 y 6644, respectivamente. B) Hacer saber a la autoridad de contralor que deberá mantenerse el alcance de las autorizaciones originarias en cuanto a la forma y modalidad de capturas, las que deberán proseguir sin limitaciones

ni restricciones de ninguna especie, sea en la capacidad y cupo de captura o zona geográfica de pesca asignada y C) Hacer saber que TAIPESTAR se encuentra autorizada a sustituir los buques sobre los que recaen los permisos de pesca con arreglo a la normativa que prevé el art. 30 de la ley 24922.”

El 27 de mayo de 2004, a solicitud de esta Subsecretaría, el Estado Nacional (Ministerio de Economía y Producción – Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos) solicitó el levantamiento de la medida cautelar recién transcripta, con fundamento en que tales permisos habían caducado automáticamente por inactividad injustificada de los respectivos buques pesqueros, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 24.922, y que tal caducidad había sido declarada por las Resoluciones SAGYP Nros. 601/00 y 855/01, que se encontraban consentidas y firmes.

Por resolución de fecha 13 de septiembre de 2004 (fs. 226/227 del referido incidente) el Juzgado interviniente rechazó el pedido de levantamiento de la medida cautelar solicitado.

El Estado Nacional (Ministerio de Economía y Producción – Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos) interpuso contra dicha resolución recurso de apelación, el que fue concedido en relación con fecha 8 de octubre de 2004 y fundado oportunamente.

Elevadas las actuaciones al Superior, el 22 de abril de 2005 la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial (Sala D) dicta sentencia revocando la decisión de primera instancia que no había hecho lugar al levantamiento de la cautelar.

TAIPESAR S.A. interpone contra dicha sentencia recurso extraordinario, el que es concedido, elevándose las actuaciones a consideración de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El Alto Tribunal resuelve el 3 de mayo de 2006 declarar la inadmisibilidad del recurso extraordinario interpuesto (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación), quedando así firme el levantamiento de la medida cautelar en cuestión.

De lo expuesto se desprende que, como consecuencia de las acciones llevadas a cabo en los autos referidos, se ha logrado –al levantarse la medida cautelar en cuestión- que adquiera plena efectividad la baja de los permisos de pesca correspondientes a los buques pesqueros CHIEH HSIANG 661 (Matr. 0394), CHIEH HSIANG N° 3 (Matr. 0393), HUA I N° 616 (Matr. 0392), KING PIN HAI N°21 (TAIPESAR I) (Matr. 0397), SEA SKY N° 1 (Matr. 0399), TAIPESTAR 888 (MAN FU N° 1) (Matr. 0390), TAIPESTAR 898 (EX MAN SHENG) (Matr. 0391), TAIPESTAR N° 2 (Matr. 0398), YUNG HSUAN (0395) y YUNG KAI (0396), que había sido declarada por las Resoluciones SAGPYA Nros. 601/00 y 855/01, antes mencionadas.

Nótese que los permisos de pesca correspondientes a los buques TAIPESTAR 888 (MAN FU N° 1) (Matr. 0390) y TAIPESTAR 898 (EX MAN SHENG) (Matr. 0391) también se encontraban incluidos en el Informe de Auditoría elaborado por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires.

II) Se ha solicitado la intervención de la Procuración del Tesoro de la Nación, a fin de que se expida respecto de la legalidad de la Resolución ex SAGPyA N° 915/2001 que ordenó la reinscripción de buques con permiso de pesca.

g) Según lo establece el Régimen Federal de Pesca en su Artículo 9° inciso d) el Consejo Federal Pesquero es el encargado de aprobar permisos de pesca comercial y experimental.

h) En forma complementaria a lo ya informado en el apartado f) se incluye, en el ANEXO II



en forma integral, la respuesta formulada ante la SIGEN en septiembre 2007, acerca de este tema.

i) Con relación al recurso merluza

1. El objetivo planteado desde el INIDEP para la recuperación del recurso merluza, implica no sólo una recuperación de los valores de biomasa de adultos reproductores (Biomasa Reproductiva) a límites que aseguren la sustentabilidad biológica del recurso, sino también la recomposición de la pirámide poblacional a su estructura original. Aún con el aporte favorable de la naturaleza, con buenos reclutamientos (incorporación de juveniles a la pesquería) este objetivo demandará varios años en los que evidentemente deberá atenderse a la necesidad de preservar suficientemente a los juveniles de la especie, pero también entender que el objetivo de recomponer la biomasa de reproductores y la estructura poblacional hace necesario que parte del esfuerzo pesquero se focalice sobre las clases recientemente reclutadas.

2. En 2007 se ha observado por primera vez en casi 10 años un incremento importante en la biomasa reproductiva en relación con la del año anterior. Este hecho se debe sin dudas a la sucesión de buenos reclutamientos en años previos. La información mas reciente emanada del INIDEP, respecto de la evaluación del efectivo sur de 41°S de la merluza común, indica que la biomasa total (BT) estimada al inicio de 2006 se incrementó un 2% respecto de 2005, en tanto que la biomasa de reproductores (BR) aumentó 24% superando las 300.000 t y alcanzando niveles similares a los del año 1999 .

3. El informe menciona también que en 2005 se interrumpió la serie de buenos reclutamientos que se observaba desde el año 2000 y se ingresó en un período de bajos reclutamientos, hecho detectado en las campañas de evaluación de juveniles de enero de 2006 y 2007. De esto se deduce que cabe esperar nuevas caídas de la biomasa reproductiva en el futuro.

4. En función de esta información, la Autoridad de Aplicación ha adoptado una serie de medidas a fin de reducir el esfuerzo pesquero sobre el efectivo adulto y proteger la población de juveniles. Entre ellas cabe mencionar:

a. Reducción del esfuerzo pesquero con paradas obligatorias: La Resolución SAGPyA 920/2006 establece que los buques incluídos en el Anexo I (fresqueros) deben cumplir indefectiblemente una parada efectiva en puerto por el término de 40 días durante el ejercicio anual, la que podrá dividirse en hasta 5 períodos, de duración no inferior a 8 días. Los buques incluídos en el Anexo II (congeladores), deben cumplir una parada efectiva en puerto de 60 días durante el Ejercicio anual, la que podrá dividirse en hasta 4 períodos de duración no inferior a 15 días.

b. En el año 2007 y a efectos de reducir aún más el esfuerzo pesquero, dada la situación descripta por los diagnósticos de INIDEP, se ha impuesto una parada adicional de 10 días para los buques incluídos en el Anexo I y 15 para los buques incluídos en el Anexo II.

c. Además por Resoluciones SAGPyA 14/2007 , y SAGPyA 26/2007 se ha prohibido la actividad de pesca en el sector nacional del area interjurisdiccional de esfuerzo restringido, un área de suma importancia tanto como zona de puesta como de cría de juveniles de la especie.

d. La misma Resolución en su Artículo 8 establece que queda estrictamente prohibida la captura de merluza común como especie objetivo para todo buque de la flota pesquera que no esté incluido en las disposiciones de la presente resolución. Solamente para estos

buques, se considerará pesca incidental, no sujeta a sanciones, hasta el 10% del peso total de lo capturado durante cada marea. Cualquier exceso sobre el porcentaje establecido en concepto de pesca incidental dará lugar a la aplicación, por parte de la citada Subsecretaría, de una parada automática del despacho a la pesca de 30 días corridos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.922. Para la flota tangonera o langostinera será requisito inexcusable la utilización de dispositivos de selectividad, tipo DISELA II, debidamente comprobados. La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA no autorizará la salida de los buques que no cumplan.

e. Con respecto al tema de las subdeclaraciones, a fin de constatar la veracidad de la información contenida en el parte de pesca, se ha incrementado considerablemente la cobertura de descargas y la confección de las correspondientes actas de desembarque. El porcentaje actual de cobertura es de aproximadamente un 85% de las mareas de barcos de más de 25 m de eslora y un 88% de los volúmenes desembarcados. Todas las mareas que cuentan con actas de desembarque son cruzadas con la correspondiente declaración de captura del parte de pesca. Los informes técnicos realizados, permiten concluir que la diferencia global para todo un ejercicio anual entre acta y parte para el total de la flota es de apenas un 1,7% para la especie merluza común, y del 0,95% del total de los desembarques constados por acta.

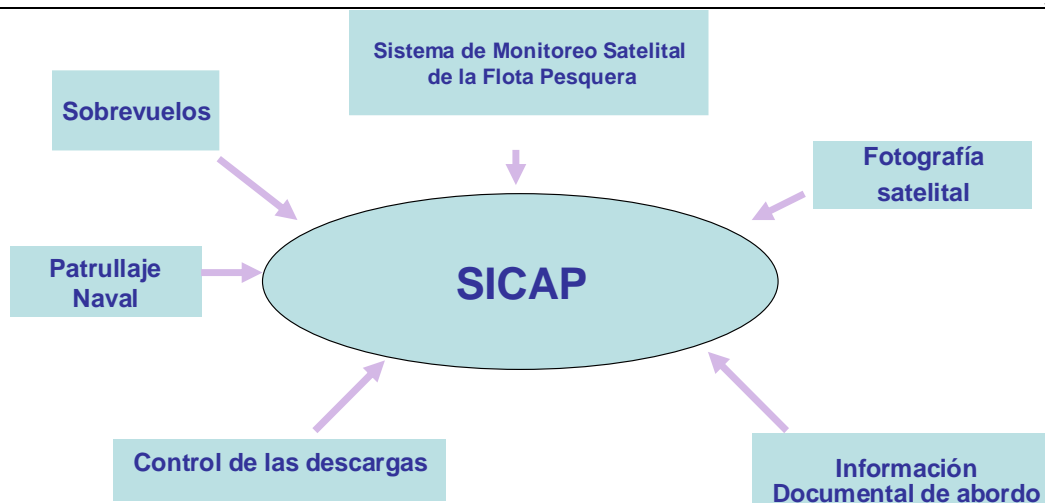
f. Se incorporaron al área de veda establecida por las Resoluciones Nros. 265 de fecha 9 de junio de 2000 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 74 de fecha 9 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, los cuadrados estadísticos Nros. 4158, 4159 y la mitad Sur de los cuadrados estadísticos Nros. 4160, 4260, 4261 y 4763 debido a la elevada presencia de ejemplares juveniles de la especie merluza común.

g. Se redujo la Captura Máxima Permisible para el año 2008.

Con relación al recurso calamar, el manejo del recurso ha quedado establecido por Resolución SAGPyA 973/1997

j) Un objetivo estratégico de la presente gestión ha sido desarrollar e implementar un adecuado sistema de control y fiscalización de los espacios marítimos y de la actividad pesquera. La SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA, como Autoridad de Aplicación, ha implementado el "SICAP" (Sistema Integrado de Control de Actividades Pesqueras), integrado por:

1. el Sistema de Posicionamiento Satelital de la Flota Pesquera Nacional,
2. información satelital de toda la zona donde operan los buques pesqueros extranjeros fuera de la Zona Económica Exclusiva que se obtiene a través de la información con que cuenta la "CONAE",
3. la actividad de la Prefectura Naval Argentina y la Armada y la Fuerza Aérea, las que cuentan con unidades de superficie: (guardacostas y corbetas) y unidades aéreas (aviones y helicópteros) para el control de la pesca ilegal.



El patrullaje es permanente, encontrándose siempre uno o dos buques de ambas fuerzas operando en la zona con distintos tipos de estrategias, apoyado por las unidades aéreas de acuerdo a los requerimientos de los comandantes que se encuentran operando en el área.

Los patrullajes se intensifican a partir de mediados del mes de diciembre hasta fines de marzo, época en la que se registra mayor concentración de calamar y por ende de buques pesqueros extranjeros que se dedican a la pesca de esta especie en el área adyacente a la Z. E. E.

Además, a través de las distintas delegaciones con que cuenta esta Subsecretaría en los puertos de Buenos Aires, Bahía Blanca, Mar del Plata, San Antonio Este, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia, Puerto Deseado y Ushuaia, se realizan los controles de: redes, descarga, mediciones de tallas, controles de los compromisos asumidos por las empresas respecto del procesamiento del calamar en tierra y controles de transbordo en puerto, tareas todas que se realizan con los inspectores de tierra y con los inspectores embarcados se realiza el control a bordo de los buques con permisos de pesca para que operen en zonas habilitadas, ordenar a los capitanes los cambios de zona cuando aparecen juveniles, controlar que no se arroje pescado al mar, se pesque con artes de pesca reglamentarios.

A su vez, se han implementado operativos conjuntos de control en puerto en forma aperiódica con la participación de personal de pesca, Prefectura y SENASA a fin de evitar el desvío de la mercadería una vez que sale del puerto con destino a la planta procesadora.

En 2007 cabe señalar los siguientes logros:

- Continuando con las acciones dispuestas desde el comienzo de la gestión, durante el transcurso de 2007, se han controlado las descargas de buques pesqueros en los distintos puertos a través de las Delegaciones, labrándose a la fecha 6045 Actas de Desembarco, de las cuales 145 fueron remitidas al Departamento de Sumarios por presuntas infracciones a la Ley de Pesca.
- Como consecuencia de la puesta en vigencia de la Disposición SSP N° 552/2006 la Dirección de Control y Fiscalización a través de una adecuada coordinación y cruce de información de los datos aportados por las distintas áreas, a los efectos de ser más eficientes los controles de las descargas de buques pesqueros, cuya captura de merluza

hubbsi superara en un 10 % del total de lo capturado, se logró detectar e infraccionar a varios buques pesqueros por falsear su declaración de captura, pudiéndose destacar los casos de tres buques congeladores con asiento en Puerto Madryn quienes habían subdeclarado la captura de “Merluza Hubbsi” en aproximadamente 1.400 toneladas, por lo que se les inició sumarios siendo sancionados con multas y paradas en puerto.

- En el transcurso de 2007 y como consecuencia de la instalación de la Subdelegación de Pesca en el Puerto de Caleta Paula, se procedió a controlar el 100% de la descarga realizada en el mencionado Puerto habiéndose confeccionado 160 actas de descarga.

- A la fecha y a través del Sistema de Control Satelital de la flota Pesquera se monitorean 500 buques pesqueros con una operatividad promedio diaria de 300 buques en navegación aproximadamente. Lo que permite un adecuado control de la flota respecto no solo en el área de veda permanente sino también en aquellas de apertura y cierre transitoria dependiendo de la época del año dispuesta tanto por la autoridad de aplicación y/o Consejo Federal Pesquero en base a las recomendaciones efectuadas por el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero.

- Como consecuencia del control de la flota pesquera a través del Sistema de Control satelital en 2007 fueron detectados 17 buques operando en zona de veda por lo que se les inicio el correspondiente sumario por infracción a la Ley de Pesca, ordenándose a demás el regreso a puerto a 86 buques por no reportar la posición en un período mayor a dos horas acorde lo previsto en la Disp SSP N°02/2003.

- La actividad integrada del sistema de control permitió en 2007 la detección y captura de 2 buques extranjeros pescando ilegalmente dentro de la Zona Económica Exclusiva Argentina.

k) La SSPyA mantiene una comunicación permanente con todos los organismos del Estado relacionados con el control del sector pesquero apuntando a garantizar el cumplimiento del mismo y la trazabilidad de los productos de la pesca tanto a los fines sanitarios como de control de la pesca ilegal o no documentada.

Se mencionan a continuación algunas medidas específicas destinadas mejorar el seguimiento de las capturas.

- A fin de mejorar el control sobre la documentación de Actas de Descarga, se implementó un sistema que además de unificar el formato de dicho documento para todas las Delegaciones (lo que no ocurría dado que cada puerto tenía un Acta con formato diferente), se diseñó un Acta unificada, previó consensuar con todos los actores que utilizan los datos allí volcados y se imprimieron en los talleres gráficos de la Secretaria talonarios de 50 actas cada uno por triplicados y numerados, los que son entregados bajo acta a cada inspector, el Original del Acta es para la DNCP, el Duplicado para la empresa y el triplicado para archivo de la Delegación del puerto donde se realiza la misma, en el caso que se deba anular por cualquier motivo un acta el inspector debe dejar constancia del motivo y agregar las 3 copias del Acta anuladas. Es importante destacar que los partes de pesca no son formulados por los inspectores sino que los mismos son realizados por los administrados en cada marea. Este parte de pesca es entregado por los armadores al momento del arribo a puerto. Se esta analizando como establecer el mecanismo para realizarlo con cada embarcación.

- La Resolución SAGPyA 65/2007 que establece la distribución de las asignaciones de captura de merluza para el año 2008, dispone que los armadores de los buques que

operen en el marco de la misma deberán presentar debidamente cumplimentado, ante la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA al finalizar cada marea, junto con el correspondiente parte de pesca, el formulario de Declaración Jurada de Destino de los desembarques del recurso merluza común, en calidad de Anexo IV es parte integrante de esa resolución. El incumplimiento de esta obligación será condición suficiente para que la citada Dirección Nacional suspenda el despacho a pesca del buque pesquero en cuestión.

- Establece además que los propietarios y/o responsables de los establecimientos receptores de los desembarques del recurso merluza común, deberán presentar dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles de cada mes, con carácter de declaración jurada, ante la Dirección Nacional de Coordinación Pesquera, debidamente cumplimentados, los formularios de Declaración Jurada de Ingreso de Merluza Común a Establecimiento y Declaración Jurada de Salida de Merluza Común a Establecimiento que se adjuntan como Anexos V.a y V.b, respectivamente, y que son parte integrante de esa resolución. Los datos a registrar en los mismos serán los correspondientes al mes inmediato anterior al de la fecha de presentación de los citados formularios. La Dirección Nacional de Coordinación Pesquera podrá suspender el despacho a la pesca de los buques vinculados a las plantas procesadoras que no hubieran remitido su declaración jurada en tiempo y forma.

l) Respecto de la reglamentación de la ley 25.470 y el artículo 54 de la ley 24.922, se han dictado la Resolución SAGPyA 456/2001 y la Disposición SSPyA 169/2004 las que se transcriben integralmente en el Anexo III.

Respecto de la creación del Registro de antecedentes de infractores:

La Autoridad de Aplicación cuenta con el “Sistema General de Pesca”, en el cual se asientan todos los datos referidos no sólo a los permisos nacionales de pesca, y los datos de cada buque con permiso nacional, sino los atinentes a las capturas de cada buque, histórica, año por año, por especie, por puerto, por marea, por flota, el movimiento operativo informado por Prefectura Naval Argentina, actividad de los inspectores de a bordo, con detalle por buque, por inspector, por fecha, capturas máximas permisibles, estado de cumplimiento de las diferentes asignaciones de captura, entre otros datos, lo que conforma un sistema integral de control de la operatoria pesquera. La base de datos asentada desde el Registro de la Pesca, integra esa base de datos general.

Los procedimientos establecidos por la actual gestión, para cada trámite que implique una certificación, transferencia o modificación del permiso de pesca, o para los trámites referidos a los permisos de Gran Altura, toman en cuenta la información que resulta de los datos de reincidencia que, desde 1998, lleva y actualiza la Coordinación de Análisis de Infracciones y Sanciones, y forma parte del “Sistema General de Pesca”, que es utilizado fundamentalmente para la notificación y aplicación de las sanciones en virtud de la elevación del monto de las sanciones por reincidencia establecidos en el Régimen Federal de Pesca.

m) Respecto de la capacitación de los Inspectores Embarcados debe tenerse en cuenta que los mismos poseen Libreta de Embarco, como mínimo en la categoría de Marinero. Para obtenerla se debe realizar un curso de un año en la Prefectura.

Además, la totalidad de los Inspectores a bordo actualmente en funciones, previo a ser incorporados como tales, realizaron un curso de capacitación específico en el INIDEP, como complemento a su experiencia práctica adquirida en la realización de tareas de marineros a bordo de buques pesqueros por más de tres años.

A pesar de lo expuesto, la Autoridad de Aplicación, reconoce la necesidad de continuar

fortaleciendo la capacitación de los inspectores a bordo, para cumplir con las tareas actualmente encomendadas y aquellas que surjan de los nuevos procedimientos a implementar.

n) Ver Anexo IV

o) Por ser demasiado abarcativa, no es posible presentar una respuesta concreta a esta pregunta. Se recomienda consultar los sitios de INTERNET de la SSPyA [www.sagpya.gov.ar](http://www.sagpya.gov.ar) y del CFP [www.cfp.gov.ar](http://www.cfp.gov.ar)

## TRANSPORTE FERROVIARIO

### Informes varios

126. Informe:

a) Que actuaciones han tenido la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), y la Secretaría de Transporte. en su calidad de Autoridad de Aplicación, para el control de los relevantes subsidios otorgados a ambas empresas concesionarias, detallando el destino de los mismos si los mismos al no haberse realizados inversiones tanto en infraestructura como en el mejoramiento de la prestación del transporte ferroviarios de pasajeros.

b) Previsiones que ha tomado la Secretaría de Transporte a los efectos de otorgar algún resarcimiento por los daños y perjuicios causados a los usuarios

c) Informe cuál es la previsión a adoptar para la modalidad operativa en el acto de recepción de la concesión, y que organismos realizan dicha operatoria, incluidas las Auditorías patrimoniales, técnicas y administrativas

d) Detallar cuáles serian los controles en la reingeniería operativa a implementarse, y cuales serian los mecanismos de control de la calidad de la prestación del servicio que va a estar a cargo de la UGOFE

e) Informar si se mantendrá el porcentaje del seis por ciento (6%) del total recaudado en la explotación de los servicios el monto que recibirá la UGOFE en concepto de honorarios.

f) Informe sobre la situación contractual del personal perteneciente a ambas Empresas y que medidas tomaran para el resguardo de sus derechos laborales. Según el esquema que diseñó la Secretaría de Transporte, la liquidación de los sueldos al personal de las dos líneas será llevada adelante por el Ferrocarril Belgrano S.A., el organismo residual que quedó tras la privatización del Belgrano Cargas. En más como se dispondrá esta situación.

g) Informar sobre el inventario de activos recibido en el traspaso del operador ferroviario en las dos concesiones y su conclusión con respecto al balance resultante. Detallar si se implementará un sistema contable específico y abrir nuevas cuentas bancarias para la recepción de los ingresos por venta de boletos y los pagos estatales destinados a cubrir los costos operativos y las inversiones en obras.

h) Medidas a adoptar por el Poder Ejecutivo con motivo de haber objetado la Auditoría General de la Nación el sistema de contratación de obras ferroviarias que los concesionarios hacen por cuenta y orden del Estado, como el paquete de inversiones realizadas entre 2003 y 2005 por más de \$ 500 millones se ejecutó bajo un régimen de excepcionalidad que permitió eludir los controles regulares sin tener un justificativo

apropiado para ello. Los técnicos de la AGN han recomendado inmediatos cambios que doten al sistema de más “transparencia” y eviten “irregularidades”

i) Informar si se adoptarán las acciones necesarias para cambiar lo actuado hasta ahora por la Secretaría de Transporte que no fijó precios máximos ni instrumentó un régimen de penalidades para las infracciones empresarias que se cometen durante la declarada emergencia ferroviaria, declarada en 2002 y que también la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) no evalúa la razonabilidad de los valores en juego.

j) Informar que acciones ha llevado a cabo para investigar los hechos denunciados por el Defensor del Pueblo sobre el desvío de los subsidios de Transportes Metropolitanos General Roca S.A. hacia el pago de sueldos de otra empresa Compañía Láctea del Sur (Parmalat) también propietaria del accionista principal, lo que podría constituir una defraudación en perjuicio de la Administración Pública”.

k) Informar que actuación han tenido la Secretaría de Transporte y la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, ante los hechos denunciados por el Defensor del Pueblo, dadas sus responsabilidades en controlar los destinos de los subsidios otorgados a la empresa denunciada.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

d) Se encuentran previstos en el ACTA ACUERDO DE OPERACIÓN DE EMERGENCIA DE LOS SERVICIOS FERROVIARIOS URBANOS DE PASAJEROS celebrado entre la Secretaría de Transporte y la operadora de los servicios UGOFE

e) Entendiendo que la consulta se refiere a las Líneas que han sufrido rescisiones de sus contratos de concesión, comunicamos que el Contrato de Concesión establece el porcentaje como retribución a los operadores, la modificación debe hacerse en el marco de la renegociación de los contratos.

f) El personal de las Líneas San Martín, General Roca y Belgrano Sur han sido incorporados a la empresa Ferrocarril General Belgrano S.A., manteniendo todos sus derechos laborales. Se han venido liquidando sus haberes en tiempo y forma y se han tomado las provisiones presupuestarias para su continuidad.

g) Los procesos de inventario se hayan prácticamente finalizados a la fecha. Inclusive se encuentra en funcionamiento el sistema de información para mantenerlos actualizados. También operan las cuentas bancarias abiertas, en cumplimiento de los Acuerdos, para recibir el flujo de fondos proveniente de la recaudación y de los aportes estatales. También se encuentra en funcionamiento el régimen de rendición de cuentas estipulado para cada operador.

j) Con fecha 22 de mayo de 2007, se procedió al dictado de los actos administrativos conducentes a la rescisión de los contratos de concesión celebrados oportunamente con las empresas TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA S.A., y TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR S.A., Decretos N° 591 y 592, ambos del 2007.

Acción que se encuentra prevista en los contratos de concesión suscriptos oportunamente con los concesionarios de transporte ferroviario urbano y suburbano de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires – Transportes Metropolitanos General Roca S.A. y Transportes Metropolitanos Belgrano Sur S.A., Decretos N° 2333 y 594 del año 1994 -.

En este orden, en el Artículo 19, los contratos de concesión rezan la siguiente advertencia: “... *Por tratarse de la concesión de un servicio público, el concesionario, cualquiera fuera la causa de extinción del contrato de Concesión, deberá continuar la prestación del servicio hasta tanto el Concedente o aquel a quien este designe se haga cargo del servicio...*”.

*Las obligaciones en su carácter de concesionario de servicio público, previstas en la Resolución conjunta ex -ME N°61 y ex - MP N°11 del 2002, a los fines de ser beneficiario del SIFER, quedan sujetas a la situación de transitoriedad imperante, la cual transcurre entre el dictado del acto rescisorio y la definitiva toma de posesión del servicio.*

Los Contratos de Concesión han advertido esta coyuntura, no obstante, rezan el deber de mantener las obligaciones inherentes al Estado Nacional, en cuanto a salvaguardar la continuidad de la prestación del servicio público, y las condiciones de empleo vigentes hasta entonces, entre otras cuestiones.

Bajo la previsión expuesta, las obligaciones a cargo del Estado Nacional y los ex - concesionarios, continuaron vigentes hasta la efectiva Toma de Posesión del Servicio, ocurrida a las cero (0) horas del día 6 de julio del presente año.

Ello así, fueron efectuados los debidos pagos por subsidio y mayores costos de explotación de los servicios ferroviarios, autorizándose la transferencia, el día 13 de junio de 2007. Dichos montos, junto con los ingresos establecidos en el contrato de concesión, alcanzan a cubrir los costos de explotación, dentro de los cuales se encuentra el “rubro personal”.

De lo expuesto cabe consignar que la compensación de costos de explotación surge de la aplicación de una metodología de cálculo que implica entre otras cuestiones el prorrateo del mes correspondiente al sueldo anual complementario, de lo que se deduce que los concesionarios perciben la citada compensación de acuerdo a los números resultantes de la aplicación de la normativa vigente, y a partir de cada redeterminación – en caso de que se produzca la situación de incremento que prevé los contratos de concesión - el monto mensual se mantiene inamovible, es decir, no varía en aquellos meses en que deben abonar el referido sueldo anual complementario.

Por último es dable mencionar que a la fecha la Secretaría de Transporte se encuentra trabajando en la elaboración de la Liquidación Final correspondiente, en el marco de lo establecido en la normativa vigente.

k) Los Contratos de Concesión de los servicios ferroviarios de pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (GRUPO DE SERVICIOS 1 y 2 – Líneas Mitre y Sarmiento), TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA SOCIEDAD ANÓNIMA (GRUPO DE SERVICIOS 4 – Línea Roca) y METROVÍAS (GRUPO DE SERVICIOS 3 – Línea Urquiza y Subterráneos); FERROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA CONCESIONARIA (GRUPO DE SERVICIOS 6 – Línea Belgrano Norte) y TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (GRUPO DE SERVICIOS 7 – Línea Belgrano Sur) establecen en los artículos 7.4.1. y 7.3.1 respectivamente, los conceptos de redeterminación de la tarifa básica o el Subsidio, determinando los rubros de los costos de explotación que quedan comprendidos, a saber: personal, energía, materiales, mantenimiento por terceros, gastos generales, seguros, honorarios por gerenciamiento y otros egresos de explotación, estipulando también los procedimientos a aplicar para la citada redeterminación.

Dichos contratos fueron suscriptos por Decretos Nros. 730 de fecha 23 de mayo de 1995,



2333 de fecha 28 de diciembre de 1994, 2608 de fecha 22 de diciembre de 1993, 430 de fecha 22 de marzo de 1994 y 594 de fecha 22 de abril de 1994.

La citada normativa se complementa con lo normado por las Addendas a los Contratos de Concesión suscriptas mediante Decretos Nros. 210 de fecha 16 de marzo de 1999 y 104 de fecha 25 de enero de 2001 para TRENES DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANÓNIMA (GRUPO DE SERVICIOS 1 y 2 – Líneas Mitre y Sarmiento); 1416 de fecha 26 de noviembre de 1999 para TRANSPORTES METROPOLITANOS GENERAL ROCA SOCIEDAD ANÓNIMA (GRUPO DE SERVICIOS 4 – Línea Roca); 393 de fecha 21 de abril de 1999 para METROVÍAS (GRUPO DE SERVICIOS 3 – Línea Urquiza y Subterráneos); 1417 de fecha 26 de noviembre de 1999 y 167 de fecha 9 de febrero de 2001 para FERROVIAS S.A.C. (GRUPO DE SERVICIOS 6 – Línea Belgrano Norte) y 1419 de fecha 26 de noviembre de 1999 para TRANSPORTES METROPOLITANOS BELGRANO SUR SOCIEDAD ANÓNIMA (GRUPO DE SERVICIOS 7 – Línea Belgrano Sur).

Cabe destacar que mediante la Ley N° 25.561 fue declarada la Emergencia Pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, cuya vigencia ha sido prorrogada sucesivamente por las leyes Nros. 25.972 hasta el 31 de diciembre de 2005, 26.077 hasta el 31 de diciembre de 2006, 26.204 hasta el 31 de diciembre de 2007, y 26.339 hasta el 31 de diciembre de 2008 comprendiendo en la misma a los contratos celebrados por la administración pública bajo normas de derecho público.

En dicho marco, se ha declarado a través del Decreto N° 2075 de fecha 16 de octubre de 2002 el Estado de Emergencia al Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo.

Como consecuencia de las normas citadas, se suspendió cualquier incremento tarifario contractualmente previsto para los años 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 preservándose de esta manera la economía de los usuarios en particular en los sectores socio-económicos de menores recursos.

Es dable mencionar que los citados Contratos de Concesión se encuentran en proceso de renegociación en orden a lo dispuesto por el Decreto N°311 de fecha 3 de julio de 2003.

Atento lo expuesto, y a fin de a fin de garantizar la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario se sucedió el dictado de distintas normas que han permitido efectuar la actualización de los costos de explotación citados.

Es dable mencionar que con anterioridad al dictado de las normas mencionadas, la Secretaría de Transporte efectuó la consulta pertinente a la UNIREN quien autorizó la actualización de los costos de explotación en los rubros personal y energía.

Cabe destacar que la actualización efectuada en los costos de explotación correspondiente a los rubros personal y energía no fue suficiente a fin de lograr la recomposición de la ecuación económica – financiera de los Contratos de Concesión, por lo que a fin de garantizar la prestación del Servicio Público de Transporte Ferroviario, la Secretaria de Transporte, dio intervención a la UNIREN a fin de solicitar se expida sobre la necesidad de efectuar el reconocimiento del resto de los rubros que componen la mencionada ecuación económica - financiera, organismo que, en orden a sus competencias manifestó que corresponde hasta tanto se concluya el proceso de renegociación contractual, en el marco de la Ley N° 25.561 y el Decreto N° 311/2003, avanzar en la determinación de los costos de explotación en los rubros materiales, mantenimiento por terceros, gastos generales, seguros y honorarios por gerenciamiento, en los Contratos de Concesión vigentes del Servicio de Transporte Ferroviario de

---

Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de Buenos Aires.

## TREN DE ALTA VELOCIDAD

### Informes varios

127. Informe:

- a) Detallar y enviar copia del estudio de factibilidad del referido proyecto.
- b) Informar si en el estudio de factibilidad que demostrara la necesidad del proyecto fueron incluidos los siguientes rubros:
  - 1) Demanda de energía necesaria que insumiría el proyecto
  - 2) Problemas de contaminación atmosférica y sonora, e impacto urbanístico.
  - 3) Posible aislamiento territorial al no tener paradas intermedias en la mayoría de las localidades asentadas en el recorrido del tren, y en este caso alternativas a aplicar para minimizar el aislamiento
  - 4) Detalle de las Obras civiles necesarias tales como puentes, túneles y todas otras que impliquen la adecuación del recorrido total
  - 5) Informe sobre la adecuación de las trochas en caso de no coincidir la trocha existente (1,676 mm) en el trayecto que debe recorrer el tren de alta velocidad con la trocha del tren contratado y sus consecuencias en el parque de locomoción, repuestos y mantenimiento
  - 6) Si han quedado definidas las velocidades que desarrollaría el tren de alta velocidad en los distintos tramos
  - 7) Detalle del programa financiero necesario para cubrir los costos de la totalidad del proyecto
- c) Informar y enviar copia del dictamen de calificación obligatorio para toda obra de acuerdo al presupuesto superior al uno por mil de la inversión pública
- d) Informar si se han previsto alternativas en cuanto a la velocidad que desarrollará el tren de alta velocidad en todo su recorrido o habrá etapas parciales a menor velocidad y tracción con motores del tipo diesel, en este caso confirmar cual se adoptaría
- e) Informar sobre cantidad de pasajeros eventuales que utilizarían el servicio a cubrir el proyecto y su costo estimativo del valor del pasaje.
- f) Detallar el costo unitario del proyecto estimado por Kilómetros de recorrido
- g) Quién realizará el proyecto ejecutivo y que plazo llevará su concreción
- h) Informar la rentabilidad y tasa de retorno estimada en los Estudios previos tanto de factibilidad como los de evaluación técnica y económicos.
- i) Informar si fueron analizadas alternativas, según los estándares internacionales, siendo que todo el sistema ferroviario de la Argentina es de baja velocidad y se pasaría a contar con un tren de gran velocidad, como las opciones de media velocidad y alta velocidad que utiliza el mercado mundial
- j) Informar y enviar copia de la oferta presentada por el único consorcio que cotizara en la licitación: grupo Veloxia formado por las empresas Alstom, Iecsa, Emepa, Isolux Corsan, Obrascom Huarte Lin S.A., José Chediak S.A., Siemens Ingeniería y CONFER

---

S.A.

- k) Informar y enviar copia del dictamen jurídico-legal negativo que emitió el Ministerio de Economía y Producción, a través de la Secretaría Legal y Técnica del ministerio
- l) Motivado por el informe negativo enunciado anteriormente el Ministerio de Planificación, Inversión y Servicios Públicos que no tenía en su estructura un área Jurídica, el 4 de diciembre de 2007 mediante el Decreto 1765 se derogó al artículo noveno del Decreto 1142 /2003, por lo tanto se creó el área Legal en este ministerio. Informar y enviar el dictamen jurídico legal emitido por este nuevo ente o área del Ministerio de Planificación, Inversión y Servicios Públicos.
- m) Detallar la financiación prevista, además del 50% cincuenta por ciento mínimo al que está obligado el consorcio por el Pliego licitatorio por el cual se le adjudicara la obra..
- n) Confirmar si la inversión total del proyecto ha sido modificado de los 1.320 millones de dólares, y cual es el monto actual del proyecto.
- o) Informar si la obra otorgada tendrá una financiación del 80% por el Banco Societé Générale, a una tasa del 5,2% y dieciséis años de plazo, llegando en este caso a un interés acumulado total de 172% y un 11,5% anual , lo que incrementaría la suma prevista y anunciada.
- p) Informar como incide conseguir créditos blandos al no haberse cancelado el paquete deudor del Club de París, que implicará que la financiación a conseguir insumirá intereses superiores a los estimados.
- q) Informar si el Gobierno ha tenido y tiene en cuenta la cláusula que se firmó al momento del canje de deudas que le impide al Estado argentino constituir garantías con sus activos.
- r) En caso de cumplimiento de la citada cláusula como resolverán el caso de las garantías con activos del Estado y si el Ministerio de Economía y Producción cuya atribución le incumbe en estos casos ha emitido resolución al respecto, informar y enviar copia del mismo.
- s) El Gobierno le ha asignado al proyecto 60 millones de pesos en el presupuesto 2008 y ha estimado asignaciones de 485 millones en 2009, 972 millones en 2010 y un "resto" de más de 10 mil millones. Total: más de 11.600 millones de pesos. Al tipo de cambio actual, casi 3.700 millones de dólares. Esto significa que el proyecto será mucho más caro de lo que se dijo, o en los próximos años la inflación carcomerá el valor del peso respecto del dólar.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS**

Por Decreto N° 1.683/05, el ESTADO NACIONAL aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Area Metropolitana de BUENOS AIRES.

La Secretaría de Transporte en orden a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto N° 1.261/04, debe proyectar, diseñar y proponer al PODER EJECUTIVO NACIONAL la modalidad bajo la cual se procederá a las rehabilitaciones y modernizaciones del sistema

---

ferroviario nacional de transporte interurbano de pasajeros de largo recorrido.

El Estado Nacional toma la decisión de llevar adelante este proyecto, considerando los objetivos y beneficios que a continuación se detallan:

- Crear un alto beneficio social al contar con un medio de transporte eficiente, accesible y sustentable.
- Generar una importante cantidad de fuentes de trabajo.
- Promover el desarrollo de la industria ferroviaria al fabricarse trenes de tecnología de punta en el país.
- Facilitar la comunicación entre las tres metrópolis más importantes del país.
- Propender a una mayor cohesión socio-territorial por la reducción de las relaciones ESPACIO-TIEMPO.
- La seguridad vial es un tema que su solución es en el mediano y largo plazo, y no se debe encontrar solamente en lo vial, sino en la utilización mas racional y adecuada de los otros modos de transporte, como por ejemplo una mejor asignación modal de cargas y pasajeros hacia el ferrocarril, lo que permitirá descargar las carreteras, disminuyendo congestión y accidentes.
- Promueve el desarrollo de la industria ferroviaria al fabricarse trenes de tecnología de punta en el país (comparable con la industria aeronáutica). Argentina sería el primer país de América Latina con esta solución e industria moderna.
- Facilita la comunicación de las tres más importantes ciudades del país, por su densidad demográfica y facilitar la movilidad de la mano de obra para los diferentes centros industriales existentes en el corredor.
- Reduce la relación espacio – tiempo, contribuyendo a la cohesión social y territorial
- Aceleración de la descentralización de BsAs y de las grandes urbes a medio y largo plazo, facilitando el movimiento de personas con el consiguiente impacto en la instalación de nuevas industrias.
- Factibilidad de escalamiento futuro (ampliaciones a la red de vías, gran horizonte de vida útil)
- Desarrollo directo en la infraestructura nacional de transporte que implica beneficios directos para los mas de 18 millones de habitantes dentro de la zona de influencia del Proyecto.
- Sinergias con otros Proyectos Ferroviarios en curso (electrificación de ramales metropolitanos, transferencia de tecnología, rehabilitación del servicio de transporte de pasajeros en media y larga distancia,etc.)
- Apoyo al crecimiento socio-económico del corredor
- Generación de empleo local: Genera una importante cantidad de fuentes de trabajo al realizarse las obras con un alto contenido de mano de obra local.
  - 5.000 directos durante la construcción.
  - 20.000 indirectos durante la construcción.
  - 350 directos durante la operación

- Disponer también en el transporte ferroviario de los últimos adelantos tecnológicos puestos al servicio de la sociedad. Esta es nuestra reflexión y nuestro desafío.
- Crea un alto beneficio social al contar con un medio de transporte eficiente y accesible.
- Preservar el medio ambiente en forma directa. Modo de transporte no polucionante (eléctrico) y de escala.
- Mejorar las condiciones socio-ambientales.
- Mejorar el confort al usuario, viajes menos estresantes y más rápidos.
- La descongestión del sistema vial carretero, en pasajeros y carga
- Incrementa la seguridad en la transportación, favoreciendo a la reducción de muertes y accidentes.
- Permite el desarrollo sustentable y sostenido de la población.
- Sistema de transporte “Mas Rápido” (Avión 2h15min; Autobús 5h20min, Automóvil 3h45min entre BsAs/Rosario por ejemplo)
- Moderno
- Confortable
- De amplia capacidad de pasajeros
- Confiable y Seguro
- Con tecnología de Punta
- Desde un análisis que contemple el impacto medio-ambiental de los modos de transporte aéreo y ferroviario, el TAVE es mucho más eficiente que el avión, en tanto que su consumo energético por pasajero/kilómetro es menor, lo que redundaría en menos emisiones de dióxido de carbono (responsable del recalentamiento global). De hecho, estudios realizados en la Unión Europea y plasmados en el célebre Libro Blanco del transporte señalan al ferrocarril como el medio terrestre más amigable con el medio ambiente, y al avión como el más perjudicial de todos, incluido el camión y el automóvil y sus problemas de congestión.
- Respecto a la “alternativa vial”, una de las ventajas del TAVE frente al automóvil, se centra en su capacidad de trasladar pasajeros a velocidades mucho más altas (por razones de factibilidad, no sólo técnica, sino también legal –velocidad máxima permitida en autopistas-) y en mejores condiciones de seguridad, pudiéndose así conseguir una disminución de las altas tasas de accidentes viales actuales.
- Téngase en cuenta que, si anualmente, de acuerdo a los datos oficiales, viajan unos 7.000.000 de personas en automóvil en ambos sentidos entre Buenos Aires y Rosario, una sola formación por hora del TAVE bastaría para descomprimir en un 90% la congestión carretera, en lo que a automóviles se refiere. O sea, que con una afectación de terreno de 5 metros se transporta por ferrocarril lo mismo que con 20 metros de carretera.

En orden a lo expuesto, con fecha 8 de mayo de 2006 a través de la Resolución N° 324 la Secretaría de Transporte incorporó la obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FÉ) –

CÓRDOBA (Provincia de CÓRDOBA) línea del Ferrocarril MITRE, al Anexo II - Servicios Ferroviarios Interjurisdiccionales del Decreto N° 1.683/05; como así también se efectuó el correspondiente llamado a licitación.

El 16 de enero del 2008 se promulga el Decreto N° 96 que adjudica la Ejecución de la Obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FE) – CORDOBA (Provincia de CORDOBA) línea del Ferrocarril MITRE, al CONSORCIO ALSTOM TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA – ALSTOM TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA – ALSTOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA – IECSA SOCIEDAD ANONIMA – GRUPO ISOLUX CORSAN SOCIEDAD ANONIMA Y EMEPA SOCIEDAD ANONIMA.

Es dable destacar que el precio resultante de la OFERTA como el precio del Presupuesto Oficial, están por debajo de los valores internacionales, tal como a continuación se detalla:

#### ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS PARA PROYECTOS A NIVEL MUNDIAL FERROVIARIOS DE ALTA VELOCIDAD A NIVEL MUNDIAL

Proyecto	Tiempo de construcción	Valor total de adquisición	Longitud	Precio/Km.
Yamanashi (Maglev) Tokio – Osaka (Japn)	48 meses	USD 82.500 mill	550 Km.	USD 150 mill
Beijing – Shanghai (China)	36 meses	USD 53.200 mill	1.185 Km.	USD 44,9 mill.
Shinkasen Taiwán	180 meses	USD 15.000 mill	335,5 Km.	USD 44,7 mill
KTX Seúl – Busan (Corea)	166 meses	USD 18.190 mill	450 Km.	USD 40,4 mill
AVE Madrid-Lisboa-Vigo	S/D	USD 17.303 mill	1.025 Km.	USD 16,9 mill
TGV Burdeos – Hendaya (Fr)	48 meses	USD 5.850 mill	250 Km.	USD 23,4 mill
TGV Rhône – Alpes (Francia)	60 meses	USD 2.273 mill	116,2 Km.	USD 19,6 mill
TGV – Nord (Fr)	48 meses	USD 4.782 mill	335,9 Km.	USD 14,2 mill
TGV – Est (Fr)	48 meses	USD 7.837 mill	443 Km.	USD 16,7 mill
TGV – Med (Fr)	60 meses	USD 8.141 mill	314 km.	USD 25,9 mill

Río de Janeiro – San Pablo (Br)	90 meses	U\$D 9.000 mill	400 km.	U\$D 22,5 mill
México – Guadalajara (Mx)	Susp. 2006	U\$D 12.000 mill	600 km.	U\$D 20,0 mill
TAVE-COBRA (Argentina)	68 meses	U\$D 3.163 mill (financiación 15 años)	725 km.	U\$D 4,4 mill

Por Resolución N° 178 de fecha 26 de marzo del 2008 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN se aprobó la estructura financiera presentada por el CONSORCIO ALSTOM TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA - ALSTOM TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA - ALSTOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA - IECSA SOCIEDAD ANONIMA -GRUPO ISOLUX CORSAN SOCIEDAD ANONIMA Y EMEPA SOCIEDAD ANONIMA, a través del Banco NATIXIS para la Obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES - ROSARIO (Provincia de SANTA FE) - CORDOBA (Provincia de CORDOBA) línea del Ferrocarril MITRE, estableciéndose en los anexos a la misma los términos del financiamiento, cuyas condiciones financieras finales serán determinadas al momento de la colocación de cada tramo de los bonos, de acuerdo al compromiso que suscriban las partes, supeditado a las aprobaciones legales pertinentes y al alcance que éstas determinen, quedando sujeta la ley y la jurisdicción aplicable a la aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Respecto a las causas alegadas por el Banco Societé Generale para desconocer el compromiso asumido, se reitera que el compromiso de financiamiento es asumido por el Oferente y no por la entidad bancaria que acompaña al mismo y que el reemplazo de la entidad bancaria propuesta en la oferta para la instrumentación del financiamiento de la obra no varía las condiciones exigidas para su evaluación ni los elementos esenciales considerados para adjudicar la obra.

Precio \$ 9.869.327.673,75.- no incluye Impuesto al Valor Agregado ni costos de nacionalización e importación.

Desde el punto de vista presupuestario, cabe informar que por el Artículo 21 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2008 N° 26337, se estableció que la obra identificada como “Construcción Corredor Ferroviario Buenos Aires – Rosario – Córdoba “TAVE”, entre otras, será financiada mediante operaciones de crédito público encuadradas en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 60 de la Ley N° 24.156.

Asimismo, en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos del citado ejercicio, se incluyeron las partidas presupuestarias para hacer frente a las posibles primeras erogaciones del proyecto, debiendo destacarse que hasta la fecha no se ha hecho erogación alguna respecto a tales previsiones.

El emprendimiento que nos ocupa fue registrado en el BAPIN con fecha 18 de julio de 2007, bajo el N° 42544 y marcado como demanda a partir del ejercicio 2009, coincidiendo con la evolución de las etapas que deben cumplimentarse con carácter previo a los primeros devengamientos, que estarán fundamentalmente vinculados a la atención del anticipo financiero para la construcción del corredor, a cuyo efecto deberá contarse oportunamente con las asignaciones en las Fuentes de Financiamiento 11 – Tesoro

Nacional y 22 – Crédito Externo, que se correspondan con el cronograma económico a cumplir

El día 29 de abril de 2008 se suscribió el Contrato de Obra Pública para la construcción del TREN DE ALTA VELOCIDAD en el Corredor Ferroviario Buenos Aires – Rosario (Pcia. de Santa Fe) – Córdoba (Pcia. de Córdoba).

Este proyecto, el primero de su tipo en América, atraviesa el corredor agro-industrial más importante del país, que genera el 40 % del PBI y concentra el 60 % de la población.

Con el fin de impulsar la reindustrialización nacional, el 65% de las obras serán realizadas en Argentina, superando ampliamente el 20% de contenido local requerido para cada uno de los subsistemas.

La construcción de esta línea demandará la creación de 5000 nuevos puestos de trabajo, contribuyendo a su vez al proceso de reindustrialización ferroviario del país, fomentando la transferencia de tecnología y capacitación del personal, como así también el desarrollo y fortalecimiento de las economías regionales.

Asimismo, cabe destacar que los Contratos de Mantenimiento se ejecutarán en talleres existentes en la actualidad como Los Hornos en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Fábrica Militar Río III en la Ciudad de Río III, Provincia de Córdoba, y Rosario, en la Provincia de Santa Fe.

Plazo de ejecución

Tramo 1 - 48 meses a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Tramo 2 - 49 meses a partir de la firma del Acta de Inicio de este Tramo.

Debemos tener en cuenta que en el nivel internacional, con los matices de cada país y línea, las tarifas se establecen en función de la estructura de costos por un lado y en la relación con las tarifas de los modos alternativos de transporte con los cuales se supone que debe competir el Tren de Alta Velocidad.

Esto también se establece en función de las distancias a recorrer, ya que hasta 300 Km. el Tren de Alta Velocidad tiene una predominancia absoluta; entre los 300 y 500 Km. tiene una presencia significativa y entre los 500 y 800 Km. tiene una presencia importante.

Con relación a la consulta del costo del pasaje, independientemente de su análisis efectuado por Inversión Pública para el dictamen correspondiente, debe tenerse en cuenta que el proceso que nos ocupa no comprende la explotación del servicio.

Por tal motivo, todo lo vinculado a la citada explotación será desarrollado en el marco de las atribuciones asignadas por ley a la Sociedad Operadora Ferroviaria SE, u objeto de un llamado a licitación posterior en el que se establecerán entre otras condiciones los costos de operación, como así también el valor del pasaje.

A modo de conclusión debemos señalar que para el Gobierno Nacional la consolidación de un sistema multimodal de transporte eficaz, eficiente y sostenible es una prioridad fundamental teniendo presente que los modernos sistemas de transporte, su logística, las redes de información y las modernas comunicaciones son estratégicos en el mundo global y en la integración de nuestros países, tanto en lo interno como en su inserción internacional.

La decisión del Gobierno de emprender la construcción de un corredor de alta velocidad como el de Buenos Aires – Rosario – Córdoba no constituye un proyecto aislado, sino que es parte del Programa de Recuperación y Rehabilitación del Sistema de Pasajeros



Interurbano de Largo Recorrido según lo establecido por el Decreto N°1261/2004, Programa que a su vez inscribe en el PLAN ESTRATEGICO DE REORGANIZACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA FERROVIARIO NACIONAL que ha diseñado la Secretaria de Transporte de la Nación desde el comienzo de la gestión.

En línea con ello hay una decisión que es estratégica, o reconstruimos un sistema ferroviario como el de las primeras ocho década del Siglo XX u optamos por reconstruir el ferrocarril que se afirma hoy en el mundo en los albores del Siglo XXI y que es producto de la evolución constante de las tecnologías, en el desarrollo de las infraestructuras, los modernos sistemas de señalamiento y comunicaciones, el moderno material rodante, en el diseño de los servicios, en la gestión y organización empresaria y en los nuevos marcos institucionales. Se trata de una decisión política y el gobierno adopto esta última estrategia.

El corredor ferroviario de alta velocidad es el comienzo del diseño de una red de pasajeros interurbanos que articula corredores de alta velocidad; corredores de altas prestaciones y servicios sobre red convencional, lo que implica velocidades 300; 160 y 120 km/h respectivamente.

La prioridad del tren de alta velocidad en la relación Buenos Aires – Rosario – Córdoba sobre un población de 13.000.000, 1.200.000 y 1.400.000 millones de habitantes respectivamente sin contar las ciudades de su área de influencia que quedaran conectadas al corredor, duplican largamente las densidades poblacionales del denominado “Acceso a Andalucía”, “Madrid – Córdoba – Sevilla”. En este último caso hubo muchas discusiones sobre la factibilidad económica. Los servicios inaugurados en 1992 tenían 7 frecuencias diarias en ambos sentidos y hoy tienen 30, comenzando a dar ganancias operativas el corredor AVE a partir de 1993, es decir para no extendernos en estos ejemplos que los corredores de alta velocidad necesitan análisis específicos en si mismos adaptados a cada caso evaluados con técnicas multicriterio.

Este sistema de pasajeros señalado anteriormente esta pensado al horizonte 2016.

Hemos adjudicado el corredor TAV a Rosario y Córdoba estando en estudio su extensión a Santa Fe; hemos licitado el corredor TAV a Mar del Plata; esta avanzado el proceso licitatorio del corredor de altas prestaciones entre Buenos Aires – San Luis – Mendoza; a ello le seguirá la rehabilitación y mantenimiento del servicio e infraestructura a Córdoba y Tucumán, con la licitación del Tren Lacroze – Posadas; como así también la rehabilitación de la infraestructura a Santa Rosa y a Bahía Blanca lo que potenciara la accesibilidad al Alto Valle de Río Negro y a San Carlos de Bariloche. Como se deduce de ello se trata de un sistema de transporte de pasajeros en los corredores principales, como es vuestra inquietud y en donde la mayoría de ellos por ser corredores de tráficos mixtos redundara en la mejora en el transporte de cargas interregional lo cual constituye otro Programa del Plan Estratégico y de vuestras inquietudes.

Respecto a las solicitudes de copias, es dable mencionar que el expediente por donde tramita la licitación, consta de 74 cuerpos y más de 20.000 fojas, sin considerar el contrato y sus respectivos anexos, atento lo cual se pone a disposición para coordinar la vista del mismo.

## **DEUDA PÚBLICA**

### **Informes detallados**

128.

- a) Deuda pública existente a la fecha, incluyendo aquella que no entro al canje:
1. detallando entre deuda interna (colocada en el país) y externa (colocada en el exterior),
  2. detalle pormenorizado de las colocaciones en montos, organismos, vencimientos de capital e intereses, y condiciones de las mismas.
  3. Montos cancelados de capital e intereses ejercicios 2006/2007, y primer semestre 2008, y si los mismos fueron con recursos genuinos de libre disponibilidad.
- b) detalle de las fuentes de financiamiento conforme:
1. Ley 26078 endeudamiento publico e incremento de otros pasivos \$ 55.059.465.243.
  2. Ley 25967 endeudamiento publico e incremento de otros pasivos \$ 61.085.408.116
  3. Ley 26337 endeudamiento publico e incremento de otros pasivos \$ 71.051.205.062
- c) Informar cuales fueron los organismos de financiamiento de los valores enunciados detallando los mismos en forma pormenorizada. Al igual que los valores reales de los mismos comparados con las estimaciones presupuestadas.
- d) Montos de los Intereses de deuda interna (colocada en el país) y externa (colocada en el exterior), devengados, y realizados detallando en forma discriminada a que colocaciones corresponden.
- e) Si los mismos fueron pagados con recursos de libre disponibilidad o refinanciados con nuevos endeudamientos.
- f) Informar cual es la causa de la diferencia de los intereses de deuda publica presupuestados para el ejercicio 2007 \$ 13.874.900 y el estimado real para el mismo ejercicio de \$ 16.792.000. Detallando a que colocaciones corresponde las mismas.
- g) Estado de la deuda no presentada al canje, detallando conceptos e importes indicar estado actual de los mismos.
- h) Relación de la deuda pública con respecto a la recaudación tributaria anual nacional:
- 1) al 31 de diciembre de 2006
  - 2) al 31 de diciembre de 2007
  - 3) y proyecciones 2008
- i) Hasta la fecha, indicar bonos colocados u otro tipo de toma de crédito con la Anses, la Afip, AFJP y el BCRA, y si existen asimismo colocaciones de deuda con otro organismo del estado.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN****Finanzas**

a.1) Las estadísticas de deuda publicadas contienen la desagregación de la deuda interna y externa según residencia del acreedor, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 de la

## Ley N° 24.156.

Las estadísticas sobre deuda interna y externa contienen la deuda que se paga normalmente y la que se encuentra en pago diferido, sin contener aquella deuda que resultando elegible no fue presentada al canje dispuesto por el Decreto N° 1735/05.

El último dato publicado sobre deuda externa e interna nos indica que al 31-03-2008 el total de deuda performing y no performing ascendía a US\$ 144.493 millones, de la cual:

- US\$ 63.133 millones corresponden a deuda externa (43.7% de la deuda total), y
- US\$ 81.360 millones corresponden a deuda interna (56.3% de la deuda total).

Fuente: ([http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda\\_anteriores.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda_anteriores.htm))

a.2) A continuación se resumen las colocaciones que se realizaron durante 2007 y los primeros ocho meses de 2008, incluyendo el rendimiento en cada caso.

Emisiones 2007 y 2008 vigente al 12 de septiembre de 2008:

En moneda local:

- Bonar ARG \$ V por \$1.500 millones en VNO (Valor Nominal Original), licitado el 07/06/07 y con un rendimiento de 11,7%. Capital íntegro al vencimiento el 12/06/12. Intereses semestrales 10,5% anual.
- Bonar pesos 2013 por \$ 867 millones en VNO, licitado el 03/04/08 y con un rendimiento de 13,30%. Capital íntegro al vencimiento el 04/04/13. Intereses trimestrales BADLAR más un margen de TRESCIENTOS CINCUENTA (350) puntos básicos.
- Letras AFIP: Tres letras por un total de \$1.500 millones. La primera con un cupón de 9,90% por \$ 250 millones, emitida el 13/08/08 y con vencimiento el 12/01/09; la segunda con un cupón del 10,40% por \$ 450 millones, emitida el 27/08/08 y con vencimiento el 23/02/09 y la tercera con un cupón del 10,40% por \$ 800 millones, emitida el 03/09/08 y con vencimiento el 02/03/09.
- Letras FFRE: Una letra de \$407 millones, con un cupón 8,35% emitida el 27/03/08 y con vencimiento el 27/03/09.
- Letra Lotería Nacional. Una letra de \$149 millones con un primer cupón de 8,40% (el segundo se fijará según la tasa de interés del BNA para depósitos en Pesos a 180 días, más 40pbs), emitido el 11/03/08 y con vencimiento el 11/03/09.
- Letras ANSES: Cuatro letras por un total de \$5.950 millones. La primera de \$1.300 millones con un cupón de 8,85%, emitida el 27/12/07 y con vencimiento el 24/06/09, la segunda de \$500 millones con un primer cupón de 8,35% (el segundo se fijará según tasa de interés del BNA para depósitos en pesos a 180 días, más 35pbs), emitida el 1/03/08 y con vencimiento el 18/03/09, la tercera de \$2.750 millones con un primer cupón de 8.50% (el segundo se fijará según tasa de interés en pesos a 180 días, más 50pbs) emitida el 17/04/08 y con vencimiento el 17/04/09 y la cuarta de \$1.400 millones con un primer cupón de 11,05% (el segundo se fijará según tasas de interés para LEBAC de similar plazo), emitida el 04/09/08 y con vencimiento 04/09/09.

En moneda extranjera:

- Bonar VII: dos colocaciones de US\$500 VNO cada una con un rendimiento de 7,71% cada una. Licitadas el 25/01/07 y el 15/02/07, Capital íntegro al vencimiento 12/09/13. Intereses semestrales 7% anual.

- Bonar X: tres colocaciones con los siguientes montos en VNO y rendimientos: US\$750 millones 8,46% (licitado el 12/04/07), US\$750 millones 8,44% (licitado el 10/05/07) y US\$574 millones 10,50% (licitado el 14/11/07). Capital íntegro al vencimiento 17/04/17. Intereses semestrales 7% anual.
- Boden 15: seis colocaciones con los siguientes montos en VNO y rendimientos US\$779 millones 8,02% (licitado el 13/02/07), US\$605 millones 10,69% (licitado el 06/08/07), US\$604 millones 10,43% (licitado el 13/11/07), US\$503 millones 10,72% (colocado el 28/12/07), US\$ 1.363 millones 12,90% (licitación el 19/05/08) y US\$ 1.462 millones 14,81% (licitación 29/07/08). Capital íntegro al vencimiento 03-10-15. Intereses semestrales 7% anual.
- DESC USD Leg Arg con una colocación de US\$ 542 millones con un rendimiento de 8,90%, colocado el 19/11/07. Capital en 20 cuotas iguales y semestrales, vencimiento 31-12-33. Intereses tasa anual 8,28% con capitalización parcial.

Fuente: [http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/colocaciones\\_ultimo.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/colocaciones_ultimo.htm)

i) En el Prospecto presentado para el canje, en el apartado denominado "Risk Factors" o factores de riesgo, se pone de manifiesto como primer factor de riesgo que aquellos títulos elegibles para el canje que no se presenten, podrán permanecer impagos indefinidamente. Además se promulgó la Ley N° 26.017, que en su artículo 2° manifiesta que "El Poder Ejecutivo Nacional no podrá, respecto de los bonos a que se refiere el artículo 1° de la presente, reabrir el proceso de canje establecido en el Decreto N° 1.735/04 mencionado".

Al 30-06-2008, la deuda no presentada al canje totaliza US\$ 30.612 millones:

No vencida: US\$ 7.050 millones

- Moneda Nacional: US\$ 18 millones
- Moneda Extranjera: US\$ 7.032 millones

Vencida: US\$ 23.561 millones

- Capital: US\$ 14.367 millones
- Interés: US\$ 9.195 millones

Fuente: [http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda\\_ultimo.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda_ultimo.htm)

h) El análisis de dicho ratio muestra una mejora entre el porcentaje de deuda pública y la recaudación, el cual disminuyó de 279,1% a 228,1%, es decir que indica que aumentó en mayor porcentaje la recaudación tributaria que la deuda pública.

1) al 31 de diciembre de 2006

La Deuda Pública es **279,1%** respecto a la Recaudación Tributaria Nacional.

2) al 31 de diciembre de 2007

La Deuda Pública es **228,1%** respecto a la Recaudación Tributaria Nacional.

3) y proyecciones 2008

Se estima que la Deuda Pública alcance al 180% respecto a la Recaudación Tributaria Nacional.

Adicionalmente a la consulta solicitada se envía el ratio Servicios Totales Pagados como porcentaje de los Recursos Tributarios,

- Al 31 de diciembre de 2006 45,6%

- 
- Al 31 de diciembre de 2007 41,3%
  - Al 31 de marzo de 2008 36,9%
  - Al 30 de junio de 2008 35,0%

Fuentes: [http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda\\_ultimo.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda_ultimo.htm)

[http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda\\_anteriores.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda_anteriores.htm)

<http://www.mecon.gov.ar/sip/basehome/pormes.htm>

i) Respecto a los Adelantos Transitorios del BCRA, al 31 de agosto de 2008 registraban un stock de \$21.330 millones.

El 03/01/06 se emitió la "Letra Intransferible" al Banco Central por USD 9.500 millones, con capital íntegro al vencimiento el 03/01/2016.

Para detalle del financiamiento restante consultar pregunta a, inciso 2).

Fuentes: [http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/colocaciones\\_ultimo.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/colocaciones_ultimo.htm)

[http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/colocaciones\\_anteriores.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/colocaciones_anteriores.htm)

<http://www.bcra.gov.ar/pdfs/estadistica/balser.xls>

## REASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

### Informes varios

129.

a) Sobre las reasignaciones de partidas presupuestarias adoptadas que corresponden al ejercicio del año 2007 hasta la fecha del ejercicio 2008, incluido la ampliación presupuestaria del mismo ejercicio, indicar fundamentando la decisión política y económica de cada una de ellas y indicando las diferencia entre lo presupuestado y lo realmente gastado en cada programa reasignado.

b) Detallar cuál fue el destino asignado y previsto originalmente de cada partida presupuestaria, y el monto de ejecución parcial o total, hasta la reasignación, y en que fue afectado el normal desarrollo del programa previsto.

c) Detallar monto reasignado con el destino final de la misma, jurisdicción de cuenta, programa y fundamentos que determinaron los cambios, discriminando si se destinaron a empresas estatales, jurisdicciones provinciales, aumentos salariales, subsidios, nuevas contrataciones de personal o servicios, importación de combustibles o insumos, organismos o empresas, gastos figurativos, infraestructura, viviendas, saneamiento, asistencia financiera a provincias o municipios, mantenimiento u otros destino.

### RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

a) b) c) Sobre la información requerida referente a las reasignaciones de partidas presupuestarias del Presupuesto Nacional, adoptadas para los ejercicios 2007 y 2008, se informa que: cada una de las mismas se encuentran disponibles en la página de Internet - [www.infoleg.gov.ar](http://www.infoleg.gov.ar)- (información legislativa)-, como así también en la pagina - [www.boletinoficial.gov.ar](http://www.boletinoficial.gov.ar).

A continuación se detallan el tipo de medidas, las respectivas fechas de emisión y las aclaraciones de la Jurisdicciones desde donde se reasignan los créditos y a que

Jurisdicciones se destina.

## Listado de Modificaciones Presupuestarias - año 2007 y 2008

Fecha	Nº ONP	Nº DA	De:	A:
05/07/2007	14	251	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	105 - CONEA 354 - Min. Plan. 357 - Min. Economía 451 - Dir.Gral.Fabric. Militares
26/02/2007	20	30	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	611 - ONCCA
12/03/2007	24	33	Incorporación de Recursos	360 - Procuración Gral. de la Nación
03/12/2007	27	627	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro
31/05/2007	60	152	Incorporación de Recursos	354 - Min Plan.
04/05/2007	76	97	356 - Oblig. Tesoro	301 - Sec. Gral. Presidencia 312 - Senado de la Nac. 370 - Min. Defensa 374 - Edo Mayor Gral Ejercito 381 - Edo May. FF Aérea
28/03/2007	79	46	317 - Sec. de RRNN y Desarrollo Sustentable	360 - Procuración Gral. de la Nación
24/04/2007	84	88	Incorporación de Recursos	623 - SENASA
02/07/2007	119	229	356 - Oblig. Tesoro	623 - SENASA
06/07/2007	150	223	370 - Min. Defensa	325 - Min. Del Interior
18/05/2007	181	135	Incorporación de Recursos	371 - Edo. Mayor Cjto. de la Fzas. Armadas
18/05/2007	220	136	91 - Oblig. Tesoro	101 - Fundación Lillio 103 - CONICET 330 - Min. Educación
21/05/2007	221	134	91 - Oblig. Tesoro	310 - Min. Salud
27/04/2007	233	95	305 - JGM	305 - JGM
31/05/2007	256	154	350 - Min. Trabajo	307 - Min. Relaciones Exteriores
02/07/2007	282	227	850 - ANSeS	850 - Ansés
09/05/2007	335	107	Incorporación de Recursos	850 - Ansés
30/05/2007	346	151	Incorporación de Recursos	381 - Edo May. Gral FF Aérea 356 - Oblig. Tesoro
01/06/2007	361	150	Incorporación de Recursos	326 - Policía Federal
21/08/2007	377	332	356 - Oblig Tesoro	321 - INDEC
29/08/2007	382	360	354 - Min Plan	317 - Sec Rec Nat y Desarr Sustentable
21/06/2007	400	209	356 - Oblig. Tesoro	381 - Edo. May. Gral. Fza. Aérea
03/07/2007	402	222	Incorporación de Recursos	350 - Min. Trabajo
05/07/2007	403	262	105 - 354 - 356 - 359 - 604 - 613 -	105 - 112 - 354 - 356 -

				359 - 613 -
	403	262	Incorporación de Recursos	354 - Min. Plan.
15/08/2007	411	334	356 - Oblig Tesoro	301 - Presidencia
	411	334		356 - Oblig Tesoro
12/06/2007	412	189	Incorporación de Recursos	361 - Defensoría Gral. De la Nac.
27/08/2007	437	349	356 - Obligaciones a Cargo del Tesoro	623 - SENASA
21/06/2007	444	210	Incorporación de Recursos	380 - Prefectura Naval Arg.
02/05/2007	447	102	356 - Oblig. Tesoro 370 - Min. Defensa	370 - Min. Defensa 381 - Edo. Mayor de la FF Aéreas.
15/06/2007	463	196	850 - Ansés	305 - JGM
10/10/2007	472	468	Incorporación de Recursos	336 - SECYT
08/06/2007	478	165	Incorporación de Recursos	350 - Min. Trabajo
12/06/2007	481	187	356 - Oblig. Tesoro	001 - Auditoría General de la Nación
07/06/2007	485	162	356 - Oblig. Tesoro	107 - Parques Nacionales
06/07/2007	517	253	320 - Cjo de la Magistratura 335 - Corte Suprema	320 - Cjo de la Magistratura 335 - Corte Suprema
19/06/2007	521	216	356 - Oblig. Tesoro	354 - Min. Plan.
02/07/2007	539	221	107 - Adm. de Paques Nacionales	107 - Adm. de Paques Nacionales
06/09/2007	556	364	Incorporación de Recursos	326 - Policía Federal Argentina
11/07/2007	558	263	350 - Min. Trabajo	305 - JGM 850 - AnSeS
28/08/2007	567	359	356 - Oblig. Tesoro	356 - Oblig. Tesoro
15/08/2007	574	333	106 - Com. Nac. de Activs. Espaciales	106 - Com. Nac. de Activs. Espaciales
19/09/2007	595	388	Incorporación de Recursos	357 - Min. Econ.
06/09/2007	600	339	325 - Min. Interior	360 - Procuración Gral. De la Nación
17/09/2007	609	381	119 - Inst.Nac. de Promoc. Turística 604 - DNV	322 - Sec. de Turismo
27/09/2007	619	428	114 - INAES	114 - INAES
15/06/2007	620	202	354 - Min. Plan. 356 - Oblig. Tesoro	604 - DNV 659 - Org. Control Concesiones Viales
03/09/2007	623	367	356 - Oblig. Tesoro	340 - Procuración Penitenciaria
11/09/2007	632	382	Incorporación de Recursos	356 - Oblig Tesoro 613 - ENOHSa
02/10/2007	644	434	Incorporación de Recursos	914 - Superintend. de Seg Salud
20/09/2007	664	391	381 - Edo. May. Gral. Fza. Aérea	381 - Edo. May. Gral.

				Fza. Aérea
10/10/2007	673	443	310 - Min Salud	908 - Posadas
29/08/2007	678	361	850 - ANSeS	850 - ANSeS
11/09/2007	692	379	202 - Inst. Discrim, Xenof y Rasismo 356 - Oblig Tesoro	202 - Inst. Discrim, Xenof y Rasismo
06/12/2007	698	631	Incorporación de Recursos	332 - Ministerio de Justicia
05/11/2007	702	546	325 - Min. Del Interior	325 - Min. Del Interior
13/07/2007	705	268	356 - Oblig. Tesoro	325 - Min. Del Interior
13/07/2007	710	267	356 - Oblig. Tesoro	325 - Min. Del Interior
08/11/2007	719	563	350 - Min. Trabajo	301 - Sec. Gral. Presidencia
19/09/2007	731	389	356 - Oblig. Tesoro	001 - Auditoría Gral de la Nción.
28/08/2007	734	358	356 - Oblig. Tesoro	337 - Sec Cultura
10/09/2007	756	376	Incorporación de Recursos	200 - Reg. Nac. de Personas 356 - Obli. Tesoro
26/09/2007	765	386	Incorporación de Recursos	375 - Gendarmería Nac.
24/09/2007	766	400	357 - Min Econ	357 - Min Econ
26/09/2007	777	416	102 - Comité Fed. Radiodifusión	102 - Comité Fed. Radiodifusión
07/09/2007	787	366	356 - Oblig. Tesoro	382 - Policía de Seg. Aeroportuaria
19/09/2007	792	378	Incorporación de Recursos	356 - Oblig. Tesoro 802 - Fdo. Nac. Artes
15/08/2007	794	335	356 - Oblig. Tesoro	356 - Oblig. Tesoro
31/08/2007	810	365	201 - Dir. Nac. de Migraciones	201 - Dir. Nac. de Migraciones
03/10/2007	821	405	906 - Malbrán	906 - Malbrán
28/09/2007	827	415	371 - Edo Mayor Cjto.FF AA 381 - Edo Mayor Gral. De Fza Aérea	370 - Min. Defensa 379 - Edo Mayor Gral. De la Armada 381 - Edo Mayor Gral. De Fza Aérea
19/09/2007	828	390	614 - Inst Nac de Semillas	614 - Inst Nac de Semillas
14/08/2007	835	331	357 - Min Econ	325 - Min Interior
19/09/2007	843	387	Incorporación de Recursos	106 - Com. Nac. de Activs. Espaciales
05/12/2007	846	606	356 - Oblig. Tesoro	356 - Oblig. Tesoro
24/07/2007	874	294	354 - Min. Plan. 356 - Oblig. Tesoro	354 - Min. Plan.
24/08/2007	882	348	Incorporación de Recursos	623 - SENASA
03/09/2007	898	369	603 - Superint. Seg. de la Nac.	603 - Superint. Seg. de la Nac.
03/09/2007	925	368	Incorporación de Recursos	319 - Defensoría del Pueblo



14/08/2007	934	336	311 - Min. Desarrollo Social	301 - Presidencia
14/08/2007	963	329	320 - Cjo Magistratura 325 - Min Interior	320 - Cjo Magistratura 325 - Min Interior
20/09/2007	971	399	117 - Inst. Nac. Teatro	117 - Inst. Nac. Teatro
26/09/2007	980	418	357 - Min. Econ	318 - Sec Seg Interior
17/10/2007	1005	502	850 - ANSeS	331 - Serv. Penitenciario Fed.
	1005	502	Incorporación de Recursos	331 - Serv. Penitenciario Fed.
26/09/2007	1014	417	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro
11/09/2007	1017	377	356 - Oblig Tesoro	330 - Min Educación
03/10/2007	1038	446	305 - JGM	305 - JGM
24/10/2007	1081	529	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro
08/10/2007	1093	437	Incorporación de Recursos	350 - Min. Trabajo
14/11/2007	1099	575	Incorporación de Recursos	102 - COMFER 356 - Oblig Tesoro
11/10/2007	1109	467	106 - CONAE 325 - Min Interior 330 - Min Educ. 350 - Min Trabajo 356 - Oblig Tesoro	105 - CONEA, 106 - CONAE, 301 - Presid, 305 - JGM 326 - Policía, 330 - Educ, 331 - Serv Penit, 356 - Oblig Tesoro 357 - Economía, 370 - Defensa, 623 - SeNaSa
09/10/2007	1139	485	356 - Oblig Tesoro	357 - Min Econ
02/10/2007	1148	458	Incorporación de Recursos	332 - Min. Justicia 356 - Oblig. Tesoro
27/11/2007	1229	584	Varios	Varios
27/11/2007	1229	584	Incorporación de Recursos	Varios
01/11/2007	1265	545	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro
29/11/2007	1293	593	356 - Oblig Tesoro	325 - Ministerio del Interior
16/11/2007	1296	581	356 - Oblig Tesoro	356 - Oblig Tesoro
23/11/2007	1372	582	Varios	Varios
23/11/2007	1372	582	Incorporación de Recursos	109 - Sind Gral de la Nación 119 - Inst Nac de Prom Turist 318 - Seg Interior 322 - Sec de Turismo 337 - Sec de Cultura 608 - INTI - 904 - ANMAyTec Medica
07/12/2007	1380	692	310 - Ministerio de Salud	301 - Sec Gral de la Presidencia de la Nación
19/12/2007	1418	727	337 - Secretaría de Cultura	337 - Secretaría de Cultura
30/11/2007	1429	585	305 - Dir Gral Adm de Jefatura de Gabinete	356 - Oblig Tesoro 306 - Dir Gral Adm de Jefatura de Gabinete
06/12/2007	1435	650	370 - Ministerio de Defensa	356 - Oblig Tesoro 370 - Ministerio de Defensa

12/12/2007	1466	604	360 - Procuración General de la Nación	360 - Procuración General de la Nación
13/12/2007	1506	698	374 - Estado Mayor Gral del Ejercito	374 - Estado Mayor Gral del Ejercito
04/12/2007	1541	626	381 - Estado Mayor General de la Fuerza Aerea	371 - Estado Mayor Conjunto
12/12/2007	1557	697	374 - Estado Mayor Gral del Ejercito	374 - Estado Mayor Gral del Ejercito 356 - Oblig Tesoro
31/12/2008	1589	68	Incorporación de Recursos	360 - Procuración Gral de la Nación
12/12/2007	1612	723	106 - Com Nac de Act Espaciales 356 - Oblig Tesoro	301 - Sec Gral de la Presidencia de la Nación 307 - Min de Rel Ext Com Inter y Culto
13/12/2007	1612	723	370 - Ministerio de Defensa 374 - Estado Mayor Gral del Ejercito	356 - Oblig Tesoro
17/12/2007	1642	724	379 - Edo. May. Gral. Armada	379 - Edo. May. Gral. Armada
14/12/2007	1655	725	356 - Oblig Tesoro 370 - M Defensa 381 - EMGFA	370 - M Defensa 371 - EM Conjunto 374 - EMG del Ejercito 379 - EMG Armada 381 - EMGFA
05/03/2008	1796	77	Incorporación de Recursos	307 - Min de Defensa 356 - Oblig Tesoro
05/03/2008	1796	77	317- Sec Rec Nat 355 - Ser de la Deuda 356 - Oblig Teosro 850 - Adm Nac Seg Soc	301 - Sec Gral Pres 355 - Ser de la Deuda 850 - Adm Nac Seg Soc
31/12/2008	1869	69	321 - INDEC 356 - Oblig Tesoro 608 - INTI	321 - INDEC 608 - INTI 624 - SGMAR
31/12/2008	1869	69	Incorporación de Recursos	1 - Aud Gral Nación 202 - Inst Nac Discr 375 - Gen Nacional 623 - SNSCA
10/03/2008	36	54	356 - Oblig Tesoro	301 - Presidencia 608 - INTI
10/03/2008	36	54	Incorporación de Recursos	452 - Servicio Metereológico
17/04/2008	88	97	Incorporación de Recursos	1 - Auditoría General de la Nación
28/03/2008	132	68	Incorporación de Recursos	360 - Procuración Gral de la Nación
09/04/2008	135	84	335 - Corte Suprema	336 - Corte Suprema
12/06/2008	188	206	301 - Presidencia de la Nación	301 - Presidencia de la Nación
02/06/2008	203	193	Incorporación de Recursos	606 - Inst. Nac. Tecn. Agropecuaria
26/06/2008	215	252	356 - Oblig Tesoro	357 - Min Econ
26/06/2008	227	254	330 - Min Educación	331- Ss Penitenciario Fed

17/04/2008	256	154	354 - Min Plan	354 - Min Plan.
18/06/2008	285	203	Incorporación de Recursos	326 - Policía Federal Argentina
03/06/2008	304	192	Incorporación de Recursos	307 - Min de Relaciones Exteriores
26/08/2008	347	30	Incorporación de Recursos	202 - Inst. Discrim, Xenof y Rasismo
18/06/2008	371	204	Incorporación de Recursos	326 - Policía Federal Argentina
04/07/2008	372	288	330 - Min Educación	356 - Oblig Tesoro
04/06/2008	377	191	305 - Dir Gral Adm de Jefatura de Gabinete 356 - Oblig Tesoro	325 - Ministerio del Interior 356 – Obligaciones Tesoro
13/06/2008	442	224	370 - Ministerio de Defensa	354 - Min Plan.
26/06/2008	470	249	370 - Min de Defensa 371 - Estado M Conj 381 - EMG del Ejercito	371 - Estado M Conjunto 374 - EMG del Ejercito 379 - EMG de la Armada
14/07/2008	509	325	382 - Pol de Seg Aero	382 - Pol de Seg Aero
26/06/2008	530	253	356 - Oblig Tesoro	611 - ONCCA
28/08/2008	538	32	332 - Min Justicia Seg de Des Humanos	332 - Min Justicia Seg de Des Humanos
03/07/2008	668	310	356 - Oblig Tesoro Otros	354 - Min Plan. 357 - Min Econ y Otros
03/07/2008	668	310	Incorporación de Recursos	115 - CNC 904 - Adm Nac de Medicamentos
22/07/2008	726	332	301 - Sec Presidencia de la Nacion	339 - Secretaría Legal y Tecnica
14/08/2008	848	11	356 - Oblig Tesoro	354 - Min Plan

En lo que va del ejercicio 2008 se han tramitado 14 decisiones administrativas mediante el Art. 37 que involucran un monto total de \$4.393,21 millones.

## FONDOS FIDUCIARIOS

### Evolución de los Fondos

130.

a) Sobre la gestión, evolución, el flujo y uso de los Fondos Fiduciarios integrados con bienes o fondos del Estado Nacional, incluidos en el Sector Público Nacional en los términos establecidos por el artículo 8 inciso d) de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control solicitándose:

- 1) Área de la Administración nacional responsable del seguimiento de cada Fondo Fiduciario de acuerdo a la norma de creación de cada uno de los fondos,
- 2) Detalle en su caso los flujos financieros que se originan por la constitución y uso de los fondos fiduciarios, como así ingresos y recursos, las transferencias realizadas y las obras ejecutadas o programadas, y los gastos de administración, personal, agencias y remuneraciones abonadas;

- 
- 3) Informes de los controles ejercidos en cada Fondo por la Sindicatura General de la nación y por la Auditoría General de la nación con los alcances establecidos en la ley 24156.
  - 4) Detalle pormenorizado del Estado de Origen y Aplicación de Fondos de cada uno de los Fondos enunciados a continuación, indicando asimismo el avance y estado de ellos.
- b) La información a suministrar es en base al listado siguiente:
- 1) Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación - Ley N°23.877.
  - 2) Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial - Ley N° 24.623 - Decreto N° 286 del 27 de febrero de 1995. Decreto 977/01.
  - 3) Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Ley N° 24.855 - Decreto N°924 del 11 de septiembre de 1997.
  - 4) Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional - Decreto N°924 del 11 de septiembre de 1997.
  - 5) Fideicomiso de Tasa sobre Gasoil - Decreto N° 976 del 31 de julio de 2001. (no regido por la ley 24.156) con transferencias de los bienes fideicomisados ley 24.441 y modificatorias
  - 6) Fideicomiso de Infraestructura Hídrica - Decreto N° 1381 del 1 de noviembre de 2001.
  - 7) Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas - Ley N°25.565 - Decreto N°786 del 8 de mayo de 2002.
  - 8) Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura - Decreto N° 1299 del 29 de diciembre de 2000.
  - 9) Fondo Fiduciario para atender Inversiones en Transporte y Distribución de gas - Decreto N°180 del 13 de febrero de 2004.
  - 10) Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica- Decreto 1331/96- Art. 12 de la ley 23.877.
  - 11) Fondo de garantía para la Micro, Pequeña y mediana Empresa (FONAPYME) Ley 25.300- Decreto 1074/01 (28-8-01)
  - 12) Fondo Fiduciario para la Refinanciación hipotecaria- Ley 25.798
  - 13) Fondo Fiduciario para la promoción del software-Ley 25.922
  - 14) Fondo Fiduciario de Capital Social - Decreto N° 675 del 21 de julio de 1997.
  - 15) Fondo FIT/AR en fideicomiso - Asistencia Técnica para la ejecución de las actividades del Proyecto de Asistencia Técnica en el campo de la propiedad industrial. Acuerdo de Cooperación Técnica entre Instituto Nacional de La Propiedad Intelectual (INPI) dependiente del Ministerio de Economía y Producción y la Organización Mundial de La Propiedad Intelectual (OMPI) del 30 de mayo de 1998.
  - 16) Fondo Fiduciario de Becas con Destino a Estudiantes Universitarios - Resolución N° 313 del 14 de abril de 2000 del ex MINISTERIO DE EDUCACION.
  - 17) Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas - Decreto N° 342 del

18 de abril de 2000, incorporando los Fondos Fiduciarios de Asistencia a entidades financieras y seguros y también de Capitalización bancaria

18) Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) - Ley N° 25.300 - Decreto N° 1074 del 28 de agosto de 2001.

19) Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPYME) - Ley N° 25.300 - Decreto N° 1074 del 28 de agosto de 2001.

20) Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal (FFTEF) - Ley N° 25.401 (Artículo 74) - Resolución N° 174 del 30 de junio de 2000 de la Secretaría de Energía del Ex - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

21) Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina (FRAO) - Ley N° 25.422.

22) Convenio Secretaría de Hacienda y Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. - Resolución N° 557 del 26 de abril de 1994 del ex Ministerio de Economía Obras Servicios Públicos.

c) Se solicita también sobre el Fondo Fiduciario correspondiente a la tasa al gas-oil, el detalle a partir del Decreto 906/01, los bienes fideicomisados que se destinaron para:

- 1) Compensación en las concesiones de los corredores de la Red Vial Nacional
- 2) Desarrollo de infraestructura del sistema ferroviario de pasajeros y cargas (SIFER)
- 3) Compensaciones al transporte (SISCOTA)

d) Motivos por el cual el Poder Ejecutivo no dispone el envío cuatrimestral al Congreso de la Nación con la información detallada de la totalidad de los Fondos Fiduciarios vigentes

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) 1) Desde las competencias específicas de la Oficina Nacional de Presupuesto, cabe señalar que los fideicomisos estatales actúan en la órbita de distintas áreas de la Administración Nacional. Sin embargo, ello no implica necesariamente que dichas áreas sean responsables del seguimiento de cada fondo.

Sobre el particular, sin perjuicio de las facultades de control de la Sindicatura General de la Nación, las áreas en las que actúan los fideicomisos estatales incluidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2008 son las siguientes:

#### Actuantes en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción:

⇒● Fondo Fiduciario de Reconstrucción de Empresas (ex Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros). Decreto N° 2.705/02.

⇒● Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda – BICE – Decreto N° 1.245/98.

⇒● Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial – Decreto N° 286/95.

⇒● Fondo Fiduciario para la Promoción de la Ganadería Ovina – Ley N° 25.422.

⇒● Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Ley N° 25.300.

⇒● Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Ley N° 25.300.

⇒● Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria – Ley N° 25.798.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios:

⇒• Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas (art. 75 Ley N° 25.565).

⇒• Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal – Ley N° 25.401.

⇒• Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional – Ley N° 24.855.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva:

⇒• Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica – Ley N° 23.877.

⇒• Fondo Fiduciario para la Promoción de la Industria del Software – Ley N° 25.922.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social:

⇒• Fondo Fiduciario de Capital Social – Decreto N° 675/97.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios:

- Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura de Transporte – Decreto N° 976/01.
- Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica – Decreto N° 1.381/01.

2) En el marco de la aplicación de nuevas tecnologías de la información que permiten otorgar una mayor transparencia tanto a la gestión de gobierno como así también a la eficiencia de la Administración, las dependencias del Ministerio de Economía y Producción cuentan con sitios Web que permiten la consulta (dentro de su competencia) de los temas requeridos:

En el sitio web de esta dependencia <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/> se encuentran publicados (para el período 2001-2008) los flujos financieros y usos presupuestados para los fondos fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional. (se acompañan planillas)

Asimismo, del sitio web de la Contaduría General de la Nación. <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/cuenta/default1.htm> pueden obtenerse las Cuentas de Inversión correspondientes al período 1993-2006 de las cuales surgen las ejecuciones presupuestarias correspondientes a aquellos fideicomisos constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional. (no se acompañan en razón de su extenso volumen)

Finalmente, y en lo que respecta a la información correspondiente a partir del año 2005, cabe agregar que en la página web de esta Oficina Nacional de Presupuesto se encuentran publicados diversos informes de periodicidad trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios, elaborado a partir de datos provisorios remitidos oportunamente por las autoridades de dichos fideicomisos. Adicionalmente, podrá requerirse información adicional a través de las autoridades de cada fondo (o en su defecto por intermedio de las jurisdicciones en cuyo ámbito funciona cada fideicomiso).

b) Se adjuntan planillas (Ver “Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas.pdf”, “Fideicomiso BICE-SH.pdf”, “Fideicomiso de Asistencia al Fondo Federal de Infraestructura Regional.pdf”, “Fideicomiso Decreto 976-01 Recursos de Tasa sobre Gasoil y Tasas Viales.pdf”, “Fideicomiso del Fondo Nacional de Desarrollo para la MyPYME.pdf”, “Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria.pdf”, “Fideicomiso para subsidios de Consumos Residenciales de Gas.pdf”, “Fondo Fiduciario de Capital Social.pdf”, “Fondo

Fiduciario de Infraestructura Hídrica.pdf” “Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.pdf”, “Fondo fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal.pdf” y “Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.pdf”).

También podría ser respondida por intermedio de los Agentes Fiduciarios de dichos fideicomisos, los que (para aquellos fondos incluidos en la Ley N° 26.337) se mencionan a continuación:

Fideicomisos cuyo Agente Fiduciario es el Banco de la Nación Argentina:

- Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura de Transporte – Decreto N° 976/01.
- Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica – Decreto N° 1.381/01.
- ⇒• Fondo Fiduciario de Reconstrucción de Empresas (ex Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros). Decreto N° 2.705/02.
- ⇒• Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial – Decreto N° 286/95.
- ⇒• Fondo Fiduciario para la Promoción de la Ganadería Ovina – Ley N° 25.422.
- ⇒• Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Ley N° 25.300.
- ⇒• Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Ley N° 25.300.
- ⇒• Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria – Ley N° 25.798.
- ⇒• Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas (art. 75 Ley N° 25.565).
- ⇒• Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal – Ley N° 25.401.
- ⇒• Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional – Ley N° 24.855.
- ⇒• Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica – Ley N° 23.877.
- ⇒• Fondo Fiduciario para la Promoción de la Industria del Software – Ley N° 25.922.
- Fideicomisos cuyo Agente Fiduciario es el Banco de Inversión y Comercio Exterior:
  - ⇒• Fondo Fiduciario Secretaria de Hacienda – BICE – Decreto N° 1.245/98.
- Fideicomisos cuyo Agente Fiduciario es FONCAP S.A.
  - ⇒• Fondo Fiduciario de Capital Social – Decreto N° 675/97.

c) Dar respuesta a esta pregunta excede las competencias establecidas para esta instancia, entendiéndose que la misma debería canalizarse a través de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura.

Sin perjuicio de ello, es dable resaltar que este fondo fiduciario no tiene a su cargo el financiamiento de la infraestructura vinculada con el sistema ferroviario de pasajeros y cargas.

Cabe resaltar que el Poder Ejecutivo, en el marco de la aplicación de nuevas tecnologías de la información que permiten otorgar una mayor transparencia tanto al gobierno como así también a la eficiencia de la administración, dispone de las siguientes páginas web para actualizar la información:

La Oficina Nacional de Presupuesto en materia estrictamente presupuestaria, dispone el sitio web, <http://www.mecon.gov.ar/onp/html/> se donde encuentran publicados los

presupuestos aprobados para el período 2001-2008 correspondientes a este fondo fiduciario. (Se adjunta asimismo las planillas correspondientes a esta información: “presupuesto 2001.pdf”, “presupuesto 2002.pdf”, “presupuesto 2003.pdf”, “presupuesto 2004.pdf”, “presupuesto 2005.pdf”, “presupuesto 2006.pdf”, “presupuesto 2007.pdf” y “presupuesto 2008.pdf”).

La Contaduría General de la Nación, en su sitio Web: <http://www.mecon.gov.ar/hacienda/cgn/cuenta/default1.htm>, publica las distintas Cuentas de Inversión hasta el año 2006, de las cuales surgen las ejecuciones presupuestarias correspondientes a este fideicomiso; o bien la misma se podrá solicitarse al mencionado organismo. (No se acompaña en razón de su extenso volumen).

Finalmente, cabe agregar que en el sitio web de la Oficina Nacional de Presupuesto se encuentra publicado un informe trimestral sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios elaborado a partir de ejecuciones presupuestarias provisorias remitidas por los fideicomisos.

d) Los informes elaborados por la Oficina Nacional sobre la ejecución presupuestaria de los fondos fiduciarios, correspondientes al año 2007 y primer trimestre de 2008, que han sido remitidos a la Jefatura de Gabinete de Ministros y publicados en el sitio web de la ONP son los siguientes:

- Ejecución Presupuestaria acumulada al I trimestre de 2007 (TRI-S01:29406/2007)
- Ejecución Presupuestaria acumulada al II trimestre de 2007 (TRI-S01:45647/2007)
- Ejecución Presupuestaria acumulada al III trimestre de 2007 (TRI-S01:01694/2008)
- Ejecución Presupuestaria acumulada al IV trimestre de 2007 (TRI-S01:16370/2008)
- Ejecución Presupuestaria acumulada al I trimestre de 2008 (MEMO-S01:53681/2008)

### **Agricultura**

El área de la Administración Nacional responsable del seguimiento del Fondo Fiduciario para la Recuperación de la actividad Ovina es la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos.

“Respuesta 130 a3-b21.pdf”, “Respuesta 130 a4-b21.pdf” y “Anexo 130 Agricultura.xls”.

Más información en “Anexo Preguntas 130 y 157 BcoNacion.xls” y “Anexo Preguntas 130 y 157 BcoNacion2.xls”

### **Industria**

Fondo Nacional para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FONAPYME) Ley 25.300 – Decreto 1074/01 (28-8-01)

El FONAPYME fue creado por la Ley N° 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el objeto de realizar aportes de capital y brindar financiamiento a mediano y largo plazo para inversiones productivas a las empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de la misma ley (mic ro, pequeñas y medianas empresas o formas asociativas conformadas exclusivamente por ellas), bajo las modalidades que establezca la reglamentación.

Conforme lo establece el Art. 5° de la Ley N° 25.300 , la selección y aprobación de proyectos se efectúa mediante llamados a concurso público y, la elegibilidad de las inversiones a financiar con recursos del FONAPYME está a cargo del Comité de Inversiones cuya integración, funciones y atribuciones se encuentran reglamentadas por el



Decreto N° 1074/01.

Más información en “Anexo Preguntas 130 y 157 BcoNacion.xls” y “Anexo Preguntas 130 y 157 BcoNacion2.xls”

Fondo de garantía para la Micro Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPYME) – Ley N° 25.300 – Decreto 1074 de 28 de agosto de 2001

El Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOGAPYME) fue creado por la Ley 25.300 con el objeto de otorgar garantías en respaldo de las que emitan las Sociedades de Garantía Recíproca (SGR) y los Fondos Provinciales, Regionales o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo, la Ley N° 25.300 establece que el FOGAPYME podrá ofrecer garantías directas a las entidades financieras acreedoras de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMES) y formas asociativas comprendidas en el artículo 1° de dicha ley, a fin de mejorar las condiciones de acceso al crédito de las mismas.

La elegibilidad de las operaciones a avalar está a cargo de un Comité de Administración, cuyos miembros son designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, conforme lo establece el Artículo 11 de la Ley N° 25.300, y cuya s funciones, atribuciones e integración se encuentra reglamentada por el Decreto 1074/2001.

Cabe destacar que la autoridad de aplicación de la Ley N 25.300 es la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional y que, en ambos fideicomisos, el Banco de la Nación Argentina reviste el carácter de Administrador Fiduciario.

Más información en “Anexo Preguntas 130 y 157 BcoNacion.xls” y “Anexo Preguntas 130 y 157 BcoNacion2.xls”

### **Banco Nación**

Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria. Ver archivo “Anexo Respuesta 130 FFRefHipotecaria.xls”.

### **Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas**

a) 1) El Área de la Administración Nacional responsable del seguimiento del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas es el Ministerio de Economía y Producción.

2) Tabla 1. Flujos Financieros adjunta en “Anexo Preguntas 130 y 157 FFRE.xls”

3) Los títulos de los informes llevados a cabo son:

- “Ministerio de Economía y Producción – Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas. Informe de Auditoría Final”. Marzo 2004. SIGEN.
- “Ministerio de Economía y Producción – Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas. Análisis de la Gestión Integral realizada por COMAFI Fiduciario Financiero SA”. Agosto 2004. SIGEN.

4) Tabla 2. Estado de Origen y Aplicación de Fondos adjunta en “Anexo Preguntas 130 y 157 FFRE.xls”

### **UCOFIN**

a) 1) La Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura, dependiente de la Unidad Ministro del Ministerio de Economía y Producción tiene el seguimiento del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica [b)6]] y del Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte [b)5)].

2) En el Archivo "Respuesta 130 y 157 UCOFIN.pdf", se encuentra a fojas 7 a 39 en lo que concierne al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte y a fojas 42 a 60, en los que respecta al Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica. Asimismo, corresponde indicar que los mencionados fondos fiduciarios no atienden gastos de personal, agencias y remuneraciones.

3) En lo referente al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte, a fojas 61 y 62 obra detalle de los distintos requerimientos y auditorías efectuadas por la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación, y a fojas 63 en lo concerniente al Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, del Archivo "Respuesta 130 y 157 UCOFIN.pdf".

4) [b)5)] A fojas 64 a 67, del Archivo "Respuesta 130 y 157 UCOFIN.pdf", se adjunta copia del Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31/12/07, siendo este el último suministrado por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte.

[b)6) A fojas 68 a 71, del Archivo "Respuesta 130 y 157 UCOFIN.pdf", se adjunta copia del Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31/12/07, siendo este el último suministrado por el Banco de la Nación Argentina en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica.

[b)8)] El Fondo Fiduciario de Desarrollo de Infraestructura, decreto 1299/00 no se encuentra operativo y no tiene recursos asignados.

c) 1) Lo solicitado se encuentra agregado a fojas 14 a 15, 21 a 22, 25 a 26 y 38 del Archivo "Respuesta 130 y 157 UCOFIN.pdf".

2) A fojas 21 a 22 y 37 del Archivo "Respuesta 130 y 157 UCOFIN.pdf"

3) A fojas 21 a 22 y 38 del Archivo "Respuesta 130 y 157 UCOFIN.pdf"

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) 1) Gestión de Fondos Fiduciarios:

La información correspondiente a la ejecución económica y financiera de sus presupuestos deberá remitirse con anterioridad al día 15 del mes posterior al que se informa en original, firmado por el máximo responsable del Fondo, a la Secretaría de Hacienda – Subsecretaría de Presupuesto – Oficina Nacional de Presupuesto – Coordinación de Presupuesto de Empresas Públicas.

a) 2) a) 4) d) La información al respecto con la que cuenta esta Dirección Nacional consta en los informes de ejecución presupuestaria de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, confeccionados por la Oficina Nacional de Presupuesto, que han sido enviados al Honorable Congreso de la Nación según el siguiente detalle:

Informes	Fecha Entrada HCN
1er. Cuatrimestre de 2005	14/06/2005
1er. Semestre de 2005	13/12/2005
3er. Trimestre de 2005	13/02/2006
4to. Trimestre de 2005	18/05/2006

1er. Trimestre de 2006	26/06/2006
1er. Semestre de 2006	09/11/2006
3er. Trimestre de 2006	12/01/2007
4to. Trimestre de 2006	19/04/2007
1er. Trimestre de 2007	25/06/2007
1er. Semestre de 2007	05/11/2007
3er Trimestre de 2007	13/02/2008
4to. Trimestre de 2007	23/04/2008
1er. Trimestre de 2008	08/08/2008

a) 3) Conforme información de la **Auditoría General de la Nación** obrante en su página web, para el presente año se publican las siguientes auditorías:

Informe 10. Informe del Auditor y el Memorando de Control Interno Contable – Estados Contables al 31-12-02 Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas - Banco de la Nación Argentina (BNA)

Informe 50. Estados Contables al 30/09/07 del Fondo Fideicomiso con la Secretaría de Hacienda de la Nación. Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (BICE).

Informe 56. Análisis de la Gestión correspondiente al Fideicomiso de Infraestructura Hídrica creado por Decreto N° 1381/01 – Período enero 2002-diciembre 2005.

**Durante el año 2007 se realizaron los siguientes informes:**

- Informe 201. Gestión financiera y administrativa del Fondo Fiduciario de Capital Social.
- Informe 137. Auditoría de control de gestión con relación al Plan Federal de Control de Inundaciones – PFCI - Subsecretaría de Recursos Hídricos.
- Informe 185. Relevamiento de la ejecución física y financiera del Proyecto 13 “Ruta Nacional N° 35, Tramo: Ataliva Roca-Santa Rosa (La Pampa)”, incluido en el Subprograma 03 “Obras por Convenio con Provincias” -Programa 22 “Construcciones”- Inciso 4-Fuente de Financiamiento 14- “Transferencias Internas”.
- Informe 63. Estados Contables al 30/09/2006 del Fondo Fideicomiso con la Secretaría de Hacienda de la Nación Banco de Inversión y Comercio Exterior SA (BICE).

**Durante el año 2006 se realizaron los siguientes informes:**

- Informe 242. Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional. Gestión Financiera y Administrativa.
- Informe 239. Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas. Informe del Auditor y el Memorando de Control Interno Contable – Estados Contables al 31/12/01.
- Informe 82. Verificación de los procedimientos y controles que lleva a cabo la Secretaría de Transporte de la Nación, por sí o a través de las Subsecretarías de Transporte Ferroviario y de Transporte Automotor, con relación a la asignación de los bienes fideicomitidos del Sistema Ferroviario Integrado (SIFER) y del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU).

La **Sindicatura General de la Nación** publica en su página web los siguientes informes:

- Informe de situación empresarial Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda - Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. Informe situación Año 2007 (Mayo 2008).

- Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte Sistema Vial Integrado-SISVIAL-Dirección Nacional de Vialidad: Auditoría sobre gestión de desembolsos en el período comprendido entre 01-01-2005 y 30-06-2006. (Marzo 2008).
- Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas: caracterización empresaria, gestión, control interno y conclusión general. (Octubre 2007).
- Fondo Fiduciario de Capital Social: Revisión de Legajos de Crédito de FONCAP S.A. en su carácter de fiduciario. Situación Empresaria, gestión, control interno (Octubre 2007).
- Fondo Fiduciario retransporte Eléctrico Federal. Situación al 31 de diciembre de 2006 (Julio de 2007).
- Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura del Transporte. Situación al 31 de diciembre de 2006 (Julio de 2007).
- Fideicomisos de Gas. Marco legal Dec 180/04. ENARGAS, cumplimiento de las obligaciones asignadas en lo que respecta a su intervención técnica y control de gestión de las obras durante el ejercicio 2006. (Mayo 2007).
- Fondo Fiduciario para la recuperación de la Actividad Ovina. Estado de Situación al 30 de junio de 2006 (Marzo de 2007).
- Fondo FIT/AR en Fideicomiso. Situación al 31 de diciembre de 2005. (Marzo de 2007).
- Fondo Fiduciario Secretaría de Hacienda - Bice. Informe de Situación 2006 (Abril de 2007).
- Fondo Fiduciario para el Subsidio de Consumos Residenciales de Gas. Estado de Situación al 31 de diciembre de 2006 (Abril de 2007).
- Verificación del cumplimiento de la normativa que se utiliza como base para la liquidación de las compensaciones tarifarias en el ámbito del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) (Mayo de 2006).
- Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (FFDP) (Abril de 2006).
- Fondo de Fideicomiso FIT/AR (Septiembre de 2006).
- Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica. Auditoría sobre la gestión desembolsos (Julio de 2006).

Por otro lado en la página web de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN) -[www.ucofin.gov.ar](http://www.ucofin.gov.ar)-, brinda la siguiente información:

#### Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte

##### **Sindicatura General de la Nación. (SIGEN)**

- Octubre 2002 - Pedido de informes sobre situación de obligaciones del Fondo Vial. SIGEN. Nota N° 10/2002.CFF
- Enero 2003 - Auditoría Financiera Especial, de legalidad y gestión. SIGEN.
- Julio 2003 - Pedido de informes sobre Cuentas de reserva SISTAU Cargas y Cuentas SISTAU Emergencias. SIGEN. Nota N° 45/2003. CFF
- Abril 2005 - Pedido Informe SIGEN. Evaluación sistema de control interno Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte. Nota N° 01/2005. FIH/FTG.

- Julio 2006 - Pedido de Informes Auditoría SISVIAL, Nota N° 3565/2006. SOP
- Octubre de 2006. La Subsecretaría de Obras Públicas comunica la iniciación por SIGEN de proyecto de Auditoría de gestión financiera del Fondo Fiduciario - Corredores Viales. Nota S.S.O.P. N° 1370.
- Octubre de 2006. La Subsecretaría de Obras Públicas comunica la iniciación por SIGEN de proyecto de Auditoría de gestión financiera del Sistema Vial Integrado. Nota S.S.O.P. N° 1369.
- Octubre de 2006. Pedido de Informe. Sistema Vial Integrado y Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica. Nota N° 5421/06.
- Marzo 2008. Auditoría sobre gestión de desembolsos. Informe SIGEN.

### **Auditoría General de la Nación (AGN)**

- Septiembre 2004 - Pedido de Informes, Auditoría General de la Nación. CS Nota N° 209/04. AO2.
- Noviembre 2004 - Pedido de Informes. Auditoría General de la Nación. Nota N° 18/04. SGCSFyR.
- Junio 2005 - Pedido de Informes. Auditoría General de la Nación. Nota N° 10/05. GT-AGN.
- Octubre 2005. Pedido de Informes. Auditoría General de la Nación. Nota N° 07/05-GT-AGN.
- Noviembre 2005. Pedido de Informes. Auditoría General de la Nación. Notas N° 203/05-CSCERyP y N° 71/05-DCSC. Actuación N° 537/05.
- Abril 2006. Pedido de Informes. Auditoría General de la Nación. Nota N° 95/2006 GpyPE. Ref: Circular 3/93. AGN.
- Agosto 2006. Pedido de informes. Auditoría General de la Nación. Nota N° 44/06. AG4. Ref: Act. N° 265/06. AGN. Nota N° 42/06. DCSI.
- Junio 2007. Pedido de informes. Auditoría General de la Nación. Nota N° 163/07\_AG2. Ref: Act. 300/06-AGN.
- Julio 2007. Informe de auditoría de Estado de Situación patrimonial del SITRANS al 31/12/2006.
- Agosto 2007. Comunica inicio de auditoría vinculada con "Examinar el financiamiento de las inversiones en obras mejorativas". Nota n° 235/07-AG2.
- Diciembre 2007. Pedido de información. Nota N° 218/07-AO5.
- Agosto 2008. Pedido de informes de auditoría de gestión SISVIAL período enero 2005-Marzo 2008. Auditoría General de la Nación. NOTA N° 47/08-AO5. NOTA n° 18/08-DCSI.

### Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica.

#### **Sindicatura General de la Nación. (SIGEN).**

- Abril 2005 - Pedido Informe SIGEN. Evaluación sistema de control interno Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica. Nota N° 01/2005. FIH/FTG.

#### **Auditoría General de la Nación. (AGN).**

- Septiembre 2004 - Pedido de Informes, Auditoría General de la Nación. CS Nota N° 208/04. AO2.
- Noviembre 2004 - Pedido de Informes. Auditoría General de la Nación. Nota N° 18/04. SGCSFyR.
- Abril 2006. Pedido de Informes. Auditoría General de la Nación. Nota N° 90/2006 GpyPE. Ref: Circular 3/93. AGN.
- Diciembre 2007. Pedido de información. Nota N° 217/07-AO5.
- Mayo/2008. Resolución N° 56/08. Aprueba informe de auditoría sobre análisis de gestión del fondo de infraestructura hídrica creado por el Decreto N° 1381/01. Período Enero 2002-diciembre 2005.

c) La página web de la Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura (UCOFIN) -[www.ucofin.gov.ar](http://www.ucofin.gov.ar)-, brinda la siguiente información:

1) \$1.015.341.566. Monto abonado en concepto de compensación de corredores viales desde Octubre de 2001 al 31 agosto de 2008.

2) Datos al acumulado al 31 de agosto de 2008.

- \$3.987.305 Monto abonado en concepto de pago de obras de infraestructura ferroviaria a Belgrano Cargas S.A. S/ Res Conjunta MECON N° 216/03 y M. Producción N° 133/03.
- \$11.259.646. Monto abonado a Ferroexpreso Pampeano S.A.
- \$ 1.000.000. Monto abonado para Rehabilitación Talleres Ferroviarios de Tafí Viejo.

3) \$111.659.644 Monto abonado acumulado desde agosto de 2004 hasta 31 de agosto de 2008 en concepto de compensaciones al transporte, SISCOTA. Dec 301/2004.

## ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

### Transferencias

131.

a) Detalle pormenorizado por monto e institución a su máxima expresión de las transferencias corrientes a institutos privados sin fines de lucro y otros, en los ejercicios 2006/2007 y lo que va del ejercicio 2008

b) Detalle pormenorizado por institución, jurisdicción, programas de los Gastos Figurativos de la Administración Central, para los 2006/2007, en su ejecutado y lo que va del ejercicio 2008. Indicando a que programas fueron transferidos como contribuciones figurativas. Asimismo cual es la razón por la cual el aumento conforme los montos presupuestados detallados a continuación e informar lo realmente devengado y realizado

2005 \$12.977.500.282

2006 \$15.915.495.882

2007 \$21.358.256.042

2008 \$32.248.609.839

c) Indicar porque de los montos anteriores para una mayor transparencia presupuestaria de las cuentas públicas no fueron asignadas a jurisdicciones y programas

determinados conforme las metas y objetivos de cada uno de ellos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

- a) Se adjuntan cuadros en archivo "Anexo Pregunta 131 a.xls"
- b) Atento a que el Presupuesto Nacional no fija Gastos Figurativos por Programa, no resulta posible contestar el requerimiento formulado.
- c) La pregunta queda alcanzada por la respuesta b).

**APORTES DEL TESORO NACIONAL**

**Informes varios**

132.

- a) Cual fue el monto total de Aportes del Tesoro Nacional asignados durante los años 2006/2007 y lo que va del ejercicio 2008, de acuerdo a lo previsto en la Ley 23.548 artículo 5, por jurisdicción y finalidad del Gasto
- b) Destino de los Aportes del Tesoro Nacional -ATN discriminado por provincia y en el caso que correspondiera por municipio. La información deberá incluir en cada caso la motivación que origina el pedido del aporte y su verificación que los aportes entregados se han aplicado al motivo requerido.
- c) Detalle de la norma que autorizó dicho aporte, en el caso que lo hubiere realizado, y la oportunidad en que informó a la Provincia, tal como lo determina la Ley 23.548.
- d) Detalle del remanente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional al 31 de diciembre del 2006/2007, lo que va del presente año, y destinos dados a dichos remanentes.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

a)

**Distribución ATN año 2006**

Buenos Aires	28.357.000,00	Mendoza	4.080.000,00
Catamarca	1.390.000,00	Neuquén	10.000.000,00
Chaco	4.010.000,00	Río Negro	961.000,00
Córdoba	5.260.000,00	Salta	3.705.000,00
Corrientes	990.000,00	San Juan	885.000,00
Entre Ríos	3.767.000,00	Santa Cruz	100.000,00
Formosa	880.000,00	Santa Fé	2.850.000,00
Jujuy	3.035.000,00	Santiago del Estero	15.000,00
La Pampa	1.230.000,00	Tucumán	3.820.000,00
La Rioja	4.585.000,00		
		<b>TOTAL 2006</b>	<b>79.920.000,00</b>

**Distribución ATN año 2007**

Buenos Aires	34.403.000,00	Mendoza	8.550.000,00
Catamarca	1.205.000,00	Misiones	1.550.000,00
Chaco	4.480.000,00	Neuquén	60.000,00
Chubut	1.320.000,00	Río Negro	5.435.000,00
Córdoba	13.237.000,00	Salta	9.330.000,00
Corrientes	200.000,00	San Juan	2.850.000,00
Entre Ríos	10.960.000,00	Santa Cruz	1.170.000,00
Formosa	12.150.000,00	Santa Fé	10.255.000,00
Jujuy	8.590.000,00	Santiago del Estero	1.680.000,00
La Pampa	3.540.000,00	Tierra del Fuego	1.375.000,00
La Rioja	8.850.000,00	Tucumán	18.730.000,00
		<b>TOTAL 2007</b>	<b>159.920.000,00</b>

**Distribución ATN año 2008**

Buenos Aires	19.565.000,00	Mendoza	7.160.000,00
Catamarca	100.000,00	Misiones	2.300.000,00
Chaco	7.385.000,00	Neuquén	4.735.000,00
Chubut	10.100.000,00	Río Negro	1.500.000,00
Córdoba	8.020.000,00	Salta	5.000.000,00
Corrientes	100.000,00	San Juan	8.000.000,00
Entre Ríos	4.500.000,00	San Luis	400.000,00
Formosa	1.300.000,00	Santa Cruz	2.135.000,00
Jujuy	2.300.000,00	Santa Fé	3.755.000,00
La Pampa	3.393.000,00	Santiago del Estero	2.500.000,00
La Rioja	500.000,00	Tierra del Fuego	338.000,00
		Tucumán	1.700.000,00
		<b>TOTAL 2008</b>	<b>96.786.000,00</b>

b) En relación al “destino” de los ATN se informa:

El Artículo 5º de la Ley 23.548 establece “El Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la presente Ley se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales...”

De aquí que la totalidad de las asignaciones correspondientes al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias son efectuadas en forma exclusiva y excluyente a los Gobiernos Provinciales, para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros”.

Mediante el dictado del correspondiente Decreto Provincial de Ampliación Presupuestaria y



Aplicación Específica de los Recursos, las jurisdicciones provinciales incorporan dichos recursos al presupuesto provincial. Esto implica que es el Ejecutivo Provincial quien en definitiva resuelve la finalidad de los fondos, careciendo el Gobierno Federal de facultades de control de los mismos, tanto respecto del destino como de la forma de su empleo, ello en resguardo de las autonomías provinciales reconocida en el artículo 5° de la Constitución Nacional.

c) Los Aportes del Tesoro Nacional son autorizados por Resolución del Señor Ministro del Interior y son informados a las provincias en forma trimestral de acuerdo a lo establecido en Artículo 5° de la Ley N° 23.548.

d) A efectos de responder la siguiente pregunta cabe hacer las siguientes aclaraciones. El Poder Legislativo dicta anualmente la Ley de Presupuesto General. En el caso particular que nos ocupa debe destacarse el presupuesto de la administración Central, de la que forma parte el MINISTERIO DEL INTERIOR.

Al respecto el Artículo 21 de la Ley N° 24.156 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PUBLICO NACIONAL define para la administración central como recursos del ejercicio todos aquellos que se prevén recaudar durante el periodo en cualquier organismo, oficina o agencia autorizadas a percibirlos en nombre de la Administración Central. Además, se considerarán como gastos del ejercicio, todos aquellos que se devenguen en el período, se traduzcan o no en salidas de dinero efectivo del Tesoro.

Ahora bien, una vez promulgada la ley de presupuesto general, el Poder Ejecutivo Nacional decretará la distribución administrativa del presupuesto de gastos (Artículo 30 de la Ley N° 24.156), la que consiste en la presentación desagregada hasta el último nivel previsto en los clasificadores y categorías de programación utilizadas, de los créditos y realizaciones contenidas en la Ley de Presupuesto General. El dictado de este instrumento normativo implicará el ejercicio de la atribución constitucional del Poder Ejecutivo para decretar el uso de las autorizaciones para gastar y el empleo de los recursos necesarios para su financiamiento.

Dicha distribución administrativa se lleva a cabo, en función de la facultad establecida en cada Ley Anual de Presupuesto, a través del dictado de una Decisión Administrativa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

La norma mencionada en el párrafo anterior, en lo correspondiente a la asignación presupuestaria del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional en el ámbito de la Jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR, determina por un lado el Cálculo anual presupuestario de Recursos, es decir los ingresos tributarios que conformarán el financiamiento del mencionado Fondo, y por otro lado el presupuesto de gastos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a través del dictado anual de la Decisión Administrativa distributiva del Presupuesto, asigna el total de los recursos presupuestados del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, una parte al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las asignaciones establecidas en el Artículo 5° de la Ley N° 23.548, y el resto a una partida presupuestaria de Activos Financieros.

Los montos que conforman la última partida presupuestaria mencionada se corresponden con la diferencia resultante entre la recaudación de los ingresos que conforman el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional, y el crédito presupuestario asignado al MINISTERIO DEL INTERIOR para efectuar las transferencias a los Gobiernos Provinciales, de acuerdo lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 23.548.

En tal sentido, los recursos que ingresan a la Cuenta Recaudadora N° 2638/96, y cuyo

remanente no ejecutado por el Ministerio del Interior, conforman el saldo de la partida Activos Financieros.

Por otra parte, se considera necesario destacar que, el saldo de la partida mencionada en el párrafo anterior, no puede ser ejecutado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, el cual solamente tiene la facultad de ejecutar la partida Transferencias a Gobiernos Provinciales.

Ahora bien, el remanente correspondiente al período que llega hasta el 30 de diciembre de 2007 es exactamente el saldo acumulado registrado en la Cuenta Recaudadora N° 2638/95 ascendía a la suma de \$ 4.961.139.000.

Por otro lado se informa que, al 08 de septiembre del corriente año el total recaudado con destino al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional asciende a la suma de \$ 1.272.405.000 y el saldo acumulado de la cuenta asciende a la suma de \$ 6.136.758.334,73.

De ese monto total, y conforme lo expresado anteriormente, presupuestariamente el Ministerio del Interior tiene disponible para otorgar a las provincias, un total de \$ 63.134.000, los que serán destinados en la medida que las distintas provincias planteen ante este Ministerio la necesidad de atender emergencias o desequilibrios financieros que las afecten.

## **PRESUPUESTO PUBLICO**

### **Jurisdicciones 91 y 92**

133.

- a) Utilización de las partidas incluidas en planilla anexa del Presupuesto de la Administración Pública Nacional, correspondiente al año 2006/2007 y lo realizado 2008 hasta la fecha, determinada como jurisdicción 91, y sus nueve programas, distribución de los créditos que tienen asignado destino específico en los mismos.
- b) El programa de la jurisdicción 92 sobre Asistencia Financiera para Gastos Sociales e Infraestructura básica de las Provincias, bien podría estar instrumentada dentro de la Ley de Coparticipación Federal.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

#### **Hacienda**

- a) Se adjunta el detalle solicitado en archivos Anexo
- b) En oportunidad de confeccionarse la distribución de los créditos presupuestarios de la Ley N° 26.198 de Presupuesto para el año 2007, aprobada por la Decisión Administrativa N° 1/07, el Programa 92 - Asistencia Financiera para Gastos Sociales e Infraestructura Básica de las Provincias, fue eliminado de la Jurisdicción 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley citada, el que establecía lo siguiente: "Facúltase al Jefe de Gabinete de Ministros a instrumentar los actos administrativos para dar cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 3° del Anexo al artículo 1° del Decreto N° 1.731 de fecha 7 de diciembre de 2004".

Dicho Decreto, aprueba la reglamentación de la Ley N° 25.917 de Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Por tanto, el último párrafo del artículo 3° del Anexo al artículo 1° del Decreto mencionado, establece que: "El Presupuesto de la Administración Pública Nacional excluirá los recursos

impositivos de origen nacional pertenecientes a los Gobiernos Provinciales y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la medida que se distribuyan en forma automática, los que serán registrados por estos últimos por los montos brutos dando lugar a la imputación del gasto pertinente en los casos que se presenten deducciones.”

## **SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS**

### **Informes varios**

134.

a) Distribución de subsidios y transferencia corrientes y de capital a empresas privadas, durante el año 2006/2007 y lo que va de este año, sean directos e indirectos, subvenciones, repartidos por el Estado, previendo en cada uno detallar:

- 1) Fecha, monto y destino, y la partida presupuestaria utilizada sea esta original de la ley aprobada o el cambio de partida decidida por el Jefe de Gabinete de Ministros en base a las facultades delegadas.
- 2) Resoluciones y Disposiciones emanadas para efectuar los cambios de asignaciones transferidas a otras jurisdicciones.
- 3) Si una partida o parte de ella fue autorizada para otra finalidad, detallar como se ejecutará lo previsto en el presupuesto y que queda disminuido o sin asignación, con las alternativas analizadas para ello.
- 4) Informar de manera detallada quienes y que sectores fueron beneficiados, montos e indicar a que finalidad fueron los mismos, cuanto a inversiones de capital, cuanto a subsidios directos y cuanto a gastos corrientes.
- 5) Detallar los mismos por finalidad y rubros, al igual que las empresas beneficiarias u organismos ya sean estatales o privados.
- 6) En función de los montos presupuestados informar los valores reales de los ejercicios vencidos y destinos de transferencias a empresas privadas por sectores y en forma detallada.

Presupuesto 2006 \$ 1.322.400.000.-

Presupuesto 2007 \$ 2.386.400.000.-

Presupuesto 2008 \$ 8.720.500.000 - transferencias corrientes.

\$ 1.494.400.000.- transferencias de capital.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Se adjuntan planillas en archivos Anexo 0,1,2,3.

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Con respecto a lo solicitado en la pregunta 134, puntos a1) y a2), se detallan en los siguientes cuadros las medidas adoptadas para modificar el crédito inicial de los Presupuestos correspondientes a los ejercicios 2006,2007 y 2008.

Se informa que cada una de las medidas citadas se pueden obtener con su correspondiente detalle y especificaciones, (montos, jurisdicción, programas afectados y

exposición de motivos), en la página de Internet ubicada en [-www.infoleg.gov.ar-](http://www.infoleg.gov.ar) (información legislativa) como así también en la página [-www.boletinoficial.gov.ar-](http://www.boletinoficial.gov.ar) en la que se visualiza cada una de las medidas mencionadas.

**Año 2006 -Transferencias Corrientes y de Capital**

**Medidas que incrementan el Crédito Vigente**

Nº DA	Fecha de Cierre	Importe	Concepto
230	19-May-06	10.000.000	Para instrumentar beneficios que permitan al sector frutícola (manzanas y peras) acceder a recursos que posibiliten la reconversión de sus explotaciones.
309	13-Jun-06	-7.700.000	Compensación para Central Hidroeléctrica "Los Caracoles"
678	29-Sep-06	200.000.000	Para Personal, para atender reconocimientos de deudas originadas en la ejecución de los Planes de Inversiones de contratos de concesiones ferroviarias. Para afrontar Compensación de Combustible Aeronáutico (Dto 1012/2006).
891	23-Nov-06	1.969.735	Para la atención de compromisos relacionados con la Emergencia Agropecuaria declarada en distintas regiones del país.
901	23-Nov-06	-1.069.500	Compensación dentro del Programa 76 - Formulación y Ejecución de la Pol Energética
940	01-Dic-06	392.124.000	Belgrano Cargas S.A, Compania Administradora del Mercado, Ferrocarril S.A, Ferrovias S.A, Metrovias S.A, Trenes de Bs As S.A, Unidad de gestión Operativa Ferroviaria, Ferro Expreso Pampeano, Transportes Metropolitanos General Roca, Transportes Metropolitanos Gral Belgrano
1084	27-Dic-06	-3.000.000	Compensación para Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP).
1082	27-Dic-06	1.035.161.097	Para Acuerdo Marco-Decreto N.93/2001, Compania Administradora del Mercado, Pequeña y Mediana Empresa, Metrovias S.A, Trenes de Bs As S.A, Unidad de gestión Operativa Ferroviaria, Transportes Metropolitanos General Roca, Transportes Metropolitanos Gral Belgrano, Ferrovias S:A
Dto 2063	28-Dic-06	762.187.714	Entidades Financieras
<b>Total - Gastos Corrientes + Gastos de Capital</b>		<b>2.389.673.046</b>	

**Año 2007 -Transferencias Corrientes y de Capital**

**Medidas que incrementan el Crédito Vigente**

Nº DA	Fecha de Cierre	Importe	Concepto
251	05-Sep-07	2.000.000	Para CAMESA
30	26-Feb-07	436.695.000	ONCCA - Resolución MEyP 9/2007 (subsídios al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja)

229	02-Jul-07	-2.000.000	Compensación para implementar del Sist. Nac. de Identificación de Ganado Bovino creado por Res.N° 103/2006, por Convenio N°8 /07
262	05-Jul-07	174.100.000	Atender compromisos del ESTADO NACIONAL relacionados con la ejecución de Obras Públicas, Infraestructura Energética y Regulación Nuclear.
349	27-Ago-07	-5.000.000	Para atender necesidades presupuestarias del "Pgr Nac De Control y Erradicación Del Picudo Del Algodonero"
216	19-Jun-07	50.000.000	Para transferencias a Empresas Privadas (Metrovias y UGO Ferroviarias de Emergencia) y al Fdo Fiduciario de Infra. de Transporte
268	13-Jul-07	-3.000.000	Para posibilitar el financiamiento del Programa Nacional de Entrega Voluntaria de Armas de Fuego
358	28-Ago-07	-1.800.000	Compensación para Secretaria de Cultura
294	24-Jul-07	800.000.000	Para CAMESA
Dto 1108	27-Ago-07	4.541.763.215	Para Aerolíneas Argentinas S.A, Austral Líneas Aéreas - Cielos del, Belgrano Cargas S.A, Compania Administradora del Mercado, Ferrocenral S.A, Ferrovias S.A, LAN Airlines S.A, Metrovias S.A, Trenes de Bs As S.A, Productores de Gas Propano, Productores de Gas Crudo, Sociedad Operadora de Emergencia...
485	09-Oct-07	30.000.000	Para la implementación del Régimen de Compensación para los Vendedores Minoristas de Papa.
582	23-Nov-07	98.480.000	Para Compania Administradora del Mercado, Fondo Algodonero, Programa "Mas Carne"
Dto 1856	13-Dic-07	951.312.000	Para Aerolíneas Argentinas S.A, Austral Líneas Aéreas - Cielos del, Belgrano Cargas S.A, Compania Administradora del Mercado, Ferrocenral S.A, Ferrovias S.A, LAN Airlines S.A, Metrovias S.A, Trenes de Bs As S.A, Productores de Gas Propano, Productores de Gas Crudo, Sociedad Operadora de Emergencia, Empresas Automotrices Benef Dto 774...
<b>Total - Gastos Corrientes + Gastos de Capital</b>		<b>7.072.550.215</b>	

**Año 2008 -Transferencias Corrientes y de Capital**

**Medidas que incrementan el Crédito Vigente**

N° DA	Fecha de Cierre	Importe	Concepto
11	14/08/2008	455.200.000	Ampliación crédito Aerolíneas Argentinas S.A.
253	26/06/2008	932.696.336	P/subsidios al consumo interno a través de los industriales y operadores que vendan en el mercado interno productos derivados del trigo, maíz, girasol y soja.

320	03/07/2008	1.853.566.258	Aerolíneas Argentinas S.A, Austral Líneas Aéreas - Cielos del, Belgrano Cargas S.A, Compañía Administradora del Mercado, Ferrocarril S.A, Ferrovías S.A, LAN Airlines S.A, Metrovías S.A, Trenes de Bs As S.A, Unidad de gestión Operativa Ferroviaria
<b>Total - Gastos Corrientes + Gastos de Capital</b>		<b>3.241.462.594</b>	

## INVERSION EXTERNA

### Políticas

135.

a) ¿Cuáles son los pasos que puede tomar la Argentina para aumentar la inversión directa extranjera (IDE), de manera tal que nos permita sacar ventaja del auge global de los mercados emergentes? ¿Cuál es el plan del gobierno para asegurar a posibles inversores el acceso a los mercados globales de capital?

b) Un estudio recientemente realizado por economistas argentinos demuestra que la Argentina está perdiendo US\$ 6 mil millones en inversión directa extranjera por año, en parte debido al costo exorbitante del crédito que enfrentan los inversores en Argentina en el ambiente actual. ¿Qué estrategia tiene el gobierno argentino para enfrentar esta realidad y asegurar que los inversores en Argentina no se encuentren en desventaja con respecto a los inversores en Brasil, Colombia o en otros mercados competitivos de la región o del mundo?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

La Secretaría de Industria, Comercio y Pyme cuenta con herramientas que apuntan a la inversión tanto externa como interna detalladas en la respuesta 183 para el presente informe

## ANSES

### Fondo de Garantía de la Seguridad Social

136. Explique en detalles la política de inversión de ANSES con relación al Fondo de Garantía de la Seguridad Social, particularmente en lo que respecta a las inversiones realizadas en el MERCOSUR. Por favor explique si el Ejecutivo planea repatriar completamente esos fondos, y si no, en donde y en qué están siendo invertidos esos fondos.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

La decisión inicial del Comité de Administración es reducir las tenencias de las inversiones realizadas en activos del MERCOSUR de forma de cumplir con el esquema planteado para las AFJPs. Hasta el momento, dichas inversiones se concentran en Fondos Comunes de Inversión, los cuales fueron recibidos por los diferentes traspasos efectuados por las AFJPs no habiéndose realizado ninguna inversión con fondos nuevos.

## ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

**Designación del Interventor**

137. El decreto 1399/01 establece en su artículo 7º) que "El Administrador Federal de Ingresos Públicos podrá ser removido de su cargo por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en caso de incumplimiento sustancial del Plan de Gestión Anual durante DOS (2) años consecutivos de acuerdo a lo que establezca la reglamentación, teniendo en consideración la evaluación realizada por el Consejo Asesor. Además, constituirá justa causa de remoción el mal desempeño en el cargo, que deberá ser resuelta previo dictamen de una comisión integrada por el Procurador del Tesoro de la Nación, que la presidirá, el Secretario Legal y Técnico de la PRESIDENCIA DE LA NACION y el Síndico General de la Nación".

Teniendo en cuenta que la salida del Licenciado Abad de dicho cargo, fue presentada ante la opinión pública como un "acto de autoridad" de la Señora Presidente, se le pregunta si se dieron las causales previstas (específicamente cuales fueron esas causales) y si se cumplieron los procedimientos establecidos en la norma.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

El Lic. Alberto Abad renunció al cargo. Dicho acto está consignado en los considerandos del Decreto N° 453 del 18 de marzo de 2008.

**ENERGIA ATOMICA**

**Centrales Atucha I y Embalse**

138.

- a) ¿Cuál ha sido el presupuesto efectivamente asignado a el mantenimiento de las centrales atómicas de Atucha I y de Embalse , desde el año 2002 a la actualidad. y cómo fue su ejecución en el mencionado período?
- b) ¿Qué tipo de normas, estándares y protocolos internacionales son utilizados para el mantenimiento de las mencionadas centrales
- c) ¿Cuál es el origen de los componentes utilizados para el mantenimiento de las centrales atómicas mencionadas? Indicar país de origen y empresa fabricante
- d) Si se han realizado las evaluaciones pertinente acerca del cumplimiento de los ciclos de vida de las centrales atómicas mencionadas

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a)

<b>PRESUPUESTO (En Millones de Pesos Sin IVA)</b>		
<b>AÑO</b>	<b>APROBADO</b>	<b>EJECUTADO</b>
	<b>REP., CONS. Y SERV.</b>	<b>REP., CONS. Y SERV.</b>
<b>2002</b>	29,0	36,2

<b>2003</b>	65,0	48,4
<b>2004</b>	67,0	67,5
<b>2005</b>	94,6	73,6
<b>2006</b>	147,3	115,6
<b>2007</b>	192,0	151,3

(Sin remuneraciones, sin combustible nuclear)

b) En el mantenimiento de las centrales CNA I y CNE, el cual consiste en el mantenimiento de sus componentes electromecánicos (Ej. bombas, válvulas, motores, turbina, generador eléctrico, etc.), se utilizan documentos denominados Planes de Trabajo, individuales para cada componente a mantener, los que han sido preparados (o se preparan de surgir la necesidad de un mantenimiento nuevo) con la documentación e instrucciones del fabricante o proveedor del componente, a las que se incorporan los requerimientos de la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN) y las recomendaciones de organizaciones dedicadas al seguimiento de las “buenas prácticas” que deben ser aplicadas en las centrales nucleares para mantener los estándares reconocidos internacionalmente para garantizar la seguridad y confiabilidad de las instalaciones.

Los requerimientos de la ARN, entre los que cabe destacar los contenidos en las Normas Regulatorias, Licencia de Operación y Requerimientos Específicos, se pueden consultar en la página Web de la ARN: [www.arn.gov.ar](http://www.arn.gov.ar)

Las denominadas “buenas prácticas” – se trata de un título abarcativo – surgen de la aplicación de guías, recomendaciones, normas, etc., de organizaciones internacionales entre las que se destacan la del Organismo Internacional de Energía Atómica (IAEA, su sigla en inglés), la Asociación Mundial de Operadores Nucleares (WANO, su sigla en inglés) y Grupo de Operadores de Operadores de Centrales Tipo CANDU (COG, su sigla en inglés).

c)

<b>ORIGEN DE LOS COMPONENTES PARA MANTENIMIENTO DE LA CENTRALES ATÓMICAS</b>	
<b>PROVEEDOR / FABRICANTE</b>	<b>PAIS DE ORIGEN</b>
COMBUSTIBLES ARGENTINOS S.A.	ARGENTINA
DIOXITEK	ARGENTINA
ATOMIC ENERGY OF CANADA	CANADA
BABCOCK & WILCOX CANADA	CANADA
CANDU OWNERS GROUP	CANADA
SULZER PUMP	CANADA
ANDRITZ AG	AUSTRIA
ANSALDO ENERGIA S.P.A	ITALIA
ANSALDO NUCLEARE S.P.A	ITALIA
AREVA NP GMBH	ALEMANIA
EDS SYSTEMTECHNIK	ALEMANIA
SIEMENS POWER GENERATION	ESTADOS UNIDOS
PERKIN ELMER LIFE & ANALYTIC	ESTADOS UNIDOS



ZETEC INC	ESTADOS UNIDOS
ROHM & HASS EUROPE TRADING APS	FRANCIA
TECNATOM S.A.	ESPAÑA

d) El ciclo de vida de una central nuclear requiere de varias licencias sucesivas que se definen en la norma AR 0.0.1 "Licenciamiento de Instalaciones Clase 1".

1. Licencia de Construcción
2. Licencia de Puesta en Marcha
3. Licencia de Operación
4. Licencia de Retiro de Servicio

En la actualidad las centrales nucleares Atucha I y Embalse operan bajo los requerimientos de sus respectivas Licencias de Operación y Atucha II se halla en construcción de acuerdo a la licencia correspondiente.

El criterio actual es que las licencias de operación se renuevan cada 10 años.

La licencia de la central nuclear Atucha I fue renovada en diciembre de 2003 y la de Embalse en octubre de 2007.

La Autoridad Regulatoria Nuclear, en su seguimiento de la operación de las centrales, emite Requerimientos (RQ), pedidos de informes (PI) y recomendaciones (RC). Estos requerimientos son enviados a Nucleoeléctrica Argentina S.A. o directamente a las centrales y tienen un plazo establecido para ser cumplimentados.

El marco global regulatorio se dirige a la seguridad radiológica, nuclear, seguridad física y salvaguardias nucleares. Además del dictado de las normas correspondientes, realiza auditorías regulatorias para verificar el cumplimiento de las licencias y autorizaciones otorgadas, así como la ejecución independiente de estudios y análisis vinculados al licenciamiento de instalaciones nucleares y el desarrollo de los aspectos científicos y técnicos de las áreas de interés.

A continuación se listan las normas regulatorias vigentes, referidas a centrales nucleares.

<b>ANEXO</b>		
<b>AR 0.0.1.</b>	Licenciamiento de instalaciones Clase I	Revisión 2
<b>AR 0.11.1.</b>	Licenciamiento de personal de instalaciones Clase I	Revisión 3
<b>AR 0.11.2.</b>	Requerimientos de aptitud psicofísica para autorizaciones específicas	Revisión 2
<b>AR 0.11.3.</b>	Reentrenamiento de personal de instalaciones Clase I	Revisión 1
<b>AR 3.1.1.</b>	Exposición ocupacional en reactores nucleares de potencia	Revisión 2
<b>AR 3.1.2.</b>	Limitación de efluentes radiactivos en reactores nucleares de potencia	Revisión 2
<b>AR 3.1.3.</b>	Criterios radiológicos relativos a accidentes en reactores nucleares de potencia	Revisión 2
<b>AR 3.2.1.</b>	Criterios generales de seguridad para el diseño de reactores nucleares de potencia	Revisión 2

<b><u>AR 3.2.3.</u></b>	Seguridad contra incendios en reactores nucleares de potencia	Revisión 2
<b><u>AR 3.3.1.</u></b>	Diseño del núcleo de reactores nucleares de potencia	Revisión 2
<b><u>AR 3.3.2.</u></b>	Sistemas de remoción de calor de reactores nucleares de potencia	Revisión 2
<b><u>AR 3.3.3.</u></b>	Circuito primario de presión en reactores nucleares de potencia	Revisión 1
<b><u>AR 3.3.4.</u></b>	Seguridad de elementos combustibles para reactores nucleares de potencia	Revisión 1
<b><u>AR 3.4.1.</u></b>	Sistema de protección e instrumentación relacionada con la seguridad de reactores nucleares de potencia	Revisión 1
<b><u>AR 3.4.2.</u></b>	Sistemas de extinción para reactores nucleares de potencia	Revisión 1
<b><u>AR 3.4.3.</u></b>	Sistema de confinamiento en reactores nucleares de potencia	Revisión 1
<b><u>AR 3.5.1.</u></b>	Alimentación eléctrica esencial en reactores nucleares de potencia	Revisión 1
<b><u>AR 3.6.1.</u></b>	Sistema de calidad en reactores nucleares de potencia	Revisión 2
<b><u>AR 3.7.1.</u></b>	Cronograma de la documentación a presentar antes de la operación comercial de un reactor nuclear de potencia	Revisión 1
<b><u>AR 3.8.1.</u></b>	Pruebas preliminares y puesta en marcha de reactores nucleares de potencia	Revisión 1
<b><u>AR 3.9.1.</u></b>	Criterios generales de seguridad para la operación de reactores nucleares de potencia	Revisión 1
<b><u>AR 3.9.2.</u></b>	Comunicación de eventos relevantes en reactores nucleares de potencia	Revisión 1
<b><u>AR 3.10.1.</u></b>	Protección contra terremotos en reactores nucleares de potencia	Revisión 1
<b><u>AR 3.17.1.</u></b>	Desmantelamiento de reactores nucleares de potencia	Revisión 2
<b><u>AR 6.1.1.</u></b>	Exposición ocupacional de instalaciones radiactivas Clase I	Revisión 1
<b><u>AR 6.1.2.</u></b>	Limitación de efluentes radiactivos de instalaciones radiactivas Clase I	Revisión 1
<b><u>AR 10.1.1.</u></b>	Norma Básica de Seguridad Radiológica	Revisión 3
<b><u>AR 10.12.1.</u></b>	Gestión de residuos radiactivos	Revisión 2
<b><u>AR 10.13.1.</u></b>	Norma de protección física de materiales e instalaciones nucleares	Revisión 1
<b><u>AR 10.14.1.</u></b>	Garantías de no desviación de materiales nucleares y de materiales, instalaciones y equipos de interés nuclear	Revisión 0
<b><u>AR 10.16.1.</u></b>	Transporte de materiales radiactivos	Revisión 1

## INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS

### Política estadística

139.

- a) Cuales son los fundamentos para que el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), deje de calcular y/o publicar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) nacional.
- b) Si el hecho de que el INDEC deje de publicar el mencionado índice, constituye un incumplimiento de los artículos 3, 4 y 5 de la ley 17.622 de creación del Sistema Nacional de Estadísticas y Censos.
- c) Si, como afirma la directora del organismo, el actual índice, resultara "poco representativo", por qué en no se procede a la corrección de sus supuestos defectos, extendiendo el ámbito de medición del IPC al total del territorio nacional, en lugar de dejar de publicarlo.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

**INDEC**

a) La realización del mal llamado proyecto "Índice de Precios al Consumidor de nivel Nacional (IPCN) Primera Etapa" fue aprobado por las autoridades políticas designadas a cargo del INDEC a fines de 2000, Lic. Osvaldo Kacef en su carácter de Director —actual jefe de la División de Desarrollo Económico de CEPAL-, y su Director Asistente de Estadísticas Sociodemográficas y Económicas.

Independientemente de la designación asignada a tal operativo —que lleva a pensar en un indicador de representatividad nacional-, debe destacarse que el proyecto se planteó a nivel de "aproximaciones o incorporaciones sucesivas", lo que traducido a términos estadísticos implica que no se seleccionó una muestra de representatividad nacional sino que se fueron incorporando localidades progresivamente. Y es la sumatoria de este "conjunto" lo que dio en llamarse Índice de Precios al Consumidor de Nivel Nacional.

El proyecto proponía, mediante la incorporación de los Aglomerados La Plata, Mar del Plata, Córdoba, Mendoza, Santa Fe, Rosario, Tucumán, Ciudad de Bs. As. y Gran Buenos Aires -todos éstos Aglomerados urbanos, coincidentes en su mayor parte con las capitales provinciales-, contar con un PC Base diciembre 2002 = 100. En fase de implementación, posteriormente fueron incorporados los Aglomerados correspondientes a las ciudades de Catamarca y San Luis.

La programación oportunamente presentada preveía incorporar durante el segundo semestre de 2003 los Aglomerados de Salta, Resistencia, Corrientes, Paraná, Rawson Trelew, Neuquén y Bahía Blanca. Es evidente que las expectativas del proyecto superaron ampliamente el nivel de concreción del mismo.

Haciendo referencia a las ponderaciones que corresponden a cada Aglomerado en términos del gasto de los hogares, resulta llamativo el alto nivel de representatividad del Aglomerado GBA y el resto de la provincia de Bs. As, tal como se expresa en el siguiente cuadro:

Nacional	GBA	Resto Bs. As.	Santa Fe	Mendoza	Tucumán	Córdoba	Catamarca	San Luis
100	58.9	14.5	8.7	4.1	3.0	9.3	0.7	0.8

El mal llamado Índice de Precios Nacional, que por definición debería ser producto de las mediciones efectuadas en una muestra de representatividad nacional fue oportunamente presentado como un proyecto que mediante el promedio ponderado de los Índices de

Precios de todas las provincias argentinas daría lugar a un Índice Nacional. Muy lejos de ello, el nivel de realización marca que nos encontramos ante un promedio ponderado de sólo siete provincias. De esta forma, la incorporación de una provincia al esquema -aún suponiendo que en ella no se registraran variaciones de precios-, generaría cambios en las variaciones del índice.

Analizando las ponderaciones utilizadas, que se presentan en el cuadro que antecede, puede apreciarse que las correspondientes al Aglomerado GBA más el resto de la provincia de Bs. As. (La Plata y Mar del Plata), suman casi un 74 % de la ponderación total. Obviamente, la eventual inclusión de aglomerados correspondientes a otras provincias, cambiaría los resultados referidos a los pesos relativos, y consecuentemente la estructura de ponderaciones y sus resultados.

Esto permite demostrar taxativamente que no se ha presentado un Índice de Precios Nacional sino una sumatoria de las 7 jurisdicciones a las que se consideró el 100 % de la población objetivo (nacional).

Tornando menos confiables aún los resultados disponibles, puede señalarse que la base de índice es el año 2003, para lo cual se utilizaron ponderaciones del año 1996, actualizadas al 2003 por el Índice de Precios al Consumidor del GBA Base 1999 = 100. Esta decisión no sólo contradice el carácter nacional del Índice sino que soslaya los importantes cambios estructurales en la economía argentina, y consecuentemente en los precios relativos, producto de la crisis de 2001 y la posterior devaluación. Si esta extensión matemática, además, se agregaba a otro cálculo (IPC-GBA) con base diferente, canastas diferentes y formato de cálculo diferente se podrá verificar que es una actitud responsable no continuar esa publicación.

Resulta claro que es imprescindible que cada una de las provincias argentinas pueda contar con su propio Índice de Precios al Consumidor, con vistas a facilitar la formulación de políticas específicas provinciales relativas al tema. Pero es indubitable que dicho proceso debe llevarse a cabo con la seriedad metodológica que la materia bajo estudio impone.

Adicionalmente a lo expresado, el Nivel General del Índice de Precios al Consumidor Nacional — Primera Etapa — en o relativo a los aspectos metodológicos, se elabora a partir de canastas y ponderaciones provinciales diferentes para los productos que las integran, determinando incidencias y niveles distintos en cada jurisdicción.

Si bien la metodología utilizada es la misma para cada una de las provincias, las características de cada una de ellas determinan que el índice se elabore a partir de una canasta diferente de productos. Mientras el IPC del Gran Buenos Aires se apoyaba en una canasta de 818 variedades de productos, en el resto de las provincias de la primera etapa se utilizan entre un máximo de 480 y un mínimo de 238 variedades de productos, de los cuales sólo 162 son comunes a todas las provincias.

Algunos de los ejemplos lo constituyen los grupos “Carnes” y “Educación”, para los cuales ante una misma variación, la incidencia entre los aglomerados de mayor y menor ponderación puede llegar a establecer una diferencia máxima de 17,5% y 78,1%, respectivamente, para los grupos antes mencionados. Asimismo, aún tratándose de una misma variedad la especificación es diferente, lo que torna no comparable la variación de precios.

En razón de lo expuesto y hasta tanto los distintos índices provinciales de precios al consumidor sean efectivamente aditivos, y consecuentemente pasibles de comparaciones confiables, el Instituto Nacional de Estadística y Censos dejó de publicar la serie “IPCN

Base 2003 = 100", aún cuando continúa financiando el relevamiento en las provincias que actualmente desarrollan el Índice. Es decisión de cada una de las provincias el tiempo y forma de publicación del índice.

b) De acuerdo a las razones expuestas anteriormente, la decisión de dejar de publicar el IPC Nacional, lejos de incumplir, reafirma el cumplimiento de las obligaciones legales del INDEC de elaborar, conjuntamente con las Direcciones Provinciales de Estadística y otros organismos estadísticos, indicadores metodológicamente correctos, representativos y oportunos.

Nótese que el fiel cumplimiento del artículo 3° de la Ley exige al INDEC la unificación de la orientación y el ejercicio de la dirección superior de todas las actividades estadísticas oficiales que se realicen en el territorio de la Nación, así como también estructurar, mediante la articulación y coordinación de los servicios estadísticos nacionales, provinciales y municipales, el sistema estadístico nacional, y ponerlo en funcionamiento de acuerdo con el principio de centralización normativa y descentralización ejecutiva, pues bien esta es la tarea a la que el Instituto se encuentra avocado; hacer lo contrario implicaría el incumplimiento de las premisas legales.

De otra parte, no se alcanza a entender el cuestionamiento en orden al hipotético incumplimiento del artículo 40 de la Ley 17622. Por ello sólo cabe reafirmar que el Sistema Estadístico Nacional no ha sufrido modificación alguna en orden a su conformación y roles.

En mérito a lo establecido por el artículo 5° de la Ley de Creación del Sistema Estadístico Nacional, teniendo en consideración el tenor de la pregunta a responder, cabe recordar que son funciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos: "a) Planificar, promover y coordinar las tareas de los organismos que integran el sistema estadístico nacional; c) Establecer las normas metodológicas y los programas de ejecución de las estadísticas que se incluyan en el programa anual; g) Concretar investigaciones, de carácter metodológico y estadístico, tendientes a elevar el nivel técnico y científico del sistema estadístico nacional; 1) Realizar conferencias, congresos y reuniones estadísticas nacionales; m) Elaborar las estadísticas que considere conveniente, sin afectar el principio de descentralización ejecutiva establecido en el inciso d); n) Toda otra función que contribuya al cumplimiento de los objetivos fijados en el artículo 3 de la presente ley.

c) De acuerdo a lo expresado en párrafos anteriores, el INDEC, junto a un importante número de Direcciones Provinciales de Estadística, ya se encuentra trabajando en la construcción de Índices de Precios provinciales, con la seriedad metodológica que la materia bajo estudio impone.

Actualmente se evalúa la posibilidad de dar inicio a partir del año próximo, a las actividades conducentes a la elaboración de un Índice de Precios al Consumidor de representatividad efectivamente nacional cuyos resultados deriven de un diseño muestral específico para el cumplimiento de tal objetivo, sin desmedro de las actividades de asistencia técnica a las provincias para la disponibilidad de índices comparables de nivel provincial.

## **AEROTRANSPORTE**

### **Informe sobre compañía aérea**

140. Si ha recibido un pedido de convocatoria a audiencia pública solicitada por la compañía aérea AIR PAMPAS S.A, para la correspondiente autorización para la operación de vuelos de cabotaje, conforme al Código Aeronáutico y al Decreto 2186/92.

En caso afirmativo, informar si el mismo ha sido otorgado.

En caso negativo, informar acerca de los motivos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La empresa AIR PAMPAS S.A. solicitó la concesión de 9 rutas troncales de cabotaje con cabecera en el aeroparque Jorge Newbery y actualmente el expediente se encuentra en la Secretaría de Transporte evaluándose los informes técnicos producidos a los efectos de determinar si califica para ser admitida en la convocatoria a la Audiencia Pública.

**SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION**

**Informes varios**

141.

a) El estado de las obras realizadas, de aquellas en proceso de realización y la descripción de las obras pendientes para la definitiva interconexión de los sistemas del servicio público de provisión de energía eléctrica de la provincia de Santa Cruz con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI).

b) Informe del total de los fondos recaudados a partir de la entrada en vigencia de la ley 23.681, y hasta la sanción del decreto 1378/01, con detalle anual.

c) Informe si se han realizado auditorías sobre el destino y la utilización de los fondos mencionados en el punto anterior.

d) Detalle de las obras realizadas con los fondos asignados por la ley 23.681 durante el periodo estipulado en el punto 2 del presente proyecto.

e) Detalle de los fondos ingresados en el Tesoro Nacional por aplicación de la Ley 25.064 de Presupuesto para el Ejercicio 1999.

f) Detalle de la aplicación de recursos conforme al régimen del decreto 1378/01, con detalle de fechas, montos y destino de cada asignación.

g) Detalle de la situación actual del Fondo Fiduciario creado por el decreto mencionado en el punto anterior.

h) Detalle de la aplicación de recursos del artículo 31 de la ley 25.967, consignando destino de los fondos remanentes, obras financiadas estado actual de dichos fondos.

i) Precio al usuario final de la energía eléctrica en la provincia de Santa Cruz.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) IDEM de la pregunta 116 con cuadro incluido en anexo. No obstante se informa que se encuentran terminadas las Interconexiones de 500 Kv entre Choele Choel-Puerto Madryn y Puerto Madryn-Pico Truncado.

Con respecto a la Interconexión Pico Truncado – Esperanza –Río Gallegos –Río Turbio se encuentran en proceso de licitación los conductores, estructuras metálicas y transformadores. Se están realizando modificaciones en el pliego COM se estima su

publicación en el mes de julio.

Previéndose el inicio de las obras para el último bimestre del año en curso.

b) IDEM de la pregunta 116 con cuadro incluido en anexo.

c) Se realizaron Auditorías por parte de la Dirección General de Cooperación y Asistencia Financiera dependiente de la Secretaría de Energía de acuerdo a la metodología establecida para la fiscalización de la percepción del recargo.

d) e) Los recursos del Ejercicio 1999, Total Recaudado por la Ley 23681 \$ 27.236.941,23 - por el Artículo 33 de la ley de Presupuesto N° 25.064, se limitó la transferencia de los fondos hasta la suma de \$ 26.200.000, el resto se transfiere al Tesoro Nacional al año siguiente por \$ 1.036.941,23 (diferencia entre recaudado y monto máximo permitido).

El monto transferido fue de \$ 22.808.032 quedando una diferencia con el tope de \$ 3.391.968 que no se pudo transferir por falta de cuota de Compromiso y devengado en 1999. Este monto fue incorporado por el Artículo 31 de la Ley de Presupuesto del año 2005 N° 25.967 como remanente del ejercicio 1999 y fue transferido en ese año.

f) IDEM de la pregunta 116 con cuadro incluido

g) IDEM de la pregunta 116 con cuadro incluido

h) El monto transferido fue de \$ 22.808.032 quedando una diferencia con el tope de \$ 3.391.968 que no se pudo transferir por falta de cuota de Compromiso y devengado en 1999. Este monto fue incorporado por el Artículo 31 de la Ley de Presupuesto del año 2005 N° 25.967 como remanente del ejercicio 1999 y fue transferido en ese año.

La ley 25.967 en su Artículo 31° previó la distribución de los saldos remanentes de ejercicios anteriores del Fondo nacional de la Energía Eléctrica (FNEE) que administra el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, conforme al Art. 30° inc. g) de la Ley 15336, modificado por el Art. 70° de la ley 24.065, y Art. 20° de la Ley 23.966, que no fueron distribuidos a las jurisdicciones provinciales por los ejercicios 1998, 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003 por un monto de \$ 59.531.321,00, que corresponden a:

1) Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior – Fondo Nacional de la Energía Eléctrica (FEDEI-FNEE) - artículo 70° Ley 24.065 -: \$ 23.332.705

2) Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior – Impuesto a los Combustibles Líquidos (FEDEI – ICL) - artículo 20° Ley 23.966 -: \$ 26.893.475

3) Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales (FSCT) - Artículo 70° Ley 24.065- : \$ 9.305.141

Cuya distribución por concepto y provincias se detallan en planilla 1 anexa.

Por el citado artículo el Estado Nacional también autorizó la asignación a la Provincia de Santa Cruz un importe de \$ 3.391.968 por aplicación de saldos por ejercicios anteriores Ley 23.681.

De todo ello resulta una distribución total a las provincias, por los conceptos mencionados, de \$ 62.923.289, de acuerdo a la asignación por partida y provincias que se detallan en la planilla 2 adjunta.

i)

CUADRO TARIFARIO DE SPSE (SANTA  
CRUZ)

**Vigente a partir de Marzo del 2008**

Tarifa	Cod. Tar.	Carácter y uso Mensual de la Escala	Unidad	Cargo Fijo
<b>RESIDENCIALES</b>	1 A	Cuota Fija Mensual (haya o no consumo)	\$/mes	4,757
		Primeros 150 kwh mensuales	\$/kwh	0,115
		Excedentes de 150 kwh/mes	\$/kwh	0,178

<b>COMERCIALES</b>	2 A	Cuota Fija Mensual (haya o no consumo)	\$/mes	6,783
		Primeros 250 kwh mensuales	\$/kwh	0,241
		Excedente de 250 kwh mensuales	\$/kwh	0,224

<b>INDUSTRIALES Generales Baja Tensión</b>	2 B	Cuota Fija Mensual (haya o no consumo)	\$/mes	6,783
		Primeros 250 kwh mensuales	\$/kwh	0,157
		Excedentes de 250 kwh mensuales	\$/kwh	0,168

<b>ALUMBRADO PÚBLICO</b>	3	Cargo Fijo Mensual por Cliente	\$/mes	3,960

<b>AGROPECUARIOS Y CHACRAS</b>	65	Cuota Fija Mensual (haya o no consumo)	\$/mes	2,783
		Primeros 250 kwh mensuales	\$/kwh	0,100

<b>AUTORIDADES</b>	4A	Cuota fija mensual Menor a 50 kw	\$/mes	6,619
--------------------	----	----------------------------------	--------	-------



<b>ENTES OFICIALES</b>		Primeros 250 kwh mensuales	\$/kwh	0.266
		Excedente de 250 kwh mensuales	\$/kwh	0,236

<b>ENTIDADES CIVILES  EDUCATIVAS-JUDICIALES</b>	4B	Cargo fijo mensual (haya o no consumo)	\$/mes	4,588
		Cargo Variable		0,074
		Todo el Consumo	\$/kwh	

<b>ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO</b>	91	Cuota Fija Mensual (haya o no consumo)	\$/mes	4,588
		Cargo Variable	\$/kwh	0,155

<b>Cientes con Consumos  &gt; 10 KW  &lt; 300 KW</b>	T2		Horas Punta	Horas Resto	Horas valle	Potencia
		Cientes Conectados en :	\$/kwh	\$/kwh	\$/kwh	\$/kw
		BAJA TENSION	0,1049	0,0997	0,0943	8,6485
		MEDIA TENSION	0,1028	0,098	0,092	5,9485
		ALTA TENSION	0,0988	0,094	0,089	1,0018

<b>Cientes Con Consumos = ó &gt; 300KW</b>	T3		Horas Punta	Horas Resto	Horas Valle	Potencia
		Cientes Conectados en :	\$/kwh	\$/kwh	\$/kwh	\$/kw
		BAJA TENSION	\$ 0,1122	\$ 0,1070	\$ 0,1112	\$ 8,653
		MEDIA TENSION	\$ 0,1099	\$ 0,1049	\$ 0,0996	\$ 5,949
		ALTA TENSION	\$ 0,1056	\$ 0,1008	\$ 0,0957	\$ 1,002

**CASO ANTONINI WILSON**

**Informes varios**

142.

- a) Explique el motivo y la base informativa en la que se basó el señor Jefe de Gabinete de Ministros, Dr. Alberto Fernández, cuando afirmó que fue el titular de la empresa estatal venezolana PDVSA quién solicitó a los funcionarios argentinos que facilitaran el viaje al Sr. Antonini Wilson en una aeronave al servicio del Estado argentino.
- b) Cuál es la opinión del gobierno acerca del motivo por el cuál el funcionario venezolano solicitó la inclusión en el pasaje de un señor que llevaba esa valija de dinero.
- c) Explique el motivo y la base informativa en la que se basaron funcionarios del gobierno argentino para afirmar que la introducción de la valija de dinero por parte del señor Antonini Wilson obedeció a una operación de inteligencia de una potencia extranjera distinta de Venezuela, hipótesis aparentemente contraria a la informada oportunamente por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.
- d) Explique el motivo y la base informativa en la que se basó el titular de la Policía de Seguridad Aeroportuaria, Sr. Marcelo Saín, cuando declaró el 11 de agosto de 2007, en el programa televisivo conducido por Luis Majul, que el Sr. Antonini Wilson ofreció distribuir el dinero de la valija entre los funcionarios intervinientes en el operativo de seguridad aduanero y si algún funcionario argentino hizo la correspondiente denuncia penal por intento de soborno.
- e) Informe el motivo por el cuál el presidente de la petrolera estatal argentina ENARSA, el señor Ezequiel Espinosa, en un comunicado oficial -que fuera leído en la Cámara de Diputados en la sesión del 8 de agosto de 2007-, afirmó dos veces que el señor Antonini "sin poner reparo alguno accedió a que se revise su contenido" (el de la valija), mientras que el señor Saín afirmó que una funcionaria de Seguridad Aeroportuaria fue la que obligó a abrir la valija luego de una negativa y de que el señor Antonini dijera que en ella había libros y luego 60 mil dólares.
- f) Informe si la calificación de los hechos sobre la base de no pretender engañar a las autoridades aduaneras influyó para caracterizar a los hechos sucedidos como una mera infracción aduanera.
- g) Informe si la calificación de los hechos como "infracción aduanera" y no como contrabando, permitió que el Estado argentino no tomara medida alguna para impedir la salida del país por parte del señor Antonini Wilson, inmediatamente después de los hechos mencionados.
- h) Informe si hay causas judiciales abiertas por este caso en las que se evalúa la comisión del delito de contrabando.
- i) Informe sobre los anteriores viajes efectuados por el Sr. Antonini Wilson al país, a los efectos de determinar cómo, cuándo y en qué medios de transporte ingresó el Sr. Antonini Wilson a la Argentina en los últimos dos años.
- j) Informe si en alguno de los viajes efectuados por el Sr. Antonini Wilson a nuestro país, lo hizo acompañado por alguna de las personas presentes en el vuelo del día 4 de agosto de 2007.
- k) Informe si en alguno de sus viajes, el Sr. Antonini Wilson se entrevistó con funcionarios de la Administración Pública. En particular si alguno de esos funcionarios pertenecen o pertenecieron al Ministerio de Planificación Federal, para lo cual el Poder Ejecutivo deberá informar, en virtud del decreto 1172/03 que establece la obligación de los funcionarios públicos de informar las entrevistas y reuniones que llevan a cabo.
- l) Informe si existen registros de operaciones financieras en la base de datos del

BCRA, cuyo titular sea el Sr. Antonini Wilson.

m) Informe si los pasajeros que abordaron el avión de alquiler cumplieron con los trámites migratorios y aduaneros impuestos por la legislación venezolana.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

h) Causa N° 20.676 del registro del Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, secretaría N°4, caratulada "Antonini Wilson, Guido Alejandro s/ av. Contrabando".

## **TRAFICO AEREO**

### **Informes varios**

143.

a) Las razones por las cuales no se realizó un adecuado reequipamiento de la Fuerza Aérea para desempeñar el control del tráfico aéreo, mientras el mismo se encontraba bajo responsabilidad de aquella. ¿Cuál es el costo de proveer al aeropuerto internacional de Ezeiza del sistema de radar que cumple con las reglamentaciones de seguridad internacionales?

b) ¿Cómo será la estructura y con qué equipamiento contará el organismo civil que asumirá el control del tráfico aéreo? ¿Con qué personal contará, cual será su capacitación y quiénes estarán a cargo de su supervisión y entrenamiento?

c) ¿Cómo y en qué plazos se desarrollará el cronograma de traspaso de las funciones y equipamiento de un organismo a otro?

d) ¿En qué medida se siguen actualmente las reglamentaciones de la OACI (Organización de Aviación Civil Internacional) en lo referente al control del tráfico aéreo?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

a) El Aeropuerto Internacional de Ezeiza cumple con todas las reglamentaciones internacionales previstas en la OACI y con su certificación respectiva.

b) Corresponde a la ADMINISTRACION NACIONAL DE AVIACION CIVIL.

c) Anexo I del Decreto 1770 del 29 de noviembre de 2007 que establece el PROGRAMA GENERAL DE TRANSFERENCIA

d) Tal como se expresara, la última auditoría sobre seguridad operacional de la OACI arrojó un 96% de cumplimiento de las normas de la Organización Internacional.

## **POLITICA AGROPECUARIA**

### **Informes varios**

144.

a) Solicito se informe de qué manera se está implementando el Censo Nacional Agropecuario, quienes son los técnicos a cargo y de que manera se asegurará su carácter anónimo al incluir un formulario de declaración jurada de los productores.

b) Solicito información sobre las medidas se están implementando para atender los

riesgos climáticos y comerciales de productores agrícolas, para brindarles exenciones impositivas y para definir una situación de emergencia.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) De acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 17 64 de fecha 28/11/07 el CNA '08, está bajo responsabilidad del Comité Ejecutivo, integrado por:

Presidente:

Lic. Martín ABELES, Señor Secretario de Política Económica, dependiente del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

Secretaría Ejecutiva:

Lic. Ana María EDWIN, Señora Directora del INDEC, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA.

Vocales:

Lic. Julieta RIZZOLO, Señora Directora Nacional de Población, dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Lic. María Cristina ARMATTA, Señora Directora Nacional de Parques Nacionales, dependiente del MINISTERIO DE DEFENSA.

Lic. Guillermo GOLZMAN, Señor Coordinador del Área de Educación Rural, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Ing. Carlos A. PAZ, Señor Subsecretario de Producción Agropecuaria y Forestal, dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN.

Ing. Ftal. Carlos MERENSON, Señor Director Nacional de Ordenamiento Ambiental y Conservación de Biodiversidad, dependiente de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Señor Haroldo Amado LEBED del MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, atento a la transferencia de funciones del MINISTERIO DEL INTERIOR, establecida con posterioridad al Decreto 1764/07.

El segundo nivel de responsabilidad es el Comité Operativo del CNA'08, conformado por personal profesional del INDEC, Directores o Coordinadores de cada una de las áreas sustantivas con responsabilidad primaria en las distintas etapas de ejecución del Censo.

Cada uno de los integrantes de este Comité organiza las acciones necesarias y compromete a su respectivo equipo de trabajo con vistas a garantizar la efectividad del Censo:

Dirección de Estadísticas del Sector Primario, dependiente de la Dirección Nacional de Estadísticas y Precios de la Producción y el Comercio: Coordinadora del CNA 2008: Ing. Agr. María Esther COLOMBO;

Dirección del INDEC: Jefa de Asesores de la Dirección del INDEC: Administradora Gubernamental,

Lic. en Economía Alicia FERNANDEZ;

Dirección de Metodología Estadística: de donde dependen las áreas de Metodología, Muestreo, Cartografía, Clasificaciones, Directorio Nacional de Unidades Económicas y

Marco Nacional de Viviendas, Lic. en Ciencias Matemáticas Roberto MUIÑOS;

Dirección de Consumo, Inversión y Sector Externo, dependiente de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales: Lic. en Economía. Gustavo D. RODRIGUEZ;

Dirección de Informática: Lic. Daniel MARTINEZ;

Directora de Coordinación del Sistema Estadístico Nacional: Lic. en Estadística Beatriz GIRAUDO DE SÁNCHEZ;

Directora General de Administración: Administradora Gubernamental, Arquitecta Norma GIL;

Directora de Asuntos Jurídicos: Dra. Elena Crivellari;

Coordinadora de Formación Técnico Profesional: Lic. en Ciencias de la Educación Pilar Barrientos;

Asesora en organización censal: Lic. en Administración Silvia AIZENBERG; Asesora Senior de la Dirección de Informática (desarrollo de programas informáticos):

Computadora Científica Susana TIELAS;

Profesionales Senior de diseño e interpretación censal: Ing. Agr. Pablo HASENBALG, Ing. Agr. Mabel GARCÍA, Ing. Agr. Carlos SÁNCHEZ Lic. Cs. Mat. Maria Isabel ALEGRE, Cartógrafa Gabriela MEITÍN, Cont. Rubén FERRI, Cont. Enrique FERRIELLO.

Por su parte, en la faz operativa a nivel provincial los Directores Provinciales de Estadística son los máximos responsables del relevamiento censal, y a semejanza de lo que ocurre en el nivel nacional, operan en carácter de Secretarios Ejecutivos de los Comités Censales provinciales, integrados por las autoridades políticas de cada jurisdicción.

Por último, se señala que la información del Censo Nacional Agropecuario es estrictamente confidencial y está legalmente protegida por el Secreto Estadístico, aún cuando no es anónima dado que conforme a la Ley N° 17.622 se identifica la explotación agropecuaria y el productor o productores a cargo de la misma.

No obstante lo antedicho y para mayor claridad, debemos destacar que el CNAOS no incluye ninguna declaración jurada, y que contrariamente a lo sucedido en el Censo Nacional Económico 2004, el productor agropecuario no debe firmar los formularios.

Para mayor detalle podrá consultarse en la página web del INDEC ([www.indec.gov.ar](http://www.indec.gov.ar)) el sitio del CNA'08 donde se encuentran disponibles los cuestionarios que deberán responder las personas físicas o jurídicas definidas.

#### b) Plan Piloto de Seguro Contra Granizo para Frutales de Pepita y Carozo – Temporada 2007/2008

El referido plan de seguro contra granizo para frutales de pepita y carozo implementado para la temporada 2007/2008 ha sido desarrollado a partir de un trabajo conjunto entre el Estado Nacional y las Provincias de Río Negro y Neuquén, principales productoras y exportadoras de estos frutos. La SAGPyA participó en el diseño del esquema implementado, atendiendo a la oferta existente de coberturas brindada por las compañías aseguradoras.

Los Beneficiarios del programa fueron los productores frutícolas de pepita y carozo de la provincia de Río Negro, Neuquén y Colonia 25 de Mayo (Prov. de La Pampa) con una superficie neta cultivada con frutales de pepita y/o carozo menor o igual a 50 hectáreas.

La SAGPyA destinó 5 millones de \$ al subsidio del costo de prima de una Póliza básica

para los productores que voluntariamente adhiera al Programa.

- Resultados del Programa: 1250 productores (aprox. una 40% del total) adhirió al programa, lo que permitió incrementar la superficie frutícola asegurada a 32.000 hectáreas.

#### Programa Piloto de Seguro para invernáculos – Temporada 2006/2007

El presente instrumento se inscribió en el marco de las políticas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación (SAGPyA) orientadas a él diseño e implementación de políticas diferenciadas para los “Agricultores Familiares”, a fin de promover su inclusión económica y la sostenibilidad de sus emprendimientos, equiparando sus condiciones de acceso y competencia en los mercados con la “Gran Agricultura”.

El programa de seguro para invernáculos – Primera Etapa - tuvo como objetivo asegurar, a través de la contratación de una cobertura colectiva, la estructura de los invernáculos y producción hortícola bajo cubierta producida por los “Agricultores Familiares” Correntinos, iniciando de esta manera el desarrollo de la primera experiencia de seguro agrícola para Agricultores Familiares. El programa de seguro para invernáculos surge con motivo de las dificultades climáticas que comenzaron a tener los pequeños productores hortícolas correntinos, que con financiamiento y asistencia técnica del PRODERNEA (Proyecto de Desarrollo Rural de las Provincias del Noroeste Argentino) dependiente de la SAGPyA, incursionaron en la producción hortícola bajo cubierta.

Se debe destacar la importancia de la implementación de estos seguros para la agricultura familiar ya que los flujos de fondos de sus explotaciones se vuelven más previsibles (con el consiguiente impacto a los fines de eventuales financiamientos) y el mantenimiento de sus activos apunta a que continúen en la actividad. Por otra parte, el seguro puede obrar como incentivo para la mejora tecnológica y la prevención, con el consiguiente impacto en el abastecimiento de alimentos.

En la actualidad, se está evaluando continuar y ampliar el programa a más beneficiarios de la provincia de Corrientes para la temporada 2008/2009.

#### Plan Piloto de seguro de Algodón para pequeños y medianos productores

Actualmente se está desarrollando un Programa Piloto de seguro para los productores algodoneros en el marco de la Ley 26060, la cual establece un PLAN DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y FOMENTO DE LA PRODUCCION ALGODONERA con aplicación en las regiones o zonas que por sus características ecológicas, cultura productiva y áreas sembradas reúnan el carácter de "especialización algodонера".

Mediante dicha Ley se estableció un Fondo compensador de ingresos para la Producción algodонера de 50 millones de pesos. La SAGPyA está trabajando en una comisión con representantes de las provincias algodoneras en el diseño de este Programa que se implementará en la próxima campaña.

## **CUOTA HILTON**

### **Informes varios**

145.

a) Solicito se brinde información referente a la Cuota Hilton en su distribución y adjudicación a beneficiarios del cupo de 28.000 toneladas de carne que se exporta a Europa sin aranceles sobre:

b) Motivos que decidieron realizar las asignaciones a empresas frigoríficas beneficiarias, que se detallan mas adelante, a pesar de no cumplir con las especificaciones de la normativa Resolución 113/2004, que regula las mismas, y que deben acreditar el cumplimiento de las obligaciones impositivas y de la seguridad social que se establece en su artículo 16 de dicha resolución, perdiendo todo derecho a los cupos que les pudieran corresponder o al saldo no exportado. Las que se encontrarían en esta situación serían, entre otras:

1. FRIGORÍFICO YAGUANÉ, con embargos que originaron un pedido de quiebra, al que se le concedieron 100 toneladas de cuota.
2. FRIGORÍFICO LÁTIGO S.A., con numerosos embargos por parte de la Administración Federal de Ingresos Públicos, como así también de Rentas provinciales, al que se le asignara 131 toneladas de cuota.
3. YOCLE S.A., con certificados negativos por parte de la AFIP, y que ONCCA le había retirado la matrícula por problemas impositivos. Se le asignaron 100 toneladas de cuota.
4. ECOCARNES S.A., (sucesor del frigorífico Cocarsa S.A.) con juicios pendientes iniciado por Rentas, por impuestos tributarios impagos. Se le asignaron 598 toneladas de cuota.

c) Motivos que han permitido realizar estas asignaciones que no se ajustan a la normativa vigente en la materia, tanto por la ONCCA y la propia Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y alimentos de la Nación, como Autoridad de Aplicación. Dado que la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en años anteriores (2003-2006), sus informes de Auditoría señalaban que se habían cometido irregularidades en las asignaciones de la Cuota Hilton, por haberse avalado incumplimientos impositivos ante los organismos correspondientes, que como consecuencia se realizó una denuncia penal, derivando en procesamiento del Secretario anterior, con embargo preventivo.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

##### **Agricultura**

1) La asignación a la COOPERATIVA DE TRABAJO FRIGORIFICO YAGUANE LIMITADA (COO.TRA.FRI.YA.) se efectuó conforme la normativa vigente. La Resolución SAGPyA N° 113/04 modificada por la Resolución N° 904/04 establece, entre los requisitos de admisión, la permanencia en la posesión física de la planta, a fin de dar seguridad a la adjudicación de cuota respectiva.

En efecto, la firma acreditó un derecho cierto y continuado a la posesión de la planta frigorífica que explota.

Asimismo, la Ley N° 13.176 de la Legislatura de la Provincia de BUENOS AIRES de fecha 12 de marzo de 2004 declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble en que se encuentra instalada la planta industrial perteneciente a la firma FRIGORIFICO YAGUANE S.A.C.I.F.A., con todo su contenido de maquinaria y equipos, con destino a que sean donados en propiedad a la COOPERATIVA DE TRABAJO FRIGORIFICO YAGUANE LIMITADA (COO. TRA. FRI. YA.), con cargo de ser destinados a la consecución de sus fines cooperativos. De ello que no cabe sino afirmar que dichas situaciones importan la existencia del derecho a la posesión o tenencia de las plantas de manera estable y continuada en el tiempo, estando dichos extremos por acreditados a los fines de la

normativa aplicable.

2) La asignación al FRIGORÍFICO LÁTIGO S.A. se efectuó en el marco de la normativa vigente aplicable (Res. SAGPyA N° 113/04), que establece que la solicitud de cuota, debe estar acompañada, entre otra documentación, por el Certificado mediante el cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones impositivas y de la seguridad social, emitido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP) o bien por una declaración jurada declarando tener regularizada su situación fiscal y previsional suscripta por el responsable de la empresa y avalada por contador público nacional, con firma autenticada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas. La empresa cumple el requisito presentando la pertinente declaración jurada.

La SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, verifica el cumplimiento de las obligaciones impositivas y de la seguridad social sobre la base del informe emitido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS (AFIP), así como de las obligaciones sanitarias de acuerdo a la última información disponible emanada del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA) y la OFICINA NACIONAL DE CONTROL COMERCIAL AGROPECUARIO (ONCCA). Los sujetos que no acrediten tener regularizada su situación fiscal y previsional y el cumplimiento de las obligaciones establecidas precedentemente, perderán todo derecho a los cupos que les pudieren corresponder o al saldo no exportado, el que será redistribuido entre las empresas adjudicatarias.

En caso de discrepancia entre las declaraciones juradas presentadas por los solicitantes y la información brindada por el organismo de control, la adjudicación de la cuota será reputada condicional y no se emitirán Certificados de Autenticidad hasta tanto la empresa acredite haber regularizado su situación.

En el caso de Frigorífico Látigo S.A., el tonelaje adjudicado se mantuvo en forma condicional, atenta a la información brindada por AFIP, no permitiéndose embarques de mercadería Hilton durante todo el ciclo 2007/2008.

Finalmente, la situación tributaria provincial no se encuentra entre los recaudos que deben observarse conforme la normativa vigente.

3) Respecto de YOCLE S.A. se aplicó la metodología establecida en la Resolución SAGPyA N° 113/04 indicada precedentemente.

Respecto de la situación fiscal de la firma conforme resulta de los informes AFIP del mes de junio y julio de 2007 el contribuyente no registraba a dicha fecha deuda previsional ni impositiva. Se requirió en el caso la ratificación del organismo de control puesto que una información del mismo período informaba deuda impositiva, habiendo generado automáticamente la suspensión de la inscripción otorgada anteriormente. Al rectificar la información AFIP, cae la sanción.

Por otra parte, la firma YOCLE S.A. se presentó solicitando "Cuota Hilton" y requiriendo la reserva a su favor de DOSCIENTAS TONELADAS (200 t.) de "Cuota Hilton" correspondientes al ciclo comercial 2005-2006 y de CIEN TONELADAS (100 t.) del mencionado cupo correspondientes al ciclo comercial 2006-2007.

Mediante Expedientes N° S01:0200086/2005 y N° S01:0193350/2005 tramitaron los recursos administrativos que la firma interpuso contra la Resolución N° 502/05, que no le había otorgado las DOSCIENTAS TONELADAS (200t) correspondientes al ciclo comercial 2005-2006, dictándose la Resolución N° 719/ 2005 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS y la Resolución N° 101/06 del



MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, respectivamente y rechazando la pretensión. De manera que la primera reserva impetrada no podía prosperar.

A idéntica conclusión se arribó respecto de la segunda reserva solicitada por CIEN TONELADAS (100 t.) correspondientes al ciclo comercial 2006-2007, en razón del recurso de reconsideración impetrado contra la citada Resolución N° 330/06 (Expediente N° S01:0290986/2006), toda vez que se trata de una cuestión susceptible de resolverse en un eventual reclamo de daños y perjuicios, de donde la reserva de tonelajes pretendida carecía de razonabilidad y fundamento.

4) La asignación a ECOCARNES S.A. se efectuó conforme lo dispuesto por la normativa vigente aplicable y, atento la consulta la firma no registraba a dicha fecha deuda previsional ni impositiva nacional. La situación tributaria provincial no se encuentra entre los requisitos establecidos por la normativa vigente.

c) Se reitera que las asignaciones precedentes se han ajustado a la normativa vigente, conforme se explica debidamente en los ítem a) b).

La cuota Hilton constituye un contingente arancelario de cortes de carne vacuna de alta calidad que ingresa a la UNION EUROPEA con un arancel preferencial y es el Estado Nacional, a través de su autoridad de aplicación, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, quien ejerce la facultad tanto de establecer los parámetros cuanto de efectuar la distribución de la Cuota Hilton. Cada ciclo comercial, se extiende desde el 1° de julio al 30 de junio del año siguiente y resultan de compromisos internacionales asumidos por nuestro país (acuerdos del GATT y de Marrakesh) en todo lo referente a la producción, distribución y control de los cortes de carne que conforman el contingente arancelario preferencial.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, dicta el "reglamento de distribución" al que tienen que ajustarse las empresas que pretenden concurrir al reparto y fijan parámetros de distribución objetivos de la referida Cuota Hilton, tratándose, como se aprecia, de una actividad estatal reglada.

Los parámetros establecidos en las Resoluciones (reglamentos) resultan aplicables en forma igualitaria a todos aquellos postulantes a la obtención de la cuota.

Los requisitos por su parte, traducen objetivos de gestión de gobierno tales como el fomento del empleo genuino en la cadena de carnes, de las economías regionales al establecerse un criterio de regionalidad relacionado con el stock ganadero de las provincias y el estímulo y promoción de las exportaciones, no sólo de los cortes que integran la mencionada cuota sino de toda la industria de la carne, fijando pautas de equilibrio entre el volumen de exportaciones que realiza cada empresa dentro de la llamada "cuota Hilton" y las que se realizan fuera de ella, de manera tal que cada empresa exporte una cantidad de esa cuota sensiblemente inferior al resto de sus exportaciones cárnicas.

En la actualidad, la Resolución N° 113 de fecha 22 de enero de 2004, modificada por su similar N° 904 de fecha 28 de septiembre de 2004, estableció el reglamento de distribución a ser aplicado durante los ciclos comerciales 2004-2005; 2005-2006, 2006-2007 y 2007/2008. Asimismo, en función del Art. 2° de la citada Res. N° 113/04, dicho régimen se mantiene para el ciclo 2008/2009, dado que no ha mediado modificación al régimen con anterioridad al 31 de diciembre de 2007.

Esta norma ha permitido enfrentar contextos sanitarios, internacionales y locales cambiantes, salvaguardando adecuadamente la distribución de la cuota. Prueba de ello ha

sido la eliminación de la aplicación de las penalidades correspondientes por el incumplimiento de la relación proporcional entre exportaciones no hilton – hilton (las llamadas reglas del 2 x 1 y 3 x 1) para la distribución en el ciclo comercial 2007/2008, paralelo al funcionamiento de mecanismos para la regulación de las exportaciones para un adecuado abastecimiento del mercado local, tanto en calidades como precios.

Durante muchos años, la injerencia de las medidas cautelares en el reparto de cuota había llevado a que, más del 50% se distribuyera en cumplimiento de tales medidas. Ello, al tratarse de un tonelaje fijo de 28.000 toneladas anuales no compensables con ciclos posteriores, impactaba desfavorablemente sobre la adjudicación para aquellas empresas que, cumpliendo todos los presupuestos reglamentarios contemplados en la norma, veían su participación en el mismo reducida por dicha circunstancia.

En atención a ello, en los últimos años, el gobierno nacional ha llevado a cabo una política activa de transparencia y compromiso con la desjudicialización de la cuota, que ha resultado altamente exitosa, ya que se pasó del 51,2 % de toneladas cauteladas para el reparto correspondiente al ciclo comercial 2003-2004 al 2,8% para el ciclo comercial 2005-2006 y siguientes.

De ello se advierte que la política del gobierno nacional en la materia ha sido que la Cuota Hilton se asigne de modo regular y transparente, lo que redundaría en beneficio no sólo de los participantes del reparto sino de la sociedad en su conjunto, toda vez que, como se dijera más arriba, los objetivos de gobierno involucrados en el reparto pueden ser logrados en la medida pueda asignarse debidamente la totalidad de la cuota.

La asignación de cuota Hilton correspondiente al ciclo comercial 2007-2008, como se expresara supra, se atiene en todos los casos al reglamento de distribución (Resolución N° 113/04 modificada por su similar 904/04).

En cuanto a la adjudicación de cuota Hilton a empresas que tienen pedidos de quiebra, cabe acotar que la norma reglamentaria prevé que las empresas a las que se les haya declarado la quiebra no pueden exportar cuota Hilton, perdiendo el derecho al cupo que oportunamente se les hubiere otorgado, no encontrándose ninguna de las adjudicatarias en esa situación, toda vez que no cabe otorgar a la solicitud de quiebra los mismos efectos que a la quiebra efectivamente decretada.

En cuanto al pago de impuestos, se informa que la normativa reglamentaria contempla como requisito del acceso al cupo, solamente la verificación del cumplimiento de los tributos nacionales.

En este sentido, el Artículo 16 del reglamento distributivo, en lo referido a las deudas impositivas y previsionales, establece en su parte pertinente que:

“Los interesados en ser adjudicatarios de Certificados de Exportación previstos por la presente resolución, deberán efectuar una solicitud de cuota para cada período de asignación ante la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS, a través de la Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones dependiente de la Dirección General de Despacho y Mesa de Entradas dependiente de la SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y NORMALIZACION PATRIMONIAL de la SECRETARIA LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, entre el 1 y el 30 de abril de cada año, ambos inclusive. La solicitud deberá estar acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado mediante el cual se acredite el cumplimiento de las obligaciones impositivas y de la seguridad social, emitido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS

PUBLICOS (AFIP), organismo autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, en las condiciones que la misma establezca para su otorgamiento; o bien una declaración jurada declarando tener regularizada su situación fiscal y previsional suscripta por el responsable de la empresa y avalada por contador público nacional, con firma autenticada por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas...”.

A renglón seguido, dicho Artículo establece el temperamento a seguir en caso de discrepancia entre las declaraciones juradas y la información brindada por la AFIP, en los siguientes términos:

“En caso de discrepancia entre las declaraciones juradas presentadas por los solicitantes y la información brindada por el organismo de control, la adjudicación de la cuota será reputada condicional y no se emitirán Certificados de Autenticidad de la misma hasta tanto la empresa acredite haber regularizado su situación.”

Por consiguiente, todas las empresas que resultaron adjudicatarias de cuota Hilton para el ciclo comercial 2007-2008 presentaron la Declaración Jurada supra destacada, cumpliendo con ello los extremos requeridos por la norma reglamentaria. Sin perjuicio de lo expuesto, debe tenerse presente que toda vez que las exportaciones Hilton se efectúan durante todo el año, el control de la deuda fiscal no se reduce al momento de la adjudicación, sino que el control se extiende durante todo el ciclo comercial. La AFIP, conforme circuito acordado, informa vía mail con una periodicidad semanal acerca de la situación impositiva y previsional de los adjudicatarios. En forma previa a la emisión de los Certificados de Autenticidad (los documentos que acreditan la aptitud legal Hilton respecto de cada embarque de producto), el área de Instrumentos de Comercio Exterior de la ONCCA, constata que las firmas que pretenden exportar no posean deuda ante la AFIP, y, en caso de que el organismo informara deuda de la empresa, no se procede a certificar dicha mercadería.

## DEUDA PÚBLICA

### Informes detallados

146. Solicito se informe sobre:

- a) El monto total de Deuda pública denominados "Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Libor 2012 y 2015", cuya colocación fuera realizada por suscripción directa a la República Bolivariana de Venezuela.
- b) El monto total de Intereses abonados en concepto de la deuda contraída con el citado país. El flujo de pagos futuros que se estiman realizar al mismo.
- c) El monto total de Deuda Pública emitida denominada "Bono del Sur". El flujo de pagos futuros que se estiman realizar al mismo.
- d) Las causas por las cuales se continúa incrementando el Pasivo Nacional recurriendo a dicho país. ¿Es de conocimiento del Gobierno que los inversores Venezolanos se ven casi obligados a adquirir títulos públicos argentinos para poder eludir el férreo control cambiario de su país?
- e) El monto total de deuda externa del país desagregado por acreedor. ¿Es cierto que supera a la deuda existente en el 2002?
- f) Los mecanismos de financiación que el gobierno piensa implementar para hacer frente a los pagos de intereses y/o capital de la deuda externa durante los años 2007-2012.

g) Mecanismos de financiación utilizados a la fecha desagregados por fuente y monto.

h) Si el gobierno piensa implementar un programa de reducción en el creciente gasto público de las cuentas nacionales.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

#### Finanzas.

a) El monto total colocado directamente a la República Bolivariana de Venezuela expresado en VNO (Valor Nominal Original) al 15-09-2008 es:

Boden 12 US\$ 4.377 millones.

Boden 15 US\$ 5.189 millones.

b) Periódicamente se realizan colocaciones directas a Venezuela, estos bonos se compran y venden en el mercado por lo cual no se puede calcular cuáles son los pagos que va a recibir dicho país pues ello dependerá de la tenencia de los mismos.

Fuentes:[http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda\\_anteriores.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda_anteriores.htm)

[http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/colocaciones\\_anteriores.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/colocaciones_anteriores.htm)

c) El "Bono del Sur", es una estructura que contempla la suscripción conjunta de por lo menos un bono de la República Bolivariana de Venezuela y uno de la República Argentina. En ese contexto la República Argentina ha emitido los instrumentos denominados Boden 15 y Boden 12.

Las emisiones del Bono del Sur informadas por el Ministerio de Finanzas de la República Bolivariana de Venezuela se desprenden del siguiente detalle:

#### Colocaciones del Bono del Sur

		VNO			Millones USD
		Boden 12 *	Boden 15 *	TICC **	
Bono del Sur I	Nov-06	300	200	500	1.000
Bono del Sur II	Feb-07		750	750	1.500
Bono del Sur III	Sep-07		600	600	1.200
		<b>300</b>	<b>1.550</b>	<b>1.850</b>	

\* Bono emitido por la República Argentina

\*\* Bono emitido por la República de Venezuela

Fuentes:

<http://www.mf.gov.ve/>

[http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda\\_ultimo.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda_ultimo.htm)

d) Las colocaciones con la República Bolivariana de Venezuela son parte del programa de financiamiento que el Congreso Nacional aprueba en cada presupuesto.

La participación del Gobierno Argentino se limita a colocar el bono y a recibir la contrapartida en moneda extranjera.

e) De la información que se adjunta en el cuadro, se ve que la deuda disminuyó aproximadamente el 28% entre 2002 y 2008.

En millones de US\$	31/12/2002	31/03/2008 (*)	Variación %
Deuda Externa	87.604	63.133	-27,9%

(\*) Deuda Pública del Sector Público Nacional excluida la no presentada al canje (Dto.1735/04)

Deuda Externa por acreedor:

En millones de dólares. Datos al 31/03/2008.

	Stock al 31/03/2008
<b>TOTAL</b>	<b>63.133</b>
<b>1. BONOS Y TITULOS PUBLICOS</b>	<b>40.655</b>
<b>2. ORGANISMOS INTERNACIONALES</b>	<b>14.486</b>
<b>3. ACREEDORES OFICIALES</b>	<b>1.881</b>
<b>4. BANCOS COMERCIALES</b>	<b>90</b>
<b>5. PROVEEDORES Y OTROS</b>	<b>17</b>
<b>6. ATRASOS</b>	<b>6.005</b>

Fuente: [http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda\\_ultimo.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda_ultimo.htm)

f) Para lo que resta del año 2008 y durante el año 2009 el Estado Nacional prevé continuar con los objetivos centrales de la política de financiamiento llevada a cabo hasta el presente. Dichos objetivos consisten en continuar con la normalización de los servicios de la deuda pública a fin de compatibilizar el costo de los servicios de la misma con las reales posibilidades de pago y reducir la deuda pública en términos del producto bruto interno, en un contexto de crecimiento económico y prudencia fiscal.

En línea con lo mencionado precedentemente, se prevé avanzar en el proceso de regularización de pagos de la deuda con el Club de París y con otros pagos que se encuentran pendientes de reestructuración.

La política de financiamiento apunta a cubrir las necesidades del Sector Público al menor costo financiero posible con operaciones de mediano y largo plazo, sustentándose fundamentalmente en tres puntos; licitaciones en el mercado local, ventas directas de bonos y suscripción de letras del Tesoro por parte de las agencias del Sector Público con excedentes financieros.

Cabe aclarar que las colocaciones a través de licitaciones tendrán como objetivo captar parte de los excedentes de liquidez de los que gozan los inversores institucionales como las AFJPs, los Bancos y las Compañías de Seguro.

Adicionalmente se prevén como fuentes de financiamiento los adelantos transitorios del BCRA, de acuerdo a los límites establecidos en la Carta Orgánica de esa institución y la

negociación de créditos de organismos internacionales.

Por otra parte, se proyecta comenzar a realizar operaciones en el marco de un programa de administración de pasivos con el objetivo de disminuir la carga de los servicios de la deuda de los próximos 3 años.

Finalmente, el Estado proyecta dar continuidad al proceso de consolidación de deudas conforme a lo normado.

De acuerdo a los lineamientos generales de la política de financiamiento para lo que resta del año 2008 y el año 2009 detallados precedentemente, se proyecta una nueva reducción del porcentaje de la Deuda del Sector Público Nacional respecto al PBI.

Ver Fuente:

[http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/documentos/estrategia\\_y\\_pmg2008.pdf](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/documentos/estrategia_y_pmg2008.pdf)

g) Al 12 de septiembre de 2008 la política de financiamiento continuó por un lado con colocaciones de bonos en el mercado local a través de licitaciones y por otro con colocaciones directas en el marco de un acuerdo entre República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela.

En primer lugar, mediante Resolución Conjunta SH N° 61/08 y SF N° 17/08 se dispuso la emisión del Bono de la Nación Argentina en Pesos BADLAR Privada + 350 p.b. 2013" (Bonar Pesos 2013) por un monto de hasta un Valor Nominal Original \$ 5.000 millones, de los que se colocaron VNO US\$ 867 millones en la licitación del 3 de abril de 2008.

En segundo lugar, mediante Resolución Conjunta SH N° 116/08 y SF N° 5/08 y Resolución Conjunta SH N° 191/08 y SF N° 18/08, se dispuso la ampliación del Bonos del Gobierno Nacional en Dólares Estadounidenses Siete por Ciento (7%) p.a. 2015". por un monto de hasta un Valor Nominal Original de U\$S 2.824.850, los que se colocaron en forma directa en el marco del acuerdo señalado.

Adicionalmente se dispuso de financiamiento intrasector público.

Fuente: [http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/colocaciones\\_ultimo.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/colocaciones_ultimo.htm)

## **SISTEMAS DE DEFENSA**

### **Situación del parque aeronáutico**

147. Solicito se informe a través del Ministerio de Defensa de la Nación los siguientes puntos:

a) el estado actual en que se encuentra la totalidad de las aeronaves pertenecientes a las Fuerzas Armadas y de Seguridad. Cantidad y tipo de Aeronaves operativas como así también aquellas fuera de servicio activo.

b) Descripción de los programas de mantenimiento para mantener la operatividad de los distintos sistemas de las aeronaves citadas en el inciso a) que se ejecutan.

c) Evolución de los recursos financieros asignados a las FFAA y FFSS durante los últimos 10 años con el objeto de mantener la operatividad de las aeronaves, como así también los recursos efectivamente solicitados por cada FFAA y FFSS a tal fin.

d) Cantidad de horas-vuelo de entrenamiento de los pilotos de las citadas Fuerzas, desagregadas por tipo de aeronave y fuerza. Requisitos mínimos exigidos por los Organismos de Seguridad Internacionales.

e) Si fue concretado en el país el Programa de Auditorías de la Seguridad Operacional por parte de la OACI, y en qué fechas se realizaron, detallando las evaluaciones resultantes durante los últimos 5 años.

f) Detallar las conclusiones del último informe de la OACI, como así también las recomendaciones que hiciera y las medidas que se están tomando o piensan implementar en base a las mismas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

a) En las Fuerzas Armadas los estados de aeronaves se dividen en 2 categorías principales a saber: Disponible (En Servicio y Fuera de Servicio) y No Disponible.

La categoría Disponible integra las aeronaves en estado operativo (En Servicio), y las que están Fuera de Servicio por mantenimiento de primer o segundo escalón o por causas en las que su vuelta al servicio se estima en menos de treinta días.

Las aeronaves en mantenimiento de tercer escalón o que se encuentren por alguna causa Fuera de Servicio por más de treinta días pasan a la Categoría No Disponible.

De la dotación total de aeronaves asignadas a las Fuerzas Armadas, al 09/11/08, el estado es el siguiente:

TIPO	DISPONIBLES	NO DISPONIBLES	TOTAL GENERAL
CAZA BOMBARDERO	28 (25.23%)	83 (74.77%)	111
TRANSPORTE	24 (51.06%)	23 (48.94%)	47
ENLACE	50 (73.53%)	18 (26.47%)	68
RECONOCIMIENTO	7 (36.84%)	12 (63.16%)	19
INSTRUCCIÓN	64 (59.82%)	43 (40.18%)	107
HELICÓPTEROS	65 (68.43%)	30 (31.58%)	95
TOTAL GENERAL	238 (53.24%)	209 (46.76%)	447

b) El Mantenimiento Preventivo (siendo este el que se aplica sobre el material aéreo que se encuentra en servicio para conservarlo en dicha situación) se efectúa de acuerdo a lo establecido en los respectivos Manuales de Mantenimiento de los Fabricantes de las aeronaves y la periodicidad depende de los vencimientos (calendarios, ciclos u horas de vuelo) de cada una de ellas.

No obstante cabe aclarar que el recientemente establecido Reglamento de Aeronavegabilidad Militar (RAM), introduce un procedimiento revisado de extensiones a tareas de mantenimiento, mediante el cual se pueden ampliar los ciclos estipulados por el fabricante, ya sea en forma puntual para una tarea en una matrícula determinada o ampliar un período para todo un Sistema de Armas. En todos los casos, estas extensiones se realizan con procedimientos controlados y análogos a los requeridos en el ámbito civil.

El Mantenimiento correctivo o restaurativo (entendiéndolo como las acciones aplicadas sobre el material aéreo que se encuentra fuera de servicio, para devolverlo al servicio operativo, sin introducir cambios en su conformación ni en su diseño) no tiene un mantenimiento cíclico sino que depende de la causa que ha llevado al material al estado de fuera de servicio y se aplica en la oportunidad necesaria.

c) En relación con el presupuesto asignado para el mantenimiento de las aeronaves, las

inversiones fueron las siguientes:

**FUERZA AÉREA**

1) En lo referente a modernización de aeronaves los montos para el período 2003-2007 son los siguientes:

DESIGNACIÓN	INVERSIÓN 2003-2007	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Modernización y Fabricación del Avión IA-63 Pampa	U\$S 61.100.000	Ministerio de Defensa (Contrato 04 con LMAASA)
Modernización de Aviones de Transporte y Enlace	U\$S 12.385.608	Ministerio de Defensa (Contrato 03 con LMAASA)
Actualización Estructural de Aeronaves IA-58 Pucará	U\$S 10.108.466	Ministerio de Defensa (Contrato 03 con LMAASA)

2) En relación con el presupuesto asignado para el mantenimiento y reparación, las inversiones correspondientes a los años 2005 a 2007 fueron las siguientes:

Año 2005: \$ 60.447.873,17

Año 2006: \$ 53.237.955,21

Año 2007: \$ 67.743.152,00

**ARMADA**

Inversiones en Repuestos Aeronáuticos y recorridas en el Exterior por aeronave (Período 1999 - 2007)									
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
TOTALES U\$S	3.050.639	1.546.916	3.708.471	1.485.783	906.055	1.204.483	1.145.134	861.154	2.242.692

INVERSIONES EN MANTENIMIENTO PROGRAMADO	
AÑO	ASIGNADO
2003	\$ 245.000
2004	\$ 421.550
2005	\$ 442.500
2006	\$ 280.849
2007	\$ 717.598

**EJERCITO**

Inversiones en mantenimiento y Modernización en \$									
MANTENIMIENTO DE AERONAVES									
	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007
	3.786.375	4.730.000	2.752.258	8.658.059	9.868.003	8.999.922	11.595.433	22.407.285	17.091.500
MODERNIZACIÓN									
	0	0	0	0	0	2.104.400	22.409.535	14.629.745	33.320.990
TOTALES MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN									
	3.786.375	4.730.000	2.752.258	8.658.059	9.868.003	11.104.321	34.004.968	37.037.030	50.412.490

d) A efectos que los alumnos logren los conocimientos, habilidades, hábitos, disciplina de vuelo y criterio profesional que le permitan obtener el Título de Aviador Militar e



incorporarse a las Unidades Escuela/ Operativas con el nivel de idoneidad requerido se instruye en la Escuela de Aviación Militar Conjunta al personal de alumnos según el perfil de egreso, desarrollando el Curso de Aviador Militar estructurado en 3 áreas:

- 1) Instrucción Aérea.
- 2) Instrucción Académica.
- 3) Instrucción en Entrenadores Terrestres de Vuelo por Instrumento.

La Instrucción Aérea básica comprende 2 etapas: Instrucción en Avión Primario cumplimentando OCHENTA (80) horas en avión "MENTOR, B-45" y la Instrucción en Avión Básico NOVENTA (90) horas en avión "TUCANO AMB-312", dividiéndose cada etapa en Capítulos de Vuelo (padrones), los cuales se encuentran especificados en el programa de Instrucción Aérea.

Las horas de adiestramiento mínimas mensuales y trimestrales han sido establecidas para el conjunto de las Fuerzas Armadas por la Publicación Conjunta PC 17-02 "Instrucción y Adiestramiento para tripulaciones aéreas de las Fuerzas Armadas" instruida por Resolución MD 19 del 20 de diciembre de 2007. Dichas horas mínimas mensuales y trimestrales dependen de la especificidad de cada sistema de armas, si éste es monotripulado o multipripulado y de la experiencia del tripulante, con un promedio mínimo de DIEZ (10) hs mensuales y TREINTA (30) hs trimestrales. En caso de no cumplir con el mínimo trimestral o no volar por 45 días corridos se suspende automáticamente la habilitación.

Adicionalmente, las tripulaciones que realizan transporte aéreo de fomento, de apoyo a la comunidad, traslado de autoridades y otras operaciones aéreas de transporte en el ámbito civil deben cumplir con las exigencias mínimas de habilitación establecidas en la Directiva de Habilitación de Tripulantes Militares instruida por Resolución MD 18 del 20 de Diciembre de 2007.

e) El Programa de Auditorías de la Seguridad Operacional por parte de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) fue realizado entre el 22 y el 31 de Agosto de 2000.

A raíz del mismo, en Octubre de 2000, la República Argentina presentó un plan de acción para la solución de las discrepancias reportadas, el cual una vez revisado por OACI fue aprobado en Diciembre de ese año.

Del 15 al 17 de abril de 2002 la OACI realizó una evaluación de seguimiento, incluyendo las medidas para subsanar las observaciones de la evaluación del 22 al 31 de agosto de 2000.

En Febrero de 2002 la Federal Aviation Administration llevó a cabo una auditoría de reevaluación, cuyo resultado determinó que el Estado argentino fuera degradado a la categoría 2 dentro del programa IASA (International Aviation Safety Assessments) en julio de ese año. Esta categoría conllevaba la imposibilidad, para los explotadores con vuelos a EEUU, de ampliar o modificar el tipo o cantidad de sus operaciones.

El proceso iniciado para solucionar las novedades observadas en el 2002 contó con la supervisión y asesoramiento de un equipo Ad-Hoc de inspectores de la Federal Aviation Administration que en forma periódica monitoreó la evolución del mismo y los avances logrados.

El resultado fue la recuperación, para el estado argentino, de la Categoría 1 dentro del Programa IASA de la FAA en septiembre de 2005.

f) Del 3 al 4 de abril de 2007 la OACI analizó la situación técnico/operacional de los

servicios de navegación aérea brindados por el Área Terminal de Buenos Aires (TMA Baires), con especial atención a los servicios de Tránsito Aéreo prestados por el Centro de Control de Área (ACC) Ezeiza.

### Conclusiones

La situación que se encontró en relación a la provisión de los servicios de tránsito aéreo y lo que respecta al apoyo CNS brindado, se puede resumir de la siguiente manera:

- Se proporcionaba por el Centro de Control de Área Ezeiza (ACC Ezeiza) un control aéreo convencional, aplicando los procedimientos OACI con las correspondientes separaciones longitudinales/verticales para el control del tránsito aéreo.
- Si se aplicaba correctamente el procedimiento mencionado en a), no se ponía en riesgo la seguridad aérea, no obstante podría ser eventualmente cuestionable la eficiencia y fluidez del tránsito aéreo.
- Se pudo notar un fuerte componente de factores humanos que intervenían directamente en la circunstancia, agravándola.
- No se aplicaban correctamente los acuerdos y procedimientos operacionales establecidos y en ciertos casos prevalecían las iniciativas personales.
- Existía un ambiente confuso debido a un vacío de autoridad y disciplina en las dependencias del Control de Tráfico Aéreo (ATC) y falta de vigilancia de seguridad operacional por parte de la Autoridad Aeronáutica.

Lo anteriormente indicado había creado una situación confusa que necesitaba ser revertida a la brevedad y para lo cual OACI formuló las siguientes recomendaciones:

### Recomendaciones

#### Procedimiento de vigilancia operacional por parte de la autoridad aeronáutica

1) Que como asunto de urgencia la Autoridad Aeronáutica estableciera un procedimiento de vigilancia de la seguridad operacional para asegurarse de que los servicios de navegación aérea se proporcionaran en correspondencia de las normas internacionales de la OACI, ejecutando, en caso necesario, las acciones correctivas pertinentes a fin de superar la situación de confusión existente, la cual podría poner en riesgo la seguridad de las operaciones aéreas.

#### Suministro del control convencional (de procedimientos) en la TMA Baires

2) Que se continuara con el control convencional (de procedimientos) hasta tanto no se dispusiera del sistema de vigilancia radar en servicio normal. Una vez restablecido el servicio normal del sistema radar, continuar con el control convencional utilizando el radar como una herramienta de vigilancia hasta tanto el personal recuperara un alto nivel de confianza en el sistema.

#### Disciplina en las dependencias ATC de Argentina

3) Que la autoridad aeronáutica tomara las acciones pertinentes para reinstaurar la disciplina operacional en las dependencias ATC mediante el ejercicio propio de la autoridad.

#### Gestión de afluencia de tránsito aéreo

4) Que la autoridad aeronáutica evaluara y coordinara con todos los involucrados (explotadores de aeronaves, pilotos, controladores de tránsito aéreo) las medidas de gestión de afluencia implantadas, buscando alcanzar acuerdos para la aplicación de

medidas de gestión mas adecuadas y menos restrictivas. Adicionalmente, que la autoridad aeronáutica tomara las medidas razonables para explotar el máximo la capacidad existente del sistema de navegación aérea y a más largo plazo, estableciera una unidad de gestión de afluencia que permita desempeñar las funciones estratégicas y tácticas de una AFTM.

#### Cartas de acuerdo y planes de contingencia

5) Que la autoridad aeronáutica revisara las cartas de acuerdos operacionales entre las diferentes dependencias ATC (particularmente aquellas que involucraran a Baires Control) y evaluara los planes de contingencia con las IFR adyacentes a fin de verificar si era necesario establecer enmiendas a dichos planes.

#### Protección contra descargas eléctricas

6) Que la Autoridad aeronáutica, considerando las correspondientes normas internacionales/nacionales para protección de sistemas de comunicaciones/radar, revisara íntegramente el sistema de protección existente e implantara para el sistema PSR/SSR y el sistema de procesamiento de datos Radar los equipos/elementos necesarios de captación, conducción, disipación y protección contra descargas eléctricas.

#### Métodos de inspección en vuelo

7) Que la administración actualizara sus procedimientos de inspección de sistemas Radar, incluidas las inspecciones en vuelo, en base al material de orientación del Documento 8071, volumen III para instalaciones Radar PSR/SSR digitales.

#### Alineación PSR/SSR

8) Que la autoridad aeronáutica considerara realizar la alineación PSR/SSR considerando el material de orientación contenido en el Capítulo 5 del Documento 8071, Vol. III, implantando como parte de la alineación un monitor de campo remoto SSR.

#### Coordinación entre el personal ATC y de mantenimiento APRA resolver problemas de falla en las consolas Radar del ATC

9) Que la autoridad aeronáutica, considerando las limitaciones de repuestos del sistema de procesamiento de datos radar en la parte visualización de la información, estableciera un procedimiento de reparación de fallas que permitiera mantener el servicio radar con alta disponibilidad y que dicho procedimiento contemplara en caso necesario, el uso de las consolas disponibles en el ACC que no estaban en servicio, como sistema hot-standby. Dicho procedimiento se establezca en coordinación entre el personal ATC y el de mantenimiento y tuviera una amplia difusión para su empleo efectivo. Que la autoridad aeronáutica vigilara estrechamente el cumplimiento de este procedimiento hasta que se superen las actuales limitaciones.

#### Personal técnico para mantenimiento del sistema Radar de Ezeiza

10) Que la administración realizara un estudio sobre la necesidad de recurso humanos en cantidad y calidad para apoyar el mantenimiento y la operación del sistema Radar PSR/SSR y entrenara, en caso necesario, personal técnico para cubrir las deficiencias de recursos humanos que se presentaran.

#### Medidas implementadas

Se indican correlativas a cada recomendación:

1) El Comando de Regiones Aéreas creó el Grupo Asesor de la Región Aérea Centro, con la tarea de fiscalizar e informar todo evento que pudiera producir inconvenientes, riesgos

potenciales o todo aquello que pudiere implicar riesgos a la seguridad operacional aérea.

2) Se cumplió con lo requerido por la OACI

3) Se designó al Jefe de Estado Mayor del Comando de Regiones Aéreas, al nuevo Jefe de la Región Aérea Centro y al jefe del Grupo Operativo Ezeiza.

4) Se creó la Comisión de "Análisis de la Gestión de Afluencia de Tránsito Aéreo del TMA Baires". La conformación de ésta comisión con los estudios que permitan definir la capacidad del sistema de los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque, servirán de referencia para aplicar medidas eficientes de control de afluencia de los flujos de tránsito aéreo del Área de Control Terminal Baires.

5) Se creó la Comisión de "Análisis de la Gestión del espacio Aéreo del TMA Baires", quien analiza las actuales entradas y salidas normalizadas (SID's y STAR's) de los aeropuertos de Ezeiza y Aeroparque, el funcionamiento de los servicios de aproximación y elaborará un proyecto con las modificaciones necesarias para mejorar los procedimientos actuales y que sirvan como referencia para la actualización de las cartas de acuerdo operacionales entre controles de tránsito aéreo.

En cuanto a los planes de contingencia, se agregaron medidas que contemplan nuevas situaciones restrictivas del funcionamiento de los Servicios de Tránsito Aéreo.

6) Si bien la firma THOMPSON, fabricante del radar de Ezeiza, opinó que el equipamiento existente es el adecuado para la conducción, disipación y protección contra las descargas eléctricas se ha iniciado una revisión a efectos de cumplimentar con lo requerido por la OACI.

7) Se encuentra en proceso de actualización los procedimientos de inspección de sistema radar incluidas las verificaciones en vuelo en base al material de orientación requerido.

8) Se alinearán los cinco radares actualmente instalados al norte geográfico una vez finalizada la instalación del nuevo centro de control Ezeiza. Efectuándose dicha tarea en los radares de MENDOZA, CÓRDOBA, PARANÁ, MAR DEL PLATA y EZEIZA.

9) Las consolas en el ACC se encuentran encendidas como hot-standby, y listas para ser utilizadas ante alguna falla en el puesto de trabajo, los procedimientos han sido establecidos.

10) Fueron considerados los requerimientos de personal para atender las necesidades, considerando los equipos instalados, la futura incorporación de los radares secundarios monopulso RSMA y los sistemas de administración de tránsito aéreo Córdoba y Comodoro Rivadavia. Cabe aclarar que se impartieron en el año 2007 los cursos para el personal técnico de mantenimiento y en el año 2006 se dictó un curso en el país por parte de la empresa THALES para el mantenimiento del radar THOMPSON de Ezeiza.

## **POLITICA ENERGETICA**

### **Acuerdos internacionales**

148. Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y del Ministerio de Economía y Producción informe:

a) ¿En el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, a cuánto ascendió el monto de las importaciones de fuel-oil y gas-oil que se han concretado desde la vigencia del mismo? Se ruega incluir un detalle de cada una de dichas importaciones, con indicación de volúmenes, precios

unitarios y costo total incluyendo fletes y gastos logísticos.

- b) En el artículo 10 y el Anexo I de dicho convenio se establece la creación de un Fondo Fideicomiso con el producto de las importaciones de combustibles líquidos. Atento a ello, ¿cuál es el monto total de lo abonado por CAMMESA desde la vigencia del convenio, incluyendo pagos de capital e intereses por financiamiento?
- c) ¿Cuál fue el monto acordado con PDVSA para cancelar las cancelaciones y demoras incurridas durante la importación de fuel-oil durante el año 2004? ¿Cuándo y por qué mecanismo se canceló dicha deuda?
- d) ¿Los fiduciarios continúan siendo BANDES (Banco de Desarrollo Social de la República Bolivariana de Venezuela) y BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior de la República de Argentina)?
- e) ¿Cuáles son las addendas que se han incluido al convenio original suscripto el 6 de abril de 2004? Se ruega incluir detalle de la fecha de suscripciones, rubros incluidos y el plazo de vigencia.
- f) ¿Cuáles son las operaciones de exportaciones argentinas que se han concretado en el marco de dicho convenio, con indicación de la fecha de las mismas, de los bienes y/o servicios exportados, empresas exportadoras y monto de las operaciones?
- g) ¿Cuál es el saldo actual del Fondo Fideicomiso?
- h) ¿Cuál es el procedimiento que aplica el Poder Ejecutivo nacional y/o el BICE para difundir entre los exportadores argentinos las posibilidades que ofrece el convenio suscripto y cuáles son las facilidades que ofrece el BICE para la concreción de estas operaciones?
- i) ¿El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tiene alguna facultad de intervención en esta operatoria?
- j) ¿El convenio original ha sido renovado por las autoridades de ambos países? ¿Cuál es la vigencia de la renovación?
- k) ¿Existen nuevas importaciones de fuel-oil o gas-oil previstas para lo que resta de este año y del primer semestre del año próximo? Favor indicar volúmenes previstos por cada tipo de combustible.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) b) c) d) En el fideicomiso creado a través del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela permitía el intercambio de alimentos argentinos por derivados del petróleo venezolano. El fiduciario, era el Banco de Desarrollo Social de la República Bolivariana de Venezuela (BANDES). El Banco de Inversión y Comercio Exterior de la República Argentina (BICE), junto con el Banco Nación (BNA) solo eran BANCOS AGENTES para garantizar el pago a los productores exportadores argentinos. El fideicomiso se renueva anualmente salvo disposición contraria de las partes. A nivel local la parte que lo activa es la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA).

---

## TRANSPORTES

### Informes varios

149.

- a) Causas por las cuales la Secretaría de Transporte no fijó precios máximos en forma previa a las contrataciones ni instrumentó un régimen de penalidades para las infracciones empresarias que se pudieran cometer durante la emergencia ferroviaria.
- b) Detalle de los motivos por los que los análisis de razonabilidad de precios que efectúa la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) no surgen de procedimientos normados y presentan debilidades que generan incertidumbre respecto de la confiabilidad. ¿Qué medidas se piensan implementar para solucionarlo?
- c) El régimen simplificado de contrataciones no obliga a publicar un llamado a licitación ni concurso de precios. Habilita, por el contrario, una contratación directa con absoluta discrecionalidad. Es un recurso contemplado en los contratos de concesión, pero sólo para obras complementarias, que no podían superar el 15 por ciento del plan de inversiones. Explique porque se produce este tipo de contratación directa. Remita la documentación de las operaciones suscriptas bajo el citado régimen. ¿Cuáles son las causas por las cuales se lo prorrogó mas allá del año 2003?
- d) Nómina y estado de operatividad de la totalidad del material ferroviario importado por el Estado Nacional proveniente de España, Hungría, Portugal y otros países en el marco del Plan de Reorganización, Recuperación y Modernización de la Red Ferroviaria Nacional Argentina. Copia de los diferentes contratos. Costos. Mecanismo de pago. Empresas Beneficiarias. Análisis de razonabilidad de precios de las citadas adquisiciones.
- e) Monto de los diferentes subsidios otorgados en los últimos 5 años a las empresas de transporte ferroviario discriminado por beneficiario.
- f) Detalle y montos del plan de inversiones plurianual destinado al Transporte ferroviario

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS**

PAIS ORIGEN	MATERIAL	N°	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B10t	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B10t	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	A10x	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS PARA PZAS. DE REPUESTOS	B10t	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS PARA PZAS. DE REPUESTOS	B11t	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	

PAIS ORIGEN	MATERIAL	N°	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	
ESPAÑA	AUTOMOTOR EN SU ESTADO ACTUAL (TRIPLA)	S / 593	1
			1
			1
ESPAÑA	AUTOMOTOR PARA PZAS DE REPUESTO (TRIPLA)	S / 593	1
			1
			1
ESPAÑA	AUTOMOTOR PARA PZAS DE REPUESTO (TRIPLA)	S / 593	1
			1
			1
ESPAÑA	LOCOMOTORA HENSCHÉL		
ESPAÑA	LOCOMOTORA HENSCHÉL		
ESPAÑA	LOCOMOTORA HENSCHÉL		
ESPAÑA	LOCOMOTORA GECO		
ESPAÑA	LOCOMOTORA GECO		
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9203
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9206
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9212
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9213



PAIS ORIGEN	MATERIAL	N°	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9214
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9216
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9217
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9219
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9220
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9226
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9238
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9254
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	BC 10x	10614
ESPAÑA	COCHE RESTAURANTE EN SU ESTADO ACTUAL	R9	9909
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS - RESTAURANTE EN SU ESTADO ACTUAL	AR 7 t	9855
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS PARA PZAS. REPUESTO	B11t	9236
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS PARA PZAS. REPUESTO	B11t	9266
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS - RESTAURANTE PARA PZAS. REPUESTO	BR 4x	10809
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS PARA PZAS. REPUESTO	A 10x	12113
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS PARA PZAS. REPUESTO	A 10x	10016
ESPAÑA	AUTOMOTOR EN SU ESTADO ACTUAL (TRIPLA)	021 - 9	1
		016 - 9	1
		022 - 7	1

PAIS ORIGEN	MATERIAL	N°	
ESPAÑA	AUTOMOTOR EN SU ESTADO ACTUAL (TRIPLA)	097 - 9	1
		056 - 5	1
		098 - 7	1
ESPAÑA	AUTOMOTOR EN SU ESTADO ACTUAL (TRIPLA)	111 - 8	1
		053 - 2	1
		112 - 6	1
ESPAÑA	AUTOMOTOR EN SU ESTADO ACTUAL (TRIPLA)	037 - 5	1
		042 - 5	1
		038 - 3	1
ESPAÑA	AUTOMOTOR EN SU ESTADO ACTUAL (TRIPLA)	048 - 2	1
		034 - 2	1
		047 - 4	1
ESPAÑA	AUTOMOTOR EN SU ESTADO ACTUAL (TRIPLA)	079 - 2	1
		015 - 8	1
		080 - 5	1
ESPAÑA	AUTOMOTOR EN SU ESTADO ACTUAL (TRIPLA)	065 - 6	1
		019 - 3	1
		066 - 4	1
ESPAÑA	AUTOMOTOR EN SU ESTADO ACTUAL (TRIPLA)	9 - 593	078-9
		7 - 593	012-8
		9 - 593	077-1
ESPAÑA	FURGONES PAQUETEROS	D 10	10405
ESPAÑA	FURGONES PAQUETEROS	D 10	10409
ESPAÑA	FURGONES PAQUETEROS	D 10	10410
ESPAÑA	FURGONES PAQUETEROS	D 10	10401
ESPAÑA	FURGONES PAQUETEROS	D 10	10404
ESPAÑA	FURGONES PAQUETEROS	D 10	10406
ESPAÑA	FURGONES PAQUETEROS	D 10	10407
ESPAÑA	FURGONES PAQUETEROS	D 10	10412
ESPAÑA	FURGONES PAQUETEROS	D 10	10414
ESPAÑA	FURGONES PAQUETEROS	D 10	10415
ESPAÑA	AUTOMOTOR EN SU ESTADO ACTUAL (TRIPLA)	9 - 593	024 - 3
		9 - 593	046 - 6
		9 - 593	032 - 6
ESPAÑA	AUTOMOTOR EN SU ESTADO ACTUAL	7 - 593	031 - 8
		9 - 593	074 - 8

PAIS ORIGEN	MATERIAL	N°	
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9239
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9252
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9264
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9250
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	B11t	9260
ESPAÑA	COCHE PASAJEROS EN SU ESTADO ACTUAL	R 9	9902
ESPAÑA	LOCOMOTORAS REHABILITADAS	319	237 - 4
ESPAÑA	LOCOMOTORAS REHABILITADAS	319	239 - 0
ESPAÑA	LOCOMOTORAS REHABILITADAS	319	220-
ESPAÑA	LOCOMOTORAS SIN REHABILITAR	319	211 - 9
ESPAÑA	LOCOMOTORAS SIN REHABILITAR	319	214 - 3
ESPAÑA	LOCOMOTORAS SIN REHABILITAR	319	202 - 8

PAIS ORIGEN	MATERIAL	N°
PORTUGAL	LOCOMOTORAS ENGLISH ELECTRIC - SERIE 1401/1467	1409
PORTUGAL	LOCOMOTORAS ENGLISH ELECTRIC - SERIE 1401/1467	1410
PORTUGAL	LOCOMOTORAS ENGLISH ELECTRIC - SERIE 1401/1467	1417
PORTUGAL	LOCOMOTORAS ENGLISH ELECTRIC - SERIE 1401/1467	1418
PORTUGAL	LOCOMOTORAS ENGLISH ELECTRIC - SERIE 1401/1467	1440
PORTUGAL	LOCOMOTORAS ENGLISH ELECTRIC - SERIE 1401/1467	1448
PORTUGAL	LOCOMOTORAS ENGLISH ELECTRIC - SERIE 1401/1467	1467
PORTUGAL	LOCOMOTORAS ENGLISH ELECTRIC - SERIE 1401/1467	1423
PORTUGAL	LOCOMOTORAS BRISSONNEAU - SERIE 1201/1225	1205
PORTUGAL	LOCOMOTORAS BRISSONNEAU - SERIE 1201/1226	1217
PORTUGAL	LOCOMOTORAS BRISSONNEAU - SERIE 1201/1227	1221
PORTUGAL	LOCOMOTORAS BRISSONNEAU - SERIE 1201/1228	1223
PORTUGAL	LOCOMOTORAS BRISSONNEAU - SERIE 1201/1229	1212
PORTUGAL	LOCOMOTORAS BRISSONNEAU - SERIE 1201/1230	1218
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Primera	S/10-69 001
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Primera	S/10-69 004
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Primera	S/10-69 005
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Primera	S/10-69 008

PAIS ORIGEN	MATERIAL	N°
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Primera	S/10-69 016
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Primera	S/10-69 026
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Primera	S/10-69 506
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Primera	S/10-69 518
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Primera	S/10-69 519
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 001
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 003
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 005
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 009
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 011
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 013
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 014
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 015
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 022
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 027
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 029
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 031
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 034
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 035
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 036

PAIS ORIGEN	MATERIAL	N°
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 040
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 041
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 047
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 050
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 055
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 059
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 061
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 065
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 067
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 070
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 074
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 075
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 076
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 077
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Turista	S/22-40 078
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Coche 2°c/ bogie s de 1°	S/22-69 021
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Restaurante	88-40 011
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Restaurante	88-40 012
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Furgon	92-69 005
PORTUGAL	COCHES "GL" DE ACERO INOXIDABLE Furgon	92-69 016

PAIS ORIGEN	MATERIAL	N°
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	9-142087-5 M
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	9-142054-5 M
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	9-002071-8 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	9-142071-9 M
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	9-142085-9 M
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	9-142070-1 M
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-002087-2 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	9-142069-3 M
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	9-142063-6 M
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-992054-4 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-992090-8 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-002071-6 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-002090-6 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-992085-8 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-992069-2 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-002069-0 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-002085-6 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-992060-1 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-992087-4 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-992088-2 R

PAIS ORIGEN	MATERIAL	N°
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-002088-0 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	9-142060-2 M
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-002054-2 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-002060-9 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-992070-0 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-002070-8 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	9-142089-1 M
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-992089-0 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-002089-8 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-002063-3 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	5-992067-5 R
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	9-142088-3 M
PORTUGAL	Coches Sorefame (Triplas Electricas)	9-142090-9 M
PORTUGAL	Automotores Nohab	7-020113-0
PORTUGAL	Automotores Nohab	7-020110-6
PORTUGAL	Automotores Nohab	7-020114-8
PORTUGAL	COCHES REMOLCADOS G.L. PRIMERA CLASE con Reparación General	1069514
PORTUGAL	COCHES REMOLCADOS G.L. PRIMERA CLASE con Reparación General	1069515
PORTUGAL	COCHES REMOLCADOS G.L. TURISTA con Reparación General	2240017
PORTUGAL	COCHES REMOLCADOS G.L. TURISTA con Reparación General	2240019



<b>PORTUGAL</b>	COCHES REMOLCADOS G.L. TURISTA con Reparación General	<b>2240021</b>
<b>PORTUGAL</b>	COCHES REMOLCADOS G.L. TURISTA con Reparación General	<b>2240032</b>
<b>PORTUGAL</b>	COCHES REMOLCADOS G.L. TURISTA con Reparación General	<b>2240058</b>
<b>PORTUGAL</b>	COCHES REMOLCADOS G.L. TURISTA con Reparación General	<b>2240080</b>
<b>PORTUGAL</b>	AUTOMOTORAS NOHAB con Reparación Base	<b>101</b>
<b>PORTUGAL</b>	AUTOMOTORAS NOHAB con Reparación Base	<b>105</b>
<b>PORTUGAL</b>	AUTOMOTORAS NOHAB con Reparación Base	<b>106</b>
<b>PORTUGAL</b>	UNIDADES TRIPLAS ELECTRICAS con Reparación General	<b>2004</b>
<b>PORTUGAL</b>	UNIDADES TRIPLAS ELECTRICAS con Reparación General	<b>2018</b>
<b>PORTUGAL</b>	UNIDADES TRIPLAS ELECTRICAS con Reparación General	<b>2055</b>
<b>PORTUGAL</b>	UNIDADES TRIPLAS ELECTRICAS con Reparación General	<b>2058</b>
<b>PORTUGAL</b>	LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICAS BRISSONEAU con Reparación Base	<b>1201</b>
<b>PORTUGAL</b>	LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICAS BRISSONEAU con Reparación Base	<b>1207</b>
<b>PORTUGAL</b>	LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICAS BRISSONEAU con Reparación Base	<b>1224</b>
<b>PORTUGAL</b>	LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICA EE 1400 con Reparación General	<b>1405</b>
<b>PORTUGAL</b>	LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICA EE 1400 con Reparación General	<b>1421</b>
<b>PORTUGAL</b>	LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICA EE 1400 con Reparación General	<b>1425</b>
<b>PORTUGAL</b>	LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICA ALSTOM (2 con Reparación General)	<b>1931</b>
<b>PORTUGAL</b>	LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICA ALSTOM (2 con Reparación General)	<b>1934</b>
<b>PORTUGAL</b>	LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICA ALSTOM (2 con Reparación General)	<b>1933</b>
<b>PORTUGAL</b>	LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICA ALSTOM (2 con Reparación General)	<b>1936</b>

El material detallado fue asignado a:

Trenes de Buenos Aires S.A., Ferrovías S.A.C., UGOFE – Línea San Martín, UGOFE – Línea Belgrano Sur, UGOFE – Línea Roca, Ferrocarril S.A. y Provincia de Buenos Aires

## **POLITICA ENERGETICA**

### **Informes detallados**

150.

- a) Las causas por las cuales el ENARGAS adjudicó la construcción del denominado "Gasoducto Patagónico" de manera directa a la empresa EMGASUD S.A. sin un concurso licitatorio previo impidiendo un proceso transparente y un manejo eficiente de los recursos.
- b) Los informes o medidas de fiscalización técnico-contable de la obra "Gasoducto Patagónico" por los cuales se adjudicó la obra a EMGASUD S.A.
- c) Causas por las cuales el Estado Nacional realizó un aporte al Fondo Fiduciario por el cual se financio la citada obra, en violación a lo establecido en el artículo 2 de la resolución 180-04 del Ministerio de Planificación: " Art. 2º - EL MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS reglamentará la constitución y funcionamiento del Fondo Fiduciario creado en el artículo precedente, el cual en ningún caso estará constituido por fondos y/o bienes del ESTADO NACIONAL."
- d) La posición que la empresa TGS S.A. informó al ENARGAS para justificar la no realización de la obra por parte de la misma. Informe del Acuerdo entre TGS y EMGASUD SA.
- e) Contrato de Fideicomiso definitivo suscripto luego de que fuera ratificada por Decreto N° 1243/2005 del Poder Ejecutivo la Carta de Intención.
- f) Costo total definitivo y mecanismos de financiamiento de la citada obra. Nómina y montos de los diferentes contratos de locación de obras, servicios y suministros a los Contratistas y/o Proveedores, y/o las órdenes de compra de estilo, sujetas a la previa recomendación y rubrica del ENARGAS.
- g) Los informes de Evaluación / Validación económica y aprobación del Organizador y/o Comitente Delegado y/o Secretaría de Energía de la Nación, respecto a los contratos y compras por parte de las empresas adjudicatarias de las citadas obras.
- h) Si en base a la documentación legal que posee el ENARGAS, existieron o no sobrepagos en la construcción de la citada obra.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Para la realización y contratación de este proyecto en particular, se firmó la respectiva Carta de Intención que lo encuadró en el régimen del Dto. 180/2004.

d) NO existe constancia de una presentación de TGS SA en el sentido descripto.

El acuerdo, al que se hace referencia está relacionado a la prestación durante la construcción y operación y mantenimiento del gasoducto.

f) El costo definitivo debe ser suministrado por el Fiduciario. Mecanismos de financiamiento: no corresponde al ENARGAS.

## **AYSA Y ENTE REGULADOR DE AGUAS Y SANEAMIENTOS**

### **Informes varios**

151. Solicito se me informe detalladamente sobre la nueva empresa Aguas y Saneamiento S.A. (AYSA) y el Ente Regulador de Aguas y Saneamientos (ERAS):

a) Detallar la asignación de los recursos que demande el funcionamiento de AYSA, al estar estimadas como ha sido publicado que la inversión es de alrededor de 3000 millones de pesos en cinco años, para que los actuales habitantes del conurbano tengan todos cloacas; y en el agua hay que invertir 500 millones de pesos por año.

b) Informar si dicha inversión concretada mediante aumentos en las tarifas, o absorbidos por el Estado; dado que se cuenta con una caja del servicio, de unos 1.000 millones de pesos al año, que alcanzaría solo para los gastos operativos y el mantenimiento de la red, pero no para hacer expansión. Aclarar si se hará con recursos del Tesoro Nacional, provenientes de Rentas Generales o habrá aportes de la Ciudad de Buenos Aires y de la provincia de Buenos Aires que tienen responsabilidad porque el área donde no hay cloacas y agua está en su territorio, se le pedirá también colaboración a los municipios.

c) Informar si se ha previsto que las condiciones que regirán para Agua y Saneamientos Argentinos SA. (AySA) debe cumplir con todas las "metas y objetivos" de la fallida concesión que abarcan: la expansión de los servicios; la calidad del agua; las renovaciones de las redes; la eliminación de los pozos y la construcción de nuevas plantas potabilizadoras.

d) Informar cuál es la reingeniería que deben experimentar los mecanismos de control de la calidad de la prestación del servicio que a partir de ahora va a estar a cargo de una empresa estatal, y trabajos que se realizarán, especialmente para solucionar la presencia de nitratos en el agua en el conurbano.

e) Informar si se estableció algún plan quinquenal de obras, consensuado entre la Ciudad de Buenos Aires, la provincia y la Nación, las tres jurisdicciones que comparten la concesión.

f) Informar que destino tienen los ingresos que los usuarios siguen abonando del 2,16% de su facturación que debían ingresar al ETOSS para controlar a la empresa concesionaria, a la cual se le rescindió el contrato, y que fuera reemplazado por el Ente Regulador de Aguas y Saneamiento (ERAS) siendo que todavía no ha sido conformado.- Sin embargo, ninguno de los dos opera en la actualidad. Como referencia la recaudación mensual, que teóricamente debería destinarse a financiar el ente de control, supera el millón de pesos. Por ese concepto, la compañía habría recaudado aproximadamente 14 millones de pesos en 2006.

g) Detallar cuál es la reingeniería que deben experimentar los mecanismos de control de la calidad de la prestación del servicio que ahora están a cargo de una empresa estatal

h) Dado que desde el momento en que el Gobierno notificó la rescisión del contrato, el futuro del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (Etoss) ha quedado en medio de indefiniciones, informar sobre la continuidad del ente y de sus 150 empleados se los mantendrá o serán reubicados en otros sectores de la Administración Pública y en éste caso cuáles son las previsiones presupuestarias que las misma demanden.

i) El Poder Ejecutivo no considera que colisiona con su imagen y la transparencia de

toda gestión pública al no serle aplicable a la empresa el régimen de contratación del Estado, pudiendo comprar, vender, contratar, sin los controles públicos que exigen licitaciones, si bien AySA se crea bajo el régimen de la ley 19.550 de sociedades comerciales y se registrará por las normas de derecho privado.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) b) Se adjunta para su conocimiento copia de la Nota de AySA N° 56049/08 (ver archivo adjunto) sobre la ejecución presupuestaria del año 2007, debiéndose también tener presente la Resolución N° 46/2007 del Ministerio de Economía y Producción (B.O. 10/1/08) que aprobó el presupuesto de AySA para el ejercicio 2008.

Con relación al tema y en base a dichos documentos, caben los siguientes comentarios:

De acuerdo a lo informado por AySA respecto a la ejecución a diciembre de 2007, en la cuenta Ahorro – Inversión – Financiamiento puede observarse que los ingresos corrientes de \$686,8 millones están integrados en un 95% por las ventas brutas de los servicios prestados. Estos servicios son facturados con el mismo cuadro y valores tarifarios que aplicaba la ex concesionaria Aguas Argentinas S.A. dado que la Autoridad de Aplicación (Subsecretaría de Recursos Hídricos) no ha autorizado ningún aumento.

Respecto a los gastos corrientes, éstos fueron de \$686,3 millones donde se computan provisiones por cuentas incobrables por un monto de \$20,5 millones y \$1,9 millones en el rubro “Depreciación y Amortización”.

La mayor parte de los ingresos corrientes se aplicó a los gastos corrientes (99,93%), quedando como resultado \$497.000 (0,07% de los ingresos corrientes).

Asimismo, los gastos de capital ascendieron a \$217,4 millones que fueron financiados casi en su totalidad a través de transferencias de capital de la Administración Central (\$216,0 millones); el monto restante correspondió al aporte de recursos propios de capital (coincidente con el rubro “Depreciación y Amortización” de los gastos corrientes).

De acuerdo al presupuesto de AySA para el año 2008 aprobado por la mencionada Resolución N° 46/2007 del Ministerio de Economía y Producción, se estima que los ingresos corrientes aumentarían respecto a los obtenidos durante el 2007 de \$686,8 a \$1262,5 millones. Este incremento se explica por una transferencia de la administración pública nacional de \$475 millones de pesos, y por un incremento previsto en las ventas brutas (de \$646,9 millones a \$780,6 millones; el 20,7%) como consecuencia de ajustes tarifarios por “adecuaciones de zonales y reclasificación por tipo de edificación” según consta en los Objetivos del Plan de Acción de la citada resolución.

De igual modo se espera que los gastos corrientes aumenten de \$ 686,3 millones a \$ 1186,5 millones.

De esta forma el resultado económico previsto para el año 2008 sería de \$76,1 millones. Como ya se ha mencionado, esto será posible porque se prevé una transferencia por parte de la Administración Central de \$475,0 millones.

Asimismo, los gastos de capital ascenderían a \$474,0 millones que serían mayormente financiados a través de la transferencia de capital prevista de la Administración Central (\$400 millones); y el monto restante correspondería al aporte de recursos propios de capital (\$5,0 millones).

Cabe destacar que la contabilidad de AySA es controlada por los organismos de control

interno a cargo de la SIGEN y de control externo a cargo de la AGN (ver art. 11 Decreto PEN N° 304/06 -B.O. 22/3/06-, ratificado por Ley N° 26.100 -B.O 7/6/06-).

c) Sobre este particular cabe referir que la Agencia de Planificación (APLA) es el organismo encargado de planificar y controlar la ejecución de las obras de expansión del servicio y la coherencia de las acciones incluidas en los Planes Directores de toda índole y los de Operación en general (conf. art. 5, inc. b, del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221, B.O. 2/3/07).

La APLA tiene a su cargo la coordinación integral de la planificación de las obras de expansión y mejoramiento del servicio, el control de la elaboración de los proyectos, desarrollo de las obras, estudios de impacto ambiental, planes, su comunicación y establecer las metas de calidad. También aprueba a pedido de la Concesionaria la solicitud de las obras de expansión, proporciona o facilita a la población acceso a la información, proyecta y dispone la realización de obras de expansión según la disponibilidad de recursos económicos y, en general, interviene en todas las cuestiones de carácter técnico u operativo que incidan en los planes de acción.

Asimismo, la APLA intervendrá en cualquier cuestión que se relacione con contingencias de servicio que tengan incidencia en los planes elaborados y en lo que hace a las inversiones programadas y los costos de los planes (ver art. 23 y ss. Marco Regulatorio).

De este modo, deberá estarse a lo que se prevea en el Contrato de Concesión (ver art. 20, inc. a, del Marco Regulatorio, art. 2 del Decreto PEN N° 763/07, B.O. 22/6/07, y cc.).

d) Se informa que desde la toma del servicio de Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. se han implementado diferentes metodologías para reducir la cantidad de nitratos en zonas abastecidas por agua subterránea.

- La instalación de equipos de desnitrificación a la salida de los pozos de agua subterránea con niveles de nitratos superiores a la norma
- Obras de infraestructura para la mezcla de agua de origen superficial y subterránea, alcanzando los niveles de calidad de agua potable.
- En otras zonas se eliminaron pozos con valores fuera de norma y se suministra actualmente agua de origen superficial.

Al respecto, corresponde recordar que, conforme lo dispuesto por el Marco Regulatorio, es la Agencia de Planificación (APLA) quien tiene a su cargo la coordinación integral de la planificación de las obras de expansión y mejoramiento del servicio, el control de la elaboración de los proyectos, desarrollo de las obras, estudios de impacto ambiental, planes, su comunicación y establecimiento de las metas de calidad.

e) Cabe referir que mediante el artículo 1º de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

De acuerdo con lo establecido en el citado Convenio Tripartito y los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley N° 26.221, se dispuso la disolución inmediata del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS); la creación en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS); y la creación en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de la

---

AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA).

Corresponde señalar que tanto el ERAS como el APLA fueron creados como entes autárquicos, con capacidad de derecho público y privado.

Asimismo, en dicho Convenio Tripartito se dispone que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) ejerza las funciones de control y regulación de la prestación del servicio; de los aspectos económicos de la concesión y la atención de los reclamos de los usuarios.

Por su parte, en el citado Convenio Tripartito se encomienda a la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) las tareas inherentes a la planificación y determinación de metas y prioridades de inversión.

En dicho contexto, la Agencia de Planificación presta conformidad al "Plan de Expansión y Mejoras 2008/2011 - 2012/2017" donde figuran las bases estratégicas de la Planificación de la Expansión y Mejora de los Servicios de Agua Potable y Desagüe Cloacal concesionados a Agua y Saneamientos Argentinos (AySA) mediante la Resolución N° 14/2008 del citado Organismo.

El Plan de Mejoras, Operación, Expansión y Mantenimiento de los Servicios (PMOEM) presentado por AySA, abarca aspectos generales de las instalaciones a su cargo respecto a la producción, transporte, distribución, recolección y tratamiento. Propone las inversiones necesarias para mantener un adecuado estado de conservación y funcionamiento, tanto del sistema de agua como del sistema de Saneamiento.

f) Con relación a lo consultado se informa que a través del inciso el artículo 1° de la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07) se aprobó como Anexo 1 el Convenio Tripartito suscripto, con fecha 12 de octubre de 2006, entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y el GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

El citado Convenio Tripartito y los artículos 3°, 4° y 5° de la Ley N° 26.221, dispusieron la disolución inmediata del ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS); la creación en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS); y la creación en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA). Tanto el ERAS como el APLA fueron creados como entes autárquicos, con capacidad de derecho público y privado.

En dicho contexto, por el artículo 6° de la citada Ley N° 26.221 se aprueba como Anexo 2 el Marco Regulatorio para la prestación del servicio público de agua potable y desagües cloacales en el ámbito establecido por el Decreto N° 304/06, ratificado por la Ley N° 26.100.

Puntualmente en lo que aquí interesa, el inciso b) del artículo 5° del Convenio Tripartito aprobado como Anexo 1 de la Ley 26.221 dispuso: "*Los recursos del Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS), provendrán de: [...] b) Las que provengan en forma directa de la concesión de los servicios de agua Potable y desagües Cloacales a cargo de AySA según se disponga en el Marco Regulatorio y normas complementarias*".

En este sentido, el artículo 82 –Recaudación para el Ente Regulador y la Agencia de Planificación- del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221 dispuso que: "*La Concesionaria facturará y cobrará el concepto del porcentual de la facturación destinado a solventar el Ente Regulador y la Agencia de Planificación y dispondrá la*

transferencia de los fondos a cada una de esas instituciones conforme lo disponga la Autoridad de Aplicación. Las sumas facturadas por tales conceptos, independientemente de su efectivo cobro, serán transferidas directamente a cada uno de los organismos asignados, sin deducción alguna, respetando los plazos y formas establecidas”.

En forma similar dispone el inciso a) del artículo 50 del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la citada Ley 26.221.

Concordantemente con lo anteriormente expuesto, el artículo 16 del Decreto N° 763/07 (B.O. 22/6/07) dispuso “...que el recurso destinado a solventar el funcionamiento del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y de la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), surgirá de aplicar, sobre la totalidad de las sumas facturadas por la Concesionaria, idéntico porcentaje al aplicado oportunamente para solventar el financiamiento del ex-ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS)”.

Sobre el particular, cabe reiterar que el cargo asignado al ex ETOSS era de 2,67% y no 2,16% como se menciona en el texto de la pregunta de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Debiéndose señalar que la base sobre la cual se aplicaba dicho cargo excluía algunos componentes de la facturación entre los que se destacan los Cargos SU y MA.

La estimación del cargo asignado al ex ETOSS de la facturación devengada de la empresa AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA) desde el 22 de marzo de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2006 fue de \$ 10.291.954. El promedio mensual del cargo del financiamiento del ex ETOSS tomando los meses completos de la operación de AySA (abril a diciembre) resulta de \$ 1.101.384. A tal fin, se adjunta planilla con la facturación del período señalado de acuerdo a la información remitida por AySA (ver archivo de excel adjunto).

Por otra parte, con relación al personal que desempeñara funciones en el ex ETOSS, el artículo 1° del Convenio Tripartito aprobado como Anexo 1 de la Ley N° 26.221 dispuso que “...continuará prestando sus servicios en el organismo referido en el artículo 2° ó 4° del presente convenio”, es decir, en la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) o en el Ente Regulador (ERAS).

A fin de implementar lo dispuesto en el artículo 1° del Convenio Tripartito citado en el párrafo precedente el artículo 17 del citado Decreto N° 763/07 facultó “...a la Autoridad de Aplicación a determinar la proporción en que se distribuirán los Activos, Pasivos y Personal pertenecientes al ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), entre la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS)”; y por el artículo 19 del Decreto N° 763/07 se estableció “...que las relaciones laborales del personal de la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA) y del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), a excepción de los miembros del Directorio de ambos organismos, se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (T.O. 1976), y sus modificatorias”.

Corresponde destacar que a través del artículo 1° del Decreto N° 702/07 (B.O. 8/06/07) se designó al Dr. Carlos María Vilas como Presidente del ERAS.

Posteriormente, el Presidente de la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN y AUTORIDAD DE APLICACIÓN -en uso de las facultades que en exclusiva le fueron atribuidas por los precitados artículos 82 del Marco Regulatorio y 17 del Decreto N° 763/07- y el Presidente del Ente Regulador suscribieron el Acta del 28/06/07; que fuera posteriormente aprobada por Disposición N° 33/07 de la SUBSECRETARIA RECURSOS HIDRICOS.

La Disposición SSRH FL N° 33/07 expresamente consider a las facultades de la Autoridad de Aplicación otorgadas por los artículos 82 del Marco Regulatorio y 17 del Decreto N° 763/07 indicando expresamente que dicha Acta se suscribió "...dada la necesidad de hacer efectiva la puesta en funcionamiento de la Agencia de Planificación (APLA) y el Ente Regulador de Agua y Saneamiento (ERAS) y dar continuidad a las funciones de control y regulación de los servicios y atender en conjunto la planificación y ejecución de las obras necesarias y reclamadas para la comunidad". Considerando, asimismo, "Que por lo tanto, resulta necesario el dictado de la presente para que en uso de la facultades otorgadas por el Decreto N° 763 de fecha 20 de junio de 2007, se ratifiquen las disposiciones contenidas en el Acta mencionada".

Puntualmente en lo que aquí interesa, el artículo primero del Acta del 28/06/07 dispuso: "A partir del 1° de julio de 2007 el monto resultante de la recaudación mencionada en los artículos 5°, inciso b), y 6°, inciso b), del Convenio Tripartito aprobado por el artículo 1° de la Ley N° 26.221; en los artículos 35, inc. a), y 50, inc. a), del Marco Regulatorio aprobado por la Ley N° 26.221; y en los artículos 16 y 17 del Decreto N° 763/07; se asignará en un 58 % al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y en un 42 % a la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA). Las sumas resultantes luego de aplicar los mencionados porcentajes serán depositadas por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AYSA) en las cuentas abiertas por sendos Organismos, las que serán comunicadas oportunamente".

Asimismo, a fin de integrar al APLA y al ERAS con el personal necesario para el desarrollo de sus funciones y cumplimentar lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto N° 763/07, el artículo cuarto de la citada Acta dispuso: "El personal del ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS), que conforme lo previsto por la Ley N° 26.221 continuará prestando servicios en el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) o en la AGENCIA DE PLANIFICACION (APLA), y su respectiva asignación a cada uno de estos Organismos a partir del 1° de julio de 2007, se encuentra detallado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Acta". Es decir que todo el personal que se desempeñaba efectivamente en el ex ETOSS a junio de 2007 fue transferido al ERAS (84 personas) ó al APLA (37 personas).

De esta forma, al ERAS fueron transferidos 54 empleados de planta permanente, 18 contratados y 12 pasantes; y al APLA fueron transferidos 33 empleados de planta permanente y 4 contratados.

Cabe indicar que el artículo segundo del Acta del 28/06/07 estableció: "Ambos organismos compartirán el inmueble sito en avenida Callao N° 976/982 de la Ciudad de Buenos Aires, lugar donde funcionaba el ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS); y lugar donde también fijan su domicilio legal y fiscal. Los gastos correspondientes a servicios de mantenimiento de dicho edificio y sus instalaciones, teléfono, gas, energía eléctrica, agua y cloacas, internet, seguridad, limpieza, impuestos, tasas y contribuciones, y todo aquello que constituya un gasto común para ambos organismos será soportado por los mismos en partes iguales".

Así, el Ente Regulador fue integrado con personal para realizar las tareas de control y regulación que le corresponden y partida presupuestaria para sufragar sus gastos; estableciéndose la sede de su residencia en la cual debe desarrollar sus funciones.

Actualmente, el ERAS cuenta con una estructura orgánica, habiéndose establecido las responsabilidades y acciones primarias de las unidades sustantivas y de apoyo, y designado en funciones al personal (conf. Res. ERAS N° 1/07 –B.O. 23/7/07-, N° 15/07 – B.O. 25/10/07- y N° 32/07 –B.O. 10/1/08-), a fin de cumplimentar las tareas encomendadas



al Ente Regulador.

En sentido concordante, se expidió el Subsecretario de Recursos Hídricos y Autoridad de Aplicación, no únicamente a través de las diversas consultas y solicitudes de intervención realizadas a este Organismo entre las que podemos citar las Notas SSRH FL N° 1661/07, 1703/07, 1704/07, 1705/07, 1706/07, 1707/07, 1708/07, 1709/07, 1710/07, 1711/07, 1712/07, 1775/07, 1854/07, 1862/07, 1872/07, 1873/07, 1904/07, 2039/07 y 3161/07, entre otras, sino específicamente a través de su Nota SSRH FL N° 3155/07, recibida en el ERAS el 13 de noviembre de 2007.

Dicha Nota SSRH FL N° 3155/07, remitida en respuesta de la Nota ERAS N° 659/07 que reiteraba una consulta efectuada sobre la posibilidad de resolver reclamos de los Usuarios sin tener aún integrado plenamente el Directorio del Organismo, indicó que, atento la suscripción del Acta Acuerdo del 28/06/07 y la inexistencia del ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS a raíz de su disolución producida con el dictado de la Ley 26.221, *“En referencia a las funciones que debe desempeñar el ERAS y si bien algunas han sido establecidas para cumplimiento por parte del Directorio como en el caso citado del art. 20 del Decreto 763/07, no obstan a las obligaciones que tiene que cumplimentar el ente ya que cuenta con el Presidente que es quien tendrá que arbitrar los medios para resolver los reclamos de los usuarios o recursos impetrados por éstos o la ex concesionaria, preservando al Estado de los posibles perjuicios. Asimismo deberá cumplimentar las funciones asignadas al ERAS establecidas en el marco regulatorio aprobado por la ley 26.221 y su decreto reglamentario”*.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo antecedentemente expuesto actualmente no existe indefinición alguna sobre el destino de los fondos recaudados por la empresa AySA para solventar el funcionamiento del Ente Regulador como del personal que le fuera asignado y que continúa prestando funciones en el Organismo.

g) Sobre el particular, corresponde a estar a lo informado en los puntos c) y d) precedentes.

h) Ver al respecto lo informado en el punto f) precedente al cual corresponde remitirse en honor a la brevedad.

Para una mejor ilustración, a continuación se realiza un detalle de los actos emitidos por el ex ENTE TRIPARTITO DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS (ETOSS) y por el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), discriminados por períodos, a partir del Decreto PEN N° 303/06 que dispuso la rescisión del contrato de Aguas Argentinas S.A., a saber:

- Desde Decreto PEN N° 303/06 -22/3/06- hasta la entrada en vigencia de la Ley N° 26221 -9/3/07, que dispuso la disolución del ETOSS:  
428 Resoluciones  
3062 Notas
- Desde la disolución del ex ETOSS hasta la designación del Sr. Presidente del ERAS - Decreto PEN N° 702/07 (B.O. 8/06/07), Disposición SSRH N° 16/07:  
13 Resoluciones  
296 Notas
- Desde la designación del Sr. Presidente del ERAS y la organización del ERAS a partir del Decreto PEN N° 763/07 (B.O. 22/06/07) hasta la fecha -18/6/08-:

---

69 Resoluciones

2337 Notas

i) Las disposiciones del Decreto N° 304/07, y entre ellas su artículo 11, fueron "ratificadas" por el Poder Legislativo a través de la sanción de la Ley N° 26.100 (B.O. 7/6/06).

## **POLITICA ENERGETICA**

### **Obras de infraestructura**

152. Solicito se informe a este cuerpo sobre las actividades del Ministerio de Planificación Federal en lo relativo a obras de infraestructura para la provisión de gas natural a la empresa "Norberto Oderbrecht" en el marco del plan energético nacional.

a) los informes y medidas de fiscalización técnico-contable mediante los cuales se adjudicó en el marco del Plan Energético Nacional las obras de Infraestructura para la provisión de gas natural a la empresa Norberto Odebrecht

b) Copia del Acuerdo Marco. Régimen de contrataciones establecido para la obra. Presupuesto Oficial. Presupuesto adjudicado. Copia de los diferentes Contratos suscriptos.

c) Nómina de funcionarios públicos involucrados en las diferentes operaciones, como así también sus declaraciones juradas.

d) Costo total definitivo y mecanismos de financiamiento de la citada obra. Nómina y montos de los diferentes contratos de locación de obras, servicios y suministros a los Contratistas y/o Proveedores, y/o las órdenes de compra, sujetas a la previa recomendación y rúbrica del ENARGAS y/o demás organismos competentes.

e) El contenido de las Notas Oficiales intercambiadas entre el ENARGAS, la Secretaria de Energía y demás organismos-empresas involucrados en la negociación por las adjudicaciones de las citadas obras.

f) Causas que motivaron redeterminaciones de costos produciendo modificaciones en los presupuestos originales. Si en base a la documentación legal que posee la Secretaria de Energía, el ENARGAS y los demás organismos involucrados, consideran existieron o no sobreprecios en la adjudicación/ejecución de las obras. Medidas que se implementaron o piensan implementar para solucionar las irregularidades detectadas.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

e) Los contratos adjudicados son contratos entre partes privadas. Remitirse al Open Season TGN y TGS 2005.

f) El presupuesto base de la obra se encuentra en revisión de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución I 21/2007.

## **ENERGIA Y COMBUSTIBLES**

### **Informes varios**

153. Solicito se informe a través del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y del Ministerio de Economía y Producción:

- a) ¿En el marco del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela, a cuánto ascendió el monto de las importaciones de fuel-oil y gas-oil que se han concretado desde la vigencia del mismo? Se ruega incluir un detalle de cada una de dichas importaciones, con indicación de volúmenes, precios unitarios y costo total incluyendo fletes y gastos logísticos.
- b) En el artículo 10 y el Anexo I de dicho convenio se establece la creación de un Fondo Fideicomiso con el producto de las importaciones de combustibles líquidos. Atento a ello, ¿cuál es el monto total de lo abonado por CAMMESA desde la vigencia del convenio, incluyendo pagos de capital e intereses por financiamiento?
- c) ¿Cuál fue el monto acordado con PDVSA para cancelar las cancelaciones y demoras incurridas durante la importación de fuel-oil durante el año 2004? ¿Cuándo y por qué mecanismo se canceló dicha deuda?
- d) ¿Los fiduciarios continúan siendo BANDES (Banco de Desarrollo Social de la República Bolivariana de Venezuela) y BICE (Banco de Inversión y Comercio Exterior de la República de Argentina)?
- e) ¿Cuáles son las addendas que se han incluido al convenio original suscripto el 6 de abril de 2004? Se ruega incluir detalle de la fecha de suscripciones, rubros incluidos y el plazo de vigencia.
- f) ¿Cuáles son las operaciones de exportaciones argentinas que se han concretado en el marco de dicho convenio, con indicación de la fecha de las mismas, de los bienes y/o servicios exportados, empresas exportadoras y monto de las operaciones?
- g) ¿Cuál es el saldo actual del Fondo Fideicomiso?
- h) ¿Cuál es el procedimiento que aplica el Poder Ejecutivo nacional y/o el BICE para difundir entre los exportadores argentinos las posibilidades que ofrece el convenio suscripto y cuáles son las facilidades que ofrece el BICE para la concreción de estas operaciones?
- i) ¿El Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios tiene alguna facultad de intervención en esta operatoria?
- j) ¿El convenio original ha sido renovado por las autoridades de ambos países? ¿Cuál es la vigencia de la renovación?
- k) ¿Existen nuevas importaciones de fuel-oil o gas-oil previstas para lo que resta de este año y del primer semestre del año próximo? Favor indicar volúmenes previstos por cada tipo de combustible.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) b) c) d) En el fideicomiso creado a través del Convenio Integral de Cooperación entre la República Argentina y la República Bolivariana de Venezuela permitía el intercambio de alimentos argentinos por derivados del petróleo venezolano. El fiduciario, era el Banco de Desarrollo Social de la República Bolivariana de Venezuela (BANDES). El Banco de Inversión y Comercio Exterior de la República Argentina (BICE), junto con el Banco Nación (BNA) solo eran BANCOS AGENTES para garantizar el pago a los productores exportadores argentinos. El fideicomiso se renueva anualmente salvo disposición contraria de las partes. A nivel local la parte que lo activa es la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (CAMMESA).

## OBRAS PUBLICAS

### Informes varios

154. Solicito se brinde información a través del Ministerio de Planificación, Obras e Infraestructura de la Nación de los siguientes datos:

a) Cantidad, finalidad y estados contables a la fecha de la totalidad de Fideicomisos destinados a la obra pública administrados por Nación Fideicomisos SA.

b) Nómina de empresas que presentaron proyectos y resultaron adjudicatarias para la construcción de diversas obras de infraestructura. Régimen de contrataciones establecido para la obra. Copia de los diferentes Contratos suscriptos. Copia de los diferentes pliegos de licitación presentados.

c) Nómina de funcionarios públicos involucrados en las diferentes operaciones, como así también sus declaraciones juradas.

d) Cuáles son los términos y condiciones que estableció la Secretaría de Energía de conformidad a lo establecido en el 1er. Párrafo del Artículo 12 de la Resolución N° 185/2004 del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios para las obras sobre la cuales se requieren informes.

e) Si el Ente Nacional de Regulador del Gas (ENARGAS) aprobó los montos y cuadros tarifarios de los proyectos en cumplimiento a lo establecido en el último Párrafo del Artículo 12, de la Resolución indicada en el punto anterior. Detalle de los mismos.

f) Nomina y montos de los diferentes contratos de locación de obras, servicios y suministros a los Contratistas y/o Proveedores, y/o las órdenes de compra de estilo, sujetas a la previa recomendación y rubrica del Representante del Organizador (ENARGAS) en las diferentes obras financiadas a través de los Fideicomisos.

g) Los informes de Evaluación / Validación económica y aprobación del Organizador y/o Comitente Delegado y/o Secretaría de Energía de la Nación, respecto a los contratos y compras por parte de las empresas adjudicatarias de las citadas obras.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a), b) Banco Nación.

Esta respuesta tiene Anexos en papel denominados: "Carpeta Estados Contables de Fideicomisos destinados a la Obra Pública administrados por Nación Fideicomisos S. A.", "Carpeta Verde 1/2" y "Carpeta Verde 2/2".

a) 1) Fideicomiso de Gas Ampliación Gasoducto Norte -2005

Objeto: Financiar y ejecutar las Obras de la Ampliación del Fideicomiso de Gas sobre el Gasoducto Norte, a través de un Fideicomiso Financiero Privado en la primera etapa y, en una segunda etapa, recuperar en todo o en parte la financiación aportada al Fideicomiso Financiero a través de la colocación de valores con oferta pública en el mercado (el Fideicomiso Público) — Estados contables: 31-12-2007 (Anexo 1 — en Carpeta "Estados Contables de Fideicomisos destinados a la Obra Pública administrados por Nación Fideicomisos S. A.)

2) Fideicomiso de Gas Ampliación Gasoducto Sur - 2005

Objeto: Financiar y ejecutar las Obras de la Ampliación del Fideicomiso de Gas sobre el Gasoducto Sur, a través de un Fideicomiso Financiero Privado en la primera etapa y, en una segunda etapa, recuperar en todo o en parte la financiación aportada al Fideicomiso Financiero a través de la colocación de valores con oferta pública en el mercado (El Fideicomiso Público).

Estados contables: 31-12-2007 (Anexo 2 — en Carpeta Estados Contables de Fideicomisos destinados a la Obra Pública administrados por Nación Fideicomisos S. A.)

### 3) Fideicomiso Financiero de Obra Gasoducto Norte 2006-2008

Objeto: El Fiduciario (actuando exclusivamente como fiduciario y no a título personal), el Fiduciante y el Organizador constituyen, en los términos del presente Contrato Suplementario y de los artículos de las Normas Generales de Aplicación que se indican en el Art. 1.02 (e), el presente Fideicomiso de Obra Norte, a efectos de llevar a cabo la Ampliación Norte, entendiéndose por tal, las obras de ampliación de la capacidad de transporte sobre el Sistema de Gasoductos Norte (las que se detallan en el Anexo X del Contrato), que se ejecutarán para prestar los Servicios STF a los adjudicatarios del Concurso Abierto.

Estados contables: al no encontrarse aún definidas las condiciones de emisión de los Títulos de Deuda y los Honorarios del Fiduciario, no han podido cerrarse los estados contables.

### 4) Fideicomiso Financiero de Obra Gasoducto Sur 2006-2008

Objeto: El Fiduciario (actuando exclusivamente como fiduciario y no a título personal), el Fiduciante y el Organizador constituyen, en los términos del presente Contrato Suplementario y de los artículos de las Normas Generales de Aplicación que se indican en el Art. 1.02 (e), el presente Fideicomiso de Obra Sur, a efectos de llevar a cabo la Ampliación Sur, entendiéndose por tal, las obras de ampliación de la capacidad de transporte sobre el Sistema de Gasoductos Norte (las que se detallan en el Anexo X del Contrato), que se ejecutarán para prestar los Servicios STF a los adjudicatarios del Concurso Abierto.

Estados contables: al no encontrarse aún definidas las condiciones de emisión de los Títulos de Deuda y los Honorarios del Fiduciario, no han podido cerrarse los estados contables

### 5) Fideicomiso de Gasoducto Patagónico

Objeto: Financiación y construcción del Gasoducto Patagónico dentro del plan global de la Resolución S.E. N° 185/2004, que permita a través de futuras series financiar la construcción de la extensión del Gasoducto Patagónico.

Estados contables:

31-12-05 (Anexo 3- en Carpeta "Estados Contables de Fideicomisos destinados a la Obra Pública administrados por Nación Fideicomisos S. A.);

31-12-06 se encuentra auditado, pendiente de aprobación.

### 6) Fideicomiso Financiero Sistema de Expansión de Obras de Gasoducto Santa Cruz.

Objeto: Aplicación de los Bienes Fideicomitados a: (i) la construcción y puesta en marcha de la expansión de obras de gasoductos de la Provincia de Santa Cruz; (ii) la administración de los Bienes Fideicomitados; y (iii) la cancelación de las obligaciones para con los Beneficiarios.

Estados contables:

3 1-12-05 (Anexo 4— en Carpeta “Estados Contables de Fideicomisos destinados a la Obra Pública administrados por Nación Fideicomisos S. A.);

31-12-06 se encuentra pendiente de aprobación el costo de las obras por el Enargas, que afectan los saldos del Fideicomiso.

7) Fideicomiso Financiero Gasoducto Loop Regional Sur.

Objeto: Aplicación de los Bienes Fideicomitados a: (i) la construcción de la Obra; (ii) la administración de los Bienes Fideicomitados; y (iii) la cancelación de las obligaciones para con los Beneficiarios.

Estados contables:

31-12-06 (Anexo 5 — en Carpeta “Estados Contables de Fideicomisos destinados a la Obra Pública administrados por Nación Fideicomisos S. A.).

3 1-12-07 a la espera de designación del auditor por la Secretaría de Energía de la Nación, como Organizador.

8) Fideicomiso Gasoducto Regional Centro Santa Fe.

Objeto: Aplicación de los Bienes Fideicomitados a: (i) la construcción de las Obras de Infraestructura del Gasoducto Regional Centro Santa Fe, de los puntos de transferencia y de las plantas reductoras; (ii) la administración de los Bienes Fideicomitados; y (iii) la cancelación de las obligaciones para con los Beneficiarios.

Estados contables:

3 1-12-06 (Anexo 6— en Carpeta “Estados Contables de Fideicomisos destinados a la Obra Pública administrados por Nación Fideicomisos S. A.);

31-12-07, en proceso de inicio de auditoría.

9) Fideicomiso Financiero Desarrollo Gasífero de la Provincia de Entre Ríos.

Objeto: Aplicación de los Bienes Fideicomitados a: (i) la construcción de la Obra; (ii) la administración de los Bienes Fideicomitados; y (iii) la cancelación de las obligaciones para con los Beneficiarios.

Estados contables:

Primer ejercicio, cerrado al 31-12-07, se encuentra auditado, pendiente de aprobación.

10) Fideicomiso Financiero Desarrollo Gasífero de la Provincia de Corrientes.

Aplicación de los Bienes Fideicomitados a: (i) la construcción de la Obra; (ii) la administración de los Bienes Fideicomitados; y (iii) la cancelación de las obligaciones para con los Beneficiarios.

Estados contables: el Fideicomiso no se encuentra operativo.

b) 1) Fideicomiso de Gas Ampliación Gasoducto Norte -2005.

Contratos constructivos con: Skanska SA; Turbigas Construcciones SA; Techint Cía Técnica Internacional SA. (Todos ellos en Carpeta Verde 1/2 bajo solapa TGN-2005) \ — ( CD “A” — en Carpeta Verde 1/2 bajo solapa TGN-2005).

Régimen de Contrataciones: Resolución SE N° 663/04 — (En Carpeta Verde 1/2 bajo solapa Resolución 663).

2) Fideicomiso de Gas Ampliación Gasoducto Sur — 2005.

Contratos constructivos con: Constructora Norberto Odebrecht SA (En Carpeta Verde 1/2 bajo solapa TGS-2005).

Pliego de Licitaciones- (En Carpeta Verde 1/2, bajo solapa TGS-2005 en folios bajo letras "B", "C" y "D").

Régimen de Contrataciones: Resolución SE N° 663/04 — (En Carpeta Verde 1/2 bajo solapa Resolución 663).

3) Fideicomiso Financiero de Obra Gasoducto Norte 2006-2008.

Contratos constructivos con: Constructora Norberto Odebrecht SA (En Carpeta Verde 1/2 bajo solapa Norte-Sur 2006-2008) Se trata de dos Contratos EPC Odebrecht Cammesa y Odebrecht-Albanesi, que realizan tanto obra en Fideicomiso de Obra Norte como en Fideicomiso de Obra Sur, por aporte de obra de los Fideicomisos Financieros de Financiamiento Cammesa y Albanesi.

Régimen de Contratación: privado entre Cammesa-Odebrecht y Cammesa-Albanesi, de acuerdo a la Opción de aportes efectuado por Cammesa (opción a bis alfa) y Albanesi (opción a bis gama), en el Concurso Privado de Adjudicación de Capacidades TGN y TGSA, llevados a cabo durante 2005.

Contrato constructivo con: Víctor Contreras SA, por aporte de obra del Fideicomiso Financiero Beazley-La Dormida.

Pliego de Licitación — (CD en Carpeta Verde 1/2, bajo solapa Norte-Sur 2006-2008, en folio bajo letras "E").

Régimen de Contrataciones: Resolución SE N° 663/04 — (En Carpeta Verde 1/2 bajo solapa Resolución 663).

4) Fideicomiso Financiero de Obra Gasoducto Sur 2006-2008.

Contratos constructivos con: Constructora Norberto Odebrecht SA. (en Carpeta Verde 1/2 bajo solapa Norte-Sur 2006-2008). Se trata de dos Contratos EPC Odebrecht Cammesa y Odebrecht-Albanesi que realizan tanto obra en Fideicomiso de Obra Sur como en Fideicomiso de Obra Sur, por aporte de obra de los Fideicomisos Financieros de Financiamiento Cammesa y Albanesi.

Régimen de Contratación: privado entre Cammesa-Odebrecht y Cammesa-Albanesi, de acuerdo a la Opción de aportes efectuado por Cammesa (opción a bis alfa) y Albanesi (opción a bis gama), en el Concurso Privado de Adjudicación de Capacidades TGN y TGSA, llevados a cabo durante 2005.

5) Fideicomiso de Gasoducto Patagónico.

No hubo contrato de construcción, sino que fue obra realizada por Tercero Interesado, (Emgasud SA.) en el esquema de Obra por Inversión, quien actuó también como Fiduciante y Gerente de Proyecto.

Proyecto aprobado por Enargas (en Carpeta Verde 2/2 bajo solapa Santa Cruz).

6) Fideicomiso Financiero Sistema de Expansión de Obras de Gasoducto Santa Cruz.

Distrigas SA. (empresa de la Provincia de Santa Cruz y Gerente de Proyecto), presentó al Enargas el Proyecto que fue aprobado por el Enargas, así como sus ampliaciones.

No se realizó Licitación porque se encuentra dentro del esquema de Obra por Inversión,

donde el Constructor es también Co-Fiduciante (Las solicitudes de aprobación, las aprobaciones, el proyecto en Carpeta Verde 2/2 bajo solapa Santa Cruz).

7) Fideicomiso Financiero Gasoducto Loop Regional Sur.

Contrato de Construcción, entre Camuzzi Gas del Sur SA. como Licenciataria y Gerenciador, llamó a concurso y celebró contrato con Emgasud SA como constructora.

(El Contrato así como el Programa de Construcción, y el pliego licitatorio, en Carpeta Verde 2/2 bajo solapa Loop Regional Sur).

8) Fideicomiso Gasoducto Regional Centro Santa Fe.

En este caso la Licitación fue realizada por Enargas y adjudicado a Emgasud SA.

Sus antecedentes obran en el Enargas.

9) Fideicomiso Financiero Desarrollo Gasífero de la Provincia de Entre Ríos.

Contratos constructivos: en Carpeta Verde 2/2 bajo solapa Entre Ríos.

Pliego: CD en Carpeta Verde 2/2, bajo solapa Entre Ríos, en folio bajo letra "F".

Régimen de Contratación: Resolución SE N° 663 /04 (En Carpeta Verde 1/2 bajo solapa Resolución 663).

10) Fideicomiso Financiero Desarrollo Gasífero de la Provincia de Corrientes.

Inactivo.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

b) Los contratos adjudicados son contratos entre partes privadas. Remitirse al Open Season TGN y TGS 2005.

El presupuesto base de la obra se encuentra en revisión de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución I 21/2007.

**LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO**

**Informes varios**

155. Solicito se brinde información sobre la aplicación de la Ley de Financiamiento Educativo en especial a sus aspectos siguientes:

a) Detallar los recursos que se han aplicado para el cumplimiento de la ley, tanto por la Nación como por las Provincias, desde su sanción a la fecha, y el destino de las partidas asignadas al efecto, indicando porcentaje del PBI que corresponde a cada una.

b) Detallar lo distribuido mediante la ley 23.548 (sus modificatorias y complementarias), neto de la masa de recursos que es coparticipada a los municipios, total de recursos coparticipados a las provincias, neto de las transferencias y su afectación a cultura y educación, durante el período desde la sanción de la ley hasta la fecha, discriminada por jurisdicción provincial

c) Qué previsiones se han tomado para ir cubriendo los defasajes financieros que se presentarán en los años siguientes del 2007, al 2010, dado que el incremento del gasto en educación, derivado de la ley, será cubierto por el aumento de los ingresos que percibirán



por la coparticipación impositiva, pero como el PBI crecerá, también les significará un esfuerzo fiscal adicional mantener constante la actual relación entre gasto y PBI: dicho de otro modo, esa plata no será la misma que ahora. Así, la cuenta educativa provincial total llegaría a 37.426 millones en 2010, contra actuales 16.481 millones: en definitiva se tendría un incremento del 127% en cinco años.

d) El resultado sería, entonces, que las provincias deberían desviar recursos de otras partidas presupuestarias para cumplir plenamente con la ley. Y eso sin computar eventuales mayores gastos derivados de reclamos gremiales paralelos. ¿Cómo está previsto solucionarlo?

e) Frente a este panorama, se han planteado alternativas para reglamentar la norma como dejar el monto que las provincias actualmente destinan a la educación se mantenga fijo, o sea, que no suba con el crecimiento del PBI, y que sí aumente el futuro, en perjuicio de verse menguado considerablemente los recursos que surgen de la letra de la ley; o la alternativa de que la Nación comparta el costo que el emprendimiento les significa a las provincias.

f) El Gobierno nacional les retendrá a las provincias el porcentaje de la coparticipación destinado al financiamiento educativo. Y después controlará que sea efectivamente aplicado de acuerdo con lo que establece una ley originada en el Poder Ejecutivo, y que les implica atender las mayores erogaciones derivadas de la próxima ley educativa, y también se preanuncia ajustes fiscales a las provincias para encontrar una fórmula para vulnerar la Ley de Responsabilidad Fiscal, en su primer año de vida.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION**

- a) Ídem 124 a).
- b) Ídem 124 b).
- c) Ídem 124 e).
- d) Ídem 124 f).
- e) Ídem 124 g).
- f) Ídem 124 h).

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

- a) Se adjuntan cuadros en excel con la información obrante en la Oficina Nacional de Presupuesto referente a los recursos provenientes de la Nación.
- b) Se adjunta una planilla con la distribución de la Coparticipación Federal de Impuestos y de la Ley de Financiamiento Educativo, por Provincia, para los ejercicios 2006, 2007 y el período de enero a agosto de 2008.

### **GAS NATURAL**

#### **Obras para ampliación de la capacidad de transporte**

156. Solicito se brinde información sobre el Ministerio de Planificación Federal:

- a) ¿Si la obras de ampliación de la capacidad de transporte de gas natural 2006-2008, mencionadas en la Resolución N° 2008/2006 del Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios, cumplen con algunos de los extremos considerados en el artículo 9º de la Ley 26.095, es decir si se definió el proyecto, si se iniciaron las obras, o si los futuros beneficiarios ya tienen el uso y goce de las mismas?

b) En caso que el proyecto haya quedado definido, ¿cuáles son las características técnicas del mismo, cuál es el cronograma de ejecución y cómo se desarrolla en el tiempo el plan de desenvolvimientos financieros previsto?

c) ¿Si es cierto, tal como lo señalan los medios periodísticos, que la ampliación prevista recién estará concluida dentro de ocho años, con habilitaciones parciales cada tres años, es decir que la primera operará en el 2010, y que los futuros beneficiarios tendrán que comenzar a pagar sus cargos específicos a partir del 1º de enero de este año?

d) ¿Cuáles fueron los criterios técnicos utilizados para determinar que los cargos específicos aprobados por la Resolución ENARGAS N° 3689/2007, atento a la importancia relativa de esos cargos frente a las tarifas de transporte firme vigentes y al hecho de guardar una relación proporcional constante del 380% respecto a las distancias recorridas?

e) ¿La importancia relativa de los cargos específicos aprobados para esta obra, muestran el nivel de desfasaje de las actuales tarifas de transporte pesificadas y congeladas para afrontar inversiones?

f) ¿Cuáles serán los beneficios financieros o económicos estimados que los aportantes al Fondo Fiduciario, o sea los adquirentes de la nueva capacidad de transporte firme de gas natural, obtendrán?

g) ¿Para la adjudicación de las obras se aplicará un régimen de licitaciones públicas abiertas?

h) ¿Se contempla alguna otra fuente de financiamiento de las obras distinta de la recaudación de los cargos específicos? En caso afirmativo, indicar fuente, monto y condiciones.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) El proyecto ha sido oportunamente definido y recibió la aprobación técnica del ENARGAS. Las obras se encuentran en ejecución y, a partir del presente mes, los beneficiarios ya tienen uso y goce de la misma en la medida en que las habilitaciones parciales así lo permiten.

b) Se trata de un proyecto de ampliación integral de los sistemas Norte y Sur.

La obra en el Sistema Norte consiste en:

- Incremento de capacidad en 10.403.623 m<sup>3</sup>/d en gasoducto Norte y 4.835.159 m<sup>3</sup>/d en gasoducto Centro Oeste.
- Instalación de 1.864,50 km. de cañería (3 km de 16 pulgadas de diámetro, 1738,5 km de 30 pulgadas de diámetro y 123 km. de 24 pulgadas de diámetro).
- Instalación de 55.300 HP de potencia adicional

La obra en el Sistema Sur consiste en:

- Incremento de capacidad en 8.657.840 m<sup>3</sup>/d en gasoducto San Martín y 745.257 m<sup>3</sup>/den gasoducto Neuba II.

- Instalación de 937,99 km. de cañería (cruce del estrecho 37.7km de 24 pulgadas de diámetro, 633.59 km de 30 pulgadas de diámetro y 266,70km de 36 pulgadas de diámetro)
- 165.100 HP de compresión adicional.

c) La primera etapa de habilitación ya se ha concretado y se proyecta la finalización integral de las obras para el invierno de 2010.

d) A los efectos de estimar los Cargos Específicos a aplicar, en primera instancia se procedió a determinar la necesidad de recursos para llevar a cabo la ejecución de las obras de expansión y los gastos conexos. En dicho sentido, teniendo en cuenta el plazo de ejecución de las obras, y considerando que los costos y, consecuentemente, los Valores de Referencia se encuentran expresados en Dólares Estadounidenses, en tanto que los Cargos Específicos se determinan y fijan en Pesos, se procedió a convertir a pesos los valores de obra de cada etapa.

Asimismo, y de idéntica manera, se procedió a determinar la estructura de financiamiento tomando como base las adjudicaciones efectuadas como resultado de los Concursos Abiertos –Cargadores que Prepagan y/o Prefinancian la expansión-, y otras fuentes de financiamiento que permitirán la ejecución de las obras.

Adicionalmente, se determinaron las pautas macroeconómicas y las propias de financiamiento, a cuyo efecto se utilizó información remitida por Nación Fideicomisos.

Como resultado del cálculo realizado se determinó el ingreso anual necesario para hacer frente al repago de los Títulos y los costos necesarios para el normal funcionamiento de los Fideicomisos y de allí ha surgido el monto de la cuota anual que debería recaudar el Fondo Fideicomiso para efectuar el repago de la inversión y los gastos asociados al Fondo.

De acuerdo a lo instruido mediante la Resolución N° 2008/06 del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, se ha considerado que el prorrateo se realizará sobre la totalidad de los cargadores firmes del sistema, ya sea que se trate de contratos firmes de transporte con las Transportistas, o a través de las Distribuidoras, excluidos los usuarios R, Servicio General P Subcategoría SGP1; Servicio General P Subcategoría SGP2 y GNC.

El cargo a pagar por los cargadores y usuarios incluidos en el cálculo se estimó distribuyendo el monto total resultante del proceso descrito sobre el total de capacidades contratadas de Servicios de Transporte Firme (STF) por todos los cargadores no Distribuidoras de cada una de las Transportistas incluyendo, a partir del año correspondiente a la habilitación, las nuevas capacidades a ejecutar con motivo de las expansiones 2006-2008.

e) Remitirse al Open Season TGN y TGS del 2005.

## **FONDOS FIDUCIARIOS**

### **Informes varios**

157. Solicito se brinde información detallada sobre los siguientes temas:

Gestión, evolución, el flujo y uso de los Fondos Fiduciarios integrados con bienes o fondos del Estado Nacional, incluidos en el Sector Público Nacional en los términos establecidos por el artículo 8 inciso d) de la ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control solicitándose:

- a) Área de la Administración nacional responsable del seguimiento de cada Fondo Fiduciario de acuerdo a la norma de creación de cada uno de los fondos detalle en su caso los flujos financieros que se originan por la constitución y uso de los fondos fiduciarios, como así ingresos y recursos, las transferencias realizadas y las obras ejecutadas o programadas, y los gastos de administración, personal, agencias y remuneraciones abonadas
- b) Informes de los controles ejercidos en cada Fondo por la Sindicatura General de la nación y por la Auditoría General de la nación con los alcances establecidos en la ley 24156.
- c) Qué acciones y decisiones ha llevado a cabo el Poder Ejecutivo en virtud del Decreto 906/ 2004, que crea el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, y la atribución de realizar inversiones de los fondos disponibles en activos, en el ámbito de los Ministerios de Economía y Producción, y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
- d) Fondo Fiduciario creado por la Secretaría de Energía por Resoluciones N° 712/04 y 826/2004, para inversiones que permitan incrementar la oferta de energía eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista (FONINVEMEM). Este fondo fue creado sin tener atribuciones para ello la Secretaría de Energía y tampoco fue convalidado por el PEN, ni remitido al Congreso para refrendarlo-
- e) Se solicita también sobre el Fondo Fiduciario correspondiente a la tasa al gas-oil , el detalle a partir del Decreto 906/01, los bienes fideicomisazos que se destinaron para:
  - 1) Compensación en las concesiones de los corredores de la Red Vial Nacional
  - 2) Desarrollo de infraestructura del sistema ferroviario de pasajeros y cargas (SIFER)
  - 3) Compensaciones al transporte (SISCOTA)

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a), c), g), h) y i) Banco Nación

Para demostrar la evolución, flujo y utilización de los Fondos Fiduciarios, se acompañan los cuadros conteniendo los Estados de Origen y Aplicación de Fondos de las siguientes Fiducias:

- Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas.
- Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial.
- Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica.
- Fideicomiso de Tasa sobre Gasoil.
- Fondo Fiduciario para Subsidios de consumo Residenciales de Gas.
- Fondo Fiduciario para la Recuperación de la Actividad Ovina.
- Fondo Nacional para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal.
- Fondo Fiduciario de Promoción para la Industria del Software.
- Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica.

- Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.
- Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.
- Fideicomiso del Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria.

Esta información es similar a la entregada a la misma requirente del Ministerio de Economía a fines del año 2007.

Asimismo, con relación al Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, se adjunta:

- Estados Contables al 31.12.2007.

Estado Patrimonial.

Estado de Resultados

Estado de Origen y Aplicación de Fondos

Notas y Anexos

- Cuadros.

Cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento.

Detalle de Gastos Corrientes Bienes y Servicios.

Detalle de Gastos de Capital Inversión Real Directa.

Detalle de Transferencias Otorgadas para Financiar Gastos de Capital.

b) Los responsables del seguimiento de cada Fondo, quienes en particular son los encargados de evaluar las acciones a seguir en cada uno y quienes emiten las instrucciones para que el BNA las ejecute, son los diversos comités, razón por la cual y para una mejor ilustración, se acompaña listado con los datos de los fiduciantes.

c) Los controles ejercidos en cada uno de ellos por parte de la SIGEN y la AGN, con los alcances establecidos en la ley N° 24156, son efectuados de acuerdo a sus cronogramas de labor, siendo este Banco consultado en temas puntuales.

En base a requerimientos de los Comités, se puede indicar que solamente el BNA ha contratado a la AGN para efectuar auditoría de balances en el Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas (en proceso el correspondiente al ejercicio 2003), al FONAPyME (en proceso el correspondiente al ejercicio 2004) y al FOGAPYME (en proceso el correspondiente al ejercicio 2005).

e) Con respecto a las acciones llevadas a cabo en virtud del Decreto N° 906/2004, este Banco en su rol de Fiduciario presenta la información requerida por la Resolución Conjunta MECON N° 111/2005 y MINPLAN N° 203/2005 al Consejo Consultivo de Inversiones con relación a los siguientes Fideicomisos: Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, Fideicomiso de Tasa sobre Gasoil, Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas, Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal, Fondo para la Recuperación Ovina, Fideicomiso de Asistencia al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro Pequeña y Mediana Empresa, Fondo de Garantía para la Micro Pequeña y Mediana Empresa y Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas. En cuanto al Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica, Fondo Fiduciario para la Promoción para la Industria del Software y Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial, los respectivos Comités informan en forma directa al Consejo

Consultivo.

Es de destacar que dicho Consejo Consultivo, no ha impartido instrucciones directas a este Banco, con relación a las decisiones que podría haber adoptado.

### **Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas**

- a) Tabla 1. Flujos Financieros adjunta en “Anexo Pregunta 130 y 157 FFRE.xls”
- b) El Área de la Administración Nacional responsable del seguimiento del Fondo Fiduciario para la Reconstrucción de Empresas es el Ministerio de Economía y Producción.
- c) SIGEN: Un representante de la SIGEN participa de las reuniones del Comité Directivo. Asimismo, este representante ha propuesto la generación de normas de control. En este sentido, están en curso de aprobación las normas de procedimiento sobre “Asignación y control de trámites en la Coordinación General”. Además, con la finalidad de integrar el Manual, se están elaborando -conforme cronograma- los siguientes procedimientos: Generación y mantenimiento de expedientes físicos; Reuniones del Comité Directivo del FFRE. Ejecución de las decisiones; Seguimiento y control de recupero de deuda de entidades en situación regular y Seguimiento del plan de realización de activos del FFRE. Los únicos informes realizados por la SIGEN -y a solicitud del FFRE- son dos y corresponden a los años 2004 y 2005.

AGN: interviene periódicamente para la aprobación de los balances –contratada para los períodos 2001 al 2004, estando en proceso el ejercicio 2003-y ha solicitado en una sola ocasión que se informara sobre control interno, en el mes diciembre de 2004.

- d) Con respecto a las acciones llevadas a cabo en virtud del Decreto 906/2004, el Banco de la Nación Argentina en su rol de Fiduciario presenta la información requerida por la Resolución conjunta MECON 111/2005 y MIPLAN 203/2005 al Consejo Consultivo de Inversiones. Es de destacar que dicho Consejo Consultivo, no ha efectuado instrucciones directas al BNA.

### **UCOFIN**

- a) punto b) La Unidad de Coordinación de Fideicomisos de Infraestructura, dependiente de la Unidad Ministro del Ministerio de Economía y Producción tiene el seguimiento del Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica y del Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte.

Asimismo la información requerida se encuentra en el Archivo “Respuesta 130 y 157 UCOFIN.pdf”, a fojas 7 a 39 en lo que concierne al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte y a fojas 42 a 60, en los que respecta al Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica. Asimismo, corresponde indicar que los mencionados fondos fiduciarios no atienden gastos de personal, agencias y remuneraciones.

- c) En lo referente al Fondo Fiduciario del Sistema de Infraestructura de Transporte, a fojas 61 y 62 obra detalle de los distintos requerimientos y auditorías efectuadas por la Sindicatura General de la Nación y la Auditoría General de la Nación, y a fojas 63 en lo concerniente al Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica, del archivo “Respuesta 130 y 157 UCOFIN.pdf”.

- f) punto g) Lo solicitado se encuentra agregado a fojas 14 a 15, 21 a 22, 25 a 26 y 38 del Archivo “Respuesta 130 y 157 UCOFIN.pdf”.

- h) A fojas 21 a 22 y 37 del Archivo “Respuesta 130 Y 157 UCOFIN.pdf”

- i) A fojas 21 a 22 y 38 del Archivo “Respuesta 130 Y 157 UCOFIN.pdf”

**Hacienda**

a) y b)

Los fideicomisos estatales actúan en la órbita de distintas áreas de la Administración Nacional. Sin embargo, ello no implica necesariamente que dichas áreas sean responsables del seguimiento de cada fondo.

Sobre el particular, sin perjuicio de las facultades de control de la Sindicatura General de la Nación, las áreas en las que actúan los fideicomisos estatales incluidos en la Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2008 son las siguientes:

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción:

- ⇒● Fondo Fiduciario de Reconstrucción de Empresas (ex Asistencia a Entidades Financieras y de Seguros). Decreto N° 2.705/02.
- ⇒● Fondo Fiduciario Secretaria de Hacienda – BICE – Decreto N° 1.245/98.
- ⇒● Fondo Fiduciario para el Desarrollo Provincial – Decreto N° 286/95.
- ⇒● Fondo Fiduciario para la Promoción de la Ganadería Ovina – Ley N° 25.422.
- ⇒● Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Ley N° 25.300.
- ⇒● Fondo de Garantía para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa – Ley N° 25.300.
- ⇒● Fondo Fiduciario para la Refinanciación Hipotecaria – Ley N° 25.798.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios:

- ⇒● Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de Gas (art. 75 Ley N° 25.565).
- ⇒● Fondo Fiduciario para el Transporte Eléctrico Federal – Ley N° 25.401.
- ⇒● Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional – Ley N° 24.855.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva:

- ⇒● Fondo Fiduciario para la Promoción Científica y Tecnológica – Ley N° 23.877.
- ⇒● Fondo Fiduciario para la Promoción de la Industria del Software – Ley N° 25.922.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social:

- ⇒● Fondo Fiduciario de Capital Social – Decreto N° 675/97.

Actuantes en el ámbito del Ministerio de Economía y Producción y del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios:

- Fondo Fiduciario Sistema de Infraestructura de Transporte – Decreto N° 976/01.
- Fondo Fiduciario de Infraestructura Hídrica – Decreto N° 1.381/01.

d) A través del artículo 1° del Decreto N° 906/04 se creó el Consejo Consultivo de Inversiones de los Fondos Fiduciarios del Estado Nacional, el que tiene la facultad de instruir sobre la inversión de las disponibilidades líquidas sin aplicación temporaria de los fondos fiduciarios del Estado Nacional. En tal sentido, el artículo 4° del citado decreto determina que dicho Consejo se encuentra integrado por los Ministros de Economía y Producción y de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios quienes, a través de

resoluciones conjuntas, podrán impartir las instrucciones a que hace referencia el Decreto mencionado.

Periódicamente aquellos fondos fiduciarios constituidos mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado Nacional cumplen con el deber de información vinculada con las disponibilidades líquidas y sin aplicación temporaria.

La Secretaría de Hacienda, en forma conjunta con la Secretaría de Finanzas, ha dispuesto periódicamente la emisión de Letras del Tesoro que han sido suscriptas por fideicomisos estatales.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) La Secretaría de Transporte es la Autoridad de Aplicación del Fideicomiso creado por el artículo 12 del Decreto N°976/01, en lo que respecta al SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE (SITRANS).

Los artículos 18, 19 y 20 del citado decreto establecen cuales serán los bienes fideicomitidos. En lo que respecta al SITRANS, los ingresos corresponden a un porcentaje de la recaudación del Impuesto al Gasoil creado por la Ley 26.028.

b) Esta pregunta esta contestada en una planilla anexa de Excel.

e 2) Se adjunta un cuadro con un resumen de los bienes fideicomitidos transferidos al SIFER denominado 157 E.

e 3) Se adjunta un cuadro con un resumen de los bienes fideicomitidos del SISCOTA denominado 157 E 3.

### **EXPORTACION DE GRANOS**

#### **Retenciones móviles**

158. Solicito se informe el destino de los ingresos adicionales obtenidos a partir del incremento de las retenciones móviles a los granos durante el período en el que la Resolución Nro. 125 del Poder Ejecutivo estuvo vigente, especificando si fueron efectivamente compartidos con las provincias y los municipios mediante un plan sanitario y social, como fue declarado se haría.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Los organismos involucrados están realizando las acciones necesarias para el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N°90 4/08

### **AEROLINEAS ARGENTINAS**

#### **Informes varios**

159.

a) ¿Cual es el último convenio vigente entre el Poder Ejecutivo y el grupo Interinvest?

b) ¿Cuántos convenios se han firmado, negociado y renegociado durante los años de la gestión de las transportadoras aerocomerciales Aerolíneas Argentinas y Austral por



parte de Marsans?

- c) Se pide remita copia a la brevedad, de los acuerdos y convenios más sus anexos en los casos correspondientes.
- d) Se pide copia de los informes de los directores del estado, los acuerdos entre Interinvest, Marsans y el estado nacional,
- e) ¿Se pide que se detalle de la manera más clara y precisa como se ha generado una deuda entre Aerolíneas Argentinas e Interinvest?
- f) ¿Cuál es el detalle DESAGREGADO de los gastos y del destino de los pagos que realizara el gerente general de Aerolíneas Argentina, Dr. Julio Alak con los aportes del Estado Nacional?
- g) ¿De qué parte del presupuesto se producirán las erogaciones?
- h) ¿Los montos de los subsidios entregados a las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral se corresponden con las horas de vuelo declaradas?. En caso de ser positiva la respuesta que remita copia a la Comisión Bicameral, junto con el respaldo de la afirmación, y de los casos en que la autoridad de aplicación haya constatado irregularidades.
- i) Que de cuenta de los fondos públicos aplicados a la gestión de las empresas Aerolíneas Argentinas y Austral desde la asunción del actual gobierno nacional.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

### **LIBRE CIRCULACION DE PERSONAS ENTRE LA ARGENTINA Y URUGUAY**

#### **Informes varios**

160.

- a) Explique cuáles son las instrucciones que imparte en su gestión a los efectos de garantizar el efectivo ejercicio de los deberes y facultades exclusivas, excluyentes e indelegables del Gobierno Nacional de controlar y permitir la libre circulación de personas entre nuestro país y la hermana República Oriental del Uruguay.
- b) Explique qué medidas ha tomado o piensa tomar en su gestión para impedir la ejecución de vías de hecho por grupos de la ciudad de Gualaguaychú, consistentes en utilizar "tarjetas vecinales" para autorizar por medio de ellas el paso fronterizo entre Argentina y Uruguay, lo que vulnera las garantías del punto anterior.
- c) Explique si el gobierno nacional prevé la continuidad de esta cuasi privatización de las relaciones exteriores y del poder de policía en relación a la libre circulación de bienes y personas en territorio del MERCOSUR.
- d) Explique si en el caso descrito no se está ante situaciones contempladas por las normas sobre daños (art. 183 y 184 del Código Penal); detención de medios de transporte (art. 191 del Código Penal); entorpecimiento de medios de transporte (art. 194 del Código Penal); incitación a la violencia colectiva (art. 212 del Código Penal); asociación para combatir las ideas ajenas por la fuerza o el temor (art. 213 bis del

---

Código Penal); sedición y alzamiento público para impedir la ejecución de las leyes o resoluciones de funcionarios públicos (art. 230 del Código Penal). En caso afirmativo, informe qué medidas tomó su ministerio al respecto.

- e) Informe sobre el tránsito fronterizo cuantificando el flujo de persona por todos los pasos con la República Oriental del Uruguay, durante los últimos diez años.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR NEUQUINO

### POLITICA ENERGETICA

#### Exploración de gas natural

161. Habiéndose creado el Programa Gas Plus, a través de la Resolución 24/08 de la Secretaría de Energía, a los fines de incentivar la exploración de nuevos yacimientos de Gas Natural:

- a) ¿Qué modalidad va a establecerse para fijar el precio del gas natural que se va a extraer a partir de los beneficios que menciona la Resolución 24/08 SE?
- b) ¿Cuándo se reglamentará la Resolución mencionada, a los fines de iniciar el procedimiento de presentación de proyectos de desarrollo gasífero que allí se establecen?
- c) ¿Cuál es el plazo durante el cual regirán los incentivos que por este programa se crean?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

- a) Habrá de reconocerse un precio que tenga en cuenta las mayores inversiones a realizar acorde a las características de producción y extracción de ese gas, así como una razonable rentabilidad.
- b) Contestada en puntos precedentes
- c) El programa GAS PLUS mantendrá su vigencia mientras existan volúmenes de gas natural producidos en el país que cumplan con los requisitos establecidos en la Resolución 24/2008.

### SECTOR ENERGETICO

#### Volúmenes de consumo de gas

162. Cuáles son las estimaciones de los volúmenes de oferta y demanda de gas que se prevén para la temporada invernal del año en curso. Si dichas estimaciones arrojan por resultado un déficit en la provisión de gas, y en virtud que el parque térmico de generación eléctrica puede funcionar con combustibles líquidos como fuente alternativa, indicar:

- I. Volúmenes de gasoil que será necesario importar.
  - II. País de origen de dicho combustible.
  - III. Precio que se estima se deberá abonar por el mismo.
  - IV. Cuál será el monto de subsidios que se prevé será necesario aplicar para mantener el esquema de tarifas para la electricidad.
- b) Qué grado de restricciones, en caso de existir, padecerán los consumidores industriales de gas y si las mismas alcanzarán, y en qué medida, a los usuarios de GNC.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco

días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## EXPLORACIÓN HIDROCARBUROS

### Informes varios

163.

a) Cuáles son los avances en materia de exploración de hidrocarburos en el talud, y en la plataforma continental de Argentina que se han alcanzado luego de los acuerdos suscriptos entre ENARSA y otras empresas.

b) Cómo se encuentra compuesto el consorcio de empresas involucrado y cuál es la participación de cada una de ellas en el proyecto de exploración y explotación.

c) Si el buque contratado para realizar la prospección sísmica tridimensional en la Cuenca Colorado Marina ha iniciado las tareas previstas y, en caso afirmativo, cuáles son los resultados preliminares.

d) Si ya han sido perforados los pozos proyectados sobre la Cuenca Austral, en qué fecha se prevé comenzar con las perforaciones previstas en el Golfo San Jorge y, en caso de que corresponda, cuáles son los niveles de extracción proyectados para estas áreas.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

a) En el Área E-1, el consorcio mediante la correspondiente contratación, adquirió 1974,15 km<sup>2</sup> de sísmica 3-D, los cuales se han procesado y actualmente están en avanzado proceso de interpretación con el objeto de detectar y definir potenciales prospectos exploratorios susceptibles de ser perforados.

En el Área E-2, el consorcio, a través del Operador, procedió a la contratación de una plataforma del tipo auto elevable (jack-up), y de todos los servicios complementarios necesarios para iniciar la perforación de los prospectos exploratorios correspondientes al "Proyecto Hélix" (Cuenca Austral). Esto se logró a través de la complementación con el "Proyecto Aurora" (Cuenca Golfo de San Jorge), de Repsol YPF.

En el Área E-3, el consorcio completó a través de una contratación, la ejecución de un programa de adquisición de aerogravimetría y aeromagnetometría a lo largo de 7.500 Km. en el bloque norte del Área. La información así obtenida, se encuentra en las etapas finales de su procesamiento e interpretación.

b) En el Área E-1, los integrantes y sus respectivas participaciones en el Consorcio son: ENERGIA ARGENTINA S.A. (ENARSA) 35%, YPF 35%, PETROBRÁS 25% y PETROURUGUAY 5%. YPF actúa como operador en las fases de Exploración, Desarrollo y Explotación del Área.

En el Área E-2, los integrantes y sus respectivas participaciones en el Consorcio son: ENERGIA ARGENTINA S.A. (ENARSA), ENAP SIPETROL ARGENTINA S.A., (actuando en carácter de Operador), e YPF S.A. (YPF), teniendo cada una de ellas una participación de un tercio del Consorcio (33,33% cada una).

En el Área E-3, los integrantes y sus respectivas participaciones son ENERGIA ARGENTINA S.A. (ENARSA) 35%, YPF S.A. (YPF) 30%, y PETROBRÁS ENERGÍA S.A. (PETROBRÁS) 35%, la cual se desempeña como Operador.

c) El buque citado ya completó sus tareas. El resto de la información solicitada está respondido en el primer párrafo de la respuesta al punto a).

d) La perforación de los primeros pozos exploratorios en el Área E-2 (Proyecto Hélix), a ejecutar con la plataforma auto elevable mencionada en la respuesta al punto a), se estima se realizará a partir de mediados de noviembre de 2008. ENARSA no participa del "Proyecto Aurora" cuyos pozos exploratorios se perforarán en el Golfo San Jorge.

Por tratarse, en todos los casos, de los primeros pozos exploratorios no cuentan con niveles de extracción proyectados, ya que su objetivo es procurar adquirir información sobre la cuenca y procurar establecer la existencia de hidrocarburos.

## **COMBUSTIBLES LIQUIDOS**

### **Abastecimiento mercado interno**

164. En relación a los combustibles líquidos, cuáles son los motivos que afectan el normal abastecimiento de los mismos, especialmente las naftas, producto que el país produce en cantidad suficiente para abastecer el mercado interno y aún para dejar saldos exportables. Qué tipo de medidas ha adoptado, o adoptará el gobierno nacional para su normalización.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **ENARSA Y PDVSA**

### **Faja Petrolera del Orinoco**

165.

a) ¿Cuál es la magnitud de las reservas certificadas del Bloque 6 Ayacucho de la Faja Petrolera del Orinoco (Venezuela), cuyos trabajos exploratorios estuvieron a cargo de las empresas ENARSA y PDVSA, qué aporte financiero y/o técnico efectuó la empresa argentina en dicho área, qué calidad posee el petróleo crudo de dicho yacimiento y si el mismo se adapta a las especificaciones de las refinerías argentinas?

b) Respecto al punto precedente, qué porcentaje de la producción corresponde a ENARSA, en caso que ello se encuentre definido en un contrato de explotación, o en caso contrario cuáles son las condiciones que la empresa nacional pretende acordar con la petrolera venezolana.

c) ¿Cuál es el estado de avance en la creación de una empresa mixta entre ENARSA y PDVSA para el transporte y licuefacción de gas natural, cuál es el porcentaje que poseerá la empresa argentina y qué nivel de inversión deberá efectuar la misma en dicha operación?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) ENARSA-PDVSA completaron la perforación de 8 pozos estratigráficos. Los costos de los pozos fueron afrontados por PDVSA. ENARSA dispuso geólogos, geofísicos e

ingenieros reservoristas argentinos, que trabajaron en la evaluación de los pozos.

Se está procesando toda la información colectada de los pozos, para la evaluación y cálculo de las reservas del bloque.

La propuesta incluye un plan de mejoramiento de la gravedad API (densidad) del petróleo para adaptarlo a refinerías de crudos medios.

b) El acuerdo firmado determina el 60% accionario para PDVSA y el 40% para ENARSA en la etapa de desarrollo y producción.

c) Se ha firmado un memorándum de entendimiento para la participación de ENARSA con un 10% en el consorcio de empresas (donde PDVSA tiene mayoría) para el diseño, construcción y operación de una planta de licuefacción en Venezuela.

## **ENARSA Y PETROECUADOR**

### **Acuerdos y participación**

166.

a) Si ENARSA ha presentado una propuesta para el desarrollo del Campo Petrolero Oglan (Ecuador), en base al acuerdo de confidencialidad suscripto con la petrolera estatal PETROECUADOR, y en caso afirmativo en qué consiste la misma.

b) Cuáles son las condiciones en la participación de ENARSA en la construcción del emprendimiento hidroeléctrico Coca-Codo Sinclair de Ecuador, cuál es el compromiso de inversión y cuál es el origen de los recursos financieros y el aporte de capital humano y tecnológico.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) En base al Convenio de Alianza Estratégico suscripto entre ENARSA y Petroecuador y previa suscripción del debido Acuerdo de Confidencialidad, ENARSA estudió, preparó y presentó una propuesta de carácter exploratoria y de eventual explotación ulterior del denominado "Campo Oglán".

Básicamente consiste en completar la exploración del campo y en base a los resultados obtenidos, proceder a su desarrollo y puesta en producción.

b) Se trata de un proyecto que contempla el diseño, construcción, puesta en marcha y operación de una central hidroeléctrica ubicada sobre el Río Napo, con una capacidad de generación de 1500MW y cuyo monto será de alrededor de los 1600-1800 millones de dólares estadounidenses.

Su gerenciamiento está a cargo de "Coca-Codo Sinclair S.A.", una sociedad conformada por Termopichincha S.A. (en representación del Estado Ecuatoriano), con una participación del 70% y por ENARSA (en representación del Estado Argentino), con una participación del 30%.

La financiación de la obra provendrá: en parte del estado ecuatoriano, del mercado financiero internacional, sin descartarse la posibilidad que adjudicatarios de las diferentes etapas del proyecto puedan participar con financiación propia.

Por tratarse de una obra de carácter multidisciplinario, con múltiples proveedores de

equipos, de construcciones, de servicios de montaje y de tecnología, tanto el aporte tecnológico como de capital humano estará a cargo de cada uno de ellos en las correspondientes etapas del proyecto, quedando todo esta actividad bajo la supervisión de la sociedad gerenciadora.

## **ENARSA**

### **Convenios con Bolivia**

167.

- a) Habiendo comunicado ENARSA S.A. el 16 de Noviembre de 2007 que no multaría a YPFB por la disminución en los envíos de gas natural desde Bolivia hacia nuestro país, y teniendo en cuenta la proximidad del período invernal:
- b) ¿Qué medidas adoptará el Gobierno Argentino como propietario mayoritario del capital accionario de ENARSA S.A. ante la posibilidad cierta y concreta de que disminuyan los envíos de gas por parte de YPFB, pactados previamente?
- c) Si encuadrado en el Convenio Marco para la Venta de Gas Natural y la Realización de Proyectos para la Integración Energética firmado con la República de Bolivia, además del Contrato de Compra Venta de Gas Natural por alrededor de 27 MMm3/d, ENARSA participa en la exploración y/o explotación de hidrocarburos en dicho país.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

- b) ENARSA aún no participa en la exploración y producción de hidrocarburos en Bolivia.
- c) ENARSA ha cumplido el contrato. Se está colaborando con YPFB y el gobierno boliviano.

## **ENARSA**

### **Informes varios**

168.

- a) Cuál es la participación de la empresa ENARSA en la operación de importación de Gas Natural Licuado (GNL) por el puerto de Bahía Blanca.
- b) En relación al punto anterior indicar: volúmenes diarios que se inyectarán en los gasoductos, costo del alquiler del buque regasificador, precio que se abonará por millón de BTU y tiempo durante el cual se prevé llevar a cabo dicha operatoria.
- c) Si está previsto ampliar, y en qué plazos, la red de estaciones de servicio de ENARSA.
- d) Qué nuevos proyectos emprenderá la empresa en territorio nacional tanto en materia de hidrocarburos, como en generación y transporte de energía eléctrica.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

- a) ENARSA es comitente e importador del GNL como Unidad de Gestión Técnico y Operativa del PET, según Resolución del MPFIPyS N° 459/07, N° 121/08 y disposición de

la SSCyCG N° 30/08.

b) Se inyectarán en los gasoductos entre 6 y 8 millones de m<sup>3</sup> diarios de GNL, el costo de alquiler del buque regasificador se incluye dentro del costo total de la obra (que asciende a 48.9 millones de USD). La operatoria se llevará a cabo de mayo a septiembre del corriente año, con opción a extender la misma por un plazo de 30 días, y el precio del GNL que se abonará será variable en función al precio de mercado al momento de la carga/descarga.

c) ENARSA a la fecha no dispone de una red de estaciones de servicio.

d) Proseguir con las licitaciones off-shore con participación mínima de un 51%; participar de licitaciones on-shore provinciales; desarrollo con socios estratégicos de proyectos para compra de yacimientos en producción en Argentina ó en el exterior; construcción de 5 centrales eléctricas con un total de 1500 MW; proyectos de energía eléctrica distribuida por un total de 800MW; y proyectos en análisis de pequeñas obras de generación hidráulicas distribuidas en distintas áreas del país.

## **PRODUCCIÓN DE ENERGIA ELECTRICA**

### **Fuentes renovables de Energía**

169. Cuáles son las razones por las que todavía sigue sin reglamentar la Ley 26.190, de Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía destinada a la Producción de Energía Eléctrica, y sírvase indicar si hay un plazo previsto para cumplir con tal fin.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS*

La Ley está siguiendo todos los trámites administrativos correspondientes para su reglamentación.

## **ISLAS MALVINAS**

### **Negociaciones con Inglaterra**

170. Sírvase indicar el estado de las negociaciones con el Reino Unido de Gran Bretaña para la recuperación de las Islas Malvinas y las medidas tomadas para reestablecer el diálogo sobre la soberanía.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO*

Las autoridades del Gobierno argentino en general y las de la Cancillería en particular, en sus contactos con las diferentes instancias del Gobierno británico, reiteran la posición argentina en la disputa de soberanía y las invitan a reanudar las negociaciones bilaterales sobre soberanía, de acuerdo con lo dispuesto por las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y otros foros multilaterales y regionales, así como las exhortaciones en el mismo sentido efectuadas por terceros Estados a través de declaraciones y comunicados conjuntos con la República Argentina.



**1. Los entendimientos provisionarios:** En virtud de las Declaraciones Conjuntas argentino-británicas, bajo fórmula de soberanía, del 19 de octubre de 1989 (Madrid I) y del 15 de febrero de 1990 (Madrid II), se restablecieron las relaciones bilaterales entre los dos países y, a partir de ellas, se adoptó una serie de entendimientos provisionarios sobre cooperación en aspectos prácticos del Atlántico Sur.

Todas las declaraciones conjuntas y los entendimientos provisionarios adoptados con el Reino Unido se encuentran bajo fórmula de salvaguarda de soberanía, la cual se ha aplicado a todas las reuniones bilaterales que han tenido lugar desde 1989 sobre aspectos prácticos de la “Cuestión de las Islas Malvinas”, así como a las declaraciones y actos de las partes o de terceros que han tenido lugar como consecuencia de las reuniones. La utilización de dicha fórmula implica que ambas partes reconocen la existencia de una disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes. A su vez, permite a los dos países adoptar medidas prácticas para el Atlántico Sur, reservando sus respectivas posiciones con respecto a los derechos de soberanía sobre dichos territorios. El objetivo de la misma es proteger las respectivas posiciones sobre el fondo de la controversia de soberanía mientras ésta esté pendiente de solución. No sustituye a las negociaciones sobre la sustancia de la disputa ni implica dejarla de lado o congelarla.

El Gobierno Nacional ha reafirmado la política de Estado respecto de la “Cuestión de las Islas Malvinas”, privilegiando la búsqueda de la reanudación de las negociaciones de soberanía y prosiguiendo con el cumplimiento de los entendimientos provisionarios bajo fórmula de soberanía con el Reino Unido referidos a aspectos prácticos del Atlántico Sur ya existentes, en la medida en que contribuyan a generar las condiciones para la reanudación de las negociaciones de soberanía.

La cuestión de soberanía, tema central de la disputa, no ha podido aún ser abordada debido a la renuencia del Reino Unido desde 1982, a incluir el tema en las negociaciones y a pesar de los múltiples llamamientos de la comunidad internacional en favor de una solución definitiva.

La Declaración Conjunta sobre Actividades Costa Afuera bajo fórmula de soberanía firmada el 27 de septiembre de 1995 entre la República Argentina y el Reino Unido referida a la cooperación en materia de exploración y explotación de hidrocarburos en la plataforma continental circundante a las Islas Malvinas, fue dada por terminada por la República Argentina el 27 de marzo de 2007, por las razones ya informadas por el Comunicado de Prensa de la Cancillería N°99 de esa fecha.

La Comisión de Pesca del Atlántico Sur, establecida por la Declaración Conjunta bajo fórmula de soberanía para la cooperación en conservación de recursos pesqueros, celebró su última reunión el 6 de diciembre de 2005. La adopción por el Reino Unido de un nuevo régimen de cuotas de los recursos pesqueros en aguas circundantes a las Islas Malvinas, que constituyen un nuevo acto unilateral ilegítimo, y que fue reiteradamente protestado y rechazado por la Argentina, afecta gravemente la cooperación bilateral en esta materia.

La situación creada por la política británica determinó que el Gobierno argentino propusiera para la XXVIII Reunión de la Comisión de Pesca del Atlántico Sur (CPAS), un proyecto de agenda orientado a analizar el mandato de la CPAS y la medida en que dicho mandato se ve afectado por la prolongada serie de medidas unilaterales británicas. La reunión se llevó a cabo el 6 de diciembre de 2005. Sin embargo, no hubo acuerdo con la Delegación británica para la adopción de la agenda propuesta por la Delegación argentina.

Desde entonces no ha vuelto a reunirse la CPAS ni su Subcomité Científico. Se han realizado dos “Reuniones Diplomáticas Especiales” con el objeto específico de analizar el mandato de la CPAS y el contexto político en el que se inscribe, luego de que el Reino Unido no aceptase la propuesta argentina de que el diálogo no se limitara a ese entendimiento sino a todos los celebrados en el contexto de la disputa de soberanía. Estas Reuniones Diplomáticas Especiales tuvieron lugar los días 6 y 7 de septiembre de 2006 en Londres y el 14 y 15 de marzo de 2007 en Buenos Aires.

En el caso de las medidas para crear confianza y evitar incidentes en la esfera militar, si bien las medidas continúan en aplicación, el Grupo de Trabajo del Atlántico Sur no se reúne desde julio de 1994. El Gobierno Nacional le ha propuesto al Reino Unido celebrar la IX Reunión del Grupo y se encuentra en preparación un proyecto de agenda para la misma.

Sin perjuicio de la cooperación bilateral bajo fórmula de soberanía, la República Argentina rechaza y protesta los actos unilaterales británicos en el área ilegítimamente ocupada, los cuales resultan contrarios a lo establecido por la Resolución 31/49 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que insta a las partes a abstenerse de introducir modificaciones unilaterales en la situación mientras que las islas atraviesan por el proceso de descolonización; se hallan al margen de los entendimientos provisorios bajo fórmula de soberanía y resultan en detrimento de la creación del clima propicio para la reanudación de las negociaciones bilaterales sobre soberanía a las que insta la comunidad internacional.

El Gobierno Nacional emitió, el 29 de marzo de 2007, la Resolución N° 407 de la Secretaría de Energía, que prevé la imposición de sanciones tanto a las empresas como a las personas físicas que, en forma directa o indirecta, fueran titulares, accionistas o contratistas o mantengan una relación de beneficio con empresas que desarrollen o hayan desarrollado actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina sin haber obtenido habilitaciones emitidas por autoridad competente argentina, o presten o hayan prestado servicios petroleros a dichas empresas.

El Congreso Nacional sancionó en mayo pasado, una ley de reforma a la Ley Federal de Pesca N° 24.922, que prevé la imposición de sanciones tanto a las empresas como a las personas físicas que realicen actividades pesqueras en aguas jurisdiccionales argentinas sin haber obtenido permisos emitidos por autoridad competente argentina.

## **2. La Cuestión Malvinas en los organismos y foros internacionales y regionales:**

La República Argentina sostiene permanentemente su posición en la disputa de soberanía en todos los foros multilaterales y regionales en los que interviene y cuando corresponde, impulsa resoluciones o declaraciones de apoyo a la reanudación de las negociaciones de soberanía, de acuerdo a lo dispuesto por las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos y otros foros multilaterales y regionales. En el caso del Mercosur y sus Estados Asociados, existe un reconocimiento expreso de los legítimos derechos de soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

**2.1. Naciones Unidas - Asamblea General:** A partir de 2004 y en virtud de un proceso de revitalización de la Asamblea General, el Gobierno argentino logró que la Cuestión de las Islas Malvinas pase a figurar en la agenda permanente y en el Documento de la Mesa de la Asamblea General. El tema puede ser tratado previa notificación de un Estado miembro.

**2.2. Naciones Unidas - Comité Especial de Descolonización:** Este órgano adopta anualmente una resolución sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas” que, entre otras

consideraciones, solicita a ambos Gobiernos afianzar el actual proceso de diálogo y cooperación mediante la reanudación de las negociaciones, a fin de encontrar, a la mayor brevedad posible, una solución pacífica a la controversia de soberanía.

**2.3. Organización de Estados Americanos:** La Asamblea General ha aprobado anualmente -en un principio una resolución y, desde 1993, una declaración- que establece que la Cuestión de las Islas Malvinas es de interés hemisférico permanente; convoca a la Argentina y al Reino Unido a reanudar las negociaciones a fin de encontrar, a la brevedad posible, una solución pacífica y definitiva a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes; expresa su satisfacción por la reafirmación de la voluntad del Gobierno argentino de continuar explorando todas las vías posibles de solución pacífica de la controversia, particularmente sus positivas consideraciones sobre los habitantes de las Islas Malvinas; y decide continuar examinando la cuestión hasta su solución definitiva.

**2.4. Cumbre Iberoamericana:** Las Cumbres Iberoamericanas (que reúnen a los Jefes de Estado y de Gobierno de los 19 países iberoamericanos, España y Portugal), afirman la necesidad de que la Argentina y el Reino Unido reanuden, a la brevedad posible, las negociaciones tendientes a encontrar una pronta solución a la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes en el marco de las resoluciones de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, y las disposiciones y objetivos de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo el principio de integridad territorial.

**2.5. Mercosur:** En 1996, los países miembros del Mercosur, Bolivia y Chile manifestaron, en la “Declaración de Potrero de los Funes”, su expreso apoyo a los derechos argentinos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, brindando un claro mensaje del bloque subregional sobre la necesidad de lograr una solución a la controversia.

En 1999, los países miembros del Mercosur, Bolivia y Chile emitieron la “Declaración de Asunción”, que reitera los términos de la “Declaración de Potrero de los Funes” y asegura el indeclinable compromiso de los firmantes con la política de asegurar las comunicaciones y el tránsito de personas con las Islas Malvinas, sin discriminación y de manera fluida y amistosa.

Más recientemente, los Presidentes de los Estados Parte del Mercosur y Estados Asociados emitieron el siguiente comunicado conjunto en Montevideo, el 18 de diciembre de 2007, en ocasión de la XXXIV Reunión del Consejo del Mercado Común:

“Renuevan su compromiso con la Declaración de los Presidentes de los Estados Partes del MERCOSUR, de la República de Bolivia y de la República de Chile, firmada el 25 de junio de 1996 en Potrero de los Funes -Argentina-, denominada “Declaración sobre Malvinas”, y reafirman su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía relativa a la Cuestión de las referidas islas.

Asimismo, destacan que la adopción de medidas unilaterales no resulta compatible con lo resuelto por las Naciones Unidas, y recuerdan el interés regional en que la prolongada disputa de soberanía entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes alcance a la mayor brevedad posible una solución de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas y las declaraciones de la Organización de los Estados Americanos.

Expresan, además, en relación con el Tratado de Lisboa por el que se modifican el Tratado

de la Unión Europea y el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, que la inclusión de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur en el régimen de "Asociación de los Países y Territorios de Ultramar" resulta incompatible con los legítimos derechos de la República Argentina y con la existencia de una disputa de soberanía sobre dichos archipiélagos."

**2.6. Reuniones de Presidentes de América del Sur:** Los Presidentes de América del Sur, reunidos en Brasilia en 2000, en Santa Cruz de la Sierra en 2003 y en Cuzco en 2004, adoptaron declaraciones constatando que aún subsiste en el Atlántico Sur la situación colonial de las Islas Malvinas y coincidiendo en la necesidad para las dos Partes de reanudar las negociaciones a fin de que se encuentre a la mayor brevedad posible, una solución pacífica y duradera de la disputa de soberanía, de acuerdo con las Resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos.

**2.7. Grupo de Río:** El Grupo de Río viene manifestándose acerca de la Cuestión Malvinas desde 1993. En tal sentido, los Jefes de Estado y de Gobierno del Grupo de Río reafirman su respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía con el Reino Unido relativa a la Cuestión de las Islas Malvinas y recuerdan el interés regional en que ambos Gobiernos reanuden las negociaciones a fin de encontrar a la mayor brevedad posible una solución justa, pacífica y definitiva de la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes de conformidad con las resoluciones y declaraciones pertinentes de las Naciones Unidas, de la Organización de Estados Americanos.

En oportunidad del tratamiento del tema por el Comité de Descolonización de Naciones Unidas y la Cuarta Comisión de la Asamblea General de Naciones Unidas, el Representante del país que ocupa ese año la Secretaría del Grupo interviene en los debates en nombre de éste.

**2.8. Il Cumbre del Grupo de los 77:** Esta cumbre, celebrada en Doha (Qatar) del 12 al 16 de junio de 2005 y en la que intervinieron 132 países, aprobó la inclusión en el punto 63 de la Declaración, el siguiente párrafo: "Reafirmamos la necesidad de que el Gobierno de la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte reanuden las negociaciones, de conformidad con los principios y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, con el fin de encontrar, lo antes posible, una solución pacífica a la disputa sobre la soberanía en relación con "La Cuestión de las Islas Malvinas", lo que perjudica seriamente las capacidades económicas de la República Argentina."

## **PLATAFORMA CONTINENTAL**

### **Preservación de los recursos naturales**

171.

a) En qué etapa de ejecución se encuentran los trabajos destinados a realizar los estudios científicos que avalan la existencia de las condiciones geológicas y geomorfológicas que permitirán a la Argentina el establecimiento de los nuevos límites exteriores de la plataforma continental del país.

b) Si ya han culminado las tareas de coordinación de criterios con países limítrofes y países de condiciones geomorfológicas similares y, en caso afirmativo, cuáles fueron las conclusiones extraídas de dicho intercambio.

c) Cuál es la fecha prevista de presentación de la propuesta definitiva ante la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar.

d) Si se ha elaborado un registro de los recursos naturales a los cuales accederá Argentina con los nuevos límites y cuál es su relevancia económica estimada.

e) Si se ha elaborado un plan estratégico destinado a prever el incremento de los recursos que serán necesarios para custodiar las nuevas costas y preservar las reservas naturales comprometidas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

a) La Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) ha elaborado un plan general de tareas y el cronograma de los trabajos se está desarrollando dentro de los plazos previstos a fin de terminar la totalidad de los estudios con el tiempo necesario para que la presentación se realice en el plazo previsto: 13 de mayo de 2009.

Se han efectuado las campañas programadas para adquirir la información de campo necesaria en los aspectos sísmicos, batimétricos, gravimétricos y magnetométricos. Se cuenta con acceso a fuentes de datos de instituciones científicas internacionales para la utilización de información obtenida en sitios de difícil acceso. Se continúan incorporando datos que permitan mejorar la presentación. Actualmente se está trabajando en la última fase de la interpretación de los datos existentes. Véase la respuesta a la pregunta 230 para mayor detalle respecto de los objetivos alcanzados y tareas en realización.

b) La coordinación de criterios con países limítrofes y países de condiciones geomorfológicamente similares continúa. Los esfuerzos que se hacen se orientan a interpretar las normas aplicables de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (CONVEMAR) en el sentido más favorable para el Estado ribereño.

A lo largo de estos 10 años se han mantenido reuniones con numerosos países.

Durante el año 2008 se han realizado reuniones de trabajo con Chile y con la República Oriental del Uruguay, con el objeto de que la presentación de límite ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) creada por la CONVEMAR sea coherente, teniendo en cuenta que se trata de estados con costas adyacentes. Se persigue aunar criterios de manera de interpretar y aplicar las normas de la CONVEMAR en el sentido más favorable para el Estado ribereño y poder presentar explicaciones congruentes para el caso de que la CLPC las solicitara.

En el año 2006, Argentina fue elegida sede del IV Curso de Capacitación Regional sobre el Límite Exterior de la Plataforma Continental para América Latina y el Caribe organizado por la División de Asuntos Oceánicos y Derecho del Mar de Naciones Unidas (DOALOS) y la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma (COPLA), tuvo lugar en Buenos Aires, mayo 7 al 12 de 2006.

Asimismo se organizaron dos Seminarios internacionales el primero en el año 2000 y el segundo en el año 2006. En ambos se contó con la participación de expertos nacionales y extranjeros representantes de distintos países y de organizaciones involucradas en aspectos geológicos, geofísicos, hidrográficos, jurídicos y económicos relacionados con el límite exterior de la plataforma continental, y la explotación y conservación de los recursos del lecho y subsuelo del mar. Se logró un espacio que sirvió como foro de discusión para

científicos y técnicos altamente especializados en los mencionados temas convirtiéndose en un punto de encuentro internacional y multidisciplinario.

En estos encuentros se abordaron las cuestiones del límite exterior de la plataforma continental, recursos de los márgenes continentales más allá de las 200 millas marinas, el papel de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos en la administración de los recursos de la Zona y los recursos genéticos de los fondos marinos.

c) La presentación se realiza ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC), órgano técnico creado por la Convención de Naciones Unidas sobre Derecho del Mar (CONVEMAR).

Está previsto terminar la totalidad de los estudios con el tiempo necesario para que la presentación se realice en el plazo previsto: 13 de mayo de 2009. Este plazo es el que fuera establecido por decisión de la XI Reunión de Estados Parte de CONVEMAR, para todos aquellos Estados que hubieran ratificado la CONVEMAR antes de mayo de 1999.

d) La prolongación natural del territorio argentino se extiende considerablemente más allá de las 200 millas, se trata de aproximadamente 1.000.000 de km<sup>2</sup>, de potenciales recursos económicos.

Se han realizado estudios preliminares que demostraron una presencia indiscutible de importantes recursos minerales e hidrocarburíferos en el área. Sin embargo, este tipo de investigación y registro excede el objetivo fijado a COPLA por su ley de creación (Ley 24.815): elaborar, de conformidad con la CONVEMAR y la Ley N° 23.968 de Espacios Marítimos, una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la plataforma continental argentina.

e) Del mismo modo que en la pregunta anterior debemos recordar que el objetivo de COPLA es elaborar, de conformidad con la CONVEMAR y la Ley N° 23.968 de Espacios Marítimos, una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la plataforma continental argentina, por lo que no cae dentro de sus competencias la elaboración del mencionado plan estratégico.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

El SEGEMAR participó en diversas reuniones informativas organizadas por la COPLA y prestó su colaboración y asesoramiento en las cuestiones de su competencia, pero la responsabilidad por la ejecución de las tareas necesarias para presentar los informes que avalen los reclamos de soberanía del país es exclusivamente de esta Comisión.

### **COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

#### **Convenios con Municipios**

172.

a) Qué actividades, en concordancia con el Convenio Marco de Cooperación Institucional firmado entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y la Federación Argentina de Municipios (FAM), se ofrecen a los Municipios y cuáles de ellas se están realizando en el interior de nuestro país.

b) En qué estado de ejecución se encuentra el Programa "Cancillería en el Interior" y cuáles han sido los resultados alcanzados.

c) Cuáles son los próximos seminarios de información en materia de cooperación internacional previstos.

d) En función de la presente característica argentina de “dualidad”, es decir como receptora y a la vez oferente de cooperación internacional, cuál es la experiencia actual de nuestro país en cuanto a cooperación ofrecida y cuáles son las áreas dominantes.

e) Qué proyectos se encuentran en ejecución en nuestro país bajo la modalidad de “cooperación por costos compartidos” con países de desarrollo equivalente.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

a) La Cancillería, mediante la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Institucional, acordó institucionalizar la relación entablada a partir del apoyo brindado a las autoridades de la FAM en diversos emprendimientos vinculados con contrapartes extranjeras y organismos internacionales y se estructuró una mecánica de trabajo tendiente a la proyección internacional de los municipios argentinos en los diferentes aspectos que hacen a su potenciación y desarrollo. La Cancillería pone a disposición de las comunidades de la República las herramientas existentes, en virtud de la estructura que conforman las Embajadas y los Consulados argentinos en el exterior, con el apoyo de las áreas competentes del Ministerio, a fin de que los productos y servicios locales adquieran dimensión internacional.

Asimismo, permite constituir una base sólida a partir de la cual se pueden ampliar las acciones tendientes a la proyección internacional de las comunidades del interior, ya sea a través de su producción, su acervo cultural o sus atractivos turísticos, entre otros aspectos.

b) Entre enero y junio del corriente año, se llevaron a cabo tres seminarios de Cancillería Federal, a saber:

Jornada de Cancillería Federal en la Provincia de Neuquén

La actividad se realizó durante toda la jornada del miércoles 13 de febrero en el Museo Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Neuquén. El Subsecretario de Relaciones Institucionales y el Subsecretario de Comercio Internacional de la Cancillería firmaron una Carta de Intención con el Gobernador de Neuquén, con el propósito de suscribir un “Acuerdo Integral de Cooperación” entre la Provincia y la Cancillería. Dicho Acuerdo tiene por objetivo generar el marco institucional necesario para el desarrollo de acciones de cooperación e intercambio tendientes a la complementariedad, capacitación y asistencia técnica en aquellos temas que ambas partes consideren de interés común, con el fin de promover e implementar programas de asistencia, apoyo y promoción, que faciliten la inserción internacional de la Provincia de Neuquén y sus municipios.

Jornada de Cancillería Federal en la Provincia de Río Negro

El día lunes 12 de mayo de 2008 se llevó a cabo la segunda Jornada de Cancillería Federal, en ésta ocasión en el Centro Cultural de Allen, en la Ciudad de Allen, del Alto Valle de la Provincia de Río Negro.

El Subsecretario de Relaciones Institucionales de la Cancillería y el Gobernador de Río Negro firmaron una Carta de Intención en la cual manifestaron la decisión de suscribir un “Acuerdo Integral de Cooperación” entre la Provincia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Jornada de Cancillería Federal en la Provincia de Salta

Los días jueves 22 y viernes 23 de mayo de 2008 se llevó a cabo la tercera Jornada de Cancillería Federal, en ésta ocasión en el Centro Grand Bourg en la ciudad de Salta.

El Subsecretario de Relaciones Institucionales y el Subsecretario de Comercio Internacional de la Cancillería firmaron con el Gobernador de Salta una Carta de Intención para manifestar el propósito de suscribir un “Acuerdo Integral de Cooperación” entre la Provincia y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

Una vez firmada la Carta se dio inicio al primer panel de la Jornada. Los demás paneles tuvieron lugar el viernes 23, así como las mesas de trabajo con el fin de atender consultas específicas por parte de empresarios individuales, cámaras y funcionarios provinciales y municipales dirigidas a los funcionarios de la Cancillería expositores en los respectivos paneles. Posteriormente, las autoridades de Cancillería presentes asesoraron a los miembros de ProSalta sobre líneas de acción en materia de comercio exterior y acordaron un próximo encuentro en la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, merece señalarse que el sábado 24 se llevó a cabo una Jornada de Capacitación del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Salta a funcionarios provinciales y municipales, sobre la vinculación de programas comerciales nacionales e internacionales a nivel local.

Cabe destacar que la Subsecretaría de Relaciones Institucionales participó en las “Jornadas de Articulación y Facilitación” en Villa La Angostura entre los días 18 y 19 de abril y participó con la Subsecretaría de Comercio Internacional en las “Jornadas de Qué y Cómo Exportar” que se llevaron a cabo en los municipios de San Nicolás y Lanús, los días 17 de abril y 28 de mayo respectivamente.

Actualmente, se están coordinando agendas con las provincias de San Juan, Chubut, Santiago del Estero, La Rioja, Jujuy, Chaco y Corrientes y con los municipios de Río Turbio-Santa Cruz y Necochea-Provincia de Buenos Aires.

c) En el marco de las actividades de la cooperación internacional, la Dirección de Cooperación Internacional de la Cancillería, viene desarrollando con las Provincias, Municipios, Universidades y Organizaciones de la Sociedad Civil argentinas, el Programa Federal de Cooperación Internacional que tiene por objeto:

- 1) Garantizar la adecuada distribución federal de la cooperación recibida, transparentando las oportunidades existentes y priorizando el desarrollo de las economías regionales, con especial orientación hacia las áreas de menor desarrollo relativo del país.
- 2) Capacitar en cooperación técnica internacional y formulación de proyectos de cooperación.
- 3) Apoyar la cooperación descentralizada promoviendo y potenciando vínculos con Entidades Territoriales extranjeras.

El Programa Federal de Cooperación Internacional promueve y apoya iniciativas que logren ampliar las capacidades locales para garantizar a sus ciudadanos un buen gobierno. La acción del programa está enmarcada en los fundamentos de nuestra Constitución y en los lineamientos del proyecto federal que ejecuta el gobierno nacional para alcanzar la dimensión de política de Estado.

Cada vez con más claridad, los gobernantes ponen en la asociatividad entre regiones dentro del país y con pares extranjeros, la esperanza de encontrar juntos un camino para poder fortalecer los gobiernos locales, tanto para responder a los problemas y amenazas que se generan globalmente, como para ensanchar el horizonte de propuestas que



brinden a sus ciudadanos la garantía del desarrollo humano sustentable. Las provincias y municipios argentinos han realizado más de 800 vinculaciones internacionales, entre Hermanamientos y Convenios de Cooperación.

## **Programas**

### **1. Cooperación Descentralizada**

La Cooperación descentralizada, entendida como aquella que tiene su origen en actores territoriales descentralizados (Regiones, Provincias Autónomas, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Estados Federados, etc.) fomenta la cooperación internacional para el desarrollo a través de la integración de la diversidad de agentes locales en dichos procesos, implicándolos a lo largo de todo el ciclo de las intervenciones en las definiciones y precisiones de roles y responsabilidades según sus capacidades. Esta nueva modalidad de cooperación, que postula la conveniencia de lograr desarrollo con integración, contribuye al cumplimiento de las prioridades de las políticas establecidas por el Gobierno Nacional de avanzar hacia el fortalecimiento federal. La finalidad de estas nuevas formas de cooperación es crear vínculos y redes estables que permitan poner en marcha acciones concretas, con objetivos comunes y de largo plazo.

Por este motivo y a fin de presentar un escenario de posibles vinculaciones se realizaron dos Encuentros de Cooperación Descentralizada en los años 2005 y 2007, en el Palacio San Martín, en el cual estuvieron representados Estados Federados alemanes, Regiones italianas, Comunidades Autónomas españolas, una Prefectura japonesa y una Provincia china. Es digno de destacar que en el 2º Encuentro se sumaron regiones de nuestro continente con el objetivo de potenciar la cooperación Sur-Sur, tales como representaciones de Brasil, Chile y Venezuela. Por la parte argentina participaron autoridades nacionales, provinciales, municipales, Organizaciones de la Sociedad Civil y Universidades. A partir de ellos se han logrado nuevas e importantes relaciones.

### **2.- Promoción de la Red de Cooperación Federal**

Para actuar coordinadamente con las provincias se impulsó la organización de una red de referentes provinciales o puntos focales de cooperación internacional, que han sido designados por los Sres. Gobernadores. Con los puntos focales se trabaja para identificar y gestionar las demandas de cooperación internacional que éstos solicitan, brindándoles la capacitación y sensibilización para que la gestión sea exitosa. Este trabajo en red contribuye a la equidad en el acceso a las oportunidades.

Asimismo con la Secretaría de Asuntos Municipales y con la Federación Argentina de Municipios se trabaja para dar respuesta a las demandas locales.

### **3.- Programa Federal para el Desarrollo de Capacidades**

El objetivo de este programa es lograr la capacitación del personal que pertenece a distintos organismos de las provincias, municipios, universidades y Organizaciones de la Sociedad Civil, para que se especialicen en la formulación, monitoreo y evaluación de proyectos. En el desarrollo de esta actividad, se aplica la metodología PCM (Project Cycle Management) y se realiza a través de talleres.

Esta actividad se concretó con todos los puntos focales de las provincias, en cuatro regiones del país y con todas las universidades nacionales, alcanzando a la fecha 500 personas lo que constituyen una masa crítica que garantiza una participación federal equitativa.

### **4.- Programa de Incorporación de las ONG's a la estrategia de la Cooperación**

**Internacional.**

Se ha publicado en la página web de la Cancillería una nómina de organizaciones de la sociedad civil extranjera, sistematizadas por países y por áreas temáticas, que estarían interesadas en relacionarse con homólogas argentinas para efectuar trabajos conjuntos. Este programa contribuye a democratizar y fortalecer a las organizaciones argentinas, brindando acceso a la información, capacitación y asesoramiento permanentemente.

**Acciones Previstas para 2008****Cooperación Descentralizada**

- Para la primera semana del mes de diciembre del 2008, se está organizando un Encuentro de Cooperación Internacional con la participación de alrededor de veinte Regiones francesas. Este evento se desarrollará en el Palacio San Martín y posteriormente, los representantes de las Entidades francesas realizarán visitas a las provincias, con agendas concertadas.

- Se está trabajando conjuntamente con la cooperación italiana en la formulación del Programa de Fortalecimiento del Desarrollo Económico Local (FOSEL), por el cual se seguirá promoviendo el Desarrollo Local de provincias argentinas con el aporte de la cooperación de numerosas regiones italianas y del Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia.

**Programa Promoción de la Red de Cooperación Federal**

-Se está actualizando la red conforme a las designaciones de los Gobernadores que han asumido en diciembre de 2007. Capacitar y reforzar el trabajo articulado.

**Programa Federal para el Desarrollo de Capacidades**

- Se está concluyendo con el Programa de Capacitación en Formulación, Monitoreo y Evaluación de Proyectos en las dos regiones faltantes: Cuyo y Patagonia. Promover la formación de formadores.

**Programa de Incorporación de las ONG's a la estrategia de la Cooperación Internacional**

- Continuar fortaleciendo las acciones del programa con especial énfasis en su distribución federal.

- Iniciativas Iberoamericanas

- Proyectos Adscriptos (ONG y Organismos no nacionales o descentralizados)

CIDEU (Desarrollo Estratégico Urbano). En este proyecto participan: Buenos Aires, Córdoba, Rosario, Rafaela, San Martín y Morón. Tiene como objetivo prioritario la elaboración de planes estratégicos que permitirán mayor ejecutividad y eficiencia en la gestión de los gobiernos locales y en el desarrollo económico local.

Finalmente, la FAM está organizando un Seminario de Cooperación Internacional Descentralizada para el mes de julio del corriente año en la sede de la Federación.

d) La experiencia de la Argentina como oferente cooperación horizontal se canaliza a través del Fondo Argentino de Cooperación Horizontal (FO-AR), el instrumento de la política exterior argentina por medio del cual nuestro país promueve iniciativas conjuntas de cooperación técnica con otros países de menor o igual desarrollo relativo económico y social, mediante mecanismos de asociación, colaboración y apoyo mutuo. El Fondo aspira a plasmar las orientaciones del Plan de Acción de Buenos Aires, establecido hace tres

décadas por la comunidad internacional para impulsar la Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD)

En el marco de las orientaciones de la política exterior argentina y de la filosofía de la cooperación Sur-Sur, los compromisos contraídos por el país a nivel internacional se manifiestan en los siguientes objetivos principales del FO-AR, que contribuyen a los esfuerzos de la comunidad internacional para alcanzar las metas globales de desarrollo y superación de la pobreza:

- Establecer y consolidar asociaciones para el desarrollo con otros países sobre la base de sus propias estrategias y prioridades nacionales, procurando la participación de todos los actores interesados.
- Generar y apoyar el fortalecimiento de ámbitos y mecanismos propicios para promover el intercambio de conocimientos, tecnologías y mejores prácticas entre organizaciones argentinas y sus homólogas de otros países, apuntando de manera permanente al fortalecimiento en estas últimas de capacidades propias para el desarrollo.
- Desarrollar metodologías e instrumentos que permitan dinamizar los procesos de asistencia técnica a fin de maximizar el aprovechamiento de recursos humanos y financieros.

La cooperación, como herramienta de las relaciones externas de un país, debe concebirse como un proceso de coordinación de acciones entre distintos actores, quienes —mediante mecanismos de asociación, colaboración y apoyo mutuo— apuntan a obtener metas comunes. En este enfoque las relaciones entre Municipios o entre actores estatales y Municipios, de nuestro país con su contraparte extranjera, se puede enmarcar perfectamente en los lineamientos del FO-AR, tal como lo demuestran recientes experiencias, como el Proyecto de Piscicultura en ejecución entre los Municipios de Cambiretá (Paraguay) y Campovieyra (Misiones); de Agroturismo que el INTA ejecutará con algunos Municipios de Panamá y de reordenamiento municipal hacia Nicaragua.

En cuanto a las áreas temáticas, teniendo en cuenta la necesidad de plantearse la cooperación más allá de las respuestas a demandas puntuales, la cooperación argentina se ha centrado alrededor de tres ejes fundamentales de actuación: Administración y Gobernabilidad, Derechos Humanos y Desarrollo Sustentable. Estas categorías abarcan la mayor cooperación llevada a cabo por el FO-AR desde la perspectiva de los últimos años, en donde se ha tratado de concentrar la asistencia para conformar un Programa que tenga en cuenta, tanto las necesidades de los países que lo demandan como las posibilidades técnicas de nuestros organismos y los objetivos de la política exterior argentina.

e) Cuando hablamos de costos compartidos, nos referimos a que las instituciones que son contraparte de los proyectos asumen el costo de los pasajes internacionales de sus expertos que viajan al otro país y las instituciones que reciben un experto, se hacen cargo del costo de la manutención del mismo en su país (alojamiento, alimentación y traslados internos).

En este sentido la cooperación se lleva a cabo a través de las siguientes modalidades:

- 1) El intercambio de científicos, especialistas y expertos técnicos;
- 2) Visitas y expediciones de exploración de científicos, hacedores de políticas en materia de investigación y desarrollo y expertos técnicos;
- 3) La realización de programas y planes conjuntos de investigación, desarrollo y/o programas y proyectos educativos, incluyendo el intercambio de documentación con los

respectivos resultados;

- 4) La organización y participación en conferencias, simposios, cursos, talleres consultas y exposiciones científicas, incluyendo la participación de expertos en tales actividades;
- 5) El intercambio de información científica y tecnológica, documentación, material y equipamiento necesario para la realización de actividades de cooperación;
- 6) Cualquier otra forma acordada de intercambio de investigaciones, consultas y/o intercambio de experiencias y que se considere compatible con las políticas y procedimientos aplicables en ambas Partes.

Al respecto, si bien los proyectos que se detallan más abajo son sólo algunos ejemplos, los mismos no son de ejecución exclusiva en nuestro país, toda vez que por su modalidades y el alcance de ellos, sus desarrollos implican un intercambio constante de expertos entre las instituciones involucradas cuyos resultados son de beneficio y uso mutuo, las cuales se hacen cargo de los “costos” de acuerdo con lo convenido en cada uno de los proyectos. Asimismo, cabe aclarar que la aplicación de los mismos puede abarcar un área específica del territorio general de los países socios o en parte de ellos, ya sean provincias, territorios, zonas o municipios.

**MEXICO**

TÍTULO	INST. MEXICANA	INST. ARG
Pronóstico de riego en tiempo real y recuperación de suelos salinos.	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua IMTA	Instituto Nacional del Agua INA
Aplicación de los Sistemas de Información geográfica para la evaluación de desastres naturales en cuencas de montaña.	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua IMTA	Instituto Nacional del Agua INA
Tecnologías apropiadas para comunidades rurales.	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua IMTA	Instituto Nacional del Agua INA
Aplicación de Metodologías para el aprovechamiento y gestión sustentable de los recursos de aguas subterráneas.	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua IMTA	Instituto Nacional del Agua INA
Líneas de investigación conjunta en Seguridad de Presas y Diseño de Obras Hidráulicas.	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua IMTA	Instituto Nacional del Agua INA
Talleres de transferencia de tecnología para el manejo de pruebas de toxicidad en la región de Latinoamérica	IMTA	Universidad Nacional de la Plata
Presencia de arsénico en agua de consumo en zonas rurales de México y Argentina: riesgos y mitigaciones	IMTA	Centro de Estudios Transdisciplinarios del Agua, Facultad de Ciencias Veterinarias de Buenos Aires
Intercambio de experiencias en el aprovechamiento de agua de lluvia en	Comisión Nacional del Agua	INA

Sistemas Rurales de Agua Potable y Soluciones de Saneamiento Básico en Comunidades. Rurales.	CNA	Instituto Nacional del Agua
Colaboración Técnica en Materia de Eficiencia Energética y aprovechamiento de energías renovables.	Secretaría de Energía de México	Secretaría de Energía de Argentina
Sistema de Información Geográfica Servicios de Metadatos de Información Geográfica IRIS, Servicios de Consulta WEB que incluyan información geográfica.	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática INEGI	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INDEC
Sistema de indicadores de desarrollo sostenible.	SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Tratamiento superficial dúplex en aceros de herramienta e inoxidables para aplicaciones tribológicas y de resistencia a la corrosión.	Universidad de Guadalajara	INTI Instituto Argentino de Tecnología Industrial
Valoración de razas autóctonas de ganado productor de fibra y de los sistemas tradicionales de cría en Chiapas y Neuquén.	Universidad Autónoma de Chiapas UACH	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria INTA

**COLOMBIA**

TÍTULO	INST. COLOMBIANA	INST. ARG
Eficiencia en la Administración y Evaluación del Programa Anual de Caja de la Nación (PAC).	Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público	Tesorería General de la Nación
Manejo de Consulados y Manejo de Comunidades en el Exterior	Dirección de Asuntos Consulares de la Cancillería Colombiana.	Dirección General de Asuntos Consulares -DIGAC
Definición e implementación de una Estrategia Nacional de Prevención y Control de Incendios Forestales en Áreas del Sistema de Parques Nacionales de Colombia y Formación de Personal del Sistema Nacional Ambiental en el Manejo del Fuego desde el punto de vista del manejo silvicultural y de acuerdo con la experiencia de la República Argentina. (proyectos unificados).	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial -MAVDT-.	Administración de Parques Nacionales -APN- y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos -SAGPYA- Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.
Cooperación bilateral para el fortalecimiento del Sistema de Información de Biodiversidad de Argentina	Instituto Von Humboldt	Administración de Parques Nacionales APN

Proyecto de Acuerdo Interinstitucional para facilitar la ejecución de proyectos conjuntos	Unidad Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, MAVDT.	Administración de Parques Nacionales APN
Acuerdo Interinstitucional de Cooperación Científica y Tecnológica	Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología Francisco José de Caldas, COLCIENCIAS.	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, SECYT
Intercambio de asistencia técnica en el sector lácteo	Consejo Nacional de Calidad de Leche y Mastitis de Colombia	Instituto Nacional de Tecnología Industrial, INTI-Lácteos

**BRASIL** (darán comienzo durante el presente año)

TÍTULO	INST. BRASILEÑA	INST. ARG
Interoperabilidad de Gobierno Electrónico	Ministerio de Planeamiento, Presupuesto y Gestión / Servicio Federal de Tratamiento de Datos	Secretaría de la Gestión Pública / Oficina Nacional de Tecnologías de Información.
Educación a Distancia – Software Libre	Instituto Nacional de Tecnologías de la Información	Secretaría de la Gestión Pública / Oficina Nacional de Tecnologías de Información
Negociación Colectiva: Gestión y Sistematización de Datos.	Ministerio de Trabajo y Empleo	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Fortalecimiento de la Inspección del Trabajo Portuario y en Vías Acuáticas.	Ministerio de Trabajo y Empleo	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Desarrollo de Capacidades en el Área de Gestión de Recursos Hídricos	Secretaría de Recursos Hídricos y Medio Ambiente Urbano / Agencia Nacional de Aguas	Subsecretaría de Recursos Hídricos
Intercambio de Metodologías para Sistemas de Información de Aguas Subterráneas	Ministerio de Minas y Energía / Compañía de Pesquisa y Recursos Minerales	Subsecretaría de Recursos Hídricos
Mapeo Geológico y de Recursos Minerales en Áreas de Frontera	Ministerio de Minas y Energía / Compañía de Pesquisa y Recursos Minerales	Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios / Servicio Geológico Minero Argentino
Apoyo técnico a la Implementación de un Banco de Leche Humana en la Argentina	Ministerio de Salud	Ministerio de Salud
Transferencia de Cultivares y Técnicas para el Mejoramiento de Papas	Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria	Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
Desarrollo de Capacidades en Gestión de Áreas Protegidas	Ministerio de Medio Ambiente	Administración de Parques Nacionales

Por otra parte existen Acuerdos, a nivel gubernamental o interinstitucional, que prevén la modalidad de costos compartidos, la cual queda definida al momento de concretarse un proyecto específico:

- Bélgica

Acuerdo de Cooperación Científica entre la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la República Argentina (SECyT) –ahora Ministerio (MINCyT) – y el Fondo para la Investigación Científica de Flandes de Bélgica (FWO), bajo la modalidad de costos compartidos. Firmado en Bruselas en 1998 y en vigencia desde ese año.

Acuerdo de Cooperación Científico-Tecnológica entre la SECyT y el Fondo Nacional de Investigación Científica de la Comunidad Francesa en Bélgica (FNRS), firmado en Bruselas en 1998 y en vigencia desde esa fecha, bajo la modalidad de costos compartidos.

- Hungría

Comité Conjunto Argentino-Húngaro para la Cooperación en Ciencia y Tecnología: los proyectos de investigación conjunta en este marco se financian bajo la modalidad de costos compartidos.

- Kazajstán

Memorándum de Entendimiento entre el INTA y KazAgroinnovations: se firmó el día 19 de mayo del presente. En el marco del mismo se realizarán proyectos bajo la modalidad de costos compartidos.

- Portugal

Acuerdo Específico de Cooperación Científica y Tecnológica: el 16 de noviembre de 2001 la SECyT y el Instituto de Cooperación Científica y Tecnológica Internacional (ICCTI), suscribieron un Acuerdo Específico de Cooperación Científica y Tecnológica en el marco del Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica (1981/83). Actualmente, dicho Acuerdo sigue vigente, con convocatorias anuales y proyectos en ejecución, bajo la modalidad de costos compartidos.

- República Checa

Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica: firmado en marzo de 2006, entre la SECyT y el Ministerio de Educación, Juventud y Deportes de la República Checa, bajo la modalidad de costos compartidos.

- Ucrania

Acuerdo Intergubernamental de Cooperación Científico-Técnica: firmado en Kiev y en vigencia desde 2001.

Actualmente se está concluyendo la negociación de un Programa de Cooperación con el MINCyT, bajo la modalidad de costos compartidos.

Acuerdo de Cooperación en materia agraria: entre el INTA y la Academia Ucraniana de Ciencias Agrarias, bajo la modalidad de costos compartidos.

- Arabia Saudita

Acuerdo de Cooperación en Materia Deportiva entre la República Argentina y el Reino de Arabia Saudita

Firma: Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2000

Vigor: 16 de Mayo de 2002

Norma Aprobatoria: Ley 25.569

Convenio de Cooperación Técnica y Científico-Tecnológica entre la República Argentina y el Reino de Arabia Saudita

---

Firma: Buenos Aires, 25 de Septiembre de 2000

Vigor: 11 de Mayo de 2007

Norma Aprobatoria: Ley 26239

- Argelia

Acuerdo de Cooperación Científica y Tecnológica entre la República Argentina y la República Argelina Democrática y Popular

Firma: Argel, 03 de Diciembre de 1984

Vigor: 20 de Abril de 1987

Acuerdo específico sobre la Cooperación Científica y Técnica entre el INTA y el Instituto Nacional de Investigación Científica

Firma: Buenos Aires, 27 de Abril de 1987

Vigor: 27 de Abril de 1987

Acuerdo de Cooperación en Materia Deportiva entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Argelia

Firma: Argel, 06 de Abril de 2008

- República Árabe de Egipto

Convenio de Cooperación Científica y Técnica

Firma: Buenos Aires, 07 de Enero de 1981

Vigor: 03 de Octubre de 1983

Norma Aprobatoria: Ley N°22.911

- República Árabe Siria

Convenio de Cooperación Científica y Tecnológica entre el Gobierno de la República Argentina y la República Árabe Siria

Firma: Buenos Aires, 06 de Septiembre de 1989

Vigor: 11 de Noviembre de 1992

Norma Aprobatoria: Ley N°23.925

- Reino de Marruecos

Acuerdo de Cooperación Científica y Técnica

Firma: Rabat, 13 de Junio de 1996

Vigor:

Norma Aprobatoria: Ley N°24.834

Acuerdo de Cooperación en Materia de Deportes entre la Secretaría de Deporte de la República Argentina y la Secretaría de Estado encargada de la Juventud del Reino de Marruecos.

Firma: Buenos Aires, 17 de Abril de 2006

Vigor: 17 de Abril de 2006

- República Tunecina



---

Acuerdo Marco de Cooperación en el ámbito de los Deportes entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Tunecina  
Firma: Buenos Aires, 16 de Mayo de 2006

Vigor: 26 de Octubre de 2006

- Reino de Tailandia

Convenio de Cooperación Científica y Técnica

Firma: Buenos Aires, 20 de Octubre de 1981

Vigor: 24 de Octubre de 1986

Norma Aprobatoria: Ley N°23.407

- República Popular China

Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Popular China.

Firma: Beijing, 07 de Junio de 1980

Vigor: 26 de Marzo de 1981

Norma Aprobatoria: Ley N°22.437

Acuerdo sobre Cooperación Científica y Técnica entre el CONICET y la Academia de Ciencias de China

Firma: Beijing, 22 de Octubre de 1983

Vigor: 22 de Octubre de 1983

Convenio de Cooperación en Materia de Deportes entre la Secretaria de Deportes de la República Argentina y la Administración General de Deporte de la República Popular China.

Firma: Pekín, 27 de Noviembre de 2006

Vigor: 27 de Noviembre de 2006

- República de la India

Convenio de Cooperación Científica y Técnica

Firma: Nueva Delhi, 24 de Enero de 1985

Vigor: 07 de Enero de 1988

Norma Aprobatoria: Ley N°23.402

- República Islámica de Pakistán

Convenio de Cooperación Científica y Técnica

Firma: Buenos Aires, 09 de Mayo de 1983

Vigor: 30 de Mayo de 1985

Norma Aprobatoria: Ley N°23.176

Memorándum de Entendimiento sobre Cooperación Deportiva.

Firma: Islamabad, 09 de Octubre de 2007

Vigor: 02 de Octubre de 2007

- Nueva Zelanda

Memorándum de Entendimiento entre la Secretaría de Deportes de la República Argentina y la Comisión Hillary para el Deporte, el Bienestar Físico y el Tiempo Libre de Nueva Zelanda

Firma: Auckland, 02 de Abril de 1998

Vigor: 02 de Abril de 1998

## **CORREDOR BIOCEÁNICO - NEUQUÉN**

### **Medidas estratégicas adoptadas**

173.

a) Respecto al Proyecto de establecer un Corredor Bioceánico en la región patagónica a desarrollarse a través del Paso Internacional Pino Hachado, en la Provincia del Neuquén cuya trascendencia es pública y notoria: ¿Cuál son las medidas que se han establecido para concretar esta iniciativa estratégica para el intercambio comercial de ambos países?

b) ¿Cuál es la posición asumida por la Secretaría de Turismo de la Nación respecto a la intención de la Provincia de Río Negro de concretar el Corredor Bioceánico a través del Paso Internacional Cardenal Samoré?

c) En concordancia con la pregunta anterior: ¿Qué posiciones adoptarán la Administración de Parques Nacionales y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable ante la posibilidad de concretar un Paso Internacional de Cargas a través del Parque Nacional Nahuel Huapi?

### **RESPUESTA: SECRETARIA DE TURISMO**

b) En lo que refiere a la disyuntiva de avanzar en el tiempo de modo prioritario con este paso respecto de otros más al sur, como es el caso del Paso Internacional Cardenal Samoré, en el marco del proyecto del corredor Bioceánico, esta Secretaría de Turismo de la Nación, en línea con los principios de sustentabilidad que sostienen el Plan Federal de Turismo Sustentable, apoya las alternativas de menor costo ambiental, es decir, aquellas que ofrecen menor sacrificio paisajístico, variable fundamental para la sustentabilidad del sector que tienen como mayor argumento a los espacios naturales de excepción como es el caso del corredor de Los Lagos.

c) La Administración de Parques Nacionales ha tomado la intervención que le compete en cuanto a la aprobación de la Evaluación de Impacto Ambiental requerida para el diseño y construcción de la Ruta nacional N° 231 y del Paso Intencional Cardenal Samoré y asimismo ha cedido a través de un comodato el área para la construcción de los puestos aduaneros argentino-chilenos unificados.

Por otra parte, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi la APN deberá aplicar de acuerdo a su normativa, aquellas regulaciones que resulten necesarias para evitar que la calidad del uso turístico se vea afectada por el uso comercial. En razón de lo cual a nivel de planificación regional deberían evaluarse otras alternativas que atenúen a futuro la intensificación del tránsito comercial.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO**

---

**INTERNACIONAL Y CULTO**

a) Pino Hachado es uno de los 13 Pasos Priorizados por Argentina y Chile, según lo acordado en el "Protocolo sobre Integración Física" del Acuerdo de Complementación Económica MERCOSUR – Chile (ACE N° 35), de fecha 25 de junio de 1996, y en virtud de dicho acuerdo, se ha promovido y avanzado en la pavimentación y el mejoramiento de los caminos de acceso al mismo.

En tal sentido, en la última Reunión del Grupo Técnico Mixto argentino- chileno, que tuvo lugar en Santiago de Chile los días 12 y 13 de noviembre de 2007, la Dirección Nacional de Vialidad argentina informó que, respecto de las Obras en la ruta de acceso al Paso, se preveía ejecutar en la Ruta Nacional N° 242, Tramo: Aduana - Límite con Chile, obra básica y pavimento a lo largo de 7 km de longitud, con inicio estimado en noviembre de 2007 y finalización en diciembre de 2008. Asimismo, en la Ruta Nacional N° 40 y 242, Malla 136 Tramo: "Emp. R.N. N° 22 - Emp. R.N N° 242/Em p. R.N. N° 40 - Lte. c/Chile, se prevé ejecutar a través de un Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento (C.Re.Ma.), en la Malla 136 Obras de Recuperación de la Calzada y Trabajos de Mantenimiento de Rutina a lo largo de 114,45 km de longitud, con inicio estimado en octubre 2008 y finalización en octubre 2013. Con relación a las obras en rutas circundantes: en la Ruta Nacional N° 22, Tramo: Urbano - Zapala, Sección: Avenida Fortabat - Emp. R.P. N° 13, se prevé ejecutar obra básica y pavimento a lo largo de 5 km de longitud, con inicio estimado en septiembre 2008 y finalización agosto de 2009.

Por su parte, Vialidad chilena informó que con la pavimentación con carpeta asfáltica y mejoramiento del sector entre Liucura - Piedras Blancas - Paso Pino Hachado, además del mejoramiento, saneamiento y pavimentación de la carpeta de rodado en el túnel Las Raíces, y las actividades de conservación y despeje en la ruta, el camino de acceso a este Paso quedó totalmente pavimentado. Por otro lado, finalizó un estudio de prefactibilidad para toda la ruta entre el cruce con el Longitudinal ruta 5 y el Paso Pino Hachado, el cual permitiría confeccionar un Plan de Acción futuro con las inversiones más importantes que se requieran.

Asimismo, se prevé avanzar en el menor plazo posible en la implementación de un control integrado de doble cabecera en dicho paso, que contribuya a facilitar el tránsito a través del mismo de personas y mercaderías. En tal sentido, se han desarrollado varios ejercicios conjuntos con Chile.

Actualmente, existe un proyecto para la construcción de un complejo fronterizo integrado cuya financiación se incluiría, en principio, en el presupuesto para el año 2009, o se haría un convenio con la provincia para llevar a cabo las obras en menor tiempo.

Por otra parte, el pasado 27 de mayo tuvo lugar en la Secretaría de Interior una reunión en la que participaron en el ámbito nacional, funcionarios de dicho organismo, a través de la Dirección de Asuntos Técnicos de Frontera; de la Cancillería; del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; de la Dirección Nacional de Migraciones, de la Dirección General de Aduanas; así como también autoridades y funcionarios de las provincias de Neuquén y Río Negro.

El objetivo de este encuentro fue analizar y evaluar diferentes aspectos y potencialidades de los Corredores que, a través de los Pasos Pino Hachado y Cardenal Samoré, conectan nuestro país con la República de Chile. Más allá de este análisis preliminar, en dicha reunión se coincidió en la necesidad de aguardar los resultados del Estudio Binacional de Conectividad Territorial que, en el marco de IIRSA (Iniciativa para la Infraestructura Regional Sudamericana) y con financiamiento del BID (Banco Interamericano de

Desarrollo), se iniciará en el curso del corriente año. El objetivo de este estudio es brindar los lineamientos estratégicos para estructurar un programa de inversiones para el mediano y largo plazo, que permita optimizar la conectividad territorial entre ambos países.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Se encuentran próximas a licitarse las obras de pavimentación del Tramo: Empalme Ruta Nac. N° 40 – Lte. con Chile, Sección: Aduana – Lte. con Chile de la Ruta Nac. N° 242 que conecta con el Paso Internacional Pino Hachado.

Dichas obras abarcan una longitud de 7,07 Km., con un Presupuesto Oficial de \$ 10.412.152,53 y un plazo de ejecución de 9 meses.

**PASO INTERNACIONAL PICHACHÉN**

**Informes varios**

174.

- a) Si se ha considerado, en función de la relevancia que reviste para las economías regionales del norte patagónico, concretar en el presente año la priorización del Paso Internacional Pichachén.
- b) Si se están realizando gestiones diplomáticas ante el Gobierno de la República de Chile para que se realicen en ese país las obras de infraestructura necesarias para equiparar las existentes en territorio argentino.
- c) Si se ha previsto el establecimiento de un puesto permanente de Aduana Argentina y, en caso afirmativo, en qué fecha.
- d) En qué fecha se ampliará la habilitación de tránsito vigente para que la misma se convierta en una habilitación para todo tipo de categorías.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

a) Efectivamente, a raíz de diversas gestiones realizadas ante el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior por el Gobierno Provincial; Instituciones Privadas; Legisladores Provinciales y Nacionales y funcionarios del Poder Ejecutivo Municipal de la localidad de Chos Malal, el área técnica han evaluado y considerado la importancia del Paso Pichachen y por ello – de manera simultánea - se ha gestionado por medio de la Dirección de Asuntos Técnicos de Fronteras y habilitado por parte de la Aduana, a este paso internacional para toda la operatoria de cargas (Resolución DGA N° 40/2008).

Además la Aduana Argentina asignará al paso funcionarios aduaneros para atender y registrar esta operatoria de carga en el Sistema María el cual se instalará en el lugar cuando culmine la época invernal y el paso sea transitable nuevamente.

b) Todo lo relativo al tema infraestructura y vías de conexión entre ambos países siempre se analiza en forma conjunta. Por ello se tiene previsto que este tema será planteado y estudiado en la próxima reunión del Comité de Integración “Región de los Lagos” a llevarse a cabo en Valdivia Chile, los días 4 y 5 de septiembre próximos, coordinada por ambas Cancillerías.

Sin perjuicio de ello, también se abordará el tema en la próxima reunión del Grupo Técnico Mixto en fecha aún no acordada.

c) Como ya se expresara, la Aduana asignará funcionarios de manera permanente para el Paso, instalando el Sistema Maria para el registro de las cargas y oficinas móviles para la atención de los usuarios y auxiliares del comercio exterior. Esto se comenzará tentativamente a partir del mes de septiembre del corriente año estimándose que podría estar concluido en aproximadamente 4 meses.

d) Con esta reciente habilitación para el Régimen General de Cargas señalada en punto a), el Paso Internacional "Pichachen" actualmente está habilitado para todas las categorías migratorias y todos los regímenes aduaneros (Régimen de Equipaje y de Cargas).

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) Esta temática fue tratada en el marco del Comité de Integración Región de Los Lagos, llevado a cabo en la ciudad de Neuquén, el 27 y 28 de Junio de 2007, en donde la Comisión de Infraestructura puso de manifiesto que en ocasión de la Reunión del Grupo Técnico Mixto Argentino - Chileno, reunido en Santiago de Chile en Julio/Agosto de 2006, se solicitó incluir al Paso Fronterizo Pichachén en el listado de Consenso entre ambos países, en base a la "Metodología para la priorización de nuevos Pasos - reunión GTM - Santiago de Chile, 2003".

Asimismo, los Concejales de la Municipalidad de Andacollo, provincia de Neuquén, hicieron entrega a la Subcomisión Aduana del Comité de Integración Región de Los Lagos, la Declaración N° 002 del 21/06/07, referida al interés municipal del establecimiento del Control Aduanero, como así también sobre la priorización de dicho Paso Fronterizo y la necesidad de desarrollar la infraestructura necesaria.

Es dable aclarar que el Grupo Técnico Mixto estableció una metodología para la selección de nuevos pasos priorizados, basada en la consideración de los aspectos relativos al impacto económico-productivo-exportador y social que dichas obras provocarán en las comunidades argentina y chilena que vincularán, así como aquellos pasos que permitan concretar circuitos turísticos integrados acordados en otros foros bilaterales.

Actualmente el citado Paso Fronterizo se encuentra dentro del Acuerdo Complementario sobre Coordinación de Apertura y Cierre de Pasos Fronterizos, suscripto entre los Gobiernos de la República Argentina y Chile en Agosto de 1997, formando parte del mismo un Anexo en el cual constan todos los pasos fronterizos habilitados, en el cual el Paso Fronterizo Pichachén fue incluido en la categoría Permanente, más allá de que el mismo por las condiciones climáticas permanece abierto únicamente en temporada estival.

b) Según surge del Acta del Comité de Integración Región de Los Lagos, Comisión Infraestructura, los Intendentes de la Zona Norte de Neuquén, la Cámara de Comercio, Complejo Turístico Cerro Wayle, Rotary Club, la Cámara de Comercio de Andacollo, un Concejal de Los Angeles y el Municipio de Caviahue, solicitan a las Cancillerías Argentina y Chilena respectivamente, la construcción de los respectivos edificios para disponer de la presencia aduanera permanente y las inversiones necesarias por parte de los respectivos países.

Asimismo, el Ministerio del Interior de Chile informó que de acuerdo a las previsiones, Chile construirá el edificio del Complejo en el año 2008, cuyas características serían de control integrado.

c y d) La Dirección General de Aduanas mediante Resolución N° 40/08 (DGA) de fecha 17 de junio de 2008, ha extendido la habilitación del Paso Fronterizo Pichachén para la operatoria de Cargas y recuperado el control aduanero. La misma se hará efectiva a partir del comienzo de la próxima temporada estival, atento que durante el período Marzo – Noviembre el Paso se encuentra cerrado por las condiciones climáticas imperantes en la región.

Es oportuno destacar que se ha gestionado ante el Gobierno de la Provincia de Neuquén la construcción de una casa-habitación para el personal aduanero de la República Argentina, la que se prevé se encontrará terminada para la nueva temporada del año en curso, como así también la compra de módulos tipo oficina y dormitorios móviles por parte de la Dirección Regional Aduanera Bahía Blanca.

Asimismo, la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Neuquén informó que actualmente ha construido una nueva traza de 800 mts. y colocación de alcantarillas en el tramo Chacayco – Moncol y en el tramo Moncol. El mencionado organismo prevé la culminación de las obras para la próxima temporada.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

a) Se tiene conocimiento del interés de la provincia de Neuquén en que se dé prioridad a este paso, el cual ha sido manifestado tanto en reuniones del Grupo Técnico Mixto argentino-chileno, como en el Comité de Integración Región de Los Lagos. Por el momento, se está tratando de avanzar en el cumplimiento de los objetivos planteados con relación a los trece pasos priorizados, antes de avanzar en la priorización de nuevos pasos. No obstante lo anterior, las conclusiones del Estudio Binacional de Conectividad Territorial pueden contribuir en el futuro a seleccionar y priorizar nuevas alternativas.

b) En la última reunión del Comité de Integración Región de Los Lagos, que tuvo lugar en junio de 2007 en Neuquén, el Ministerio del Interior de Chile informó que, de acuerdo a las previsiones, en el 2008 comenzaría la construcción del edificio del Complejo Fronterizo, cuyas características serían de control integrado, previéndose una inversión de U\$S 3.000.000, para un edificio de aproximadamente 1400 mts<sup>2</sup>.

c) En la reunión que tuvo lugar el pasado 27 de mayo en la Secretaría de Interior, la representante de la Dirección General de Aduanas (DGA) informó que estaba para la firma de la Directora General de dicho organismo, la habilitación para Control de Cargas, del que se ocuparía la DGA sin delegar funciones en Gendarmería Nacional, lo que se concretó a través de la Resolución N° 40/2008 de fecha 13 de junio de 2008.

d) En línea con lo expresado en el apartado c), se prevé la habilitación para el mes de noviembre, tras la finalización de la temporada invernal.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a) Fue propuesto por la Comisión de Infraestructura y Transporte para que sea incluido en el listado de pasos de consenso entre los países partes sobre la base de la "METODOLOGÍA PARA LA PRIORIZACIÓN DE NUEVOS PASOS" con la República de Chile. Dicha iniciativa, iba a ser tratada en oportunidad de materializarse el Comité de Integración "REGION DE LOS LAGOS", que fuera previsto inicialmente para los días 4 y 5 de junio del corriente año en la ciudad de TALCA (República de Chile). El encuentro

binacional mencionado fue suspendido por decisión de las autoridades del vecino país como consecuencia de las erupciones del volcán "CHAITEN". Actualmente, acorde a lo comunicado por la Cancillería Argentina, la reunión se llevará a cabo en el transcurso del mes de agosto del corriente año, respetando el temario que fuera consensuado en su oportunidad por las autoridades de ambos países.

b) Acorde a la información disponible en esta Fuerza de Seguridad, como consecuencia de la activa participación de propio personal en reuniones locales y binacionales, las autoridades chilenas no tienen previsto la construcción de un Complejo Fronterizo en propio territorio a corto plazo. En territorio argentino, en la actualidad, las funciones son ejecutadas por Gendarmería Nacional Argentina en propias instalaciones (Grupo "PICHACHEN de Gendarmería Nacional).

## **OBRAS PÚBLICAS**

### **Informes varios**

175. De acuerdo a las facultades establecidas en el artículo 68 de la Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2008 –Ley N° 26.337- destinadas a promover el desarrollo de regiones afectadas por la crisis laboral proveniente de la privatización de empresas públicas:

a) ¿Qué medidas tributarias se tienen previstas llevar a cabo para fomentar el desarrollo de un polo tecnológico en la región?

b) ¿Cuál es el grado de avance de obra de la central atómica Atucha II, y cuál sería la fecha estimativa para su puesta en marcha?

c) ¿Cuáles son las razones por las que, el Gobierno Nacional no ha dado cumplimiento a las obligaciones suscriptas en los Convenios celebrados entre el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, y la Provincia del Neuquén, con fecha 5 de Febrero de 2003 y 23 de Abril de 2003 respectivamente, en los que se contempla la construcción del Complejo Penitenciario Provincial en la localidad de Senillosa y la consecuente relocalización de la Unidad Regional N° 9 dependiente del Servicio Penitenciario Federal, dado que el mismo se trata de un inmueble que no se condice con los estándares actuales de seguridad.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) Mediante tal disposición se faculta al Poder Ejecutivo Nacional a establecer medidas tributarias especiales, tales como diferimientos, reintegros, deducciones, regímenes especiales de amortización y/o bonificaciones de impuestos en los departamentos provinciales cuya crisis laboral, en general, derive de la privatización o cierre de empresas públicas.

Sobre el particular cabe reiterar lo expresado oportunamente, ante una pregunta de similar tenor incluida como punto 113 del Informe N° 73 al H. Congreso de la Nación que formulara el Senador JENEFES, que el Poder Ejecutivo Nacional al proceder a la promulgación del Proyecto de Ley registrado bajo el N° 26.337, dispuso a través del dictado del Decreto N° 152/07 la observación del artículo 68 del proyecto puntualizando, de manera elocuente en sus considerandos, las razones que impulsaron a adoptar tal decisión, circunstancia por la cual cabe remitirse al texto de los mismos.

Asimismo, se agregó, que la evolución favorable de las variables macro-económicas

reflejadas en el notorio incremento de la actividad de los diversos sectores de la economía ha posibilitado, como es de público conocimiento, una importante disminución de la tasa de desocupación, haciendo innecesario instrumentar nuevas medidas sobre la materia que se trata.

Finalmente se estima necesario destacar que recientemente se ha promulgado la Ley N° 26.360 de promoción de inversiones en bienes de capital y obras de infraestructura, que reproduce con algunas variantes el régimen que oportunamente se implementara a través de la Ley N° 25.924, contemplando beneficios de orden tributario consistentes en la devolución anticipada del IVA y la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias de los referidos bienes.

b) Sobre el particular, se entiende que esta consulta debería canalizarse a través de Nucleoeléctrica Argentina S.A. o, en su defecto, por intermedio de la Secretaría de Energía.

Sin perjuicio de ello, a título de colaboración cabe señalar que, en oportunidad de aprobarse el presupuesto para el año 2008 de Nucleoeléctrica Argentina S.A. (a través de la Resolución MEP N° 133/08), se ha previsto el siguiente grado de avance físico para el Proyecto Central Nuclear Atucha II:

<b>Obra</b>	<b>2007</b>	<b>2008</b>	<b>2009</b>	<b>2010</b>	<b>TOTAL</b>
Central Nuclear Atucha II	35%	36%	22%	7%	100%

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

c) Los convenios fueron rescindidos por Resolución MJ yDH N°1553 del 6/12/07.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

b) Las obras se desarrollan hasta el presente conforme al cronograma proyectado, habiéndose terminado la Fase I, y encontrándose en pleno desarrollo la Fase II correspondiente a las actividades de Construcción y Montaje, de manera de arribar en tiempo y forma a la Fase III de Puesta en Marcha, que deberá dar comienzo hacia mediados del año 2009.

## **ZONAS DE FRONTERA**

### **Regímenes diferenciales**

176. Conforme a la Resolución 959/2006 de la Secretaría de Energía, que dispusiera un régimen de precios diferenciados para las compras de combustibles realizadas por vehículos con placa identificatoria extranjera, y teniendo en cuenta que se aplica en la denominada Zona de Frontera, con los alcances establecidos en el Dec. 887/1994, modificado por el Dec. N° 1648/07:

a) ¿Por qué no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 1648/07 que dispusiera incluir a la Ciudad de Zapala en la Zona de Frontera, a los fines de establecer que las Estaciones de Servicio expendedoras de combustibles de dicha localidad cobren los combustibles destinados a vehículos con chapa identificatoria extranjera de acuerdo al precio diferencial que establece la Resolución 959/2006?



b) Si la ley 18.575, PROMOCION PARA EL DESARROLLO DE ZONAS DE FRONTERAS, se encuentra reglamentada. En caso afirmativo indique qué políticas se están implementando en función de los objetivos de dicha Ley.

c) En caso negativo Si se existen medidas y/o políticas alternativas a la Ley 18.575, destinadas al desarrollo de las áreas de Frontera y que resultados se han obtenido con la aplicación de las mismas.

#### RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR

##### Antecedentes Normativos:

1. Decreto N° 887/94 (6/6/1994): unifica las superficies de la Zona de Frontera para el Desarrollo establecida por la Ley N° 18.575 y de la Zona de Seguridad de Fronteras establecida por el Decreto-Ley 15.385/44 (Ley 12.913). Este Decreto N° 887/94 en su Anexo I, establecía el siguiente límite para la ZSF:

#### IV. Provincias del NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT Y SANTA CRUZ.

Por la ruta nacional N° 40 hasta la ruta provincial N° 9 y por ésta hasta su nueva intersección con la ruta nacional N° 40. Por la misma hasta su encuentro con la ruta nacional N° 237. Por ella hasta el Río Alicurá y de allí por camino secundario a Paso Flores. Continúa por la ruta nacional N° 40 y prosigue, ya en la provincia de CHUBUT, hasta el cruce con la ruta provincial N° 20 a 30 km. al sur de Gobernador Costa. Por dicha ruta hasta el cruce con la ruta provincial N° 22 y por esta última hacia río Mayo continuando por la ruta nacional N° 40 hacia el Sur hasta SANTA CRUZ. En esta provincia continúa hasta Cerrito y por ruta provincial N° 5 hasta su intersección con la ruta nacional N° 3. Desde este punto línea recta a intersección con arroyo sin nombre sobre ruta provincial N° 1 a la altura sección Frailes del Cóndor y por el arroyo mencionado hasta su desembocadura en el Océano Atlántico.

2. Decreto N° 1648/07 (15/11/2007): el Art.1 modifica el Decreto N° 887/94 quedando el límite de la ZSF para las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut y Santa Cruz fijado de acuerdo a lo siguiente:

#### A. ZONA DE FRONTERA PARA EL DESARROLLO Y ZONA DE SEGURIDAD DE FRONTERAS

IV: Provincias del NEUQUEN, de RIO NEGRO, del CHUBUT y de SANTA CRUZ: Por la Ruta Nacional N°40 hasta la Ruta Provincial N° 9 y por ésta hasta su nueva intersección con la Ruta Nacional N° 40. Por la misma hasta su encuentro con la Ruta Nacional N° 3S40. Por ésta hasta la localidad de Zapala y continuando por Ruta Nacional N° 40 hasta el Dique Alicurá y de allí por la Ruta Nacional N° 1S40, hasta su intersección con Ruta Nacional N° 40 en nacientes del Río Chubut y por ésta hasta la intersección con la Ruta Provincial N° 15 y Ruta Nacional N° 2S40, y por ésta hasta su nueva intersección con la Ruta Nacional N° 40, en las cercanías del Aeropuerto de Esquel, y por ésta hasta el cruce con la Ruta Provincial N° 20 a 30 km. al sur de Gobernador Costa. Por dicha ruta hasta el cruce con la Ruta Provincial N° 22 y por esta última hacia Río Mayo continuando por la Ruta Nacional N° 40 hacia el Sur hasta SANTA CRUZ. En esta provincia continúa hasta Cerrito y por la Ruta Provincial N° 5 hasta su intersección con la Ruta Nacional N° 3. Desde este punto línea recta a intersección con arroyo sin nombre sobre la Ruta Provincial N° 1 a la altura sección Frailes del Cóndor y por el arroyo mencionado hasta su desembocadura en el Océano Atlántico. *(El resaltado en negrita nos pertenece y destaca la inclusión de Zapala dentro de la ZSF).*

3. La Resolución N° 938/06 (10/7/2006) de la Secretaría de Energía, establece precios diferenciales para la venta de combustibles a vehículos con placa identificatoria extranjera, en estaciones de servicios ubicadas en zonas o áreas de fronteras.

4. La Resolución N° 959/06(21/7/2006) de la Secretaría de Energía, determina que la aplicación de la Resolución N° 938 será obligatoria para la venta de gas oil a partir del 16/08/2006 mientras que para las naftas será a partir del 31/08/2006.

5. Ley N° 18.575(03/02/1970):establece las previsiones para promover el crecimiento del espacio adyacente al límite internacional de la Republica Argentina, considerando a este espacio como Zona de Frontera para el Desarrollo.

a) Lo establecido en el Decreto N° 1648/2007 no necesita de cumplimiento alguno ya que lo único que hace es modificar el límite ESTE de la Zona de Seguridad de Frontera (ZSF) en las provincias mencionadas, el cual queda establecido a partir de la vigencia del decreto.

Por su parte, es de destacar que las resoluciones de la Secretaría de Energía son anteriores a la modificación de la ZSF, por lo que habiéndose modificado los límites de la zona de frontera que menciona- solamente es necesario implementar tales resoluciones en las localidades que quedan comprendidas dentro de los nuevos límites fijados.

El Ministerio del Interior y sus áreas competentes en materia de Zonas de Fronteras, no es autoridad de aplicación en cuanto al régimen diferencial de venta de combustibles, por lo que debería darse intervención a la Secretaría de Energía dependiente del Ministerio de Planificación Federal de la Inversión Pública y Servicios.

b) La Ley N° 18.575 aún no ha sido reglamentada.

c) Actualmente la implementación de las medidas o políticas alternativas están bajo la órbita de distintos Ministerios de acuerdo a las responsabilidades asignadas por la Ley 26.338:

Ministerio del Interior:

Art. 17: 19. Intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las áreas y zonas de frontera y entender en su ejecución en el área de su competencia.

Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto

Art. 18: 39. Intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo de áreas y zonas de frontera y entender en su ejecución en el área de su competencia.

Ministerio de Defensa

Art. 19: 20. Entender en la elaboración y propuesta de los planes tendientes al cumplimiento de los fines de la defensa nacional en las áreas de frontera, así como su dirección y ejecución.

Ministerio de Economía y Producción

Art. 20: 60. Intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las áreas y zonas de frontera.

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Art. 21: 5. Intervenir en la elaboración de las políticas para el desarrollo de las áreas y zonas de frontera y entender en su ejecución en coordinación con las áreas competentes. Es decir la Ley N° 26.338 no menciona concretamente a la Ley 18.575, pero se entiende por extensión, que las competencias señaladas se refieren a ella dado que abordan la

temática que trata. Teniendo en cuenta la Ley 26.338 y lo expresado para cada ministerio, concretamente en el ámbito de la Administración Pública Nacional, no hay identificado un Organismo o Area específica que tenga responsabilidad primaria en cuanto se refiere a la elaboración de políticas y en la aplicación de la citada Ley, dado que el verbo intervenir significa: .tomar parte de un asunto interponiendo su autoridad pero sin

tener responsabilidad primaria mientras que el de entender implica ocuparse directamente de un asunto con responsabilidad primaria. (Anexo A Glosario Reglamentación Ley N° 24.059). En otras palabras significa que ninguno de los Ministerios tiene asignada la responsabilidad primaria de elaborar las políticas aunque sí la de ejecutarlas o ponerlas en práctica.

En lo que compete al Ministerio del Interior, las medidas alternativas están generadas a través de convenios con las jurisdicciones provinciales para la regularización de la tenencia y posterior titularización en ciudadanos argentinos nativos de tierras fiscales en Zonas de Fronteras; acuerdos con municipios para integrarlos al mantenimiento y uso de edificios y playas de estacionamiento disponibles, existentes en el paso de frontera ubicado en sus respectivas jurisdicciones; y otras medidas complementarias destinadas a favorecer el arraigo y el empleo de mano de obra local.

Aspectos ampliatorios de interés con respecto a la Ley 18.575:

La última referencia concreta a la Ley N° 18.575 la hace el Decreto 1410/1996, en su Art. 23 que textualmente expresa:

Art. 23. . La SECRETARIA DE SEGURIDAD INTERIOR del MINISTERIO DEL INTERIOR colaborará con el MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en la aplicación de la Ley N° 18.575 de Promoción del Desarrollo Socioeconómico y Cultural en las Zonas de Frontera.

En este contexto, la Secretaría de Seguridad Interior depende actualmente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos,(Art. 3 de la Ley 26.338) y aunque sus competencias -por imperio de ese mismo artículo- también fueron transferidas a ese ámbito, las mismas no están contempladas en las señaladas para el Ministerio de Justicia en el Art. 22, por lo que, careciendo el nivel superior de la competencia no resulta posible atribuírsela o mantenerla en un nivel inferior dependiente de aquél.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Al momento de establecerse el sistema de precios diferenciales para la venta de combustibles a vehículos con placa identificatoria extranjera (Resol S.E. 959/2006) esta Secretaría decidió, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, dejar fuera de dicho régimen a las ciudades que se encontraran sobre el límite de la zona establecida en el Decreto 887/1994. En el caso de la Localidad de Zapala, si bien ésta es nombrada en el Decreto 1648/07, como el propio Decreto lo dice en sus considerandos, el límite de la Zona de Seguridad de Fronteras no ha variado ni en su extensión ni en su delimitación en cuanto a lo que establecía el Decreto 887/97, sino que únicamente se determina en esos Estados Provinciales (NEUQUEN, RIO NEGRO, CHUBUT Y SANTA CRUZ) teniendo en cuenta los nuevos nombres de las rutas que actualmente la enmarcan, modificando en ese aspecto el Anexo I del citado decreto. Por lo tanto la situación de Zapala es la misma que ostentaba con anterioridad al dictado del Decreto 1648/07, esto es, se encuentra en el límite de la Zona de Frontera, y como tal, se encuentra excluida del Régimen de Precio

Diferencial.

## **COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN**

### **Condiciones de otorgamiento de licencias**

177.

- a) Sírvase informar respecto de los poseedores de licencias de radiodifusión conforme lo dispuesto en el artículo 3º del decreto 527/2005.
- b) Si han elevado al Comité Federal de Radiodifusión (COMFER), para su aprobación, un espacio de programación que contribuya a la defensa de la cultura nacional y a la educación de la población.
- c) Si han presentado asimismo para su aprobación, un plan que prevea la incorporación de nueva tecnología, como la digital, que implique mejora e innovación en los servicios que presta.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Ver respuesta a pregunta N° 88.

## **TRANSPORTE AEROCOMERCIAL**

### **Informes varios**

178.

- a) Qué medidas de carácter ejecutivo e inmediato se han implementado a los efectos de solucionar los gravísimos inconvenientes por los que ha atravesado el sector de transporte aerocomercial, durante el período 2006/2007.
- b) Qué acciones de supervisión, control y fiscalización de los servicios de transporte aerocomercial han elaborado e implementado a los efectos de asegurar la calidad de los servicios y la protección de los usuarios, durante el período 2006/2007.
- c) Proporcione datos estadísticos sobre quejas y reclamos de los usuarios, identificando por empresa las quejas y reclamos recibidos con su correspondiente porcentaje, y señalando sucintamente el motivo de tales quejas y reclamos incluyendo el año 2007 y el primer trimestre del año en curso.
- d) Informe respecto de los sumarios tendientes a sancionar a las empresas transportadoras, iniciados durante el año 2006 y 2007, indicando: N° de Expediente; fecha de iniciación; estado actual de cada uno de ellos y eventualmente qué sanción se dispuso.
- e) Asimismo informe cuántos sumarios administrativos tendientes a la aplicación de una sanción se encuentran en trámite ante la Justicia Ordinaria, por apelación de la sanción adoptada.
- f) Explique las razones por las cuales en las estadísticas publicadas en el sitio oficial no se incluyen las atinentes a las quejas recibidas por empresa con su correspondiente porcentaje, incluyendo el año 2007 y el primer trimestre del año en curso.
- g) Cuáles son las ciudades de nuestro país en las cuales Aerolíneas Argentinas monopoliza u ostenta una posición dominante en los términos de la Ley N° 25156, art. 4º.

- h) Cuáles son los criterios técnicos para asignar rutas, frecuencias y/o para otorgar permisos de explotación de determinadas rutas aerocomerciales.
- i) Qué tipo de estudios, proyecciones, soluciones y/o medidas han implementado para solventar la difícil situación que atraviesan las ciudades en las que Aerolíneas Argentinas monopoliza u ostenta una posición dominante en los términos de la Ley N° 25156, art. 4°.
- j) Brinde opinión fundada respecto de la necesidad de actualizar la normativa vigente en materia de transporte aerocomercial, indicando en su caso la norma respectiva y la recomendación efectuada.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Luego de la entrada en vigencia del estado de emergencia aerocomercial en todo el territorio nacional establecido por el Decreto 1654/ 2002, en el año 2006 fue prorrogado en virtud de no haberse superado las causas que dieron origen a dicha situación y que motivan la profunda crisis del sector que continúa a la fecha.

En tal sentido, el dictado del Decreto N° 1012/2006 declarando la continuidad del estado de emergencia estableció medidas tendientes a mejorar el servicio aerocomercial tales como el establecimiento del Régimen de Compensación de Combustible Aeronáutico (RCCA) a ser aplicado a los servicios regulares de transporte interno de pasajeros, como complemento de la tarifa de referencia dispuesta en el mismo Decreto.

Asimismo, en el transcurso del corriente año se iniciaron los estudios tendientes a aumentar las tarifas aéreas de cabotaje, acción llevada a cabo en abril del corriente año mediante Resolución N° 257 de la Secretaría de Transporte y complementada por Resolución N° 315 de la misma dependencia. Ambas normativas dispusieron sendos incrementos del 18 por ciento.

Finalmente, se encuentra en estudio la puesta en marcha de un paquete de medidas que contemplan compensaciones o subsidios para rutas no rentables, un valor de referencia en el combustible y la reducción de la alícuota de IVA para algunas operaciones como leasing de aeronaves o importación de repuestos.

b) La supervisión, control y fiscalización de las actividades de las empresas de transporte aéreo se efectuó durante el período 2006/2007 en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo N° 133 del Código Aeronáutico y conforme el Capítulo 5 de su Decreto Reglamentario N°326/82.

En las comprobaciones se verifica principalmente el cumplimiento de horarios e itinerarios presentado por las líneas aéreas y aprobados por la autoridad aerocomercial y de las obligaciones establecidas en la Resolución N° 1532/98 del ex – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, Condiciones Generales del Contrato de Transporte Aéreo que regulan la relación entre usuarios y transportadores aéreos.

Las irregularidades o incumplimientos son asentadas en actas de infracción que, junto con los pertinentes descargos de las líneas aéreas se analizan a los efectos de instruir un procedimiento sumarial que puede resultar en la aplicación de multas al transportador en caso de así corresponder.

Idéntico procedimiento se practica sobre la base del análisis de las quejas y reclamos efectuados por usuarios para los casos en que los conceptos denunciados encuadren en lo que la normativa argentina determina como infracción aeronáutica.

Finalmente, cabe destacar que el Departamento de Fiscalización cuenta con delegaciones de inspecciones en los principales aeropuertos del país, Aeroparque, Bariloche, Córdoba y Ezeiza, en las que se cumplen las tareas de inspección citadas ut-supra y, se brinda atención y asistencia in situ a los usuarios del transporte aéreo.

Asimismo, a través de la página web de la autoridad aerocomercial: <http://www.aerocomercial.gov.ar>, se publicó información correspondiente a los derechos y obligaciones del usuario con relación a los servicios aerocomerciales y la calidad de los mismos.

c) Se adjuntan cuatro archivos en formato Excel, con la información dividida de la siguiente manera:

1. Detalle de quejas y reclamos por empresa – año 2007.
2. Detalle de quejas y reclamos por empresa – año 2008.
3. Detalle de quejas y reclamos por motivo – año 2007.
4. Detalle de quejas y reclamos por motivo – año 2008.

d) Se adjunta planilla con los detalles de Número de Expediente, fecha de inicio y estado actual de las tramitaciones sumariales administrativas iniciadas durante los años 2006 y 2007 por parte de esta Autoridad Aerocomercial a empresas aerocomerciales nacionales y extranjeras por incumplimiento de las normas reglamentarias al CODIGO AERONAUTICO. Dicho archivo anexo se denomina SUMARIOS 2006 2007.

e) Los trámites citados deben ser consultado a la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, área encargada de la presentación ante la Justicia Federal de las ejecuciones judiciales en los casos en los que la multa ha quedado firme administrativamente, luego del pertinente rechazo por parte de la debida autoridad del recurso de apelación pertinente.

f) Hasta el presente, no constituye una práctica habitual la publicación de estadísticas atinentes a quejas y reclamos de usuarios vinculados con la calidad del servicio brindado por las empresas aerocomerciales.

Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la divulgación de tablas estadísticas como las citadas a través de la página web de la autoridad aerocomercial se encuentra en estudio sobre la base de las Recomendaciones efectuadas por los organismos de aviación civil internacional de los cuales la REPÚBLICA ARGENTINA es miembro, especialmente la Recomendación A16-16 emitida por la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC)

g) Se destaca en primer lugar que las líneas aéreas argentinas que operan servicios regulares internos de transporte aerocomercial son sólo cuatro: AEROLÍNEAS ARGENTINAS S.A., AUSTRAL LINEAS AEREAS – CIELOS DEL SUR S.A., LAN ARGENTINA y SOL LINEAS AEREAS S.A.

LAN ARGENTINA S.A. ofrece servicios aéreos regulares internos desde BUENOS AIRES a las ciudades de BARILOCHE, CORDOBA, MENDOZA, IGUAZÚ, COMODORO RIVADAVIA, RIO GALLEGOS, EL CALAFATE, USHUAIA, SALTA y próximamente a NEUQUEN, siendo dichos destinos aquellos los más beneficiados en término de oferta.

Por su parte, SOL LINEAS AÉREAS S.A. opera las rutas ROSARIO – AEROPARQUE, AEROPARQUE – MAR DEL PLATA, ROSARIO – CORDOBA, AEROPARQUE - SANTA FE y SANTA FE - ROSARIO - AEROPARQUE,

La empresa CIELOS DEL SUR S.A. – AUSTRAL LINEAS AEREAS, a su vez, informó por razones operativas relacionadas con la flota que actualmente posee (Mc DONNELL DOUGLAS MD 81/83/88), éstas deben operar en aeródromos que posean una Categoría mínima de Servicios contra Incendios 5, y con un peso de despegue que permita una utilización rentable en función de la carga de pago admisible. Por ello, a pesar de servir un número importante de destinos internos, se ven imposibilitados de operar, mientras se mantengan las condiciones actuales, en los siguientes aeropuertos: CATAMARCA, CHAPELCO, ESQUEL, FORMOSA, LA RIOJA, SAN LUIS, SAN RAFAEL, SANTA FE, SANTA ROSA y VIEDMA

En razón de ello, AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. tiene posición dominante en las ciudades correspondientes a los aeropuertos arriba mencionados.

h) Las solicitudes de autorizaciones por parte de empresas argentinas para la explotación de servicios de transporte aéreos regulares de pasajeros, se someten al régimen de Audiencia Pública de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. La Junta Asesora del Transporte Aéreo que lleva adelante dicho régimen, dictamina sobre la necesidad, utilidad y conveniencia de los servicios que se están solicitando.

Previo al acceso a la Audiencia Pública, las empresas aerocomerciales deben cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 2186/1992 según el tipo de operación que aspiran efectuar.

A efectos de las concesiones, se tienen en cuenta, según lo establecido en el mencionado Decreto, los criterios técnicos para asignar rutas, frecuencias y/o para otorgar permisos de explotación de determinadas rutas aerocomerciales son aquellos que se desprenden del CODIGO AERONÁUTICO (arts. 97 y ss.), de la LEY DE POLÍTICA NACIONAL DE TRANSPORTE AÉREO COMERCIAL N° 19.030 (arts. 2, 3, 20, etc.) y del Decreto N° 2186/92.

i) El próximo llamado a Audiencia Pública, permitirá abrir, en la medida que las empresas solicitantes cumplan con los requisitos exigidos, los mercados a nuevos explotadores, permitiendo la competencia entre empresas con el consiguiente beneficio para los usuarios.

Por otra parte, sería recomendable que las comunidades de las ciudades arriba mencionadas en las que AUSTRAL LINEAS AEREAS dejó de prestar servicios, busquen soluciones a fin de poder mejorar la infraestructura y los servicios de los aeropuertos en cuestión, a fin de que dicha empresa pueda volver a prestar servicios.

Asimismo, en la medida que los distintos beneficios que, en virtud de la declaración emergencia aerocomercial, fueron anunciados puedan implementarse, esta autoridad aerocomercial podrá exigir a las empresas que cuentan con autorización para realizar servicios regulares de transporte aéreo interno, a retomar rutas que recientemente han dejado de operar, iniciar servicios en rutas que ya tienen concedidas o bien aumentar frecuencias según lo exija la demanda.

j) La modificación de la normativa vigente en materia de transporte aerocomercial participa de la necesidad de actualización de las normas de Derecho Aeronáutico en su conjunto. La Subsecretaría de Transporte Aerocomercial desde el año 2000 ha realizado estudios para la modificación del CÓDIGO AERONÁUTICO, que rige en nuestro país desde el año 1967. Si bien los sucesivos cambios institucionales ocurridos en el sector aerocomercial interrumpieron los trabajos en diversas oportunidades, existe un anteproyecto en avanzado estado de elaboración.

Por otra parte, los avances de la materia en el orden internacional mediante el CONVENIO sobre UNIFICACIÓN DE CIERTAS REGLAS PARA EL TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL, suscripto en Montreal en 1999 que ha sido recientemente remitido al Honorable Congreso de la Nación propiciándose su aprobación, el CONVENIO RELATIVO A GARANTIAS INTERNACIONALES SOBRE ELEMENTOS DE EQUIPO MOVIL y el PROTOCOLO SOBRE CUESTIONES ESPECIFICAS DE LOS ELEMENTOS DE EQUIPO AERONÁUTICO, aprobados en Ciudad del Cabo en 2001, los trabajos realizados en el COMITÉ JURIDICO DE LA OACI para modificar el Convenio de Roma de 1952 sobre DAÑOS CAUSADOS POR AERONAVES EXTRANJERAS A TERCEROS EN LA SUPERFICIE, los estudios iniciados en el seno de la COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL sobre la futura reglamentación de la venta de pasajes por Internet, entre muchos otros esfuerzos, resultan elementos claves para el estudio de la actualización normativa de la materia en nuestro país.

Cabe igualmente mencionar la necesidad de actualización de la Ley Nacional de Política en materia de Transporte Aéreo (Ley 19.030) que desde el tiempo de su dictado -1971- y no obstante su innegable adaptabilidad a los nuevos tiempos, requiere que su articulado sea adecuado a la nueva realidad de la industria aerocomercial (v.gr. arts. 15, 16, 17, 22, 24, etc.).

## **DEFENSA NACIONAL**

### **Medidas del PEN**

179.

a) Cuáles son las medidas a llevar a cabo, en el marco del Plan Ejército Argentino 2025, en el Regimiento de Caballería de Montaña 4 "Coraceros General Lavalle" de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

b) Indicar las medidas que se están tomando para la protección del acuífero guaraní.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

a) b) El Decreto N° 1729 del 27 de noviembre de 2007 aprobó el "Ciclo de Planeamiento de la Defensa Nacional", que organiza y encuadra el proceso de definición estratégica a partir del cual se definen los principales parámetros del diseño del instrumento militar. El primer producto de este Ciclo de Planeamiento será la "Directiva de Política de Defensa Nacional" que explicitará los lineamientos centrales de la política de defensa nacional y la política militar, determinando los criterios y parámetros que orientarán la organización, el funcionamiento, la planificación, el empleo y la administración de los recursos humanos y materiales de las Fuerzas Armadas.

El documento inicial del Ciclo de Planeamiento es la Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN), que contendrá:

1. Un diagnóstico y apreciación del escenario de defensa y seguridad global y regional, que identificará y analizará de manera precisa las tendencias del mismo, los riesgos y las amenazas actuales a los intereses nacionales y, de ser factible, también los eventuales para el mediano y largo plazo.

2. Una explicitación de la concepción y posicionamiento estratégico nacional en materia de defensa y de los lineamientos centrales de la política de defensa nacional, con la descripción general de las acciones destinadas a prevenir o enfrentar los riesgos y



amenazas oportunamente identificados y analizados.

3. La determinación, el establecimiento y/o la actualización de los parámetros y criterios que deberán orientar y dirigir el accionar de las Fuerzas Armadas de la Nación respecto de toda su estructuración y desarrollo orgánico-funcional, doctrina, adiestramiento, planeamiento estratégico, despliegue, capacitación de personal y planificación, administración y empleo de los recursos humanos y materiales disponibles así como también a las tareas de modernización, recuperación y eventual adquisición de material.

## **SEGURIDAD INTERIOR**

### **Acciones aplicadas**

180.

- a) Sírvase informar acerca de la compra de equipamiento, realizada en el año en curso o planeada, para las fuerzas de seguridad.
- b) Indicar las medidas tomadas para reforzar la seguridad del país en materia de terrorismo internacional y cuál ha sido el gasto presupuestario en este sentido.
- c) Sírvase informar sobre los planes especiales existentes para enfrentar el tráfico de drogas y la trata de personas.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La respuesta está amparada en la disciplina del secreto y, por razones de seguridad, no pueden realizarse mayores referencias al tema de manera abierta.

## **VOLCAN CHAITÉN**

### **Medidas preventivas**

181. Sírvase informar:

- a) qué acciones se han desplegando frente a las problemáticas que se produjeron en nuestro país a raíz de la erupción del volcán chileno Chaitén.
- b) si se han realizado estudios que permitan prever la posibilidad de erupciones de volcanes en territorio Argentino.
- c) si existen planes de contingencias respecto a la pregunta anterior.

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) El día 3 de Mayo de 2008, a las 16:00 hs. una comisión encabezada por la Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Dra. Romina Picolotti, integrada por el Subsecretario de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación, Dr. Raúl Vidable, el responsable de la Dirección de Contingencias y Emergencias Ambientales (e.f.), Ing. Rubén Corominola, profesionales adscriptos a la mencionada dirección y personal de Prensa y Difusión de la SAyDS, se constituyó en la Ciudad de Esquel, Provincia de Chubut, con motivo de la erupción del volcán Chaitén acaecida el 2 de mayo de 2008. Con el fin de tomar intervención, la Dirección de Contingencias y Emergencias Ambientales (e.f.), de la Dirección Nacional de Control Ambiental (DNCA) dependiente de

la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y Prevención de la Contaminación (SCyFAyPC), se hizo presente en el marco del mandato constitucional del artículo 41 y la Ley N° 25.675, Ley General del Ambiente, artículo 2º inc. K, y con el objeto de brindar asistencia técnico profesional y recursos, como así también, evaluar la emergencia ambiental ocurrida y coordinar, conjuntamente con la Provincia de Chubut y el Municipio de Esquel, caracterizado como el mayor de los municipios afectados, las acciones a desarrollarse y la asistencia para afrontar las consecuencias del evento volcanotectónico.

Constituido el equipo de trabajo en las zonas afectadas, se evaluó la situación de emergencia de la siguiente manera:

#### 1- Vigilancia Sísmica

##### 1.1. Escenario al 09/10 de mayo de 2008

La relocalización de estaciones sísmicas efectuada el 9 de mayo, desde zonas de máximo riesgo volcánico hacia zonas aún próximas al centro emisor pero de menor peligro, mejoró la calidad del monitoreo sísmico del volcán.

Entre el 09 y el 10 de mayo, en 24 horas, se contabilizaron unos 80 eventos de tipo VT (volcanotectónicos, correspondientes a fracturación de rocas corticales de magnitud mayor a 1,5 grados). Los eventos más significativos fueron 4, con magnitudes entre 2,2 y 3 grados.

Luego de la explosión ocurrida en la noche del 07 de mayo, el tremor de fondo se mantuvo y registró durante 20 horas. La presencia de este tremor, podría atribuirse a la continua expulsión de gases y cenizas, la cual fue declinando en intensidad, durante esas 20 horas que siguieron a la explosión referida, a la par que declinó la magnitud del tremor referido.

A las 23:15 hs. (hora local) del 09 de mayo, la estación Talcán registró uno de los mayores evento de tipo volcanotectónico (VT) detectados desde que comenzó la actividad eruptiva. Su magnitud, fue calculada en 3,5 grados. Durante el 10 de mayo, por razones ajenas al Servicio Nacional de Geología y Minería de Chile (SERNAGEOMIN), no fue posible obtener registros sísmicos.

Durante el 11 y el 12 de mayo, sólo se registraron eventos de tipo volcanotectónico (VT), contabilizando, como promedio, unos 20 sismos por hora. Los sismos más importantes, cuyas magnitudes superaron los 3,0 grados, se registraron la mañana del 11 y 12 de mayo, con un total de 6 sismos.

Desde que comenzó el monitoreo sísmico en la zona de Chaitén, los eventos de tipo VT se han presentado en forma aleatoria, dispersos a lo largo del sismograma.

Sin embargo, desde el 11.05.08 han comenzado a aparecer pequeños enjambres (agrupaciones) de sismos de tipo VT muy compactos. Dichos enjambres, se interpretan como eventos numerosos (de 15 a 20 sismos), de pequeña magnitud (menores que 1,5 grados), que aparecen uno tras otro, en lapsos que no sobrepasan los 5 minutos.

##### 1.2. Otras observaciones

Durante el 09 de mayo, la actividad eruptiva de tipo pliniano (muy explosiva, con la emisión de piroclastos –cenizas y otros materiales particulados y gases), continuó en forma permanente y durante todo el día la columna de gases y cenizas se mantuvo con una altura promedio de 6 Km. sobre el nivel del mar (snm). La dispersión de la pluma, tuvo una dirección preferencial noreste debido a los vientos predominantes.

De acuerdo con informaciones entregadas por personal de la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior de Chile (ONEMI), desde la zona de Futaleufú,

durante toda la noche del 10 al 11 de mayo, precipitó abundante ceniza desde el volcán. Por lo tanto, la erupción continuó en forma permanente.

El 12 de mayo a las 13:00 hs., se pudo observar la parte superior de la columna eruptiva del Volcán Chaitén y se pudo medir con clinómetro una altura de 8,0 Km. snm. Despegando en un helicóptero de apoyo de Carabineros, con rumbo noreste, se pudo apreciar que habían ocurrido, como mínimo, 4 explosiones espaciadas unos 10 minutos, que generaron columnas con una altura similar, las cuales se desplazaron en dirección noreste por fuertes vientos del suroeste (80-100 Km./h).

A las 14:30 hs. del mismo día, se sobrevoló el área de la caldera y domo del volcán Chaitén. El flanco norte de la caldera y hasta la carretera Austral, mostraba varias hectáreas de bosque nativo quemado por cenizas incandescentes, debido a flujos piroclásticos menores, generados por colapsos de la base de la columna eruptiva y/o por explosiones laterales.

Algunos sectores al noreste, también, han sido severamente afectados por flujos piroclásticos y explosiones laterales de pequeñas dimensiones y los bosques completamente arrasados y quemados.

El domo central, presentaba una gruesa columna vertical de gases y cenizas, desde un cráter de aproximadamente 1 Km. de diámetro, localizado en el flanco norte y que se extiende hasta la cima del domo.

Los sectores occidental y noroccidental aún permanecen con huellas de numerosos flujos de piroclastos menores sobre sus flancos, que han quemado toda la vegetación en el interior de la caldera, incluso sobrepasando sus bordes hacia el norte.

En horas de esa mañana, habría ocurrido una "corriente de lodo volcánico" (lahar) que desbordó del cauce en unos 200 m hacia cada lado, antes y después del puente carretero de acceso a la ciudad de Chaitén.

Alrededor de 40 viviendas y numerosos vehículos fueron seriamente afectados y quedaron sepultados o sumergidos parcialmente bajo el lodo y/o agua del río. Este proceso se debió a la acumulación de grandes cantidades de cenizas y pómez en las cabeceras del río Chaitén, el cual nace en la caldera del volcán.

Desplomes de este material hacia el río, podrían haber causado la corriente de lodo (lahar), proceso que podría seguir ocurriendo, más aún si se producen lluvias intensas.

### 1.3. Conclusiones para el período bajo análisis

La actividad eruptiva de tipo pliniano, continúa en forma permanente y, durante el período de este informe, la columna de gases y cenizas, se mantuvo con una altura promedio de 8,0 Km. s.n.m. La dispersión de la pluma, tuvo una dirección preferencial noreste.

Durante las últimas 36 horas de ese periodo, se ha podido constatar un incremento en el número de sismos importantes de tipo VT, correspondientes a fracturación de rocas, cuyas magnitudes superan los 3,0 grados.

Junto con este aumento, se ha comenzado a registrar pequeños enjambres del mismo tipo de sismos, cada uno de ellos asociado a un proceso de fracturamiento, el cual se produciría por partes, uno tras otro, en un intervalo de tiempo que no sobrepasa los 5 minutos. Esto implica, que la cámara magmática continúa muy activa.

Las profundidades de los hipocentros, se concentraron entre los 5 y 12 Km. por debajo de la superficie, configurando la posición y profundidad de la cámara magmática que alimenta este proceso eruptivo y destacándose una zona sin actividad sísmica por debajo de la

caldera volcánica.

Para Argentina, sea cual fuere la evolución de la erupción, debe esperarse la continuidad de la precipitación de cenizas, precipitación cuya magnitud variará en función de la tasa de emisión del volcán.

#### 1.4. Escenario al 23 de mayo de 2008.

En las últimas 48 horas, la actividad sísmica ha mostrado variaciones. Sin perjuicio de ello, continúan los enjambres de sismos de tipo híbrido (HB, asociados en forma conjunta con el desplazamiento movimiento de fluidos y fracturamiento de rocas) y tremor de fondo.

Si bien este tipo de sismicidad se ha registrado en varias ocasiones, comenzando la madrugada del 13 de mayo, el tiempo de duración de estos enjambres ha disminuido, registrándose en las 48 horas comprendidas entre la noche del 21 de mayo y la noche del 23 de mayo, sólo tres episodios o enjambres con duraciones de 6 horas cada uno.

Por otra parte, la magnitud de los sismos de tipo volcano tectónico (VT, asociados al fracturamiento de rocas), ha comenzado a disminuir paulatinamente, aunque aún persisten algunos sismos superiores a 2,0 grados de magnitud, los cuales, por lo general, aparecen antes de ocurrir los enjambres de sismos híbridos (tipo HB) señalados precedentemente.

Los enjambres de sismos de tipo híbrido (HB), se atribuyen, principalmente, a movimiento de fluidos (magma y gases volcánicos) a través del conducto principal, material que contribuye a la construcción del nuevo domo.

Esto, se deduce del hecho que, en esta última semana, los mayores sismos de tipo volcano tectónico (VT), se concentraron antes y durante los enjambres de híbridos.

De ello, se interpreta que el fracturamiento de rocas (registro sísmico de tipo VT) estaría facilitando el ascenso posterior de magma (enjambre de híbridos y tremor de fondo) en pulsos regulares, contribuyendo al crecimiento del domo.

#### 1.5. Otras Observaciones

En el sobrevuelo del edificio volcánico, desde los sectores norte, noreste y este, se pudo apreciar el nuevo domo activo, que sobrepasa levemente en altura la cima del domo antiguo.

Desde las cornisas inestables superiores del domo activo, se precipitaban flujos piroclásticos tipo 'bloques y cenizas'.

Grandes extensiones de bosque, han sido arrasadas por flujos piroclásticos y explosiones laterales, principalmente hacia el norte y noreste del volcán. En ese sector, la carretera austral ha sido severamente afectada y el puente sobre el río Rayas, fue removido de sus estribos, está cortado y volcado.

#### 1.6. Conclusiones para el período bajo análisis

La actividad eruptiva, continúa con una fase en la cual la emisión de grandes cantidades de cenizas, ha dado paso a la construcción de un nuevo domo volcánico, formado por la acumulación de lava viscosa de lenta acumulación, en torno al centro emisor desde el cráter activo, en el flanco norte del domo antiguo.

En esta etapa, la columna de gases y cenizas se mantiene en forma oscilatoria, con columnas de erupción del orden de 4,0 Km. de altura, relacionadas con explosiones frecuentes pero esporádicas.

Los enjambres de sismos tipo híbrido (HB), se atribuyen, principalmente, al movimiento

conjunto de fluidos (magma y gases volcánicos) a través del conducto principal y a la construcción del nuevo domo. Estos enjambres, están siendo precedidos por sismos de tipo volcano tectónicos significativos (de magnitud igual a mayor a 2,0), los cuales se asocian a la fracturación de rocas y se interpreta que tal fracturación estaría facilitando el ascenso posterior de magma en pulsos regulares, contribuyendo al crecimiento del domo.

En esta etapa del proceso eruptivo, no se puede descartar que ocurran eventuales explosiones mayores que podrían producir la destrucción del domo antiguo y/o del nuevo domo, con la consecuente generación de flujos piroclásticos y la generación de una nueva nube de cenizas de gran magnitud.

#### 1.7. Información Actual

Durante los días 24 y 25 de mayo, la estación Auchemó registró sismos de tipo volcano - tectónicos (VT, asociados a fracturación de rocas) en forma esporádica, a razón de 4 sismos por hora, y de baja magnitud, no superior a los 2,0 grados.

Además, se observaron 2 señales sísmicas, que se interpretaron como pequeñas explosiones de corta duración (60 y 80 segundos), a la 01:12 y 15:31 hs. del día 24 de mayo.

Cabe destacar que, a las 22:43 hs. del día 23 de mayo se registró un sismo tectónico de magnitud 5,3, el cual se localizó en el extremo sureste de la Isla Llancahué, a 87 Km. al nor - noroeste del volcán Chaitén, a una profundidad de 10 Km., según cálculos preliminares.

En las horas siguientes, se registraron otros 3 sismos importantes, pero de magnitudes inferiores a 5,0 grados, registrados durante la madrugada y la mañana del 24 de mayo. Además, se registró una serie de réplicas menores (más de 20), que se concentraban después de los sismos de mayor magnitud.

En forma preliminar, se interpreta que estos sismos serían tectónicos y estarían asociados al movimiento del Sistema de Falla Liquiñe-Ofqui, cuya traza principal, cruza el sector epicentral en sentido norte-sur.

#### 1.8. Otras observaciones

El 25 de mayo, desde Queilén, durante la mañana y parte de la tarde, se pudo observar la columna del volcán Chaitén, la cual se formaba por descargas continuas de gases y cenizas alcanzando un promedio de 3,5 Km. de altura s.n.m.

Esporádicamente, ocurrieron explosiones que elevaban la columna en forma de "coliflor" hasta 5 Km. s.n.m. La pluma de dispersión, tuvo una dirección noreste (hacia el Territorio Nacional) durante todo el día.

Al sur del domo activo, se formó un cráter de unos 200 m de diámetro, desde el cual eran expulsados descargas continuas de gases y cenizas. Por otra parte, desde el domo activo, continuaban generándose, especialmente hacia el norte, flujos de bloques y cenizas por inestabilidad de las paredes pronunciadas del nuevo domo.

#### 1.9. Conclusiones Finales

La actividad eruptiva ha decaído al tipo subpliniano, de menor Índice de Explosividad Volcánica que el pliniano, aunque continúa en forma permanente. Durante el período de este informe, la columna de gases y cenizas, se mantuvo con una altura promedio de 3,5 Km. s.n.m., aunque ocasionalmente se producían explosiones mayores que elevaban la columna, no sobrepasando los 5 Km. s.n.m.

La dispersión de la pluma, tuvo una dirección preferencial noreste, debido a fuertes vientos del suroeste durante todo el día.

Durante los últimos 4 días los sismos de tipo volcano tectónicos (VT, asociados a la fracturación de rocas) han disminuido progresivamente, tanto en número como en magnitud, evidenciando un leve, pero continuo decaimiento de la actividad sísmica.

Cabe destacar, que si bien continúan las explosiones asociadas con emisiones de gases, cenizas y otros piroclastos, estas son de menor intensidad y volumen.

Finalmente, aunque la actividad volcánica ha decaído, aún no se puede descartar la ocurrencia de eventuales futuras explosiones mayores, por obstrucción del conducto de emisión, que pueden producir la destrucción parcial del domo nuevo y / o del antiguo y la generación de flujos piroclásticos por colapso de la columna de erupción, los cuales descenderían en forma radial desde el volcán a lo largo de los valles adyacentes. Tampoco, se descarta la eventual ocurrencia de explosiones laterales.

#### 1.10. Escenarios Actuales Posibles

La evolución de la erupción del volcán, ha obligado a la redefinición de escenarios posibles. Estos son (de la más optimista a la más pesimista):

- En el corto plazo, se mantendrá una columna de erupción de altura relativamente baja, formada por gases y piroclastos, mientras que se continuará registrando un crecimiento continuo, relativamente rápido, del nuevo domo, cerrándose el mismo, quedando en una condición análoga a la situación previa al día 2 de mayo del 2008.

Siendo esta, la tendencia actual más probable de mantenerse.

- Posteriormente, el crecimiento del nuevo domo, podría obstruir parcialmente el conducto interno de erupción, produciendo acumulación de gases en la base del nuevo domo, lo cual podría generar explosiones y columnas de erupción de variadas intensidades y alturas; en este escenario, dependiendo de los vientos predominantes, podría recrudecer la precipitación de cenizas en el Territorio Argentino.
- Eventualmente, la obstrucción del conducto interior, podría resultar mayor. En este caso, la presión de gas acumulada sería también mayor. Finalmente, las explosiones (algunas de carácter extraordinario), a las que daría lugar este aumento de la presión de gas, podrían destruir total o parcialmente el domo y producir emisiones mayores, de impacto significativo en el Territorio Argentino, de producirse durante situaciones meteorológicas apropiadas.

#### 2. Calidad de aire

Como consecuencia de la disminución de la intensidad de la actividad volcano tectónica y la disminución de la intensidad de los eventos eruptivos, sumado a los eventos de lluvia y nevadas., las condiciones de calidad de aire en la región, mejoraron sustancialmente.

Si bien las emisiones de cenizas volcánicas persisten en forma continua, la columna formada por las mismas actualmente se mantiene a unos 4.000 metros, condición favorable para la región, dado que la barrera natural que constituye la cordillera andina en estas latitudes, con altitudes aproximadamente para sus picos máximos entre los 3.500 m. y los 4.000 m., determinan un incremento en la retención de cenizas sobre la ladera oeste de los Andes Patagónicos.

Así las cosas, y a los efectos de la comprobación fáctica del presente análisis, el resultado de los monitoreos de calidad de aire que se vienen llevando a cabo, señalan que desde el

día 14 de mayo del corriente, la concentración de Material Particulado (PM10) en las ciudades de Esquel y Trevelin, se encuentra por debajo del 33 % de los estándares establecidos en las normas de calidad de aire del Anexo II de la Ley N° 20.284. (0,150 mg/m<sup>3</sup>), desde el día 15.05.2008

Asimismo, se informa que, complementariamente, se llevó a cabo una evaluación de parámetros específicos calidad de aire, seleccionándose para esta situación, ciertos gases de combustión que podrían afectar la región como producto de los eventos volcánico.

Se informa, que el resultado del monitoreo de dióxido de azufre (SO<sub>2</sub>) y óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>) efectuados en la zona, arrojan valores dentro de las normas de calidad establecidas por la Ley 20.284.

En virtud de lo expuesto, el escenario actual, permite señalar que las condiciones de calidad de aire han retornado a la situación inicial, previa al evento volcánico. Habiendo disminuido los riesgos de exposición directa de la población, por vías respiratorias, como resultado del efecto de cenizas y gases ingresantes a la zona, producto de la actividad volcánica. Quedando, casi exclusivamente, pequeñas cantidades de cenizas que aún no han sido barridas de la calle y son resuspendidas por el paso de vehículos.

Independientemente de todas las cuestiones observadas, es posible esperar, hasta que el volcán construya el nuevo domo y se estabilicen los movimientos de la falla, la aparición de cenizas en forma aleatoria e toda la zona, en función de las condiciones meteorológicas dominantes, aunque siempre serán de menor concentración a las que alcanzaron el territorio en el primer momento. Dicho escenario, resultará de mantenerse la tendencia y de cumplirse la condición del escenario más optimista.

### 2.1. Conclusiones de Calidad de aire

Independientemente de esta cuestión, se estima trascendental pasar a un sistema de Monitoreo de Calidad de Aire apropiado para la condición subcrítica, tal como se ha tratado en el informe específico basado en el Biomonitoreo y análisis de especies indicadoras bajo técnicas de Activación Neutrónica, que no solo permitirían integrar en determinados espacios de tiempo el material particulado, sino también, su composición y por ende evaluar la significancia ambiental de los piroclásticos caídos.

### 3- Calidad de agua

Desde que se iniciaron los eventos volcánicos, los cuerpos de agua superficiales fueron impactados en forma directa por la deposición de las cenizas. Los análisis de la composición química de las cenizas señalan que los elementos mayoritarios encontrados son: Sílice, Aluminio, Hierro, Sodio y Potasio.

Sólo en 4 muestras, se detectó la presencia de arsénico. No obstante, la determinación se efectuó haciendo una extracción con agua a 30/35°C.

Por consiguiente, tratándose de cuatro muestras, resulta difícil evaluar a partir de este ensayo (considerando las condiciones de temperatura utilizadas), la posible transferencia de arsénico a las fuentes de agua, así como los riesgos de exposición reales sobre la población. Se requieren en este sentido, estudios complementarios al respecto, cuestión que trataremos más adelante.

Estudios de calidad de agua de diferentes recursos hídricos superficiales de región, evaluaron fundamentalmente la presencia de sales y metales pesados. Los resultados no superaron, en ningún caso, los límites máximos de potabilidad establecidos por el Código Alimentario Argentino (CAA).

Resumen de análisis de los muestreos de los protocolos de agua				
Fecha	Lugar	Zona	Toma	Observación
08/05/2008	Arroyo Blanco	Cholila	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Arroyo Buenos Aires Chico	El Maitén	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Arroyo Huemul	Corcovado	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Arroyo Minas	Epuypén	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Arroyo Pedregoso	Epuypén	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Arroyo Rincón de Lobos	El Hoyo	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Carrenleufú	Corcovado	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Cerro Centinela	Corcovado	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	El Blanco	Cholila	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Lago Puelo	Lago Puelo	perforación	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Laguna la Z	Esquel	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Laguna Willimanco	Esquel	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Las Golondrinas	El Hoyo	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Río El Pedregoso	El Hoyo	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Río Epuypén	Epuypén	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Trevelín	Trevelín	perforación	cumple parámetros de potabilidad del CAA
08/05/2008	Villa Lago Rivadavia	Cholila	superficial	cumple parámetros de potabilidad del CAA

Actualmente, se continúa abasteciendo de agua potable a los ciudadanos.

En poblaciones como la de Corcovado, la planta de osmosis inversa del Ejército Argentino, se encuentra osmotizando agua del recurso hídrico subterráneo (perforación de 33 m.) que sale del pozo de abastecimiento turbia, en virtud de posibles deterioros de la zona de filtros, por lo cual se debería efectuar una nueva perforación para abastecimiento.

En el caso de Esquel, donde el abastecimiento es a partir de fuente subterránea, y dado que efectúan controles de parámetros fisicoquímicos diarios en el agua de red, no se desalienta a la población al consumo de la misma como agua de bebida, en virtud de no contar con indicios de alteración de los parámetros de potabilidad.

No es así, el caso de localidades donde la fuente principal de abastecimiento de agua es a partir de cuerpos superficiales, donde se está consumiendo agua potable provista en bidones en algunos casos o a partir de las plantas potabilizadoras móviles del ejército en otros.



De acuerdo a lo señalado, no deberían existir para la población, en las condiciones descriptas y manteniendo las medidas precautorias establecidas, riesgos de exposición a los efectos de algunos de los constituyentes de las cenizas, por ingesta de agua, hasta tanto no se compruebe en forma fehaciente, la verdadera calidad de las fuentes de agua.

No obstante, excepto por el hallazgo aislado de arsénico, hay poca evidencia de presencia de elementos tóxicos en cantidades importantes en las cenizas a partir de las muestras analizadas. Sin embargo, hubo un aporte muy grande de dicho material en la región, aunque por las cantidades de agua caída, es posible suponer que se ha producido un importante lavado de los terrenos acopiándose grandes cantidades de los piroclastos en los fondos de los cuerpos limnicos existentes. Así las cosas, se debe tener en cuenta que ha sido necesario abrir las compuertas del dique Futaleufú como consecuencia del exceso de agua presente, así como otros lagos que presentan niveles sensiblemente superiores a sus niveles históricos.

Por consiguiente, se inició un muestreo de calidad de agua en diferentes puntos con el fin evaluar la posible transferencia de constituyentes de las cenizas hacia los sistemas hídricos, considerando las intensas lluvias y nevadas registradas durante la última semana. Los resultados, permitirán descartar posibles escenarios de riesgos a partir de las condiciones actuales, debiéndose profundizar de forma exhaustiva mediante monitoreos de los cuerpos superficiales de provisión de agua para consumo, en particular durante el transcurso del invierno y durante el periodo de deshielo, a partir de la primavera.

Complementariamente, y considerando la persistencia de ingresos cenizas en forma continúe a largo plazo, se deberán diseñar estudios complementarios, con el fin de evaluar otras vías de exposición indirecta de la población que permitan establecer medidas y pautas de seguridad acordes a las situaciones que se detecten.

### 3.1. Conclusiones de Calidad de Agua

Como se expresara, en el desarrollo de este punto, la situación de emergencia de la región, en cuanto a los posibles riesgos derivados de la alteración de la calidad de agua como producto del impacto de las cenizas, ha sido evaluada suficientemente hasta al momento. Mientras se mantengan las medidas precautorias establecidas, no deberían existir riesgos de exposición de la población a los constituyentes de las cenizas, por ingesta de agua.

No obstante, se debe continuar con evaluaciones complementarias a largo plazo en materia de calidad de agua. En particular, durante el transcurso del invierno y inicio de los deshielos en primavera. En lo inmediato, resulta preponderante contar con los resultados de los análisis de las muestras enviadas a esa Secretaría de Estado para su posterior remisión al laboratorio que se designe a los efectos de la realización de los análisis pertinentes. De los resultados obtenidos, se contará con una primera aproximación de la situación, que permitirá elaborar los planes de contingencia, a los fines de efectuar la provisión de agua segura a la población.

### 4- Conclusión Integral de la situación ante el escenario en la región afectada.

En virtud de todo lo expuesto y en tanto se mantenga la tendencia ambiental actual, la que ha sido evaluada y desarrollada a lo largo del presente informe, se considera:

- Que se han cumplido los objetivos planteados ante la emergencia de asistencia técnica, recursos, cooperación y coordinación, durante la etapa crítica de la crisis.
- Que si bien no es posible predecir el comportamiento futuro del volcán Chaitén y existiendo posibilidades de que aún en la mejor situación el territorio nacional, en particular

la zona de Esquel, sea afectada por la pluma de cenizas en forma crónica a lo largo del año, se entiende que es el momento propicio para bajar el nivel de alerta, pasando a un nivel subcrítico o crónico del evento.

- Que en este nuevo escenario, la estrategia de abordaje difiere significativamente de la seguida en la etapa crítica.
- Que dicha estrategia debe contemplar:
  - La constitución de una mesa de contingencia integrada por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y las autoridades ambientales provinciales.
  - Un plan de monitoreo permanente de calidad de las fuentes de abastecimiento de agua para potabilizar.
  - Un plan de monitoreo de calidad de aire adecuado a las condiciones crónicas de la inmisión del material particulado, así como, la composición química del mismo y la evaluación de su ingreso en los distintos niveles tróficos.
  - La ejecución de evaluaciones de riesgos asociadas a otras vías de exposición de la población en general, a saber: productos regionales de consumo humano (vegetales, animales, hongos), los procesos de elaboración de los mismos, en función de los recursos naturales utilizados.
  - La utilización racional y eficiente de los recursos disponibles en todos los niveles institucionales involucrados.
- Que como producto de la interacción sinérgica entre los actores intervinientes se generaron las condiciones propicias para lograr una adecuada articulación para la acción.
- Que es objetivo de la Dirección de Contingencias y Emergencias Ambientales la construcción de las capacidades locales para la elaboración de resiliencia.
  - Que es imprescindible implementar las acciones descritas precedentemente a los efectos de hacer un uso racional y eficiente de los recursos disponibles.
  - Que a los efectos de mantener la eficacia en la tarea, se requiere en forma prioritaria, recibir la autorización para pasar al abordaje subcrítico que profundiza y complejiza las evaluaciones a desarrollar, tratándose de cuestiones que deben ser aprobadas, dado que requieren gastos adicionales y de viajes

b) Es conocido que entre los riesgos naturales que entrañan más peligro, se destacan los asociados a la actividad volcánica. En la actualidad, la volcanología es una disciplina que cuenta con la presencia de numerosos especialistas de diferentes ramas que aplican su trabajo en este campo. El estudio completo de un volcán, requiere aplicar conocimientos de Petrología, Sismología, Geodesia, Geomorfología, Geoquímica de Fluidos, entre otros, los que pueden englobarse dentro de un marco general de Geología, Física, Matemáticas y Química. Sin embargo, el expertise sobre el tema esta poco o nada desarrollado en Argentina, a pesar de la gran cantidad de volcanes activos en la región andina.

En nuestro país, es de muy reciente formación en la Universidad de Buenos Aires, un grupo dedicado al estudio de volcanes activos. En la medida que se promueva esta actividad académica, se permitirá articular el conocimiento proveniente de diferentes áreas, para desarrollar los modelos de comportamiento de los volcanes, realizar el seguimiento de los mismos y determinar los fenómenos precursores a una erupción.

c) En la actualidad, la Dirección de Contingencias y Emergencias Ambientales (en proceso de formación), dependiente de la Subsecretaría de Control y Fiscalización Ambiental y

Prevención de la Contaminación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, se encuentra trabajando en pro de consolidar un plan de contingencias a nivel nacional que entre sus objetivos, y en relación a la actividad volcánica, traza sus principales ejes con el fin de:

- Promover la gestión organizada, sistemática y planificada frente a los desastres naturales o antropogénicos con implicancia ambiental, a través de la implementación de estrategias de mitigación y prevención.
- Identificar los peligros y vulnerabilidades ambientales de tipo natural ó antropogénicos ocurridos o con probabilidad de ocurrencia en el territorio nacional.
- Identificar, definir y clasificar los asentamientos urbanos vulnerables ante la ocurrencia de los peligros ambientales.
- Elaboración de los mapas de peligro, vulnerabilidad y riesgo a los efectos de establecer un Sistema Nacional Unificado de Alarmas.
- Lograr la elaboración de la propuesta de seguridad física ambiental en distintas actuaciones de la totalidad del territorio nacional de tal manera que se pueda definir e implementar medidas de mitigación y prevención para reducir los impactos ocasionados por desastres naturales y antropogénicos, en particular los de carácter tecnológico a los efectos de definir los planes de contingencias ambientales más adecuados con cada escenario.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

a) El día 02 de mayo, día en que hizo erupción el volcán, y de acuerdo a instrucciones impartidas por el Ministerio de Defensa, el Comandante Operacional de las Fuerzas Armadas, ordena al Comandante de la Zona de Emergencia Sur que inicie las actividades de alerta de los medios asignados en su zona de responsabilidad e informe capacidades de apoyo ante el posible agravamiento de la situación. Asimismo se realizan recomendaciones sobre experiencias recogidas en erupciones similares remitidas por la Dirección Nacional de Protección Civil. Se adjunta como Anexo 1, FAX N° 09/CO/J III-OPS/DC/08.

Se solicita a la Dirección de Inteligencia del Ejército Argentino cartografía relacionada con la zona afectada.

El Comandante de la Zona de Emergencia Sur a través de los Oficiales de Enlaces correspondientes, toman contacto con las autoridades provinciales y municipales para poner a disposición los apoyos que sean necesarios dentro de las capacidades disponibles.

Se determinan las capacidades de la Brigada Mecanizada IX, responsable de las acciones iniciales en la zona afectada.

Se desarrollaron las Siguietes actividades de apoyo:

- a. Provisión de combustible a la localidad chilena de Futaleufú (2 camiones cisternas con un total de 12.500 lts).
- b. Se desplegaron cuatro Plantas potabilizadoras a las localidades de Lago Rosario, Corcovado, El Hoyo y Futaleufú (Chile), potabilizándose un total de 249.800 l de agua.
- c. Se transportaron medicamentos del Ministerio de Salud desde Buenos Aires hasta

Comodoro Rivadavia con un avión Hércules C-130 y desde allí por tierra (por imposibilidad de vuelo por cenizas volcánicas) hasta la ciudad de Esquel.

d. Se desplegaron dos máquinas viales para despejar caminos y acceso de la Ciudad de Río Mayo.

e. Se desplegaron tres (3) camiones cisternas a la ciudad de Esquel en previsiones de mayores empleos.

f. Se apoyó a Municipalidades de ciudades afectadas, con mano de obra para la limpieza de cenizas acumuladas.

g. Simultáneamente a la emergencia por el volcán, se transportaron y distribuyeron colchones a personas afectadas por temporal de lluvia y nieve de Comodoro Rivadavia.

h. Se realizaron el rescate de un Grupo de Scout (1 mayor y 16 menores), una familia (6 personas) y dos personas de Defensa Civil de Chubut.

i. Se evacuaron personas aisladas por intensas nevadas en la zona de Colonia Sarmiento.

j. Se transportó víveres a la Escuela Rural Nro 14.

k. Se evacuó personal de la Empresa Repsol YPF aislados en Manantiales Behr, por nevadas.

l. Transporte de víveres y leña a personas aisladas en Río Senguer.

b) Las Fuerzas Armadas tienen como misión subsidiaria el apoyo a la Protección Civil prioritariamente en la Etapa Respuesta, por consiguiente no tienen capacidad para el monitoreo de volcanes.

c) Particularmente para casos en que se requiriera el empleo de medios asignados a las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas ha emitido la Directiva del JEMCFFAA 10/06 (Accionar Conjunto de las Fuerzas Armadas empeñadas en misiones de Protección Civil), aprobada por la señora Ministra de Defensa, donde se definen seis Comandos de Zona de Emergencias, los que a su vez han elaborado los Planes de Contingencias correspondientes.

## **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

### **Incremento y reestructuración**

182.

a) Mencione las reestructuraciones de partidas efectuadas y planeadas para al año en curso, indicando hacia que sector se dirigen, fundamento y monto. En especial:

- (i) Incrementos de partidas de obras públicas destinadas a las provincias,
- (ii) Incrementos de partidas para hacer frente a aumentos salariales de empleados públicos,
- (iii) Incrementos de partidas para el pago de juicios contra el Estado Nacional.

b) Si ha existido un incremento de la planta de empleados de la Administración Pública Nacional en comparación con el mismo trimestre del año anterior, indicando área, categoría y procedimiento de selección.

---

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Ver respuesta a la pregunta n° 129.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Se adjuntan los cuadros correspondientes a las principales modificaciones presupuestarias al mes de JUNIO.

**INVERSION ECONOMICA INTERNA Y EXTERNA****Medidas de incentivo**

183. Sírvase indicar el porcentaje de crecimiento de la inversión interna y externa directa en el año en curso, así como las medidas tomadas o planeadas para incentivarla.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

De acuerdo con los tiempos de publicación de estadísticas de PIB, los datos de inversión bruta interna fija (IBIF) en términos reales de 2008, se harán públicos a la brevedad. Sin embargo, la mayor parte de los indicadores y también las expectativas sugieren un buen resultado para el primer trimestre del año. Un componente clave de la inversión como las importaciones de bienes de capital crecieron en cantidades en dicho período un 50% interanual, mientras que la construcción medida por el ISAC (Indicador Sintético de Actividad de la Construcción) creció un 11% interanual. Estos dos datos, sumados al aumento del empleo en el sector, sugieren que la IBIF habría crecido en el primer trimestre no menos de 15% en términos interanuales, lo que significa un aumento por sobre el PIB, y por lo tanto, un nuevo incremento de la tasa de inversión.

Con respecto a la inversión extranjera directa (IED), el único dato disponible de 2008 es el del primer trimestre, el cual indica que la misma creció un 48% respecto del mismo período de 2007. A lo largo de 2007, la IED se expandió un 55% y fue el valor más elevado en los últimos ocho años

Además en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y Pyme se llevan adelante programas de promoción de las actividades productivas recreando un entorno de incentivos para el desarrollo de la industria manufacturera. Estos incentivos conforman una matriz de instrumentos, herramientas y programas orientados fundamentalmente a la promoción de las exportaciones de manufacturas de origen industrial como son los reintegros a la exportación, la vigencia del régimen de *Draw-back* y de Admisión Temporal, la devolución del IVA generado en operaciones de exportación y el régimen de exportación de plantas llave en mano. Actualmente los objetivos de la accesibilidad al proceso de inversión se encuentran destinados los programas de Importación de Líneas de Producción Usadas y el Régimen de importación de bienes integrantes de Grandes Proyectos.

**ACUERDO DE PRECIOS****Medidas del PEN**

184. Informar sobre el grado de cumplimiento de los acuerdos de precios alcanzados por el Gobierno con el sector privado y durante cuánto tiempo se proyecta mantenerlos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

**Comercio Interior**

La política del Gobierno, consiste básicamente autorizar aumentos si la “polinómica de costos” así lo amerita.

Sin embargo en algunos casos puntuales, como aceites, algún tipo de arroz, viandadas, se generan acuerdos de precios con toda la cadena de valor, cuyo cumplimiento es altamente satisfactorio.

---

## **BLOQUE FRENTE JUSTICIA, UNIÓN Y LIBERTAD (FREJULI)**

### **RUTA NACIONAL N° 7**

#### **Repavimentación y subsidio**

185.

a) Según lo acordado en el Marco de la concesión en el año 2000 y en el contrato respectivo en el año 2003, el Estado Nacional se comprometió a la repavimentación de la Ruta Nacional N° 7 (traza originaria) sin embargo, a la fecha dicha obligación ha sido incumplida por el Gobierno Nacional. ¿Por qué motivo?

b) Atento el acuerdo entre el Órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) y el Ministerio del Progreso de la Provincia de San Luis, suscripto el día 13 de julio de 2006. ¿Por qué el Poder Ejecutivo Nacional no ha cumplido con su obligación de girar a la provincia de San Luis los fondos del subsidio acordado, destinado a optimizar la seguridad vial de la Ruta Nacional Nro. 7- Autopista de las Serranías Puntanas?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Se elaboró un proyecto de convenio para la firma entre el Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios y la Gobernación de San Luis, que trata sobre obras de repavimentación en la RN N°7 en el tramo que se desarrolla en dicha Provincia.

El Órgano de Control de Concesiones Viales ha realizado diversas reuniones con técnicos de Vialidad de la Provincia de San Luis para la elaboración de los proyectos ejecutivos de la obras de repavimentación que se establecen en el citado convenio.

b) El Órgano de Control desarrolló las acciones necesarias para ejecutar el “Programa de Mejoramiento Integral del Autopista” conforme los términos del Punto CUARTO del Acuerdo.

Con fecha 18/12/06, mediante Nota OCCOVI N° 256/06, se solicitó al Ente de Control de Rutas diversa información y documentación, fijándose un plazo perentorio, dada la proximidad del cierre de ejercicio.

La respuesta a esa Nota, efectuada por el Jefe de Programa del Ente de Control de Rutas de la Provincia de San Luis, no fue recibida en la fecha solicitada.

Con relación al Ejercicio 2007, se informó al Jefe de Programa del Ente de Control de Rutas de la Provincia de San Luis, que se estaban realizando las gestiones necesarias a fin de obtener las disponibilidades presupuestarias, reiterándose además que se debían definir los Procedimientos que prevé el Punto NOVENO del Acuerdo, para lo cual se designaron expresamente DOS (2) Funcionarios del Órgano de Control para el desarrollo indicado, solicitándose a su vez la designación de quienes intervendrían por el Ente e indicando además, que se llevara adelante el inicio de las reuniones correspondientes durante el mes de diciembre de 2007.

Recién el 12 de Junio de 2008 se hizo presente en las oficinas del Órgano de Control la nueva Jefa del Programa Ente Control de Rutas de la Provincia de San Luis.

### **PROVINCIA DE SAN LUIS**

## **Pedido de audiencia presidencial**

186. El Art. 1º de la Constitución Nacional, prevé la forma de organización nacional, siendo ésta una Nación Federal, integrada por Estados Provinciales, ¿cómo se explica que el Gobernador de una de ellas, la Provincia de San Luis, nunca ha recibido una respuesta satisfactoria a los pedidos de audiencia que le fueran cursados a la Sra. Presidente de la Nación?

### **RESPUESTA: SECRETARIA GENERAL**

La Solicitud de audiencia del señor Gobernador de la Provincia de San Luis se está tramitando en la Dirección General de Audiencias.

## **PROVINCIA DE SAN LUIS**

### **Asignaciones por obras viales**

187. ¿Por qué motivo el Poder Ejecutivo Nacional no procede a cancelar la deuda que mantiene con la Provincia de San Luis por la ejecución de la Ruta Nacional Nro. 148?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

El Convenio de Transferencia fue celebrado entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS el 4 de septiembre de 2001.

El Art. 8º dice: El MINISTERIO restituirá a la PROVINCIA en un plazo de 5 años, el monto de inversión que le hubiere correspondido de conformidad con los criterios técnicos y objetivos de determinación de necesidades de inversión y del monto máximo de inversión, conforme al porcentual que se acuerde para cada provincia, considerando la oportunidad en que tal inversión se tendría que haber efectivizado.

No obstante de lo cual, previamente, en el Art. 6º dice: La PROVINCIA declara el interés de iniciar de inmediato, las obras de mejora sobre la Ruta, para lo cual deberá solicitar los permisos correspondientes a la DNV. La ejecución de las obras mencionadas no implicará cargo alguno para el ESTADO NACIONAL.

## **PRESAS SOBRE LOS RIO V Y RIO CLARO**

### **Cancelación de deuda**

188. ¿Por qué causa el Poder Ejecutivo Nacional no procede a cancelar la deuda que mantiene con la Provincia de San Luis por la ejecución de la Presa sobre el Río V y la Presa sobre el Río Claro?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

En relación a las obras denominadas “Presa sobre el Río Claro – Aprovechamiento San Francisco – Departamento Ayacucho – San Luis – Etapa II” y “Presa sobre el Río V”, el día 16 de noviembre de 2005, esta Subsecretaría, habiendo tomado conocimiento por medios



periodísticos del llamado a licitación de las obras, remitió una solicitud a la entonces señora Ministro de Progreso de la Provincia, requiriéndole la remisión la documentación licitatoria, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula primera del convenio.

Efectivamente, las autoridades provinciales habían procedido al llamado a licitación sin haber presentado a aprobación de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, los proyectos de obra. Los mencionados proyectos tampoco contaban con las aprobaciones hidráulicas y ambientales provinciales.

Posteriormente, funcionarios provinciales remitieron copia del decreto provincial autorizando el llamado y copia de los pliegos para la presa sobre el Río Claro, los que merecieron observaciones que fueran comunicadas al Ministerio del Progreso por nota del 10 de enero de 2006.

Por su parte, las autoridades provinciales remitieron las ofertas recibidas, la adjudicación del proceso licitatorio realizado de fecha 13 de enero de 2006 y el contrato de obra suscripto con fecha 16 de enero de 2006. Las observaciones efectuadas por esta jurisdicción no fueron tenidas en cuenta ya que las ofertas habían sido recibidas con anterioridad.

Cabe destacar aquí que en aquel momento, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación no había recibido el proyecto completo de ninguna de las dos obras, ni sus declaraciones ambientales aprobatorias, ni había emitido su conformidad con ellos, por lo que la Provincia no podía, en el marco del convenio celebrado, proceder a contratar o ejecutar trabajos de las mismas.

Ello es así conforme lo acordado en la cláusula primera del convenio de referencia.

Todo ello afectó la posibilidad de una adecuada supervisión técnica de los trabajos, perjudicando el razonable control que esta jurisdicción pretende sobre las obras que se financian con recursos nacionales.

Finalmente se informa que el expediente en el cual tramitaba el eventual financiamiento de aquellas obras, se encuentra archivado atento a los incumplimientos realizados por la provincia de San Luis, a esta altura insalvables, por las razones expuestas ut – supra.

## **PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA**

### **Provincia de San Luís**

189.

a) ¿Cuál ha sido el motivo por el que el Poder Ejecutivo Nacional ha excluido a la Provincia de San Luis del Acta de Inicio de Construcción de Viviendas en las Provincias de Cuyo, dispuesto el pasado 19 de mayo en el marco de diferentes Programas Federales de Vivienda, bajo la gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios?

b) El Poder Ejecutivo Nacional ¿tiene planificado incorporar a la Provincia de San Luis al Acta de Inicio de Construcción de Viviendas en las Provincias de Cuyo, dispuesto el pasado 19 de mayo en el marco de diferentes Programas Federales de Vivienda, bajo la gestión del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios?

c) Estado de avance del Plan Federal de Construcción de Viviendas. Detalle montos destinados, obras en curso y proyectadas por jurisdicción para 2008.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) La Provincia de San Luis no tiene obras en condición de firmar inicios. Los proyectos presentados por la Provincia están en otros estadios de trámite.

b) El Poder Ejecutivo Nacional no puede incluir a la Provincia de San Luis en un Acta ya suscripta. En todo caso, cuando las obras presentadas por la jurisdicción estén en estadio de inicio se suscribirá un Convenio Particular con la misma.

**LEY 26.214 CREACIÓN JUZGADO FEDERAL**

**Villa Mercedes**

190.

¿Por qué motivo no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 26.214, de creación de un Juzgado Federal de Primera Instancia en la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

El Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Villa Mercedes fue creado por Ley 26.214, aun no se encuentra habilitado.

En el art. 8vo la Ley prevé que se aplicará una vez que se cuente con el crédito presupuestario a incluirse en el Presupuesto General para la Administración Pública con imputación al Poder Judicial de la Nación.

A través de la Ley de Presupuesto N° 26.337 se prevé la financiación de 14 cargos para ese Juzgado.

La vacante del Juzgado se sustancia en el Concurso N° 183 que se encuentra en trámite en el Consejo de la Magistratura, y que le fijó plazo al jurado para presentar las calificaciones a las pruebas de oposición hasta el pasado 13 de Junio.

**PLAN 700 ESCUELAS**

**Estado de Avance**

191. Informe el estado de avance del Plan 700 Escuelas en el período junio a diciembre 2007; por jurisdicción provincial.

~~RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS~~

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Se detalla a continuación estado de situación del Programa Nacional 700 Escuelas al 31-12-07, por jurisdicción:

**PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS - BID 1345 / OC-AR**

**ESTADO DE SITUACION AL 31-12-07**

N° Obra	Provincia	Departamento	Escuela	Monto	Estado
02-001	C.A.B.A.	Distrito Escolar N° XIX	Jardín N° 5 - Varela y F.F. De la Cruz	2.028.068,58	0. Terminada
02-002	C.A.B.A.	Distrito Escolar N° XIX	Escuela s/n°	3.296.753,00	0. Terminada
02-003	C.A.B.A.	Distrito Escolar N° XXI	Escuela Media s/n°	2.982.954,36	1. En Ejecución
	<b>Total C.A.B.A.</b>			<b>8.307.775,94</b>	
06-001	Buenos Aires	Ezeiza	Escuela N° 7 "Leopoldo Lugones"	2.559.692,56	0. Terminada
06-002	Buenos Aires	Ituzaingo	Escuela Enseñanza Media N°1 - Udaondo	2.249.450,00	0. Terminada
06-004	Buenos Aires	Esteban Echeverría	Escuela Enseñanza Media N° 13 Monte Grande	1.708.447,99	0. Terminada
06-005	Buenos Aires	Escobar	EGB a crear- V. Angelica	2.648.146,00	0. Terminada
06-007	Buenos Aires	José C Paz	Jardín - Barrio Vucetich	427.329,00	0. Terminada
06-008	Buenos Aires	José C Paz	Jardín - Barrio Sarmiento Norte	429.541,00	0. Terminada
06-009	Buenos Aires	José C Paz	Jardín - Barrio San Atilio	410.102,00	0. Terminada
06-010	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Gonzalez Catán anexo a EGB 77	382.846,00	0. Terminada
06-011	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Barrio Oro Verde	382.529,00	0. Terminada
06-012	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Barrio El Pino	392.218,00	0. Terminada
06-013	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Barrio San Pedro	382.529,00	0. Terminada
06-014	Buenos Aires	Merlo	Jardín - Paraje Santa Isabel	407.708,00	0. Terminada
06-015	Buenos Aires	Merlo	Jardín - Paraje Santa Marta	396.319,00	0. Terminada
06-016	Buenos Aires	Merlo	Jardín - Barrio Argentino	394.710,00	0. Terminada
06-017	Buenos Aires	Moreno	Jardín - Barrio San Carlos II	412.443,60	0. Terminada
06-018	Buenos Aires	Moreno	Jardín - Milenium	417.321,39	0. Terminada
06-019	Buenos Aires	Moreno	Jardín - Villa Zapiola	421.355,68	0. Terminada
06-020	Buenos Aires	Escobar	Jardín - Belen de Escobar	398.470,00	0. Terminada
06-021	Buenos Aires	Pilar	Jardín - Barrio Toro - Derqui	394.298,00	0. Terminada
06-022	Buenos Aires	San Miguel	Jardín - Barrio Muñiz	370.444,00	0. Terminada
06-023	Buenos Aires	Lomas de Zamora	Jardín - Barrio Odisa	417.116,00	0. Terminada
06-024	Buenos Aires	Presidente Perón	Jardín - Barrio Santa Magdalena	409.355,00	0. Terminada
06-025	Buenos Aires	Presidente Perón	Jardín - Barrio El Roble	397.585,00	0. Terminada
06-026	Buenos Aires	San Vicente	Jardín San Vicente - Prox.a EGB 22/29	395.394,00	0. Terminada
06-027	Buenos Aires	Berazategui	Jardín - Barrio 1° de Mayo	330.827,14	0. Terminada
06-028	Buenos Aires	Quilmes	Jardín - Barrio San Eduardo	346.420,05	0. Terminada
06-030	Buenos Aires	Almirante Brown	Jardín Burzaco - pxmo. EGB 53	402.693,54	0. Terminada
06-031	Buenos Aires	Florencio Varela	Jardín Malvinas II	396.270,36	0. Terminada
06-032	Buenos Aires	Florencio Varela	Jardín - Barrio El Parque	349.035,01	0. Terminada
06-033	Buenos Aires	Almirante Brown	Jardín - Barrio 2 de Abril Rafael Calzada	420.905,51	0. Terminada
06-034	Buenos Aires	Lanus	Jardín - Barrio Monte Chingolo - Lanus Oeste	380.575,71	0. Terminada
06-035	Buenos Aires	Lomas de Zamora	Jardín Villa Albertina	507.697,77	0. Terminada
06-036	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Barrio La Esperanza	441.783,93	0. Terminada
06-037	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Gonzalez Catan - Pxmo. EGB 24	413.449,60	0. Terminada
06-038	Buenos Aires	La Matanza	Jardín - Anexo EGB 120	425.695,36	0. Terminada
06-043	Buenos Aires	Pilar	Jardín - Barrio Manzone	471.331,00	0. Terminada

06-044	Buenos Aires	Pilar	Jardín - Barrio Pilarica	462.565,00	0. Terminada
06-045	Buenos Aires	San Nicolas	Jardín Barrio 917 - Barrio Las Mellizas	487.304,00	0. Terminada
06-046	Buenos Aires	José C Paz	Jardín - Barrio 9 de Julio	420.796,29	0. Terminada
06-047	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Jardín - Barrio Parque Los Olivos	402.283,42	0. Terminada
06-048	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Jardín - Barrio Devoto- Lindero EETN <sup>o1</sup>	420.796,29	0. Terminada
06-049	Buenos Aires	Merlo	Jardín - Barrio El Zorzal	415.447,02	0. Terminada
06-053	Buenos Aires	Merlo	EEE N° 503 - Educación Especial	1.490.496,23	0. Terminada
06-055	Buenos Aires	Ezeiza	Jardín Barrio Santa Marta	491.424,75	0. Terminada
06-056	Buenos Aires	Ezeiza	Jardín Barrio ATE	448.536,41	0. Terminada
06-061	Buenos Aires	Tres de Febrero	Jardín Barrio Altos de Podestá	417.219,57	0. Terminada
06-063	Buenos Aires	La Matanza	Jardín Barrio El Mirador	398.181,40	0. Terminada
06-064	Buenos Aires	La Matanza	Jardín G. Catán Próx EGB 199	411.539,39	0. Terminada
06-065	Buenos Aires	La Matanza	Jardín Barrio San José/La justina	462.912,58	0. Terminada
06-069	Buenos Aires	Pilar	Jardín Barrio Luchetti	496.938,50	0. Terminada
06-070	Buenos Aires	Pilar	Jardín Barrio Verde	459.294,06	0. Terminada
06-071	Buenos Aires	Exaltación de la Cruz	Jardín Barrio Marín	428.266,79	0. Terminada
06-072	Buenos Aires	Hurlingham	Jardín William Morris	428.325,67	0. Terminada
06-073	Buenos Aires	Hurlingham	Jardín Lindero a EGB N° 18	420.355,48	0. Terminada
06-077	Buenos Aires	General Pueyrredón	Jardín Barrio San Eduardo	465.220,81	0. Terminada
06-085	Buenos Aires	General Pueyrredón	Escuela en Barrio Lomas de Batán	3.627.110,20	0. Terminada
06-090	Buenos Aires	Bahía Blanca	Establec.de Eduación Media N° 15	2.878.867,00	0. Terminada
06-093	Buenos Aires	Bahía Blanca	Establec.de Eduación Media N° 11	2.565.497,00	0. Terminada
06-100	Buenos Aires	Villa Gesell	EGB 1,2,3 - 4 Villa Gesell	3.964.174,32	0. Terminada
06-106	Buenos Aires	Lobería	EEM N° 1	1.131.596,57	0. Terminada
06-107	Buenos Aires	Berazategui	EEM N° 16	2.391.662,08	0. Terminada
06-116	Buenos Aires	Florencio Varela	EGB a/c B° Infico	3.937.713,73	0. Terminada
06-126	Buenos Aires	Presidente Perón	EGB a/c B° Santa Teresita	1.823.667,60	0. Terminada
06-160	Buenos Aires	Quilmes	EEM a/c B° IAPI	3.423.883,13	0. Terminada
06-161	Buenos Aires	Quilmes	Jl a/c EGB 1-2 a/c B° La Matera	4.099.696,07	0. Terminada
06-006	Buenos Aires	Merlo	EGB a crear- Barrio El Sol	2.859.206,57	1. En Ejecución
06-029	Buenos Aires	Quilmes	Jardín - Barrio Esperanza Grande - Ezpeleta	392.478,31	1. En Ejecución
06-039	Buenos Aires	General San Martín	Jardín - Barrio Libertador	408.904,40	1. En Ejecución
06-040	Buenos Aires	San Fernando	Jardín - Barrio 168 Viviendas	404.305,79	1. En Ejecución
06-041	Buenos Aires	San Miguel	Jardín - Barrio Obligado	622.052,90	1. En Ejecución
06-042	Buenos Aires	Tigre	Jardín - Barrio Las Quintitas	497.379,18	1. En Ejecución
06-050	Buenos Aires	General Pueyrredón	Jardín - Barrio Virgen del Luján	615.616,63	1. En Ejecución
06-051	Buenos Aires	General Pueyrredón	Jardín - Barrio Parque Independencia	461.651,80	1. En Ejecución
06-052	Buenos Aires	Moron	EEM N° 14	1.667.523,25	1. En Ejecución
06-054	Buenos Aires	Almirante Brown	Jardín Lindero a EGB N° 3	455.832,08	1. En Ejecución
06-057	Buenos Aires	Presidente Perón	Jardín Barrio Municipal	463.626,85	1. En Ejecución
06-058	Buenos Aires	San Vicente	Jardín Barrio Los Naranjos	465.589,18	1. En Ejecución
06-059	Buenos Aires	Esteban Echeverría	Jardín Barrio La Colina	457.205,88	1. En Ejecución
06-066	Buenos Aires	Escobar	Jardín Barrio Cri-Cri	453.142,78	1. En Ejecución
06-067	Buenos Aires	San Fernando	Jardín Barrio Amor y Corazón	420.595,73	1. En Ejecución
06-068	Buenos Aires	Tigre	Jardín Barrio El Claro	479.500,63	1. En Ejecución
06-074	Buenos Aires	Merlo	Jardín N° 943	513.770,00	1. En Ejecución

06-075	Buenos Aires	Merlo	Jardín N° 944	542.560,00	1. En Ejecución
06-076	Buenos Aires	General Pueyrredón	Jardín Barrio Las Lilas	627.480,99	1. En Ejecución
06-078	Buenos Aires	La Costa	Jardín Barrio El Perejil	650.357,41	1. En Ejecución
06-079	Buenos Aires	Bahía Blanca	Jardín N° 933	631.432,99	1. En Ejecución
06-080	Buenos Aires	Chacabuco	Jardín N° 903	383.607,00	1. En Ejecución
06-081	Buenos Aires	Chascomús	Jardín N° 905	583.634,17	1. En Ejecución
06-083	Buenos Aires	La Plata	Jardín N° 937	626.038,01	1. En Ejecución
06-084	Buenos Aires	Florencio Varela	EGB Niveles 1,2 y 3 -N° 7-Florencio Varela	1.830.402,79	1. En Ejecución
06-086	Buenos Aires	General Pueyrredón	Educación Media N° 31	3.290.711,75	1. En Ejecución
06-087	Buenos Aires	General Pueyrredón	Educación Media N° 15	3.104.301,96	1. En Ejecución
06-089	Buenos Aires	Berazategui	Establecimiento de Educación Media N° 11	2.916.898,36	1. En Ejecución
06-091	Buenos Aires	Florencio Varela	EGB Niveles 1,2 y 3 -N° 17-Florencio Varela	2.101.447,02	1. En Ejecución
06-092	Buenos Aires	Rivadavia	EGB a/crear Barrio Postvía	2.583.585,00	1. En Ejecución
06-094	Buenos Aires	Florentino Ameghino	EGB a/crear Barrio Flia.Propietaria	2.453.720,00	1. En Ejecución
06-095	Buenos Aires	La Plata	EGB N° 26 - La Plata	2.065.807,88	1. En Ejecución
06-096	Buenos Aires	Florencio Varela	EGB Niveles 1,2 y 3 -N° 64-Florencio Varela	2.359.352,80	1. En Ejecución
06-099	Buenos Aires	San Nicolas	EGB Niveles 1,2 y 3 N° 11- San Nicolas	2.879.955,40	1. En Ejecución
06-101	Buenos Aires	La Plata	EGB N° 41	2.292.625,52	1. En Ejecución
06-102	Buenos Aires	Berazategui	EEM N° 10	2.583.619,52	1. En Ejecución
06-103	Buenos Aires	Lanus	EEM N° 7	1.940.201,06	1. En Ejecución
06-105	Buenos Aires	Benito Juarez	EEM N° 3	3.458.000,00	1. En Ejecución
06-108	Buenos Aires	La Matanza	EGB N° 195	1.906.579,13	1. En Ejecución
06-110	Buenos Aires	Adolfo Alsina	EGB a crear	2.755.000,00	1. En Ejecución
06-114	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	EEM N° 5	4.398.591,04	1. En Ejecución
06-115	Buenos Aires	La Matanza	EGB 3 N° 126	2.389.658,59	1. En Ejecución
06-117	Buenos Aires	La Plata	EEM N° 17	2.421.530,77	1. En Ejecución
06-118	Buenos Aires	La Matanza	EGB N° 41	2.281.108,21	1. En Ejecución
06-120	Buenos Aires	General Villegas	EGB a/c B° "La Trocha"	2.805.432,30	1. En Ejecución
06-122	Buenos Aires	Moreno	EGB a/c B° San Carlos II	3.784.022,53	1. En Ejecución
06-123	Buenos Aires	Almirante Brown	EGB N° 4	4.968.845,37	1. En Ejecución
06-124	Buenos Aires	Almirante Brown	EGB N° 71	3.413.850,26	1. En Ejecución
06-125	Buenos Aires	Presidente Perón	EGB a/c B° El Roble	2.960.542,18	1. En Ejecución
06-127	Buenos Aires	Mercedes	EET N° 2	3.363.482,49	1. En Ejecución
06-128	Buenos Aires	Almirante Brown	EGB a/c B° "El Canario"	4.129.564,19	1. En Ejecución
06-131	Buenos Aires	Ramallo	EGB 3 N° 1	2.452.682,33	1. En Ejecución
06-132	Buenos Aires	Olavarría	EEM N° 4 (Anexo Espigas)	1.492.978,27	1. En Ejecución
06-133	Buenos Aires	La Matanza	EGB a/c B° "Nuestro Futuro"	3.970.320,08	1. En Ejecución
06-134	Buenos Aires	Necochea	EGB a/c B° "Los Tilos"	3.113.802,25	1. En Ejecución
06-135	Buenos Aires	9 de Julio	EGB a/c B° "Ciudad Nueva"	3.817.437,41	1. En Ejecución
06-136	Buenos Aires	Olavarría	EGB a/c B° "Bancario"	2.585.779,00	1. En Ejecución
06-138	Buenos Aires	General Pueyrredón	EGB a/c B° "Parque Independencia"	2.039.094,89	1. En Ejecución
06-140	Buenos Aires	General Rodriguez	EGB a/c B° "Altos de San Joaquin"	4.242.162,18	1. En Ejecución
06-141	Buenos Aires	General Rodriguez	EGB a/c B° "La Yoli"	3.994.798,83	1. En Ejecución
06-142	Buenos Aires	Exaltación de la Cruz	EEM a/c	2.438.051,48	1. En Ejecución
06-143	Buenos Aires	Campana	EGB a/c B° "Santa Florentina"	4.244.566,48	1. En Ejecución
06-145	Buenos Aires	Pilar	EGB a/c B° "Luchetti"	4.171.648,76	1. En Ejecución

06-147	Buenos Aires	Pilar	EGB a/c B° "Falcón"	3.151.691,87	1. En Ejecución
06-149	Buenos Aires	Coronel Dorrego	EET N°1	3.544.041,92	1. En Ejecución
06-150	Buenos Aires	Carmen de Areco	EEM N°1	2.437.807,00	1. En Ejecución
06-152	Buenos Aires	Coronel Suárez	EEM N°2	1.487.855,70	1. En Ejecución
06-153	Buenos Aires	General Pinto	EEM N°1 (Anexo)	1.588.234,06	1. En Ejecución
06-154	Buenos Aires	La Plata	EEM N°9	1.582.599,91	1. En Ejecución
06-156	Buenos Aires	Moreno	EGB a/c	4.505.058,86	1. En Ejecución
06-157	Buenos Aires	Pila	EEM N°1	1.598.966,80	1. En Ejecución
06-158	Buenos Aires	Almirante Brown	EEM N°5	1.891.839,69	1. En Ejecución
06-162	Buenos Aires	Coronel Pringles	E.E.T. N° 1	5.688.268,00	1. En Ejecución
06-163	Buenos Aires	General Rodriguez	E.E.M. A/C - B° 1183 Viviendas	3.912.992,45	1. En Ejecución
06-165	Buenos Aires	La Matanza	E.G.B. A/C - B° 600 Viviendas	3.797.670,12	1. En Ejecución
06-166	Buenos Aires	La Matanza	E.G.B. A/C Barrio San Javier	3.026.199,13	1. En Ejecución
06-167	Buenos Aires	La Matanza	E.G.B. A/C - B° 588 Viviendas	4.673.879,24	1. En Ejecución
06-168	Buenos Aires	La Plata	Complejo Educativo Barrio La Laguna	9.220.470,46	1. En Ejecución
06-109	Buenos Aires	Luján	EGB a crear Barrio Juan XXIII	3.134.371,41	2. En Contratación
06-139	Buenos Aires	General Rodriguez	EGB a/c B° "Los Viveros"	3.238.323,27	2. En Contratación
06-169	Buenos Aires	Florencio Varela	Complejo Educativo y JI a/c B° Santa Rosa	6.023.215,30	2. En Contratación
06-119	Buenos Aires	Escobar	Escuela primaria a/c B° Argentino	4.558.358,00	3. Preadjudicada
06-170	Buenos Aires	Avellaneda	Escuela primaria a crear en Avellaneda (EEE N 505)	2.443.940,75	3. Preadjudicada
06-171	Buenos Aires	Pinamar	Escuela Secundaria a crear	2.960.289,90	3. Preadjudicada
06-172	Buenos Aires	Berazategui	Escuela Primaria N° 24	3.623.624,27	3. Preadjudicada
06-113	Buenos Aires	Junín	EGB a crear Nuestra Señora de Loreto	3.725.471,19	4. En Evaluación
06-129	Buenos Aires	San Miguel	EEM N° 5	6.226.695,50	4. En Evaluación
06-130	Buenos Aires	San Cayetano	EGB N° 19	4.073.809,72	4. En Evaluación
06-151	Buenos Aires	Tandil	JI a/c EGB a/c EEM N°7 B° Arco Iris	8.618.411,88	4. En Evaluación
06-155	Buenos Aires	Lomas de Zamora	Escuela Secundaria N°11	3.048.119,47	4. En Evaluación
06-112	Buenos Aires	General Pueyrredón	EGB a crear Barrio Autódromo	5.343.527,16	5. En Licitación
06-137	Buenos Aires	La Costa	EGB N° 14	2.325.085,09	5. En Licitación
06-148	Buenos Aires	Almirante Brown	EGB N°10	3.365.179,90	5. En Licitación
06-164	Buenos Aires	La Costa	E.E.T. N° 2 A/C - Villa Clelia	6.045.727,72	5. En Licitación
06-060	Buenos Aires	Malvinas Argentinas	Jardín Barrio El Callao	580.632,74	7. A Licitar
06-062	Buenos Aires	José C Paz	Jardín Barrio La Primavera / El Salvador	576.214,89	7. A Licitar
06-082	Buenos Aires	Florencio Varela	Jardin N° 917	558.627,17	7. A Licitar
06-088	Buenos Aires	La Costa	Establecimiento de Educación Media N° 2	3.294.154,29	7. A Licitar
06-097	Buenos Aires	General Lavalle	Establecimiento de Educación Media N° 1	2.270.940,54	7. A Licitar
06-098	Buenos Aires	La Matanza	EGB Niveles 1,2 y 3 N° 122 La Matanza	2.346.808,48	7. A Licitar
06-111	Buenos Aires	La Costa	EGB a crear Barrio El Perejil	3.815.276,02	7. A Licitar
06-121	Buenos Aires	Pilar	EEM N° 10	3.486.434,33	7. A Licitar
06-146	Buenos Aires	Pilar	EGB a/c B° "La Escondida"	3.400.838,21	7. A Licitar
06-159	Buenos Aires	Quilmes	EGB N°31	1.205.413,86	7. A Licitar
	<b>Total Buenos Aires</b>			<b>335.446.523,44</b>	

10-001	Catamarca	Capital	Escuela Zona Norte-San Fernando	3.856.300,00	0. Terminada
10-001	Catamarca	Capital	Escuela Zona Norte-San Fernando / Polimodal	0,00	0. Terminada
10-002	Catamarca	Ancasti	Jardín N° 3 - Escuela 214	185.256,72	0. Terminada
10-003	Catamarca	Tinogasta	Jardín N° 19 - Escuela 128	198.362,13	0. Terminada
10-004	Catamarca	Fray Mamerto Esquiú	Jardín N° 14 - Escuela 484	186.975,42	0. Terminada
10-005	Catamarca	La Paz	Jardín N° 4 - Escuela 197	296.365,61	0. Terminada
10-006	Catamarca	La Paz	Jardín N° 4 - Escuela 172	289.676,12	0. Terminada
10-007	Catamarca	Fray Mamerto Esquiú	Jardín N° 14 - Escuela 238	184.621,27	0. Terminada
10-008	Catamarca	Santa Rosa	Jardín N° 18 - Escuela 274	189.245,30	0. Terminada
10-009	Catamarca	Fray Mamerto Esquiú	Jardín N° 14 - Escuela 264	312.091,39	0. Terminada
10-010	Catamarca	Capital	Jardín N° 13 - Escuela 493	163.283,65	0. Terminada
10-013	Catamarca	El Alto	Jardín N° 18 - Escuela 205	218.254,36	0. Terminada
10-014	Catamarca	Tinogasta	Escuela Polimodal N° 17	2.058.197,13	0. Terminada
10-015	Catamarca	Belen	Escuela Polimodal N° 40	1.429.222,43	0. Terminada
10-016	Catamarca	Capital	Escuela Polimodal N° 50	1.108.818,56	0. Terminada
10-011	Catamarca	Tinogasta	Jardín N° 9 - Escuela 10	169.919,64	1. En Ejecución
10-012	Catamarca	Tinogasta	Jardín N° 9 - Escuela 223	171.590,60	1. En Ejecución
10-017	Catamarca	Capital	Escuela a/crear en Zona Sur	6.282.182,65	1. En Ejecución
10-018	Catamarca	Capital	Escuela Nueva N°257	4.579.999,99	1. En Ejecución
10-019	Catamarca	Valle Viejo	Escuela Polimodal Pozo El Mistol	2.384.590,57	2. En Contratación
	<b>Total Catamarca</b>			<b>24.264.953,54</b>	
14-001	Córdoba	Santa María	IPEM 32 - Potrero de Garay	967.969,77	0. Terminada
14-002	Córdoba	San Alberto	IPEM 234- Ambul	1.189.353,63	0. Terminada
14-003	Córdoba	San Alberto	IPEM 307 - Villa Sarmiento	2.189.245,13	0. Terminada
14-004	Córdoba	Río Cuarto	Jardín José M.Paz	274.774,00	0. Terminada
14-005	Córdoba	Colón	IPEM N° 85 - Barrio Villa Los Llanos	2.648.580,67	0. Terminada
14-006	Córdoba	Santa María	Jardín F.F.Bustos	359.456,70	0. Terminada
14-007	Córdoba	Calamuchita	Jardín Gral.Jose de San Martín	353.993,36	0. Terminada
14-008	Córdoba	Tercero Arriba	Jardín Justo A.Cartas	365.322,58	0. Terminada
14-009	Córdoba	Rio Primero	Jardín José G.Brochero	523.741,18	0. Terminada
14-010	Córdoba	Rio Primero	Jardín Ulises E. Morello	456.080,17	0. Terminada
14-011	Córdoba	San Justo	Jardín José María Paz	473.260,00	0. Terminada
14-012	Córdoba	Ischilín	Jardín José Hernandez	456.589,79	0. Terminada
14-013	Córdoba	Río Seco	Jardín Neher	367.519,20	0. Terminada
14-014	Córdoba	Colón	Jardín Gral.San Martín	361.668,30	0. Terminada
14-015	Córdoba	San Alberto	Jardín Cura Brochero	495.220,96	0. Terminada
14-016	Córdoba	Cruz del Eje	Jardín Antártida Argentina	335.469,28	0. Terminada
14-017	Córdoba	Cruz del Eje	Escuela Rural Jardín y Primaria	736.500,00	0. Terminada
14-018	Córdoba	General San Martín	Jardín Agustín Alvarez	498.377,00	0. Terminada
14-019	Córdoba	Marcos Juarez	Jardín Bartolomé Mitre	389.044,22	0. Terminada
14-020	Córdoba	Marcos Juarez	Jardín Patricias Argentinas	546.907,41	0. Terminada
14-021	Córdoba	General San Martín	Jardín "Bartolomé Mitre"	635.200,00	0. Terminada
14-022	Córdoba	General San Martín	Escuelade Bellas Artes Emiliano G.Clara	3.259.952,50	0. Terminada
14-024	Córdoba	Marcos Juarez	IPEM N° 277	3.829.840,77	0. Terminada

14-025	Córdoba	Colón	IPEM N° 144	4.349.110,42	0. Terminada
14-026	Córdoba	Tulumba	IPEM N° 223	3.811.043,86	0. Terminada
14-027	Córdoba	Colón	IPEM N° 73	5.674.229,73	0. Terminada
14-030	Córdoba	General San Martín	IPEM N° 111	2.739.580,85	0. Terminada
14-031	Córdoba	Río Cuarto	IPEM N° 203	2.770.670,00	0. Terminada
14-034	Córdoba	Totoral	IPEM N° 113	2.768.423,57	0. Terminada
14-035	Córdoba	Capital	IPEM N° 199 Anexo Barrio M.de Sobremonte	2.679.260,26	0. Terminada
14-036	Córdoba	San Javier	CBU Rural y CE Anexo Escuela Velez Sarsfield	2.087.006,92	0. Terminada
14-042	Córdoba	San Javier	IPEM a crear	1.899.998,10	0. Terminada
14-045	Córdoba	Capital	NI "Batería Libertad" en B° Mafekin	746.579,83	0. Terminada
14-046	Córdoba	Capital	NI "De las Américas" en B° Kennedy	341.414,82	0. Terminada
14-048	Córdoba	Santa María	IPEM 298	2.754.157,52	0. Terminada
14-023	Córdoba	San Justo	Escuela José María Paz	3.496.240,35	1. En Ejecución
14-028	Córdoba	Colón	IPEM N° 69- - Juana Manso	3.817.837,08	1. En Ejecución
14-029	Córdoba	Colón	Rosario Vera Peñaloza	4.282.526,00	1. En Ejecución
14-033	Córdoba	Calamuchita	IPEM N° 299	3.179.407,22	1. En Ejecución
14-037	Córdoba	Calamuchita	Escuela Gabriela Mistral	1.274.414,39	1. En Ejecución
14-039	Córdoba	Colón	IPEM a crear	2.631.030,42	1. En Ejecución
14-040	Córdoba	Río Cuarto	IPEM a crear	3.131.217,29	1. En Ejecución
14-041	Córdoba	Punilla	IPEM N° 117	2.521.502,24	1. En Ejecución
14-043	Córdoba	Calamuchita	Jardín y EGB Gral. San Martín	3.649.998,36	1. En Ejecución
14-044	Córdoba	Tercero Arriba	IPEM N° 116	1.528.518,72	1. En Ejecución
14-047	Córdoba	Punilla	IPEM N° 84	2.272.702,40	1. En Ejecución
14-049	Córdoba	Capital	Jardín a/c B° La Floresta	2.445.772,54	1. En Ejecución
14-050	Córdoba	Minas	Jardín de infantes "Fray Justo Santa María de Oro"	2.938.900,00	1. En Ejecución
14-051	Córdoba	Río Cuarto	IPEM N° 239 - EGB 1 y 2, CBU y Polimodal	2.769.885,44	1. En Ejecución
14-052	Córdoba	Calamuchita	IPEM a sustituir N° 331	2.023.100,00	1. En Ejecución
14-053	Córdoba	Río Seco	IPEM 63	1.592.300,00	1. En Ejecución
14-054	Córdoba	Cruz del Eje	IPEM 45	2.434.967,82	1. En Ejecución
	<b>Total Córdoba</b>			<b>100.325.862,77</b>	
18-001	Corrientes	Empedrado	Escuela N° 267	250.527,69	0. Terminada
18-002	Corrientes	Esquina	Escuela N° 168	209.729,52	0. Terminada
18-003	Corrientes	Curuzú Cuatiá	Escuela N° 925	251.153,37	0. Terminada
18-005	Corrientes	Sauce	Escuela N° 938 - El Poñi	469.540,83	0. Terminada
18-007	Corrientes	Goya	Escuela N° 601	1.609.999,85	0. Terminada
18-008	Corrientes	Capital	Jardín-Escuela N° 553	383.398,19	0. Terminada
18-009	Corrientes	Capital	Jardín - Escuela N° 402	424.514,99	0. Terminada
18-010	Corrientes	Capital	Jardín-Escuela N° 599	548.992,11	0. Terminada
18-011	Corrientes	Capital	Jardín - Escuela N° 850	425.154,30	0. Terminada
18-014	Corrientes	San Roque	Jardín - Escuela N° 134	460.572,39	0. Terminada
18-015	Corrientes	Empedrado	Jardín - Escuela N° 598	324.659,10	0. Terminada
18-016	Corrientes	Itati	Jardín - Escuela N° 182	324.660,31	0. Terminada
18-017	Corrientes	Ituzaingo	Jardín 11	401.129,23	0. Terminada
18-018	Corrientes	Santo Tomé	Jardín - Escuela N° 560	423.130,82	0. Terminada
18-019	Corrientes	General Alvear	Jardín - Escuela N° 479	326.000,00	0. Terminada



18-020	Corrientes	San Martín	Jardín - Escuela N° 478	326.000,00	0. Terminada
18-021	Corrientes	San Cosme	Jardín N° 8	325.533,95	0. Terminada
18-022	Corrientes	Sauce	Jardín - Escuela N° 143	456.388,26	0. Terminada
18-023	Corrientes	Bella Vista	Jardín - Escuela N° 344	462.779,34	0. Terminada
18-024	Corrientes	Esquina	Jardín - Escuela N° 53	460.572,39	0. Terminada
18-025	Corrientes	Concepción	Jardín - Escuela N° 29	325.533,95	0. Terminada
18-026	Corrientes	Capital	Jardín Escuela N° 957	410.386,66	0. Terminada
18-027	Corrientes	Itati	Escuela Pedro Bonastre	1.731.344,74	0. Terminada
18-028	Corrientes	Paso de Los Libres	Escuela Técnica N° 2	2.884.011,64	0. Terminada
18-030	Corrientes	Paso de Los Libres	Escuela N° 203	357.898,78	0. Terminada
18-032	Corrientes	Concepción	Escuela N°600	1.517.650,10	0. Terminada
18-033	Corrientes	Mercedes	Escuela B° Merceditas	2.040.000,00	0. Terminada
18-034	Corrientes	Paso de Los Libres	Escuela N°670 Antártida Argentina	1.565.274,24	0. Terminada
18-035	Corrientes	Monte Caseros	Escuela N°409	430.204,44	0. Terminada
18-036	Corrientes	San Martín	Escuela S/ N°a crear ex anexo Colegio Maipú	1.322.653,14	0. Terminada
18-037	Corrientes	Saladas	Escuela N° 468	3.138.928,95	0. Terminada
18-039	Corrientes	Empedrado	Escuela N° 52 "Juan Torres de Vera y Aragón"	422.962,81	0. Terminada
18-006	Corrientes	San Cosme	Escuela N° 827-Paraje El Rincon San Cosme	606.751,75	1. En Ejecución
18-012	Corrientes	Capital	Jardín - Escuela N° 443	427.121,21	1. En Ejecución
18-013	Corrientes	Monte Caseros	Jardín - Escuela N° 644	540.541,59	1. En Ejecución
18-029	Corrientes	Bella Vista	Colegio Barrio Los Pinos N° 451	2.390.068,94	1. En Ejecución
18-031	Corrientes	San Miguel	Escuela N° 130 "Rosario Vera Peñaloza"	1.617.544,37	1. En Ejecución
18-040	Corrientes	San Luis del Palmar	Escuela N° 837 "Jose F. Paulini"	422.027,75	1. En Ejecución
18-004	Corrientes	San Roque	Escuela N° 153 - Combate de San Lorenzo	388.956,60	3. Preadjudicada
18-038	Corrientes	Lavalle	Colegio "R.D.Casco"	1.589.317,07	4. En Evaluación
	<b>Total Corrientes</b>			<b>32.993.615,37</b>	
22-001	Chaco	San Fernando	Escuela N° 116 "G.L.Benavento"	1.590.985,61	0. Terminada
22-002	Chaco	Libertador General San Martín	Escuela N° 70 - Brig.Gral.Cornelio Saavedra	849.837,07	0. Terminada
22-003	Chaco	2 de Abril	Escuela N°22 - Hermoso Campo	2.333.097,42	0. Terminada
22-004	Chaco	San Fernando	Jardín Materno Infantil 33 "Niño de Yapeyú"	940.590,99	0. Terminada
22-005	Chaco	San Fernando	Jardín Materno Infantil 133	802.056,55	0. Terminada
22-006	Chaco	San Fernando	Jardín anexo a EGB N° 50	331.979,77	0. Terminada
22-007	Chaco	Chacabuco	Jardín anexo a EGB N° 266	332.600,00	0. Terminada
22-008	Chaco	San Fernando	Jardín anexo a EGB N° 150 "Soberania Nacional"	319.746,23	0. Terminada
22-009	Chaco	San Fernando	Escuela Educación Especial N° 2 Telma Reca	1.457.414,45	0. Terminada
22-010	Chaco	San Fernando	Escuela Educación Especial N° 4	999.711,25	0. Terminada
22-011	Chaco	San Fernando	EEE N° 7 y 11 "Julia Ofelia Cubilla"	1.159.425,89	0. Terminada
22-012	Chaco	San Fernando	Escuela Educación Especial N° 6	908.200,00	0. Terminada
22-013	Chaco	9 de Julio	Escuela Educación Especial N°12	1.054.555,08	0. Terminada
22-014	Chaco	Presidencia de la Plaza	Escuela Normal Superior N° 8 Pres. de la Plaza	3.286.077,44	0. Terminada
22-015	Chaco	General Belgrano	Escuela N° 191 Alcides Calandrelli	2.418.130,18	0. Terminada
22-016	Chaco	San Fernando	Escuela N° 373	2.182.175,87	0. Terminada
22-017	Chaco	Maipú	Escuela N° 624 - El Boquerón	1.589.703,56	0. Terminada
22-018	Chaco	Libertador General San	Escuela N°55 "Luis Chorroarín"	1.803.569,22	0. Terminada

22-019	Chaco	Martín Independencia	EEGB N°217 "G. Beron de Astrada"	2.069.842,23	0. Terminada
22-020	Chaco	General Güemes	ENS N°74	2.599.615,00	0. Terminada
22-021	Chaco	9 de Julio	EEGB 516	2.824.890,10	0. Terminada
22-022	Chaco	Fray Justo Santa María de Oro	CEP N° 18 "E.R. de Zlachevsky"	2.824.995,27	0. Terminada
22-023	Chaco	San Fernando	ENS N° 85	3.846.725,24	0. Terminada
22-024	Chaco	Maipu	EGB N° 1011	3.025.065,74	0. Terminada
22-025	Chaco	General Guemes	ENS N° 68	2.573.617,23	0. Terminada
22-026	Chaco	General Guemes	EGB N° 1009	2.277.546,00	0. Terminada
22-027	Chaco	Comandante Fernandez	EGB N° 327	2.757.914,92	0. Terminada
22-028	Chaco	Fray Justo Santa María de Oro	EGB N° 744	2.202.007,99	0. Terminada
22-029	Chaco	Maipú	E NI EGB N°571	3.112.755,17	0. Terminada
22-030	Chaco	San Fernando	ENS N°75 "Julio Cortázar"	2.893.316,58	0. Terminada
22-031	Chaco	Chacabuco	EET N°29	4.227.995,53	0. Terminada
22-032	Chaco	Comandante Fernandez	EGB N° 789	2.130.000,09	0. Terminada
22-033	Chaco	San Fernando	CEP N°84 "Prof. Pedro Henriquez Urefia"	2.288.630,00	0. Terminada
22-034	Chaco	Quitilipi	CEP N° 64	3.109.703,71	0. Terminada
22-035	Chaco	Comandante Fernandez	EGB N° 1022	2.113.944,90	0. Terminada
22-036	Chaco	25 de Mayo	EGB N° 940	3.490.381,52	0. Terminada
22-037	Chaco	Mayor Luis J.Fontana	EET N° 25	4.156.098,65	1. En Ejecución
22-038	Chaco	Comandante Fernandez	EGB N° 1010	2.582.852,00	0. Terminada
22-039	Chaco	San Fernando	EGB N°69 "José Hernández "	4.084.531,47	0. Terminada
22-040	Chaco	San Fernando	EGB N°712 "Cnel. Dorrego"	3.049.499,04	0. Terminada
22-041	Chaco	9 de julio	EGB a/c	2.764.572,95	0. Terminada
22-042	Chaco	Bermejo	CEP N°91"P.R. Guitart"	2.524.137,97	0. Terminada
22-043	Chaco	General Donovan	ENS N°42 Mayor Luis J. Fontana"	2.243.024,97	0. Terminada
22-044	Chaco	San Fernando	Instituto "S. F. Rey"	8.537.045,03	1. En Ejecución
22-045	Chaco	Gral. Güemes	ENS N°80	2.117.580,00	0. Terminada
22-046	Chaco	San Fernando	EET N°16	2.928.019,88	0. Terminada
22-047	Chaco	Libertador Gral. San Martín	EGB 537 "Granaderos a Caballo Gral. San Martín"	3.460.600,63	0. Terminada
22-048	Chaco	Bermejo	Escuela a/c Las Palmas	1.341.627,31	0. Terminada
22-049	Chaco	Tapenagá	ENS N°64 "Francisco Ramírez"	1.798.211,44	0. Terminada
22-050	Chaco	Gral. Donovan	EGB N°807 "Provincia de Salta"	2.631.860,03	1. En Ejecución
22-051	Chaco	Mayor Luis J.Fontana	EGB N°1021	3.182.042,42	0. Terminada
22-052	Chaco	Comandante Fernandez	EGB N°619 " E.E. Podestá"	2.144.780,61	0. Terminada
22-053	Chaco	Gral. Güemes	EGB a/c El sauzalito	2.305.345,00	0. Terminada
22-054	Chaco	San Fernando	EGB 1 a/c	3.186.200,05	1. En Ejecución
	<b>Total Chaco</b>			<b>129.766.833,25</b>	
26-001	Chubut	Rawson	Escuela N° 720	2.552.519,24	0. Terminada
26-002	Chubut	Viedma	Escuela N° 736 - Puerto Madryn	3.390.075,82	0. Terminada
26-003	Chubut	Futaleufú	Jardín N° 409	817.256,89	0. Terminada
26-004	Chubut	Biedma	Jardín N° 457	713.373,30	0. Terminada
26-005	Chubut	Rawson	Jardín N° 405	682.279,89	0. Terminada
26-006	Chubut	Futaleufú	Escuela N° 758	3.568.060,99	1. En Ejecución

26-009	Chubut	Futaleufú	Escuela NI N°414	1.010.999,35	1. En Ejecución
26-010	Chubut	Sarmiento	Escuela NI s/N°	1.200.457,48	1. En Ejecución
26-011	Chubut	Rawson	Escuela NI N°412	998.962,12	1. En Ejecución
26-012	Chubut	Rawson	Escuela NI N°443	936.674,01	1. En Ejecución
26-013	Chubut	Rawson	Escuela Nivel Inicial Barrio 3 de Abril	1.215.902,42	1. En Ejecución
26-014	Chubut	Cushamen	Escuela N°522	5.931.183,04	1. En Ejecución
	<b>Total Chubut</b>			<b>23.017.744,55</b>	
30-003	Entre Ríos	Paraná	Escuela EPNM N° 136	1.689.954,17	0. Terminada
30-006	Entre Ríos	Concordia	Jardín Escuela N° 18 "El Aconcagua"	126.836,92	0. Terminada
30-015	Entre Ríos	Villaguay	Escuela Especial Villaguay	2.187.140,17	0. Terminada
30-016	Entre Ríos	Paraná	Escuela Especial para ciegos N° 1 "Hellen Keller"	3.302.175,17	0. Terminada
30-017	Entre Ríos	Gualedguaychu	Escuela José Virue	2.499.323,04	0. Terminada
30-019	Entre Ríos	Concordia	Escuela N° 111 República de Entre Ríos	2.973.311,61	0. Terminada
30-004	Entre Ríos	Federal	Jardín Escuela N° 52 "M.Saba Victoria"	473.590,99	1. En Ejecución
30-005	Entre Ríos	La Paz	Jardín Escuela N° 22 "Chacabuco"	458.052,46	1. En Ejecución
30-007	Entre Ríos	Tala	Jardín Escuela N° 53 Aero Argentina	437.744,60	1. En Ejecución
30-008	Entre Ríos	Uruguay	Jardín Escuela N° 91 "La Pampa"	437.603,69	1. En Ejecución
30-009	Entre Ríos	Uruguay	Jardín Escuela N° 13 "Fernandez Espiro"	180.960,63	1. En Ejecución
30-010	Entre Ríos	Victoria	Jardín Escuela N° 13 "Florencio Varela"	198.449,92	1. En Ejecución
30-011	Entre Ríos	Nogoya	Jardín Escuela N° 4 "Provincia de Corrientes"	437.603,69	1. En Ejecución
30-012	Entre Ríos	Islas del Ibicuy	Jardín Escuela N° 15 "J.José de Urquiza"	475.690,76	1. En Ejecución
30-013	Entre Ríos	Gualedguaychu	Jardín Escuela N° 25 "Caseros"	449.370,52	1. En Ejecución
30-014	Entre Ríos	Gualedguaychu	Jardín Escuela N° 35 "Rep.de Chile"	455.616,41	1. En Ejecución
30-018	Entre Ríos	Paraná	Escuela de la Baxada N°91	3.749.102,85	1. En Ejecución
30-020	Entre Ríos	Concordia	Escuela N° 58 " Colonia de Inmigrantes"	630.022,36	1. En Ejecución
30-021	Entre Ríos	Uruguay	Escuela a/c B° 12 de Octubre	2.791.971,07	1. En Ejecución
30-022	Entre Ríos	Uruguay	Escuela N°97 "Barón Hirsch"	704.215,22	1. En Ejecución
30-023	Entre Ríos	Concordia	Escuela N° 107 Intendente Gerardo Yoya	4.397.754,63	1. En Ejecución
30-024	Entre Ríos	Federal	Escuela N° 61 " Ricardo Lopez Jordán"	666.472,69	3. Preadjudicada
30-025	Entre Ríos	Villaguay	Escuela N° 58 " Provincia de La Rioja"	629.663,69	3. Preadjudicada
30-026	Entre Ríos	La Paz	Escuela N° 104 "José Gervasio Artigas"	871.770,36	3. Preadjudicada
30-027	Entre Ríos	Federal	Escuela N°28 "Tabaré"	684.913,82	3. Preadjudicada
30-028	Entre Ríos	Villaguay	Escuela N°89 "Crispín Velázquez"	498.938,45	3. Preadjudicada
30-029	Entre Ríos	La Paz	Escuela N° 86 "José Félix Bogado"	871.770,36	3. Preadjudicada
30-030	Entre Ríos	Paraná	Escuela a/c en Zona Sur Este	3.799.469,23	3. Preadjudicada
	<b>Total Entre Ríos</b>			<b>37.079.489,48</b>	
34-001	Formosa	Formosa	CE B°La Colonia	3.951.250,00	0. Terminada
34-002	Formosa	Patiño	CE Giacchino	4.185.087,37	0. Terminada
34-003	Formosa	Pilagás	CE Misión Tacaaglé. E N° 212 y E.N.M. 29	4.197.625,68	0. Terminada
34-004	Formosa	Formosa	Escuela N° 379- Barrio Eva Perón	4.595.414,00	0. Terminada
34-005	Formosa	Formosa	Escuelas/n Barrio Eva Perón	5.024.739,00	0. Terminada
34-006	Formosa	Pirané	Escuela"Francisco Laprida" N° 15	3.345.441,00	0. Terminada
34-007	Formosa	Formosa	Escuela a sustituir N°58	747.676,00	0. Terminada
34-008	Formosa	Pirané	Escuela N° 53 - La Loma	1.250.699,35	0. Terminada

34-009	Formosa	Formosa	ENM N°33 y EGB N°373 (B°M oreno)	6.336.899,87	0. Terminada
34-010	Formosa	Matacos	ENM N°12	4.222.678,96	0. Terminada
34-011	Formosa	Pilcomayo	ENM N°11 y EGB N°346	5.3 58.729,42	0. Terminada
34-012	Formosa	Pilcomayo	EJI S/N en Clorinda	1.058.236,61	0. Terminada
34-013	Formosa	Matacos	JIN S/N en Ing.Juarez	825.427,51	0. Terminada
34-014	Formosa	Patiño	JIN S/N en Comand.Fontana	748.918,00	0. Terminada
34-015	Formosa	Pilagas	JIN S/N en Tres Lagunas	575.474,44	0. Terminada
34-016	Formosa	Pirané	JIN S/N en El Colorado	742.905,76	0. Terminada
34-017	Formosa	Patiño	ENM N° 14 "Tte.Cnel.Francisco M.Guerrero"	4.112.977,19	0. Terminada
34-018	Formosa	Patiño	ENM N° 4 "Martín M.de Guemes"	4.003.277,56	0. Terminada
34-019	Formosa	Pirané	ENM N° 9 Dr.Vicente Lopez y Planes"	4.910.733,86	0. Terminada
34-020	Formosa	Formosa	Escuela N° 446 "Armando De Vita y Lacerra"	3.367.002,99	0. Terminada
34-021	Formosa	Formosa	Escuela N° 12	5.236.714,56	0. Terminada
34-022	Formosa	Pilcomayo	Escuela N° 297	765.405,52	0. Terminada
34-023	Formosa	Ramón Lista	Escuela N° 453	890.928,78	0. Terminada
34-024	Formosa	Patiño	Escuela N° 148	881.073,14	0. Terminada
34-025	Formosa	Pirané	Escuela N° 304	799.715,74	0. Terminada
34-026	Formosa	Pilcomayo	Escuela de Frontera N° 9	8.050.644,34	4. En Evaluación
	<b>Total Formosa</b>			<b>80.185.676,65</b>	
38-001	Jujuy	Ledesma	EscuelaN° 112 Cnel. Manuel Dorrego	1.335.365,61	0. Terminada
38-002	Jujuy	Cochinoca	EscuelaNormal Suc."Juan Cabral"Abra Pampa	682.745,06	0. Terminada
38-003	Jujuy	Tilcara	EscuelaNormal Sup."Dr.Eduardo Casanova"	881.456,47	0. Terminada
38-004	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Escuelaa crear Barrio Alto Comedero	1.379.944,86	0. Terminada
38-005	Jujuy	El Carmen	Escuela Técnica N° 1 "Samuel Luna"	2.543.245,36	0. Terminada
38-006	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Jardín de Infantes en Escuela N° 28	290.859,82	0. Terminada
38-007	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Jardín de Infantes en Escuela N° 264	271.170,66	0. Terminada
38-008	Jujuy	Palpalá	Jardín de Infantes en Escuela N° 450	266.111,34	0. Terminada
38-009	Jujuy	El Carmen	Jardín de Infantes en Escuela N° 441	299.399,07	0. Terminada
38-010	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Escuela Paso de Jama	1.383.244,94	0. Terminada
38-013	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Jardín en Escuela N° 68	328.874,60	0. Terminada
38-014	Jujuy	El Carmen	Jardín a crear Aguas Calientes	327.669,02	0. Terminada
38-015	Jujuy	San Pedro	Jardín en Escuela N° 281	329.910,70	0. Terminada
38-016	Jujuy	San Pedro	Jardín en Escuela N° 95	387.387,24	0. Terminada
38-017	Jujuy	Ledesma	Jardín en Escuela N° 261-Lib.Gral.San martin	488.362,70	0. Terminada
38-019	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Escuela a crear Barrio Sargento Cabral	1.614.127,85	0. Terminada
38-022	Jujuy	Tumbaya	Escuela N° 18 "Prof.Hector H.Cazón"	464.450,42	0. Terminada
38-023	Jujuy	El Carmen	Bachillerato N° 3 "Dr. Quevedo Cornejo"	1.693.216,43	0. Terminada
38-024	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Escuela a/c B° Belgrano	1.669.039,17	0. Terminada
38-025	Jujuy	San Pedro	Escuela a/c B° La Nueva Ciudad	1.946.310,63	0. Terminada
38-026	Jujuy	San Pedro	Escuela a/c B° Santa Rosa	1.574.694,46	0. Terminada
38-028	Jujuy	El Carmen	Escuela a/c	1.554.696,47	0. Terminada
38-031	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Escuela N° 436	2.164.105,54	0. Terminada
38-038	Jujuy	Ledesma	Escuela N°10	1.760.149,58	0. Terminada
38-042	Jujuy	Yavi	EET N°1	4.327.253,00	0. Terminada
38-043	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	ETP N°1	4.606.144,62	0. Terminada

38-044	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Bachillerato N°21	1.818.748,24	0. Terminada
38-011	Jujuy	Tilcara	Jardín en Escuela N° 31 "Cnel. Arias"	359.658,64	1. En Ejecución
38-012	Jujuy	Humahuaca	Jardín en Escuela N° 442	373.612,25	1. En Ejecución
38-018	Jujuy	Santa Bárbara	Jardín en Escuela N°202-Yuto	381.957,53	1. En Ejecución
38-020	Jujuy	Santa Bárbara	Escuela N° 238	1.914.793,07	1. En Ejecución
38-021	Jujuy	Santa Bárbara	Escuela N° 286	1.332.294,59	1. En Ejecución
38-027	Jujuy	El Carmen	Escuela a/c en B° Nuevo Perico	1.652.318,08	1. En Ejecución
38-029	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Manzana 309	1.873.809,99	1. En Ejecución
38-030	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Escuela a/c Asentamiento B° 8 de Marzo	2.097.825,34	1. En Ejecución
38-032	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Escuela N° 434	2.090.056,79	1. En Ejecución
38-033	Jujuy	El Carmen	Escuela a/c	1.569.150,37	1. En Ejecución
38-034	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Escuela a/c en Asentamiento 30ha.	2.414.510,93	1. En Ejecución
38-035	Jujuy	Humahuaca	Bachillerato N°23	2.097.861,38	1. En Ejecución
38-036	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Escuela N°205	2.023.351,12	1. En Ejecución
38-037	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Colegio N°3	2.069.936,22	1. En Ejecución
38-039	Jujuy	Palpalá	Escuela a/c B° 25 de Mayo	1.916.592,16	1. En Ejecución
38-040	Jujuy	Santa Bárbara	Escuela N°338	2.482.365,52	1. En Ejecución
38-041	Jujuy	Santa Bárbara	Escuela N°66	2.477.572,92	1. En Ejecución
38-045	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Escuela N°7	2.592.462,33	1. En Ejecución
38-046	Jujuy	TUMBAYA	Escuela (Alternancia) N°5	1.653.183,77	1. En Ejecución
38-047	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Escuela a/c B° San Pedrito	2.090.480,69	1. En Ejecución
38-048	Jujuy	Dr. Manuel Belgrano	Escuela a sustituir Escuela N 100 "Argañaraz"	1.906.719,26	4. En Evaluación
	<b>Total Jujuy</b>			<b>73.759.196,81</b>	
42-001	La Pampa	Maracó	Unidad Educativa 14 - Gral. Pico	1.587.995,63	0. Terminada
42-002	La Pampa	Toay	Unidad Educativa 28 - Toay	1.673.650,00	0. Terminada
42-003	La Pampa	Valle Grande	Jardín N° 8 (Escuela 259)	435.036,29	0. Terminada
42-005	La Pampa	Chalileo	Jardín N° 22	671.308,83	0. Terminada
42-006	La Pampa	Puelen	Jardín N° 12 (Escuela 110 Y 210)	666.136,21	0. Terminada
42-007	La Pampa	Capital	Jardín N° 5 - Barrio 3000 viviendas	617.994,21	0. Terminada
42-008	La Pampa	Toay	Jardín N° 17	648.268,69	0. Terminada
42-011	La Pampa	Rancul	Escuela N° 192 y Polimodal "Modesto Caretto"	1.522.321,60	0. Terminada
42-016	La Pampa	Maraco	UE N° 15	2.499.677,17	0. Terminada
42-017	La Pampa	Puelen	UE N°	1.617.192,49	0. Terminada
42-024	La Pampa	Maraco	Unidad Educativa N°14 - 2da. etapa- Gimnasio	1.211.299,66	0. Terminada
42-004	La Pampa	Conhelo	Jardín N° 10 (Escuela 195)	742.968,33	1. En Ejecución
42-009	La Pampa	Capital	Unidad Educativa Barrio 3000 viviendas	4.891.843,45	1. En Ejecución
42-010	La Pampa	Puelén	Unidad Educativa N° 22	4.387.402,92	1. En Ejecución
42-012	La Pampa	Trenel	UE N° 29	1.586.870,02	1. En Ejecución
42-013	La Pampa	Capital	U.E N° 11	2.773.451,99	1. En Ejecución
42-014	La Pampa	Loventua	UE N° 115	1.593.451,98	1. En Ejecución
42-015	La Pampa	Chalileo	UE N° 33	1.784.428,88	1. En Ejecución
42-018	La Pampa	Catrilo	EGB 1-2	1.821.119,99	1. En Ejecución
42-019	La Pampa	Loventué	UE N°31	1.967.514,99	1. En Ejecución
42-020	La Pampa	Guatraché	UE N°21	1.997.398,59	1. En Ejecución
42-021	La Pampa	Quemu-Quemu	Escuela N° 6	1.965.255,07	1. En Ejecución

42-022	La Pampa	Puelen	Escuela N° 10	1.807.000,00	1. En Ejecución
42-023	La Pampa	Capital	EGB3 a/c	6.909.503,37	1. En Ejecución
	<b>Total La Pampa</b>			<b>47.379.090,36</b>	
46-001	La Rioja	Capital	Escuela a crear Barrio Nueva Rioja	1.549.016,35	0. Terminada
46-002	La Rioja	Capital	Escuela crear Barrio Infantería II	2.674.803,00	0. Terminada
46-003	La Rioja	Capital	Jardin Barrio Faldeo Velazco Sur	681.760,40	0. Terminada
46-004	La Rioja	Capital	Jardin Barrio Ricardo I (ex Malvinas Este)	677.020,27	0. Terminada
46-005	La Rioja	Capital	Jardin Barrio Antártida III	710.031,56	0. Terminada
46-006	La Rioja	Chilecito	Jardin Escuela N° 370 Fermín Morales	779.666,56	0. Terminada
46-007	La Rioja	Chamical	Jardin Ex Municipal	776.872,29	0. Terminada
46-008	La Rioja	Coronel Felipe Varela	Jardin Rosario	799.192,02	0. Terminada
46-010	La Rioja	Capital	Escuela crear Barrio Infantería II	2.875.866,10	0. Terminada
46-011	La Rioja	Capital	Jardín N° 41 - Colonia Frutihortícola	450.533,83	0. Terminada
46-015	La Rioja	Chilecito	J. Infantes de una sala en Malligasta	135.224,37	0. Terminada
46-016	La Rioja	San Blas de los Sauces	J. Infantes de una sala en los Robles	136.186,32	0. Terminada
46-009	La Rioja	Capital	Escuela a crear Faldeo del Velasco Sur	4.281.032,36	1. En Ejecución
46-012	La Rioja	General Juan F Quiroga	J. Infantes en Escuela N° 91 "Gobernación de Chubut"	508.332,85	1. En Ejecución
46-013	La Rioja	Capital	Colegio Provincial N° 3	3.888.092,07	1. En Ejecución
46-014	La Rioja	General Ocampo	Colegio "El Milagro"	3.989.228,41	1. En Ejecución
46-017	La Rioja	Capital	Escuela a/c B° Faldeo de Velazco Sur	4.730.188,09	1. En Ejecución
46-018	La Rioja	Capital	Escuela a/c B° Faldeo de Velazco Sur	5.244.958,53	1. En Ejecución
46-019	La Rioja	Capital	Escuela a/c B° María Augusta	3.356.296,06	1. En Ejecución
46-020	La Rioja	Chilecito	Escuela "Ramírez de Velazco"	3.339.927,56	1. En Ejecución
46-021	La Rioja	Capital	Jardín 3 Salas en B° Los Caudillos	772.437,16	1. En Ejecución
	<b>Total La Rioja</b>			<b>42.356.666,16</b>	
50-001	Mendoza	Godoy Cruz	Escuela N° 4-072 Federico García Lorca	1.097.983,32	0. Terminada
50-002	Mendoza	Maipú	Escuela N° 1-731 Barrio Piccione	1.123.266,84	0. Terminada
50-004	Mendoza	San Carlos	N° 0-013 "A. I. De Peñafiel"	929.970,10	0. Terminada
50-005	Mendoza	Tupungato	N° 0-110 "Sol de Tupungato"	1.065.780,00	0. Terminada
50-006	Mendoza	San Carlos	N° 0-104 "Diamante"	854.755,77	0. Terminada
50-008	Mendoza	Guaymallen	Jardín 0-007 "Maestra Luisa Carrera"	1.095.133,64	0. Terminada
50-009	Mendoza	General Alvear	Jardín s/n° - Núcleo 3	589.913,43	0. Terminada
50-011	Mendoza	Guaymallen	N° 1-719 "Yolanda Corsino"	2.483.799,09	0. Terminada
50-012	Mendoza	San Rafael	N° 4-127 "Polivalente de Arte"	4.948.775,64	0. Terminada
50-015	Mendoza	Las Heras	Escuela 4-011 "D. Manzotti"	3.353.211,23	0. Terminada
50-017	Mendoza	Maipu	Escuelal N° 2-027 "Antenor Riveros"	1.683.487,92	0. Terminada
50-003	Mendoza	Santa Rosa	N° 4-081 "Ing. Francisco Croce"	2.638.709,57	1. En Ejecución
50-007	Mendoza	San Martín	Jardín 0-108 - Núcleo 3	792.692,20	1. En Ejecución
50-010	Mendoza	Malargue	Jardin N° 1-101 Sin Nombre	1.185.185,00	1. En Ejecución
50-013	Mendoza	San Martín	Escuela 1-527 (1) Batalla de Maipú	3.892.135,75	1. En Ejecución
50-014	Mendoza	San Rafael	Escuela 4-170 (2) s/n "Cuadro Nacional"	2.618.050,41	1. En Ejecución
50-016	Mendoza	San Martín	Escuela N° 1-498 "Prof. Manuel A. Dominguez"	2.281.276,56	1. En Ejecución
50-018	Mendoza	Luján de Cuyo	Escuela 1-430 "Cap. de Fragata C. Negri" y Escuela 4-176	2.617.780,00	1. En Ejecución

50-019	Mendoza	San Martín		Esc 2-029 "Dr. Alfredo Perrupato"	2.515.883,05	1. En Ejecución
	<b>Total Mendoza</b>				<b>37.767.789,52</b>	
54-001	Misiones	Libertador Martín	Grl San	Escuela BOLP 27 -Garuhapé	1.482.481,15	0. Terminada
54-002	Misiones	Cainguás		Escuela de Ccio. N° 13 Aristobulo del Valle	1.893.474,60	0. Terminada
54-003	Misiones	Guaraní		Jardín En Escuela N° 797	232.455,18	0. Terminada
54-004	Misiones	Cainguás		Jardín En Escuela N° 410	162.948,89	0. Terminada
54-005	Misiones	Cainguás		Jardín En Escuela N° 299 - "C:Vigil"	120.883,32	0. Terminada
54-006	Misiones	Cainguás		Jardín En Escuela N° 407	128.047,99	0. Terminada
54-007	Misiones	San Pedro		Jardín En Escuela N° 341	119.788,99	0. Terminada
54-008	Misiones	Capital		Jardín en Escuela N° 699	475.930,91	0. Terminada
54-009	Misiones	Capital		Jardín en Escuela N° 817	148.786,63	0. Terminada
54-011	Misiones	Capital		Jardín en Escuela N° 820	138.555,29	0. Terminada
54-017	Misiones	Oberá		BOLP N° 1	1.487.843,83	0. Terminada
54-020	Misiones	Montecarlo		Escuela N° 823	1.194.502,96	0. Terminada
54-023	Misiones	Capital		CEP N° 3	1.623.105,80	0. Terminada
54-014	Misiones	Eldorado		Jardín N° 283	213.924,46	1. En Ejecución
54-015	Misiones	Montecarlo		Jardín N° 254	222.477,38	1. En Ejecución
54-016	Misiones	Eldorado		Escuela N° 745	2.295.661,98	1. En Ejecución
54-018	Misiones	Oberá		BOLP N° 10	1.775.490,34	1. En Ejecución
54-019	Misiones	Eldorado		Escuela N° 829	1.264.867,90	1. En Ejecución
54-021	Misiones	San Javier		Escuela N° 701	1.974.340,04	1. En Ejecución
54-022	Misiones	Eldorado		Escuela N° 413	2.865.889,07	1. En Ejecución
54-024	Misiones	Libertador Martín	Grl San	Escuela N° 801	1.290.109,44	1. En Ejecución
54-025	Misiones	Iguazu		Escuela N° 690	2.235.126,10	1. En Ejecución
54-026	Misiones	Capital		Escuela N° 730	2.269.276,06	1. En Ejecución
54-027	Misiones	Montecarlo		EPET N° 15	4.413.994,51	1. En Ejecución
54-028	Misiones	General Belgrano	Manuel	Ciclo Básico N° 7	1.086.797,76	1. En Ejecución
54-012	Misiones	Libertador Martín	Grl San	Jardín N° 114	214.972,00	7. A Licitar
54-013	Misiones	Oberá		Jardín N° 237	214.972,00	7. A Licitar
	<b>Total Misiones</b>				<b>31.546.704,58</b>	
58-001	Neuquén	Lacar		Escuela N° 337 - Piedra Trompul / EGB 1-2	719.815,45	0. Terminada
58-002	Neuquén	Confluencia		Escuela N° 243- Sauzal Bonito / EGB 1-2	627.863,34	0. Terminada
58-003	Neuquén	Confluencia		CPEM N° 71	3.957.061,53	1. En Ejecución
58-004	Neuquén	Lácar		Jardín Integral. s/n de Villa La Angostura	2.248.772,30	1. En Ejecución
58-005	Neuquén	Lacar		Escuela N° 48 de Lago Hermoso	978.346,00	7. A Licitar
	<b>Total Neuquén</b>				<b>8.531.858,62</b>	
62-001	Río Negro	General Roca		Escuela a crear s/n Chichinales	1.132.557,49	0. Terminada
62-002	Río Negro	Pilcaniyeu		Escuela Hogar N° 231-Pichileufú	1.036.541,00	0. Terminada
62-003	Río Negro	San Antonio		Escuela s/n San Antonio Oeste	1.898.351,00	0. Terminada
62-004	Río Negro	Bariloche		Jardín N° 3 San Carlos de Bariloche	897.700,88	0. Terminada
62-005	Río Negro	Adolfo Alsina		Jardín a Crear Adolfo Alsina	832.089,28	0. Terminada
62-006	Río Negro	Gral. Roca		Jardín N° 1 Cipoletti	1.076.401,41	0. Terminada
62-007	Río Negro	Pilcaniyeu		Jardín N° 81 Dina Huapi	953.872,13	0. Terminada

62-008	Río Negro	General Roca	Jardín N° 45	1.051.084,54	0. Terminada
62-009	Río Negro	Adolfo Alsina	Escuela Especial N° 22	3.234.535,31	0. Terminada
62-010	Río Negro	Avellaneda	Escuela Primaria N° 358	2.168.159,93	0. Terminada
62-011	Río Negro	General Roca	CEM N° 107 B° Stefenelli	2.270.454,63	0. Terminada
62-012	Río Negro	General Roca	CEM N°109	5.919.273,25	1. En Ejecución
62-013	Río Negro	Bariloche	CEM N° 36	6.559.724,22	1. En Ejecución
62-014	Río Negro	General Roca	CEM N° 120	3.315.423,77	1. En Ejecución
62-015	Río Negro	General Roca	CEM N 114	7.889.086,35	3. Preadjudicada
	<b>Total Río Negro</b>			<b>40.235.255,19</b>	
66-001	Salta	Capital	Escuela a crear - Barrio Autódromo	1.282.500,00	0. Terminada
66-002	Salta	Capital	Escuela a crear Barrio Santa Ana	1.512.483,32	0. Terminada
66-003	Salta	Capital	Escuela a crear s/n - Barrio Siglo XXI	2.578.223,03	0. Terminada
66-005	Salta	General Güemes	Escuela Gral. Guemes, Barrio Santa Teresita	2.837.125,60	0. Terminada
66-006	Salta	General Jose de San Martín	Escuela a crear - Roberto Romero	3.933.003,60	0. Terminada
66-007	Salta	Rivadavia	Jardín N° 4505 Rep.de Paraguay	248.690,18	0. Terminada
66-008	Salta	Rosario de la Frontera	Jardín N° 4705 Rep.de Colombia	252.474,84	0. Terminada
66-009	Salta	Capital	Jardín N° 4024 Castro (Prototipo)	227.057,47	0. Terminada
66-010	Salta	Capital	Jardín N° 4434 Reyes de Campos(Prototipo)	226.905,87	0. Terminada
66-011	Salta	Capital	Jardín N° 4012"J.A.Roca"(Prototipo)	232.736,52	0. Terminada
66-012	Salta	La Caldera	Jardín Escuela 4077 "Juana Moro de López"	205.977,71	0. Terminada
66-014	Salta	Metán	Jardín Escuela 4706 "Ositos Panda"	362.985,74	0. Terminada
66-015	Salta	Capital	Jardín Escuela N° 4020"Gral. Urquiza"	283.955,72	0. Terminada
66-016	Salta	Capital	Jardín Magnolí Escuela N° 4361	203.966,78	0. Terminada
66-017	Salta	General Jose de San Martín	Escuela B° V. Saavedra	2.879.505,27	0. Terminada
66-004	Salta	Rosario de Lerma	Escuela a crear s/n - Rosario de Lerma	2.452.978,52	1. En Ejecución
66-013	Salta	General Jose de San Martín	Jardín Escuela 4290 "Emer"	273.480,60	1. En Ejecución
66-018	Salta	Molinos	Escuela La Puerta	3.410.522,95	1. En Ejecución
66-019	Salta	Capital	Escuela a/c B° Solidaridad	3.650.964,46	1. En Ejecución
66-020	Salta	Rivadavia	Escuela La Puntana	4.549.406,89	1. En Ejecución
66-021	Salta	Orán	Escuela Orán	2.899.000,00	1. En Ejecución
	<b>Total Salta</b>			<b>34.503.945,07</b>	
70-001	San Juan	Santa Lucia	Escuela Educación Popular Cnia.Gutierrez	1.400.742,09	0. Terminada
70-002	San Juan	Rawson	Escuela Superior N° 1	3.148.711,23	0. Terminada
70-003	San Juan	San Martín	Escuela Crucero Ara Gral. Belgrano	2.067.251,12	0. Terminada
70-004	San Juan	Chimbas	Escuela Especial Múltiple	1.778.083,20	0. Terminada
70-006	San Juan	Iglesia	Escuela Especial Múltiple	1.540.008,38	0. Terminada
70-012	San Juan	Caucete	Escuela Andina	3.594.409,23	0. Terminada
70-005	San Juan	Albardón	Escuela Especial Múltiple Hebe Arce de Oro	1.797.040,00	1. En Ejecución
70-007	San Juan	9 de Julio	Escuela Especial Juana Azurduy de Padilla	1.712.398,98	1. En Ejecución
70-008	San Juan	9 de Julio	Escuela Agrotécnica Ana Perez Cianni	5.045.026,23	1. En Ejecución
70-009	San Juan	Chimbas	Escuela Jorge L. Borges	3.572.583,80	1. En Ejecución
70-010	San Juan	Capital	Escuela ETOA	4.449.859,87	1. En Ejecución
70-011	San Juan	Rivadavia	Escuela Colegio Provincial de Rivadavia	2.388.124,70	1. En Ejecución



70-013	San Juan	25 de Mayo	Escuela Domingo de Oro	3.865.000,00	1. En Ejecución
70-014	San Juan	Calingasta	Colegio Secundario de Barral	4.097.247,31	1. En Ejecución
70-015	San Juan	Chimbas	Colegio Provincial Chimbas II	5.827.493,77	1. En Ejecución
70-016	San Juan	25 de Mayo	Albergue Dr. Juan Carlos Navarro	5.147.123,00	1. En Ejecución
70-017	San Juan	Jáchal	Escuela Normal Fray Justo Santa María de Oro	3.828.062,93	1. En Ejecución
70-018	San Juan	Ullum	Escuela Benjamín Lenoir	2.972.682,23	1. En Ejecución
70-020	San Juan	Capital	EPET N 5	8.138.516,59	1. En Ejecución
70-019	San Juan	Calingasta	E.E.E. Múltiple de Calingasta	3.885.228,10	2. En Contratación
70-021	San Juan	Capital	E.E.E. Dr. Ramón Peñafort	3.884.355,77	3. Preadjudicada
70-022	San Juan	9 de Julio	Escuela Dr. Luis Agote	4.132.025,58	3. Preadjudicada
70-023	San Juan	Rawson	Escuela de Educación Especial Múltiple de Pocito	3.914.726,00	4. En Evaluación
	<b>Total San Juan</b>			<b>82.186.700,11</b>	
74-001	San Luis	La Capital	Escuela "Camino del Peregrino"	2.315.170,12	0. Terminada
74-002	San Luis	La Capital	Escuela "Camino del Peregrino 2"	2.594.755,60	0. Terminada
74-003	San Luis	La Capital	Escuela "Camino del Peregrino"	803.218,77	7. A Licitar
	<b>Total San Luis</b>			<b>5.713.144,49</b>	
78-001	Santa Cruz	Deseado	Jardín a crear Puerto Deseado	1.283.191,78	0. Terminada
78-002	Santa Cruz	Las Heras	Jardín a crear Las Heras	1.394.645,76	0. Terminada
78-003	Santa Cruz	Magallanes	EGB N° 75 - Puerto San Julián	4.534.560,68	1. En Ejecución
78-004	Santa Cruz	Deseado	Escuela Industrial N°7	8.117.417,18	1. En Ejecución
78-005	Santa Cruz	Deseado	EGB a/c	6.220.052,11	1. En Ejecución
78-006	Santa Cruz	Deseado	Centro N°1	2.458.522,41	1. En Ejecución
78-007	Santa Cruz	Güer Aike	EDJA N 11	7.352.536,51	3. Preadjudicada
	<b>Total Santa Cruz</b>			<b>31.360.926,43</b>	
82-001	Santa Fe	Garay	Escuela N° 333 "Hernandarias"	2.046.933,72	0. Terminada
82-002	Santa Fe	Caseros	Escuela Media N° 226 -San Jose de la Esquina	1.655.187,33	0. Terminada
82-003	Santa Fe	Castellanos	Escuela Aaron Castellanos Plaza Cruzellas	1.584.000,00	0. Terminada
82-005	Santa Fe	Vera	Jardín N° 215 - "Dra. Faisal"	700.000,00	0. Terminada
82-006	Santa Fe	Vera	Jardín N° 216 - "Olga Cossentini"	790.000,00	0. Terminada
82-007	Santa Fe	San Javier	Jardín N° 214	791.417,94	0. Terminada
82-008	Santa Fe	San Martín	Jardín N° 252 - "G.Moiso"	694.252,00	0. Terminada
82-009	Santa Fe	San Jerónimo	Jardín N° 93 - "A.A.de Clotet"	512.158,67	0. Terminada
82-010	Santa Fe	Castellanos	Jardín s/n° Barrio Vª Podio	670.786,04	0. Terminada
82-011	Santa Fe	Castellanos	Jardín N° 217	984.503,04	0. Terminada
82-012	Santa Fe	General Obligado	Jardín N° 159 - "R.F.de Armendia"	1.071.535,41	0. Terminada
82-013	Santa Fe	Rosario	Jardín N° 244	509.244,00	0. Terminada
82-004	Santa Fe	Belgrano	Educación Técnica N° 290 - Las Parejas	3.652.537,88	1. En Ejecución
82-014	Santa Fe	Capital	Jardín N° 256	1.540.470,96	1. En Ejecución
82-015	Santa Fe	Rosario	Escuela Técnica N° 463 San Martín	4.757.489,58	1. En Ejecución
82-016	Santa Fe	Rosario	Escuela Técnica N° 465 Belg rano	4.421.239,67	1. En Ejecución
82-017	Santa Fe	Rosario	Escuela a crear	5.959.374,00	1. En Ejecución
82-018	Santa Fe	General Obligado	Escuela EGB 1, 2 y 3 S/N°	2.734.778,68	1. En Ejecución
82-020	Santa Fe	La Capital	Escuela a/crear B° Norte Unido	5.220.000,00	1. En Ejecución

82-021	Santa Fe	General Obligado	Escuela a/c N° 1362	2.750.139,40	1. En Ejecución
82-022	Santa Fe	Iriondo	Escuela N° 1363	1.491.363,00	1. En Ejecución
82-023	Santa Fe	Iriondo	Escuela N° 692	2.198.560,40	1. En Ejecución
82-024	Santa Fe	Castellanos	EET a/c	2.932.735,17	1. En Ejecución
82-019	Santa Fe	General Obligado	Escuela de Educación Media N° 273	2.915.394,44	2. En Contratación
82-025	Santa Fe	San Martín	Esc. N 403	1.058.790,54	4. En Evaluación
	<b>Total Santa Fe</b>			<b>53.642.891,87</b>	
86-001	S. del Estero	Guasayan	Escuela 19 "Manuel de Frías "San Pedro	781.663,20	0. Terminada
86-002	S. del Estero	Ojo de Agua	Escuela Leopoldo Lugones N° 7	2.115.351,17	0. Terminada
86-003	S. del Estero	Figueroa	Escuela J.D. Ayunta Anexo 738 Jumial Grande	1.293.346,32	0. Terminada
86-004	S. del Estero	Capital	Jardín N° 103 "Santiaguito"	749.304,25	0. Terminada
86-005	S. del Estero	Capital	Escuela Especial N° 45	1.841.440,05	0. Terminada
86-006	S. del Estero	Capital	Jardín N° 6 Heydi	677.452,98	0. Terminada
86-007	S. del Estero	Rio Hondo	Jardín N° 89 Las Termas de Rio Hondo	677.452,98	0. Terminada
86-008	S. del Estero	Capital	Escuela Especial N° 240 Ramón Castillo	2.302.681,66	0. Terminada
86-009	S. del Estero	Robles	Escuela N° 42 Alicia Moreau de Justo	2.051.150,75	0. Terminada
86-010	S. del Estero	Capital	Escuela N° 1237	1.898.555,06	1. En Ejecución
86-011	S. del Estero	Capital	Escuela N°1173 "C. Jensen" - Colegio D.F. "Sarmiento"	4.213.993,02	1. En Ejecución
86-012	S. del Estero	General Taboada	Colegio Florentino Ameghino	3.987.869,03	2. En Contratación
	<b>Total Santiago del Estero</b>			<b>22.590.260,47</b>	
90-001	Tucumán	Tafí Viejo	Escuela s/n - Barrio El Gráfico II	3.049.756,53	0. Terminada
90-002	Tucumán	Capital	Escuela s/n - Barrio SEOC	3.486.623,28	0. Terminada
90-003	Tucumán	Capital	Escuela S/n - Barrio SMATA	2.140.660,14	0. Terminada
90-004	Tucumán	Cruz Alta	Escuela Arturo Jauretche, Lastenia	1.379.846,94	0. Terminada
90-005	Tucumán	Cruz Alta	Escuela Divino Niño Jesús	1.903.509,79	0. Terminada
90-006	Tucumán	Capital	Escuela Ciegos "Luis Braille"	1.393.364,31	0. Terminada
90-007	Tucumán	Capital	Escuela Sordos "Prospero Garcia"	1.433.051,49	0. Terminada
90-008	Tucumán	Capital	Escuela Especial N° 395	1.685.023,89	0. Terminada
90-009	Tucumán	Monteros	Escuela Especial de Monteros	1.279.227,36	0. Terminada
90-010	Tucumán	Chicligasta	Escuela N° 18 - Los Vega	1.504.103,61	0. Terminada
90-011	Tucumán	Capital	Escuela Barrio Los Vazquez - Predio Mercofruit	3.829.762,66	0. Terminada
90-012	Tucumán	Cruz Alta	Escuela N° 110 - Los Gutierrez	1.371.284,79	0. Terminada
90-013	Tucumán	Capital	Escuela a crear B° Pte. Perón	2.352.502,63	0. Terminada
90-014	Tucumán	Tafí Viejo	Escuela Nueva - Barrio Los Pocitos	2.465.635,60	0. Terminada
90-015	Tucumán	Yerba Buena	Escuela Nueva - Barrio Los Pinos	2.618.681,05	0. Terminada
90-016	Tucumán	Capital	Escuela "M.M.de Guemes"	2.248.376,80	0. Terminada
90-017	Tucumán	Capital	Escuela a/c en Jujuy al 4000	2.654.510,12	0. Terminada
90-020	Tucumán	Capital	Escuela a/crear B° Maciel	2.583.948,49	0. Terminada
90-021	Tucumán	Capital	Escuela a/crear B° Costanera	2.837.517,55	0. Terminada
90-022	Tucumán	Yerba Buena	Escuela a/crear en Avda. Perón al 800	2.102.159,82	0. Terminada
90-023	Tucumán	Tafí Viejo	Escuela Nueva en Las Talitas	2.535.008,01	0. Terminada
90-024	Tucumán	Cruz Alta	Escuela Nueva en Alderetes	2.774.796,72	0. Terminada
90-026	Tucumán	Capital	Escuela Nueva "Benjamín Matienzo"	3.918.456,27	0. Terminada

90-027	Tucumán	Capital	Escuela Nueva "Bernabé Araoz"	2.215.109,96	0. Terminada
90-029	Tucumán	Capital	Escuela Nueva B° San Miguel	2.235.067,07	0. Terminada
90-030	Tucumán	Capital	ENET N° 5	4.969.442,49	0. Terminada
90-033	Tucumán	Río Chico	Instituto Técnico	3.627.606,87	0. Terminada
90-035	Tucumán	Famaillá	Escuela en Gral. Lavalle	3.019.605,61	0. Terminada
90-043	Tucumán	Monteros	ENET N° 1	3.934.080,37	0. Terminada
90-044	Tucumán	Capital	Escuela Nueva Marina Alfaro al 1200	1.670.208,50	0. Terminada
90-045	Tucumán	Trancas	EGB3 y Polimodal en Chuscha	2.354.813,12	0. Terminada
90-046	Tucumán	Granaderos	Escuela Secundaria Graneros	1.774.796,56	0. Terminada
90-050	Tucumán	Monteros	Colegio Secundario Dr. Miguel Lillo	2.305.907,47	0. Terminada
90-051	Tucumán	Lules	EGB3 y Polimodal en Manantial	1.788.966,15	0. Terminada
90-053	Tucumán	Capital	EGB3 y Polimodal S. M. de Tucuman	1.763.936,89	0. Terminada
90-056	Tucumán	Cruz Alta	Escuela Nueva en B° Aeropuerto	2.110.011,47	0. Terminada
90-066	Tucumán	Yerba Buena	Escuela Nueva en B° El Mirador	2.231.359,35	0. Terminada
90-018	Tucumán	Capital	Escuela a/c en Blas Parera al 400	2.442.603,46	1. En Ejecución
90-019	Tucumán	Cruz Alta	Escuela a/crear en Banda del Río Salí	2.111.849,61	1. En Ejecución
90-025	Tucumán	Capital	Escuela Nueva en Villa Amalia	1.668.119,17	1. En Ejecución
90-028	Tucumán	Capital	Escuela Nueva B° Sutiaga	2.558.513,78	1. En Ejecución
90-031	Tucumán	La Cocha	Escuela Técnica N° 1	5.225.880,78	1. En Ejecución
90-032	Tucumán	Capital	ENET N° 2	5.653.780,30	1. En Ejecución
90-034	Tucumán	Famaillá	Escuela Nueva en B° Obrero	2.290.252,62	1. En Ejecución
90-036	Tucumán	Tafí Viejo	Escuela Nueva en B° Policial	2.304.034,12	1. En Ejecución
90-038	Tucumán	Cruz Alta	Escuela "Ramón Paz Posse"	3.945.091,86	1. En Ejecución
90-039	Tucumán	Capital	Escuela Nueva en Larrea y Alberdi	1.869.622,21	1. En Ejecución
90-040	Tucumán	Lules	Escuela Nueva "Celestino Gelsi"	2.842.455,25	1. En Ejecución
90-041	Tucumán	Tafí del Valle	Escuela Media El Mollar	2.453.992,75	1. En Ejecución
90-042	Tucumán	Yerba Buena	Escuela Nueva en B° Islas Malvinas	2.555.620,87	1. En Ejecución
90-047	Tucumán	Yerba Buena	Escuela Nueva en Villa Carmela	1.766.118,44	1. En Ejecución
90-048	Tucumán	Tafí Viejo	Escuela de Comercio Dr. Alejandro Heredia	2.476.140,27	1. En Ejecución
90-049	Tucumán	Tafí Viejo	Escuela Nueva en Lomas de Tafí F	2.345.606,94	1. En Ejecución
90-052	Tucumán	Lules	EGB3 y Polimodal en San Pablo	2.063.472,74	1. En Ejecución
90-054	Tucumán	Tafí Viejo	Escuela Nueva en B° UTA	2.665.774,71	1. En Ejecución
90-057	Tucumán	Chicligasta	Escuela Nueva en B° PROMEBA	2.545.095,58	1. En Ejecución
90-058	Tucumán	Burruyacu	Escuela N° 61	871.500,00	1. En Ejecución
90-059	Tucumán	Cruz Alta	Escuela Virgen del Milagro	2.248.918,83	1. En Ejecución
90-060	Tucumán	Capital	EGB3 y Polimodal B° Lola Mora	2.317.932,12	1. En Ejecución
90-061	Tucumán	Trancas	Escuela Técnica N° 1	1.746.766,70	1. En Ejecución
90-062	Tucumán	Famaillá	Escuela Agrotécnica Famailla	3.134.205,87	1. En Ejecución
90-063	Tucumán	Capital	Escuela Agustín J. De la Vega	1.641.731,79	1. En Ejecución
90-064	Tucumán	Leales	Escuela Técnica N° 1	3.996.789,03	1. En Ejecución
90-065	Tucumán	Chicligasta	Escuela Agrotécnica Concepción	3.206.729,53	1. En Ejecución
90-067	Tucumán	Tafí Viejo	Escuela Nueva en Lomas de Tafí A	2.616.263,24	1. En Ejecución
90-068	Tucumán	Tafí Viejo	Escuela Nueva en Lomas de Tafí D	2.619.030,77	1. En Ejecución
90-070	Tucumán	Trancas	Escuela a sustituir Javier Lopez	3.085.596,62	1. En Ejecución
90-071	Tucumán	Monteros	Escuela a sustituir Manuel Quintana	2.898.350,92	1. En Ejecución
90-055	Tucumán	Chicligasta	Escuela Nueva en B° Gelsi	2.618.845,07	2. En

90-069	Tucumán	Lules	Escuela Nueva Villa del Rosario	2.428.424,52	Contratación 2. En Contratación
90-037	Tucumán	Tafí Viejo	Escuela Nueva en Lomas de Tafí	4.430.138,62	4. En Evaluación
	<b>Total Tucumán</b>			<b>181.193.968,82</b>	
94-002	T. del Fuego	Río Grande	Escuela Antártida Argentina	3.251.321,95	0. Terminada
94-001	T. del Fuego	Río Grande	Jardín a crear N° 13	1.609.789,47	1. En Ejecución
94-003	T. del Fuego	Río Grande	Escuela a/c B° Mutual	3.928.320,00	1. En Ejecución
94-004	T. del Fuego	Usuahia	INICIAL N° 14 "CAMELOS SURTIDOS"	2.405.136,92	1. En Ejecución
	<b>Total Tierra del Fuego</b>			<b>11.194.568,34</b>	
97-001	Nacional	C.A.B.A.	Escuela Nacional Fluvial "Comodoro Antonio Somellera"	15.803.676,23	1. En Ejecución
	<b>Total Nacional</b>			<b>15.803.676,23</b>	
			<b>TOTAL PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS</b>	<b>1.491.155.118</b>	

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION**

<b>PROGRAMA NACIONAL 700 ESCUELAS</b>			
<b>BID 1345 / OC – AR</b>			
<b>MONTOS TRANSFERIDOS AÑO 2007</b>			
<b>Provincias</b>	<b>Fuente de Financiamiento 22</b>	<b>Fuente de Financiamiento 11</b>	<b>Total</b>
C.A.B.A.	1.268.617	516.820	1.785.437
Buenos Aires	77.744.223	22.005.441	99.749.664
Catamarca	5.900.026	2.124.717	8.024.743
Córdoba	40.437.617	11.572.997	52.010.615
Corrientes	11.643.230	7.129.183	18.772.412
Chaco	74.896.362	16.414.381	91.310.742
Chubut	3.381.713	2.933.931	6.315.645
Entre Ríos	8.335.727	7.291.177	15.626.904
Formosa	26.475.068	7.195.979	33.671.047
Jujuy	35.279.904	9.035.727	44.315.631
La Pampa	17.219.934	5.378.913	22.598.848
La Rioja	13.213.586	5.796.152	19.009.739
Mendoza	9.188.335	4.160.295	13.348.630
Misiones	11.646.720	2.828.379	14.475.099
Neuquén	1.489.358	933.572	2.422.930
Río Negro	9.654.573	5.713.184	15.367.757
Salta	10.421.940	3.376.397	13.798.337
San Juan	18.395.583	7.061.978	25.457.561
San Luis	2.195.912	461.290	2.657.202

Santa Cruz	2.649.807	1.055.853	3.705.660
Santa Fe	15.129.935	6.249.096	21.379.031
Santiago del Estero	4.414.383	5.321.894	9.736.277
Tucumán	82.421.553	19.040.929	101.462.482
Tierra del Fuego	831.256	2.700.449	3.531.705
<b>Total País</b>	<b>484.235.362</b>	<b>156.298.734</b>	<b>640.534.096</b>

FUENTE: Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

## MERCOSUR INTEGRACIÓN LINGÜÍSTICA

### Posición del PEN

192. Posición del Poder Ejecutivo hacia la integración lingüística en el ámbito del MERCOSUR, especialmente en el dictado del portugués como segunda lengua obligatoria en el sistema educativo nacional en todos sus niveles obligatorios.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

En la última reunión del Grupo de Trabajo de Políticas Lingüísticas (GTPL) del Sector Educativo del MERCOSUR, desarrollada durante la presidencia pro t mpore de Argentina los representantes de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay acordaron:

- Elaborar un Banco de datos, en el que se cada pa s consignar  los Programas y Proyectos Biling es y los Programas de Ense anza del Espa ol y el Portugu s como lenguas extranjeras. Los t cnicos propusieron se alar experiencias relevantes de Educaci n B sica en una primera etapa, para luego incorporar otros niveles.
- Elaborar pautas para el dise o, desarrollo y organizaci n de centros compartidos para la ense anza conjunta portugu s - espa ol y establecer los lineamientos para confecci n de un documento conjunto.

En el plan del Sector Educativo del MERCOSUR, se encuentra planteada la meta de creaci n de centros de promoci n de lengua y literatura. El GTPL entendi  que esta meta debe orientarse hacia la creaci n de instituciones articuladoras de estructura horizontal, estrat gicamente m s importantes para la promoci n del espa ol y el portugu s en el contexto actual.

Los especialistas realizaron un intercambio de las distintas experiencias entre los pa ses, resaltando posibilidades y dificultades y destacaron la necesidad de dise ar una pol tica ling stica conjunta que funcione como una estrategia com n del MERCOSUR, articuladora de los esfuerzos de los pa ses.

Acordaron para el pr ximo encuentro durante la Presidencia Pro T mpore de Brasil, recopilar las iniciativas desarrolladas en todos los pa ses para la promoci n de las lenguas e identificar a los promotores y gestores ling sticos que podr an ser nodos de la red.

Con los insumos que se recojan, se planificar  la constituci n de un espacio de coordinaci n – Instituto MERCOSUR -, con posible sede en el Edificio MERCOSUR (Uruguay), con una secretar a adjunta que articule una red de instituciones de los pa ses miembros para la gesti n conjunta de las lenguas oficiales del bloque regional.

El Instituto MERCOSUR trabajar  con vistas a promocionar el ingreso de las otras lenguas, ya que se considera al MERCOSUR como un espacio pluriling e.

Asimismo los especialistas propusieron realizar un documento tentativo sobre la creación del Instituto MERCOSUR, para ser discutido en la próxima reunión del GTPL. El mismo contendrá la declaración de principios y explicitará las oportunidades que se vislumbran y los aportes que se podrían realizar a través del Instituto MERCOSUR.

## **PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL**

### **Estado de avance**

193. Informe el estado de avance del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, sancionado por Ley 26.150, desde su sanción a julio de 2008.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación, de conformidad a lo dispuesto por el art. 7° de la referida Ley, constituyó la Comisión Interdisciplinaria de especialistas, conformada por: Elena Duro; Gladys Acosta, Silvina Ramos; Claudia Lombardo; Maria del Carmen Feijoo, Violeta Di Carlo; Myrian Andújar, Inés Franck, Graciela Morgade, Irene Gojman; Ana María Andía, Eva Giberti y Daniel Goldman.

Los especialistas convocados se reunieron quincenalmente entre diciembre de 2006 y septiembre de 2007, proporcionando a la cartera educativa nacional una serie de aportes sustantivos para la definición de lineamientos curriculares, a ser aprobados por el Consejo Federal.

En el marco de la tarea llevada a cabo por la Comisión, se realizaron relevamientos provinciales con el propósito de recopilar normativa jurisdiccional, experiencias y materiales orientadores y demás acciones implementadas por las jurisdicciones en materia de Educación Sexual. Estos relevamientos arrojaron como resultado que en diecinueve jurisdicciones educativas se está abordando la temática, con un diferente grado de avance en sus propuestas.<sup>11</sup>

En septiembre de 2007 el Ministerio de Educación aprobó, mediante Resolución N° 1341<sup>12</sup>, un Plan de Acción para la Implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, que entre sus principales cometidos establecía la elaboración de lineamientos curriculares para su consulta y aprobación concertada entre la cartera educativa nacional y el Consejo Federal.

Entre octubre y diciembre de 2007 se llevaron a cabo reuniones con equipos técnicos de las jurisdicciones quienes realizaron sus aportes a un primer documento preliminar elaborado sobre la base de los aportes de los especialistas.

Con todos estos antecedentes el Ministerio nacional elaboró un documento que propone lineamientos curriculares para toda la escolaridad obligatoria desde un enfoque transversal sobre la base de los aportes de la Comisión Asesora y la normativa vigente en la materia, tanto nacional como internacional<sup>13</sup>. El documento contempla, a la vez, estrategias para el

---

<sup>11</sup> Buenos Aires, CABA; Córdoba; Corrientes; Chaco; Chubut; Entre Ríos; Formosa; Jujuy; La Pampa; Mendoza; Misiones; Neuquén; Río Negro; Salta; San Juan; San Luis; Santa Fe y Tucumán han informado sobre diversas acciones que se están llevando a cabo en materia de educación sexual integral.

<sup>12</sup> Disponible en [www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/cf\\_resoluciones.html](http://www.me.gov.ar/consejo/resoluciones/cf_resoluciones.html).

<sup>13</sup> Cf Leyes N°s 26.206, 25.673, 26.061; Declaración Universal de Derechos Humanos, Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), Convención sobre Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), Pacto

trabajo mancomunado con la comunidad educativa, organismos públicos y privados y criterios para la formación docente inicial y continua. Dicho documento fue puesto a consideración del Consejo Federal y aprobado para la discusión.

El propósito fue consensuar y aprobar a la mayor brevedad los lineamientos curriculares comunes para la Educación Sexual Integral para todos los niveles de la educación obligatoria y dar inicio a diversas actividades previstas en el Plan de Acción aprobado por el Ministerio de Educación, tales como:

- Constitución de un área responsable de diseñar, implementar y evaluar las acciones del Programa Nacional de Educación Sexual Integral.
- Construcción de ámbitos de trabajo multisectoriales tanto nacionales como jurisdiccionales, para el desarrollo de proyectos que se orienten a acompañar a las escuelas en una trama de articulaciones y soportes con las áreas de salud, derechos humanos, infancias, adolescencia, juventud y otras.
- Elaboración de los lineamientos de un plan nacional de capacitación docente inicial y continua, en concertación con el Consejo Federal.
- Publicación de materiales didácticos, textos, guías para docentes, para padres y madres y acciones de educación no formal, en concertación con el Consejo Federal.
- Apoyo del Ministerio de Educación a las autoridades educativas jurisdiccionales para coadyuvar en la implementación del Programa Nacional de Educación Sexual Integral, de conformidad a lo establecido por el artículo 8° de la Ley 26.150.
- Definición de estrategias entre el Ministerio de Educación y el Consejo Federal para articular acciones con el Programa nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable y demás programas vinculados con la prevención de VIH y otras ITS.
- Definición de factores clave, en consenso con el Consejo Federal de Educación, para la evaluación del Programa Nacional de Educación sexual en las distintas jurisdicciones y elaboración de propuestas de mejora en su implementación.

El 29 de mayo de 2008 fueron aprobados por unanimidad en el Consejo Federal los lineamientos curriculares comunes para la Educación Sexual Integral para todos los niveles de escolaridad obligatoria, Resolución CFE N° 45/08 (se adjunta Anexo).

Asimismo se desarrollan dos proyectos con financiación externa: "Proyecto de Prevención del VIH/Sida en el ámbito escolar", financiado por Fondo Mundial de la Lucha contra el Sida, la Malaria y la Tuberculosis y el "Proyecto de Armonización de Políticas Públicas de Promoción de la Salud, los Derechos, la Educación Sexual y la Prevención del VIH/Sida en el ámbito escolar", Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, ONUSIDA, GTZ y CCIT. Ambos proyectos se han diseñado y están implementando acciones para poner en marcha el Programa Nacional de Educación Sexual Integral en el nivel de educación secundaria. Los mismos se desarrollan en las provincias de: Salta, Tucumán, Catamarca, Santiago de Estero, La Rioja, Jujuy, Formosa, Chaco, Misiones, Corrientes, Provincia de Buenos Aires (La Matanza), Córdoba, Chubut, Tierra del Fuego y Entre Ríos

Estos proyectos están formando equipos técnicos intersectoriales, coordinados por el sector educativo, de acuerdo a los lineamientos curriculares ESI y en estos equipos se

---

Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos, Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Ley N° 24.632) y Protocolo relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía (Ley N° 25.763)

planifican las acciones a implementar en estas provincias sobre el tema.

Además, ambos proyectos insertan actividades formativas de estos temas en formatos de capacitación para el nivel secundario: Trayecto de directores. Al mismo tiempo, se está organizando un curso de capacitación virtual semipresencial sobre Educación Sexual Integral que se iniciará en el mes de Agosto.

## BECAS UNIVERSITARIAS 2008

### Montos destinados

194. Indique montos destinados al Programa Nacional de Becas Universitarias, para el año 2008, cantidad de becas otorgadas a junio del corriente, por Universidad Nacional.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

UNIVERSIDAD	BECARIOS	TOTAL
Instituto de Enseñanza Superior del Ejército	6	\$ 15.000,00
Instituto Universitario Aeronáutico	5	\$ 12.500,00
Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina	11	\$ 27.500,00
Instituto Universitario Nacional del Arte	47	\$ 116.875,00
Universidad Autónoma de Entre Ríos	181	\$ 446.250,00
Universidad de Buenos Aires	447	\$ 1.101.875,00
Universidad Nacional de Catamarca	221	\$ 540.000,00
Universidad Nacional de Chilecito	65	\$ 160.625,00
Universidad Nacional de Córdoba	500	\$ 1.227.500,00
Universidad Nacional de Cuyo	258	\$ 637.500,00
Universidad Nacional de Entre Ríos	142	\$ 352.500,00
Universidad Nacional de Formosa	360	\$ 892.500,00
Universidad Nacional de General San Martín	15	\$ 36.875,00
Universidad Nacional de General Sarmiento	108	\$ 265.625,00
Universidad Nacional de Jujuy	144	\$ 355.000,00
Universidad Nacional de La Matanza	156	\$ 386.250,00
Universidad Nacional de La Pampa	135	\$ 333.750,00
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	12	\$ 30.000,00
Universidad Nacional de La Plata	756	\$ 1.858.125,00
Universidad Nacional de La Rioja	425	\$ 1.059.375,00
Universidad Nacional de Lanús	95	\$ 236.250,00
Universidad Nacional de Lomas de Zamora	112	\$ 274.375,00
Universidad Nacional de Luján	105	\$ 260.625,00
Universidad Nacional de Mar del Plata	203	\$ 501.875,00
Universidad Nacional de Misiones	476	\$ 1.178.750,00



Universidad Nacional de Quilmes	139	\$ 338.750,00
Universidad Nacional de Río Cuarto	124	\$ 305.000,00
Universidad Nacional de Rosario	365	\$ 901.875,00
Universidad Nacional de Salta	311	\$ 763.750,00
Universidad Nacional de San Juan	235	\$ 579.375,00
Universidad Nacional de San Luis	180	\$ 443.750,00
Universidad Nacional de Santiago del Estero	193	\$ 480.000,00
Universidad Nacional de Tres de Febrero	26	\$ 63.750,00
Universidad Nacional de Tucumán	1220	\$ 2.980.625,00
Universidad Nacional de Villa María	10	\$ 23.750,00
Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires	151	\$ 373.125,00
Universidad Nacional del Comahue	155	\$ 383.750,00
Universidad Nacional del Nordeste	562	\$ 1.387.500,00
Universidad Nacional del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires	86	\$ 215.000,00
Universidad Nacional del Sur	183	\$ 451.250,00
Universidad Nacional Litoral	153	\$ 370.000,00
Universidad Tecnológica Nacional	1105	\$ 2.719.375,00
<b>TOTAL</b>	<b>10.183</b>	<b>\$ 25.088.125,00</b>

## PROGRAMA INTERNACIONAL “UNA LAPTOP POR NIÑO”

### Presupuesto asignado

195. Con relación al Programa Internacional “Una Laptop por Niño”, cuya finalidad era el de facilitar el acceso a computadoras portátiles por un valor de U\$S 100 cada una. Informe el monto que el Estado Nacional ha destinado a este Programa y el valor actualizado de las computadoras portátiles por unidad.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION

La laptop XO de la organización “One laptop per child” (OLPC) no superó en 2006, las observaciones técnicas planteadas en el proceso de evaluación del hardware y software encomendado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología al Departamento de Computación de la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA. Cabe recordar que la eventual adquisición de los equipos a esta organización sin fines de lucro (OLPC) siempre estuvo condicionada, por parte del Ministerio a: (i) tener acceso a la laptop en su versión final, evaluada técnicamente y (ii), realizar un proyecto piloto en escuelas con la finalidad de evaluar pedagógicamente los beneficios de la incorporación de estas tecnologías en la educación. Los responsables de la iniciativa continúan desarrollando la laptop XO con vistas a optimizar sus prestaciones.

Durante 2006 y 2007 aparecieron en el mercado otros potenciales oferentes de laptops de bajo costo, que también fueron sometidos a la evaluación técnica de la Facultad de Ciencias Exactas de la UBA.

Actualmente el Ministerio de Educación está desarrollando proyectos piloto de aplicación de modelos 1:1 en 14 escuelas de 7 provincias. Estos proyectos tienen por objetivo evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje utilizando estos dispositivos y el testeo comparativo de los equipos en cuanto a hardware y software. Sus resultados se utilizarán para evaluar la viabilidad general de un proyecto de mayor escala; generar conocimiento sobre la modalidad 1:1 en distintos contextos de trabajo, tanto desde el punto de vista pedagógico como desde el técnico; definir la elección y configuración de dispositivos; adecuar las propuestas a las diversas realidades locales; generar programas de producción de contenidos específicos y planes de capacitación docente y organizar aspectos formales, institucionales y logísticos.

Los proyectos piloto se desarrollan con 720 laptops donadas por OLPC (200), Intel (500) e ITT (20). En el presupuesto de EDUC.AR S.E., entidad que dirige técnicamente la experiencia, se ha destinado un monto de \$100.000 para la realización de los mismos. No se ha firmado convenio ni compromiso de compra alguno con la organización "One laptop per Child", ni con ninguna empresa. El valor actualizado de las computadoras portátiles XO de OLPC, es de 178 U\$S.

## **PROGRAMA NACIONAL DE CÁNCER DE CUELLO CERVICOUTERINO**

### **Inclusión de vacuna (HPV)**

196. El Programa Nacional de Cáncer de Cuello Cervicouterino, del Ministerio de Salud de la Nación, no prevé la posibilidad de aplicar la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (HPV) en forma gratuita como forma de prevención de dicho cáncer. Tomando en cuenta que el fin de dicho programa es bajar la mortalidad para el año 2011 en un 80% en la franja etaria de mujeres de 35 a 64 años, prioritariamente en las provincias de Misiones, Salta, Formosa, Chaco y Jujuy; y, que las mujeres de menos recursos serán las más afectadas con dicha exclusión ya que difícilmente lleguen a los centros de salud para los exámenes preventivos; ¿Por cuáles motivos no se procede a incluir la mencionada vacuna como una forma eficaz de prevención contra el HPV?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Eficacia de los Programas de Tamizaje (prevención 2º) y Vacunas (Prevención 1º). La experiencia de los países desarrollados indica que es posible prevenir casi totalmente la incidencia y mortalidad por cáncer de cuello de útero a través de programas organizados de tamizaje (Anderson et al. 1988; Devesa et al. 1989; Anttila y Nieminen 2000). El éxito de los programas en esos países se ha basado en la integración de componentes programáticos considerados esenciales para el logro de la efectividad: definiciones explícitas del rango de edad, método y frecuencia de tamizaje basadas en la evidencia epidemiológica, un sistema de invitación de la población objetivo, alta cobertura del tamizaje y tratamiento de las mujeres con lesiones precancerosas, controles de calidad de la citología internos y externos, un equipo interdisciplinario responsable de su implementación que cuente con el financiamiento adecuado para llevar a cabo las actividades que le competen, y un sistema de información para el monitoreo y evaluación de la efectividad del programa.

Los estudios realizados sobre los programas de América Latina han mostrado que en general, estos tienen problemas relacionados fundamentalmente con la baja cobertura y la falta de calidad de los procesos de toma y lectura de citologías (Lazcano-Ponce et al.

1999; Sankaranarayanan et al. 2001). En Argentina, el grado de desarrollo de los programas provinciales es muy variable, y en su gran mayoría presentan problemas ligados a la baja cobertura, la falta de controles de calidad y la ausencia de sistemas de información que permitan el correcto monitoreo y evaluación de su impacto.

Las vacunas contra el HPV actualmente disponibles en el mercado reducirán el riesgo de cáncer de cuello de útero, pero no lo eliminarán.

En Junio del 2007 se realizaron las "Jornadas para la implementación de la vacuna del HPV", donde participaron entre otros la Sociedad Argentina de Ginecología Infanto-Juvenil (SAGIJ), la Asociación Argentina de Infecciones en Obstetricia y Ginecología (ASAIGO), quienes consensuaron recomendar el uso de la Vacuna Cuadrivalente disponible en Argentina, contra el HPV- (Ver Anexo).

Pero, aún con la introducción masiva de la vacuna, los programas de prevención de cáncer de cuello de útero deberán seguir implementándose. Será necesario un fuerte esfuerzo para educar al público y a los proveedores de salud acerca de la necesidad de continuar el tamizaje.

Por otra parte, serán necesarios mecanismos para asegurar el acceso a la vacunación de aquellas mujeres que actualmente tienen mayor riesgo de desarrollar cáncer de cuello de útero. Esto necesita del diálogo entre los distintos actores involucrados, y el desarrollo de investigaciones que produzcan la evidencia necesaria para lograr una máxima efectividad de las estrategias de prevención elegidas.

Existen dos tipos de vacunas para prevenir la infección por HPV.

Vacuna cuadrivalente contra los virus 6, 11, 16 y 18.

Vacuna bivalente. (Si bien fueron expuestas sus cualidades, acreditadas por trabajos publicados en revistas científicas, aún no ha sido aprobada por las autoridades regulatorias de ninguno de los países americanos, incluyendo la Argentina (ANMAT).

Estas recomendaciones fueron elaboradas para la vacuna cuadrivalente que es la que se encuentra disponible

Recomendaciones de la Sociedad Argentina de Ginecología Infanto-Juvenil

Edades de aplicación:

- 1) Indicación Primaria: entre los 12 a los 26 años sin I.R.S.
- 2) Otras indicaciones: Se puede iniciar la vacunación desde los 9 años (edad ideal para vacunar a la población: entre los 12 y los 14 años).

Mujeres hasta los 26 años con I.R.S. sin evidencia de infección actual por HPV.

Esta recomendación se basa en los siguientes datos: Edad media de la Menarca 12,5 años, edad media de inicio de relaciones sexuales 15,7 años.

De acuerdo a los conocimientos hasta la fecha y al tiempo máximo de seguimiento de los estudios, el período de inmunidad se mantendría hasta los 5 años. Se desconoce a la fecha si serán necesarios refuerzos posteriores de la vacuna. A diferencia de otras vacunas, no se dispone en la clínica de test serológicos que demuestren la presencia de anticuerpos protectores. La edad máxima de aplicación indicada para la vacuna cuadrivalente es 26 años, ya que la población que fue evaluada en los ensayos clínicos tenía ente 9 y 26 años.

Las bases de este corte son: a mayor edad, mayor número de parejas, mayor posibilidad

de infección, lo que disminuiría la eficacia de la vacuna.

#### Efectividad:

Esta vacuna es preventiva, no terapéutica. Es prevención primaria: antes de la infección por e HPV No ha sido elaborada para tratar lesiones provocadas por el HPV Se considera que, en las mujeres no infectadas, la efectividad de esta vacuna sería cercana al 100% para la prevención del cáncer cervical vinculado a los tipos 16 y 18.

La vacuna no protege contra todos los tipos virales.

El 30% de los cánceres de cuello no serán prevenidos con la vacuna.

3 Dosis: mes 0, 2 y 6 (vacuna cuadrivalente); 3 Dosis: mes 0, 1 y 6 (vacuna bivalente).

Las mujeres vacunadas deben ser seguidas con el tamizaje habitual para la prevención del cáncer cervical (citología cervical y colposcopia) No se disponen aún de pruebas serológicas para evaluar los títulos de anticuerpos protectores post vacunación

#### ¿A quién aplicar la vacuna?

Se recomienda su aplicación a: adolescentes o adultas libres de infección por HPV, menores a 26 años sin inicio de relaciones sexuales o con inicio pero sin evidencia de enfermedad y con citología cervical y colposcopia normales.

Sería aconsejable aplicar la vacuna durante el período menstrual o tener la confirmación de no embarazo.

#### Situaciones especiales en que se podría considerar su aplicación:

- 1) Niñas desde los 9 años o mujeres violadas o mujeres abusadas y/o violadas.
- 2) Mujeres mayores de 26 años no infectadas por HPV.
- 3) Mujeres con historia previa de infección por HPV pero sin evidencia actual de la infección: si bien la vacuna no es terapéutica estas mujeres podrían beneficiarse previniendo la infección por otros tipos virales incluidos en la vacuna.
- 4) Pacientes inmunodeprimidas: dado que es una vacuna sin capacidad infectante, podría indicarse en pacientes inmunodeprimidas, si bien la respuesta inmune y la eficacia podría ser menor.

#### Contraindicaciones:

- 1) Alergia a hongos o a algún componente de la vacuna.
- 2) Embarazadas

En mujeres embarazadas no debería administrarse ya que, si bien no han observado efectos adversos, se carece de evidencias suficientes.

#### Suspensión de la vacunación:

- 1) Mujeres que se embarazaron entre la aplicación de las dosis.
- 2) Efectos adversos severos que se consideren relacionados con la vacuna.

#### Recomendación final:

Consideramos que la vacuna es un valioso elemento para la prevención de la infección por HPV, y que debe ser considerada en toda adolescente y mujer joven con las características antes expuestas, pero debe ser precedida de las siguientes recomendaciones:

Explicar claramente a las adolescentes, a sus madres y a otras usuarias que la vacuna:

- 1) No evita otras infecciones de transmisión sexual ni evita todos los cánceres de cuello uterino. Que sigue siendo indispensable el uso de preservativo.
- 2) Que siguen siendo necesarios los controles ginecológicos habituales (Papanicolaou y colposcopia).
- 3) Que no deberían embarazarse durante la aplicación de la vacuna.
- 4) Revisar la vacunación contra Hepatitis B u ofrecerla.
- 5) Reforzar que la educación sexual y la prevención de la salud integral deben ser la base de la atención.
- 6) Aplicar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva.

## H.I.V.

### Difusión para el 2008

197. Medidas tomadas para 2008, programas de difusión, concientización y prevención ante el H.I.V.

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Dirección de Sida y ETS ha tomado las siguientes medidas para dar difusión y prevenir el VIH:

- I - Compra de 32 millones de preservativos a ser distribuidos en todo el territorio nacional.
- II - Elaboración y compra de folletos informativos (2 millones) orientados a la población general sobre:
  - formas de transmisión y prevención del VIH,
  - derechos de las PVVS,
  - Teléfonos para hacer consultas y denuncias de discriminación.
- III - Elaboración y compra de folletos informativos (2 millones) orientados a mujeres embarazadas y sus parejas sobre:
  - transmisión vertical del VIH.
  - Formas de prevención de la transmisión vertical.
  - Derechos de las PVVS y obligaciones del sistema de salud.
  - Teléfonos para hacer consultas y denuncias de discriminación.
- IV - Elaboración y compra de folletos (2 millones) que promocionan la línea gratuita de información y orientación sobre VIH, que tiene alcance nacional.
- V - Puesta en marcha de un proyecto de desarrollo de centros de asesoramiento y testeo voluntario para VIH en 20 provincias.

## HABITANTES DE LA CUENCA MATANZA - RIACHUELO

### Protección de la salud

198. Medidas tomadas por los organismos nacionales desde julio de 2007 a julio de 2008 para la protección de la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

A continuación se sintetizan las medidas tomadas por el componente Salud perteneciente a la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo desde julio de 2007 a julio de 2008 para la protección de la salud de los habitantes de la Cuenca Matanza-Riachuelo.

a) Medidas de Intervención Directa:

Son aquellas medidas donde el componente Salud ha intervenido directamente, en coordinación con los Ministerios y Secretarías de Salud, sobre factores que condicionan la calidad de salud de los habitantes de la Cuenca. 1. Provisión de agua potable.

\* Provisión y distribución de 2.842.080 litros de agua envasada durante el período julio 2007- julio 2008, para cubrir los requerimientos básicos de aproximadamente 1.300 familias habitantes de la Cuenca, en las localidades de Villa Inflamable, Municipalidad de Avellaneda; y La Cava de Villa Fiorito, Municipalidad de Lomas de Zamora.

- Estado actual: cumplido.

\* Gestión de una Contratación Directa para la provisión de 236.840 litros mensuales de agua envasada, para completar la entrega en el período 2008, para cubrir los requerimientos de aproximadamente 1.300 familias habitantes de la Cuenca, en las localidades de Villa Inflamable, Municipalidad de Avellaneda; y La Cava de Villa Fiorito, Municipalidad de Lomas de Zamora.

- Estado actual: en proceso de contratación.

2. Provisión de artículos de limpieza

\* Provisión y distribución de un mil (1.000) cajas mensuales de artículos de limpieza conteniendo: un litro de detergente, cuatro litros de hipoclorito de sodio y seis panes de jabón, durante el período julio 2007- marzo 2008, para cubrir los requerimientos básicos de aproximadamente un mil (1.000) familias habitantes de la Cuenca, en la localidad de Villa Inflamable, Municipalidad de Avellaneda.

- Estado actual: cumplido.

3. Distribución de alimentos

\* Participación en un plan de refuerzo alimentario, consistente en proveer un mil (1.000) cajas mensuales para el envasado de los alimentos provistos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación durante julio 2007- marzo 2008, para cubrir los requerimientos básicos de aproximadamente un mil (1.000) familias habitantes de la Cuenca, en la localidad de Villa Inflamable, Municipalidad de Avellaneda.

- Estado actual: cumplido.

b) Medidas de Vigilancia Epidemiológica:

Son aquellas medidas destinadas a proveer un sustrato de información válida sobre el estado de salud de los habitantes de la Cuenca, los riesgos ambientales y el impacto de los mismos.

1. Desarrollo de un Sistema de Vigilancia Epidemiológica

\* Financiamiento de la puesta en funcionamiento de un Sistema de Vigilancia

Epidemiológica que incorpora datos sobre mortalidad y morbilidad atribuibles a factores ambientales.

- Estado actual: en desarrollo.

## 2. Desarrollo de un Mapa Sociodemográfico

\* Financiamiento y colaboración técnica de la producción de un mapa sociodemográfico basal de la Cuenca, el que incorpora los límites geográficos, los rasgos demográficos de la población y su distribución en la Cuenca.

- Estado actual: en ejecución (modelo de indicadores en estudio con Ministerio de Salud de la Nación).

## 3. Desarrollo de la Encuesta sobre Factores Ambientales de Riesgo para la Salud (EFARS 2008)

\* Financiamiento y colaboración técnica de la producción e implementación de una encuesta sobre factores de riesgo para la salud, a los efectos de estimar el estado sociosanitario de la población de la Cuenca, su percepción acerca del entorno y de su salud, y la existencia de riesgos ambientales.

- Estado actual: en desarrollo.

### c) Medidas de Fortalecimiento de la Red de Salud de la Cuenca:

Incluye medidas destinadas a fortalecer la red de salud y su coordinación, en particular en los aspectos relacionados a la detección precoz, diagnóstico y tratamiento oportuno de las enfermedades relacionadas con los riesgos ambientales.

#### 1. Red de Laboratorios Toxicológicos

\* Puesta en funcionamiento de tres laboratorios toxicológicos de alta complejidad, a los efectos de contar con metodologías diagnósticas específicas (determinación de plomo, cromo, mercurio, benceno y tolueno en muestras biológicas humanas). El proyecto incluye la construcción del espacio físico adecuado, la adquisición e instalación de equipos de alta tecnología, la incorporación y formación de RRHH y la provisión de insumos para el primer año de funcionamiento. Localización: Hospital Posadas, Hospital Sor María Ludovica y Hospital Garrahan.

- Estado: en desarrollo.

\* Fortalecimiento del laboratorio del Centro de Asesoramiento Toxicológico Analítico de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la UBA. Se proveerá financiamiento para la adquisición de nuevos equipos semejantes a los a adquirir para los laboratorios antes mencionados, y se financiarán las determinaciones a realizar en los habitantes de la Cuenca.

- Estado actual: en desarrollo.

#### 2. Profesionales de la Salud

\* Capacitación de los efectores sanitarios de la región, en la temática diagnóstico-terapéutica de enfermedades relacionadas al ambiente. Desarrollo de quince cursos para 450 profesionales.

- Estado actual: en ejecución.

#### 3. Sistema de traslado de muestras

\* Implementación de un Sistema de Derivación de Muestras Biológicas para el desarrollo

de determinaciones.

Incluye la provisión a las Secretarías de Salud municipales de quince (15) vehículos asignados a este fin durante 2008.

- Estado actual: en ejecución

Incluye la provisión a las Secretarías de Salud municipales de trescientos (300) envases para el traslado de muestras biológicas durante 2008.

- Estado actual: en ejecución.

## **PATOLOGIAS CON TRASTORNOS ALIMENTARIOS**

### **Medidas del PEN**

199. Medidas adoptadas a la fecha y previstas en cuanto a la prevención, detección y tratamiento de patologías con trastornos alimentarios como la bulimia y la anorexia, ya que las estadísticas indican que Argentina, es después de Japón, uno de los países con mayores índices de enfermos.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **BANCO NACIONAL DE DROGAS ONCOLÓGICAS**

### **Medidas del PEN**

200. Medidas adoptadas y a adoptar para el mejora del funcionamiento del banco nacional de drogas oncológicas no, el que satisface adecuadamente en tiempo y forma los requerimientos de los pacientes.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Como misión y función este Banco Nacional de Drogas Oncológicas tiene entre otras, primordialmente, la atención de pacientes carenciados sin cobertura social en forma gratuita que se atienden en los hospitales del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Universidad de Buenos Aires, Academia Nacional de Medicina y Hospitales Nacionales.

Debe realizar la formulación del presupuesto anual para el funcionamiento y la compra de los medicamentos oncológicos, a través de la Dirección General de Administración.

Debe realizar las especificaciones técnicas de los medicamentos oncológicos, ajustándose estrictamente por el nombre genérico de las drogas como lo establece la ley de medicamentos.

Es función del Banco Nacional la recepción y entrega de los medicamentos que cumplan con los requisitos establecidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

Este Banco Nacional cuenta con un Vademécum Oncológico con más de setenta y cuatro presentaciones oncológicas, pero no tiene incorporado los anticuerpos monoclonales, medicamentos estos que son provistos por el área de Desarrollo Social por expedientes para tratamientos especiales, y que no son dependientes de este Banco Nacional.



Todos aquellos medicamentos que son requeridos a este Banco Nacional de Drogas Oncológicas y que se encuentran dentro del Vademécum son provistos a los pacientes de primera vez a las cuarenta y ocho horas, y una vez incorporados al sistema la reciben mensualmente y el mismo día que concurren con la receta, lo que significa que solamente la primera vez esperan cuarenta y ocho horas para recibir el medicamento.

Este Banco Nacional de Drogas acaba de recibir una distinción por parte de la Fundación Apostar a la Vida, que funciona en el hospital Ramos Mejía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y filiales en Lomas de Zamora, Tandil, Concepción del Uruguay y Brandsen, por la atención a los pacientes oncológicos carenciados, además de los reconocimientos por parte de los Hospitales Rolfo, Maria Curie, Durand, Pirovano, la Academia Nacional de Medicina, Ramos Mejía entre otros.

Este Banco Nacional de Drogas quiere dejar constancia de, fundamentalmente, dos situaciones que en oportunidades se presentan y que son:

- La demora que algunas veces se producen en la entrega de oferentes por parte de los laboratorios, que al no presentarse en las licitaciones dejan desierto los renglones y nos obligan a comprar por la modalidad de fondo rotatorio para paliar el desabastecimiento en algún medicamento.
- El segundo problema es que en muchas oportunidades se confunde al Banco Nacional de Drogas Oncológicas con el accionar del Banco de Drogas Oncológicas de la Provincia de Buenos Aires, con el que nada tiene que ver este Banco Nacional, y del que sabemos que, momentáneamente, se encuentra en dificultades para abastecer a los pacientes que se atienden en la Provincia de Buenos Aires.

No obstante lo antes expresado, este Banco Nacional pondrá todo el empeño para continuar mejorando la atención de quienes tanto necesitan de este servicio humanitario, y continuará trabajando con la Secretaria de Promoción y Programas Sanitarios que viene estudiando la forma de comenzar con la entrega de los anticuerpos monoclonales, una vez que se aprueben las Guías Terapéuticas a nivel nacional, trabajo este que se encuentra en plena ejecución y a punto de concretarse, lo que permitirá concentrar toda la entrega de citostáticos en tiempo y forma.

Se informa además que este Banco Nacional no se encuentra desabastecido y ha estado cumpliendo normalmente con la entrega de medicación a los pacientes oncológicos en lo atinente a su correspondiente Vademécum.

## **RESIDUOS PATOGENOS**

### **Medidas de control por parte del PEN**

201. Medidas adoptadas para el control a las empresas habilitadas en el país para el transporte, tratamiento y depósito de los residuos patógenos.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Las medidas adoptadas para controlar a las empresas habilitadas para el transporte, tratamiento y depósito de los residuos patogénicos -dentro del territorio nacional- es jurisdicción administrativa-legal de los gobiernos provinciales, en coordinación con los municipales de la jurisdicción donde se presta el servicio.

**DROGADEPENDENCIA****Campañas de prevención**

202. Medidas adoptadas, especialmente campañas de difusión y concientización que lleva actualmente el Estado Nacional sobre el flagelo del paco en menores entre 7 (siete) y 15 (quince) años.

**RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

Los distintos programas de prevención que se realizan desde esta Secretaría de Estado incluyen en su contenido la problemática del paco.

Asimismo, en lo que se refiere a las poblaciones más vulnerables, como los niños, niñas y adolescentes en situación de riesgo, esta Secretaría de Estado ha diseñado una estrategia piloto preventiva a partir del deporte.

Esta estrategia se aplica a través de talleres participativos que buscan desarrollar diferentes mecanismos de protección para disminuir los factores de riesgo de consumo de drogas.

Dentro de este programa se desprende una línea específica de acción, denominada “El fútbol es igual a la vida”. Esta actividad trabaja puntualmente con jóvenes varones y mujeres de 10 a 20 años en situación de riesgo, que habitan en el asentamiento de “Ciudad Oculta”. Dicha actividad se desarrolla desde principios del 2007, planificando en la actualidad continuar con su desarrollo, así como ampliar su cobertura extendiéndola a otras zonas.

Por otra parte, se han comenzado a desarrollar acciones en conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social, vinculadas directamente con esta problemática. En el marco de esta articulación, se realizó la jornada “Encuentro de Formación e Intercambio sobre Problemáticas Sociales: Un abordaje integral sobre las problemáticas de las adicciones” en el Instituto Garrigos, y se mantiene en funcionamiento una mesa de gestión conjunta que continua planificando acciones para el último cuatrimestre de 2008.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

Desde el Ministerio de Salud, en conjunto con el de Desarrollo Social (Programa PAIDA – SENAFF) y la SeDroNar se presentó en el Consejo Federal de Políticas Sociales una estrategia integral de abordaje a las adicciones, que incluye Campañas masivas de difusión para prevenir los problemas generados por el uso de sustancias psicoactivas (entre la que se encuentran las sustancias denominadas “paco”).

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

El Estado Nacional instrumentó campañas de prevención de adicciones en general; las mismas se concentran especialmente en los centros de verano (Costa Atlántica y Sierras de Córdoba) que representan el 70% del turismo. La SEDRONAR implementa programas especiales para la prevención contra el PACO sectorizando en las áreas específicas donde ocurre el flagelo.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Acciones en desarrollo relacionadas con la temática de consumo de pasta base de cocaína o “paco”:

En el mes de junio del presente año y con motivo del “Día Internacional de Lucha contra el Narcotráfico y la Prevención de las Adicciones” se realizó la Semana por la “Promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes”, orientada a sensibilizar a la población sobre los consumos perjudiciales de drogas y la promoción de prácticas de vida saludables. Hubo actos en Villa 21 y Barrio Illia, en la Capital, y en Lomas de Zamora.

Entre el 27 y el 30 de agosto de 2008, se realizó en la Ciudad de Córdoba, junto a representantes del Movimiento Madres en Lucha de la Boca y Lomas de Zamora – conocidas como “madres del paco” a quienes se ha facilitado espacios físicos para desarrollar su labor en predios de la Secretaría- y de la Asociación civil Hay otra Esperanza, del Barrio Illia en Flores, para promover el intercambio de experiencias con grupos de familiares de jóvenes afectados por el consumo descrito, en un emprendimiento conjunto del Estado y las organizaciones sociales.

Con la Asociación Civil Hay otra Esperanza, se está brindando asistencia técnica local y con otros barrios, para promover una conformación similar a la que allí se ha logrado. Asimismo se asesora y acompaña en la accesibilidad a distintas prestaciones del Estado Nacional, que se juzgan importantes para mejorar las actuaciones de la Asociación.

Se han generado encuentros de varias de las organizaciones barriales con miembros del Ministerio de Justicia y del Comité Científico de ese Ministerio a fin de que se interioricen de los proyectos de reforma legal en estudio.

Se concurre con regularidad a la Villa 31 (Retiro), en donde se está fomentando la creación de redes sociales, entre distintos actores barriales, que faciliten el acceso a distintas actividades a niños y adolescentes de la zona. Asimismo se van generando específicamente demandas de capacitación y/o discusión de temáticas que afectan a los jóvenes.

En la Villa 21 se está conformando la participación en cursos de prevención en las escuelas locales en conjunto con la Parroquia de Caacupé.

Con la agrupación de La Boca, se trabaja en conjunto en la elaboración de acciones de prevención de los consumos a través del arte y la cultura popular, con la participación del Centro Cultural Catalinas Sur.

Con la agrupación de Lomas de Zamora, se está articulando la accesibilidad a distintas prestaciones del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y acompañando a la organización en vínculos con dispositivos de salud y de adicciones de la Pcia. de Buenos Aires.

Con agrupaciones sociales de Pompeya y la Matanza (Red por la Inclusión Social) se acompaña la elaboración de un plan preventivo y se prevé la elaboración de una actividad conjunta en Virrey del Pino – La Matanza.

En todos los casos, se brinda inmediata accesibilidad, previa evaluación, para el ingreso a los dispositivos asistenciales de la SENNAF (Isla Silvia, Servicio Ambulatorio), así como se favorece el contacto con el organismo de la Ciudad de Buenos Aires, prestador de asistencia en adicciones.

Se ha colaborado activamente con la Campaña “Abriendo Caminos” de esclarecimiento y prevención en 7 sedes universitarias del conurbano bonaerense, con llegada a más de 20

barrios de la zona, actividad organizada por la Subsecretaría de Organización y Capacitación Popular del Ministerio de Desarrollo social de la Nación.

Se ha facilitado la concurrencia de diversas organizaciones de familiares a jornadas organizadas en la Provincia de Jujuy, referidas a los consumos indicados acompañando a las mismas en el desarrollo del evento.

Se prevé la realización, antes del final del año, de un encuentro con las distintas organizaciones con el objetivo de planificar en conjunto las actividades a desarrollar durante el 2009.

## PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE TABACO

### Avance

203. El Programa Nacional de Control de Tabaco se encuentra vigente desde el año 2003 en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación. Tomando en cuenta que en los últimos cinco años la venta y consumo de cigarrillos no sólo no se ha disminuido, sino por el contrario, se han incrementado. ¿Cómo califica el Poder Ejecutivo Nacional la implementación del mencionado Programa? Explique las medidas a implementarse, destinadas a contrarrestar el creciente consumo de tabaco.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La venta de cigarrillos per cápita se ha mantenido estable en los últimos 5 años.

Si bien la venta total de cigarrillos subió un 3,8%, la venta en relación al volumen de población se mantuvo constante entre 2003 y 2007.

Ventas de cigarrillos en Argentina, 2003-2007

	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Ventas (millones de paquetes)	1.975,6	1.887,2	1.844,3	1.987,1	2.051,0	<b>75,40</b>
Variación ventas		-4,5%	-2,3%	7,7%	3,2%	<b>3,8%</b>
Ventas per cápita	52,2	49,4	47,8	51,0	52,1	<b>-0,1</b>
Variación ventas per cápita		-5,4%	-3,2%	6,7%	2,2%	<b>-0,2%</b>

Fuente: SAGPyA

Se registró una disminución de 8,3% en los dos primeros años de vigencia del programa (2004-2005), tendencia que se revirtió en los dos últimos años (2006-2007), recuperando el valor inicial.

*¿Cuál es la razón de esta evolución del consumo?*

El consumo de tabaco depende de diversos factores. Los más importantes son el precio, los ambientes libres de humo, la publicidad, y por último las campañas destinadas a la prevención y cesación. Estas últimas tienen un impacto en el consumo a mediano y largo plazo.

Los ambientes libres de humo reducen el consumo entre un 4% a un 10% a nivel poblacional<sup>14</sup> y un 30% en los lugares de trabajo. Las leyes de ambientes públicos libres

<sup>14</sup> Fichtenberg CM, Glantz SA. Effect of smokefree workplaces on smoking behaviour. Systematic review. BMJ 2002, 325:188-195; Saffer H, Chaloupka F. The effects of tobacco advertising bans on tobacco

de humo entraron en vigencia en cuatro provincias recién a fines del 2005 y durante el 2006,<sup>15</sup> protegiendo al 28% de la población del país, con la excepción de los lugares para fumadores habilitados en la Ciudad de Buenos Aires.

A falta de una legislación nacional, la publicidad del tabaco no tiene casi restricciones con excepción de algunas jurisdicciones que prohibieron la publicidad y promoción en la vía pública. Las prohibiciones amplias de la publicidad reducen un 9% el consumo en 10 años.<sup>16</sup>

Finalmente el precio de los cigarrillos y el ingreso de la población son los factores de mayor gravitación en el consumo a corto plazo.

Entre 2003 y 2007 el precio real de los cigarrillos aumentó un 15,5% mientras que los ingresos reales de la población aumentaron casi 47%.

Esto provoca dos efectos contrapuestos en el consumo de cigarrillos. Por un lado el aumento en el precio implica un menor consumo y por otro el aumento del ingreso implica un aumento en el consumo de cigarrillos. Considerando las elasticidades precio e ingreso del consumo de cigarrillos estos efectos debieran haber implicado un aumento en el consumo de cigarrillos del orden del 17% sin embargo las ventas per capita se mantuvieron estables<sup>17</sup>

La razón para que las ventas per capita no hayan aumentado se debe en gran parte a las restricciones al consumo que el gobierno viene aplicando con éxito desde hace algunos años.

Algo similar ocurre cuando se observan los últimos dos años, entre 2005 y 2007, entre los cuales el precio de los cigarrillos cayó 16,2% en términos reales.

En ese mismo período los ingresos reales de la población se incrementaron un 26%.

Precio promedio ponderado de cigarrillos e ingresos reales de la población. Promedios anuales. Argentina 2005 y 2007.

	Precio nominal	Precio real	Ingreso real
Promedio 2003	1,97	1,0862	765,7036
Promedio 2005	3,10	1,496706749	892,705669
Promedio 2007	3,14	1,25459854	1124,84426
2003-2007		15,5%	46,9%
2005-2007		-16,2%	26%

El consumo de cigarrillos entre 2005 y 2007 por causa de la disminución de su precio y el aumento de ingresos, debiera haberse incrementado un 16% en un escenario sin políticas

consumption. Journal of Health Economics 2000. 19:1117-37; S Chapman, Borland, al. The impact of smoke-free workplaces on declining cigarette consumption in Australia and the United States. American Journal of Public Health, Vol. 89, Issue 7 1018-1023

<sup>15</sup> La Provincia de Santa Fe en noviembre de 2005, las de Córdoba y Tucumán en junio de 2006 y Ciudad de Buenos Aires en octubre de ese año.

<sup>16</sup> Saffer H. Tobacco advertising and promotion. In: Jha P, Chaloupka FJ, eds. *Tobacco control in developing countries*. Oxford, Oxford University Press, 2000; WHO Report On The Global Tobacco Epidemic, 2008

<sup>17</sup> Según González Rozada (OPS: Economía del Control del Tabaco en los países de MERCOSUR: Argentina, 1996-2004) la elasticidad precio es de -0.265 y la elasticidad ingreso es 0.448..

de control.<sup>18</sup> No obstante, las ventas per cápita de cigarrillos en esos 2 últimos años aumentaron 9,1%, mucho menos del 16% esperado por esas causas, lo que implica que las restricciones al consumo han funcionado.

Finalmente, debe considerarse que además del precio promedio, interesa el rango de precios (desde \$1 a \$4) que facilita el acceso y consumo de productos. En el 2006 las multinacionales salieron a competir en el sector de precios más bajos a través de nuevas marcas baratas y la reducción del precio de marcas existentes.<sup>19</sup>

## **APORTES DEL TESORO NACIONAL**

### **Destinos de aportes**

204. Con respecto al Balance de la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA) al 30 de abril de 2008, detalle los Aportes del Tesoro Nacional al FONDO UNIFICADO y las Transferencias realizadas al Fondo de Inversión del Mercado Eléctrico Mayorista (FONINVEMEM), al Fondo Gas Ampl. TGN/TGS, a empresas del Estado Nacional o cualquier otra aplicación o destino que tuvieron esos aportes.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

Este Ministerio del Interior no otorgó Aportes ni realizó transferencia alguna a los entes mencionados.

## **SECRETARIA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN**

### **Resolución 181/05**

205. En el marco de la Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 181/05, a cuánto ascienden las sumas de dinero utilizadas para las operaciones de importación de combustibles y energía eléctrica desde su aplicación y hasta la fecha. El informe deberá ser detallado y anualizado.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **CENTRALES DE GENERACIÓN ELÉCTRICA**

### **Potencia instalada**

---

<sup>18</sup> A partir del análisis de elasticidad, la caída de 16,2% en el precio real implicaría un aumento del consumo de 4.3%, y el aumento del 26% de los ingresos reales, implicaría un aumento del consumo de cigarrillos del 11,6%. Sumando ambos conceptos obtenemos un 16%.

<sup>19</sup> Especialmente las marcas Next, Viceroy y Philip Morris, esta última es la primera en consumo de adolescentes. En el 2005 el 56% de las ventas correspondieron al rango más alto de precios y sólo el 12% a los dos cuartiles más bajos. En el 2006 el rango más alto concentró apenas el 30% de las ventas mientras que los cigarrillos de rango más bajo de precios se triplicaron en volumen de ventas llegando a abarcar el 36% del mercado.

206. ¿Cuál es la potencia instalada en centrales de generación eléctrica de todo tipo, disponible para ser despachada y utilizada de inmediato en la actualidad?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**CENTRAL ATUCHA II**

**Informes varios**

207.

a) Para la continuidad de la construcción de la Central de Energía Atómica Atucha II, informar sobre las sumas de dinero que el Tesoro Nacional ha transferido desde el año 2004 hasta la fecha.

b) Informar en detalle sobre el nivel de avance de las obras de construcción de la Central de Energía Atómica Atucha II, de conformidad al tiempo estimado y a las tres fases indicadas en el Plan de Acción 2004-2008 del Plan Energético Nacional elaborado por el Poder Ejecutivo Nacional y si los plazos estipulados en tal plan son los mismos, ahora con la intervención de la Atomic Energy of Canada Limited (AECL) para el desarrollo, diseño, construcción, puesta en servicio y operación de la central.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**CENTRAL DE ENERGÍA ATÓMICA EMBALSE**

**Estado de avance**

208. Respecto de la reconstrucción de la Central de Energía Atómica Embalse, detallará cuál es el cronograma de parada y arranque, y las iniciativas y avances económico-financieros, técnicos y científicos realizados para extender la vida útil de la central.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**CENTRAL ATUCHA II - CENTRAL DE ENERGÍA ATÓMICA EMBALSE**

**Dictámenes de la Autoridad Regulatoria Nuclear**

209. Por las dos centrales atómicas ya sea para su construcción o reciclado Atucha II y Embalse respectivamente, informará sobre los dictámenes que al respecto haya emitido la

Autoridad Regulatoria Nuclear creada por la ley nacional 24.804 en ejercicio de su actividad de regulación y fiscalización de la actividad nuclear en todo lo referente a los temas de seguridad radiológica y nuclear, protección física y fiscalización del uso de materiales nucleares, licenciamiento y fiscalización de instalaciones nucleares y salvaguardias internacionales.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**POLÍTICA ENERGÉTICA DE BRASIL**

**Medidas de la Republica Argentina**

210. Brasil se transformará en una superpotencia petrolera: ¿modificará ello la política energética de la Argentina?; ¿se privilegiará la inversión en estudios sobre reservas petroleras?; ¿se promoverá el desarrollo de los biocombustibles? ¿Hay posibilidades de reestatizar YPF?.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**COMBUSTIBLES**

**Abastecimiento**

211. ¿Qué medidas ha adoptado o planificado el Poder Ejecutivo Nacional con el fin de garantizar el total abastecimiento de naftas y combustibles?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**COMBUSTIBLES**

**Aumento de precios**

212. ¿Cuál ha sido el último aumento de precios a los combustibles autorizado por el Poder Ejecutivo Nacional?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco



días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## CLUB DE PARIS

### Informes varios

213.

- ¿A cuánto asciende el endeudamiento con el CLUB DE PARIS?
- ¿Quiénes son los países acreedores?
- ¿A cuánto asciende la deuda con cada uno de los acreedores?
- ¿Cuáles es el origen de cada deuda y las condiciones pactadas de amortización y tasa de interés?
- ¿A cuánto estima ascenderán las reservas del Banco Central de la República Argentina una vez cancelada la deuda contraída con el Club de París?
- ¿A cuánto asciende el endeudamiento con los bonistas que no aceptaron el canje?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) El endeudamiento con el Club de París al 30-06-2008 asciende a US\$ 5.589 millones. Esta cifra no incluye intereses por mora ni punitivos.

b) c) A continuación se detalla cuáles son los países acreedores y a cuánto asciende la deuda con cada uno.

El siguiente cuadro se encuentra expresado en millones de U\$S:

	Atrasos		A Vencer		Total Adeudado	En % del Total
	Intereses (1)	Amortizaciones (2)	Intereses (3)	Amortizaciones (4)	(1)+(2)+(4)	
ALEMANIA	376	1.172	12	139	1.687	30,18%
JAPON	153	1.152	11	108	1.413	25,28%
HOLANDA	103	383	1	38	523	9,37%
ESPAÑA	44	207	16	184	435	7,78%
ITALIA	41	312	4	82	435	7,78%
EE.UU.	65	274	0	12	350	6,26%
SUIZA - SERG	62	195	1	20	277	4,95%
AUSTRIA	10	45	0	5	59	1,06%
FRANCIA	25	117	0	11	153	2,74%
CANADA	20	116	0	9	145	2,59%
INGLATERRA	9	50	0	5	65	1,15%
SUECIA	2	11	0	1	14	0,25%
BELGICA	1	10	0	1	12	0,22%
DINAMARCA	1	9	0	1	12	0,21%
FINLANDIA	1	5	0	1	7	0,12%
ISRAEL	0	2	0	0	3	0,05%
	913	4.059	47	617	5.589	100,00%

d) Por la cantidad de contratos que se precisan analizar para responder la pregunta de este inciso, la misma no es posible responderla a la brevedad.

Las obligaciones comprendidas en el marco del Club de París comprenden además de los servicios de la deuda derivada de las Rondas IV y V, anteriormente refinanciadas, a las restantes deudas bilaterales con países que forman parte del mismo o a sus agencias. En tal sentido se señala que son alrededor de 200 líneas con 16 países involucrados, siendo las condiciones diferentes para cada caso, si bien las comprendidas en las Rondas referidas obedecen al marco general establecido en las mismas.

e) Al 29 de agosto del corriente, última información disponible, las reservas internacionales alcanzaron US\$ 47.090 millones. Si a este monto le descontamos la base monetaria obtenemos las reservas de libre disponibilidad a la misma fecha, las que ascienden a US\$ 14.374 millones.

Las mismas disminuirán como consecuencia del pago al Club de París dependiendo de los montos que resulten del proceso de conciliación de cifras que se esta llevando a cabo.

f) Al 30-06-08 el monto de deuda elegible para el canje previsto por el Decreto N° 1735/05 y que no ingresó al mismo asciende a US\$ 30.612 millones.

## DEUDA PUBLICA CON LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

### Monto y condiciones

214. ¿A cuántos asciende el endeudamiento con la República de Venezuela, y cuáles son las condiciones de cada tipo de deuda contraída con dicho país?

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Se adjunta como anexo un cuadro denominado “Colocaciones a Rep. Bolivariana de Venezuela – Años 2005 a 2008” con el detalle pormenorizado de cada una de las colocaciones realizadas, resultando relevante destacar que debido a la no nominatividad de los títulos públicos los totales expuestos pueden no reflejar el endeudamiento con la República Bolivariana de Venezuela a la fecha, dado que la misma pudo haber negociado los títulos suscriptos en el mercado secundario.

## DEUDA PÚBLICA

### Montos

215. ¿A cuánto ascendía la deuda pública a mayo de 2003 y a cuánto asciende a septiembre de 2008?

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Las estadísticas de Deuda Pública Nacional se tratan en forma trimestral y la última información disponible es al 30-06-2008.

Por lo mismo les informamos la deuda pública al 31 de marzo de 2003, su evolución anual y la deuda al 30 de junio de 2008.

Deuda Bruta del Sector Público Nacional no financiero (en US\$ millones)

31-Mar-03	31-Dic-03	31-Dic-04	31-Dic-05	31-Dic-06	31-Dic-07	30-Jun-08
145.504	178.768	191.296	129.227	136.725	144.728	149.847

## SUPERAVIT FISCAL

### Estado de situación

216.

a) ¿A cuánto ascendió el superávit fiscal de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007?

- b) ¿Qué parte del superávit fiscal de los años 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 correspondía al ANSES?
- c) ¿Cuál fue el destino del superávit fiscal de cada año mencionado?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) La información sobre superávit del Sector Público Nacional resultantes de las respectivas ejecuciones medidas en base caja puede ser consultada en el siguiente sitio de la Secretaría de Hacienda de la Nación:

[http://www.mecon.gov.ar/onp/html/ejectexto/cuenta\\_nac\\_dosuno.html?var1=cuentanacdos\\_ocho](http://www.mecon.gov.ar/onp/html/ejectexto/cuenta_nac_dosuno.html?var1=cuentanacdos_ocho)

b) Las respectivas contribuciones de la ANSeS en los resultados primarios del Sector Público Nacional obtenidos en base caja durante esos años fueron: 7,9% en 2003, 1,6% en 2004, 18,4% en 2005, 26,0% en 2006 y 38,9% en 2007.

c) Entre las aplicaciones de tales resultados, se destaca la atención de los servicios de la deuda pública, especialmente intereses y amortización de compromisos con Organismos Internacionales de Crédito y los originados en los instrumentos de la deuda reestructurada en el ejercicio 2005.

Asimismo se destacan las inversiones financieras netas. Este concepto comprende, siempre en términos netos, el Programa de Asistencia Financiera a las Provincias, las deudas internas que exceden el respectivo ejercicio fiscal (FUCO, CUT y Letras intra sector público) y la variación de disponibilidades. En el ejercicio 2007, en particular, se destaca como inversión financiera la constitución del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS).

**BIOESCLAVITUD**

**Medidas tomadas por el PEN**

217. Medidas adoptadas para evitar la bioesclavitud, o sea el desarrollo de semillas transgénicas denominadas "terminator", cuya característica es no poder permitir la generación de nuevas semillas para ser guardadas para próximas cosechas, generando una total dependencia de los productores.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

**Agricultura**

El Sr. Diputado se refiere seguramente a las tecnologías de restricción del uso de genes (TRUG). No existen en el comercio semillas conteniendo estas características en ningún lugar del mundo. Ninguna patente con estas tecnologías ha sido aprobada en nuestro país.

Hasta la fecha en Argentina no ha habido ninguna solicitud para comercializar o ensayar semillas genéticamente modificadas que contengan las TRUG.

**EMPRESA MONSANTO**

**Resarcimiento por el uso de soja**

218. ¿Cuál es el estado de las actuaciones internacionales llevadas a cabo por la empresa MONSANTO contra productores argentinos, reclamando resarcimiento por el uso de soja RR?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS**

**Montos destinados**

219. Estado de avance del Plan Federal de Construcción de Viviendas. Detalle montos destinados, obras en curso y proyectadas por jurisdicción para 2008.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**EMPRESA LAFSA**

**Estado de situación**

220. Situación actual de la empresa LAFSA – Líneas Aéreas Federales Sociedad Anónima –

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Se ha elevado un proyecto de Decreto para la liquidación de la empresa.

Se han realizado las correspondientes convocatorias a Asambleas de Accionistas, para aprobar los Estados Contables auditados y certificados por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Nación; y tratar el futuro de la empresa.

Actualmente cuenta con una planta de personal de 37 empleados.

En el ejercicio 2008, no se han utilizado fondos del Tesoro Nacional asignados en el Presupuesto Nacional.

**YACYRETÁ**

**Préstamo otorgado por la Confederación Andina de Fomento**

221. Condiciones del préstamo otorgado por la CAF – Confederación Andina de Fomento – para la finalización de las obras viales en la represa binacional de Yacyretá.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y**

---

## SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## GASODUCTO PATAGÓNICO

### Aportes del PEN

222. Total de aportes financieros del Estado Nacional a la fecha en el Fideicomiso para la construcción del Gasoducto Patagónico.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## BIOPIRATERIA

### Estado de situación

223.

- a) Informe sobre la denominada biopiratería referida y tratada en la Novena Conferencia de las Partes (COP) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD),
- b) Indique medidas adoptadas para evitar la ya extremadamente grave situación pesquera producida por la sobreexplotación de la merluza.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) A pesar de no existir una definición consensuada a nivel internacional sobre el término biopiratería, se lo suele entender como el acceso a los recursos genéticos sin la debida autorización.

En este sentido, cabe destacar que el tema se está trabajando en dos foros en forma simultánea: por un lado en el Consejo del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Vinculados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) respecto de la vinculación entre dicho Acuerdo y el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB). En este foro gran cantidad de países propician la incorporación de un artículo adicional (29bis) que establezca la obligación de los miembros de la Organización Mundial del Comercio de divulgar el origen de los recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a ellos, al momento de solicitar una patente que contengan, deriven o hayan sido desarrolladas con los mismos. La SAGPyA ha apoyado siempre esta iniciativa, pero la Argentina aún no ha definido posición nacional al respecto.

Por el otro, en el marco del CDB uno de los principales problemas se da en la implementación nacional del mismo, principalmente en cuanto al control del consentimiento informado previo y la distribución de beneficios en los procesos de solicitud y otorgamiento de patentes. En la COP 9, se discutió sobre el tema del acceso y participación en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos (ABS por sus siglas en inglés), se elaboró un Mapa de acción, y se acordó que el Grupo ABS se

reúna tres veces antes de la COP 10 para finalizar en esa reunión la elaboración del régimen internacional. Asimismo, se acordó la formación de tres grupos de expertos legales y técnicos: i) sobre cumplimiento, ii) conceptos, términos y enfoques sectoriales, y iii) conocimientos tradicionales vinculados a los recursos genéticos.

El Anexo I del proyecto de decisión del informe de la Sexta Reunión del Grupo ABS –cuya última versión aún no se encuentra disponible- contiene el componente principal del régimen internacional de ABS que se seguirá negociando hasta el año 2010.

b) En el Anexo V se transcribe integralmente el descargo oportunamente realizado ante la AGN. En referencia a la situación de los recursos pesqueros sobre los que se ha requerido información cabe formular las siguientes reflexiones:

1. El informe de auditoría considera como parcialmente regularizada la situación referente al estado de los recursos merluza y calamar. Esta calificación “a priori” podría considerarse como elogiosa dada la situación crítica por la que ambos recursos atravesaron, la merluza a fines de la década de los noventa y el calamar hace apenas tres años.

2. En el análisis de la AGN se advierte cierta parcialidad, falta de rigurosidad técnica y desconocimiento de las instituciones pesqueras y de la realidad nacional e internacional en la que se desarrolla la pesca. Ello no obstante la información aportada por la Autoridad de Aplicación, como clarificación, complemento o corrección a lo expresado por la AGN en su primer informe; esta información, evidentemente, no fue tenida en consideración al producir el informe definitivo con las “nuevas recomendaciones”.

3. En otros casos, y esto llama la atención, la AGN ha tomado como suyos y los introduce en el capítulo de “nuevas recomendaciones” párrafos enteros que surgen de la respuesta dada por la Autoridad de Aplicación, pero que no figuraban en el trabajo de auditoría original. El párrafo referente a la situación del stock norte y el trabajo desarrollado en el ámbito de la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo, es un claro ejemplo de lo expuesto.

4. Algunos datos concretos sobre la situación de los recursos que la Autoridad de Aplicación entiende como relevantes, aunque no se mencionen en dicho informe son los siguientes:

a. El objetivo planteado desde el INIDEP para la recuperación del recurso merluza, implica no sólo una recuperación de los valores de biomasa de adultos reproductores (Biomasa Reproductiva) a límites que aseguren la sustentabilidad biológica del recurso, sino también la recomposición de la pirámide poblacional a su estructura original. Aún con el aporte favorable de la naturaleza, con buenos reclutamientos (incorporación de juveniles a la pesquería) este objetivo demandará varios años en los que evidentemente deberá atenderse a la necesidad de preservar suficientemente a los juveniles de la especie, pero también entender que el objetivo de recomponer la biomasa de reproductores y la estructura poblacional hace necesario que parte del esfuerzo pesquero se focalice sobre las clases recientemente reclutadas.

b. En 2007 se ha observado por primera vez en casi 10 años un incremento importante en la biomasa reproductiva en relación con la del año anterior. Este hecho se debe sin dudas a la sucesión de buenos reclutamientos en años previos. La información mas reciente emanada del INIDEP, respecto de la evaluación del efectivo sur de 41°S de la merluza común, indica que la biomasa total (BT) estimada al inicio de 2006 se incrementó un 2% respecto de 2005, en tanto que la biomasa de

reproductores (BR) aumentó 24% superando las 300.000 t y alcanzando niveles similares a los del año 1999.

c. El informe menciona también que en 2005 se interrumpió la serie de buenos reclutamientos que se observaba desde el año 2000 y se ingresó en un período de bajos reclutamientos, hecho detectado en las campañas de evaluación de juveniles de enero de 2006 y 2007. De esto se deduce que cabe esperar nuevas caídas de la biomasa reproductiva en el futuro.

5. En función de esta información, la Autoridad de Aplicación ha adoptado una serie de medidas a fin de reducir el esfuerzo pesquero sobre el efectivo adulto y proteger la población de juveniles. Entre ellas cabe mencionar:

a. Reducción del esfuerzo pesquero con paradas obligatorias: La Resolución SAGPyA 920/2006 establece que los buques incluidos en el Anexo I (fresqueros) deben cumplir indefectiblemente una parada efectiva en puerto por el término de 40 días durante el ejercicio anual, la que podrá dividirse en hasta 5 períodos, de duración no inferior a 8 días. Los buques incluidos en el Anexo II (congeladores), deben cumplir una parada efectiva en puerto de 60 días durante el Ejercicio anual, la que podrá dividirse en hasta 4 períodos de duración no inferior a 15 días.

b. En el año 2007 y a efectos de reducir aún más el esfuerzo pesquero, dada la situación descrita por los diagnósticos de INIDEP, se ha impuesto una parada adicional de 10 días para los buques incluidos en el Anexo I y 15 para los buques incluidos en el Anexo II.

c. Además por Resoluciones SAGPyA 14/2007, y SAGPyA 26/2007 se ha prohibido la actividad de pesca en el sector nacional del área interjurisdiccional de esfuerzo restringido, un área de suma importancia tanto como zona de puesta como de cría de juveniles de la especie.

d. La misma Resolución en su Artículo 8 establece que queda estrictamente prohibida la captura de merluza común como especie objetivo para todo buque de la flota pesquera que no esté incluido en las disposiciones de la presente resolución. Solamente para estos buques, se considerará pesca incidental, no sujeta a sanciones, hasta el 10% del peso total de lo capturado durante cada marea. Cualquier exceso sobre el porcentaje establecido en concepto de pesca incidental dará lugar a la aplicación, por parte de la citada Subsecretaría, de una parada automática del despacho a la pesca de 30 días corridos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.922. Para la flota tangonera o langostinera será requisito inexcusable la utilización de dispositivos de selectividad, tipo DISELA II, debidamente comprobados. La PREFECTURA NAVAL ARGENTINA no autorizará la salida de los buques que no cumplan.

e. Con respecto al tema de las subdeclaraciones, a fin de constatar la veracidad de la información contenida en el parte de pesca, se ha incrementado considerablemente la cobertura de descargas y la confección de las correspondientes actas de desembarque. El porcentaje actual de cobertura es de aproximadamente un 85% de las mareas de barcos de más de 25 m de eslora y un 88% de los volúmenes desembarcados. Todas las mareas que cuentan con actas de desembarque son cruzadas con la correspondiente declaración de captura del parte de pesca. Los informes técnicos realizados, permiten concluir que la diferencia global para todo un ejercicio anual entre acta y parte para el total de la flota es de

apenas un 1,7% para la especie merluza común, y del 0,95% del total de los desembarques constados por acta.

f. Se incorporaron al área de veda establecida por las Resoluciones Nros. 265 de fecha 9 de junio de 2000 de la ex SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA y 74 de fecha 9 de enero de 2004 de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, los cuadrados estadísticos Nros. 4158, 4159 y la mitad Sur de los cuadrados estadísticos Nros. 4160, 4260, 4261 y 4763 debido a la elevada presencia de ejemplares juveniles de la especie merluza común.

g. Se redujo la Captura Máxima Permisible para el año 2008

6. En lo referente al recurso calamar, la AGN formula dos “nuevas recomendaciones”: la primera se refiere a la necesidad de asignar recursos para su investigación, desconociendo, a pesar de habersele informado, algunas iniciativas realmente significativas de la Autoridad de Aplicación en este sentido.

7. Con respecto a la primera de las recomendaciones vertidas por el equipo de auditoría: *Asignar al INIDEP los recursos necesarios...* el Proyecto de Informe no menciona que no sólo se han asignado en tiempo y forma los fondos para la realización de las campañas de investigación programadas como parte de la rutina anual de toma de información para la evaluación de pre-reclutas sino que además, en el año 2005 y a partir de una iniciativa de la Autoridad de Aplicación en conjunto con la embajada de Japón se pudo llevar a cabo una campaña de investigación conjunta argentino-japonesa a bordo del Buque de Investigación japonés KAIYO MARU entre el 16 de septiembre y el 4 de noviembre de 2005. El equipo de investigadores estaba integrado por representantes del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO y de la Fisheries Agency de Japón. Esta campaña respondió a la necesidad de obtener información sobre las poblaciones de calamar en su estadio juvenil previo a la temporada de pesca comercial de la especie. A la sazón el calamar estaba atravesando por un período crítico en cuanto a su abundancia y era imprescindible profundizar el conocimiento sobre ese recurso, particularmente durante los primeros meses de su ciclo vital en los que se distribuye tanto sobre nuestra Zona Económica Exclusiva como en la región oceánica adyacente. Los resultados de esta campaña permitieron anticipar la recuperación del efectivo que se afirmó en las dos temporadas sucesivas, detalle este que tampoco es mencionado el Proyecto de Informe del equipo de auditoría.

8. La segunda de las recomendaciones del equipo de auditoría de la AGN, pone en evidencia un sorprendente desconocimiento de la política de Estado en referencia al tema Malvinas y de las instancias institucionales e instrumentos para implementarla.

## CALENTAMIENTO GLOBAL

### Medidas adoptadas

224. Sírvase Informar las medidas adoptadas ante el pedido de: “Adhesión Al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, (PNUMA) y el Centro Mundial de Agrosilvicultura (ICRAF en sus siglas en Inglés)” que se lanzó en el año 2006 como respuesta al reto y oportunidad para actuar contra el calentamiento global, además de otros problemas más amplios sobre sostenibilidad, que van desde los recursos hídricos hasta la pérdida de la biodiversidad. Iniciativa que originalmente tenía como meta: el



Plantar *Dos Mil Millones de Árboles* el que se acaba de aumentar a *siete mil millones de árboles*, en las reuniones llevadas a cabo en Nairobi, el 13 de Mayo del 2008 –dejando de manifiesto que el objetivo se Incrementa hasta llegar a un Árbol por Persona en el Planeta para Antes de la Trascendental Convención sobre el Clima del año 2009.

#### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

La campaña de los mil millones de árboles (*"billion tree campaign"*) no requiere tramitar la adhesión de nuestro gobierno. Es una campaña voluntaria destinada a promover la plantación de árboles orientándose entre otros actores a las empresas, sociedad civil y gobiernos.

Inicialmente tenía como objetivo plantar por lo menos mil millones de árboles en el mundo entero durante el 2007. La iniciativa ha sido ideada por la profesora Wangari Maathai, Premio Nobel de la Paz de 2004 y fundadora del Movimiento Cinturón Verde de Kenya y por Alberto II, Príncipe Soberano de Mónaco. A través de la misma se insta a personas, comunidades, empresas e industrias, sociedad civil, organizaciones y gobiernos a hacer una promesa de contribución para plantar árboles de forma voluntaria.

La campaña alienta la plantación de especies autóctonas o que estén en consonancia con el medio ambiente local.

Considera cuatro áreas clave:

- los bosques naturales degradados y las zonas naturales silvestres;
- las explotaciones agrícolas y paisajes rurales;
- las plantaciones sosteniblemente gestionadas, y
- los entornos urbanos.

Los árboles tienen que estar bien adaptados a la situación local, y es preferible la mezcla de especies al monocultivo.

El Gobierno Nacional implementa programas de plantación, fundamentalmente a través de la Dirección de Forestación de la SAGPyA y en el marco del subsidio otorgado por la Ley Nacional 25080. La Dirección de Bosques de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable también implementa acciones vinculadas al enriquecimiento de los bosques nativo.

Resulta destacable señalar que nuestro país viene desarrollando plantaciones de árboles a través de:

- acciones de enriquecimiento de bosque nativo, arbolado urbano, manejo integral del bosque financiado por el Programa Social de Bosques (PROSOBO) de la SAYDS.
- plantaciones sosteniblemente gestionadas con especies autóctonas o que están en consonancia con el medio ambiente en la Dirección de Forestación de la SAGPyA, ya sea plantadas en macizo o en sistemas agrosilvopastoriles.
- A la fecha los compromisos asumidos frente al programa por diferentes actores de nuestro país, mayormente privados, asciende a 16.289.277 árboles.

## **RESERVORIO DE AGUA PROVINCIA DE SALTA**

### **Exportación a Chile**

225. Informe sobre las medidas adoptadas ante el hecho que un grupo de geólogos argentinos, contratados por una empresa canadiense, han efectuado perforaciones para un estudio exploratorio y revelaron que la Puna en la provincia de Salta sería un importante reservorio de agua, la cual aparentemente, pretende exportar dicha agua a la minera “La Escondida”, en Chile, la mayor extractora de cobre del mundo.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Ante la denuncia pública expresada por distintos medios periodísticos, así como los pedidos de informes de diversas instituciones respecto a la posibilidad que se efectuara un trasvase de agua desde la provincia de Salta hacia la República de Chile, cuya razón principal hubiera sido para uso minero, la Dirección de Gestión Ambiental de los Recursos Hídricos perteneciente a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SAyDS) elevó consultas al Grupo de Trabajo de Recursos Hídricos Compartidos (creado por el protocolo Adicional al Tratado Binacional sobre Medio Ambiente del año 1991), integrado por la Dirección aludida en representación de la SAyDS, por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación y por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, quien hace las veces de coordinador de la delegación nacional.

Con fecha de 10 de julio de 2008, la Dirección de Países Limítrofes del MRECIC remite a la SAyDS la Letra 98/08 adjuntando informes presentados por la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y por la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Económico, ambas de la provincia de Salta.

Allí se resumen cronológicamente las actuaciones efectuadas por las autoridades provinciales, donde consta la suspensión de los trabajos por no contar con las autorizaciones y los permisos pertinentes.

Posteriormente la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación remitió copia de la Resolución N°220 emitida por la Secretaría de Recursos Hídricos de la provincia de Salta, de fecha 8 de agosto de 2008, donde se declara la exclusión del agua alumbrada en los pozos en cuestión (se deja sin efecto el contrato suscripto al no ajustarse el agua alumbrada a las condiciones de difícil disponibilidad establecidas por el Código de Aguas provincial), se libera la zona de reserva geológica, y se intima a la empresa a entregar toda la información correspondiente a las perforaciones realizadas.

**PROYECTO HIDROELECTRICO DE GARABI**

**Impacto ambiental de la cuenca**

226. Sírvese informar las medidas adoptadas para la puesta en marcha de los pasos necesarios para la construcción del proyecto hidroeléctrico de Garabí –ubicado sobre el río Uruguay entre las provincias de Misiones y Corrientes (Argentina) y el Estado de Río Grande do Sul (Brasil), y sobre el cual voceros de organizaciones sociales y ambientalistas de ambos países hicieron conocer su preocupación por los impactos negativos en la cuenca.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

---

**SISTEMA INTEGRADO DE PROTECCIÓN DEL AGUA SUBTERRÁNEA****Medidas**

227. Informe sobre las medidas adoptadas ante la imperiosa necesidad de la implementación de un Sistema Integrado de Protección del Agua Subterránea, con el objetivo de protección del Acuífero Puelche, a modo de ejemplo podemos citar: la agricultura intensiva de la Pampa Húmeda y el consecuente aumento en el uso de fertilizantes, ha provocado un fuerte aumento de nitratos y fosfatos que se están incorporando en arroyos y napas rurales y recordando siempre que “el agua es un derecho humano fundamental ligado a la salud y a la vida, como bien social inalienable que debe ser objeto de políticas de servicio público, propiedad y patrimonio de nuestros pueblos.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

En un trabajo conjuntamente realizado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la ex Secretaría de Política Ambiental de la Provincia de Buenos Aires se elaboró un Programa de Trabajo para un “Estudio Ambiental Complementario REGIÓN NORESTE – CENTRO ESTE PROVINCIA DE BUENOS AIRES” que entre sus Objetivos Específicos se propone “Evaluar potencial presencia, origen y su incidencia, de contaminantes en los Recursos Hídricos Subterráneo y Superficial” y en el que se incluye, entre otros, al acuífero Puelche.

**CONTAMINACIÓN RIO COLORADO****Medidas adoptadas**

228. Medidas adoptadas ante la posible contaminación del Río Colorado por la empresa Río Tinto, por extracción de cloruro de potasio.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

La Subsecretaría de Desarrollo y Fomento Provincial del Ministerio del Interior, en uso de sus atribuciones, según decreto 21/07, está en pleno conocimiento de las dificultades que causaría la empresa minera Río Tinto, si se localiza a 5 km. del Río Colorado (Pcia. De Mendoza).

A tal fin se designó al Sr. Sergio Funes y al Dr. Luis Barbier para que, con las cinco provincias involucradas (Mendoza, Neuquén, Río Negro, La Pampa y Buenos Aires) y el Comité Técnico de COIRCO (Comité Interjurisdiccional del Río Colorado), trabajen en forma conjunta con la empresa a instalarse, cuyo objetivo será relocalizar el sitio donde se ubicará el desecho de la explotación minera.

La mencionada Subsecretaría ha llevado a cabo tres reuniones con la empresa y dos reuniones (una en Bahía Blanca y otra en el Ministerio del Interior) con representantes de las cinco Provincias involucradas, el Comité Técnico del COIRCO, personal del Ministerio de Medio Ambiente y el Subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial. Finalmente, ante la posición irreductible de todos los participantes, la empresa en cuestión se comprometió a ofrecer una alternativa de relocalización de los desechos (pila de sal), previa verificación de dicho lugar por todos los referentes antes mencionados.

Asimismo, siguen en pleno contacto las partes y con encuentros mensuales de discusión para arribar a una solución del tema.

Es dable destacar que el Sr. Subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial ha concurrido a una mina en España donde pudo apreciar los daños ocasionados por no tomarse las medidas apropiadas en una situación análoga.

Se puede manifestar que la FORMA DE EXPLOTACIÓN DEL POTASIO (con depósitos de sal en superficie), produciría un impacto ambiental negativo, con peligrosidad y alto riesgo de contaminación del Río Colorado como consecuencia de que la sal llegue al caudal del río, con efectos desbastadores en la flora, fauna y en las economías regionales de las cinco provincias de la cuenca. La salinización alcanzaría no solo al Río Colorado sino también a sus afluentes, afectando a la población radicada allí, comprendiendo la zona del CORFO en la provincia de Buenos Aires y tal vez a Bahía Blanca en su provisión de agua potable.

La Subsecretaría –particularmente- ha sugerido no dar la autorización a la empresa Rio Tinto para la explotación, si previamente no asume por escrito la obligación de reinyectar la sal en tierra u otro método alternativo que impida la acumulación de sal en superficie, en las cercanías de la cuenca, haciéndose responsable del saneamiento de cualquier consecuencia negativa que recayera sobre la ecología de la región y/o perjudicara a las poblaciones existentes en la misma, con fuertes sanciones pecuniarias por cada día de incumplimiento, independientemente de las sanciones penales que correspondieren.

## **EXPLORACIÓN EN LA CUENCA MARÍTIMA ARGENTINA**

### **Publicación periodística**

229. Sírvase informar sobre las medidas adoptadas de acuerdo a lo publicado por *The Sunday Times* 27-01-2008. y traducido por InfoMORENO el.14/02/08, donde manifiesta que *pequeñas empresas británicas están explorando las cuencas marinas alrededor de las Islas Malvinas y que Gran Bretaña pretende presentar ante la Conferencia del Mar, sus pretensiones de extender la plataforma continental alrededor de las Malvinas, las Georgias y las Orcadas del Sur, y que Tim Bushell, principal ejecutivo de la Falkland Oil and Gas Limiter (FOGL) dice "Podría haber miles de millones de barriles de petróleo pero no lo podemos afirmar definitivamente hasta que perforemos algunos pozos"*

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

Con referencia a las explotaciones petroleras por parte de empresas británicas aparecidas en la prensa, cabe destacar que la República Argentina jamás ha reconocido la ilegítima ocupación británica de los archipiélagos australes, por cuanto la presencia del Reino Unido deriva de la usurpación de 1833 de una parte del territorio nacional argentino, la cual fue inmediatamente protestada y nunca consentida por la República Argentina.

Respecto de trascendidos de prensa relativos a actividades hidrocarburíferas por parte de empresas que operan ilegítimamente en áreas de la plataforma continental argentina sin la autorización de la autoridad argentina competente, el Gobierno argentino protesta formalmente al Reino Unido su pretensión de arrogarse ilegítimamente la facultad de conceder licencias y autorizar actividades de exploración y explotación de hidrocarburos en áreas de la plataforma continental argentina.

El mecanismo de rechazo involucra varias gestiones dado que, además de las protestas formales al Reino Unido, también se remiten notas de desaliento a toda empresa

involucrada, advirtiéndole que, por la ilicitud de su accionar, es pasible de las sanciones legales aplicables. Por otra parte, toda empresa directa o indirectamente vinculada comercialmente con las empresas ilegalmente autorizadas por el Reino Unido recibe idéntica advertencia.

Estas acciones se complementan con gestiones oficiales ante los países donde están radicadas estas empresas mediante las cuales el Gobierno argentino transmite su preocupación y rechazo a las autoridades del país del domicilio de tales empresas involucradas en operaciones ilegales en plataforma argentina, sin la debida autorización de nuestro país.

El Gobierno argentino protesta y protestará formalmente ante el Gobierno del Reino Unido en cada ocasión en que éste pretenda conceder ilegítimamente licencias de exploración y explotación de hidrocarburos en áreas de la plataforma continental sujetas a la soberanía y jurisdicción argentina.

Entre otros motivos, estas reiteradas acciones unilaterales británicas llevaron a que el Gobierno argentino comunicara al Reino Unido, el 27 de marzo de 2007, su decisión de dar por terminada la Declaración Conjunta, bajo fórmula de soberanía, del 27 de septiembre de 1995 sobre "Cooperación sobre Actividades Costa Afuera en el Atlántico Sudoccidental" referida a la exploración y explotación de hidrocarburos en el área sujeta a la disputa de soberanía y jurisdicción.

El 29 de marzo de 2007, la Secretaría de Energía adoptó la Resolución 407/2007 a fin de perfeccionar los medios de que dispone el Estado Nacional para disuadir y, en su caso, sancionar actividades hidrocarburíferas en la plataforma continental argentina que pudieran desarrollarse sin el debido permiso de la autoridad argentina competente. Se trata de un sistema de restricciones en el "Registro de Empresas Petroleras" que lleva la Secretaría de Energía, en el cual debe revistar toda empresa que opere en el país. En tal sentido, en coordinación con la Secretaría de Energía, la Cancillería remitió, el 13 de mayo de 2008, notas a todas las empresas inscriptas en dicho Registro recordándoles lo dispuesto por la Resolución 407/2007 en relación a eventuales operaciones conjuntas con empresas que realizan actividades hidrocarburíferas en áreas de la plataforma continental argentina a partir de licencias emitidas por las ilegítimas autoridades coloniales británicas de las Islas Malvinas, que la República Argentina no reconoce.

Por otra parte, respecto de una posible presentación del Reino Unido ante la CLPC, como se respondió en la pregunta 230, conforme lo establece el Reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) órgano técnico creado por la CONVEMAR, "(e)n caso de que haya una controversia territorial o marítima, la Comisión no considerará ni calificará la presentación hecha por cualquiera de los Estados Parte en esa controversia".

En razón de la norma transcrita, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental no podrá considerar ni pronunciarse sobre una eventual presentación británica en relación con las Islas Malvinas, Georgias del Sur o Sandwich del Sur, que la Argentina objetará a raíz de la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y ese país sobre dichos archipiélagos.

## **PLATAFORMA CONTINENTAL**

### **Vencimiento del plazo para su extensión**

230. Informe sobre las medidas adoptadas en virtud de que en mayo de 2009 vence el

plazo para extender la plataforma continental de 200 a 350 millas, donde solo los estados ribereños pueden presentar dicha ampliación, y que se estima que Gran Bretaña hará su presentación en el sector de Malvinas, presentándolo como estado ribereño.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

1) Medidas adoptadas:

Por la Ley N° 24.815 fue creada la Comisión Nacional del Límite Exterior de la Plataforma Continental (COPLA) como una Comisión Interministerial, bajo la dependencia directa de la Cancillería. COPLA, constituida formalmente el 20 de abril de 1998, está presidida por la Cancillería e integrada por representantes del Ministerio de Economía y Producción y del Servicio de Hidrografía Naval.

Su objetivo es elaborar, de conformidad con la CONVEMAR y la Ley N° 23.968 de Espacios Marítimos, una propuesta definitiva para establecer el límite exterior de la plataforma continental argentina.

COPLA ha elaborado un plan general de tareas y el cronograma de los trabajos se está desarrollando dentro de los plazos previstos a fin de terminar la totalidad de los estudios con el tiempo necesario para que la presentación se realice en el plazo previsto: 13 de mayo de 2009. Este plazo es el que fuera establecido por decisión de la XI Reunión de Estados Parte de CONVEMAR, para todos aquellos Estados que hubieran ratificado la CONVEMAR antes de mayo de 1999.

A – Objetivos alcanzados:

- Se han efectuado las campañas programadas para adquirir la información de campo necesaria en los aspectos sísmicos, batimétricos, gravimétricos y magnetométricos. Se cuenta con acceso a fuentes de datos de instituciones científicas internacionales para la utilización de información obtenida en sitios de difícil acceso. Se continúan incorporando datos que permitan mejorar la presentación.
- Se cuenta con equipamiento para realizar las campañas batimétricas de gran profundidad.
- Se finalizó el procesamiento de las líneas sísmicas registradas.
- La interpretación de los datos se encuentra en la última etapa.
- A fin de actualizar, al Sistema Geodésico WGS84 (World Geodetic System 84), las coordenadas de los puntos de las líneas de base relevantes para el trazado del límite exterior se desarrollaron campañas a lo largo de la costa argentina. El Servicio de Hidrografía Naval está finalizando la actualización de estos datos.
- Se ha elaborado un archivo integrado que se actualiza continuamente. Cuenta hasta el momento con aproximadamente 5200 registros, con toda la información geofísica (1421 registros), geológica (172 registros), batimétrica (1265 registros), cartográfica (2243 registros), geodésica (99 registros), así como otros informes.
- Se ha puesto especial énfasis en incorporar a las tareas a los distintos organismos nacionales especializados en la temática. Para ello se han efectuado tareas de cooperación y colaboración científica con organismos nacionales tales como: la Facultad de Ciencias Exactas, Ingeniería y Agrimensura de la Universidad Nacional de Rosario, el Instituto de Geodesia de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de

Buenos Aires, la Dirección Nacional del Antártico – Instituto Antártico Argentino y la Facultad Regional Río Grande – Extensión Aúlica Ushuaia de la Universidad Tecnológica Nacional, entre otros.

- Se cuenta con el asesoramiento de especialistas extranjeros de gran prestigio en sus especialidades.

#### B - Trabajos realizados y en curso de realización:

- Recopilación de información geofísica y geológica relativa a la plataforma y margen continental, contenida en archivos de organismos del Estado y de entes privados, tanto nacionales como extranjeros.
- Recopilación de información batimétrica existente en la zona del Atlántico Sur. Con estos datos se elaboró una base de datos de aproximadamente 20.000.000 sondajes integrada por la información batimétrica obtenida de datos públicos, fuentes propias y levantamientos realizados por buques de oportunidad.
- Realización de campañas oceanográficas en el margen continental argentino a fin de recolectar información sísmica, batimétrica, gravimétrica y magnetométrica. Entre estas campañas resaltan seis hechas por buques argentinos.
- Se embarcó personal técnico en diversas campañas oceanográficas llevadas a cabo por buques de oportunidad y, en aplicación de la CONVEMAR y de la ley de investigaciones científicas marinas, se obtuvo información sísmica, batimétrica, magnetométrica y gravimétrica de estos buques de investigación extranjeros.
- Determinación provisional de las líneas de 200 y 350 millas marinas, contadas a partir de las líneas de base.
- Determinación provisional del pie del talud y del mapa isopáquico, con evaluación de espesores sedimentarios.
- A fin de obtener la información batimétrica adicional, se ha equipado a un buque del Conicet, operado por el Servicio de Hidrografía Naval – el ARA Puerto Deseado- con una sonda monohaz de última tecnología y un magnetómetro, que permitirá la obtención de datos de alta calidad para COPLA. Con este equipamiento instalado el buque realizó una campaña batimétrica al sur de la Isla Grande de Tierra del Fuego, sobre la falla de *Shackleton*, en enero de 2007. A fines de mayo de 2008, dicho buque culminó satisfactoriamente la realización de una nueva campaña que abarcó otras dos zonas de la plataforma continental argentina.
- Se finalizó el procesamiento de las líneas sísmicas y las líneas batimétricas obtenidas hasta el 2007. Se está procesando las obtenidas este año.
- Paralelamente se está realizando la interpretación de la información sísmica procesada con los *softwares* adquiridos para tal fin.

#### 2) Posible presentación de Gran Bretaña

Debe recordarse que, en los momentos de firmar y ratificar la CONVEMAR, la Argentina hizo una declaración, de acuerdo con lo aprobado por la ley 24.543, por la que se hacía expresa su reserva con relación a la "Cuestión de las Islas Malvinas", reafirmando que ese tema se encuentra regido por las resoluciones específicas de la ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS 2065 (XX), 3160 (XXVIII), 31/49, 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, adoptadas en el marco del proceso de descolonización. En este sentido y teniendo en cuenta que las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur

forman parte integrante del territorio argentino, el Gobierno argentino manifestó que en ellas no reconoce ni reconocerá la titularidad ni el ejercicio por cualquier otro Estado, comunidad o entidad de ningún derecho de jurisdicción marítima que vulnere los derechos de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Sandwich del Sur y Georgias del Sur y las áreas marítimas correspondientes. Por consiguiente, agregó que “tampoco reconoce ni reconocerá y considerará nula cualquier actividad o medida que pudiera realizarse o adoptarse sin su consentimiento con referencia a esta cuestión”. “En tal sentido, el Gobierno argentino entiende que la materialización de actos de la naturaleza antes mencionada es contraria a las referidas resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas, cuyo objetivo es la solución pacífica de la disputa de soberanía sobre las Islas por la vía de las negociaciones bilaterales y con los buenos oficios del Secretario General de las Naciones Unidas.”

Conforme lo establece el Reglamento de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) órgano técnico creado por la CONVEMAR, “en caso de que haya una controversia territorial o marítima, la Comisión no considerará ni calificará la presentación hecha por cualquiera de los Estados Parte en esa controversia”.

En razón de la norma transcrita, la Comisión de Límites de la Plataforma Continental no podrá considerar ni pronunciarse sobre una eventual presentación británica en relación con las Islas Malvinas, Georgias del Sur o Sandwich del Sur, que la Argentina objetará a raíz de la existencia de una disputa de soberanía entre la Argentina y ese país sobre dichos archipiélagos.

La República Argentina ha tomado todos los recaudos necesarios para salvaguardar sus legítimos derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, y el Sector Antártico Argentino, así como sobre los espacios marítimos correspondientes.

## **ISLAS MALVINAS**

### **Soberanía y emprendimientos económicos**

231. Sírvase informar respecto a la soberanía Argentina sobre las Islas Malvinas y sobre los diversos emprendimientos económicos financieros que se puedan realizar en dicho territorio.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

Véase la respuesta n° 170.

## **TRAFICO DE ESTUPEFACIENTES**

### **Medidas del PEN**

232. Informe sobre las medidas adoptadas ante el incesante trafico de estupefacientes en el norte argentino, en zonas no radarizadas, que permiten el ingreso y egreso de estupefacientes sin control alguno.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**



Las medidas adoptadas ante el tráfico de estupefacientes en el norte argentino, en zonas no radarizadas, que permitirían el ingreso y egreso de estupefacientes sin control, son las siguientes:

- El centro de mayor gravedad en la lucha contra el narcotráfico es la frontera norte del país y a los fines de incrementar cualitativamente la respuesta operacional se encuentran en funcionamiento Unidades Especiales que operan particularmente en contra del narcotráfico, inclusive con la capacidad de instruir al propio personal y efectivos de las policías provinciales.
- Asimismo, incrementando estas capacidades, a principio de este año se crearon en el norte argentino nuevas Unidades de Investigaciones y Procedimientos Judiciales en las provincias de Salta, Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero, Catamarca, San Juan, Corrientes, Misiones, Santa Fe y Entre Ríos, incorporándose a las ya existentes.
- Estas Unidades investigativas cuentan con el apoyo del Centro de Investigaciones y de Análisis de la información, con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Es dable destacar que de las aeronaves que se secuestraron con estupefacientes en el transcurso de los últimos años, se continúa con las investigaciones sobre los bienes patrimoniales por el lavado de activos provenientes del narcotráfico de las distintas organizaciones detectadas.

## **ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS**

### **Medidas del PEN**

233. Sírvase informar las Medidas adoptadas frente a la superpoblación carcelaria y al pésimo estado de edilicia de los establecimientos penitenciarios. Asimismo, informar como prevén disminuir el índice de reincidencia delictiva si las cárceles no están cumpliendo con la finalidad de resocialización hacia la persona privada de su libertad.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

En la actualidad no existe sobrepoblación carcelaria en el Sistema Penitenciario Federal.

## **CRISIS EDILICIA JUDICIAL**

### **Medidas del PEN**

234. Informe sobre las medidas adoptadas frente a la crisis edilicia judicial. Especificar si prevén unificar en un solo predio la totalidad de los Juzgados nacionales tal cual como ocurre con los Juzgados Federales sitios en Comodoro Py 2002 o que otras medidas adoptaran debido a dicha problemática.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

En el Fuero Civil debido al número de Juzgados existentes (110) no existe un proyecto de unificación en un solo predio. Actualmente existe un proyecto de ejecución de obra nueva para trasladar 19 juzgados civiles situados en Talcahuano 490 (11) y Uruguay 714 (8), al predio contiguo (a construir) del edificio del Poder Judicial ubicado en Uruguay 714 donde actualmente funciona la playa de estacionamiento, que produciría el descongestionamiento

de ambos inmuebles.

Se prevé elevar el pliego licitatorio en el último trimestre del corriente año.

Otro proyecto -Polo Judicial Retiro- es concentrar en el predio adquirido al Ministerio de Defensa sito en Av. de los Inmigrantes (ex - Hospital Aeronáutico), la totalidad de la Justicia Penal tanto federal como nacional, con esta medida los edificios que queden desocupados serán reasignados a Juzgados Contencioso administrativos, Laborales y Comerciales.

## **INFORMATIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL**

### **Medidas del PEN**

235. Medidas adoptadas ante el avance tecnológico imperante a nivel mundial con respecto a la conexión e interacción de información, manifestar si existe un Plan de Informatización Judicial Nacional, en donde se pueda acceder libremente desde Buenos Aires a una causa radicada en San Luis, Formosa o cualquier otra provincia. Si así fuera, explicar el modo y los plazos. Y sino, exponer de que modo puede haber interacción entre las provincias respecto a causas judiciales de un misma persona y en el menor plazo posible.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

Es un tema exclusivo del Consejo de la Magistratura y de la Corte Suprema de Justicia.

## **SISTEMA JUDICIAL**

### **Medidas del PEN**

236. Sírvase informar sobre las medidas adoptadas ante el colapso del sistema judicial, que es de publico conocimiento según dichos de la Corte Suprema de Justicia, que se produce no solo por la falta de magistrados sino por la inexplicable extensión de los procesos judiciales, que tornan en ilusorios los derechos de los argentinos que recurren a los Tribunales en busca de Justicia.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

Este Ministerio trabaja en medidas legislativas que aceleren los procesos y faciliten el acceso a la justicia. No obstante, a través de las propuestas legislativas presentadas por el Poder Ejecutivo, hoy leyes, se está dando respuestas para despejar obstáculos que puedan comprometer el buen funcionamiento del servicio de justicia. A fin de descongestionar la sobrecarga de tareas que pesa sobre la Cámara Nacional de Casación mediante la Ley N° 26.371 se crea nueva cámara con funciones de Casación en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal:

La Ley N° 26.372 con el objeto de resolver las causas mediante una sentencia definitiva que ponga fin a los procesos de que se trate, y de preservar la eficacia y debida diligencia en la prestación del servicio de justicia establece el procedimiento para la designación de los integrantes de los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de todo el país en casos de licencia, suspensión, reacusación, excusación o vacancia de sus miembros.

Con el fin de garantizar el efectivo acceso a una decisión judicial y poner límites a la situación de incertidumbre que importa el enjuiciamiento penal, la Ley N° 26.373 también una propuesta del PEN, modificó el art. 353 del Código Procesal Penal estableciendo, que la existencia de recursos pendientes de resolución ante la Alzada en ningún caso impedirá la elevación a juicio de las actuaciones.

En igual sentido, la Ley N° 26.374 reforma también el Código Procesal Penal de la Nación, agilizando las causas garantizando los principios constitucionales de oralidad, contradicción y publicidad, fortaleciendo y asegurando la eficiencia y fluidez en el ejercicio de las funciones judiciales.

El proyecto de ley de Mediación Mensaje N° 995 de fecha 23 de junio de 2008, que ya ingresó a la H. C. de Diputados de la Nación significa una apreciable descarga de causas judiciales, y por consiguiente ahorro de tiempo, dinero y esfuerzos por parte de los involucrados, no sólo prorroga "sine die" la vigencia del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria, sino que introduce al régimen una serie de modificaciones justificadas por la experiencia recogida.

Debido a las nuevas funciones previstas para los integrantes del Ministerio Público, establecido por el artículo 6° de la Ley N° 26.374 y con el fin de adecuar el número de los órganos que en la actualidad integran el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de la Capital Federal, se elevará próximamente al Honorable Congreso de la Nación un proyecto de ley que crea SEIS (6) Defensorías Públicas Oficiales las que incrementarán el número de órganos del MINISTERIO PÚBLICO actuante en jurisdicción de la CAPITAL FEDERAL, de las cuales CUATRO (4) lo harán ante la CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL de la CAPITAL FEDERAL, y las DOS (2) restantes ante la CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL de la CAPITAL FEDERAL.

Asimismo, y como es de público conocimiento, funciona el Centro de Orientación y Derivación llamado Oficina Multipuertas, originado en el Convenio firmado entre la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Resolución MJyDH N° 1226 de fecha 11 de agosto de 2006.

Por otra parte, y con el objeto de lograr un mejor acceso a la justicia por parte del ciudadano, el 24 de septiembre de 2007 a través de la Resolución M.J. y D.H. N° 1114/2007 se creó en el ámbito de esta Secretaría de Justicia, el PROGRAMA "ACCESO A LA JUSTICIA PARA TODOS.

El Programa se encuentra organizado sobre la base de dos áreas: la Oficina de Atención y Orientación al Ciudadano y el Centro de Orientación y Derivación denominado "Oficina Multipuertas" (proyecto conjunto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal).

Entre los objetivos específicos del Programa, se propuso: contribuir de manera eficaz a los propósitos de calidad institucional y paz social; procurar los medios tendientes a hacer efectivos los derechos constitucionales, acercar la justicia a la sociedad, garantizando su pleno e irrestricto acceso y la tutela judicial efectiva de los derechos de los ciudadanos; ofrecer servicios de orientación y derivación frente a cuestiones tanto jurídicas como sociales y dar respuestas a la necesidad de información y asesoramiento jurídico-asistencial y a las denuncias y solicitudes de diversa índole presentadas por la ciudadanía proponiendo respuestas concretas y soluciones efectivas a las demandas.

---

**SECUESTROS VIRTUALES****Medidas adoptadas**

237. Medidas adoptadas frente a los constantes casos de secuestros virtuales desde las cárceles. Asimismo, explicar que tipo de medidas de seguridad poseen los establecimientos penitenciarios y por que razón dichos delitos quedan impunes.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Al respecto, se ha instalado un sistema mediante el cual en todo llamado efectuado desde un establecimiento penitenciario federal se anuncia al receptor del mismo que la comunicación proviene de una unidad penitenciaria.

**REDISTRIBUCIÓN DE LA RIQUEZA****Distribución de las recaudaciones por retenciones**

238. Atento a la inequidad imperante en la redistribución de la riqueza en algunos sectores privados, según dichos de nuestra Presidenta, explicar como se redistribuye el producto de las retenciones recaudadas por el Estado Nacional y los \$12.600.000 millones de pesos mensuales que recauda la AFIP.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

El Gobierno Nacional seguirá aplicando las políticas que a lo largo de los últimos cinco años tuvieron resultados muy positivos en materia de distribución del ingreso.

En el frente macroeconómico, la continuidad de una política de tipo de cambio competitivo y estable en un contexto de “superávit gemelos” (superávit fiscal y superávit externo) promueve la generación de empleo y contribuye a la recuperación del salario real. El esquema de derechos de exportación contribuye a apuntalar tanto la competitividad de la industria como el tipo de cambio real, al morigerar las presiones inflacionarias del alza en los precios internacionales de los alimentos. Además, el crecimiento sostenido de los recursos fiscales ha otorgado espacio para la implementación de políticas que favorecen directamente la mejora en la distribución del ingreso, sin desatender el superávit fiscal. Este es el caso de las decisiones que permitieron la recuperación de los haberes previsionales, especialmente de la jubilación mínima; a la ampliación de los beneficios previsionales a 1,3 millones de nuevos jubilados, a incrementar la inversión pública de 1.500 millones de dólares en 2003 a más 8.000 millones de dólares actualmente y también el otorgamiento de ajustes salariales en el sector público.

Como consecuencia de estas políticas, la distribución del ingreso mejoró sustancialmente. La tasa de desempleo, luego de alcanzar el 23,3% en mayo de 2002, se redujo a ritmo acelerado y se sitúa hoy alrededor del 7,5%. Se crearon 3,6 millones de empleos y 4,8 millones de empleos de tiempo completo (excluyendo planes). La recuperación del empleo y de los salarios reales redundó en disminución muy marcada de la pobreza y la indigencia. Desde el primer semestre de 2003 (EPH continua) al 1er semestre de 2007 (último dato disponible), 9,9 millones de personas dejaron de ser pobres y otras 6,4 millones abandonaron la indigencia. La distribución del ingreso redujo la relación entre los deciles de mayor y menor ingreso de 56 (3er trimestre de 2003, EPH continua) a 30 para el I trimestre de 2007 (último dato disponible). Como consecuencia de estos procesos, la

participación del salario en el ingreso es hoy del 41,3% (2006), frente a un 34,3% del año 2003.

## OBRAS SOCIALES SINDICALES

### Alta población beneficiaria

239. Informe sobre las medidas adoptadas para resolver la difícil situación por la que atraviesan algunas obras sociales sindicales concursadas con alto porcentaje de población beneficiaria jubilada con haberes mínimos (por ejemplo: OSME, Obra Social para el Personal del Ministerio de Economía)

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Con fecha 23 de enero de 2008, fue suscripta la resolución conjunta entre el Ministerio de Economía y Producción (Resolución MEyP N° 20/2008); el Ministerio de Salud (Resolución MS N° 12/2008) y esta cartera de estado (Resolución MTEySS N° 80/2008), mediante la cual se modifica el valor de la cápita que la ANSES transfiere a los Agentes inscriptos en el Registro creado por decreto 292/95 – Registro de Agentes del Sistema Nacional del Seguro de Salud para la Atención Médica de Jubilados y Pensionados –, compuesta por los recursos que legalmente corresponde percibir al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP).

Así, el valor de la cápita queda fijado para el período comprendido entre el 1 de julio de 2007 y el 31 de diciembre de 2007 en pesos ochenta y uno (\$81) y en pesos noventa y uno con cincuenta centavos (\$91,50) a partir del 1 de enero de 2008 en adelante.

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD

La Superintendencia de Servicios de Salud, a través de las áreas técnicas pertinentes, se halla en permanente monitoreo de las obras sociales que se encuentran en situación de crisis.

Se considera en situación de crisis a todos los Agentes del Sistema que se encuentren en concurso de acreedores en los términos de la ley 24.522 (art. 19 inciso c) del Dec. N° 1400/01 y que poseen beneficiarios jubilados entre sus población.

#### OBRAS SOCIALES SINDICALES (SE AGREGA ENCOTESA – ESTATAL Y MINISTERIO DE ECONOMIA – DE OTRA NATURALEZA)

R.N.O.S.	OBRA SOCIAL	POBLACION BENEFIC. TOTAL (1)	JUBILADOS Y PENSIONADOS (2)	% 2 / 1	CAPACIDAD DE REPAGO
0-0120	Personal del Ministerio de Economía y Obras y Serv. Púb.	13.845	7.622	55,05	203
1-0020	Actores	4.502	722	16,04	41
1-0050	Personal Aeronáutico	9.526	1.004	10,54	69
1-0190	Personal Azúcar Ing. Ledesma	12.284	15	0,12	0
1-0600	Personal de Entidades Deportivas	86.551	68	0,08	50

	y Civiles				
1-0720	Personal Estaciones de Servicio, garajes, playas de estac. y lavad.	23.720	60	0,25	7
1-0940	Personal de la Industria del Hielo y Mercados Particulares	10.263	158	1,54	0
1-1000	Personal de Jaboneros	6.489	86	1,32	21
1-1090	Personal de Luz y Fuerza de Córdoba	14.459	5.300	36,66	27
1-1160	Empleados de la Marina Mercante	2.895	324	2,24	66
1-1190	Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la R.A.	117.661	3.748	3,18	22
1-1210	Unión Obrera Metalúrgica	295.523	8.792	2,97	0
1-1220	Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la R.A.	88.784	380	0,43	20
1-1390	Personal de Panaderías	30.312	14	0,05	31
1-1510	Trabajadores de Prensa de Bs. As.	15.704	2.971	18,92	84
1-1600	Personal Industria del Plástico	99.578	19	0,02	0
1-2200	Personal de la Industria del Vestido y Afines	40.660	36	0,09	85
1-2250	Personal de la Industria del Vidrio	14.782	3.278	22,18	262
1-2300	Personal Estaciones de Servicio Garajes, Lavad. y Gomerías R.A.	9.901	23	0,23	32
1-2450	Industria del Gas	43.514	17.881	41,09	197
1-2530	Federal de la Federación de Trabajadores de Obras Sanitarias	7.620	18	0,24	42
1-2600	Federación Gremial Industria de la Carne	62.431	1.494	2,39	83
2-0040	Personal de Encotesa y de las Comunicaciones	18.097	8.758	48,39	315
23	(CONCURSO HOMOLOGADO)				

Se realiza el monitoreo constante (análisis y evaluación detallada) de cada una de las Entidades mencionadas, a efectos de relevar en forma concomitante su situación económico-financiera. Bajo las premisas antes expuestas, podemos advertir que existen 4 (cuatro) Obras Sociales de un total de 23, que tienen una capacidad de repago insuficiente, es decir mayor a 150 días.

## VIOLACIÓN DE LA LEY DE INTELIGENCIA NACIONAL

### Medidas asumidas por el PEN

240.

a) Explique las medidas que fueron tomadas con motivo de los hechos que dieron origen a la causa penal que involucra a integrantes de las Fuerzas Armadas y que provocaron la intervención de la Justicia Federal de la Ciudad de Rawson. Mas concretamente las relacionadas con tareas ilegales de inteligencia llevadas a cabo sobre diversos temas que involucraban la Política Provincial de Chubut; cambios en la integración del gobierno Provincial y /o local; trabajo de integrantes del gobierno provincial; partidos políticos provinciales; investigación y acusación de funcionarios provinciales y nacionales por cohecho; conflicto de intereses con la actividad pesquera de la zona. Todas ellas en violación a la Ley de Inteligencia Nacional. Explícite las reformas Institucionales implementadas en este tópico.

b) Si se ha detectado la comisión de hechos similares a los descriptos en la posición anterior en otro espacio territorial de la República Argentina y en su caso personas involucradas y medidas de corrección tomadas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

a) En materia de reformas institucionales, se ha procedido a revisar y reorganizar la estructura y funcionamiento del Subsistema de Inteligencia Militar de la Defensa con el objetivo de hacer efectiva la conducción y supervisión de todas las actividades y organismos de Inteligencia Militar.

Por otra parte, se ha avanzado en el proceso de reformulación y actualización de los manuales, planes y reglamentos relacionados con las actividades de inteligencia de las instancias militares de la jurisdicción.

Estos conjuntos de medidas fueron dispuestos por medio de las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA números 381 y 386, ambas de 2006.

b) A este respecto, no obran antecedentes en este Organismo.

**RESPUESTA: SECRETARIA DE INTELIGENCIA**

La respuesta, por estar amparada en la disciplina del secreto conforme los arts. 16 y 17 de la Ley 25.520, se remite a la Presidencia de la Honorable Cámara.

**PUBLICIDAD OFICIAL**

**Diario Río Negro**

241. Sírvasse informar las medidas adoptadas por el organismo competente a partir de lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el caso del Diario Río Negro en punto a la distribución de la publicidad oficial, ello en el marco de los arts. 14 y 32 de la Constitución Nacional y de los Tratados Internacionales que rigen la materia y que fueran suscriptos por la República Argentina. Concretamente: Si se han instrumentado principios estables para la participación en condiciones de igualdad de los medios de comunicación en lo relacionado a los espacios que se destinen a la publicidad oficial.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Los criterios generales de asignación de pauta han sido explicitados en la respuesta a la pregunta 160. Adicionalmente, si se contrasta con la información adjunta remitida por Télam S.E. se podrá constatar que la asignación presupuestaria contempla medios del más diverso género, variedad y sobre todo escala.

La distribución de la pauta del Estado Nacional tiende a ser plural y equitativa, buscando llegar en todo el país a los grandes medios pero también a los pequeños y medianos.

En TV se utiliza al máximo de sus posibilidades el artículo 72 de la Ley de Radiodifusión (difusión sin cargo de campañas de bien público).

## **HONORARIOS DE PATROCINANTES DE LA ARGENTINA EN LA HAYA**

### **Resolución MRECyC N° 2363/07**

242. Explique los motivos por los cuales fue dictada la Resolución 2363/07 del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto mediante la cual se provocaba una excepción al Decreto 1172/03 en punto a brindar información relacionada con el monto de los honorarios de los letrados que patrocinan a la República Argentina ante la Corte Interamericana de La Haya.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

Al respecto, se formulan las siguientes observaciones:

La Resolución Ministerial 2363/03 de 5.11.2007 constituye una excepción a la Resolución Ministerial 817/2006 de 5.5.2006, y no al Decreto Nacional 1172/2003 de “Mejora de la calidad de la democracia y de sus instituciones” (BO 4.12.2003).

En efecto, en virtud de la Resolución Ministerial 817/2006 citada fueron declaradas de carácter “reservado” las actas emanadas de la Comisión Administradora del Río Uruguay a partir del 1º de enero de 2002, como así también toda documentación relacionada con la controversia que se mantiene con la República Oriental del Uruguay ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, a los efectos de evitar que su circulación pueda poner en peligro la posición de la República Argentina en el citado diferendo. Esta Resolución se enmarcaba dentro de las normas procesales de la Corte Internacional de Justicia, según las cuales y en particular a tenor del artículo 53.2 de su Reglamento, las actuaciones referentes a los procedimientos escritos se mantienen en reserva y no se encuentran accesibles al público hasta que se dicte una decisión expresa de ese Alto Tribunal Internacional.

Habiendo recibido la Cancillería pedidos de información respecto de los honorarios de los profesionales que asisten a la República Argentina, y habiendo juzgado también este Ministerio que brindar esa información no ponía en riesgo la posición de nuestro país ante la citada Corte, se dictó la Resolución 2363/2007 por la cual se exceptuaba del régimen de reserva de la Resolución 817/2006 a la información relativa a los honorarios de los abogados.

## **SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS**

### **Informe SIGEN**

243. Explique las medidas adoptadas a efectos de investigar y subsanar las



irregularidades detectadas por la SIGEN -Informe de Auditoría del mes de Abril de 2007. Secretaría de Derechos Humanos. Circuitos de Subsidios, compras y contrataciones, e incorporación de bienes al patrimonio- en el ámbito de la Secretaria de Derechos Humanos de la Nación. Informe en el que se daba cuenta de “aspectos negativos” a corregir “ la falta de rendición de cuentas, los pagos realizados en efectivo de manera habitual y por importes significativos que incumplen normas vigentes, los compromisos que se asumen al contratar a profesionales en forma cuasi-continua, y la falta de integración al sistema de registro patrimonial.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Ver respuesta Pregunta 286 f)

Independientemente se informa:

Unidad de Auditoría Interna:

Con respecto a:

- Falta de rendición de cuentas: Fue un solo caso que se rindió hace más de un año.
- Pagos realizados en efectivo de manera habitual y por importes significativos: En realidad fueron por excepción y debido a urgencias – No se repitió.
- Compromisos que se asumen al contratar profesionales en forma cuasi-continua: Fueron de un único caso crítico que necesitaba intervención específica – No se repitió.
- Falta de integración al sistema de registro patrimonial: Está en proceso de regularización la operatoria del sistema en cuestión.
- En lo que respecta al tema patrimonial del organismo, se está organizando un área específica para el registro y administración de los Bienes patrimoniales. Actualmente, se han definido los diferentes responsables patrimoniales de cada Unidad Organizativa, su designación está en trámite, y se está desarrollando un programa de capacitación del personal administrativo de apoyo, todo dirigido a normalizar el registro patrimonial.

**BLOQUE COALICION CIVICA****INFRAESTRUCTURA****Informes varios**

244.

- a) ¿Cuáles son los proyectos de inversión cuya contratación está previsto realizar bajo la modalidad “llave en mano?”. De ellos, cuáles se encuentran a la fecha con apertura de proceso licitatorio? Cuáles son los criterios que justifican la adopción de esta modalidad?
- b) ¿Cuáles son los estudios que justifican la necesidad de la obra del tren de alta velocidad –TAVE- Buenos Aires – Córdoba ?.
- c) ¿Cuáles son los estudios que avalan la viabilidad económica del denominado tren bala para unir las ciudades antes aludidas?. Costo final de la obra, incluyendo el financiamiento, costo por kilómetro de vía. Quién será el operador del servicio, y cómo se conformará la tarifa?
- d) ¿Cuáles son los estudios que justifican la necesidad de la obra del tren de alta velocidad Buenos Aires-Mar del Plata, y del tren de alta prestación Buenos Aires-Mendoza?.
- e) ¿Cuáles son los estudios que avalan la viabilidad económica del citadas obras?. Costo total estimativo de cada una, y costo por kilómetro de vía. Quién será el operador del servicio, y cómo se conformará la tarifa en cada caso?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS**

Los procesos licitatorios en el ámbito ferroviario que el Estado Nacional, efectúa bajo la modalidad Llave en mano son:

- TAVE - Tren de Alta Velocidad BUENOS AIRES - ROSARIO – CÓRDOBA Licitación Pública Nacional e Internacional con financiamiento para la contratación de la formulación integral del anteproyecto, propuesta de desarrollo y ejecución de la obra, oferta económica, con propuesta de financiamiento, mantenimiento y provisión de material rodante para la ejecución de la obra “Tren de Alta Velocidad” – en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FE) – CORDOBA (Provincia de CORDOBA)
- El 16 de enero del 2008 se promulga el Decreto N° 96 que adjudica la Ejecución de la Obra al CONSORCIO ALSTOM TRANSPORT A – ALSTOM TRANSPORTE SA – ALSTOM ARGENTINA SA – IECSA SA – GRUPO ISOLUX CORSAN SA Y EMEPA SA
- Con fecha 29 de abril de 2008 se suscribió el contrato de ejecución de obra.
- Se está elaborando el acuerdo de financiamiento entre el Ministerio de Economía y el Banco Natixis.
- Soterramiento del FC Sarmiento. ONCE - MORENO. Etapa I ONCE – LINIERS. Licitación Pública Nacional e Internacional con Financiamiento para la contratación de la obra “Soterramiento del Corredor Ferroviario CABALLITO – MORENO, de la Línea SARMIENTO, conformado por la ETAPA I: CABALLITO LINIERS (CIUDADELA); ETAPA II: LINIERS (CIUDADELA) – CASTELAR; ETAPA III: CASTELAR – MORENO”.

- Adjudicado con fecha 23 de enero de 2008 al Consorcio IECSA SA - CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT SA - COMSA SA y GHELLA SPA. El monto de la obra es de \$ 8.303.962.980.
- En análisis del Ministerio de Economía y producción la estructura de financiamiento. Luego de su aprobación debe suscribirse el contrato de obra.
- Tren de Alta Prestación BUENOS AIRES – MENDOZA: llamado a licitación pública nacional e internacional para la contratación de la formulación integral del anteproyecto, propuesta de desarrollo y ejecución de la obra, provision de material rodante, oferta económica, con financiamiento para el “tren de alta prestacion” – en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – MENDOZA . LINEA GRAL. SAN MARTIN
- Se efectuó el llamado a Licitación. Se precalificaron los oferentes Sobre N° 1 del citado proceso. Con fecha 6 de octubre de 2006 se procedera a la recepcion de las ofertas correspondientes a los Sobres 2 y 3 y a la apertura de los correspondientes al Sobre N° 2 Oferta Técnica
- TAVE - Tren de Alta Velocidad BUENOS AIRES –MAR DEL PLATA: Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional con Financiamiento para la contratación de la formulación integral del anteproyecto, propuesta de desarrollo y ejecución de la obra, oferta económica con propuesta de financiamiento, para la obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, mantenimiento de infraestructura, señalamiento y comunicaciones, provisión de material rodante y mantenimiento, para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – MAR DEL PLATA (Provincia de BUENOS AIRES) línea del Ferrocarril General ROCA.
- Se presentaron ofertas correspondientes al Sobre N° 1: 11 de enero de 2008, en proceso de notificación las precalificaciones de los oferetnes.
- Asimismo, se encuentran en proceso de aprobación los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.
- Electrificación Línea Gral. Roca: Licitación Pública Nacional e Internacional con Financiamiento para la contratación de la obra “Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento, comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de la Línea Roca”.
- Con fecha 17 de septiembre, se procedió al acto de apertura de las ofertas correspondientes al Sobre N° 1
- Electrificación Línea San Martín: Licitación Pública Nacional e Internacional con Financiamiento para la contratación de la obra “Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento, comunicaciones de la Línea San Martín”.
- se encuentran en proceso de aprobación los Pliegos licitatorios
- Provisión de 15 unidades de tranvías: Licitación Pública Nacional e Internacional con Financiamiento para la contratación de la formulación de propuestas para la adquisición de material rodante, comprendiendo el desarrollo, fabricación, mantenimiento de los equipos ferroviarios, construcción de talleres y cocheras y oferta económica con propuesta de financiamiento para la “PROVISIÓN DE MATERIAL RODANTE, QUINCE (15) TRENES LIVIANOS NUEVOS, DEL TIPO TRANVÍA”.
- Con fecha 16 de octubre de efectuara el acto de recepcion de las ofertas

---

correspondientes a los Sobres 1 y 2 y a la apertura de los Sobres N° 1

El Estado Nacional toma la decisión de llevar adelante este proyecto, considerando los objetivos y beneficios que a continuación se detallan:

- Crear un alto beneficio social al contar con un medio de transporte eficiente, accesible y sustentable.
- Generar una importante cantidad de fuentes de trabajo.
- Promover el desarrollo de la industria ferroviaria al fabricarse trenes de tecnología de punta en el país.
- Facilitar la comunicación entre las tres metrópolis más importantes del país.
- Propender a una mayor cohesión socio-territorial por la reducción de las relaciones ESPACIO-TIEMPO.
- La seguridad vial es un tema que su solución es en el mediano y largo plazo, y no se debe encontrar solamente en lo vial, sino en la utilización mas racional y adecuada de los otros modos de transporte, como por ejemplo una mejor asignación modal de cargas y pasajeros hacia el ferrocarril, lo que permitirá descargar las carreteras, disminuyendo congestión y accidentes.
- Promueve el desarrollo de la industria ferroviaria al fabricarse trenes de tecnología de punta en el país (comparable con la industria aeronáutica). Argentina sería el primer país de América Latina con esta solución e industria moderna.
- Facilita la comunicación de las tres más importantes ciudades del país, por su densidad demográfica y facilitar la movilidad de la mano de obra para los diferentes centros industriales existentes en el corredor.
- Reduce la relación espacio – tiempo, contribuyendo a la cohesión social y territorial
- Aceleración de la descentralización de BsAs y de las grandes urbes a medio y largo plazo, facilitando el movimiento de personas con el consiguiente impacto en la instalación de nuevas industrias.
- Factibilidad de escalamiento futuro (ampliaciones a la red de vías, gran horizonte de vida útil)
- Desarrollo directo en la infraestructura nacional de transporte que implica beneficios directos para los mas de 18 millones de habitantes dentro de la zona de influencia del Proyecto.
- Sinergias con otros Proyectos Ferroviarios en curso (electrificación de ramales metropolitanos, transferencia de tecnología, rehabilitación del servicio de transporte de pasajeros en media y larga distancia,etc.)
- Apoyo al crecimiento socio-económico del corredor
- Generación de empleo local: Genera una importante cantidad de fuentes de trabajo al realizarse las obras con un alto contenido de mano de obra local.
  - 5.000 directos durante la construcción.
  - 20.000 indirectos durante la construcción.
  - 350 directos durante la operación
- Disponer también en el transporte ferroviario de los últimos adelantos tecnológicos

---

puestos al servicio de la sociedad. Esta es nuestra reflexión y nuestro desafío.

- Crea un alto beneficio social al contar con un medio de transporte eficiente y accesible.
- Preservar el medio ambiente en forma directa. Modo de transporte no polucionante (eléctrico) y de escala.
- Mejorar las condiciones socio-ambientales.
- Mejorar el confort al usuario, viajes menos estresantes y más rápidos.
- La descongestión del sistema vial carretero, en pasajeros y carga
- Incrementa la seguridad en la transportación, favoreciendo a la reducción de muertes y accidentes.
- Permite el desarrollo sustentable y sostenido de la población.
- Sistema de transporte “Mas Rápido” (Avión 2h15min; Autobús 5h20min, Automóvil 3h45min entre BsAs/Rosario por ejemplo)
- Moderno
- Confortable
- De amplia capacidad de pasajeros
- Confiable y Seguro
- Con tecnología de Punta
- Desde un análisis que contemple el impacto medio-ambiental de los modos de transporte aéreo y ferroviario, el TAVE es mucho más eficiente que el avión, en tanto que su consumo energético por pasajero/kilómetro es menor, lo que redundaría en menos emisiones de dióxido de carbono (responsable del calentamiento global). De hecho, estudios realizados en la Unión Europea y plasmados en el célebre Libro Blanco del transporte señalan al ferrocarril como el medio terrestre más amigable con el medio ambiente, y al avión como el más perjudicial de todos, incluido el camión y el automóvil y sus problemas de congestión.
- Respecto a la “alternativa vial”, una de las ventajas del TAVE frente al automóvil, se centra en su capacidad de trasladar pasajeros a velocidades mucho más altas (por razones de factibilidad, no sólo técnica, sino también legal –velocidad máxima permitida en autopistas-) y en mejores condiciones de seguridad, pudiéndose así conseguir una disminución de las altas tasas de accidentes viales actuales.
- Téngase en cuenta que, si anualmente, de acuerdo a los datos oficiales, viajan unos 7.000.000 de personas en automóvil en ambos sentidos entre Buenos Aires y Rosario, una sola formación por hora del TAVE bastaría para descomprimir en un 90% la congestión carretera, en lo que a automóviles se refiere. O sea, que con una afectación de terreno de 5 metros se transporta por ferrocarril lo mismo que con 20 metros de carretera.

Con fecha 16 de enero del 2008, por el Decreto N°96 se adjudicó la Ejecución de la Obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FE) – CORDOBA (Provincia de CORDOBA) línea del Ferrocarril MITRE, al Consorcio integrado por las empresas ALSTOM TRANSPORT SA- ALSTOM TRANSPORTE SA - ALSTOM ARGENTINA SA -

IECSA SA -GRUPO ISOLUX CORSAN SA Y EMEPA SA, atento a que dieron cumplimiento a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, del proceso licitatorio

## **MEDIOS DE COMUNICACION**

### **Informes varios**

245.

- a) Qué actores participaron en la formulación del proyecto de ley de radiodifusión que próximamente enviará el Gobierno Nacional a este Honorable Congreso de la Nación? Cuáles son los lineamientos básicos del proyecto.
- b) Cuáles fueron los montos destinadas a publicidad oficial y cuáles fueron los criterios de otorgamiento? Sírvase especificar detalladamente la pauta oficial destinada a cada uno de los medios de comunicación (de alcance nacional, provincial y municipal) y cuáles fueron los criterios para dicha asignación. Idem para el caso de los organismos descentralizados.
- c) ¿Cuáles son las empresas que a través de la Secretaría de Medios de Comunicación brindan servicios en relación a este tema?
- d) ¿Se ha tomado alguna medida para acrecentar la transparencia de la Secretaría de Medios de Comunicación, atento a la denuncia que avanza sobre la persona a su cargo?

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

a) El proyecto de Ley de Radiodifusión (LEY DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL) ha sido formulado tomando en consideración las consultas realizadas por el Poder Ejecutivo Nacional a representantes de todos los sectores vinculados con la radiodifusión. En este sentido se han realizado consultas y se han generado ámbitos de discusión a los cuales se convocó a Universidades Nacionales, Organizaciones Sociales, Sindicatos y Sectores Empresarios vinculados a los medios.

Así, se realizaron reuniones con entre otras , con organizaciones como la Coalición para una Radiodifusión Democrática, Confederación General del Trabajo (CGT) ,Central de los Trabajadores Argentinos (CTA), Unión de Trabajadores de Prensa de Buenos Aires (UptBA), Confederación Sindical de Trabajadores de Medios de Comunicación Social (COSIMETCOS), SINDICATO DE VENDEDORES DE DIARIOS Y REVISTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA, Sociedad Argentina de Músicos, Confederación del Sindicatos de Medios de Comunicación (COSIMECO), Sindicato Argentino de Docentes Privados (SADOP), Sindicato de Trabajadores de Prensa, la Cámara de Productores Independientes, Sociedad General de Autores de la Argentina, entidades empresarias como la Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina (ADIRA), Asociación de Entidades Periodísticas (ADEPA), Asociación Radiodifusora privada Argentina (ARPA), Comisión Empresaria de Medios de Comunicación Independientes (CEMCI), Asociación Argentina de Televisión por Cable (ATVC), Asociación Teledifusoras Argentinas (ATA), etc.

En relación a los lineamientos básicos del proyecto, los mismos consisten en adecuar las normas de radiodifusión argentinas al marco establecido por los Convenios y Pactos de Derechos Humanos que a partir de 1994 adquirieron jerarquía supraconstitucional. Así entonces el proyecto ha sido elaborado teniendo como lineamiento básico el asegurar en la Republica Argentina la plena vigencia de derechos como la libertad de Expresión y el Derecho a la Información. La principal fuente normativa tomada como referencia para la

elaboración del proyecto de ley es el Pacto de San José de Costa Rica.

b) De acuerdo a lo remitido por la agencia Télam S.E. se adjunta el listado completo con la totalidad de los registros de fondos destinados a publicidad oficial.

Asimismo fueron expuestos los criterios de asignación de publicidad en respuesta al punto 106.

c) La labor de pautado de la publicidad oficial es encarada enteramente por la agencia Télam S.E. Las empresas habilitadas para recibir publicidad son todas las inscriptas ante Télam como proveedoras de dicha empresa.

d) La Secretaría de Medios está sujeta a verificación de los organismos de control externo e interno establecidos por la Ley 24156. Asimismo informa sobre todos sus actos cada vez que es requerida cumpliendo la normativa vigente en cuanto a transparencia, establecida por Decreto 1172/03.

## **SEGURIDAD INTERIOR**

### **Control del narcotráfico**

246.

a) Indíquese cuáles son las acciones específicas que se están realizando desde el Gobierno Nacional en materia de:

- 1) Trata de personas;
- 2) Lucha contra el narcotráfico;
- 3) Lucha contra el lavado de dinero;
- 4) Programas de protección de testigos.
- 5) Acompañe estadísticas, indicadores y presupuestos ejecutados a la fecha.

b) Cuál ha sido el motivo principal para no reglamentar la Ley de Precursores Químicos (Ley 26045) promulgada en el año 2005.

c) Teniendo en cuenta las evidentes diferencias en materia de lucha contra las adicciones y el control del narcotráfico existentes entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, ¿cuáles son los lineamientos estratégicos al respecto del Gobierno Nacional?

d) ¿Por que las distintas fuerzas de seguridad nacional, no concurren a las reuniones de trabajo promovidas por la Secretaria de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR) en los últimos tres años?

e) ¿Cuáles fueron en los últimos tres años las medidas adoptadas por parte del Gobierno Nacional para mejorar y optimizar los controles que se realizan en los distintos puestos aduaneros de la República?

f) Cuales son los controles efectivos realizados por la Aduana en las cuestiones relacionadas al control de exportación e importación de precursores químicos.

g) Por que no hay estadísticas oficiales de los últimos dos años sobre el decomiso de estupefacientes realizados por las fuerzas de seguridad.

h) A partir del anuncio oficial, cuál son las motivaciones que justifican el traspaso del

SEDRONAR al INTI del Registro para llevar el control de los Precursores Químicos.

i) Informe sobre las acciones conjuntas que están llevando a cabo las distintas dependencias del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos con el SEDRONAR en el marco de la lucha contra el narcotráfico.

**RESPUESTA: SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

a) 2) Se detallan a continuación las acciones realizadas por esta Secretaría de Estado en materia de lucha contra el narcotráfico:

- Desarrollo de la Primera Etapa del Proyecto “Análisis de Causas Judiciales por infracción a la Ley 23.737”.
- Inicio de la Prueba Piloto para el relevamiento de “Hechos Significativos” y “Laboratorios Descubiertos” en el marco de la Mesa II del Consejo Federal de Drogas.
- Desarrollo del Diseño de investigación sobre caracterización y perfiles de drogas incautadas (análisis químico de las sustancias incautadas) y de los laboratorios clandestinos descubiertos.
- Inicio del trabajo de campo del Proyecto de Investigación sobre Laboratorios Clandestinos Descubiertos 2000-2007.
- Inicio de las acciones tendientes a la realización de un proyecto de investigación cualitativa de carácter exploratorio sobre tráfico de cannabis en Argentina, Paraguay y Chile.
- Recepción, registro, sistematización y procesamiento de la información provista por las fuerzas policiales y la Aduana para el mantenimiento de la Base de Datos de Estadísticas y Procedimientos por infracción a la Ley 23.737.
- Realización de reportes estadísticos y evacuación de consultas sobre procedimientos e incautaciones a requerimiento de las áreas y organismos específicos de las fuerzas de seguridad y policiales y la Aduana.
- Optimización del archivo documental de la Base de Datos de Estadísticas y Procedimientos por infracción a la Ley 23.737.
- Mantenimiento y optimización del Sistema de Registro sobre Personas Detenidas, Procesadas y Condenadas por infracción a leyes 23.737 y 25.246, en base a la información estadística proveniente de los Juzgados y Tribunales Orales Federales de todo el país.
- Planificación, organización y dictado, en el marco del Plan Nacional de Capacitación en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas de los siguientes cursos de capacitación: “Curso de Especialista en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas”, “Curso de Especialista en Investigaciones contra el Narcotráfico”, “Curso de Auxiliar Operativo en la Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas” y “Curso de Auxiliar Operativo en Investigaciones contra el Narcotráfico”. Dichos cursos permitieron la capacitación de personal de la Dirección General de Aduanas, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Servicio Penitenciario Federal, y Servicios Penitenciarios y Policías de las provincias de Mendoza, La Pampa, San Juan, San Luis, La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Misiones, Corrientes, Formosa, Chaco, Santa Fe, Entre Ríos y Tierra del Fuego.



- Realización de una Jornada de Capacitación sobre Drogas de Diseño en la Provincia de Jujuy.
- Realización de actividades de capacitación para el personal del Instituto Nacional de Vitivinicultura (I.N.V.), en relación con el Convenio suscripto por esta Secretaría de Estado con dicho organismo mediante Resolución Conjunta 325/07 SE.DRO.NAR y C. 4/2007 I.N.V.
- Realización de actividades de capacitación para funcionarios de otros organismos de la Administración Pública Nacional, en el marco de las “Jornadas de Actualización en materia de Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico”.
- Tramitación, en el transcurso de 2008, de 1370 nuevas inscripciones y 4150 reinscripciones de empresas que operan con sustancias químicas controladas.
- Gestión de trámites tendientes al control del comercio exterior de precursores químicos emitiendo, en el transcurso de 2008, 1887 autorizaciones de importación y 405 autorizaciones de exportación.
- Implementación de la Aplicación Digital de Información Trimestral, para la carga digitalizada de los datos de operadores de sustancias químicas controladas.
- Desarrollo, en conjunto con la Sección Precursores Químicos de la Policía Federal Argentina, del Programa de Control Previo, con la finalidad de cotejar in situ la información suministrada por parte de los sujetos que requieren autorización para operar con sustancias químicas controladas.
- Gestionamiento de la relocalización de la nueva sede de la Delegación N° 1 de la Provincia de Salta.
- Monitoreo del cumplimiento de las obligaciones de las empresas que operan con sustancias químicas controladas ya inscriptas en el Registro Nacional de Precursores Químicos.
- Suscripción de la Resolución Conjunta N° 313/2007 y C.4/2007 entre esta Secretaría de Estado y el Instituto Nacional de Vitivinicultura en materia de fiscalización de precursores químicos y transporte de sustancias químicas controladas en el marco de la Ley 26.045
- Tramitación de expedientes administrativos relativos a personas físicas y jurídicas que operan con sustancias químicas controladas (Ley 26.045, Decreto 1095/96, modificado por el 1161/00), con aplicación de 72 sanciones por infracción a la normativa vigente.
- Desarrollo del “Plan Federal de Inspecciones de Precursores Químicos 2007” (artículo 12, inciso n) de la Ley 26.045), mediante la realización de 49 inspecciones a las instalaciones de empresas que operan con sustancias químicas controladas en Capital Federal y Gran Buenos Aires, y en las provincias de Córdoba, Misiones, Salta y Santa Fe.
- Respuesta a consultas telefónicas efectuadas por las fuerzas de seguridad y policiales en el marco de procedimientos de control de rutas efectuados en distintos puntos del país, mediante la atención de una línea de consulta habilitada las 24 horas durante todos los días del año.
- Elaboración de la Resolución SEDRONAR N° 342/07 regulatoria del transporte de precursores químicos, dictada con fecha 14 de mayo en el marco del Expediente N° 170/07 caratulado “Solicitud de Credenciales”.

- Elaboración de la Resolución Conjunta 313-SEDRONAR C.4 I.N.V. que aprueba el nuevo convenio entre ambos organismos, en el marco del Expediente N° 146/05 caratulado “Rescisión Resolución Conjunta No. 325/97 SE.DRO.NAR. C.40-I.N.V.”
- Participación en las Reuniones de la Comisión Mixta de Control de las Operaciones relacionadas con el Lavado de Dinero del Narcotráfico (Ley 24.450) celebradas en el Banco Central de la República Argentina (BCRA)
- Participación en las reuniones relativas a la implementación de la Agenda Nacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo celebradas en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- Participación en una reunión informativa con representantes de la Organización Mundial de Aduanas.
- Realización de reuniones con representantes de la Dirección General de Aduanas para la elaboración de proyectos de capacitación conjunta.
- Realización de reuniones con representantes del Ministerio de Defensa de la Nación para la elaboración de un Proyecto de Convenio Interministerial.
- Realización de reuniones con representantes del Instituto Nacional de Vitivinicultura para la elaboración de Convenio de colaboración entre dicho organismo y esta Secretaría de Estado.
- Realización de reuniones con la Cámara Argentina de Productos Químicos con el objetivo de analizar la resolución SE.DRO.NAR. 877/06, sus alcances y posibles modificaciones.
- Celebración de reuniones técnicas en el marco del Comité de Trabajo Conjunto establecido mediante el Decreto 1168/96 con representantes de esta Secretaría de Estado, del Departamento de Psicotrópicos y Estupefacientes del ANMAT-INAME, de la Coordinación de Fronteras y Tráfico Federal del SENASA, del Departamento de Narcotráfico de la Dirección General de Aduanas y de la Dirección General de Asuntos Internacionales de Drogas de la Cancillería
- Suscripción de un Convenio entre esta Secretaría de Estado y el Ministerio de Defensa de la Nación, en el cual se establece un vínculo de colaboración entre ambos organismos con la finalidad de compartir la información obtenida por el Sistema Nacional de Vigilancia y Control Aeroespacial.
- Suscripción de la Resolución Conjunta N° 313/2007 y C.4/2007 entre esta Secretaría de Estado y el Instituto Nacional de Vitivinicultura en materia de fiscalización de precursores químicos y transporte de sustancias químicas controladas en el marco regulado por la Ley 26.045.
- Elaboración de respuestas a requerimientos de información realizados por las Embajadas de Italia y Estados Unidos en Buenos Aires.
- Realización de una reunión con representantes de la Embajada de Alemania.

3) Esta Secretaría de Estado preside alternativamente con el Banco Central de la República Argentina la Comisión Mixta de Control de las Operatorias Relacionadas con el Lavado de Dinero del Narcotráfico (Ley 24.450)

Dicha Comisión tiene por objeto estudiar los distintos métodos que se emplean para llevar a cabo las operaciones de lavado y proponer a las autoridades competentes los cursos de

acción a adoptar para detectar, impedir y sancionar tales maniobras.

Por otra parte, conforme lo establecido por la Resolución Conjunta del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos No. 758/06 y del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto No. 865/06 se resolvió que el primero de ellos ejerciera la Coordinación Nacional y Representación ante el GAFI, GAFISUD y el Grupo de Expertos en Lavado de Dinero de la CICAD-OEA (LAVEX-CICAD-OEA).

En consecuencia, la Resolución 792/06 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos creó en dicho ámbito la Coordinación-Representación Nacional ante el GAFI, GAFISUD y el Grupo de Expertos en Lavado de Dinero de la CICAD-OEA (LAVEX-CICAD-OEA), el cual integra esta Secretaría de Estado.

b) El motivo principal por el cual aún no ha sido aprobado el Proyecto de la Reglamentación de la Ley de Precursores Químicos (26045), que se tramita bajo el Expediente N° 853/05 de esta Secretaría de Estado, se relaciona con las demoras resultantes de las revisiones y observaciones realizadas por los distintos organismos de la Administración Pública Nacional con injerencia en el control del comercio de sustancias químicas.

En efecto, al tratarse de un Proyecto de Reglamentación que atañe diversos ámbitos de la Administración Pública Nacional, resulta imprescindible someterlo a la revisión de todos los organismos involucrados, para que presenten su conformidad con el Proyecto y le realicen las observaciones que estimen pertinentes.

En este sentido, desde su iniciación en Agosto de 2005, el Proyecto de Reglamentación ha tenido que transitar por diversos organismos públicos, siendo analizado oportunamente por la Secretaría Legal y Técnica (septiembre 2005), Subsecretaría de Administración y Normalización Patrimonial del Ministerio de Economía y Producción (octubre de 2005), Secretaría de Industria, Comercio y Mediana Empresa del mismo Ministerio, Dirección de Asesoría Aduanera del mismo Ministerio (octubre 2005), Departamento de Drogas Peligrosas de la AFIP/Aduana (noviembre 2005), Departamento de Técnica Nomenclatura y Clasificación Arancelaria de la AFIP/Aduana (enero 2006), Secretaría Legal y Técnica (octubre de 2006), Administración Federal de Ingresos Públicos (enero 2007), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (abril 2007), Secretaría Legal y Administrativa del Ministerio de Economía y Producción (junio 2007), Subsecretaría de Ingresos Públicos del mismo Ministerio (junio 2007), Dirección Nacional de Impuestos del mismo Ministerio (junio 2007), Subsecretaría de Ingresos Públicos del mismo Ministerio (agosto de 2007), Secretaría Legal y Administrativa del mismo Ministerio (agosto 2007), Secretaría de Industria, Comercio y Mediana Empresa del mismo Ministerio (agosto 2007), Dirección de Importaciones del mismo Ministerio (septiembre y octubre de 2007), Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa del mismo Ministerio (octubre de 2007), Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del mismo Ministerio (febrero y marzo de 2008), Dirección de Importaciones del mismo Ministerio (abril de 2008), Dirección Nacional de Gestión Comercial Externa (mayo de 2008), Subsecretaría de Política y Gestión Comercial del mismo Ministerio (mayo de 2008), Dirección General de Asuntos Jurídicos del mismo Ministerio (junio 2008), Subsecretaría de Política y Gestión Comercial (no se especifica fecha), entre otras dependencias.

c) Los lineamientos estratégicos del Gobierno Nacional respecto a la política en materia de drogas son fijados por la Presidencia de la Nación.

g) Ver respuesta 354, apartado a).

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

- c) El tema amerita un debate muy serio y profundo, y este gobierno no teme a que el debate se de dentro de su propio ámbito.
- d) Porque la SEDRONAR no tiene poder de policía.
- g) Sí, las hay. Fueron publicadas en el diario Clarín en fecha 22 de Agosto de 2008, Sección Policiales, páginas 48/49.
- h) La SEDRONAR no pasó al INTI. Aun no hay definición.
- i) La SEDRONAR no actúa contra el narcotráfico. Previene las adicciones.

**DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

**Situación**

247. Con respecto al acceso ciudadano al Documento Nacional de Identidad, informe lo siguiente:

- a) Si existen datos estadísticos acerca de la cantidad de habitantes de la Nación Argentina que no han comenzado la tramitación del Documento Nacional de Identidad.
- b) Si existen datos relacionados a la cantidad de DNI no retirados por personas que los hayan tramitado, y una sistematización de causales que originan tal situación. Asimismo, indíquese si se han adoptado o se piensan adoptar medidas para revertir tal situación.
- c) Si existen datos nacionales y por jurisdicción acerca de casos de doble entrega de documentos de identidad. En caso afirmativo, detallar las acciones implementadas o por implementarse para subsanar tal situación irregular.
- d) ¿Cuál es el tiempo promedio del trámite de otorgamiento de un DNI según las diferentes jurisdicciones? En caso de existir diferencias sustanciales entre las mismas, indique las causales y qué medidas se adoptan o qué planes de acción existen para reducir tales diferencias.
- e) ¿Cuál es la cantidad de oficinas por distrito pertenecientes al RENAPER o a los Registros Civiles provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires habilitadas para realizar la tramitación del documento nacional de identidad?
- f) ¿Existen convenios con instituciones no oficiales para que éstas puedan realizar la tramitación y entrega del DNI? De ser así, ¿Cuál es la cantidad de oficinas habilitadas por distrito en estas instituciones para realizar la tramitación del documento?

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

- a) Corresponde manifestar que con el sistema informático actual, no es posible obtener datos estadísticos respecto de aquellas personas que no han gestionado su DNI, ya que de circunstancias que no se produjeron no resulta posible generar un resultado alguno en esta materia.
- b) A la fecha no se encuentra organizado en este RENAPER un registro de los DNI que no fueron retirados en cada jurisdicción. Existe un plazo de guarda de DNI emitidos, en las Oficinas Seccionales que en época electoral ese plazo se extiende a los efectos de permitirle a quien tenga aptitud electoral, el ejercicio de su derecho al voto.

La información peticionada podría ponderarse a una fecha que se determine, pero como

las situaciones son dinámicas, cualquier resultado por más actual que se tenga, nunca podrá reflejar una realidad, ya que cualquier ciudadano que se presente en cualquier delegación, alteraría el informe que se proyecte.

Las causales no están sistematizadas, aunque pueden advertirse, que la falta de recursos económicos de algunos sectores de la población impide el traslado al lugar donde tienen que retirar el documento y además abonar la fotografía que va insertada en el mismo, aunque el DNI lo hayan obtenido con la exención prevista por la Ley 17.671 (art. 30)

En época electoral se ha instado a la ciudadanía (mediante Circulares y Carteles) para que retiren su documento tramitado, sin perjuicio de advertir que no resulta suficiente para revertir la situación en muchas personas.

c) Los casos de doble entrega de documentos son puntuales. La Dirección Nacional de Identificación de este organismo, subsana esa circunstancia emitiendo un nuevo ejemplar que anula inmediatamente los anteriores.

Un control informático con sistemas de seguridad adecuados podría enderezar la situación irregular que se produzca.

d) El circuito de producción del DNI en el Organismo tiene el mismo tratamiento. Los plazos de entrega varían cuando interviene la Dirección Provincial, toda vez que esta se encarga de centralizar los tramites decepcionados de las Delegaciones de la respectiva jurisdicción.

A su vez debe indicarse que hay Direcciones Provinciales con recursos suficientes que le permite inmediata comunicación con este Organismo.

A su vez, y ante un reclamo documentario urgente, debidamente justificado, el trámite transita un procedimiento especial ajustándose a las necesidades de ciudadano reclamante.

Podría sintetizarse la respuesta manifestando que el plazo ordinario para la entrega de los DNI NACIONALES gestionados a través de la Dirección General del Estado Civil y Capacidad de las Personas, en la actualidad es de 60 días. Los respectivos del Gran Buenos Aires tienen una demora de 90 días y los provenientes del interior del país, están limitados a las posibilidades de envío inmediato de las provincias.

e) La cantidad total de Oficinas Seccionales habilitadas y en funcionamiento en todo el territorio nacional asciende a 2799.

Renaper: 13

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: 33

Buenos Aires: 470

Catamarca: 60

Córdoba: 357

Corrientes: 85

Chaco: 101

Formosa: 73

Jujuy: 85

La Pampa: 83

La Rioja: 54

Mendoza: 104

Misiones: 106

Neuquén: 55

Río Negro: 79

Salta: 111

San Juan: 47

San Luis: 89

Santa Cruz: 24

Santa Fe: 324

Santiago del Estero: 231

T. del Fuego, Antártida e Islas del Sur: 5

Tucumán: 74

Jurisdicción Federal: 1

Consulados de la República Argentina acreditados en el extranjero: 122 oficinas consulares habilitadas.

f) Hasta el presente, no se encuentran registrados convenios vigentes con instituciones no oficiales, tendientes a la tramitación y entrega de Documentos Nacionales de Identidad.

## **ENTES REGULADORES**

### **Informes varios**

248.

a) Teniendo en cuenta las intervenciones del Poder Ejecutivo en los distintos entes reguladores (CNRT, ENARGAS, ENRE, etc.) ¿cuáles son los motivos que justifican las mismas? Detalle las razones para cada ente.

b) ¿Qué acciones o programas se están desarrollando para normalizar la situación de los entes reguladores? En qué plazo está previsto?

## **CARGOS PUBLICOS JERARQUICOS**

### **Normalización**

249. Existe algún cronograma de normalización de los cargos públicos jerárquicos en las distintas dependencias del Estado Nacional.

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

En cumplimiento del Régimen aplicable a las negociaciones colectivas en el ámbito de la Administración Pública Nacional- Ley 24.185- y los mecanismos establecidos por la Ley N° 24.185 y por el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública

Nacional, Decreto N° 214/06, se han aprobado distintos Convenios Colectivos de carácter sectorial, los cuales contribuyen a mejorar las relaciones laborales de sus agentes, elevando la calidad en el empleo público tendientes a normalizar la aplicación de sus procedimientos de selección para el ingreso, promoción y cobertura de funciones jerarquizadas (Ejecutivas, directivas).

En este sentido se han acordado y homologado los convenios colectivos de trabajo sectoriales que se mencionan a continuación y que establecen los mecanismos relativos a los procesos de selección y cobertura de vacantes, a saber:

El Decreto 1640/2005- Sindicatura General de la Nación, de fecha 31 de octubre de 2005, establece para los agentes de la planta permanente los mecanismos de progresión en la carrera, definiendo los requisitos de ingreso a los tramos o niveles según funciones. Ante la aprobación de la Resolución Conjunta entre la Sindicatura General de la Nación y la ex Secretaría de la Gestión Pública N° 51/2008 y N° 114/ 2008 y su modificatoria N° 62/08 y 14/08 se aprobó el sistema de selección para la cobertura de vacantes del mencionado organismo. En el Anexo I, Bases Generales, se expresa en el punto 2 que “el Sindicato General de la Nación establecerá por Resolución la convocatoria a concurso...”. Asimismo el punto 3.2 y 4 indican los tipos de convocatoria que pueden celebrarse (Abierta/General).

El Decreto 127/2006.-Personal del Instituto Nacional de Tecnologías Agropecuaria, de fecha 14 de diciembre de 2005, establece en el Título II, Capítulo IV el régimen de selección para cargos de conducción y cargos generales. En este sentido, el artículo 46º, establece los tipos de convocatoria aprobados, a saber: “a) ABIERTA: El régimen de selección para la designación de titulares de puestos de conducción de la estructura vertical y horizontal desde el nivel 9 o superior se realizará por Convocatoria Abierta a todos los postulantes procedentes de los ámbitos público y privado que acrediten las condiciones exigidas...”. “Por excepción y por razones debidamente fundadas el Consejo Directivo podrá...disponer la Convocatoria Abierta para la cobertura de otros puestos de trabajo que determine”.

“b) GENERAL: Cuando sea aplicable este tipo de convocatoria, se podrán presentar todos los agentes comprendidos en el presente Convenio Sectorial”.

El Decreto 40/2007.-Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), de fecha 3 de noviembre de 2006, establece en su artículo 57 lo siguiente: “Los procesos de selección se realizarán mediante los respectivos concursos de oposición y antecedentes, pudiéndose prever modalidades de curso-concurso específicamente organizados para tal efecto, que permitan comprobar y valorar fehacientemente la idoneidad y las competencias laborales de los candidatos, esto es, de sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, conforme al perfil del puesto o función a cubrir, la categoría y/o agrupamiento respectivo, y asegurar el establecimiento del orden de mérito o terna según corresponda” Asimismo, el artículo 61 establece que “ Los procesos de selección serán convocados dentro de los meses de marzo septiembre de cada año, a través de los medios que aseguren su debida difusión pública y con una antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos previos al inicio de las inscripciones de los candidatos. En todos los casos deberán ser publicados en el Boletín Oficial. A efectos de la cobertura de las vacantes, aquellos procesos de selección que se dispongan dentro de los SESENTA (60) días corridos de haber sido declarada desierta o fracasada una selección anterior, se considerarán complementarias de la primera. El SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA podrá autorizar convocatorias con carácter de excepción a lo señalado en el párrafo anterior, con el objeto de cubrir vacantes que resulten imprescindibles para el mantenimiento de servicios esenciales para la población o el

Estado”.

En cuanto a lo normado por tipo de convocatoria, el artículo 60 establece que las mismas...”serán por convocatoria General o Abierta”. Las convocatorias Abiertas, están destinadas a los procesos de selección para la cobertura de vacantes de las categorías escalafonarias de cada agrupamiento y para las funciones directivas de Nivel I, II, III y IV. Las convocatorias de carácter general se podrán presentar todo el personal comprendido en el Convenio. Asimismo, ha sido de reciente aprobación la Resolución Conjunta SENASA- ex SGP N° 89/2008 y 16/2008 por la cual se reglamenta en su Anexo A el procedimiento de Selección para la Cobertura de Vacantes de Personal del SENASA.

El Decreto 109/2007- para el personal del Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) de fecha 26 de octubre de 2007, establece en su artículo 31, lo siguiente: Los procesos de selección se realizarán mediante los respectivos concursos de oposición y antecedentes, pudiéndose prever modalidades de curso-concurso específicamente organizados para tal efecto, que permitan comprobar y valorar fehacientemente la idoneidad y las competencias laborales de los candidatos, esto es, de sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, conforme al perfil del puesto o función a cubrir, nivel y tramo escalafonario respectivo, y asegurar el establecimiento del orden de mérito o terna según corresponda.”. Asimismo el artículo 34 expresa que “Los procesos de selección serán por convocatoria General o Abierta”; y el artículo 35 establece los momentos en el año por los cuales se fijan las convocatorias cuando dice: “Los procesos de selección serán convocados dentro de los meses de marzo y septiembre de cada año, a través de los medios que aseguren su debida difusión pública y con una antelación no inferior a DIEZ (10) días corridos previos al inicio de las inscripciones de los candidatos. En todos los casos deberán ser publicados en el Boletín Oficial”. “El INTI podrá autorizar convocatorias con carácter de excepción a lo señalado en el párrafo anterior, con el objeto de cubrir vacantes que, resulten imprescindibles para el mantenimiento de servicios esenciales para la población o el Estado”.

El Decreto N° 973/08, para el personal de Orquestas, Coros y Ballet Nacionales, de fecha 18 de junio de 2008, se establece en su Título II, Capítulo I, artículo 9° lo siguiente: “La carrera del personal comprendido bajo el régimen de estabilidad abarca el ingreso y desarrollo de cada artista en los distintos agrupamientos, categorías y grados escalafonarios de conformidad con lo establecido en el presente, y como resultante de su idoneidad, su constante perfeccionamiento y su rendimiento artístico laboral. La promoción vertical a categorías superiores procederá exclusivamente mediante los procesos de selección, a través de concursos públicos de oposición y antecedentes”.

Asimismo, el artículo 31 establece que “Todos los procesos de selección serán por convocatoria abierta de modo que podrán participar todos los postulantes que procedan del ámbito público o del privado y acrediten la idoneidad y las condiciones exigidas”.

Cabe señalar que recientemente fue firmada el Acta Acuerdo del 5 de septiembre de 2008 por la cual se aprueba el primer convenio colectivo de trabajo sectorial del colectivo laboral más numeroso del personal civil comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/06. Dicho Escalafón que nuclea al personal bajo el actual Régimen Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), pasará a denominarse Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), a partir de su homologación ante el Poder Ejecutivo Nacional.

Asimismo este convenio contempla en su artículo 34 lo siguiente: “los procesos de selección se realizarán mediante los respectivos concursos de oposición y antecedentes, pudiéndose prever modalidades de curso-concurso específicamente organizados para tal



efecto, los que permitirán comprobar y valorar fehacientemente la idoneidad y las competencias laborales de los candidatos, esto es, de sus conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, conforme al perfil del puesto o función a cubrir, el nivel escalafonario y agrupamiento respectivo, y asegurar el establecimiento de un orden de mérito o terna, según corresponda. Los perfiles y requisitos a exigir se ajustarán a lo establecido en el Nomenclador previsto en el presente Convenio y a lo dispuesto en el artículo 58 del Convenio Colectivo de Trabajo General, como asimismo resguardando la aplicación de la Ley N°22.431 y sus modificatorias”.

Al margen de lo expresado se recuerda que en virtud a lo dispuesto en las sucesivas Leyes de Presupuesto desde el año 2002 hasta el presente se estableció lo siguiente: “Salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, las jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la presente Ley, ni los que se produzcan con posterioridad”.

## **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS**

### **Estructura e índices**

250.

- a) Cuáles fueron los objetivos perseguidos en los cambios introducidos en el 2007 en la estructura orgánica y funcional del INDEC.
- b) Cómo está previsto llevar a cabo el esquema de normalización de la estructura funcional del INDEC y en qué plazos? Existe algún cronograma de la puesta en marcha de los llamados a concurso para cubrir las vacantes existentes.
- c) ¿Por qué el oficialismo se niega a debatir los proyectos de ley ingresados a esta Honorable Cámara con el objetivo de construir un INDEC con autonomía política, independencia técnica y autarquía económico – administrativa?
- d) Explique las distorsiones surgidas en la estimación de los índices de pobreza e indigencia afectados por la manipulación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) – a partir del cual se computa el valor de la Canasta Básica de Alimentos y la línea de indigencia –.
- e) Justifique los desplazamientos de la Directora de la Encuesta Permanente de Hogares, la Directora Nacional de Condiciones de Vida y de la Directora del área a cargo del Índice de Precios al Consumidor (IPC).
- f) Explique los motivos reales que justifican la campaña persecutoria a miembros de la planta técnica permanente del INDEC, quienes solo intentan defender la objetividad de las estadísticas oficiales y la credibilidad del organismo, tal como plantearon en la “Declaración de profesionales de las ciencias sociales”, reconocidos profesionales en materia de recolección y procesamiento de Indicadores Estadísticos, entre los cuales se puede mencionar a: Luis A. Beccaria. Ex Director General del INDEC, Juan Carlos Del Bello. Ex Director General del INDEC, y Víctor A. Beker. Ex Director Nacional de Estadísticas de las Actividades Productivas del INDEC.
- g) ¿Por qué el nuevo sistema de medición de la inflación reduce en alrededor de un 30% la cantidad de precios bajo medición, quitando de la lista aquellos productos considerados “suntuosos”, que en el anterior instrumento metodológico se tomaban en cuenta al momento de sacar el índice inflacionario?

h) ¿Por qué razón se excluye de la medición inflacionaria, productos y servicios que consumen los sectores medios, medios – altos y altos de la población? ¿Acaso no constituye el consumo de los mencionados sectores una parte constitutiva del consumo general de la población argentina?

i) El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) indicó que los precios al consumidor acumularon en los primeros tres meses del año un incremento del 2.5 %. Para el 2008 el presupuesto prevé un índice inflacionario de entre 7,5 y 8%, mientras que el Banco Central proyecta una subida de precios de entre el 7 y el 11%. ¿Por qué entonces los gremios piden aumentos salariales del orden del 30%? ¿Por qué esa brecha entre los reclamos gremiales de aumentos salariales y las cifras oficiales de inflación?

j) ¿Cuáles son las causas estructurales para el gobierno que generan la inflación? ¿Contempla el gobierno un plan anti – inflacionario? De existir ese plan: ¿Cuáles son las medidas concretas que se pretenden implementar para frenar la inflación?

k) Detalle con un informe de gestión preciso los resultados obtenidos por la política de control de precios efectuada desde la Secretaría de Comercio, especificando el nivel de efectividad alcanzado con las listas de precios máximos elaboradas desde la mencionada dependencia gubernamental.

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) No ha habido cambios aprobados en la estructura orgánica y funcional del INDEC.

b) La respuesta a esta pregunta consta en la nota dirigida al señor Defensor del Pueblo de la Nación (véase anexo a la pregunta 27, páginas 9 a 20).

d) Se rechaza que existan manipulaciones en la elaboración del IPC.

e) En primer lugar cabe aclarar que no ha habido desplazamiento de la Lic. Cynthia Pok en el cargo de Directora de la Encuesta Permanente de Hogares en tanto la misma nunca accedió a tal posición ni mediante designación por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional ni tampoco a través del Sistema de Concurso para la cobertura de cargos con funciones ejecutivas previsto por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. Dicho cargo fue accedido mediante concurso por la Lic. Clyde Trabucchi, en el año 1994.

Por otra parte, el Poder Ejecutivo Nacional tiene plenas atribuciones para designar funcionarios en puestos de conducción y por el lapso de 180 días, con excepción a las regulaciones establecidas por el Sistema de la Profesión Administrativa, así como a no dar continuidad a dichas designaciones transitorias.

f) Se niega terminantemente que se lleven a cabo campañas persecutorias contra miembros de la planta técnica permanente del INDEC. De otra parte, se desconocen las motivaciones de las declaraciones de los profesionales mencionados en la pregunta.

g) La pregunta relativa a la cantidad de variedades bajo medición y las razones de su reducción ha sido contestada bajo el acápite 81.a. Respecto a la presunta exclusión de productos considerados "suntuosos", es de señalar que se han seleccionado variedades que representan al menos un 3 por mil del gasto declarado por los hogares del área, en combinación con la frecuencia con que dichas variedades han sido informadas por los hogares bajo estudio. Por último, las variedades incluídas/excluídas se relacionan con los niveles de datos de precios faltantes y cambios de calidad que se verificaron durante la vigencia del IPC base 1999=100.

h) El IPC GBA abril 2008=100 incluye los consumos de la totalidad de la población. Las

variedades relevadas abarcan más del 70% del gasto de la totalidad de la población del aglomerado GBA.

i) El reclamo de los gremios en paritarias se funda en cuestiones distintas a las estimaciones de inflación para el año, sirviendo éstas como meras referencias a sus objetivos. Algunas son de carácter estratégico, tal como alcanzar una mayor participación de los asalariados en el Producto Bruto Interno o recuperar el nivel del salario que, recordemos, se vio seriamente afectado por la salida de la Convertibilidad. Otras obedecen a cuestiones específicas de cada paritaria, en la que incide fundamentalmente su conocimiento de la realidad de cada actividad. Por otra parte, como en toda negociación, generalmente se inician con un requerimiento superior al que en definitiva termina acordándose.

j) Las causas que impulsan el fenómeno de inflación actual son múltiples. La inflación tuvo un repunte a partir de 2005, cuando comenzó una tendencia a la recuperación de los precios relativos de los servicios respecto de los bienes (que habían sido fuertemente alterados por la devaluación de 2002), estabilizándose en el 2006. Por razones estructurales, esta recuperación se produce a través de una suba de precios mayor en servicios que en los bienes, y no vía una caída nominal de precios de los bienes.

La causa primordial de la presión inflacionaria reciente es la suba de precios internacionales, y sus efectos directos e indirectos sobre la canasta familiar. Los efectos directos se asocian a la suba del precio internacional de los alimentos, y de sus insumos. Los efectos indirectos, mientras tanto, aparecen porque la suba de precios de algunos productos primarios (típicamente, la soja), pese a no afectar directamente la canasta, lo hacen indirectamente porque “fijan” el precio de la tierra de todos los productos agropecuarios, a través de la suba del costo del arrendamiento.

Otro aspecto es que una demanda dinamizada particularmente por los estratos de menores ingresos que lograron recuperar empleo e ingresos en los últimos años, se ha encontrado con algunos cuellos de botella transitorios en actividades específicas, que en mercados poco competitivos pueden dar lugar a aumentos exagerados en los costos que afectan la rentabilidad de algunos eslabones de la cadena productiva, y solo permiten su recuperación a través de un traslado hacia el precio final de estos aumentos.

Teniendo en cuenta que las causas de la inflación son diversas, el problema debe ser atacado en varios flancos, a fin de evitar recetas simplistas que contribuyan a sofocar innecesariamente el crecimiento en marcha.

Los objetivos de la política fiscal como herramienta antiinflacionaria tienen una dimensión de mediano plazo y otra de corto plazo. El objetivo estructural es preservar el equilibrio fiscal y reducir el endeudamiento para evitar la generación de crisis externas que desembocan en déficits fiscales inmanejables, que a su vez puedan inducir una expansión monetaria descontrolada. Teniendo en cuenta los impactos sobre la demanda agregada provocados por la recuperación de las variables sociales, el objetivo de corto plazo es sostener un superávit fiscal suficiente para suavizar este impulso, acompañando así la situación fiscal de manera consistente al resto de las medidas antiinflacionarias.

Para contrarrestar la inflación importada se emplean distintos instrumentos: retenciones, compensaciones, subsidios y los acuerdos de precios a nivel de empresas. Establecer retenciones permite aislar los niveles de precios locales de los internacionales. Las compensaciones, por su parte, se otorgan para asegurar que los precios internos se mantengan bajos a lo largo de toda la cadena de producción. Finalmente, se otorgan subsidios para compensar la suba de tarifas (como es el caso del transporte y la energía).

En cuanto a la política salarial, la negociación colectiva propicia una pauta de aumento salarial consistente con la recuperación del salario real y también con la estabilidad de la economía.

Las políticas de oferta incluyen el aumento del gasto público en infraestructura; el desarrollo de programas de incentivos a la inversión privada y las políticas para estimular el crédito productivo. Estas políticas ya están en marcha, y su maduración y efecto sobre los precios debería observarse en los próximos trimestres.

## **LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL**

### **Artículo 8º**

251. Precisar los criterios y procedimientos perfeccionados por las entidades definidas en el artículo 8º de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, en lo referente al diseño y ejecución de las políticas de prestaciones, recursos, y de financiamiento; están siendo implementadas de un modo autónomo a las necesidades de financiamiento del Gobierno Nacional? ¿Cuál son las razones que han llevado a dichas entidades a tener excedentes financieros?. Pormenorizar las diferentes opciones y alternativas de inversión que existen y han sido utilizadas, con sus niveles de rentabilidad, riesgo, liquidez y tipo de instrumento ponderados; individualizándolo por cada entidad contenida en dicho artículo.

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION*

En lo que respecta a las inversiones que realizan las jurisdicciones y entidades que integran la Administración Nacional, cabe señalar que todos los aspectos relacionados con las mismas se rigen por las disposiciones de la Ley N° 24.354 de creación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas.

## **PROGRAMA FEDERAL DE SALUD**

### **Acciones**

252. Ante las reiteradas quejas que son de público conocimiento sobre el funcionamiento de PROFE, qué acciones se están tomando o se planifican para mejorar su desempeño

### *RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD*

El Área de Atención al beneficiario constituye el nexo entre los beneficiarios de Pensiones No Contributivas (PNC) y afiliados al PROFE, con el resto de las áreas de la Dirección de Prestaciones Médicas del Programa y de las Unidades de Gestión Provincial

Dada las características de población que se atiende, se hace imperioso ofrecer una respuesta satisfactoria a las necesidades, objetivas y subjetivas, planteadas por los beneficiarios en forma presencial y/o telefónica

#### Son sus objetivos:

- Generar mecanismos de respuesta ante denuncias y/o reclamos de los afiliados.
- Controlar los aspectos prestacionales a través del seguimiento administrativo de los

casos que motivan los reclamos y capacitar a las Unidades de Gestión Provincial(UGP) para una mejor atención al beneficiario

- Garantizar la difusión y promoción de los derechos y obligaciones de los afiliados.

Las quejas, reclamos y denuncias escritas, recibidas desde otros organismos oficiales (Ministerio de Salud de la Nación , Ministerio de Desarrollo Social, etc), son comunicadas a las Unidades de Gestión correspondientes por medio de una nota y anexando la documentación pertinente que consta en área para la resolución del caso por parte de la UGP con el monitoreo desde nivel central en cuanto a los tiempos de resolución de los temas planteados. De ser necesario, a través de Asesoría Legal se brinda la respuesta correspondiente.

Para fiscalizar todas estas tareas contamos con Herramientas de control y procesos del área a destacar:

- Encuesta Permanente de Satisfacción: A partir del año 2005 se diseñó e implementó una encuesta en la Oficina de Atención al Público de PROFE-SALUD que permite el análisis de la demanda de población.
- Registro de reclamos telefónicos.

Asimismo, en el año 2005 el PROFE adhirió al Programa” Carta Compromiso con el Ciudadano” implementada a través de la entonces Subsecretaría de Gestión Pública dependiente de la Presidencia de la Nación.

En este marco, dicha Subsecretaría se realizaron encuestas de Satisfacción y Expectativas al usuario (ESTUDIO CEOP, UNIVERSIDAD DE TRES DE FEBRERO) en las provincias de: *Corrientes, Tucumán, Santiago del Estero, Jujuy, Chaco y Santa Fe.* Mostrando resultados satisfactorios.

Por último, informamos que a través del Decreto 1472/08, se amplían los fondos destinados al Ministerio de Salud, los cuales se destinarán entre otros conceptos a la atención médica de los pensionados no contributivos.

## **PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA**

### **Acciones y presupuesto**

253.

- a) Cuál es el presupuesto asignado para llevar adelante el Programa de Salud Sexual y Reproductiva a nivel nacional;
- b) Qué acciones de difusión para llevar adelante el Programa de Salud Sexual y Reproductiva a nivel nacional ha realizado y tiene programadas.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) El presupuesto para el Programa de Salud Sexual y Reproductiva es de \$ 24.485.202,00

b) El Programa tiene previsto la realización de acciones de comunicación, difusión y sensibilización a nivel regional, provincial y nacional.

Se continua con la entrega de materiales de difusión en salud sexual y reproductiva dirigida a usuarias/os y profesionales de la salud y con la atención de consultas de

usuarias y usuarios a través del correo electrónico del PNSSyPR.

## **ADMINISTRACION DE PROGRAMAS ESPECIALES DE SALUD**

### **Subsidios e inscripciones**

254.

a) En relación a los subsidios que se extienden desde la Administración de Programas Especiales de Salud (APE) hacia las obras sociales por prestaciones de mucho costo o alta complejidad, que las obras sociales no llegan a cubrir con sus ingresos corrientes. ¿Con que periodicidad se actualizan los registros de los padrones de afiliados a las obras sociales?

b) ¿A qué número ascienden los inscriptos?

c) ¿Les consta la existencia de expedientes falsos sobre tratamientos a pacientes que ya no son afiliados pero que aún figuran en los registros sindicales?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

a) b) Actualmente, el padrón de beneficiarios del Sistema Nacional del Seguro de Salud, incluidas las obras sociales sindicales, de personal de Dirección y el PAMI, asciende a aproximadamente 18 millones de personas, todas ellas cubiertas por la Seguridad Social.

Los padrones se actualizan mensualmente, a través de la información que proveen las obras sociales -altas y bajas- que se valida con la información recibida de AFIP y ANSES. La actualización mensual responde, además, a las requeridas por el Decreto 1901/06 para el cálculo de la compensación automática que perciben los agentes del seguro de salud, con cargo al Fondo Solidario de Redistribución.

c) Debemos informar que la metodología llevada a cabo respecto a las altas y bajas de personas en las obras sociales, son datos que se actualizan todos los meses. De manera que puede ocurrir que durante el periodo de actualización, haya personas que se realicen estudios y eso tal vez derive en expedientes sin resoluciones.

## **SALUD SEXUAL**

### **Guía de Aborto no Punible**

255. ¿Cuál es el impacto diferencial provocado por la distribución de la Guía de Aborto no punible, elaborada por el Ministerio de Salud de la Nación, en los equipos de salud y los/as operadores /as del sistema de administración de justicia? ¿Cuáles son los indicadores de resultado que se construyeron para tal fin?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **Recursos e inversiones**

256.

- a) En función de lo establecido en el Artículo 10° de l Decreto 897/07, cuál es el plan de inversiones elaborado por la ANSES para el año en curso.
- b) A la fecha ¿cuál es la masa de recursos disponibles de la ANSES?
- c) ¿Cuál es el detalle de las inversiones realizadas con los recursos disponibles de la ANSES?
- d) ¿Cuáles son los montos distribuidos a las provincias en concepto de ATN en el período 2003-07 y durante el año en curso? Se solicita la información discriminada por provincia y por año.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

- a) Actualmente, continúa el proceso de puesta a punto de la cartera final del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Provisional Público de Reparto (FGS), dado que aún resta finalizar la cancelación de las devoluciones de las cuentas de capitalización erróneamente transferidas por las AFJP. El 99% del proceso está finalizado, restando solamente calcular los cupones de renta y/o amortización cobrados en el período de devoluciones que pudieran haber sido acreditados en las cuentas del FGS cuando correspondía en realidad transferirlos.
- b) se anexa copia de la Resolución DEA N° 485/08, por la cual se afectan los recursos de ANSES al Fondo de Garantía al 31 de diciembre de 2007.

**ADMINISTRACION DEL TESORO NACIONAL**

**Presupuesto y montos**

257.

- a) A la fecha a cuanto asciende el monto de los ATN aún no asignados?. Cuáles son las previsiones que sobre el particular se están estableciendo?
- b) Respecto a los excedentes de recaudación registrados con relación a lo estimado en el Presupuesto del año en curso, se solicita informe la fecha tentativa en que se enviará a este Congreso el proyecto de ley que establecerá su respectiva asignación, como así también el monto estimado de los mismos.
- c) Montos de subsidios distribuidos por la Nación durante el período 2008 y con destino al servicio de transporte terrestre de pasajeros y carga y servicio de transporte aéreo de pasajeros y carga. Montos de subsidios otorgados en el mismo carácter para la Ciudad de Córdoba.
- d) Monto anual ingresado al Estado Nacional en el año 2007 y previsto para el 2008 proveniente de recursos no coparticipables en especial los provenientes de derechos de exportación (retenciones agrícolas) y afectación detallada de los mismos en el año 2007 y 2008.
- e) Monto de obras realizadas o en ejecución en las provincias argentinas financiados o cofinanciados con tales recursos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

a) Respondida en la pregunta 132 d).

b) No es resorte de este Ministerio del Interior llevar adelante las acciones que respondan a dicho cuestionamiento.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

d) Los recursos no coparticipables ingresan a Rentas Generales. Al respecto se señala que dichos recursos son de libre disponibilidad.

**PRODUCCION AGRICOLA**

**Exportación**

258.

a) Participación porcentual de las provincias de la región Centro en la producción total anual agrícola del país en el periodo 2007/2008. Montos ingresados al Estado Nacional por vía de retenciones (derechos de exportación) provenientes de la producción agrícola de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos.

b) Teniendo en cuenta el próximo vencimiento del plazo de emergencia económica, que operará el 31 de diciembre de 2008, y la gran cantidad de acuerdos de renegociación de contratos de servicios públicos pendientes de concreción, ¿cuál es el estado del proceso de renegociación de dichos contratos y cuál es el plazo estimado de remisión de las propuestas de renegociación al Congreso Nacional?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

**a) Agricultura**

a) Participación porcentual de las provincias de la región Centro en la producción total anual agrícola del país en el período 2007/2008. Montos ingresados al Estado Nacional por vía de retenciones (derechos de exportación) provenientes de la producción agrícola de Córdoba, Santa Fe y Entre Ríos.

Campaña 2007/08	Tot País		CORDOBA		ENTRE RIOS		SANTA FE		LA PAMPA		BUENOS AIRES		Total Región	
	Prod (miles tn)	% Total País	Prod (miles tn)	% Total País	Prod (miles tn)	% Total País	Prod (miles tn)	% Total País	Prod (miles tn)	% Total País	Prod (miles tn)	% Total País	Prod (miles tn)	% Total País
MAIZ	20.600	33%	6.824	11%	1.131	2%	2.534	4%	700,0	1%	5.707,0	9%	16.896	28%
TRIGO	16.069	23%	3.727	6%	955	1%	2.654	4%	617,9	1%	7.627,1	12%	15.581	23%
SOJA	46.200	26%	11.887	21%	3.249	6%	10.578	19%	398,0	1%	11.338,4	20%	37.450	21%
GIRASOL	4.660	5%	252	5%	146	3%	487	10%	635,0	14%	2.228,3	48%	3.748	80%

Datos finales de producción de trigo y estimaciones preliminares oficiales de cierre de campaña para girasol, soja y maíz.

**b) UNIREN**

Con relación a la consulta efectuada cumpla en informar que la mayor parte de los contratos han sido renegociados y fueron oportunamente remitidos al Honorable Congreso de la Nación.

En referencia a los procesos que se encuentran en trámite de renegociación, a la fecha no existen nuevos Acuerdos con todos sus requisitos previos cumplidos y en condiciones de



ser elevados para la intervención del Congreso Nacional.

No obstante ello, corresponde señalar que la UNIREN está desarrollando múltiples y denodados esfuerzos con el fin de avanzar en los procesos que aún se encuentran pendientes.

En ese contexto existen significativos avances y posibilidades concretas de arribar a un entendimiento con las empresas del sector de distribución y transporte de gas. Asimismo, se han aproximado las posiciones con las Licenciatarias del Servicio de Telefonía Básica y la Empresa Concesionaria del Dragado y Balizamiento del Canal Troncal.

Por otro lado y en referencia a los procesos de renegociación en curso que no han concluido, no puede dejar meritarse que la UNIREN no puede imponer condiciones en forma unilateral.

Por lo expuesto, la posibilidad de arribar a un acuerdo no sólo depende de la voluntad del Estado Nacional sino también de la totalidad de las partes involucradas y de otras variables que inciden en el desarrollo del proceso y que reúnen características de suma complejidad como ser los arbitrajes en sede CIADI o UNCITRAL.

En ese orden uno de los principales inconvenientes que dificultan los avances de los procesos de renegociación, deriva de la existencia de esas demandas y reclamos económicos producto de la emergencia.

Sobre este punto en particular, el PEN ha mantenido una posición de gran firmeza requiriéndole a las Empresas y a sus accionistas el compromiso de suspender y desistir las acciones iniciadas como condición necesaria para avanzar en la ratificación de los acuerdos. A la fecha, muchas de esas empresas no han manifestado su consentimiento o bien registran inconvenientes con sus accionistas para reunir los consentimientos e instrumentos que le permitan honrar el citado compromiso.

Por otro lado es pertinente destacar que en el marco de la normativa vigente y de los lineamientos e instrucciones impartidas por el PEN, se están realizando los mayores intentos para acercar las posiciones de las partes con el fin de construir consensos que nos permitan alcanzar acuerdos factibles y sustentables que brinden condiciones de certidumbre para la adecuada prestación de los servicios. Todo ello, sin perder de vista la misión del Estado Nacional de velar por el bien común, preservando el servicio público y defendiendo los intereses y derechos de los usuarios.

Por último, en lo atinente al vencimiento del plazo de la Ley de Emergencia Económica cabe manifestar que de acuerdo a la normativa vigente la UNIREN procederá a aconsejar al PEN respecto a las medidas a adoptar en relación a las empresas que a esa fecha no hayan logrado un consenso.

## **CLUB DE PARIS**

### **Medidas adoptadas**

259. Con relación a la deuda que mantiene la Argentina con el Club de Paris informe lo siguiente:

- a) Detalle del monto de la deuda, diferenciando entre capital e intereses, origen, destino del crédito y fecha.
- b) Cuál es el monto de los próximos vencimientos y en que fecha operarán los mismos.
- c) Cuál son las razones de las divergencias que están surgiendo entre la información que

cuenta el Ministerio de Economía y la que suministró en forma oficiosa el Club de Paris respecto al monto del endeudamiento

d) Cuáles son las evaluaciones que se realizaron al momento de la toma de la decisión de cancelar el monto total del endeudamiento, en lugar de avanzar en una renegociación de la misma u eventualmente aplicar otra alternativa. Se solicita contar con datos concretos que muestren la ventaja en términos monetarios que implicaría una u otra opción.

e) En función de la estimación del comportamiento futuro de las variables de la balanza de pagos, en cuanto tiempo se estima el BCRA podrá recuperar el monto asignado a la cancelación de los compromisos con el Club de Paris.

f) Sobre el pago de la deuda con el Club de París mediante el uso de las reservas: ¿Dicha decisión pasará por el Congreso?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) Ver respuesta a la pregunta 213 a).

Adicionalmente, en el anexo 259 (a) Fecha de Firma se encuentra el nombre de cada préstamo y la fecha de firma del mismo.

b) La deuda a vencer por Club de París se detalla a continuación:

	Jun - Dic 2008	2009	2010	2011	2012-2026	A Vencer Total
Capital (US\$ millones)	284,6	67,5	41,9	41,8	194,5	630,3
Intereses (US\$ millones)	12,5	8,8	6,3	4,6	17,2	49,3

c) Con respecto a las supuestas divergencias entre la información elaborada por el Ministerio de Economía y Producción y la información que distintos medios periodísticos atribuyeran a la Secretaría del Club de París, cabe destacar que resulta apresurado por el momento hablar de divergencias hasta tanto no se complete el proceso de conciliación de información y cálculo de los distintos ítems que integran cada una de las líneas de préstamo incluidas. Como es de esperarse, a la fecha ninguna autoridad ni fuente autorizada por el Club de París ha dado a conocer formalmente ninguna estimación de los montos adeudados.

d) Después de finalizada la reestructuración de la deuda con los tenedores de títulos públicos en el año 2005, el Gobierno Nacional viene trabajando en un proceso de normalización de los servicios de la deuda que permanecen diferidos según lo dispuesto en las distintas leyes de Presupuesto.

Desde aquel momento se está trabajando formal e informalmente para alcanzar una reestructuración de la deuda con el Club de París. En ese sentido, el condicionamiento que impone el rol del FMI en una eventual reestructuración fue un elemento crucial en todas las negociaciones.

Llegados a este punto, tal como se expresa en los considerandos del Decreto N° 1.394/08, se entendió conveniente avanzar en un proceso de cancelación de la deuda con el Club de París.

f) En atención a lo dispuesto por la Ley N° 26.122, el Decreto N° 1472/08 será oportunamente debatido en el seno del Honorable Congreso de la Nación.

## TRANSPORTE FERROVIARIO

### Informes período 2004/2007

260. Se solicita conocer la asistencia realizada entre 2004-07 y en el período enero mayo de 2008, a las empresas de transporte ferroviario y terrestre de pasajeros, según sea financiado con recursos del presupuesto de la Administración Central, o con los del Fondo Fiduciario de Infraestructura de Transporte. La información solicitada se refiere a:

a) FFCC:

- i. montos percibidos por cada operador en concepto de compensación de explotación
- ii. montos percibidos en concepto de financiamiento de obras

monto percibidos en concepto de gas oil

b) Transporte terrestre:

- i. montos percibidos en concepto de compensación precio diferencial del gas oil
- ii. montos percibidos en concepto de incremento de costos.
- iii. distribución geográfica anual entre las 24 jurisdicciones provinciales y la CABA

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## OBRA “AMPLIACION AVENIDA GENERAL PAZ”

### Estudios

261.

a) Cuáles fueron los estudios económicos efectuados para respaldar el monto de la obra “Ampliación Avenida General Paz” y cual será la tasa de descuento aplicable para la ejecución de la misma.

b) Con respecto a dicha obra, cuáles son las previsiones realizadas para personas con discapacidad, especialmente, si existen tales previsiones en materia de gratuidad del peaje y condiciones de accesibilidad a las paradas de transporte automotor allí ubicadas.

## TREN DE ALTA VELOCIDAD

### Licitación

262. Detalle los oferentes en la licitación del Tren Bala.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Por Resolución N° 324/2006 de la Secretaría de Transporte se efectuó el Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional con financiamiento para la contratación de la formulación integral del anteproyecto, propuesta de desarrollo y ejecución de la obra, oferta económica, con propuesta de financiamiento, mantenimiento y provisión de material rodante para la ejecución de la obra "Tren de Alta Velocidad" – en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FE) – CORDOBA (Provincia de CORDOBA)

Oferentes

- 1- OBRASCOM HUARTE LAIN S.A. – CONSTRUCCIONES Y AUXILIAR DE FERROCARRILES S.A. Y JOSE J. CHEDIACK S.A. ICA. U.T.E. (en formación)
- 2- CONSORCIO ALSTOM TRANSPORT S.A. – ALSTOM TRANSPORTE S.A. – ALSTOM ARGENTINA S.A. – IECSA S.A. – GRUPO ISOLUX CORSAN S.A. Y EMEPA S.A.
- 3- SIEMENS A.G. – SIEMENS S.A. – ELECTROINGENIERIA S.A. – CONFER S.A.

Con fecha 16 de enero del 2008, por el Decreto N° 96 se adjudicó la Ejecución de la Obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FE) – CORDOBA (Provincia de CORDOBA) línea del Ferrocarril MITRE, al Consorcio integrado por las empresas ALSTOM TRANSPORT SA- ALSTOM TRANSPORTE SA - ALSTOM ARGENTINA SA - IECSA SA -GRUPO ISOLUX CORSAN SA Y EMEPA SA, atento a que dieron cumplimiento a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, del proceso licitatorio

## **POLÍTICA VIAL**

### **Órgano de Control de Concesiones Viales**

263.

- a) Cuáles son las medidas implementadas por el Organo de Control de Concesiones Viales (OCCOVI) ante los notorios incumplimientos de la empresa "CAMINOS DEL VALLE S.A." en relación a las obras determinadas en el Contrato de Concesión, en especial, las referidas al atraso en la construcción del denominado "tercer puente", y la reubicación de la Ruta Nacional Nro.22;
- b) Cual es el estado de avance de la obra correspondiente a la "Autovía Ceibas-Gualeguaychú", a cargo de la empresa "CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.";
- c) Asimismo, dada la demora ocurrida en la finalización de dicha obra, cual es el cálculo efectuado por el OCCOVI en relación al ahorro de los gastos de mantenimiento experimentado por dicho concesionario atento la falta de finalización de la misma;
- d) Cual es a la fecha la deuda total para el conjunto de obras comprometidas contractualmente por la empresa "CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A." en relación a las obras complementarias, repavimentación parcial y mantenimiento del Puente Zárate – Brazo Largo;

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Con la firma del Acta Acuerdo de Renegociación Contractual y aprobación de la misma mediante Decreto 1301/2006, se aprobó un nuevo Plan de Inversiones para el Corredor N° 29, en este nuevo Plan de Inversiones la concesionaria tiene a su cargo la ejecución de la superestructura (puente propiamente dicho), quedando a cargo del Concedente las "Obras de vinculación al Tercer Puente".

A la fecha el Puente (superestructura) está prácticamente terminado (avance del 90,6%). Es preciso destacar que para poder ejecutar los trabajos faltantes (9,4%) es necesario contar con la realización de la obra básica y paquete estructural de la Obra: "Variante R.N. N° 22 y Obras de Vinculación al 3° Puente", obra esta última que fue oportunamente licitada por el OCCOVI y se encuentra adjudicada. Actualmente se están efectuando las gestiones y tareas de expropiación.

Con relación a la Variante R.N. N° 22, el OCCOVI efectuó la Licitación N° 40/06 que a la fecha se encuentra adjudicada donde se prevé la ejecución de esta obra conjuntamente con las Obras de Vinculación del Tercer Puente. El plazo de ejecución de estas obras es de dieciocho (18) meses y como se dijo, actualmente se esta en proceso de Expropiación de la traza

b) El Avance de obra al mes de agosto de 2008 es de 42,4%.

c) Se informa que el avance actual de esta obra esta por encima del avance previsto en el Plan de Trabajos aprobado, por lo tanto no presenta atrasos.

## TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

### Aerolíneas Argentinas

264.

a) ¿Cómo es evaluada la posibilidad de que Marsans inicie una demanda ante el CIADI contra el Estado Argentino al no cumplirse el acta acuerdo firmada entre las partes en julio pasado? En este sentido, indicar qué estrategia legal se seguirá.

b) ¿En cuánto aumentará la deuda interna al haberse aprobado recientemente la estatización de AA.?

c) ¿Qué políticas de gestión administrativas tiene pensado el PEN adoptar en la transición entre la actual situación y la futura estatización.? En este sentido indicar, ¿quiénes serán los funcionarios nombrados para encarar dicha tarea y sus antecedentes.?

d) Indicar si el Estado adquirirá nuevos aviones o cambios en el plantel de personal.

e) Explicar si las rutas que actualmente tiene AA serán conservadas o ampliadas.

f) ¿Cuándo y de qué modo serán restituidos a las partidas presupuestarias correspondientes a los programas de vivienda (Programas 43, 44 y 46 de la Jurisdicción 56 - Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2008), los fondos que en virtud de la decisión administrativa No. 11 de la Jefatura de Gabinete, B.O. 14-08-08, fueron transferidos a la empresa Aerolíneas Argentinas S.A.?

g) ¿Con qué fondos solventará en lo sucesivo el Estado Nacional el déficit operativo de la empresa en rescate Aerolíneas Argentinas S.A.?

h) ¿En qué plazo serán remitidas, para la aprobación por el Congreso de la Nación, las propuestas de reasignación de partidas presupuestarias necesarias.?

i) Con respecto al acta firmada entre el Grupo Marsans y el gobierno. Hasta este momento

sólo se ha escuchado la voz del grupo empresario sobre la validez del acta. Considerando esto, desearíamos preguntar cuál es la opinión del Gobierno al respecto ¿considera el acta válida o no?

## INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

### Cambios

265.

- a) ¿Cuáles son los principales cambios metodológicos introducidos en el nuevo IPC?. ¿Cuáles son las ventajas que genera este nuevo índice con respecto al anterior. En caso de implementar en el nuevo IPC un esquema de sustitución de productos, bajo qué criterios se prevé aplicar el mismo?
- b) ¿Cuáles son las modificaciones introducidas en el relevamiento de los datos que dan sustento a la elaboración del nuevo IPC?
- c) Cómo se prevé realizar el empalme del nuevo índice con el anteriormente vigente, a fin de posibilitar la continuación de la serie histórica.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

a) En primer lugar, el orden de las preguntas primera y segunda aparece invertido, a consecuencia de lo cual se responderán en el orden correspondiente.

¿Cuáles son las ventajas que genera este nuevo Índice con respecto al anterior?

El Índice de Precios al Consumidor mide variaciones de precios de productos y servicios que reflejan la estructura de consumo de los hogares entre dos períodos determinados.

Como es de público conocimiento, el IPC GBA base 1999 = 100 reflejaba la estructura de consumo de los hogares en términos de los resultados de la Encuesta Nacional de Gastos e Ingresos de los Hogares que el INDEC desarrolló durante el año 1996.

Resulta ocioso recordar las transformaciones que experimentaron los consumos de la población, concomitantes con los cambios en la estructura económica argentina, ocurridos entre 1996 y 2005, año de realización de la última Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares (ENGH), desarrollada por el Instituto. El nuevo índice GBA base abril 2008 = 100 se basa en la ENGH 2004/5.

Con vistas a simplificar, de lo anterior puede deducirse (con meridiana claridad) -entre tantas otras argumentaciones-, que el índice de precios al consumidor resulta más potente toda vez que las variedades que integran la canasta de bienes y servicios de la población del Gran Buenos Aires (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y 24 partidos del conurbano), se acercan a una representación más actualizada de la estructura de consumos efectivos de dicha población.

Adicionalmente debe destacarse que las recomendaciones internacionales establecen la necesidad de acortar temporalmente los cambios de base —en la medida de lo posible- en función de dichas estructuras de consumo.

¿Cuáles son los principales cambios metodológicos introducidos en el nuevo IPC?

Tal como se informó a través del Comunicado de Prensa correspondiente al IPC GBA abril 2008 = 100, se aplica la llamada Metodología 13, cumpliendo en la actualidad

efectivamente con sus previsiones.

En tal sentido, las mejoras introducidas en el marco metodológico mencionado son:

- La actualización de la canasta de bienes y servicios del IPC-GBA base abril 2008=100 llevó a una ostensible reducción en la cantidad de variedades a considerar. Esta revisión permitió pasar de un relevamiento de precios para 818 variedades en el PC-G base 1999=100, a 440 en la serie actual. Ello, sin detrimento de la potencia de la muestra en cuanto a las variaciones de precios de productos representativos del gasto de los hogares. Esta decisión se adoptó con el objeto de garantizar absoluta homogeneidad en las variedades seleccionadas, y consecuentemente posibilitar el seguimiento de las variaciones puras de precios a lo largo del tiempo. Es de señalar que la práctica internacional muestra que el orden de variedades bajo medición oscila entre 350 y 500 —inclusive para índices de precios representativos del nivel nacional—. El análisis exhaustivo y la consecuente reducción en la cantidad de variedades que integran la canasta permite medir con mayor precisión la evolución de los precios, respetando la representatividad de los grupos y subgrupos de gastos, a través de las variedades que los representan.
- La redefinición de los atributos y las especificaciones de los bienes y servicios que conforman la canasta, mejorando la descripción de las especificidades de cada variedad (por ejemplo: tipo de envase, cantidad contenida, calidad del producto, etc.), lo que permite mantener homogeneidad en el seguimiento de los precios de cada variedad.
- El rediseño de la muestra de informantes, con el objetivo de adaptar la muestra de locales a las necesidades específicas del nuevo IPC. Ello permite representar de modo más exhaustivo las zonas geográficas y los tipos de negocios donde la población realiza sus gastos de consumo. Particularmente, tales cambios refieren a escuelas, restaurantes, hoteles, indumentaria, entre otros.
- Actualización de la participación de los grupos de negocios Tradicional (T) y Supermercado (S) a partir de información desagregada proveniente de la ENGH 04/05. Dicha actualización se aplica a nivel de subgrupo y no a nivel de variedad, situación que ocurría con el IPC-GBA base 1999=100.
- Para determinadas variedades especiales los precios registrados no derivan de un operativo en terreno en razón de las características particulares del producto o servicio. Ej.: tarifas telefónicas, gas natural por red, transporte colectivo de pasajeros, etc. Para el IPC-GBA abril 2008=100, los polinomios de los que surgen los precios fueron actualizados con respecto a los vigentes en el índice anterior de acuerdo a las características que presenta cada uno de los productos o servicios.
- Modificación del programa informático para equiparlo de alertas tempranas que permiten la optimización de los controles de calidad para la producción del PC. El sistema informático está dotado de la flexibilidad necesaria para permitir procesar la información de acuerdo a las definiciones de las canastas estacionales permitiendo mantener la representatividad del indicador, tal como prevé la Metodología 13. Además, incluye la emisión de reportes parciales para la evaluación y análisis de la información por parte de sectorialistas, responsables de asegurar la calidad de los datos que ingresan en el procedimiento de cálculo.
- Como se explicará en las respuestas posteriores, entre otras mejoras sustanciales se introdujeron métodos de ajuste por estacionalidad.

Resulta oportuno recordar, en términos de las preguntas formuladas por esa Honorable Cámara, que en oportunidad de la primera publicación del Comunicado de Prensa correspondiente al IPC GBA base 1999 = 100, producida en diciembre del año 2000, recién en agosto de 2001 (esto es, ocho meses después) se publicó la denominada Metodología 13.

En caso de implementar en el nuevo IPC un esquema de sustitución de productos, ¿bajo qué criterios se prevé aplicar el mismo?

Ciertas variedades presentan una marcada estacionalidad en su proceso productivo lo cual se ve reflejado en fuertes oscilaciones de precios relacionadas con el nivel de oferta de los mismos. Estas características son propias de algunos productos frescos (frutas y verduras), así como de las distintas variedades que conforman la agrupación "indumentaria".

En el IPC-GBA base 1999=100, las correcciones por estacionalidad seguían el criterio aplicado a los productos faltantes. Esto es, al no encontrarse en el mercado sus correspondientes precios, éstos se imputaban asignándoseles la evolución registrada para el resto de los productos de la categoría superior. En otras palabras, se asignaban precios artificiales cuya evolución no coincidía con el verdadero movimiento del precio del producto.

Para el tratamiento de las variedades con estacionalidad, método ya previsto en la Metodología 13, se han construido canastas que mantienen fija la ponderación a nivel superior (producto), pero permiten cambiar las ponderaciones a nivel inferior (variedad), según la oferta de mercado predeterminada para cada periodo. Para los productos frescos, la definición de estas canastas se ha elaborado en función de los datos originados por los consumos declarados por la población, los que han sido complementados por la información de oferta del Mercado Central/SAGPYA.

Tal como se señaló las ponderaciones son fijas a nivel de producto, y del mismo modo lo son a nivel de variedad cada vez que integran la canasta de alimentos o indumentaria estacional correspondiente a un determinado mes. Esto es, bajo ninguna perspectiva se selecciona el producto más económico a la hora de realizar la toma de precios, sino que los encuestadores deben registrar el precio de la variedad predeterminada en la canasta estacional, la que cuenta con una ponderación preasignada.

La adopción de las canastas por estacionalidad, además de mejorar el indicador en tanto refleja con mayor fidelidad el comportamiento real de los consumidores en el mercado, permite reducir notablemente la cantidad de precios imputados a incluir en el cálculo, y en consecuencia elimina las distorsiones y sesgos que introducía el anterior procedimiento.

Esta aplicación se diferencia sustancialmente de las utilizadas en la elaboración de los índices de precios al consumidor por los países que cambian las ponderaciones en forma continua.

b) La pregunta ya ha sido respondida en párrafos anteriores.

c) Conforme a los procedimientos previstos en la Metodología 13.

## **MORTALIDAD INFANTIL**

### **Registros**

266. ¿Tiene conocimiento de la adulteración que se está realizando sobre los registros de la mortalidad infantil –principalmente la mortalidad neonatal- en algunas provincias de



nuestro país?. ¿Cuáles son las medidas que se están adoptando para revertir esta situación?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

La Dirección de Estadísticas e Información de Salud, como coordinadora nacional del Sistema Estadístico de Salud, no tiene conocimiento de lo preguntado en este ítem.

Se aclara al respecto que el Subsistema de Estadísticas Vitales -del Sistema Estadístico de Salud- capta información producida tanto en el Sistema de Registro Civil como en el Sistema de Atención de la Salud; por lo tanto, no está a su alcance, ni es de su competencia, supervisar el cumplimiento de normas legales ni de atención de la salud. Sí es de su competencia la supervisión y mejoramiento de la cobertura y la calidad de la información de carácter estadístico; actividad que se realiza rutinariamente como puede apreciarse en la información publicada por esta Dirección.

Al respecto, se adjunta de manera sintética el funcionamiento y la normativa vigente del Sistema Estadístico de Salud.

#### **SISTEMA ESTADISTICO DE SALUD**

##### **SINTESIS SOBRE LAS ESTADISTICAS VITALES**

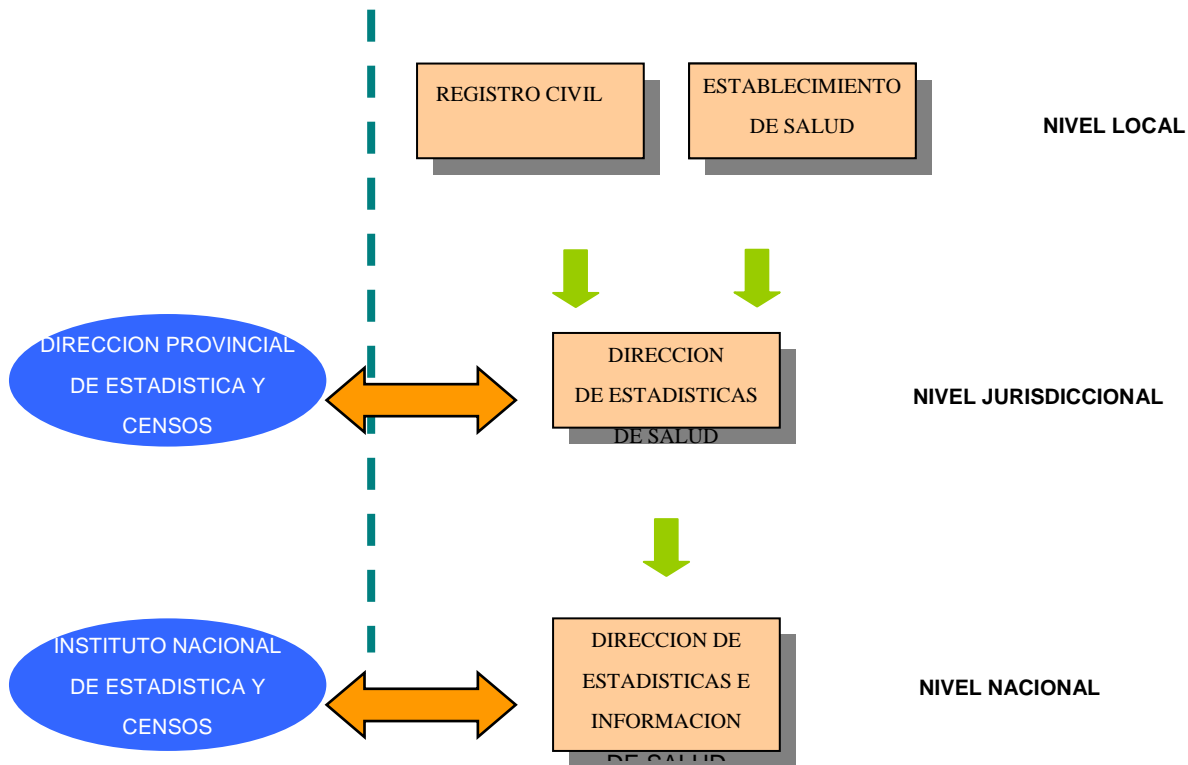
La Dirección de Estadísticas e Información de Salud -DEIS- es el nivel nacional del Sistema Estadístico de Salud -SES- y la representante del Sistema Estadístico Nacional -SEN- dentro del Ministerio de Salud de la Nación.

El Sistema Estadístico de Salud abarca diferentes subsistemas: Estadísticas Vitales, Estadísticas de Servicios de Salud y Estadísticas de Cobertura, Demanda, Utilización de Servicios y Gasto Directo en Salud.

El SES está estructurado según niveles: nacional, jurisdiccional y local. Estos niveles están interrelacionados y no suponen una jerarquización administrativa. Se complementan y acuerdan líneas de acción para la obtención de información, consensuadas en reuniones nacionales, y tienen autonomía para la producción y difusión de información de interés para cada nivel.

Las instituciones responsables del SES son: en el nivel nacional la Dirección de Estadísticas e Información de Salud del Ministerio de Salud de la Nación; en el nivel jurisdiccional las Oficinas de Estadísticas de Salud de los Ministerios/Secretarías de Salud de las provincias; y en el nivel local los establecimientos de salud y los registros civiles. A continuación se agrega un gráfico ilustrativo del sistema.

Sistema Estadístico de Salud -SES-  
Instituciones Responsables y Participantes



El sistema utiliza diferentes metodologías para la recolección de datos de los distintos subsistemas: registros permanentes, censos o catastros y encuestas a población y a servicios.

La obtención de los datos sobre nacidos vivos, defunciones y defunciones fetales se organiza dentro del Subsistema de Estadísticas Vitales, que se apoya en la metodología de registro permanente y supone el cumplimiento de las siguientes etapas:

- A nivel local, los establecimientos y el personal de salud certifican los hechos y captan los datos básicos en los instrumentos de recolección de datos normatizados. Los registros civiles y sus delegaciones inscriben y registran legalmente los hechos vitales. A ellos compete, además, la transmisión de los datos al nivel jurisdiccional;
- A nivel jurisdiccional (cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), las unidades de Estadísticas Vitales y de Salud realizan la recepción, el control, la codificación, el ingreso y la elaboración de los datos, suministrando anualmente los archivos al nivel nacional;
- El nivel nacional (la Dirección de Estadísticas e Información de Salud), es el encargado de elaborar las estadísticas sobre hechos vitales para el total del país. También interviene en la normatización de todos los procesos que hacen a la producción de información. Asimismo publica y difunde información de interés nacional, teniendo en cuenta recomendaciones internacionales.

A los efectos de clarificar el registro de los datos se reproducen las definiciones de Nacido Vivo, Defunción y Defunción Fetal (según la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud – Décima Revisión - CIE 10), aplicadas en la Argentina en el marco de la Ley 8204 y la Ley 17622/68 Decreto Reglamentario 3110/70.

#### Definiciones y metodología de registro de los hechos vitales

**NACIDO VIVO.** Es la expulsión o extracción completa del cuerpo de la madre, independientemente de la duración del embarazo, de un producto de la concepción que, después de dicha separación, respire o de cualquier otra señal de vida, tal como latidos del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria, tanto se ha cortado o no el cordón umbilical y está o no desprendida la placenta. Cada producto e un nacimiento que reúna estas condiciones se considera como un **nacido vivo**.

**DEFUNCION.** Es la desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera que sea el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida (cesación posterior al nacimiento con vida de funciones vitales sin posibilidad de resucitar). Por lo tanto, se excluyen las defunciones fetales.

**DEFUNCION FETAL.** Es la muerte de un producto de la concepción, antes de la expulsión o la extracción completa del cuerpo de la madre, independientemente de la duración del embarazo; la muerte está indicada por el hecho de que después de la separación, el feto no respira ni da ninguna otra señal de vida, como latido del corazón, pulsaciones del cordón umbilical o movimientos efectivos de los músculos de contracción voluntaria.

*Nota: observar que de acuerdo con esta definición todo producto de la concepción que al ser separado de la madre no presenta signos de vida es un defunción fetal y debe ser*

---

registrado como tal. Los abortos son parte de las defunciones fetales.

Resulta muy importante destacar que las definiciones de Nacido Vivo, Defunción y Defunción Fetal precedentes no establecen límite en cuanto a edad gestacional ni en cuanto a peso. Es decir, todo producto de la gestación que al momento del alumbramiento vive debe inscribirse como nacido vivo; todo producto de la gestación que muere antes del parto o durante el parto debe inscribirse como defunción fetal; y todo producto de la gestación que muere después del nacimiento debe inscribirse como defunción.

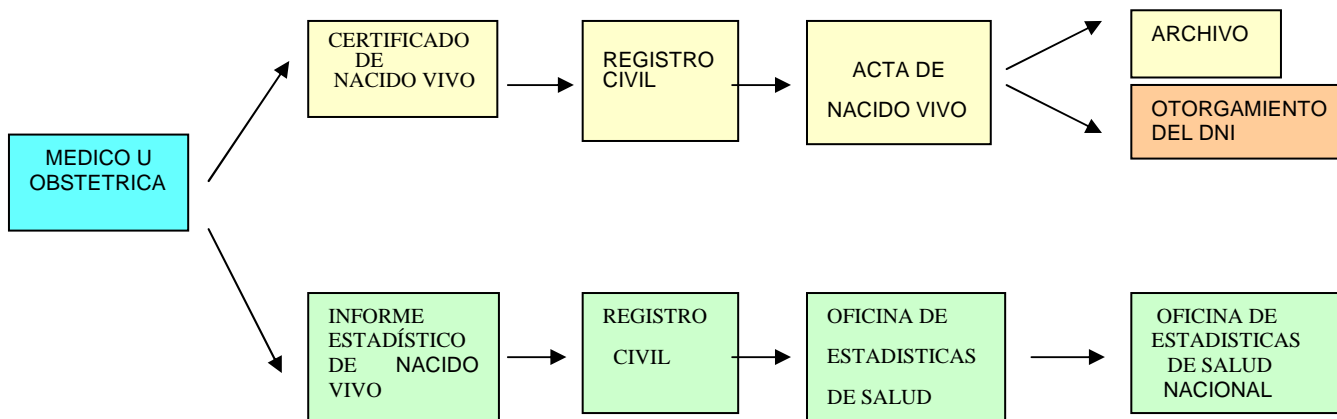
A continuación se resume la metodología de registro de los hechos vitales, de acuerdo al marco normativo vigente en la Argentina.

Cuando el producto de la gestación es un nacido vivo, el médico o la obstétrica deben completar el Certificado de Nacido Vivo (de valor legal) y el Informe Estadístico de Nacido Vivo (de valor estadístico).

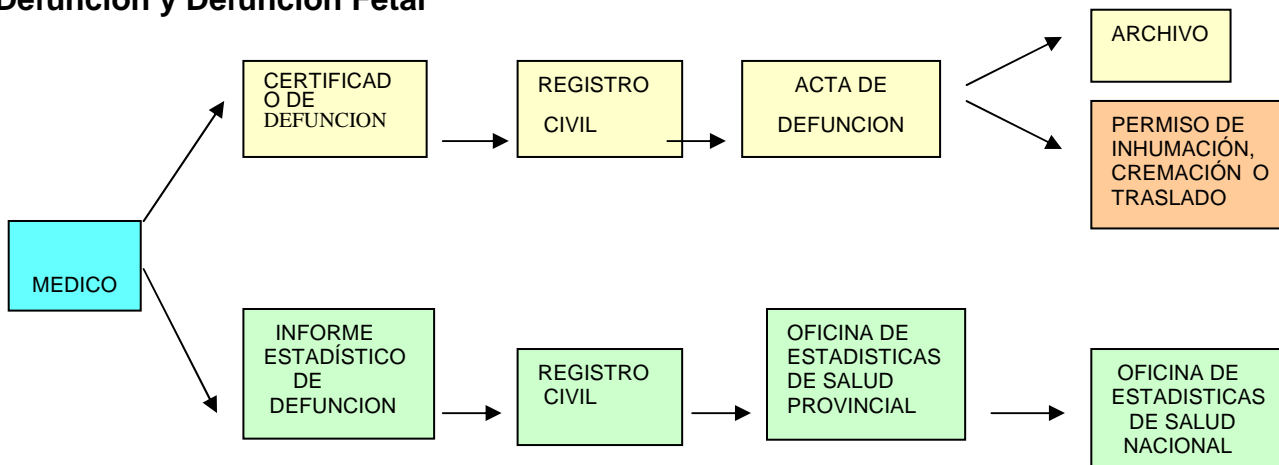
Ante una defunción, el médico debe completar el Certificado de Defunción (de valor legal) y el Informe Estadístico de Defunción (de valor estadístico). Igual procedimiento debe seguirse para las defunciones fetales.

Los certificados y los informes estadísticos tienen objetivos distintos y para alcanzarlos siguen un proceso que se sintetiza en los flujogramas siguientes:

### Nacido Vivo



### Defunción y Defunción Fetal



Desde el punto de vista estadístico, cuando un hecho vital no se inscribe en el Registro Civil, esta situación se denomina subregistro y cuando estando inscripto se interrumpe el flujo y el informe estadístico correspondiente no llega a la oficina estadística respectiva, se denomina subtransmisión.

**SECTOR AGROPECUARIO****Censo Nacional Agropecuario**

267. ¿Cuáles son los cambios metodológicos introducidos en el Censo Nacional Agropecuario?. ¿Cuáles son las principales diferencias de la encuesta planteada para este Censo respecto a la de las dos últimas ediciones.?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

**INDEC**

El CNA '08 no presenta cambios metodológicos sustantivos respecto de los Censos Agropecuarios anteriores.

El CNA '08 se realiza tal como se ha relevado tradicionalmente, mediante un operativo de "Barrido Territorial" a cargo de censistas, supervisores, jefes de supervisores y coordinadores, seleccionados por las Direcciones de Estadísticas de cada provincia en función de perfiles técnicos predefinidos. Estas personas fueron capacitadas especialmente para este cometido: los Coordinadores y Jefes de Supervisores en forma centralizada, bajo responsabilidad del personal técnico del INDEC, y en forma descentralizada en talleres regionales en cada provincia, a cargo de los niveles jerárquicos capacitados previamente.

Los cuestionarios y planillas operativas son preimpresos como tradicionalmente ha sucedido, dado que, luego de un exhaustivo análisis se descartó el uso de un formulario electrónico (mediante tecnología "PDA") Esta decisión se adoptó en virtud de las escasas pruebas que se habían realizado y las recomendaciones internacionales que sugieren la conveniencia de probar las nuevas tecnologías de relevamiento y captura de la información, en operativos estadísticos de menor envergadura, con carácter previo a su utilización en relevamientos de la magnitud y relevancia de un Censo.

En cuanto a las principales diferencias con respecto a las dos últimas ediciones del Censo Nacional Agropecuario debe destacarse la inclusión de dos Formularios, uno productivo y otro económico, cuyas características básicas se describen a continuación:

El "Cuestionario Productivo" incluye el 100% de las variables relevadas en la edición 2002 del CNA.

En este "Cuestionario Productivo" por primera vez se releva información sobre "Superficie cosechada" y "Producción" para las categorías "Cereales para Granos", "Oleaginosas", "Cultivos Industriales", "Legumbres" y "Frutales".

En el mismo cuestionario se amplía la indagación respecto a la mano de Obra Transitoria, con el objetivo de dimensionar adecuadamente el fenómeno de los "Trabajadores rurales golondrina" que migran de una producción a otra siguiendo los ciclos productivos.

Por primera vez en el país, el CNA '08 incluye un "Cuestionario Económico" que permitirá analizar la integración de la Empresa Agropecuaria, en forma conjunta con el "Cuestionario Productivo".

El mencionado "Cuestionario Económico", relevará información sobre variables económicas agregadas (por ejemplo, ventas totales de productos Agrícola, Pecuario, etc.) e indaga particularmente en los costos laborales del sector y en los gastos en contratación de Maquinaria Agrícola.

Este Cuestionario incluye un capítulo especial que indaga respecto de los costos indirectos del productor responsable de la Explotación Agropecuaria, cuando la Administración Central se encuentra fuera de la Explotación, y sobre otros ingresos del Productor por actividades no relacionadas con la Producción Agropecuaria.

En el "Cuestionario Económico" se incluye un relevamiento de datos de proveedores de servicios de maquinaria agrícola, con el objetivo de avanzar en el diseño de un operativo estadístico posterior que brinde información relevante sobre el sector.

El INDEC ha desarrollado un Sistema Informático de Gestión para el CNA 08 que le permitirá a este y las Direcciones de Estadística de cada jurisdicción, evaluar el grado de avance y cobertura en tiempo real, durante el operativo de campo.

Los supervisores del operativo de campo, tendrán a su cargo la alimentación de una base centralizada de datos vía internet (que estará disponible para las autoridades de las Direcciones de Estadística Provinciales), con los datos resumen de los cuestionarios de las Explotaciones Agropecuarias ya censadas, lo que permitirá contar con datos provisionales poco tiempo después de finalizados los operativos de campo.

Por primera vez en operativos censales de esta envergadura, será responsabilidad de cada Provincia, a través de su Dirección de Estadística, la carga de la totalidad de la información relevada, en una base de datos centralizada a través de un sistema informático desarrollado por técnicos del INDEC. Esto permitirá que cada Provincia cuente con la información relativa a sus Productores, por lo que el CNA '08 se constituye en el Primer Operativo Censal íntegramente Federal.

## **SECTOR AGROPECUARIO**

### **Consejo Federal Agropecuario**

268. ¿Está previsto convocar el Consejo Federal Agropecuario para definir los lineamientos de la política agropecuaria a mediano y largo plazo? En caso negativo explicita los mecanismos alternativos que está previsto llevar a cabo atendiendo las diferencias regionales y productivas existentes en nuestro país.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

### **Agricultura**

Sin perjuicio de la convocatoria que se efectúe en el curso del año al Consejo Federal Agropecuario, cabe informar que, en atención a la perentoriedad que entraña la problemática del sector agropecuario, desde la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, se ha planteado su tratamiento a partir de reuniones bilaterales con los gobernadores provinciales y respectivos ministros del área de la producción para abordar las situaciones propias de cada sector en cada provincia.

A partir de ello se vienen generando agendas provinciales para el tratamiento puntual de las problemáticas, asumiendo las diferencias regionales y productivas del país.

## **SECTOR AGROPECUARIO**

### **Medidas**

269.

- a) ¿Cuáles son las medidas que el PEN piensa implementar para satisfacer las demandas del sector, sobre todo respecto a la lechería, y oleaginosas.?
- b) ¿Cómo repercuten en la economía interna la baja de los precios de los commodities y en este sentido qué medidas piensa adoptar?
- c) Indique las políticas y cuadro de situación del sector de la carne.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN****Agricultura**

a) Los diferentes sectores han expuesto sus problemáticas propias las cuales, en general, fueron volcadas a Acuerdos Marco, generando medidas consensuadas.

En el sector de la lechería, con fecha 2 de julio de 2008, el sector público y el privado suscribieron un Acuerdo Marco con el objetivo de procurar en cantidad y precios razonables, con el compromiso del Estado nacional de arbitrar las medidas necesarias tendientes a facilitar el desarrollo de establecimientos lácteos a la vez de optimizar los existentes.

En este sentido, se acordó el precio de una lista de productos denominados masivos, una compensación a las industrias lácteas de \$ 0,15 por litro de leche utilizado en la elaboración de dichos productos para los meses de julio y agosto de 2008 y un aporte no reintegrable a productores tamberos que produzcan hasta 12.000 litros diarios de \$ 0,102 por litro de leche durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2008, hasta alcanzar 6.000 litros diarios.

Este acuerdo fue prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2008 en Acta de la Mesa nacional lechera de fecha 4 de septiembre de 2008.

b) La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y la Mesa de Enlace representativa de las entidades agropecuarias, se acordó abordar la problemática agropecuaria desde tres temas: lechería, ganadería y granos. Sobre estos pilares se está trabajando con los distintos sectores para el diseño de medidas e instrumentos.

Asimismo se ha venido procediendo a la autorización de volúmenes de exportación en incremento.

c) En materia de carne se está trabajando a partir de los distintos acuerdos suscriptos con el sector y que abarca como principal temática:

- Procurar que la población adquiera carne a precios razonables y en cantidades adecuadas.
- Autorizar exportaciones por determinados volúmenes anuales. El Acuerdo vigente establece 500.000 toneladas res con hueso.
- Excluir del cupo exportable las categorías de vaca conserva E y F.

Asimismo se ha planteado la necesidad de analizar el peso mínimo de faena a fin de incrementar la oferta cárnica del mercado, la puesta en marcha de un proceso de modernización de la comercialización de ganados y carnes, realización de estudio tendiente a elaborar un proyecto de readecuación de la Ley federal de Carnes que permita orden, equilibrio y equidad sanitaria en todas las plantas frigoríficas del país, revisión de las pautas sanitarias de habilitación de fábricas, entre otras medidas a determinar en el seno de reuniones técnicas de la Secretaría con el sector tendientes a incentivar la



producción ganadera.

## SECTOR AGROPECUARIO

### Semillera Monsanto

270. Según información periodística, la Semillera Monsanto está a punto de lanzar una nueva variedad de soja -RR2BT- que además de resistente a los herbicidas lo es también a los insectos y produce un 10 a 15 % más grano que su antecesora, la RR.

a) El Gobierno Nacional, ¿está realizando negociaciones con la empresa Monsanto por el cobro de regalías de esta nueva semilla?

b) En caso de afirmativo, ¿Cuál será la política que se adoptará con dicha multinacional para defender los derechos de los pequeños y medianos productores agropecuarios argentinos?

Clarín, 28/08/2008. Nota "Soja: Monsanto negocia con el Gobierno el cobro de regalías, Por: Marcelo Canton

### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

#### Agricultura

a) y b)

1) Tareas a cargo de la SAGPyA:

I. a) Soja RR

La SAGPYA mantiene el seguimiento de los juicios promovidos en diversos países de la UE por la empresa Monsanto. La misma alega la existencia de una supuesta infracción a su derecho de patente, contra los importadores de harina de soja RR de origen argentino. La participación de la SAGPYA en el carácter de tercero interesado fue admitida por los tribunales nacionales en Holanda y en Dinamarca. En el primer caso el Tribunal de La Haya ha decidido, como cuestión prejudicial, elevar una serie de preguntas al Tribunal de Justicia Europeo sobre la interpretación que debe darse al artículo 9 de la Directiva 98/44/CE relativa a la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas. El caso ante el Tribunal de Copenhague se encuentra en etapa de producción de prueba pericial.

En los casos promovidos ante los Tribunales de España y del Reino Unido ya se ha dictado sentencia, la que resultó en ambos casos contraria a la pretensión de Monsanto de obtener una recompensa por infracción a su patente. En ambos casos el Tribunal consideró que no existía tal infracción de patente, y que por lo tanto la importación de harina de soja no violaba derechos de la empresa.

I b) Aprobación de la variedad de soja RR2BT

La aprobación de nuevas variedades de semilla OGM es competencia de la SAGPyA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución SAGPYA N° 39/03 la autorización para la liberación comercial de un OVGM es otorgada por el Secretario en base a tres (3) dictámenes independientes elaborados por sendos entes asesores que pertenecen al ámbito de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA). Estos tres (3) dictámenes son:

a) la determinación de que la liberación extensiva del OVGM no generará un impacto

sobre el ambiente que difiera significativamente del que produciría el organismo homólogo no genéticamente modificado (GM), la cual es producida por la Comisión Nacional Asesora de Biotecnología Agropecuaria, (CONABIA), de acuerdo al procedimiento establecido en la citada Resolución SAGPYA N° 39/03.

b) la determinación de la aptitud para consumo humano y animal de los alimentos derivados del OVGM, producida por la Comisión Técnica Asesora del Uso de los Organismos Genéticamente Modificados, que pertenece al SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASA); en este caso, la Norma aplicable es la Resolución N° 412/2002 del SENASA del 10 de mayo de 2002.

c) la determinación de que no se producirá un impacto no deseado sobre nuestro comercio internacional, producida por la Dirección Nacional de Mercados de la SAGPyA.

Con respecto a la solicitud de aprobación de nuevos eventos de soja la Oficina de Biotecnología de la SAGPyA ha informado que efectivamente, la empresa Monsanto ha presentado una solicitud para un nuevo evento biotecnológico para la soja RR2BT apilado, o sea, tolerante al glifosato e insectos. La misma está en la primera fase descripta del procedimiento, o sea, aún en la fase de evaluación de bioseguridad ambiental. Se están realizando ensayos a campo desde el año 2004, habiéndose hecho aproximadamente 10 ensayos.

Asimismo, informa la oficina de Biotecnología de la SAGPyA, que la empresa Monsanto ha presentado otra solicitud relativa también a la soja, el MON89788. Este desarrollo biotecnológico también impacta sobre la soja, y es diferente al RR2BT sólo en cuanto a la composición de nucleótidos del gen para optimizar su expresión en plantas, pero la proteína final (CPA-EPSPS) es la misma. El estado de análisis de dicha solicitud es la misma que la descripta para el gen RR2BT.

## 2) Cuestiones fuera de la competencia de la SAGPyA

La SAGPyA no está negociando regalías por ninguna nueva semilla, ya que no es competente para ello.

Las regalías, entendidas como la suma que se paga al propietario de un derecho a cambio del permiso para ejercerlo, presuponen la existencia de un derecho de patente. De acuerdo a la legislación argentina (Ley N° 24.481 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad) y al Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (TRIPS) en caso de cumplimiento de los requisitos y procedimiento previstos, este derecho puede obtenerse por un período de veinte (20) años, siendo en nuestro país el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) el organismo competente a tal efecto.

Respecto a la existencia de una solicitud de patentes sobre algún nuevo evento biotecnológico de la soja, debería solicitarse información al INPI.

## **ENERGIA**

### **Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía**

271.

a) ¿Cómo está previsto implementar el programa de reemplazo de lámparas incandescentes por lámparas bajo consumo.?

b) Con relación a las lámparas bajo consumo, ¿existen estudios que dan cuenta de la menor cantidad de horas de duración, de los diferentes niveles de consumo, como así

también sobre su menor nivel de iluminación con relación a las lámparas incandescentes? En caso afirmativo cuáles son las medidas que tiene previsto adoptar el Gobierno Nacional para lograr mejorar los mecanismos de control de las mismas y tender a su mayor nivel de efectividad.

c) ¿Cuál son los resultados obtenidos con la implementación del Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía -PRONUREE-?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) El reemplazo de lámparas se inició el 7 de enero del 2008. Las lámparas fluorescentes compactas (de bajo consumo) son llevadas a cada domicilio por la empresa distribuidora de electricidad de cada localidad, entregándose 2 (dos) unidades y se retiran 2 (dos) lámparas incandescentes, las cuales se destruyen en el mismo momento en que son retiradas, conservando los casquillos los cuales son utilizados por la Universidad Tecnológica Nacional para efectuar el proceso de auditoría del procedimiento.

b) Las lámparas de bajo consumo tienen mayor duración que las incandescentes y el nivel de iluminación (a igualdad de consumo eléctrico) es mayor que el de las incandescentes. Todas las lámparas que se distribuyen están ensayadas y controladas bajo norma IRAM, tanto en la duración como en el rendimiento de las mismas.

c) El reemplazo de lámparas al 29/06/08 en domicilios redujo la potencia en aproximadamente 100.000 KW (su equivalente en energía 450.000 KWh por día). El programa en edificios públicos redujo la energía media en un 7%, siendo la energía de pico de un 16% menor comparando el mismo período del año. El cambio de la hora oficial para el verano 2007/2008, ahorró 480 MW de potencia.

El PRONUREE es un programa permanente con el objetivo de concientizar, eliminando la cultura del desperdicio utilizando equipos más eficientes, que brinden confort y consumen menos, con el beneficio adicional de bajar la contaminación ambiental.

## **ENERGIA ELECTRICA**

### **Capacidad instalada**

272. ¿Cuál es la capacidad instalada actual en la generación de energía eléctrica.? En los meses de mayor demanda del año en curso, ¿cuál es el nivel que se estima alcanzará la misma. En caso de faltante de energía cómo está previsto cubrir el mismo.?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **GAS NATURAL**

### **Exportación y demanda**

273. ¿Cuáles son actualmente los volúmenes de importación de gas natural desde Bolivia, y cuál es el destino de los mismos.? ¿Cuáles son los volúmenes de exportación de gas a

Chile.? ¿Cuál es el nivel actual de demanda de gas, diferenciada por segmento de consumo.?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) De acuerdo a la respuesta dada a la pregunta 6 inciso f, durante el mes de mayo de 2008 el volumen importado desde la República de Bolivia ascendió al orden de los 1,9 MM M3/día.

Respecto del destino del gas importado debe señalarse que no es posible conocer efectivamente a qué segmento de demanda se asignó, dado que por las características propias de este producto las empresas disponentes de gas natural, ya sea por producción propia o por importación no distinguen ese origen al momento de asignarlo ni pueden hacerlo. No obstante puede señalarse que considerando el precio de internalización del gas natural importado desde ese origen (U\$SM MBTU 1,60) solo es el sector industrial el que esta en condiciones de remunerar ese costo.

De acuerdo a datos oficiales publicados en la página del ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas) las exportaciones con destino a la República de Chile alcanzaron durante el mes de mayo de 2008 a orden de los 1,1 MM M3/día.

Se muestra en el cuadro siguiente la desagregación del gas entregado por tipo de consumo:

**Gas Entregado: Total de Distribuidora y Tipo de Usuario -En miles de m3 de 9300 kilocalorías-**

Mes	Residencial	Comercial	Entes Oficiales	Industria	Centrales Eléctricas	Subdistribuidores	GNC	Por cuenta de Terceros				Total
								Industria	Centrales Eléctricas	GNC	SDB	
Ene-08	241.816	57.233	10.374	45.972	0	16.976	0	892.604	970.732	224.000	9.321	2.469.028
Feb	229.447	55.116	10.977	47.929	0	17.468	0	866.517	902.127	212.655	9.481	2.351.717
Mar	301.841	68.884	12.590	45.160	0	16.739	0	913.899	883.573	225.390	13.110	2.481.186
Abr	545.086	82.861	24.567	41.477	1	27.345	0	892.381	622.532	221.750	13.859	2.471.859
<b>Total</b>	<b>1.318.190</b>	<b>264.094</b>	<b>58.508</b>	<b>180.538</b>	<b>1</b>	<b>78.528</b>	<b>0</b>	<b>3.565.401</b>	<b>3.378.964</b>	<b>883.795</b>	<b>45.771</b>	<b>9.773.790</b>

FUENTE: ENARGAS, en base a datos de las Licenciatarias de Distribución.

**GAS OIL**

**Consumo e importación**

274.

a) ¿Cuáles son los volúmenes de producción, consumo e importación de gas oil.? Se solicita la información de demanda por segmento de consumo y la destinada a la generación de energía eléctrica.

b) En el caso del gas oil importado que se destina a la generación de energía eléctrica, ¿cuáles son los valores que paga por el mismo este sector, y cuál es la diferencia que se cubre con fondos presupuestarios.?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

PRODUCCIÓN DE GAS OIL (expresado en m3 por mes, datos SESCO)

2007:

Producto	GAS OIL	Total general
1	1.059.817	1.059.817
2	1.018.518	1.018.518
3	1.131.096	1.131.096
4	1.046.056	1.046.056
5	1.090.329	1.090.329
6	1.085.182	1.085.182
7	1.083.153	1.083.153
8	1.076.788	1.076.788
9	1.117.557	1.117.557
10	1.071.054	1.071.054
11	1.030.168	1.030.168
12	1.105.880	1.105.880
Total general	12.915.597	12.915.597

2008:

M3	Producto	GAS OIL	Total general
Mes	1	1.094.362	1.094.362
	2	966.003	966.003
	3	1.062.944	1.062.944
	4	1.040.196	1.040.196
	Total general	4.163.505	4.163.505

DEMANDA: (expresado en m3 por mes, datos SESCO)

VENTAS DE GASOIL AÑOS 2003-2007		
AÑOS	Ventas	Producción
2003	10.574.957	11.848.041
2004	11.381.011	12.011.898
2005	12.238.464	11.673.421
2006	12.932.017	12.570.264
2007	13.853.972	12.915.597

IMPORTACIONES DE GAS OIL: (expresado en m3 por mes, datos SESCO)

2007:

	Datos	M3	U\$S CIF
Mes	1	3.418	1.677.968,60
	2	19.480	8.846.012,90
	3	3.469	1.873.006,64
	4	11.078	5.771.470,14

	5	3.432	1.980.846,72
	6	34.530	19.768.398,13
	7	187.989	103.043.272,82
	8	115.260	65.876.395,84
	9	191.755	118.981.906,67
	10	103.609	63.543.065,67
	11	82.644	56.012.779,92
	12	90.411	61.324.721,76
	Total general	847.077	508.699.845,81

2008:

	Datos	M3	U\$S CIF
Mes	1	4.110	3.107.143,61
	Total general	4.110	3.107.143,61

## GASODUCTO NORESTE ARGENTINO

### Impacto económico

275. Qué impactos económicos implican para el presupuesto nacional la modificación de la capacidad de transporte del Gasoducto del Noreste Argentino considerando:

- Que la reducción del tamaño de las cañerías a utilizarse significan una modificación contractual unilateral del Estado Nacional en relación con la empresa Techint encargada de su provisión;
- Que se deberá suplir con otras fuentes de energía la merma en el suministro de gas, como consecuencia de la reducción del diámetro del gasoducto.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## ENARSA

### Informes varios

276.

a) Si es cierto que el balance correspondiente al Ejercicio del año 2007 de ENERGÍA ARGENTINA S.A. - ENARSA -, fue objetado por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN - SIGEN-, según se informa en el diario El Cronista Comercial del día 24 de junio de 2008.

b) Si puede identificar cuáles son los procedimientos contables objetados por la SIGEN, en referencia al citado balance y cuáles son los motivos que fundamentan tales objeciones.

- c) Si puede enviarse copia del Informe elaborado por la SIGEN sobre el mismo.
- d) Si pueden establecer las razones de la demora de la presentación del balance de ENERGÍA ARGENTINA S.A. - ENARSA.
- e) Si puede precisar la operatoria que realiza ENERGÍA ARGENTINA S.A. - ENARSA en la importación de gas desde la República de Bolivia, detallando las dimensiones económicas, financieras y legales de la misma.
- f) Si puede precisar la operatoria que realiza ENERGÍA ARGENTINA S.A. - ENARSA en la importación de Gas Natural Licuado (GNL), con igual detalle.
- g) Si puede determinar el impacto que ha tenido el Informe de Situación Empresaria del año 2006 de ENERGÍA ARGENTINA S.A. - ENARSA elaborado por la SIGEN en el desempeño de ENERGÍA ARGENTINA S.A. - ENARSA, en la importación de Gas Natural Licuado (GNL).

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a, b, c) No es cierto lo publicado por el diario mencionado dado que a la fecha de dicha publicación no había sido presentado el informe de situación empresaria correspondiente al año 2007 de la SIGEN ni tampoco el informe de la comisión fiscalizadora sobre los estados contables y la memoria del ejercicio 2007.

El informe de la SIGEN fue presentado por el Síndico General de la Nación con fecha 02/09/08, si bien registra como fecha de firma por parte de los síndicos "Julio de 2008".

d) Conforme el acta correspondiente, la asamblea general ordinaria tomó conocimiento con fecha 04/07/08 que "la convocatoria fuera de término se debió a que el Directorio tenía la expectativa de que culminara un trámite actualmente en curso, tendiente al dictado de un decreto por parte del Poder Ejecutivo Nacional mediante el cual se exceptionara a Enarsa del límite que el art- 31 de la ley N° 19.550 impone para que una sociedad pueda participar en el capital social de otra".

e) Conforme contrato vigente, enmarcado en acuerdo binacional entre la República de Bolivia y la República Argentina, Enarsa compra a YPFB gas natural al precio vigente en cada trimestre, y lo vende a empresas comercializadoras al precio máximo fijado por la Secretaría de Energía.

En el ejercicio 2007, conforme el criterio de devengado aplicado en la exposición de las operaciones en los estados contables de Enarsa, los ingresos por ventas de Gas ascendieron a \$ 374.6 MM, las Transferencias para Gastos Corrientes fueron de \$ 682.10 MM y el resultado de las operaciones para Enarsa en dicha actividad asciende a \$ 15.3 MM.

g) El informe de situación empresaria del año 2006 no ha tenido ninguna referencia a la operatoria de importación de GNL, que comenzó en el mes de mayo de 2008.

**ENARGAS**

**Intervención federal del Ente Nacional Regulador del Gas**

277.

a) Cuáles son las tareas pendientes de cumplimiento encargadas por el Decreto de

intervención 571/07, y/o cuáles las circunstancias cuya gravedad justifican la actual intervención administrativa del ENARGAS, habiendo el P.E.N. reconocido el cumplimiento del Artículo 4 del Decreto Nro. 571/2007 en los considerándoos del Decreto 953/08.

b) En ese contexto, cuáles son las razones específicas para no seleccionar y nombrar al Directorio del ENARGAS conforme al artículo 54, de la Ley 24076/92 y su Decreto Reglamentario 1738 (Anexo I, Capítulo X).

c) Si el 16 de mayo del 2008 fue la fecha de vencimiento de la intervención al ENARGAS de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del P.E.N. Nro. 1646/07.

d) Si estando vencido el plazo de la intervención del ENARGAS, al momento en que se dictó el Decreto 953/2008, se le atribuye a su artículo 1ero. alguna significación legal diferente a la calificada de "prórroga", y cuál sería ésta.

## **PLAN FEDERAL DE VIVIENDAS**

### **Situación**

278.

a) A qué se deben las reiteradas demoras en los pagos a cargo del Estado Nacional, de los certificados de obra que se encuentran aprobados en los distintos programas que integran el Plan Federal de Viviendas.

b) Qué propuestas ha previsto el Poder Ejecutivo para regularizar la situación y agilizar la ejecución de los planes hoy, en su mayoría, paralizados o demorados.

c) Si se prevén demoras en la realización de pagos futuros en el marco del Plan Federal de Viviendas.

## **FIDEICOMISO PARA LA REFINANCIACIÓN HIPOTECARIA**

### **Ley 25.798**

279. Informe sobre la situación actual y el destino del Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria creado por ley 25.798 (Sistema de Refinanciación Hipotecaria) .Indique específicamente:

a) la cantidad de deudores hipotecarios que lo integran, al día de la fecha.

b) el monto que lo compone, al día de la fecha.

c) ¿cuál ha sido, desde su creación, el destino de los fondos que integran este fideicomiso?

## **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

### **Banco Nación**

a) La cantidad de deudores hipotecarios que a la fecha integran el Fideicomiso para la Refinanciación Hipotecaria, según los soportes magnéticos que obran en nuestro poder, son 7661.

b) El monto que a la fecha lo compone, según los soportes magnéticos que obran en nuestro poder, es de \$266.640.126,00.



c) Ahora, el destino de los fondos ha sido pagar a aquellos acreedores que hayan aceptado los fondos puestos a su disposición por el Fiduciario y consecuentemente hayan cedido sus derechos; asimismo, se han destinado a efectivizar los gastos y honorarios siempre y cuando éstos se encuentren regulados judicialmente y firmes, los que posteriormente son refinanciados al deudor.

## **PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**

### **Situación actual**

280. Informe sobre la situación actual de las etapas del Plan Federal de Construcción de Viviendas. Explique las razones por las cuales se encuentran demoradas las obras previstas en la Etapa I y la Etapa II del Programa, dado que a la fecha han avanzado en alrededor de un 65% y un 2%, respectivamente.

## **AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **Ley 26.331**

281. Con respecto a la reglamentación de la Ley 26331 "PRESUPUESTOS MINIMOS DE PROTECCION AMBIENTAL DE LOS BOSQUES NATIVOS":

- a) Indique cual es la razón por la cual el poder Ejecutivo Nacional se encuentra incumpliendo el plazo legal, según lo establecido en el Artículo 42 de la ley 26331.
- b) Detalle cuales son los avances alcanzados hasta la fecha dentro de la secretaria de Ambiente respecto a la reglamentación de dicha norma.

### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Ver respuestas a las preguntas 11) y 39).

## **PAPEL PRENSA SACIF**

### **Funcionamiento**

282.

- a) Que acciones ha tomado el estado nacional respecto a la denuncia judicial sobre la posible contaminación del Río Baradero por parte de la empresa PAPEL PRENSA SACIF.
- b) Explícite si la SAYDS ha aplicado algún tipo de sanción en virtud de la violación de la ley 25.401
- c) Detalle que acciones ha llevado adelante el director representante del estado nacional, en el marco de la posible contaminación del río Baradero.

## **DIFERENDO INTERNACIONAL Y RELACIONES EXTERIORES**

### **Acciones y estado de situación**

283.

- a) ¿Cuál es el estado de situación a la fecha del diferendo internacional que mantenemos

con el país hermano, la República Oriental del Uruguay, debido a la instalación de la planta celulósica Botnia en las márgenes del Río Uruguay?

b) ¿Cuáles son las políticas que el Gobierno Nacional tiene previsto realizar próximamente para revertir el distanciamiento social entre las comunidades de Gualeguaychú y Fray Bentos, comprometidas en este conflicto, y solucionar definitivamente el diferendo de agravantes dimensiones que tenemos con la República Oriental de Uruguay?

c) Informe cuando se conocerá el informe completo sobre el límite exterior de la plataforma continental argentina que se entregará ante la ONU en mayo del 2009.

d) ¿Cuales son las delegaciones diplomáticas de nuestro país en el exterior, que se hallan en un estado vacantes y cuales serian los probables funcionarios a ocupar esas vacantes?

e) Montos totales de demandas-reclamos que enfrenta la República Argentina ante los tribunales del CIADI con especificación de quienes son los inversores extranjeros que demandan al país.

f) Tratados-acuerdos de Promoción y Protección de Inversiones Extranjeras firmados por Argentina y actualmente en vigencia. Deberá responder dando precisión de la fecha inicial de la firma de cada tratado y de la ley del Congreso que aprobó los mismos (número y fecha de sanción).

g) Informe en qué estado se encuentra el juicio que Siemens mantiene en el Ciadi por la rescisión del contrato para renovar documentos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

a) La controversia iniciada por la Argentina con su solicitud de introducción de instancia del 4 de mayo de 2006 ante la Corte Internacional de Justicia contra la República Oriental del Uruguay, en razón de la violación del Estatuto del Río Uruguay por parte de ese país, se encuentra en la fase escrita de su trámite. Hasta el momento la Argentina ha presentado su Memoria el 15 de enero de 2007 y el 20 de julio del mismo año el Uruguay presento su Contra memoria. Posteriormente, la Corte decidió ampliar la etapa escrita del procedimiento requiriendo la presentación de una Réplica, que fue presentada por la Argentina el pasado 29 de enero, y una Dúplica que el Uruguay presentó el 29 de julio del año en curso.

Posteriormente, la Corte deberá fijar la fecha de realización de las audiencias orales, concluidas las cuales, dictará sentencia.

b) El Gobierno argentino ha intentado por todos los medios resolver dicha controversia, incluso antes de que comenzara la construcción de las plantas de celulosa, apelando a los mecanismos de negociación previstos en el propio Estatuto de 1975. Es así que promovió la constitución del Grupo Técnico de Alto Nivel (GTAN) para que ambas Partes negociaran durante un plazo de 180 días, concluyendo dicho Grupo sus funciones sin llegar a un acuerdo.

Esto dio lugar al inicio de negociaciones directas entre las Partes, motivadas por la invitación efectuada el 1º de marzo de 2006 por el entonces Presidente de la República Argentina, Sr. Nestor Kirchner a su par uruguayo en el discurso de apertura de las sesiones anuales del Congreso Nacional, para que ambos países intentaran, a través de negociaciones, encontrar una solución al diferendo.

El 11 de marzo de 2006 ambos Presidentes se encontraron en Santiago de Chile y

acordaron llevar a cabo esas negociaciones para lo cual el Presidente Vázquez se comprometió a solicitar a las empresas ENCE y BOTNIA la suspensión por 90 días de las actividades que desarrollaban para la construcción de las plantas de celulosa en la localidad uruguaya de Fray Bentos.

Si bien la empresa española ENCE aceptó esa solicitud y suspendió las tareas, no ocurrió lo mismo con la empresa finlandesa BOTNIA, condenando al fracaso una vez más el proceso negociador acordado el 11 de marzo de 2006.

El Gobierno uruguayo no insistió ante BOTNIA para lograr la suspensión de los trabajos y, por el contrario, declaró pública y oficialmente concluidas las negociaciones con el Gobierno argentino.

Ante el fracaso de esta instancia de negociaciones directas y como último recurso para resolver el conflicto suscitado entre ambos países, la Argentina quedó formalmente habilitada, de conformidad con las disposiciones del Estatuto de 1975 para recurrir a la Corte Internacional de Justicia. Tanto el Gobierno como la legislatura de la Provincia de Entre Ríos y los ciudadanos de la ciudad de Gualeguaychú le solicitaron al Gobierno nacional presentarse ante el citado Alto Tribunal de Naciones Unidas, lo que la Argentina procedió a hacer el 4 de mayo de 2006.

Previo a dicha presentación ambas Cámaras del Congreso Nacional exhortaron al Poder Ejecutivo a poner en marcha el procedimiento judicial para la solución de la controversia previsto en el Estatuto de 1975.

Pese a haber iniciado la acción judicial, la Argentina no cejó en su empeño de tratar de resolver el conflicto por negociaciones directas, motivo por el cual solicitó y se involucró activamente en el proceso de facilitación que tuvo a bien llevar a cabo SM el Rey Juan Carlos I de España y el Gobierno español, suscribiendo la declaración por la que se establecieron los objetivos de dicho proceso - la llamada Declaración de Madrid del 20 de abril de 2007 - y participando en las reuniones de nivel político y técnico celebradas en su marco, que se desarrollaron durante el transcurso del año 2007.

Sin embargo, una vez más para sorpresa de nuestro país y del Facilitador, el 8 de noviembre de 2007 el Gobierno uruguayo tomó la súbita decisión de autorizar unilateralmente la operación del emprendimiento Orion - que comenzó a funcionar el 9 de noviembre a cargo de la empresa finlandesa Botnia - en el mismo momento en que la Facilitación realizaba intensas gestiones para reforzar el diálogo en ocasión de la Cumbre Iberoamericana de Santiago de Chile.

La Cancillería Argentina continuará trabajando, desde la órbita de su competencia, en pos de la observancia de las obligaciones oportunamente asumidas por ambos países; en mejorar el funcionamiento de la Comisión Administradora del Río Uruguay y proponiendo la adopción de todas aquellas medidas que conduzcan al cumplimiento de los objetivos del Estatuto del Río Uruguay, en el entendido que el respeto pleno al Tratado del Río Uruguay es la vía apropiada para la solución del diferendo.

c) El informe estará preparado para la consideración de organismos técnicos estatales, universidades competentes y del Poder Legislativo aproximadamente en marzo de 2009.

Se señala que el informe será confidencial (por disposiciones reglamentarias de la Comisión de Plataforma Continental, el potencial económico de sus estudios, por contener criterios de interpretación propios que no se estima conveniente divulgar para evitar eventuales impugnaciones de otros países, etc).

Se recuerda también que, considerando que la Comisión de Límites de la Plataforma

Continental es un órgano técnico y no jurisdiccional, la fijación del límite será una decisión de la República Argentina y cumplirá con todos los requisitos exigidos por su legislación.

d)

**Embajadas pendientes de designación de Titular**

<b>Países sin designación de Embajador</b>	<b>Fecha desde que esta vacante</b>
Angola	04/03/2007
Bélgica	28/03/2008
Honduras	23/04/2007
Irlanda	27/12/2007
Italia	10/04/2008
Líbano	13/12/2006
Nicaragua	12/02/2006
Rumania	26/03/2008
Suiza	05/10/2007

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

f) UNCTAD

**SECCIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONALES DE INVERSIÓN (AII)**

**1- TRATADOS PARA EVITAR EL DOBLE COBRO DE IMPUESTOS (DTTs)**

A continuación se detallan los DTTs que fueron firmados o entraron en vigor en el período 2007-2008.

**CHILE**

Ley: 26.232

Publicado en el Boletín Oficial: 26/4/2007

Entrada en vigor: aplicación provisional desde la fecha de su firma.

PROTOCOLO MODIFICATORIO DEL CONVENIO ENTRE LA REPUBLICA ARGENTINA Y LA REPUBLICA DE CHILE PARA EVITAR LA DOBLE TRIBUTACION EN MATERIA DE IMPUESTO A LA RENTA, GANANCIAS O BENEFICIOS Y SOBRE EL CAPITAL Y EL PATRIMONIO, SUSCRITO EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, EL 23 DE ABRIL DE 2003.

**FRANCIA**

Ley: 26.276

Publicado en el Boletín Oficial: 13/8/2007

Entrada en vigor: 1/10/2007

PROTOCOLO MODIFICATORIO AL CONVENIO DEL 4 DE ABRIL DE 1979 ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA

FRANCESA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION Y PREVENIR LA EVASION FISCAL EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL PATRIMONIO, SUSCRITO EN BUENOS AIRES EL 15 DE AGOSTO DE 2001.

## RUSIA

Ley: 26.185

Publicado en el Boletín Oficial: 3/1/2007

Entrada en vigor: No se encuentra vigente al 27/2/2008

CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA FEDERACION DE RUSIA PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICION EN MATERIA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y SOBRE EL CAPITAL, SUSCRITO EN BUENOS AIRES EL 10 DE OCTUBRE DE 2001.

## 2- TRATADOS BILATERALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA (BITs)

La República Argentina firmó 58 TPPRI (BITs), de los cuáles 54 entraron en vigor.

Los Tratados que no entraron en vigor fueron firmados con República Dominicana (16/3/01), Grecia (26/10/99), Senegal (6/3/93) y Nueva Zelanda (27/8/99).

En relación a la base de datos ([www.unctad.org.ii](http://www.unctad.org.ii)) comunicamos que no surge de nuestros registros un acuerdo firmado con Albania (21/6/06). A su vez informamos que en relación al Tratado firmado con Panamá la fechas que surgen de nuestros registros son (firma 19/10/04 y entrada en vigor 19/10/04).

## *RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS*

e) El monto de reclamos planteados en los diferentes procesos arbitrales, la aclaración del estado de su trámite y si se encuentran activos o suspendidos, se especifican en el listado que se transcribe a continuación.

-II-

CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCION ARBITRAL DEL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI)

### **1) ENRON CORPORATION Y PONDEROSA ASSETS. LP c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/3)**

#### **SELLOS**

Monto: declarativa por USD 286.000.000.

08/12/05: Orden procesal sobre la discontinuidad del reclamo.

### **2) ENRON PPI y EMERGENCIA (ARB/01/3)**

22/05/07: Laudo condenando a la República Argentina a pagar el monto de U\$S 106.200.00. Argentina interpuso recurso de anulación.

### **3) AZURIX CORP. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/12)**

14/07/06: Se dicta laudo condenando a la República Argentina a pagar el monto de U\$S 165.240.753, más intereses y parte de las costas. Argentina interpuso recurso de anulación.

---

**4) CMS GAS TRANSMISSION COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/01/8)**

Laudo recaído en este caso condenó a la República Argentina a abonar la suma de U\$S 133,2 millones. Argentina interpuso Recurso de Anulación.

25/09/07: El Comité de Anulación rechazó en general los reclamos.

El laudo se encuentra en condiciones de ser ejecutado.

**5) LG&E Energy Corp., LG&E Capital Corp. y LG&E INTERNATIONAL INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/1)**

25/07/07: Se condena a la Argentina por U\$S 57.400.000.

**6) SIEMENS A.G. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/8)**

06/02/07: Laudo condenando por U\$S 217.838.400. Argentina solicitó la anulación del laudo y el 21 de abril de 2008 presentó el Memorial de Anulación.

09/07/08: El CIADI registró la Solicitud de Revisión del laudo presentada por Argentina.

19/08/08: Resolución Procesal N° 1: Se suspende el procedimiento de anulación y suspensión del laudo mientras se sustancia el proceso de Revisión del laudo que actualmente se encuentra en trámite.

**7) AES CORPORATION (EDEN, EDES y EDELAP; AES Paraná S.C.A., AES Paraná Gas S.A., AES Paraná Propiedades S.A., AES Paraná Operations S.R.L., Shazia S.R.L., Central Térmica San Nicolás S.A., Hidroeléctrica Alicurá S.A., Hidroeléctrica Río Juramento S.A., Central Dique S.A., Hidrotérmica San Juan S.A., Termoandes S.A. y AES Caracoles S.R.L.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/17)**

*Monto:* U\$S 416.800.000 (cálculo total de la inversión USD 750.000.000).

11/05/06: Suspensión por acuerdo de las partes presentado en el procedimiento arbitral.

**8) METALPAR S.A. y BUEN AIRE S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/5)**

*Monto:* U\$S 18.000.000 más intereses y costas.

06/06/08: Se dictó el Laudo que no hizo lugar a ningún reclamo presentado en la demanda.

**9) SEMPRA ENERGY INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/16)**

*Monto:* U\$S 225 millones más intereses y costas. (cálculo total de la inversión de USD 342.000.000).

28/9/07: Laudo condenatorio por U\$S 128.250.462 más intereses. Argentina interpuso recurso de anulación.

**10) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. (Gas) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/2)**

*Monto:* U\$S 337 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 329.000.000).

Estado de la causa: Ambas partes acuerdan prorrogar hasta el 31 de octubre de 2008 la suspensión del procedimiento.

**11) CAMUZZI INTERNATIONAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/7)**

*Monto:* U\$S 215 millones más intereses y costas (cálculo total de la inversión USD 300.000.000).

23/12/06: Manifestación de la Demandante de desistir del reclamo.

**12) CONTINENTAL CASUALTY COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/9)**

Monto: U\$S 70.000.000 más intereses y costos.

05/09/08: Se dictó Laudo condenando a Argentina a pagar U\$S 2.800.000 e intereses.

**13) GAS NATURAL SDG S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/10)**

Monto: indeterminado

Estado de la causa: Procedimiento Suspendido.

**14) PIONEER NATURAL RESOURCES COMPANY, PIONEER NATURAL RESOURCES ARGENTINA S.A. y PIONEER NATURAL RESOURCES TIERRA DEL FUEGO S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/12)**

Monto: indeterminado.

Estado de la causa: Desistimiento de reclamo ante el CIADI.

**15) PAN AMERICAN ENERGY LLC (PAE) y BP ARGENTINA EXPLORATION COMPANY (BP) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/13)**

**BP AMERICA PRODUCTION COMPANY, PAN AMERICAN SUR S.R.L., PAN AMERICAN FUEGUINA S.R.L. Y PAN AMERICAN CONTINENTAL S.R.L. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/8)**

Monto: Entre U\$S 906 millones y U\$S 1321 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Estado de la causa: Ambas partes manifiestan que se concluyen los reclamos efectuados en el presente arbitraje.

**16) EL PASO ENERGY INTERNATIONAL COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/15)**

Monto: Entre U\$S 97,9 millones y U\$S 286 millones según el método de cálculo de daños que se adopte, más intereses y costas.

Estado de la causa: Se encuentra pendiente el laudo.

**17) AGUAS PROVINCIALES DE SANTA FE S.A. (APSF), SUEZ (FRANCIA), SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) E INTERAGUA SERVICIOS INTEGRALES DEL AGUA S.A. (INTERAGUA) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/17)**

Monto: U\$S 265 millones mas intereses y costas indeterminado (cálculo total de la inversión USD 310.000.000).

Estado de la causa: Se encuentra pendiente el Laudo.

**18) AGUAS ARGENTINAS S.A. (AA), SUEZ (FRANCIA), VIVENDI UNIVERSAL S.A. (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/19)**

Monto: U\$S 1.598.000.000 (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Estado de la causa: Se encuentra pendiente el Laudo.

**19) AGUAS CORDOBESAS S.A. (AC), SUEZ (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/18)**

---

Monto: U\$S 112.000.000 más intereses y costas.

Estado de la causa: Suspensión del procedimiento.

**20) TELEFÓNICA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/20)**

Monto: indeterminado (calculo total de la inversión USD 2.834.000.000).

Estado de la causa: Suspensión del procedimiento.

**21) ENERSIS S.A., CHILECTRA S.A., Empresa Nacional de Electricidad S.A. y ELESUR S.A. (Grupo ENERSIS y ELESUR) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/21)**

**Monto: USD 1.800.000.000.**

Estado de la causa: 17/02/06: Suspensión del procedimiento.

22) EDF INTERNATIONAL S.A. y ELECTRICIDAD ARGENTINA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/22)

**Monto: U\$S 833 millones más intereses y costas.**

Estado de la causa: Suspensión del procedimiento ha pedido de las partes.

23) EDF INTERNATIONAL S.A. (EDFI), SAUR INTERNATIONAL S.A. Y LEÓN PARTICIPACIONES ARGENTINAS S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/23)

**Monto: U\$S 257.545.723 más intereses y costas.**

**Estado de la causa: 05/08/08: el Tribunal se declaró competente. La Argentina deberá presentar el Memorial de Contestación el 10/01/09.**

24) UNISYS CORPORATION c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/27)

Monto: indeterminado.

Estado de la causa: Suspensión del Procedimiento.

25) COMPAÑIA DE AGUAS DEL ACONQUIJA S.A. & VIVENDI UNIVERSAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/97/3)

20/08/07: Laudo condenatorio por U\$S 105.000.000 más intereses. Argentina interpuso recurso de anulación.

26) AZURIX CORP. (AZURIX MENDOZA S.A.) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/30)

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 75.000.000).

Estado de la causa: 01/06/08: Primera sesión del Tribunal. 29/10/08 vence el plazo para que se presente la demanda.

27) TOTAL S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/1)

Monto: U\$S 940.000.000 más intereses y costas.

Estado de la causa: Esperando cierre de procedimiento.

**28) SAUR INTERNATIONAL c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/4)**

Monto: indeterminado

Estado de la causa: suspensión del arbitraje

**29) CIT GROUP INC. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/9)**

Monto: US\$ 180.000.000 (los activos de CCA en Argentina).



---

Estado de la causa: pendiente Audiencia de Fondo (09/02 al 15/02/09)

**30) WINTERSHALL AG Y WINTERSHALL ENERGÍA S.A. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/14)**

Monto: U\$S 282.860.000.

Estado de la causa: Se encuentra pendiente la Decisión de Jurisdicción.

**31) Mobil Argentina Sociedad Anónima (MASA), Mobil Exploration and Development Argentina Inc. Suc. Argentina (MEDA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/16)**

Monto: indeterminado.

Estado de la causa: 14/08/08: Constitución del Tribunal.

**32) France Telecom c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/18)**

Monto: indeterminado (cálculo total de la inversión USD 297.500.000).

Estado de la causa: Acuerdo de las partes sobre el desistimiento del reclamo.

**33) RGA REINSURANCE COMPANY c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/04/20)**

Monto: Indeterminado

Estado de la causa: Desistimiento del reclamo por la Demandante.

**34) DaimlerChrysler Services AG (DCS) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/1)**

Monto: U\$S 326.000.000.

Estado de la causa: 25/11/09: Contestación Memorial.

**35) COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A. (CGE S.A.) Y CGE ARGENTINA S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/2)**

Monto: indeterminado.

Estado de la causa: Suspensión del procedimiento hasta el 15/09/08. Se Solicita a las partes observaciones al respecto antes del 30/09/08

**36) TSA Spectrum de Argentina S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/5)**

Monto: U\$S 509.635.524 más intereses y costas.

Estado de la causa: Se encuentra pendiente la Decisión de Jurisdicción.

**37) ASSET RECOVERY TRUST S.A. C/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/05/11)**

Monto: U\$S 13.000.000 más intereses y costas.

Estado de la causa: procedimiento suspendido hasta el 3 de noviembre de 2008.

**38) Giovanna a. Beccara y otros c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/5)**

Monto: Aproximadamente U\$S 4,5 Mil Millones.

Estado de la causa: 08/08/08: Argentina presentó su Memorial con Excepciones a la Jurisdicción.

**39) Giovanni Alemanni y otros c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/8)**

Monto Reclamado: € 14.293.699,90 y U\$S 1.168.000.

Estado de la causa: 03/07/08: se constituyó el Tribunal.

**40) Impregilo S.p.A. c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/17)**

*Monto:* Indeterminado.

Estado de la causa: 16/07/08: Primera sesión del Tribunal por conferencia telefónica.

**41) URBASER S.A. y Consorcio de Aguas Bilbao Biskania, Bilbao Biskaia Ur Partzuergoa c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/26)**

*Monto:* Indeterminado.

Estado de la causa: Constitución del Tribunal

**42) HOCHTIEF Aktiengesellschaft c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/07/31)**

*Monto:* USD 234.570.000 (monto del contrato de construcción)

Estado de la causa: 11/08/08: Primera sesión del Tribunal.

**43) GIORDANO ALPI y Otros c. República Argentina (Caso CIADI No. ARB/08/09)**

Monto Reclamado: € 6.534.256,99

Estado de la Causa: *Fecha registro de arbitraje:* 28/07/08, se está constituyendo el Tribunal

-III-

**CONTROVERSIAS EN MATERIA DE INVERSIONES SOMETIDAS A LA JURISDICCIÓN ARBITRAL BAJO EL REGLAMENTO DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (CNUDMI o UNCITRAL)**

**1) BG GROUP c/ REPÚBLICA ARGENTINA**

*Monto reclamado:* USD 200.000.000.

Estado de la causa: Laudo condenando a la República Argentina a pagar la suma de U\$S 185.285.485,85 más intereses y la suma de U\$S 247.300 en concepto de costos del arbitraje y de U\$S 437.073 y £ 2.414.141,10 en concepto de honorarios y gastos legales incurridos por la Demandante. Argentina interpuso el recurso de anulación el que se encuentra en trámite.

**2) ANGLIAN WATER LIMITED (AWG) c/ REPÚBLICA ARGENTINA**

*Monto reclamado:* U\$S 1598.000.000 (cálculo total de la inversión USD 1.700.000.000).

Estado de la causa: Tramita conjuntamente con el caso "AGUAS ARGENTINAS S.A. (AA), SUEZ (FRANCIA), VIVENDI UNIVERSAL S.A. (FRANCIA) Y SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A. (AGBAR) (ESPAÑA) c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/03/19). "

Todavía no se cerró el procedimiento. Espera laudo.

**3) NATIONAL GRID plc c/ REPÚBLICA ARGENTINA**

*Monto reclamado:* USD 151.300.000 (£ 92.500.000 libras esterlinas).

Estado de la causa: 04/08/08: Cierre del procedimiento.

06/08/08: Argentina notifica al tribunal la resolución de la Sala IV del 17/07/08 a través de la cual se ordena la suspensión del proceso y que la actora efectúe cualquier acto impulsorio. Se da traslado a la actora por 30 días.

**4) UNITED UTILITIES INTERNATIONAL LIMITED (UUIL) c/ REPÚBLICA ARGENTINA**

---

Monto reclamado: USD 100.000.000.

Arbitraje desistido.

### **5) BANK OF NOVA SCOTIA c/ REPÚBLICA ARGENTINA**

Monto reclamado: U\$S 600.000.000 más intereses.

Estado de la causa:12/12/05: Suspensión del procedimiento.

### **6) DEUSTCHE RUCK CHILTINGTON c. CNAS, Tesoro Nacional, Instituto Nacional de Reaseguros**

Monto reclamado: U\$S 7.636.181,01.

Laudo: 26/04/07.

Estado de la causa: Resolución desestimando el pedido de anulación del laudo efectuado por la República Argentina ante los tribunales de NY, laudo en condiciones de ser ejecutado.

-IV-

g) Este proceso arbitral caratulado *SIEMENS A.G. c/ REPÚBLICA ARGENTINA (ARB/02/8)*, ha recaído condena con fecha 6 de febrero de 2007, por la suma de U\$S 217.838.400. La República Argentina solicitó la anulación del laudo. El 21 de abril de 2008 presentó el Memorial de Anulación. Posteriormente, el 9 de julio de 2008 quedó registrada ante el CIADI la Solicitud de Revisión del laudo presentada por nuestro país.

Finalmente, el 19 de agosto de 2008 mediante Resolución Procesal N° 1, se suspendió el procedimiento de anulación del laudo hasta se sustancie el proceso de Revisión del laudo que actualmente se encuentra en trámite.

## **POLITICA MINERA**

### **Medidas del PEN**

284. ¿Cuál es la política del gobierno nacional en materia de minería frente a casos de contaminación ambiental, como el de Minera Alumbra en la provincia de Catamarca?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Secretaría de Minería, tiene como misión y función promover el desarrollo de la minería, incentivando la actividad productiva, en un marco socialmente responsable y de protección del ambiente (ambientalmente sostenible), para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Nación.

La Secretaría de Minería, asesora y apoya técnicamente a las Provincias, a través de sus respectivas Autoridades de Aplicación, en la evaluación concienzuda de la naturaleza de cada uno de los impactos relacionados con los proyectos y operaciones mineras (Informes de Impacto Ambiental y sus correspondientes actualizaciones bianuales), y en los permanentes controles y monitoreos estrictos de la calidad de los recursos naturales impactados, aplicando la normativa nacional y provincial vigentes y empleando metodologías y procedimientos “a regla de arte” al más alto nivel internacional (controles y monitoreos: semanales, mensuales, trimestrales y semestrales, según sea el caso). En todas las Provincias esta información es de acceso público.

Cabe destacar que la Constitución Nacional, en su art. 124, reconoce a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio. La iniciativa que condujo a que la propiedad de los recursos naturales, de los que los recursos minerales forman parte, fuera de las provincias respondió al carácter federal de la organización de nuestra República y constituye una reivindicación histórica, derivada de la preexistencia de los entes territoriales provinciales al Estado nacional.

Asimismo, la Constitución Nacional en su art. 41, siguiendo la doctrina internacional en materia ambiental, establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y equilibrado en el desarrollo de las actividades económicas y procesos que la contienen. Corresponde entonces, a las autoridades nacionales y provinciales tutelar este derecho proveyendo las herramientas jurídicas que aseguren el cumplimiento del mandato constitucional.

Con ese objeto el Congreso de la Nación sanciona la Ley 24.585 que incorpora al Código de Minería, bajo el Título XIII Sección Segunda, las regulaciones ambientales que deberán cumplir quienes desarrollen la actividad minera en nuestro país, en virtud de lo establecido en el art. 75 inc. 12 de la Constitución Nacional, que expresa la voluntad de las provincias de delegar en el Congreso de la Nación la facultad de sancionar el Código de Minería.

A mérito de tal delegación, las disposiciones ambientales resultan, de pleno derecho aplicables en cada uno de los estados provinciales, estableciendo un régimen homogéneo y de reglas claras en todo el territorio nacional. Cada Provincia, como integrante del Régimen Federal de Gobierno y en cumplimiento de las atribuciones conferidas tanto por la Constitución Nacional, como así también por la autonomía que le reconoce el Código de Minería, complementa y perfecciona, con legislación específica en el ámbito de su jurisdicción, la tutela del medio ambiente como bien jurídico protegido.

En este contexto, cada Provincia para la aplicación e implementación del mencionado Título, determinó en el ámbito de su jurisdicción la Autoridad de Aplicación provincial en materia minero ambiental. La importancia de ello radica en que esta Autoridad de Aplicación es quien ejerce el poder de gestión y contralor del régimen ambiental minero de nivel provincial.

Se conforma así, el Sistema Ambiental Minero Preventivo. Este Sistema está conformado por dos Marcos interrelacionados entre sí:

- 1) el Marco Jurídico Ambiental Minero, compuesto fundamentalmente por el Título XIII Sección Segunda del Código de Minería de la Nación, la Normativa Complementaria, los Presupuestos Mínimos y los instructivos de los Anexos, y
- 2) el Marco Institucional, integrado por las Autoridades de Aplicación de la Ley 24.585, las Unidades de Gestión Ambiental Provinciales (UGAMP) como asesores directos de las Autoridades de Aplicación mencionadas y la Secretaría de Minería de la Nación.

En el orden administrativo y teniendo como objeto la aplicación efectiva de la legislación ambiental minera, se crearon instrumentos de gestión ambiental. Estos instrumentos son el Informe de Impacto Ambiental (IIA), de presentación obligatoria por parte de los titulares de actividades mineras previo al inicio de las operaciones, y la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que emite la Autoridad de Aplicación en aprobación del IIA correspondiente.

Todos los equipos, instalaciones, sistemas, acciones y actividades de prevención, mitigación, rehabilitación, restauración o recomposición ambiental, consignadas por el responsable del proyecto e incluidas en la DIA constituyen obligación del responsable y

son susceptibles de fiscalización de cumplimiento por parte de la Autoridad de Aplicación.

En consecuencia el sistema ambiental vigente establece que la responsabilidad de verificar el cumplimiento de las normas sobre mantenimiento y cuidado del medio ambiente recae sobre las Autoridades de Aplicación provinciales.

Por lo expuesto y dada la competencia provincial en lo referido a las cuestiones ambientales de los proyectos mineros, esta Secretaría de Minería sólo interviene a pedido de las Autoridades de Aplicación Provinciales.

Nuestras responsabilidades se centran en la elaboración y aplicación de políticas que promuevan el desarrollo del sector minero en armonía con el medio ambiente y las comunidades. Para ello, desarrollamos acciones tendientes a garantizar la correcta aplicación del Marco Normativo en todo el territorio nacional, asesorar en la evaluación de los Informes de Impacto Ambiental a requerimiento de las Provincias y promover entre los actores del sector, la adopción de las mejores prácticas empresariales en materia minero ambiental, entre otras.

En ese marco, la Secretaría de Minería a través del SEGEMAR, su Organismo Científico Tecnológico, y con colaboración de la Autoridad de Aplicación de la Provincia de Catamarca, estará completando hacia finales de 2008 el Proyecto “Estudio Geoambiental del Complejo Volcánico Farallón Negro”. Este estudio es de alcance regional, abarca las cuencas hídricas del Campo del Arenal (o de Los Pozuelos), de la región serrana del Complejo Volcánico Farallón Negro y del tercio norte del Bolsón de Pipanaco, y ha sido desarrollado a lo largo de dos años y medio de modo de contemplar las variaciones estacionales de los diferentes parámetros, constituyentes y aspectos ambientales que han sido medidos. Se incluyen en el estudio aspectos ambientales relativos a geología, estructura, geomorfología, fallas geológicas activas, geoquímica ambiental de aguas superficiales y subterráneas, geoquímica de sedimentos fluviales, modelos geoambientales de depósitos minerales, hidrología regional, suelos, evaluación mediante el empleo de sensores remotos de las litologías generadoras o atenuadoras de drenaje ácido, y polvo atmosférico respirable, entre otros. Dicho estudio tiene por objeto establecer una primera definición de las líneas de base regionales, y la evaluación por contraste, respecto de estas últimas, del impacto de los proyectos y operaciones de la actividad productiva, entre ellos los de la actividad minera.

La Secretaría de Minería, junto con la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del convenio firmado en marzo de 2007, viene desarrollando acciones conjuntas en todos los temas relativos a Gestión Ambiental Minera, orientadas a fortalecer y apoyar técnicamente la gestión, en general, y el control y monitoreo ambiental, en particular, de las Autoridades de Aplicación Provinciales. En este sentido, acciones conjuntas de ambas Secretarías están siendo desarrolladas en relación con el Plan de Manejo Ambiental de la Cuenca del río Jachal, en la provincia de San Juan; el traslado de escorias contaminadas con Plomo (residuo peligroso) y diseño de la celda de disposición final de dichas escorias, en la Provincia de Jujuy; Incidentes ambientales relacionados con derrames de concentrado de mineral asociados con el mineraloducto de Minera Alumbrera Ltd (Ampujaco y El Carrizal, en el río Vis Vis, Provincia de Catamarca, y Cumbres de Soria en la Provincia de Tucumán; Planta de filtros y Canal DP2 en la Provincia de Tucumán; Comité Interjurisdiccional de la Cuenca del río Salí – Dulce; Cuenca hídrica del Embalse del Río Hondo; Control y monitoreo ambiental del río Vis Vis a partir de la Mina Bajo de La Alumbrera; gestión ambiental de la mina Cerro Vanguardia en la provincia de Santa Cruz; y Comité Interjurisdiccional Cuenca del Río Colorado, en relación con el Proyecto minero Potasio Río Colorado, entre otros.

La Secretaría de Minería está ejecutando un Programa con financiamiento internacional del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), diseñado para el fortalecimiento de la gestión ambiental minera en las provincias (evaluación, control y monitoreo ambientales), apoyo a la minería artesanal de la producción de ladrillos, confección de un catastro nacional y evaluación y remediación ambiental de áreas degradadas por la actividad minera pretérita (Remediación integral de tres pasivos ambientales: Ex fundición Metalhuasi en la provincia de Jujuy, ex fundición de plomo de la mina Gonzalito en la provincia de Río Negro, y escombreras de la explotación de sulfatos en la localidad de Calingasta en la provincia de San Juan), y el relevamiento sistemático de información geoambiental, con el objeto de contribuir a la incorporación de la variable ambiental en la actividad minera.

En este contexto, el Señor Presidente de la Nación Argentina, en noviembre de 2007, autorizó mediante Decreto al Sr. Ministro de Economía, a firmar el Contrato de Préstamo N° 1865/OC-AR entre la República Argentina y el BID, para la ejecución del Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo AR-L1026. El Programa de Gestión Ambiental para una Producción Sustentable en el Sector Productivo será financiado en un 80% por el Banco Interamericano de Desarrollo (USD 40 Millones) y en un 20% por el Estado Argentino (USD 10 Millones). El mismo incluye dos Subprogramas, uno a ejecutar por la SAyDS: "Promoción de Producción Limpia" (USD 24,4 Millones) y otro a ejecutar por la Secretaría de Minería: "Gestión Ambiental Minera" (USD 25,6 Millones).

El Subprograma II "Gestión Ambiental Minera" (GEAMIN) fue diseñado por la Secretaría de Minería entre 2003 y 2005, preparado entre diciembre de 2005 y mayo de 2007 (negociación y aprobación del contrato de préstamo del Proyecto BID AR-L1026 mayo de 2007). A la fecha, el Subprograma II está ejecutándose en TIEMPO Y FORMA de acuerdo con el cronograma acordado con el BID en el Documento del Proyecto para los seis años de su ejecución, habiéndose cumplido todas las metas comprometidas hasta junio de 2008. (Se acompaña adjunto el ANEXO I con la descripción general del Subprograma GEAMIN).

## **UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACION LATINOAMERICANA**

### **No adhesión al proyecto**

285. Con respecto a la creación de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana (UNILA): ¿Cuáles han sido las razones por las cuales la República Argentina ha decidido no adherir a dicho proyecto?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION**

El Ministerio de Educación apoya esta iniciativa, se trata de la creación de una nueva Universidad Federal, en el objetivo de la misma esta la posibilidad de contar con alumnos y alumnas de los países del MERCOSUR y contar con un plantel docente integrado por académicos latinoamericanos.

## **DERECHOS HUMANOS**

### **Acciones del PEN**

286. Pese a la declarada política de defensa, respeto y garantía de los derechos humanos

es innegable que en nuestro país hay un franco retroceso en lo que refiere al tema. Esta afirmación no sólo es referida por sectores representantes de la oposición sino también en distintos informes de organizaciones internacionales y nacionales, por la OEA y también por aquellos emitidos por la Defensoría del Pueblo de la Nación y la Procuración Penitenciaria Nacional, sólo por citar algunos.

En este contexto, solicito al Sr. Ministro, de respuesta a los siguientes cuestionamientos:

- a) El Secretario de Derechos Humanos retuvo durante tres meses una denuncia con el detalle de las condiciones de detención del represor Héctor Febrés, denuncia que sólo entregó al juez Sergio Torres el día en que todos los diarios publicaron el comienzo del juicio y que no envió al TOF 5, que también tenía a cargo su custodia, ni al Ministerio del Interior. Entendiendo que ante tal irregularidad se le solicitó al Secretario que formulara un descargo sobre su accionar, solicito anexe el mismo a la respuesta y en caso de no haber presentado dicho descargo, explique los motivos;
- b) Si a raíz de lo explicitado en el ítem anterior, se ha tomado algún tipo de recaudo para evitar que el Secretario de Derechos Humanos incurra en este tipo de actuaciones;
- c) Si la Secretaría de Derechos Humanos ha tomado intervención en las distintas unidades carcelarias a fin de revisar y proponer la aplicación de políticas tendientes a garantizar los derechos de las personas en ellas recluidas;
- d) Si la Secretaría de Derechos Humanos ha tomado intervención ante las múltiples denuncias efectuadas por violación a los derechos humanos en los diversos centros de detención transitoria (comisaría, alcaldías, etc.) tanto federales como locales;
- e) Teniendo en cuenta la anunciada intervención de la Secretaría de Derechos Humanos frente a lo ocurrido en el penal de Santiago del Estero, indique en detalle las acciones realizadas y el resultado efectivo de las mismas;
- f) Atento al informe de la SIGEN en el que claramente queda planteado, al menos, el manejo desprolijo de los fondos y teniendo en cuenta, además, que ahora se sumará a su presupuesto lo destinado al recientemente creado fondo de recompensas para genocidas, indique qué recaudos se tomarán para garantizar la transparencia de los actos que implican el manejo de fondos públicos;
- g) Si se ha obtenido resultados positivos por la aplicación de la ley.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a) Detalle de las acciones llevadas adelante en torno a la situación de detención del Prefecto Naval Héctor Febrés.

Denuncia sobre las condiciones de detención del represor Héctor Febrés.

La nota presentada por el señor Enrique Antonio Olivera fue dirigida a la entonces Subsecretaria de Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dra. María José Guembe, siendo su objeto primordial reclamar por su separación de la Prefectura Naval Argentina. En este marco hacía, entre otras consideraciones, una descripción de las condiciones privilegiadas de detención de Héctor Febrés, constatadas por él.

La Subsecretaria de Derechos Humanos de la Ciudad de Buenos Aires remitió a esta SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS copia de la misma el 12 de julio de 2007, solicitando su colaboración y toma de intervención en relación a los hechos denunciados.

A consulta verbal sobre el tipo de colaboración requerida, se obtuvo como respuesta que “necesitaban conocer la situación procesal tanto de Febrés como de Olivera” (remitente de la misiva), lo que les fue respondido, informándose al mismo tiempo que esta Secretaría no era parte querellante en el juicio tramitado por ante el TOF N° 5, revistiendo ese rol solo en la causa que tramita ante el Juzgado Federal N° 12.

No obstante no ser parte querellante, el Dr. Luis Alén, entonces Jefe de Gabinete de la Secretaría, se entrevistó el 29 de septiembre de 2007 con el Presidente del TOF N° 5, Dr. Guillermo Gordo, para plantearle la situación de los testigos de cargo en la causa Febrés y otras, acompañado por el Dr. Mariano Ungar, funcionario del Programa Nacional de Protección a Testigos (Ley N° 25.764) del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, oportunidad en la que requirió el traslado de Héctor Febrés a una cárcel común, recibiendo por toda respuesta del magistrado que él “sólo respondía por escrito a las peticiones de las partes”.

Próximo a comenzar el juicio contra Febrés en el TOF N° 5, abogados de esta Secretaría consultaron las actuaciones, con el fin de ver las providencias relativas a los testigos. Allí advirtieron que los dichos de Olivera no habían sido informados por la Subsecretaría de la Ciudad, puesto que no se encontraban agregados a la causa en la que –se repite-, esta Secretaría no era parte querellante. Frente a ello y conociendo ya la respuesta negativa del titular del TOF N° 5 no solo dada al Dr. Luis Alén sino las presentaciones de idéntico tenor de los querellantes, el Secretario dispuso acompañar copia de la misiva de Olivera al Juzgado Federal N° 12, en la causa en que sí se revestía el carácter de parte.

Con respecto a si fue informado el Sr. Ministro del Interior, la situación fue informada verbalmente por el Dr. Luis Alén –atento al carácter reservado manifestado por Olivera en su misiva-, a funcionarios de la entonces Secretaría de Seguridad del Ministerio del Interior, recibiendo como respuesta que las instrucciones impartidas por el Sr. Ministro Dr. Aníbal Fernández al Jefe de la Prefectura Naval Argentina eran terminantes en el sentido de cumplimiento estricto de las condiciones de detención.

Asimismo, la presentación de la copia de la nota del señor Olivera agregada por indicación del Secretario de Derechos Humanos de la Nación a la causa que tramita por ante el Juzgado Federal N° 12, motivó que el titular de dicho Juzgado, Dr. Sergio Torres, requiriera información sobre las condiciones de detención de Febrés a la Prefectura Naval Argentina, la que le fue evacuada por el Jefe de la Zona Delta de dicha fuerza, ordenando el magistrado la reserva de dichas actuaciones.

Por último, copias del expediente que tramitara ante esta Secretaría bajo número de Asunto 66.789/07, originado en la nota de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Ciudad, fueron remitidas al Consejo de la Magistratura, con motivo de los pedidos de juicio político formulados contra los integrantes del TOF N° 5 y contra el titular del Juzgado Federal N° 12 actualmente en trámite, y al Juzgado Federal N° 1 de San Isidro donde tramita la investigación por la muerte de Febrés.

b) Remitirse a la respuesta anterior.

c) La responsabilidad primaria en materia de unidades carcelarias corresponde a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS, dependiente de la SECRETARÍA DE JUSTICIA del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS. La SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS mantiene un permanente contacto con dicha Subsecretaría así como con la DIRECCIÓN DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, y con la PROCURACIÓN PENITENCIARIA, en lo relacionado a los reclamos recibidos de personas privadas de su libertad, y en relación a las políticas aplicables



respecto de quienes se encuentran alojados en institutos carcelarios.

d) En relación a las denuncias recibidas por presuntas violaciones a los derechos humanos en los diversos centros de detención, la Secretaría da inmediata intervención a las autoridades judiciales pertinentes y monitorea posteriormente el resultado de las causas penales que se instruyen. Toda denuncia también es puesta en conocimiento de la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS PENITENCIARIOS.

e) ACCIONES DESARROLLADAS EN RELACIÓN A LA CÁRCEL DE SANTIAGO DEL ESTERO:

Luego de un contacto telefónico entre el Sr. Secretario de Derechos Humanos y el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero por los hechos ocurridos entre el domingo 4/11 y el lunes 5/11 en el penal de varones provincial; se define una vía de colaboración conjunta entre la Secretaría de DDHH y la Provincia para abordar la crisis producida y se decide el envío de un equipo de trabajo a la ciudad de Santiago del Estero. Los objetivos definidos fueron:

- Colaborar con el gobierno de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO en la organización de la atención directa a las víctimas, internos y familiares.
- Verificar el estado general de los internos en las distintas unidades penitenciarias afectadas.
- Producir las recomendaciones pertinentes para una rápida mejora de la situación de los internos y de la gestión de los asuntos penitenciarios.
- Establecer canales de comunicación entre el gobierno provincial y organismos de Derechos Humanos y distintas organizaciones de la sociedad civil.

La comisión mantuvo entrevistas durante los días 5/11/07 al 07/11/07 con los siguientes funcionarios y personas y representantes de la sociedad civil:

- Sr. Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero Dr. Gerardo Zamora
- Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia Dr. Elías Suárez
- Sr. Ministro de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos Provincial Dr. Ricardo Daives
- Sr. Subsecretario de Derechos Humanos de la Provincia Lic. Hugo Figueroa
- Comité Provisorio de Diagnóstico y Normalización, integrado por el inspector general Carlos Grassini; el alcalde mayor Ricardo Machado y los alcaldes Marcos Álvarez y Sergio Álvarez, del Servicio Penitenciario Federal.
- Funcionarios de los Ministerios de Salud y Desarrollo Social, de de Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, de Desarrollo Social de la Nación y del Servicio Penitenciario Provincial.
- Asociación Madres Unidas del Pacará
- Organismos de Derechos Humanos

El día martes 6/11 la Comisión visita a la Unidad Penitenciaria. Se toma conocimiento de que muchos familiares de internos de la Unidad 1 no son atendidos en sus demandas de información, ni en la puerta del penal ni en el juzgado interviniente. Atento a esta situación nos comunicamos con una asesora del Ministro de Justicia recomendándole que establezca un guardia en la puerta del penal de funcionarios de esa cartera que pudiera evacuar cualquier demanda de información ya que ese era el lugar natural a donde los

familiares, principalmente del interior, acudían en busca de datos.

Cerca de las 17.30 hs. nos presentamos en la puerta de la Unidad Penitenciaria N° 1 junto a los Organismos de Derechos Humanos y funcionarios de la Subsecretaría de DDHH y de la Subsecretaría de Justicia provincial, siendo recibidos por el inspector general Carlos Grassini; el alcalde mayor Ricardo Machado y el alcalde Marcos Álvarez del Servicio Penitenciario Federal, quienes estaban realizando tareas de evaluación y diagnóstico encomendadas por el Ministro de Justicia Provincial. La visita se concentró en el ala donde se encuentra el pabellón siniestrado. Se destacan los siguientes aspectos:

- Se tuvo libre acceso a las instalaciones y a los pabellones que los organismos solicitaron.
- La recorrida duró alrededor de tres horas.
- Se garantizó la confidencialidad de lo conversado entre los internos y los integrantes de la visita.
- Se constató ocularmente el estado general de los internos, muchos de los cuales exhibieron golpes e impactos probablemente producidos por posta de goma, sumando estos últimos al menos 16 según una lista confeccionada por la Subsecretaría de DDHH de la provincia.
- Los internos realizaron las denuncias que estimaron convenientes a los organismos de DDHH y a los funcionarios provinciales sobre situaciones de apremios ilegales.
- Una demanda común de los internos visitados fue la de contención psicológica debido al estrés producido por el siniestro y las muertes del pabellón 2.
- Además reclamaron la agilización de las causas judiciales, mayores cuidados en las requisas, especialmente con las mujeres, mejor abasto de agua, conocer el estado de salud de los internos del pabellón siniestrado y la plena realización de la visita de familiares del día siguiente.

Luego de la visita, se mantuvo una reunión con el Subsecretario de Justicia a cargo del Servicio Penitenciario y los miembros del Servicio Penitenciario Federal. Se realizaron las siguientes recomendaciones: a) garantizar el acceso telefónico, b) mejorar los criterios profesionales de requisa tanto de familiares, especialmente las mujeres, como también de internos, c) garantizar la inmediata atención médica de los internos, d) prestar atención psicológica a todos los afectados a la situación tanto internos como los integrantes del servicio penitenciario provincial.

Elementos Sobresalientes:

- La comisión recibió en todo momento colaboración material del gobierno provincial y no constataron obstrucciones al acceso de los lugares y la información requerida.
- Se encontró una buena receptividad a las recomendaciones planteadas en el presente informe, aunque no todas ellas fueron implementadas con la debida celeridad.
- La acción conjunta de los organismos de DDHH junto a la Secretaría de Derechos Humanos funciona como un factor de recomposición y de establecimiento de garantías para los internos y los familiares.
- No se registraron en el corto plazo denuncias de obstrucción a la labor del juez, sin embargo es importante profundizar un sistema de garantías para los internos que resultaren relevantes para la investigación.

- Los criterios de alojamiento en el pabellón 2 denotan fallas severas en la tipificación de los perfiles de los internos, por cuanto se hallaban en el mismo, penados y procesado por causas que van del hurto al homicidio, y edades muy diversas entre los 18 y los 54 años.

Finalmente cabe destacar que desde hace más de tres años la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS se encuentra vinculada con los miembros de la ASOCIACIÓN MADRES UNIDAS DEL PACARÁ de la ciudad de SANTIAGO DEL ESTERO. Este barrio concentró la mayor cantidad de familiares de las víctimas del incendio en el penal.

Desde principios de este año la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS impulsa, junto con el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, la FUNDACIÓN MADRES DE PLAZA de Mayo y el Gobierno de la PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO el desarrollo de una serie de acciones tendientes a la promoción y protección de los derechos humanos a partir de la inclusión social de los habitantes del barrio, entre las que se destacan el Programa “Sueños Compartidos” junto con la Fundación Madres de Plaza de Mayo para la construcción de viviendas empleando vecinos del barrio y el Proyecto de Promotores de Derechos Humanos, entre otras.

f) La Secretaría de Derechos Humanos no cuenta con Servicio Administrativo Financiero (SAF) propio, por lo que todas las observaciones que fueran realizadas por la Auditoría efectuada en el mes de abril de 2007 fueron aceptadas y subsanadas conjuntamente con las autoridades administrativas competentes del Ministerio, tal como fuera informado al organismo de control.

En cuanto a la UNIDAD ESPECIAL PARA BUSQUEDA DE PERSONAS ORDENADA POR LA JUSTICIA, creada por la Ley N° 26.375, se esta trabajando para su implementacion.

## **CONFLICTOS LABORALES**

### **Situación actual**

287. Teniendo en cuenta que como resultado de la intervención de la justicia penal en numerosos casos de conflictos sindicales, tal como lo acaecido recientemente en la empresa Mafissa, situada en la localidad de Lisandro Olmos –La Plata- donde luego de una brutal represión desatada el 17 de abril próximo pasado, fueron detenidos 18 trabajadores:

a) Informe la cantidad de personas procesadas por causas que pueden vincularse con la criminalización de las protestas laborales y cuántas de ellas se encuentran privadas de su libertad;

b) Teniendo en cuenta que, acorde la información vertida por los medios de comunicación y el conocimiento de que disponemos en torno a que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Recursos Humanos no habría intervenido de manera efectiva en los conflictos laborales desatados durante 2007 en el Casino Flotante de Buenos Aires, la empresa Fresenius, la fábrica DANA Spicer y la fábrica Mafissa, entre otros casos:

1) Informe por qué no intervino;

2) Si lo hizo, detalle en qué conflictos, de qué modo en cada caso específico y con qué resultados en cada uno de ellos;

c) En cuanto al conflicto que tuvo lugar durante el año 2007 en el Casino Flotante de Buenos Aires, informe:

- 1) Quién ordenó la represión contra los/as trabajadores/as del Casino de Buenos Aires, que tuvo lugar el 4 de diciembre de 2007,
- 2) Cuántos efectivos de Prefectura Naval participaron de la misma y quién fue el responsable del operativo.
- 3) Qué sanciones se impusieron contra quienes habían participado de tal represión y contra su/s responsable/s.
- 4) Cuántas personas de la fuerza de seguridad actuante fueron separadas y sancionadas por dicho acto.
- 5) Cuáles fueron las órdenes impartidas a las fuerzas de seguridad durante la manifestación de los trabajadores del Casino de Buenos Aires que tuvo lugar el 30 de enero de 2007.
- 6) Cuáles fueron los motivos por los cuales se llevó a cabo un operativo represivo conjunto entre Policía Federal y Prefectura Naval en esa fecha contra los y las trabajadoras que estaban participando de dicha manifestación.
- 7) Quiénes fueron los responsables del operativo represivo conjunto en esa fecha.
- 8) Si ha realizado algún tipo de investigación sobre las denuncias de aplicación de apremios ilegales y torturas a las personas detenidas en la manifestación del 30 de enero de 2007. En ese caso, cuál ha sido el resultado de esa investigación y qué medidas se han implementado a partir de ello.
- 9) Informe si la Secretaría de Derechos Humanos ha intervenido a raíz de las denuncias formuladas sobre las denuncias de aplicación de apremios ilegales y torturas a las personas detenidas en la manifestación del 30 de enero de 2007. Si es así, remita la información correspondiente.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

c)

- 1) Nunca se dio una orden de reprimir.
- 2) No hubo represión durante la manifestación de los trabajadores. El operativo estuvo a cargo del Prefecto Mayor Gustavo Koplin, contando con 100 efectivos aproximadamente.
- 3) 4) No hubo represión.
- 5) El día 30 de enero de 2008, el Juez Norberto Oyarbide, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 de Buenos Aires, dispuso un operativo de la Prefectura Naval.
- 6) 7) No hubo represión.
- 8) La Prefectura Nacional Argentina informó que no tiene conocimiento de la existencia de denuncias por apremios ilegales.
- 9) La Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, informó que no cuenta con registros de manifestación de trabajadores del Casino Buenos Aires, de fecha 30 de enero de 2007. Asimismo, pone en conocimiento, que no existen en dicha Secretaría denuncias de aplicación de apremios ilegales y torturas a detenidos en la manifestación de mención.

## CONFLICTOS LABORALES

### Situación actual

287. Teniendo en cuenta que como resultado de la intervención de la justicia penal en numerosos casos de conflictos sindicales, tal como lo acaecido recientemente en la empresa Mafissa, situada en la localidad de Lisandro Olmos –La Plata- donde luego de una brutal represión desatada el 17 de abril próximo pasado, fueron detenidos 18 trabajadores:

a) Informe la cantidad de personas procesadas por causas que pueden vincularse con la criminalización de las protestas laborales y cuántas de ellas se encuentran privadas de su libertad;

b) Teniendo en cuenta que, acorde la información vertida por los medios de comunicación y el conocimiento de que disponemos en torno a que el Ministerio de Trabajo, Empleo y Recursos Humanos no habría intervenido de manera efectiva en los conflictos laborales desatados durante 2007 en el Casino Flotante de Buenos Aires, la empresa Fresenius, la fábrica DANA Spicer y la fábrica Mafissa, entre otros casos:

1) Informe por qué no intervino;

2) Si lo hizo, detalle en qué conflictos, de qué modo en cada caso específico y con qué resultados en cada uno de ellos;

c) En cuanto al conflicto que tuvo lugar durante el año 2007 en el Casino Flotante de Buenos Aires, informe:

1) Quién ordenó la represión contra los/as trabajadores/as del Casino de Buenos Aires, que tuvo lugar el 4 de diciembre de 2007,

2) Cuántos efectivos de Prefectura Naval participaron de la misma y quién fue el responsable del operativo.

3) Qué sanciones se impusieron contra quienes habían participado de tal represión y contra su/s responsable/s.

4) Cuántas personas de la fuerza de seguridad actuante fueron separadas y sancionadas por dicho acto.

5) Cuáles fueron las órdenes impartidas a las fuerzas de seguridad durante la manifestación de los trabajadores del Casino de Buenos Aires que tuvo lugar el 30 de enero de 2007.

6) Cuáles fueron los motivos por los cuales se llevó a cabo un operativo represivo conjunto entre Policía Federal y Prefectura Naval en esa fecha contra los y las trabajadoras que estaban participando de dicha manifestación.

7) Quiénes fueron los responsables del operativo represivo conjunto en esa fecha.

8) Si ha realizado algún tipo de investigación sobre las denuncias de aplicación de apremios ilegales y torturas a las personas detenidas en la manifestación del 30 de enero de 2007. En ese caso, cuál ha sido el resultado de esa investigación y qué medidas se han implementado a partir de ello.

9) Informe si la Secretaría de Derechos Humanos ha intervenido a raíz de las denuncias formuladas sobre las denuncias de aplicación de apremios ilegales y torturas a las personas detenidas en la manifestación del 30 de enero de 2007. Si es así, remita la información correspondiente.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

b) El Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social intervino, de diferentes modos, en varios de los conflictos citados. El detalle es el siguiente:

Empresa Manufacturas de Fibras Sintéticas S.A. (MAFISSA). En el MTEySS se tramitó, mediante el expediente 1160360/06 (actualmente archivado) un conflicto iniciado por el despido de 14 trabajadores, aunque los representantes de los trabajadores y de la empresa solicitaron luego continuar las tratativas en el ámbito del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires (la tramitación de los conflictos colectivos es competencia de cada jurisdicción).

En la actualidad, en el MTEySS se está negociando (expediente 1271564/08) un convenio colectivo de trabajo y la presentación de los miembros paritarios.

Respecto al conflicto colectivo que se tramitó en la Provincia de Buenos Aires, según información solicitada a la Delegación Territorial La Plata, el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos "Arcángel Olmedo Rafael y otro c/ Manufacturas de Fibras Sintéticas S.A. s/ medida autosatisfactiva" dispuso el pasado 17 de abril de 2008 obligar a la empresa a "acatar la conciliación obligatoria dispuesta por la Resolución 25/08 del Director Provincial de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y en consecuencia dejar sin efecto los despidos y suspensiones dispuestas respecto a sus trabajadores, abonando los días caídos por los días de suspensión desde el 22 de enero de 2008".

Dana Spicer: no existen trámites en el MTEySS sobre conflictos colectivos de trabajo. El único expediente que se tramita en esta jurisdicción es el N° 1.221.344/07, que contiene un acuerdo homologado. En su estado las partes deberán presentar una aclaración sobre la Asignación Transporte para proceder al cálculo del tope indemnizatorio (según dictamen de la DRT, las partes fueron notificadas mediante cédula con fecha 11 y 12 de marzo de 2008).

Fresenius Medical Care S.A.: no existen, en el MTEySS, trámites vinculados a conflictos colectivos recientes.

Casino Buenos Aires S.A.: Las actuaciones relativas al último conflicto en la empresa "Casino Buenos Aires S.A. Compañía de Inversiones de Entretenimiento S.A. – UTE" han tramitado bajo el expediente N° 1247905/07 del registro de esta cartera de Estado.

En dicho marco fue dictada la Disposición DNRT N° 188 de fecha 6 de diciembre de 2007 encuadrando el diferendo en las previsiones de la Ley 14.786, dándose por iniciado un período de conciliación obligatoria por el plazo de 15 días. Dicho plazo, conformidad a las previsiones legales, fue prorrogado mediante Disposición DNRT N° 1 de fecha 2 de enero de 2008.

No obstante ello fue necesario realizar reuniones informales en atención a cierta particularidad de este conflicto, consistente en que las organizaciones legitimadas conforme a nuestra normativa (Leyes 14.786 y 23.551) han manifestado expresamente en las actuaciones, que no existe controversia entre ellas y que los despidos producidos por la empleadora, no exceden el marco de un conflicto plurindividual que debe tener su resolución en el ámbito de judicial, negando tanto a esos trabajadores como a los delegados gremiales actuantes en la empresa, la facultad de representar a la asociación profesional, de participar en las audiencias y tramitaciones relativas al proceso conciliatorio y menos aun de adoptar medidas de acción directa.

Esta posición, sostenida por la entidad que fue parte de la Conciliación Obligatoria (ALEARA), fue respaldada espontáneamente por las demás asociaciones profesionales, vinculadas a la actividad de la empresa: Marítimos (SOMU), Gastronómicos (UTHGRA), Electricistas Navales (SEEN), Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, Capitanes y Oficiales de la Marina Mercante.

Lo precedentemente expuesto, no desmerece la circunstancia fáctica de la existencia de una situación de hecho que fue altamente conflictiva. Y si bien quienes la protagonizaron no estuvieron facultados para intervenir en los procedimientos de la conciliación obligatoria, la circunstancia apuntada, ameritó –a nuestro criterio- intentar algún tipo de vinculación capaz de contribuir a una solución al diferendo.

En tal sentido se mantuvieron reuniones por separado con todas las partes legitimadas del conflicto, como así también con la representación de la parte en conflicto de la Comisión Interna, sus asesores letrados y legisladores que los apoyan. El propósito de estas tratativas, fue el de encontrar un punto que pudiese aproximar algún tipo de solución, en tal sentido. Al respecto lo máximo que se pudo avanzar con este sector, fue una propuesta que sostenía:

1. Reincorporación Inmediata de todos los despedidos.
2. Negociación de un acuerdo de convivencia armónica entre los distintos sectores que componen la empresa.

Tal posición no fue aceptada en modo alguno ni por la empresa ni por la Asociación Profesional, que sostuvieron, por el contrario, la imposibilidad del reingreso de personas a las que consideraron responsables de actos de violencia que tornan imposible la convivencia armónica en el seno de la empresa.

En un último intento, en una reunión mantenida el 26 de diciembre de 2007, este Ministerio propuso a los delegados, sus letrados, asesores y legisladores que habitualmente los acompañan, que aceptaran la discusión caso por caso de los despedidos para intentar resolver cada uno de ellos conforme a las características de cada uno, pero no se obtuvo una respuesta categórica al respecto.

Todos estos pasos, fueron comunicados a la empresa y a la asociación sindical, sin que se advirtiera una receptividad positiva de ninguna de ellas.

Ínterin, se celebró una audiencia formal el día 20 de diciembre de 2007 relativa al pago de haberes y sueldo anual complementario convocándose a otra para el 28 de diciembre de 2007.

Las fechas de las reuniones aludidas y quienes participaron de ellas, son las siguientes:

17/12/07

**Comisión interna, asesores, legisladores.**

Leguizamón Olga

Aransivia Alejandro

Daisien Ivonne

Bienenfeld Maximiliano

Bonnani Leonardo

Platowsky Gastón  
Dra. Calviño María  
Valenzuela Luciano  
Maccaluce, Eduardo  
Ripoll Vilma

18/12/07

**Representación Empresaria**

Dr. Mario Antelo, Dr. Diego Lorenzo

19/12/07

**Comisión interna, asesores, legisladores.**

Bienenfeld Maximiliano  
Bonnani Leonardo  
Platowsky Gastón  
Dra. Calviño María  
Valenzuela Luciano

20/12/07

**Representación empresaria y de asociaciones profesionales**

Horacio Cattaneo, (Casino Buenos Aires)  
Gustavo Ratti (Casino Buenos Aires)  
Dr. Mario Antelo (Casino Buenos Aires)  
Diego Lorenzo (Casino Buenos Aires)  
Guillermo Ariel Fassione (Secretario Gremial del Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar)  
Jorge Vargas (secretario de Relaciones Laborales del Sindicato Obreros Marítimos Unidos "SOMU")  
Humberto Ballhorst (Secretario de Organización de la Unión de Trabajadores Hoteleros "UTHGRA")  
Dr. Aldo Alberto Gimenez

21/12/07

**Comisión interna, asesores, legisladores.**

Dra. Clavito María  
Sánchez Fernando



Ripoll Vilma  
Reyes Maria  
Conti Pablo  
Moyano Edgardo  
Ramal Marcelo  
Gil Claudia  
Fernández Sebastián  
Platowsky Gastón  
Bonnani Leonardo  
Aransivia Alejandro  
Daisien Ivonne  
Bienenfeld Maximiliano  
Leguizamon Olga

21/12/07

**Representación Empresaria**

Dr. Mario Antelo

26/12/07

**Comisión interna, asesores, legisladores.**

Paredes  
Reis Fernanda  
Ramal Marcelo  
Calviño Maria  
Pitrola Néstor  
Platowsky Gastón  
Aransivia Alejandro  
Fassione Orlando

A partir del 27/12/07, se continuaron manteniendo reuniones formales e informales con todos los sectores de algún modo involucrados en el tema.

Ese mismo día 27 lo fue con el gerente de personal de la empresa Sr. Horacio Cattaneo, quien informó que el día 31/12/07 se abonaría la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario, dejando constancia de tal decisión.

El 28 conforme se había resuelto con anterioridad, debía realizarse a las 15 hs. la audiencia formal entre la Empresa y Aleara, convocada en el marco del trámite de la Conciliación Obligatoria, pese a hallarse debidamente notificadas, las partes no

concurrieron y presentaron un escrito en el que ratifican las posiciones que venían sosteniendo. Sin perjuicio de ello, se labró un acta dejando constancia de la incomparecencia y configurando un Dictamen Acusatorio para la intervención de la Dirección de Inspección Federal. En el mismo acto se fijó y luego se notificó una nueva audiencia para el día 2 de enero de 2008.

El mismo día 28 hubo otra reunión, en este caso con los delegados, dirigentes y legisladores que habitualmente los acompañan, en cuyo transcurso se reiteraron las consideraciones sobre la situación planteada sin que se advirtieran cambios en las posiciones que venían asumiendo.

El día 2 de enero de 2008 se realizó la audiencia prevista entre la empresa y Aleara, en cuyo caso, como en el anterior agregaron una presentación escrita pero comparecieron personalmente, con motivo de lo cual se labró el acta respectiva, en la que se instrumentó la notificación de la Resolución N° 1/08 de la DNRT que dispone la prorrogación de la Conciliación Obligatoria por el término de cinco días.

El mismo día hubo una presentación de la Asociación del Personal de Hipódromos de Buenos Aires denunciando que han tomado conocimiento de una convocatoria formulada por delegados del Casino Buenos Aires y otras organizaciones estudiantiles y gremiales cuyos objetivos y realización cuestionan.

El día 8 de enero de 2008 recibimos de los delegados de la empresa una denuncia sobre el cumplimiento parcial del pago del SAC 2do. Semestre 2007 que no habría sido abonado a todos los trabajadores.

El día 9 de enero de 2008 se efectuó la audiencia final del procedimiento de conciliación obligatoria con asistencia tanto de la empresa como de ALEARA, en la que ambas ratificaron las posturas que venían sosteniendo con insistencia, desde el inicio del conflicto. En esta oportunidad, se hizo saber a los comparecientes que sin perjuicio de la conclusión de la instancia conciliatoria de la Ley 14.786, el MTESS procurará que la cuestiones conflictivas subsistentes -cualquiera sea su calificación legal- encuentren un cauce que no obstaculice la normalización de las tareas en el establecimiento en cuanto, sea autorizado su funcionamiento.

En esta audiencia las partes acompañaron dos actas de fecha 4/12/08, celebradas con ALEARA y SOMU acordando el pago de una gratificación equivalente a una remuneración fija mensual (excluido el Fondo de Propina) para aquellos trabajadores que concurrieron a sus labores mientras estuvo habilitado el Casino.

A modo de conclusión de esta etapa se puede informar, que en el transcurso de la misma pese a los esfuerzos de esta cartera y de otros interesados en la solución del conflicto, a quienes se sumaron los Sres. Claudio Marín y Pedro Wasiejko de la Confederación de Trabajadores Argentinos (CTA) no hubo ningún cambio en las posiciones de fondo, esto es:

Para la empresa, ALEARA y las demás asociaciones sindicales involucradas:

- No existe controversia entre ellas
- Los despidos implican un conflicto plurindividual de resolución judicial.
- Los delegados gremiales actuantes no pueden representar a la asociación profesional ni adoptar medidas de acción directa.

Para el sector de delegados:

- Reincorporación efectiva de todos los despedidos.
- Negociación de un acuerdo de convivencia armónica entre los distintos sectores que componen la empresa.

Los únicos cambios significativos de este periodo, han sido el inicio de un proceso de acuerdos individuales de desvinculación laboral entre la empresa y un sector del personal que incluye despedidos y delegados. Según constancias obrantes en el SECCLO, hasta el 8 de enero de 2008 se han concretado 35 de estos acuerdos, por sumas que en promedio triplican los montos indemnizatorios correspondientes conforme a la legislación vigente.

## TRATA DE PERSONAS

### Acciones y medidas adoptadas

288.

- a) Informe si hay personas procesadas y/o detenidas por la comisión de delitos cometidos como consecuencia de haber sido víctimas de trata de personas.
- b) En caso de ser afirmativa la respuesta, informe qué acciones se llevarán a cabo al artículo 5to. de la ley 26.364.
- c) Teniendo en cuenta la existencia del Decreto 1281 anterior a la sanción de la Ley 26.364, informe lo realizado en el marco del "Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas" antes de la sanción de la ley , como así también:
- d) La estructura interna, la partida presupuestaria actual y formas de funcionamiento del "Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y de Asistencia a sus Víctimas";
- e) Dotación de personal administrativo con el que cuenta dicho programa;
- f) Dotación y especialidades técnicas de personal profesional dedicado a la atención de las víctimas de la trata de personas;
- g) Cantidad de denuncias recibidas desde la puesta en funcionamiento de dicho programa;
- h) Cantidad de denuncias penales realizadas y causas abiertas a partir de las mismas;
- i) Cantidad de acciones emprendidas para la protección y asistencia de las víctimas;
- j) Cantidad de personas que han sido atendidas bajo esa instancia, tipo de atención brindada, situación actual de tales personas;
- k) Qué tipo de articulación interinstitucional entre organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil ha promovido, con cuántos organismos estatales y con cuántas organizaciones de la sociedad civil;
- l) Qué acciones ha desarrollado para aumentar la capacidad de detección, persecución y desarticulación de las redes de trata;
- m) Qué actividades de capacitación y asistencia para la búsqueda y obtención de oportunidades laborales para las víctimas de trata ha emprendido. Cuántas personas fueron beneficiadas por tales actividades;
- n) A cuántos funcionarios públicos ha capacitado y pertenecientes a qué organismos de gobierno;
- o) Qué resultados ha arrojado hasta ahora el relevamiento encargado al Registro Nacional de Datos vinculado a la recolección de información y monitoreo cuantitativo y cualitativo relacionado con el delito de trata de personas;

p) Ante las denuncias realizadas por organizaciones civiles y miembros de esta H. Cámara que involucran a personal de la Comisaría 38 de la Policía Federal en la protección y/o inacción ante la presencia de menores de 18 años en al menos 1 prostíbulo y teniendo en cuenta que tal situación ha sido dada a conocer a través de una filmación realizada con cámara oculta, indique:

- 1) Si se ha abierto una investigación interna para determinar la participación y el grado de responsabilidad del personal policial destinado a la comisaría 38;
- 2) Si se han tomado medidas de prevención para evitar la reiteración de estos actos. En caso ser afirmativa la respuesta, detalle las mismas y, en caso de ser negativa, explique los motivos e indique fecha prevista para las mismas y cuáles serían;
- 3) Si se han iniciado acciones tendientes a establecer y/o si se han recibido denuncias sobre la repetición de esta situación en otras comisarías y/o delegaciones provinciales de la Policía Federal;
- 4) Si se han recibido denuncias que involucren a personal de gendarmería nacional y/o prefectura naval argentina como cómplices activos o por omisión en situaciones que impliquen retención de personas y/o trabajos forzados, servidumbre, explotación sexual, turismo sexual y tráfico de personas;

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

P 1) En el ámbito del Departamento INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS de la Superintendencia de ASUNTOS INTERNOS se instruye el Sumario Administrativo N° 465-18-000100/2008, en el cual se investiga la actuación del personal de la citada Dependencia, hallándose en plena etapa investigativa.

P 3) No se registran novedades a tenor de lo requerido.

P 4) En el ámbito de la POLICIA FEDERAL ARGENTINA no se registran constancias a tenor de lo requerido en este punto.

#### **COMISION NACIONAL POR EL DERECHO A LA IDENTIDAD**

##### **Informes varios**

289.

- a) Detalle el presupuesto y cantidad de personal afectado a la CONADI;
- b) Detalle cantidad de familias completas acercadas por CONADI al Banco Nacional de Datos Genéticos. Indique también si ha colaborado para completar familias CONADEP y si ha sido así, especifique la cantidad;
- c) Informe motivos por los cuales personal de CONADI no recepciona ni da curso a todas las denuncias sobre posible apropiación y sustitución de identidad, a pesar de lo estipulado en el inciso C del art. 1 de la Ley 25.457;
- d) Teniendo en cuenta la escasa estructura que conforma a la CONADI y el gran trabajo que debe llevar adelante, indique los motivos que llevan a afectar parte de su estructura en la constitución de nuevos ámbitos, tales como la Unidad de Investigación Especial creada por decreto 715/2004;

e) Teniendo en cuenta las amplias facultades otorgadas al organismo creado por el decreto 715/2004, así como también el amplio acceso a la información –incluso de carácter reservado-, especifique qué elementos ha aportado a la Justicia para la apretura y la consecución de las causas por delitos de lesa humanidad, el número de las mismas como así también el número de los juzgados intervinientes.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a, b) La Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad ha ingresado al Banco Nacional de Datos Genéticos un total de 83 familias que en la actualidad se están entrecruzando con la totalidad de los jóvenes ingresados. Esto representa un total de 411 familiares analizados.

Por otro lado de la totalidad de los grupos familiares que conforman la CONADI hay 36 familias que se encuentran en proceso de exhumación por vía judicial para incorporarse al Banco Nacional de Datos Genéticos.

Con respecto a la incorporación de familias a CONADEP vale aclarar que el intercambio de información entre ambas comisiones se da en una retroalimentación permanente, por lo cual es imposible en la práctica cuantificar la circulación de éstos datos.

Se anexa planilla con información detallada.

**ANEXO I**

**CUADRO DETALLE DE LOS LEGAJOS CONADI**

<b>TOTAL DE FAMILIAS CONADI</b>	<b>115</b>
<b>TOTAL DE FAMILIAS INCORPORADAS AL BNG</b>	<b>83</b>
<b>PERSONAS ANALIZADAS</b>	<b>411</b>
<b>EN EXHUMACION</b>	<b>36</b>

<b>LEGAJO</b>	<b>RAMA</b>	<b>TOTAL ANALIZAR</b>	<b>ANALIZADOS</b>	<b>EXHUMAR</b>
E-0001	MATERNA	1	1	SI
E-0001	PATERNA	2	1	SI
E-0002	MATERNA	2	2	SI
E-0002	PATERNA	5	5	
E-0003	MATERNA	1	1	SI
E-0003	PATERNA	5	5	
E-0004	MATERNA	2	0	
E-0004	PATERNA	1	0	
E-0005	MATERNA	5	5	
E-0005	PATERNA	5	4	

E-0006	MATERNA	5	4	
E-0006	PATERNA	2	0	SI
E-0007	MATERNA	4	4	
E-0007	PATERNA	1	1	
E-0008	MATERNA	3	2	
E-0008	PATERNA	7	7	
E-0009	MATERNA	4	4	SI
E-0009	PATERNA	1	1	SI
E-0010	MATERNA	6	6	
E-0010	PATERNA	1	0	
E-0011	MATERNA	4	4	
E-0011	PATERNA	5	5	
E-0012	MATERNA	2	2	SI
E-0012	PATERNA	2	1	SI
E-0013	MATERNA	3	3	SI
E-0013	PATERNA	1	0	
E-0014	MATERNA	0	0	
E-0014	PATERNA	0	0	
E-0015	MATERNA	N/D	0	
E-0015	PATERNA	6	0	
E-0016	MATERNA	6	6	
E-0016	PATERNA	2	2	SI
E-0017	MATERNA	2	2	SI
E-0017	PATERNA	1	1	SI
E-0018	MATERNA	4	4	
E-0018	PATERNA	3	3	
E-0019	MATERNA	5	3	
E-0019	PATERNA	5	4	
E-0020	MATERNA	4	4	
E-0020	PATERNA	8	3	
E-0021	MATERNA	5	3	
E-0021	PATERNA	1	1	SI
E-0022	MATERNA	3	2	
E-0022	PATERNA	6	2	
E-0023	MATERNA	3	3	SI
E-0023	PATERNA	N/D	0	
E-0024	MATERNA	0	0	
E-0024	PATERNA	0	0	

E-0025	MATERNA	0	0	
E-0025	PATERNA	0	0	
E-0026	MATERNA	0	0	
E-0026	PATERNA	0	0	
E-0027	MATERNA	N/D	0	
E-0027	PATERNA	3	0	
E-0028	MATERNA	3	3	SI
E-0028	PATERNA	1	0	SI
E-0029	MATERNA	2	0	
E-0029	PATERNA	N/D	0	
E-0030	MATERNA	6	2	
E-0030	PATERNA	16	8	
E-0031	MATERNA	5	4	
E-0031	PATERNA	1	1	
E-0032	MATERNA	3	2	
E-0032	PATERNA	N/D	0	
E-0033	MATERNA	6	6	
E-0033	PATERNA	1	1	
E-0034	MATERNA	2	2	SI
E-0034	PATERNA	3	3	
E-0035	MATERNA	3	2	
E-0035	PATERNA	3	0	SI
E-0036	MATERNA	4	4	
E-0036	PATERNA	0	0	SI
E-0037	MATERNA	0	0	
E-0037	PATERNA	0	0	
E-0038	MATERNA	0	0	
E-0038	PATERNA	0	0	
E-0039	MATERNA	9	7	
E-0039	PATERNA	N/D	0	
E-0040	MATERNA	1	1	SI
E-0040	PATERNA	2	2	SI
E-0041	MATERNA	9	9	
E-0041	PATERNA	1	1	SI
E-0042	MATERNA	7	0	
E-0042	PATERNA	3	0	SI
E-0043	MATERNA	1	1	
E-0043	PATERNA	2	2	

E-0044	MATERNA	4	0	
E-0044	PATERNA	5	4	
E-0045	MATERNA	3	3	
E-0045	PATERNA	1	0	SI
E-0046	MATERNA	10	0	
E-0046	PATERNA	8	8	
E-0047	MATERNA	2	1	
E-0047	PATERNA	3	0	SI
E-0048	MATERNA	2	2	SI
E-0048	PATERNA	2	1	
E-0049	MATERNA	1	0	SI
E-0049	PATERNA	2	2	
E-0050	MATERNA	6	5	
E-0050	PATERNA	4	2	
E-0051	MATERNA	5	5	
E-0051	PATERNA	4	4	
E-0052	MATERNA	2	2	SI
E-0052	PATERNA	2	0	
E-0053	MATERNA	3	3	
E-0053	PATERNA	4	2	
E-0054	MATERNA	4	2	SI
E-0054	PATERNA	3	3	
E-0055	MATERNA	1	1	
E-0055	PATERNA	0	0	
E-0056	MATERNA	2	1	SI
E-0056	PATERNA	3	3	
E-0057	MATERNA	5	4	
E-0057	PATERNA	N/D	0	
E-0058	MATERNA	2	2	SI
E-0058	PATERNA	6	6	SI
E-0059	MATERNA	0	0	SI
E-0059	PATERNA	4	4	
E-0060	MATERNA	4	2	SI
E-0060	PATERNA	1	1	SI
E-0061	MATERNA	2	0	
E-0061	PATERNA	2	2	
E-0062	MATERNA	2	0	SI
E-0062	PATERNA	0	0	SI



E-0063	MATERNA	0	0	
E-0063	PATERNA	0	0	
E-0064	MATERNA	4	3	SI
E-0064	PATERNA	2	0	
E-0065	MATERNA	4	3	
E-0065	PATERNA	2	2	SI
E-0066	MATERNA	3	0	
E-0066	PATERNA	1	1	
E-0067	MATERNA	2	0	
E-0067	PATERNA	N/D	0	
E-0068	MATERNA	2	2	SI
E-0068	PATERNA	8	5	
E-0069	MATERNA	7	3	SI
E-0069	PATERNA	N/D	0	
E-0070	MATERNA	4	4	
E-0070	PATERNA	4	4	
E-0071	MATERNA	2	0	
E-0071	PATERNA	5	4	
E-0072	MATERNA	2	2	SI
E-0072	PATERNA	1	1	
E-0073	MATERNA	6	4	SI
E-0073	PATERNA	N/D	0	
E-0074	MATERNA	2	0	
E-0074	PATERNA	4	0	
E-0075	MATERNA	4	3	
E-0075	PATERNA	1	1	
E-0076	MATERNA	1	0	
E-0076	PATERNA	N/D	0	
E-0077	MATERNA	6	4	SI
E-0077	PATERNA	N/D	0	
E-0078	MATERNA	3	0	
E-0078	PATERNA	1	0	
E-0079	MATERNA	4	4	SI
E-0079	PATERNA	1	0	SI
E-0080	MATERNA	6	2	
E-0080	PATERNA	2	1	
E-0081	MATERNA	4	3	
E-0081	PATERNA	4	4	

E-0082	MATERNA	3	3	SI
E-0082	PATERNA	2	0	SI
E-0083	MATERNA	5	5	
E-0083	PATERNA	2	1	SI
E-0084	MATERNA	2	1	SI
E-0084	PATERNA	5	4	
E-0085	MATERNA	1	1	
E-0085	PATERNA	1	1	
E-0086	MATERNA	6	5	
E-0086	PATERNA	3	1	SI
E-0087	MATERNA	N/D	0	
E-0087	PATERNA	4	4	SI
E-0088	MATERNA	1	1	
E-0088	PATERNA	1	1	
E-0089	MATERNA	2	1	
E-0089	PATERNA	1	1	SI
E-0090	MATERNA	6	3	
E-0090	PATERNA	N/D	0	
E-0091	MATERNA	5	1	
E-0091	PATERNA	6	3	
E-0092	MATERNA	3	2	SI
E-0092	PATERNA	5	3	SI
E-0093	MATERNA	N/D	0	
E-0093	PATERNA	N/D	0	
E-0094	MATERNA	3	2	SI
E-0094	PATERNA	1	1	SI
E-0095	MATERNA	2	2	SI
E-0095	PATERNA	0	0	
E-0096	MATERNA	0	0	
E-0096	PATERNA	2	2	
E-0097	MATERNA	0	0	
E-0097	PATERNA	0	0	
E-0098	MATERNA	3	3	
E-0098	PATERNA	4	4	
E-0099	MATERNA	1	1	
E-0099	PATERNA	0	0	
E-0100	MATERNA	0	0	
E-0100	PATERNA	0	0	

E-0101	MATERNA	1	1	
E-0101	PATERNA	0	0	
E-0102	MATERNA	1	1	SI
E-0102	PATERNA	1	1	SI
E-0103	MATERNA	6	1	
E-0103	PATERNA	0	0	
E-0104	MATERNA	1	1	
E-0104	PATERNA	4	2	
E-0105	MATERNA	1	0	
E-0105	PATERNA	7	7	
E-0106	MATERNA	2	0	
E-0106	PATERNA	1	0	
E-0107	MATERNA	2	1	
E-0107	PATERNA	1	1	SI
E-0108	MATERNA	1	1	SI
E-0108	PATERNA	2	2	SI
E-0109	MATERNA	2	2	
E-0109	PATERNA	3	3	
E-0110	MATERNA	1	1	
E-0110	PATERNA	2	0	SI
E-0111	MATERNA	3	2	
E-0111	PATERNA	N/D	0	
E-0112	MATERNA	N/D	0	SI
E-0112	PATERNA	5	4	
E-0113	MATERNA	0	0	
E-0113	PATERNA	0	0	
APM-145	MATERNA	4	4	
APM-145	PATERNA	5	5	
APM-215	MATERNA	2	2	SI
APM-215	PATERNA	N/D	0	SI
APM-217	MATERNA	2	2	
APM-217	PATERNA	3	3	

c) Artículo 1º de la Ley N° 25457- La Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad que funciona en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación tendrá por objeto:

Inciso c) Intervenir en toda situación en la que se vea lesionado el derecho a la identidad de un menor.

En este marco la comisión da curso a todas aquellas presentaciones que se efectúen ante ella, e interviene, a través del Defensor General de la Nación, en todos aquellos casos en los que esté en riesgo el derecho a la identidad de un menor o en los que hay fuertes indicios que hagan presumir la inminente violación del derecho a la identidad del mismo.

Teniendo en cuenta lo expuesto no corresponde expresar motivo alguno ya que se da cumplimiento con lo preceptuado en la norma de referencia.

d) CONADI no afectó ninguna parte de su estructura, recursos humanos o materiales a constituir "nuevo ámbito" alguno. Particularmente, debemos informar que la creación de la Unidad Especial de Investigación no responde a una decisión de la propia CONADI sino que es el producto de una decisión adoptada por el Poder Ejecutivo Nacional a partir de la promulgación del Decreto Nro. 715/04, publicado en el Boletín Oficial del día 10 de junio del año 2004 (B.O. N° 30.419).

Las personas que conformaron el plantel de personal de la Unidad Especial de Investigación no fueron integrantes de CONADI afectados a dicha función sino que de conformidad con el artículo 6º del Decreto 715/04 la Unidad Especial de Investigación se integró a partir de seis (6) especialistas en la temática, encargados de brindar soporte técnico y administrativo a la Unidad y proporcionados por la Secretaría de Derechos Humanos.

En sentido similar, y de acuerdo con el artículo 9º de la citada norma el gasto que demandó el cumplimiento de la puesta en funcionamiento de la Unidad se imputó a las partidas correspondientes del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

e) A continuación se especifica el listado de aportes a la Justicia efectuados por la Unidad Especial de Investigación, discriminando en denuncias, investigaciones e informes.

1. Denuncias judiciales efectuadas por la Unidad Especial de Investigación:

En primer término se acompaña una nómina de causas judiciales en las cuales se investigan la supresión y suposición de estado civil e identidad de personas menores de edad y falsificación de documentos públicos en virtud de denuncias interpuestas por la Unidad Especial de Investigaciones en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto 715/04 y por el artículo 177 del Código procesal penal de la Nación. Este listado es remitido sin incluir aquellas investigaciones que se hallan avanzadas y próximas a ser judicializadas.

1. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 1

Secretaría Nro. 1

Causa Nro. A140

2. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 9

Secretaría Nro. 17

Causa Nro. 8678/07

3. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 4

Secretaría Nro. 7

Causa Nro. 5781/06

4. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 5

Secretaría Nro. 9

Causa Nro. 17.665/05

5. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 7

Secretaría Nro. 13

Causa Nro. 17.978/06

6. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 5

Secretaría Nro. 9

Causa Nro. 1831/07

7. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 9

Secretaría Nro. 18

Causa Nro. 17.979/06

8. Juzgado Criminal y Correccional Federal Nro. 10

Secretaría Nro. 20

Causa Nro. 17.981/06

9. Juzgado Federal de La Plata Nro. 3

Secretaría Especial

Causa Nro. 68

10. Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de San Isidro Nro. 1

Secretaría Nro. 3

Causa Nro. 8511/07

2. Informes específicos

Se produjeron investigaciones específicas acerca de los Centros Clandestinos de Detención de la Escuela de Mecánica de la Armada, de los Centros Clandestinos de Tucumán, Campo de Mayo y el circuito Atlético-Banco-Olimpo, las cuales fueron puestas en conocimiento de las autoridades judiciales.

3. Respuestas a solicitudes de información efectuados por la Justicia a través de oficios judiciales

<u>Fecha</u>	<u>Causa</u>	<u>Tribunal</u>	<u>Información brindada</u>
01/12/2005	10.409/1998 (A- 1386)	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1	Informe sobre legajo de personal del SPF.
23/02/2006		Fiscalía Federal N°1 de Tucumán	Remisión de copia certificada de legajos de ex miembros de Gendarmería Nacional
14/03/2006		Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2.	Cuadro con la nómina de los casos no resueltos de las personas detenidas desaparecidas embarazadas cuyo parto se pudo producir en el período solicitado.
27/03/2006	188/2000	Juzgado Federal en lo Criminal y	Restitución de Sebastián Casado

		Correccional N° 1	Tasca.
11/04/2006	800/04	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2.	Datos referentes acerca de la apropiación de un menor.
11/04/2006	4012	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín	Datos filiatorios de personal de Ejército.
05/05/2006	9201/99	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2.	Remisión de legajos de personal del Ejército.
08/05/2006	8736	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de Neuquén	Remisión de legajos de personal del Ejército.
26/05/2006	9201/99	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°2	Remisión de legajos CONADEP de seis personas
17/07/2006	802/06	Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 5	En esta dependencia no se labraron actuaciones administrativas debido a que el banco de Datos Genéticos funciona en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
17/07/2006	10409/198 (A-1386)	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 1	De la descripción realizada por la declarante no surgen datos suficientes que permitan identificar a alguna de las mujeres embarazadas desaparecidas que habrían dado a luz durante su cautiverio clandestino.
02/08/2006	9201/99	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 2.	Listado de mujeres embarazadas vistas en el Centro Clandestino de Detención de Campo de Mayo, fotografías de las mismas y de sus compañeros.
11/08/2006	732/2000	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°1	Listado de mujeres embarazadas detenidas en la Base Naval de Mar del Plata
17/08/2006	9201/99	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°2	Copia certificada de la declaración de Griselda Fernández ante CONADEP
31/08/2006	4012	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°2 de San Martín	Listado de mujeres embarazadas vistas en Campo de Mayo
04/09/2006	4012	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°2 de San Martín	Lugar de nacimiento de la hija de Miriam Ovando
04/09/2006	4012	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín	En la denuncia realizada ante la CONADEP no consta que María del Carmen Baldi tuviera hijos.
04/09/2006	4012	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín	Menores de edad sustraídos entre los meses de julio y agosto de 1977.
30/10/2006	2106	Juzgado Federal de Paso de los Libres	Remisión de legajos personales de ex miembros del Ejército
13/11/2006	16.983/04	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°5	Información sobre registros obrante en la Unidad de un centro de salud
22/11/2006	30.615	Juzgado Federal de Azul	Información sobre el legajo de un ex miembro del Ejército
20/12/2006	3393/05	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°11	Información sobre la investigación de un caso de sustitución de estado civil realizada por la Unidad

26/12/2006	9201/99	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°2	Se informa sobre mujeres embarazadas que habrían dado a luz en el Hospital Militar de Campo de Mayo y en el centro clandestino de detención de Campo de Mayo.
15/01/2007	15004/2001 (A – 125/84)	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1	Se informa que a la fecha no se poseen datos sobre el nacimiento y posible destino del hijo/a de Graciela Pujol.
15/01/2007	A 13.268	Juzgado Federal de 1 Instancia de San Rafael, Mendoza	Se remiten fotocopias certificadas de las fojas de calificación de un miembro del Ejército.
07/02/2007	9201/99	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°2	Se informa que desde esta Unidad no se ha efectuado ninguna denuncia judicial sobre los casos que se informan, ni que se relacionen con actas de nacimiento de Campo de Mayo.
10/03/2007	8551/07	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°1 de San Isidro	Información sobre desempeño profesional de una obstetra
21/05/2007	4012. Caso 5	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín	Se informa que el legajo solicitado fue devuelto al Estado Mayor General del Ejército
21/05/2007	283/05	Juzgado Federal N°1 de Bahía Blanca	Se informa que los legajos solicitados fueron devueltos al Estado Mayor General del Ejército.
07/06/2007	8736	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°2 de Neuquén	Se informa que los legajos solicitados fueron devueltos al Estado Mayor General del Ejército.
07/06/2007	4012. Caso 54	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín	Se informa que el legajo solicitado fue devuelto al Estado Mayor General del Ejército
15/06/2007	4012. Caso 246	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín	Se informa que el legajo solicitado fue devuelto al Estado Mayor General del Ejército.
19/06/2007	15142/03	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°7	Se informa que la Unidad no posee registros sobre las causas en las que se investiga la desaparición forzada de personas.
29/06/2007	4890/07	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Federal N°1 de San Isidro	Se informa sobre mujeres embarazadas que dieran a luz durante el año 1979.
12/07/2007		Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1	Se informa que a la fecha no se poseen datos sobre el nacimiento y posible destino del hijo/a de Adriana Martínez Pérez.
31/08/2007	9201/99	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°2	Información sobre adopciones efectuadas a través del Movimiento Familiar Cristiano
06/09/2007	8.493/1996 (A – 232/87)	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1	Se informa que a la fecha no se poseen datos sobre el nacimiento y posible destino del hijo/a de Patria Dina Palacin y Roberto Toranzo.
14/09/2007	498/03	Juzgado Federal N°2 de Jujuy	Información sobre un legajo de un ex integrante del Ejército
21/09/2007	6873/98	Juzgado Federal en lo Criminal y	Información sobre denuncias de

		Correccional N°1 de San Isidro	posibles nacimientos ocurridos en el segundo semestre de 1976
15/11/2007	4012	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°2	Se remite disco compacto con fotografías del personal del Hospital Militar de Campo de Mayo
19/11/2007	8552/07	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°1 de San Isidro	Información obrante en la Unidad sobre dos personas presuntamente involucradas en casos de sustracción de menores
19/11/2007		Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Mar del Plata	Remisión del legajo original de un miembro retirado del Ejército
05/12/2007	6873/98	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°1 de San Isidro	Informe sobre documentación relativa a los familiares de una persona desaparecida
10/02/2008	8678/07	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°9	Copia del informe producido por el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre habilitación de un establecimiento de salud
27/03/2008	9201/99	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°2	Nómina de mujeres secuestradas en lo que se denominó Zona 4, primer cuerpo, y Zona 114
04/04/2008	9201/99	Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N°2	Se brinda información sobre bases de datos existentes en la Unidad
21/04/2008	4012	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°2 de San Martín	Remisión del legajo original de un ex integrante del Ejército
23/04/2008	4012	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°2 de San Martín	Se remite dos legajos de personal retirado del Ejército
07/05/2008	401.472/05	Juzgado Federal N°1 de Tucumán	Información acerca de los datos de Ramón Ángel Pintos
12/06/2008	8511/07	Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N°1 de San Isidro	Listado de posibles nacimientos ocurridos en el mes de agosto de 1977

Como aclaración final debemos señalar que en la presente reseña no se ha consignado la totalidad del trabajo de la Unidad Especial de Investigación. Su carga de trabajo comprende actividades que exceden la colaboración con la Justicia y que son, entre otras:

- Digitalización de documentos tales como legajos o causas judiciales que originalmente se encontraban en soporte papel. Esta actividad se desarrolló de manera previa a la declaración de inconstitucionalidad de las leyes de obediencia debida y punto final realizadas por la CSJN el 14 de junio de 2005. Los documentos digitalizados han servido como un importante insumo en la consecución de los procesos llevados adelante con posterioridad a aquella fecha.
- Colaboración con las diferentes personas e instituciones que desarrollan investigaciones y querellas.
- Creación y mantenimiento de bases de datos y procesamiento de la información (embarazadas, niños/as secuestrados/as ya nacidos/as, niños/as investigados/as, hijos/as de personal de las fuerzas armadas y de seguridad, denuncias).
- Elaboración de una reconstrucción de Organigramas de las Fuerzas Armadas y de Seguridad: en base a los legajos se elaboró un organigrama de las Fuerzas que a la fecha cuenta con 3360 registros.



- Sistematización de partidas de nacimientos, libros de parto e historias clínicas y de una guía de partidas de defunción y una de apodos.
- Recepción de denuncias.

## **PRIVACION DE LA LIBERTAD**

### **Situación penitenciaria**

290. ¿Cuáles son los programas destinados a fortalecer los mecanismos de monitoreo de la situación en la que viven las personas (hombres y mujeres) privadas de su libertad, conforme a las recomendaciones realizadas por el Comité contra la Tortura de Naciones Unidas a nuestro país en su último informe?

## **PROCURACIÓN PENITENCIARIA**

### **Medidas adoptadas**

291. ¿Qué medidas se adoptaron oportunamente para garantizar la seguridad de los funcionarios de la Procuración Penitenciaria amenazados? ¿Qué medidas se han adoptado para garantizar la seguridad e integridad física de los internos que realizaron la denuncia contra personal del Servicio Penitenciario Federal? Detallar si se han iniciado sumarios administrativos vinculados con los hechos denunciados, con independencia de la causa judicial en trámite, se informe detalle de los mismos: personal y funcionarios investigados, cargo, conducta investigada y toda otra información relevante.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La denuncia se ha radicado en el Juzgado Federal N° 1 de Morón y dicho Juzgado tiene a su cargo la investigación correspondiente para el esclarecimiento de los hechos. Las medidas de seguridad adoptadas son aquellas que garantizan la seguridad de toda persona que ingresa a un establecimiento penitenciario y no existe registro alguno de hechos de violencia suscitados con personas que han ingresado a los establecimientos penitenciarios.

## **UNIDADES PENITENCIARIAS**

### **Situación**

292.

a) Se ha tomado conocimiento que se ha restringido el acceso a centros penitenciarios federales a personal de la Procuración Penitenciaria? Si la facultad de visitar los centros carcelarios que la Ley N° 25.875 otorga al Procurador Penitenciario es interpretada por el S.P.F. en sentido amplio (se reconoce la facultad al Procurador y a demás funcionarios del organismo) o restringido (únicamente se reconoce la atribución al Procurador Penitenciario en forma personal).

b) ¿Se ha tomado conocimiento de que se ha obstaculizado el ingreso de personal médico de la Procuración Penitenciaria a centros carcelarios que se presentaron para constatar posibles lesiones por malos tratos impartidas a personas privadas de su libertad, o se ha impedido el ingreso con cámaras fotográficas? ¿Existe alguna resolución, memorando o

disposición que especifique qué funcionario/s de la Procuración Penitenciaria pueden realizar las visitas, requisitos, restricciones, y toda información vinculada a esta atribución? De existir, se solicita que se envíe copia de la misma. ¿Se ha iniciado alguna actuación administrativa contra personal del Servicio Penitenciario Federal por haber obstaculizado, obstruido o de alguna medida impedido que la Procuración Penitenciaria desarrolle normalmente su función? En su caso, se solicita que se envíe información referida a funcionarios o empleados alcanzados, institución en la que presta o prestaba sus servicios, conductas o hechos que hayan generado la iniciación de las actuaciones administrativas, avance del sumario, resolución adoptada y demás información relevante.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

- a) No existe restricción alguna de acceso a establecimientos penitenciarios federales a personal de la Procuración Penitenciaria de la Nación.
- b) No se ha obstaculizado el ingreso de personal de la Procuración Penitenciaria Nacional a cárceles federales.

## **EJECUCIÓN DE LA PENA**

### **Funciones delegadas en el Patronato de Liberados**

293.

- a) ¿Cuál es el monto de las transferencias efectuadas al Patronato de Liberados de la Capital Federal?
- b) Detalle, en forma desagregada, el destino de los mismos.
- c) ¿Qué tipo de control del gasto se aplica a dichas transferencias?
- d) Informe acerca de la modalidad y el contenido de la rendición de cuentas de mismas.
- e) ¿Qué tipo de tipo de seguimiento de gestión sobre el funcionamiento del Patronato de Liberados de la Capital Federal?
- f) Informar acerca de las pautas de convenio vigente entre el Patronato de Liberados de la Capital Federal y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

- f) Esta gestión no ha suscripto convenio alguno con el Patronato de Liberados.

## **NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

### **Situación actual**

294.

- a) Informe la cantidad de niños, niñas y adolescentes actualmente alojadas en instituciones dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, ya sea en virtud de orden judicial o por motivos asistenciales. Desagregar la información de ingreso por orden de juzgados nacionales de menores y por orden de tribunales orales de menores.

b) Detalle las instituciones destinadas a alojar niños, niñas y adolescentes dependientes del Poder Ejecutivo Nacional, ya sea en virtud de orden judicial o por motivos asistenciales. Precise en cada una de ellas el modelo organizacional interno, la cantidad de personal, la distribución funcional del personal, y su nivel de formación. Detalle en cada una de las instituciones destinadas a alojar niños, niñas y adolescentes las características de los/as destinatarios/as, grupo etáreo, género, situación educacional, motivo de ingreso y motivo de permanencia. Detalle las actividades, planes o programas desarrolladas por personas distintas del Poder Ejecutivo Nacional en dichas instituciones, identificando quien las realiza, el contenido de las mismas y el tiempo destinado.

c) Específicamente, detalle en las instituciones que alojan a niños, niñas y adolescentes por motivos penales, si la escolarización se desarrolla dentro o fuera de la institución que los aloja. En los casos en que las instituciones cuenten con un servicio educativo propio, informe por institución la cantidad y formación de los/as docentes, así como la cantidad de aulas, y recursos pedagógicos.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) I. Establecimientos dependientes de la Dirección Nacional para adolescentes infractores a la ley penal

I. 1) Institutos de Régimen Cerrado: se trata de establecimientos destinados a alojar jóvenes sobre los que la autoridad judicial competente en materia penal, ha dispuesto imponer medida privativa de la libertad ambulatoria.

Cantidad de jóvenes presentes en fecha 31/08/08, desagregada por establecimiento y autoridad judicial interviniente:

		Institutos de Régimen Cerrado					Total
		Gral. J. de San Martín	Manuel Rocca	Manuel Belgrano	Dr. Luis Agote	U. LI. de Inchausti	
Juzgado	Men1 Secr1	2	3	1	1	2	6
	Men1 Secr2	1	2	0	0	0	3
	Men2 Secr4	1	0	0	0	0	1
	Men2 Secr5	1	0	0	0	0	1
	Men2 Secr6	1	11	1	0	0	13
	Men3 Secr8	0	3	0	0	0	3
	Men3 Secr9	6	7	2	0	0	15
	Men4 Secr10	1	2	0	0	1	4
	Men4 Secr11	0	1	0	0	0	1
	Men4 Secr12	1	3	0	1	0	5
	Men5 Secr15	4	11	2	0	1	18
	Men6 Secr17	1	0	0	0	0	1
	Men6 Secr18	5	13	4	1	2	28
	Men7 Secr20	10	21	3	0	1	36
	Men7 Secr21	1	0	0	1	0	2
	TOM I	0	3	6	7	1	17
TOM II	0	2	15	6	1	24	

		Institutos de Régimen Cerrado					Total
		Gral. J. de San Martín	Manuel Rocca	Manuel Belgrano	Dr. Luis Agote	U. LI. de Inchausti	
TOM III		0	7	15	9	4	31
Fed1		0	2	0	0	0	2
Fed2		0	2	0	1	0	3
Fed7		0	1	0	0	0	1
Fed11		0	2	0	0	0	2
Fed S.Isidro		0	0	1	0	0	1
Fed Moron		0	1	1	2	0	4
Fed Lomas		0	1	1	0	0	2
Fed S.Martín		0	0	0	3	0	3
TOCF2 La Plata		0	0	0	2	0	2
TOCF3 S. Martín		0	0	0	1	0	1
J.E.P. 2		0	0	0	0	1	1
<b>Total</b>		<b>35</b>	<b>98</b>	<b>52</b>	<b>35</b>	<b>14</b>	<b>234</b>

I.2) Residencia Educativas: se trata de establecimientos de régimen abierto destinados a alojar jóvenes sobre los que la autoridad judicial competente ha dispuesto medida restrictiva de la libertad.

Cantidad de jóvenes presentes en fecha 31/08/08, desagregada por establecimiento y autoridad judicial interviniente:

		Residencias Educativas				
		Sánchez Picado	Almafuerte	La Esquina	Colonia Gutiérrez	Total
Juzgado	Men2 Secr6			1	2	3
	Men3 Secr9			1		1
	Men5 Secr15	1				1
	TOM I	2	3		2	7
	TOM II	4	1		5	10
	TOM III	4			9	13
	Fed S.Isidro				1	1
	Fed S. Martín	2				2
	S/Disp. Actual				2	2
<b>Total</b>		<b>13</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>21</b>	<b>40</b>

Casos de niños carentes de cuidados parentales en los que continúa la intervención de la SENAF:

Los casos que aún se mantienen en el ámbito de gestión directa de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, pueden discriminarse según la medida de protección que oportunamente se haya dispuesto:

- Niños en ámbitos de cuidado familiar alternativo

A través del Programa de Acogimiento Familiar Transitorio, se incluyeron niños en familias seleccionadas para su cuidado e insertas en el medio social, hasta tanto se reviertan las causales que dieron origen a la separación.

No se han derivado las prestaciones ni a C.A.B.A. ni a Provincia de Buenos Aires; se continúa con la intervención de la Secretaría, trabajándose progresivamente su egreso tal cual dan cuenta las cifras siguientes:

Años	Niños en AFT
2005	850
2006	727
2007	585

- Niños en ámbitos de cuidado institucional

Según lo dispuesto por Ley 26061, a partir del 01/09/2007, fue transferido al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Instituto Dr. Carlos de Arenaza (Boulogne, provincia de Buenos Aires), con su población de niños de ambos sexos entre los 5 y 12 años de edad, todos ellos por causas asistenciales bajo la disposición de diversos Juzgados de Menores o Civiles en autos tutelares o de protección de persona.

A partir del 1/10/2007 fueron transferidas al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, por acuerdo de partes, las Organizaciones no Gubernamentales que por el sistema de becas asistían a diversos niños, niñas y adolescentes en diversos dispositivos asistenciales, de cuidados especiales, Comunidades Terapéuticas y de Salud Mental.

Desde entonces y por causas asistenciales, el Organismo mantiene a los Institutos Angel Torcuato de Alvear y la Residencia El Hornero, proyecto autogestivo dependiente del Instituto Angel Torcuato de Alvear (Mercedes, provincia de Buenos Aires), Instituto Nuestra Sra. de Fátima (Ingeniero Maschwicht, provincia de Buenos Aires) e Instituto Emilia y Manuel Patiño (Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires).

Todos estas instituciones están dirigidas a una asistencia integral articulando con recursos comunitarios, privilegiando y extremando el trabajo de revinculación familiar ya sea a su grupo biológico o familia extensa, y en los casos que no cuenten con referentes familiares significativos se trabaja para un egreso autogestivo.

INSTITUTO ANGEL TORCUATO ALVEAR: Población: 35 jóvenes adolescentes varones de 12 a 20 años de edad.

RESIDENCIA EL HORNERO: Población 4 jóvenes adolescentes varones de 14 a 20 años de edad. Cantidad de Asistidos - Todos en proceso de egreso autogestivo.

INSTITUTO NUESTRA SRA. DE FATIMA: Población: 22 niños y niñas, integrantes de grupos de hermanos de ambos sexos entre 5 a 12 años.

INSTITUTO EMILIA Y MANUEL PATIÑO Población: 26 niñas y adolescentes mujeres de 12 a 20 años de edad.

El personal docente de planta permanente, de estos Establecimientos realiza tareas de

apoyo escolar.

COMUNIDAD TERAPEUTICA TEKOVE ROGA (Isla Silvia) Población: 25 jóvenes varones comprometidos en el consumo de sustancias psicoactivas. Educación formal y talleres de Capacitación.

CASA DE REINSENCION SOCIAL: Población: 12 jóvenes en proceso de rehabilitación previa a su reinserción familiar social y comunitaria.

SERVICIO AMBULATORIO: (Centro Garrigos). Atención en Consultorios externos en forma individual y grupal. Asistidos: 31

**DISPOSITIVOS DE TRATAMIENTOS ESPECIALES**

INSTITUTO RAMAYON LOPEZ VALDIVIESO (Jáuregui, provincia de Buenos Aires). Población: 38 Jóvenes y jóvenes adultas mujeres con discapacidad mental en diversos grados. Tratamiento de vinculación familiar y comunitaria con proyectos autogestivos. Tramites de pensión para su ingreso al PROFE.

INSTITUTO CAYETANO ZIBECCHI (Benito Juárez, provincia de Buenos Aires). Población: 27 jóvenes y jóvenes adultos varones con discapacidad mental en diversos grados. Tratamiento de vinculación familiar y comunitaria con proyectos autogestivos. Tramites de pensión para su ingreso al PROFE.

INSTITUTO ROMAN ROSELL (Becar, provincia de Buenos Aires)

Proceso de Rehabilitación y Talleres de Capacitación Laboral, para personas ciegas o disminuidas visuales de ambos sexos. Población: Modalidad convivencial, 20; ambulatorios, 75.

b) Grupo etéreo de jóvenes incluidos, género, personal del establecimiento, distribución funcional:

	INSTITUTOS DE REGIMEN CERRADO				
	Gral. J. de San Martín	Manuel Rocca	Manuel Belgrano	Dr. Luis Agote	Ursula Llona. de Inchausti
GENERO	Varones	Varones	Varones	Varones	Mujeres
FRANJA ETAREA	De 13 a 15 años	De 16 a 17 años	De 17 a 18 años	De 18 a 20 años	De 13 a 20 años
PERSONAL					
Equipo Técnico	13	28	13	15	8
Administrativos	10	20	10	7	5
Mantenimiento	11	10	2	3	4
Docentes	18	19	13	13	12
Equipo Médico	10	11	8	8	9
Operadores	6	27	14	13	9
Seguridad	35	52	33	43	28
	RESIDENCIAS EDUCATIVAS				
	Sánchez Picado	Almafuerte	La Esquina	Colonia Gutiérrez	
GENERO	Varones	Varones	Varones	Varones	
FRANJA ETAREA	De 18 a 20 años	De 16 a 18 años	De 16 a 18 años	De 15 a 20 años	

	INSTITUTOS DE REGIMEN CERRADO				
	Gral. J. de San Martín	Manuel Rocca	Manuel Belgrano	Dr. Luis Agote	Ursula Llona. de Inchausti
PERSONAL					
Equipo Técnico	4	3	4	11	
Administrativos	4	3	2	15	
Mantenimiento	3	3	2	21	
Docentes	2	2	1	8	
Equipo Médico	1			3	
Operadores	12	12	10	53	

Respecto de los motivos de ingreso y permanencia de los adolescentes, cabe aclarar que en los dispositivos del circuito penal juvenil los ingresos, egresos y tiempos de permanencia están sujetos a la decisión de la autoridad judicial interviniente.

c) En los Institutos de Régimen Cerrado se brindan servicios educativos tanto para los jóvenes que estén cursando sus estudios primarios como para aquellos que estén cursando estudios medios. Estos servicios educativos, en virtud de convenio firmado, están a cargo en forma compartida por la SENAF y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con docentes de ambas jurisdicciones. En el caso de la secundaria, el Gobierno de la Ciudad está a cargo en forma exclusiva del servicio, tanto en lo relativo a los docentes como a la acreditación. En cuanto a los estudios primarios, todos los jóvenes están inscriptos en escuelas del Gobierno de la Ciudad. En el Instituto San Martín además, el Gobierno de la Ciudad ha formado un anexo de la Escuela N° 1 del Distrito 3 y los docentes pertenecen administrativamente a esa agencia de gobierno. En todos los establecimientos se dan cursos de Formación Profesional, perteneciente también al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Todos los Institutos cuentan con espacios destinados exclusivamente a la actividad escolar, con mobiliario específico y material didáctico básico. La escolarización se realiza puertas adentro, salvo en algunos casos puntuales en los que los alumnos salen a rendir exámenes de educación superior

En cuanto a las acciones desarrolladas por personas distintas del Poder Ejecutivo en los institutos de Régimen Cerrado, se pueden mencionar los convenios firmados con la Universidad Tecnológica Nacional que imparte cursos de oficios, con la Asociación Civil Madres de Plaza de Mayo, Línea Fundadora, que a través de su Proyecto 30 brinda talleres artísticos. Por otra parte interviene también la Federación Argentina de Ajedrez que desarrolla talleres de ese deporte.

Respecto de las Residencias Educativas, atento que se trata de dispositivos de régimen abierto, la escolarización primaria y secundaria de los jóvenes se produce en las diferentes instituciones educativas de la comunidad que corresponden al domicilio de las distintas residencias. Sin perjuicio de ello en las Residencias personal docente presta funciones de apoyo y seguimiento al trayecto educativo de los jóvenes incluidos.

**POR LA FRASE SOMBREADA SE REMITIO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y EL DE CIENCIA Y TEC. EL 15.09-08**

## COMITE CONTRA LA TORTURA

### Creación

295. Entre los distintos compromisos asumidos al firmar y ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas, Crueles, Inhumanos o Degradantes, se encuentra el de la creación de un Comité contra la Tortura. Pese a que durante años se han mantenido reuniones de trabajo con organismos de DDHH, como así también con la Comisión Provincial de la Memoria, y que, incluso, se le han entregado al Poder Ejecutivo propuestas escritas tendientes a la confección de un proyecto consensuado, no se ha avanzado efectivamente en su creación.

Atento a esto, solicito al Ministro informe acerca del estado actual del proyecto de creación del Comité contra la tortura.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## FUERZAS DE SEGURIDAD

### Informes varios

296. Ante los reiterados episodios en que, claramente, hemos podido observar la ferocidad de efectivos de la Policía Federal, de la Prefectura Naval Argentina y de la Gendarmería Nacional, solicito al Señor Ministro:

- 1) Indique si se ha procedido a individualizar a los efectivos implicados y a separarlos preventivamente de sus funciones;
- 2) Si se han iniciado las actuaciones pertinentes y el curso de las mismas; Si se ha sancionado a los responsables de los efectivos involucrados;
- 3) Qué medidas se tomarán para evitar la repetición de estos hechos

b) Ante las reiteradas denuncias por la aplicación del llamado “gatillo fácil” y/o ejecuciones por parte de miembros de las fuerzas de seguridad, indique, para los años 2006, 2007 y 2008:

- 1) Cantidad de personas heridas y/o muertas en supuestos enfrentamientos con fuerzas de seguridad;
- 2) Si, preventivamente, se ha separado de sus funciones a los miembros de las fuerzas involucrados;
- 3) Si al momento de seleccionar el personal destinado a la represión, se tiene en cuenta la cantidad de hechos violentos en que ha estado involucrado;

c) Cantidad de personas heridas y/o muertas que, de ningún modo, hayan estado involucradas en el supuesto ilícito reprimido.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Gendarmería Nacional Argentina:

La Gendarmería Nacional Argentina no se ha visto involucrada en hechos denunciados por



la aplicación del llamado “gatillo fácil” y/o ejecuciones por parte de sus miembros, durante los años 2006, 2007 y 2008; no obstante ello, informo:

Se produjeron cinco hechos, que motivaron el enfrentamiento armado entre personal propio y personas civiles, como resultado del cumplimiento de las misiones asignadas por la Ley. Producto de ellos, se registraron CUATRO (4) personas muertas y SEIS (6) personas heridas.

Por los hechos mencionados precedentemente, en uno de los casos se debió separar de sus funciones al personal responsable por encontrarse involucrado en la Prevención Sumaria Judicial Nro 01/08 (en trámite), registro del Juzgado Federal de Eldorado, Provincia de Misiones. Mientras que en los restantes no se adoptó tales medidas, ya que los Tribunales intervinientes encuadraron estos casos en la figura de “legítima defensa”.

Gendarmería Nacional prepara y capacita a sus miembros para que su desempeño en las tareas operativas, inherentes a sus funciones, sea eficiente y profesional; de manera que no cuenta entre sus filas con personal que se hubieran visto involucrados con hechos violentos no justificados por la Ley.

Consecuente con lo expresado en el punto anterior, la Institución no registra ningún caso de personas heridas y/o muertas que no hubieran estado relacionadas con un ilícito reprimido.

Prefectura Naval Argentina:

No obran antecedentes de denuncias por casos de “gatillo fácil” y/o ejecuciones de personas, en contra de personal propio.

Personas heridas (delincuentes) en ocasión de enfrentamientos con personal de esta Fuerza:

2006 – Ninguno

2007 – Uno

2008 – Uno

Personas muertas (delincuentes) en ocasión de enfrentamientos con personal de esta Fuerza:

2006 – Dos

2007 – Dos

2008 - Uno

No debió separarse al personal interviniente en los siete casos discriminados en razón de no resultar imputados o ser sobreseídos definitivamente en las causas judiciales ordenadas en cada caso.

En todo hecho en el cual el personal policial haga uso de la fuerza, la Institución inicia en forma oficiosa la Prevención Sumaria del caso, con intervención del órgano jurisdiccional competente.

En el caso concreto, y si fuere pertinente, es posible la aplicación de “Medidas Preventivas”, sin perjuicio de la Resolución que finalmente se dicte en los actuados respectivos.

Estas medidas incluyen desde el “Arresto Preventivo”, hasta su pase a “Disponibilidad” o “Servicio Pasivo”, conforme los Artículos 48 incisos g) y h) y 49 incisos e), f) y g) de la Ley

21965 “Ley para el personal de la Policía Federal Argentina”.

A tenor de lo informado, ante el caso que el personal estuviera afectado a actuaciones administrativas en las que se juzgue su conducta por la posible comisión de excesos o irregularidades en su actuación, ya sea con motivo de su servicio o franco del mismo, se dispone por parte del Comando Institucional la aplicación de una medida preventiva de las mencionadas.

Por otra parte, y ante la participación en hechos en que el accionar del personal policial hubiere tenido por resultado el abatimiento de su contrincante, se lo somete a examen psicológico con el fin de establecer si se encuentra apto para la continuidad del servicio, habida cuenta lo traumático de la situación.

En cada caso concreto se investiga con intervención del órgano jurisdiccional competente, la eventual responsabilidad del personal involucrado, a fin de establecer si el autor del resultado ha sido el personal policial o los delincuentes, correspondiendo a aquella autoridad resolver sobre el particular.

Policía Federal Argentina:

A tenor de lo señalado, se informan los guarismos requeridos, referentes al periodo que va desde la fecha indicada precedentemente hasta el 31/03/2008.

Año 2006: TRES (3) personas heridas.

Año 2007: DOS (2) personas heridas; DOS (2) personas muertas.

Año 2008: DOS (2) personas heridas; UNA (1) persona muerta.

## **CASO JULIO LOPEZ**

### **Investigación**

297. A días de cumplirse 2 años de la segunda desaparición de Julio López, la cadena de encubrimientos y silencios pareciera mantenerse intacta. Hasta ahora, la única novedad – por llamarla de algún modo- es la reciente afirmación de León Arslanián al declarar que "Dado el tiempo transcurrido, la investigación extensa y la búsqueda sin resultados, no creo que se pueda pensar en otra cosa que en su muerte". Quienes insistimos en la aparición con vida de Julio y aún creemos en esa posibilidad, desconocemos esa extensa investigación a la que refiere ya que, pese a las permanentes demandas, desde el gobierno no se brinda ningún tipo de información. Por ello, desde nuestra angustia, desde nuestro compromiso con la defensa y garantía del pleno ejercicio de los DDHH, desde el firme reclamo de justicia y esclarecimiento de esta y todas las violaciones de los derechos y libertades, solicitamos al Sr. Jefe de Gabinete informe sobre el estado de la investigación seguida en torno a la desaparición de Jorge Julio López, ocurrida el 18 de septiembre de 2006 en la localidad de Los Hornos, Provincia de Buenos Aires, indicando especialmente:

- a) Hipótesis sobre las que se basa la investigación;
- b) Instrucciones impartidas a las fuerzas de seguridad;
- c) Si se han llevado cabo tareas de inteligencia, cuáles fueron y resultados de las mismas;
- d) Si se ha avanzado en la investigación sobre el llamado campo “San Genaro”, ubicado en el Km. 135 de la Ruta Nacional N° 3, Provincia de Buenos Aires, en el que, según declaraciones públicas, hay instalaciones con calabozos, cuenta con custodia de hombres armados y al menos de los vehículos que ingresa pertenece a la Contaduría General del

Ejército:

- e) Medidas de prevención adoptadas para evitar la repetición de estos hechos;
- f) Estado de actual de la causa judicial;
- g) Estado actual de las investigaciones en torno a la desaparición forzada y posterior aparición de Luis Jerez y Juan Puthod;
- h) Estado actual de las investigaciones en torno a las amenazas y ataques contra testigos, querellantes, jueces e integrantes del Ministerio Público actuantes en causas ligadas al terrorismo de estado.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a) Al respecto se hace saber que la causa judicial primigenia contaba con la intervención de la UFI N° 3 de la Ciudad de LA PLATA, a cargo del Dr. Marcelo MARTINI, por ante la Secretaría del Dr. BERLINGHERI, jurisdicción donde aconteciera la desaparición del señor LÓPEZ, con intervención directa de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES, a partir del 18 de Septiembre de 2006.

Con fecha 15 de diciembre de 2006 la mencionada causa fue absorbida por la Justicia Federal bajo la carátula "BOGGIANO Verónica, ELOY Nilda s/Av. presunta desaparición de Julio LÓPEZ y Amenazas", con intervención del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la Ciudad de LA PLATA a cargo del Dr. Arnaldo CORAZZA, por ante la Secretaría Penal N° 7 del Dr. Gustavo DURO, con intervención de la Fiscalía Federal Dr. Sergio A. FRANCO.

Oportunamente la JEFATURA de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA dispuso la creación de una Comisión, con asiento en el local de la Delegación LA PLATA, integrada por personal de las distintas dependencias de la Superintendencia FEDERAL DE INVESTIGACIONES, para cooperar a nivel nacional con la investigación, cooperación ésta que abarca escuchas y transcripciones de ciertos abonados telefónicos, allanamientos, excavaciones, rastrillajes, búsquedas de rastros, a lo largo de todo el territorio nacional, identificación de restos óseos, cotejo e identificación correcta de los restos de personas que hayan sido inhumadas bajo la denominación N.N. o carentes de filiación, como así también todas las investigaciones pertinentes basadas en las denuncias anónimas realizadas al complejo denominado 911.

b) La Resolución del 21 de abril del corriente año de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de LA PLATA, dispuso el apartamiento total en la presente investigación de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES. En virtud de ello, el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos designó a la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA como auxiliar en la instrucción de la investigación de la referida causa, con el auxilio de la Secretaría de Inteligencia del Estado. En consecuencia, el Magistrado ordenó que la Comisión de esta Institución se abocara a la investigación, juntamente con la aludida Secretaría de Estado.

c) En esta nueva etapa de auxiliar de la instrucción, la Comisión conformada al efecto está cumplimentando estrictamente las medidas procesales dispuestas por el tribunal a fin de agotar las líneas investigativas que en la etapa anterior fueran elaboradas. Por tal motivo se llevan a cabo todo tipo de tareas conforme a derecho destinadas a agotar la investigación.

d) Con relación a la investigación llevada a cabo sobre el Campo San Genaro, la misma

fue oportunamente desarrollada y obran en autos los resultados obtenidos.

e) Respecto a la familia de Jorge Julio LÓPEZ, en su domicilio particular y en el de sus hijos Rubén y Gustavo, se mantiene una custodia desde el 23 de noviembre del año 2006.

A estos fines se han afectado DIECIOCHO (18) suboficiales y agentes que cubren de a pares las 24 horas del día. El objetivo es lograr una mayor seguridad contando con una adecuada comunicación con la Delegación LA PLATA, a través de equipos asignados por la Superintendencia de COMUNICACIONES FEDERALES de la POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.

Asimismo se ha dispuesto que los patrulleros identificables de la Delegación, recorran estos objetivos preestablecidos para fiscalización y apoyo del personal destacado.

A partir del 19 de febrero del corriente año, la División OPERACIONES TÉCNICAS ESPECIALES, dotó de DOS (2) cámaras de video para tener una visión panorámica del domicilio particular, contándose con el grabado de las imágenes obtenidas.

f) Remitirse al punto c).

g) El caso JEREZ se inició como una averiguación de paradero, con la intervención de la UFI descentralizada N° 1 de la Dra. Andrea PALACIOS, habiéndose efectuado desde el inicio de la investigación, durante la aparición y en los días posteriores, múltiples tareas de campo a través de las dependencias del ÁREA I, con asiento en LA PLATA, junto con el Departamento SEGURIDAD DE ESTADO, en apoyo a las autoridades de la Policía de la Provincia de BUENOS AIRES y de la PREFECTURA NAVAL ARGENTINA.

En lo que respecta al caso PUTHOD, el mismo se encuentra a cargo de la Fiscalía Federal de CAMPANA, a cargo del Dr. Orlando BOSCA, encontrándose registrado con el N° 8382 caratulado "DESAPARICIÓN FORZOSA DE PERSONA".

h) En lo que respecta al estado actual de las investigaciones, se han registrado episodios con la Testigo Protegida FELISA Flora MARILAF.

Con fecha 11 de junio del año 2007, por disposición del Juzgado Federal N° 1 de la Ciudad de LA PLATA, a cargo del Dr. Manuel Humberto BLANCO en el marco de la causa N° 16419/2, caratulada "MARILAF, FELISA FLORA S/ SOLICITA PROTECCIÓN", la Delegación LA PLATA implantó un servicio de custodia en el entonces domicilio de la testigo, transformándose en custodia personal a partir del 13 de julio del mismo año.

La custodiada denunció que el día 10/10/07 DOS (2) hombres desconocidos la subieron a bordo de un Ford Escort color gris, bajo amenazas de armas, quitándole el celular y una pulsera antipánico aportada por la Oficina Protección de Testigos de la Provincia de BUENOS AIRES. Esto ocurrió en la Plaza Moreno de dicha ciudad a metros de la Catedral. Estuvo privada de su libertad por el lapso de 40 minutos, fue golpeada y luego abandonada.

Asimismo, la mujer sufrió aún con custodia personal varios episodios que se reflejaron en otras tantas actuaciones judiciales, cuyo resultado se desconocen.

El 20/07/07 el Juzgado Federal N° 1 de LA PLATA, hizo saber a través de la Dra. Ana COTTER, que la causa "MARILAF" sobre pedido de protección, era archivada en esos estrados y que la misma ingresaba al Programa Nacional de Protección de Testigos.

El 05/10/07 por disposición del Programa de Protección de Testigos, fue alojada en un apart bajo la vigilancia de la División CUSTODIAS ESPECIALES, volviendo a la ciudad de LA PLATA el 19/12/07.

---

**CRIMENES DE LESA HUMANIDAD****Alojamiento de acusados**

298. Durante el juicio por la desaparición del senador Vargas Aignase, Luciano Benjamín Menéndez permaneció alojado en el ex arsenal Miguel de Azcuénaga. Esta situación nos lleva a solicitar se nos informe:

a) Al día 8 de agosto, cuántas personas acusadas por la comisión de crímenes de lesa humanidad continúan alojadas en dependencias de las fuerzas armadas, Policía Federal, Gendarmería, Prefectura Naval y Policía de Seguridad Aeroportuaria; indique nombre y grado de las mismas, causa que se tramita en su contra, dependencia en la que se encuentra y disponga - mediante oficio de autoridad judicial competente- el inmediato traslado;

b) Al día 8 de agosto, si personal de las fuerzas armadas continúa ejerciendo –además del involucrado en la custodia de Luciano Menéndez y Antonio Bussi- funciones correspondientes al Servicio Penitenciario. En caso de ser así, determine y cumplimente el inmediato cese de tales actividades.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

a) Debe mencionarse que, de acuerdo con los últimos datos aportados por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea a través del Expediente MD N° 11510/07, un total de 22 personas se encuentran detenidas en unidades militares. Se adjunta a la presente la nómina de personal detenido con indicación de nombre, grado, causa en trámite y lugar de detención.

Asimismo, teniendo en cuenta a la solicitud de que se “disponga el inmediato traslado” de las personas alojadas en dependencias de las Fuerzas Armadas, debe mencionarse que, a través del Expediente MD N° 24335/08, la Sra. Mini stra se presentó ante las autoridades judiciales que dispusieron el alojamiento de detenidos por violaciones a los derechos humanos en unidades militares solicitando la revisión del criterio por el cual se dispuso el cumplimiento de las órdenes de detención.

Esta presentación estuvo precedida por una idéntica en el año 2006, realizada en cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 444/06 (se adjunta copia). En dicha oportunidad, las autoridades judiciales de todo el país confirmaron la detención en dependencias de las Fuerzas Armadas.

La mayoría de las autoridades judiciales no han resuelto respecto de la presentación realizada en el marco del Expediente MD N° 24335/08. El Juzgado Federal de Paso de los Libres resolvió atendiendo los fundamentos del Ministerio de Defensa, lo que generó la presentación de un Habeas Corpus por parte de los detenidos, este Ministerio como autoridad requerida sostuvo los argumentos contenidos en la presentación inicial. Por su parte, el Juzgado Federal de Santiago del Estero también atendió los fundamentos esgrimidos por el Ministerio de Defensa. Mientras que el Tribunal Oral de Tucumán resolvió confirmar el criterio de detención, lo que ocasionó que el detenido Menéndez estuviera alojada durante el juicio y hasta de la lectura de los fundamentos de la sentencia en el ex Arsenal Miguel de Azcuénaga.

Con posterioridad, la Sra. Ministra dispuso, a través de la Resolución Ministerial N° 983/08 (cuya copia se adjunta a la presente), que en lo sucesivo las Fuerza Armadas no podrán alojar en unidades militares a personas procesadas o condenadas penalmente. Ello, en

razón de que la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, la Ley de Defensa Nacional N° 23.554 y el Decreto Presidencial 727/2006, reglamentario de Ley de Defensa Nacional, prohíben la previsión de medios de la defensa nacional para tareas propias de la seguridad interior y limita exclusivamente la dedicación de las Fuerzas Armadas al eficaz empleo de los medios en el marco del planeamiento militar.

A las mencionadas consideraciones de carácter normativo hechas precedentemente, la Sra. Ministra añadió la circunstancia de que las Fuerzas Armadas se encuentran atravesando un proceso de fortalecimiento institucional, conforme las exigencias propias de un Estado democrático de derecho, junto con el desafío de su profesionalización en cuyo marco ocupa un lugar central el estricto apego a la legalidad, con todas sus implicancias.

b) Es importante aclarar que la existencia de tareas propias del proceso penal en manos del Ejército, la Armada o la Fuerza Aérea es producto de que muchas autoridades jurisdiccionales solicitan a ellas que diligencien pedidos de información, notificaciones a los imputados, traslados desde y hacia los lugares de detención entre muchas otras actividades. Al respecto es importante señalar que corrientemente se ha oficiado judicialmente a personal intermedio de las Fuerzas Armadas sin ninguna intervención del Ministerio.

En este sentido, la asignación de tareas que son competencia exclusiva y excluyente de las Fuerzas de Seguridad no sólo contraría las exigencias de orden normativo y aquellas relacionadas con el proceso de fortalecimiento institucional de las Fuerzas Armadas ya mencionadas, sino que ha generado para su atención estructuras y mecanismos de contacto con personas acusadas por graves delitos de lesa humanidad con las implicancias que ello tiene en términos de desconfianza ciudadana.

En este aspecto, la mencionada Resolución Ministerial N° 983/08 establece que, en lo sucesivo, las Fuerzas Armadas no podrán ejecutar ninguna tarea propia del proceso penal, salvo previa y expresa autorización de este Ministerio de Defensa.

La Resolución Ministerial N° 983/08 fue puesta en conocimiento de las autoridades judiciales que dispusieron el alojamiento de personas detenidas en unidades militares así como de los demás magistrados de la justicia federal cuyos juzgados tramitan causas por violaciones a los derechos humanos.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

A la fecha sólo se encuentran alojadas dos personas, en el Destacamento Móvil 5 "Santiago del Estero" de la Gendarmería Nacional.

#### **FERIA DEL LIBRO FRANKFURT 2010**

##### **Medidas**

299. Qué medidas se están tomando para la participación de la Argentina en la feria del libro de Frankfurt 2010 a la que ha sido invitado nuestro país como huésped de honor.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Con la firma del Decreto 1316/08, en agosto del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la creación del Comité Organizador, cuya titular es la Embajadora Doña

Magdalena FAILLACE y cuya coordinación se encuentra a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

El Ministerio de Ciencia, tecnología e Innovación Productiva ha sido convocado a participar del Comité, para lo cual ha participado en diversas reuniones preparatorias.

#### **RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA**

Mediante el Decreto N° 1316 de fecha 11 de agosto pasado se declaró de interés nacional la participación argentina, en calidad de invitado de honor, en la Feria Internacional de Libro de Francfort, edición 2010, que se llevará a cabo en la ciudad de Francfort entre los días 6 y 10 de octubre de 2010.

Por medio de dicho decreto ha quedado constituido en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto el Comité Organizador para la Participación argentina en la Feria Internacional del Libro de Francfort edición 2010 cuya finalidad es la de llevar a cabo las acciones necesarias para la preparación y organización de la participación argentina en dicho evento. En este marco se designó a la Embajadora Magdalena Faillace como Presidente de dicho Comité Organizador.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

En ocasión de la celebración del Bicentenario de la República, la Feria del Libro de Frankfurt acordó que en el año 2010, Argentina fuera el “país invitado de honor” en esa edición. Teniendo en cuenta que ese ámbito constituye la plataforma más representativa para la difusión del libro y de las literaturas nacionales en el contexto internacional, la participación como invitado especial constituye un reto para la cultura nacional, la industria editorial y como una forma de repensar al país ante nuevos públicos y audiencias.

Por tal motivo, desde la Cancillería argentina se realizó durante la última edición de la Feria de Frankfurt –octubre 2007- una misión exploratoria para tomar contacto con las autoridades de la misma, en especial con su Director el Sr. Jüergen Boss, quien firmó con las autoridades argentinas el compromiso de nuestro país de participar en el año 2010 en ese evento cultural.

Asimismo, y habiendo sido Cataluña el país invitado de honor de la última edición, la delegación visitante se entrevistó con todos los funcionarios de esa región, para intercambiar experiencias sobre los modos y estrategias organizativas de la presentación.

Cabe destacar que la Argentina ocupará un espacio de 2.500 metros cuadrados, en el pabellón destinado al “país invitado de honor”, para realizar su presentación temática.

Uno de los puntos claves de la presencia de los países en esta Feria es la venta de derechos de autor, como así también la posibilidad de presentar obras de la literatura nacional traducidas al idioma alemán. Para ello, la Dirección de Asuntos Culturales de la Cancillería ha comenzado un programa de subsidios a la traducción para obras de narrativa, poesía y ensayo literario, que sirvan como señal a los editores alemanes de la vocación de nuestro país por profundizar ese mercado y difundir en el idioma alemán obras de nuestra literatura contemporánea.

La programación en esta Feria incluye actividades de extensión cultural del país invitado en otros espacios y ámbitos de la ciudad. Por lo observado durante la visita exploratoria, se pudo comprobar el interés genuino de las instituciones culturales por promover distintos

aspectos de nuestra cultura.

Por indicación de la Presidencia de la Nación, la Cancillería ha constituido un grupo de trabajo integrado por otros organismos de gobierno y organizaciones no gubernamentales, coordinado por la Emb. Magdalena Faillace.

Han sido convocados el Subsecretario de Industrias Culturales de la Nación, la Secretaría de Turismo, a través de su Instituto Nacional de Promoción Turística, la Secretaría de Medios de Comunicación, el Instituto Nacional de Cine, el Museo Nacional de Bellas Artes, el Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires (MALBA), la Fundación EXPORTAR y, por el sector privado, los Presidentes de la Cámara Argentina del Libro, de la Cámara Argentina de Publicaciones y de la Fundación El Libro, editores y escritores destacados y la Presidenta de la Unión Internacional de Editores. Se han mantenido reuniones para comenzar a definir el guión de los contenidos del pabellón del país invitado de honor.

En el segundo semestre, se ha decidido lanzar un concurso nacional para definir el lema y el logotipo oficial de la Argentina en Frankfurt 2010.

Respecto de la necesidad de definir en la Feria Frankfurt 2008 el espectáculo que llevará la Argentina a la Ópera de Frankfurt, se ha decidido enviar la Ópera "Evita", con escenografía y dirección de Leonardo Favero. Para la Feria de Frankfurt 2009, se preparará un documental y se llevará un espectáculo de tango, con motivo de la presentación de "Argentina, país invitado en Frankfurt 2010".

Por otra parte, se ha confirmado la muestra del artista argentino León Ferrari, quien tendrá una exposición retrospectiva en el Instituto de Arte y Galería del Estado (Städel Museum), y una exhibición sobre "Arte y política en la Argentina 1960-1990" en el Museo Schirn de esa ciudad.

Estas dos exposiciones se corresponden con el interés común que vincula a la Argentina con Alemania en relación con los temas de la Memoria del pasado reciente y la política de derechos humanos.

Se ha invitado al Museo Nacional de Bellas Artes a programar una exposición sobre "Las armas de la pintura", que estuvo expuesta dos meses del corriente año y que comprende el imaginario de nuestra historia nacional desde la colonia hasta pintores contemporáneos. También se ha invitado al MALBA para participar con una exposición de arte latinoamericano, dado que el gobierno de Frankfurt ofrece otros espacios museológicos para exponer arte nacional.

Se ha contactado a titulares de Literatura argentina de algunas Universidades, como Buenos Aires y La Plata, que son críticos literarios reconocidos, con el objeto de organizar con estas y otras Universidades públicas y privadas de todo el país ciclos de escritores valorados y traducidos internacionalmente y encuentros entre escritores argentinos y alemanes contemporáneos, de la última generación.

Se programa una exposición sobre libros prohibidos durante la última dictadura militar y escritores víctimas del Proceso, y la posibilidad de una antología bilingüe de los mismos.

Asimismo, la Cinemateca de Frankfurt ya ha reservado sus instalaciones para la realización de ciclos temáticos argentinos durante nuestra presencia en la Feria.

El Instituto Nacional de Cine está trabajando ya en el armado de un Programa de cine nacional vinculado con la conmemoración del Bicentenario y en la presentación de un ciclo de cine argentino contemporáneo, que se ofrecerá en la red de cines de Frankfurt en el mes de octubre de 2010 y en otros cines de ciudades de Alemania durante ese año.



La Biblioteca Nacional de Argentina participará con una exposición de sus ejemplares más valiosos de ediciones antiguas y primeras ediciones de los escritores nacionales más emblemáticos y reconocidos en el mundo.

Dado que la Feria de Frankfurt es una excelente oportunidad para mostrar una imagen de la Argentina centrada en la ciencia y la tecnología en sus aspectos productivos e industriales y como destino de inversiones, se está trabajando con la Fundación EXPORTAR en distintos rubros vinculados al mundo empresarial.

Se ha contactado a una red de 50 restaurantes de la ciudad que brindan la posibilidad de abrir sus menús a comidas regionales de la Argentina, ofreciendo carne y vinos argentinos.

Existe un proyecto de Decreto originado en la Cancillería (Provisorio número 1583/2008) creando un Comité Organizador de la Feria del Libro Frankfurt 2010, que ha sido remitido a la Presidencia de la Nación.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION**

Entre otras actividades y representaciones que programará el Ministerio de Educación para estar presentes en el Stand de la Feria Internacional de Libro, en la cual Argentina será invitada de honor, se destaca la participación del Plan Lectura, Programa Nacional que se dedica a la promoción del libro y la lectura en las escuelas de todo el país. Dicho Programa tendrá un espacio para mostrar el avance de sus iniciativas y experiencias realizadas en distintos escenarios educativos, así como también las tendencias de las prácticas y preferencias de los lectores de la comunidad educativa nacional. Así mismo estará presente la Biblioteca Nacional de Maestros con una muestra de sus colecciones históricas de educación (libros de lectura, textos e infantiles, anteriores a 1930), obras de Leopoldo Lugones, y su Programa Nacional de Archivos Escolares, con distintos materiales que recuerdan aspectos de la educación argentina.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Con la firma del Decreto 1316/08, en agosto del corriente año, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso la creación del Comité Organizador, cuya titular es la Embajadora Doña Magdalena FAILLACE y cuya coordinación se encuentra a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación.

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva ha sido convocado a participar del Comité, para lo cual ha participado en diversas reuniones preparatorias.

#### **ARCHIVO GENERAL DE LA NACION**

##### **Presupuesto**

300. Informe si el Archivo General de la Nación posee presupuesto propio; En caso de que así sea, cuál es la partida actual y cómo es su composición; En caso negativo, cuál es su dependencia presupuestaria y qué partida tiene asignada; detalle su composición.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

El Archivo General de la Nación posee presupuesto y es el siguiente para el año 2008:

---

Gastos de personal:	1.562.093.-
Bienes de consumo:	299.998.-
Servicios no personales:	1.925.315.-
Bienes de uso:	420.800.-
Transf. a Organismos:	200.000.-
-----	
	4.408.206.-

## **POLITICAS DE TRANSPARENCIA PUBLICA**

### **Informes varios**

301.

a) Medidas legales tomadas por el Poder Ejecutivo para erradicar la Corrupción en la Argentina del 2008 que conforme Transparencia Internacional nos coloca en el puesto 105 sobre 133 países analizados.

b) Razones por la cual el Estado Argentino no ha cumplido con la obligación asumida hace 12 años al firmar la Convención Interamericana contra la Corrupción ratificada por Ley 24.759 /96 (Convención de jerarquía suprallegal a tenor del art. 75 inc. 22 primer párrafo de la CN) "de trasladar al derecho interno argentino -léase el CP- las figuras del Tratado y criminalizar los Actos de Corrupción definidos por art. 6 y redefinir la figura del funcionario conforme art. 1.

c) Posición del Poder Ejecutivo sobre el contenido y la difusión dada por la Embajada Americana en BA en Marzo del 08 sobre el "informe del Dpto. de Estado de los EEUU acerca de la situación de los DDHH en el mundo" que específicamente considera en el Capítulo Argentino que la "Alta Corrupción oficial" vigente en Argentina es una de las más graves violaciones a DDHH que enfrenta nuestro país.

d) Detalle la información y el seguimiento sobre la causa iniciada ante la justicia del estado federal de Munich, Alemania, sobre posibles hechos de corrupción de la empresa Siemens en nuestro país.

e) Informe acerca de las declaraciones de ex funcionarios de Siemens que involucrarían a ex funcionarios argentinos.

f) Indique cuáles han sido las acciones judiciales instruidas desde el gobierno nacional para que, iniciadas por el Procurador del Tesoro Nacional, por intermedio de los letrados que correspondiere , se han planteado con el fin de investigar los hechos de corrupción que involucren a nuestro país.

g) Asimismo Informe con relación a la adjudicación a la empresa SIEMENS para la construcción de las centrales generadoras eléctricas de ciclo combinado sitas en la localidad de Timbúes, en la provincia de Santa Fe, y en la ciudad de Campana, en la de Buenos Aires. Detalle el estado actual de las mismas.

h) Detalle, con relación al punto anterior la cantidad de megavatios que aportan el la actualidad al sistema energético nacional

i) Detalle las cifras aportadas por parte del Estado Nacional en los aportes efectuados al Foninvemen.

j) Detalle la composición actual del Foninvemen.

k) Informe los competidores de la empresa Siemens al momento de ganar las licitaciones de las centrales de San Pedro y Timbúes.

#### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

En forma previa a dar respuesta, corresponde aclarar que dentro del ámbito del Poder Ejecutivo Nacional le corresponde a la Oficina Anticorrupción, que fue creada por la Ley N° 25.233, la elaboración y coordinación de programas de lucha contra la corrupción y en forma concurrente con la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, ejercer las competencias y atribuciones establecidas en los artículos 26, 45 y 50 de la Ley 24.946. Por su parte el Decreto N° 102/99 establece que la Oficina Anticorrupción es la encargada de velar por la prevención e investigación de aquellas conductas que se consideren comprendidas en la Convención Interamericana contra la Corrupción (aprobada por Ley 24.759).

De todas maneras, desde la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública se contribuye a fortalecer la lucha contra la corrupción mediante una intensa política de transparencia en las contrataciones públicas, implementando el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECOP), reglamentado por el PEN a través del Decreto N° 1818/06 para los procedimientos de "Contratación Directa por Trámite Simplificado" que se lleven a cabo dentro del ámbito de la Administración Pública Nacional (APN). El Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECOP) es una solución tecnológica integral que brinda soporte electrónico a los procedimientos de contratación en el ámbito de la APN, siguiendo los objetivos de difusión, transparencia, economía y eficacia. El SECOP permite efectuar la gestión de compras íntegramente a través de Internet, tanto para los organismos contratantes como para los proveedores oferentes. Mediante el Sistema se visualiza toda la información de los procedimientos en tiempo real y las comunicaciones entre las áreas de compra de los organismos contratantes y los proveedores, se realizan a través de correos electrónicos generados por el propio sistema. La presentación de ofertas también se ejecuta en forma electrónica y la información se transmite encriptada, de manera de preservar la seguridad y confidencialidad de la misma, hasta el momento de la apertura de la "urna electrónica".

Asimismo, todos los usuarios (proveedores, organismos contratantes y ciudadanos) pueden hacer el seguimiento "on line" del estado de avance del proceso de la contratación, en sus distintas etapas. El almacenamiento de los datos, la documentación y la información está a cargo del sistema, que permite también la impresión de aquello que genera automáticamente. Asimismo, dicha información se obtiene a través de Reportes y de un Legajo Electrónico, considerado un elemento esencial para el caso de auditorías internas y externas.

La información está disponible para todo ciudadano en [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), de acceso libre y gratuito. Vale destacar que el portal registra, a este momento, más de 2.6 millones de visitas

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a) El sistema para prevenir y combatir la corrupción en el Estado Nacional comprende diversos organismos: la Auditoría General de la Nación, dependiente del Poder Legislativo, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, dependiente del Ministerio Público como

poder autónomo, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) y la Oficina Anticorrupción, en el ámbito del Poder Ejecutivo, y los tribunales competentes del Poder Judicial.

En lo que se refiere a la Oficina Anticorrupción (OA), en los últimos años ha intentado consolidar su posición como referente nacional e internacional en la lucha contra la corrupción, focalizando los recursos en el cumplimiento de las metas propuestas y profundizando los esfuerzos de años anteriores.

En materia de investigación de hechos de corrupción, uno de nuestros objetivos fue intensificar aún más la presencia de la Oficina en los Tribunales (en el 2007 y en lo que va del año 2008 nos presentamos como querellantes en diez nuevas causas, llegando a noventa y cuatro (94) el número de procesos en los que la OA reviste ese carácter). Esta participación en los procesos judiciales permitió obtener el año pasado –entre otros resultados- la citación a indagatoria de 71 funcionarios, el procesamiento de 17, y la elevación a juicio de 7 causas que se agregan a las 7 ya elevadas a instancia de esta Oficina en los últimos tres años.

Asimismo, nos hemos presentado en más de 35 causas, tomando conocimiento de los hechos investigados y de las medidas adoptadas. Se efectuó un completo seguimiento del trámite de aquellos procesos, sin tener que invertir los recursos necesarios para querellar, cuando *prima facie* tal acción no parecía indispensable. De este modo, la OA ha colaborado con los órganos Judiciales y el Ministerio Público Fiscal, aportando elementos de interés como pruebas y análisis de informes elaborados por otros organismos de control, circunscribiendo los hechos investigados o asignándoles un valor agregado.

En el área de las políticas de transparencia y de prevención, se mantuvo el alto nivel de funcionamiento del sector de declaraciones patrimoniales de los funcionarios públicos, que en 2007 recibió y procesó más de 32.000 declaraciones juradas. Seguimos trabajando, además, en el desarrollo de herramientas tecnológicas para incorporar al sistema y potenciar su funcionalidad. Actualmente nos encontramos recibiendo y procesando la información de los funcionarios obligados a realizar su presentación anual 2007.

Hemos consolidado nuestra participación tanto en la promoción de políticas orientadas a la transparencia de compras y contrataciones públicas, como en la intervención en procesos específicos (respondiendo consultas puntuales o formulando recomendaciones).

Se continuó trabajando en la divulgación de políticas públicas de prevención de la corrupción en Provincias y Municipios de distintos puntos del país (“Plan Provincias”).

Teniendo como objetivo el desarrollo de herramientas concretas para prevenir la corrupción, en el último año se ejecutaron tres ambiciosos proyectos con resultados muy positivos: El Mapa de condiciones de Transparencia y Accesibilidad en las Adquisiciones públicas, efectuado sobre la base del análisis de expedientes concretos, que se ha constituido como una significativa herramienta para evitar procedimientos o esquemas de organización que podrían incentivar hechos de corrupción en las compras y contrataciones de la Administración Pública Nacional; el segundo es el denominado “educación en valores” cuyo objeto es promover la internalización de valores éticos en los ciudadanos a través de contenidos concretos en la educación formal; y el sistema de “educación a distancia”, creado con el fin de capacitar a funcionarios públicos en materia de ética a través de internet.

Asimismo, intervenimos activamente en los diversos foros y programas internacionales de lucha contra la corrupción (OEA, ONU, OCDE, GAFI, IAACA, etc.), en concordancia con la función de velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción ratificadas por el Estado Nacional.

En miras de convertir a la OA en una herramienta más útil en la lucha contra la corrupción, por Decreto 466/07 se aprobó su nueva estructura organizativa. Su principal objetivo fue asignarle mayores atribuciones en materia de lucha contra la corrupción y posicionarla como el organismo encargado de velar por el cumplimiento de las Convenciones Internacionales de lucha contra la corrupción, ratificándole su facultad para constituirse en parte querellante en los distintos procesos judiciales donde se investiguen este tipo de hechos.

No obstante lo expuesto es importante destacar que el informe de Transparencia Internacional referido en la pregunta se funda en encuestas de opinión realizadas entre diversos actores sociales, frecuentemente influidos por posiciones de tipo político, económico o cultural, y que no se apoyan en un registro de datos de la realidad. Su éxito de difusión puede deberse al simplismo de poner “calificaciones”, que facilita y simplifica su presentación, evitando las dificultades que resultarían de tomar en cuenta los complejos datos objetivos de la realidad.

b) En el año 2001 se publicó el Libro “Adaptando la Legislación Penal de Argentina a la Convención Interamericana contra la Corrupción”, Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Departamento de Cooperación y Difusión Jurídica de la OEA, 2001 (JL969.5.C6 A3 2001 - Arg- /// OEA/Ser.D/XIX.3 Add.6), el cual contiene un análisis realizado por el Dr. Andrés José D’Alessio.

Esta publicación refleja los resultados del taller de trabajo realizado en Buenos Aires, los días 10 y 11 de octubre de 2000, en el marco del “Proyecto de Apoyo a la Ratificación e Implementación de la CICC” (realizado sobre la base del acuerdo de cooperación suscripto por la OEA y el BID el 26/03/99 y organizado por la OEA, el BID y la Oficina Anticorrupción de la República Argentina).

Entre las conclusiones de la mencionada publicación, se indica que la República Argentina cumple con los tipos penales previstos en la Convención Interamericana contra la Corrupción en prácticamente todos sus aspectos. Restaría regular la figura de la “confabulación”.

Sin perjuicio de esta última apreciación, debe destacarse que el Comité de Expertos del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, interpreta que los países deben tener reguladas o bien la figura de la asociación ilícita o bien la de confabulación, cumpliendo con el texto de la convención al poseer cualquiera de ellas.

En materia de definición de funcionario público, la Ley 25.188 (de Ética en el Ejercicio de la Función Pública) publicada en el Boletín Oficial el día 1 de noviembre de 1999, incorpora en su artículo 1 la definición de función pública adoptada por la Convención Interamericana contra la Corrupción: “Se entiende por función pública, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.”

Por las razones expuestas no compartimos la opinión de que la Argentina haya incumplido con la obligación prevista en la Convención.

c) El proyecto fue oportunamente considerado por el área de investigaciones de la OA.

Sin perjuicio de que excede a esta Oficina fijar la posición del Poder Ejecutivo respecto de la norma proyectada, cabe formular las siguientes apreciaciones:

El proyecto pone énfasis en la elevación de los mínimos de las penas de los distintos delitos a tres años y seis meses y los máximos superiores a ocho años de prisión,

buscando la posibilidad de que los imputados permanezcan en prisión preventiva, y así sortear las limitaciones de los arts. 316 y 317 CPPN. Estos artículos “autorizan” a los jueces a excarcelar a aquellos imputados de delitos cuya pena máxima no sea superior a los ocho años de prisión o en aquellos casos en que pueda proceder condena de ejecución condicional (tres años de prisión, art. 26 CP).

Esta alternativa ya se encuentre prevista en la ley Penal Tributaria en los casos de evasión agravada y aprovechamiento indebido de subsidios (arts. 2 y 3, ley 24.769).

No obstante, existen serios cuestionamientos, no solamente al instituto de la prisión preventiva, por ser contrario al principio de inocencia que ampara a toda persona imputada de un delito hasta que recaiga una sentencia de condena, sino también a esta clase de limitaciones como las previstas en el CPPN.

Fallos de la Cámara del Crimen (“Barbará”) han enfatizado que el único fundamento que autoriza la prisión preventiva de un imputado es la existencia de peligros procesales, esto es, peligro de fuga o entorpecimiento de las investigaciones, más allá de los mínimos o máximos previstos en el CP.

Por otra parte, existe una imprecisión en los fundamentos del proyecto cuando se señala que las penas propuestas guardan lógica y razonable proporcionalidad con la penalidad vigente para aquellas conductas criminales que define como tales la Constitución Nacional, aludiéndose, entre otros, al delito de sedición (art. 22)

Sobre las escalas penales vigentes para estos delitos debe tenerse en cuenta que el delito de sedición tiene prevista una pena de uno a cuatro años de prisión (art. 230, inc. 1º CP).

Pareciera que el espíritu del proyecto es determinar a los jueces a dictar prisión preventiva en procesos judiciales por delitos de corrupción, con las graves consecuencias que ello podría traer para el delicado equilibrio entre la necesidad de la sociedad a responder a las violaciones al orden jurídico y la vigencia de los principios y garantías consagradas en la C.N. y los tratados internacionales.

d) Expertos de la OA oportunamente analizaron el contenido del informe elaborado por el Departamento de Estado de los EE.UU.

También con relación a este punto debe señalarse que excede a esta Oficina fijar la posición del Poder Ejecutivo respecto del informe mencionado. Sin embargo, cabe hacer las siguientes aclaraciones.

El informe alude a la existencia de reportes de prensa respecto de funcionarios vinculados a prácticas corruptas, que implicarían por parte del gobierno una implementación no efectiva de las leyes penales sobre corrupción oficial.

Por otra parte, tampoco es exacto el alcance dado al informe “El Estado de las Contrataciones” publicado por la OA en el año 2007.

La Oficina Anticorrupción, durante más de un año, mediante un grupo de especialistas y con apoyo del PNUD, realizó un extenso estudio tendiente a elaborar un mapa de transparencia de las contrataciones públicas, con sus modalidades, formas de aplicación y aspectos mejorables, lo cual se trasladó a un libro de 170 páginas, con gran cantidad de información, hipótesis de trabajo y sugerencias.

La cuestión de cómo dar mayor transparencia, competitividad y economía a las compras públicas, es un problema de Estado que viene de larga data. Tal como se explica en la presentación del libro, se trabajó sobre las adquisiciones de bienes y servicios de los años 2003, 2004 y 2005, porque sobre estos años se contaba con una información completa y

accesible, mientras que los años previos eran de difícil análisis por la información disímil, insuficiente y el contexto de crisis entonces existente. El estudio no se refiere, entonces, a un período de gobierno determinado, sino a un problema de la Administración que es antiguo y prolongado, pero que se ha podido relevar mejor con respecto a los tiempos más recientes.

El trabajo de la O.A., tampoco tiene que ver con una oposición “licitación vs. compra directa”. La normativa vigente prevé distintos tipos de procedimiento de compra: licitación pública, licitación privada, contratación directa, cada uno con sus respectivos supuestos de aplicación, sus ventajas e inconvenientes. La ley autoriza la llamada “contratación directa” en diversos supuestos: compras menores de \$ 75.000, razones de urgencia, seguridad pública o defensa, entre otras. Sin embargo, el carácter “directo” no significa discrecionalidad en la adjudicación, pues es un procedimiento reglado, más simple que la licitación, con la elaboración de un pliego e invitación a oferentes (salvo casos especiales: bienes con derechos exclusivos de un titular de marcas o patentes, montos menores a \$ 10.000, entre otros).

Uno de los hechos comprobados a través del estudio fue que la licitación pública, de por sí, no significa mayor economía, ni la “compra directa”, mayores costos. Al considerar los núcleos problemáticos, no se concluye que uno de estos mecanismos, de por sí, “facilite el pago de sobornos”. En cambio, se analizan cuestiones como el diseño y publicidad de los pliegos, los criterios de evaluación y adjudicación, y el control de la ejecución del contrato.

En cuanto a la alusión que hace el informe respecto del decreto 1172/03 que reglamenta el acceso a la información, debe destacarse lo siguiente:

Desde la entrada en vigencia del Reglamento General del Acceso a la Información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, el 22 de abril de 2004, se vienen llevando a cabo una serie de actividades en aras de lograr su efectiva implementación.

Particularmente en lo que respecta al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, se generó un sistema destinado a canalizar y llevar un adecuado seguimiento y control de todas las solicitudes de información efectuadas a sus distintas áreas. En el año 2007 se registraron cuarenta y seis (46) solicitudes al Ministerio de Justicia, de las cuales sólo cuatro (4) estaban pendientes de respuesta al cierre del año.

En cuanto a las competencias de la Oficina respecto de la norma mencionada (es el organismo encargado de recibir las denuncias por incumplimiento<sup>20</sup>), entre abril de 2004 y diciembre de 2007 la OA recibió y dio trámite a un total de noventa y cinco (95) denuncias.

El 22 de abril de 2008 se aprobó la Resolución Conjunta SGRP 1/08 y FCA 3/08 “Reglamento para la Tramitación de Denuncias por incumplimiento del Régimen de Acceso a la Información Pública para el PEN”, norma que tiene por objeto coordinar las competencias asignadas tanto a la Secretaría de Gabinete y relaciones Parlamentarias y a la Oficina Anticorrupción, especialmente en lo relativo al trámite de denuncias por incumplimiento al Decreto 1172/03.

Finalmente, el informe del Departamento de Estado de los EEUU refiere a las atribuciones de la Oficina y a su imposibilidad de investigar en el ámbito judicial.

---

<sup>20</sup> El Reglamento General de Acceso a la información Pública para el Poder Ejecutivo Nacional, aprobado por el Decreto 1172/03 establece, en su artículo 19, que “La Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos es el organismo encargado de recibir, formular e informar a las autoridades responsables las denuncias que se formulen en relación con el incumplimiento del presente régimen.”

Cabe destacar que si bien la OA carece de facultades jurisdiccionales, investiga (ya sea de oficio o por denuncia) los hechos de corrupción que lleguen a su conocimiento y, de concluir que los mismos constituyen un delito y poseen significación económica, social o institucional, puede –además de formular la pertinente denuncia penal- constituirse como parte querellante a fin de impulsar el proceso. Por supuesto, queda fuera de su alcance operar directamente sobre la falta de celeridad de los órganos judiciales en el avance y conclusión de los procesos.

La Oficina se ha constituido como parte querellante en 94 causas.

## **ANSES**

### **Informes varios**

302.

- a) Precisar la evaluación de la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES- respecto de la participación que viene aplicándose en el marco del programa financiero del Gobierno Nacional, pormenorizando los elementos que han llevado a la inversión del excedente financiero. Detallar las diferentes opciones y alternativas de inversión que existen, con sus niveles de rentabilidad, riesgo, liquidez y tipo de instrumento ponderados.
- b) Puntualizar los lineamientos de la política de inversión de los Activos Financieros del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto- FGS, a futuro. Especificar cuál es la cantidad manifiesta de fondos que espera necesitar, el Tesoro Nacional, en su programa financiero.
- c) Detallar los criterios y procedimientos que la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- contempla para cumplimentar la movilidad de haberes de los/as beneficiarios/as del Sistema Previsional Público.
- d) Especificar cuál sería el volumen de las erogaciones en el caso que se implementara el concepto de movilidad conforme la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la Causa "Badaro, Adolfo Valentín c/ANSES s/reajustes varios" si fuera aplicado a la totalidad de beneficiarios/as del Sistema Previsional Público. Explicar el modo de su financiamiento.
- e) Precisar la evaluación de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- respecto del reconocimiento de los pasivos previsionales directos a futuro y los pasivos previsionales contingentes a futuro. Indicar si se han realizado análisis de sensibilidad para determinar el grado en que dichos pasivos se modificarían ante cambios en dichos supuestos y, en tal caso cuáles han sido los resultados de tal análisis.
- f) Describir la evaluación de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- respecto de la relación que debe existir entre la rentabilidad obtenida por la política de inversión de los activos previsionales y los haberes de los/as beneficiarios/as, detallando los criterios y procedimientos destinados para su observancia.
- g) Puntualizar la evaluación de la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- respecto de la vinculación entre la capacidad de capitalización financiera del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto- FGS- (rentabilidad del fondo más excedentes financieros posibles de integrar al mismo) y los haberes de los/as beneficiarios/as. Indicar los criterios y procedimientos pertinentes para su ejecución.
- h) Detallar los criterios y procedimientos elaborados por la Administración Nacional de la



Seguridad Social - ANSES- para diseñar y ejecutar la política de inversión de un modo autónomo a las necesidades de financiamiento del Tesoro, las provincias, las empresas públicas, entre otras posibles asignaciones.

i) Indicar cuáles han sido los elementos que determinaron una pauta de inversión de los activos previsionales del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto- FGS, por la cual se posibilita elevadas colocaciones en títulos públicos, provincias y empresas públicas, entre otras posibles asignaciones. Determinar cuáles son los niveles de rentabilidad, riesgo, liquidez y tipo de instrumento estimados.

j) Especificar la metodología que utilizará la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- para integrar la política de inversión de los activos teniendo en cuenta la movilidad intertemporal de los haberes y los pasivos futuros (ciertos y contingentes).

k) Precisar los lineamientos de la política de Acumulación de los Activos Financieros hasta la conformación del Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto- FGS. Señalar cuáles fueron los niveles de rentabilidad, riesgo, liquidez y tipo de instrumento ponderados.

l) En todos los requerimientos anteriores, especificar los supuestos económicos, financieros y actuariales que fueron considerados para sostener dichas políticas.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

a) Hasta el momento, las operaciones efectuadas con el Tesoro Nacional ascienden a \$3.250 millones, de los cuales, \$2.750 millones corresponden a una renovación de una letra vencida el 17 de abril de este año. Por su parte, hemos participado en la licitación del Boden 2013 efectuada por el Ministerio de Economía por un monto de \$110 millones.

Dependiendo de los instrumentos, los niveles de liquidez son variables. En el caso de las Letras del Tesoro, no se negocian en el mercado secundario debiendo mantenerlas en cartera hasta el vencimiento. Los rendimientos varían de acuerdo a la situación de mercado estableciéndose el rendimiento en el momento de la colocación.

Como alternativas de inversión dentro de la misma línea de las Letras del Tesoro suelen utilizarse, en forma comparativa, colocaciones a plazo fijo y letras del BCRA. Los rendimientos se ubican a partir del 10% anual, dependiendo estos últimos de las condiciones de mercado.

b) En primera instancia, el objetivo de los próximos meses es tender a reducir la cantidad de especies en cartera (actualmente se tienen alrededor de 500 activos financieros), dentro de un proceso de simplificación de inversiones y optimización en función de los retornos esperados y los lineamientos establecidos por el Comité de Administración de Inversiones.

En cuanto a las necesidades del Tesoro para el año 2008, se debe consultar a las secretarías de Hacienda y de Finanzas del Ministerio de Economía y Producción sobre las mismas.

c) Según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 26.337 en virtud del cual el Congreso Nacional encomendó al Poder Ejecutivo a elevar un proyecto de ley referido a la movilidad de las prestaciones previsionales, esta ANSES se encuentra abocada a la evaluación de diversas alternativas de aplicación considerando el universo de jubilados y pensionados y los afiliados cotizantes como así también la evolución de los recursos que conforman el financiamiento del Régimen Previsional Público.

No obstante, cabe aclarar que ANSES es el organismo de aplicación de las normativas vigentes en materia de Seguridad Social.

Las alternativas en evaluación buscan obtener información de respaldo para la toma de decisiones con el objetivo de lograr una adecuada solución que permita por un lado cumplir con lo expuesto por el Poder Judicial de la Nación y por otra parte asegurar la sustentabilidad del sistema.

d) A la fecha no se han realizado estimaciones de las erogaciones del concepto de movilidad de la sentencia “Causa Badaro, Adolfo Valentín c/ANSES s/ reajustes varios” aplicado a todos los beneficios, en tanto el fallo se pronuncia sobre un caso con haber superior a \$1.000. En este caso, el índice a aplicar sería el índice de salarios, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, que para el período 01/01/2002 al 31/12/2006 arroja un 88,57%. A este porcentaje se le debe reducir el 11% de aumento otorgado por el Decreto N° 764/06.

Para el caso de extender los efectos del fallo “Badaro” al resto de los haberes previsionales (esto es, haberes inferiores a \$1.000), también deberían descontarse los aumentos otorgados durante el período de referencia, a saber: 10% (Decreto 1199/04) y 11% (Decreto 764/06).

Cabe destacar que a la fecha ANSES cuenta con un stock de beneficios en curso normal de pago cercano a los 5 millones, lo cual implica transferencias mensuales de aproximadamente \$4.300 millones.

f) Por el momento, la rentabilidad obtenida por ANSES y, en caso de observarse un superávit en el año del organismo, pasaría a formar parte del activo del FGS, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3°, inciso “a” del Decreto 897/07. El artículo 6° del mismo Decreto, establece que el límite máximo de acumulación de fondos en el FGS equivale a un año de prestaciones. En el caso en que se disponga por medida superior la afectación de parte del FGS a incrementos de haberes, ANSES se encuentra en condiciones de realizar tal operación.

g) La pregunta fue contestada en el punto anterior.

h) El primer punto que hay que tener en cuenta es que el FGS busca maximizar las inversiones y rendimientos de sus activos. Esto implica buscar tasas de retorno razonables para cualquier tipo de financiación, ya sea el Estado Nacional, provincial o empresas públicas. En consecuencia, las tasas de interés de las colocaciones deben ubicarse en torno de las de mercado, aunque no deja de analizarse el potencial efecto positivo en la sociedad de las eventuales obras de infraestructura que pudieran financiarse.

Respecto del Tesoro Nacional, ANSES no es ajeno a las necesidades de financiamiento que posee el país en los próximos meses considerando las dificultades para acceder al crédito internacional y/o local. No obstante ello se requiere de rendimientos razonables para realizar las colocaciones.

i) En líneas generales, los límites establecidos en los Principios de Seguridad y Rentabilidad para la inversión de los activos del FGS, son cercanos a los observados para las AFJPs aunque no iguales. En esta primera etapa, la conformación de la cartera del FGS estará enfocada a reducir la cantidad de especies integrantes del mismo, de forma de priorizar tenencias de mayor liquidez y cuyos valores sean razonables con el valor total del fondo.

j) La acumulación de fondos en el FGS tiene como límite lo dispuesto en el decreto 897/07, equivalente a un año de gasto prestacional, situación que estimamos no se dará en el

corto plazo. En caso que el Poder Ejecutivo Nacional o el Poder Legislativo Nacional establecieran una pauta de movilidad el accionar de ANSES estará relacionado con los criterios que fijen dichas normas. A su vez, los pasivos futuros, en especial los contingentes, impactan en el superávit del organismo produciendo un efecto similar al comentado previamente.

k) Se anexa copia del reglamento de operaciones del FGS.

## **CODIGO PENAL**

### **Anteproyecto de reforma del Código Penal**

303. ¿Cuándo será presentado, ante este Congreso, el Anteproyecto de Código Penal producido por la Comisión de elaboración del Proyecto de ley de Reforma y actualización integral del Código Penal (Resoluciones M.J. y D.H. N° 303/04, N° 136/05 y N° 736/06), presentado ante el entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación con fecha 31 de agosto de 2006? Especificar los motivos de la demora, habiéndose cumplimentado tanto la elaboración del Anteproyecto como realizada la Consulta Pública correspondiente.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **CODIGO PROCESAL PENAL**

### **Proyecto de reforma**

304. ¿Cuándo será presentado, ante este Congreso, el Anteproyecto de Código Procesal Penal elaborado por la Comisión creada a tal fin según Decreto N° 115/2007- del 13/2/2007? publ. 16/2/2007, (*“encargada de elaborar un anteproyecto de Código Procesal Penal de la Nación, y un anteproyecto de ley de organización judicial, y proponer reformas a la ley orgánica del Ministerio Público. El plazo estipulado para presentar los resultados es de 120 días”*), presentado ante el entonces Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, con fecha de septiembre de 2007? Detallar los motivos de la demora, habiéndose cumplimentado tanto la elaboración del Anteproyecto como el plazo de 120 días estipulado para presentar los resultados por la mencionada Comisión.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

---

## **BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **Informes Varios**

305. Conocidas sus expresiones sobre la intangibilidad de los fondos previsionales, ¿autorizará esa Jefatura de Gabinete el uso de excedentes de Anses para cubrir gastos corrientes del PEN?

#### **RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

La intangibilidad de los fondos previsionales esta garantizada. En cuanto a la operatoria a la que puede hacer referencia la pregunta es que el Tesoro emite Letras que suscribe la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses). Esas Letras son parte de las colocaciones financieras con las que se resguarda el valor de los fondos previsionales ya que ofrecen un rendimiento financiero.

### **AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS**

#### **Informes varios**

306. Sírvase informar:

- a) Detalle de los objetivos y acciones concretas realizadas en materia de política agropecuaria con respecto a granos, leche, y carne, tanto con relación al mercado interno como en relación al mercado externo.
- b) Medidas o instrumentación de acciones para la implementación del Fondo Algodonero Nacional para las provincias productoras.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

##### **Agricultura**

a) Dentro de las Acciones concretas que el Estado Nacional ha realizado, se enmarcan las medidas de carácter financiero adoptadas en el mes de mayo último que tienen como objeto mejorar las condiciones de crédito a los productores primarios como así también las pequeñas y medianas industrias agropecuarias que decidan emprender inversiones.

En este marco se incluye el acuerdo alcanzado entre la Secretaría de Agricultura y el Banco Nación que permite mejoras en las condiciones de las líneas de crédito, para el sector lácteo y de carnes tanto avícola, porcino como vacuno, que la SAGPYA desde el año 2006 viene bonificando parte de la tasa de interés de los créditos con destino a inversiones y/o Capital de Trabajo.

Las mejoras mencionadas permiten que:

El monto de crédito máximo por Usuario sujeto a bonificación de tasa de interés sea de \$500.000 cuando el destino del financiamiento son las inversiones y cuando es Capital de trabajo el máximo por Usuario es de \$100.000.

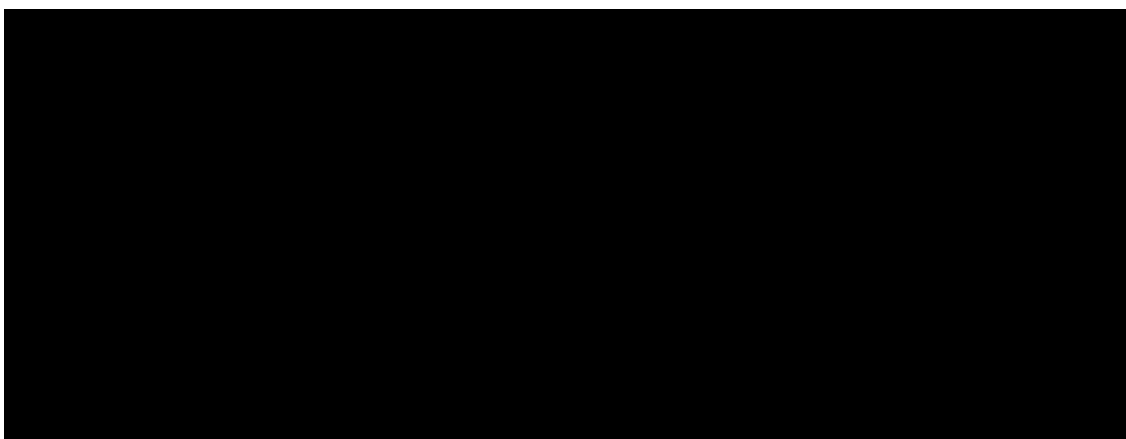
Financiarse con una tasa de Interés fija durante los primeros 5 años.

- Para inversiones: la tasa es del 13% TNA con una bonificación de 1% por pago en

término a cargo del BNA mas una bonificación adicional del 6 % a cargo de la SAGPyA.  
Tasa final al productor: fija del orden del 6% Anual

- Para capital de trabajo: la tasa es 15% TNA con una bonificación de 1% por pago en término a cargo del BNA mas una bonificación adicional del 6 % a cargo de la SAGPyA  
Tasa final al productor fija del orden del 8% Anual

En lo que se refiere al monto de crédito colocado por la entidad bancaria supera la suma de Pesos Doscientos Tres Millones, distribuido en 1571 operaciones lo que implicó que la SAGPyA desembolsará la suma de pesos Doce Millones Seiscientos mil en concepto de bonificación de tasa de interés. A continuación se presenta un detalle por convenio:



b) La Ley 26.060 que creó el Plan de Desarrollo Sustentable y Fomento de la Producción Algodonera y el Decreto 527/2007 que estableció el Registro Nacional Ley 26.060 son dos instrumentos que permiten el desarrollo de acciones que posibilitan dar respuestas tanto a las situaciones coyunturales como a aquellas más estratégicas, de mediano y largo plazo, que afectan a la producción algodонера en la Argentina.

La utilización de los fondos previstos en la primera de dichas normas durante la campaña pasada tuvo por objetivo incentivar la siembra de algodón, a través de una ayuda financiera que permitiera mantener el área sembrada, una intención que hubiera estado comprometida de no haber mediado dicha ayuda, teniendo en cuenta los factores que afectaron negativamente a la producción en la campaña 2007/08.

Se procedió así a la entrega de \$25.000.000 bajo la forma de Aportes No Reintegrables (ANR) entre 24.000 productores de 7 provincias algodonerías (Chaco, Formosa, Santiago del Estero, Santa Fe, Corrientes, Córdoba y Entre Ríos), tomándose en cuenta un monto máximo de \$ 100 por hectárea y hasta 100 hectáreas de cultivo de algodón. Estos fondos se utilizaron para dar inicio a las tareas de barbecho y para la preparación de la cama de siembra.

Dicha asistencia financiera contribuyó además a apoyar la transición tecnológica actualmente en marcha, reflejada en la adopción creciente de modelos productivos diferentes que brindan una perspectiva de rentabilidad más previsible. Se complementaron así las acciones que venían desarrollando los respectivos gobiernos provinciales en las áreas productoras de algodón en materia de asistencia técnica, financiamiento, desarrollo de sistemas alternativos de producción y comercialización, manejo de plagas, etc., acciones tendientes todas ellas a evitar el abandono del cultivo por parte de muchos pequeños y medianos productores que no tienen otras alternativas para encarar con

perspectivas de éxito otras producciones y a impedir una baja significativa de la oferta que afecte a la industria textil, que es uno de los sectores con mayor generación de empleo y crecimiento en la industria nacional en los últimos años.

Teniendo en cuenta la necesidad para la presente campaña de seguir apoyando este proceso a través del desarrollo de las acciones específicas enmarcadas en la Ley 26.060, se prevé la aplicación de los fondos para realizar en las provincias algodoneras experiencias piloto de aplicación de un Seguro Agrícola Algodonero, para avanzar en la instrumentación de un Fondo de Compensación de Ingresos para la Producción Algodonera y para apoyar la transición tecnológica actualmente en marcha.

Los mecanismos para la aplicación de los recursos previstos para el presente año (\$50.000.000) serán determinados por la Autoridad de Aplicación (SAGPyA), tomándose en cuenta las propuestas que presenten las respectivas provincias algodoneras al respecto.

## **AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

### **Informes varios**

307. Sírvese informar:

- a) Motivo de la demora para dictar la reglamentación de la ley 23361, presupuestos mínimos para la Protección de los Bosques Nativos.
- b) Medidas o planes preventivos para posibles hechos futuros de incendios forestales.
- c) Acciones concretas realizadas para la suscripción de acuerdos con Brasil, Paraguay y Uruguay, para garantizar la soberanía de nuestros países en el Acuífero Guaraní, asegurando su preservación y uso sustentable.
- d) Estudios y acciones realizadas o a realizarse en coordinación con las autoridades de la Provincia del Chaco frente a la posible instalación de una Planta de Arrabio, por la empresa brasileña Vetorial, que podría vulnerar tratados internacionales de protección del ambiente que Argentina ha suscripto, y la propia legislación vigente en nuestro País.
- e) Acciones y/o programas desarrollados o a desarrollar para la aplicación de una economía con menos uso de carbón.
- f) Detalle del informe del ordenamiento territorial realizado hasta la fecha en la Republica Argentina, en el marco del denominado "Programa Argentina 2016".
- g) ¿Qué programas ha puesto o pondrá en marcha para mejorar la política ambiental de la Nación, en relación a prevención y control del fuego?
- h) ¿Qué programas ha puesto o pondrá en marcha para mejorar la política ambiental de la Nación, en relación a contaminación de las aguas por las explotaciones mineras a cielo abierto en distintas ubicaciones geográficas de nuestro país?
- i) ¿Qué programas y acciones está llevando a cabo en relación al relevamiento, conservación, protección y uso sustentable de los recursos naturales, renovables y no renovables?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

c) La República Argentina en una resolución conjunta (J:G:M: N° 32/01) suscripta por el Jefe de Gabinete de Ministros y los ministerios competentes, dispuso la creación de una unidad Interministerial de Aguas Subterráneas Compartidas con Países Limítrofes, con el objetivo de proveer las bases necesarias para recomendar al Poder Ejecutivo Nacional las decisiones necesarias con respecto a aguas subterráneas compartidas con países limítrofes. En ese marco se estableció posteriormente la Unidad Nacional de Ejecución del Proyecto del SAG, presidida por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación e integrada por funcionarios de la Cancillería, la Secretaría de Ambiente y representantes de las provincias que comparten el recurso.

En junio de 2004 suscribió un proyecto de DECLARACION DE PRINCIPIOS BASICOS Y LINEAS DE ACCION PARA EL SISTEMA ACUIFERO GUARANI, que afirma el dominio territorial soberano de los cuatro países que lo integran y establece los principios básicos que deberán orientar un ulterior acuerdo entre las partes.

En forma separada, en el ámbito del MERCOSUR, se creó en julio de 2004 un Grupo ad hoc de Alto Nivel para tratar el tema como foro auxiliar del Consejo del Mercado Común. El grupo se abocó a la redacción de un proyecto de acuerdo para garantizar los derechos soberanos de los Estados parte sobre el Acuífero Guaraní.

En la actualidad, los países se encuentran definiendo el futuro marco de gestión del SAG apoyados en los avances técnicos, jurídicos e institucionales producidos en el marco del Proyecto SAG, en general y en la formulación del Programa Estratégico de Acciones (PEA), en particular.

## **CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

### **Políticas del PEN**

308. ¿Cuáles son las políticas y programas en ejecución por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA**

Políticas y Actividades desarrolladas y a desarrollar por Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

### **FEDERALIZACIÓN**

Una visión federal de la ciencia y la tecnología se orienta hacia la identificación de demandas vinculadas a problemas sociales y productivos concretos de cada provincia, para luego aportar soluciones a partir de la generación y transferencia del conocimiento desde los centros regionales más desarrollados hacia los periféricos.

Ciencia y tecnología para un país federal.

Las políticas encaradas por el Ministerio, a través del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), buscan coordinar con las provincias acciones que respondan a la satisfacción de necesidades propias de cada una de ellas; disminuir la brecha tecnológica existente entre las distintas jurisdicciones provinciales; coordinar y brindar apoyo técnico a los Consejos Regionales de Ciencia y Tecnología; ser órgano de referencia y consulta en temas de interés provincial y regional; y promover la transferencia y la vinculación tecnológica entre el sector de la investigación provincial y el sector productivo.

El foco en la demanda.

La federalización de recursos, la transferencia de tecnología desde los centros más desarrollados hacia los periféricos y la consecuente disminución de las asimetrías regionales, son los tres ejes en los que se sustenta la política del COFECyT. En este sentido, provee un continuo apoyo a proyectos federales de desarrollo integral en áreas específicas que aportan soluciones a problemas sociales y de producción concretos, así como a la competitividad de eslabonamientos productivos identificados como prioritarios en cada provincia a partir de la generación y transferencia de conocimiento.

Articulación regional en beneficio de la innovación.

En el marco de una política de promoción regional de la innovación, a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica y con la intervención coordinada de grupos de empresas, centros de investigación, gobiernos provinciales y locales, se fomenta el desarrollo de proyectos de aglomerados productivos y se impulsa el establecimiento de acuerdos de cooperación para el desarrollo de proyectos dirigidos a la generación de conocimientos científico y/o tecnológicos en áreas de interés para cada socio local. El trabajo conjunto de empresas concentradas regionalmente, con cierta especialización productiva similar o complementaria en una misma industria o cadena de valor, sumado al aporte de las instituciones científico tecnológicas y de gobierno, permite un aprendizaje colectivo y un mejoramiento competitivo que se refleja en la calidad de vida de las comunidades locales.

De cara al futuro.

El Ministerio tiene entre sus iniciativas más importantes la creación de Institutos o Centros que aborden problemas de las cadenas de valor con una visión multidisciplinaria, que aporten soluciones, desarrollen tecnología y formen recursos humanos calificados en las actividades científicas y tecnológicas.

#### **FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**

Argentina debe profundizar y ampliar su capacidad científica y tecnológica, así como promover la formación de recursos humanos de excelencia en el marco de instituciones sólidas que cuenten con los recursos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

Argentina, un país de ciencia.

El objetivo es incrementar la calidad de la producción científica argentina, estimulando la creatividad propia del investigador, en el marco de las posibilidades que le otorga el sistema público para que realice contribuciones relevantes.

Mejor ciencia, más tecnología.

La mejora de la capacidad científica del país genera más conocimientos y permite desarrollos tecnológicos necesarios para elevar la calidad de vida de la población y cambiar el perfil productivo del país. Los mismos deben ir acompañados de estrategias que aseguren la protección, valorización y comercialización de los activos intangibles generados en el ambiente científico-tecnológico nacional. La definición de líneas prioritarias de investigación y la conformación de grupos interdisciplinarios permitirán abordar y aportar soluciones a problemas en áreas de alta sensibilidad y que consoliden el desarrollo sostenible de nuestro país.

Más formación y mejores recursos.

El Ministerio continuará desarrollando acciones concretas dirigidas a aumentar cuantitativamente la formación de doctores y tecnólogos, la incorporación de becarios y la radicación de científicos en las distintas provincias del país. Será prioritaria la asignación



de mayores recursos para investigación, la modernización del equipamiento de laboratorios y la profundización de los planes de ampliación y mejoramiento de la infraestructura. En este sentido, en el último año se han asignado más de 119 millones de pesos para equipamiento y se encuentra en marcha un plan para la construcción de 140.000 m<sup>2</sup> destinados a oficinas y laboratorios. Asimismo, entre 2003 y 2007, se asignaron cerca de 500 millones de pesos a proyectos de investigación científica y tecnológica en todo el país a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. En cuanto a la incorporación y formación de recursos humanos, en los últimos 5 años, el CONICET –organismo dependiente del Ministerio– incorporó cerca de 2000 investigadores y alcanzó en 2007 los 5600 becarios activos.

## CIENCIA Y TECNOLOGÍA ARGENTINA EN EL MUNDO

Las relaciones internacionales son un instrumento fundamental para fortalecer y complementar las capacidades nacionales científicas y tecnológicas de investigación y desarrollo. En este sentido, el Ministerio en coordinación con la Cancillería Argentina, desarrolla una política exterior en ciencia, tecnología e innovación de acuerdo al interés nacional y con conciencia de los intereses globales predominantes y de la diversidad de actores existentes en el sistema internacional.

### Cooperación bilateral.

Las relaciones bilaterales son el punto de partida de la inserción argentina en el mundo y son también fundamentales para generar procesos de cooperación que contribuyan al crecimiento económico y social de los países. Actualmente, Argentina posee acuerdos con más de 150 países, destacándose por cantidad de proyectos y programas de cooperación en marcha: Brasil, Chile, México, Estados Unidos y Canadá en América; Francia, Alemania, Italia, España, Inglaterra, Bélgica y Holanda en Europa; Israel, China y Japón en Asia; y Sudáfrica en África.

### Cooperación regional.

La integración regional en materia científico tecnológica, tiene como ámbito principal al MERCOSUR y como horizonte a América Latina. En este sentido, el Ministerio trabaja en el fortalecimiento de las relaciones con socios estratégicos y en la cooperación con los países de menor desarrollo a fin de disminuir las asimetrías existentes y lograr una mejor interlocución de nuestra región con otros actores de la comunidad internacional.

### Cooperación multilateral.

Las relaciones multilaterales están orientadas a la presencia y participación constante del país en foros internacionales como la OEA, la UNESCO y el Banco Mundial, desde donde la Argentina destaca sus líneas prioritarias en ciencia y tecnología y desarrolla una participación activa. El programa Iberoamericano CYTED, es uno de los principales ámbitos de participación del país. Asimismo, es fundamental la labor de la oficina de Enlace con la Unión Europea (UE), ABEST, que asesora e informa a la comunidad científica argentina acerca de las oportunidades de cooperación a través de los Programas Marco de la UE.

### Mecanismos de cooperación.

La cooperación se implementa a través de diversos mecanismos, como por ejemplo: proyectos conjuntos de investigación que incluyen la financiación del intercambio de científicos; la realización y financiación de proyectos de investigación e innovación tecnológica; el otorgamiento de becas para la formación de recursos humanos; la creación de Centros Binacionales virtuales o con sede física en algunos de los países signatarios; y

la realización de talleres o seminarios que permiten el encuentro de expertos y ponen de manifiesto las potencialidades de cada país. Los acuerdos intergubernamentales e interinstitucionales constituyen el marco jurídico de las relaciones bilaterales y multilaterales y fijan el grado de cooperación y compromiso generado en cada vinculación.

Redes internacionales de investigación.

El Ministerio impulsa la formación de redes de investigadores argentinos y extranjeros a fin de crear los ámbitos propicios para la colaboración y el intercambio de conocimientos entre científicos de una misma especialidad. A través del Programa Raíces, se impulsa la vinculación con investigadores argentinos radicados en el exterior y se promueve su retorno al país

#### ARTICULACIÓN DEL SISTEMA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Para promover una economía basada en el conocimiento y lograr una sociedad más justa y equitativa, es necesaria una articulación efectiva de los actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación capaz de aportar a la solución de los problemas sociales y productivos del país.

Coordinación interinstitucional.

El Ministerio, a través del Consejo Interinstitucional de Ciencia y Tecnología (CICyT), asume funciones efectivas de coordinación entre los organismos del sistema, procurando el consenso, el intercambio y la cooperación, optimizando el empleo de los recursos existentes con una mayor eficacia entre los programas y proyectos de las instituciones. Asimismo, el CICyT se orienta al diseño de políticas comunes y a una mayor vinculación con la sociedad en general y el sector productivo en particular.

Trabajar en red, para obtener mejores resultados.

Como parte de una política de articulación activa, resulta necesario incentivar la cooperación entre los distintos actores del sistema y promover la estructuración en forma de red, posibilitando el funcionamiento interactivo, coordinado y flexible ante los requerimientos de la sociedad, tanto en la producción de conocimiento como en la resolución de problemas sociales y productivos. Desde el año 2006 a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica se financian proyectos que integran el trabajo de grupos de investigación, empresas y gobiernos orientados a la producción de conocimiento en áreas estratégicas así como al desarrollo de dinámicas innovadoras que contribuyan al mejoramiento de la competitividad de distintos aglomerados productivos.

Interconectar capacidades.

Es fundamental el desarrollo de un programa de grandes equipamientos que promueva la interconexión de capacidades de investigación y transferencia, dentro de la perspectiva de una "red de convergencia", favoreciendo que el trabajo de los investigadores se desarrolle junto al de los sectores industriales. Para este fin, resulta imprescindible dotar al sistema de una adecuada capacidad de comunicación, tanto interna como con el mundo, a través de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Ciencia y empresa.

El Ministerio fomenta la articulación de las capacidades de los centros de producción de conocimiento con el sector empresario. Asimismo, el CONICET, las universidades y otras instituciones del sistema actúan como unidades de enlace por medio de sus Oficinas de Vinculación y Transferencia de Tecnología. El Ministerio apoyará el fortalecimiento de estas oficinas a través de la capacitación de sus recursos humanos y diseñando políticas e

instrumentos orientados a la protección de resultados de I+D por medio de Derechos de Propiedad Intelectual y en la valuación y comercialización de dichos activos intangibles. Asimismo, se conformará una Red de Centros de Búsqueda de Información y Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Competitiva, como forma de promover e instaurar la utilización y el aprovechamiento por parte del sistema de ciencia y tecnología de las diferentes fuentes de información disponibles.

Consejos Asesores: nuevos espacios de articulación.

Con el objetivo de abrir canales de diálogo y de trabajo conjunto, el Ministerio contará con dos nuevos Consejos: el Consejo Asesor de Demandas Sociales y el Consejo Asesor del Sector Privado. Ambos conformarán un espacio de cooperación público-privado, orientado a identificar necesidades en materia de ciencia y tecnología y a liderar la promoción, el intercambio y la difusión de información y experiencias relativas a la innovación como motor de la competitividad e inclusión social.

### CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD

La transición hacia una sociedad del conocimiento requiere de la valoración de las actividades de ciencia, tecnología e innovación (CTI) en el desarrollo nacional.

Hacia una distribución equitativa del conocimiento.

Este cambio en la cultura científico-tecnológica debe estar acompañado de una política que impulse actividades que acerquen los conceptos de CTI a la población, con el propósito de reconocer su valor, bajo el principio de que sólo es posible construir una sociedad integrada sobre una distribución equitativa del conocimiento.

Más conocimiento, mejores ciudadanos.

Una sociedad más informada es una sociedad más justa y con capacidad de tomar mejores decisiones y asumir con mayor responsabilidad sus actividades. Se debe colaborar en la formación de la ciudadanía incentivando el compromiso y la participación en un mundo en el que la ciencia y la tecnología tienen un rol cada vez más estratégico. En el marco del "Año de la Enseñanza de las Ciencias", el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva junto al Ministerio de Educación han desarrollado distintas actividades orientadas a mejorar la alfabetización científica, es decir, la formación de competencias mínimas de la sociedad en el campo científico y tecnológico así como el mejoramiento de la enseñanza de las ciencias.

La divulgación científica.

El papel fundamental de la ciencia en el avance de la sociedad requiere un esfuerzo constante de divulgación orientado a acercar a la sociedad el trabajo científico y de investigación, el conocimiento producido y los avances y aplicaciones alcanzados. En este proceso, es indispensable la participación de los científicos. Fomentar una política de comunicación de la ciencia en un lenguaje universalmente comprensible, busca promover la participación ciudadana en las actividades científicas, así como la sensibilización de los científicos hacia las demandas sociales.

Innovación, generadora de riqueza.

Las empresas innovadoras deben convertirse en modelos de incorporación de conocimiento para nuevos emprendedores e involucrarse en el proceso de comunicación de los beneficios sociales y económicos de la innovación. Con el fin de estimular y difundir los procesos de transferencia de conocimientos y tecnología aplicados a productos y/o procesos que mejoran la calidad de vida de la sociedad, desde hace 4 años se lleva

adelante el premio Innovar. El mismo se propone hacer visible el trabajo de los científicos, diseñadores, pequeños empresarios y estudiantes que con su tarea permiten pensar en nuevas oportunidades y soluciones.

La ciencia es buena noticia.

La ciencia y la tecnología deben convertirse en algo más familiar para los ciudadanos. En este proceso, los medios de comunicación actúan como el gran amplificador de mensajes y constituyen por ello un escenario clave en la difusión de la cultura científico-tecnológica y de las temáticas relacionadas con la innovación.

## INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y COMPETITIVIDAD

En la construcción de un proceso de desarrollo económico y social sustentable, la ciencia, la tecnología y la innovación contribuyen a crear oportunidades para mejores empleos, aumentar el nivel educativo y cultural, favorecer una mejor calidad de vida, mejorar la competitividad de la economía y propiciar el cuidado de nuestros recursos naturales.

Argentina: sociedad de innovación.

Los argentinos se destacan por su nivel de creatividad e innovación. El país tiene el potencial suficiente para ser líder en muchas áreas implementando tecnología de punta, agregando valor a las cadenas productivas, siendo fundamental para ello la actividad científico – tecnológica. La intervención del Gobierno debe jugar un papel catalizador en esta materia, potenciando la cultura innovativa en todos los sectores. El Ministerio se ha abocado al diseño de líneas de apoyo sectorial que complementen la oferta de instrumentos de tipo horizontal vigentes. Este desafío se alinea con las mejores prácticas internacionales de focalizar la aplicación de recursos y apostar a la capacidad de la ciencia, la tecnología y la innovación para reducir las brechas tecnológicas, sostener y ampliar la capacidad competitiva a nivel internacional y enfrentar desafíos sociales concretos.

Más tecnología, más valor.

Actualmente, gran parte del crecimiento económico es generado, no por la acumulación de factores de producción –capital, trabajo y suelo-, sino por su mejor uso: conocimiento, innovación y tecnología. Se debe impulsar una matriz productiva con bienes y servicios intensivos en conocimiento con el fin de mejorar la competitividad de la economía y generar trabajo más calificado y con mejores salarios. Los países que se han desarrollado tecnológicamente lo han logrado con el liderazgo del gobierno y con inversiones privadas masivas en I+D. Para ello, es necesario un marco institucional apropiado y profundizar el ambiente de incentivos existentes, creando un entorno propicio que motive a las empresas a generar cada vez más innovaciones. El desafío es lograr una inversión en I+D del 1% del PBI para 2010.

Hacia una nueva cultura empresaria.

Es necesario profundizar también las acciones que permitan apoyar la investigación aplicada, la inserción de investigadores en el aparato de producción, el estímulo de la cooperación entre empresas, la creación de aglomerados productivos y el fomento de una nueva cultura empresaria. En el periodo 2003-2007, a través de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, se apoyó con aportes no reembolsables el desarrollo de cerca de 1500 proyectos de pequeñas y medianas empresas que apostaron a la innovación como instrumento para mejorar su competitividad. Asimismo, a través de créditos a tasas preferenciales y de incentivos fiscales se promovieron proyectos de modernización tecnológica en empresas con un monto cercano a los 500 millones de

pesos.

Nuevos desafíos, nuevas empresas.

En los últimos años, se ha fortalecido una vinculación entre empresas ya existentes y el sector científico para producir innovaciones. Sin embargo, hoy se impone la necesidad de que se formen nuevas empresas científico-tecnológicas, como fuente de generación de nuevos puestos de trabajo, de mayor calidad y mejores salarios. Es importante, entonces, el estímulo que se pueda instrumentar para que los más jóvenes y los emprendedores trabajen desde el conocimiento en formular ideas capaces de agregar valor a la producción. Desde el punto de vista financiero, el Ministerio promoverá el capital emprendedor, actividad que involucra inversiones de recursos públicos o privados, a mediano o largo plazo. Es fundamental la disposición de capital semilla, como aporte inicial que permita acompañar la creación y maduración de nuevas empresas con alto grado de riesgo tecnológico.

Nuevos perfiles profesionales.

Otra línea de acción estará dirigida a capacitar recursos humanos para desempeñarse como gerentes tecnológicos. Estos profesionales desarrollarán habilidades ejecutivas en tecnologías y capacidades para monitorear y supervisar la actividad de I+D de una empresa existente, elaborar una visión estratégica de negocios a partir de la identificación de aquellas nuevas tecnologías que otorguen un mayor valor agregado a la empresa, así como desarrollar vínculos externos con los sectores productivo, académico y científico-tecnológico. Es por ello, que los gerentes tecnológicos serán también profesionales clave en la formación de nuevas empresas de base tecnológica (EBT).

Alta intensidad tecnológica.

Algunas áreas en la que se iniciarán estas experiencias son: tecnologías de la información y la comunicación (TIC), biotecnología y nanotecnología, sin descartar otras tecnologías de punta promisorias para el país. Para ello, será fundamental estructurar y orientar los distintos agentes del sistema tecnológico nacional de tal forma que funcionen como facilitadores, estimuladores, promotores y fortalecedores de la innovación, a través de una organización en red flexible, distribuida territorialmente a escala nacional. Todo ello supone la generación de modos de articulación inteligente con la política industrial, de protección y comercialización de la propiedad intelectual y de comercio exterior.

#### PROGRAMAS 2008

NOMBRE PROGRAMA	INSTITUCIÓN	ÁREA
Premio Innovar	MinCyT	Políticas
Semana de la Ciencia y la Tecnología / Ferias de Ciencias	MinCyT	Actividades Científicas y Tecnológicas Juveniles (ACTJ)
Año de la Enseñanza de las Ciencias	MinCyT – Ministerio de Educación	Políticas
Cinecien MERCOSUR 2008	MinCyT – IUNA - RECyT	Políticas
Programa de Becas para Áreas de Vacancia Geográfica	MinCyT - Consejo de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)	Articulación Científico Tecnológica
Sistema de Información de	MinCyT	Articulación Científico

CyT Argentino (SICyTAR)		Tecnológica
Programa de Evaluación Institucional (PEI)	MinCyT	Articulación Científico Tecnológica
Biblioteca Electrónica	MinCyT	Articulación Científico Tecnológica
Consejo Interinstitucional de CyT	MinCyT	Articulación Científico Tecnológica
Programa de Federalización de la Ciencia y la Tecnología	MinCyT - Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT)	COFECyT
Programa de Consolidación de las Capacidades de Investigación y Desarrollo	MinCyT – Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica	Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT)
Programa de Consolidación de la Innovación en el Sector Productivo	MinCyT – Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica	Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR)
Promoción de la Industria del Software	MinCyT – Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica	Fondo Fiduciario de Promoción de la Industria del Software (FONSOFT)
Programa de Ideas Proyecto en Nanotecnología	MinCyT – Fundación Argentina de Nanotecnología (FAN)	FAN-
Raíces	MinCyT	Relaciones Internacionales
Premio MERCOSUR CyT 2008	MinCyT – RECyT - UNESCO - CNPQ - MBC	Relaciones Internacionales

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica es un organismo nacional dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, dedicado a la promoción de actividades relacionadas a la ciencia, la tecnología y la innovación productiva.

A través de sus fondos promueve el financiamiento de proyectos tendientes a mejorar las condiciones sociales, económicas y culturales en la Argentina.

El Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR) administra recursos de distinto origen, tanto públicos como privados. Financia proyectos de innovación a través de distintos instrumentos, que se implementan por medio del proceso de Convocatorias Públicas o Ventanilla Permanente. Actualmente se encuentran abiertas las convocatorias Crédito Fiscal 2008, ANR PITEC Cluster Apícola de NOA, ANR PITEC Sector Vitivinícola, ANR PITEC Sector Farmacéutico.

El FONCyT tiene como misión apoyar proyectos y actividades cuya finalidad es la generación de nuevos conocimientos científicos y tecnológicos -tanto en temáticas básicas como aplicadas- desarrollados por investigadores pertenecientes a instituciones públicas y privadas sin fines de lucro radicadas en el país. Actualmente se encuentra en evaluación las convocatorias correspondientes a Proyectos de Investigación en Ciencia y Tecnología (PICT). También se lanzaron las convocatorias para el año 2008.

La Ley de Promoción de la Industria del Software crea el FONSOFT y además nombra a la SECTIP como la autoridad de aplicación del fondo y a la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica como su administradora.

El Fonsoft promueve el fortalecimiento de las actividades de producción de software a nivel nacional financiando: Proyectos de investigación y desarrollo relacionados a las actividades comprendidas en el régimen de promoción (creación, diseño, desarrollo, producción e implementación y puesta a punto de los sistemas de software), Programas de nivel terciario o superior para la capacitación de recursos humanos, Programas para la mejora en la calidad de los procesos de creación, diseño, desarrollo y producción de software, Programas de asistencia para la constitución de nuevos emprendimientos.

Por otro lado, el Ministerio conjuntamente con la Agencia están negociando en la actualidad, un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y otro con el Banco Mundial.

En este sentido, con el BID se encuentra en proceso de preparación una línea de crédito denominada "Programa de Innovación Tecnológica IV". Esta línea de crédito se llevará a cabo dentro del primer tramo del préstamo que ya se encuentra priorizado por un monto de u\$s 150 millones. Este primer tramo está formado por dos componentes. El primero es el componente de Fondos Tecnológicos Sectoriales, el cual apunta a la realización de estudios y desarrollo de políticas en los sectores de Energía, Agroindustria, Salud y Desarrollo social. El monto para este componente sería de u\$s 100 millones. El segundo componente, por u\$s 50 millones permitiría continuar con las actividades del Programa de Modernización Tecnológica III desarrollado por la Agencia, y financiar parte de las necesidades de actualización y modernización de la infraestructura científica y tecnológica del país, en cumplimiento del Plan Nacional de Infraestructuras Científicas.

También con el Banco Mundial se está gestionando un crédito por u\$s 150 millones cuyo objetivo general es apoyar el alto crecimiento sostenido promoviendo la diversificación de las exportaciones y el aumento del valor agregado de la producción, a través de la innovación y el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica. En este sentido se promoverá la ampliación de la base de recursos humanos para la innovación, el desarrollo de nuevas empresas de base tecnológica, el desarrollo de capacidades y competencias para la innovación en sectores prioritarios (Tecnologías de la Comunicación, Nanotecnologías y Biotecnologías) y el fortalecimiento del marco de políticas.

## COMERCIO Y RELACIONES ECÓNOMICAS INTERNACIONALES

### Balanza comercial con Brasil

309. ¿Cual es el déficit de balanza comercial previsto con Brasil para 2008 y qué medidas correctivas están elaborando?

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

Durante los siete primeros meses del año 2007 ha aumentado de manera considerable el comercio con Brasil (el 33,5%), con un comportamiento casi idéntico de exportaciones e importaciones, habiendo crecido estas últimas bastante por debajo de las originadas en el resto del mundo. Es importante remarcar que las exportaciones al vecino país que más aumentaron fueron las manufactureras (46% las MOA y 47% las MOI) no habiéndose prácticamente modificado las de productos primarios, situación que muestra una mejora

del perfil de las ventas externas. Respecto a los productos importados desde Brasil, el aumento se explica –al igual que para el total del país- por el comportamiento conjunto de bienes de capital y sus partes con destino a la inversión y mantenimiento de los equipos y en suministros industriales, que no se producen en el país o con oferta local insuficiente. La importación de bienes de consumo (calzado, vestimenta, alimentos, etc.), ha aumentado menos que el promedio, habiendo ocurrido lo contrario con los “vehículos de pasajeros”, cuyo comercio, como veremos más adelante se encuadra en un nuevo Acuerdo comercial entre Brasil y Argentina. Por último, cabe mencionar que el déficit comercial se ha mantenido como proporción del comercio total, situación que resulta positiva para la Argentina en el contexto bilateral.

Dada la inquietud formulada en la pregunta, es importante remarcar que durante el presente año se ha firmado un nuevo Acuerdo sobre política automotriz común entre la República Argentina y la República Federativa del Brasil, que persigue mejorar la balanza comercial para nuestro país. En efecto, el mencionado Acuerdo, que entró en vigor a mediados de año, posee cláusulas muy favorables para la Argentina. Es el caso del artículo Nro 13, que establece, en caso de que el comercio bilateral sea deficitario para la Argentina, que el coeficiente entre el valor de las importaciones y exportaciones entre las Partes no deberá ser superior a 1,95, mientras que en el caso de Brasil el coeficiente puede llegar a 2,50

También con el propósito de beneficiar a la producción local, el Gobierno ha impulsado en el ámbito del MERCOSUR, la creación de un Grupo específico que abordará los temas de integración productiva regional con el propósito de favorecer la creación de valor, en particular de las PyMEs, fomentando cadenas de proveedores y clusters que beneficien a los países según el grado de desarrollo relativo.

## **JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

### **Informes varios**

310. Sírvase informar:

- a) Atento a que en nuestro país se producen a diario situaciones que conculcan los derechos humanos y libertades, se solicita al Señor Ministro informe, si el Poder Ejecutivo está trabajando –o tiene pensado hacerlo- en el diseño de nuevas medidas que permitan, de modo efectivo, la asistencia de aquellos sectores de la sociedad que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, prestando especial atención en la respuesta a lo que refiere a minorías sexuales, trata y tráfico de personas, aplicación de prácticas tendientes a criminalizar la pobreza, como así también la problemática que enfrentan los pueblos originarios.
- b) Asimismo, solicito responda en detalle a los siguientes cuestionamientos:
  - 1) cantidad de personas procesadas por causas que puedan ligarse a la intención y/o práctica de criminalizar la protesta social y cuántas de ellas se encuentran privadas de su libertad;
  - 2) política de gobierno con relación a la población carcelaria, indicando especialmente:
    - I. Situación procesal de las personas que se encuentran privadas de su libertad;
    - II. Si al mes de Agosto del 2008, en algún penal u otro establecimiento destinado a la reclusión, aún permanecían alojadas de modo conjunto las personas



- 
- detenidas, procesadas y condenadas con sentencia firme;
- III. Si al mes de Agosto del 2008, en los distintos lugares de detención permanecían alojados/as de modo conjunto “jóvenes adultos” y “adultos”;
  - IV. Cantidad de denuncias recibidas por malos tratos y aplicación de tormentos y curso de las mismas;
  - V. Cantidad de personas muertas en los distintos centros de detención, indicando causa de la defunción. Indique también las actuaciones realizadas en los casos de fallecimiento por muerte traumática y el resultado de las mismas;
  - VI. Con relación a las cárceles de Mendoza, indique si se ha dado cumplimiento efectivo a los fallos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre AUTOS: “Lavado, Diego Jorge y otros c/ Mendoza, Provincia de y otro s/ acción declarativa de certeza”. L. 733. XLII. ORIGINARIO;
  - VII. Con relación al penal de Santiago del Estero y atento a la intervención que en su momento tuvo la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, indique resultado de lo obrado por dicha Secretaría;
  - VIII. Con relación a las cárceles de la Pcia. De Buenos Aires, indique si la Secretaría de Derechos Humanos ha intervenido, en cualquier modo, ante las reiteradas denuncias sobre aplicación de tormentos
  - IX. Ante las reiteradas denuncias sobre la aplicación de tormentos y/o malos tratos en comisarías de la Policía Federal, indique si se han iniciado actuaciones y resultado de las mismas;
  - X. Ante el violento accionar desplegado por miembros de la Policía Federal, como así también de la Prefectura Naval Argentina, en distintas represiones de marchas y/o manifestaciones por reclamos laborales, indique las acciones iniciadas contra esos efectivos, el resultado de las mismas y si se han tomado –o tiene pensado hacerlo– medidas para evitar la repetición de estos hechos. Igual requerimiento sostengo para las situaciones de desalojo;
- 3) Teniendo en cuenta los informes de las organizaciones internacionales sobre violaciones a los Derechos Humanos en la Argentina como así también las denuncias efectuadas por las personas y organizaciones afectadas, en cuanto a los conflictos devenidos del legítimo reclamo de tierras por parte de las comunidades de los pueblos originarios y de las comunidades campesinas, indique en detalle:
- I. Si las personas integrantes de las Fuerzas de Seguridad actuantes en la violenta represión a las comunidades de las provincias de Santiago del Estero, Chaco y Salta, fueron identificadas y qué medidas se tomaron tanto para la sanción de las mismas como para evitar nuevos incidentes de este tipo;
  - II. Si del resultado de estos reclamos sociales fueron detenidos y/o procesados manifestantes;
  - III. En los conflictos que refieren específicamente a los pueblos originarios, detalle qué acciones llevó y/o está llevando a cabo el INAI, a qué comunidades comprendieron tales acciones y cuáles fueron los resultados de las mismas;
  - IV. Atento a la resolución de la de la Corte Suprema de octubre de 2007 que impone que tanto las autoridades federales como provinciales asignen recursos especiales y proporcionen alimento, agua potable, servicios de salud

y educación para abordar la situación de emergencia de las comunidades de los pueblos originarios, en especial para la etnia Toba residente en la provincia de Chaco, detalle a mayo de 2008, indicando comunidad y ubicación de la misma: presupuesto especial asignado, tendido de la red y provisión efectiva de agua potable, centros sanitarios creados –explicitando si se cumple o no con la Ley Nacional de Salud Reproductiva-, escuelas habilitadas –estipulando la presencia de docentes bilingües, origen de los mismos, cantidad de estudiantes y porcentaje de remisión del índice de analfabetismo-, programas alimentarios –estipulando niveles de remisión de desnutrición, enfermedades conexas e índice de la mortalidad tanto infantil como de la población adulta-

#### RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

a) Además de tres planes sociales que lleva adelante el Ministerio de Desarrollo Social - Manos a la Obra, Seguridad Alimentaria y Familias- el Gobierno ha lanzado este año a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, el “Plan Nacional de Abordaje Integral Ahí, en el lugar”, cuyo objetivo fundamental es profundizar la intervención en los núcleos duros de la pobreza, ampliando la presencia del Estado en el territorio, creando acceso a los derechos y rescatando las redes e identidades locales.

Se trata de promover el desarrollo social y humano de las personas, familias y comunidades en situación de alta vulnerabilidad social, a través de la implementación de Políticas Públicas Integrales orientadas hacia el efectivo cumplimiento de derechos sociales como la educación, la salud comunitaria, el trabajo, la vivienda, la cultura, la recreación y el acceso a servicios públicos de infraestructuras esenciales.

El Plan Ahí trabaja en función de cuatro polos como instrumentos en el territorio:

Polo de prestaciones y servicios (salud, educación y trabajo):

- Control de la embarazada
- Vigilancia intensiva del niño los primeros 60 días y luego en el Plan Materno Infantil, sensibilización y control de vacunas.
- Plan Familias – Desarrollo infantil
- Plan de ingresos para las familias en zonas rurales
- Formación de asistentes técnicos para el desarrollo infantil
- Huertas familiares
- Terminalidad educativa
- Generación de tecnicaturas en oficios con títulos oficiales.
- Formación de cuidadoras domiciliarias.
- Trabajo con jóvenes.
- Promoción de derechos de personas con capacidades diferentes.
- Pensiones no contributivas

Polo de infraestructura social (infraestructura y equipamiento):

- Construcción de 20.000 viviendas rurales en los 4 años.

- Incorporación de los Centros Integradores Comunitarios móviles (8 estructuras con 56 unidades).
- 223 Centros Integradores Comunitarios.
- Puesta en marcha de 116 Centros Integradores Comunitarios Urbanos: 21 ya construidos, 11 en ejecución, 26 en transferencia de fondos y 59 ampliaciones y reacondicionamiento.
- Ejecución de 107 Centros Integradores Comunitarios Rurales.
- Construcción de pozos de agua.
- Desarrollo de energías alternativas.
- Playones deportivos.
- Apoyo a Centros de Desarrollo Infantil.
- Talleres fábricas.
- Creación y mejoramiento de vías de acceso y comunicación.

Polo de organización social:

- Cabildos Abiertos (Mesas de Gestión).
- Promoción de derechos (adultos- cuidadores domiciliarios).
- Organización de tareas culturales.
- Recreación del deporte social.
- Bibliotecas populares, orquestas y bandas infantiles y juveniles autóctonas y músicos por el país.
- Documentación.
- Convenio con organizaciones sindicales y sociales. Centros de jubilados.

Polo productivo y de servicio:

- Producción familiar para el autoconsumo.
- Emprendimientos sociales.
- Cadenas productivas.
- Cooperativas.
- Federación regional.
- Padrinazgo de cooperativas.
- Registro de efectores.
- Banco de la Buena Fe – Microcrédito.
- Consorcios de Gestión.

Líneas de acción

- Hábitat, vivienda y comunicación
- Educación y capacitación

- Centros Integradores Comunitarios - Salud y prevención de la drogadicción
- Centros de Desarrollo Infantil
- Derechos de las personas con capacidades diferentes
- Adultos Mayores
- Espacios socio culturales y deporte
- Participación ciudadana
- Proyectos productivos y cooperativismo

En lo que compete al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), en materia de implementación de medidas protectoras de derechos humanos se encuentra operativo el Programa Fortalecimiento Comunitario, creado mediante Resolución INAI N° 235 -vigente desde el mes de octubre de 2004-, el mismo se encuentra destinado a subsidiar a las Comunidades Indígenas para afrontar las erogaciones económicas que acarrearán las labores profesionales ejercidas en:

- acciones y/o defensas judiciales
- asesoramiento jurídico – contable
- capacitación legal

b) 3) III) Ante un conflicto referido a la posesión sobre territorios detectada por Comunidades Indígenas, el INAI implementa una labor inicial de acompañamiento e información que luego es derivada a los respectivos Programas específicos según el tipo de conflicto de que se trate.

Identificado el conflicto, el mismo es abordado desde el Programa Fortalecimiento Comunitario -Resolución INAI N° 235/04-, desde el Programa Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, o tratado particularmente con visitas a terreno cuando la envergadura del mismo no indica como necesarias acciones de mayor incidencia.

A partir de la Carta Compromiso firmada con organismos Nacionales con competencia en la materia se constituyó la Red Nacional de Articulación, de manera de actuar en forma conjunta con la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, la Dirección de Pueblos Originarios -Subsecretaría de Medio Ambiente- y el INADI, cuando las características del conflicto así lo justifiquen.

Comunidades con conflictos territoriales abordadas en el curso del corriente año:

Provincia de Chubut: Comunidad Mapuche “Santa Rosa-Leleque”

Provincia de Formosa: Comunidad Wichí-“Wichí Lakha Honat”, La Primavera

Provincia de Jujuy: Jasy Endy Guasú

Provincia de La Pampa: Comunidad Epumer

Provincia de Mendoza: Comunidad Mapuche Kupan Kupalme

Provincia de Misiones: Comunidad Indígena Ysyry

Provincia de Neuquén: Comunidad Mapuche Cheuquel, Comunidad Indígena Huenctrú Trawel Leufú, Comunidad Tuwun Kupalmeo Maniqueo, -Comunidad Paichil Antrioa

Provincia de Río Negro: Comunidad Takul Chewque

Provincia de Salta: -Comunidad Honat Le’Les, Comunidad Las Juntas, Comunidad

Piquirenda Viejo, Comunidad Río Blanco Banda Norte, Comunidades Ruta 86-Etnia Wichí, Co. San Andres

Provincia de Santa Cruz: Comunidad Copolque-Las Heras

Provincia de Santiago del Estero: Comunidad Pozo Mositoj, Comunidad Tres Leones, Comunidad Tusca Bajada

Provincia de Tucumán: Comunidad El Mollar, Comunidad El Nogalito, Comunidad Indígena del Pueblo Diaguíta del Valle del Tafi

b) 3) IV) La entrega de módulos alimentarios se viene realizando desde el mes de mayo de 2007.

Se asistieron 4.300 familias con el criterio de entregar distinta cantidad de módulos (entre uno y tres) según la cantidad de integrantes del núcleo familiar

El módulo alimentario tiene un peso promedio de 15 kilos en alimentos. Hasta la fecha se realizaron nueve operativos de entrega de alimentos.

Total módulos (a través de organizaciones sociales y directamente a la población afectada): 54.284 (aproximadamente 815 toneladas de alimentos)

Total módulos (a través de municipios): 62.384 (aproximadamente 936 toneladas de alimentos)

Se detalla a continuación las áreas y parajes de entrega de los módulos (9º operativo, del 3 al 8 de julio)

Se entregaron 8.284 cajas de alimentos en los parajes de Fortín Lavalle, Campo Azul, Las Palomas, Manatales, El Mojo, Tres Pozos, El Palmar, El Simbolar, La Bolsa, La Esmeralda, Miramar, Ñandubay, Palma Sola, San Manuel, Tres Quebrachos, Río San Manuel, Algarrobal, Las Tunillas, Olla Quebrada, Paso Sosa, Río Muerto Cruz, Víboras Blancas, Pozo Bayo, Pozo la China, La Sirena, Cuatro Bocas, Palo Santo, Espinillo, Obrador, Barrio Sur, Puerto Lavalle, 10 de Mayo, Santa Carmen, Lote 39, Lote 6 y Lote 614, San Luis, El Escondido, Las Vertientes, Los Milagros, Juramento y El Canal, La Pelole y El Chañaral, Barrio Norte, Cabeza de Buey, El Colchón y Toroltay.

Cabe aclarar que a partir de la sexta entrega se han adicionado los municipios de: Pampa del Indio; Machagai; Miraflores y Quitilipi; entregándole a los mismos para la atención las siguientes cantidades:

6º; 7º y 8º entrega: se entregaron 1.960 cajas a los municipios de Pampa del Indio, Machagai, Quitipili y Miraflores.

9º entrega: se entregaron 2.200 cajas a los mismos municipios.

El total de módulos alimentarios entregados en la provincia hasta la fecha, tomando en consideración la entrega directa en los distintos parajes y la entrega a municipios es de: 62.384

Para poder llevar a cabo el operativo se realizó un convenio marco con el Ejército Argentino a fin de poder acceder con sus móviles a los lugares más complejos de la zona. El convenio se realizó para las tareas desde el mes de mayo del 2007 hasta el 31 de diciembre de ese año y se renovó para todo el 2008.

En cada operativo se invirtieron \$ 604.500 (se realizaron nueve operativos).

Total de agua entregada (a través de organizaciones sociales y directamente a la población afectada): 216.450 litros

Los 17 parajes en donde se distribuyó el agua son:

Parajes: Diez de mayo, Cabeza de Buey, El Algarrobal, El Colchón, El descanso, El simbolar, Las Tunillas, Lote 39, Palma Sola, Víboras Blancas, El Salado, El Toroltay, Olla Quebrada, San Manuel, Pozo del Bayo, Río Muerto Cruz, Tres Pozos.

El total de familias asistidas en forma directa es de 4.300 (no se encuentran incluidas las familias asistidas por la entrega que se realiza a través de los municipios).

Cantidad de Titulares de Derecho empadronados: 15.000.

1.030 familias recibieron, por un monto de \$ 3.7000.000, camas, bicicletas, chapas y tirantes, tanques de agua, herramientas de carpintería, rollos de alambre, juegos de vajilla y cubiertos, sábanas, frazadas, indumentaria, baterías de cocina, equipamiento escolar con mochilas.

Por otro lado, se ha realizado un convenio con Vialidad Nacional a través del cual se enmarcan las acciones conjuntas que se realizan en la zona. Vialidad provee generalmente dos camionetas doble cabina y un camión con el cual se distribuye el agua en la zona.

El Ministerio de Desarrollo Social compró los equipos de comunicación para poder tener información constante de los distintos móviles del Ejército cuando se encuentran realizando las entregas en distintos parajes al mismo tiempo.

Las acciones implementadas en Chaco desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) han estado dirigidas a la zona judicializada de la provincia. El trabajo con la población consistió principalmente en el acompañamiento al equipo de trabajo del Plan Alimentario para la entrega de alimentos y agua en determinados parajes.

Por otro lado, la SENAF ha realizado un relevamiento de 15 puestos sanitarios, para determinar su situación edilicia. Además, se han entregado 360 documentos de identidad, se han arreglado 2 ambulancias al hospital de Castelli, y se han otorgado 136 marcos de anteojos en dicho hospital.

Además, a través de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, se repararon tres ambulancias. Dos pertenecientes al hospital de Castelli y la restante a la zona sanitaria de Bermejito.

También se efectuaron 293 renovaciones de DNI en El Espinillo (renovación por cumplir 8 y/o 16 años), y 183 renovaciones de DNI en Bermejito.

Por otra parte., la Secretaría Nacional de Niñez y Adolescencia y Familia, se encuentra próxima a poner en marcha el Programa de "Cuidadores Domiciliarios". Se capacitarían 40 personas en Bermejito y 40 en El Espinillo.

Por su parte, en el marco del Plan Manos a la Obra, se elaboraron diez proyectos productivos que involucrarán a 45 familias de la zona, y se elaboraron cinco proyectos de provisión de agua potable (sistemas de captación o cosecha de agua)

Asimismo, el Programa Familias por la Inclusión Social instaló en la región de Villa Río Bermejito -Departamento General Güemes- un Centro de Atención Local (involucró recursos humanos e informáticos para la atención) en el Centro Integrador Comunitario de la localidad.

A partir del mes de agosto se está llevando a cabo la incorporación al Programa Familias por la Inclusión Social de alrededor de 1.500 familias de la zona, entre traspasos del

Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados y nuevas inclusiones. Estas familias fueron identificadas a través del relevamiento que se realizó durante el primer operativo.

La Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) dio de alta 300 CUIL, con el fin de que las familias pudieran ser incluidas en el programa Familias para la Inclusión Social.

En la zona de Villa Río Bermejito se encuentran inscriptas cuatro cooperativas de trabajo, dos de las cuales ya han concluido el trámite de inscripción en el Monotributo Social (Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social), y se encuentran registrados como monotributistas sociales. Ello involucra a 34 asociados monotributistas sociales entre los 72 asociados que han iniciado su inscripción.

Las cooperativas están abocadas a actividades vinculadas a la rama de la construcción.

El Programa Familias por la Inclusión Social otorgó el derecho de subsidio familiar a 796 núcleos familiares, y realizó el traspaso del Programa Jefes y Jefas de Hogar Desocupados al Programa Familias por la Inclusión Social de 296 familias.

De los operativos realizados por la Comisión Nacional de Pensiones Asistenciales se encuentran percibiendo 1.134 titulares de derecho (zonas de Bermejito, Fortín Lavalle y El Espinillo).

Como parte del operativo que viene desarrollando el Ministerio de Desarrollo Social en la zona de Bermejito, la Subsecretaría de Organización y Capacitación Popular intervino durante el 26 y 27 de Agosto en las zonas de Pelolé y Barrio Norte para tomar contacto con los referentes de las comunidades y sus problemáticas.

Se acordó con ellos intervenir durante la última semana de Septiembre con el dictado de talleres en temáticas relacionadas con la promoción de la Salud, tales como prevención de embarazos no deseados y prevención al consumo de sustancias adictivas.

Los talleres que se realizarán tendrán como objetivo capacitar a referentes de los distintos grupos comunitarios con el objetivo de que fortalezcan prácticas que favorezcan una vida más saludable priorizando los ejes de salud sexual y procreación responsable, y prevención de adicciones.

Se dictarán tres talleres: uno en la comunidad Toba de Pelolé, otro destinado a los vecinos del Barrio Norte y un tercero para los estudiantes de la escuela de Barrio Norte.

En relación con la actividad del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas:

La Constitución Nacional reconoce la Personalidad Jurídica de las Comunidades Indígenas. Atento a que se trata de una personería jurídica de naturaleza diferente a la de cualquier asociación civil, con fundamento en la preexistencia de los pueblos indígenas, el Estado promueve la inscripción de sus personerías ante el Registro Nacional de Comunidades Indígenas (ReNaCI) que obra en el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI).

No obstante, al tratarse de facultades concurrentes, en el caso de la provincia del Chaco funciona la Dirección General de Personas Jurídicas que otorga personerías jurídicas a comunidades bajo formas asociativas ajenas a sus pautas culturales.

En orden a la concurrencia de las provincias y a una auténtica necesidad de definir los límites entre la Nación y Provincia que tienda a evitar la superposición y la contradicción en el reconocimiento de la personería jurídica de las Comunidades Indígenas por parte de diversas jurisdicciones, el INAI ha impulsado ante el gobierno provincial la necesidad de celebrar un convenio que homogenice y coordine las acciones conjuntas para la

inscripción de las personerías a fin de que se respete sus organizaciones comunitarias. A pesar de reiteradas e insistentes propuestas, el gobierno provincial aún no se ha avenido a celebrar dicho convenio.

No obstante, el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH) ha generado una Resolución mediante la cual crea el Registro Provincial de Comunidades y Asociaciones Indígenas, lo cual implica un avance en el tratamiento de este derecho.

Ante la presencia de dos organismos (INAI y Dirección Provincial de Personas Jurídicas) que registran Comunidades Indígenas, el INAI agota instancias de articulación previas a la registración, promoviendo para que a la mayor brevedad se pueda generar un registro único.

Inscripción de la personería jurídica de la comunidad indígena Toba “Barrio Norte Río Bermejito”:

El 22 de abril se inscribió la personería jurídica de la Comunidad Toba Barrio Norte Río Bermejito en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas. La misma se encuentra ubicada en la zona norte de la ciudad de Villa Río Bermejito y actualmente se encuentra constituida por 45 familias, todas ellas pertenecientes a la etnia Toba.

La comunidad inició su trámite de inscripción ante este Instituto en el año 2007, personal técnico del Área de Tierras y Personería Jurídica de la Dirección de Tierras y Registro Nacional de Comunidades Indígenas realizaron una visita a la comunidad y una recorrida por el barrio, lo cual permitió compartir con sus miembros cuestiones referidas a los orígenes de la constitución de Barrio Norte, modos de vida actual de sus miembros, diversas manifestaciones étnicas así como también sus principales necesidades y proyectos.

Tramitación de inscripción de la personería jurídica de la comunidad indígena Oxonaxaiye “Paraje la Sirena”:

En la actualidad se encuentra en trámite de inscripción de su personería jurídica la Comunidad Indígena Oxonaxaiye, Paraje La Sirena, ubicada en el mencionado paraje del Interfluvio Teuco Bermejito. Este Instituto se encuentra a la espera de que la comunidad envíe la documentación pendiente a fin de cumplimentar con los requisitos de la Resolución 4811/96 de la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Nación, a fin de coordinar una visita de los técnicos del Área de personería jurídica.

Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas. Proyectos en Ejecución.

Proyecto “Equipamiento de la radio comunitaria El Colchón”:

Respondiendo a la solicitud de la Asociación Comunitaria “El Colchón” de la instalación de una radio FM que posibilite la comunicación por este medio del paraje “El Colchón”, perteneciente al municipio de Villa Río Bermejito, departamento de General Güemes. Se desarrollaron durante los primeros 15 días del mes de noviembre de 2007 varias reuniones con el presidente de la asociación, representantes indígenas de la misma y la Junta Unida de Misiones. Como resultado de estos encuentros surge el proyecto Equipamiento Radio Comunitaria y la realización del convenio marco entre el INAI y el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER).

La población del Paraje “El Colchón” se constituye por 100 familias pertenecientes al pueblo Qom. La comunidad cuenta con Personería Jurídica como asociación comunitaria.

Los objetivos del proyecto son los siguientes:

Instalar un equipo de radio en el paraje El Colchón;



Llevar adelante el manejo técnico y tareas necesarias para una buena administración de la radio.

- Resultados esperados:

Lograr que las comunidades aborígenes Toba de la zona cuenten con una radio propia, como medio de comunicación masivo y de fácil acceso para la comunicación entre las comunidades y las radios FM y VHF que circulan en la zona.

Ya que el proyecto se realiza en forma conjunta con el Centro Educativo Rural el Colchón (CEREC) y éste cuenta con jóvenes de ambos sexos con experiencia en el manejo de controles de FM debido a que recibieron capacitación como corresponsales de la Red de Comunicación Indígena. Este antecedente implica trabajar con una comunidad que posee recursos humanos capacitados.

La ejecución del proyecto suscitará un punto de inflexión en relación a las comunicaciones para la zona, ya que en la misma no existe una FM, que responda con una programación acorde con las necesidades y deseos de la población anteriormente descrita.

La radio constituiría una amplia red de comunicación tanto con otras radios FM como con radios VHF. Por otro lado como la radio funcionaría dentro del radio del Centro Educativo Rural el Colchón y ésta institución educacional trabaja con la modalidad de alternancia, es decir la enseñanza de la escuela se aplica en el domicilio de los alumnos, a través de la radio habría una comunicación permanente entre docentes y alumnado (130 alumnos mayores de 14 años). Además la Radio Rural cumple la función de vocero natural de todos los acontecimientos de la zona.

Se llevo a cabo la evolución técnica en terreno a fin de analizar la factibilidad del proyecto conjuntamente entre personal técnico del área de Cultura y Artesanías y personal del COMFER. Además participaron autoridades, docentes del CEREC y representantes comunitarios.

La FM fue inaugurada el día 29 de agosto del corriente año, a 5 Km. del lugar previsto, ya que reunía mejores condiciones geográficas, y se encuentra actualmente en funcionamiento.

#### Proyecto “Mujeres Trabajando” “So'onataxanagtac Qompi Alpi”:

Continuando con el objetivo fundamental de fortalecer los espacios de decisión y participación de la mujer aborígen, se está ejecutando el proyecto “So'onataxanagtac qompi alpi – Mujeres trabajando”.

Este proyecto prevé:

- construir dos salones para desarrollar actividades de artesanías y costura,
- ampliar un salón ya existente,
- construir tres cisternas de 8.000 litros para el aprovisionamiento de agua,
- refaccionar la sede de la Comisión L'Taaraipi,
- equipar 15 salones destinados a cada uno de los quince grupos de mujeres participantes del proyecto,
- realizar un programa de capacitación en corte y confección,
- tres encuentros zonales y un encuentro general de intercambio de experiencias, fortalecimiento de los grupos constituidos.

Se espera lograr reafirmar la autoestima de las mujeres y reactivar la confección de prendas de vestir y otros elementos necesarios para el grupo familiar.

Este proyecto beneficia 15 grupos de mujeres de las comunidades urbanas de Juan José Castelli (Quinta 28, Quinta 66, y Barrio Curishi) y rurales de las jurisdicciones de Juan José Castelli (Pampa Argentina, Río Salado, El Zanjón, Pozo del Toro, La Mora y Puerta Negra,) de Villa Río Bermejito (Fortín Lavalle y Campo Toril) y de Miraflores.

El mismo ha sido financiado a través de la Junta Unida de Misiones (JUM),

En la semana de 22 al 26 de julio el equipo responsable del proyecto evaluó en terreno las actividades realizadas.

En la ciudad de Castelli se llevó a cabo una reunión con la comisión L' Taaraipi en su sede refaccionada y se visitaron los salones construidos y/o refaccionados de Pozo del Toro, el Zanjón y la Mora y se verificó que los salones han sido equipados y que las mujeres realizan con regularidad las actividades previstas.

Proyecto “Construcción de pozos de agua y represas en nueve comunidades tobas del departamento de General Güemes”:

El proyecto, en ejecución, tiene por objetivo contribuir a garantizar el acceso y disponibilidad de agua en calidad y cantidad suficiente de manera de garantizar el desarrollo humano y apoyar la permanencia de las familias qom en sus comunidades de origen.

Las comunidades involucradas de la jurisdicción de Villa Río Bermejito son: la Asociación Comunitaria de Fortín Lavalle y la Comunidad Aborigen Toba El Toroltay. Las obras previstas inicialmente consistían en la construcción de 8 pozos y 2 represas en la primera etapa y 2 pozos y 2 represas, en la segunda.

Hasta la fecha se han realizado más de cincuenta perforaciones en ambas comunidades indígenas en búsqueda de agua dulce y luego de la evaluación de la calidad del agua, se ha finalizado la construcción de 5 pozos calzados y 4 represas en Fortín Lavalle y 4 represas en El Toroltay, estando en ejecución 5 pozos restantes, 3 para Fortín Lavalle y 2 para El Toroltay.

Proyecto “A la salud se llega por los caminos de salud”:

A través del Área de Salud Intercultural se ha aprobado el Proyecto “A la salud se llega por los caminos de salud”, el que se propone realizar acciones de promoción y prevención buco dental en escuelas primarias y jardines de infantes en la localidad de Juan José Castelli y parajes del Municipio de Villa Río Bermejito del Departamento General Güemes de la provincia del Chaco.

La implementación del mismo tiene como propósito realizar una experiencia piloto a fin de ser evaluada para que con posterioridad y en coordinación con el Ministerio de Salud de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la provincia se pueda extender progresivamente a otras comunidades indígenas con miras a la organización de un Programa Provincial de Salud Buco Dental.

Este proyecto cuenta con el aval de la Región VI –Juan José Castelli-, del Ministerio de Educación de la provincia, la Dirección de Odontología del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, el Programa Nacional de Prevención Buco Dental del Ministerio de Salud de la Nación y ha sido evaluado favorablemente por el equipo técnico del Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH).

La organización responsable de la ejecución del proyecto es la Asociación Civil Centro de

Ayuda Integral al Discapacitado del Norte (CADIN), y la responsable de la ejecución será la Enfermera Ana Rosa Benedetto, quién desde hace 40 años, trabaja en temas de salud con las comunidades Qom de la zona.

El proyecto se desarrollará en dos etapas. En la primera se ejecutara en las siguientes escuelas:

Escuela	Comunidades Beneficiarias	Localidad	Características de la escuela	Matrícula
Nº 905	Barrio Curishí	Juan José Castelli	Escuela Primaria – 13 divisiones – Anexo Jardín de Infantes.	349 alumnos 84 % de niños Qom
Nº 394	Barrio Nocaayí	Juan José Castelli	Escuela Primaria –16 Divisiones	391 alumnos 84 % de niños Qom
Nº 151	Barrio Nocaayí	Juan José Castelli	Jardín de Infantes – Turno mañana y tarde - Divisiones y Anexo	60 alumnos
CEREC	10 de mayo. Fortín Lavalle, Villa Río Bermejito, La Pelole, Lote 39, Campo Redel, El Colchón, La Sirena, Cabeza del Buey, Paso Sosa, y Toroltai	El Colchón	Es una escuela primaria con albergue de Modalidad Intercultural Bilingüe para adolescentes y de alternancia. EGB 1,2 y 3 De 1º a 8º año	135 alumnos
Nº 854	Paraje El Colchón, Anexos: La Pelolé y El Aserradero	El Colchón	Zona Rural – de 1º a 7º grado – Jardín de Infantes – Dos Anexos	170 alumnos

Los directores de las escuelas han prestado su conformidad para que se ejecute este programa.

En la segunda etapa las escuelas se seleccionarán con la participación de la Dirección Provincial de Odontología.

El propósito del proyecto es desarrollar estrategias de promoción y prevención de la salud Bucal Dental en las escuelas y las comunidades a fin de disminuir, en niños y adolescentes, el riesgo de que contraigan enfermedades buco dental.

Diariamente y con la supervisión de los docentes los niños realizarán la técnica del cepillado en la escuela, mensualmente los niños se autoaplicarán flúor y en los casos que sea necesario se hará la aplicación de carióstáticos.

Se ha conformado un equipo de trabajo constituido por la responsable de la ejecución del proyecto, 3 odontólogos que pertenecen a la Zona Sanitaria VI y los agentes sanitarios de las comunidades dónde están localizadas las escuelas. Un odontólogo tendrá bajo su responsabilidad la escuela del Barrio Nocaayi, otro la escuela del Barrio Curishí, y el tercero tendrá a cargo las 2 escuelas localizadas en el área rural de la Municipalidad de Villa Bermejito.

Mensualmente, este equipo desarrollará, en cada una de las escuelas, la supervisión de las acciones de promoción y prevención buco dental previstas en el proyecto.

El proyecto también incluye acciones orientadas a las familias de las comunidades a fin de que conozcan las formas de prevenir las caries y otras enfermedades bucales para que se comprometan en la formación de hábitos de cuidado de salud buco dental de sus hijos. Para ello, el Agente Sanitario, en las visitas domiciliarias promoverá en la comunidad las

acciones de prevención buco dental.

A fin de garantizar la participación de las instituciones escolares y de las comunidades, en el proyecto se prevén mínimos recursos para que las escuelas puedan sustentar actividades educativas y comunitarias vinculadas a la salud buco dental, así como para los promotores comunitarios, a fin de que asuman un rol protagónico en la organización y ejecución de las actividades previstas en el proyecto.

En la población indígena, los indicadores de deterioro de la salud buco dental son verdaderamente alarmantes. La ley 23.302 en su art. 21 determina como prioritario, que desde el INAI se promueva la implementación, entre otros, de un programa tendiente a la recuperación de su salud buco dental.

Como es sabido, las políticas orientadas a recuperar la salud buco de la población, deben, en una primera instancia; priorizar las acciones de promoción y prevención de la salud buco dental, creando hábitos saludables a fin de evitar el daño, al menos, en la población joven, de lo contrario los recursos que destina el sistema de salud pública a los servicios odontológicos serán siempre insuficientes para modificar los actuales índices.

Convenio INAI – IDACH – Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA):

El mismo surge como resultado de sucesivas reuniones con el Instituto del Aborigen Chaqueño (IDACH), el Programa Federal de apoyo al Desarrollo Rural Sustentable (PROFEDER) y la Regional Chaco - Formosa.

Como resultado de las reuniones anteriormente mencionadas se acordó:

- La firma de un convenio marco de Cooperación Técnica entre INTA e INAI, aprobado el 13 de abril de 2008 por Resolución INAI N° 131/08 cuyo objetivo es contribuir al desarrollo integral de las comunidades indígenas rurales partiendo del reconocimiento de su diversidad cultural y la necesidad de adecuar las estrategias de intervención a sus particularidades culturales.
- La firma de este convenio específico.

Para acordar la propuesta de este Convenio Específico, el INTA convocó a una reunión en el Centro de Capacitación Integral (CECAIN) de Sáenz Peña, en el que participaron, todos los responsables de los programas dependientes del PROFEDER en la provincia y de las Agencias de Extensión Rural (AER), autoridades y técnicos del IDACH y la Coordinadora de la Región NEA – Litoral, de la Dirección Nacional de Desarrollo de Comunidades Indígenas del INAI.

La puesta en marcha de este convenio posibilitaría garantizar a las comunidades destinatarias de asistencia técnica sostenida en el territorio, acceso a los recursos que disponen los programas sociales del sector agropecuario y contar con su respaldo técnico - institucional a nivel local.

La posibilidad de una alianza estratégica con el INTA, se considera particularmente oportuna, en razón de que en los últimos años, desde ese organismo, se vienen instrumentando políticas tendientes a frenar el proceso de concentración de tierras iniciado a partir de la década del 80, priorizando la asistencia técnica a los pequeños productores, con el objetivo de transferir los resultados de investigaciones aplicadas, fundadas en el reconocimiento y valoración de sus prácticas tradicionales, a fin de recuperar la economía de las familias agrícolas minifundistas y posibilitar la sustentabilidad de sus actividades productivas, protegiendo los recursos naturales de las regiones en que habitan.

En este sentido, la duración del Convenio antes mencionado se extenderá por el término

de tres años. El mismo tiene por objetivos:

- Promover el desarrollo en las comunidades indígenas rurales con un enfoque de desarrollo local;
- Capacitar y generar líneas de trabajo que contribuyan a la diversificación de actividades productivas sustentables en las comunidades indígenas;
- Asesorar en temáticas relacionadas con la extensión rural y el desarrollo territorial para fortalecer a las comunidades indígenas rurales.

Asimismo este convenio se propone la contención de las familias Qom, que residen en los territorios rurales, a través de la capacitación y promoción de las actividades productivas que tradicionalmente realizan.

Las metas de este convenio son:

- La conformación de equipos de trabajo interculturales e interdisciplinarios capaces de reconocer y valorizar la diversidad cultural del pueblo Qom y ser capaces de adecuar las estrategias de intervención a sus particularidades culturales;
- Generar alternativas productivas a fin de que disminuya la migración de la población rural Qom hacia los centros urbanos, en particular de los jóvenes;
- El fortalecimiento de la vida comunitaria y de sus asociaciones en los aspectos organizativos referidos a la producción;
- Recuperación de la armonía del ecosistema en relación a su cosmovisión.

Las zonas donde se implementarán las actividades previstas en este convenio son las siguientes:

ZONA I: Departamento General Güemes

Juan José Castelli

Villa Bermejito

Fortín Lavalle

Miraflores

ZONA II: Departamento 25 de Mayo

Colonia Aborigen Chaco

ZONA III: Departamentos Libertador General San Martín y Bermejo

General San Martín

La Leonesa

Las Palmas

ZONA IV: Departamento Libertador General San Martín

Pampa del Indio

Los recursos que aportarán las partes intervinientes serán los siguientes:

- INAI: Contratación de un equipo interdisciplinario conformado por 4 profesionales durante 3 años, los que trabajaran en las zonas donde se ejecutará el convenio. La adquisición de 4 motos todo terreno, a los efectos de garantizar la movilidad de los mismos. Recursos para reparar la maquinaria y la infraestructura destinada a la

producción existente en las comunidades y un curso de capacitación destinado a los profesionales a contratar y los asesores interculturales que aportará el IDACH. Este curso tendrá una duración de 21 días;

- IDACH: Aportara los salarios de 8 Asesores Interculturales durante 3 años;
- INTA: Gastos operativos, capacitación de los productores, fondos destinados a financiar reuniones para planificar y acordar estrategias productivas y de organización, y los gastos de movilidad que se requieran durante los 3 años de vigencia del convenio.

Los destinatarios directos de este convenio serán 1.200 jefes/as de familias Qom y aproximadamente 6.000 destinatarios indirectos (miembros del hogar del destinatario directo).

**RESPUESTA: MINISTERIO DE EDUCACION**

b) 3) IV) Para dar cuenta de la situación educativa de la Provincia de Chaco tomamos datos consolidados a diciembre de 2007 del Área de Educación Aborigen perteneciente al Ministerio de Educación de la provincia.

Cabe aclarar que la provincia de Chaco se divide en 13 (trece) Regiones Educativas que incluyen a distintos departamentos de la misma, de tal modo la población indígena toba – kom- se asienta en 9 (nueve) de dichas regiones educativas compartiendo en algún caso aulas con niños del pueblo indígena mocoví.

En el caso de los docentes bilingües presentes en las escuelas de la provincia presentamos datos relevados en terreno durante 2007 y 2008. La Provincia de Chaco cuenta con una oferta de formación de Auxiliares Docentes Aborígenes –ADA’s-, Maestros Bilingües Interculturales –MBI- y Profesores Interculturales Bilingües –PIB-. Esta formación cuenta en el caso de los Auxiliares Docentes Aborígenes con un Centro de Formación (CIFMA) que funciona ininterrumpidamente desde el año 1987 en la ciudad de Sáenz Peña y con 2 sedes en J.J. Castelli y El Sauzalito.

Al respecto, presenta el siguiente cuadro de situación: se cuenta en la Provincia con tres títulos habilitantes para el desempeño en las escuelas de docentes bilingües, pese a ello la designación de los mismos no ha seguido una sola línea ni se ha correspondido con la formación propuesta por lo que al día de la fecha la mayoría de los cargos presentes en las escuelas corresponden al de Auxiliares Docentes Aborígenes, siendo en muchas ocasiones Maestros Bilingües Interculturales quienes desempeñan estas funciones. Es importante aclarar que los datos que presentamos aquí responden a la cantidad de Auxiliares Docentes Aborígenes, Maestros Bilingües Interculturales y Profesores Interculturales Bilingües formados, quienes no necesariamente se encuentran nombrados y/o en funciones efectivas con cargos docentes de lo cual damos cuenta en el cuadro siguiente.

**Docentes indígenas en la Provincia de Chaco según título**

Título	Cantidad	TOTAL
<b>Auxiliares Docentes Aborígenes</b>		
1º Promoción	42	
2º Promoción	40	
<b>TOTAL</b>		<b>82</b>
<i>Maestros Bilingües Interculturales</i>		

para EGB 1 y 2	7	
1º Promoción	11	
2º Promoción	13	
3º Promoción		<b>31</b>
<b>TOTAL</b>		
<i>Profesores Interculturales Bilingües</i> para EGB 1 y 2	5	
1º Promoción	3	
2º Promoción	7	
3º Promoción	12	
4º Promoción		<b>22</b>
<b>TOTAL</b>		
<b>TOTAL</b>		<b>135</b>

En los Anexos P 310, punto 3, inciso IV a) y b) se detallan, respectivamente, las escuelas con población escolar indígena –etnia Toba- y la matrícula aborigen.

Por otro lado, en relación con las mediciones de analfabetismo, las mismas se realizan en el ámbito nacional cada 10 años a través del Censo Nacional de Población y Vivienda, relevado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a) La Secretaría de Derechos Humanos cuenta con una Dirección Nacional de Asistencia a Personas y Grupos en situación de Vulnerabilidad, que tiene un fuerte trabajo en relación a la problemática de la niñez y los adolescentes, al tiempo que colabora con los programas del Ministerio relativos a la trata y tráfico de personas. Asimismo, desde la Dirección Nacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y de Incidencia Colectiva se trabaja en la asistencia a minorías sexuales (incluyendo la presentación de Amicus curiae ante los tribunales en casos de disforia de género y de pensiones para parejas homosexuales), y a la problemática que enfrentan los pueblos originarios. Del mismo modo se ha colaborado con otras áreas de gobierno en materia de la implementación de medidas que impidan la criminalización de la pobreza.

b 1) NINGUNA.

b 2.I.) El total de la población penal alojada en el sistema penitenciario federal asciende 9320 internos<sup>21</sup>, de los cuales 4217 se encuentran condenados y 5057 bajo el instituto de la prisión preventiva.

b 2.II.) Efectivamente, dicha situación puede verse en los establecimientos penitenciarios de la región metropolitana, especialmente en los Complejos Penitenciarios I de Ezeiza, II de Marcos Paz y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también en las unidades destinadas al alojamiento de mujeres (U. 31 y U.3).

Cabe destacar que dicha problemática excede en varios aspectos a la administración penitenciaria, no solo porque en muchos casos los internos alojados revisten tanto el carácter de procesados y condenados, sino también porque existen ordenes judiciales que

<sup>21</sup> Datos suministrados por la Dirección de Judiciales del Servicio Penitenciario Federal al 13/06/2008.

disponen el alojamiento de internos condenados en los establecimientos de esta región, impidiendo por ende su traslado a los establecimientos situados en el interior del país, donde la situación de alojamiento conjunto de procesados y condenados se disipa.

b 2. III.) No.

b 2. V.) Durante el año 2007 la cantidad de muertes ascendió a 54. De este total, 33 internos han fallecido dentro de establecimientos penitenciarios y los 21 restantes en Hospitales públicos o privados.

Las muertes sucedidas dentro de los establecimientos penitenciarios, se han producido en siete casos por enfrentamiento entre internos; en seis, por paro cardiorrespiratorio no traumático; en doce casos, por Sida/HIV. A su vez, seis internos se han suicidado, uno ha muerto electrocutado, y en el restante ha fallecido por peritonitis.

Por otro lado, y en atención a las causas de fallecimientos sucedidos en Hospitales privados o público, puede afirmarse lo siguiente: cuatro muertes han sido por cáncer, dos por enfrentamiento entre internos, nueve por paro cardiorrespiratorio no traumático, dos por insuficiencia renal y uno por enfermedad respiratoria. Los 3 restantes por hemorragia digestiva, infarto y quemaduras respectivamente.

Durante el 2008<sup>22</sup>, han fallecido 16 internos, 9 dentro de establecimientos penitenciario y 7 en hospitales privados o públicos.

En los 9 casos sucedidos dentro de los establecimientos, las causales se debieron en 3 casos a suicidios; en otros 3, por Sida/Hiv; en 2, por paro cardiorrespiratorio no traumático, y el restante por enfrentamiento entre internos.

Respecto de las 7 muertas ocurridas en hospitales, 3 se han producido por paro cardiorrespiratorio no traumático, y las cuatro muertes restantes, por cáncer, enfermedad hepática, shock séptico y quemaduras, respectivamente.

b 2. VI.) El SPF no tiene competencia alguna con las cárceles de Mendoza.

## **PUEBLOS ORIGINARIOS**

### **Emergencia habitacional**

311. Estado de aplicación de la ley 26.160, de Emergencia de la Propiedad Comunitaria Indígena, indicando especialmente:

- a) Si se está realizando el relevamiento de campo, de ser así, detalle en qué comunidades y el resultado del mismo;
- b) Método con que se designó a los miembros del Consejo de Coordinación (Ley 23302) y curso dado a las denuncias recibidas en torno a su conformación y funcionamiento;
- c) Motivos por los cuáles se determinó que el relevamiento de campo fuese realizado por el Consejo de Coordinación y no por los Consejos de Participación Indígena;
- d) Cantidad de desalojos producidos desde la entrada en vigencia de la ley, comunidades afectadas y –si la hubo- asistencia brindada a las personas y pueblos perjudicados.

---

<sup>22</sup> Datos responden al período Enero-Abril de 2008.-



**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

a) En primer término, es necesario aclarar que la Ley N° 26.160 es de emergencia en materia de Posesión y Propiedad indígena, y no habitacional, como se indica en el título precedente.

El Congreso de la Nación Argentina sancionó la Ley N° 26.160, el día 1° de noviembre de 2006, que fue promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional en fecha 23 de noviembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial en fecha 29 de noviembre de 2006. Su Decreto Reglamentario N° 1122/07 fue publicado en el Boletín Oficial el 27 de Agosto de 2007. La Resolución INAI N° 587 del 25 Octubre de 2007 crea el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas (ReTeCI). Ejecución de la Ley 26.160” y fue publicado en el Boletín Oficial el 31 de Octubre de 2007.

El ReTeCI prevé su aplicación en dos niveles.

Nivel centralizado.

La implementación de este Programa se efectivizará desde un Equipo de Coordinación General (INAI-Universidad Nacional de Lanús) encargado de la coordinación, capacitación, seguimiento y monitoreo del PROGRAMA. También articulará la ejecución del Relevamiento con los ETOs y/o UP constituidas a tal efecto.

Nivel Descentralizado.

Con actividades esencialmente ejecutivas y de contacto directo con los destinatarios del Programa. La ejecución se realizará a través de los Equipos Técnicos Operativos (ETO) con presencia territorial y de Técnicos Locales.

Se destaca que los primeros Diez Millones de Pesos establecidos en el Fondo Especial en orden a la Ley de Presupuesto dictada por el Congreso Nacional pudieron ser puestos a disposición del INAI a principios del ejercicio del corriente año 2008.

Hasta el día de la fecha los Proyectos Provinciales presentados ante el INAI son los siguientes:

Provincias	Equipo Técnico Operativo
Santiago del Estero	Universidad Nacional de Santiago del Estero
Salta	IPPIS
Río Negro	CODECI
Santa Cruz	Secretaría de Estado de DDHH
Chaco	IDACH
Jujuy	Secretaría de Derechos Humanos
Buenos Aires	Universidad Nacional del Sur

Se encuentran en evaluación y en etapa de diseño las Provincias de Tucumán, Santa Fe, Mendoza, Neuquén, Misiones, Chubut y Formosa.

A su vez el INAI desde el Nivel Centralizado abordará el Relevamiento en las siguientes Provincias: San Juan, La Pampa, San Luis, Tierra del Fuego, Entre Ríos, Córdoba, Catamarca Y La Rioja.

Se estima comenzar con los trabajos de campo en la Provincia de San Juan el día 29 de Septiembre del corriente año.

b) La designación de los miembros del Consejo de Coordinación se realizó conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario 155/89 de la Ley 23302, en sus art. 9, 10 y 12, por medio de las Resoluciones N° 42/08, 182/08, 251/08, 278/08.

En lo referente a la designación de los representantes indígenas, el sistema electivo no estuvo definido en su totalidad por lo que se recurrió a utilizar el mecanismo que habilita el Artículo 10: "Mientras el sistema electivo no este definido, el Poder Ejecutivo Nacional, designará un delegado por cada una de las etnias del país, a propuesta del INAI a través del Ministerio de Salud y Acción Social".

Los representantes indígenas designados por este mecanismo tienen carácter provisorio conforme a la Resolución N° 42/08 del INAI en su artículo 1).

En relación a las denuncias recibidas en torno a su conformación y funcionamiento no se han recibido denuncia alguna.

En cuanto a la conformación del Consejo de Coordinación se recibieron 2 denuncias, referidas al mecanismo de designación que se utilizó y que quedó explicado en el punto anterior.

c) De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26160, su Decreto Reglamentario y el Programa Nacional de Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas, la representación indígena en el presente marco es detentada por el Consejo de Participación Indígena, no existiendo modificación alguna al respecto en ninguno de los textos normativos mencionados, sin perjuicio de la conformación del Consejo de Coordinación creado por Ley N° 23302.

d) El INAI carece de acceso a información oficial respecto del número de desalojos efectivizados, siendo la única fuente el contacto iniciado por las propias Comunidades, sus asesores u Organizaciones de acompañamiento.

En el curso del corriente año se tomó conocimiento de los siguientes casos, con tratamiento oportuno desde el INAI: Comunidad Paichil Antrito -Neuquén-, Comunidad Jasy Endy Guasú -Jujuy-, Comunidad El Nogalito -Tucumán-, Comunidad Indígena del Pueblo Diaguita del Valle del Tafí -Tucumán-, Comunidad Epumer -La Pampa- y Comunidad Takul Chewque -Río Negro-.

## **DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS**

### **Estado de situación**

312. Cantidad de denuncias recibidas por desaparición de personas, indicando en detalle;

- a) Trámite dado a las mismas;
- b) ¿Cuántas fueron localizadas y en qué circunstancias?;
- c) Estado actual de las causas judiciales y las investigaciones conducentes a la resolución positiva de los casos en que persiste la desaparición y/o ausencia;
- d) ¿Qué porcentaje de estas denuncias puede, debido a sus características, ligarse a la trata de personas)

**RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

a) La COMISARÍA 21<sup>a</sup>, informó al respecto:

**1.- Sumario 430/08**

Consultada la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 7, a cargo del Dr. Jorge Felipe DILELLO, Secretaría de la Dra. Santiago SCHIOPETO, e interiorizada de los pormenores dispuso: intervención de personal de la División ANTISECUESTROS de esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA y colaboración de la Brigada de dicha dependencia.-

**2.- Sumario 2408/08**

Intervención Policial a través de desplazamiento de División COMANDO RADIOELÉCTRICO, consulta efectuada a la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10, Secretaría a cargo de la Dra. BONDI, dispuso: se le de intervención a personal de la División ANTISECUESTROS de esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA, quienes se hicieron cargo del procedimiento.-

**3.- Sumario 2568/08**

Se recepcionó denuncia en esta Dependencia luego de haber sido liberado el damnificado de las actuaciones, con intervención de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 9 a cargo del Dr. Guillermo Fernando MARIJUAN, Secretaría N° 1 del Dr. BESSARE, quien previa consulta dispuso: dar intervención a la División ANTISECUESTROS de esta POLICÍA FEDERAL ARGENTINA.-

**b) 1.- SUMARIO 430/08**

Liberado por los captores sin previo pago, en Avenida Crovara 1500, localidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires.-

**2.- SUMARIO 2408/08**

Liberado por los captores, previo pago de rescate, en la localidad de Avellaneda, en la intersección de la Avenida Donato Álvarez y Camino Gral. Belgrano.-

**3.- SUMARIO 2568/08**

Liberado por los captores, sin previo pago el día 04-07-08, después de permanecer cautivo, desde el día 02-07-08, en virtud a que los autores del ilícito se habían equivocado de persona, siendo liberado en Avenida del Trabajo frente a Ciudad Oculta, Capital Federal.-

c) Todas las actuaciones fueron elevadas a sede judicial, oportunamente.

d) Ninguno de los hechos guarda relación con la trata de personas.-

**TRATA DE PERSONAS****Medidas**

313. Ante las múltiples denuncias públicas realizadas con relación al secuestro de personas para la explotación sexual, señale qué medidas ha tomado el gobierno nacional para el esclarecimiento y resolución de estos casos. Asimismo, indique si desde el gobierno nacional se realizan tareas de inteligencia ligadas al delito de trata de personas, en caso afirmativo, reseñe los resultados.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

Sobre la competencia del Ministerio del Interior en la materia, la Dirección Nacional de Migraciones, a través de la Dirección de Control de Permanencia dependiente de la

Dirección General de Inmigración, interviene a requerimiento judicial labrando actas de infracción correspondientes a los dadores de empleo o de alojamiento en violación a la Ley 25.871, así como también dando inicio al proceso de regularización migratoria de quienes resultaren ser víctimas.

Con respecto a las tareas de inteligencia ligadas al delito de trata de personas, esta Dirección Nacional brinda acceso en línea a los registros migratorios para las siguientes dependencias del gobierno nacional:

- Dirección Nacional de Inteligencia Criminal del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.
- Secretaría de Inteligencia de Estado (SIDE).
- INTERPOL.
- Dirección de Policía y Judiciales de Gendarmería Nacional (GNA).
- Dirección de Policía y Seguridad Judicial de la Prefectura Naval Argentina (PNA).
- Unidad de Inteligencia Criminal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA).
- División Prevención Delictiva Internacional de la Policía Federal Argentina (PFA).

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Las acciones dispuestas para prevenir y combatir los delitos ligados a la trata de personas se realizan en el marco de la Ley 26.364, cuyo proyecto fue elaborado e impulsada su sanción por el Poder Ejecutivo Nacional.

Las tareas de inteligencia se realizan siempre a indicación de la Justicia interviniente, colaborando en todo aquello que ésta disponga durante la tramitación de las causas correspondientes.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

La asistencia a las víctimas de trata de personas se realiza en el marco de la articulación con el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación. La intervención se produce como consecuencia de la aplicación de la ley 26.364 por parte de los Juzgados Federales en cada una de las jurisdicciones del territorio nacional. A manera de ejemplo, más abajo se reseñan algunos casos en los que la jurisdicción ministerial ha intervenido y los resultados obtenidos.

En materia de sensibilización sobre la temática, el Ministerio ha encarado acciones de capacitación específica que pretenden mantener permanentemente en el criterio de los actores directos la importancia de la problemática.

#### **Capacitación efectuada**

- Conferencia realizada en la Escuela Superior de Gendarmería “General de Manuel M. Calderón”.

Fecha: 21 de Abril de 2008.

Organiza: Gendarmería Nacional.

Tema: Ley 26.290 “Fuerzas que forman parte del sistema de seguridad interior”  
Capacitación en materia de Derechos Humanos reconocidos a Niños, Niñas y

---

Adolescentes y Trata de Personas.

Dirigida a personal superior de Gendarmería.

Cantidad de participantes: 90 personas.

- Seminario “La explotación sexual infantil, una realidad oculta en una sociedad que acostumbra a callar”.

Organiza: Municipalidad de Córdoba – Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Promoción Familiar, Dirección de Niñez y Adolescencia, Dirección de Derechos Humanos. Consejo Deliberante de la Ciudad de Córdoba.

Fecha: 8 de mayo de 2008.

Temas: La trata de niños, niñas y adolescentes en Argentina.

Experiencias de Abordajes desde el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil. Cuando lo invisible se empieza a develar.

Cantidad de participantes: 350 personas.

- Congreso Latinoamericano sobre trata y tráfico de personas.

Organiza: Facultad de Ciencias Sociales – UBA Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha: 4 al 6 de junio de 2008.

Tema: Asistencia, prevención y salud ante situaciones de trata y tráfico de personas.

Cantidad de participantes: 450 personas.

- Encuentro Patagónico sobre violencia familiar y trata de personas.

Organiza: Servicio de Violencia Familiar de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Cipolletti – Río Negro.

Fecha: 11, 12, 13 de Junio de 2008.

Tema: Explotación y trata de personas.

Cantidad de participantes: 1200 personas.

- Iniciativa Niñ@sur

Organiza: GT Niñ@sur de MERCOSUR.

Fecha: 3 de Junio de 2008.

Tema: Trata de personas y Triple Frontera.

- I Congreso Internacional del MERCOSUR y Estados Asociados sobre Trata de personas y Pornografía Infantil.

Organiza: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación.

Fecha: 11 y 12 de Junio de 2008.

Tema: Trata de personas y Triple Frontera. Sistemas de Asistencia.

Cantidad de participantes: 250 personas.

- Seminario/ Taller “La Responsabilidad Social del Sector Turístico frente a la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y adolescentes”.

Organiza: Universidad Argentina J. F. Kennedy y SENAF.

---

Fecha: 25 de Junio de 2008.

Tema: Trata de personas y Triple Frontera.

- Jornada de Capacitación "DERECHOS HUMANOS-DERECHO A LA IDENTIDAD".

Organiza: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Programa Promotores Territoriales para el Cambio Social.

Fecha: 17 de julio de 2008.

Tema: Trata de personas y Explotación Sexual Infantil.

Cantidad de participantes: 50 personas.

- Encuentro Regional Para la Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismos.

Organiza: Secretaria de Turismo.

Fecha: 19 de Agosto de 2008.

Tema: Trata de Personas y Explotación Sexual Infantil.

- XXIV Reunión Plenaria del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y familia.

Organiza: Consejo Provincial de la Niñez, la Adolescencia y Familia.

Fecha: 29 de agosto de 2008.

Tema: Aplicación del Protocolo de Asistencia a Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Trata y Explotación Sexual Infantil, dirigido a 40 profesionales.

Provincia del Chubut, Rawson.

- Jornada de capacitación relativo a la Intervención de profesionales respecto de víctimas de la trata de personas.

Organiza: Cámara de Apelación de San Martín.

Fecha: 1 de septiembre de 2008.

Tema: Capacitación a profesionales psicólogos y trabajadores sociales del Cuerpo de delegados Tutelares relativo a la intervención respecto de víctimas de trata de personas.

Provincia de Buenos Aires, San Martín.

- Capacitación sobre Explotación Sexual Infantil.

Organiza: Municipalidad de Cipolletti, Servicio de Violencia Familiar.

Fecha: 3 de septiembre.

Temas: Conceptualización sobre Explotación Sexual Infantil, Modalidades de Explotación, Factores generadores de la demanda, capacitación, reclutamiento y traslado, redes y rutas del delito, estrategias de prevención, asistencia e investigación, marco legal.

Participantes: 100 personas.

Provincia de Río Negro, Cipolletti.

- Capacitación Sobre Explotación Sexual Infantil y trata de Personas.

Fecha: 4 de septiembre.

Temas: Conceptualización sobre Explotación Sexual Infantil, Modalidades de Explotación, Factores generadores de la demanda, capacitación, reclutamiento y traslado, redes y rutas del delito, estrategias de prevención, asistencia e investigación, marco legal.

Participantes: 40 personas.

Provincia de Río Negro, Choele Choel.

- Jornada de Formación de Profesionales sobre “Intervención en situación de Explotación Sexual Infantil y Trata de Niños, Niñas y Adolescentes”.

Organiza: Municipalidad de Córdoba.

Fecha: 9, 10 de septiembre de 2008.

Dirigido a equipos técnicos municipales, de la provincia y organizaciones de la sociedad civil dedicados a esta temática.

Capacitación para la conformación de Equipos Técnicos:

Provincia de Córdoba:

Se capacitó, en el mes de mayo a equipos técnicos provinciales y municipales.

Personas: 30 Personas.

- CABA Ministerio de Justicia.

Durante el mes de Julio se ha realizado una Capacitación sobre Asistencia a Víctimas al equipo del Programa Nacional de Prevención y Erradicación de la Trata de Personas y Asistencia a sus Víctimas.

Personas 12.

- Elaboración de Documentación y Protocolos Estandarizados:

Elaboración de Protocolos de Asistencia, Acción, Articulación y Procedimiento, que fue girado a los representantes provinciales ante el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, para su aprobación como Sistema Nacional de Asistencia de Explotación Sexual Infantil y Trata de personas para niños, niñas y adolescentes - Mayo de 2008.

#### Ejemplos de casos en los que se ha tomado intervención

- Abril 2008: se solicita la intervención de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), con el fin de brindar atención, en el marco de un plan de abordaje integral, a una niña de nacionalidad paraguaya, víctima de trata con fines de explotación sexual en la provincia de Río Negro. Se implementó la asistencia integral de la niña con retorno a su país de origen.

Teniendo en cuenta que la niña venía acompañada por un pariente a quien se la había entregado el juzgado en custodia, se dispuso el alojamiento en un hotel que habitualmente trabaja con este organismo para proveerle el alojamiento.

Asimismo, se ha articulado con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), con el fin de que realicen los trámites pertinentes para operativizar el retorno asistido de la niña y su acompañante.

- Junio 2008: se implementó la articulación entre la SENAF, la Dirección de Argentinos en el Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la Dirección del Menor,

---

Familia y Discapacidad de la provincia de Misiones con el propósito de proceder al retorno seguro de una niña de nacionalidad argentina que era víctima de trata en la República Federativa del Brasil.

- Julio 2008: Se ha contactado con la SENAF el Secretario de Derechos Humanos de la provincia de Santa Cruz, pidiendo asesoramiento acerca del caso de una joven víctima de trata. Se ha tomado contacto con la articuladora de la provincia atendiendo a sus inquietudes y asesorándola.
- Julio 2008: se implementó la Asistencia Integral de 6 víctimas de trata de nacionalidad paraguaya, explotadas sexualmente en la Ciudad de La Plata. Se articuló con la OIM el retorno voluntario asistido a su país de origen, en 5 de los casos. La otra joven decidió quedarse en nuestro país ya que contaba con un referente que le brindó vivienda, se articuló institucionalmente la provisión de documentación y se le dio la posibilidad de contar con la atención del área.
- Julio 2008: Se asistió a una joven de 22 años, oriunda de la provincia de Santa Fe, quien se escapó de una situación de trata en la Provincia de Buenos Aires. Se le proporcionó alojamiento, alimentación y ropa. Asimismo se brindó asesoramiento jurídico y atención psicológica. Se coordinó con la Defensoría del Pueblo de Santa Fe para que se efectúe el retorno voluntario y el posterior seguimiento en la asistencia.
- Julio 2008: Se solicita a la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia su intervención con el fin de asistir integralmente a 14 personas de nacionalidad boliviana, luego de que fueran encontrados trabajando en situación de trata laboral. Se les brindó alojamiento, alimentación, asistencia médica, psicológica y social. Asimismo, se ha articulado con la Organización Internacional para las Migraciones, a fin de que realice los trámites pertinentes para operativizar el retorno.
- Agosto 2008: Se está asistiendo en forma integral a una joven de 17 años, de nacionalidad paraguaya, víctima de trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Se brinda alojamiento, atención psicológica, social, médica y se está articulando con OIM para el retorno a su país en la tercera semana de septiembre.
- Septiembre de 2008: Se está asistiendo en forma integral a una joven de 19 años, de nacionalidad paraguaya, quien a partir del ingreso a la guardia del Hospital zonal, expresa ser víctima de trata con fines de explotación sexual en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires.
- Septiembre de 2008: Se está asistiendo en forma integral a una joven de 17 años, de nacionalidad paraguaya, víctima de explotación sexual en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.
- Septiembre de 2008: se brindó asesoramiento y se está articulando con el equipo técnico de la municipalidad de Córdoba, el retorno voluntario y asistido de una víctima de trata con fines de explotación sexual en dicha localidad, de nacionalidad paraguaya.
- Septiembre de 2008: se implementó el dispositivo de asistencia para recibir a 4 víctimas de trata con fines de explotación sexual provenientes de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, todas ellas de nacionalidad paraguaya.
- Septiembre de 2008: se brindó asistencia integral a 5 víctimas de trata con fines de explotación sexual, provenientes de la Provincia de Santa Cruz, todas ellas de nacionalidad paraguaya.



## PLATAFORMA CONTINENTAL

### Estado de situación

314.

- a) ¿Cuál es el estado de avance de los estudios de delimitación de la plataforma continental para la presentación de nuestros derechos marítimos ante la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar? ¿Para la captura de datos, se ha recurrido a embarcaciones extranjeras?
- b) Vista la importancia estratégica para el país de dar cumplimiento a la presentación prevista por el CONVEMAR ¿por qué la presentación que esta elaborando el COPLA debe hacerse sobre datos relevados por entidades extranjeras?, a saber entre otros: National Science Foundation (NSF), el Instituto Polar Francés (IPEF), el Alfred Wegener Institute (AWI) y National Oceanic and Atmospheric Administration del (United States department of commerce).
- c) Según información del Servicio de Hidrografía Naval y COPLA, ¿la tecnología utilizada por el COPLA hasta el momento, nos permite obtener los datos de alta calidad necesarios para hacer efectivo el reclamo?
- d) Según se deduce del sitio web de la COPLA tuvo 3 presidentes durante el último semestre, el embajador García Moritan, el embajador Tacchetti y el embajador Raúl Ricardes, ¿cómo requiriendo una dirección coherente ante la necesidad que el trabajo sea inobjetable, se presente esta inestabilidad?
- e) Las líneas de base son los límites de los cuales se mide la distancia hacia el mar continental, estas líneas son las que permiten delimitar la plataforma marítima, el Emb. Baqueriza reconoce que en la Antártida “no tenemos líneas de base en la Antártida, esto significa que no podemos delimitar su plataforma marítima, ni siquiera hasta las 200 millas, ni su zona económica exclusiva y mucho menos las 350 millas, que se esta haciendo para subsanar, dicha cuestión?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) De acuerdo con lo que se ha indicado en las preguntas 171 y 230, COPLA ha elaborado un plan general de tareas y el cronograma de los trabajos se está desarrollando de acuerdo con las previsiones para que la presentación se realice en el plazo previsto: 13 de mayo de 2009.

Se han efectuado las campañas programadas para adquirir la información de campo necesaria en los aspectos sísmicos, batimétricos, gravimétricos y magnetométricos. Además, se cuenta con acceso a fuentes de datos de instituciones científicas internacionales. Se ha realizado el procesamiento e interpretación de los datos recogidos. Actualmente se está trabajando en la última fase de la interpretación y se está completando la fundamentación científica.

Los datos sobre los que se fundamenta el trazado del límite exterior de la plataforma continental argentina han sido recopilados a lo largo de todos estos años en doce campañas. Las diez campañas en las que fueron recogidos los datos batimétricos que se utilizan para el trazado del límite se han hecho con buques argentinos. Durante los meses de abril y mayo del corriente, se ha realizado con éxito la última campaña para recopilación de datos batimétricos en la zona insular de la plataforma continental argentina. Dicha

actividad se realizó con el buque argentino ARA Puerto Deseado de acuerdo con lo programado. Como resultado se obtuvieron 4.831 Km. de información que resultan de importancia para sustentar la presentación argentina ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC).

Si bien en este momento las tareas de preparación de la presentación de una propuesta para el límite de la plataforma continental argentina se encuentran en la fase final, se sigue incrementando la base de datos.

En cuanto a los datos sísmicos, los organismos correspondientes informaron en su momento que no existían buques argentinos con el equipamiento y la capacidad necesaria. COPLA diseñó la campaña para recoger los datos necesarios, definiendo los parámetros de registración y el equipamiento a utilizar. La supervisión de la ejecución fue realizada por COPLA, con la presencia ininterrumpida de inspectores a bordo.

Además, se obtuvo información gracias a un convenio de cooperación científica con un instituto de investigación alemán que realiza desde la década del 70 tareas de investigación científica en el Atlántico Sur Occidental. Estas tareas se hicieron con presencia ininterrumpida de inspectores de COPLA a bordo y supervisando los parámetros de registración de los datos.

Por lo tanto, los datos en los que se basa el trazado del límite exterior de la plataforma continental argentina fueron relevados en campañas diseñadas y realizadas por COPLA.

b) Esta pregunta se basa en una afirmación que es errónea.

La presentación que está elaborando COPLA no se hace “sobre datos relevados por entidades extranjeras”. Como ya ha sido informado en el punto a), los datos en los que se basa el trazado del límite exterior de la plataforma continental argentina fueron relevados en campañas diseñadas y realizadas por COPLA así como también en algunos datos recogidos por buques argentinos con anterioridad a la existencia de COPLA. Sólo en el Sector Antártico Argentino, donde las condiciones climatológicas y geográficas hacen que en algunas zonas sea posible sólo acceder ocasionalmente, se han utilizado datos obtenidos por instituciones de investigación científica extranjeras en esas ocasiones en que lo permitió la apertura ocasional de los hielos.

También se han utilizado para lo indicado en el párrafo anterior, información obtenida de buques extranjeros que, de acuerdo a lo permitido por la CONVEMAR y la Ley N° 20.489 de Investigación Científica Marina, han realizado investigación científica en la plataforma continental argentina. La Argentina, de acuerdo con lo permitido por la Convención, ha embarcado inspectores que controlaron la investigación que estaban haciendo esos buques y obtuvieron copia de toda la información recopilada como consecuencia de dicha actividad. Dentro de este marco y utilizando esta facultad que brinda la citada CONVEMAR, COPLA fue receptora de información recopilada por diversas embarcaciones.

Consecuentemente, el Estado argentino ha utilizado las facultades otorgadas por el mencionado instrumento internacional viéndose beneficiado de este modo con la obligación de entrega de la información por parte de los buques extranjeros.

c) Se informa que la tecnología utilizada por COPLA permitió obtener los datos de la más alta calidad necesarios para sustentar la presentación argentina ante la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC). Responden en un todo a los requerimientos de la CLPC. Los expertos han manifestado que los datos obtenidos por COPLA componen el conjunto de datos sísmicos de mayor calidad del Atlántico Sur Occidental disponibles en

esas áreas.

En el plan de trabajo de COPLA se previeron las etapas de adquisición, procesamiento e interpretación de datos.

Con respecto a las tareas de adquisición de datos batimétricos, según las Directrices Científicas y Técnicas elaboradas por la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, podrán ser considerados como fuente primaria de información tanto para la obtención de la isobata de 2.500 metros como para la determinación del máximo cambio de gradiente en la base del talud continental, datos batimétricos provenientes de ecosonda de haz simple. Siguiendo lo dispuesto en las Directrices, COPLA utilizó un sistema batimétrico de aguas profundas compuesto e integrado por dos ecosondas de haz simple, modelo EA 600. El sistema batimétrico integrado fue adquirido mediante una licitación pública internacional. Se trata de un equipamiento de última generación que ha sido adquirido por países y empresas de gran envergadura a nivel internacional. En este sentido, de acuerdo con la información suministrada por el fabricante de este equipamiento, empresas provenientes de Estados Unidos, Noruega, Reino Unido, Australia, China y Singapur han adquirido este equipamiento para sus navíos. Asimismo, se eligió este equipamiento considerando que la instalación de la mencionada sonda no requería cambios estructurales importantes en la estructura del casco del buque en el que se instaló, a diferencia de otros modelos.

Así el ARA Puerto Deseado dispone de un equipamiento batimétrico de alta tecnología que cumple con lo reglamentado por las Directrices Científicas y Técnicas de la CLPC.

Para llevar a cabo las tareas de procesamiento e interpretación que fueron programadas por COPLA, se adquirieron *softwares* especializados en procesamiento, interpretación y manejo de información sísmica, batimétrica, gravimétrica y magnetométrica. Para las tareas de interpretación sísmica se compraron los programas Kingdom Suite (Windows), Geoframe Unix Run Time, Geoframe Data Manager, Seis2D, BaseMap Plus, Zeth Standard Package, Módulo 2 dPAK (Interpretación y Mapeo 2D) Módulo Trace PAK UNIX (soft de cálculo de atributos sísmicos avanzados). Para las actividades de modelado de datos gravimétricos y magnetométricos se adquirió el programa Oasis Montaj Geophysics Levelling Educational License, Plus GM-SYS Intermediate Profile y para los trabajos de procesamiento batimétrico se procuraron los *software* MATLAB Signal Processing Toolbox, Statistics Toolbox, Image Processing Toolbox, Wavelet Toolbox.

Además se adquirió el *software* ArcGis y el CARIS LOTS para geo referenciar con la mayor precisión la información expuesta en la presentación argentina.

Todo lo expuesto refleja con claridad la extrema calidad de los trabajos que realiza COPLA.

d) Se desconoce de dónde se ha obtenido esta información errónea, ya que en la información brindada por la Cancillería sobre COPLA no figuran los presidentes.

Teniendo en cuenta el carácter de Política de Estado del tema del límite exterior de la plataforma continental y la importancia que tiene para el país, el cargo de Presidente de COPLA siempre ha sido ejercido por un funcionario de alto rango.

El Embajador García Moritán fue designado Presidente de COPLA mediante Resolución 2075/2004 desde el 7 de octubre de 2004 hasta el mes de marzo de 2008, cuando dicho funcionario presentó su renuncia al cargo de Vicecanciller y, automáticamente, cesó como presidente de COPLA.

Desde entonces hasta el día de la fecha la presidencia de COPLA está a cargo del Sr. Vicecanciller, Embajador Victorio María José Taccetti. El Embajador Taccetti ha sido

designado mediante Resolución 1005/2008.

El Embajador Ricardes nunca ha sido Presidente de COPLA.

e) Los puntos de las líneas de base necesarias para trazar el límite exterior de la plataforma continental no son todos los puntos que se utilizan para el mar territorial, sino sólo algunos de ellos.

Para fijar el límite exterior de la plataforma continental se precisan solamente los puntos de la línea de base que determinen las 200 y las 350 millas.

Copla y el Servicio de Hidrografía están desarrollando las actividades necesarias para la determinación de estos puntos, tarea que será concluida en tiempo útil.

## COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES

### Temas tratados

315.

a) El Embajador Baqueriza manifestó que Gran Bretaña ,en la reunión de la COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO del Senado, que no se va a presentar por el sector que ellos reclaman en la Antártida -que comprende todo el sector argentino-, y que se reserva el derecho de hacerlo más adelante. Sin embargo, las declaraciones que figuran en la página Web de la embajada británica, según La Nación 26 de diciembre de 2007, ¿cómo el gobierno no detecta la peligrosidad estas incoherencias y/o falta de información de parte del funcionario?

b) En la misma reunión el Sr Baqueriza manifestó que el relevamiento en la zona de Malvinas fue realizado por un buque del CONICET, el Puerto Deseado, que es un buque armado por la Marina argentina. Según Juan I. de Abelleyra, del Servicio de Hidrografía Naval argentino, e integrante de la COPLA, dice que ARA Puerto Deseado se encuentra "fuera de servicio", ¿cómo puede llevarse a cabo este relevamiento con un buque fuera de servicio?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA

b) El buque "Puerto Deseado" está en pleno proceso de tareas de mantenimiento y estará completamente operativo al inicio de la Campaña Antártica 2008.

### RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

a) El Embajador Baqueriza solamente reprodujo la posición oficial británica, expresada en la Nota enviada por el Reino Unido a Naciones Unidas el 9 de mayo del 2008.

La posición oficial británica ha sido anunciar que no hará "por el momento" la presentación antártica. La nota británica a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental (CLPC) que se puede leer en:

[http://www.un.org/Depts/los/clcs\\_new/submissions\\_files/gbr08/gbr\\_nv\\_9may2008.pdf](http://www.un.org/Depts/los/clcs_new/submissions_files/gbr08/gbr_nv_9may2008.pdf)

"The United Kingdom has regard to the circumstances of the area south of 60 degrees South latitude and the special legal and political status of Antarctica under the provisions of the Antarctic Treaty, including its article IV, and notes that appurtenant to Antarctica there

exist areas of continental shelf the extent of which has yet to be defined. It is open to the States concerned to submit information to the Commission which would not be examined by it for the time being, or to make a partial submission not including such areas of continental shelf, for which a submission may be made later, notwithstanding the provisions regarding the ten-year period established by article 4 of Annex II to UNCLOS and the subsequent decision on its application taken by the Eleventh Meeting of States Parties to UNCLOS.

Accordingly, in its partial submissions, made in accordance with the Commission's rules, the United Kingdom will not include areas of continental shelf appurtenant to Antarctica, for which a submission may be made later, notwithstanding the provisions regarding the ten-year period established by article 4 of Annex II to UNCLOS and the subsequent decision on its application taken by the Eleventh Meeting of States Parties to UNCLOS."

Lo referido en la pregunta es anterior a esta manifestación del Reino Unido. En efecto, en la página web de la Embajada Británica está colgado el artículo publicado por John Hughes Embajador del Reino Unido en la Argentina en el Diario LA NACION el Miércoles 26 de diciembre de 2007, donde se dice que el gobierno británico no ha tomado todavía ninguna decisión respecto de la presentación referida al denominado territorio antártico británico, pero dará a conocer su posición antes de finalizar el plazo, en 2009.

Como se ha manifestado, el Reino Unido posteriormente a estas declaraciones ha dado a conocer su posición en el sentido de que, por el momento no hará la presentación en el sector antártico.

b) No consta que el Cap. Juan I. de Abelleira haya hecho esa afirmación, ni se indica en la pregunta en qué momento lo hizo.

Pero cualquier expresión referida a problemas del buque debe ser contextualizada en la época en que estuvo en reparaciones, previamente a la realización de la campaña mencionada en la respuesta 314 a).

La información proporcionada por el Embajador Baqueriza responde a hechos fácilmente comprobables, ya que la campaña del Buque Puerto Deseado ha sido reflejada por la prensa nacional e internacional. En efecto, durante el mes de abril y mayo del corriente, se ha realizado con éxito la última campaña para recopilación de datos batimétricos en la zona insular de la plataforma continental argentina con el buque ARA Puerto Deseado, de acuerdo con lo programado.

Actualmente se están realizando las tareas de mantenimiento de rutina al buque ARA Puerto Deseado exigidas por los Manuales pertinentes. Conjuntamente con la campaña antártica se realizará una campaña para recoger datos de comprobación en áreas que presentan especiales dificultades.

Consecuentemente, se informa que el buque ARA Puerto Deseado no se encuentra fuera de servicio y además cuenta con el equipamiento necesario para obtener los datos necesarios para apoyar los argumentos que serán esgrimidos en la presentación argentina ante la CLPC en tiempo y forma.

## **CAMPAÑA ANTÁRTICA**

### **Alquiler de naves**

316. ¿Por qué recién el Ministerio de Defensa realizó una licitación pública el 25 de agosto de 2008 a fin de alquilar un buque rompehielos, un buque polar y dos helicópteros pesados

con el objeto de cumplimentar la campaña antártica atento, la complejidad de la tarea a llevar a cabo?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

El organismo que sustancia los procesos administrativos para la obtención de los servicios indicados en la pregunta es el Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas. La fecha del 25 de agosto mencionada es la fecha de apertura de las ofertas por los servicios en cuestión. Para que esto hubiera sido posible debieron realizarse previamente numerosos y complejos procesos técnicos (planificación de requerimientos) y administrativos, los primeros de los cuales se iniciaron a comienzos del corriente ejercicio fiscal.

**POLÍTICA ENERGÉTICA**

**Informes varios**

317. Sírvase informar:

- 1) ¿Cuáles son los avances en materia de exploración de hidrocarburos en el talud y en la plataforma continental de Argentina que se han alcanzado luego de los acuerdos suscriptos entre ENARSA y otras empresas?
- 2) ¿Cómo se encuentra compuesto el consorcio de empresas involucrado y cuál es la participación de cada una de ellas en el proyecto de exploración y explotación?
- 3) Si el buque contratado para realizar la prospección sísmica tridimensional en la Cuenca Colorado Marina ha iniciado las tareas previstas y, en caso afirmativo, cuáles son los resultados preliminares.
- 4) Si ya han sido perforados los pozos proyectados sobre la Cuenca Austral, en qué fecha se prevé comenzar con las perforaciones previstas en el Golfo San Jorge y, en caso de que corresponda, cuáles son los niveles de extracción proyectados para estas áreas.
- 5) ¿Cuál es la magnitud de las reservas certificadas del Bloque 6 Ayacucho de la Faja Petrolera del Orinoco (Venezuela), cuyos trabajos exploratorios estuvieron a cargo de las empresas ENARSA y PDVSA, qué aporte financiero y/o técnico efectuó la empresa argentina en dicha área, qué calidad posee el petróleo crudo de dicho yacimiento y si el mismo se adapta a las especificaciones de las refinerías argentinas.
- 6) Respecto al punto precedente, qué porcentaje de la producción corresponde a ENARSA, en caso que ello se encuentre definido en un contrato de explotación, o en caso contrario cuáles son las condiciones que la empresa nacional pretende acordar con la petrolera venezolana.
- 7) ¿Cuál es el estado de avance en la creación de una empresa mixta entre ENARSA y PDVSA para el transporte y licuefacción de gas natural? ¿Cuál es el porcentaje que poseerá la empresa argentina y qué nivel de inversión deberá efectuar la misma en dicha operación?
- 8) Si ENARSA ha presentado una propuesta para el desarrollo del Campo Petrolero Oglan (Ecuador), en base al acuerdo de confidencialidad suscripto con la petrolera estatal PETROECUADOR, y en caso afirmativo en qué consiste la misma.
- 9) Cuáles son las condiciones en la participación de ENARSA en la construcción del

emprendimiento hidroeléctrico Coca-Codo Sinclair de Ecuador, cuál es el compromiso de inversión y cuál es el origen de los recursos financieros y el aporte de capital humano y tecnológico.

- 10) Si encuadrado en el Convenio Marco para la Venta de Gas Natural y la Realización de Proyectos para la Integración Energética firmado con la República de Bolivia, además del Contrato de Compra Venta de Gas Natural por alrededor de 27 MMm<sup>3</sup>/d, ENARSA participa en la exploración y/o explotación de hidrocarburos en dicho país.
- 11) Cuál es la participación de la empresa ENARSA en la operación de importación de Gas Natural Licuado (GNL) por el puerto de Bahía Blanca.
- 12) En relación al punto anterior indicar: volúmenes diarios que se inyectarán en los gasoductos, costo del alquiler del buque regasificador, precio que se abonará por millón de BTU y tiempo durante el cual se prevé llevar a cabo dicha operatoria.
- 13) Qué nuevos proyectos emprenderá la empresa en territorio nacional tanto en materia de hidrocarburos, como en generación y transporte de energía eléctrica.
- 14) Informe respecto del estado de las obras realizadas, de aquellas en proceso de realización y la descripción de las obras pendientes para la definitiva interconexión de los sistemas del servicio público de provisión de energía eléctrica de la provincia de Santa Cruz con el Sistema Argentino de Interconexión (SADI).
- 15) Informe del total de los fondos recaudados a partir de la entrada en vigencia de la ley 23.681, y hasta la sanción del decreto 1378/01, con detalle anual.
- 16) Informe si se han realizado auditorias sobre el destino y la utilización de los fondos mencionados en el punto anterior.
- 17) Detalle de la aplicación de recursos conforme al régimen del decreto 1378/01, con detalle de fechas, montos y destino de cada asignación.
- 18) Detalle de la situación actual del Fondo Fiduciario creado por el decreto mencionado en el punto anterior.
- 19) Detalle de la aplicación de recursos del artículo 31 de la ley 25.967, consignando destino de los fondos remanentes, obras financiadas estado actual de dichos fondos.
- 20) Precio al usuario final de la energía eléctrica en la provincia de Santa Cruz.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

- 1) La información solicitada está contenida en la respuesta a la pregunta 163 a).
- 2) La información solicitada está contenida en la respuesta a la pregunta 163 b).
- 3) El buque citado ya completó sus tareas. El resto de la información solicitada está respondido en el primer párrafo de la respuesta a la pregunta 163 c).
- 4) La información solicitada está contenida en la respuesta a la pregunta 163 d).
- 5) Se está en proceso de finalizar los estudios de cálculo de reservas. ENARSA aporta profesionales técnicos para dichos estudios. Cuando se diseñe el Plan de Desarrollo del bloque, se contará con información para el diseño de la planta de mejoramiento del crudo lo que permitirá establecer la calidad del crudo a obtener.
- 6) El compromiso suscripto es del 60% para PdVSA y el 40% para ENARSA.

7) La empresa mixta está aún en estudio.

8) La información solicitada está contenida en la respuesta a la pregunta 166 a).

## SECTOR ENERGÉTICO

### Estado de situación

318. Respecto de la situación energética nacional, informe lo siguiente:

- a) Si se ha descubierto algún yacimiento de hidrocarburos en los últimos quince años.
- b) ¿Cuál fue la producción petrolera anual de cada uno de los yacimientos desde el año 1998 hasta el presente?
- c) ¿Cuál fue la producción de gas natural anual de cada uno de los yacimientos desde 1998 hasta el presente?
- d) ¿Qué cantidad de crudo se exportó anualmente en los últimos quince años?
- e) ¿Qué cantidad de gas natural, gas oil y fuel oil se importó anualmente en los últimos quince años?
- f) ¿Cuál es la demanda local de refinados anual de los últimos quince años?
- g) ¿Se ha ampliado o construido alguna nueva refinería de petróleo en los últimos diez años?
- h) Detalle de situación de la actual crisis energética y medidas adoptadas para la solución del problema.
- i) Estudios de factibilidad y/o exploraciones que se estén realizando respecto a sistemas de energías alternativas.
- j) ¿Qué proyectos y obras destinadas a la producción energética se llevan a cabo en la Pcia. de Jujuy, a través del Fondo Fiduciario de Infraestructura Regional, indicando tipo de obra, fecha de inicio, fecha de finalización y el monto de la misma?
- k) ¿Cuál es la evolución de producción de gas y petróleo de los últimos cinco años y como evolucionó el nivel de reservas?
- l) ¿Qué contratos celebrados y con qué empresa tiene ENARSA emprendimientos de exploración y explotación de gas y petróleo.?

### RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## IMPORTACIÓN ENERGÉTICA

### Previsiones anuales

319. ¿Cuánto es la previsión de la cuenta de importación de energía (electricidad, gas y petróleo) para el corriente año?.



---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**SALIDA DE CAPITALS**

**Precisiones**

320. Según nuestra información el monto de salida de capitales desde nuestro país hacia el exterior -desde el mes de Agosto de 2007 a la fecha- es de U\$S 20.000 millones de dólares: ¿Podría confirmar este dato?. De no ser correcto, indique ¿cual sería la cifra oficial?.

**RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

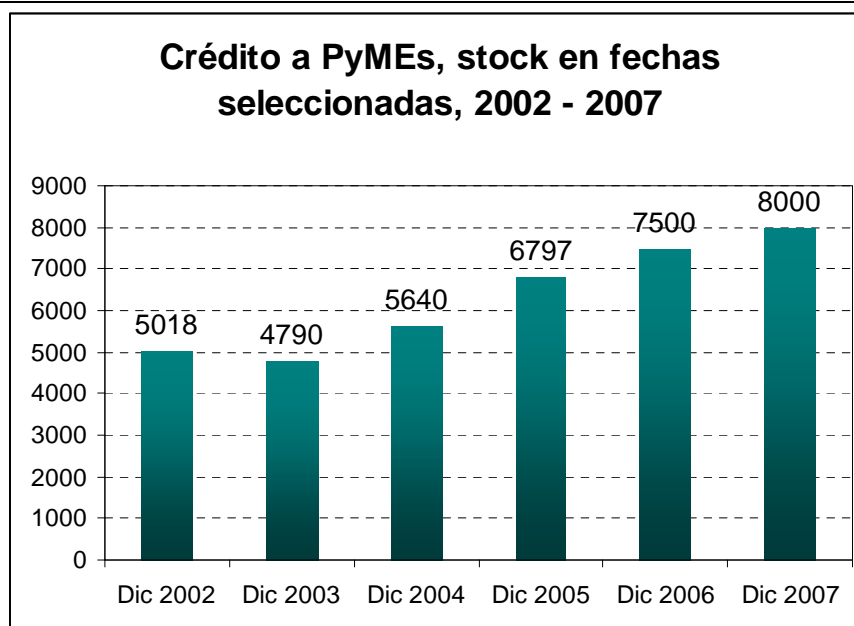
**INDUSTRIA, COMERCIO Y PYMES**

**Créditos disponibles**

321. ¿Cuánto es el total del crédito disponible desde la banca pública y el Ministerio de Economía recibido por las PYMES en el año 2008 y su comparación con años anteriores?.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

El crédito bancario hacia las pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a estimaciones elaboradas en base a datos del BCRA, ascendió hacia fines del año 2007 a los 8000 millones de pesos. Esto representa un crecimiento del 60% respecto de diciembre de 2002.



La oferta de crédito a PyMEs del Sector Público Nacional durante el año 2008, se canaliza a través del Banco de la Nación Argentina, el Banco de Inversión y Comercio Exterior (BICE) y los programas de la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

En lo que respecta a la oferta de asistencia financiera para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, durante el ejercicio 2008 se destaca desde la Banca Pública Nacional la "Línea 400" del Banco de la Nación Argentina, la cual cuenta con recursos por \$5 mil millones, y desde la SSEPyMEyDR una oferta total de \$2.320 millones, tal cual se detalla más abajo.

La "Línea 400" del Banco de la Nación Argentina otorga créditos a Micro, Pequeñas y Medianas empresas bajo cualquier forma societaria o unipersonal, de todos los sectores económicos, cuya producción de bienes o servicios esté destinada al mercado interno o a la exportación. Los créditos son en moneda nacional con plazos máximos hasta 10 años, según el destino, y tasa fija los primeros cinco años.

La SSEPyMEyDR, a través de la Dirección Nacional de Asistencia Financiera, ejecuta una serie de programas y líneas de trabajo que focalizan su atención en facilitarle a las Pequeñas y Medianas empresas el acceso al crédito. Estos son:

1. Fondo Nacional de Desarrollo para la MiPyME (FONAPyME)
2. Régimen de Bonificación de Tasas de Interés (RBTI)
3. Programa Global de Crédito (Préstamo BID AR-L1062)
4. Régimen de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR)

El FONAPYME fue creado mediante la Ley 25.300, reglamentado por el Decreto 1074/01 y por una serie de Resoluciones de la SEPyme, entre las que se destaca la Resolución 494/2002 que establece los criterios y mecanismos para calificar los proyectos de inversión presentados, la documentación que las firmas interesadas deben presentar y las reglas operativas del Comité de Inversiones.

Se trata de un Programa que brinda financiamiento a mediano y largo plazo a MiPyMEs, con el objeto de estimular nuevas inversiones productivas y consolidar nuevos proyectos,

aplicando recursos que se encuentran en un fideicomiso financiero administrado por el BNA (monetizador de los créditos y agente fiduciario).

El destino de los préstamos es Multisectorial. A través de éstos se financian inversiones en activos fijos nuevos para proyectos que contemplen un alto impacto en el desarrollo regional, la generación de empleo y el valor agregado de las firmas.

La elegibilidad de las inversiones a financiar con recursos del FONAPYME está a cargo de un Comité de Inversiones presidido por la SSEPyMEyDR e integrado por la Secretaria de Hacienda, el Banco de la Nación Argentina y el Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A.

La asignación de créditos debe considerar el llamado a Concurso Público para la presentación de proyectos y una distribución geográfica de los recursos fijada en función de los coeficientes de Coparticipación Federal de Impuestos Nacionales (pudiéndose reasignar partidas no ocupadas en otras jurisdicciones).

Entre las reglas de ejecución de los fondos se encuentra el hecho de que en ningún caso la participación del crédito provisto por el FONAPYME podrá superar el SETENTA (70%) del valor total de la inversión de cada proyecto, ni el CUARENTA Y NUEVE POR CIENTO (49%) del capital social de las empresas titulares de los mismos. Asimismo la tasa de interés es la equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de la Tasa de Cartera General del BANCO DE LA NACIÓN (hoy alrededor del 9,5% anual), pudiéndose fijar un período de gracia para la amortización del capital y bonificaciones por cumplimiento de los pagos.

La ejecución del FONAPyME comienza en el año 2004. Desde entonces el Programa financió más de 500 proyectos, por un monto total de \$30 millones.

El Régimen de Bonificación de Tasas (RBTI) nace en el marco de la Ley N° 24.467 y su modificatoria la Ley N° 25.300, y es instrumentado a través del Programa de Estímulo al Crecimiento creado por el Decreto 748/2000, modificado y complementado posteriormente por el Decreto 871/2003 y por el Decreto 159/2005.

La necesidad que atiende esta línea es la de satisfacer la demanda de crédito bancario de corto y mediano plazo, para la compra de bienes de capital y para la constitución de capital de trabajo, enfrentando el problema de precio (tasa de interés). Los objetivos específicos son:

- Disminuir el costo financiero para las PyMEs que sean sujetos de crédito de los préstamos destinados a la constitución de capital de trabajo (objeto no contemplado en el FONAPyME ni en el Programa Global de Crédito), la adquisición de bienes de capital y/o la realización de proyectos de inversión<sup>23</sup>.
- Favorecer de manera especial las condiciones de acceso al financiamiento a PyMEs radicadas en regiones de menor desarrollo económico relativo.

Esta herramienta tiene hoy a más de 8.000 firmas como beneficiarias de créditos bonificados y es nuestra forma más ágil de vinculación con las provincias.

La bonificación alcanza hasta 8% anual sin superar el 50% de la TNA que establezcan las entidades financieras para los préstamos otorgados a MiPyMEs. La SSEPyMEyDR puede

---

<sup>23</sup> La Ley hace referencia al financiamiento de proyectos de reconversión y aumento de la productividad, actualización y modernización tecnológica, de procedimientos administrativos, gerenciales organizativos y comerciales y contratación de servicios de consultoría y a créditos para financiar y prefinanciar las exportaciones de los bienes producidos por las PYMES.

otorgar una bonificación especial a favor de las MiPyMEs nuevas o en funcionamiento localizadas en los ámbitos geográficos que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Regiones en las que se registren tasas de crecimiento de la actividad económica inferiores a la media nacional;
- b) Regiones en las que se registren tasas de desempleo superiores a la media nacional.

Las últimas convocatorias preveían la bonificación de préstamos destinados al financiamiento de capital de trabajo con un monto máximo para cada empresa de \$300 mil y un plazo de 36 meses, o bien, a la adquisición de bienes de capital hasta \$800 mil o realización de proyectos de inversión hasta \$1,2 millones y plazos de hasta 5 años.

El Régimen opera a través de dos modalidades: a) mediante el llamado a licitaciones para la colocación de créditos bonificados por parte de las entidades financieras y b) mediante la firma de Convenios específicos con organismo públicos y/o privados vinculados al desarrollo de las PyMEs.

Desde 2004 se realizaron un total de TREINTA Y OCHO (38) licitaciones y convenios.

El Programa Global de Crédito, financiado con recursos provistos por el BID, financia la compra de bienes de capital, proyectos de inversión y la construcción de establecimientos productivos y de almacenamiento.

La necesidad que atiende este Programa es la de proveer crédito bancario a mediano y largo plazo, resolviendo las restricciones de oferta del mercado, y favoreciendo la expansión del financiamiento de la inversión de la PyME (subprestatarios).

Operativamente, el BCRA es el agente financiero del Programa. Recibe los fondos por parte de la UCP y los acredita en las cuentas de los bancos. A su vez, recibe las cobranzas de los bancos y las acredita en las cuentas del Programa. Las comunicaciones a los Bancos se realizan a través de los sistemas del BCRA. Las PyMEs se presentan frente a los Bancos Privados y Públicos, Nacionales y Extranjeros que han sido adjudicatarios de cupos y que deben realizar la evaluación de riesgo crediticio y, una vez acordado el préstamo, monetizarlo y asumir el 100 % de riesgo de crédito.

La UCP establece un mecanismo para la determinación de la tasa final a la que el préstamo debe llegar a las PyMES. El reglamento establece un plazo mínimo de 3 años, y un máximo de 10 años de plazo. Esto significa una mejora sustancial en los plazos promedio de mercado para este tipo de empresas.

El máximo de crédito a otorgar se propone en un millón de dólares, pudiendo los bancos otorgar períodos de gracia.

Por otra parte, se exige una contraparte local a los bancos, de un 50 %. Esta contrapartida podrá estar constituida por préstamos otorgados a otras empresas del mismo sector, para otros fines, o complementando el préstamo otorgado a una misma empresa.

La disponibilidad de recursos prevista para el año 2008 (los cuales no serán necesariamente ejecutados durante este año) superará los \$1.000 millones. A esta disponibilidad puede adicionársele el crédito apoyado por avales generados por una SGR, que incrementarán la oferta hasta alcanzar los \$2.320 millones de pesos

La oferta por Programas se desagrega según el siguiente detalle:

1. El Programa Global de Crédito, que contará a partir de diciembre con un presupuesto de 200 millones de dólares, surgidos de un crédito BID (unos \$630 millones)

2. El FONAPYME lanzará durante el año 2008 tres convocatorias por un total de \$90 millones.
3. El Régimen de Bonificación de Tasas de Interés prevé el subsidio de tasas para créditos por montos de \$300 millones a ejecutarse a través de convenios con provincias.
4. Finalmente, el Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca facilitará el acceso a créditos por un monto que superará los \$1.300 millones.

Esta oferta se suma a los esfuerzos realizados por la SSEPyMEyDR en años anteriores, tal cual lo describe la siguiente tabla:

	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Bonificación de tasas</b>	31,4	290,7	649,8	315,8	474,0
<b>Programa Global de Crédito</b>	-		60,2	70,3	588,0
<b>FOMICRO</b>	-	15,0	14,5	10,3	-
<b>FONAPYME</b>	-	-	-	9,0	11,0
<b>SGR</b>	160,0	240,0	620,0	1100,0	1200,0
<b>TOTAL</b>	<b>191,4</b>	<b>545,7</b>	<b>1344,5</b>	<b>1505,4</b>	<b>2273,0</b>

## REUNIONES DE GABINETE

### Frecuencias

322. ¿Cuál es la frecuencia de las reuniones y acuerdos de gabinete?

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

Los ministros que conforman el gabinete nacional, con la coordinación del Jefe de Gabinete de Ministros, mantienen permanentemente reuniones de trabajo sobre los distintos aspectos de la gestión gubernamental. Al tratarse de una dinámica constante de reuniones de trabajo, la frecuencia de éstas responde a los distintos asuntos que componen la gestión del gobierno.

## PRECURSORES QUÍMICOS Y NARCOTRÁFICO

### Informes varios

323.

a) ¿Qué investigación y/o denuncias está llevando adelante a efectos de determinar responsabilidades en relación a los aportes de campaña al Frente para la Victoria en la elección de Octubre de 2007 por parte de personas y/o sociedades que se encuentran vinculadas a distintos ilícitos actualmente en la órbita judicial?

b) Se realizaron licitaciones o contrataciones en el marco del Régimen de Compras del Estado Nacional, Decreto 1023/01, o por cualquier otro régimen, tanto regulado por el derecho administrativo como civil o comercial, desde el año 2003 a la fecha, para la provisión de medicamentos con las siguientes empresas: SA, Novo Nordisk, laboratorios Abbott, laboratorio Profarma, Laboratorios Roche.- En ese caso, informe fecha de contratación, objeto de la misma, duración y destino de los suministros e incumplimientos de los cocontratantes. Si los hubiera, detallar en qué consistieron los mismos y las acciones que al respecto hubiera adoptado la Administración?

- c) ¿Qué auditorías y controles que se han efectuado durante el período de las prestaciones de las empresas indicadas en el punto 3, en caso de que hubiere, puede enviar copias autenticadas de las actuaciones?
- d) ¿Qué sumarios administrativos se han instruido o se encuentren en trámite con motivo de los hechos de público y notorio conocimiento, que se produjeron durante el mes de agosto de 2008 referidos al posible tráfico de precursores químicos, drogas y medicamentos adulterados?
- e) ¿Hay funcionarios públicos que aparezcan involucrados en las irregularidades indicadas en el punto 5, y en su caso, indique nombre y función que realizan?
- f) ¿Existen acciones judiciales en trámite en relación a los hechos denunciados por los medios de comunicación masiva que involucran a los laboratorios citados en el punto 3 del presente?
- g) ¿Qué programas de control que se han implementado en el ámbito del Estado nacional con relación al incremento del narcotráfico en la Argentina?
- h) ¿Cuáles son los controles de parte del Estado nacional que se efectúan para evitar del narcotráfico a campañas políticas proselitistas?
- i) ¿Existen actuaciones administrativas o judiciales para determinar el mecanismo y la causa real del ingreso de aportes provenientes de la empresa SEACAMP a través de pago con cheques provenientes de la cuenta 05371377/80 del Banco Industrial y que ingresaron a la cuenta del Banco Nación N° 52709/93 destinados a la campaña presidencial del Frente para la Victoria?
- j) ¿Existen acciones concretas en el ámbito de la administración pública nacional para evitar que capitales provenientes de las operaciones de narcotráfico o de origen ilegal en general, realicen operaciones económico-financieras en los partidos políticos?
- k) ¿Qué acciones se están instrumentando para detectar actividades del narcotráfico en Argentina?
- l) Detalle las acciones del Estado a detectar las actividades de lavado de dinero proveniente del tráfico de drogas.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

En respuesta a lo que corresponde a este Ministerio, se aclara que la Dirección Nacional Electoral (DINE), dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos y Electorales, administra los recursos públicos de financiamiento de los partidos políticos. Dicha entrega se hace en cumplimiento de lo establecido por la ley 26.215 sobre financiamiento de los partidos políticos. La DINE no ejerce control sobre los aportes privados que puedan percibir los partidos políticos. Tanto los informes previo y final de campaña son presentados ante la Secretaría Electoral correspondiente. El cumplimiento o no de la legislación hace que la Cámara Nacional Electoral determine, en función de las distintas auditorías contables que se pudieran realizar, si el partido político está en condiciones o no de recibir los aportes que le correspondieren.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

g) No hay programas. Hay políticas permanentes y dinámicas. El trabajo de este gobierno en narcotráfico, decomiso y detenciones es inédito. No adherimos al incremento del

narcotráfico.

h) La ley de partidos políticos dice claramente como se deben exhibir los fondos de campaña. Cualquiera puede corroborarlos.

i) Ante eventuales detecciones de lavado de dinero, se hace la denuncia pertinente.

k) Todas las necesarias, que por razones obvias no se hacen públicas.

j) Sí. A través de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

l) Es tarea de la UIF en el marco de la ley 25.246.

## **PUBLICIDAD OFICIAL**

### **Informes varios**

324. Sírvase informar:

a) Detalle de empresas beneficiarias de la pauta de publicidad oficial durante los años 2007 y 2008. Detalle de montos percibidos y datos comerciales de las empresas.

b) Detalle de las partidas presupuestarias asignadas al pago de publicidad oficial, durante los ejercicios 2007/08 incrementos programados con fondos de su área o provenientes de otras jurisdicciones. Detalle de ejecución presupuestaria a la fecha.

c) Informe que medidas se tomaron en la Agencia Oficial de Noticias (TELAM) luego del hallazgo irregular de dinero, por el cual su interventor Martín Granovsky se presentó a la justicia como querellante. Detalle cuales fueron las medidas administrativas tendientes a esclarecer el hecho y estado del sumario, si hubiere sido instruido.

d) De lo presupuestado para el ejercicio 2008 en publicidad oficial, qué porcentaje se ha ejecutado hasta la fecha y a quienes se ha destinado.

e) ¿Qué pautas objetivas – factores que se evalúan para otorgar la publicidad-se utilizan para la asignación de la publicidad oficial a los medios, especificando publicidad grafica, radial y televisiva?

f) ¿Cuál es el mecanismo para la contratación y distribución de la publicidad oficial?

g) ¿Cuáles son los gastos efectuados en publicidad oficial, - en el segundo semestre de 2007 y primer semestre de 2008? - detallando:

1) Gastos por cada organismo del estado.

2) Monto contratado con cada medio identificando de forma individual la identificación de: radios, diarios, revistas, televisión, folletería, productoras independientes, Internet.

3) Agencias de publicidad intervinientes en cada contratación.

h) Origen de los fondos con que el Gobierno nacional realizó la publicidad refiriéndose al conflicto agropecuario. Monto total de los gastos efectuados por la Administración Pública Nacional para realizar la referida publicidad.

i) Detalle las contrataciones efectuadas para la publicidad oficial en el primer semestre del año 2008.

j) Listado de medios y grupos de medios contratadas por el Estado para realizar la publicidad oficial, desagregando monto contratado con cada medio de comunicación.

**RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

- a) De acuerdo a lo remitido por la agencia Télam S.E. se adjunta el listado completo con la totalidad de los registros de fondos destinados a publicidad oficial. Se remite soporte magnético de dicha información.
- b) Ver respuesta al punto 106.m).
- c) Como es de conocimiento público se labró un acta interna y el hecho fue denunciado y es objeto de investigación por parte de la Justicia. Paralelamente, Télam inició una investigación interna para esclarecer lo ocurrido, la que se encuentra a cargo del Dr. Julio Martínez Ranucci, letrado que a su vez representa a Télam como querellante en la causa. Tanto la información recabada mediante esa investigación interna como el dinero objeto de la investigación, se encuentran en manos de la Justicia.
- d) Hasta el momento ha sido ejecutado el 97% de lo presupuestado para el año 2008 según detalle que consta en planillas adjuntas provistas por Télam S.E.
- e) Ver respuesta al punto 106 c).
- f) Ver respuesta al punto 106 c).
- g,1,2,3) De acuerdo a lo remitido por la agencia Télam S.E. se adjunta el listado completo con la totalidad de los registros de fondos destinados a publicidad oficial. Se remite soporte magnético de dicha información.
- h) El origen de los fondos corresponde a la Fuente de Financiamiento 11. En cuanto a los montos invertidos en cada campaña ver respuesta al punto 160. 3)
- i) De acuerdo a lo remitido por la agencia Télam S.E. se adjunta el listado completo con la totalidad de los registros de fondos destinados a publicidad oficial. Se remite soporte magnético de dicha información.
- j) De acuerdo a lo remitido por la agencia Télam S.E. se adjunta el listado completo con la totalidad de los registros de fondos destinados a publicidad oficial. Se remite soporte magnético de dicha información.

**OBRAS PÚBLICAS**

**Informes varios**

325. Sírvase informar:

- 1) ¿Cual es la distribución geográfica del presupuesto de gastos en obras de vialidad realizado por la Dirección Nacional de Vialidad año por año desde el ejercicio 2004 en adelante?
- 2) ¿Cual fue el criterio utilizado por la Dirección Nacional de Vialidad para distribuir el mismo?
- 3) ¿Cuanto se invirtió en obras de vialidad por cada habitante, en cada una de las provincias de nuestro país, desde Enero de 2004 hasta el presente?
- 4) ¿Cual fue la suma destinada a la provincia de Santa Cruz por la Dirección Nacional de Vialidad desde enero del 2004 a la fecha? Especificar suma por año.
- 5) ¿Cuántos kilómetros de ruta u obras realizadas en cada una de las provincias? Especificar kilómetros por provincias.



- 6) Identificación de los corredores viales bioceánicos o no que componen el Programa Corredores Viales de la Dirección Nacional de Vialidad.
  - a) Identificación y descripción de las vinculaciones internacionales que lo componen.
  - b) Identificación de las rutas que por sus condiciones estratégicas lo integran.
  - c) Adjuntar mapa de ubicación de los distintos corredores.
- 7) En el punto anterior, a,b y c, detallar rutas o tramos de rutas que lo comprenden, ubicación geográfica, detalle de las obras realizadas durante el ejercicio fiscal 2007 y detalle de las obras a ejecutar en el corriente ejercicio fiscal. Montos de las mismas.
- 8) Detalle de todas las mallas pertenecientes al Sistema de Gestión denominado "CONTRATOS DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO", licitadas en el ejercicio fiscal en curso, indicando Número de Malla, tramo o tramos de ruta o rutas que comprende, tramos y secciones de la misma, longitud de la malla y ubicación geográfica, Presupuesto oficial, Monto de los contratos, empresa adjudicataria, fecha de inicio, fecha de finalización y composición del financiamiento.
- 9) Detalle de las mallas a licitar durante el resto del ejercicio fiscal 2008, indicando Número de Malla, tramo o tramos de ruta o rutas que comprende, tramos y secciones de la misma, longitud de la malla y ubicación geográfica, presupuesto oficial y composición del financiamiento.
- 10) Adjuntar mapa de ubicación de las distintas mallas que se requieren en los puntos 8 y 9) con su nomenclatura.
- 11) Desde el año 2004, hasta el presente sírvase informar acerca de las evaluaciones que realiza el OCCOVI a las empresas concesionarias:
  - a) Fecha de la evaluación
  - b) Numero de Corredor Vial
  - c) Porcentaje de ejecución
- 12) Si los informes de los supervisores incluyen la verificación de las cantidades de obras ejecutadas. Especifica según Corredor Vial.
- 13) Si se han realizado estudios comparativos entre el cronograma de obras comprometidas por los concesionarios y su cumplimiento.
- 14) Si se han realizado estudios sobre la degradación de la infraestructura vial, si la hubiera, a partir de la concesión de cada uno de los corredores viales hasta la fecha.
- 15) ¿Con que periodicidad esta midiendo el OCCOVI el estado del pavimento en la totalidad de los corredores?
- 16) ¿Cual es el criterio que esta utilizando el OCCOVI a la hora de seleccionar las rutas a evaluar?
- 17) ¿Cual es el porcentaje mínimo de relevamiento que realiza el OCCOVI en las rutas seleccionadas para la evaluación?
- 18) Informe el resultado de dichas evaluaciones.
- 19) Si los concesionarios han provisto los Equipos de Alto Rendimiento para las campañas de evaluación.
  - a) ¿Cuales son las variables e indicadores que utiliza el OCCOVI a la hora de

evaluar a los concesionarios?

- b) ¿Se están evaluando los parámetros de Fricción?
  - c) ¿ La resistencia al deslizamiento forma parte de los parámetros a la hora de realizar la evaluación?. En caso afirmativo especificar los estudios en cada uno de los corredores.
  - d) Con respecto a las penalidades aplicadas por el OCCOVI a las concesionarias informe detalladamente causas y montos correspondientes.
  - e) Si se le comunica al concesionario sobre el incumplimiento de alguna obra antes de librar el Acta de Constatación.
- 20) Informar el nivel de incumplimiento en el pago de las penalidades. Desglosar por Corredor Vial.
- 21) Informar el porcentaje de cumplimiento de las Obras por parte de cada uno de los concesionarios.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

6) c) Se adjunta Anexo.

6) a) b) y 7) LOS CORREDORES VIALES NACIONALES SON LOS SIGUIENTES:

Corredor I que comprende: la RN231 entre Paso Puyehue y el empalme con la RN237; la RN 237 desde él empalme con la RN231 hasta el cruce con la RN22; la RN 22 desde el empalme con la RN237 hasta la localidad de Choele Choel; la RN250 desde Choele/Choel hasta el empalme con la RP2; La RP2 entre el empalme con la RN250 y el empalme con la RN3; la RN3 desde el empalme con la RP2 hasta el Acceso al Puerto, y el Acceso al Puerto en toda su extensión.

La alternativa al corredor I comprende: la RN23 desde el empalme con la RN237 hasta el empalme con la RN3; y la RN3 desde el empalme con la RN23 hasta el cruce con la RP2.

Corredor II: Tiene un tramo común con el Corredor I que va desde Paso Puyehue hasta Cipolleti y comprende además: la RN151 entre Cipolleti y el empalme con la RP20; la RP20 entre el empalme con la RN151 y Chacharramendi; la RN143 entre Chacharramendi y El Carancho; la RN152 desde El Carancho hasta el empalme con la RN35; la RN35 entre el empalme con la RN152 y Santa Rosa; y la RN5 desde Santa Rosa hasta Lujan.

Corredor III que comprende: la RN7 desde el Paso de Cristo Redentor hasta Mendoza; la RN40 desde Mendoza hasta Pareditas; la RN143 entre Pareditas y Santa Isabel; la RN143 entre Santa Isabel y el Carancho. En el tramo de la RN152 que va desde El Carancho hasta el empalme con la RN35 se superpone con el Corredor II y luego comprende: la RN35 desde el empalme con la RN152 hasta el Puerto de Bahía Blanca.

La alternativa al corredor III comprende: la RN151 desde Santa Isabel hasta el empalme con la RP20; se superpone con el Corredor II en el tramo de la RN20 que va del empalme con la RN151 hasta el cruce con la RN143 en Chacharramendi y luego continúa por el Corredor III.

Corredor IV: Tiene en común con el Corredor III el tramo que va desde el Paso de Cristo Redentor hasta Mendoza y luego comprende la RN7 desde Mendoza hasta Mercedes; la RN8 entre Mercedes y Rio Cuarto; la RN158 entre Rio Cuarto y el empalme con la RN19;

la RN19 desde el empalme con la RN158 hasta Santa Fe; la RN 168 entre Santa. Fe y Paraná; la RN12 desde. Paraná hasta el empalme con la RN127; la RN127 entre el empalme con la RN12 y Cuatro Bocas; la RN14 entre Cuatro Bocas y el cruce con la RP17; y la RP17 desde el empalme con la RN14 hasta Bernardo de Irigoyen en la frontera con Brasil.

El sub-corredor IV-A comprende: la RN38 entre el empalme con la RN14 y el empalme con la RN12; y el tramo entre Santo Tomé y Sao Borja.

Corredor V que comprende: la RN9 desde Puerto Campana hasta el empalme con la RNA-012; la RN A-012 desde el empalme con la RN9 hasta el cruce con la RN34; la RN34 desde el empalme con la RNA012 hasta Rosario e la Frontera; la RN9 entre Rosario de la Frontera y Metan; la RN34 entre Metan y el empalme con la RN66; la RN66 desde el empalme con la RN34 hasta Jujuy; y la RN9 entre el empalme con la RN66 y La Quiaca.

El sub-corredor V-A comprende: la RN34 desde su empalme con la RN66 hasta la frontera con Bolivia; y la RN86 desde el empalme con la RN34 hasta Misión La Paz en la frontera con Paraguay.

El sub-corredor V-B comprende: la RN52 desde su empalme con la RN9 hasta el empalme con la RN40; la RN16 desde el empalme con la RN40 hasta el cruce con la RN70; y el tramo entre el empalme con la RN70 Paso Jama en la frontera con Chile.

El sub-corredor V-C comprende: la RN9 desde el empalme con la RN34 hasta Salta; la RN68 entre Salta y el empalme con la RN51; y la RN51 desde el empalme con la RN68 hasta Paso Sico en la frontera con Chile.

Corredor VI: Tiene en común los tramos del Corredor V entre Puerto Campana y el empalme de la RN9 con la RN11, luego comprende: la RN11 desde el empalme con la RN9 hasta el empalme con la RN193; la RN193 desde el empalme con la RN9 hasta el empalme con la RN12; la RN12 desde el empalme con la RN193 hasta Ceibas; la RN14 entre Ceibas y el empalme con la RN119; la RN119 entre el empalme con la RN14 y el cruce con la RN123; la RN123 desde el cruce con la RN119 hasta el empalme con la RN12; la RN12 entre el cruce con la RN123 y Corrientes; la RN16 entre Corrientes y Resistencia; y La RN11 desde Resistencia hasta Clorinda en el limite con Paraguay.

Corredor VII que comprende: la RN117 desde Paso de los Libre hasta el empalme con la RN14; la RN14 entre el empalme con la RN117 y el empalme con la RN123; la RN123 desde el empalme con la RN14 hasta el empalme con la RN119. Desde aquí coincide con el Corredor VI hasta Corrientes, luego comprende: la RN16 entre Corrientes y el empalme con la RN34 en Salta.

8) 9) Se adjunta Anexo.

10) Se adjunta Anexo.

11) Se han realizado a la fecha todas las evaluaciones previstas en el contrato para los años 1 a 4 de concesión (2004 a 2007). Actualmente se está realizando la última evaluación correspondiente al año 2008. En este año se comenzó antes por ser el último año de concesión.

La mayor parte de las evaluaciones se realizaron entre los meses de Agosto y Octubre de cada año de concesión.

12) Los Contratos de Concesión de los Corredores Viales licitados en el marco del Decreto N° 425/2003 no había previstas obras importantes a cargo de las Concesionarias. Las

Obras Nuevas y las obras de repavimentación están a cargo del Concedente. El Contrato de concesión es fundamentalmente para la ejecución de trabajos de conservación y mantenimiento, prestación de servicios al usuario y explotación y administración del sistema.

Las obras menores que están previstas en los contratos son las siguientes:

- Prolongación de alcantarillas.
- Colocación de barandas metálicas de defensa: 2.500 m por año
- Instalación de nuevos postes SOS de manera que en los tramos donde exista señal de telefonía celular, los postes estén distanciados a una distancia igual o inferior a 10 Km.
- Colocación de alambrados: 3.000 m por año en los lugares donde falte.
- Forestación.

Los Supervisores verifican las cantidades de las obras descriptas que tienen que ejecutar en cada año las concesionarias de acuerdo a lo previsto en el contrato. Cuando han verificado que no se han ejecutado las cantidades previstas, elaboraron las Actas de Constatación correspondientes.

No confundir con las cantidades de trabajo que deben ejecutar para mantener el corredor, por ejemplo limpieza de la zona de camino, corte de pasto, bacheo, sellado de fisuras, microaglomerados, etc. que son tareas de conservación de rutina que no requieren la medición de las cantidades, ya que los contratos prevén que el mantenimiento se controle por resultados. Además dichos trabajos no reciben pago directo alguno.

Aquellos trabajos que están incluidos dentro del Capítulo V del Pliego Técnico Particular, si se miden de acuerdo a lo previsto en el mismo y solo cuando la obra mejorativa a cargo del Concedente no fue ejecutada en el año previsto.

13) Las obras menores que están previstas en los contratos son las siguientes:

- Prolongación de alcantarillas.
- Colocación de barandas metálicas de defensa: 2.500 m por año
- Instalación de nuevos postes SOS de manera que en los tramos donde exista señal de telefonía celular, los postes estén distanciados a una distancia igual o inferior a 10 Km.
- Colocación de alambrados: 3.000 m por año en los lugares donde falte.
- Forestación.

Del año 1 al año 3 de concesión las concesionarias han ejecutado las obras menores descriptas y previstas en el contrato de concesión.

Las obras del año 4 fueron cumplidas por todos las concesionarias, excepto el Corredor N° 5, que por no ejecutarlas en el plazo previsto en el contrato, se confeccionaron las Actas de Constatación para la tramitación de la penalidad correspondiente.

14) Todos los años se han realizado las evaluaciones de estado del pavimento que están previstas en el Contrato de Concesión. Actualmente se está realizando la evaluación de estado de los pavimentos correspondiente al último año de concesión y realizando un anteproyecto de todas las obras de repavimentación necesarias para los próximos años.

También en el año 2005, como está previsto en el contrato de concesión, se realizó un estudio deflectométrico cubriendo la totalidad del Corredor y se evaluó la capacidad

estructural remanente de los pavimentos en servicio.

15) Se hace una campaña de medición completa todos los años. Además periódicamente los supervisores recorren los corredores y cuando detectan deficiencias producen las Comunicaciones o Actas de Constatación correspondientes.

Se han realizado a la fecha todas las evaluaciones previstas en el contrato para los años 1 a 4 de concesión (2004 a 2007). Actualmente se está realizando la última evaluación correspondiente al año 2008. En este año se comenzó antes por ser el último año de concesión.

16) La medición de los parámetros de evaluación de la calidad superficial de la calzada se realiza de acuerdo a lo establecido en los contratos.

- La rugosidad como lo establece el contrato de concesión solo se mide en los tramos A.
- El Ahuellamiento se mide en toda la extensión de los Corredores, excepto en aquellos tramos donde el Concedente esta ejecutando obras mejorativas y por lo tanto la zona de camino ha sido cedida a la empresa contratista.
- La Fisuración se mide en toda la extensión de los Corredores, excepto en aquellos tramos donde el Concedente esta ejecutando obras mejorativas y por lo tanto la zona de camino ha sido cedida a la empresa contratista.
- Los Desprendimientos se miden en toda la extensión de los Corredores, excepto en aquellos tramos donde el Concedente esta ejecutando obras mejorativas y por lo tanto la zona de camino ha sido cedida a la empresa contratista.
- La Fricción se mide, como lo dice el Pliego, en aquellos tramos representativos del Corredor que Indican los profesionales del OCCOVI encargados de la Evaluación.
- Los Resaltos y Hundimientos se miden en toda la extensión de los Corredores, excepto en aquellos tramos donde el Concedente esta ejecutando obras mejorativas y por lo tanto la zona de camino ha sido cedida a la empresa contratista.

17) Esta descrito en el punto anterior. Se releva prácticamente el 100% de los tramos que están a cargo del concesionario. Solo quedan fuera del relevamiento aquellos tramos que se han cedido al contratista para la ejecución de la obras mejorativas a cargo del Concedente.

18) Por lo voluminoso de la información, se pone a disposición toda la documentación que contiene los resultados de las evaluaciones realizadas en los 4 años de concesión en todos los Corredores Viales. La información es muy voluminosa porque hay que tener en cuenta que se registra una medición de cada parámetro cada 200 m en casi 8000 Km. de ruta midiendo cada trocha.

19) Las concesionarias han provisto los equipos para la medición de rugosidad y fricción. La medición de ahuellamiento, fisuración, desprendimientos, resaltos y hundimientos se realizó en forma manual, porque así lo creyó conveniente el OCCOVI a efectos de que cada supervisor tenga pleno conocimiento del estado de la calzada del corredor. Debe tenerse en cuenta que las fisuras en las calzadas son mejor registradas por el ojo humano insitu que por una cámara de filmación que recorre el pavimento a 40 Km/h. Las mediciones manuales fueron realizadas por personal técnico del OCCOVI con amplia experiencia en la realización de dichas tareas.

a) El Grado de cumplimiento de cada concesionario surge de la cantidad de Actas de Constatación realizadas en cada corredor.

b) Si se están evaluando fricción.

c) La resistencia a la fricción, como lo establece el manual de Evaluación de pavimentos, no interviene en las formulas que determinan el Índice de Estado de los Pavimentos y el Índice de Serviciabilidad Presente.

La resistencia al deslizamiento es un índice que se mide por separado y se controla que cumpla con las exigencias.

Por lo voluminoso de la información, se pone a disposición toda la documentación que contiene los resultados de las evaluaciones de fricción realizadas en los 4 años de concesión en todos los Corredores Viales.

d) Hay penalidades en trámite y aplicadas. Como Anexo I se adjunta el listado de penalidades aplicadas y como Anexo II las penalidades en trámite.

e) En aquellos casos que el contrato de concesión lo establece, primero se libra al concesionario la comunicación indicándole la deficiencia u observación detectada. Si no cumple con la comunicación en el plazo establecido en la misma, se libra el Acta de Constatación correspondiente.

Hay otros casos en que el contrato no prevé la comunicación previa, por lo tanto se libra directamente el Acta de Constatación.

El modo en que deben actuar los Supervisores en cada caso está claramente establecido en el Plan de Actividades de las Supervisiones (Manual de Procedimiento de los Supervisores) que a la vez se corresponde con lo establecido en el Contrato de Concesión.

20) El nivel de cumplimiento de pago por corredor puede verse en el Anexo I que se adjunta.

21) Ver respuesta inciso 13.

## **OBRAS PÚBLICAS**

### **Acueductos**

326. Informe respecto de las siguientes obras que figuran en la Planilla N° 18 Anexas al Artículo N° 11 de la Ley N° 26337: 1) Acueducto Colonia Benitez - Margarita Belen; 2) Acueducto Confluencia – Castelli; 3) Construcción de Acueducto Centro Oeste Chaqueño; 4) Obra Trazado Hidrico del Norte (Palo Marcado) - Castelli - Tres Isletas; lo siguiente, a saber:

- a) Crédito vigente
- b) Crédito devengado
- c) Porcentaje de avance físico de la obra
- d) Fecha de inicio
- e) Fecha de terminación
- f) Fuentes financieras que atienden a cada obra, montos

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

1) Acueducto Colonia Benitez - Margarita Belen;

Se encuentra dentro del NORTE GRANDE. Al respecto, se informa:

a) Crédito vigente: para el Programa 85 (Norte Grande) destinado a obras hídricas, el crédito vigente es:

Fuente 22 (crédito externo): \$39.215.88

Fuente 11 (Tesoro Nacional): \$ 1.784.00

b) Para la obra en cuestión, el crédito devengado es \$1.406.880 (en concepto pago anticipo financiero).

c) d) En cuanto al estado de avance, la obra se halla contratada, y su inicio se estima en los próximos días.

e) El plazo de ejecución de la obra es de 12 (doce) meses.

f) Las fuentes financieras que atienden la obra son: del Tesoro Nacional (fuente 11) y de financiamiento externo (fuente 22).

2) Acueducto Confluencia - Castelli;

El ENOHSA no cuenta con los proyectos respectivos.

3) Construcción de Acueducto Centro Oeste Chaqueño.

La Provincia se encuentra re-definiendo el proyecto y estudio de Alternativas.

4) Obra Trazado Hídrico del Norte (Palo Marcado) - Castelli - Tres Isletas Idem 2).

## OBRAS VIALES

### Provincia del Chaco

327. Informe respecto de las siguientes obras que figuran en la Planilla N° 18 Anexa al Artículo N° 11 de la Ley N° 26337:

1) Ruta N° 11 - Resistencia - Empalme R.P. N° 90 ETAPA I

2) Ruta N° 11 - Resistencia - Empalme R.P. N° 90 ETAPA II

3) Ruta N° 11 - Resistencia - Empalme R.P. N° 90 ETAPA III

4) Ruta N° 11 - Empalme R.P. N°90 - Límite Chaco - Formosa

5) R. N. N°16 - Paso por Saénz Peña

6) R. N. N°7 - San Martín - Plaza

7) R. N. N°89 - Villa Ángela - General Pinedo

8) R. N. N°11 - Autovía R. N. N°11 - Paso por Resistencia Rotonda cruce R. N. N°16 y Acceso Aeropuerto de Resistencia

9) Puente Ferroautomotor Chaco - Corrientes

10) Puente Tres Pozos - Integración Chaco - Formosa

11) Ruta N°89 - Empalme R. N. N°11 - (Los Palmares) - Cote - Lai - Prog. Sección I - Prog. 0,00 - 22,05

12) Ruta N°89 - Empalme R. N. N°11 - (Los Palmares) - Cote - Lai - Prog. Sección II - Prog. 22,05 - 43,28

- 13) Ruta N° 89 - Cotte - Lai - Empalme R. P. N° 7 (Charadai) - Prog. 43,28 - 75,80 - Prog. 43,28 - 75,80
- 14) Ruta N° 89 - Empalme R. P. N° 7 (Charadai) - Empalme R. P. N° 4 - Prog. 81,28 - 135,18
- 15) Ruta N° 89 - Samuhu - Empalme R. P. N° 4 - Empalme R. N.I N° 95 - Villa Ángela
- 16) Autovía 16 - Empalme R. P. N° 63 - E. Cc. Puerto Tirol
- 17) Ruta N° 11 - Variante Paso por Resistencia
- 18) Malla 405 A - II - Provincia de Chaco
- 19) RN 16 Autovía Saenz Peña - Resistencia
- 20) Empalme RN 11 Villa Angela
- 21) Ruta Villa Angela - Empalme R N 89
- 22) Ruta La Leonesa - Puerto Bermejo – Chaco

lo siguiente, a saber:

- a) Crédito vigente
- b) Crédito devengado
- c) Porcentaje de avance físico de la obra
- d) Fecha de inicio
- e) Fecha de terminación
- f) Fuentes financieras que atienden a cada obra, montos.
- g) Nombres de tramos y/o secciones, longitudes de los mismos.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **CORREDOR BIOCEÁNICO NORTE**

### **Informes varios**

328. Informe respecto de las siguientes obras que figuran en la Planilla N° 18 Anexas al Artículo N° 11 de la Ley N° 26337:

- 1) R. N. N° 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S I) - Sección I - Provincia del Chaco
- 2) R. N. N° 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S II) - Sección II - Provincia del Chaco
- 3) R. N. N° 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S III) - Sección III - Provincia del Chaco
- 4) R. N. N° 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S IV) - Sección IV -



Provincia de Santiago del Estero

5) R. N. N° 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S V) - Sección V - Provincia de Santiago del Estero

6) R. N. N° 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S VI) - Sección VI - Provincia de Salta

7) R. N. N° 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S VII) - Sección VII - Provincia de Salta

8) R. N. N° 16 - Corredor Bioceánico Norte - Metán - Avia Terai (S VIII) - Sección VIII - Provincia de Salta

9) Corredor Bioceánico Norte Sección IX KM 621.12 - 667.81

10) Corredor Bioceánico Norte Sección X

lo siguiente, a saber:

- a) Crédito vigente
- b) Crédito devengado
- c) Porcentaje de avance físico de la obra
- d) Fecha de inicio
- e) Fecha de terminación
- f) Fuentes financieras que atienden a cada obra, montos.
- g) Ubicación y nombre de cada tramo y sección, longitud de los mismos y características generales.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

El conjunto de obras referidas se encuentran incluidas dentro del Programa de Infraestructura Vial del Norte Grande (Préstamo BID 1851/OC-AR) y actualmente están en etapa de proyecto con previsión de finalización para diciembre de 2008.

**OBRAS PÚBLICAS**

**Informes varios**

329. Sírvase informar:

- a) Estudios de factibilidad y financiamiento para la construcción de la Autopista vial entre las ciudades de Santa Fe (Provincia de Santa Fe) y Resistencia (Provincia del Chaco).
- b) Informe sobre la prórroga de la concesión de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro sin tener en cuenta las recomendaciones de la Auditoría General de la Nación (Res. N° 83/04 y 542/06). Términos de la Renegociación.
- c) Informe condiciones de habilitación y aprobación de la obra Terminal Buquebús en las calles Alicia Moreau de Justo y Cecilia Grierson. Motivos por los cuales se permitió la construcción de una estructura que afecta el acceso a la Dársena Norte cuando sobre la margen derecha de la misma se encuentra una estructura vacante para el emplazamiento. Remita documentación sobre la legalidad de dicha obra autorizada por la Administración

General de Puertos (AGP).

d) ¿Por qué razón en la obra del gasoducto del norte, ya licitado, se ha incorporado sólo la red troncal sin contemplarse las conexiones a las ciudades de Resistencia, Corrientes, Formosa y Posadas? Se solicita expresamente la ampliación de la obra a ejecutarse o bien su consideración para el presupuesto 2009.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) Con relación a lo solicitado se informa que de acuerdo a los estudios de los Niveles de Servicio en Rutas Nacionales Pavimentadas efectuados por las áreas técnicas de esta Repartición, se ha previsto incorporar en su Plan de Necesidades Viales obras específicas de Ampliación de Capacidad para la Ruta Nacional N° 11 en las Provincias de Santa Fe, Chaco y Formosa, en los tramos que a continuación se detallan:

**Corto Plazo**

- Santa Fe – San Justo (km. 476,44 – km. 568,29).
- Variante Paso por Resistencia (aprox. de km. 995,00 al km. 1.014,00).
- Variante Paso por Formosa (aprox. de km. 1.165,00 al km. 1.180,00).
- Variante Paso por Clorinda (aprox. de km. 1.288,00 al km. 1.292,00).

**Mediano Plazo**

- San Justo – Reconquista (km. 568,29 – km. 787,23).
- Resistencia – Formosa (km. 1.014,00 – km. 1.165,00).

**Largo Plazo**

- Reconquista – Resistencia (km. 787,23 – km. 995,00).
- Formosa – Lte. c/Paraguay (km. 1.180,00 – km. 1.294,17).

Asimismo se informa que la materialización de dichas obras queda sujeta a las disponibilidades presupuestarias que el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN le asigne a este Organismo.

**PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

**Informes varios**

330. Sírvase informar:

a) Respecto al Proyecto Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana (IIRSA) ¿Cuál ha sido el cumplimiento del Plan de Acción para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana que fue discutido y aprobado en diciembre del año 2000 y de la posterior Agenda de Implementación Consensuada (AIC) 2005/2010?

b) ¿Cuáles han sido los avances en las obras establecidas en los distintos ejes de integración, en especial en aquellos que involucran al territorio de nuestro país, como el eje MERCOSUR -Chile, el eje Andino del Sur, el eje Capricornio, el eje Hidrovía Paraguay-Paraná y el eje del Sur?

c) ¿Cuáles han sido los avances en cada uno de los siete Procesos Sectoriales identificados por la Iniciativa?

d) ¿Cuántos han sido los recursos financieros comprometidos por nuestro país en el marco de IIRSA, sean esto en fondos públicos como en compromisos de avales para préstamos de los organismos financieros internacionales (CAF, BID, FONPLATA)?

e) ¿Cuánto se ha incrementado nuestra deuda con estos organismos como consecuencia de la mencionada Iniciativa?

f) ¿Tienen la totalidad de estos proyectos estudios de factibilidad económica, ambiental y social?

g) ¿Cuánto se ha pagado en concepto de consultorías a expertos privados en el marco de IIRSA?

h) ¿Qué obras, proyectos y/o actividades se llevan adelante en cada uno de los programas que lleva adelante el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA): “Agua + Trabajo”; “PROARSA”; “PROAS”, “PROMES”; “PROESA” y todo otro programa vigente?

1. Presupuesto de cada obra, proyecto y/o actividad.
2. Distribución geográfica de cada una de ellas.
3. Estado de avance de las mismas
4. Obras, proyectos y/o actividades que se licitarán en el corriente año, o que se efectuarán por cualquier modalidad contractual.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

h) **Agua + Trabajo:** Programa destinado a la ampliación de redes de agua potable o de desagües cloacales, con la utilización como mano de obra de Cooperativas de trabajo conformadas por miembros con planes sociales de empleo y/o desocupados.

- Los presupuestos son variables según las características de las obras, debiéndose considerar que cada “módulo” tiene un presupuesto promedio de \$ 350.000. El presupuesto asignado para el ejercicio 2008, destinado a este programa es de \$ 33.285.548.
- Las obras se encuentran ubicadas en: Buenos Aires, en: Almte. Brown, Bahía Blanca, Campana, Chacabuco, La Matanza, Lomas de Zamora, La Plata, Malvinas Argentinas, Mar del Plata, Moreno, José C. Paz, Pilar, Presidente Perón, 3 de Febrero, Florencio Varela, en las provincias de: Jujuy, Río Negro (Bariloche), Santa Fe y Tucumán.
- Las obras están compuestas por “módulos”, cada uno con una longitud de 5000 mts. de cañería (aprox. 12 manzanas), con un plazo de obra aproximado de 6 meses cada uno, considerando que se encuentran actualmente en ejecución 124 módulos.

**PROARSA:** Programa destinado a la realización de obras de agua potable o desagües cloacales en áreas con riesgo sanitario.

- Los presupuestos son variables según las características de las obras. El presupuesto asignado para el ejercicio 2008, destinado a este programa es de \$ 136.829.452
- Las 140 obras actualmente en ejecución o a iniciarse, se encuentran localizadas en la

totalidad de las provincias de la República Argentina, a excepción de la provincia de Tierra del Fuego.

- Dependiendo de la característica de cada una de las obras y de su plazo de ejecución, pudiendo ser realizadas entre 4 y 18 meses, aproximadamente.

**PROAS:** Programa cuyo objetivo es la realización de obras de agua potable y de desagües cloacales, en localidades menores a 50.000 habitantes, a través de la línea de financiamiento del crédito BID 1895 – OC/AR. Esta línea de préstamo, en etapas sucesivas, cuenta en esta primera fase con un monto de inversión de U\$S 120 millones, a ejecutarse en un plazo aproximado de 4 años.

- Los presupuestos son variables según las características de las obras. El presupuesto asignado para el ejercicio 2008, destinado a este programa es de U\$S 18.960.185.
- Las obras se encuentran localizadas en las provincias de la República Argentina, con excepción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos que conforman el Gran Buenos Aires.
- Los plazos de ejecución de las obras dependen de su magnitud y característica, con un promedio de 12 meses.

**PROMES:** Programa de financiamiento de obras de agua potable, de desagües cloacales o equipamiento destinado a la prestación de los servicios, por un monto de hasta \$ 4 millones.

- Los presupuestos son variables según las características de las obras. El presupuesto asignado para el ejercicio 2008, destinado a este programa es de \$ 54.532.000.
- Las obras se encuentran localizadas en las siguientes provincias de la República Argentina: Buenos Aires, Córdoba, Chubut, La Rioja, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Cruz y Santa Fe.
- Los plazos de ejecución de las obras dependen de su magnitud y característica, con un promedio de 12 meses.

**PROESA:** Programa de obras de infraestructura de saneamiento básico de alta prioridad estratégica.

- Los presupuestos son variables según las características de las obras. El presupuesto asignado para el ejercicio 2008, destinado a este programa es de \$ 510.607.000.
- Las obras se encuentran localizadas en las siguientes: Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Chubut, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Río Negro, Salta, San Juan y Santa Fe.
- Los plazos de ejecución de las obras dependen de su magnitud y característica, con un promedio de 24 meses.

## FONDO FIDUCIARIO

### Subsidios de consumos residenciales de GLP

331. Informe:

- a) ¿Por que motivo no se ha conformado este Fondo creado por el art. 46 de la Ley 26020- Marco Regulatorio de GLP-?

- 
- b) ¿Qué medidas inmediatas piensa tomar al respecto?
- c) ¿Existe alguna acción prevista para atenuar el precio del GLP que implica para los que no tienen acceso a un tipo de energía alternativa un alto costo, hasta tanto se conforme el fondo?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**CLUB DE PARIS**

**Informes varios**

332.

- a) Opinión del gobierno sobre la reacción de los mercados ante el anuncio del pago al Club de París
- b) ¿El origen de la diferencia del monto adeudado con el Club de París se debe a intereses no computados o a errores de cálculo?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) La reacción de los mercados ha sido positiva respecto de la intención de la República de proceder a la cancelación de las obligaciones que mantiene con el Club de París, a pesar de las turbulencias existentes en los mercados internacionales con motivo de la crisis financiera generada por la crisis del mercado de hipotecas “sub-prime”, que tal como resulta de público conocimiento, sigue afectando a las principales plazas bursátiles y a grandes bancos internacionales. Se espera que una vez que se concrete la regularización de la deuda con el Club comiencen a habilitarse nuevas líneas de financiamiento con garantías de las agencias de fomento a la exportación que permitirán desarrollar proyectos de inversión tan necesarios para continuar en esta senda de desarrollo económico del país.

b) Ver respuesta a la pregunta n° 4, último párrafo.

**POLÍTICA FISCAL**

**Informes varios**

333.

- a) ¿Cuál es el estado fiscal de las provincias?
- b) ¿Qué efecto va a tener para la recaudación fiscal el aumento del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) El consolidado de las Administraciones Públicas no Financieras de las Provincias y de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2007, mostró un resultado financiero en torno al equilibrio y un resultado primario superavitario del 0,36% del PIB, medidos ambos en términos del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

En el ejercicio 2008 se prevé una performance similar al año 2007, de modo tal que el resultado primario alcanzaría un nivel superavitario, en tanto que el resultado financiero se ubicaría en torno del equilibrio; también medidos ambos en términos del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

El resultado financiero equilibrado tendría su origen en una compensación entre los aumentos esperados en la recaudación –tanto de origen nacional como provincial- y los mayores egresos proyectados. Entre estos últimos se registra el impacto anual de la política salarial aplicada en el ejercicio 2007, así como los aumentos otorgados durante el primer semestre de 2008 por cada una de las Jurisdicciones, siendo particularmente importante el impacto de los mismos en las finanzas provinciales puesto que el crecimiento del gasto en personal estaría explicando más del 90% del aumento del total de los egresos.

En términos de la medición establecida en el Capítulo V de la Ley N°25.917 que establece el objetivo de reducir en forma gradual el nivel de endeudamiento, se espera que en el ejercicio 2008 el conjunto de las jurisdicciones provinciales en forma consolidada muestre un indicador de endeudamiento, medido como la relación entre los servicios de la deuda y los recursos corrientes netos de coparticipación a Municipios, en línea con lo establecido en dicha normativa. No obstante ello, en algunas Jurisdicciones el indicador de endeudamiento se encuentra por encima del nivel establecido por la Ley de Responsabilidad Fiscal, producto de las políticas de endeudamiento implementadas durante la década de los 90. La carga en términos de servicios de esas deudas, si bien fue morigerada por la implementación del Canje de la Deuda Pública Provincial, continuará afectando en el mediano plazo el indicador de endeudamiento de algunas Jurisdicciones.

b) La sustitución de los importes consignados en el incisos a), puntos 1), 2) y 3) del inciso b) y en el inciso c) del artículo 23 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones, dispuesta por el Decreto N° 1426/2008, tendrá un costo fiscal aproximado de ochocientos cincuenta millones de pesos anuales (\$ 850.000.000.-).

## **POLÍTICA IMPOSITIVA**

### **“Tablita de Machinea”**

334. El Poder Ejecutivo, ¿considera la posibilidad de eliminar la tablita de Machinea?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

### **Hacienda**

Este es un tema que se encuentra en proceso de análisis y su adecuación podría ser dispuesta para el próximo ejercicio fiscal.

## **DEUDA EN DEFAULT**

### **Situación de los bonistas**

335. ¿Cómo piensa el ejecutivo encarar a los bonistas con los que no se llegó aún a

ningún acuerdo?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

### **Finanzas**

Ver respuesta pregunta 84 f) 1.

## **PRESUPUESTO 2008**

### **Ampliación**

336. ¿Cuándo se presentará la ampliación del presupuesto 2008?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

La medida en consulta fue efectivizada a través del Decreto N° 1472 del 15 de septiembre de 2008 (B.O. 16-09-08).

## **AUMENTO DE SUELDOS**

### **Empleados públicos**

337. ¿Tienen previsto aumento de sueldos para los estatales, si es afirmativo, con qué partida será cubierto?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

No hay previsto aumento de sueldo alguno.

## **POLÍTICA MONETERIA**

### **Intervención del BCRA**

338. Sobre la política monetaria, si el Central va a seguir interviniendo cual será la banda de flotación para la cotización del dólar estimada?

*RESPUESTA: BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA*

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **RECURSOS FISCALES**

### **Caída del precio de la soja**

339. ¿Cómo influirá en la recaudación la caída internacional del precio de la soja?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

Respecto de la recaudación incluida en el Presupuesto 2008 aprobado por el Congreso a finales de 2007, de mantenerse los precios actuales no habría incidencia negativa porque el fuerte aumento inicial de los valores permitió que los precios a los que se había hecho el cálculo original sean menores a los efectivamente registrados en lo que va de 2008, a pesar de la caída de los mismos de este último tiempo.

## **POLÍTICA AGROPECUARIA**

### **Industria lechera**

340. ¿En qué puntos se avanzó en materia de política agropecuaria? ¿Se brindará algún tipo de subsidio a la industria lechera?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

### **Agricultura**

Conforme se indicó en el punto 269 a), el sector público y privado, el 4 de septiembre de 2008 suscribieron un Acta acordando la prórroga por un mes, del Acuerdo Marco firmado con el sector de la lechería el 2 de julio de 2008.

En este instrumento, además de acordarse el precio de una lista de 15 productos de consumo masivos, se estableció:

- Una compensación a las industrias lácteas de \$ 0,15 por litro de leche utilizado en la elaboración de dichos productos para los meses de julio y agosto de 2008. Este mecanismo fue plasmado en la Resolución del Ministerio de Economía y Producción N° 10 del 18 de julio de 2008.
- Un aporte no reintegrable a productores tamberos que produzcan hasta 12.000 litros diarios, de \$ 0,102 por litro de leche durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2008, hasta alcanzar 6.000 litros diarios. Este instrumento se formalizó mediante resolución del Ministerio de Economía y Producción N° 169 del 18 de julio de 2008.

## **INDEC**

### **Medidas del PEN**

341. Sírvase Informar:

- a) ¿Cuándo habrá novedades sobre el nuevo cálculo de estimación de precios que implementará el INDEC?
- b) Siendo una de sus atribuciones el ejercicio de la administración general del país, ¿qué proyecta hacer con el INDEC atento la falta de rigor en las mediciones, la ineficiencia de los funcionarios a cargo y la diferencia entre los índices de dicho organismo con las real inflación que castiga al país y muy particularmente a los mas desposeídos?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

a) No habrá novedades sobre el nuevo cálculo de estimación de precios, en tanto el INDEC no ha desarrollado en el pasado, ni tiene actualmente programado desarrollar en el



presente el tipo de estimaciones sobre las que se indaga.

Suponiendo que la indagación refiera al cambio del año base del Índice de Precios al Consumidor correspondiente al Aglomerado Gran Buenos Aires, base Abril 2008=100, se informa que dicho índice se publica desde el mes de mayo del corriente año.

b) El INDEC puede demostrar la rigurosidad metodológica que caracteriza a sus distintas mediciones, la idoneidad de sus funcionarios, y está totalmente abierto a debatir con especialistas en la producción de estadísticas las aseveraciones contenidas en las preguntas.

## **ACUERDO DE PRECIOS EN ALIMENTOS**

### **Resultados**

342. Resultados de los Acuerdos de Precios aplicados en los últimos meses en los rubros alimenticios.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

### **A.T.N.**

#### **Monto recaudado y distribución en el año 2008**

Respecto de los recursos destinados al Fondo de Aportes del Tesoro Nacional (ATN) que tienen por objetivo atender situaciones de emergencia y desequilibrio financiero de los gobiernos provinciales, se pregunta cuál es el monto recaudado y cuál es el valor distribuido a las provincias durante 2008, de existir excedentes no transferidos y recaudados qué utilización se le dio a los mismos.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

Respondida en pregunta 132 a) y d).

## **POLÍTICA ECONÓMICA**

### **Informes varios**

344.

a) Si se está analizando la posibilidad de aplicar el ajuste de balances por inflación e incentivos para repatriar fondos depositados en el exterior, dado que entre el segundo semestre de 2007 y el primero de 2008 (un año) se fugaron del país 19.902 millones de dólares, cifra superior a las que se dieron entre el segundo semestre de 2001 y el primer semestre de 2002.

b) Si se está trabajando en un decreto que permita compensar en el NEA y en el NOA aportes patronales contra IVA.

c) En relación a la evaluación del gasto y la priorización del gasto, ¿cuál es su

diagnóstico y seguimiento de sus efectos sobre las condiciones de vida de la población?

d) Atento a que entre sus facultades se encuentra la de distribución de las rentas nacionales y su ejecución y también sus atribuciones en la intervención de la política salarial del sector público, y atento la deficiente medición del INDEC, y la creciente inflación real, cuales son sus planes para llevar equilibrio en éste tema.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) No se está analizando la posibilidad sugerida.

El mejor aliciente para estimular el ingreso de capitales es el sostenimiento de las condiciones macroeconómicas que hoy caracterizan a nuestra economía, cuyas variables fundamentales no solo han mejorado sustancialmente desde 2003, sino que lo siguen haciendo a ritmo acelerado.

Debe tenerse en cuenta, sin embargo, que a partir de 2003 Argentina ya no depende de los capitales externos para su funcionamiento. Más aun, Argentina estableció controles a la entrada de capitales especulativos hace casi tres años, con el propósito de evitar que la volatilidad de estos flujos afecte la sostenibilidad del proceso de crecimiento.

b) El Decreto N° 814/2001 y sus modificaciones ya contempla en su Anexo I el cómputo como crédito fiscal del impuesto al valor agregado de los puntos porcentuales que en el mismo se establecen de las contribuciones patronales efectivamente abonadas, los que no se han visto afectados por la reducción porcentual dispuesta oportunamente por el artículo 1° de la Ley N° 25.723, para aquellas zonas en que los porcentajes vigentes con anterioridad al dictado de dicha ley fueren superiores al 7%.

En virtud de ello, dado que las franquicias para las regiones mencionadas permanecen vigentes, no se instrumentarán modificaciones sobre el tema.

c) La administración del fuerte aumento de los recursos tributarios se concentró en la recuperación y fortalecimiento de la infraestructura social y productiva del país. El gasto en Seguridad Social, reforzado con la incorporación al sistema de 1,4 millones de nuevos beneficiarios, representa hoy el 6,4% del PIB, frente a un 5,3% del año 2002. La inversión pública nacional representa hoy un 6,3% del gasto público, más del doble que la participación registrada en la década anterior. La contrapartida principal de este aumento en las erogaciones en materia social y de infraestructura fue la reducción en la carga de intereses de la deuda pública. Las prioridades en materia de gasto público se vieron reflejadas en las notables mejoras en todos los indicadores sociales observados desde 2003 en adelante.

d) En cuanto a la política salarial, la negociación colectiva propicia una pauta de aumento salarial consistente con la recuperación del salario real y también con la estabilidad de la economía. El marco de la negociación colectiva fue muy amplio y efectivo. Desde 2004 se llevaron a cabo más de 1.500 negociaciones colectivas, que en 2006 y 2007 involucraron a casi 4 millones de trabajadores. En 2007 las negociaciones establecieron pautas de incremento del salario nominal del 16,5% que representan una mejora notoria en los salarios reales, y en 2008 la pauta se estableció levemente por debajo del 20%.

---

## CONTRATACIONES DEL ESTADO

### Erogaciones

345. ¿Cuál es el monto estimado de gastos devengados a contratistas y proveedores del Estado y transferencias a organismos; y provincias que están pendientes de su correspondiente pago?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

No es posible la identificación presupuestaria de los gastos a contratistas y proveedores del Estado, por lo que se adjunta un cuadro (en formato Excel) que presenta un detalle de los gastos incluidos dentro de la partida presupuestaria por carácter económico 2122-Bienes y Servicios. Respecto a las transferencias a organismos y provincias, se incorpora otro cuadro que presenta las partidas asociadas a transferencias que efectúa la Administración Nacional a otras entidades del Sector Público Nacional y a provincias y municipios. En ambos cuadros, los montos dispuestos corresponden al crédito vigente al 31/07/2008, junto con los gastos devengados y pagados a esa fecha.

### SUBSIDIOS

#### Evolución y destino

346. ¿Cuánto ha crecido el monto de subsidios en el último año? Indique ¿A que sectores se destinaron?

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

Ver respuesta a preguntas N° 133 y 134.

### DEUDA EXTERNA

#### Previsiones del PEN

347. Informe:

- a) ¿Cuánto es el monto de compromisos externos por vencimiento de deuda que nuestro país debe afrontar en el corriente año?;
- b) ¿Cuáles son los mecanismo que establecerá el Gobierno para obtener su financiamiento?.

*RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN*

#### Finanzas

Los vencimientos de capital de Deuda externa son U\$S 4.200 millones (ver "Anexo 146 e) y 347.xls").

Sin embargo las necesidades financieras del Tesoro Nacional consideran la totalidad de los vencimientos del período del que se trate. En ese sentido la estrategia de financiamiento se diseña contemplando el total de los servicios (deuda externa e interna), y por lo tanto corresponde al vencimiento de todos los servicios financieros.

En ese marco, la estrategia de financiamiento para el año 2008, prevé colocaciones en el mercado de capitales, la utilización de recursos excedentes de otras Agencias del Sector Público y la obtención préstamos de Organismos Internacionales de crédito.

Ver Fuentes:

[http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/documentos/estrategia\\_y\\_pmg2008.pdf](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/documentos/estrategia_y_pmg2008.pdf)

[http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda\\_ultimo.htm](http://www.mecon.gov.ar/finanzas/sfinan/deuda_ultimo.htm)

## **TASA DE INVERSIÓN BRUTA**

### **Evolución**

348. ¿Cómo ha evolucionado la tasa de inversión bruta fija en los últimos dos años y que explicación tiene el Gobierno sobre la escasa participación en la captación de inversiones extranjeras (IED) que arriban a Sudamérica.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

En los dos últimos años la tasa de crecimiento de la IIBF resultó sistemáticamente más elevada que la tasa de variación del PIB, de modo que el ratio de inversión sobre PIB creció del 19,7% en 2005, al 21,5% en 2006 y 22,5% en 2007. En cuanto a su composición, mientras que en 2006 la inversión en equipo fue ligeramente más baja que en construcción, en 2007 la inversión reproductiva toma un mayor impulso con una suba del 22,6% vs. un alza de 8,1% en la construcción. Esta tendencia se afianzó en el primer trimestre de 2008 cuando la inversión en equipo durable creció 34,8% interanual y la construcción lo hizo en 10,3% interanual.

Durante el primer trimestre de 2008 se observó un buen desempeño de la IED. La inversión directa total ascendió en el período a US\$ 2.032 millones, más del triple del valor del mismo trimestre de 2007 y el valor más alto desde el segundo trimestre de 2005 y, excluyendo ese valor, desde 1999.

En comparación con la etapa de Convertibilidad, en los últimos años se ha observado un crecimiento de la participación relativa de la Reinversión de Utilidades en el total de IED, lo que puede interpretarse como un síntoma de confianza hacia Argentina. También se observa un importante crecimiento de la Deuda con matrices y filiales, lo que estaría muy ligado al factor mencionado. En cambio, si bien en el último año se viene recuperando, el peso del rubro Cambio de manos se encuentra muy por debajo del que tenía en la etapa de Convertibilidad.

Este último componente se ha reducido notablemente porque ya es importante la participación de las empresas extranjeras en la economía argentina y un cambio de manos entre no residentes no se computa en la IED.

## **DISTRIBUCIÓN DEL INGRESO**

### **Evolución**

349. ¿Cómo evolucionó el índice de distribución del ingreso en los últimos dos años y porcentaje del ingreso entre sectores de mayores y menores ingresos de la pirámide social?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) y b) Los datos provenientes de la Encuesta Permanente de Hogares (EPH) muestran una continua mejora en la distribución del Ingreso en los aglomerados relevados por la Encuesta. El 12,2% del Ingreso Total pertenecía a los hogares de los tres primeros deciles según el Ingreso per capita familiar en el primer trimestre de 2007, cuando en el cuarto trimestre de 2003 ese porcentaje era del 11,7%. En cambio, en el estrato más alto de ingresos (deciles 9 y 10) la participación pasó del 45,3% del ingreso total al 42%.

Esto es consecuencia del mayor crecimiento de los ingresos promedio del estrato más bajo de la distribución. Teniendo en cuenta el cociente entre los ingresos promedio de los deciles extremos, en el tercer trimestre de 2003 el ingreso per cápita familiar promedio del decil 10 (mayor ingreso) era 56 veces mayor al del primer decil, en cambio den el primer trimestre de 2007 (último dato disponible) era 30 veces mayor.

El Coeficiente de Gini que mide la desigualdad entre deciles y dentro de cada decil también se redujo, pasó de 0.537 en el tercer trimestre de 2003 a 0,490 en el primer trimestre de 2007.

**DESARROLLO DEL MILENIO**

**Objetivos**

350. Detalle del cumplimiento por parte de la República Argentina de los “Objetivos del Desarrollo del Milenio”.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**Objetivos de Desarrollo del Milenio**

**Avances en su logro**

**Argentina 2008**

Erradicar la pobreza extrema y el hambre

**Metas**

- Erradicar la indigencia y el hambre.
- Reducir la pobreza a menos del 20%.

ODM I	Erradicar la pobreza externa y el hambre				
	Año		Meta Intermedia 2007	Grado de alcance meta 2007	Meta final 2015
indicadores	2002	Valor actual			
Porcentaje de población con ingresos por debajo de la línea de la indigencia	24,8	5,9	<10,8	Cumplida	Erradicar
Porcentaje de población con ingresos por debajo de la línea de la pobreza	53,0	20,6	<30,0	Cumplida	< 20,0%

Fuente: EPH, INDEC.

Notas: Se toma como línea de base el año 2002 dado que es en este año que se registran los valores más altos desde 1990.

Fecha de actualización del valor: segundo semestre de 2006

Las metas han sido propuestas por el Ministerio de Desarrollo Social, el Ministerio de Economía y Producción y de Trabajo y Empleo.

Alcanzar la educación básica universal

Metas

- Asegurar que en el año 2010, todos los niños y adolescentes puedan completar los 10 años de educación básica obligatoria.
- Promover que en el año 2015, todos los niños y adolescentes puedan completar la Educación Básica post obligatoria (Polimodal /Media).

ODM II	Alcanzar la educación básica universal					
	Indicadores	Año		Meta intermedia 2007	Grado de avance hacia la meta 2007	Meta final 2015
		2002	2005			
Tasa neta de escolarización de cinco años	90,8 (*)	s/d	Incrementar el acceso a la sala de cinco años tendiendo a su universalización	En vías de cumplimiento	Asegurar que en el año 2010 todos los niños y adolescentes hayan completado los 10 años de educación obligatoria	
Tasa neta de supervivencia de 5to año/grado	92,0	94,9	Aumentar la tasa de supervivencia de quinto año/grado especialmente en las regiones NEA y NOA	Avanzado (3%)		
Tasa de egreso del Polimodal/medio	57,4	48,5	Incrementar la cantidad de jóvenes que se incorporan y completan el nivel Polimodal/medio	En retroceso (-15%)		Promover que en el año 2015 todos los niños y adolescentes puedan completar la educación secundaria

Fuente: Elaboración DINIECE, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Nota: (\*) Las tasas de escolarización se calculan a partir de datos censales por eso este valor corresponde al año 2001.

Las metas han sido propuestas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Promover el trabajo decente

Metas

- Reducir en el 2015 el desempleo a una tasa inferior al 10%.
- Reducir la tasa de empleo no registrado a menos del 30%.
- Incrementar la cobertura de protección social al 60% de la población desocupada para el año 2015.
- Disminuir la proporción de trabajadores que perciben un salario por debajo de la canasta básica a menos del 30%.
- Erradicar el trabajo infantil.

ODM III	Promover el trabajo decente			
	Indicadores	Año	Meta	Grado de

	2002	2006	intermedia 2007	avance hacia la meta intermedia 2007	2015
Tasa de desocupación para el total país	19,7	8,6 (Año 2008)	12,0	Cumplida	<10,0%
Porcentaje de trabajadores que perciben un salario inferior a la canasta básica total	65,3	52,2	39,0	Avanzando	<30,0%
Porcentaje de trabajadores con cobertura de desempleo	10,6	7,8	48,0	En retroceso	> 60,0%
Tasa de empleo no registrado	36,7	40,6	28,0	Con dificultades para alcanzarla	< 30,0%
Tasa de trabajo infantil (5 a 14 años) *	s/d	s/d	3,0	s/d	Erradicar

Fuente: DGEyFPE, SPTyEL del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sobre la base de datos de la EPH, INDEC.

\* Encuesta de condiciones de vida.

Notas:

Hasta el año 2003 las ondas de la EPH corresponden al mes de mayo. Luego corresponden a la EPH continua.

s/d: sin datos

Las metas han sido propuestas por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Promover la equidad de género

### Metas

- Alcanzar en el 2015 una mayor equidad de género mediante una mejor participación económica de la mujer, la reducción de la brecha salarial entre varones y mujeres, manteniendo los niveles de igualdad de géneros alcanzados hasta el 2000 en el ámbito educativo.
- Aumentar la participación de la mujer en los niveles decisorios (en empresas y en instituciones públicas y privadas).

ODM IV	Promover la equidad de género				
	Año		Meta intermedia 2007	Grado de avance a la meta 2007	Meta final 2015
Indicadores	2002	2006			
Razón de femeneidad en la EGB y polimodal combinada (*)	101,1	96,0	100%	Próxima a alcanzarse	100%
Razón de femeneidad en la EGB y polimodal, terciaria y universitaria combinadas (*)	106,7	111,0	100%	Alcanzada	100%
Tasa de alfabetización de jóvenes entre 15 y 24 años (mujeres)(*)	99,1	99,4	100%	Alcanzada	100%
Porcentaje de mujeres en empleos remunerados en el sector no agrícola (*)	41,3	42,4	40,0%	Alcanzada	45,0%
Brecha de ingresos de los asalariados (*)	0,77	0,66	0,6%	Alcanzada	<0,8
Razón entre mujeres y varones en puestos jerárquicos públicos y privados (*)	0,55	0,41	0,4%	Alcanzada	<0,6

Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en el Congreso Nacional (**)	30,6	35,0	30,0%	Alcanzada	>45,0%
Porcentaje de bancas ocupadas por mujeres en las Legislaturas Provinciales (***)	22,2	26,6	30,0%	Próxima a alcanzarse	>45,0%

Fuente: (\*) Elaboración del CNCPS a partir del procesamiento del SIEMPRO, en base a datos de la EPH, INDEC.

(\*\* y \*\*\*) Elaboración del CNM a partir de datos del Poder Legislativo Nacional y de los Poderes Legislativos Provinciales.

Nota: Hasta el año 2003 las ondas de la EPH corresponden al mes de mayo. Luego corresponden a la EPH continua.

s/d: sin datos

Las metas han sido propuestas por el Consejo Nacional de la Mujer/Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales; Presidencia de la Nación.

Reducir la mortalidad infantil

Metas

- Reducir entre 1990 y 2015 en dos tercios la mortalidad infantil y mortalidad de niños menores de 5 años.
- Reducir en 10% la desigualdad entre provincias.

ODM V	Reducir la mortalidad infantil				
	Año		Meta intermedia 2007	Grado de avance a la meta 2007	Meta final 2015
Indicadores	2002	2006			
Tasa de mortalidad de menores de 5 años (por mil n.v.) (*)	19,5	15,2	14,6	Próxima a alcanzarse	< 9,9 por mil n.v
Tasa de mortalidad infantil (por mil n.v.) (*)	16,8	12,9	12,6	Próxima a alcanzarse	< 8,5 por mil n.v.
Coefficiente de Gini de distribución interprovincial para la TMM5 (*)	0,132	0,101	0,116	Alcanzada	<0,102
Coefficiente de Gini de distribución interprovincial para la TMI (*)	0,13	0,101	0,117	Alcanzada	<0,090

Fuentes: (\*) Dirección de Estadísticas e Información en Salud. Ministerio de salud y Ambiente de la Nación.

Nota:

s/d: sin datos

Las metas han sido propuestas por el Ministerio de Salud.

Mejorar la salud materna

Metas

- Reducir entre 1990 y 2015 en 3/4 partes la mortalidad materna.
- Reducir en un 10% la desigualdad entre provincias.

ODM VI	Mejorar la salud materna				
	Año		Meta intermedia 2007	Grado de avance a la meta 2007	Meta final 2015
Indicadores	2002	2005			
Tasa de mortalidad materna por diez mil n.v.	4,6	4,8	3,7 por diez mil n.v	Con dificultades	<1,3 por diez mil n.v



Coeficiente de Gini de distribución interprovincial para la TMM	0,300	0,278	0,344	Alcanzada	< 0,311
Proporción de nacidos vivos asistidos por médicos o parteras	99,0	99,4	99,0	Alcanzada	99,0%

Fuentes: Dirección de Estadísticas e Información de Salud. Ministerio de Salud y Ambiente.

Las metas han sido propuestas por el Ministerio de Salud.

Combatir el VIH/SIDA, la Tuberculosis, el Chagas, el Paludismo y otras enfermedades

### Metas

- Sida: reducir, entre 2005 y 2015, un 10% la prevalencia de VIH en mujeres embarazadas entre 15-24 años. Reducir entre 2005 y 2015 un 12.5% la mortalidad por VIH/SIDA y la tasa de incidencia de VIH/SIDA en un 20%. Incrementar, entre 2003 y 2015, en un 25% el uso de preservativo en la última relación sexual en los jóvenes.
- Tuberculosis: reducir la morbilidad por tuberculosis un 8% anual promedio, reducir la mortalidad por tuberculosis un 10% anual promedio y lograr el 90% de curación de casos de tuberculosis bajo tratamiento directamente observado.
- Paludismo: mantener Índice Parasitario Anual por debajo de 1 por 1.000 en las áreas de riesgo.
- Chagas: Certificar la interrupción de la transmisión vectorial de Chagas en 19 provincias.

ODM VII	Combatir el HIV, la Tuberculosis, el Paludismo, el Chagas y otras enfermedades				
	Año		Meta intermedia 2007	Grado de avance a la meta intermedia 2007	Meta final 2015
	2002	2005			
Tasa de incidencia de SIDA (por 1.000.000 habitantes) (*)	50,0	40,0	<42,0	Alcanzada	<37,0
Tasa de mortalidad por SIDA (*) (por cada 100.000 habitantes)	4,05	3,37	<3,8 por cien mil habitantes	Alcanzada	<3,5 por cien mil habitantes
Tasa de prevalencia de la Tuberculosis por cien mil habitantes (**)	30,5	29,1	<32,2 por cien mil habitantes	Alcanzada	<23,1 por cien mil habitantes
Tasa de mortalidad asociada a la tuberculosis (por cien mil) (**)	2,56	1,85	<2,1 por cien mil habitantes	Alcanzada	<1,21 por cien mil habitantes
Porcentaje de casos de tuberculosis detectados y curados con tratamiento acortado estrictamente supervisado (**)	75,1	s/d	>82,0	s/d	>90,0%
Índice Parasitario Anual (**) (por mil habitantes)	0,063	0,065	<0,1 por mil habitantes	Alcanzada	<0,1 por mil habitantes

Fuente: (\*) Programa Nacional de Lucha contra RH, SIDA y ETS.

(\*\*) Instituto Nacional de Infecciones respiratorias Emilo Coni, ANLIS, Ministerio de Salud y Ambiente

Nota:

s/d: sin datos

Las metas han sido propuestas por el Ministerio de Salud.

Asegurar un medio ambiente sostenible

### Metas

- Haber logrado en el 2015 que todas las políticas y programas del país hayan integrado los principios del desarrollo sustentable y se haya revertido la pérdida de

recursos naturales (ambientales).

- Reducir en 2/3 la proporción de la población sin acceso a agua potable entre los años 1990 y 2015.
- Reducir en dos terceras partes la proporción de población sin acceso a desagües cloacales entre los años 1990 y 2015.
- Haber reducido a la mitad la proporción de hogares residentes en viviendas irrecuperables y en condiciones de tenencia irregular.

Indicadores	ODM VIII Promover un medio ambiente sostenible				
	Año		Meta intermedia 2007	Grado de avance a la meta 2007	Meta final 2015
	2002	2006			
Porcentaje de superficie cubierta con bosque nativo (*)	10,86	10,70	>11,2	Con dificultades para su alcance	>10,0 %
Porcentaje de la superficie total del territorio protegida para mantener la biodiversidad por año (\$)	6,56	7,71	>7,3	Alcanzada	>10,0 %
Intensidad energética (toneladas equivalentes de petróleo cada 1000\$ PBI) (**)	0,233	0,217	0,205	Próxima a alcanzarse	0,205
Porcentaje de participación de las fuentes renovables en la OTEP (***)	s/d	7,83	>9,9	Con posibilidades de alcanzarse	>10,0 %
Porcentaje de población con cobertura de agua potable de red pública (+)	78,4	79,0	>80,8	Con posibilidades de alcanzarse	>90,0 %
Porcentaje de la población con cobertura de desagües cloacales (+)	42,5	45,0	>47,9	Con posibilidades de alcanzarse	>75,0 %
Porcentaje de hogares en viviendas deficitarias y situación irregular de tenencia (+)	s/d	5,75	<5,6	Con posibilidades de alcanzarse	<4,0%

Fuentes:

(\*) UMSEF - Dirección de Bosques - SAyDS. (\$) Sistema Federal de Áreas Protegidas, Administración de Parques Nacionales. (\*\*) Dirección Nacional de Prospectiva, Secretaría de Energía y Dirección Nacional de Cuentas Nacionales, INDEC. (\*\*\*) Secretaría de Energía, Dirección Nacional de Prospectiva, Balance Energético Nacional.

(\*\*\*\*) Unidad de Cambio Climático, Secretaría de Ambiente y desarrollo Sustentable. (+) Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda.

Notas:

(Ç) Los datos corresponden al Censo de Población, Hogares y Vivienda del año 1991.

s/d: sin datos

Las metas finales para los cinco primeros indicadores han sido establecidas por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Las metas finales para los indicadores relacionados con acceso a agua y desagües cloacales han sido establecidas el ENOHSA.

La meta final para último indicador ha sido establecida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

Si bien el tema es de competencia del Ministerio de Desarrollo Social, cabe señalar que los

Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) acordados por las Naciones Unidas en la Cumbre del año 2000 son ocho: 1) Erradicar la pobreza extrema y el hambre; 2) Lograr la enseñanza primaria universal; 3) Promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; 4) Reducir la mortalidad infantil; 5) Mejorar la salud materna; 6) Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades; 7) Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y 8) Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

La implementación sustantiva de estos objetivos a través de acciones concretas corresponde a los distintos Ministerios Nacionales, en función de su competencia específica en cada materia. La Cancillería ha participado a nivel nacional en acciones de información, difusión y promoción de los objetivos. Asimismo, a nivel internacional, ha participado en todas las reuniones internacionales de seguimiento convocadas con el fin de revisar el cumplimiento de dichos objetivos, analizando los resultados alcanzados y los obstáculos para su implementación. Al mismo tiempo, la Cancillería ha promovido la inclusión de los ODM en todas las reuniones internacionales relacionadas con la temática de cada uno de los objetivos a cumplir.

En el ámbito nacional, existe una Comisión Interministerial, creada en el ámbito del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas sociales, para el seguimiento y la redacción de los informes nacionales sobre los Objetivos del Milenio y la presentación de documentos destinados a promover la incorporación de la perspectiva de género en los indicadores relativos a todos los objetivos. Hasta el momento, esta Comisión ha elaborado los Informes País de la República Argentina del año 2005 y su actualización en el 2006 y el Informe Nacional 2007 sobre Objetivos de Desarrollo del Milenio, Participación en la elaboración del Metadata: definición, cálculo y análisis de indicadores, que fue presentado a las Naciones Unidas el año pasado.

La Argentina incorporó, además de los objetivos ya establecidos, el Objetivo de “Promover el trabajo decente”, dado que los estudios y análisis disponibles reconocían el problema del desempleo, del empleo informal y la sub utilización de mano de obra, como los principales emergentes de la crisis social argentina al mismo tiempo que reconocían en estos fenómenos su gran capacidad para explicar la elevada incidencia de pobreza e indigencia.

De este modo, los ODM establecidos en la Argentina son:

- I. Erradicar la pobreza extrema y el hambre;
- II. Alcanzar la educación básica universal;
- III. Promover el trabajo decente;
- IV. Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer;
- V. Reducir la mortalidad infantil;
- VI. Mejorar la salud materna;
- VII. Combatir el HIV, la Tuberculosis y el Chagas;
- VIII. Asegurar un medio ambiente sostenible;
- IX. Promover una asociación global para el Desarrollo.

### **Informe País 2007**

El Secretario General presentó en 2007 un informe de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), por ser un año equidistante entre la Declaración del Milenio

(2000) y el año 2015, límite establecido para el cumplimiento de los ODM. El Informe del SG presentaba un análisis realista, al asumir que los resultados obtenidos hasta el momento en la consecución de los ODM son heterogéneos, que se requiere de un mayor compromiso de los Países Desarrollados en materia de ayuda oficial al desarrollo, y que aún hay países que se encuentran en serias dificultades de cumplir con las metas previstas.

La República Argentina elaboró su Informe País 2007, el cual presenta indicadores muy alentadores en materia de reducción de la pobreza, aumento del empleo juvenil, equidad de género, acceso a la educación, a la atención primaria de la salud, y al tratamiento de VIH/SIDA.

### **Objetivo 1: Erradicar la pobreza extrema y el hambre**

Al respecto, y a título informativo, podría señalarse que en los últimos cuatro años, el Gasto Público Social Consolidado (GPSC) creció sostenidamente, registrando un aumento acumulado de 88,6% entre el año 2003 y 2006. En términos del PIB, la participación del GPSC se mantuvo en valores cercanos a 20% a lo largo del período 2000-2006, con excepción de 2001 donde, debido a la abrupta caída que registró el PBI (5,5%), superó los 22 puntos.

En tal sentido, se observa que aumentó significativamente la incidencia de las funciones Vivienda y Urbanismo y Agua Potable y Alcantarillado, así como también de Educación, Cultura y Ciencia y Técnica en la estructura del GPSC. Ello da cuenta de una mayor inversión pública destinada a la expansión y mejoramiento de la calidad de la infraestructura básica y del capital humano.

En cuanto a la indigencia, se observa un descenso que se da en forma ininterrumpida desde mayo de 2003. Entre ese año y el 2006, se registró un 67% de reducción, es decir, 4,2 millones de personas han comenzado a cubrir sus necesidades básicas alimentarias. En el primer semestre de 2007 la pobreza y la indigencia continuaron en descenso, registrándose valores inferiores en más de un 10% respecto al año 2006.

Por otra parte, un progreso significativo lo constituye la sanción, en octubre de 2005, de la Ley N° 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. Esta Ley institucionaliza la decisión de la actual gestión de crear las condiciones para el funcionamiento pleno del Sistema de Protección Integral, a partir de un abordaje interdisciplinario, reconociendo a las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derechos, abandonando la doctrina de patronato.

El Programa Familias por la Inclusión Social promueve la protección integral desde la salud, la educación y el desarrollo de capacidades. Genera las condiciones, a partir de un ingreso no remunerativo, que permite a las familias asumir el compromiso con la educación y la salud de los menores a cargo. Asimismo, los adultos que conviven en los hogares, son apoyados para acceder a la terminalidad educativa y a la formación ocupacional. El Programa ha incrementado su alcance en un 68% en el último año, pasando de 270.310 hogares a más de 450.000 en la actualidad.

El Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra” encara el desafío de fortalecer los ámbitos productivos promoviendo la formulación de planes de desarrollo integral, orientando los proyectos hacia la construcción del desarrollo integral territorial, identificando el perfil productivo de cada localidad, descentralizando y fortaleciendo a las instituciones locales en pos de una evaluación conjunta para el financiamiento y la asistencia de las experiencias locales.

Cabe señalar que la meta intermedia propuesta para el año 2007, reducir al 30% la población con ingresos por debajo de la línea de pobreza, ya fue alcanzada por lo que -de continuarse con las mismas líneas de acción y poniendo énfasis en una mejor distribución del ingreso- se estima que se logrará satisfactoriamente llegar a las metas finales de reducción de la pobreza.

### **Objetivo 2: Alcanzar la educación básica universal**

La Argentina ha sancionado una nueva Ley de Educación Nacional (LEN, N° 26.206, aprobada por el Congreso de la Nación el 14 de diciembre de 2006). Sus disposiciones están claramente orientadas a abordar los problemas de fragmentación y desigualdad que afectan al sistema educativo desde hace varias décadas a esta parte, y a enfrentar los desafíos de una sociedad en la cual el acceso universal a una educación de buena calidad es requisito básico para la integración social plena.

La ley 26.206 constituye un paso fundamental en el proceso de recuperación de la educación y va incluso más allá de los compromisos asumidos con los Objetivos del Milenio, al disponer que “la obligatoriedad escolar se extiende desde la edad de cinco años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria”.

Junto a ella, la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo (sancionada en diciembre de 2005) y la Ley N° 26.058 de Educación Técnica (sancionada en septiembre del mismo año), constituyen el marco normativo que permitirá trabajar para la construcción de una sociedad más justa.

En tal sentido, la Argentina se encuentra muy próxima a dar cumplimiento al Objetivo del Milenio de “lograr la enseñanza básica universal para el año 2015”.

### **Objetivo 3: Promover el trabajo decente**

En el año 2006 se consiguieron avances sustantivos en la promoción del trabajo decente. En este año se redujo la incidencia de la desocupación y de la precariedad laboral, al mismo tiempo que se registraron incrementos en los ingresos laborales.

A pesar de las mejoras, aún persiste un importante déficit de trabajo decente en Argentina, lo cual se refleja en la distancia existente entre el valor actual de determinados indicadores de seguimiento respecto de las metas fijadas para 2015. En este sentido, los desafíos que requerirán mayores esfuerzos en los próximos años se centran en la reducción de la tasa de empleo no registrado a menos del 30%, en extender la cobertura de los programas sociales al 60% de la población y la erradicación definitiva del trabajo infantil.

Es en función de estos desafíos que el Estado Nacional a través del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social profundizará durante los próximos años sus políticas y acciones.

### **Objetivo 4: Promover la igualdad y la equidad de género**

En la Argentina se registran importantes logros en el camino de la equidad de género, pero restan aún algunos desafíos. Se han alcanzado las metas de la igualdad educativa y se registra una tendencia favorable en varios de los indicadores de seguimiento. Sin embargo, es necesario garantizar que los avances en la igualdad educativa se reflejen en una más equilibrada inserción de las mujeres en el mercado de trabajo, una mejora en las equidades salariales y una mayor participación en los espacios que implican una toma de decisiones.

Se señala, asimismo, que en el año 2006 se aprobó el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

(CEDAW).

En lo que respecta a la igualdad y equidad de género, se han alcanzado gran parte de las metas 2007 e inclusive parte de las propuestas al 2015.

Sin embargo, si se toman como referencia las metas fijadas para 2015, se observan aún algunos desafíos: en lo que respecta a los indicadores de participación en empleos no agrícolas se observa una tendencia sostenida en dirección de su cumplimiento; con referencia a la brecha de ingresos, aunque en todos los años se supera la meta prevista para el 2007, todavía los índices están por debajo de los proyectados para 2015, y lo mismo ocurre con los indicadores de participación en puestos jerárquicos.

### **Objetivo 5: Reducir la mortalidad infantil**

La reducción de la mortalidad infantil ha ocupado un lugar prioritario entre los objetivos planteados por el Gobierno Nacional y por tal han sido puestas en marcha una serie de políticas destinadas a reducir los índices de mortalidad con foco en la mortalidad neonatal, post neonatal y de menores de 5 años. Entre otras acciones adoptadas, se ha trabajado sobre la prevención y el tratamiento en tiempo oportuno de las diferentes patologías que poseen mayor incidencia sobre la salud infantil. Asimismo, la mejora ha sido promovida en todos los niveles de atención de la salud, aunque se ha puesto especial énfasis en el nivel primario.

Estas acciones se encuentran alineadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio para el año 2015, en los que se establece como meta la reducción en dos tercios de la mortalidad infantil y de menores de 5 años, junto con la disminución de brechas entre provincias. No obstante, el compromiso suscripto por la Argentina es mayor y se expresa en las metas e indicadores de seguimiento adicionales propuestos para 2007, las cuales se desarrollan a continuación.

En la Argentina, en el marco del Plan Federal de Salud se ha establecido como meta intermedia para el año 2007 alcanzar una tasa de mortalidad infantil de 12,6 por mil nacidos vivos, la cual prácticamente ha sido alcanzada según la tendencia trazada por dicho indicador hasta la actualidad.

En el año 2005, la tasa de mortalidad infantil se ubicó en 13,3 niños por mil nacidos vivos. Entre las acciones aplicadas para lograr dicha reducción, debe destacarse la relevancia que poseen las acciones de promoción del diagnóstico y tratamiento oportuno realizados durante el embarazo, el parto y el puerperio.

El descenso en la tasa continúa en el año 2006, dado que la mortalidad infantil se ubicó en 12,9 defunciones cada mil nacidos vivos, y por tal la meta 2007 está próxima a ser cumplida.

### **Objetivo 6: Mejorar la salud materna**

En el marco del Plan Federal de Salud y en línea con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Ministros de Salud de las provincias argentinas han fijado como meta intermedia una tasa de mortalidad materna de 3,7 (por diez mil nacidos vivos) para el periodo 2002 – 2007, compromiso que ha llevado a los gobiernos a encarar un amplio conjunto de acciones tendientes a garantizar y mejorar el acceso a los servicios de salud para todas las mujeres, a través de un sistema regionalizado con atención igualitaria y de óptima calidad.

Entre las políticas implementadas, se destaca el direccionamiento del proceso de atención no sólo hacia aspectos físicos, sino también hacia los emocionales y sociales, centrada en

la familia y vinculada a diferencias étnicas y culturales. También deben destacarse la promoción de acciones tendientes a garantizar el derecho de la población a adoptar decisiones en materia de salud sexual y procreación responsable (enfaticar la prevención del embarazo no deseado y ampliar la cobertura en acciones de información y acceso a insumos anticonceptivos), y la atención no discriminatoria, humanizada, efectiva y con asesoramiento para mujeres que hayan padecido el aborto, además de garantizar el acceso a la atención del aborto no punible en hospitales públicos.

Para el logro de dichas metas, el Gobierno Nacional lleva adelante un amplio conjunto de programas, entre los que se destacan: Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, Plan de Capacitación de Género y Salud Reproductiva, el Programa de Salud Perinatal, el Plan Nacer y el Proyecto de Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública.

Entre las acciones sustantivas realizadas, se destaca el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación responsable, por medio del cual se brinda asistencia técnico financiera a los referentes provinciales a fin de fortalecer los equipos de trabajo existentes y a los programas provinciales de salud materna. Asimismo, se creó un Consejo Asesor como una instancia de consulta y colaboración permanente.

En 2006 el programa logró incorporar a todas las provincias, superando los 6.100 Centros de Salud y Hospitales, y llegando a más de 1.900.000 usuarios. También aseguró la cobertura para usuarias del sistema de obras sociales y medicina prepaga mediante el Programa Médico Obligatorio.

Asimismo, en ese año el Congreso Nacional sancionó la Ley N° 26.130 de Anticoncepción Quirúrgica y la Ley N° 26.150 de Educación Sexual Integral.

#### **Objetivo 7: Combatir el VIH-SIDA, la tuberculosis, el paludismo, el chagas y otras enfermedades**

El programa desarrolló en 2006 un conjunto de políticas y acciones sustantivas por medio de las cuales se logró fortalecer las estrategias provinciales orientadas a ampliar la accesibilidad al diagnóstico del VIH-SIDA en la población general y para grupos específicos y mejorar el tratamiento, por medio de la entrega sistemática de pruebas y medicamentos. Se trabajó también sobre la sensibilización y prevención de VIH y otras ETS por medio de campañas mediáticas, a la vez que comenzó a promoverse el desarrollo de estrategias conjuntas con los directores de programas provinciales.

En lo que respecta a la situación frente a la Tuberculosis, el Plan Federal de Salud estableció como meta para 2007 el logro de una tasa de morbilidad de 32,2 personas cada 100.000 habitantes y de una tasa de mortalidad de 2,1 personas cada 100.000 habitantes.

En este sentido, las acciones encaradas desde el Gobierno Nacional han permitido cumplir con las pautas establecidas en dicho Plan, permitiendo entonces vislumbrar el cumplimiento de las metas para el año 2015, planteadas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

También se han realizado esfuerzos importantes en relación al mal de Chagas, sin embargo, aún se está lejos de alcanzar la meta establecida para 2015, por la cual se propone la certificación de la interrupción la transmisión vectorial en todo el territorio nacional.

#### **Objetivo 8: Asegurar un medio ambiente sostenible**

Al tener en cuenta que una de las metas para el 2015 es haber logrado que todas las

políticas y programas del país hayan integrado los principios del desarrollo sustentable y se haya revertido la pérdida de recursos naturales (ambientales), se incluyen los siguientes aspectos:

La conservación de los bosques constituye un aspecto clave para garantizar un desarrollo sustentable. Esto es así porque los bosques son indispensables para el desarrollo de la vida en la tierra, el mantenimiento de la biodiversidad y para la regulación del clima planetario. Sin embargo, en la Argentina no ha habido una clara conciencia del valor ambiental de los bosques nativos. La ausencia por mucho tiempo de planes de uso racional de este valioso recurso implicó un deterioro en la calidad de los bosques y una falta de control en la conversión en el uso del suelo. La expansión de la frontera agrícola ha sido uno de los principales factores de deforestación en la Argentina. Este proceso ha recibido un fuerte impulso en las últimas dos décadas, favorecido por cambios tecnológicos en los procesos productivos y un contexto favorable en el mercado mundial.

Otro aspecto clave para la conservación del medio ambiente y de las capacidades productivas futuras es la difusión del uso de fuentes de energía renovables. Si bien durante los primeros años de la presente década se observó un leve aumento de la participación de las energías renovables respecto al año 1990, a partir del 2003, en un contexto de fuerte crecimiento de la economía, las fuentes de energías alternativas han disminuido levemente, como consecuencia que en el país las energías renovables presentan aún una fuerte dependencia de la oferta hidráulica anual.

El desarrollo sostenible promueve como uno de los principales objetivos el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Esto incluye el acceso a las redes de agua potable, a desagües cloacales y a una vivienda adecuada. Entre los dos últimos Censos de población (1991-2001) se produjo un incremento considerable en el porcentaje de población con acceso a los servicios de agua potable por red pública, de 66.2% al 78.4%. En cambio, el acceso a desagües cloacales es bastante más limitado y su evolución entre censos fue del 34,3 % al 42,5%.

### **Objetivo 9: Promover una asociación global para el desarrollo**

La Argentina ha postulado que el cumplimiento de los ODM será sustentable en la medida en que se entienda su ejecución en el marco de una política nacional de desarrollo y en un contexto internacional donde los países más adelantados asuman la responsabilidad de modificar los aspectos adversos, caracterizados por una creciente desigualdad y exclusión, así como decrecientes flujos de cooperación.

Por ello, una de las vías de perfeccionamiento de la cooperación con los Países de Renta Media (PRM) como la Argentina, debe apoyarse en la promoción de cambios en las reglas del comercio, las finanzas y la transferencia de tecnología, y en el reclamo a los países más adelantados, de que cumplan con el compromiso asumido, hace más de 30 años, de aportar 0,7% de su Producto Interno Bruto (PIB) para la asistencia al desarrollo.

## **CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER**

### **Acciones**

351. Sírvase informar:

- a) Rol que cumple el Consejo Nacional de la Mujer, detalle de los planes, programas y acciones en desarrollo o a desarrollarse; relación con la provincias y fuentes de financiamiento nacional o internacional para tales programas.



b) Si realiza o no el impacto de género en las políticas públicas del Poder Ejecutivo Nacional.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

a) El Consejo Nacional de la Mujer (CNM) tiene por objeto impulsar acciones transversales destinadas a alcanzar la equidad de género entre mujeres y varones, en todas las esferas de la vida social y en todas las instancias de la gestión pública, sea a nivel nacional, provincial y/o municipal, a través de la construcción de políticas integrales desde la dinámica propia de cada realidad territorial.

Todo ello con el fin de concretar y garantizar el compromiso asumido por el Estado Argentino al ratificar la adhesión a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-, ratificada mediante Ley N° 23.179 de rango constitucional, proponiendo a las jurisdicciones políticas pertinentes, con la finalidad de lograr la máxima participación de la mujer en todas las esferas para el desarrollo pleno y completo del país.

En este sentido, este organismo pretende legitimar ante la sociedad la relevancia de la equidad de género para el fortalecimiento de la democracia, impulsando políticas públicas desde una perspectiva de género que contribuyan a la superación de las diversas formas de discriminación contra las mujeres y promuevan las condiciones sociales adecuadas para garantizar a las mujeres el ejercicio efectivo de sus derechos.

Desde el Consejo Nacional de la Mujer se busca coordinar, planificar y evaluar los resultados de las políticas, programas y acciones específicamente relacionados con las problemáticas de la mujer que se desarrollan en los diferentes ministerios; como la promoción y coordinación de acuerdos institucionales tendientes a evitar la discriminación de la mujer.

El Consejo Federal de la Mujer, conformado por los miembros del Directorio junto con los representantes designados por los Gobiernos Provinciales y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, busca el fortalecimiento institucional de todos los espacios provinciales a través de sus Consejeras Federales y el trabajo de las Áreas Mujer de cada Provincia para luego profundizar los espacios gubernamentales municipales, entendidos como esferas de discusión y formulación permanente de políticas públicas.

En este proceso es imprescindible la inclusión de las miradas que aportan las organizaciones y movimientos sociales, como espacios de construcción colectiva, que desde su cotidianeidad, definen otras líneas de trabajo. Es en la diversidad que compone el país donde se construye la política pública y es por ello fundamental el trabajo y discusión conjunta con dichos sectores.

Líneas estratégicas de acción:

El CNM dentro de sus misiones y funciones viene desarrollándose mediante tres líneas programáticas:

1. Inserción productiva de las mujeres: el CNM a través de la línea Mujer Equidad y Trabajo (MET) busca el fortalecimiento de actores gubernamentales y no gubernamentales mediante herramientas de gestión social, con vistas a abrir oportunidades laborales para las mujeres, con el convencimiento que toda acción impacta de una manera significativa en el bienestar de las propias mujeres y de sus grupos familiares.

Las acciones desarrolladas se apoyan en uno de los principios básicos del gobierno nacional

“la recuperación de la cultura del trabajo, el ejercicio de la ciudadanía y el respeto por los derechos humanos”.

2. **Violencia:** desde el CNM se han llevado a cabo una serie de acciones conjuntamente con organismos gubernamentales y no gubernamentales, a fin de crear y aplicar los instrumentos normativos, administrativos y operativos para dar respuesta a las mujeres víctimas de violencia en la problemática de la violencia intrafamiliar.

Para ello se ha implementado el “Programa de Fortalecimiento a las Áreas Mujer Provinciales”, que incluye la suscripción de Convenios de Cooperación entre el CNM y las provincias a través de las Áreas Mujer Provincial, cuyos objetivos son los siguientes:

- Velar por el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW- y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia hacia la Mujer (Belem Dó Pará), a través de la creación y conformación de oficinas que brinden atención, orientación y derivación de los casos de violencia.
- Desarrollo de una red interinstitucional en el ámbito provincial, a efectos de procurar una atención integral a la problemática de la Violencia.
- Constitución, conjuntamente con las organizaciones provinciales y con entidades no gubernamentales, de un ámbito para la promoción del acceso de la mujer al trabajo y al Microcrédito.
- Organización de talleres de capacitación centralmente enfocados en temáticas de violencia, salud y trabajo.
- Difusión de la defensa de los derechos de la mujer.
- Convenios con las provincias a los fines de capacitación, formación y entrenamiento del personal administrativo, técnico y profesional en la temática brindada de manera integral y específica según cada área de actuación.

3. **Difusión de Derechos:** desde esta línea se han realizado Talleres de Sensibilización a las organizaciones gubernamentales nacionales, provinciales y municipales, organizaciones de la sociedad civil y agentes comunitarios, sobre la necesidad de la perspectiva de género para el abordaje de las diferentes temáticas que puedan expandir el desarrollo de capacidades y actitudes de las mujeres para mejorar su posición en la sociedad, hacia una situación de mayor equidad e igualdad.

**Acciones en desarrollo:**

- Se elaboró el Protocolo de Atención a Víctimas de Violencia conjuntamente con el Consejo de Seguridad Interior.
- Se sensibiliza y capacita a las Fuerzas de Seguridad provinciales (Policía, Gendarmería y Prefectura) en la óptica de los DDHH y en la prevención y atención de la violencia hacia las mujeres. Esta tarea se vincula con el fortalecimiento de las Áreas Mujer Provinciales y la constitución de redes.
- Integra el Directorio de la Ley de Promoción del Microcrédito en la Argentina, que preside el Ministerio de Desarrollo Social; junto con los ministerios de Economía y Producción: Trabajo, Empleo y Seguridad Social; Educación; el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas (CONADIS), representaciones provinciales y desde ahí ha promovido y acompañado la

---

tarea de facilitar el acceso de las mujeres el microcrédito y la inserción de las áreas mujer provinciales a la promoción del desarrollo local, usando al microcrédito como una de las herramientas.

- Propuesta de indicadores de equidad de género en todos los Objetivos del Milenio y especialmente asegurar la toma de datos discriminada por sexo. Acompañamos la tarea del Consejo Coordinador de Políticas Sociales de construir desde el Estado Nacional y ahora con las provincias, un informe de alcance de las metas del milenio, superando la sumatoria de informes sectoriales, adoptando la visión integral e integrada de las políticas.
- Participación en Conferencias, Reuniones y Seminarios Internacionales sobre seguimiento de las Convenciones y sobre Paridad en la Toma de Decisiones y Contribución del Trabajo de las Mujeres a las Economías Nacionales incluido el foro virtual de la Comisión Económica Permanente para América Latina (CEPAL).
- Integración del Consejo para las Políticas de Género, creado en el Ministerio de Defensa, conjuntamente con otros organismos estatales, organizaciones de la sociedad civil, académicos/as y 12 representantes de las 3 Fuerzas Armadas en actividad, donde las mujeres militares tienen un ámbito de discusión e incorporación de la perspectiva de género en las políticas de las fuerzas.
- Trabajo con organizaciones (de mujeres, sociales, sindicatos, empresas, cámaras empresarias) y organismos de gobierno para la difusión de los derechos de las mujeres.
- Trabajo conjunto con el Ministerio de Desarrollo Social para la capacitación y sensibilización en materia de género al personal de los Centros de Referencia del Ministerio y a técnicas y técnicos de diferentes áreas.
- Observatorio de Equidad de Género en los medios gráficos y participación en el Observatorio de Discriminación con el Comité Federal de Radiodifusión (COMFER) y el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI), sobre los medios audiovisuales.

En el marco de las políticas sociales que establece el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), el CNM se propone transversalizar las políticas públicas desde una perspectiva de género mediante el abordaje integral, la recuperación y el cumplimiento de los derechos de todas las mujeres basados en la equidad e igualdad de oportunidades.

Para ello es preciso que el Consejo Nacional de la Mujer profundice las estrategias integrales de acción que han llevado a cabo hasta la fecha, a través del fortalecimiento de los espacios institucionales (provinciales y municipales) que éste posee y la coordinación de acciones a partir de la dinámica territorial propia de cada comunidad, teniendo en cuenta los procesos políticos, sociales, económicos y culturales que dan cuenta de la articulación en torno a sus identidades.

Entendiendo que la planificación debe concebirse como un proceso de construcción, el CNM definirá las metodologías y estrategias de abordaje adecuadas teniendo en cuenta cada realidad provincial en función a los acuerdos establecidos con cada Consejera Federal.

Las Áreas Mujer Provinciales serán las encargadas de promover en la agenda pública provincial la formación e implementación de las líneas de acción definidas por el Consejo Federal. Por otra parte, las Áreas Mujer Municipales, constituirán el elemento estratégico para la generación y fortalecimiento de acciones conjuntas y articuladas en territorio.

En este abordaje territorial se tendrá en cuenta los criterios establecidos por el Plan de Abordaje Integral (AHÍ), con prioridad en las zonas de alta criticidad ya sean localidades rurales, parajes. Población dispersa, grandes aglomerados o comunidades étnicas.

En la continuidad de la gestión el CNM pondrá énfasis en promover la participación multiactoral y el fortalecimiento de los espacios participativos. Se profundizarán acciones de convocatoria, organización, sensibilización, prevención y acompañamiento, como así también la elaboración de diagnósticos participativos. A su vez se acentuará el trabajo en la conformación de las redes institucionales existentes de los niveles gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

El sentido final de los cambios que se proponen, es lograr que las mujeres en toda la diversidad de mujeres que componen el territorio -obreras, aborígenes, militantes, profesionales, rurales, migrantes- no se consideren meras receptoras de políticas condicionadas sino titulares de derecho y partícipes activas en el diseño de las mismas. Se pondrá especial énfasis en aquellas mujeres pertenecientes a zonas rurales y/o semi rurales.

b) Si bien se registran importantes logros en equidad de género, aún quedan desafíos por delante.

Se ha logrado la meta de igualdad educativa de las mujeres, la que no refleja una equivalente inserción en el mercado laboral, como tampoco su correspondiente equidad salarial, ni participación en puestos jerárquicos.

Se ha logrado el reconocimiento de rango constitucional a los tratados de derechos humanos, como lo son la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional sobre Derechos Sociales y Culturales, la Convención contra la Tortura y otros Tratamientos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención para la eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros.

Dentro de la legislación se encuentran medidas que tienden a buscar la protección de la víctima en el marco de procesos de delitos contra las personas, tanto dentro de los Códigos de Procedimiento Penal como en Tribunales Civiles. Esta legislación muestra una positiva intención del PEN hacia la protección de la mujer.

La participación interinstitucional y el impulso a la vinculación de la sociedad civil a la discusión, análisis e investigación de mecanismos de resolución son elementos importantes desde la búsqueda de soluciones a nivel nacional, superando la esfera provincial.

La aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW es un paso que contribuye a garantizar el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación.

## **CONVENIO DE BIODIVERSIDAD CULTURAL**

### **Acciones y/o Programas**

352. Acciones y/o programas efectivamente realizados o a realizarse según el Convenio de la Biodiversidad Cultural, que fuera suscripto por la República Argentina.

**RESPUESTA: SECRETARIA DE CULTURA**

La Convención de referencia fue incorporada a nuestro sistema normativo por ley 26305, revistiendo entonces una jerarquía superior a las leyes nacionales, sometida a la Constitución Nacional.

Los principios generales de la Convención son acordes con los de nuestra Constitución Nacional, en cuanto la misma recepta expresamente la protección de la diversidad cultural como carácter necesario de todas de las políticas culturales, tanto nacionales como provinciales.

La Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación ha subrayado, dentro de los aspectos encarados por la Convención, el desarrollo de lo referente a las industrias culturales y a los bienes y servicios culturales, como portadores de identidad y sentido (Cl. 8º y 9º) y apoyo a la preservación de la diversidad.

Por otra parte los principios de la Convención son respetados y contemplados en todos los programas, acciones y decisiones que se tomen en todos los niveles de gobierno y en especial en la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

La obligación de protección de la diversidad cultural y de la interculturalidad, se plasma tanto en el objetivo específico de instituciones oficiales como el Instituto contra la Discriminación, La Xenofobia y el Racismo y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, como en todos los programas de las distintas áreas de la Secretaría de Cultura, en especial aquellos que involucran a los pueblos originarios.

En este marco, la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos, se encuentra abocada a la implementación del Programa sobre Patrimonio Cultural Inmaterial, la protección de cuyas manifestaciones, como producto de la identidad de los distintos sectores sociales que conforman el país, constituye un importante aporte a la protección de su diversidad cultural.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO**

En abril de 2008, fue concluido el trámite de ratificación legislativa de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, adoptada en el seno de la UNESCO el 20 de octubre de 2005.

Con tal motivo, la Delegación Permanente ante la Organización entregó en la Oficina del Director General de la UNESCO, en su calidad de depositario del mencionado instrumento internacional, el correspondiente instrumento de ratificación el 7 de mayo pasado.

Por su parte, la oficina del DG acaba de remitir una respuesta en la cual confirma la recepción del instrumento de ratificación por parte de la República Argentina, acompañado de la siguiente reserva:

“La REPUBLICA ARGENTINA considera que el art. 27.2 de la Convención, no es de aplicación respecto de los territorios sujetos a una controversia de soberanía entre dos Estados Parte de la Convención que sea reconocida por la Asamblea General de las Naciones Unidas”.

Conviene señalar que, conforme a lo dispuesto por la Convención en su Artículo 29, ésta entró en vigor con respecto a nuestro país, tres meses después de la fecha del depósito del instrumento de ratificación, o sea, el 7 de agosto de 2008.

A partir de ese momento, la Cancillería está en condiciones de emprender las gestiones correspondientes con los diversos órganos del Estado Nacional con competencia en los

temas abordados, a fin de implementar las disposiciones del mencionado instrumento internacional.

## **DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS ABORÍGENES**

### **Implementación por parte de la Republica Argentina**

353. Implementación en la República Argentina de las medidas adoptadas en la Declaración de los Derechos de los pueblos aborígenes, de Naciones Unidas, suscripta en el año 2007.

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

En el marco de las medidas adoptadas en congruencia con la Declaración de los Derechos de los Pueblos Aborígenes de las Naciones Unidas con respecto al reconocimiento de la Posesión y Propiedad de las Tierras que tradicionalmente ocupan las Comunidades Indígenas, se encuentra en ejecución el Programa Nacional Relevamiento Territorial de Comunidades Indígenas -Ejecución Ley N° 26160- con el objetivo de instrumentar los títulos Comunitarios.

Asimismo, las pautas sentadas en la mencionada Declaración son reflejadas en los respectivos Programas Provinciales a partir del monitoreo ejercido por el Equipo de Coordinación Central.

## **PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO**

### **Informes varios**

354. Sírvase informar:

- a) ¿Qué cantidad de procedimientos de incautación de drogas se han realizado en lo que va del año y qué cantidad de sustancias y clases se han secuestrado?
- b) ¿Cuáles son las rutas que han sido detectadas en el caso de contrabando de estupefacientes hacia Argentina? ¿Qué acciones de prevención se piensan tomar en este tema?
- c) ¿Qué evaluación tiene el gobierno de la comentada instalación de carteles narcotraficantes en nuestro país?
- d) ¿Qué políticas implemento en relación a la protección de testigos y de funcionarios que llevan adelante la investigación y esclarecimiento de hechos relacionados al narcotráfico, lavado de dinero, tráfico de personas y sometimiento en nuestro país de extranjeros?

#### **RESPUESTA:**

a) Acorde a los datos que dispone esta Secretaría de Estado, durante el primer semestre del año 2008 se han realizado 10.483 procedimientos por causa de drogas. Cabe aclarar que dichos datos incluyen la información aportada por las fuerzas de seguridad provinciales y la Aduana (Ver respuesta 369 del Informe N° 72 de Jefatura de Gabinete de Ministros al Honorable Congreso de la Nación).

Con esta aclaración, se presenta en la siguiente tabla la información referente sobre

cantidad de procedimientos y droga incautada, actualizada al primer semestre del 2008.

Droga Incautada* - Primer Semestre - Año 2008	
Tipo de Droga	Cantidad Incautada
Hojas de Coca	681,283 Kg.
Pasta Base de cocaína	3,351 Kg.
Cocaína	2.104,372 Kg.
Plantas Cannabis	522 Unidades
Marihuana	10.475,843 Kg.
Semillas Cannabis	21,391 Kg.
LSD	1.283 Unidades
Anfetaminas	389 Unidades
Metanfetaminas	237 Unidades
MDMA (Éxtasis) y sus derivados	1.966 Unidades
Otros psicotrópicos	2.275 Unidades

Fuente: Información suministrada por las fuerzas de seguridad provinciales y Aduana (AFIP) a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR). No se incluyen datos de fuerzas federales.

b) Las funciones de esta Secretaría de Estado están referidas exclusivamente a la coordinación y programación de políticas en esta área. En efecto, en virtud del Decreto 623/96, tiene como responsabilidad la elaboración y aprobación del "Plan Federal de Prevención Integral de la Drogodependencia y de Control del Tráfico Ilícito de Drogas". Dicho Plan establece los objetivos, estrategias y acciones de carácter general en la materia, siendo las acciones concretas de carácter más operativo responsabilidad de aquellos organismos nacionales y provinciales de quienes dependen las fuerzas de seguridad y policiales.

Esta Secretaría de Estado no dispone de información respecto a las rutas utilizadas para el contrabando de estupefacientes, aunque sí cuenta con datos estadísticos sobre procedimientos por infracción a la Ley 23.737.

c) A partir de los últimos sucesos de público conocimiento, que se encuentran actualmente siendo investigados en el marco de la Causa N° 8483 caratulada "TARZIA, LUIS MARCELO Y OTROS S/INF. LEY 23.737 Y ART. 866 DEL COD. ADUANERO", con tramite en el Juzgado Federal de Campana a cargo del Dr. Federico Faggionato Marqués, Secretaría Penal N° 2 de la Dra. Daniela Farías, se ha detectado la posibilidad de que existan en nuestro país bandas delictivas vinculadas con organizaciones internacionales dedicadas al comercio ilícito de drogas sintéticas.

En efecto, la intensificación de las medidas de control de precursores químicos en los países que sufren la problemática del tráfico ilícito de drogas de síntesis, podría haber inducido a dichas organizaciones a procurar abastecerse en otros países de los precursores utilizados en la elaboración de estas sustancias. En este sentido, la importante industria química con la que cuenta la República Argentina, tornaría posible la existencia en nuestro país de bandas delictivas dedicadas a desviar sustancias químicas hacia fines ilícitos.

No obstante, será la investigación judicial anteriormente mencionada la que permitirá contar con elementos que permitan corroborar estas presunciones.

d) Hay leyes específicas que guían el accionar al respecto.

## **TRÁFICO, SUSTITUCIÓN Y FALSIFICACIÓN DE MEDICAMENTOS**

### **Responsabilidad de la Superintendencia de Servicios de Salud**

355. ¿Qué investigación y/o sumarios internos está llevando adelante a efectos de determinar responsabilidades en la orbita de la Superintendencia de Servicios de Salud por los hechos de tráfico, sustitución y falsificación de medicamentos destinados a las obras sociales?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

La competencia al respecto no es de la Superintendencia de Servicios de Salud. Sin embargo, ante la denuncia de cualquiera de las obras sociales del Sistema Nacional del Seguro de Salud debiera este Organismo intervenir; hecha la consulta a la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la SSSalud, no le consta la existencia de denuncias al respecto.

## **CASO JULIO LOPEZ**

### **Acciones**

356. ¿Qué acciones ha implementado en orden a encontrar a Jorge Julio López?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

Ver respuesta a la pregunta n° 297.

## **TRABAJO INFANTIL**

### **Erradicación**

357.

a) Medidas y acciones concretas realizadas por el Ministerio de Trabajo de la Nación para la erradicación del trabajo infantil.

b) ¿Qué políticas en relación a la lucha contra el trabajo de los niños ha implementado hasta hoy, en general?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

La Secretaría de Trabajo “es la encargada de entender en la eliminación del trabajo forzoso y el trabajo infantil” (Decreto N° 357/02).

En cumplimiento de lo establecido por el Decreto citado, esta Secretaría aborda el tema desde diferentes ángulos.

a) Desde la Inspección del Trabajo Infantil. Antes se deben aclarar las competencias que el Sistema Federal de Gobierno ha establecido para nuestro país;



El poder de policía o facultad de fiscalización laboral, es aquella función que realiza el Estado en el control del efectivo cumplimiento de las normas laborales a fin de garantizar los derechos de los trabajadores.

Tanto el Estado Nacional como las provincias tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la legislación laboral en todo el territorio nacional, que se ha puesto de manifiesto el 29 de julio de 1998, con la firma del Pacto Federal del Trabajo (Ley N° 25.212); documento en el que acuerdan “que la asignación de competencias, que en materia laboral impone el sistema federal de gobierno, no debe convertirse en un obstáculo para la instrumentación de políticas y acciones en toda la República que procuren el bienestar general sino que, por el contrario, ofrece la posibilidad de sumar voluntades, recursos y materiales en toda la extensión del país”; y -ESPECIFICAMENTE EN EL TEMA DE LA INSPECCIÓN DEL TRABAJO INFANTIL- a instancias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, la Ley N° 25.877/04 denominada de Reordenamiento Laboral, establece en su art. 35 que “sin perjuicio de las facultades propias en materia de inspección del trabajo de los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el MTEySS realizará en todo el territorio nacional acciones coordinadas con las respectivas jurisdicciones de fiscalización para la erradicación del trabajo infantil. Las actuaciones labradas por dicho Ministerio en las que se verifiquen incumplimientos, deberán ser remitidas a dichas administraciones locales, las que continuarán con el procedimiento para la aplicación de sanciones correspondientes”.

Desde el año 2003 el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social ha impulsado la firma de convenios con los gobiernos provinciales a efectos de lograr acciones simultáneas y sostenidas que contribuyan a la reducción del índice del trabajo no registrado, a la mejora de la seguridad y la higiene en el ámbito laboral y a la definitiva erradicación del trabajo infantil.

Algunos ejemplos de Convenios firmados entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y los gobiernos provinciales para la implementación del Plan Integral para la Promoción del Empleo “Mas y Mejor Trabajo”, Plan Nacional de Regularización del Trabajo y Acuerdo Compromiso para la Promoción del Trabajo Decente.

FECHA	PROVINCIA
05/03/04	SANTA FÉ
18/08/04	CORDOBA
17/09/04	SAN JUAN
24/09/04	MENDOZA
04/11/04	ENTRE RÍOS
08/03/05	TUCUMÁN
14/04/05	CHACO, CORRIENTES, FORMOSA, MISIONES
28/02/06	CHUBUT
19/04/06	TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
10/05/06	SAN JUAN

Asimismo, si bien el Plan Nacional de Regularización del Trabajo tiene como principal objetivo regularizar trabajadores incluyéndolo en el sistema de la seguridad social, para que puedan gozar de los beneficios que brinda, también en el desarrollo de las acciones de fiscalización resulta de interés especial detectar niños y niñas en situación de trabajo.

Para el caso de encontrar niños trabajando, los fiscalizadores del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, actuarán en los términos de lo dispuesto por el art. 35 de la Ley 25.877 mencionado supra; esto es, se labra el acta de infracción correspondiente al empleador por ocupación de mano de obra infantil y se remite la actuación a la autoridad laboral provincial correspondiente para la continuación del procedimiento sancionatorio.

Por otro lado, considerando que la Inspección de Trabajo debe encuadrarse dentro una Política Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y todo el esfuerzo en la lucha contra el Trabajo Infantil debe sistematizarse para observar los impactos y resultados de las diferentes acciones y medidas que se implementan, el Ministerio de Trabajo crea por Resolución N° 125/03 la Unidad de Monitoreo de Inspección en Materia de Trabajo Infantil que tiene a su cargo la coordinación de, entre otras, las siguientes actividades: elevar los informes obtenidos de los servicios de inspección a la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil; asistir en el diseño, planificación, coordinación, evaluación de planes, programas y/o proyectos en materia de inspección de trabajo infantil; promover la creación de unidades especiales de inspección en las Administraciones Provinciales de Trabajo; coordinar actividades con el CONSEJO FEDERAL DEL TRABAJO y las Administraciones Provinciales de Trabajo, articulando acciones que permitan el relevamiento de los niños trabajadores.

Es en este marco de impulso a las acciones inspectivas y bajo el lema: “El trabajo infantil vulnera los derechos de los niños y niñas”, que la Secretaria de Trabajo y el Consejo Federal del Trabajo, conscientes de la necesidad impostergable de impulsar acciones y cambios en algunas percepciones y prácticas sociales y culturales, acordaron realizar periódicamente en todo el país acciones en materia de difusión, concientización y fiscalización de trabajo infantil.

Es así que, durante los días 23 al 27 de octubre de 2006 y 11 al 15 de junio de 2007 se llevaron adelante a nivel nacional los Operativos Conjuntos y Simultáneos para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección del Trabajo Adolescente, cuyos objetivos fueron:

- Detectar niños y niñas en situación de trabajo.
- Verificar las condiciones del trabajo adolescente.
- Transmitir a través de campañas de difusión masiva la importancia de la fiscalización del trabajo infantil.
- Informar sobre la existencia y la labor que desarrollan las Comisiones Provinciales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETIS).
- Colaborar con la comunidad en la toma de conciencia sobre la problemática que significa el trabajo infantil.

Estos operativos se enmarcan dentro de las políticas encaradas por el Gobierno Nacional, para la atención y promoción de mejores condiciones de vida y en defensa de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, y cumplen con lo establecido por el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, diseñado por la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CONAETI), que dispone como Objetivo N° 5: Readequar y fortalecer los Sistemas de Inspección del Trabajo en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil e indica como líneas de acción las siguientes:

5.1 Propiciar que la prevención y erradicación del trabajo infantil configuren un objetivo prioritario y permanente del Área de Inspección de Trabajo de cada jurisdicción.
5.2 Incentivar la creación de unidades especiales de fiscalización del trabajo infantil instando en el inspector la actitud proactiva y la acción preventiva como promotores de transformación social.
5.3 Impulsar dispositivos legales que permitan ampliar la actuación del inspector en materia de trabajo infantil a todas las actividades económicas y estrategias de supervivencia que involucren niños, niñas y adolescentes, en el marco de la creación de sistemas de inspección y monitoreo del trabajo infantil en cada jurisdicción
5.4 Promover la vinculación permanente del Área de Inspección de Trabajo de cada jurisdicción con la CONAETI y las COPRETI.
5.5 Brindar capacitación permanente a los inspectores de trabajo en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil.
5.6 Impulsar que las áreas de inspección de trabajo infantil cuenten con recursos humanos, económicos y financieros adecuados.

b) Desde la capacitación: la Secretaria de Trabajo dicta –a pedido de las Administraciones Provinciales de Trabajo de todo el país – capacitación vinculada a los aspectos normativos del trabajo infantil y operativos de la inspección del trabajo. Asisten a estas capacitaciones inspectores de trabajo provinciales y nacionales y actores sociales comprometidos con la temática.

c) En la línea de la sensibilización y contribución a la toma de conciencia de la población sobre la prevención y erradicación del trabajo infantil, durante el año 2005 se llevó adelante el “Concurso fotográfico: Invisible-Visible, No al trabajo infantil en la Argentina”.

Su objetivo fue colaborar con la toma de conciencia de la población sobre las diferentes modalidades de trabajo infantil.

El concurso fue diseñado por la Secretaria de Trabajo y la Secretaria de Cultura de Presidencia de la Nación y cuenta con el auspicio de UNICEF. Se recibieron 400 fotografías pertenecientes a 120 autores.

Las tres primeras obras seleccionadas fueron premiadas y 21 de las restantes recibieron un certificado a manera de mención especial.

Las obras fueron expuestas en febrero del 2006 en el Centro Cultural Borges y en mayo en la Universidad Nacional de Quilmes. Durante el 2007 la muestra, que itinerará por todo el país a pedido de las administraciones laborales del trabajo, por medio del Consejo Federal del Trabajo y actúa como actividad disparadora de la temática, ha visitado las provincias de Córdoba, Salta, Buenos Aires (La Plata y Balcarce), Chaco, Corrientes, Misiones y Neuquén.

Por otro lado, las fotografías obtenidas del concurso han permitido ilustrar presentaciones y materiales: afiches, libros, etc. A manera de ejemplo:

- La Subsecretaría de Programación Técnica y Estudios Laborales del MTEYSS, ilustró las portadas de los cuadernillos regionales-TRABAJO INFANTIL Y ADOLESCENTE EN CIFRAS. SÍNTESIS DE LA PRIMERA ENCUESTA Y RESULTADOS REGIONALES.
- Con motivo del Día Mundial contra el trabajo infantil del 2006, la empresa Telefónica a

través de su Programa Proniño solicitó a la Secretaria de Trabajo, algunas fotos para graficar tres afiches.

- Durante el 2007, también con motivo del Día Mundial contra el trabajo infantil, la Secretaría de Trabajo, la Conaeti y el CFT diseñaron en conjunto un afiche que contenía tres fotos del concurso fotográfico.
- Se utilizaron fotografías para ilustrar las publicaciones: “Despertando Conciencia junto a la sociedad civil para la Prevención y Erradicación del trabajo infantil” (MTEYSS, CONAETI, UNICEF) y el Plan Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil de CONAETI (en edición).

d) Peores formas de Trabajo Infantil – Convenio N° 182 de la Organización Internacional del Trabajo- .

La Secretaria de Trabajo coordinó la ejecución del Programa Luz de infancia, para la prevención y erradicación de la explotación sexual comercial infantil, que se ejecutó en la Ciudad de Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, del 2003 al 2005 y obtuvo financiamiento de la OIT.

Motivó su implementación, el priorizar en la política pública la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCI); sumándose a los esfuerzos y acciones que se realizaron en la frontera Paraguay - Brasil para articular las instituciones en torno a una meta en común y, adecuar y armonizar las legislaciones.

Durante el desarrollo del Programa se trabajaron cinco ejes fundamentales, a saber:

- Caracterización de la explotación sexual comercial infantil (ESCI) en el ámbito local.
- Fortalecimiento de las instituciones y organizaciones con competencia en la temática.
- Reinserción social de la población meta.
- Sensibilización e información a la comunidad acerca de la ESCI.
- Armonización y adecuación de la legislación vigente, su difusión y aplicación.

Durante su ejecución se cumplió con una primera etapa de carácter diagnóstico, para luego pasar a la ejecución de acciones concretas.

Atento a la falta de contención adecuada para los niños y niñas víctimas del ESCI, y debido a la falta de infraestructura comunitaria, surgió necesario la creación de un Centro de Asistencia Integral; al efecto con fecha 24 de febrero de 2005, la Secretaria de Trabajo firmó con la Municipalidad de Puerto Iguazú un ACUERDO con el objetivo de concretar la construcción y lograr su mantenimiento. El 1° de noviembre de 2005 se inauguró la obra.

En lo relativo a la tarea de intervención, se investigaron 80 casos de los cuales 48 correspondieron a situaciones de explotación sexual comercial infantil.

e) En la línea de la articulación interinstitucional, la Secretaria de Trabajo interactúa con la COMISIÓN NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL (CONAETI) e integra la Mesa Interministerial del Plan Nacional de Acción por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes que coordina el Consejo Nacional de Políticas Sociales.

CONAETI: en el año 2000 se dicta el Decreto 719 que da origen a la Comisión Nacional, que tiene composición tripartita e interministerial y es presidida por el Ministerio de Trabajo. Esta Comisión se ocupa de “coordinar, evaluar y dar seguimiento a los esfuerzos a favor de la prevención y erradicación real y efectiva del trabajo infantil” y sesiona en el Ministerio de Trabajo.

**PLAN NACIONAL DE ACCIÓN POR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:** es la Estrategia del Estado Nacional para hacer efectivo el ejercicio pleno de sus Derechos. Fue lanzado por la Presidencia de la Nación el 17 de junio de 2005.

Es un instrumento que, basado en la Convención de los Derechos del Niño, contiene las políticas, programas y acciones asumidas – de acuerdo a sus responsabilidades-, por el Estado y la Sociedad Civil, de manera de consolidar el estado de Derecho a través del logro de condiciones dignas y justas para la Niñez, en cumplimiento de los compromisos Internacionales.

Para la concreción del Plan se requiere un enfoque INTEGRAL; por ello se ha conformado una Mesa Interministerial en la que están presentes todas las áreas del ejecutivo nacional vinculadas a infancia.

f) En la línea de la ejecución de proyectos con organismos internacionales, el Ministerio de Trabajo firmó con fecha 22 de agosto de 2005 el Acuerdo de Cooperación N° 132 con el FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF), para la promoción de acciones tendientes a la prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo adolescente.

En ese marco se acordó la ejecución del Proyecto denominado “ACCIONES PARA LA ARTICULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL EN LA ARGENTINA”, compuesto por dos componentes, denominados: 1) “Escuela y trabajo Infantil: Una instancia de generación de conciencia” y 2) “Despertando conciencia para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil”.

El componente 1) “Escuela y Trabajo Infantil: Una instancia de generación de conciencia”, consistió en obtener a través de las escuelas de todo el país, el diseño de un isologotipo que exprese el compromiso de la sociedad argentina por prevenir y erradicar el trabajo infantil, para lo cual se organizó el Concurso “El lugar de los niños es la escuela: NO al trabajo infantil”.

Como resultado del concurso se obtuvieron más de 3000 trabajos pertenecientes a 370 escuelas de todo el país. Se seleccionaron 1 ganador a nivel nacional, 11 a nivel provincial y se dieron 15 menciones especiales.

El componente 2) “Despertando conciencia para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil”, consistió en el diseño de piezas comunicacionales: se diseñó un calendario en dos versiones: afiche y de mesa (para escritorio) que fueron ilustradas con fotos del Concurso Invisible-Visible: no al trabajo infantil en la Argentina, con distribución en todo el país; y se editó el libro “Despertando conciencia junto a la sociedad civil para la prevención y erradicación del Trabajo Infantil”, que consiste en un instrumento de acercamiento a la temática y que actualmente está siendo distribuido a nivel nacional. Este material ha sido ilustrado con fotos del Concurso Invisible-Visible y con dibujos de los niños obtenidos del Concurso “El lugar de los niños es la Escuela: no al trabajo infantil”.

g) Relevamientos: a la fecha fueron relevados 13.758 niños, niñas y adolescentes. Estas acciones se desarrollaron a nivel nacional en el marco del Convenio entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, el Concejo Federal del Trabajo y la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (MTEySS N° 58/07) para la protección del trabajo adolescente.

h) Actualmente, el MTEYSS está trabajando en la implementación del Plan Subregional de

Erradicación del trabajo Infantil en el ámbito del MERCOSUR.

## OBRAS PÚBLICAS

### Informes varios

358. Sírvase informar:

- a) Informar que sector de la población es destinataria del servicio a producirse por el Servicio Ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES - ROSARIO (Provincia de SANTA FE) - CORDOBA (Provincia de CORDOBA). Asimismo, informar las características sociales, económicas, culturales y todo otro aspecto sociodemográfico relevante del Proyecto Vial denominado "Servicio Ferroviario de Alta Velocidad del corredor ferroviario Buenos Aires- Rosario- Córdoba y línea del Ferrocarril Mitre".
- b) Informar el costo y/o valor final del pasaje que deberá abonar el usuario.
- c) Informar cual debería ser el desembolso del Estado a los efectos de subsidiar, si fuese necesario, el servicio de ferrocarril con el objetivo de contrarrestar los efectos de un costo elevado del pasaje.
- d) Remitir a las Comisiones de Obras Públicas y de Transporte el informe de la Dirección Nacional de Inversiones Publicas acerca de las metodologías adecuadas, criterios internacionalmente aceptados, precios de cuenta, indicadores de decisión y demás procedimientos pertinentes a utilizar en la evaluación del presente proyecto de inversión.
- e) Remitir a las Comisiones de Obras Públicas y de Transporte la determinación realizada por la Dirección Nacional de Inversiones Publicas respecto de la determinación de los sectores prioritarios para el destino de la presente inversión.
- f) Informar el costo total y real de la obra adjudicada.
- g) Informar si el proyecto conocido como "Servicio Ferroviario de Alta Velocidad" fue incorporado al presupuesto de gastos del periodo en curso.
- h) Informe cuales fueron los motivos por los cuales no se cumplió debidamente con el procedimiento establecido en la Ley de Inversiones Públicas.
- i) Informar acerca de las evaluaciones realizadas por las Autoridades Ambientales correspondientes respecto del proyecto conocido como "Servicio Ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES - ROSARIO (Provincia de SANTA FE) - CORDOBA".
- j) Formar y remitir copia del proyecto de dictamen técnico realizado por la Dirección Nacional de Inversiones Publicas. Informar, a su vez, cual fue la calificación emitida por dicho organismo.
- k) Informar, según el estudio de factibilidad, cuales son los resultados esperados en términos de demanda y que necesidades pretende satisfacer.
- l) Dado la existencia de Emergencia Publica, declarada por ley 25.561 y prorrogada por ley nº 26.204 hasta el 31 de Diciembre de 2008, se solicita que de razones o informe si el Servicio Ferroviario de Alta Velocidad es un proyecto que se encuadre dentro de las bases de reestructuración económica establecida en las mencionadas leyes.
- m) Explicar si la adjudicación otorgada al Grupo ALMSTON se encuadra dentro de las

facultades delegadas al Poder Ejecutivo Nacional.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Por Decreto N° 1.683/05, el ESTADO NACIONAL aprobó el Programa de Obras, Trabajos Indispensables y Adquisición de bienes a fin de garantizar la rehabilitación de los servicios interurbanos ferroviarios de pasajeros de largo recorrido, cuyos trazados incluyen jurisdicciones provinciales, y fortalecer y desarrollar el Programa de Obras del Sistema Público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo del Área Metropolitana de BUENOS AIRES.

La Secretaría de Transporte en orden a lo dispuesto por el Artículo 4° del Decreto N° 1.261/04, debe proyectar, diseñar y proponer al PODER EJECUTIVO NACIONAL la modalidad bajo la cual se procederá a las rehabilitaciones y modernizaciones del sistema ferroviario nacional de transporte interurbano de pasajeros de largo recorrido.

El Estado Nacional toma la decisión de llevar adelante este proyecto, considerando los objetivos y beneficios que a continuación se detallan:

- Crear un alto beneficio social al contar con un medio de transporte eficiente, accesible y sustentable.
- Generar una importante cantidad de fuentes de trabajo.
- Promover el desarrollo de la industria ferroviaria al fabricarse trenes de tecnología de punta en el país.
- Facilitar la comunicación entre las tres metrópolis más importantes del país.
- Propender a una mayor cohesión socio-territorial por la reducción de las relaciones ESPACIO-TIEMPO.
- La seguridad vial es un tema que su solución es en el mediano y largo plazo, y no se debe encontrar solamente en lo vial, sino en la utilización más racional y adecuada de los otros modos de transporte, como por ejemplo una mejor asignación modal de cargas y pasajeros hacia el ferrocarril, lo que permitirá descargar las carreteras, disminuyendo congestión y accidentes.
- Promueve el desarrollo de la industria ferroviaria al fabricarse trenes de tecnología de punta en el país (comparable con la industria aeronáutica). Argentina sería el primer país de América Latina con esta solución e industria moderna.
- Facilita la comunicación de las tres más importantes ciudades del país, por su densidad demográfica y facilitar la movilidad de la mano de obra para los diferentes centros industriales existentes en el corredor.
- Reduce la relación espacio – tiempo, contribuyendo a la cohesión social y territorial.
- Aceleración de la descentralización de BsAs y de las grandes urbes a medio y largo plazo, facilitando el movimiento de personas con el consiguiente impacto en la instalación de nuevas industrias.
- Factibilidad de escalamiento futuro (ampliaciones a la red de vías, gran horizonte de vida útil).

- Desarrollo directo en la infraestructura nacional de transporte que implica beneficios directos para los mas de 18 millones de habitantes dentro de la zona de influencia del Proyecto.
- Sinergias con otros Proyectos Ferroviarios en curso (electrificación de ramales metropolitanos, transferencia de tecnología, rehabilitación del servicio de transporte de pasajeros en media y larga distancia,etc.)
- Apoyo al crecimiento socio-económico del corredor.
- Generación de empleo local: Genera una importante cantidad de fuentes de trabajo al realizarse las obras con un alto contenido de mano de obra local.
  - 5.000 directos durante la construcción.
  - 20.000 indirectos durante la construcción.
  - 350 directos durante la operación.
- Disponer también en el transporte ferroviario de los últimos adelantos tecnológicos puestos al servicio de la sociedad. Esta es nuestra reflexión y nuestro desafío.
- Crea un alto beneficio social al contar con un medio de transporte eficiente y accesible.
- Preservar el medio ambiente en forma directa. Modo de transporte no polucionante (eléctrico) y de escala.
- Mejorar las condiciones socio-ambientales.
- Mejorar el confort al usuario, viajes menos estresantes y más rápidos.
- La descongestión del sistema vial carretero, en pasajeros y carga.
- Incrementa la seguridad en la transportación, favoreciendo a la reducción de muertes y accidentes.
- Permite el desarrollo sustentable y sostenido de la población.
- Sistema de transporte “Mas Rápido” (Avión 2h15min; Autobús 5h20min, Automóvil 3h45min entre BsAs/Rosario por ejemplo).
- Moderno.
- Confortable.
- De amplia capacidad de pasajeros.
- Confiable y Seguro.
- Con tecnología de Punta.
- Desde un análisis que contemple el impacto medio-ambiental de los modos de transporte aéreo y ferroviario, el TAVE es mucho más eficiente que el avión, en tanto que su consumo energético por pasajero/kilómetro es menor, lo que redundará en menos emisiones de dióxido de carbono (responsable del recalentamiento global). De hecho, estudios realizados en la Unión Europea y plasmados en el célebre Libro Blanco del transporte señalan al ferrocarril como el medio terrestre más amigable con el medio ambiente, y al avión como el más perjudicial de todos, incluido el camión y el automóvil y sus problemas de congestión.
- Respecto a la “alternativa vial”, una de las ventajas del TAVE frente al automóvil, se centra en su capacidad de trasladar pasajeros a velocidades mucho más altas (por



razones de factibilidad, no sólo técnica, sino también legal –velocidad máxima permitida en autopistas-) y en mejores condiciones de seguridad, pudiéndose así conseguir una disminución de las altas tasas de accidentes viales actuales.

- Téngase en cuenta que, si anualmente, de acuerdo a los datos oficiales, viajan unos 7.000.000 de personas en automóvil en ambos sentidos entre Buenos Aires y Rosario, una sola formación por hora del TAVE bastaría para descomprimir en un 90% la congestión carretera, en lo que a automóviles se refiere. O sea, que con una afectación de terreno de 5 metros se transporta por ferrocarril lo mismo que con 20 metros de carretera.

En orden a lo expuesto, con fecha 8 de mayo de 2006 a través de la Resolución N° 324 la Secretaría de Transporte incorporó la obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FÉ) –

CÓRDOBA (Provincia de CÓRDOBA) línea del Ferrocarril MITRE, al Anexo II - Servicios Ferroviarios Interjurisdiccionales del Decreto N° 1.683/05; como así también se efectuó el correspondiente llamado a licitación.

El 16 de enero del 2008 se promulga el Decreto N° 96 que adjudica la Ejecución de la Obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES – ROSARIO (Provincia de SANTA FE) – CORDOBA (Provincia de CORDOBA) línea del Ferrocarril MITRE, al CONSORCIO ALSTOM TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA – ALSTOM TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA – ALSTOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA – IECSA SOCIEDAD ANONIMA – GRUPO ISOLUX CORSAN SOCIEDAD ANONIMA Y EMEPA SOCIEDAD ANONIMA.

Es dable destacar que el precio resultante de la OFERTA como el precio del Presupuesto Oficial, están por debajo de los valores internacionales, tal como a continuación se detalla:

### ANÁLISIS COMPARATIVO DE PRECIOS PARA PROYECTOS A NIVEL MUNDIAL FERROVIARIOS DE ALTA VELOCIDAD A NIVEL MUNDIAL

Proyecto	Tiempo de construcción	Valor total de adquisición	Longitud	Precio/km
Yamanashi (Maglev) Tokio – Osaka (Japn)	48 meses	U\$D 82.500 mill	550 km	U\$D 150 mill
Beijing – Shangai (China)	36 meses	U\$D 53.200 mill	1.185 km	U\$D 44,9 mill.
Shinkasen Taiwán	180 meses	U\$D 15.000 mill	335,5 km	U\$D 44,7 mill
KTX Seúl – Busan (Corea)	166 meses	U\$D 18.190 mill	450 km	U\$D 40,4 mill

AVE Madrid-Lisboa-Vigo	S/D	U\$D 17.303 mill	1.025 km	U\$D 16,9 mill
TGV Burdeos – Hendaya (Fr)	48 meses	U\$D 5.850 mill	250 km	U\$D 23,4 mill
TGV Rhône – Alpes (Francia)	60 meses	U\$D 2.273 mill	116,2 km	U\$D 19,6 mill
TGV – Nord (Fr)	48 meses	U\$D 4.782 mill	335,9 km	U\$D 14,2 mill
TGV – Est (Fr)	48 meses	U\$D 7.837 mill	443 km	U\$D 16,7 mill
TGV – Med (Fr)	60 meses	U\$D 8.141 mill	314 km	U\$D 25,9 mill
Río de Janeiro – San Pablo (Br)	90 meses	U\$D 9.000 mill	400 km	U\$D 22,5 mill
México Guadalajara (Mx)	Susp. 2006	U\$D 12.000 mill	600 km	U\$D 20,0 mill
TAVE-COBRA (Argentina)	68 meses	U\$D 3.163 mill (financiación 15 años)	725 km	U\$D 4,4 mill

Por Resolución N° 178 de fecha 26 de marzo del 2008 del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN se aprobó la estructura financiera presentada por el CONSORCIO ALSTOM TRANSPORT SOCIEDAD ANONIMA - ALSTOM TRANSPORTE SOCIEDAD ANONIMA - ALSTOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA - IECSA SOCIEDAD ANONIMA -GRUPO ISOLUX CORSAN SOCIEDAD ANONIMA Y EMEPA SOCIEDAD ANONIMA, a través del Banco NATIXIS para la Obra Electrificación integral, obra civil, infraestructura de vías, señalamiento y comunicaciones y provisión de material rodante para el servicio ferroviario de Alta Velocidad en el corredor ferroviario BUENOS AIRES - ROSARIO (Provincia de SANTA FE) - CORDOBA (Provincia de CORDOBA) línea del Ferrocarril MITRE, estableciéndose en los anexos a la misma los términos del financiamiento, cuyas condiciones financieras finales serán determinadas al momento de la colocación de cada tramo de los bonos, de acuerdo al compromiso que suscriban las partes, supeditado a las aprobaciones legales pertinentes y al alcance que éstas determinen, quedando sujeta la ley y la jurisdicción aplicable a la aprobación del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Respecto a las causas alegadas por el Banco Societé Generale para desconocer el compromiso asumido, se reitera que el compromiso de financiamiento es asumido por el Oferente y no por la entidad bancaria que acompaña al mismo y que el reemplazo de la entidad bancaria propuesta en la oferta para la instrumentación del financiamiento de la obra no varía las condiciones exigidas para su evaluación ni los elementos esenciales considerados para adjudicar la obra.

Precio \$ 9.869.327.673,75.- no incluye Impuesto al Valor Agregado ni costos de

nacionalización e importación.

Desde el punto de vista presupuestario, cabe informar que por el Artículo 21 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 2008 N° 26337, se estableció que la obra identificada como “Construcción Corredor Ferroviario Buenos Aires – Rosario – Córdoba “TAVE”, entre otras, será financiada mediante operaciones de crédito público encuadradas en lo dispuesto en el último párrafo del artículo 60 de la Ley N° 24.156.

Asimismo, en la Decisión Administrativa distributiva de los créditos del citado ejercicio, se incluyeron las partidas presupuestarias para hacer frente a las posibles primeras erogaciones del proyecto, debiendo destacarse que hasta la fecha no se ha hecho erogación alguna respecto a tales previsiones.

El emprendimiento que nos ocupa fue registrado en el BAPIN con fecha 18 de julio de 2007, bajo el N° 42544 y marcado como demanda a partir del ejercicio 2009, coincidiendo con la evolución de las etapas que deben cumplimentarse con carácter previo a los primeros devengamientos, que estarán fundamentalmente vinculados a la atención del anticipo financiero para la construcción del corredor, a cuyo efecto deberá contarse oportunamente con las asignaciones en las Fuentes de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional y 22 – Crédito Externo, que se correspondan con el cronograma económico a cumplir.

El día 29 de abril de 2008 se suscribió el Contrato de Obra Pública para la construcción del TREN DE ALTA VELOCIDAD en el Corredor Ferroviario Buenos Aires – Rosario (Pcia. de Santa Fe) – Córdoba (Pcia. de Córdoba).

Este proyecto, el primero de su tipo en América, atraviesa el corredor agro-industrial más importante del país, que genera el 40 % del PBI y concentra el 60 % de la población.

Con el fin de impulsar la reindustrialización nacional, el 65% de las obras serán realizadas en Argentina, superando ampliamente el 20% de contenido local requerido para cada uno de los subsistemas.

La construcción de esta línea demandará la creación de 5000 nuevos puestos de trabajo, contribuyendo a su vez al proceso de reindustrialización ferroviario del país, fomentando la transferencia de tecnología y capacitación del personal, como así también el desarrollo y fortalecimiento de las economías regionales.

Asimismo, cabe destacar que los Contratos de Mantenimiento se ejecutarán en talleres existentes en la actualidad como Los Hornos en la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, Fábrica Militar Río III en la Ciudad de Río III, Provincia de Córdoba, y Rosario, en la Provincia de Santa Fe.

Plazo de ejecución

Tramo 1 - 48 meses a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

Tramo 2 - 49 meses a partir de la firma del Acta de Inicio de este Tramo.

Debemos tener en cuenta que en el nivel internacional, con los matices de cada país y línea, las tarifas se establecen en función de la estructura de costos por un lado y en la relación con las tarifas de los modos alternativos de transporte con los cuales se supone que debe competir el Tren de Alta Velocidad.

Esto también se establece en función de las distancias a recorrer, ya que hasta 300 Km el Tren de Alta Velocidad tiene una predominancia absoluta; entre los 300 y 500 Km tiene una presencia significativa y entre los 500 y 800 Km tiene una presencia importante.

Con relación al costo del pasaje, independientemente de su análisis efectuado por Inversión Pública para el dictamen correspondiente, debe tenerse en cuenta que el proceso que nos ocupa no comprende la explotación del servicio.

Por tal motivo, todo lo vinculado a la citada explotación será desarrollado en el marco de las atribuciones asignadas por ley a la Sociedad Operadora Ferroviaria SE, u objeto de un llamado a licitación posterior en el que se establecerán entre otras condiciones los costos de operación, como así también el valor del pasaje.

A modo de conclusión debemos señalar que para el Gobierno Nacional la consolidación de un sistema multimodal de transporte eficaz, eficiente y sostenible es una prioridad fundamental teniendo presente que los modernos sistemas de transporte, su logística, las redes de información y las modernas comunicaciones son estratégicos en el mundo global y en la integración de nuestros países, tanto en lo interno como en su inserción internacional.

La decisión del Gobierno de emprender la construcción de un corredor de alta velocidad como el de Buenos Aires – Rosario – Córdoba no constituye un proyecto aislado, sino que es parte del Programa de Recuperación y Rehabilitación del Sistema de Pasajeros Interurbano de Largo Recorrido según lo establecido por el Decreto N°1261/2004, Programa que a su vez inscribe en el PLAN ESTRATEGICO DE REORGANIZACION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA FERROVIARIO NACIONAL que ha diseñado la Secretaria de Transporte de la Nación desde el comienzo de la gestión.

En línea con ello hay una decisión que es estratégica, o reconstruimos un sistema ferroviario como el de las primeras ocho década del Siglo XX u optamos por reconstruir el ferrocarril que se afirma hoy en el mundo en los albores del Siglo XXI y que es producto de la evolución constante de las tecnologías, en el desarrollo de las infraestructuras, los modernos sistemas de señalamiento y comunicaciones, el moderno material rodante, en el diseño de los servicios, en la gestión y organización empresarial y en los nuevos marcos institucionales. Se trata de una decisión política y el gobierno adopto esta última estrategia.

El corredor ferroviario de alta velocidad es el comienzo del diseño de una red de pasajeros interurbanos que articula corredores de alta velocidad; corredores de altas prestaciones y servicios sobre red convencional, lo que implica velocidades 300; 160 y 120 km/h respectivamente.

La prioridad del tren de alta velocidad en la relación Buenos Aires – Rosario – Córdoba sobre un población de 13.000.000, 1.200.000 y 1.400.000 millones de habitantes respectivamente sin contar las ciudades de su área de influencia que quedaran conectadas al corredor, duplican largamente las densidades poblacionales del denominado “Acceso a Andalucía”, “Madrid – Córdoba – Sevilla”. En este último caso hubo muchas discusiones sobre la factibilidad económica. Los servicios inaugurados en 1992 tenían 7 frecuencias diarias en ambos sentidos y hoy tienen 30, comenzando a dar ganancias operativas el corredor AVE a partir de 1993, es decir para no extendernos en estos ejemplos que los corredores de alta velocidad necesitan análisis específicos en si mismos adaptados a cada caso evaluados con técnicas multicriterio.

Este sistema de pasajeros señalado anteriormente esta pensado al horizonte 2016.

Hemos adjudicado el corredor TAV a Rosario y Córdoba estando en estudio su extensión a Santa Fe; hemos licitado el corredor TAV a Mar del Plata; esta avanzado el proceso licitatorio del corredor de altas prestaciones entre Buenos Aires – San Luis – Mendoza; a ello le seguirá la rehabilitación y mantenimiento del servicio e infraestructura a Córdoba y Tucumán, con la licitación del Tren Lacroze – Posadas; como así también la rehabilitación

de la infraestructura a Santa Rosa y a Bahía Blanca lo que potenciara la accesibilidad al Alto Valle de Río Negro y a San Carlos de Bariloche. Como se deduce de ello se trata de un sistema de transporte de pasajeros en los corredores principales, como es vuestra inquietud y en donde la mayoría de ellos por ser corredores de tráficos mixtos redundara en la mejora en el transporte de cargas interregional lo cual constituye otro Programa del Plan Estratégico y de vuestras inquietudes.

## **EMPRESA LAFSA**

### **Informes varios**

359. Sírvase informar:

- a) ¿Cuántos empleados posee la empresa LAFSA?
- b) ¿Cuántos aviones posee?
- c) ¿Cuántos vuelos realiza por año y cuáles son sus destinos?
- d) ¿Cual es el monto promedio que ganaba de salario un empleado de LAFSA?, ¿Informe monto de salario según escalafón jerárquico?
- e) ¿Donde funcionaron las oficinas comerciales de la empresa?
- f) ¿Si es cierto que LAFSA lleva gastados la suma de 125,7 millones de pesos desde su creación hasta la fecha? En caso afirmativo informe destino de dicho monto
- g) ¿Qué medidas se tomaron para dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 7º del Decreto N° 1238/03, que establece un plazo para que LAFSA sea privatizada?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS**

a) La planta actual de personal de LAFSA está compuesta por 37 empleados.

b) Actualmente no tiene aviones.

Tuvo un avión Boeing 737/200, matrícula LV-YGB afectado bajo contrato de sublocación, inscripto en el Registro de Aeronaves, para gestionar las habilitaciones referidas a la capacidad técnica.

c) No realiza vuelos, pero tiene asignadas las siguientes rutas, según los antecedentes detallados a continuación:

Se efectuaron presentaciones en la Audiencia Pública N°216 de fecha 29 de diciembre de 2003; para la explotación de servicios aéreos regulares y no regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, usando aeronaves de gran porte. Conforme lo previsto en el Artículo 102 de la Ley 17.285 (Código Aeronáutico) y en el Anexo II, Artículo 12 del Decreto N°2.186 del 25 de noviembre de 1992.

- Servicios no regulares.

Según Dictamen de la Junta Asesora de Transporte Aéreo, se estimaron reunidas las condiciones de conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios.

Aprobado por Resolución 163/04 Secretaría de Transporte. Boletín Oficial N° 30.366 del 23 de marzo de 2004. La que expresa: "Autorízase a Líneas Aéreas Federales S.A. a explotar servicios no regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo

usando aeronaves de gran porte”.

- Servicios regulares.

Según Dictamen de la Junta Asesora de Transporte Aéreo, se estimaron reunidas las condiciones de conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios.

Aprobado por Resolución 350/04 de la Secretaría de Transporte. La que expresa: “Autorízase a Líneas Aéreas Federales S.A. a explotar servicios regulares internos de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo usando aeronaves de gran porte”.

La aprobación incluye las quince rutas regulares solicitadas a la Subsecretaría de Transporte Aerocomercial, según los alcances del Decreto 2186/92. Siendo estas las siguientes:

- 1- Aeroparque – Puerto Madryn – Ushuaia – Calafate – Aeroparque
- 2- Aeroparque – Ushuaia – Aeroparque
- 3- Aeroparque – Comodoro Rivadavia – Ushuaia – Puerto Argentino- Comodoro Rivadavia – Aeroparque
- 4- Aeroparque – Bariloche – Calafate – Bariloche – Aeroparque
- 5- Aeroparque – Bariloche – Aeroparque
- 6- Aeroparque – Iguazú – Aeroparque
- 7- Aeroparque – Iguazú – Salta - Iguazú– Aeroparque
- 8- Aeroparque – Salta – Aeroparque
- 9- Aeroparque – Tucumán – Salta- Tucumán – Aeroparque
- 10- Aeroparque – Mendoza - San Juan – Mendoza – Aeroparque
- 11- Aeroparque – Córdoba – Mendoza- Córdoba – Aeroparque
- 12- Aeroparque – Córdoba – San Juan- Córdoba – Aeroparque
- 13- Aeroparque – Córdoba – Salta- Córdoba – Aeroparque
- 14- Aeroparque – Bahía Blanca – Aeroparque
- 15- Aeroparque – Río Gallegos – Puerto Argentino- Río Gallegos – Aeroparque

d) El sueldo promedio de LAFSA al 31 de marzo de 2004, habiendo incorporado 883 empleados, dentro de la vigencia de la excepción del Decreto 491/00, era de 1.300,30 pesos, promediando los salarios básicos de cada convenio.

Las remuneraciones estuvieron vigentes hasta la desvinculación del personal de LAFSA para su incorporación a Aero 2000/ LAN Argentina, en agosto de 2005.

Las categorías corresponden a:

- Gerentes 7.312 pesos.
- Supervisores (Convenio Unión Personal Superior Aeronáutico):
  - E 3.812 pesos.
  - D 3.112 pesos.
  - C 2.462 pesos.
  - B 2.012 pesos.

- A 1.602 pesos.
- Supervisor de mantenimiento 1.252 pesos.
- Supervisor de rampa/ tráfico 862 pesos.
- Pilotos ( Convenio Asociación de Pilotos de Línea Aérea):
  - Pilotos 4.112 pesos.
  - Copilotos 2.612 pesos.
- Tripulantes de Cabina de Pasajeros ( Convenio Asociación Argentina de Aeronavegantes):
  - Comisario de abordó 1.239 pesos.
  - Auxiliar de abordó 1.002 pesos.
- Mecánicos (Convenio Asociación Personal Técnico Aeronáutico):
  - Inspector Mecánico 1.942 pesos.
  - Mecánico PTA A 1.252 pesos.
  - Mecánico PTA B 1.022 pesos.
  - Mecánico PTA C 882 pesos.
  - Mecánico PTA D 712 pesos.
  - Despachante operativo 1.022 pesos.
- Operadores de rampa (Convenio Asociación Personal Aeronáutico)
  - APA 1 862 pesos.
  - APA 2 687 pesos.
  - APA 3 662 pesos.
  - APA 4 562 pesos.

e) LAFSA no tiene oficinas comerciales, tiene una única dependencia de cinco ambientes, ocupada por el directorio y la administración, que se encuentra en el edificio del Organismo Nacional de Bienes del Estado (ONABE), ubicado en la estación ferroviaria de Retiro.

f) Los aportes recibidos del Estado Nacional se ajustan al cuadro siguiente:

Ejercicio	Transferencias Corrientes	Transferencias Corrientes	Total
	Secretaría de Transporte	Ministerio Economía	
2003	359.319	10.300.000	10.659.319
2004		97.599.000	97.599.000
2005		26.727.450	26.727.450
2006		6.868.768	6.868.768
2007		4.246.600	4.246.600

El cuadro de gastos, corresponde a los Estados Contables auditados y certificados por la Auditoría General de la Nación, para el ejercicio 2007:

LINEAS AEREAS FEDERALES S.A.

Registro en la IGJ N°10150

RUBRO	TOTAL GENERAL 31/12/2003	TOTAL GENERAL 31/12/2004	TOTAL GENERAL 31/12/2005	TOTAL GENERAL 31/12/2006	TOTAL GENERAL 30/09/2007
Sueldos y Cargas Sociales	5.095.021	31.196.001	21.751.725	5.021.399	2.422.453
Indemnizaciones			1.044.837	1.615.340	84.978
Publicidad y Propaganda	224	8.498	-	-	-
Combustibles	3.536.946	40.524.296	9.692.948	-	-
Gastos de Transporte de Personal	5.076	24.372	16.066	-	-
Mantenimientos Varios	571	93.629	144.224	34.085	58.054
Gastos en Hard y Software		23.227	44.527	23.420	57.109
Uniformes		459.664	62.992	-	-
Alquileres y Permisos de Uso		649.894	679.601	466.053	317.178
Viáticos y Movilidad	8.562	79.633	87.469	51.737	186.497
Gastos de Representación	14.159	32.243	23.282	16.246	94
Gastos de Capacitación	88.575	372.751	70.389	31.844	-
Seguros	2.159	30.255	49.798	11.522	14.131
Servicios de Terceros	9.425	0	346.632	203.420	182.788
Seguridad y Otros Servicios	9.648	366.960	114.393	-	-
Gastos de Oficina y Servicios Públicos	16.537	154.213	161.493	55.978	45.230
Honorarios	72.999	348.232	105.110	171.790	118.473
Suscripciones	2.338	3.071	10.523	2.412	1.672
Correo	4.489	2.482	14.188	8.917	4.115
Gastos Bancarios	12.083	71.670	45.609	8.323	2.701
Gastos Judiciales	2.940	2.438	-	-	-
Papalería y Librería	42.658	86.614	53.969	11.807	5.831
Prevision Creditos Incobrables		17.327			
Gastos Varios	28.941	194.732	287.682	180.422	127.739
Amortizaciones de Bienes de Uso	2.901	125.465	594.883	645.018	444.152
Amortizaciones de Bienes Inmateriales	5.932	14.924	14.924	16.631	-
Deudores Incobrables			21.072		-
Intereses	0	5.781	35.795	34.209	352
Diferencias de Cambio			519	-	-0
Multas					400
Impuestos a las Ganancias			-204.711	-48.350	-
Imp.a los Débitos y Créditos Bancarios	92.657	1.109.894	353.763	79.881	44.678
Resultado Venta Bienes de Uso				13.797	
	9.054.844	75.998.266	35.623.703	8.655.899	4.118.626

El cuadro de Bienes de Uso y Amortizaciones, corresponde a los Estados Contables auditados y certificados por la Auditoría General de la Nación, para el ejercicio 2007:

LINEAS AEREAS FEDERALES S.A.

ANEXO "I"

Registro en la IGJ N°10150



BIENES DE  
USO

CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO INTERMEDIO FINALIZADO EL 30/09/2007

COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR 2006

CONCEPTO	VALORES DE ORIGEN				AMORTIZACIONES				NETO RESULTANTE AL 30/09/2007	NETO RESULTANTE AL 31/12/2006
	VALOR AL INICIO	AUMENT.	BAJAS	VALOR AL CIERRE	ACUMUL. AL INICIO	DEL EJERCICIO	BAJAS DEL EJERCICIO	ACUMUL. AL CIERRE		
Anticipo Bienes de Uso										
Herramientas	1.175.356	-	-	1.175.356	421.859	176.303	-	598.163	577.193	753.497
Muebles y Utiles	168.377	2.442	-	170.819	37.291	14.761	-	52.052	118.767	131.086
Instalaciones	694.237	-	-	694.237	291.013	104.136	-	395.149	299.088	403.224
Rodados	83.390	-	-	83.390	72.529	8.482	-	81.011	2.379	10.861
Instrumentos y Equipos de Tierra	696.001	-	-	696.001	300.549	103.118	-	403.667	292.334	395.452
Equipos de Computación	253.055	-	-	253.055	207.663	37.353	-	245.016	8.040	45.392
Software Operativo	25.000	-	-	25.000	25.000	-	-	25.000	-	-
Total	3.095.417	2.442	-	3.097.859	1.355.904	444.152	-	1.800.057	1.297.802	1.739.512

El cuadro adjunto corresponde a los gastos de combustible efectuados durante la vigencia del Acuerdo de Cooperación empresarial, Artículo 4º, aprobado por Resolución 191/03 y 585/04 de la Secretaría de Transporte:

Mes	Combustible	Acumulado
Sep.03	2.814.624	2.814.624
Oct.03	3.200.000	6.014.624
Nov.03	3.200.000	9.214.624
Dic.03	3.200.000	12.414.624
Ene.04	3.200.000	15.614.624
Feb.04	3.200.000	18.814.624
Mar.04	3.200.000	22.014.624
Abr.04	3.200.000	25.214.624
May.04	3.200.000	28.414.624

Jun.04	3.200.000	31.614.624
Jul.04	3.200.000	34.814.624
Ago.04	3.200.000	38.014.624
Sep.04	5.311.059	43.325.683
Oct.04	5.608.962	48.934.645
Nov.04	6.180.285	55.114.930
Dic.04	5.075.513	60.190.443
Ene.05	5.333.984	65.524.427
Feb.05	5.366.108	70.890.535
Mar.05	277.244	71.167.779
total	71.167.779	

g) El Art. 7° establece textualmente que: “Dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días de iniciados los servicios el MINISTERIO DE LA PRODUCCION dispondrá lo necesario para dar comienzo al proceso de privatización de la nueva empresa, elevando dicha propuesta al PODER EJECUTIVO NACIONAL para su aprobación”.

En el mencionado artículo se fija la condición inicial de *iniciados los servicios*, para que en un plazo de 180 días, se dispondrá lo necesario para dar comienzo al proceso de privatización, esta condición que no se cumplió:

1. Porque LAFSA no *inicio la prestación de servicios* de transporte aéreo.
2. Aunque se cumplimento lo establecido en el decreto de creación de la línea aérea, con la obtención de todos los permisos de explotación y las habilitaciones de la autoridad aeronáutica, *LAFSA no llegó a operar por su propia cuenta*.
3. El personal operativo y técnico necesario para el desarrollo de las actividades aerocomerciales, se desvinculó de LAFSA para incorporarse a Aero 2000/ LAN Argentina, en virtud del Convenio celebrado con la Secretaría de Transporte, en abril de 2005.
4. LAFSA llegó a transformarse en una empresa aérea, habiendo recibido el Certificado de Explotador de Servicios Aéreos, pero sin el personal suficiente para operar, por ese motivo no se dio *comienzo al proceso de privatización*

## FERROCARRIL BELGRANO CARGAS S.A.

### Informes varios

360. Respecto del Ferrocarril Belgrano Cargas S.A., informe:

- a) Composición accionaria
- b) Plan general de inversiones
- c) Plan de obras de infraestructura
- d) Prioridades dentro del Plan de obras de infraestructura
- e) Plan de renovación del material rodante
- f) Ramales prioritarios

## g) Toda otra información relevante

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

Por Decreto N° 1037 de fecha 20 de septiembre de 1999, el ESTADO NACIONAL efectuó la adjudicación directa de la concesión del Servicio Público de Transporte de Cargas de la Empresa FERROCARRIL GENERAL BELGRANO SOCIEDAD ANONIMA, como así también el Contrato de Concesión suscripto por el Señor Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos y la Empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA (en formación).

El Contrato de concesión establece en su Artículo 10º la duración de la concesión que será de 30 años, pudiendo prorrogarse por un período de 10 años, asumiendo el ESTADO NACIONAL de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15 Apartado 15.6 Régimen de Inversión Estatal, el compromiso de efectuar un aporte de Doscientos cincuenta millones de dólares (u\$s 250.000.000) durante los primeros (5) cinco años de concesión, aporte que no fue efectivizado.

Cabe destacar que la empresa citada tiene una composición accionaria del 99% correspondiente al Sindicato UNION FERROVIARIA y del 1% correspondiente al ESTADO NACIONAL, pudiendo el Sindicato disponer la venta de hasta el 49% del porcentaje antes citado, y requiriendo autorización del ESTADO NACIONAL para una disposición mayor a la referida.

Con fecha 8 de enero de 2004, por Decreto N° 24 se facultó al MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS a realizar —o en su caso proponer— los actos necesarios que permitan readecuar la composición accionaria de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA, a fin de permitir que una participación mayoritaria del capital social sea suscripta por nuevos accionistas, respetando los lineamientos establecidos en la Ley N° 23.696 y sus modificatorias, facultando a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a designar al BANCO DE INVERSIÓN Y COMERCIO EXTERIOR S.A. para que el mismo la asista en el presente proceso como Agente Financiero y para la elaboración de los correspondientes pliegos licitatorios.

En tal sentido por Resolución N° 454 de fecha 19 de agosto de 2004 el citado Ministerio aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la presentación de ofertas y suscripción de nuevas acciones de la empresa concesionaria BELGRANO CARGAS S.A., licitación que por medio de la Resolución N° 1277 de fecha 27 de septiembre de 2005 del mismo Ministerio fue declarada desierta en función de que ninguna de las empresas oferentes cumplió totalmente las condiciones del proceso licitatorio, excediéndose en las condiciones establecidas en el Pliego respectivo.

Cabe destacar que luego de la declaración de desierta de la licitación, la empresa BELGRANO CARGAS S.A. a través de su accionista mayoritario el Sindicato UNION FERROVIARIA presentó una carta compromiso suscripta con fecha 12 de septiembre de 2005 con SIDECO AMERICANA S.A. interesada en la adquisición del 73% paquete accionario de la empresa, quien manifestó el interés de incorporar nuevos accionistas al proyecto, situación que fue comunicada a la SECRETARIA DE TRANSPORTE con fecha 21 de diciembre de 2005 en la que manifiestan la incorporación de la firma China SANHE HOPE FULL GRAIN & OIL LTD.CO., conformando el consorcio SHIMA S.A. y con fecha 16 de febrero de 2006 en la que se informa la incorporación de las empresas nacionales BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A.

La propuesta presentada por SHIMA S.A. BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. y EMEPA S.A desde el punto de vista económico prevé una inversión por parte del grupo empresario de Pesos Ochocientos sesenta millones (\$ 860.000.000) durante el período de la concesión, estableciéndose para los primeros tres años el aporte de Pesos Treinta millones (\$ 30.000.000) como capitalización y Pesos Ciento treinta millones (\$ 130.000.000) en concepto de inversiones iniciales.

Asimismo se ha ampliado la posibilidad de incorporación al capital accionario de la empresa, del Sindicato LA FRATERNIDAD y la FEDERACION DE CAMIONEROS permitiendo un proceso de integración multimodal de transporte.

En orden a lo manifestado, la propuesta descripta determina un acrecentamiento del porcentual accionario del ESTADO NACIONAL en la empresa BELGRANO CARGAS S.A. y de la cantidad de directores que la integran, posibilitando de esta manera la incorporación de las provincias al desarrollo del ferrocarril.

Atento lo expuesto el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006 ha tomado la decisión de declarar en estado de emergencia por el término de 180 días la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS S.A.

La declaración de emergencia se enmarca en el Contrato de Concesión vigente, e instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para garantizar el funcionamiento de la empresa y la continuidad de su explotación, como así también para realizar las contrataciones que resulten necesarias para garantizar la prestación del servicio público de cargas y pasajeros.

Asimismo, el Artículo 2º del Decreto N° 446/2006 instruye a la SECRETARIA DE TRANSPORTE a realizar las acciones necesarias para obtener la previsión presupuestaria correspondiente del subsidio no reintegrable con cargo a rendir cuentas, tendiente a cubrir los costos de personal, adquisición de insumos y equipamiento ferroviario, realización de obras básicas y/o cualquier otro gasto o contratación esencial para garantizar el funcionamiento de la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA durante el período de emergencia señalado precedentemente.

Toda Inversión del Estado Nacional se hará en orden a lo establecido en el Contrato de Concesión

Cabe destacar que como una de las medidas de emergencia para salvaguardar el servicio y a fin de comenzar con la recuperación inmediata del corredor mas importante del país, en el marco de la emergencia declarada, con fecha 13 de junio de 2006 se suscribió el Contrato para la Operación del Servicio Ferroviario del Ferrocarril General Belgrano, entre la Secretaría de Transporte, BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANONIMA y SOCIEDAD OPERADORA DE EMERGENCIA S.A., el cual en la actualidad se encuentra en plena vigencia y se ha puesto en marcha un plan de Acciones y Tareas en ejecución y a ejecutarse en el ferrocarril mencionado, que a continuación se detallan:

1- Obras de Revisión de materiales y de Mejoramiento de vía.

(Total 120 Km. 1er. Semestre 2007)

(Total 180 Km. 2er. Semestre 2007)

(Total 70 Km. 1er. Semestre 2008)

En 2007 se pondrá en marcha mejoramiento de vía en el tramo Salta – La Polvorilla (PGO-I008), donde la Provincia tiene adjudicada la obra por un total equivalente de 45,9

Km. Luego para el mismo sector SOE ejecutará 26,75 Km. de tareas complementarias. (PGO-I012).

Para el tramo la Polvorilla-Socompa, SOESA pondrá en marcha la obra de Revisión de Materiales C 14 (PGO -I011)

## 2- Obras de Renovación de vía.

(Total 321,6 Km. Año 2007-2008) Visado por la CNRT

(Total 285,3 Km. Año 2008-2009) A visar por la CNRT

## 3- Obra de reparación y Acondicionamiento de Puentes y Alcantarillas.

Recalce Puente Km. 55 Ramal F1 entre estaciones Coronda y Arocena

Recambio durmientes Puente Km. 130 ramal C

## 4- Habilitación de sectores en estado no Operativo.

Tramo Avía Terai (Km. 782,1) – Resistencia. (Km. 978,6)

Ramal C3 (En Total 196,5 Km.)

Se vienen desarrollando tareas de limpieza, desmalezado, inspección de vías y obras de arte para habilitar el tráfico de carga en este tramo Tramo Milagros (Km. 642,4) –Mendoza (Km. 1076,9). Ramal A2- A10. (En Total 434,5 Km. / Municipio de Guaymallén)

Tramo Milagros (Km. 642,4) – Mendoza (Km. 1076,9).

## 5- Acondicionamiento de Edificios y Oficinas de las Diferentes Unidades de Producción y Talleres de reparación de locomotoras y vagones.

Se realizó el acondicionamiento del Edificio de Operaciones Padre Mujica 356, que consistió en la ampliación en aprox. 30 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, con el mejoramiento de sanitarios, creación de un office, pintado interior y exterior del edificio, reparación de la azotea y cambio del solado.

Se acondicionó el Edificio de Administración Padre Mujica 426, que básicamente consistió en la ampliación en 10 puestos de trabajo la capacidad del edificio, generando un nuevo lay out, pintado interior, reparación de la azotea y cambio de solados.

Se efectuó un mejoramiento de Estación Pinedo, que básicamente consistió en acondicionar un salón general, pintado del interior, instalación eléctrica interior e iluminación exterior, y acondicionamiento del sanitario

Construcción del Almacén Retiro, efectuando el acondicionamiento del galpón Esperanza, que básicamente consistió en la reparación del techo afectado por granizo, pintado interior, instalación eléctrica nueva, reparación de carpinterías.

Se está construyendo sanitarios nuevos; reparando los techos; generando una sala de reuniones y acondicionado un salón para oficina general de la Unidad de Producción de Tucumán.

Dentro de las medidas adoptadas por parte del ESTADO NACIONAL, dio inicio a los siguientes procesos licitatorios:

### 1. REPARACION DE 40 LOCOMOTORAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION DE 25 LOCOMOTORAS GM G 22 CU Y 15 LOCOMOTORAS GM GT 22 CU.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de VEINTICINCO (25) locomotoras GM G 22 CU y QUINCE (15) locomotoras GM GT 22 CU afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

## 2. REPARACION DE 1000 VAGONES DE CARGA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS Y PROVISIONES NECESARIOS PARA LA RECONSTRUCCION GENERAL DE 1000 VAGONES DE CARGAS AFECTADOS A LA EMPRESA BELGRANO CARGAS S.A.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la contratación de los Trabajos y Provisiones necesarias para la Reconstrucción General de 1000 Vagones de Cargas afectados a la concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A.

## 3. REHABILITACIÓN Y RENOVACION DE VIAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DEL PROYECTO DE INGENIERIA, PROYECTO EJECUTIVO Y EJECUCION DE OBRA CON FINANCIAMIENTO, DE LA REHABILITACION Y RENOVACION DE VIAS EN SECTORES DE LA LINEA C Y DE LOS RAMALES CC, C6, C12, C18 Y C16 DE LA LINEA GENERAL BELGRANO.

Objeto: El llamado a licitación tiene por objeto la realización del Proyecto de Ingeniería, Proyecto Ejecutivo y Ejecución de Obra con Financiamiento de la obra de Rehabilitación y Renovación de Vías en sectores de la línea C y de los ramales CC, C6, C12, C18 y C16 de la Línea Gral. Belgrano

### Avia Terai - Resistencia

A partir del mes de febrero de 2007 comenzaron los trabajos de rehabilitación del Ramal C3 entre las estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña y Resistencia consistentes en el desmalezado de zona de vía el cual se encontraba totalmente inoperable por la gran cantidad de malezas.

Avanzados los trabajos de desmalezado, se efectuaron trabajos de mejoramiento de vía en sectores localizados, con el propósito de dar confiabilidad a la operación ferroviaria, tales como retrochado de vía, nivelación transversal, ajuste de fijaciones, reemplazo y completamiento de material chico de vía, finalizando los mismos a principios de marzo.

El día 9 de marzo llegó nuevamente a estación Resistencia un tren cargado con cemento después de haber transcurrido casi dos años de su último arribo.

Posteriormente se ha seguido recorriendo todo el sector realizando patrullaje preventivo con algunas correcciones localizadas de vía y se ha completado riego de herbicida a fin de controlar el crecimiento de malezas.

### Avia Terai – Chorotis – Norte de Santa Fé

En el ramal C6 hacia el sur de la provincia, con epicentro en estación Chorotis, se están desarrollando las tareas correspondientes al Plan de Recuperación del Mantenimiento Diferido donde se está mejorando la vía para adecuarla a la carga de trenes cerealeros provenientes del Sur - Este de la Provincia de Salta, (Joaquín V. Gonzalez, Coronel

Mollinedo, Las Lajitas, Piquete Cabado).

Las formaciones compuestas por locomotoras General Motors (G22CU) y 45 vagones de 40 toneladas cada uno, también tienen un punto importante de carga en las localidades de General Pinedo, Charata, Las Breñas, Corzuela (Centro y Sur de la Provincia de Chaco), teniendo como destino final el puerto de Rosario.

Está previsto iniciar a finales del 2007 los trabajos de renovación de vía entre estaciones General Pinedo y estación Chorotis - Ramal C6.

Para el año 2008 está prevista la renovación de vía en el Ramal C3 entre estaciones General Pinedo y estación Avia Terai.

También el sector de vía comprendido entre estaciones Presidencia Roque Sáenz Peña y estación Chorotis, es circulado por trenes de la Empresa SEFECHA, los que con los trabajos de mejoramiento y posterior renovación de vía, reducirán los tiempos de recorrido.

Asimismo, se pone en vuestro conocimiento que con fecha 27 de septiembre del 2007, por Resolución N° 626 de la Secretaría de Transporte, se prorrogó por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, el estado de emergencia, declarado por el Decreto N° 446 de fecha 18 de abril de 2006, de la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros a cargo de la empresa BELGRANO CARGAS SA, prorrogado oportunamente por Resolución N° 24 de fecha 10 de enero de 2007 de la Secretaría de Transporte.

Asimismo debe destacarse, como ya se señalara que la emergencia decretada lo es en el marco del Contrato de Concesión vigente.

Cabe consignar que, Jefatura de Gabinete ha priorizado al Ferrocarril Belgrano Cargas para la obtención de crédito a través de la CAF, organismo que a la fecha se encuentra trabajando en un monto inicial para la afectación a la realización de los proyectos ejecutivos de las obras necesarias que cuentan con anteproyectos listos como así también en la determinación de los montos para dar inicio de ejecución a las obras ya predeterminadas, dividiendo en orden a las mismas el crédito acordado de U\$S 350 millones.

Por último es dable destacar que se encuentra en trámite un proyecto de acto administrativo por el que se inicia el proceso de terminación del Contrato de Concesión suscripto con la empresa BELGRANO CARGAS SOCIEDAD ANÓNIMA aprobado por Decreto N° 1.037 de fecha 20 de septiembre de 1999, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de dicho contrato; como así también se prorroga el estado de emergencia de la prestación del servicio ferroviario de transporte de cargas y pasajeros decretado en el Artículo 1° del Decreto N° 446/06.

## **SEGURIDAD VIAL**

### **Medidas**

361. Informe:

- a) Medidas adoptadas en materia de seguridad vial que se estén implementando en las rutas argentinas, para evitar y disminuir los altos índices de accidentes de tránsito.
- b) ¿Cuáles son los datos estadísticos oficiales en materia de accidentes de tránsito en la República Argentina?

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**AEROLÍNEAS ARGENTINAS**

**Reestatización**

362. Habiéndose aprobado el Proyecto de Reestatización de Aerolíneas Argentinas, qué medidas se tomarán en caso que la empresa Marsans quiera dar cumplimiento al Acta acuerdo firmado por el Ing. Jaime.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV)**

**Fondos**

363. Sírvase Informar:

- a) Iniciativas se están llevando a cabo con los fondos girados a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV)
- b) Monto que la citada agencia ha percibido desde su creación y destino de inversión de dichos fondos.

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**FERROCARRILES**

**Medidas del PEN**

364. Informe:

- a) ¿Van a tomar alguna medida con las empresas de ferrocarriles por el estado de los trenes y la deficiente prestación de servicios?
- b) ¿Qué control y que programas de mejoramiento tiene para controlar el transporte ferroviario de personas y cargas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.



## **SUBSIDIOS A FERROCARRILES**

### **Desembolso, Decreto N° 96/08**

365. Desembolso que deberá realizar el Estado Nacional, a los efectos de subsidiar el servicio de ferrocarril, relacionados al Decreto N° 96/08, referido a la aprobación de la ejecución de la obra de infraestructura adjudicada al Consorcio Alstom y monto final de la obra adjudicada.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **AEROLÍNEAS ARGENTINAS**

### **Fondos, Comité de Transición**

366. ¿Cuál es el monto previsto y de qué partidas presupuestarias se extraerán los fondos requeridos para el funcionamiento de AA mientras funcione el Comité de Transición?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

## **TEBA S.A.**

### **Contrato de concesión**

367. Informe:

- a) ¿Cuál es el estado contractual de TEBA S.A. en su condición de concesionaria de la Estación Terminal de Ómnibus de Retiro –ETOR-?
- b) ¿Cómo esta conformada su composición societaria y directorio?
- c) ¿Bajo que conceptos y puntos de análisis se concluyo en la renegociación contractual de la actual concesión?
- d) Informe las pericias contables de las empresas societarias y los balances desde el año 2002 al 2007.
- e) ¿Cuál es el estado judicial de la causa “Bunge Guerrico c/ TEBA S.A- Nulidad de asamblea”?

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**LEY 26.363**

**Agencia Nacional de Seguridad Vial**

368. En función de la ley N°26.363, se solicita:

- a) ¿Se ha creado, en el ámbito del Ministerio del Interior, la Agencia Nacional de Seguridad Vial?
- b) Se han creado delegaciones de la misma en el interior del país, ¿cuáles son?
- c) Si la disposición no fue aún cumplimentada ¿cuáles son las causas?

**RESPUESTA: MINISTERIO DEL INTERIOR**

- a) La Ley N° 26.363 sancionada el 9 de Abril de 2008 y promulgada el 29 de Abril de 2008 crea la Agencia Nacional de Seguridad Vial, organismo descentralizado en el ámbito del Ministerio del Interior.
- b) La Agencia esta autorizada por el artículo 2º de la Ley 26.363 a constituir delegaciones en el interior del país. Sin embargo en la actualidad no se han creado delegaciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el interior del país.
- c) No existe hasta la fecha disposición alguna de instalación de delegaciones de la Agencia en el Interior del país.

**PROGRAMAS FEDERALES DE VIVIENDA**

**Informes varios**

369. Informe:

- a) ¿Cuál es específicamente el presupuesto asignado a cada uno de los Programas Federales de Vivienda para el ejercicio 2008?
- b) ¿Cuál es el estado de situación del Programa Federal de Vivienda denominado Clase Media en las distintas provincias de la República Argentina?
- c) ¿Cuál es la razón por la que hay demoras en la transferencia de fondos nacionales correspondientes a los distintos Programas Federales de Vivienda, ya sea que las obras estén para iniciar o iniciadas.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

a)

JURISDICCION	trimestre	programa 42	programa 43	programa 44	programa 45	programa 46	PRESUPUESTO 2008 EN \$
<b>BUENOS AIRES</b>	<b>total</b>	<b>69.504.603</b>	<b>276.150.393</b>	<b>207.714.256</b>	<b>84.638.669</b>	<b>296.193.726</b>	<b>934.201.647</b>
	1º	13.560.348	105.820.831	25.216.511	6.407.147	12.410.517	163.415.354
	2º	12.580.333	134.043.401	36.973.138	26.407.265	70.790.301	280.794.437
	3º	21.685.436	18.143.081	58.201.535	25.907.897	105.000.676	228.938.624
	4º	21.685.436	18.143.081	87.323.073	25.916.361	107.992.232	261.060.183

<b>CATAMARCA</b>	<b>total</b>	<b>4.598.693</b>	<b>18.271.178</b>	<b>13.743.179</b>	<b>5.600.022</b>	<b>19.597.323</b>	<b>61.810.394</b>
	1º	897.205	7.001.515	1.668.422	423.922	821.128	10.812.192
	2º	832.363	8.868.830	2.446.286	1.747.207	4.683.760	18.578.446
	3º	1.434.792	1.200.416	3.850.839	1.714.167	6.947.251	15.147.465
	4º	1.434.792	1.200.416	5.777.632	1.714.727	7.145.184	17.272.751
<b>CHACO</b>	<b>total</b>	<b>14.402.369</b>	<b>57.222.396</b>	<b>43.041.429</b>	<b>17.538.369</b>	<b>61.375.668</b>	<b>193.580.231</b>
	1º	2.809.902	21.927.622	5.225.229	1.327.655	2.571.640	33.862.049
	2º	2.606.829	27.775.751	7.661.374	5.471.971	14.668.785	58.184.710
	3º	4.493.539	3.759.511	12.060.208	5.368.495	21.757.674	47.439.428
	4º	4.493.539	3.759.511	18.094.617	5.370.249	22.377.568	54.095.484
<b>CHUBUT</b>	<b>total</b>	<b>8.317.430</b>	<b>33.046.178</b>	<b>24.856.609</b>	<b>10.128.483</b>	<b>35.444.710</b>	<b>111.793.409</b>
	1º	1.622.731	12.663.295	3.017.592	766.726	1.485.133	19.555.478
	2º	1.505.455	16.040.615	4.424.476	3.160.087	8.471.286	33.601.918
	3º	2.595.038	2.171.134	6.964.822	3.100.329	12.565.150	27.396.472
	4º	2.595.038	2.171.134	10.449.718	3.101.341	12.923.141	31.240.373
<b>CIUDAD DE BUENOS AIRES</b>	<b>total</b>	<b>4.024.357</b>	<b>15.989.269</b>	<b>12.026.777</b>	<b>4.900.628</b>	<b>17.149.789</b>	<b>54.090.820</b>
	1º	785.152	6.127.088	1.460.051	370.978	718.576	9.461.844
	2º	728.409	7.761.191	2.140.766	1.528.996	4.098.800	16.258.162
	3º	1.255.599	1.050.495	3.369.903	1.500.082	6.079.600	13.255.680
	4º	1.255.599	1.050.495	5.056.057	1.500.572	6.252.813	15.115.537
<b>CORDOBA</b>	<b>total</b>	<b>10.317.838</b>	<b>40.994.047</b>	<b>30.834.821</b>	<b>12.564.464</b>	<b>43.969.445</b>	<b>138.680.616</b>
	1º	2.013.010	15.708.919	3.743.347	951.130	1.842.320	24.258.726
	2º	1.867.529	19.898.511	5.488.598	3.920.113	10.508.697	41.683.448
	3º	3.219.165	2.693.309	8.639.917	3.845.982	15.587.168	33.985.542
	4º	3.219.165	2.693.309	12.962.959	3.847.239	16.031.260	38.753.932
<b>CORRIENTES</b>	<b>total</b>	<b>4.251.690</b>	<b>16.892.491</b>	<b>12.706.160</b>	<b>5.177.461</b>	<b>18.118.568</b>	<b>57.146.371</b>
	1º	829.505	6.473.202	1.542.528	391.934	759.168	9.996.337
	2º	769.556	8.199.615	2.261.697	1.615.368	4.330.338	17.176.573
	3º	1.326.527	1.109.837	3.560.266	1.584.821	6.423.033	14.004.483
	4º	1.326.527	1.109.837	5.341.670	1.585.339	6.606.030	15.969.402
<b>ENTRE RIOS</b>	<b>total</b>	<b>2.061.804</b>	<b>8.191.801</b>	<b>6.161.693</b>	<b>2.510.745</b>	<b>8.786.372</b>	<b>27.712.415</b>
	1º	402.258	3.139.098	748.030	190.063	368.149	4.847.598
	2º	373.186	3.976.300	1.096.781	783.352	2.099.943	8.329.564
	3º	643.283	538.201	1.726.506	768.539	3.114.769	6.791.299
	4º	643.283	538.201	2.590.376	768.790	3.203.511	7.744.161
<b>FORMOSA</b>	<b>total</b>	<b>3.817.037</b>	<b>15.165.560</b>	<b>11.407.201</b>	<b>4.648.166</b>	<b>16.266.295</b>	<b>51.304.260</b>
	1º	744.704	5.811.443	1.384.834	351.866	681.558	8.974.405
	2º	690.884	7.361.363	2.030.482	1.450.228	3.887.645	15.420.601
	3º	1.190.916	996.377	3.196.298	1.422.804	5.766.402	12.572.796
	4º	1.190.916	996.377	4.795.587	1.423.268	5.930.691	14.336.840
<b>JUJUY</b>	<b>total</b>	<b>5.255.863</b>	<b>20.882.194</b>	<b>15.707.127</b>	<b>6.400.284</b>	<b>22.397.849</b>	<b>70.643.317</b>
	1º	1.025.419	8.002.057	1.906.845	484.502	938.470	12.357.292
	2º	951.311	10.136.217	2.795.869	1.996.889	5.353.086	21.233.371
	3º	1.639.829	1.371.960	4.401.137	1.959.127	7.940.037	17.312.091

	4º	1.639.829	1.371.960	6.603.276	1.959.767	8.166.256	19.741.088
<b>LA PAMPA</b>	<b>total</b>	<b>5.084.362</b>	<b>20.200.801</b>	<b>15.194.599</b>	<b>6.191.441</b>	<b>21.667.000</b>	<b>68.338.204</b>
	1º	991.959	7.740.947	1.844.624	468.692	907.847	11.954.070
	2º	920.270	9.805.469	2.704.639	1.931.730	5.178.413	20.540.520
	3º	1.586.321	1.327.193	4.257.527	1.895.200	7.680.952	16.747.192
	4º	1.586.321	1.327.193	6.387.809	1.895.819	7.899.788	19.096.931
<b>LA RIOJA</b>	<b>total</b>	<b>5.146.436</b>	<b>20.447.429</b>	<b>15.380.106</b>	<b>6.267.031</b>	<b>21.931.528</b>	<b>69.172.531</b>
	1º	1.004.070	7.835.455	1.867.145	474.414	918.931	12.100.015
	2º	931.505	9.925.182	2.737.659	1.955.314	5.241.635	20.791.295
	3º	1.605.688	1.343.396	4.309.506	1.918.338	7.774.727	16.951.655
	4º	1.605.688	1.343.396	6.465.797	1.918.965	7.996.235	19.330.081
<b>MENDOZA</b>	<b>total</b>	<b>6.900.516</b>	<b>27.416.605</b>	<b>20.622.168</b>	<b>8.403.048</b>	<b>29.406.536</b>	<b>92.748.874</b>
	1º	1.346.291	10.506.043	2.503.531	636.111	1.232.134	16.224.110
	2º	1.248.993	13.308.020	3.670.746	2.621.751	7.028.162	27.877.673
	3º	2.152.961	1.801.271	5.778.331	2.572.173	10.424.617	22.729.354
	4º	2.152.961	1.801.271	8.669.559	2.573.013	10.721.623	25.918.428
<b>MISIONES</b>	<b>total</b>	<b>7.157.360</b>	<b>28.437.077</b>	<b>21.389.744</b>	<b>8.715.817</b>	<b>30.501.074</b>	<b>96.201.072</b>
	1º	1.396.401	10.897.088	2.596.715	659.787	1.277.995	16.827.986
	2º	1.295.482	13.803.357	3.807.374	2.719.335	7.289.757	28.915.305
	3º	2.233.096	1.868.316	5.993.406	2.667.912	10.812.631	23.575.361
	4º	2.233.096	1.868.316	8.992.248	2.668.783	11.120.692	26.883.135
<b>NEUQUEN</b>	<b>total</b>	<b>4.401.007</b>	<b>17.485.744</b>	<b>13.152.392</b>	<b>5.359.290</b>	<b>18.754.881</b>	<b>59.153.314</b>
	1º	858.636	6.700.537	1.596.700	405.698	785.830	10.347.402
	2º	796.582	8.487.580	2.341.126	1.672.099	4.482.417	17.779.803
	3º	1.373.114	1.148.813	3.685.300	1.640.479	6.648.605	14.496.312
	4º	1.373.114	1.148.813	5.529.266	1.641.015	6.838.030	16.530.237
<b>RIO NEGRO</b>	<b>total</b>	<b>2.602.559</b>	<b>10.340.290</b>	<b>7.777.739</b>	<b>3.169.245</b>	<b>11.090.800</b>	<b>34.980.633</b>
	1º	507.759	3.962.399	944.217	239.912	464.705	6.118.992
	2º	471.063	5.019.177	1.384.437	988.805	2.650.701	10.514.183
	3º	811.998	679.357	2.179.322	970.106	3.931.689	8.572.473
	4º	811.998	679.357	3.269.761	970.423	4.043.706	9.775.245
<b>SALTA</b>	<b>total</b>	<b>15.091.966</b>	<b>59.962.251</b>	<b>45.102.287</b>	<b>18.378.120</b>	<b>64.314.384</b>	<b>202.849.009</b>
	1º	2.944.443	22.977.535	5.475.418	1.391.224	2.694.773	35.483.391
	2º	2.731.646	29.105.677	8.028.207	5.733.974	15.371.138	60.970.641
	3º	4.708.693	3.939.520	12.637.661	5.625.543	22.799.449	49.710.866
	4º	4.708.693	3.939.520	18.961.002	5.627.380	23.449.025	56.685.620
<b>SAN JUAN</b>	<b>total</b>	<b>3.237.748</b>	<b>12.863.975</b>	<b>9.675.999</b>	<b>3.942.742</b>	<b>13.797.658</b>	<b>43.518.121</b>
	1º	631.685	4.929.475	1.174.666	298.466	578.122	7.612.413
	2º	586.032	6.244.173	1.722.328	1.230.135	3.297.640	13.080.309
	3º	1.010.177	845.163	2.711.215	1.206.873	4.891.270	10.664.698
	4º	1.010.177	845.163	4.067.790	1.207.268	5.030.626	12.161.024
<b>SAN LUIS</b>	<b>total</b>	<b>1.439.640</b>	<b>5.719.868</b>	<b>4.302.359</b>	<b>1.753.110</b>	<b>6.135.023</b>	<b>19.349.999</b>
	1º	280.874	2.191.853	522.306	132.710	257.057	3.384.801
	2º	260.575	2.776.424	765.820	546.970	1.466.270	5.816.059

	3º	449.168	375.795	1.205.521	536.627	2.174.866	4.741.976
	4º	449.168	375.795	1.808.712	536.802	2.236.829	5.407.306
<b>SANTA CRUZ</b>	<b>total</b>	<b>4.495.712</b>	<b>17.862.019</b>	<b>13.435.418</b>	<b>5.474.617</b>	<b>19.158.467</b>	<b>60.426.233</b>
	1º	877.113	6.844.726	1.631.060	414.428	802.740	10.570.067
	2º	813.724	8.670.224	2.391.504	1.708.080	4.578.873	18.162.406
	3º	1.402.662	1.173.535	3.764.604	1.675.780	6.791.676	14.808.257
	4º	1.402.662	1.173.535	5.648.250	1.676.328	6.985.177	16.885.951
<b>SANTA FE</b>	<b>total</b>	<b>7.756.119</b>	<b>30.816.020</b>	<b>23.179.133</b>	<b>9.444.951</b>	<b>33.052.684</b>	<b>104.248.906</b>
	1º	1.513.219	11.808.699	2.813.947	714.983	1.384.907	18.235.754
	2º	1.403.857	14.958.096	4.125.886	2.946.825	7.899.591	31.334.255
	3º	2.419.909	2.024.612	6.494.793	2.891.099	11.717.176	25.547.590
	4º	2.419.909	2.024.612	9.744.507	2.892.044	12.051.009	29.132.081
<b>SANTIAGO DEL ESTERO</b>	<b>total</b>	<b>18.374.760</b>	<b>73.005.199</b>	<b>54.912.906</b>	<b>22.375.716</b>	<b>78.304.005</b>	<b>246.972.587</b>
	1º	3.584.916	27.975.592	6.666.427	1.693.842	3.280.938	43.201.714
	2º	3.325.832	35.436.724	9.774.497	6.981.224	18.714.657	74.232.933
	3º	5.732.925	4.796.442	15.386.596	6.849.207	27.758.770	60.523.940
	4º	5.732.925	4.796.442	23.085.386	6.851.444	28.549.640	69.015.837
<b>TIERRA DEL FUEGO</b>	<b>total</b>	<b>1.381.026</b>	<b>5.486.987</b>	<b>4.127.191</b>	<b>1.681.733</b>	<b>5.885.239</b>	<b>18.562.176</b>
	1º	269.438	2.102.613	501.041	127.307	246.592	3.246.991
	2º	249.966	2.663.383	734.640	524.701	1.406.572	5.579.262
	3º	430.880	360.495	1.156.439	514.779	2.086.317	4.548.910
	4º	430.880	360.495	1.735.071	514.947	2.145.758	5.187.151
<b>TUCUMAN</b>	<b>total</b>	<b>20.121.649</b>	<b>79.945.804</b>	<b>60.133.477</b>	<b>24.502.976</b>	<b>85.748.369</b>	<b>270.452.276</b>
	1º	3.925.734	30.635.232	7.300.204	1.854.875	3.592.857	47.308.902
	2º	3.642.019	38.805.693	10.703.759	7.644.929	20.493.860	81.290.260
	3º	6.277.955	5.252.439	16.849.400	7.500.361	30.397.797	66.277.952
	4º	6.277.955	5.252.439	25.280.114	7.502.811	31.263.855	75.577.174
<b>TOTAL PAIS</b>	<b>total</b>	<b>229.742.543</b>	<b>912.795.575</b>	<b>686.584.770</b>	<b>279.767.130</b>	<b>979.047.394</b>	<b>3.087.937.412</b>
	1º	44.822.770	349.783.264	83.351.391	21.178.372	41.022.086	540.157.883
	2º	41.583.400	443.070.972	122.212.089	87.287.344	233.992.327	928.146.133
	3º	71.679.674	59.970.669	192.381.053	85.636.718	347.072.301	756.740.415
	4º	71.679.674	59.970.669	288.640.237	85.664.695	356.960.680	862.915.955

b) Se encuentra actualmente en estudio y evaluación.-

c) En lo relacionado a transferencias de fondos, ya sea por obra nueva o en ejecución, no puede de ninguna manera ser considerada con demoras, ya que se siguen los pasos establecidos por normas de procedimientos administrativos.-

Glosario:

Programas:

42	Financiamiento para la Infraestructura Social
----	---

43	Acciones por la disminución del déficit habitacional "Techo Digno"
44	Mejoramiento habitacional e infraestructura básica
45	Fortalecimiento Comunitario del Hábitat
46	Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios

**LEY 26.313****Informes varios**

370. Informe:

¿Cuál es el motivo por el cual el Ministerio de Economía no reglamenta aún la ley vigente N° 26313 sobre deudores hipotecarios. La falta de reglamentación hace imposible la aplicación de la ley y mantiene sin solución la situación de los deudores hipotecarios preconvertibilidad.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

El Ministerio de Economía y Producción de la Nación está trabajando en el Proyecto de Reglamentación de La Ley 26.313, que lleva el Número PROY-S01:0015501/2007 (Número original: EXP-S01:0482720/2007), el cual sigue los lineamientos originarios de la Ley 25.798, conforme a las pautas de la Ley 26.177.

A los fines de la elaboración del Decreto Reglamentario citado, cabe mencionar que durante los meses de agosto y septiembre, la Secretaría de Finanzas y la Subsecretaría de Servicios Financieros han mantenido reuniones con representantes del Banco Hipotecario Nacional S.A., de la Asociación de Deudores Hipotecarios en Defensa de la Vivienda Familiar de la República Argentina (ADEVIFRA) y de la Coordinadora Nacional de Asociaciones Provinciales en Defensa de la Vivienda Familiar Argentina.

Asimismo, es dable señalar que la Subsecretaría de Servicios Financieros, mediante Nota SSSF N° 769/08, del 1 de septiembre de 2008, y toda vez que se encuentra en trámite la reglamentación de la ley citada ha solicitado al Banco Hipotecario S.A., que respecto de los créditos alcanzados por la ley 26.313, "se abstenga de realizar intimaciones y/o cualquier acto tendiente a ejecutar el saldo adeudado y/o a refinanciar el mismo".

A su vez, en la misma nota a la que se hace referencia precedentemente, conforme la recomendación realizada por el Sr. Defensor del Pueblo de la Nación en su Resolución N° 51/08, se puso en conocimiento a la citada entidad financiera que deberá informar "... a los titulares de los créditos comprendidos dentro de los alcances de la Ley N° 26.313 que su crédito se encuentra sujeto a recálculo, en toda comunicación que en el futuro se les dirija, adjuntando asimismo transcripción de la ley y una comprensión clara y comprensible de sus alcances...".

---

## BLOQUE – NACIONAL SINDICAL

### SEGURIDAD

#### Informes varios

371.

- a) Informe sobre la situación del país en materia de Seguridad Pública.
- b) Informe sobre la Política de Seguridad del Estado y el Plan de Acción que tiene implementado, debiendo explicar cuales son las alternativas que se están analizando para superar la crítica situación que vive la población.
- c) Políticas implementadas frente a la comisión de graves delitos vinculados a la presencia de diferentes mafias dedicadas al narcotráfico, y acciones tendientes a impedir el incremento de las mismas.
- d) En particular informe sobre las políticas migratorias que se están llevando a cabo con el fin de impedir el ingreso al país de personas con antecedentes penales
- e) ¿Cuántos extranjeros condenados penalmente en el país se han extraditado en los últimos 5 años?
- f) ¿Cuántos extranjeros sin autorización para permanecer en el país han sido procesados en sede penal y; de ellos cuantos extraditados en los últimos 5 años?
- g) Informe si se está evaluando la posibilidad de proveer a la Ciudad de Buenos Aires los recursos necesarios para contar con policía local.
- h) ¿Cuántos policías han muerto en el último año en cumplimiento del deber?
- i) ¿Cuántos egresan anualmente de la escuela de policía Ramón L. Falcón?
- j) ¿Cuál es la capacitación y los recursos con que cuenta la policía Federal?
- k) ¿Cuál es la razón por la que no han intervenido las fuerzas de seguridad en los hechos producidos el 4/9/08 en las instalaciones del ferrocarril Sarmiento, de la que resultó la destrucción de diversos bienes de importante cuantía?

#### **RESPUESTA: MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

### TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

#### Medidas

372.

- a) ¿Cuál es la política pública en materia de frecuencia del transporte aerocomercial de cabotaje?
- b) ¿Cuáles son las medidas que se implementarán a fin de paliar la insuficiencia de vuelos que actualmente llegan a ciertas regiones del país?

---

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La política seguida por la Secretaría de Transporte en materia de capacidad y frecuencia del transporte aerocomercial de cabotaje es la definida en la materia por la Ley 19030 sobre Política Nacional de Transporte Aéreo Comercial.

Cabe destacar que dicha normativa establece, en sus artículos 32 al 39, los principios rectores a los que debe ceñirse el Poder Ejecutivo Nacional para el otorgamiento de servicios internos de transporte aéreo regulares, previéndose específicamente que el transporte aerocomercial actúe como un instrumento eficiente al servicio del desarrollo nacional, intercomunicando adecuadamente las distintas regiones del país, mediante la coordinación de esfuerzos estatales, mixtos y privados, en un conjunto armónico en que se eviten superposiciones perjudiciales.

Teniendo presente la actual situación de la industria aerocomercial en nuestro país, y a fin de asegurar la efectiva vinculación por medio de transporte aéreo de los distintos puntos del territorio nacional, la Secretaría de Transporte viene desarrollando diversas medidas amparadas en la declaración del estado de emergencia aerocomercial en todo el territorio nacional establecido por el Decreto 1654/ 2002 y que aún continúa en vigencia luego de su prórroga en el año 2006.

En tal sentido, el dictado del Decreto N° 1012/2006 declarando la continuidad del estado de emergencia estableció medidas tendientes a mejorar el servicio aerocomercial tales como el establecimiento del Régimen de Compensación de Combustible Aeronáutico (RCCA) a ser aplicado a los servicios regulares de transporte interno de pasajeros, como complemento de la tarifa de referencia dispuesta en el mismo Decreto.

Asimismo, en el transcurso del corriente año se iniciaron los estudios tendientes a aumentar las tarifas aéreas de cabotaje, acción llevada a cabo en abril del corriente año mediante Resolución N° 257 de la Secretaría de Transporte y complementada por Resolución N° 315 de la misma dependencia. Ambas normativas dispusieron sendos incrementos del 18 por ciento.

Finalmente, se encuentra en estudio la puesta en marcha de un paquete de medidas que contemplan compensaciones o subsidios para rutas no rentables, un valor de referencia en el combustible y la reducción de la alícuota de IVA para algunas operaciones como leasing de aeronaves o importación de repuestos.

**BONOS PÚBLICOS****Sírvase informar**

373. Respecto del hecho de que el sistema de reparto acumule un fondo que destina a inversiones como la compra de bonos públicos, y ante la difusión periodística que da cuenta de que en el programa financiero de este año, el Ministerio de Economía prevé mayores colocaciones entre organismos públicos, ante las dificultades para conseguir en el mercado de inversores recursos para pagar deuda. Indique a cuánto ascienden a la fecha las colocaciones de bonos al Anses, indicando tasas y vencimientos; y a su vez, cuál es la proyección para el futuro en esta materia.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

Las colocaciones de bonos al ANSES vigentes al 12 de septiembre de 2008 son:



- Bono Descuento USD Ley Arg, una colocación de US\$ 542 millones con un rendimiento de 8,90%, colocado el 19/11/07. Capital en 20 cuotas iguales y semestrales, vencimiento 31-12-33. Intereses tasa anual 8,28% con capitalización parcial.
- Boden 15 una colocación de VNO US\$ 503 millones con un rendimiento de 10,72% (colocado el 28/12/07). Capital integro al vencimiento 03-10-15. Intereses semestrales 7% anual.
- Letras ANSES: Cuatro letras por un total de \$5.950 millones. La primera de \$1.300 millones con un cupón de 8,85%, emitida el 27/12/07 y con vencimiento el 24-06-09, la segunda de \$500 millones con un primer cupón de 8,35% (el segundo se fijará según tasa de interés del BNA para depósitos en Pesos a 180 días, más 35pb), emitida el 1/03/08 y con vencimiento el 18-03-09, la tercera de \$2.750 millones con un primer cupón de 8.50% (el segundo se fijará según tasa de interés en pesos a 180 días, más 50pb) emitida el 17/04/08 y con vencimiento el 17-04-09 y la cuarta de \$1.400 millones con un primer cupón de 11,05% (el segundo se fijará según tasas de interés para LEBAC de similar plazo), emitida el 04/09/08 y con vencimiento 04-09-09.

De aquí en más el financiamiento con la ANSES dependerá de las condiciones imperantes en el mercado de capitales.

## **OBRAS SOCIALES**

### **Políticas e impacto económico**

374.

- a) Ante la creciente inclusión en la cobertura de prestaciones obligatorias a las que deberán hacer frente las Obras Sociales, indique cual es la política pública que se implementará para evitar el quiebre del sistema.
- b) Indique si se ha analizado el impacto económico que tendrá la cobertura de las nuevas prestaciones en las cuentas de las obras sociales.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE SALUD**

- a) Las leyes que últimamente se han dictado respecto de la cobertura obligatoria a cargo de las obras sociales, como por ejemplo la 24.788 (Alcoholismo), 25.404 (Epilepsia), 25.415 (Hipoacusia), 26.396 (Trastornos alimentarios), son leyes de prestaciones obligatorias, dictadas por el Congreso Nacional a las que se deberá incluir.
- b) Al respecto debemos manifestar que estamos trabajando en la reglamentación de la norma.

## **SECTOR AGROPECUARIO**

### **Política nacional**

375. Informe cuál es la política nacional agropecuaria que se implementará, estado de las conversaciones que se desarrollan con los representantes del sector.

### **RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

---

**Agricultura Legal****CAPITULO 1 – LINEAMIENTOS Y METAS**

- Resumen Ejecutivo
- 10 LINEAMIENTOS GLOBALES de política para el sector
- METAS: los techos potenciales productivos 2015

*Resumen Ejecutivo*

A poco de acontecida la gran crisis de 2001-2002, y cuando el país todavía se debatía en la peor contingencia económica y social de su historia, comenzó a afianzarse el proyecto gobierno estado interventor de neto corte desarrollista, que junto a la Sociedad argentina se plantearon cambiar el paradigma en la concepción del desarrollo. Este proyecto comenzó por cimentar la necesaria gobernabilidad que permitiese abordar la agenda acuciante, no solo a través de paliativos sociales, sino basado en un cambio radical de concepción del desarrollo, siempre haciendo pie en promover el crecimiento con equidad e inclusión social, en procura de viabilizar una mejora continua en la calidad de vida de los argentinos.

Este modelo de desarrollo reclama del Sistema Agropecuario, Agroalimentario y Agroindustrial (SA), una visión nacional y regional, buscando integrar fundamentalmente los usos alimentarios y bioenergéticos, dentro de un enfoque territorial que ecuacione los objetivos de competitividad, sustentabilidad ambiental y equidad social asegurando el desarrollo regional y rural, obteniendo mayor valor agregado dentro de una matriz de diversificación productiva, como así también, promoviendo un fuerte proceso de organización y cohesión social, asegurando la consolidación de la gobernabilidad institucional.

En este contexto, la ciencia y tecnología se transforma en innovación si abre las posibilidades para promover y consolidar procesos de desarrollo, expandiendo las oportunidades y techos potenciales que viabilizan la acumulación y la concreción del bienestar social. Para alcanzar este cometido, en el marco del Acuerdo del Bicentenario y del Plan Estratégico Territorial elaborado desde el Ministerio de Planificación, en el presente documento la SAGPyA traza los lineamientos estratégicos para impulsar el desarrollo nacional, en el marco de las políticas y estrategias del actual proyecto de Gobierno a lo que se suman las metas productivas factibles de alcanzar en el 2015, promovidas desde el INTA como organismo de la SAGPyA y del Sistema de CyT.

El campo es un sector trascendente de la economía nacional, con influencia en el PBI a partir de los encadenamientos que origina pero de un impacto aun mayor en las exportaciones. Si bien ha disminuido algo el eterno conflicto entre comer y exportar, la estructura económica de la Argentina cambia poco, y a pesar de tener uno de los sectores agropecuarios más competitivos del mundo, que impronta absolutamente los indicadores del sector externo de la economía nacional, los términos del intercambio con el mundo siguen siendo marcadamente deficitarios.

Sucede que las MOA tiran abajo sustancialmente el promedio de las exportaciones argentinas. Están concentradas básicamente en un sólo sector: el aceitero. Los subproductos de la molienda, las harinas proteicas, lideran las MOA en valor y volumen, a un promedio exportado de 176 u\$s/ton en el 2006, que resulta incluso menor al de los productos primarios (258 u\$s) y muy inferior al valor promedio de las restantes MOA excluido el complejo aceitero (1.161 u\$s/ton).

Es cierto que la industria aceitera acaba de agregar otro eslabón a la cadena, los biocombustibles, habiendo incluso comenzado a exportar biodiesel, en lo que constituye un camino auspicioso en relación con el eslabonamiento de las cadenas y el agregado de valor. Pero en este punto, debemos reafirmar los lineamientos de la Ley 26.093. La política para estos desarrollos debe privilegiar su radicación en las economías regionales, y la producción de combustible para el sector agropecuario y el mercado interno, amparados en la promoción que les da la ley, incluso incrementándola para estimular más a productores en emprendimientos asociativos.

La carne también es importante para la balanza comercial del país. Preocupa no haber consolidado políticas que reencaucen a un sector que fue la primera producción que puso a la Argentina en el mapa mundial en un contexto de excelentes precios internacionales, pero con baja productividad y desplazamiento territorial de la actividad por los efectos de la sojización, con la consiguiente necesidad de reubicación.

Para la próxima década hay un horizonte internacional que promete precios más altos que el promedio de ésta y la anterior, están los biocombustibles ampliando el horizonte de negocios y mejorando las cuentas de Argentina con el mundo. En suma, existe un marco de razonable bonanza y previsibilidad que justifica intentar el acuerdo. Pero hay que hacerlo con una agenda predefinida y consistente, que implique incluso una mayor intervención del gobierno en el sector. Una apuesta al cambio en un sector acostumbrado a que las únicas reglas sean las del mercado. Hay que tener muy presente que todos los países que tuvieron un desarrollo agropecuario de relieve contaron con fuertes políticas de intervención en el sector, como los EUA, Canadá, y la Unión Europea.

La Agroindustria es una especie de diagonal virtuosa capaz de ensamblar los polos de la antinomia productiva argentina. Su promoción es un hecho, y su crecimiento también. El camino para equilibrar la estructura argentina parece largo, aún con el sostenimiento de las políticas del gobierno. Pero puede acortarse pasando de políticas horizontales de cúneo macroeconómico que caracterizaron la primera fase del modelo, a políticas verticales focalizadas que reparen en las capacidades diferenciales de las cadenas para agregar valor, generar empleo, y complementarse con el resto de la economía.

El sector agropecuario se apropió de tecnología cuando el sistema nacional de Ciencia y Técnica estaba destruido. Pero debe reconocerse que no hubo modificación de la estrategia productiva. Esa tecnología siguió aplicada siguiendo el paradigma de la cantidad; se aplicó para aumentar techos productivos mientras se erosiona su base de sustentación. El INTA presenta en esta instancia los avances de un estudio que plantea los techos productivos al 2015. Las cifras resultantes del ejercicio eran hasta hace poco tiempo impensables. Los ingredientes que los hacen posibles son incrementos importantes de la productividad, cierre de brechas tecnológicas; pautas de ordenamiento del territorio que aporten racionalidad a nuevas limitantes como son hoy tierra, agua y espacio; integración vertical de producciones y procesos; fuertes inversiones para remover carencias de infraestructura.

Como síntesis de las proyecciones para el período 2007-2015, corresponde señalar que en materia de producción de granos se consideraron 3 alternativas ó escenarios sobre la base de la información de los referentes institucionales y su visión dentro de un marco de sustentabilidad ambiental y social. Estas tres alternativas prevén un incremento de 5,5 millones de hectáreas, considerando cambios en los rendimientos por cierre de brechas e incorporación de tecnología, y sin considerar las posibilidades de la superficie con doble cultivo. Estos resultados conducirían a producciones anuales de 125, 131 y 148 millones de toneladas para los 3 escenarios del 2015, partiendo de una línea de base de

83.888.232 toneladas (promedio 2004-07). Esto en principio representa más del 50% de valor incremental de las exportaciones de granos y subproductos (por ejemplo aceites y harinas), sin incorporar nuevas posibilidades de valor agregado (granos con calidades específicas y harinas diferenciadas).

En producción de carnes se efectúa un análisis integral a nivel de los rubros bovino, aviar, porcino y ovino. La alternativa desarrollada implica un incremento de la producción de carne total de 1.893.000 toneladas (más del 42%). Ello se traduce en incrementos de 450.000 toneladas de carne bovina; de 464.000 toneladas de carne porcina; y, 951.000 toneladas de carne aviar. En un contexto de mantenimiento del consumo interno, con una sustitución parcial de la carne vacuna por carne aviar y porcina, se podrían prácticamente cuadruplicar las exportaciones de estos productos con incrementos significativos en las exportaciones bovinas de 546 mil a 1475 mil toneladas y de las exportaciones de carne aviar de 144 mil a 700 mil toneladas. En ese sentido, hay propuestas para un reordenamiento de la producción bovina a nivel regional y para la sustitución parcial del consumo de carne bovina, por la aviar y porcina.

En producción de leche bovina, el país podría aprovechar las oportunidades para un adecuado mantenimiento del consumo interno y un incremento de las exportaciones. Con ese propósito se plantean 2 alternativas de diferente intensidad de producción, que con el apoyo de las correspondientes medidas políticas, pueden permitir incrementos de producción del 27% al 48% respecto a la línea base. Estos incrementos aún con mayores niveles de consumo interno, pueden permitir un significativo aumento de las exportaciones. En la alternativa de mayor intensidad productiva, prácticamente se podría exportar el 30% de la producción.

El ejercicio se extendió a proyecciones productivas de fibras de origen animal, producción hortícola, frutales y vid, cultivos industriales, y forestales. Los incrementos de producción previstos para los próximos años, se han planteado en un marco de sostenibilidad ambiental y social. La coherencia de la propuesta ha recibido una primera validación a nivel de cada región y de las grandes ecoregiones. Se tiene previsto una segunda fase de validación a nivel de los sistemas de producción y territorios predominantes. El ejercicio de estimación ha cuidado que los mayores requerimientos de superficie agrícola surgidos de las proyecciones de producción que apuntan al aprovechamiento de la mayor demanda mundial, principalmente en granos y también en carne, leche, frutales, hortalizas y otros, sean coherentes con las posibilidades potenciales de los suelos cultivables disponibles, como de aquellos suelos de potencialidad agrícola-ganadera en rotación.

Para destacar el rol que adquiriría en materia de la creciente extensificación agrícola el Norte Grande Argentino (NOA y NEA), donde se definen las ecoregiones Norandina, Gran Chaco y Mesopotamia. Esto implicará ajustar las prácticas y procesos productivos acorde con la capacidad de los ecosistemas, enfatizando en siembra directa, rotaciones de cultivos, pasturas y uso eficiente de agua-nutrientes. Los reemplazos de bosques, montes y mosaico de pastizales-arbustales por cultivos deberán contemplar corredores biológicos proponiendo áreas de reserva adecuada en función de evaluaciones de impacto ambiental. Las ecoregiones de Cuyo y Patagonia tienen sus mayores posibilidades de expansión principalmente, en el regadío y las producciones intensivas, con posibilidades de diferenciación y acceso a mercados de alto poder adquisitivo.

Respaldando el nuevo paradigma que plantea crecimiento con desarrollo se ha buscado atender las desigualdades regionales buscando expandir las oportunidades y los techos potenciales en esos ámbitos, profundizando una primera aproximación a nivel nacional. En ese marco se ha prestado especial importancia a la pequeña producción familiar en las

distintas regiones y territorios. El Norte Argentino con más del 50% de las unidades de pequeña producción del país (tanto el NOA como el NEA, contienen el 80% de los productores de cada una de esas ecoregiones), reclaman aún mayores esfuerzos para ofrecer alternativas tecnológicas y organizacionales que reviertan el mapa social asociado en muchos casos a la pobreza y exclusión.

Finalmente, y más allá de la verificación de que las oportunidades que brinda el escenario internacional pueden ser tomadas por el país en el contexto señalado y con las premisas indicadas, deben señalarse con preocupación algunos indicadores que afectan la sustentabilidad del sector. El precio de la tierra crece más que el de la producción. Aún así ésta suerte de 'renta de dos pisos' favorece la expansión incesante de los poeles de siembra, dando lugar a desocupados ricos que pierden la cultura del trabajo, con impacto concreto en la generación siguiente. Preocupa el futuro de la producción nacional si los nutrientes siguen cayendo. También comienza a preocupar los niveles de fertilizantes que acusan las aguas subterráneas. La siembra directa ayudó mucho a la sostenibilidad del agro pero el arrendamiento no está garantizando la misma fertilidad en ambas puntas del contrato. Es imprescindible también agregar racionalidad e ir hacia un cambio cualitativo central en la expansión de la frontera agropecuaria, que garantice gobernabilidad al proceso, y proteja biodiversidad y suelos.

Un panorama promisorio y complejo, que conjuga nuevas realidades y rasgos novedosos. Debe gerenciarse y administrarse de modo sostenible una política agropecuaria que haga convivir la excepcional dinámica que prevén los 148 millones de toneladas previstas para el 2015 por el INTA, con el desarrollo paralelo de los biocombustibles, el crecimiento sostenido de la agroindustria, en un marco de sustentabilidad económica, social y ambiental, que debe ser administrado en el marco que fijara el Acta De Gualaguaychú del 5 de mayo de 2006, el Plan Estratégico Territorial –PET- vigente, y el Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial, acordado el 17 de marzo último, del que esta Secretaría a través de con su brazo técnico, el INTA, puede resultar un valioso eslabón a través de su red territorial. En prognosis anteriores las estimaciones sobre techos productivos se concretaban aún sin cumplir estas condiciones, lógicamente a partir de afectar sostenibilidades futuras. La diferencia en este caso, es que sin el acompañamiento de estas 3 condiciones, la empresa hoy no sería viable.

#### *10 LINEAMIENTOS GLOBALES DE POLITICA PARA EL SECTOR*

- 1- Optimizar el efecto de las retenciones sobre el agro y su rol como generador de divisas para el conjunto de la economía.
- 2 -Promover la agroindustria en general según criterios específicos de generación de divisas, de empleo y de valor agregado.
- 3- Asegurar que el desarrollo de los biocombustibles sea funcional al interés nacional, sectorial y de las economías regionales
- 4- Promover diversificación de las actividades agropecuarias y forestales mejorando los índices productivos y la transformación de granos en carne y leche
- 5- Medidas y acciones para regular y atenuar el impacto de la creciente modalidad de producción por arrendamiento en el proceso de agriculturización del sector
- 6- Dotar al desarrollo de un ordenamiento territorial y una infraestructura física acorde con la expansión y multifuncionalidad del sector en un contexto de acción publico-privada definida como la administración del desarrollo sostenible
- 7- Incrementar las acciones orientadas a la preservación de la fertilidad de los suelos, la

dotación de nutrientes, y la calidad de las aguas

8- Fortalecer la institucionalidad agropecuaria adaptando su operatoria y accionar al nuevo rol del estado y a los desafíos que plantea el nuevo contexto productivo, dotando de gobernabilidad al proceso y manteniendo los postulados del proyecto de gobierno

9- Intensificar y focalizar políticas de redistribución intrasectorial de la renta agropecuaria en un contexto de arraigo e inclusión social.

10- Minimizar el conflicto comer exportar asegurando el acceso y la disponibilidad de productos para el mercado local a precios asequibles y con ingresos adecuados para los actores

**10 LINEAMIENTOS GLOBALES DE POLÍTICA PARA EL SECTOR (desarrollo de los puntos):**

1 -Optimizar el efecto de las retenciones sobre el agro y su rol como generador de divisas para el conjunto de la economía

Los derechos de exportación son un herramienta que permite facilitar no sólo el desacople entre los precios internos y los internacionales sino también posibilitan el equilibrio entre las diferentes producciones morigerando las asimetrías de rentabilidad que actualmente presentan, proveyendo además fondos para usos específicos.

2- Promover la agroindustria en general según criterios específicos de generación de divisas, de empleo y de valor agregado.

El camino de la agroindustria ya ha comenzado como fruto de la post convertibilidad pero las cadenas del sector encierran fuertes heterogeneidades y asimetrías en su participación en las exportaciones, en la generación de empleo y de valor agregado. Una de las cuestiones básicas para la integración vertical y el desarrollo de la agroindustria son la visión y acción sinérgica de los actores. Para ganar competitividad global, es imprescindible corregir asimetrías y dominancias transparentando las relaciones internas y disminuyendo las tensiones entre los eslabones de la cadena. La generación de mayor valor y la transformación de granos y harinas proteicas en carne y leche contribuirá a la mejora de los términos de intercambio y generación de empleo.

Por otra parte, el agregado de valor no sólo se refiere a una mayor transformación o "agregado de eslabones a las cadenas" sino que también conlleva a cuestiones tales como la aplicación del concepto moderno de la calidad que suma al concepto tradicional (la seguridad e inocuidad de los alimentos para el consumidor), la satisfacción de las necesidades explícitas e implícitas del cliente ya sea del mercado interno o externo .Y desde este punto de vista la calidad implica la diferenciación de productos y para la cadena, la generación de valor que también se plasma en la mejora continua a través de sistemas de gestión y aseguramiento de la calidad.

3- Asegurar que el desarrollo de los biocombustibles sea funcional al interés nacional, sectorial, y de las economías regionales

A la creación de un mercado interno para los biocombustibles, sostenido por el corte obligatorio estipulado en la ley 26093, la realidad argentina actual suma además buenas perspectivas para posicionarse como un jugador relevante en un mercado internacional ávido de alimentos y de biocombustibles. Por otra parte, también se suma la necesidad de dar mayor valor agregado a las exportaciones y vigorizar las economías regionales en un contexto que ya manifiesta tensiones por el uso de la tierra entre las actividades agrícolas y las pecuarias y entre cultivos, reflejándose ello en el avance de la frontera agrícola y en

la falta de rotaciones adecuadas. En este contexto, diversas cuestiones comienzan a tener sentido y necesidad dentro de las políticas sectoriales internas del país: desde el múltiple rol del sector agropecuario como proveedor de alimentos y energía y usuario de esta última, hasta la incorporación de eslabones a las cadenas y el agregado de valor a nuestros productos, pasando por la complementación de actividades y la diversificación productiva.

4- Promover la diversificación de las actividades agropecuarias y forestales mejorando los índices productivos y la transformación de granos en carne y leche

Este lineamiento enraíza con una deficiencia estructural de la economía argentina de causales complejas y multivariadas: el escaso precio promedio de las exportaciones argentinas explicado por el peso que tienen en la estructura exportadora *commodities* de bajo precio relativo. La producción granaria debería servir para producir más MOA's, pero además también deberían utilizarse transformando internamente harinas y granos en carnes y leche.

El trigo, la carne y la leche son productos básicos para el consumo interno, razón por la cual aumentar su oferta y avanzar en la mejora de los índices de productividad, fortalecer las cadenas de valor promoviendo la integración dentro y entre cadenas son aspectos estratégicos tanto para los productos primarios como para las manufacturas de origen agropecuario.

Las frutas, verduras y flores se distinguen por una alta generación de empleo y ocupación de mano de obra, con un impacto significativo para las economías regionales y para la conformación del entramado rural urbano de las grandes ciudades. El proceso de agregación de valor, tanto en lo que hace a la producción en fresco como a la industrialización es poco significativo y ligado a unos pocos sectores tradicionales. La escasa institucionalidad del sector es otra de sus características dominantes.

La foresto-industria se muestra promisorio en el contexto mundial, en el marco del aumento sostenido con sustitución del abastecimiento de madera industrial nativa por madera proveniente de bosques implantados y un rol estratégico desde lo productivo, lo socioeconómico y lo ambiental.

Finalmente, otras producciones regionales abarcan una amplia gama de actividades y sistemas productivos, con un marcado predominio general de pequeños y medianos productores con diversas problemáticas de índole social (inclusión, migración, elevados índices de pobreza), productiva (adopción de tecnología y nivel organizacional) y comercial (escala de producción, calidad y acceso a los mercados); pero también presentan grandes oportunidades, dando sustento a la diversificación productiva, al desarrollo regional y a la inclusión social.

La búsqueda de la competitividad sistémica implica el logro de fuertes incrementos en la productividad, producción y valor agregado, dentro de un marco de ordenamiento territorial y fortalecimiento equitativo del tejido social. Este requerimiento básico demanda superar la heterogeneidad tecnológica intersectorial y disminuir las brechas productivas dentro de los propios sectores tanto primarios como industriales, para lo cual los desarrollos tecnológicos también deben considerar las posibilidades de los diferentes estratos con el objeto de facilitar el acceso a la tecnología y los conocimientos. Indudablemente estas cuestiones requieren relevantes esfuerzos de integración y cooperación en las esferas sectorial, regional e institucional.

5- Medidas y acciones para regular y atenuar el impacto de la creciente modalidad de producción por arrendamiento en el proceso de agriculturización del sector

Actualmente la tercerización de la producción es un hecho que se da en todas las regiones del país a través de contratos de diferentes naturalezas y condiciones, formales e informales que responden a su vez a diversas razones entre las que se destacan las mayores escalas técnicas, económicas y de conocimiento y la reducción de costos/optimización de maquinaria y maximización de rendimientos. En este contexto la sustentabilidad de los recursos y la repartición de los beneficios entre arrendador y arrendatario son cuestiones que se presentan como cruciales para el sector.

6- Dotar al desarrollo de un ordenamiento territorial y una infraestructura física acorde con la expansión y multifuncionalidad del sector en un contexto de acción público-privada definida como la administración del desarrollo sostenible

El desarrollo rural está concebido como el desarrollo socialmente equitativo y económica y ecológicamente sustentable de las áreas rurales. El propósito último de una política de desarrollo de las áreas rurales es la mejora sustancial de las condiciones de vida de la población rural, propiciando el arraigo y propendiendo el alcance de los objetivos de seguridad alimentaria nacionales y mundiales. Una cuestión particularmente estratégica es la estabilización de las áreas periurbanas a través de la consolidación sostenible de las actividades agropecuarias en dichos ámbitos, promoviendo específicamente el arraigo y la inclusión social.

En dicho contexto, el Estado adquiere un rol destacado en lo inherente a diversas cuestiones tales como los modos de producción, el ordenamiento territorial y la interacción con el medio ambiente así como en la mejora de la infraestructura que contribuya al logro de la competitividad sistémica de las diferentes actividades/sectores. Las escalas de acción deben contemplar la articulación entre la nación, las provincias y los municipios como "aterrijaje" de los lineamientos estratégicos globales a las condiciones específicas locales.

7- Incrementar las acciones orientadas a la preservación de la fertilidad de los suelos, la dotación de nutrientes, y la calidad de las aguas

La sostenibilidad de los sistemas productivos y, en particular, la conservación del capital natural sobre el cual se sustenta, resulta crucial dados los actuales niveles de producción y la expansión de la producción que se vislumbra para el mediano-largo plazo. Los sistemas de producción en la Argentina registraron desde mediados de la década '90 un cambio hacia una agricultura continua y el desplazamiento de la frontera agrícola hacia zonas tradicionalmente ganaderas. A su vez, los montes o bosques fueron ocupados por la ganadería que sufrió un corrimiento a zonas marginales y ecológicamente frágiles.

Si bien las nuevas tecnologías utilizadas, en especial la siembra directa y la fertilización, amortiguaron parte de los efectos ambientales críticos de la agriculturización, la frontera agrícola no sólo avanzó hacia ecosistemas más frágiles que antaño, sino que se simplificó la secuenciación de los cultivos con un bajo o nulo uso de rotaciones y una tasa negativa de reposición de nutrientes, con la consecuente pérdida de los mismos y depresión de sus reservas. La degradación físico-química de los suelos y en menor medida, la contaminación de las aguas, son algunos de los efectos indeseables más relevantes que ya se hacen sentir en varias zonas de país.

8- Fortalecer la institucionalidad agropecuaria adaptando su operatoria y accionar al nuevo rol del estado y a los desafíos que plantea el nuevo contexto productivo, dotando de gobernabilidad al proceso y manteniendo los postulados del proyecto de gobierno

La visión de un sector agroalimentario con capacidad de producir bienes de alto valor, alentar nuevos comportamientos empresarios e incorporar tecnologías, en el marco del



manejo sustentable de los recursos naturales; de una distribución equitativa del ingreso, del aporte a la generación de empleo, a la ocupación social y productiva del territorio y al incremento de las exportaciones, requiere de una institucionalidad que le permita al Estado recuperarse de un proceso sistemático de 30 años que afectó sus capacidades operativas y su verdadero rol dentro de la sociedad.

9- Intensificar y focalizar políticas de redistribución intrasectorial de la renta agropecuaria en un contexto de arraigo e inclusión social

Reducir las asimetrías entre los distintos estratos de productores y agentes de las cadenas productivas y lograr una mayor transparencia comercial entre los eslabones de las cadenas, con inclusión efectiva de la Agricultura Familiar al proceso productivo es uno de los desafíos a abordar. Se implementarán medidas y acciones conducentes a la promoción del empleo y a la incorporación formal de los trabajadores rurales informales así como aquellos desocupados y subocupados tanto en la actividad rural como en otras conexas. Se desarrollarán políticas diferenciales y específicas, tendientes a: Apoyar a los sectores que hoy no pueden competir por efecto escala; desarrollar una agenda con políticas de inclusión y arraigo; promocionar y organizar la agricultura familiar; promocionar el asociativismo e integración vertical con fuerte articulación público-privada; acceso al financiamiento y crédito orientado al desarrollo rural por parte de la agricultura familiar; focalizar políticas de redistribución intra-sectorial de la renta agropecuaria.

10- Minimizar el conflicto comer exportar asegurando el acceso y la disponibilidad de productos para el mercado local a precios asequibles y con ingresos adecuados para los actores

En la actualidad, el consumo interno está en expansión y la evolución de la demanda mundial de materias primas se perfila como altamente sostenida para productos primarios de origen agropecuario. Esta situación tiene efectos locales, "tirando" de los precios internos y repercutiendo negativamente sobre el nivel de gasto de las familias. Son imprescindibles acciones tendientes a incrementar la oferta y corregir las tensiones del mercado asegurando el abastecimiento del mercado interno con alimentos inocuos y seguros para la población, en equilibrio con la potencialidad exportadora del país.

#### **METAS: LOS TECHOS POTENCIALES PRODUCTIVOS 2015**

En materia de cuantificación de techos potenciales de las cadenas productivas el INTA ha realizado en diferentes oportunidades análisis de proyecciones de mediano y largo plazo para lo cual cuenta con metodología y capacidades para profundizar en el tema. En el marco de este Plan Productivo esta labor se plantea dentro de un proceso participativo, en una acción conjunta con otras instituciones, donde el organismo a través de la participación coordinada de un conjunto de referentes a nivel de actividades productivas y temáticas ambientales, económicas y sociales, aportan información e intervienen en el procesamiento de la misma, en el análisis y su interpretación en el marco de los lineamientos establecidos para este Plan Productivo 2007-2015.

Como síntesis de los resultados esperados en las proyecciones para el período 2007-2015, corresponde señalar que en materia de producción de granos se analizaron 6 alternativas ó escenarios; tres de ellos a partir de las tendencias de los últimos años y los otros tres sobre la base de la información de los referentes institucionales y su visión dentro de un marco de sustentabilidad ambiental y social. Las 3 primeras alternativas no fueron consideradas justamente por entender que pueden afectar la sustentabilidad productiva. Las tres restantes, con el análisis de distintas posibilidades de cultivos, superficies y rendimientos, apuntan a un esquema productivo más sustentable.

Estas tres últimas alternativas prevén un incremento de 5,5 millones de hectáreas en la superficie destinada a cultivos de granos, sin considerar las posibilidades de la superficie con doble cultivo. Asimismo consideran cambios en los rendimientos por cierre de brechas e incorporación de tecnología aprovechando nuevas oportunidades. Los resultados con estas alternativas muestran incrementos de producción anuales de 41 millones, 47 millones y 64 millones de toneladas adicionales sobre la línea de base de 83.888.232 toneladas (promedio 2004-07). De esta manera se pasaría a una producción anual de 125; 131 y 148 millones de toneladas respectivamente. Esto en principio representa más del 50% de valor incremental de las exportaciones de granos y subproductos (por ejemplo aceites y harinas), sin incorporar nuevas posibilidades de valor agregado (granos con calidades específicas y harinas diferenciadas).

En producción de carnes se efectúa un análisis integral a nivel de los rubros bovino, aviar, porcino y ovino. La alternativa desarrollada implica un incremento de la producción de carne total de 1.893.000 toneladas (más del 42%). Ello se traduce en incrementos de 450.000 toneladas de carne bovina; de 464.000 toneladas de carne porcina; y, 951.000 toneladas de carne aviar. En un contexto de mantenimiento del consumo interno, con una sustitución parcial de la carne vacuna por carne aviar y porcina, se podrían prácticamente cuadruplicar las exportaciones de estos productos con incrementos significativos en las exportaciones bovinas de 546 mil a 1475 mil toneladas y de las exportaciones de carne aviar de 144 mil a 700 mil toneladas. En ese sentido, hay propuestas para un reordenamiento de la producción bovina a nivel regional y para la sustitución parcial del consumo de carne bovina, por la aviar y porcina.

En producción de leche bovina, el país podría aprovechar las oportunidades para un adecuado mantenimiento del consumo interno y un incremento de las exportaciones. Con ese propósito se plantean 2 alternativas de diferente intensidad de producción, que con el apoyo de las correspondientes medidas políticas, pueden permitir incrementos de producción del 27% al 48% respecto a la línea base. Estos incrementos aún con mayores niveles de consumo interno, pueden permitir un significativo aumento de las exportaciones. En la alternativa de mayor intensidad productiva, prácticamente se podría exportar el 30% de la producción.

En materia de fibras de origen animal las producciones de lanas y otras fibras (mohair, llama, vicuña, etc.) en los escenarios planteados alcanzarían niveles de producción superiores al 25%, que posibilitarían aprovechar oportunidades de diferenciación y diversificación para la pequeña producción en áreas ambientalmente frágiles y en general deterioradas.

La producción hortícola ampliamente diversificada tiene un rol de gran importancia para el consumo interno, además de mostrar cierta participación en el mercado internacional, especialmente en ajo, cebolla y poroto seco. Los incrementos de rendimientos previstos en cultivos como cebolla, ajo, tomate industria y tomate fresco, con leves aumentos en la superficie cultivada, permiten niveles de producción que superan en un 50 a un 100% la línea de base. Se esperan en otros cultivos como la papa, aumentos de producción de cerca del 20% en la producción para consumo, estimándose que se pueda triplicar la producción de papa industria.

En frutales y vid en el marco de un crecimiento de la demanda, sobre todo para consumo en fresco, se esperan incrementos de producción superiores al 30% en limón y naranja dentro de los cítricos, y de más del 50% en durazno. En frutales de pepita se estiman incrementos entre el 35 y el 40% de la producción debido fundamentalmente a mejoras de los rendimientos en el marco de moderados incrementos en la superficie cultivada. Se

esperan nuevos aumentos de superficie y rendimientos en vid, poniendo un especial énfasis en los aspectos de calidad. Se plantean nuevas posibilidades en materia de frutos secos y tropicales y de frutales para diversificación, especialmente a nivel de arándanos.

En cultivos industriales de importante impacto a nivel regional en el centro norte del país se consideran dentro de su diversidad posibilidades de incremento de superficie y rendimientos en algodón y maní que en principio permiten cuadruplicar y duplicar respectivamente estas producciones para el año meta. *A nivel de los restantes cultivos, especialmente en caña de azúcar, yerba mate y té, sin cambios importantes de la superficie actualmente cultivada, se espera que los mayores rendimientos permitan incrementar la producción para el año 2015 entre un 25% (caña de azúcar) y un 70% (yerba mate).*

En forestales se plantea la posibilidad de mantener la tasa anual de las plantaciones entre 50 mil y 80 mil hectáreas anuales a nivel de bosques cultivados dando lugar a una superficie total entre 1.560.000 y 1.805.000 hectáreas para el año 2015. A su vez se plantean propuestas para la consideración de los cambios de superficie de los bosques nativos en el marco de una agricultura y ganadería sustentable, que implicaría una disminución anual promedio de 120 mil hectáreas del bosque nativo en el trienio (300 mil el primer año; 200 mil el segundo y 25 mil los años siguientes).

A continuación se resume la proyección de la producción de granos partiendo de la situación actual y proyectando el escenario esperado al 2015, con mejora tecnológica, adopción de medidas para una producción sustentable y aprovechamiento de nuevas oportunidades.

Cultivos	Superficie cosechada (ha)		Rendimiento (Kg/ha)		Producción (tons)	
	Línea base	Proyección 2015	Línea base	Proyección 2015	Línea base	Proyección 2015
Maíz	2.654.701	4.314.250	7.164	10.500	19.018.278	45.299.625
Trigo	5.515.078	6.944.000	2.601	3.300	14.350.233	22.915.200
Sorgo	565.467	1.040.000	4.864	6.800	2.750.431	6.864.000
Cebada	288.277	600.000	3.373	3.800	972.359	2.280.000
Arroz	165.875	200.000	6.482	9.500	1.075.202	1.900.000
Soja	14.970.796	16.062.750	2.758	3.800	41.289.455	61.038.450
Girasol	2.161.428	2.700.000	1.696	2.700	3.665.782	7.290.000
Otr.cereal	259.473	259.473			671.602	671.602
Otr.oleag	91.329	91.329			94.890	94.890
Total	26.672.424	32.211.802	3.145	4.606	83.888.232	148.353.767

**CAPITULO 2: PUENTES HACIA LAS METAS 2015**

- El punto de partida para el desarrollo sostenible administrado 2015
- La coyuntura y principales acciones recientes
- Lo que sigue

**EL PUNTO DE PARTIDA PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE ADMINISTRADO 2015**

Dentro de la dimensión global el crecimiento sostenido de la demanda de productos agroalimentarios/agroindustriales impulsado por los grandes países asiáticos y la volatilidad del contexto geo-económico mundial aparecen como dos factores fuertemente condicionantes, en un contexto geo-político que consolida su base multipolar.

En la escala regional la alianza sudamericana y en particular el MERCOSUR político, generan condiciones de cooperación intra-regional creciente en los ámbitos político, energético, financiero y comercial. La continuidad y fortalecimiento de los gobiernos progresistas será determinante en la consolidación estratégica del bloque regional.

En la dimensión económica, el patrón de acumulación basado en un tipo de cambio competitivo y estable, acompañado de condiciones externas favorables impulsa el consumo interno y una estrategia industrializadora, posibilitando la salida de la profunda crisis económica y social. El proceso de transnacionalización económica y extranjerización de activos reclama sistemas regulatorios que aseguren la sostenibilidad del desarrollo nacional.

En la dimensión social sobresale la notable mejora de la situación socio-laboral que es acompañada por la permanencia de un fuerte núcleo de pobreza dura. Superar esta situación reclama adentrarse en los mecanismos de la organización y gobernabilidad social, bien como, en los cimientos de la estructura ideológico-cultural que facilitan o retardan los procesos de desarrollo.

En la base socio-cultural sobresalen el consumismo y el individualismo, asociados a la comunicación mediática que debilitan el armado de identidad nacional y la construcción de la institucionalidad necesarias para consolidar niveles adecuados de cohesión social y acción colectiva detrás de un proyecto de país que asegure desarrollo con inclusión social.

Asociada al modelo macroeconómico la dimensión tecno-productiva pone de manifiesto la permanencia de un paradigma basado en la producción y exportación de commodities, que en el caso particular de la industria sustitutiva de importaciones, requiere un tipo de cambio alto para mantener competitividad internacional. El principal desafío es consolidar un proceso de transformación que permita crecimientos sustanciales de productividad y generación de empleos, así como, la obtención de saldos exportables con mayor valor agregado por unidad de producto, dentro de una sociedad que democratiza la globalización de los conocimientos.

La estructura tecno-productiva debe aprovechar el enorme potencial de la agroenergía, resolver a su vez las limitantes energética y de recursos humanos calificados, como así también, impulsar la escala e integración científico-tecnológica.

La degradación de los recursos naturales, los efectos incipientes del cambio climático, el incremento de la contaminación urbano-rural y la conflictividad de ciertos proyectos productivos y de infraestructura caracterizan la dimensión ambiental-territorial que da sustento a la base tecno-productiva.

El proyecto de Gobierno, la puja con los proyectos políticos alternativos, como así también, la conflictividad territorial y problemas de gobernabilidad asociados a la nueva relación entre Nación y provincias distinguen la dimensión político-institucional. En particular, la constante validación del proyecto de Estado interventor no liberal, que impulsa un modelo industrialista con inclusión social y autonomía nacional - sensible al control de la inflación y niveles adecuados de calidad institucional-, constituye la columna vertebral de la construcción político-institucional que acompañará la implementación de la estrategia macroeconómica y tecno-productiva, así como, la lucha contra la pobreza y la búsqueda de una distribución equitativa del ingreso.

---

**INTERACCION ENTRE MACROECONOMIA Y LA DIMENSION TECNO-PRODUCTIVA**

Dentro del cuadro de condicionantes que establecen las fuerzas impulsoras del desarrollo argentino, la interacción entre el modelo macroeconómico y la estrategia tecno-productiva juega un rol central en la definición de los escenarios futuros que inscriben el comportamiento del SA. El desempeño del arreglo económico, productivo y tecnológico determinará la calidad y ritmo del proceso de acumulación que incidirá sobre la distribución del ingreso, el equilibrio regional, la generación de empleo, la salud ambiental, así como, la recomposición del cuadro social y el combate a la pobreza, comparado con períodos en que la especulación financiera dirigió los rumbos de la economía y del país.

*La economía argentina presenta una fuerte heterogeneidad estructural en el ámbito tecno-productivo, comparando el sector agropecuario pampeano y algunos enclaves extra-pampeanos de alta productividad y competitividad internacional, con el sector industrial de baja competitividad relativa.* El sector manufacturero, con alta elasticidad empleo-producto y margen de negociación salarial por acumulación de ganancias extraordinarias, alcanza competitividad internacional por el mantenimiento de un tipo de cambio alto (vía precios), dentro de una economía mundial que contextualiza positivamente el funcionamiento del modelo de crecimiento post-convertibilidad. El tipo de cambio real alto permite la incorporación de retenciones, abarata los bienes salarios, refuerza la disminución de costos de la industria y sustenta el mantenimiento del superávit fiscal. No obstante, en el largo plazo, el libre juego del mercado determinaría un tipo de cambio inconsistente con una estrategia de desarrollo industrial dentro del presente cuadro de heterogeneidad estructural, y baja productividad relativa del sector manufacturero.

Por tanto, la sustentabilidad de la expansión industrial en el largo plazo no se puede fundamentar esencialmente en la aplicación de tipos de cambio diferenciales, sino que debe descansar en una política integral de desarrollo de la economía basada en competitividad sistémica. Este tipo de competitividad implica la generación de altos niveles de productividad que superen el nivel medio de salarios y distiendan las tensiones inflacionarias, sustentada en una estrategia de producción comprometida con el valor agregado, la inserción en los mercados de bienes elaborados, y un fuerte incremento del valor promedio de las exportaciones.

*El elemento catalizador que posibilite pasar de una economía que es competitiva vía precio a otra que presenta elevados niveles de competitividad sistémica es la inversión, fundamentalmente en equipo durable y en los intangibles que requiere una economía basada en el conocimiento.* Bajo estas condiciones el sistema productivo se moderniza y se abren nuevas ventanas de exportación manufacturera tanto de origen agropecuario como industrial. Esta estrategia implica la superación de las limitantes energéticas y ambientales apalancada por políticas específicas. Pero al mismo tiempo, la competitividad sistémica está comprometida con las oportunidades que debe abrir la profundización del desarrollo regional y territorial. Este desafío reviste de sustancial importancia a las alternativas de expansión del potencial productivo del SA que se presentan en esta propuesta buscando superar las limitantes ambientales y generar un mejoramiento sustancial del cuadro social.

**EMPLEO Y VALOR AGREGADO**

*El sector primario, si bien ha crecido en mano de obra ocupada presenta menores salarios y relación empleados/empleadores que las industrias manufactureras.* El empleo de las actividades agrícolas ha crecido en forma más que proporcional que los de las restantes actividades contenidas en el sector primario (pecuarias y silvicultura).

La contribución de las diferentes ramas al valor agregado bruto de la industria de alimentos y bebidas resulta casi inversa a la generación de VAB (valor agregado bruto) dentro de la misma rama. Las ramas que presentan menor relación VAB/VBP (valor bruto de la producción) que el promedio de alimentos y bebidas son justamente las que mayor contribución tienen al valor agregado bruto de dicho agrupamiento, en términos de valor (aceites, carnes, lácteos y molinería). Esta situación se basa en los elevados volúmenes producidos y, en el caso particular de los aceites a los altos precios por tonelada de producto.

La relación VAB/empleado de los aceites resulta muy superior al resto de las ramas de alimentos y bebidas. También presenta la mayor relación consumo de bienes intermedios/empleado, debido a la elevada incidencia de la materia prima en la elaboración del producto. En líneas generales, dentro de la industria, las ramas con mayor cantidad de empleados, tienen menores sueldos promedio y viceversa.

La concentración territorial de la mano de obra industrial para la elaboración de alimentos y bebidas resulta muy marcada ya que una sola provincia, Buenos Aires, representa casi el 43%. Otras dos provincias también pampeanas (Córdoba y Santa Fe) suman otro 12%.

En lo que hace a la generación de mano de obra primaria y terciaria por unidad de mano de obra industrial, encabeza el ranking la elaboración de aceites (concentrada en provincias pampeanas fundamentalmente). Le siguen las frutas y hortalizas, el tabaco y las bebidas alcohólicas. Las carnes se ubican cerca del promedio de empleo total/empleo industrial directo de las cadenas agroindustriales consideradas y, la molienda queda relegada al penúltimo lugar. Si se considera la mano de obra total empleada por cadena, las frutas y verduras y las carnes se hallan por delante de los aceites debido a la mayor cantidad de mano de obra empleada por la industria de estas cadenas en forma directa. Debido a las mismas razones, la molienda escala posiciones hasta ubicarse en décimo lugar.

## FACTOR REGIONAL

El Producto Bruto Geográfico (PBG) muestra una significativa desigualdad a nivel de las grandes regiones del país; con una marcada concentración del ingreso que a nivel de la región pampeana más la ciudad de Buenos Aires, representa el 75% del PBG en el 2003 con el 63% de la población del país.

A su vez considerando los indicadores de desarrollo humano se puede observar que los mayores niveles se dan en la región patagónica y pampeana; en tanto los menores se registran en el NEA y en el NOA.

La población rural a nivel nacional con 3,8 millones de personas representa un 11% de la población total para el 2001, con valores superiores al 20% en el NOA y en el NEA; encontrándose en el otro extremo con valores inferiores al 8% en la región pampeana.

Bajando a nivel territorial, las explotaciones agropecuarias, según el Censo 2002, suman 333.500 unidades (con y sin límites definidos) de las cuales 128,7 mil se hallan en la Gran Región del Norte Argentino (Norandina; Chaco y Mesopotamia) y 111,6 mil en la Región pampeana. En tanto en la región Cuyo y Patagonia con importancia en regadío se cuenta con 51,1 mil EAPs.

A nivel nacional el número de EAPs de pequeños productores es de 219 mil unidades, un 66% del total de explotaciones. A nivel regional en el NEA y el NOA, el 80% de los productores son pequeños, representando más del 50% del total de los pequeños productores del país.

Entre los Censos 1988 y 2002 se observa una gran disminución en el número de EAPs, a nivel nacional y regional, que en los valores extremos son superiores al 30% en la Región Pampeana y menores al 10% en el NOA. Esto muestra de alguna manera el fuerte proceso de concentración de la producción en la Región Pampeana con exclusión social en las áreas con mayor intensificación agrícola, situación que podría extenderse a otras regiones del país.

Para disminuir el proceso de exclusión en el sector de la pequeña y mediana empresa agroalimentaria y agroindustrial se requiere financiamiento, inversiones, capacitación y la incorporación de tecnologías adecuadas y adaptadas a sus condiciones de producción, gestión y organización.

Las grandes regiones si bien en general presentan actividades diversificadas se caracterizan por el predominio de las explotaciones agrícolas en el caso de la Región Pampeana; agrícola-ganadera en la Mesopotamia; ganadero-agrícola en el Chaco y ganadera en Cuyo, Norandina y Patagonia con matices diferenciales y oasis de áreas de riego.

En lo referente a cantidad de mano de obra ocupada en las explotaciones agropecuarias, el 71% lo hace con mano de obra familiar; mientras que el 25% utiliza mano de obra asalariada. Se evidencia una mayor importancia de la mano de obra familiar en el norte del país, que es coherente con la mayor proporción de los pequeños productores en esa gran región.

#### EL FACTOR COMPETITIVIDAD

Más del 40 % de las exportaciones argentinas (expresadas en términos de contribución promedio 2004/05) se concentra en mercados considerados dinámicos, si bien más del 80% de ese 40% (es decir, casi el 34% del total nacional) corresponde a sectores ubicados en el cuadrante de las oportunidades perdidas.

*Nuestro país presenta muchas más oportunidades perdidas (es decir, mercados dinámicos que no pudieron ser aprovechados por nuestras exportaciones) que estrellas nacientes. Lácteos, carnes, vinos y maderas y sus productos conexos, son los rubros que se ubican dentro de las “estrellas nacientes”. Las “oportunidades perdidas” se refieren a los aceites, granos, frutas y hortalizas frescas y procesadas, elaboraciones de azúcar, miel, productos de la molinería y bebidas malteadas y bebidas no alcohólicas.*

Se destaca que la ubicación de los aceites como “oportunidades perdidas” se justifica por el efecto “arrastre” del aceite de girasol sobre el de soja. En un análisis individual el aceite de soja se ubicaría como estrella naciente.

En el análisis de las proyecciones productivas para el 2015 se enfatiza el aprovechamiento de las posibilidades de los grupos dinámicos a nivel de las “estrellas nacientes” y la recuperación de algunas de las principales “oportunidades perdidas” (aceites, frutas, hortalizas, etc.). Estos últimos productos registran una variación de dinamismo positivo en un 13% en tanto en tanto que la variación de competitividad es de apenas - 0,2%. Estos productos representan un 34% del comercio argentino en el período analizado.

#### ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Los incrementos de producción previstos para los próximos años, de acuerdo a los objetivos de esta propuesta, se plantean en un marco de sostenibilidad ambiental y social. La coherencia de la propuesta ha recibido una primera validación a nivel de cada región y de las grandes ecoregiones. Se tiene previsto una segunda fase de validación a nivel de los sistemas de producción y territorios predominantes.

Dentro de este ejercicio de estimación, se ha tomado el cuidado que los mayores requerimientos de superficie agrícola surgidos de las proyecciones de producción que apuntan al aprovechamiento de la mayor demanda mundial, principalmente en granos y también en carne, leche, frutales, hortalizas y otros, sean coherentes con las posibilidades potenciales de los suelos cultivables disponibles, como de aquellos suelos de potencialidad agrícola-ganadera en rotación.

En este planteo la región pampeana, con casi las dos terceras partes de la superficie con aptitud agrícola tiene un rol relevante para los próximos años especialmente para la producción de granos, carne y leche. Se considera factible que pueda aportar los tres millones de hectáreas adicionales (en relación a la superficie cultivable, del período base), para sustentar las metas estimadas para el año 2015. Esto se apoya en las posibilidades de una mayor utilización de los suelos I, II y III y la moderada relocalización ganadera con un eficiente aprovechamiento de los suelos de tipo IV. En el ordenamiento de las actividades productivas en la región pampeana es importante la consideración del doble cultivo y el avance de la siembra directa en el aprovechamiento de los distintos tipos de suelos.

En materia de la creciente extensificación agrícola prevista adquiere un especial protagonismo para los próximos años el Norte Grande Argentino (NOA y NEA), donde se definen las ecoregiones Norandina, Gran Chaco y Mesopotamia. El incremento de la superficie cultivada en el Norte Argentino, especialmente en cereales y oleaginosos se realizará sobre suelos con moderadas a severas restricciones (clase II, III y parcialmente IV) por lo que se deben ajustar las prácticas y procesos productivos acorde con la capacidad de los ecosistemas, enfatizando en siembra directa, rotaciones de cultivos, pasturas y uso eficiente de agua-nutrientes. Los reemplazos de bosques, montes y mosaico de pastizales-arbustales por cultivos deberán contemplar corredores biológicos proponiendo áreas de reserva adecuada en función de evaluaciones de impacto ambiental.

La ecoregión chaqueña tiene la potencialidad en el mediano-largo plazo de incorporar aproximadamente 3 millones de hectáreas para la agricultura (suelos I, II y III), en algunos casos, con severas limitaciones. En ese contexto es factible prever una superficie adicional, respecto a la situación en el período base, para el año 2015, en niveles entre los 1.500.000 y 2.000.000 hectáreas (parte a través del desmonte), con destino principalmente para la producción de granos y cultivos industriales. La ganadería con la aplicación de la tecnología disponible y nuevas mejoras tecnológicas superaría la participación del 15% en el rodeo vacuno nacional.

La ecoregión mesopotámica que también admite un potencial a largo plazo de cierta similitud a la región chaqueña permitiría incorporar en principio, a la producción agrícola-forestal, para el 2015 entre 570.000 a 800.000 hectáreas. La actividad forestal tendrá la mayor expansión en el área, en tanto el avance agrícola será incentivado por obras de infraestructura en la región y la ganadería vacuna puede crecer del 20 al 23% del rodeo vacuno nacional, principalmente con la intensificación de los sistemas mixtos y silvopastoriles.

La ecoregión norandina, con menor potencialidad para incorporar tierras a la agricultura, que las otras dos ecoregiones, admite para el 2015 una expansión del área agrícola de unas 80.000 hectáreas, con énfasis para la producción de cultivos industriales, fruticultura (limón) y fundamentalmente el olivo. La ganadería vacuna, con importante potencialidad en esta ecoregión podría incrementar su participación para el 2015, pasando del 8% al 15% del rodeo vacuno nacional.

Las ecoregiones de Cuyo y Patagonia tienen sus mayores posibilidades de expansión



principalmente, en el regadío y las producciones intensivas, con posibilidades de diferenciación y acceso a mercados de alto poder adquisitivo.

La ecoregión Cuyo, que actualmente representa el 37% de la superficie regada del país tiene posibilidades a largo plazo de duplicar su área de regadío. Hacia el 2015 puede aumentar su área con riego en unas 50 a 120.000 hectáreas, de acuerdo al trasvase del Río Grande al Atuel.

La ecoregión patagónica con mayor potencialidad de riego en el largo plazo, podría aumentar la superficie regada para el 2015, en unas 50.000 hectáreas, sobre la base de la expansión de frutales de pepita y en menor medida de carozo y vid. La región tiene amplias posibilidades en productos diferenciados por calidad y origen (cerezas, frambuesas, hortalizas y otros). Esas posibilidades se extienden a la producción ganadera en carne ovina, lanas finas y otros.

El análisis realizado sobre las proyecciones de producción en el ámbito de las ecoregiones apunta a la armonización del comportamiento de las cadenas de valor con la gestión ambiental. Respaldao el nuevo paradigma que plantea crecimiento con desarrollo se ha buscado atender las desigualdades regionales buscando expandir las oportunidades y los techos potenciales en esos ámbitos, profundizando una primera aproximación a nivel nacional. En ese marco se ha prestado especial importancia a la pequeña producción familiar en las distintas regiones y territorios.

El Norte Argentino con más del 50% de las unidades de pequeña producción del país (tanto el NOA como el NEA, contienen el 80% de los productores de cada una de esas ecoregiones), reclaman aún mayores esfuerzos para ofrecer alternativas tecnológicas y organizacionales que reviertan el mapa social asociado en muchos casos a la pobreza y exclusión.

Resta aún debatir e incorporar en esta propuesta recomendaciones de políticas y grandes líneas de acción que permitan profundizar el ordenamiento del territorio para una intensificación sustentable en el uso racional y eficiencia de los recursos naturales, físicos y humanos, como así también, expandir oportunidades de desarrollo regional (en generación de empleo, ingresos fiscales y servicios) que garanticen los resultados productivos y aseguren claras opciones para fortalecer la inclusión social y el combate a la pobreza.

#### LA COYUNTURA Y PRINCIPALES ACCIONES RECIENTES

La consolidación de las metas planteadas en los techos productivos nacionales para el 2015 requieren de un Estado presente, planificador, orientador, que ajusta y regula los intercambios dispuestos por el mercado, y lo hace a través de políticas consistentes.

Dichas políticas deben actuar como *puentes* que vinculan la situación actual -de partida- y las metas propuestas, en un marco de desarrollo territorial equilibrado, sostenible y con inclusión social, atendiendo a las cuestiones intrínsecas de cada uno de los subsectores o cadenas, con un abordaje estratégicamente fundado en el proyecto país que se quiere. Los Estados Provinciales son también actores centrales en este escenario dado que su participación es imprescindible a la hora del diseño y la ejecución de las políticas sectoriales y subsectoriales.

Todo ello encuentra sustento tanto en la política macroeconómica del Gobierno Nacional (tipo de cambio, superávit fiscal y comercial, contención de la inflación, etc.) como a través de las políticas directamente orientadas al fomento de la producción y de la productividad. En este sentido la reconstrucción y fortalecimiento del SENASA y del INTA forma parte

sustantiva de esa política. La señal más importante posiblemente esté dada por el crecimiento del presupuesto de la SAGPyA y sus organismos descentralizados. En efecto, el presupuesto de la SAGPyA creció cinco veces con respecto a 2003, mientras que los del INTA y SENASA crecieron entre 3 y 4 veces.

Es decir, no caben dudas que ya hemos empezado a recorrer el camino que nos llevará a la consolidación de un sector agroalimentario y agroindustrial competitivo, diversificado y sustentable, en un marco de desarrollo territorial equilibrado, sostenible y con inclusión social, con espacios institucionales permanentes de articulación. Por un lado, el camino se ha allanado con acciones a través de las cuales se ha dado respuesta a las cuestiones coyunturales más urgentes y por el otro, estableciendo las principales acciones inmediatas que se enmarcan en los 10 Lineamientos básicos y los techos productivos para lo cual el gobierno ha destinado refuerzos presupuestarios específicos para el sector de \$1.100 millones, fortaleciendo las políticas y planes sectoriales y de compensaciones, esta última ejecutada a través de la ONCCA.

### PRINCIPALES ACCIONES RECIENTES

Facilitación ROE verde: Mediante la Resolución 2846/08 se ha flexibilizado la Resolución 543 de ONCCA para facilitar los negocios de exportación de granos, extendiendo hasta 90 días para el trigo, 120 días para el maíz y 180 días para la soja el plazo para efectuar exportación y limitando a 5 días el plazo que tiene la ONCCA para expedir el ROE verde.

Dinamización exportaciones de carnes: Con respecto a la exportación de carnes, la ONCCA ya ha autorizado la exportación de 400 mil toneladas en lo que va del año y para dinamizar el proceso se ha decidido autorizar la exportación del 20% de la adjudicación de la Cuota Hilton para el período 2008/2009. Así, las empresas frigoríficas que cumplieron el 100% de la Cuota que les correspondía exportar en la campaña 2007/2008, tendrán esta autorización de manera automática respecto a lo adjudicado el año anterior mientras que las que no cumplieron, deberán justificar y probar fehacientemente ante el organismo la imposibilidad absoluta de poder cumplir con el cupo asignado. La ONCCA analizará la información de estas empresa y en base a ello, si resuelve favorablemente, podrán exportar, a manera de adelanto, hasta un 20% de lo que les correspondió en la distribución anterior.

Liberación exportaciones de trigo: Se ha verificado en los últimos meses una mayor transparencia en las declaraciones de los operadores que permite garantizar que pueda haber exportaciones confiables asegurando el abastecimiento interno. De esta manera se han podido liberar a la exportación 1,4 millones de toneladas sin poner en riesgo el suministro de materia prima a la industria local.

Exportaciones de lácteos: Se han normalizado las exportaciones de quesos y productos lácteos.

Acuerdo con la mesa láctea: Se ha firmado un acuerdo manifestando la intención de prorrogar por 30 días el suscripto el 2 de julio de 2008 mediante el cual se acordaron entre otros aspectos el cumplimiento de una pauta de precios en quince productos de consumo masivo, un precio al productor a pagar por la industria y compensaciones del Estado Nacional a productores e industria. Se ha establecido un puente de diálogo con el sector productivo regenerando un ámbito de discusión y generación de políticas donde además del Gobierno Nacional participan los Gobiernos Provinciales y representantes de la producción primaria y de la industria. Allí estamos reconstituyendo la agenda de trabajo. Hasta la fecha las reuniones se evalúan como muy positiva y en los próximos días nos reuniremos para avanzar en el análisis técnico de los costos de producción.

Ya se ha avanzado en el análisis de las estructuras de costos, se han realizado estudios técnicos (INTA/SAGPyA) determinando treinta modelos productivos, por estrato de productor y cuenca productiva, que permitirán identificar más precisamente la diversidad que presenta el sector lácteo. Se han encontrado estratos productivos muy competitivos que, a los precios actuales de la materia prima, están en condiciones de expandirse y reinvertir ganancias; mientras que por otro lado a algunos productores tamberos de escala pequeña de ciertas cuencas productivas (por ejemplo Entre Ríos) no les alcanza y necesitarán una asistencia específica para poder desarrollar un modelo productivo sustentable.

Agendas productivas provinciales: Se ha avanzado en la reconstrucción de la agenda con cada provincia, ya hemos tenido avances con más de diez provincias y en los próximos días concretaremos el trabajo con las provincias restantes. En este sentido se han identificado cuestiones de coyuntura con necesidad de resolución de corto plazo pero también se está delineando el trabajo de mediano y largo plazo, tendiente a establecer las políticas que nos permitan alcanzar los techos productivos en cada región del país de forma sustentable y en un marco de inclusión y equidad social.

Subsecretaría de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar: De reciente creación (Decreto 571/07) nos ha correspondido su estructuración inicial y puesta en marcha. Para ello se ha dado una gran participación al Foro Nacional de la Agricultura Familiar constituido por más de 600 organizaciones de base que representan a lo largo y ancho del país a unos 250 mil agricultores familiares que históricamente han estado ausentes de los objetivos de las políticas públicas.

Promoción del crédito: Se han llegado a acuerdos con el BNA para intensificar la colocación de créditos a la inversión productiva sectorial a tasas subsidiadas, en pocos días estaremos en condiciones de anunciar líneas de mediano y largo plazo para agroindustria e inversión agropecuaria al 6% anual.

## LO QUE SIGUE

**FONDO PARA EL DESARROLLO DE LAS ECONOMIAS REGIONALES:** Creación de un Fondo que ponga operativo un beneficio adicional de \$300 millones para impulso de las economías regionales. El fondo se conformara en el ámbito de la SAGPyA y permitirá reinvertir mediante acciones de promoción y aliento de la productividad, de la mejora tecnológica, o de subsidio al estrato productivo inferior a aplicar en mismo rubro productivo, en la misma región, o redistribuir el beneficio para aplicación en otro rubro y/o economía regional.

**FONDO ADICIONAL PARA LA EMERGENCIA AGROPECUARIA:** teniendo en cuenta los efectos bastante generalizados y extendidos de la sequía, y la necesidad de paliar sus efectos sobre la agricultura y la ganadería, se crea por ley del Honorable Congreso de la Nación una ampliación a la asignación de \$30 millones.

**APOYO DIRECTO A LA AGRICULTURA FAMILIAR Y PEQUEÑOS PRODUCTORES:** se asigna del Honorable Congreso de la Nación un refuerzo presupuestario de \$ 100 millones destinado a este estrato productivo, de aplicación extendida con énfasis en la emergencia agropecuaria, y en la agenda del Plan social Agropecuario (PSA).

**OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RURAL:** Se renegoció el acuerdo con BID y Banco Mundial para apoyar proyectos orientados a proveer caminos rurales, tendido eléctrico, agua, infraestructura de protección ante fenómenos meteorológicos o desastres naturales, etc., que integran los recursos de financiamiento del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP). Se asignarán \$3.000 millones.

**COMPENSACIONES PARA PALIAR EL CONFLICTO COMER-EXPORTAR:** es sabido como el desfase entre los precios internacionales y los del mercado nacional crea presiones sobre el nivel de los precios internos, incrementadas en estos tiempos por el nivel de aquellos. Se destinarán a este rubro incrementos en las partidas de 740 millones de pesos mediante ley del Congreso Nacional, orientados a atender compensaciones en los eslabones intermedios de la cadena de las carnes, leche y trigo.

**EJECUCIÓN EFECTIVA DE LAS POLÍTICAS EN CURSO:** Se aplicarán \$50 MILLONES para favorecer a unos 26 mil pequeños productores de algunas de las provincias más pobres del país. Se dará especial prioridad a la aplicación de los fondos sectoriales existentes. En este sentido estamos firmando convenios con las provincias algodoneras para lograr una efectiva ejecución de la ley algodonera, en el marco de la cual, la SAGPyA transferirá a las provincias. Se pondrá en marcha la Ley Caprina aportando \$12 MILLONES destinados a desarrollar la actividad entre una población de 50 mil productores caprinos de todo el país. Se va a acelerar la ejecución del Plan Ganadero, para el que se disponen cerca de \$130 MILLONES destinados a apoyar la inversión productiva de los pequeños y medianos criadores (unos 180 mil productores de todo el país). Para créditos subsidiados al sector tambero hemos programado aplicar \$10 MILLONES en el segundo semestre a través de convenios con bancos provinciales de Santa Fe, Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos y La Pampa. Estimamos ejecutar en el segundo semestre \$20 MILLONES en el marco del Régimen de Apoyo a las Plantaciones Forestales y \$10 MILLONES en el marco de la Ley Ovina.

## JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

### Facultades

376.

- a) ¿Cuántas resoluciones administrativas ha dictado la Jefatura de Gabinete de Ministros en ejercicio de las facultades establecidas por la Ley 26.124 desde la sanción de dicha ley?
- b) ¿A cuánto ascienden los importes de que ha dispuesto la Jefatura de Gabinete en el período en curso, en el uso de estas atribuciones?
- c) Informe si se tiene prevista la utilización de las facultades previstas por la 26.124 para lo que resta del año. En caso afirmativo, indique en qué consisten.

### RESPUESTA: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ver respuesta a la pregunta n° 129.

## AEROLINEAS ARGENTINAS Y AUSTRAL

### Informes varios

377.

- a) ¿Cuál es la razón por la que no se impidió el agravamiento de las condiciones de las compañías?
- b) Informe si se está analizando la actuación y responsabilidad que les compete a los sucesivos directores designados por el Estado Nacional en el directorio de la sociedad

anónima.

- c) ¿Cuál es la razón por la que se solicitó la intervención judicial en los términos del artículo 17 de la ley 24.522 por ante el Juez concursal, a todas luces improcedente; y no se intentó la medida prevista por el artículo 113 y 59 de la ley de sociedades 19.550 a los fines de lograr la intervención societaria y el apartamiento de los directores designados por el grupo Marsans?
- d) Informe las acciones judiciales que se han entablado contra las decisiones que adoptara oportunamente el directorio de aerolíneas argentinas SA. Que llevaron a la sociedad al estado en que hoy se encuentran.
- e) Informe si se ha tomado intervención en la causa que tramita en Madrid en la que se investigan diferentes delitos que se imputan a los directivos de la empresa.
- f) ¿A cuánto asciende a la fecha los fondos transferidos desde el Estado Nacional a las empresas?
- g) ¿Quién posee la disposición de los fondos que transfiere el estado?
- h) Si se llevan a cabo rendiciones de cuentas periódicas y por que mecanismos
- i) ¿Cómo se ha asegurado que los directivos de la empresa utilicen los fondos que el Estado transfiere para solventar "déficit operativos"?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

La Jefatura de Gabinete de Ministros dispondrá los medios para hacer llegar la respuesta dentro de los cinco días hábiles posteriores a la Sesión Informativa.

**FUERZAS ARMADAS**

**Seguridad aérea**

378.

- a) ¿Cuál ha sido la conclusión a la que ha arribado el Comité evaluador del material aéreo de todos los aviones de la Fuerza Aérea, la Armada y el Ejército, conformado según lo anunciara oportunamente el Ministerio de Defensa en durante el año 2007?
- b) Si el comité ha finalizado la tarea, cuales son las medidas implementadas en consecuencia.
- c) En caso de no haber finalizado la tarea, fecha estimada para la culminación de la misma.

**RESPUESTA: MINISTERIO DE DEFENSA**

a) Las conclusiones finales, en términos generales, a las que ha arribado el comité evaluador del material aéreo de todas las aeronaves de las Fuerzas Armadas son las siguientes:

- Existen importantes desvíos entre la reglamentación interna existente referente a la aeronavegabilidad en cada Fuerza y los mínimos estándares aplicables a la aviación civil.

- En lo que hace al desarrollo práctico de los procesos de mantenimiento, se han detectado serias falencias en la aplicación de las propias normas internas de las correspondientes Fuerzas.

En conclusión, si bien la auditoría externa utilizó para sus evaluaciones el criterio civil internacional de aplicación de normas de aeronavegabilidad, que no posee tolerancia alguna que contemple las particularidades y discrecionalidad que el mantenimiento militar, en mayor o menor grado acepta y aplica en todo el mundo, se debe considerar que no por ser particular y discrecional pueden admitirse diferencias y deficiencias que puedan llegar a aceptar la seguridad en vuelo.

b) Tomando el resultado de la Auditoría como un claro indicador de la brecha existente entre lo que debe ser bajo la óptica de la aeronavegabilidad civil internacional, y lo que en realidad es la administración militar auditada, sin discriminar inicialmente que parte de dicha brecha corresponde a diferencias reales, y que parte a particularidades y discrecionalidad militar que a lo mejor deban conservarse, se considera, en forma moderada (teniendo en cuenta la importancia y riesgos que implica el ámbito de la seguridad aérea), que tal como lo expresa la auditoría, se asumió la existencia de una Situación estructural crítica que requería acciones correctivas de carácter urgente debido a que el relevamiento auditado evidenciaba que no se alcanzaba la aptitud técnica suficiente para que las aeronaves militares volaran en forma segura.

Por lo descrito anteriormente, el Ministerio de Defensa ante los alarmantes informes de la auditoría, decidió en el mes de febrero de 2007 establecer un Plan de Acción Progresiva (PAP) para alcanzar y mantener la aeronavegabilidad de las aeronaves de las FFAA.

El PAP tiene como propósito determinar las acciones y requerimientos necesarios para que las aeronaves de las FFAA alcancen y mantengan el status de aeronavegabilidad militar, que les permita cumplir las tareas asignadas por el PEN en un marco de seguridad y eficiencia. Este plan se enmarca dentro de lo ordenado por el MINDEF por Resolución N° 639 "Aeronavegabilidad Militar" (24-mayo-2007).

El PAP es un Plan quinquenal (2007-2011) con la siguiente conformación extra presupuestaria:

	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	TOTAL
<b>FAA</b>	\$ 246.425.933	\$ 205.128.628	\$ 315.607.050	\$ 293.985.693	\$ 302.902.677	<b>\$ 1.364.049.981</b>
<b>ARA</b>	\$ 12.589.295	\$ 32.255.614	\$ 27.189.861	\$ 27.654.430	\$ 24.318.708	<b>\$ 124.007.908</b>
<b>Ejército</b>	\$ 15.000.000	\$ 121.866.680	\$ 110.295.085	\$ 79.237.435	\$ 62.756.735	<b>\$ 389.155.935</b>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 274.015.228</b>	<b>\$ 359.250.922</b>	<b>\$ 453.091.996</b>	<b>\$ 400.877.558</b>	<b>\$ 389.978.120</b>	<b>\$ 1.877.213.824</b>

c) El comité ha finalizado la tarea.

## CLUB DE PARIS

### Sírvase informar

379.

- ¿Cuánto se debe al "Club de París"?
- ¿Cuánto de abonó?
- ¿Quedan saldos pendientes?

**RESPUESTA: MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN**

a) c) El endeudamiento con el Club de París al 30-06-2008 asciende a US\$ 5.589 millones. Esta cifra no incluye intereses por mora ni punitorios.

A continuación se detalla cuáles son los países acreedores y a cuanto asciende la deuda con cada uno, recordando que la misma no incluye intereses punitorios ni compensatorios.

El siguiente cuadro se encuentra expresado en millones de US\$:

	Atrasos		A Vencer		Total Adeudado (1)+(2)+(4)	En % del Total
	Interés (1)	Amortizaciones (2)	Interés (3)	Amortizaciones (4)		
ALEMANIA	376	1.172	12	139	1.687	30,18%
JAPON	153	1.152	11	108	1.413	25,28%
HOLANDA	103	383	1	38	523	9,37%
ESPAÑA	44	207	16	184	435	7,78%
ITALIA	41	312	4	82	435	7,78%
EE.UU.	65	274	0	12	350	6,26%
SUIZA - SERG	62	195	1	20	277	4,95%
AUSTRIA	10	45	0	5	59	1,06%
FRANCIA	25	117	0	11	153	2,74%
CANADA	20	116	0	9	145	2,59%
INGLATERRA	9	50	0	5	65	1,15%
SUECIA	2	11	0	1	14	0,25%
BELGICA	1	10	0	1	12	0,22%
DINAMARCA	1	9	0	1	12	0,21%
FINLANDIA	1	5	0	1	7	0,12%
ISRAEL	0	2	0	0	3	0,05%
	913	4.059	47	617	5.589	100,00%

b) La deuda con el Club de París se refinanció a principios de los 90 y se pagó regularmente hasta el diferimiento de pagos dispuesto a partir del 31 de diciembre de 2001. A partir de allí los pagos se encuentran diferidos y se van a regularizar con el pago anunciado por el Poder Ejecutivo Nacional.





---

**INFORME MENSUAL DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS  
AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

(Art. 101 de la Constitución Nacional)

Representantes de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

**SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL  
**Doctor Oscar J. PARRILLI**

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA  
SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES  
**Doctor Claudio Domingo HEREDIA**

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA  
SUBSECRETARIO DE INTELIGENCIA  
**Señor José Francisco LARCHER**

SECRETARÍA DE TURISMO  
SUBSECRETARIO DE TURISMO  
**Señor Daniel AGUILERA**

SECRETARÍA DE CULTURA  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CULTURAL  
**Doctor Pablo Esteban WISZNIA**

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN  
Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO  
SUBSECRETARIO TECNICO DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DEL NARCOTRAFICO  
**Doctor Gabriel Yusef ABOUD**

SINDICATURA GENERAL DE LA NACION  
SÍNDICA GENERAL ADJUNTA  
**Doctora Valeria Marina LOIRA**

**CASA MILITAR**  
**SECRETARIO AYUDANTE**  
**Teniente Coronel Víctor Fabián GÓMEZ**

**MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

MINISTERIO DEL INTERIOR

SECRETARIO DE INTERIOR

**Doctor Marcio BARBOSA MOREIRA**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,

COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

JEFE DE GABINETE DE ASESORES DEL MINISTRO

**Doctor Alberto DALOTTO**

MINISTERIO DE DEFENSA

JEFE DE GABINETE DE ASESORES DE LA UNIDAD MINISTRO

**Doctor Raúl Alberto GARRÉ**

SECRETARIO DE ASUNTOS MILITARES

**Licenciado Esteban Germán MONTENEGRO**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN

JEFE DE GABINETE DE ASESORES

**Licenciado Horacio LARCAMON**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

**Licenciado Roberto BARATTA**

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

JEFA DE GABINETE DE ASESORES

**Doctora Silvina ZABALA**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

JEFE DE GABINETE DEL MINISTERIO DE TRABAJO

**Doctor Norberto José CIARAVINO**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
JEFA DE GABINETE DE ASESORES DE LA UNIDAD MINISTRO  
**Licenciada María Cecilia VELAZQUEZ**

MINISTERIO DE SALUD  
ASESOR DE LA UNIDAD MINISTRO  
**Señor Pablo GARCÍA BIANCHI**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARIA DE EQUIDAD Y CALIDAD  
**Profesora Susana MONTALDO**

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
SUBSECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROSPECTIVA  
**Ingeniero Guillermo Hilario VENTURUZZI**

Enlaces Técnicos de las Secretarías dependientes de la Presidencia de la Nación y de los Ministerios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Jefatura de Gabinete de Ministros

**SECRETARÍAS DEPENDIENTES DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**

SECRETARÍA GENERAL

**Doctora Alicia ALONSO**

**Doctora Andrea QUIROS**

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**Doctor Alberto ALCOVER**

SECRETARÍA DE INTELIGENCIA

**Doctor Luis Alberto REY**

SECRETARÍA DE TURISMO

**Administradora Gubernamental, Licenciada Claudia García DIAMANTI**

**Señor Darío CERVINI**

SECRETARÍA DE CULTURA

**Licenciada Paula SANTAMARÍA**

SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN  
Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO

**Doctora Mariana SOUTO ZAVALETA**

SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

**Señora María Belén FRANCHINI**

CASA MILITAR

**Agrimensor Rubén Ernesto ESPOSITO**

**Contadora Mirta Cristina BERNE**



**MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL**

MINISTERIO DEL INTERIOR  
**Doctora María LÓPEZ OUTEDA**  
**Señor Martín BADALUCCO**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES,  
COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO  
**Ministro José Carlos DÍAZ**

MINISTERIO DE DEFENSA  
**Licenciada Alejandra MARTIN**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN  
**Licenciada Aydeé ROMERO**  
**Profesor Javier FERNÁNDEZ**

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS  
**Señor Gustavo MERELE**

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS  
**Doctora Carla ABRAMOWSKI**  
**Doctora Ana NOIA**

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL  
**Señora Alejandra CORDEIRO**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
**Licenciada Mabel DENIS**  
**Señor Daniel CABRERA**

MINISTERIO DE SALUD  
**Señor Pablo GARCÍA BIANCHI**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
**Administradora Gubernamental, Ingeniera Cristina de ANTONI**  
**Magister María Marta SCIARROTTA**

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA  
**Licenciado Fabián Silvio BASSOTTI**



**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

SECRETARIO DE RELACIONES PARLAMENTARIAS

**Doctor Oscar Roberto GONZALEZ**

SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES

**Señor Claudio Américo FERREÑO**

SUBSECRETARIA PARA LA REFORMA INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DE LA  
DEMOCRACIA

**Doctora Marta Angélica OYHANARTE**

SECRETARIO DE GABINETE Y GESTIÓN PÚBLICA

**Doctor Juan Manuel ABAL MEDINA**

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO

**Licenciado Lucas Patricio NEJAMKIS**

SUBSECRETARIO DE TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN

**Doctor Nicolás Alfredo TROTTA**

SECRETARIA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA

**Licenciada Florencia María JALDA**

SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO NACIONAL

**Licenciado Norberto PEROTTI**

SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO  
EXTERNO

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN

**Doctor José María PAESANI**

JEFE DE GABINETE DE ASESORES DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

**Doctor Gabriel MIHURA ESTRADA**

SECRETARIO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN  
**Señor Enrique Raúl ALBISTUR**

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE MEDIOS  
**Doctor Juan José ROSS**

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA  
**Señor Claudio Julio AMBROSINI**

SUBSECRETARIO DE COMUNICACIÓN Y CONTENIDOS DE DIFUSIÓN  
**Licenciado Daniel Raúl ROSSO**

SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE  
**Doctora Romina PICOLOTTI**

SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL  
**Señor José María MUSMECI**

SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES  
**Señor Fernando César MELILLO**

SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE  
**Doctor Sergio Mariano CHODOS**

SUBSECRETARIO DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL Y  
PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN  
**Doctor Raúl A. VIDABLE**

---

**COORDINACIÓN DEL INFORME DEL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS AL  
HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

[informejgm@jgm.gov.ar](mailto:informejgm@jgm.gov.ar)

**SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES**

**Señor Claudio Américo FERREÑO**

**ASESORES**

**Doctor Juan José FRESCO**

**Licenciado Fernando GONZALEZ OJEDA**

**Licenciado Sebastián D'ALESSIO**

**Señor Esteban SCHELLINI**

**Profesor Daniel LENCI**

**Licenciado Juan Carlos HERRERA**

**Señora Pilar GIRIBONE**

**Licenciado Pablo LOYBER**

**Señora Adriana PONCE**

**DIRECTOR GENERAL DE ENLACE PARLAMENTARIO**

**Licenciado Gervasio BOZZANO**

**ASESORES**

**Licenciado Juan Carlos CALVO**

**Licenciado Martín PEREZ**

**Señor Emiliano GONZALEZ**

**Señora Nora Patricia ALTINIER**

**Licenciado Ignacio Agustín DUCOS**

**Licenciado Nicolás SASSANO**

**Licenciada María Eva PLUNKETT**

**Señor Ramiro AGUAYO**

**Señor Leonardo ORLANDO**

**Señor Santiago BARASSI BUGNARD**

**Señora Verónica MOUJAN**

**Señorita Sofía SANVITALE**

**Abogado Juan Carlos PITRELLI**

**EQUIPO TECNICO DE COORDINACION DEL INFORME**  
**Administrador Gubernamental, Magister Miguel Ángel CROCI**  
**Señor Juan Carlos ACUÑA**  
**Licenciada Leonor Iva ARNEDO**  
**Señor Fernando Javier SUÁREZ**  
**Señora Ana Belén OLIVETO**  
**Señora Sandra Alicia FARIAS**  
**Señora Marina Alejandra NOTARISTEFANO**

**EDICION**

**Señor Abelardo RAMALLO**  
**Señor Ramiro FERNANDEZ**

**Impresión**

Jefatura de Gabinete de Ministros  
Dirección de Documentación e Información  
Secretaría de Gabinete y Gestión Pública  
Dirección Nacional del INAP  
Av. Roque Sáenz Peña 511, Ciudad de Buenos Aires